CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 205 DE 2017

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

CONSORCIO ETSA – SIGA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 104 V1

01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

Contenido

1 INTRODUCCIÓN 41
2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 42
2.1 GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 45
2.2 ACTAS CONTRATO INTERVENTORÍA 65
2.3 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 65
2.3.1 OTROSÍ N°1 65
2.3.2 OTROSÍ N°2 66
2.3.3 OTROSÍ N°3 70
3 CONTRATO DE CONCESIÓN 73
3.1 SOLICITUD DE CESIÓN. 75
3.2 PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN. 77
3.2.1 RESUMEN GENERAL PÓLIZAS VIGENTES 78
3.2.2 TRAZABILIDAD GESTIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN 83
3.3 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN 165
3.3.1 OTROSÍ N° 1 165
3.3.2 OTROSÍ N°2 165
3.3.3 OTROSÍ N°3 166
3.3.4 OTROSÍ N°4 167
3.3.5 OTROSÍ N°5 167
3.4 TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO 168
4 INFORMACIÓN DEL PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE BOGOTÁ 170
4.1 ETAPA ACTUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 171
4.2 VÍAS Y ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA CONCESIÓN 171
4.2.1 VÍAS EXISTENTES 171
4.2.2 ESTRUCTURAS EXISTENTES 173
4.2.3 ESTACIONES DE PEAJE 175
4.2.4 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO 176
4.3 ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 179

4.3.1 ETAPA PRE-OPERATIVA 179
4.3.2 ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 190
4.3.3 ETAPA DE REVERSIÓN 192
4.4 OBRAS PREVISTAS EN LA CONCESIÓN ACCENORTE 192
4.5 INSTALACIONES EN EL CORREDOR DE LA CONCESIÓN ACCENORTE 193
4.5.1 PASOS PEATONALES A DESNIVEL 193
4.5.2 CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES – CCO 195
4.5.3 ESTACIÓN DE PESAJE 195
4.5.4 ÁREAS DE SERVICIO 196
4.5.5 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y POSTES SOS 196
4.6 ESPECIFICACIONES DE DISEÑO 197
4.7 ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA 200
4.7.1 OTRAS CONSIDERACIONES PARA ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA 202
4.8 ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO 203
4.9 POLICÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE 203
4.9.1 CONVENIO POLICÍA DE CARRETERAS 208
4.10 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 209
4.11 SERVICIOS A CARGO DEL CONCESIONARIO 209
4.11.1 SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO 210
5 DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 212
5.1 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 212
5.2 ALCANCE GESTIÓN AMBIENTAL 213
5.3 ALCANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL 217
5.4 ALCANCE AFORO Y AUDITORÍA 222
5.5 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FINANCIERAS CONCESIONARIO 223
5.6 CONTRATO DE FIDUCIA 223
5.7 ALCANCE DE GESTIÓN JURÍDICA 225
5.7.1 ETAPA PREOPERATIVA 225
5.8 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS 226

5.9 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 226

6 CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE OBRAS DEL CONCESIONARIO 228

7 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR 251

7.1 ÁREA TÉCNICA 251

7.1.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS 251

7.1.2 ÁREA DE ESTRUCTURAS 261

7.1.3 REDES SECAS 487

7.1.4 GEOTECNIA 488

7.1.5 ÁREA HIDRÁULICA 490

7.1.6 INFORME DE AUDITORÍA DE PEAJES – NOVIEMBRE DE 2025 505

7.1.7 INFORME DE AFOROS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 528

7.1.8 MEDICIÓN ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO 532

7.1.9 COMPONENTE TOPOGRAFÍA 537

7.1.10 ÁREA TÉCNICA SEGUIMIENTO DE OBRA 579

7.1.11 GESTIONES CRUCES FERREOS OTROSI No.4 605

7.2 TRÁNSITO Y TRANSPORTE 610

7.3 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 611

7.3.1 GENERALIDADES 611

7.3.2 MEDICIÓN Y ATENCIÓN DE BACHES 612

7.3.3 SELLO DE FISURAS 614

7.3.4 ESTADO DE MARGENES 615

7.3.5 DRENAJES SUPERFICIALES LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL 617

7.3.6 SEÑALIZACIÓN VERTICAL 618

7.3.7 DEMARCACIÓN HORIZONTAL 619

7.3.8 INVENTARIO ESTADO DEFENSAS METÁLICAS 621

7.3.9 TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES 622

7.3.10 TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS 632

7.3.11 TIPOS DE ACCIDENTE 635

7.3.12 HIPÓTESIS DE ACCIDENTES PRESENTADOS EN LAS RUTAS CONCESIONADAS 636

7.3.13 TIPOS DE VEHÍCULO INVOLUCRADOS EN ACCIDENTES 637

7.3.14 SECTORES Y PR´S DE ACCIDENTES CON VÍCTIMAS POR CADA RUTA 656
7.3.15 CUADRO DE VÍCTIMAS..... 659
7.3.16 REVISIÓN DE ESTADO DE VEHÍCULOS..... 660
7.3.17 CARGA EXTRA-DIMENSIONADA Y EXTRA-PESADA 663
7.3.18 MANTENIMIENTO DE VALLAS 666
7.3.19 ACTIVIDADES DE VÍDEO Y GRABACIÓN POR CÁMARAS DE LA INTERVENTORÍA..... 667
7.3.20 TRÁFICO..... 668
7.3.21 ESTACIONES DE PESAJE 735
7.3.22 RESOLUCIÓN 716..... 741
7.3.23 OBSERVACIONES Y PLAN ACCIÓN DE MEJORA A VISITA SUPERTRANSPORTE 742
7.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... 750
7.4.1 ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DEL PERIODO 750
7.4.2 REVISIÓN DOCUMENTAL..... 752
7.4.3 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA..... 768
7.4.4 AVANCE DEL CONCESIONARIO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST. 786
7.5 ÁREA AMBIENTAL..... 787
7.5.1 ASISTENCIA A COMITES. 788
7.5.2 OTRAS REUNIONES..... 788
7.5.3 REVISIÓN DE DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL CONCESIONARIO Y/O ANI 788
7.5.4 HALLAZGOS RECORRIDO DE CAMPO..... 789
7.5.5 ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS SHAREPOINT – ANISCOPIO..... 796
7.5.6 AVANCE DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS REALIZADAS POR EL CONCESIONARIO. ... 796
7.5.7 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PMA DE LOS PROYECTOS LICENCIADOS DURANTE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS. 798
7.5.8 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. 819
7.5.9 SEGUIMIENTO A CAMBIOS MENORES..... 838
7.5.10 INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL..... 841
7.5.11 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO UF4.. 842
7.5.12 PERMISOS..... 847

7.5.13 INFORME MENSUAL No. 103 881
7.5.14 COMPENSACIONES AMBIENTALES 881
7.5.15 SUBCUENTA DE COMPENSACIONES AMBIENTALES 887
7.5.16 ESTADO DE LA MEDIDA CAUTELAR INTERPUESTA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA 892
7.5.17 ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES DEL ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UF 1 897
7.5.18 ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES DEL ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UF 2 898
7.5.19 SEGUIMIENTO A PERIODOS DE CURA 899
7.5.20 SEGUIMIENTO A PROCESOS SANCIONATORIOS 899
7.5.21 TRAZABILIDAD TRIBUNAL-ANLA-EER AMBIENTAL 900
7.5.22 ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA INTERVENTORÍA PROXIMO MES. 906
7.6 ÁREA PREDIAL 908
7.6.1 ESTADÍSTICAS GENERALES DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO 908
7.6.2 ACTIVIDADES REALIZADAS 999
7.7 ÁREA SOCIAL 1116
7.7.1 PERSONAL SOCIAL 1116
7.7.2 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL - ACTIVIDADES DEL CONCESIONARIO 1117
7.7.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA 1140
7.7.4 OTROS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL 1152
7.7.5 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 1 1152
7.7.6 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 3 1153
7.7.7 GESTIÓN DOCUMENTAL 1153
7.7.8 PROCESO MINISTERIO DEL INTERIOR 1158
7.7.9 CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL 1158
7.7.10 RELACIÓN DOCUMENTAL DEL PERIODO. 1158
7.7.11 PERSONAL 1160

7.7.12 EMISORA DE RADIO 1160
7.8 ÁREA JURÍDICA 1161
7.8.1 REUNIONES Y/O COMITÉS Y/O CONFERENCIAS Y/O TELECONFERENCIAS. 1161
7.8.2 ELABORACIÓN DE CONCEPTOS Y/O REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y/O ENVIO DE CORRESPONDENCIA. 1163
7.8.3 RELACIÓN DE CONCEPTOS: 1168
7.8.4 ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017 1241
7.8.5 RELACIÓN DE LAS UNIDADES FUNCIONALES QUE CUENTAN CON ACTA 1245
7.8.6 ESTADO DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017 1245
7.8.7 ESTADO Y ALERTAS DE PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS ABIERTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017. 1245
7.8.8 PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN CURSO: 1265
7.8.9 SEGUIMIENTO INFORMES EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD (EER): 1288
7.9 ÁREA FINANCIERA 1299
7.9.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 1299
7.9.2 CONTRATO DE CONCESIÓN 1301
7.9.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1305
7.9.4 CONTRATO DE FIDUCIA 1306
7.9.5 ANALISIS INFORME MENSUAL DE RENDICION DE CUENTAS PA 9831 1309
7.9.6 FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO 1343
7.9.7 POSICIÓN FINANCIERA 1427
7.9.8 PRESENTACIÓN COMITÉ FIDUCIARIO 1441
7.9.9 DIAGNOSTICO FINANCIERO 1441
7.9.10 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA 1441
7.10 GESTIÓN DE RIESGOS 1443
7.10.1 ANÁLISIS DE RIESGO 1444
7.10.2 PRESUPUESTO 1511
7.11 GESTIÓN DE LA CALIDAD 1541
7.11.1 INDICADORES DEL PLAN DE CALIDAD 1541

7.11.2 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD 1542
7.11.3 CONTROL DE CALIDAD MATERIALES, ESTRUCTURAS DE VIAS Y DEMÁS OBRAS 1542
7.11.4 CONTROL DE EQUIPOS DE MEDICIÓN 1547
7.12 SEGUIMIENTO DE PLANES DE MEJORAMIENTO 1551
7.13 SEGUIMIENTO AL PLAN DE OBRAS 1551
7.13.1 TERMINACIÓN OBRAS UF1 1565
7.14 AVANCE GENERAL DEL PROYECTO 1570
7.15 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA 1577
7.15.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA 1577
7.15.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA 1598
7.15.3 SEGUIMIENTO REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ANI A LA INTERVENTORÍA 1626
7.15.4 SEGUIMIENTO REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ANI AL CONCESIONARIO 1631
7.15.5 SEGUIMIENTO REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA INTERVENTORÍA AL CONCESIONARIO 1643
7.15.6 SEGUIMIENTO INFORMES DE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD- EER 1668
7.16 RELACIÓN DESCRIPTIVA DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA 1672
7.17 RECURSOS FÍSICOS DE INTERVENTORÍA 1675
7.18 FORMATOS SIAC 1676
7.19 REGISTRO FOTOGRÁFICO 1676
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 1681
8.1 ÁREA ESTRUCTURAS 1681
8.2 REDES SECAS 1688
8.3 GEOTECNIA 1688
8.4 1689
ÁREA HIDRAULICA 1689
8.5 AUDITORÍA DE PEAJES 1690
8.6 ÁREA DE TOPOGRAFÍA 1692
8.7 ÁREA TÉCNICA 1694
8.8 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 1700

8.9 ÁREA AMBIENTAL....1701
8.10....1701
ÁREA PREDIAL....1701
8.11 ÁREA SOCIAL....1702
8.12 ÁREA JURÍDICA....1703
8.13 ÁREA FINANCIERA....1704
8.14 GESTIÓN DEL RIESGO....1705
8.15 GESTIÓN DE LA CALIDAD....1707
8.16 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO....1708
9. RECOMENDACIONES....1713
9.1. ÁREA ESTRUCTURAS....1713
9.2. ÁREA SOCIAL....1713
9.3. ÁREA TÉCNICA....1714
9.4. ÁREA HIDRAULICA....1715
9.5. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO....1715
9.6. ÁREA PREDIAL....1716
9.7. ÁREA DE TOPOGRAFÍA....1717
9.8. GESTIÓN DE RIESGOS....1717
9.9. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO....1717
10. ANEXOS....1722

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría 42

Tabla 2 Composición Interventoría 43

Tabla 3 Trazabilidad Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual 45

Tabla 4 Trazabilidad Póliza Garantía Única de Cumplimiento 55

Tabla 5 Actas Contrato Interventoría 65

Tabla 6 Información General del Contrato Concesión 74

Tabla 7 Composición del Concesionario 76

Tabla 8 Resumen Pólizas Aprobadas 83

Tabla 9 Descripción de vías existentes comprendidas en el proyecto 171

Tabla 10 Descripción de los sectores viales existentes en el proyecto 172

Tabla 11 Descripción puentes vehiculares existentes en el proyecto 173

Tabla 12 Descripción de puentes peatonales existentes en el proyecto 174

Tabla 13. Estaciones de peaje actualmente existentes. 175

Tabla 14 Unidades Funcionales del Proyecto 176

Tabla 15 Actividades fase construcción 180

Tabla 16 Valor de las obras y todos sus costos UF 1 184

Tabla 17 Alcance unidad Funcional 2 185

Tabla 18 Valor de las obras y todos sus costos UF 3 185

Tabla 19 Tramos viales - Unidad Funcional 4 187

Tabla 20 Vías en Operación y Mantenimiento 191

Tabla 21 Pasos Peatonales Propuestos 193

Tabla 22 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. 198

Tabla 23 Porcentaje de participación por unidad funcional 203

Tabla 24 Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras..... 204

Tabla 25 Fondeos Subcuenta predios 221

Tabla 26 Generalidades Contrato de Fiducia..... 223

Tabla 27 Conceptos de No objeción a los Estudios y Diseños de la Unidad Funcional 1251

Tabla 28 Conceptos de No objeción a los Estudios y Diseños de la Unidad Funcional 2253

Tabla 29 Conceptos de No objeción a los Estudios y Diseños de la Unidad Funcional 3254

Tabla 30 Calificacion Ponderada puentes vehiculares existentes – UF4 Nuevos formatos SIGP según MANUAL DE INSPECCION NIVEL 1 Y 2 268

Tabla 31 Escala cualitativa de los índices de conducción del puente..... 269

Tabla 32 Matriz puentes vehiculares existentes – UF4 VERSION 0 Nuevos formatos SIGP 270

Tabla 33 Calificacion ponderada puente vehicular Manantial – UF2 Nuevos formatos SIGP según MANUAL DE INSPECCION NIVEL 1 Y 2..... 277

Tabla 34 Escala cualitativa de los índices de condición del puente 278

Tabla 35 Matriz puente vehicular -UF2 nuevos formatos SIGP 278

Tabla 36 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente vehicular sobre el Rio Bogotá –Calzada Norte - UF3..... 287

Tabla 37 Información sobre el vaciado de concreto en estribos - Puente vehicular sobre el Río Bogotá- Calzada Norte - UF3 287

Tabla 38 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario Puente Calzada Norte – UF3 288

Tabla 39 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Calzada Norte - Sobre Rio Bogotá - UF3..... 289

Tabla 40 Avance en la construcción de Pilote - Puente Calzada Sur- UF3 293

Tabla 41 Información sobre el vaciado de concreto en estribos Puente Vehicular sobre el Río Bogotá - Calzada Sur – UF3 293

Tabla 42 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario Puente Calzada Sur – UF3 293

Tabla 43 Porcentaje de Ejecución de Obra de los Boxes No 1 y No 2 de la intersección del Humero – UF3 298

Tabla 44 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Box No 1 y Box No 2 - El Humero - UF3 299

Tabla 45 Matriz Puentes Peatonales Existentes – Unidad Funcional 4..... 324

Tabla 46 Escala cualitativa de los Índices de condición del puente 325

Tabla 47 Matriz Puentes Peatonales Existentes – UF4 versión 3 Nuevos formatos SIGP 325

Tabla 48 Calificación Ponderada Puentes Peatonales Existentes – UF2 Nuevos formatos SIGP según MANUAL DE INSPECCIÓN NIVEL 1 Y 2 346

Tabla 49 Escala cualitativa de los Índices de condición del puente 347

Tabla 50 Matriz Puentes Peatonales Existentes – UF2 Nuevos formatos SIGP 347

Tabla 51 Matriz Puentes Peatonales en Construcción Existentes – Unidad Funcional 3 361

Tabla 52 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca – UF3..... 366

Tabla 53 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela Puente Peatonal Cundinamarca – UF3..... 368

Tabla 54 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas de la Pasarela Puente Cundinamarca – UF3 368

Tabla 55 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela Puente Peatonal Cundinamarca Beltrán – UF3..... 369

Tabla 56 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental Puente Peatonal Cundinamarca – UF3 369

Tabla 57 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental Puente Peatonal Cundinamarca – UF3..... 369

Tabla 58 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa – costado occidental Puente Peatonal Cundinamarca – UF3..... 369

Tabla 59 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa – costado oriental Puente Peatonal Cundinamarca – UF3 370

Tabla 60 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Cundinamarca – UF3 370

Tabla 61 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario Puente Puente Peatonal Cundinamarca – UF3 371

Tabla 62 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Manuela Beltrán 377

Tabla 63 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3 379

Tabla 64 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3- 379

Tabla 65 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela Puente Peatonal Manuela Beltrán - UF3..... 379

Tabla 66 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal Manuela Beltrán - UF3 379

Tabla 67 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal Manuela Beltrán - UF3..... 380

Tabla 68 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa – costado occidental Puente Peatonal Manuela Beltrán - UF3..... 380

Tabla 69 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa – costado oriental Puente Peatonal Manuela Beltrán - UF3 380

Tabla 70 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Manuela Beltrán – UF3 . 381

Tabla 71 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario Puente peatonal Manuela Beltrán – UF3..... 381

Tabla 72 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal La Diana – UF3..... 387

Tabla 73 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela Puente Peatonal la Diana – UF3..... 390

Tabla 74 Información sobre izaje de las columnas y placas prefabricadas la Pasarela Puente peatonal La Diana – UF3 390

Tabla 75 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela - Puente Peatonal La Diana – UF3..... 390

Tabla 76 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – costado Oriental Puente Peatonal La Diana – UF3..... 390

Tabla 77 Información sobre izaje de las columnas y placas aéreas prefabricadas Rampa Oriental Puente peatonal La Diana – UF3..... 391

Tabla 78 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - costado Occidental Puente Peatonal La Diana – UF3..... 391

Tabla 79 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas Rampa Occidental Puente peatonal La Diana – UF3 391

Tabla 80 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal La Diana – UF3 392

Tabla 81 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario Puente Peatonal La Diana – UF3..... 393

Tabla 82 Matriz Puentes Peatonales en Construcción Existentes – Unidad Funcional 1 395

Tabla 83. Calificación Ponderada Puentes Peatonales Existentes – UF1..... 395

Tabla 84. Escala cualitativa de los Índices de condición del puente..... 396

Tabla 85. Matriz Puentes Peatonales – UF1 Nuevos formatos SIGP..... 396

Tabla 86 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes Puente Peatonal Price Smart – UF1..... 404

Tabla 87 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal Pricesmart – UF1 405

Tabla 88 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas – Rampa Oriental Puente peatonal Pricesmart – UF1 405

Tabla 89 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal Pricesmart – UF1..... 405

Tabla 90 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Occidental Puente peatonal Pricesmart – UF1 406

Tabla 91 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela Puente Peatonal Pricesmart – UF1..... 406

Tabla 92 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela Puente Peatonal Pricesmart – UF1 407

Tabla 93 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela - Puente Peatonal Pricesmart – UF1..... 407

Tabla 94 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Price Smart – UF1..... 407

Tabla 95 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal La Ladrillera- UF1..... 414

Tabla 96 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal La Ladrillera – UF1..... 416

Tabla 97 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal La Ladrillera – UF1 416

Tabla 98 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela Puente Peatonal La Ladrillera – UF1 417

Tabla 99 Información sobre izaje de pilas prefabricadas la Pasarela - Puente La Ladrillera – UF1 417

Tabla 100 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela - Puente Peatonal La ladrillera – UF1 417

Tabla 101 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal La Ladrillera – UF1 417

Tabla 102 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Occidental Puente peatonal La Ladrillera – UF1 418

Tabla 103 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal La Ladrillera – UF1 418

Tabla 104 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena - UF1 425

Tabla 105 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Oriental Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1 426

Tabla 106 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1 427

Tabla 107 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Occidental Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1 427

Tabla 108 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental Puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1 427

Tabla 109 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1 428

Tabla 110 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1 428

Tabla 111 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1 428

Tabla 112 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1..... 429

Tabla 113 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Aposentos – UF1..... 434

Tabla 114 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Oriental Puente Peatonal Aposentos – UF1..... 436

Tabla 115 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas-Rampa Oriental Puente peatonal Aposentos – UF1 437

Tabla 116 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela Puente Peatonal Aposentos – UF1..... 437

Tabla 117 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal Aposentos – UF1 437

Tabla 118 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas-Rampa Occidental Puente peatonal Aposentos – UF1..... 438

Tabla 119 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela Puente Peatonal Aposentos – UF1..... 438

Tabla 120 Información sobre izaje de las pilas de la pasarela - Puente peatonal Aposentos – UF1..... 438

Tabla 121 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Aposentos – UF1.. 438

Tabla 122 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Tierra Alta – UF1..... 442

Tabla 123 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal Tierra Alta – UF1..... 443

Tabla 124 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas-Rampa Occidental Puente peatonal Tierra Alta – UF1 443

Tabla 125 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Oriental Puente Peatonal Tierra Alta – UF1 443

Tabla 126 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal Tierra Alta – UF1 443

Tabla 127 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela Puente Peatonal Tierra Alta – UF1..... 444

Tabla 128 Información sobre izaje de pilas y vigas Prefabricadas la Pasarela Puente Peatonal Tierra Alta – UF1..... 444

Tabla 129 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Tierra Alta – UF1 444

Tabla 130 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Rochester – UF1..... 448

Tabla 131 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal Rochester – UF1..... 449

Tabla 132 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental Puente peatonal Rochester – UF1 449

Tabla 133 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal Rochester – UF1..... 450

Tabla 134 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal Rochester – UF1 450

Tabla 135 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela Puente Peatonal Rochester – UF1..... 450

Tabla 136 Información sobre izaje de pilas y vigas Prefabricadas la Pasarela Puente Peatonal Rochester – UF1..... 451

Tabla 137 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Rochester – UF1... 451

Tabla 138 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Pórtico – UF1..... 456

Tabla 139 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Occidental Puente Peatonal Pórtico – UF1..... 457

Tabla 140 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Occidental Puente peatonal Pórtico – UF1 458

Tabla 141 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal Pórtico – UF1 458

Tabla 142 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal Pórtico – UF1 458

Tabla 143 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de pilas de la Pasarela Puente Peatonal Pórtico – UF1 459

Tabla 144 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela - Puente Peatonal Pórtico – UF1 459

Tabla 145 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Pórtico – UF1 459

Tabla 146 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Olímpica – UF1 463

Tabla 147 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal Olímpica – UF1 464

Tabla 148 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal Olímpica – UF1 464

Tabla 149 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de Pasarela Puente Peatonal Olímpica – UF1 465

Tabla 150 Información sobre izaje de pilas prefabricadas la Pasarela - Puente Peatonal Olímpica – UF1 465

Tabla 151 Información sobre izaje de vigas Prefabricadas la Pasarela - Puente Peatonal Olímpica – UF1 465

Tabla 152 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal Olímpica – UF1 465

Tabla 153 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental Puente peatonal Olímpica – UF1 466

Tabla 154 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Olímpica – UF1 466

Tabla 155 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal La Caro – UF1 470

Tabla 156 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal La Caro – UF1 471

Tabla 157 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal La Caro – UF1 471

Tabla 158 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de Pasarela Puente Peatonal La Caro – UF1 471

Tabla 159 Información sobre izaje de pilas y vigas Prefabricadas la Pasarela Puente Peatonal La Caro – UF1 471

Tabla 160 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal La Caro – UF1 472

Tabla 161 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Occidental Puente peatonal La Caro – UF1 472

Tabla 162 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal La Caro – UF1 472

Tabla 163 Muros de contención construidos – UF1 484

Tabla 164 Tarifas de peajes a partir del 10 de mayo 2025 508

Tabla 165. Tarifas diferenciales activas peaje Andes – noviembre 2025 510

Tabla 166. Tarifas diferenciales activas peaje Fusca – noviembre 2025 510

Tabla 167 Conteos confiabilidad estación de peaje Andes – noviembre 2025 511

Tabla 168 Conteos confiabilidad estación de peaje Fusca – noviembre 2025 511

Tabla 169 Conteos efectividad estación de peaje Andes – noviembre 2025 512

Tabla 170 Conteos efectividad estación de peaje Fusca – noviembre 2025 513

Tabla 171 Conteos efectividad estación de peaje Unisabana – noviembre 2025 513

Tabla 172 Efectividad sistema OCR – noviembre 2025 513

Tabla 173. Novedades en seguimiento en peaje Andes 516

Tabla 174 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Andes 529

Tabla 175 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Fusca..... 529

Tabla 176 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Unisabana 530

Tabla 177 Confiabilidad Promedio 531

Tabla 178. Seguimiento al cumplimiento en la medición de Indicadores y Niveles de Servicios. 533

Tabla 179 Seguimiento al cumplimiento en la medición de Indicadores UF1, UF2 y UF4 535

Tabla 180 Actividades diarias de Topografía 547

Tabla 181 Construcción obras hidráulicas (excavación y construcción). 550

Tabla 182. Resumen estado actual Estudios y Diseños para la Modificación del Trazado UF3..... 588

Tabla 183 Resumen de avance hasta noviembre 2025 598

Tabla 184 Resumen de avance hasta julio 2024..... 606

Tabla 185 Actividades transito y transporte octubre 2025..... 610

Tabla 186 Registro de flota de vehículos del Concesionario, año 2025. 624

Tabla 187. Registro de vehículos asignados a la Policía de carreteras, vida útil cumplida. 625

Tabla 188 Registro tiempo de atención de incidentes Ruta 45A04, mes de noviembre de 2025. 628

Tabla 189 Registro tiempo de atención de incidentes Ruta 5501, mes de noviembre de 2025. 630

Tabla 190. Registro tiempo de atención de accidentes Ruta 45A04, mes de noviembre 2025. 633

Tabla 191 Registro tiempo de atención de accidentes Ruta 5501, mes de noviembre 2025. 634

Tabla 192 Tipos de accidentes presentados en las rutas Concesionadas, mes de noviembre 2025. 635

Tabla 193 Hipótesis de los accidentes presentados en las rutas Concesionadas, mes de noviembre 2025. 636

Tabla 194 Tipos de vehículos involucrados en accidentes de las rutas Concesionadas, noviembre 2025. 637

Tabla 195 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2018. 639

Tabla 196 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2019. 640

Tabla 197 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2020. 641

Tabla 198 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2021. 642

Tabla 199 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el presente año de 2022. 644

Tabla 200 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el año de 2023..... 645

Tabla 201 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el año de 2024..... 646

Tabla 202. Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el año de 2025..... 647

Tabla 203 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2018. 648

Tabla 204 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2019. 649

Tabla 205 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2020. 650

Tabla 206 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2021. 651

Tabla 207 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año de 2022..... 652

Tabla 208 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año de 2023..... 653

Tabla 209 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año de 2024..... 654

Tabla 210. Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año 2025..... 655

Tabla 211 Sector y PR de la Ruta 5501, donde se presentaron víctimas para el mes de noviembre 2025. 656

Tabla 212 Sector y PR, de la Ruta 45A04, donde se presentaron víctimas para el mes de noviembre 2025. 656

Tabla 213 Cantidad de víctimas que se presentaron por cada ruta Concesionada, durante el periodo de noviembre 2025..... 659

Tabla 214 Listado de personal de la Policía de Tránsito y Transportes asignado para el cuadrante N°1, para el mes de noviembre 2025, sin que exista un vínculo de responsabilidad por parte de la Concesión. 662

Tabla 215 Listado de personal de la Policía de Tránsito y Transportes asignado para el cuadrante N°5, para el mes de octubre 2025, sin que exista un vínculo de responsabilidad por parte de la Concesión. 663

Tabla 216 Listado de vehículos de carga extra-dimensionada y extra-pesada que solicitaron permiso de circulación por los corredores viales a cargo de AcceNorte, para el mes de noviembre 2025. 664

Tabla 217 Tarifas reajustadas a partir del 01 de enero de 2025, para estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, bajo Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024. 669

Tabla 218 Tarifas de recaudo aprobadas a partir del 11 de enero de 2025 mediante Resolución 20253040000365 del 10 de enero de 2025 671

Tabla 219. Tarifas de recaudo aprobadas a partir del 10 de mayo de 2025 mediante Resolución 20253040016965 del 7 de mayo de 2025..... 671

Tabla 220 Porcentaje de participación de tráfico por cada estación de peaje para el mes de noviembre 2025. 674

Tabla 221 Porcentaje de participación de tráfico por categoría, mes de noviembre 2025. 675

Tabla 222 TPD por cada Estación de peaje – noviembre 2025..... 678

Tabla 223 Tráfico que realiza pago por cada Estación de peaje, por categoría, noviembre 2025. 679

Tabla 224 Reporte totales de tráficos diarios para las tres Estaciones de peaje, Andes, Fusca y Unisabana. 683

Tabla 225 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Andes. 685

Tabla 226 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Fusca. 687

Tabla 227 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Unisabana. 688

Tabla 228 Tráfico por categoría para Estaciones de Peaje: Andes, Fusca y Unisabana, noviembre 2025. 690

Tabla 229 Tráfico por categoría que realiza pago, Estación Andes, noviembre 2025. ... 691

Tabla 230 Tráfico por categoría que realiza pago por categoría, Estación Fusca, mes de noviembre 2025. ... 691

Tabla 231 Tráfico por categoría que realiza pago, Estación Unisabana, mes de noviembre 2025. ... 692

Tabla 232 Tráfico comparativo por categoría para Estación Andes. ... 696

Tabla 233 Tráfico comparativo por categoría para Estación Fusca. ... 698

Tabla 234 Tráfico comparativo por categoría para Estación Unisabana. ... 700

Tabla 235 Tráfico comparativo por categoría para Estaciones de Peaje: Andes, Fusca y Unisabana. ... 702

Tabla 236 Tráfico comparativo por categoría Estación Peaje Andes a lo largo del Contrato de Concesión. ... 705

Tabla 237 Tráfico comparativo por categoría para Estación Peaje Fusca a todo lo largo del Contrato de Concesión. ... 710

Tabla 238 Tráfico comparativo por categoría para Estación Peaje Unisabana a todo lo largo del Contrato de Concesión ... 714

Tabla 239 Tráfico comparativo por categoría para las Estaciones Peaje: Andes, Fusca y Unisabana a todo lo largo del Contrato de Concesión. ... 717

Tabla 240 TPDM comparativo para la Estación Peaje Andes, a lo largo del Contrato de Concesión. ... 721

Tabla 241 TPDM comparativo para la Estación Peaje Fusca, a lo largo del Contrato de Concesión. ... 724

Tabla 242 TPDM comparativo para la Estación Unisabana, a lo largo del Contrato de Concesión. ... 726

Tabla 243 TPDM comparativo para las Estaciones de peaje: Andes, Fusca y Unisabana, a lo largo del Contrato de Concesión. ... 729

Tabla 244 Composición por categoría y totales para los meses comprendidos entre abril a noviembre 2025, para camiones que son sometidos a control de pesaje en báscula estática. 736

Tabla 245 Composición por categoría y totales de los vehículos de carga que pagan peaje en estación Andes versus cantidades de vehículos sometidos a control de pesaje estático, mes noviembre 2025 738

Tabla 246 Porcentajes alcanzados en control de pesaje a vehículos de carga, abril a noviembre 2025 740

Tabla 247 Vehículos de carga por categoría que presentaron sobrepeso para el mes de noviembre 2025. 740

Tabla 248. Sectores críticos visitados de acuerdo con estadísticas que presenta la entidad vigilante. 748

Tabla 249 Relación del personal SST del proyecto. 754

Tabla 250 Programas ejecutados en el periodo de octubre de 2025 por Accenorte. 754

Tabla 251 Capacitaciones realizadas en el mes de octubre de 2025 por Accenorte. 763

Tabla 252 Comunicaciones enviadas en el mes de noviembre de 2025 correspondientes al área SST. 768

Tabla 253 Comunicaciones recibidas en el mes noviembre del 2025 correspondientes al área SST. 768

Tabla 254 Baños portátiles, fijos y puntos de lavado de manos Accesos Norte, noviembre de 2025. 772

Tabla 255 Valoración de la entrega de documentos del SGSST 782

Tabla 256 Categorías de cumplimiento en entrega documental del SGSST 783

Tabla 257 Verificación de soportes informe mensual del Concesionario octubre de 2025 785

Tabla 258 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental. 789

Tabla 259 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental. 791

Tabla 260 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental. 793

Tabla 261 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha del PAGA..... 795

Tabla 262. Seguimiento de hallazgos por ficha ambiental. 798

Tabla 263 Comunicados generados por la Interventoría..... 819

Tabla 264 Cambios Menores y/o Giros Ordinarios..... 838

Tabla 265 Informes de Cumplimiento Ambiental..... 841

Tabla 266 Programas de manejo ambiental propuestos en el PAGA..... 842

Tabla 267 Permisos Ambientales vigentes para el Proyecto Accesos Norte Bogotá..... 855

Tabla 268 Actos Administrativos expedidos por las Autoridades Ambientales UF 1 – UF 4 886

Tabla 269. Acta de solicitud de desembolso de la Subcuenta compensaciones ambientales 891

Tabla 270 Estimación de la Subcuenta compensaciones ambientales 892

Tabla 271 Estado de la Acción Popular 892

Tabla 272 Estado Actual Requerimientos Ambientales UF 1 897

Tabla 273 Predios requeridos para la ejecución de la Obra..... 910

Tabla 274 Resumen estado de gestión Predial..... 910

Tabla 275. Predios sin entregar a la fecha..... 926

Tabla 276 Seguimiento a obligaciones contractuales..... 999

Tabla 277 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF11028

Tabla 278 Resumen de avance en la ejecución de las actividades prediales del Proyecto 1032

Tabla 279. Gestión predial de predios pendientes por adquirir UF1..... 1033

Tabla 280. Estado procesos de expropiación Unidad Funcional 1 1040

Tabla 281 Avance en las Actividades de Gestión Predial 1045

Tabla 282 Estado de elaboración de insumos UF2: 1046

Tabla 283 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF2. 1046

Tabla 284. Determinación de longitud efectiva..... 1047

Tabla 285 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF21048

Tabla 286 Comparación tira vs. Sábana 1049

Tabla 287 Predios con limitación, gravamen, medida cautelar, etc 1050

Tabla 288 Control de expropiaciones..... 1051

Tabla 289 Comité predial No. 100..... 1051

Tabla 290 Avance de Gestión de predios y adquisición predial 1076

Tabla 291 Estado actual de los procesos de expropiación- Unidad Funcional 3 1088

Tabla 292 Estado de avance de la Gestión Predial en la Unidad Funcional 3..... 1092

Tabla 293 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF3. 1095

Tabla 294 Áreas de terreno relacionadas en la sábana predial con respecto a la longitud efectiva. 1097

Tabla 295 Estado Gestión predial Unidad Funcional 3- Carretera de los Andes 1102

Tabla 296. Revisión tira topográfica y sábana predial. 1103

Tabla 297 Predios con limitación, gravamen, medida cautelar, etc. 1104

Tabla 298 Estado de Avance en la Gestión de los predios a cargo del municipio de Chía en el marco del Convenio Interadministrativo 019 de 2017. 1106

Tabla 299 Desembolsos referidos a la subcuenta predial para las Unidades Funcionales 1, 2 y 3..... 1111

Tabla 300. Reporte de ejecución prespuestal. 1111

Tabla 301 Directorio del personal social de la interventoría 1116

Tabla 302 Directorio del Personal Social del Concesionario. 1116

Tabla 303 Profesional que atiende los medios de atención al ciudadano..... 1119

Tabla 304. Consolidado atenciones ciudadanas 1119

Tabla 305. Consolidado cierres y seguimientos, septiembre y octubre de 2025 1122

Tabla 306 Consolidado de Capacitaciones e inducciones 1124

Tabla 307. Proyectos productivos 1132

Tabla 308 Gestión Institucional 1132

Tabla 309. Espacio público 1133

Tabla 310 Tabla Mesas de trabajo – PQRS 1143

Tabla 311 Correspondencia Área Social 1159

Tabla 312 Estado de Presuntos Incumplimientos Abiertos..... 1245

Tabla 313. Seguimiento Informes EER 1289

Tabla 314 Cuentas bancarias vigentes a la fecha 1310

Tabla 315 Aportes Equity realizados por el Concesionario a la fecha expresados en Pesos del mes de Referencia 1311

Tabla 316 Verificación del cumplimiento del concesionario en los aportes equity 1318

Tabla 317 Rendimientos Financieros 1341

Tabla 318 Rendimientos Financieros 1342

Tabla 319 Saldos Cuentas Bancarias 1377

Tabla 320 Tarifas de Peaje Aprobadas para el Año 2025 1379

Tabla 321 Tarifas de Peaje Aprobadas para el periodo de enero al 10 de mayo de 2025 1380

Tabla 322. Recaudo neto del mes sin FSV ni sobrantes 1384

Tabla 323. Recaudo del proyecto por concepto de Incremento TAR 1385

Tabla 324. Recaudo En Exceso Enero de 2025 entre el 11 y el 15 de Enero de 2025. 1387

Tabla 325. Valores que se recaudaron en exceso. 1387

Tabla 326 Cifras históricas del Recaudo del proyecto Sin FSV ni Sobrantes 1389

Tabla 327 Histórico de Sobrantes Recaudados 1393

Tabla 328 Recaudo Histórico Incluyendo los Sobrantes 1397

Tabla 329 Actas de pago Unidad Funcional No 1 1414

Tabla 330 Actas de pago Unidad Funcional No 2 1417

Tabla 331 Actas de pago Unidad Funcional No 4 1421

Tabla 332 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A CORTE DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025 1428

Tabla 333 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL AL 31 DE OTUBRE 2025 1432

Tabla 334 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AUDITADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 1435

Tabla 335 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 COMPARATIVO CON EL CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023..... 1440

Tabla 336 Descripción del riesgo No. 1 1444

Tabla 337 Resumen Gestión Predial por UF – 31 de julio 2025..... 1445

Tabla 338 Descripción del riesgo No. 2 1447

Tabla 339 Estado proceso de expropiaciones UF 1..... 1448

Tabla 340. Estado proceso de expropiaciones UF3..... 1453

Tabla 341 Descripción del riesgo No. 3 1456

Tabla 342 Descripción del riesgo No. 4 1464

Tabla 343 Valor estimado por UF compensaciones ambientales ($ corrientes) 1466

Tabla 344 Valor ejecutado ($ mes ref.) - % ejecución 1470
Tabla 345 Valor ejecutado ($ corrientes.) - % ejecución 1470
Tabla 346 Descripción del riesgo No. 5 1471
Tabla 347 Descripción del riesgo No. 6 1472
Tabla 348 Descripción del riesgo No. 7 1473
Tabla 349 Descripción del riesgo No. 8 1474
Tabla 350 Descripción del riesgo No. 9 1477
Tabla 351 Descripción del riesgo No. 10..... 1478
Tabla 352 Descripción del riesgo No. 11..... 1479
Tabla 353 Descripción del riesgo No. 12..... 1480
Tabla 354 Descripción del riesgo No. 13..... 1481
Tabla 355 Descripción del riesgo No. 14..... 1482
Tabla 356 Descripción del riesgo No. 15..... 1483
Tabla 357 Descripción del riesgo No. 16..... 1484
Tabla 358 Descripción del riesgo No. 17..... 1485
Tabla 359 Descripción del riesgo No. 18..... 1486
Tabla 360 Descripción del riesgo No. 19..... 1486
Tabla 361 Descripción del riesgo No. 20..... 1487
Tabla 362 Descripción del riesgo No. 21..... 1488
Tabla 363 Descripción del riesgo No. 22..... 1489
Tabla 364 Descripción del riesgo No. 23..... 1490
Tabla 365 Descripción del riesgo No. 24..... 1492
Tabla 366 Descripción del riesgo No. 25..... 1493
Tabla 367 Descripción del riesgo No. 26..... 1493

Tabla 368 Descripción del riesgo No. 27..... 1494

Tabla 369 Descripción del riesgo No. 28..... 1495

Tabla 370 Descripción del riesgo No. 29..... 1496

Tabla 371 Descripción del riesgo No. 30..... 1497

Tabla 372 Descripción del riesgo No. 31..... 1497

Tabla 373 Descripción del riesgo No. 32..... 1499

Tabla 374 Descripción del riesgo No. 33..... 1500

Tabla 375 Descripción del riesgo No. 34..... 1504

Tabla 376 Descripción del riesgo No. 35..... 1505

Tabla 377 Descripción del riesgo No. 36..... 1506

Tabla 378 Descripción del riesgo No. 37..... 1508

Tabla 379 Descripción del riesgo No. 38..... 1509

Tabla 380 Fondeos realizados y ejecutado a noviembre de 2025 para los riesgos Predial, Ambiental y Redes..... 1511

Tabla 381 Actas Aprobadas Ambiental..... 1511

Tabla 382 Actas Aprobadas Redes..... 1512

Tabla 383 Porcentaje De Ejecución Presupuestal REDES..... 1512

Tabla 384. Recaudo neto del mes de noviembre de 2025 sin FSV ni sobrantes..... 1513

Tabla 385 Distribución Porcentual SIN Sobrantes..... 1528

Tabla 386 Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes..... 1531

Tabla 387 Verificación VPIP..... 1535

Tabla 388 Desempeño de indicadores – Plan de calidad..... 1541

Tabla 389 Equipos utilizados por Accesos Norte Bogotá S.A.S..... 1548

Tabla 390 EQUIPO No. 1 VERIFICADO..... 1548

Tabla 391 EQUIPO No. 2 VERIFICADO 1549

Tabla 392 Control de equipos de medición Interventoría 1550

Tabla 393 Porcentaje de ejecución Programado Vs Ejecutado según plan de obras allegado en comunicado ACNB-19804-2024 del 31 de octubre del 2024. 1563

Tabla 394 Avance de obra del Proyecto 1570

Tabla 395 Correspondencia Enviada 1577

Tabla 396 Correspondencia Recibida 1598

Tabla 397 Seguimiento a requerimientos efectuados por la ANI a la Interventoría 1626

Tabla 398. Seguimiento a requerimientos realizados por la ANI al concesionario 1631

Tabla 399. Seguimiento a requerimientos solicitados por la interventoría al concesionario 1643

Tabla 400 Presentación Informes EER 1668

Tabla 401 Relación descriptiva del personal de interventoría 1672

Tabla 402. Relación de Recursos Físicos 1675

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Localización general concesión accesos norte de Bogotá 170

Gráfico 2 Localización general de las unidades funcionales 178

Gráfico 3 Localización General - Puente Manantial – UF2 273

Gráfico 4 Sección Transversal - Puente Manantial – UF2 273

Gráfico 5 Sección en Planta - Puente Manantial – UF2 273

Gráfico 6 Localización ejes pilotes - Puente Manantial – UF2 274

Gráfico 7 Localización General - Puente Sobre el Rio Bogotá - Calzada Norte – UF3 ... 285

Gráfico 8 Planta y perfil - Puente Calzada Norte – UF3 285

Gráfico 9 Sección Transversal - Puente Calzada Norte – UF3 286

Gráfico 10 Modelo superestructura - Puente Calzada Norte – UF3 286

Gráfico 11 Localización General - Puente Sobre el Rio Bogotá - Calzada Sur – UF3 291

Gráfico 12 Sección longitudinal - Puente Calzada Sur – UF3 291

Gráfico 13 Sección Transversal - Puente Calzada Sur – UF3 292

Gráfico 14 Modelo superestructura - Puente Calzada Sur – UF3 292

Gráfico 15 Sección en Planta - Boxes el Humero – UF3 296

Gráfico 16 Sección en Corte de reforzamiento de cimentación - Box 1 – UF3 297

Gráfico 17 Distribución de micro pilotes de reforzamiento de cimentación - Box 1 – UF3 297

Gráfico 18 Sección en Planta - Ubicación de pilotes y viga cabezal - Puente Peatonal Entrada 1 Centro Chía – UF4 329

Gráfico 19 Localización General - Puente Colsubsidio (Báscula) – UF2 349

Gráfico 20 Planta General - Puente Peatonal Colsubsidio (Báscula) – UF2 349

Gráfico 21 Sección Transversal - Puente Peatonal Colsubsidio (Báscula) – UF2 349

Gráfico 22 Planta General - Puente Peatonal Cuernavaca – UF2 351

Gráfico 23 Sección Transversal Puente Peatonal Cuernavaca – UF2 351

Gráfico 24 Localización General. Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5)..... 354

Gráfico 25 Planta General Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5). 354

Gráfico 26 Sección Transversal Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5)...... 355

Gráfico 27 Planta General Puente Peatonal Unicoc – UF2..... 356

Gráfico 28 Sección Transversal Puente Peatonal Unicoc – UF2..... 356

Gráfico 29 Planta General Puente Peatonal Olímpica- Puente No 5-..... 357

Gráfico 30Sección Transversal Puente Peatonal 5- Olímpica. 357

Gráfico 31 Planta General Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca. 362

Gráfico 32 Sección Transversal Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca.. 362

Gráfico 33 Planta General Puente Peatonal Manuela Beltrán..... 372

Gráfico 34 Ubicación General Puente Peatonal La Diana..... 382

Gráfico 35 Planta General- Puente Peatonal Price Smart..... 398

Gráfico 36 Planta General Puente Peatonal La Ladrillera 409

Gráfico 37 Planta General - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena- 420

Gráfico 38 Planta General- Puente Peatonal Aposentos..... 430

Gráfico 39 Planta General - Puente Peatonal Tierra Alta 440

Gráfico 40 Planta General- Puente Peatonal Rochester –UF-1. 446

Gráfico 41 Planta General - Puente Peatonal Pórtico 452

Gráfico 42 Planta General - Puente Peatonal Olímpica 461

Gráfico 43 Planta General - Puente Peatonal La Caro..... 467

Gráfico 44 Avance intervención calzada Oriental y Occidental...... 537

Gráfico 45 Localización ampliación de calzada oriental y occidental UF2. 542

Gráfico 46 Avance en rellenos Unidad Funcional No. 3 – Intersección Humero. 545

Gráfico 47 Avance en rellenos Unidad Funcional No. 3 – Intersección Humero. 545

Gráfico 48 Avance en Unidad Funcional No. 3. 546

Gráfico 49 Tipos de accidente por cada ruta administrada por la Concesión, mes de noviembre 2025. 636

Gráfico 50 Hipótesis de accidente por cada ruta administrada por la Concesión. Mes de noviembre 2025. 637

Gráfico 51 Tipos de vehículos involucrados en accidentes por cada ruta administrada por la Concesión, para el periodo del mes de noviembre 2025. 638

Gráfico 52 Cantidades porcentuales de vehículos involucrados en accidentes, noviembre 2025. 638

Gráfico 53 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 5501 durante el año de 2.018. 640

Gráfico 54 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 5501 durante el año de 2.019. 641

Gráfico 55 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 5501 durante el año de 2.020. 642

Gráfico 56 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 5501 durante el año de 2.021. 643

Gráfico 57 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2.022. 644

Gráfico 58 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2.023. 645

Gráfico 59 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2.024. 646

Gráfico 60. Gráfica comaparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2.025. 647

Gráfico 61 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 45A04 durante el año de 2.018. 648

Gráfico 62 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 45A04 durante el año de 2.019. 649

Gráfico 63 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 45A04 durante el año de 2.020. 650

Gráfico 64 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 45A04 durante el año de 2.021. 651

Gráfico 65 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 45A04 durante el año de 2.022 652

Gráfico 66 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 45ª04 durante el año de 2.023 653

Gráfico 67 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 45A04 durante el año de 2.024 654

Gráfico 68. Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 45A04 durante el año de 2.025. 655

Gráfico 69 Gráfica comparativa de víctimas que se presentaron por cada ruta durante el mes de noviembre 2025. 659

Gráfico 70 Cantidad de tráfico que circuló por cada estación de peaje durante el mes de noviembre 2025. 674

Gráfico 71 Comparación tráfico de vehículos de carga Estación de peaje Andes, por categorías. 677

Gráfico 72 Comparación tráfico de vehículos de carga totales - Estación de peaje Andes. 678

Gráfico 73. Información del TPDM Comparativo – Estación de peaje Andes. 681

Gráfico 74 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Unisabana. 681

Gráfico 75 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Fusca. 681

Gráfico 76 Información del TPDM Comparativo - Estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana. 682

Gráfico 77 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago para las tres estaciones de peajes: Andes, Fusca y Unisabana. 690

Gráfico 78 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estación Andes. 691

Gráfico 79 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estación Fusca. 692

Gráfico 80. Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estaciones Unisabana. 693

Gráfico 81 Comparativos de volúmenes de tráfico por categoría – Estación Andes. 696

Gráfico 82 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Andes. 697

Gráfico 83 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. Estación de Peaje Fusca. 698

Gráfico 84 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Fusca. 699

Gráfico 85 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. – Estación de Peaje Unisabana. 700

Gráfico 86 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Unisabana 701

Gráfico 87 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. – Estaciones Andes, Fusca y Unisabana. 702

Gráfico 88 Comparativos de volúmenes de tráfico totales – Estaciones Andes, Fusca y Unisabana. 703

Gráfico 89 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de noviembre 2025 – Estación Andes. 732

Gráfico 90 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de noviembre 2025 – Estación Fusca. 734

Gráfico 91 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de noviembre 2025 – Estación Unisabana. 734

Gráfico 92 Composición de vehículos de carga, sometidos a control de báscula estática, mes de octubre de 2025. 737

Gráfico 93 Comparaciones de vehículos de carga sometidos a control de pesaje en báscula estática por categoría, comprendidas entre los meses de abril a noviembre 2025. 737

Gráfico 94 Valores de comparación de vehículos de carga pesados en su totalidad báscula estática, meses comprendidos entre abril a noviembre 2025. 738

Gráfico 95 Valores de comparación de vehículos de carga que realizan pago en peaje Andes contra vehículos pesados en báscula estática, mes de octubre 2025. 739

Gráfico 96 Cantidad de accidentes laborales mensuales del proyecto Accesos Norte de Bogotá. 766

Gráfico 97. Plataforma Gestión de hallazgos SST. 771

Gráfico 98 Resultados de la verificación del informe mensual de octubre 2025. 783

Gráfico 99 Predios de áreas remanentes por trayecto 994

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

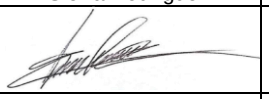
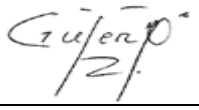
Copia de este documento han sido entregadas a la Agencia Nacional de Infraestructura. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones deben ser informadas al Director del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

ÁREA O DEPENDENCIA		No. DE COPIAS

- **ÍNDICE DE MODIFICACIONES**

ÍNDICE REVISIÓN	CAPÍTULO MODIFICADO	FECHA	OBSERVACIONES
0			
1			
2			

- **ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN**

TITULO DOCUMENTO: INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 104 V1					
NUMERO DE REVISIÓN			0	1	2
APROBACION	RESPONSABLE ELABORACIÓN (RESIDENTE TÉCNICO)	NOMBRE:		Ing. Austin Aldemar Sierra Rodríguez	
		FIRMA:			
		FECHA:		20-Enero-2026	
	REVISÓ (SUBDIRECTOR TÉCNICO-OPERATIVO)	NOMBRE:		Ing. William Alberto Pinzon Pardo	
		FIRMA:			
		FECHA:		20-Enero-2026	
	APROBÓ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	NOMBRE:		Ing. Germán García Molina	
		FIRMA:			
		FECHA:		20-Enero-2026	

1 INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 1967 del 23 de diciembre de 2016, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA abrió el Concurso de Méritos Abierto número VJ-VGC-CM-011-2016, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral del contrato de Concesión derivado del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-008-2016, correspondiente al proyecto denominado “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA adjudicó, mediante Resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, el Contrato de Interventoría al CONSORCIO ETSA – SIGA, integrado por las firmas: Estudios Técnicos S.A.S. y SIGA Ingeniería y Consultoría S.A. Sucursal Colombia.

El 11 de Abril de 2017 la Agencia Nacional de Infraestructura y el CONSORCIO ETSA-SIGA firmaron el acta de inicio del contrato de Interventoría.

El presente documento corresponde al Informe Mensual de Interventoría **No. 104** que comprende el periodo del **01 al 30 de noviembre del 2025**, en el cual se ilustran todas las actividades desarrolladas por áreas, incluyendo el seguimiento a los aspectos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, medio ambientales y socio prediales del contrato de Concesión bajo el esquema de Alianza Público-Privada APP de iniciativa privada N° 001 de 2017.

Así mismo, se presentan los procedimientos y acciones realizadas por la Interventoría, para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo del Contrato de Concesión durante la etapa Preoperativa, el cual comprende la elaboración de los Estudios y Diseños Fase III y la construcción de la Unidad Funcional 1, que tiene como alcance el mejoramiento y ampliación a una doble calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y la Caro, la Unidad Funcional 2, correspondiente a la ampliación en dos (2) carriles de la Calzada Occidental y ampliación en dos (2) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y la Caro para la Calzada Oriental, y la Unidad Funcional 3, cuyo alcance contempla la construcción de la doble calzada entre la Autopista Norte y La

Variante a Cajicá, a la altura de La Hacienda Hatogrande o una Variante a Chía que permita conectar la ruta 45A04 con el municipio de Chía o con la vía Chía-Cota.

2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Mediante la resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2016, al CONSORCIO ETSA-SIGA. La información general del contrato de Interventoría se presenta a continuación:

Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría

CONTRATO No.	205 de 2017
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de febrero del 2017
OBJETO	Ejecución de la Interventoría integral que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial del contrato de Concesión bajo un esquema de Asociación Publico Privada de iniciativa Privada, que se derive del proceso de selección VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, correspondiente al corredor denominado “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
INTERVENTOR	CONSORCIO ETSA – SIGA
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	Ing. Alejandro Jose Chica Zuccardi
PLAZO INICIAL	Ochenta y cuatro (84) meses
PLAZO ADICIONAL	Veinticuatro (24) meses
PLAZO ACTUALIZADO	Ciento ocho (108) meses
FECHA ACTA DE INICIO	11 de Abril de 2017
FECHA TERMINACIÓN	10 de Abril de 2026

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 25.101.741.000.00 a pesos de diciembre de 2014
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL OTROSÍ N°1	27 de abril del 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO SEGÚN OTROSÍ N°1	$ 26.904.716.548.00 a pesos de diciembre de 2014
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL OTROSÍ N°2	05 de marzo del 2024
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO INCLUYENDO OTROSÍ N°2	$34,983,676,493.00 a pesos de diciembre de 2014
FECHA DE SUSCRIPICIÓN DEL OTROSÍ N°3	11 de diciembre del 2024
DOMICILIO CONTRACTUAL	Oficina Principal en la Carrera 100 No. 25C-11 Barrio Fontibón. Bogotá D.C. Teléfono: 3100811. Oficina de Campo en la Cra. 53A No. 174A - 36, Barrio Villa del Prado, Bogotá, D.C. - Teléfono: 7 02 45 34 Correo electrónico: intaccesosnorte2@gmail.com

Fuente: Elaboración propia- Actualización conforme a lo establecido en el Otrosí No. 1, Otrosí No. 2 y Otrosí No. 3 al Contrato de Interventoría.

La Interventoría CONSORCIO ETSA - SIGA, está compuesto por las siguientes compañías:

Tabla 2 Composición Interventoría

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	51
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.	49
TOTAL	100

Fuente: Elaboración propia.

A la fecha se han ejecutado los siguientes valores tanto en plazo como en inversión:

Valor Inicial:	$ 25.101.741.000.00
Valor actualizado:	$34,983,676,493.00
Plazo actualizado:	108 meses
Plazo transcurrido:	**103.44 meses**
% de avance contrato:	**96,04[1]**

[1] Teniendo en cuenta la *modificación de la Cláusula 1.2 "Término de ejecución del contrato" del Contrato de Interventoría No. 205 de 2017 El plazo de ejecución es de ciento ocho (108) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el vencimiento del plazo, o supeditado a la terminación anticipada del contrato de concesión y su reversión extraordinaria a la Agencia Nacional de Infraestructura lo que ocurra primero*, lo anterior en conformidad a la Cláusula Primera del Otrosí No. 2 suscrito a los cinco (5) días del mes de marzo de 2024.Por lo anterior se actualizó en el informe correspondiente al mes de abril de 2024 el % de avance de seguimiento al contrato de interventoría.

2.1 GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 3 Trazabilidad Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual

NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
8002003539 Certificado No. 05	APROBACIÓN ANI	2115-2025	2025-306-038748-1 (22/10/2025)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 30.487.847.755,00	06/04/2025	06/04/2026
8002003539 Certificado No. 05 09/04/2025	MODIFICACIÓN	5143.013ANI-OP-1628-2025	2025-409-101420-2 (13/08/2025)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 30.487.847.755,00	06/04/2025	06/04/2026
Observaciones ANI		1470-2025	2025-306-024889-1 (16/07/2025)						
Observaciones ANI		1237-2025	2025-306-020346-1 (12/06/2025)						
8002003539 Certificado No. 05 09/04/2025	MODIFICACIÓN	5143.013ANI-OP-0841-2025	2025-409-050007-2 (22/04/2025)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 30.487.847.755,00	06/04/2025	06/04/2026
8002003539	EXPEDICIÓN	5143.013ANI-OP-2182-2024	2024-409-163143-2 (27/12/2024)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA	$ 6.040.760.845,00	1112/2024	06/04/2025

NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
	AJUSTE POR OTRO SÍ No. 3					NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
8002003539 Certificado No. 02	APROBACIÓN ANI	0881-2024	2024-305-019827-1 (14/06/2024)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 6.037.197.575,00	09/05/2024	06/04/2025
8002003539 Certificado No. 02 17/05/2024	MODIFICACIÓN	5143.013ANI-OP-0743-2024	2024-409-059900-2 (20/05/2024)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 6.037.197.575,00	09/05/2024	06/04/2025
Observaciones ANI		0694-2024	2024-305-015119-1 (09/05/2024)						
8002003539 Certificado No. 01 24/04/2024	MODIFICACIÓN	5143.013ANI-OP-0594-2024	2024-409-021563-2 (30/04/2024)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 4.969.234.631,00	06/04/2024	06/04/2025
Observaciones ANI		0562-2024	VEJ-C1-0021 (17/04/2024)						
8002003539	EXPEDICIÓN	5143.013ANI-OP-0441-2024	2024-409-036638-2 (22/03/2024)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA	$ 5.959.569.191,00	06/04/2024	06/04/2025

NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
	AJUSTE POR OTRO SÍ No. 2					NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
1003036 Certificado No. 13	APROBACIÓN ANI	1665-2023	2023-305-036832-1 (13/10/2023)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 4.332.419.495,00	03/08/2023	06/04/2024
1003036 Certificado No. 13 18/08/2023	MODIFICACIÓN SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE ACUERDO CON LO INDICADO DEL IPC	5143.013ANI-OP-1373-2023	2023-409-095158-2 (24/08/2023)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 4.332.419.495,00	03/08/2023	06/04/2024
Observaciones por parte de la ANI		1138-2023	2023-305-024741-1 (18/07/2023)						
1003036 Certificado No. 12 26/04/2023	PRÓRROGA Se ajusta el valor asegurado y la vigencia de la Póliza	5143.013ANI-OP-0779-2023	2023-409-054807-2 (18/05/2023)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 4.298.817.145,00	06/04/2023	06/04/2024

NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
1003036 Certificado No. 11 23/05/2022	Remisión certificado 11 MODIF.SIN MOV.PRIMA	5143.013ANI-OP-0779-2023	2023-409-069665-2 (23/06/2023)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$3,840,128,756	06/04/2022	06/04/2023
1003036 Certificado No. 10	APROBACIÓN ANI	1347-2022	2022-306-022606-1	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$3,840,128,756	06/04/2022	06/04/2023
1003036 Certificado No. 10 11/05/2022	PRÓRROGA MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL OTROSI No.1 DE FECHA DEL 27/04/2022. EN EL CUAL MODIFICAN LA VIGENCIA DEL	5143.013ANI-OP-0810-2022	2022-409-053136-2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$3,840,128,756	06/04/2022	06/04/2023

NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
	CONTRATO Y AUMENTAN SU VALOR.								
1003036 Certificado No. 9	APROBACIÓN ANI	1176-2021	2021-306-0184911	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$3,260,456,525	22/04/2021	06/04/2022
1003036 Certificado No. 9 22/04/2021	MODIFICACIÓN SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON IPC DE MARZO 2021 (0.51%)	5143.013ANI-OP-0792-2021	2021-409-0477722	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$3,260,456,525	22/04/2021	06/04/2022
1003036 Certificado No. 8 05/04/2021	MODIF.SIN MOV.PRIMA	Ajustes que se consolidaron y presentaron mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0792-2021	Radicado ANI No. 2021-409-0477722	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$3,263,775,209	06/04/2021	06/04/2022
1003036 Certificado	PRÓRROGA MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE			AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA	Terceros afectados / AGENCIA	$3,263,775,209	06/04/2021	06/04/2022

NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
No. 7 10/03/2021	RENUEVA LA VIGENCIA DE LA POLIZA POR UNA ANUALIDAD (VIGENCIA PARA ESTA RENOVACION DESDE EL 06/04/2020 HASTA EL 06/04/2021)Y SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON IPC DEL AÑO 2020 (1.61%)				NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
1003036 Certificado No. 6 11/05/2020	MODIF.SIN MOV.PRIMA			AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$3,212,061,026	06/04/2020	06/04/2021
1003036 Certificado No. 5	APROBACIÓN ANI	1515-2020	2020-306-0181041	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA	Terceros afectados / AGENCIA	$3,212,061,026	06/04/2020	06/04/2021

NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
					NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
1003036 Certificado No. 5 30/04/2020	PRÓRROGA	5143.013ANI-OP-1041-2020	2020-409-0391922	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$3,212,061,026	06/04/2020	06/04/2021
1003036 Certificado No. 4 01/10/2019	MODIFICACIÓN: EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA CON IPC	Ajuste que se adelantó para ajustar el valor de póliza teniendo en cuenta el IPC		AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$3,135,967,473	30/09/2019	06/04/2020
1003036 Certificado No. 3	APROBACIÓN ANI	2360-2019	2019-306-0348191	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$3,093,050,709	06/04/2019	06/04/2020
1003036 Certificado	MODIFICACIÓN: EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION	5143.013ANI-OP-0697-2019	2019-409-0375142	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA	Terceros afectados / AGENCIA	$3,093,050,709	06/04/2019	06/04/2020

NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
No. 3 09/04/2019	SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA ALCANCE 5143.013ANI-OP-0658-2020				NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
1003036 Certificado No. 2	OBSERVACIONES ANI	1988-2019	2019-306-030795-1	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$3,060,640,335	06/04/2019	06/04/2020
1003036 Certificado No. 2 03/04/2019	RENOVACIÓN	5143.013ANI-OP-658-2019	2019-409-0350312	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$3,060,640,335	06/04/2019	06/04/2020
1003036 No. Certificado 1	APROBACIÓN ANI	1400-2018	20183060274941	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$3,018,157,704.00	06/04/2018	06/04/2019
1003036 No. Certificado	MODIFICACIÓN: SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE	5143.013ANI-OP-784-2018	2018409050906-2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA	Terceros afectados / AGENCIA	$3,018,157,704.00	06/06/2018	06/04/2019

NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
1 13/06/2018	LA PÓLIZA SEGÚN EL IPC DEL MES DE MAYO DE 2018				NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
1003036 No, Certificado 0 21/05/2018	EXPEDICIÓN	5143.013ANI-OP-692-2018	2018409050906-2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$3,010,509,268.00	06/06/2018	06/04/2019
5013	APROBACIÓN	015-2017	2017306010721-1	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$2,891,958,514.53	11/04/2018	10/04/2018
5013 Endoso No.4	MODIFICACIÓN DE OBJETO	5143.013ANI-OP-413-2018	2018409032787-2	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$2,891,958,514.53	11/04/2018	10/04/2018
5013 Endoso No.3	TRASLADO DE VIGENCIA	5143.013ANI-OP-222-2018	2018409017991-2	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$2,891,958,514.53	11/04/2018	10/04/2018

NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
5013 Endoso No.2	AUMENTO DE VALOR	CETSA-SIGA-OP-015-2017	20174090375-2	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$2,891,958,514.53	22/02/2017	21/02/2018
5013 Endoso No.1	AUMENTO DE VALOR	CETSA-SIGA-OP-012-2017	2017409030173-2	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$2,891,958,514.53	22/02/2017	21/02/2018
5013	EXPEDICIÓN	CETSA-SIGA-OP-004-2017	2017409022018-2	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$291,921,400.00	22/02/2017	21/02/2018

Fuente: Elaboración propia.

Garantías aprobadas por la Agencia

Tabla 4 Trazabilidad Póliza Garantía Única de Cumplimiento

TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
						TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del Contrato	8002003338 Certificado No. 11 (13/12/2024)	APROBACIÓN ANI	1560-2025 (31/07/2025)	2025-306-026995-1	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 5.462.783.808,00	11/12/2024	06/04/2026
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones								$ 2.731.391.904,00	11/12/2024	06/04/2029
Calidad del servicio								$ 5.959.569.189,00	06/04/2026	06/04/2028
Garantía Única de Cumplimiento			1237-2025	2025-306-020346-1 (16/06/2025)	Observaciones ANI.					
Cumplimiento del Contrato	8002003338 Certificado No. 11 (13/12/2024)	MODIFICACIÓN	5143.013 ANI-OP-2182-2024	2024-409-163143-2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 5.462.783.808,00	11/12/2024	06/04/2026
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones								$ 2.731.391.904,00	11/12/2024	06/04/2029
Calidad del servicio								$ 5.959.569.189,00	06/04/2026	06/04/2028
Cumplimiento del Contrato	8002003338							$ 5.462.783.808,00	01/03/2024	06/04/2026

TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
						TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones	Certificado No. 10 (18/03/2024)	APROBACIÓN ANI	0881-2024 (14/06/2024)	2024-305-019827-1	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 2.731.391.904,00	01/03/2024	06/04/2029
Calidad del servicio								$ 5.959.569.189,40	06/04/2026	06/04/2028
Garantía Única de Cumplimiento			0562-2024	VEJ-C1-0021 (17/04/2024)	Observaciones ANI.					
Cumplimiento del Contrato	8002003338 Certificado No. 10 (18/03/2024)	MODIFICACIÓN	5143.013 ANI-OP-0441-2024	2024-409-036638-2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 5.462.783.808,00	01/03/2024	06/04/2026
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones								$ 2.731.391.904,00	01/03/2024	06/04/2029
Calidad del servicio								$ 5.959.569.189,00	06/04/2026	06/04/2028
Cumplimiento del Contrato	8002003338 Certificado No. 9 (18/08/2023)	APROBACIÓN ANI	1665-2023 (17/10/2023)	20233050368321 (11/10/2023)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 3.472.652.215,00	03/08/2023	06/04/2024
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones								$ 1.736.326.108,00	03/08/2023	06/04/2027

TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
						TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
Calidad del servicio								$ 3.942.245.060,00	06/04/2024	06/04/2026
Cumplimiento del Contrato	8002003338 Certificado No. 9 (18/08/2023)	MODIFICACIÓN: SE AUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE ACUERDO CON EL IPC	5143.013 ANI-OP-1373-2023	20234090951582 (24/08/2023)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 3.472.652.215,00	03/08/2023	06/04/2024
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones								$ 1.736.326.108,00	03/08/2023	06/04/2027
Calidad del servicio								$ 3.942.245.060,00	06/04/2024	06/04/2026
Cumplimiento del Contrato	8002003338 Certificado No. 8 (26/04/2023)	MODIFICACIÓN: SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE ACUERDO CON EL FACTO DEL IPC AÑO 2023, Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA	5143.013 ANI-OP-0779-2023	20234090548072 (18/05/2023)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 3.445.718.241,00	06/04/2023	06/04/2024
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones								$ 1.722.859.120,00	06/04/2023	06/04/2027
Calidad del servicio								$ 3.911.668.912,00	06/04/2024	06/04/2026
Cumplimiento del Contrato			0595-2023					$ 3,078,056,418.00	14/10/2022	06/04/2023

TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
						TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones	8002003338 Certificado No. 7	APROBACIÓN ANI		20233050115771 (11/04/2023)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 1,539,028,209.00	14/10/2022	06/04/2026
Calidad del servicio								$ 3,494,289,655.00	14/10/2022	06/04/2025
Garantía Única de Cumplimiento			1632-2022	2022-305-028364-1 (14/09/2023)	Observaciones ANI.					
Cumplimiento del Contrato	8002003338 Certificado No. 7 (27/10/2022)	MODIFICACIÓN: SE ACLARA QUE EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (DE 60 MESES SEGÚN	5143.013 ANI–OP–2222–2022	20224091439522 (23/12/2022)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 3,078,056,418.00	14/10/2022	06/04/2023
								$ 1,539,028,209.00	14/10/2022	06/04/2026
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.			5143.013 ANI-OP-1897-2022	2022-409-122064-2 (28/10/2022)						
Calidad del servicio			En razón a las observaciones que realizaron en el radicado de la ANI 2022-305-028364-1 el 14 de septiembre, por esta interventoría, una vez					$ 3,494,289,655.00	06/04/2023	06/04/2025

TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
						TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
		OTROSÍ NO. 1) DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA 5.2. (A) (I) (1) (B) HA TENIDO CONTINUIDAD EN SU VIGENCIA DESDE EL 06/06/2018 HASTA EL 06/04/2023.	realizado los ajustes, se allega el Certificado 7 de la póliza de Garantía Única de Cumplimiento							
Garantía Única de Cumplimiento			2185-2022	20223050411581 (16/12/2022)	Observaciones ANI.					
Cumplimiento del Contrato	8002003338 Certificado No. 6 (26/07/2022)	MODIFICACIÓN: SE ACLARA LOS VALORES ASEGURADOS PARA CADA UNA DE LAS COBERTURAS	5143.013 ANI-OP-1315-2022	2022-409-083278-2 (28/07/2022)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 3,078,056,418.00	26/07/2022	06/04/2025
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.								$ 1,539,028,209.00	26/07/2022	06/04/2025
Calidad del servicio.								$ 3,494,289,655.00	26/07/2022	06/04/2025

TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
						TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del Contrato	8002003338 Certificado No. 5 (23/05/2022)	MODIF.SIN MOV.PRIMA	5143.013 ANI-OP-1529-2022	2022-409-098386-2 (02/09/2022)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 2,084,848,032.00	06/06/2018	06/04/2022
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.								$ 1,042,424,016.00	06/06/2018	06/04/2025
Calidad del servicio								$ 2,435,484,817.00	06/04/2022	06/04/2024
Garantía Única de Cumplimiento			1198-2022	2022-306-019908-1	Observaciones ANI (11/07/2022)					
Cumplimiento del Contrato	8002003338 Certificado No. 4 (11/05/2022)	MODIFICACIÓN: SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y LA VIGECIA DE LA PÓLIZA SEGÚN EL OTROSI No 1 DE FECHA DEL 27/04/2022	5143.013 ANI-OP-0865-2022	2022-409-055749-2 (18/05/2022)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 3,078,056,148.00	09/05/2022	06/04/2023
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.								$ 1,539,028,209.00	09/05/2022	06/04/2026
Calidad del servicio								$ 3,494,289,655.00	06/04/2023	06/04/2025
Cumplimiento del Contrato								$ 2,084,848,032.00	06/06/2018	06/04/2022

TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
						TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.	8002003338 Certificado No. 3 (11/05/2020)	MODIF.SIN MOV.PRIMA SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA SEGÚN EL IPC DEL MES DE MAYO DE 2018	5143.013 ANI-OP-1529-2022	2022-409-098386-2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 1,042,424,016.00	06/06/2018	06/04/2025
Calidad del servicio								$ 2,435,484,817.00	06/04/2022	06/04/2024
Cumplimiento del Contrato	8002003338 No. Certificado 2	APROBACIÓN ANI	1400-2018	2018306027 4941 (28/08/2018)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 2,084,848,032.00	06/04/2018	06/04/2022
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.								$ 1,042,424,016.00	06/04/2018	06/04/2025
Calidad del bien o servicio								$ 2,435,484,817.00	06/04/2018	06/04/2024
Cumplimiento del Contrato	8002003338 No. Certificado 2 (13/06/2018)	MODIFICACIÓN: SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA SEGÚN EL IPC	5143.013 ANI-OP-784-2018	2018409060 419-2 (19/06/2018)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 2,084,848,032.00	06/04/2018	06/04/2022
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.								$ 1,042,424,016.00	06/04/2018	06/04/2025
Calidad del bien o servicio								$ 2,435,484,817.00	06/04/2018	06/04/2024

TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
						TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
		DEL MES DE MAYO DE 2018								
Cumplimiento del Contrato	8002003338 No. Certificado 1 (30/05/2018)	MODIFICACIÓN:	SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 2,079,564,734.00	06/04/2018	06/04/2022
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.								$ 1,039,782,367.00	06/04/2018	06/04/2025
Calidad del bien o servicio								$ 2,429,312,956.00	06/04/2022	06/04/2024
Cumplimiento del Contrato	8002003338 No. Certificado 0 (21/05/2018)	EXPEDICIÓN	5143.013 ANI-OP-692-2018	20184090509062 (23/05/2018)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 2,079,564,734.00	06/04/2018	06/04/2022
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.								$ 1,036,782,367.00	06/04/2018	06/04/2025
Calidad del bien o servicio								$ 2,429,312,956.00	06/04/2022	09/04/2024
Cumplimiento del Contrato	102799 Endoso No.2	TRASLADO DE VIGENCIA	5143.013 ANI-OP-222-2018	20184090179912 (21/02/2018)	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 335,975,496.97	11/04/2017	11/04/2018
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.								$ 167,987,748.48	11/04/2017	11/04/2021
Calidad del bien o servicio								$ 2,333,649,114.00	11/04/2018	11/04/2020

TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
						TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del Contrato	102799 Endoso No.1	APROBACIÓN	015-2017	20173060107 21-1 (17/04/2017)	SEGUROS BANCOLDEX -CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 335,975,496.00	22/02/2017	22/02/2018
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.								$ 167,987,748.00	22/02/2017	22/02/2021
Calidad del bien o servicio								$ 2,333,649,114.24	22/02/2018	21/02/2020
Cumplimiento del Contrato	102799 Endoso No.1	AUMENTO DE VALOR	CETSA-SIGA-OP-012-2017	20174090301 73-2 (22/03/2017)	SEGUROS BANCOLDEX -CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 335,975,496.00	22/02/2017	22/02/2018
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.								$ 167,987,748.00	22/02/2017	22/02/2021
Calidad del bien o servicio								$ 2,333,649,114.24	22/02/2018	21/02/2020
Cumplimiento del Contrato	102799	EXPEDICIÓN	CETSA-SIGA-OP-004-2017	20174090220 18-2 (01/03/2017)	SEGUROS BANCOLDEX -CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	$ 291,921,400.00	22/02/2017	22/02/2018
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.								$ 145,960,700.00	22/02/2017	22/02/2021
Calidad del bien o servicio								$ 291,921,400.00	22/02/2018	21/02/2020

Fuente: Elaboración propia.

Garantías aprobadas por la Agencia

2.2 ACTAS CONTRATO INTERVENTORÍA

Tabla 5 Actas Contrato Interventoría

TIPO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACTA DE INICIO	11 - ABRIL - 2017	Inicio del Contrato No. 205 de 2017.

Fuente: Elaboración propia.

2.3 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2.3.1 OTROSÍ N°1

El día 27 de abril de 2022 se suscribió Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. 205 de 2017 entre la Agencia Nacional De Infraestructura (ANI) y el Consorcio ETSA-SIGA.

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

- Modificar la cláusula 1.2. "Término de ejecución del contrato" del contrato de interventoría. Si bien se mantiene el término de ejecución del contrato en ochenta y cuatro 84 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el vencimiento del plazo, cada una de las Etapas contempla:

  "*El plazo se dividirá en las mismas etapas del contrato de concesión correspondiente, así:*

  (a)Plazo estimado de la Etapa Pre operativa: corresponderá al tiempo en que se desarrollarán las Fases de Pre construcción y Construcción que en suma será de setenta y dos (72) meses, así:

  (i)Fase de Pre construcción: doce (12) meses

  (ii)Fase de Construcción: sesenta (60) meses.

  (b)Plazo estimado de la Etapa Operativa: corresponderá al tiempo en que se desarrollarán las labores de operación y mantenimiento que será de: Doce (12) meses."
- Adicionar al contrato de interventoría la suma de MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 1.802.975.548,00) a precios de diciembre de 2014 incluido el IVA del 19%, que corresponde al valor de la interventoría a la ampliación de la Fase de

Construcción en doce (12) meses. La adición se respalda con cargo a los recursos disponibles en la Subcuenta de Interventoría y Supervisión del Patrimonio Autónomo del Contrato de Concesión No. 001 de 2017.

Se disminuyen los (12) meses prorrogados para la Fase de Construcción de la Etapa de operación y mantenimiento dejando el plazo del Contrato fijo en los ochenta y cuatro (84) meses iniciales.

- Se modificó el literal a) de la Cláusula 1.4. Valor del Contrato y Forma de Pago del contrato de interventoría que define que el valor mensual a pagar al Interventor en el Periodo de ampliación de la Fase de Construcción.

- Referente al plan de cargas del Anexo 4 “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo” se modifica el numeral 5.5., adicionando la Tabla No. 5 que contiene las cantidades y dedicaciones, requeridos para la supervisión del Periodo adicional de 12 meses de la Fase de Construcción, incorporado al Contrato de Concesión No. 001 de 2017 mediante Otrosí No. 2.

2.3.2 OTROSÍ N°2

El día 05 de marzo de 2024 se suscribió Otrosí No. 2 al Contrato de Interventoría No. 205 de 2017 entre la Agencia Nacional De Infraestructura (ANI) y el Consorcio ETSA-SIGA.

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

- Modificar la Cláusula 1.2 “Término de ejecución del contrato” del Contrato de Interventoría No. 205 de 2017, la cual quedará así:

  “CLÁUSULA 1.2. Término de ejecución del contrato

  El plazo de ejecución es de ciento ocho (108) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el vencimiento del plazo, o supeditado a la terminación anticipada del contrato de concesión y su reversión extraordinaria a la Agencia Nacional de Infraestructura lo que ocurra primero:

  El plazo se dividirá, en las mismas etapas del contrato de concesión correspondiente, así:

(a) Plazo estimado de la Etapa Preoperativa: corresponderá al tiempo en que se desarrollarán las Fases de Pre-construcción y Construcción que en suma será de ciento ocho (108) meses, así:

(i) Fase de Pre construcción: doce (12) meses

(ii) Fase de Construcción: noventa y seis (96) meses

(b) Plazo estimado de la Etapa Operativa: corresponderá al tiempo en que se desarrollaran las labores de operación y mantenimiento

*Parágrafo: Si el Contrato de Concesión pasa a Etapa de Operación y Mantenimiento, antes del cumplimiento del plazo adicional propuesto (24 meses), el único pago que debe realizarse al Interventor, corresponderá al **Pago Mensual Fijo** previsto en la cláusula segunda del Otrosí No. 2 al contrato de interventoría. (…)".*

- Adicionar al valor del Contrato de Interventoría la suma de hasta **OCHO MIL SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($8.078.959.945)** a precios de diciembre de 2014 incluido el IVA del19%. Las condiciones económicas del Contrato en mención se ajustan a partir del mes de marzo de 2024, de la siguiente manera:

  Pago Mensual Fijo: se revisará y pagará al Interventor sobre la plantilla de personal mínimo fijada para la Operación y Mantenimiento (ver tabla 1 Anexo 1 al presente documento del Contrato), y se reconocerá el valor establecido inicialmente en el Contrato No. 205 de 2017, es decir, un valor de **$201.918.208** pesos del mes de referencia (diciembre de 2014) IVA INCLUIDO (19%); sin perjuicio de lo anterior, será obligación del interventor ejercer la Interventoría Integral de la totalidad de las Unidades Funcionales del Proyecto construidas y en ejecución.

  Pago Construcción Fase I –Interventoría Integral en el desarrollo de las intervenciones del empalme con la concesión Devisab, Intersección el Humero y hasta la Carrera Quinta conforme al Plan de Obras presentado por el Concesionario, siempre y cuando haya lugar a ello, se reconocerá adicionalmente al **Pago Mensual Fijo** un **Pago de Construcción Fase I** por un valor de

$65.162.844 pesos del mes de referencia (diciembre de 2014) IVA INCLUIDO (19%) una vez se cuente con un Plan de Obras presentado por el Concesionario y No Objetado por el Interventor.

Para lo anterior, se exigirá al Interventor disponer y presentar para aprobación de la Agencia y efectuar los pagos correspondientes, el personal que se lista en **Tabla 2- Anexo 1 Plantilla Fase I**. Este valor se pagará a partir del mes de marzo de 2024 y siempre y cuando se haya dado inicio y se encuentren en ejecución las actividades contempladas en el Plan de Obras presentado por el Concesionario; en todo caso, de suspenderse la ejecución de las actividades presentadas en el Plan de Obras se suspenderá el pago adicional aquí planteado al Interventor.

Una vez agotadas las actividades previstas en el Plan de Obras por parte del Concesionario que dan origen a efectuar este pago, se suspenderá el pago al Interventor de la suma pactada como Pago de Construcción Fase I, dando paso únicamente a efectuar el **Pago Mensual Fijo**.

Pago de Construcción Fase II Interventoría Integral en el desarrollo de las intervenciones entre empalme con la concesión Devisab, la Carrera 5, y hasta el sector afectado por el EER conforme al Plan de Obras presentado por el Concesionario, una vez se cuente con: i) la disponibilidad del lote ANB-3-042 (de acuerdo con la fecha del Acta de la diligencia de entrega real y material del inmueble realizada por la autoridad judicial competente), ii) se garantice constructivamente la continuidad de las obras a ejecutarse entre la Carrera Quinta y hasta el inicio del sector afectado por el EER Ambiental en la UF3, y iii) se cuente con un Plan de Obras presentado por el Concesionario y No Objetado por el Interventor, se reconocerá siempre y cuando se encuentren en ejecución las actividades contempladas en el Plan de Obras, un valor adicional al **Pago Mensual Fijo** correspondiente a la suma de **$77.092.039** pesos del mes de referencia (diciembre de 2014) IVA INCLUIDO (19%) por **Pago de Construcción Fase II** siempre y cuando se desarrollen actividades constructivas por parte del Concesionario entre la Carrera Quinta y hasta el inicio del sector afectado por el EER Ambiental en la UF3.

Para lo anterior, se exigirá al Interventor disponer y presentar para aprobación y efectuar los pagos correspondientes al personal que se lista en Tabla 3- Anexo 1 Plantilla Fase II. Este valor se pagará a partir de la fecha de inicio de las actividades contempladas en el Plan de Obras presentado por el Concesionario; en todo caso, de suspenderse la ejecución de las actividades presentadas en el Plan de Obras se suspenderá el pago adicional aquí planteado al Interventor.

Una vez agotadas las actividades previstas en el Plan de Obras por parte del Concesionario para la Fase II, se suspenderá el pago al Interventor de la suma pactada como Pago de Construcción Fase II, dando paso únicamente a efectuar el **Pago Mensual Fijo**.

Pago único por la revisión y no objeción de estudios y diseños de la UF3: Una vez el Concesionario presente una solución integral de la alternativa para ejecutar la totalidad de obras que viabilicen la puesta en funcionamiento de la Unidad Funcional 3 del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, se reconocerá al Interventor por la revisión y No Objeción de los Estudios y Diseños adicional al **Pago Mensual Fijo**, un valor de **$94.922.037** pesos del mes de referencia (diciembre de 2014) IVA INCLUIDO (19%), una vez se cuente con la No Objeción de la Interventoría a los estudios y diseños presentados para la solución definitiva a la terminación de la Unidad Funcional 3.

Si el Contrato de Concesión pasa a Etapa de Operación y Mantenimiento, antes del cumplimiento del plazo adicional propuesto (24 meses), el único pago que debe realizarse al Interventor, corresponderá al **Pago Mensual Fijo** señalado anteriormente, esto es, la suma de **$201.918.208** pesos del mes de referencia (diciembre de 2014) IVA INCLUIDO (19%).

La adición se respalda con cargo a los recursos disponibles en la Subcuenta de Interventoría y Supervisión del Patrimonio Autónomo del Contrato de Concesión No. 001 de 2017.

- Modificar el literal a) de la Cláusula 1.4 “Valor del Contrato y Forma de Pago”, con el fin de establecer que el nuevo valor estimado del Contrato de Interventoría corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS**

NOVENTA Y TRES PESOS ($34.983.676.493) incluido IVA del 19% a precio global fijo en pesos de diciembre de 2014,

- Modificar el literal c) de la cláusula 1.4 Valor del Contrato y Forma de Pago de la siguiente manera:

"(...) c) El valor estimado mencionado en el literal (a) anterior tendrá la siguiente discriminación:

	ETAPA PREOPERATIVA		
FASE PRECONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN CONTRATO INICIAL	FASE CONSTRUCCIÓN ADICIÓN OTROSÍ No.1	FASE CONSTRUCCIÓN ADICIÓN OTROSÍ No.2
$2.916.214.000	$17.339.490.000	$1.802.975.548,00	$ 8.078.959.945

(...)".

- Incorporar al Contrato de Interventoría No. 205 de 2017el Anexo 1 del presente Otrosí que se encuentra conformado por las siguientes Plantillas de Personal que el Interventor debe disponer y presentar para aprobación, así como efectuar los pagos correspondientes al personal:
  - Tabla 1- Anexo 1 Plantilla Pago Mensual Fijo
  - Tabla 2- Anexo 1 Plantilla Fase I
  - Tabla 3- Anexo 1 Plantilla Fase II.
  - Tabla 4- Anexo 1 Plantilla No Objeción E Y D
- Conforme al Convenio Interadministrativo No. 01 de 2024 suscrito entre LA ANI y el INVIAS las coordenadas ESTE=1010097.489 NORTE=1045786.312 para el ramal Nororiental; coordenadas ESTE =1009988.584 NORTE=1045834.676, se incorporarán en el Contrato de Concesión No. 001 de 2017, en tal virtud, corresponde al Interventor ejercer la Supervisión y Seguimiento sobre la totalidad de la infraestructura que integrará el Proyecto en el marco del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 incluyendo las coordenadas señaladas anteriormente.

2.3.3 OTROSÍ N°3

El día 11 de diciembre de 2024 se suscribió Otrosí No. 3 al Contrato de Interventoría No. 205 de 2017 entre la Agencia Nacional De Infraestructura (ANI) y el Consorcio ETSA-SIGA.

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

- Aclarar la Tabla 2 Anexo 1 Plantilla Fase I y Tabla 3 Anexo 1 Plantilla Fase II indicadas en el considerando 11 y en el Anexo 1 del Otrosí No. 2 al Contrato de Interventoría No. 205 de 2017, en el sentido de precisar que esta no incluye el perfil profesional de un (1) Inspector de Obra con dedicación del ciento por ciento (100%).
- Modificar Tabla 2 Anexo 1 Plantilla Fase I y Tabla 3 Anexo 1 Plantilla Fase II indicadas en el Anexo 1 del Otrosí No. 2 Contrato de Interventoría No. 205 de 2017, en el sentido de eliminar el perfil de un (1) Inspector de Obra con dedicación del cien por ciento (100%), quedando así:

"Tabla 2- Anexo 1 Plantilla Fase I

Descripción	Cantidad Hombres	Dedicación
Director de Interventoría	*1,00*	***50%***
Subdirector Técnico – Operativo	*1,00*	***50%***
Ingeniero Residente Ambiental	*1,00*	***50%***
Ingeniero Residente de Puentes	*1,00*	***50%***
Ingeniero Residente SISO	*1,00*	***20%***
Especialista Ambiental	*1,00*	***10%***
Profesional Predial	*1,00*	***20%***
Profesional riesgos	*1.00*	***10%***
Auxiliar de Ingeniería SISOMA	*1,00*	***50%***
Auxiliar de Ingeniería	*1.00*	***100%***
Topógrafo	*1,00*	***75%***
Cadenero I	*1,00*	***75%***
Conductor	*1,00*	***100%***
Alquiler de Vehículo	*1,00*	***100%***
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	*0,2*	***100%***

(...)"

"Tabla 3- Anexo 1 Plantilla Fase II.

Descripción	Cantidad Hombres	Dedicación
Director de Interventoría	*1,00*	***50%***
Subdirector Técnico – Operativo	*1,00*	***50%***
Ingeniero Residente Ambiental	*1,00*	***50%***
Ingeniero Residente de Puentes	*1,00*	***20%***
Ingeniero Residente SISO	*1,00*	***20%***
Especialista en Geotecnia y Suelos	*1,00*	***5%***
Especialista en Hidráulica e Hidrología	*1,00*	***10%***
Especialista Ambiental	*1,00*	***20%***
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	*1,00*	***25%***
Profesional Predial	*1,00*	***50%***

Profesional riesgos	*1.00*	***15%***
Auxiliar de Ingeniería SISOMA	*1,00*	***100%***
Auxiliar de Ingeniería	*1.00*	***100%***
Topógrafo	*1,00*	***75%***
Cadenero I	*1,00*	***75%***
Conductor	*1,00*	***100%***
Alquiler de Vehículo	*1,00*	***100%***
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	*0,33*	***100%***

(…)"

De llegar a encontrarse necesaria la contratación de un "Inspector de Obra" para las fases I y II previstas en el Otrosí No. 2 este deberá ser asumido por parte del INTERVENTOR a su cuenta y riesgo; el Interventor manifiesta clara y expresamente que se obliga a no formular reclamaciones o demandas, ni a ejercer cualquier clase de acciones por vía directa o por cualquiera otra reclamación por la eventual contratación del cargo Inspector de Obra para las fases I y II previstas en el mencionado Otrosí No. 2.

3 CONTRATO DE CONCESIÓN

El proceso licitatorio de apertura y adjudicación de la Concesión para el proyecto vial Accesos Norte de Bogotá se desarrolló en el año 2016, y tuvo inicio el 7 de abril de 2017 según se describe a continuación:

Por medio de la Resolución No. 1324 de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, la cual tiene por objeto "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato."

Por medio de la Resolución No. 1815 de 2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016, a la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ACCENORTE, conformada por MINCIVIL S.A, identificada con NIT No. 890930545-1 con un porcentaje de participación de 57.43%, INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 91 0373757-1, con un porcentaje de participación de 4.84%, CIVILIA S.A., identificada con NIT No. 860044466-8, con un porcentaje de participación de 7.05%, EQUIPO UNIVERSAL S.A., identificado con NIT No. 890109279-7, con un porcentaje de participación de 16.60%, OFINSA INVERSIONES S.A.S, identificada con NIT No. 860068564-5, con un porcentaje de participación de 0.27% y CASTRO TCHERASSI S.A., identificada con NIT No. 890100248-8, con un porcentaje de participación de 13.81%.

El contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001-2017 entre la CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. y La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se suscribió el 10 de enero de 2017.

Por otra parte, el concesionario ACCENORTE S.A.S, tal como se detalla en el numeral 3.1.1. del presente informe, mediante documento ACBN-2719-18 del 24 de agosto de 2018, aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito por el cesionario y la empresa Concesiones Colombianas S.A.S., lo cual modificó la sociedad accionaria tal como se muestra a continuación.

Tabla 6 Información General del Contrato Concesión

Contrato	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Contratista	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
Entidades que Conforman el Concesionario	MINCIVIL S.A. 59.36% EQUIPO UNIVERSAL Y CIA LTDA. 13.79% CASTRO TCHERASSI Y CIA LTDA. 14.28% CONCESIONES COLOMBIANAS SAS 12.29% OFINSA INVERSIONES S.A.S. 0.28%
Objeto	El presente contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de Iniciativa Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1.
Fecha de Adjudicación de la Concesión	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016.
Fecha de suscripción:	10 de enero del 2017
Valor inicial:	$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014
Plazo:	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión.
Fecha de inicio:	7 de abril de 2017.
Etapa de Reversión:	Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato.
Fecha inicio fase de construcción:	06 de abril del 2018

Fecha de suscripción del otrosí No. 1:	13 de mayo del 2019
Fecha de suscripción del otrosí No. 2:	01 de julio del 2020
Fecha de suscripción del otrosí No. 3:	26 de julio del 2021
Fecha de suscripción del otrosí No. 4:	08 de marzo del 2022
Fecha de suscripción del otrosí No. 5:	23 de diciembre del 2024
Fecha de terminación de la Unidad Funcional 1:	07 de diciembre del 2023
Fecha de terminación de la Unidad Funcional 2:	26 de febrero del 2021
Fecha de terminación aproximada:	07 de abril del 2042

Fuente: Elaboración propia.

3.1 SOLICITUD DE CESIÓN.

El día 9 de mayo de 2018, mediante comunicación ACBN-1939-18 ACCENORTE dio inicio al trámite previsto en la Sección 19.5 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con la cesión accionaria y para los efectos, realizó la entrega de información tal como estados financieros, certificados de existencia y representación de pretendido cesionario, entre otros.

La Agencia procedió a solicitar concepto de esta Interventoría respecto de tal trámite y esta emitió pronunciamiento mediante comunicación 5143.013ANI-OP-643-2018 radicado ANI 2018-409-048817-2 de 17 de mayo de 2017, en la cual se indicó que: "*se realizó la revisión de los requisitos habilitantes que debían ser cumplidos en Etapa de Factibilidad y en principio, el Cesionario propuesto estaría cumpliendo con los requerimientos, sin embargo el Contrato y la norma aplicable son claras en el sentido que deberán solicitarse y verificarse otros aspectos, entre ellos el previsto en el artículo 23 de 1508 de 2012 que corresponde*

a la declaración de beneficiario real, documento que a la fecha no ha sido entregado, pese al requerimiento efectuado al Concesionario mediante comunicación electrónica de fecha 10 de mayo de 2018".

Posteriormente, ACCENORTE S.A.S. realizó la entrega de la información requerida, la cual fue tomada por esta Interventoría para la elaboración del concepto final emitido respecto a la solicitud de cesión, presentado mediante comunicación 5143.013.ANI-OP-662-2018 con radicado ANI 2018-409-049505-2 del 21 de mayo de 2018, en la que luego de hacer el análisis correspondiente, se manifestó lo siguiente: "*De acuerdo al análisis realizado, no se evidencia un impedimento para la cesión propuesta por el Concesionario, sin embargo, es la Agencia Nacional de Infraestructura la capacitada para tomar la decisión al respecto, efectuando el análisis correspondiente y en caso que se acepte, se recomienda a la Agencia solicitar al Concesionario que la sociedad cesionaria se adhiera al acuerdo de permanencia suscrito por los miembros originales del SPV*."

Como desenlace de este asunto, la Agencia emitió la comunicación 2018-306-019807-1 de 25 de junio de 2018, en la cual expresó que *"(…) según la verificación, análisis y conclusiones presentadas, esta Agencia considera que el Concesionario no tiene impedimento en realizar la cesión solicitada, no obstante, se requiere lo siguiente: 1. Que la Sociedad Cesionaria se adhiera al acuerdo de permanencia suscrito por los miembros originales del SPV. 2. La Cesión debe ser informada a los garantes de las obligaciones contenidas en los contratos a fin de que las garantías emitidas se mantengan*".

ACCENORTE, por su parte, procedió a la emisión del documento ACBN-2719-18 de 24 de agosto de 2018, en el cual aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito por el cesionario, la empresa Concesiones Colombianas S.A.S.

Dado lo anterior el Concesionario, ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S., quedo constituido por las siguientes compañías:

Tabla 7 Composición del Concesionario

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
MINCIVIL S.A.	57.43 %
EQUIPO UNIVERSAL Y CIA LTDA.	16.60 %

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
CASTRO TCHERASSI Y CIA LTDA.	13.81 %
CONCESIONES COLOMBIANAS SAS	11.89 %
OFINSA INVERSIONES S.A.S.	0.27 %
TOTAL	100 %

Fuente: Resolución de adjudicación 1815 de 2016 y Comunicación Accenorte ACNB-2719-18

3.2 PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN.

3.2.1 RESUMEN GENERAL PÓLIZAS VIGENTES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Póliza de Cumplimiento No. 37890 – Anexo 29

Tipo de póliza	Tipo de amparo	No. de Póliza	Aseguradora	Beneficiario /Asegurado	Tomador	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Valor Asegurado
Seguro de Cumplimiento	Cumplimiento	37890 – Anexo 29	Jmalucelli Travelers Seguros Sa- 80% Seguros Del Estado 20% .	ANI	Accesos Norte de Bogotá S.A.S	06/04/2025	06/04/2026	205.047.274.403,00
	Salarios					06/04/2025	06/10/2028	40.221.020.978,00
	Estabilidad de Obra (UF2)					01/01/2025	26/02/2026	47.269.142.235,00
	Calidad y Correcto Funcionamiento (UF2)					01/01/2025	26/02/2026	2.487.572.208,00

Póliza de Cumplimiento No. 79710 – Anexo 3 - Estabilidad y calidad de obra UF1

Tipo de póliza	Tipo de amparo	No de póliza	Aseguradora	Beneficiario/ Asegurado	Tomador	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Valor asegurado
Póliza de Cumplimiento	Estabilidad de la Obra (UF1)	79710 – Anexo 3	JMalucelli Travelers Seguros S.A. (80%) Seguros del Estado (20%)	ANI	Accesos Norte de Bogotá S.A.S	01/01/2025	07/12/2028	$58.930.515.339,00
	Calidad y Correcto funcionamiento (UF1)					01/01/2025	07/12/2028	$3.102.438.220,00

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No. NB-250008690 Anexo 1

Tipo de póliza	No. de póliza	Aseguradora	Asegurado/ beneficiario	Tomador	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Valor asegurado
Responsabilidad civil extracontractual	NB-250008690 Anexo 1	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Accenorte SAS / Terceros Afectados	Accesos Norte de Bogotá S.A.S.	09/02/2025	09/02/2026	$36.891.960.713

SEGURO DE OBRAS CIVILES

Póliza de Seguros de Obras Civiles Obra No. 12928 Certificado 16

Tipo de póliza	Tipo de amparo	No, de póliza	Aseguradora	Beneficiario/ Asegurado	Tomador	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Unidad funcional/ Lucro cesante	Valor Asegurado
Seguro de Obras Civiles	Obras Civiles Existentes	**12928 Certificado 16**	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. (LÍDER) 50% CHUBB DE	Accesos Norte de Bogotá S.A.S.	Accesos Norte de Bogotá S.A.S.	10/04/2025 (00:00 HORAS)	10/04/2026 (00:00 HORAS)	UF1	COP 183.167.956.273,98
								UF2	COP 241.866.881.748,66

Tipo de póliza	Tipo de amparo	No, de póliza	Aseguradora	Beneficiario/ Asegurado	Tomador	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Unidad funcional/ Lucro cesante	Valor Asegurado
			COLOMBIA 50%	Agencia Nacional de Infraestructura				UF4	COP 818.498.216.492,58
Seguro de Obras Civiles	Lucro Cesante	**12928 Certificado 16**	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. (LÍDER) 50% CHUBB DE COLOMBIA 50%	Accesos Norte de Bogotá S.A.S. Agencia Nacional de Infraestructura	Accesos Norte de Bogotá S.A.S.	10/04/2025 (00:00 HORAS	10/04/2026 (00:00 HORAS)	LUCRO CESANTE	COP $51.943.854.860,53

Póliza de Seguros de Obras Civiles Obra Civil No. 2150 Anexo 76

TIPO DE PÓLIZA	NUMERO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	BENEFICIARIO/ ASEGURADO	TOMADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD FUNCIONAL/ LUCRO CESANTE	VALOR ASEGURADO	INFORMACION DEL CLAUSULADO
Seguro de Obras Civiles	**2150 Anexo 76**	CHUBB DE COLOMBIA (LIDER) 50% AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. 50%	Accesos Norte de Bogotá S.A.S. Agencia Nacional de Infraestructura	Accesos Norte de Bogotá S.A.S.	30/05/2025	30/11/2025	UF3 Sección II	197.500.338.790 COP	El Plan de pagos del anexo 75 correspondiente a la prórroga de la UF3 del 30 de mayo de 2025 al 30 de noviembre de 2025 con TIV de COP 197,500,338,790 es: 30 de junio, 30 de Julio y 30 de Agosto. 2. Se aclara que la inclusión de la cobertura ALOP indicada en el anexo 59 corresponde a la perdida anticipada de beneficio bruto para proyectos deconstrucción Demás condiciones permanecen sin modificar

Fuente: Elaboración propia

3.2.2 TRAZABILIDAD GESTIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN

Tabla 8 Resumen Pólizas Aprobadas

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017													
PÓLIZAS (Amparos)		No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA		ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
SEGURO DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	**37890** Anexo 29	ACNB-21029-2025	5143.013ANI–OP–1339-2025 Rad ANI 20254090814552	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$205.047.274.403,00	06/04/2025	06/04/2026	NO CUMPLE	
		37890 Anexo 28	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$205.047.274.403,00	06/10/2024	06/10/2025	CUMPLE	
		37890 Anexo 27	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$205.047.274.403,00	06/10/2024	06/10/2025	CUMPLE	

			20479-2025										
		37890 Anexo 26	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$194.913.795.077,00	06/10/2024	06/10/2025	CUMPLE	
		37890 Anexo 25	ACNB-19837-2024 ACNB-19874-2024 ACNB-19984-2024	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132 5143.013ANI-OP-2149-2024 Rad ANI 20244091601572 Fecha: 20/12/2024	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$194.913.795.077,00	06/10/2024	06/10/2025	CUMPLE	
		37890 Anexo 24	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$194.913.795.077,00	06/04/2024	06/04/2025	CUMPLE	
		37890 Anexo 23	ACNB-18532-2024	5143.013ANI-OP-0277-2024Rad ANI Numero 20244090241492 Fecha: 26/02/2024	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S	ANI	$194.913.795.077,00	01/01/2024	06/10/2024	NO CUMPLE	

							ANI.						
		37890 Anexo 22	ACNB - 19523-2024 ACNB- 19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI -OP-1563-2024 Rad ANI 2024409118 3462 Fecha: 23/09/2024	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$178.369.053.720,00	01/09/2023	06/10/2024	NO CUMPLE	
		37890 Anexo 21	ACNB-17856-2023 (PAZ Y SALVO) ACNB-17839-2023	5143.013ANI –OP–1642-2023 Rad ANI Numero 2023409117 4112 Fecha: 12/10/2023 (PAZ Y SALVO) 5143.013ANI –OP–1594-2023 Rad ANI Numero 2023409113 1472 Fecha: 03/10/2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$178.369.053.720	21/03/2023	06/04/2024	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 21 aprobada mediante Radicado ANI No. 2023305 0436261 del 02 de diciembre 2023
		37890 Anexo 20	ACNB-16531-2023 y ACNB-16650-2023 ACNB-16650-2023 de 25 de enero de 2023	5143.013ANI –OP–0244-2023 con radicado ANI 2023409015 9222 de fecha 10/02/2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$178.369.053.720	01/01/2023	06/10/2023	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 20 aprobada mediante Radicado ANI No. 2023305 0146421 del 03 de mayo 2023
		37890 Anexos 19	ACNB-16531-2023 y	5143.013ANI –OP–0244-2023 con	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE	ANI	$157.677.504.426	08/03/2022	06/10/2023	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 19

			ACNB-16650-2023 ACNB-16650-2023 de 25 de enero de 2023	radicado ANI 20234090159222 de fecha 10/02/2023			DE BOGOTÁ S.A.S ANI.						aprobada mediante Radicado ANI No. 20233050146421 del 03 de mayo 2023
		37890 Anexos 18	ACNB-15616-2022 de 17 de agosto de 2022	5143.013ANI–OP–1719-2022 con radicado ANI 20224091089812 de fecha 27/09/2022	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$157.677.504.426	08/03/2022	06/10/2023	CUMPLE	La Agencia mediante radicado ANI No. 20223050390491 del 02 de diciembre 2022 emitió observaciones al Anexo 18
		37890 Anexo 16	ACNB-12840-2021 de 17-08-2021	5143.013ANI–OP–1723-2021 con radicado ANI No. 20214090997612 del 01 de septiembre de 2021	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$149.284.832.304	26/07/2021	06/10/2023	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 16 aprobada mediante Radicado ANI No. 20213060346941 del 05/11/20

		37890 Anexo 14	ACNB-**11485**-2021 (0625-2021)	5143.013ANI–OP–**0698**-2021 con radicado ANI No. 20214090420152 del 16 de abril de 2021	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$ 149.284.832.304	26/02/2021	8/10/2023		
		37890 Anexo 13	ACNB-**11017**-2021 (0188-2021)	5143.013ANI–OP–**0246**-2021 con radicado ANI No. 20214090158512 del 12 de febrero de 2021	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$ 149.284.832.304	1/01/2021	6/10/2023		
		37890 Anexo 12	ACNB-**11017**-2021 (0188-2021)	5143.013ANI–OP–**0246**-2021 con radicado ANI No. 20214090158512 del 12 de febrero de 2021	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$ 149.272.349.441	1/01/2021	6/10/2023		
		37890 Anexo 11	ACNB-**8969**-2020 (1934-2020)	5143.013ANI–OP–**2103**-2020 con radicado ANI No. 20204090830142 del 02 de septiembre de 2020	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$ 146.907.144.416	1/07/2020	6/10/2023		

		37890 Anexo 10	ACNB-**8969**-2020 (1934-2020)	5143.013ANI–OP–**2103**-2020 con radicado ANI No. 20204090830142 del 02 de septiembre de 2020	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$ 146.907.144.416	1/07/2020	6/10/2023		
		37890 Anexo 4	ACNB-**4090**-2019 (0407-2019)	5143.013ANI–OP–**0502**-2019 con radicado ANI No. 20194090271262 del 15 de marzo de 2019	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$ 141.543.274.575	22/02/2019	10/07/2022		
		37890 Anexo 2	ACNB-**1325**-2018 (052-2018)	5143.013ANI–OP–**101**-2018 con radicado ANI No. 20184090076922 del 25 de enero de 2018	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$ 137.174.273.950	9/01/2018	10/07/2022		
	PAGO DE SALARIOS	**37890** Anexo 29	ACNB-21029-2025	5143.013ANI–OP–1339-2025 Rad ANI 20254090814552	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$40.221.020.978,00	06/04/2025	06/10/2028	NO CUMPLE	
		37890 Anexo 28	ACNB-20307-2025 ACNB-	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE	ANI	$40.221.020.978,00	06/10/2024	06/08/2028	CUMPLE	

			20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	20254090278132			BOGOTÁ S.A.S ANI.						
		37890 Anexo 27	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$40.221.020.978,00	06/10/2024	06/04/2028	CUMPLE	
		37890 Anexo 26	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	38.233.289.681,00	06/10/2024	06/08/2028	CUMPLE	
		37890 Anexo 25	ACNB-19837-2024 ACNB-19874-2024 ACNB-19984-2024	5143.013ANI-OP-2149-2024 Rad ANI 20244091601572 Fecha: 20/12/2024	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	38.233.289.681,00	06/10/2024	06/08/2028	NO CUMPLE	
		37890 Anexo 24	ACNB -19523-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Rad	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE	ANI	38.233.289.681,00	06/04/2024	06/04/2027	CUMPLE	

			ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024			DE BOGOTÁ S.A.S ANI.						
		37890 Anexo 23	ACNB-18532-2024	5143.013ANI-OP-0277-2024Rad ANI Numero 20244090241492Fecha: 26/02/2024	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	38.233.289.681,00	01/01/2024	06/04/2027	NO CUMPLE	
		37890 Anexo 22	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	34.987.958.130,00	01/09/2023	06/04/2027	NO CUMPLE	
		37890 Anexo 21	ACNB-17839-2023	5143.013ANI–OP–1642-2023 Rad ANI Numero 20234091174112 Fecha: 12/10/2023 (PAZ Y SALVO) 5143.013ANI–OP–1594-2023 Rad ANI Numero 20234091131472 Fecha: 03/10/2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI.	ANI	$34.987.958.130	21/03/2023	06/10/2026	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 21 aprobada mediante Radicado ANI No. 20233050436261 del 02 de diciembre 2023

		37890 Anexo 20	ACNB-16531-2023 y ACNB-16650-2023 ACNB-16650-2023 de 25 de enero de 2023	5143.013ANI–OP–0244-2023 con radicado ANI 20234090159222 de fecha 10/02/2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI.	ANI	$34.987.958.130	01/01/2023	06/04/2026	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 20 aprobada mediante Radicado ANI No. 20233050146421 del 03 de mayo 2023
		37890 Anexo 19	ACNB-16531-2023 y ACNB-16650-2023 ACNB-16650-2023 de 25 de enero de 2023	5143.013ANI–OP–0244-2023 con radicado ANI 20234090159222 de fecha 10/02/2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI.	ANI	$30.929.210.216	08/03/2022	06/04/2026	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 19 aprobada mediante Radicado ANI No. 20233050146421 del 03 de mayo 2023
		37890 Anexo 18	ACNB-15616-2022 de 17 de agosto de 2022	5143.013ANI–OP–1719-2022 con radicado ANI 20224091089812 de fecha 27/09/2022	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$30.929.210.216	08/03/2022	06/04/2026	CUMPLE	La Agencia mediante radicado ANI No. 20223050390491 del 02 de diciembre 2022 emitió observaciones al Anexo 18
		37890 Anexo 16	ACNB-12840-2021 de	5143.013ANI–OP–1723-2021 con radicado ANI	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE	ANI	$29.282.946.527	26/07/2021	06/04/2026	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 16 aprobada

			17-08-2021	No. 2021409099 7612 del 01 de septiembre de 2021			BOGOTÁ S.A.S ANI.							en fecha 05-11-2021, mediante Radicado ANI No.: 2021306 0346941 de 05-11-2021
		37890 Anexo 14	ACNB-**11485**-2021 (0625-2021)	5143.013ANI –OP–**0698**-2021 con radicado ANI No. 2021409042 0152 del 16 de abril de 2021	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$ 29.282.946.527	26/02/2021	6/04/2026		
		37890 Anexo 13	ACNB-**11017**-2021 (0188-2021)	5143.013ANI –OP–**0246**-2021 con radicado ANI No. 2021409015 8512 del 12 de febrero de 2021	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$ 29.282.946.527	1/01/2021	6/04/2026		
		37890 Anexo 12	ACNB-**11017**-2021 (0188-2021)	5143.013ANI –OP–**0246**-2021 con radicado ANI No. 2021409015 8512 del 12 de febrero de 2021	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$ 29.280.497.951	1/01/2021	6/04/2026		
		37890 Anexo 11	ACNB-**8969**-2020 (1934-2020)	5143.013ANI –OP–**2103**-2020 con radicado ANI No. 2020409083	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOT	ANI	$ 28.816.551.473	1/07/2020	6/04/2026		

				0142 del 02 de septiembre de 2020			Á S.A.S ANI.						
		37890 Anexo 10	ACNB-**8969**-2020 (1934-2020)	5143.013ANI –OP–**2103**-2020 con radicado ANI No. 20204090830142 del 02 de septiembre de 2020	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$ 28.816.551.473	1/07/2020	6/04/2026		
		37890 Anexo 4	ACNB-**4090**-2019 (0407-2019)	5143.013ANI –OP–**0502**-2019 con radicado ANI No. 20194090271262 del 15 de marzo de 2019	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$ 27.764.402.295	1/01/2019	10/01/2025		
		37890 Anexo 2	ACNB-**1325**-2018 (052-2018)	5143.013ANI –OP–**101**-2018 con radicado ANI No. 20184090076922 del 25 de enero de 2018	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$ 26.907.401.555	9/01/2018	10/01/2025		
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	**79710** Anexo 3	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$58.930.515.339,00	01/01/2025	07/12/2028	CUMPLE	

		79710 Anexo 2	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$58.930.515.339,00	01/01/2025	07/12/2028	CUMPLE	
		79710 Anexo 1	ACNB-18532-2024	5143.013ANI-OP-0277-2024Rad ANI Numero 20244090241492Fecha: 26/02/2024 Póliza nueva, cubre únicamente lo relacionado con los amparos de estabilidad y calidad de la Unidad Funcional 1.	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$56.018.156.906,00	07/12/2023	07/12/2028	CUMPLE	
		79710 Anexo 0	ACNB-18210-2023	5143.013ANI–OP–2103-2023 Rad ANI Numero 20234091497712 Fecha: 28/12/2023 Póliza nueva, cubre únicamente lo relacionado con los amparos de	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$55.363.283.012,00	07/12/2023	07/12/2028	NO CUMPLE	

				estabilidad y calidad de la Unidad Funcional 1.									
		37890 Anexo 29	ACNB-21029-2025	5143.013ANI–OP–1339-2025 Rad ANI 20254090814552	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$47.269.142.235,00	01/01/2025	26/02/2026	NO CUMPLE	
		37890 Anexo 28	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$47.269.142.235,00	01/01/2024	26/02/2026	CUMPLE	
		37890 Anexo 27	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$47.269.142.235,00	01/01/2024	26/02/2026	CUMPLE	
		37890 Anexo 26	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S	ANI	44.933.091.306,00	01/01/2024	26/02/2026	CUMPLE	

			20391-2025 ACNB-20479-2025				ANI.						
		37890 Anexo 25	ACNB-19837-2024 ACNB-19874-2024 ACNB-19984-2024	5143.013ANI-OP-2149-2024 Rad ANI 20244091601572 Fecha: 20/12/2024	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	44.933.091.306,00	01/01/2024	26/02/2026	NO CUMPLE	
		37890 Anexo 24	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	44.933.091.306,00	01/01/2024	26/02/2026	CUMPLE	
		37890 Anexo 23	ACNB-18532-2024	5143.013ANI-OP-0277-2024Rad ANI Numero 20244090241492Fecha: 26/02/2024 Póliza cubre lo relacionado con el amparo de estabilidad de obra de la Unidad Funcional 2	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	44.933.091.306,00	01/01/2024	26/02/2026	NO CUMPLE	
		37890 Anexo 22	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-	5143.013ANI-OP-1563-2024 Rad ANI 2024409118	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE	ANI	41.119.064.835,00	01/01/2023	26/02/2026	NO CUMPLE	

			2024 ACNB - 19448-2024	3462 Fecha: 23/09/2024			BOGOTÁ S.A.S ANI.						
		37890 Anexo 21	ACNB-17839-2023	5143.013ANI–OP–1642-2023 Rad ANI Numero 20234091174112 Fecha: 12/10/2023 (PAZ Y SALVO) 5143.013ANI–OP–1594-2023 Rad ANI Numero 20234091131472 Fecha: 03/10/2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI.	ANI	$41.119.064.835	01/01/2023	26/02/2026	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 21 aprobada mediante Radicado ANI No. 20233050436261 del 02 de diciembre 2023
		37890 Anexo 20	ACNB-16531-2023 y ACNB-16650-2023 ACNB-16650-2023 de 25 de enero de 2023	5143.013ANI–OP–0244-2023 con radicado ANI 20234090159222 de fecha 10/02/2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI.	ANI	$41.119.064.835	01/01/2023	26/02/2026	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 20 aprobada mediante Radicado ANI No. 20233050146421 del 03 de mayo 2023
		37890 Anexo 19	ACNB-16531-2023 y ACNB-16650-2023 ACNB-16650-2023 de	5143.013ANI–OP–0244-2023 con radicado ANI 20234090159222 de fecha 10/02/2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI.	ANI	$36.349.082.939	08/03/2022	26/02/2026	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 19 aprobada mediante Radicado ANI No. 20233050146421 del 03 de

			25 de enero de 2023										mayo 2023
		37890 Anexo 18	ACNB-15616-2022 de 17 de agosto de 2022	5143.013ANI–OP–1719-2022 con radicado ANI 20224091089812 de fecha 27/09/2022	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$36.349.082.939	08/03/2022	26/02/2026	CUMPLE	La Agencia mediante radicado ANI No. 20223050390491 del 02 de diciembre 2022 emitió observaciones al Anexo 18.
		37890 Anexo 16	ACNB-12840-2021 de 17-08-2021	5143.013ANI–OP–1723-2021 con radicado ANI No. 20214090997612 del 01 de septiembre de 2021	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$34.773.227.356	26/02/2021	26/02/2026	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 16 aprobada en fecha 05-11-2021, mediante Radicado ANI No.: 20213060346941 de 05-11-2021
		37890 Anexo 14	ACNB-**11485**-2021 (0625-2021)	5143.013ANI–OP–**0698**-2021 con radicado ANI No. 20214090420152 del 16 de abril de 2021	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$ 34.773.227.356	26/02/2021	26/02/2026		

	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	**79710** Anexo 3	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$3.102.438.220,00	01/01/2025	07/12/2028	CUMPLE	
		79710 Anexo 2	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$3.102.438.220,00	01/01/2025	07/12/2028	CUMPLE	
		79710 Anexo 1	ACNB-18532-2024	5143.013ANI-OP-0277-2024Rad ANI Numero 2024409024 1492Fecha: 26/02/2024 Póliza nueva, cubre únicamente lo relacionado con los amparos de estabilidad y calidad de la Unidad Funcional 1.	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$2.949.115.072,00	07/12/2023	07/12/2028	CUMPLE	

		79710 Anexo 0	ACNB-18210-2023	5143.013ANI –OP–2103-2023 Rad ANI Numero 2023409149 7712 Fecha: 28/12/2023 Póliza nueva, cubre únicamente lo relacionado con los amparos de estabilidad y calidad de la Unidad Funcional 1.	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$2.914.638.778,00	07/12/2023	07/12/2028	NO CUMPLE	
		37890 Anexo 29	ACNB-21029-2025	5143.013ANI –OP–1339-2025 Rad ANI 2025409081 4552	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	2.487.572.208,00	01/01/2025	26/02/2026	NO CUMPLE	
		37890 Anexo 28	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI -OP-0485-2025 Rad ANI 2025409027 8132	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	2.487.572.208,00	01/01/2024	26/02/2026	CUMPLE	
		37890 Anexo 27	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025	5143.013ANI -OP-0485-2025 Rad ANI 2025409027 8132	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S	ANI	2.487.572.208,00	01/01/2024	26/02/2026	CUMPLE	

			ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025				ANI.						
		37890 Anexo 26	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$2.364.635.868,00	01/01/2024	26/02/2026	CUMPLE	
		37890 Anexo 25	ACNB-19837-2024 ACNB-19874-2024 ACNB-19984-2024	5143.013ANI-OP-2149-2024 Rad ANI 20244091601572 Fecha: 20/12/2024	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$2.364.635.868,00	01/01/2024	26/02/2026	NO CUMPLE	
		37890 Anexo 24	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$2.364.635.868,00	01/01/2024	26/02/2026	CUMPLE	
		37890 Anexo 23	ACNB-18532-2024	5143.013ANI-OP-0277-2024Rad ANI Numero 20244090241492Fecha: 26/02/2024	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$2.364.635.868,00	01/01/2024	26/02/2026	NO CUMPLE	

		37890 Anexo 22	ACNB - 19523-2024 ACNB- 19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI -OP-1563-2024 Rad ANI 2024409118 3462 Fecha: 23/09/2024	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$2.163.920.014,00	01/01/2023	26/02/2026	NO CUMPLE	
		37890 Anexo 21	ACNB-17839-2023	5143.013ANI –OP–1642-2023 Rad ANI Numero 2023409117 4112 Fecha: 12/10/2023 (PAZ Y SALVO) 5143.013ANI –OP–1594-2023 Rad ANI Numero 2023409113 1472 Fecha: 03/10/2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$2.163.920.014	01/01/2023	26/02/2026	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 21 aprobada mediante Radicado ANI No. 2023305 0436261 del 02 de diciembre 2023
		37890 Anexo 20	ACNB-16531-2023 y ACNB-16650-2023 ACNB-16650-2023 de 25 de enero de 2023	5143.013ANI –OP–0244-2023 con radicado ANI 2023409015 9222 de fecha 10/02/2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$2.163.920.014	01/01/2023	26/02/2026	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 20 aprobada mediante Radicado ANI No. 2023305 0146421 del 03 de mayo 2023
		37890 Anexo 19	ACNB-16531-2023 y ACNB-	5143.013ANI –OP–0244-2023 con radicado ANI 2023409015	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOT	ANI	$1.912.896.326	08/03/2022	26/02/2026	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 19 aprobada mediante

			16650-2023 ACNB-16650-2023 de 25 de enero de 2023	9222 de fecha 10/02/2023			Á S.A.S.						Radicado ANI No. 20233050146421 del 03 de mayo 2023
		37890 Anexo 18	ACNB-15616-2022 de 17 de agosto de 2022	5143.013ANI–OP–1719-2022 con radicado ANI 20224091089812 de fecha 27/09/2022	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$1.912.896.326	08/03/2022	26/02/2026	CUMPLE	La Agencia mediante radicado ANI No. 20223050390491 del 02 de diciembre 2022 emitió observaciones al Anexo 18.
		37890 Anexo 16	ACNB-12840-2021 de 17-08-2021	5143.013ANI–OP–1723-2021 con radicado ANI No. 20214090997612 del 01 de septiembre de 2021	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	$1.829.965.807	26/02/2021	26/02/2026	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 16 aprobada en fecha 05-11-2021, mediante Radicado ANI No.: 20213060346941 de 05-11-2021
		37890 Anexo 14	ACNB-**11485**-2021 (0625-2021)	5143.013ANI–OP–**0698**-2021 con radicado ANI No. 2021409042	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOT	ANI	$ 1.829.965.807	26/02/2021	26/02/2026		

				0152 del 16 de abril de 2021			Á S.A.S ANI.							

Fuente: Elaboración propia.

**Se aclara que el concesionario no ha allegado el Anexo 17 de la póliza 37890 para revisión de la suscrita interventoría.*

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017											
PÓLIZA	**No. de PÓLIZA (Certificado)**	**RADICADO CONCESIONARIO**	**Consecutivo Interventoría y Radicado ANI**	**ASEGURADORA**	**ASEGURADO**	**BENEFICIARIO**	**Valor Asegurado**	**VIGENCIA**		**ESTADO**	**RADICADO DE APROBACIÓN ANI**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	250088690 Anexo No. 1	ACNB-20681-2025 ACNB-20719-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292 5143.013ANI-OP-1726-2025 Rad 20254091070532	Compañía Mundial de Seguros S.A.	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCEROS AFECTADOS	$36.891.960.713 por evento y en el agregado anual.	09/02/2025	09/02/2026	NO CUMPLE	
	250088690 Anexo No. 0	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	Compañía Mundial de Seguros S.A.	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCEROS AFECTADOS	$36.891.960.713 por evento y en el agregado anual.	09/02/2025	09/02/2026	NO CUMPLE	
	1062049 Certificado 4	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS 60%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCEROS AFECTADOS	$ 35.068.752.274 por evento y en el agregado anual.	27/12/2024	09/02/2025	NO CUMPLE	

				Liberty Seguros S.A. 40%							
	1062049 Certificado 3	ACNB - 19391- 2024	5143.013ANI-OP-1383-2024 Rad ANI 20244091084812 Fecha: 03/09/2024 5143.013ANI-OP-2149-2024 Rad ANI 20244091601572 Fecha: 20/12/2024	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS 60% Liberty Seguros S.A. 40%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCEROS AFECTADOS	$ 35.068.752.274 por evento y en el agregado anual.	09/02/2024	09/02/2025	NO CUMPLE	
	1062049 Certificado 2	ACNB-18708-2024 de 21 de marzo de 2024	5143.013ANI-OP-0511-2024 con Rad ANI 20244090438542 de 22/04/24	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS 60% Liberty Seguros S.A. 40%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCEROS AFECTADOS	$ 35.068.752.274 por evento y en el agregado anual.	08/03/2024	09/02/2025	NO CUMPLE	
	1062049 Certificado 1	ACNB-18708-2024 de 21 de marzo de 2024	5143.013ANI-OP-0511-2024 con Rad ANI 20244090438542 de 22/04/24	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS 60% Liberty Seguros S.A. 40%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCEROS AFECTADOS	$ 35.068.752.274 por evento y en el agregado anual.	09/02/2024	09/02/2025	NO CUMPLE	
	1062049 Certificado 0	ACNB-18504-2024 de 22 de enero 2024	5143.013ANI–OP–0284-2024 con Rad ANI No. 20244090248102 de fecha 27 de febrero de 2024	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS 60%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCEROS AFECTADOS	$ 35.068.752.274 por evento y en el agregado anual.	09/02/2024	09/02/2025	NO CUMPLE	

			5143.013ANI–OP-0125–2024 de fecha 25 de enero de 2024 y radicado ANI No. 20244090121842 de fecha 31/01/2024 (solicitud actualización vigencia)	Liberty Seguros S.A. 40%							
	802034981 Certificado RE18067	ACNB-18448-18318-2023 de 23 de enero de 2024	5143.013ANI–OP–0120-2024 con Rad ANI No. 2024-409-009878-2 de 25-01-2024 (conocimiento y aceptación de la aseguradora del Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 1 de fecha 07 de diciembre de 2023)	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	$ 35.068.752.2743 2.092.033.467 por evento y en el agregado anual.	09/02/2023	09/02/2024	CUMPLE	
	802034981 Certificado RE18027	ACNB-18318-2023 de 15 de diciembre de 2024	5143.013ANI–OP–2102-2023 de 28 de diciembre de 2023 con Rad ANI 20234091497282 Fecha: 28/12/2023 (conocimiento y aceptación de la aseguradora del Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 1 de fecha 07 de diciembre de 2023)	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	$32.092.033.467 por evento y en el agregado anual.	09/02/2023	09/02/2024	CUMPLE	

	802034981 Certificado RE17798	ACNB-17415-2023 Rad ANI No. 20234090675082 del 20 de junio de 2023 (certificado paz y salvo pago de prima) ACNB-16964-2023 ACNB-16966-2023	5143.013ANI–OP–1082-2023 con Radicado ANI 20234090753132 de 08/07/2023 (concepto de aprobación) 5143.013ANI–OP–0613-2023 con Radicado ANI 20234090408842 de 14 de abril de 2023	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	$32.092.033.467 por evento y en el agregado anual.	09/02/2023	09/02/2024	CUMPLE	Mediante radicado ANI No. 20233050307321 del 30 de agosto 2023 se otorgó **aprobación al certificado RE17798**. Mediante radicado ANI No. 20233050127321 del 19 de abril 2023 se instó al concesionario la atención de las observaciones presentadas por la interventoría.
	802034981 Certificado RE17775	ACNB-17415-2023 Rad ANI No. 20234090675082 del 20 de junio de 2023 (certificado paz y salvo pago de prima) ACNB-16751-2023 con radicado ANI No. 20234090146042 del 08 de febrero 2023	5143.013ANI–OP–0319-2023 Rad ANI No. 20234090206102 de fecha 22/02/2023	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	$32.092.033.467 por evento y en el agregado anual.	09/02/2023	09/02/2024	NO CUMPLE	Mediante radicado ANI No. 20233050307321 del 30 de agosto 2023 se emitió no aprobación al certificado RE17775. ANI mediante oficio 20233050075821 de 7 de marzo de 2023 solicita al concesionario la atención de las observaciones descritas por la interventoría en su comunicado 5143.013ANI-OP-0319-2023 con radicado ANI No. 20234090206102 del 22 de febrero 2023.

	802017792 certificado RE17761	ACNB-16623-2023 de 19/01/2023	5143.013ANI–OP–0243-2023	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI				NO CUMPLE	La Agencia mediante radicado ANI No. 20233050307321 del 30 de agosto 2023 no otorgó aprobación frente al certificado RE17761. ANI mediante oficio 20233050075821 del 07 de marzo 2023 instó al concesionario la atención de las observaciones presentadas por la interventoría.
	802017792 Certificado RE17718		5143.013ANI–OP–2171-2022 el cual fue radicado el 15 de diciembre, con el radicado ANI No. 20224091401162	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI				CUMPLE	La Agencia mediante radicado ANI No. 20233050307321 de 30 de agosto 2023 **otorgó aprobación** al certificado RE17718
	802017792 Certificado RE17695	ACNB-16050-2022 y ACNB-16051-2022 con radicados ANI Nos. 20224091164192 y 20224091135552 del 14 y 07 de octubre 2022	5143.013ANI–OP–1904-2022 con Radicado ANI No. 20224091226882 de 31 de octubre de 2022	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI				NO CUMPLE	La Agencia mediante radicado ANI No. 20233050307321 del 30 de agosto 2023 no otorgó aprobación frente al certificado RE17695. ANI mediante oficio No. 20223050367551 del 15 de noviembre 2022, remitió observaciones presentadas por interventoría, instando al concesionario la atención de las mismas.
	802017792 Certificado RE17623	ACNB-15058-2022 de 17 de mayo de 2022	5143.013ANI-OP-1043-2022 Rad ANI 2022409066436-2 de 15/06/2022	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI				NO CUMPLE	ANI mediante oficio No. 20223060216151 del 22 de julio 2022, en que se solicitó atención a observaciones

											presentadas por la Agencia e interventoría.
	802017792 Certificado RE17669	ACNB-00015540 de 2 de agosto de 2022	5143.013ANI–OP–1472-2022 con radicado ANI No. 20224090948082 del 26 de agosto del 2022	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	$ 28.369.225.173	09/02/2022	09/02/2023	CUMPLE	Póliza 802017792 Certificado RE17669 aprobada mediante Radicado ANI No. 20223050345801 del 28/10/2022
	Póliza RE002265 Certificado RE007670	ACNB-**13073**-2021 (1878-2021) de 21 de septiembre de 2021	5143.013ANI–OP–**1973**-2021 con radicado ANI No. 20214091155942 del 06 de octubre de 2021	CONFIANZA	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	$ 26.859.221.536,00	18/03/2021	9/02/2022	CUMPLE	Póliza RE002265 Certificado RE007670 aprobada mediante Radicado ANI No. **20213060374241 (2339-2021)** del 21/09/2021
	Póliza RE002265 Certificado RE007529	ACNB-**11017**-2021 (0188-2021) de 02 de febrero de 2021	5143.013ANI–OP–**0246**-2021 con radicado ANI No. 20214090158512 del 12 de febrero de 2021	CONFIANZA	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	$ 26.859.221.536,00	31/01/2021	9/02/2022		
	42953 Anexo 10	ACNB-**11017**-2021 (0188-2021) de 02 de febrero de 2021	5143.013ANI–OP–**0246**-2021 con radicado ANI No. 20214090158512 del 12 de febrero de 2021	Compañía Chubb Seguros Colombia S.A. 50% seguros del Estado S.A. 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	$ 26.859.221.536,00	1/01/2021	9/02/2021		
	42953 Anexo 8	ACNB-**8969**-2020 (1934-2020) de 13 de agosto de 2020	5143.013ANI–OP–**2103**-2020 con radicado ANI No. 20204090830142 del 02 de septiembre de 2020	Compañía Chubb Seguros Colombia S.A. 50% seguros del Estado S.A. 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	$ 26.859.221.536,00	23/07/2020	10/01/2021		

	42953 Anexo 1	ACNB-**6954**-2019 (3214-2019) de 31 de diciembre de 2019	5143.013ANI–OP–**0049**-2020 con radicado ANI No. 20204090016102 del 09 de enero de 2020 y 5143.013ANI–OP–**0046**-2020 con radicado ANI No. 20204090014622 del 08 de enero de 2020	Compañía Chubb Seguros Colombia S.A. 50% seguros del Estado S.A. 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	$ 26.094.320.592,47	10/01/2020	10/01/2021		
	42953 Anexo 0	ACNB-**6705**-2019 (3043-2019) de 12 de diciembre de 2019	5143.013ANI–OP–**0225**-2019 con radicado ANI No. 20204090080712 del 28 de enero del 2020	Compañía Chubb Seguros Colombia S.A. 50% seguros del Estado S.A. 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	$ 26.094.320.592,47	10/01/2020	10/01/2021		
	36052 Anexo 48419	ACNB-**6435**-2019 (2780-2019) de 15 de noviembre de 2019	5143.013ANI–OP–**2919**-2019 con radicado ANI No. 20194091267792 del 04 de diciembre de 2019	Chubb Seguros Colombia S.A. 50% seguros del Estado S.A. 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	$ 25.288.870.080,41	30/09/2019	10/01/2020		
	36052 Anexo 48417	ACNB-**4136**-2019 (0464-2019) de 08 de marzo de 2019	5143.013ANI–OP–**0502**-2019 con radicado ANI No. 20194090271262 del 15 de marzo de 2019	Chubb Seguros Colombia S.A. 50% seguros del Estado S.A. 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	$ 25.288.870.080,41	10/01/2019	10/01/2020		
	36052 Anexo 0	ACNB-**3663**-2018 (2128-2018) de 27 de diciembre de 2018	5143.013ANI–OP–**2147**-2018 con radicado ANI No. 20184091373232 del 28 de diciembre de 2018	Compañía Chubb Seguros Colombia S.A.	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	$ 25.288.870.080,41	10/01/2019	10/01/2020		

	32250 Anexo 44682	ACNB-**2552**-2018 (1199-2018) de 01 de agosto de 2018		Chubb Seguros Colombia S.A. 50% - Seguros del Estado S.A. 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	$ 25.288.870.080,41	18/07/2018	10/01/2019		Póliza 32250 Anexo 44682 aprobada mediante Radicado ANI No. **20183060356211 (1819-2018**) del 24/10/2018
	32250 Anexo 44797	ACNB-**2552**-2018 (1199-2018) de 01 de agosto de 2018		Chubb Seguros Colombia S.A. 50% - Seguros del Estado S.A. 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	$ 25.288.870.080,41	19/07/2018	10/01/2019		Póliza 32250 Anexo 44682 aprobada mediante Radicado ANI No. **20183060356211 (1819-2018**) del 24/10/2018
	37891 Anexo 4	ACNB-**1606**-2018 (300-2018) de 07 de marzo de 2018		J Malucelli Travelers 50% - Seguros del Estado S.A. 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	$ 24.680.298.434,00	5/03/2018	10/01/2019		
	37891 Anexo 3	ACNB-**1325**-2018 (052-2018) de 15 de enero de 2018	5143.013ANI–OP–**101**-20218 con radicado ANI No. 20184090076922 del 25 de enero de 2018	J Malucelli Travelers 50% - Seguros del Estado S.A. 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	$ 24.680.298.434,00	10/01/2018	10/01/2019		
	37891 Anexo 2	ACNB-**0956**-2017 (556-2017) de 04 de diciembre de 2017	5143.013ANI–OP–**099**-20218 con radicado ANI No. 20184090076972 del 25 de enero de 2018	J Malucelli Travelers 50% - Seguros del Estado S.A. 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	$ 23.710.537.452,00	10/01/2018	10/01/2019		

Fuente: Elaboración propia.

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017													
PÓLIZA (Amparos)		UF	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
OBRA CIVIL SECCIÓN I	OBRA CIVIL TERMINADA	UF4	12928 Certificado 16	ACNB-20719-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP $ 818.498.216.492,58	10/04/2025 (00:00 HORAS)	10/04/2026 (00:00 HORAS)	No cumple	
			12928 Certificado 15	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP $ 818.498.216.492,58	17/02/2025	10/04/2025	No cumple	
			12928 Certificado 14	ACNB-20681-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP $ 818.498.216.492,58	17/02/2025	10/04/2025	No cumple	
			12928 Certificado 13	ACNB-20681-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP $ 818.498.216.492,58	17/02/2025	10/04/2025	No cumple	
			12928 Certificado 12	ACNB-20681-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No reporta	17/02/2025	10/04/2025	No cumple	

			12928 Certificado 11	ACNB-20681-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP $ 818.498.216.492,58	17/02/2025	10/04/2025	No cumple	
			12928 Certificado 9	ACNB-19837-2024 ACNB-19874-2024 ACNB-19984-2024	5143.013ANI-OP-2149-2024 Rad ANI 20244091601572 Fecha: 20/12/2024	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 778.047.862.889	01/01/2024	10/04/2025	No cumple	
			12928 Certificado 7	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Con Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 778.047.862.889	01/01/2024	10/04/2025	No cumple	
			12928 Certificado 5	ACNB-18927-2024	5143.013ANI-OP-0833-2024 rad ANI 20244090676662 Fecha: 05/06/2024	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 778.047.862.889	01/01/2024	10/04/2025	No cumple	

			12928 Certificado 4	ACNB-18532-2024	5143.013ANI-OP-0277-2024Rad ANI Numero 20244090241492Fecha: 26/02/2024	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 778.047.862.889	01/01/2024	10/04/2025	No Cumple[2]	
			12928 Certificado 3	ACNB-18243-2023 ACNB-18210-2023	5143.013ANI–OP–1973-2023 con Rad ANI No. 20234091392002 de fecha 05 de diciembre de 2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 764.884.549.496	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple[3]	

[2] La Póliza No. 12928 -Certificado 3-, presentada por el Concesionario, no cumple con el expreso requerimiento contractual señalado en la sección 12.3. de la Parte General del Contrato de Concesión 001 de 2017, toda vez que incorpora nuevas exclusiones distintas a las enunciadas en el Apéndice Financiero No. 3 del Contrato de Concesión, modificando los términos exigidos en el Contrato de Concesión contrariando así lo establecido en la sección "12.3 Reglas Generales Aplicables a las Garantías", literales (b) y (m) del mencionado Contrato. Situación que no es modificada en el certificado 3 revisado, por lo cual es preciso ratificar nuestra posición de no cumplimiento de la póliza presentada. A efectos de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1, que el Concesionario ha cumplido con los requisitos contractuales mínimos de aceptación que permiten suscribir el acta, y que no obstante incluir exclusiones contractuales distintas a las amparadas por el contrato de concesión, la Unidad Funcional a la fecha, está cubierta en cuanto al riesgo de obra civil terminada en punto de lo determinado por la sección 12.8 (b) (iv) de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo cual, podría suscribirse dicha acta, siempre que el concesionario se comprometa a hacerse cargo de la materialización de los riesgos excluidos expresamente por la compañía aseguradora, no pactados en el contrato de concesión, y que la ANI en el marco de sus competencias, acepte la situación presentada y argumentada por la aseguradora en cuanto a la realidad del mercado asegurador.

[3] La Póliza No. 12928 -Certificado 3-, presentada por el Concesionario, no cumple con el expreso requerimiento contractual señalado en la sección 12.3. de la Parte General del Contrato de Concesión 001 de 2017, toda vez que incorpora nuevas exclusiones distintas a las enunciadas en el Apéndice Financiero No. 3 del Contrato de Concesión, modificando los términos exigidos en el Contrato de Concesión contrariando así lo establecido en la sección "12.3 Reglas Generales Aplicables a las Garantías", literales (b) y (m) del mencionado Contrato. Situación que no es modificada en el certificado 3 revisado, por lo cual es preciso ratificar nuestra posición de no cumplimiento de la póliza presentada. A efectos de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1, que el Concesionario ha cumplido con los requisitos contractuales mínimos de aceptación que permiten suscribir el acta, y que no obstante incluir exclusiones contractuales distintas a las amparadas por el contrato de concesión, la Unidad Funcional a la fecha, está cubierta en cuanto al riesgo de obra civil terminada en punto de lo determinado por la sección 12.8 (b) (iv) de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo cual, podría suscribirse dicha acta, siempre que el concesionario se comprometa a hacerse cargo de la materialización de los riesgos excluidos expresamente por la compañía aseguradora, no pactados en el contrato de concesión, y que la ANI en el marco de sus competencias, acepte la situación presentada y argumentada por la aseguradora en cuanto a la realidad del mercado asegurador.

			12928 Certificado 2	ACNB-18243-2023 ACNB-18210-2023	5143.013ANI–OP–1973-2023 con Rad ANI No. 20234091392002 de fecha 05 de diciembre de 2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$1.162.078.0549.496,03 Registra el valor total y no por UF	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	
			12928 Certificado 1	ACNB-18210-2023	5143.013ANI–OP–1910-2023 con Rad ANI 20234091339352 de fecha 22/11/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No Registra	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	ANI mediante oficio No. 20233050426131 del 26/11/2023, dio respuesta a comunicado ACNB-18153-2023 rad ANI No. 20234091299402 del 10/11/2023 devolviendo la Póliza Obra Civil Terminada No. 12928 Certificado 1.
			12928 Certificado 0	ACNB-18210-2023 ACNB-18047-2023	5143.013ANI–OP–1910-2023 con Rad ANI 20234091339352 de fecha 22/11/2023 5143.013ANI–OP–1763-2023 Rad ANI Numero 20234091244902 de 30/10/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$764.884.549.496	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	Al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

			12919 Certificado 2 (**Cancelación**)	ACNB-18047-2023	5143.013ANI–OP–1763-2023 Rad ANI Numero 20234091244902 Fecha: 30/10/2023 (**Cancelación**)	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No Registra	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple **Cancelada**	Al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
			12919 Certificado 0	ACNB-17984-2023	5143.013ANI–OP–1707-2023 con Rad ANI 20234091213892 de Fecha: 23/10/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$764.884.549.496	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	Al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
			12452 Certificado 6	ACNB-17893-2023	5143.013ANI–OP– 1577-2023 Rad. ANI o 20234091110852 de 28/09/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$1.093.576.332.472,08 Registra el valor total y no por UF	22/08/2023	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
			12452 Certificado 5	ACNB-17885-2023	5143.013ANI–OP–1706-2023 con Rad ANI 20234091213862 de fecha 23/10/2023 5143.013ANI–OP– 1577-2023 Rad. ANI o 2023409111	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$1.093.576.332.472,08 Registra el valor total y no por UF	22/08/2023	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

					0852 de 28/09/2023								
			12452 Certificado 4	ACNB-17410-2023 ACNB-17289-2023 de 24 de mayo de 2023	5143.013ANI –OP–1146-2023 Rad. ANI 20234090807522 DE 19/07/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$627.022.921.664	04/05/2023	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
			12452 Certificado 3	ACNB-17024-2023 de 4 de abril de 2023	5143.013ANI-OP-0717-2023 con Rad. ANI 20234090493222 de 05/05/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$627.022.921.664	10/03/2023	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia. ANI mediante radicado ANI No. 20233050156971 del 09 de mayo 2023 instó al concesionario a dar respuesta a las observaciones presentadas por la interventoría

			12452 Certificado 2	ACNB-16710-2023	5143.013ANI–OP–0268-2023 con Rad ANI 2023409018 5682 de 16/02/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$712.005.316.294	01/01/2023	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 2023305045181 1al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
			12452 Certificado 1	ACNB-15225-2022 ACNB-16531-2023	5143.013ANI–OP–2203-2022 con radicado ANI No. 2022409141 9672 de 20/12/2022 5143.013ANI–OP–0244-2023 con radicado ANI No. 2023409015 9222	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI		07/06/2022	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 2023305045181 1al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia. ANI mediante rad No. 2022305042191 1 del 22 de diciembre 2023, remitió al concesionario observaciones presentadas por interventoría e instó al concesionario la atención de las mismas.

			12452 Certificado 0	ACNB-15225-2022 ACNB-16531-2023	5143.013ANI–OP–1320-2022 Rad ANI 20224090833482 de 29/07/2022	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$627.022.921.664	06/06/2022	06/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia. ANI mediante oficio No. 20223050286791 del 14 de septiembre 2022 en el cual se solicitó atención a observaciones presentadas por la Agencia e interventoría.
			45278 Anexo 1	ACNB-7182-2020 (**0292**-2020) de 31 de enero de 2020	5143.013ANI–OP–**2918**-2019 Rad ANI 20194091267762 de 04/12/2019	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$ 430.467.963.941	30/11/2019	6/12/2020		
			45278 Anexo 0	ACNB-**6567**-2019 (2907-2019) de 20 de noviembre de 2019 ACNB-7182-2020	5143.013ANI–OP–**2918**-2019 Rad ANI 20194091267762 de 04/12/2019	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$ 430.467.963.941	30/11/2019	30/11/2020		

				(**0292**-2020) de 31 de enero de 2020									
			39218 Anexo 0	ACNB-**3338**-2018 (1952-218) de 29 de noviembre de 2018	5143.013ANI–OP–**2135**-2017 Rad ANI 20184091367212 de 27/12/2018	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.50% - AXA COLPATRIA 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$ 446.300.973.000	30/11/2018	30/11/2019		
			29722 Anexo 0	ACNB-**0956**-2017 (556-2017) de 30 de noviembre de 2017	5143.013ANI–OP–**099**-2018 Rad ANI 20184090076972 de 25/01/2018	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.50% - QBE CENTRAL DE SEGUROS S. 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$ 446.300.973.000	30/11/2017	30/11/2018		
		UF2	12928 Certificado 16	ACNB-20719-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP $ 241.866.881.748,66	10/04/2025 (00:00 HORAS)	10/04/2026 (00:00 HORAS)	No cumple	
			12928 Certificado 15	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP $ 241.866.881.748,66	17/02/2025	10/04/2025	No cumple	

			12928 Certificado 14	ACNB-20681-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP $ 241.866.881.748,66	17/02/2025	10/04/2025	No cumple	
			12928 Certificado 13	ACNB-20681-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP $ 241.866.881.748,66	17/02/2025	10/04/2025	No cumple	
			12928 Certificado 12	ACNB-20681-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No reporta	17/02/2025	10/04/2025	No cumple	
			12928 Certificado 11	ACNB-20681-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP $ 241.866.881.748,66	17/02/2025	10/04/2025	No cumple	
			12928 Certificado 9	ACNB-19837-2024 ACNB-19874-2024 ACNB-19984-2024	5143.013ANI-OP-2149-2024 Con Rad ANI 20244091601572 Fecha: 20/12/2024	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 229.913.769.702	01/01/2024	10/04/2025	No Cumple	
			12928 Certificado 7	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Con Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 229.913.769.702	01/01/2024	10/04/2025	No Cumple	

			12928 Certificado 5	ACNB-18927-2024	5143.013ANI-OP-0833-2024 rad ANI 20244090676662 Fecha: 05/06/2024	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 229.913.769.702	01/01/2024	10/04/2025	No Cumple	
			12928 Certificado 4	ACNB-18532-2024	5143.013ANI-OP-0277-2024Rad ANI Numero 20244090241492Fecha: 26/02/2024	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 229.913.769.702	01/01/2024	10/04/2025	No Cumple[4]	
			12928 Certificado 3	ACNB-18243-2023 ACNB-18210-2023	5143.013ANI–OP–1973-2023 con Rad ANI No. 20234091392002 de fecha 05 de diciembre de 2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 226.024.000.000	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	
			12928 Certificado 2	ACNB-18243-2023	5143.013ANI–OP–1973-2023 con Rad ANI No. 20234091392002 de	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No Registra	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	

[4] La Póliza No. 12928 -Certificado 3-, presentada por el Concesionario, no cumple con el expreso requerimiento contractual señalado en la sección 12.3. de la Parte General del Contrato de Concesión 001 de 2017, toda vez que incorpora nuevas exclusiones distintas a las enunciadas en el Apéndice Financiero No. 3 del Contrato de Concesión, modificando los términos exigidos en el Contrato de Concesión contrariando así lo establecido en la sección "12.3 Reglas Generales Aplicables a las Garantías", literales (b) y (m) del mencionado Contrato. Situación que no es modificada en el certificado 3 revisado, por lo cual es preciso ratificar nuestra posición de no cumplimiento de la póliza presentada. A efectos de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1, que el Concesionario ha cumplido con los requisitos contractuales mínimos de aceptación que permiten suscribir el acta, y que no obstante incluir exclusiones contractuales distintas a las amparadas por el contrato de concesión, la Unidad Funcional a la fecha, está cubierta en cuanto al riesgo de obra civil terminada en punto de lo determinado por la sección 12.8 (b) (iv) de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo cual, podría suscribirse dicha acta, siempre que el concesionario se comprometa a hacerse cargo de la materialización de los riesgos excluidos expresamente por la compañía aseguradora, no pactados en el contrato de concesión, y que la ANI en el marco de sus competencias, acepte la situación presentada y argumentada por la aseguradora en cuanto a la realidad del mercado asegurador.

				ACNB-18210-2023	fecha 05 de diciembre de 2023								
			12928 Certificado 1	ACNB-18210-2023	5143.013ANI–OP–1910-2023 con Rad ANI 20234091339352 de fecha 22/11/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No Registra	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	ANI mediante oficio No. 20233050426131 del 26/11/2023, dio respuesta a comunicado ACNB-18153-2023 rad ANI No. 20234091299402 del 10/11/2023 devolviendo la Póliza Obra Civil Terminada No. 12928 Certificado 1.
			12928 Certificado 0	ACNB-18210-2023 ACNB-18047-2023	5143.013ANI–OP–1910-2023 con Rad ANI 20234091339352 de fecha 22/11/2023 5143.013ANI–OP–1763-2023 Rad ANI Numero 20234091244902 Fecha: 30/10/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$226.024.000.000	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	
			12919 Certificado 2 (**Cancelación**)	ACNB-18047-2023	5143.013ANI–OP–1763-2023 Rad ANI Numero 20234091244902 Fecha:	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No Registra	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple **Cancelada**	

					30/10/2023 (Cancelación)								
			12919 Certificado 0	ACNB-17984-2023	5143.013ANI –OP–1707-2023 con Rad ANI 20234091213892 de Fecha: 23/10/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$226.024.000.000	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	
			12452 Certificado 6	ACNB-17893-2023	5143.013ANI –OP– 1577-2023 Rad. ANI o 20234091110852 de 28/09/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$1.093.576.332.472,08 Registra el valor total y no por UF	22/08/2023	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
			12452 Certificado 5	ACNB-17885-2023	5143.013ANI –OP–1706-2023 con Rad ANI 20234091213862 de fecha 23/10/2023 5143.013ANI –OP– 1577-2023 Rad. ANI o 20234091110852 de 28/09/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$1.093.576.332.472,08 Registra el valor total y no por UF	22/08/2023	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

			12452 Certificado 4	ACNB-17410-2023 ACNB-17289-2023 de 24 de mayo de 2023	5143.013ANI–OP–1146-2023 Rad. ANI 20234090807522 DE 19/07/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$185.993.630.186	10/03/2013	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
			12452 Certificado 3	ACNB-17024-2023 de 4 de abril de 2023	5143.013ANI-OP-0717-2023 con Rad. ANI 20234090493222 de 05/05/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$185.993.630.186	10/03/2013	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
			12452 Certificado 2	ACNB-16710-2023	5143.013ANI–OP–0268-2023 con radicado ANI No. 20234090185682 de 16/02/2023 5143.013ANI–OP–0244-2023 con radicado ANI No. 20234090159222	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$210.401.016.178	07/06/2022	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

			12452 Certificado 1	ACNB-15225-2022 ACNB-16531-2023	5143.013ANI–OP–2203-2022 con radicado ANI No. 20224091419672 de 20/12/2022 5143.013ANI–OP–0244-2023 con radicado ANI No. 20234090159222	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI		07/06/2022	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia. ANI mediante oficio No. 20223050421911 del 22 de diciembre 2023, remitió observaciones presentadas por interventoría e instando al concesionario la atención de las mismas.
			12452 Certificado 0	ACNB-15225-2022 ACNB-16531-2023	5143.013ANI–OP–1320-2022 Rad ANI 20224090833482 de 29/07/2022	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$185.993.630.186	06/06/2022	06/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia. ANI mediante oficio No. 20223050286791 del 14 de septiembre 2022 en el cual

													se solicitó atención a observaciones presentadas por la Agencia e interventoría.
		UF1	12928 Certificado 16	ACNB-20719-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	**COP** 183.167.956.273,98	10/04/2025 (00:00 HORAS)	10/04/2026 (00:00 HORAS)	No cumple	
			12928 Certificado 15	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	**COP** 183.167.956.273,98	17/02/2025	10/04/2025	No cumple	
			12928 Certificado 14	ACNB-20681-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	**COP** 183.167.956.273,98	17/02/2025	10/04/2025	No cumple	
			12928 Certificado 13	ACNB-20681-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 183.167.956.273,98	17/02/2025	10/04/2025	No cumple	
			12928 Certificado 12	ACNB-20681-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No reporta	17/02/2025	10/04/2025	No cumple	

			12928 Certificado 11	ACNB-20681-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 183.167.956.273,98	17/02/2025	10/04/2025	No cumple	
			12928 Certificado 9	ACNB-19837-2024 ACNB-19874-2024 ACNB-19984-2024	5143.013ANI-OP-2149-2024 Con Rad ANI 20244091601572 Fecha: 20/12/2024	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 174.115.757.441	01/01/2024	10/04/2025	No Cumple	
			12928 Certificado 9	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Con Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	**COP** 174.115.757.441	01/01/2024	10/04/2025	No Cumple	
			12928 Certificado 5	ACNB-18927-2024	5143.013ANI-OP-0833-2024 rad ANI 20244090676662 Fecha: 05/06/2024	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 174.115.757.441	01/01/2024	10/04/2025	No Cumple	
			12928 Certificado 4	ACNB-18532-2024	5143.013ANI-OP-0277-2024Rad ANI Numero 2024409024	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 174.115.757.441	01/01/2024	10/04/2025	No Cumple[5]	

[5] La Póliza No. 12928 -Certificado 3-, presentada por el Concesionario, no cumple con el expreso requerimiento contractual señalado en la sección 12.3. de la Parte General del Contrato de Concesión 001 de 2017, toda vez que incorpora nuevas exclusiones distintas a las enunciadas en el Apéndice Financiero No. 3 del Contrato de Concesión, modificando los términos exigidos en

					1492Fecha: 26/02/2024								
			12928 Certificado 3	ACNB-18243-2023 ACNB-18210-2023	5143.013ANI –OP–1973-2023 con Rad ANI No. 20234091392002 de fecha 05 de diciembre de 2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 171.170.000.000	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	
			12928 Certificado 2	ACNB-18243-2023 ACNB-18210-2023	5143.013ANI –OP–1973-2023 con Rad ANI No. 20234091392002 de fecha 05 de diciembre de 2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No Registra	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	
			12928 Certificado 1	ACNB-18210-2023	5143.013ANI –OP–1910-2023 con Rad ANI 20234091339352 de	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No Registra	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	ANI mediante oficio No. 20233050426131 del 26/11/2023, dio respuesta a comunicado

el Contrato de Concesión contrariando así lo establecido en la sección "12.3 Reglas Generales Aplicables a las Garantías", literales (b) y (m) del mencionado Contrato. Situación que no es modificada en el certificado 3 revisado, por lo cual es preciso ratificar nuestra posición de no cumplimiento de la póliza presentada. A efectos de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1, que el Concesionario ha cumplido con los requisitos contractuales mínimos de aceptación que permiten suscribir el acta, y que no obstante incluir exclusiones contractuales distintas a las amparadas por el contrato de concesión, la Unidad Funcional a la fecha, está cubierta en cuanto al riesgo de obra civil terminada en punto de lo determinado por la sección 12.8 (b) (iv) de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo cual, podría suscribirse dicha acta, siempre que el concesionario se comprometa a hacerse cargo de la materialización de los riesgos excluidos expresamente por la compañía aseguradora, no pactados en el contrato de concesión, y que la ANI en el marco de sus competencias, acepte la situación presentada y argumentada por la aseguradora en cuanto a la realidad del mercado asegurador.

					fecha 22/11/2023								ACNB-18153-2023 rad ANI No. 20234091299402 del 10/11/2023 devolviendo la Póliza Obra Civil Terminada No. 12928 Certificado 1.
			12928 Certificado 0	ACNB-18210-2023 ACNB-18047-2023	5143.013ANI–OP–1910-2023 con Rad ANI 20234091339352 de fecha 22/11/2023 5143.013ANI–OP–1763-2023 Rad ANI 20234091244902 Fecha: 30/10/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$171.170.000.000	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	
			12919 Certificado 2 (**Cancelación**)	ACNB-18047-2023	5143.013ANI–OP–1763-2023 Rad ANI Numero 20234091244902 Fecha: 30/10/2023 (Cancelación)	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No Registra	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple **Cancelada**	
			12919 Certificado 0	ACNB-17984-2023	5143.013ANI–OP–1707-2023 con Rad ANI 20234091213892 de	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$171.170.000.000	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	

					Fecha: 23/10/2023								
			12452 Certificado 6	ACNB-17893-2023	5143.013ANI –OP– 1577-2023 Rad. ANI o 2023409111 0852 de 28/09/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$1.093.576.332.472,08 Registra el valor total y no por UF	22/08/2023	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
			12452 Certificado 5	ACNB-17885-2023	5143.013ANI –OP–1706-2023 con Rad ANI 2023409121 3862 de fecha 23/10/2023 5143.013ANI –OP– 1577-2023 Rad. ANI o 2023409111 0852 de 28/09/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$1.093.576.332.472,08 Registra el valor total y no por UF	22/08/2023	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
			12928 Certificado 8 Axa colpatria seguros s.a. por medio del presente	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI -OP-1563-2024 Con Rad ANI 2024409118 3462 Fecha: 23/09/2024	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP $45.185.560.658	01/01/2024	10/04/2025	No Cumple	

			anexo realiza ajuste de valores asegurados según siguiente detalle: lucro cesante vigencia de la modificación:01 de enero de 2024 hasta 10 abril de 2025. valor anterior asegurado :cop$41.350.103.178 nuevo valor asegurado :cop$45.185.560.658 prima :cop$ 15.655.113 + iva tasa :3,2039									
	LUCRO CESANTE	**SECCIÓN I**	12928 Certificado 16	ACNB-20719-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP $51.943.854.860,53	10/04/2025 (00:00 HORAS)	10/04/2026 (00:00 HORAS)	No cumple	

			12928 Certificado 15	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP $51.943.854.860,53	17/02/2024	10/04/2025	No Cumple	
			12928 Certificado 14	ACNB-20681-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP $51.943.854.860,53	17/02/2025	10/04/2025	No cumple	
			12928 Certificado 13	ACNB-20681-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP $51.943.854.860,53	17/02/2025	10/04/2025	No cumple	
			12928 Certificado 12	ACNB-20681-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No reporta	17/02/2025	10/04/2025	No cumple	
			12928 Certificado 11	ACNB-20681-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP $51.943.854.860,53	17/02/2025	10/04/2025	No cumple	
			12928 Certificado 10	ACNB-19837-2024 ACNB-19874-2024 ACNB-	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP $49.376.778.654	01/01/2024	10/04/2025	No Cumple	

				19984-2024	5143.013ANI-OP-2149-2024 Con Rad ANI 2024409160 1572 Fecha: 20/12/2024								
			12928 Certificado 9	ACNB-19837-2024 ACNB-19874-2024 ACNB-19984-2024	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 2025409027 8132 5143.013ANI-OP-2149-2024 Con Rad ANI 2024409160 1572 Fecha: 20/12/2024	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP $49.376.778.654	01/01/2024	10/04/2025	No Cumple	
			12928 Certificado 7 exclusiones: en adición a exclusiones del condicionado general y no obstante lo indicado en cualquier otra parte de la póliza, se excluye:-	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Con Rad ANI 2024409118 3462 Fecha: 23/09/2024	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP $45.185.560 .658	01/01/2024	10/04/2025	No Cumple	

			riesgos de tecnología informática, datos electrónicos (cyber exclusión) según texto lma 5401.- claúsula lma 5394 enfermedades contagiosas-lma 3100 cláusula de sanciones y limitaciones.-lma 5583 cláusula de exclusión territorial (bielorrusia, rusia y ucrania). los textos antes mencionados no son modificables debido a que									

			hacen parte de las condiciones requeridas por el respaldo de la cuenta, siendo también consecuencia de las políticas de suscripción de las diferentes compañías de seguro y reaseguro que nos acompañan en el riesgo. aclaracion: se ajusta valor asegurado de lucro así: valor anterior asegurado:cop$41.350.103.178 nuevo valor										

			asegurado:cop$45.185.560.658 vigencia de la modificación: 01 de enero de 2024 hasta 10 abril de 2025.										
			12928 Certificado 6 Actualización de valores asegurados por ipc a diciembre de 2023 de la siguiente manera: se ajusta valor asegurado de lucro así: vigencia de la modificación: 01 de enero de 2024 hasta 10 abril de 2025. valor anterior	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Con Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 41.350.103.178	01/01/2024	10/04/2025	No Cumple	

			asegurado: cop $38.491.421.105 nuevo valor asegurado: cop $41.350.103.178 prima: cop 11.668.228 + iva tasa: 3,203										
			12928 Certificado 5	ACNB-18927-2024	5143.013ANI-OP-0833-2024 Rad ANI 20244090676662 Fecha: 05/06/2024	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 41.350.103.178	01/01/2024	10/04/2025	No Cumple	
			12928 Certificado 4	ACNB-18532-2024	5143.013ANI-OP-0277-2024Rad ANI Numero 20244090241492Fecha: 26/02/2024	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 38.491.421.105	01/01/2024	10/04/2025	No Cumple	
			12928 Certificado 3	ACNB-18243-2023 ACNB-18210-2023	5143.013ANI–OP–1973-2023 con Rad ANI No. 20234091392002 de fecha 05 de diciembre de 2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 37.840.208.419	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	
			12928 Certificado 2	ACNB-18243-2023	5143.013ANI–OP–1973-2023 con Rad ANI No. 2023409139	AXA COLPATRIA 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No Registra	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	

				ACNB-18210-2023	2002 de fecha 05 de diciembre de 2023	CHUBB SEGUROS 50%							
			12928 Certificado 1	ACNB-18210-2023	5143.013ANI–OP–1910-2023 con Rad ANI 20234091339352 de fecha 22/11/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No Registra	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	ANI mediante oficio No. 20233050426131 del 26/11/2023, dio respuesta a comunicado ACNB-18153-2023 rad ANI No. 20234091299402 del 10/11/2023 devolviendo la Póliza Obra Civil Terminada No. 12928 Certificado 1.
			12928 Certificado 0	ACNB-18210-2023 ACNB-18047-2023	5143.013ANI–OP–1910-2023 con Rad ANI 20234091339352 de fecha 22/11/2023 5143.013ANI–OP–1763-2023 Rad ANI 20234091244902 Fecha: 30/10/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$33.450.588.114	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	
			12919 Certificado 2 (**Cancelación**)	ACNB-18047-2023	5143.013ANI–OP–1763-2023 Rad ANI Numero 2023409124	AXA COLPATRIA 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No Registra	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple **Cancelada**	

					4902 Fecha: 30/10/2023 (Cancelación)	CHUBB SEGUROS 50%							
			12919 Certificado 0	ACNB-17984-2023	5143.013ANI –OP–1707-2023 con Rad ANI 20234091213892 de Fecha: 23/10/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$33.450.588.114	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	
			12452 Certificado 6	ACNB-17893-2023	5143.013ANI –OP– 1577-2023 Rad. ANI o 20234091110852 de 28/09/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No registra el valor	22/08/2023	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
			12452 Certificado 5	ACNB-17885-2023	5143.013ANI –OP–1706-2023 con Rad ANI 20234091213862 de fecha 23/10/2023 5143.013ANI –OP– 1577-2023 Rad. ANI o 20234091110852 de 28/09/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No Registra el valor	22/08/2023	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

			12452 Certificado 4	ACNB-17410-2023 ACNB-17289-2023 de 24 de mayo de 2023	5143.013ANI–OP–1146-2023 Rad. ANI 20234090807522 DE 19/07/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$33.450.588.114	10/03/2013	07/12/2023	No cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
			12452 Certificado 3	ACNB-17024-2023 de 4 de abril de 2023	5143.013ANI-OP-0717-2023 con Rad. ANI 20234090493222 de 05/05/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$33.450.588.114	10/03/2013	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
			12452 Certificado 2	ACNB-16710-2023	5143.013ANI–OP–0268-2023 Rad ANI 20234090185682 de 16/02/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$37.840.208.419	01/01/2023	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
			12452 Certificado 1	ACNB-16531-2023	comunicación 5143.013ANI–OP–2203-2022 con radicado ANI No. 2022409141	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI		19/10/2022	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que

					9672 de 20/12/2022								no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia. ANI mediante rad No. 20223050421911 del 22 de diciembre 2023, remitió al concesionario observaciones presentadas por interventoría e instó al concesionario la atención de las mismas.
			12452 Certificado 0	ACNB-15225-2022 ACNB-16531-2023	5143.013ANI–OP–1320-2022 Rad ANI 20224090833482 de 29/07/2022	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$33.450.588.114	06/06/2022	06/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia. ANI mediante oficio No. 20223050286791 del 14 de septiembre 2022 en el cual se solicitó atención a observaciones presentadas por la Agencia e interventoría.

Fuente: Elaboración propia.

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017													
PÓLIZA	**UF**	**No. de POLIZA (Anexo /Certificado)**	**RADICADO CONCESIONARIO**	**Consecutivo Interventoría y Radicado ANI**	**ASEGURADORA**		**ASEGURADO**	**BENEFICIARIO**	**Valor Asegurado**	**VIGENCIA**		**ESTADO**	**RADICADO DE APROBACIÓN ANI**
OBRA CIVIL SECCIÓN II	**UF 3**	09/2150 Anexo 76	ACNB-21411-2025	5143.013ANI–OP–1788-2025 Rad ANI 20254091122632	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$197.500.338.790 COP	30/05/2025	30/11/2025	NO CUMPLE	
		09/2150 Anexo 75	ACNB-21029-2025	5143.013ANI–OP–1339-2025 Rad ANI 20254090814552	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$197.500.338.790 COP	30/05/2025	30/11/2025	NO CUMPLE	
		09/2150 Anexo 74	ACNB-20681-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$197.500.338.790 COP	17/02/2025	30/05/2025	NO CUMPLE	
		09/2150 Anexo 73	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$197.500.338.790 COP	17/02/2025	30/05/2025	NO CUMPLE	
		09/2150 Anexo 72	ACNB-20681-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$197.500.338.790 COP	01/01/2025	30/05/2025	NO CUMPLE	
		09/2150 Anexo 71	ACNB-20681-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$197.500.338.790 COP	01/01/2025	30/05/2025	NO CUMPLE	

		09/2150 Anexo 70 Mediante el presente endoso se actualiza el valor asegurado de la seccion II – CAR desde el 01/01/2025 de acuerdo con el valor del ipc.	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$197.500.338.790 COP	01/01/2025	30/05/2025	NO CUMPLE	
		09/2150 Anexo 69	ACNB-20719-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$197.500.338.790 COP	30/11/2024	30/11/2024	NO CUMPLE	
		09/2150 Anexo 68	ACNB-20719-2025	5143.013ANI–OP–1094-2025 Rad ANI 20254090653292	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$197.500.338.790 COP	05/11/2024	30/11/2024	NO CUMPLE	
		09/2150 Anexo 67	ACNB-19837-2024 ACNB-19874-2024	5143.013ANI-OP-2149-2024 Con Rad 20244091601	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$187.739.830.606 COP	08/05/202024	30/05/2025	NO CUMPLE	

		Mediante el presente endoso se prorroga la UF3 del 30 de noviembre 2024 al 30 de mayo de 2025 con TIV de COP 187.739.830.606,16. Demás condiciones permanecen sin modificar		572 Fecha: 20/12/2024									
		2150 Anexo 66 “ Mediante el presente endoso se cancela el endoso 54, por error en	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No especifica	01/02/2024	01/02/2024	NO CUMPLE	

		comisión””											
		2150 Anexo 65 “ Mediante el presente endoso se cancela el endoso 54, por error en comisión””	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No especifica	01/02/2024	01/02/2024	NO CUMPLE	
		2150 Anexo 64 “ Mediante el presente endoso se cancela el endoso 54, por error en comisión””	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025 ACNB-20479-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No especifica	01/02/2024	01/02/2024	NO CUMPLE	
		2150 Anexo 63 Mediante el presente	ACNB-20307-2025 ACNB-20390-2025 ACNB-20391-2025	5143.013ANI-OP-0485-2025 Rad ANI 20254090278132	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No especifica	01/02/2024	30/05/2025	NO CUMPLE	

		endoso se reexpide el endoso 54, por error en comisión"	ACNB-20479-2025										
		09/2150 Anexo 62 Mediante el presente endoso se levantan las subjetividades de la sección II CAR. Demás condiciones permanecen sin modificar	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Con Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$187.739.830.606 COP	10/03/2019	30/11/2024	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 61	ACNB-19185- 2024	5143.013ANI-OP-1383-2024 Rad 20244091084812 Fecha: 03/09/2024	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$187.739.830.606 COP	10/03/2019	30/11/2024	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

		09/2150 Anexo 59 Mediante el presente endoso se aclara que se incluye cobertura ALOP en la seccion II- CAR para la UF3, de acuerdo con lo siguiente: Limite ALop: 10.000 USD PI: 1 mes Deducible: 20 días Sujeto a no siniestros conocidos y/o reportados. Demás condiciones	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Con Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No menciona	08/05/202024	30/05/2024	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

		permanecen sin modificar											
		09/2150 Anexo 58 Mediante el presente endoso se incluye cobertura ALOP en la seccion II- CAR para la UF3, de acuerdo con lo siguiente: Limite ALop: 10.000 USD PI: 1 mes Deducible: 20 días Sujeto a no siniestros conocidos y/o reporta	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Con Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No menciona	08/05/202024	30/05/2024	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

		dos. Demás condiciones permanecen sin modificar											
		09/2150 Anexo 57	ACNB-18927- 2024	5143.013ANI-OP-0833-2024 Rad ANI 20244090676662 de 05/06/2024	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$187.739.830.606 COP	10/03/2019	30/05/2024	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 56 Mediante el presente endoso se aclara se adjuntan las condiciones particulares. Demás términos u condiciones, permanecen sin	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Con Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	187.739.830.606 COP	10/03/2019	30/05/2024	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

		modificar,											
		09/2150 Anexo 55 Mediante el presente endoso se aclara lo siguiente: La vigencia global de la póliza no puede aparecer en esta parte de la caratula por temas internos de retroactividad, Por esto se deja claro En las observaciones	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Con Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	187.739.830.606 COP	10/03/2019	30/05/2024	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

		y/o hojas adicionales de la póliza											
		09/2150 Anexo 54	ACNB-18532-2024 de 12 de febrero de 2024	5143.013ANI-OP-0283-2024 Rad ANI o 20244090241492 de 26/02/2024	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$187.739.830.606COP	01/01/2024	30/05/2024	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 53 Mediante el presente endoso se anula el anexo 51 por error de prima. Demás condiciones permanecen sin modificar.	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Con Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No menciona	21/11/2023	30/05/2024	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

		09/2150 Anexo 52 Mediante el presente endoso se anula el anexo 50 por error de prima	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Con Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No menciona	30/11/2023	30/05/2024	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 51 Mediante el presente endoso se realiza la prórroga de la la unidad funcional 3 en la sección II. Fecha inicio de prorroga: 30 de noviembre 2023	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Con Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$171.804.028.836 COP	30/11/2023	30/05/2024	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

		Fecha fin de prorroga: 30 mayo 2024 TIV UF: 171.804.028.836 COP Demás condiciones permanecen sin modificar											
		09/2150 Anexo 50 Mediante el presente endoso se anula el anexo 49 por error de prima	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Con Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No menciona	30/11/2023	30/05/2024	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 49 prorroga de la Unidad Funcional 3 en la	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Con Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No menciona	30/11/2023	30/05/2024	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

		sección II fecha de inicio de prorroga: 30de noviembre - fecha fin prorroga: 30 mayo 2024. Demás condiciones permanecen sin modificar											
		09/2150 Anexo 48	ACNB-**17289**-2023 (0807-2023)	5143.013ANI–OP–**1146**-2023 Rad. ANI 20234090807522 DE 19/07/2023	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$ 140.851.799.486	22/05/2023	22/08/2023	No Cumple	Según oficio ANI **20233050451811 (2055-2023)** al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 47	ACNB-17289- 2023	5143.013ANI–OP–1146-2023 Rad. ANI 20234090807522 DE 19/07/2023	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$151.874.052.627	31/05/2023	30/11/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

		09/2150 Anexo 44	ACNB-17289-2023 de 24 de mayo de 2023	5143.013ANI–OP–1146-2023 Rad. ANI 20234090807522 DE 19/07/2023	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$151.874.052.627	06/12/2020	22/05/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 42	ACNB-17024-2023 de 4 de abril de 2023	5143.013ANI–OP–1146-2023 Rad. ANI 20234090807522 DE 19/07/2023	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$151.874.052.627	10/03/2019	05/08/2022	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 41	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Con Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No menciona	21/12/2022	31/05/2023	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 40	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Con Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$171.804.028.836 COP	06/02/2023	31/05/2023	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

		09/2150 Anexo 37	ACNB-16531-2023	5143.013ANI–OP–0244-2023 Con Rad ANI 20234090159222 de 10/02/2023	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$151.874.052.627	21/12/2022	21/05/2023	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 36	ACNB-15616-2022	5143.013ANI–OP–1719-2022 con Radicado ANI No. 20224091089812 de 27 de septiembre de 2022. 5143.013ANI-OP-1043-2022 con radicado ANI 2022-409-066436-2 del 15 de junio de 2022 5143.013ANI–OP–0284-2023 con radicado ANI No. 20234090192302 de 17/02/2023	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$151.874.052.627	21/12/2022	21/05/2023	CUMPLE	ANI mediante oficio 20233050091841 de 21-03-2023 se pronunció sobre la vigencia de la póliza. Prorrogas de 6 meses para UF3 y durante el plazo de construcción para la UF3. ANI mediante oficio 20223050390491 de 02-12-2022 se pronunció requiriendo al concesionario atender las observaciones efectuadas por interventoría.
		09/2150 Anexo 30	ACNB-15058-2022 de 17/05/2022	5143.013ANI–OP–1043-2022 con radicado ANI No. 20224090664362 de 15/06/2022	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI				NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del

													mismo por parte de la Agencia. ANI mediante oficio 20223060216151 de 22-07-2022 se pronunció con observaciones al anexo 30 y requiriendo al concesionario atender las observaciones efectuadas por interventoría.
		09/2150 Anexo 26	ACNB-14301- 2022 y ACNB-14313-2022 de febrero de 2022	5143.013ANI–OP–0308-2022 con radicado ANI No. 20224090211822 de 23 de febrero de 2022	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$151.874.052.627	01/01/2022	05/04/2023	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 17	No. ACNB-12840-2021 de 17 de agosto de 2021	5143.013ANI-OP-1723-2021. Radicado ANI No. 20214090997612 de 01/09/2021.	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$143.790.279.787	10/03/2019	05/11/2022	CUMPLE	
		09/2150 Anexo 3	ACNB-**11017**-2021 (0188-2021) de 02 de febrero de 2021	5143.013ANI–OP–**0246**-2021 con radicado ANI No. 20214090158512 del 12 de febrero de 2021	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 55%	AXA COLPATRIA SA - 45%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$ 143.790.000.000,00	1/01/2021	5/11/2022		

		Póliza 39218 Anexo 86813	ACNB-**4601**-2019 (0980-2019) de 24 de mayo de 2019	5143.013ANI–OP–**1085**-2019 Rad. ANI 20194090598592 de 12/06/2019	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$ 148.088.896.615,00	30/11/2019	6/12/2020		
	UF 1	09/2150 Anexo 42	ACNB-17024-2023 de 4 de abril de 2023	5143.013ANI–OP–1146-2023 Rad. ANI 20234090807522 DE 19/07/2023	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$140.851.799.486	02/11/2021	05/04/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 41	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Con Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No menciona	21/12/2022	31/05/2023	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 40	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Con Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$159.335.335.864COP	06/02/2023	31/05/2023	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 39 Mediante el presente	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Con Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	826.217.126COP	01/02/2023	31/05/2023	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del

		endoso se aclara que la inclusión de los equipos para la UF1 en la sección III cuenta con lo siguiente: Límite: 826.217.126COP Deducible: Deducible: 15% del valor de la perdida mínimo 50.000.000COP											mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 38 Mediante el presente endoso se realiza la	ACNB - 19523-2024 ACNB-19500-2024 ACNB - 19448-2024	5143.013ANI-OP-1563-2024 Con Rad ANI 20244091183462 Fecha: 23/09/2024	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No se informa	19/12/2022	31/05/2023	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

		inclusión de los equipos para la Unidad Funcional 1 en la Sección III.											
		09/2150 Anexo 37	ACNB-16531-2023	5143.013ANI–OP–0244-2023 Con Rad ANI 20234090159222 de 10/02/2023	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$140.851.799.486	06/06/2022	06/06/2023	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 36	ACNB-15616-2022	5143.013ANI–OP–0284-2023 con radicado ANI No. 20234090192302 de 17/02/2023 5143.013ANI–OP–1719-2022 con Radicado ANI No. 20224091089812 de 27 de septiembre de 2022.	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	140.851.799.486	10/03/2019	05/08/2022	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 30	ACNB-15058-2022 de 17/05/2022	5143.013ANI–OP–1043-2022 con radicado ANI No.	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI				NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se

				20224090664 362 de 15/06/2022									considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia. ANI mediante oficio 20223060216151 de 22-07-2022 se pronunció con observaciones al anexo 30 y requiriendo al concesionario atender las observaciones efectuadas por interventoría.
		09/2150 Anexo 26	ACNB-14301- 2022 y ACNB-14313-2022 de febrero de 2022	5143.013ANI–OP–0308-2022 con radicado ANI No. 20224090211822 de 23 de febrero de 2022	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	140.164.096.306	01/01/2022	24/05/2023	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 23	ACNB-**13704**-2021 (2283-2021) de 18 de noviembre de 2021	5143.013ANI–OP–**2387**-2021 Rad. ANI 20214091424652 de 07/12/2021	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 55%	AXA COLPATRIA SA - 45%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$ 132.849.000.000,00	3/11/2021	5/04/2023		
	UF 2	Póliza 29722 Anexo 74981	ACNB-**8599**-2020 (1645-2020) de 17 de julio de 2020	5143.013ANI–OP–**1729**-2020 Rad. ANI 20204090683182 de 27/07/2020	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$ 194.720.265.312,00	6/04/2020	6/12/2020		
		Póliza 29722 Anexo 74984	ACNB-**8599**-2020 (1645-2020) de 17	5143.013ANI–OP–**1729**-2020 Rad. ANI 20204090683	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S	ACCESOS NORTE DE	ANI	$ 194.720.265.312,00	6/04/2020	6/12/2020		

			de julio de 2020	182 de 27/07/2020			BOGOTÁ S.A.S.						
		Póliza 29722 Anexo 74985	ACNB-**8599**-2020 (1645-2020) de 17 de julio de 2020	5143.013ANI–OP–**1729**-2020 Rad. ANI 20204090683 182 de 27/07/2020	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$ 194.720.265.312,00	6/04/2020	6/12/2020		
		Póliza 29722 Anexo 74976	ACNB-**4601**-2019 (0980-2019) de 24 de mayo de 2019	5143.013ANI–OP–**1085**-2019 Rad. ANI 20194090598 592 de 12/06/2019	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. 50%	QBE CENTRAL DE SEGUROS S. 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$ 194.720.265.312,00	20/05/2019	6/04/2020		
			ACNB-**2135**-2018 (762-2018) de 30 de mayo de 2018	5143.013ANI–OP–**971**-2017 con radicado ANI No. 20184090660 762 de 04 de julio de 2018 Y 5143.013ANI–OP–**1030**-2017 con radicado ANI No. 20184090689 382 de 11 de julio de 2018	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. 50%	QBE CENTRAL DE SEGUROS S. 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	$ 96.456.525.989,00	6/04/2018	9/10/2019		

Fuente: Elaboración propia.

En el anexo 44 de la póliza 2150 la compañía aseguradora aclara lo siguiente:

2. **Solicitud de los anexos 31 al 35:**
En atención a su solicitud y revisando los anexos solicitados, informamos que estos corresponden a correcciones internas de cesiones facultativas que en nada cambian los términos y condiciones que tiene nuestro mutuo asegurado. De acuerdo con lo anterior, estos anexos no pueden ser entregados.

3.3 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.3.1 OTROSÍ N° 1

El día 13 de mayo de 2019 se suscribió Otrosí No. 1 al Contrato de concesión 001 de 2017 entre la Agencia Nacional De Infraestructura (ANI) y Accesos Norte De Bogotá S.A.S.

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

1. Se modificó el plazo de ejecución de las Unidades Funcionales 1 y 2 y se hizo una distribución de inversiones del CAPEX de las 2 Unidades Funcionales.

2. Se aclaró la sección 3.5 del Apéndice Técnico del Contrato de Concesión indicando a qué Unidad Funcional corresponde cada paso peatonal y se ajustó la ubicación de los pasos peatonales en la Unidad Funcional 2.

3. Se reguló la ponderación de los Niveles de Servicio, que permitan establecer el Índice de Cumplimiento de que trata la Sección 3.8 (c) (2) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, de esta manera se precisaron los indicadores y su porcentaje de ponderación para el pago de los $964 millones del mes de referencia hasta el 29 de febrero de 2020 inclusiva, lo cual permitió a las partes tener certeza de los recursos a que tiene derecho el concesionario para la operación y mantenimiento de la unidad funcional 4.

4. Se modificó la sección 4.5 (a) de la parte especial del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 con el fin de modificar el número de aportes a la subcuenta predial, modificar los plazos de los aportes y pactar unos valores para el fondeo de los aportes previstos para la subcuenta predial.

5. Se trasladó la subcuenta de policía de carreteras de la cuenta ANI a la Cuenta Proyecto en el cual el CONCESIONARIO disponga única y exclusivamente para la adquisición y entrega de bienes, insumos y viáticos o auxilios para el personal de policía y viáticos necesarios para que la Policía de carreteras pueda desempeñar sus funciones, y así de manera oportuna pueda darse cumplimiento con las obligaciones que se establezcan en el convenio que suscriba el Concesionario con la Policía.

3.3.2 OTROSÍ N°2

El día 01 de julio de 2020 se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Accenorte S.A.S., el OTROSÍ No.2 al Contrato de concesión 001 de 2017

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

1. Modificación al Anexo Financiero 2 – Tema Cesión de la Retribución

2. Asignación Gestión y adquisición predial UF3 a Concesionario, por Evento Eximente de Responsabilidad por terminación de Convenio 019 de 2017 con el Municipio de Chía, modificación del plazo para la terminación de dicha Unidad Funcional y modificación fondeos prediales para el proyecto por la incorporación de esta nueva adquisición predial a cargo del proyecto.

3. Modificación fechas fondeos subcuenta policía de carreteras

4. Contratación elaboración de Estudios y Diseños fase III para las obras complementarias a la Unidad Funcional 1: Retornos, Intersección calle 245 y Puentes Peatonales.

5. Modificación procedimiento verificación entrega de las Unidades Funcionales.

3.3.3 OTROSÍ N°3

El día 26 de julio de 2021 se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Accenorte S.A.S., el OTROSÍ No.3 al Contrato de concesión 001 de 2017

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

1. Modificación de la división del proyecto (Sección 3,3 (a) de la parte Especial), **y del alcance de las unidades funcionales** (Capitulo II, Sección 2.4 (a) Unidades Funcionales del proyecto Tabla 5 y (b) Figura 2; Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales (b) Tabla 6 y Tabla 7, del Apéndice Técnico 1). Se aclaran las superposiciones de las Unidades Funcionales 1 y 2 con la unidad funcional 4 del proyecto, se ajustan las Cláusulas del Contrato de Concesión que hacen relación a la división del proyecto con el propósito de aclarar la división y alcance de las unidades funcionales 1, 2 y 4, con el propósito de permitir la adecuada parametrización del SICC, la medición de indicadores y la determinación de etapas contractuales.

2. Modificación de los valores de ponderación de los indicadores de las UF para efectos del cálculo del índice de cumplimiento (Tabla 4 del Apéndice Técnico No. 4). Aclaradas las superposiciones de las Unidades Funcionales 1 y 2 con la unidad funcional 4 del proyecto, las partes igualmente aclararon los valores de ponderación para la medición de indicadores de las UF, principalmente de la UF2.

3. Parametrización del SICC. Se estableció un término máximo de tres (3) meses a partir de la firma del otrosí No. 3 para que el concesionario realice la parametrización definitiva del sistema informativo de contabilización y control (SICC).

4. Modificación Vigencia Póliza Todo Riesgo Obra Civil. Se modifica el término para el otorgamiento y renovación de la garantía de la póliza todo riesgo Obra civil (Primer inciso de la Sección 7.5 (cd) de la Parte Especial del Contrato) con vigencias de un (1) año, prorrogables por el mismo término. Lo anterior como consecuencia de la imposibilidad del concesionario de constituir la misma por periodos superiores a causa de la negativa del mercado asegurador.

3.3.4 OTROSÍ N°4

El día 08 de marzo de 2022 se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Accenorte S.A.S., el OTROSÍ No.4 al Contrato de concesión 001 de 2017.

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

1. Se adicionó el Capítulo 3 del Apéndice Técnico 2 para definir los criterios de medición de los indicadores y niveles de servicio en los siguientes cruces férreos: Calle 245 - PR01+655, Ruta 45A04 – PR20+520, Ruta 45A04 – PR24+620 y Ruta 45ACNA – PR01+215. A partir de la suscripción del Otrosí 4 se medirán de la siguiente manera:
   A DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LO CRUCES FÉRREOS: En una longitud de 15 metros medidos perpendicularmente a cada lado de las placas de concreto de la vía férrea se medirán los indicadores y niveles de servicio aplicando los criterios de la Tabla 1B.
   B DURANTE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS CRUCES FÉRREOS: Una vez recibida la construcción de las placas de concreto de la vía férrea y en una longitud de 15 metros medidos perpendicularmente a cada lado de las placas de concreto se mediarán los Indicadores y niveles de servicio conforme lo establecido en la tabla 1 del Apéndice Técnico 2.

3.3.5 OTROSÍ N°5

El día 23 de diciembre de 2024 la ANI y el Concesionario suscribieron Otrosí No 5 al contrato de concesión, donde surtieron las siguientes modificaciones:

1. Inclusión en el alcance del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 de las intervenciones realizadas por el contratista del INVÍAS en el tramo de las coordenadas

ESTE=1010097.489 NORTE=1045786.312 para el ramal Nororiental; coordenadas ESTE =1009988.584 NORTE=1045834.676, para el ramal Norte de la Variante de Zipaquirá a la altura de la Glorieta Portachuelo, correspondiente a la UF4, conforme al inventario que entregará el INVÍAS en el "Acta de recibo y entrega".

Estableciendo que el mantenimiento y la operación de las intervenciones se efectuarán por parte del Concesionario Accesos Norte S.A.S. a su cuenta y riesgo.

2. Modificación de la cláusula primera del otrosí No. 3 al Contrato de Concesión la cual hace referencia a la Sección 3.3 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017, incluyendo en la división del proyecto las intervenciones realizadas por el contratista del INVÍAS.
3. Modificación de la cláusula segunda del otrosí No. 3 al Contrato de Concesión la cual hace referencia a la Sección 2.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017, incluyendo en la división de las unidades funcionales UF 4 intervenciones realizadas por el contratista del INVÍAS.
4. Indicadores que serán objeto de medición en las intervenciones realizadas en el tramo mencionado

3.4 TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO

El Concesionario, con ocasión a que el 13 de mayo de 2019 se suscribió el OTROSÍ 1 al Contrato de Concesión APP 001 de 2017 desistió de la demanda arbitral.

Mediante escrito radicado con fecha 31 de octubre de 2017 -conocido por esta Interventoría el 23 de noviembre de 2017- y haciendo uso de la Cláusula Compromisoria contenida en la Sección 15.2 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, el Concesionario ACCENORTE S.A.S., interpuso ante el Centro de Arbitramento y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante apoderado judicial, demanda arbitral en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Manifiesta el Concesionario en su demanda, que ninguna de las temáticas invocadas en el proceso arbitral está diferida contractualmente y de manera expresa a conocimiento del amigable componedor, por lo que considera que es competencia del Tribunal de Arbitramento dirimir las controversias planteadas.

Grosso modo, plantea el Concesionario como pretensiones declarativas principales, que: i) se declare por parte del tribunal arbitral, que el Modelo Financiero hace parte integral del Contrato de Concesión, y por tanto vincula a las partes contractuales; ii) que la suma de $964 millones de diciembre de 2014, prevista por el contrato de concesión para cubrir mayores -o menores- costos de operación en caso de ser entregada de manera anticipada la UF4, debe ser añadida al valor representativo que implicaría la operación y mantenimiento de la referida UF, de conformidad con la matriz de riesgos y el modelo financiero; y, iii) se declare que a partir de la reversión efectiva de la Concesión Devinorte, ACCENORTE debe recibir la suma de $964 millones de diciembre de 2014, mensual, como representativa de mayores costos de operación y mantenimiento del corredor vial.

La cuantía de la controversia planteada por el Concesionario ACCENORTE, asciende, según la demanda arbitral, a la suma de $301.740 millones de pesos de diciembre de 2014. Así mismo el Concesionario manifestó en diferentes comités, que se encuentra analizando cuando mínimo dos (2) alternativas para resolver la controversia que se ha suscitado en torno a la suficiencia o insuficiencia del reconocimiento económico pactado para las actividades de Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional No. 4.

De acuerdo con la información suministrada por el Concesionario, la propuesta que contenga tales alternativas sería presentada en forma oficial a la Agencia una vez las tuviese estructuradas.

Sin embargo, el Proceso Arbitral que se encontraba en curso fue terminado mediante Auto No. 12 proferido en Acta No. 11 de 7 de mayo de 2019.

Actualmente no se presentan Tribunales de Arbitramento Vigentes.

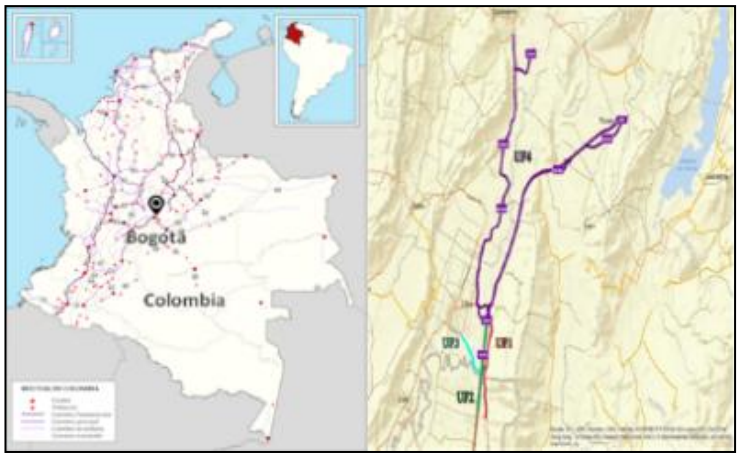
4 INFORMACIÓN DEL PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE BOGOTÁ

El proyecto de Concesión “Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.”, hace parte de la Cuarta Generación de Concesiones bajo un esquema de Asociación Público-Privada de iniciativa privada entregadas en el país, y está conformada por sectores de dos vías nacionales: La ruta 55 que une Bogotá partiendo desde la Calle 245 por la carrera séptima hasta Briceño y la ruta 45A que parte desde Bogotá, (Autopista Norte) desde la Calle 245, hasta la población de Zipaquirá (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo). Se trata de un importante eje turístico para la población de Bogotá, que los fines de semana visita las poblaciones del norte de Cundinamarca, tales como Chía, Cajicá, Briceño, Sopó, Tocancipá y Zipaquirá entre otras, además de ser vías de paso hacia otros lugares turísticos en Boyacá y ciudades Capitales como Tunja y Bucaramanga. De igual forma las vías de la Concesión son los corredores de acceso de los vehículos provenientes de Santander y de Boyacá, empalmando en Zipaquirá con la vía Bucaramanga – Barbosa- Chiquinquirá – Zipaquirá y en Briceño con la vía Yopal - Sogamoso – Tunja – Briceño y Bucaramanga – Barbosa - Tunja – Briceño.

Las vías actuales comprendidas en el proyecto tienen una longitud total estimada origen – destino de 59,19 kilómetros y su recorrido se encuentra en el departamento de Cundinamarca.

El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garanticen la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al norte de esta, con un nivel se servicio óptimo.

Gráfico 1 Localización general concesión accesos norte de Bogotá



Fuente: Elaboración propia con Apoyo Imágenes INVIAS

4.1 ETAPA ACTUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El contrato se encuentra en la Etapa Pre operativa que se compone de dos fases: Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción.

La Fase de Preconstrucción con duración prevista de doce (12) meses, finalizó el 06 de abril de 2018 con la suscripción del Acta de Inicio Fase de Construcción. La fase actual del contrato es la fase de Construcción, la cual tiene una duración prevista de Sesenta (60) meses contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, lo anterior en virtud de lo establecido en el **OTROSÍ NO.2**, **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** el Capítulo III, Secciones 3.3 y 3.8. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017.

Teniendo en cuenta los Eventos Eximentes de Responsabilidad suscritos entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el concesionario, no se ha culminado la construcción de la Unidad Funcional 3, por lo que a la fecha el contrato continúa en la fase de construcción de la Etapa Preoperativa.

4.2 VÍAS Y ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA CONCESIÓN

4.2.1 VÍAS EXISTENTES

En la siguiente tabla se aprecian las vías incluidas en la Concesión por las rutas 45A04 y 5501:

Tabla 9 Descripción de vías existentes comprendidas en el proyecto

Código de vía (Nomenclatura)	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (km)
5501	ANI	Bogotá PR2+000	Briceño PR21+000	19,00
45 A04	ANI	Bogotá PR 01+650	Zipaquirá PR 25+370	23,72
45 ACNA	ANI	PR 0+500	PR 6+500	6,00
45 ACNB	ANI	PR00+000	PR03+300	3,30

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Otrosí 1. – Otrosí No.3

Las abscisas relacionadas en la tabla anterior se ajustan de acuerdo con las modificaciones realizadas en el Otrosí No.3.

Los sectores viales que comprenden las vías existentes en la Concesión se observan en la siguiente tabla:

Tabla 10 Descripción de los sectores viales existentes en el proyecto

SECTORES PROYECTO	RUTA	ABSCISAS		LONG (m)	No. CARRILES/ CALZADA	LONG CARRIL (m)
El Buda - La Caro	45A04	PR1+650	PR05+830	4180	3	25080
La Caro - Briceño	5501	PR6+910	PR21+000	14090	3	84540
El Buda - Calle 245 - Kr7 - La Caro	5501	PR02+000	PR06+910	4910	2	9820
Variante y Puente Sindamanoy	5501	PR09+500	PR10+200	700	2	1400
Briceño Interiores	5501	PR0+000	PR01+085	1085	2	4340
La Caro - Centro chía	45A04	PR05+830	PR07+400	1570	3	4710
Variante y Puente Teletón	45A04	PR05+400	PR07+400	2000	3	6000
Centro Chía - J.R.	45A04	PR07+400	PR11+500	4100	3	24600
J.R. - Cajicá	45A04	PR11+500	PR12+963	1463	2	2926
Variante Cajicá - J.R. - Capellanía	45ACNA	PR00+500	PR06+500	6000	2	24000
Capellanía - Puente Portachuelo	45A04	PR16+300	PR22+800	6500	2	26000
Puente Portachuelo - Zipaquirá	45A04	PR22+800	PR25+370	2570	2	10280
Puente Portachuelo - Cruce Ubaté	45A04	PR00+000	PR3+300	3300	2	13200
Glorieta T de portachuelo	45A04	PR3+300		2.584	1	2.584

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Otro sí No. 3

Las abscisas relacionadas en la tabla anterior, así como las respectivas longitudes se ajustan de acuerdo con las modificaciones realizadas en el Otrosí No.3.

4.2.2 ESTRUCTURAS EXISTENTES

Tabla 11 Descripción puentes vehiculares existentes en el proyecto

Puentes Vehiculares	Luz (m)	Ancho (m)	Área (m2)	LONG CARRIL (m)
Series	155.40	9.50	1 476.30	404
La Caro Nuevo	308.40	12.20	3 762.48	1 031
Sindamanoy	161.00	9.40	1 513.40	415
Box Hato Grande Oriental	15.00	18.00	270.00	74
Clubes	130.60	8.00	1 044.80	286
Rio Teusacá Oriental	16.20	17.10	277.02	76
Briceño 1	140.70	13.30	1 871.31	513
Box Briceño 2 Oriental	12.30	17.20	211.56	58
Briceño 2	120.80	11.00	1 328.80	364
Box Briceño 3 Oriental	12.30	17.20	211.56	58
Rio Teusacá Occidental	10.50	17.00	178.50	49
Box Hato Grande Occidental	15.00	18.00	270.00	74
La Caro Antiguo	300.00	9.80	2 940.00	805
Rio Bogotá Antiguo	31.20	9.80	305.76	84
Centro Chía Oriental	236.80	9.20	2 178.56	597
Centro Chía Ramal	142.00	8.40	1 192.80	327
Rancho JR	106.00	9.20	975.20	267
Portachuelo Occidental	339.00	10.30	3 491.70	957
Portachuelo Occidental	363.00	10.30	3 738.90	1 024

Puentes Vehiculares	Luz (m)	Ancho (m)	Área (m2)	LONG CARRIL (m)
Centro Chía Occidental	205.00	11.80	2 419.00	663
Rio Bogotá Nuevo	40.30	22.00	886.60	243
Teletón	170.00	8.50	1 445.00	396

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

Total, puentes vehiculares existentes veintidós (22)

Tabla 12 Descripción de puentes peatonales existentes en el proyecto

Consecutivo	Nombre del Puente	Código Carretera	PR	Longitud total (m)
1	Entrada 1 Centro Chía – Unisabana[10]	Ruta 45A	7+290	33.40
2	Entrada 3 Centro Chía - Puente Colombia	Ruta 45A	7+957	49.80
3	Fibrit	Ruta 45A	11+300	48.90
4	Metálico Teletón	Ruta 45A	5+730	62.70
5	Tres Esquinas	Ruta 45A	9+200	51.20
6	El Misterio	Ruta 45A	4+387	37.00
7	Gran Colombia	Ruta 45A	3+000	30.50
8	Granjitas	Ruta 45A	3+640	41.80
9	Rincón Santo	Ruta 45A	6+140	37.00
10	Compensar	Ruta 45A	18+480	42.20

[10] El puente Entrada 1 a Centro chía se retiró por afectaciones causadas como consecuencia del evento telúrico del 28 de marzo de 2020.

Consecutivo	Nombre del Puente	Código Carretera	PR	Longitud total (m)
11	Familia	Ruta 45A	21+800	42.20
12	Universidad Militar Nueva Granada	Ruta 45A	16+750	40.00
13	Portachuelo	Ruta 45A	24+850	39.20
14	Variante Teletón	Ruta 45A	6+900	28.50
15	Lomitas	Ruta 5501	14+720	59.30
17	Sopó	Ruta 5501	16+700	66.70
18	Yerbabuena	Ruta 5501	7+750	68.70
19	Zhue	45A-04	1+250	35.00
20	Refisal	45A-04	20+300	35.00
21	Briceño interiores	Ruta 5501	1+030	29.64

Fuente: Elaboración propia.

Total puentes peatonales existentes veintiuno (21).

4.2.3 ESTACIONES DE PEAJE

Tabla 13. Estaciones de peaje actualmente existentes.

Nombre	Unidad Funcional	Ubicación	PR	Sentido de Cobro
Andes	2	Autopista Norte	45A04 PR02+750	Unidireccional (Sur-Norte)
Fusca	1	Carrera Séptima	5501 PR04+000	Unidireccional (Sur-Norte)
Unisabana (antiguo peaje Teletón)	4	Variante Teletón	45A04 PR06+000	Unidireccional (Peaje control)

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Unidades funcionales del proyecto- Parte Especial del Contrato de Concesión sección 3.6. Estaciones de Peaje y Pesaje

El Proyecto corresponde a los accesos norte de la ciudad de Bogotá, por los corredores de la Autopista Norte y la Carrera 7, además de la construcción ***de la Variante de Chía denominada Carretera de los Andes.*** El proyecto se divide en cuatro (4) Unidades Funcionales, incluida una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento, tal como se describe a continuación:

4.2.4 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO

Tabla 14 Unidades Funcionales del Proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
UF 1	Carrera Séptima	Calle 245 K00+000 1024625 N, 1005147 E	La Caro K04+907 1029313 N, 1005593 E	4.91	Mejoramiento y ampliación a una doble Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y La Caro, con una longitud aproximada de 4.91 kilómetros Adecuación y ampliación Peaje Fusca a sistema de Recaudo Electrónico sentido norte. Dos retornos a nivel: (i) Fusca (ii) Conexión con la vía a Olímpica.	Elaboración de Estudios y Diseños Fase III para la Construcción de: (i) Intersección en la Carrera 7 a la altura de la Calle 245, en doble Calzada en el PR2+000 (ii) Retornos para empalmes de las Unidades Funcionales 2 Y 3: NORTE – NORTE CALLE 245 vía 45A04 PR 1+700 y SUR – SUR Tramo 45A04 PR 3+850. (iii) Conexiones entre Unidades Funcionales 1,2, y 4. Retorno SABANA 1 Tramo 45A04 PR 5+900, Retorno SABANA 2, Tramo 45A04 PR 6+520. (iv) TRES (3) Pasos Peatonales
UF 2	Autopista Norte	Calle 245 K00+000 1024780 N, 1004734 E	La Caro K04+180 1028901 N, 1005396 E	4.18	Calzada Occidental: Ampliación a cinco (5) carriles y la Calzada Oriental ampliación a cinco (5) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y Ampliación	Construcción Cicloruta y Andén

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					a cuatro (4) carriles entre el peaje Andes y la Caro / Operación y Mantenimiento.	
UF 3	*Variante Chía denominada carretera de los Andes*	*Sector el Humero Intersección DeviSab*	*Autopista Norte- Sector Peaje Andes*	*3.4*	*Variante Chía denominada Carretera de los Andes/ Operación y Mantenimiento.*	*Variante Chía Construcción de Vía Nueva en doble Calzada – Dos carriles por calzada – Vía V3- Construcción de dos puentes Vehiculares sobre el rio Bogotá/ Operación y Mantenimiento*
UF 4	RUTA 5501	La Caro PR 06+910 1029299 N 1005588 E	Briceño PR21+000 1038911 N 1014245 E	14.09	Operación y Mantenimiento	Se incorporan dentro del alcance de la UF 4 el mantenimiento y operación de las intervenciones realizadas en las coordenadas ESTE=1010097.489 NORTE=1045786.312 para el ramal Nororiental; coordenadas ESTE =1009988.584 NORTE=1045834.676, para el ramal Norte de la Variante de Zipaquirá a la altura de la Glorieta Portachuelo, conforme al inventario de los bienes e infraestructura recibida por parte del INVIAS y entregada por la ANI al Concesionario a través del "Acta de recibo y entrega"
		Briceño interiores PR00+000 1037972 N 1012226 E	Briceño interiores PR01+085 1038415 N 1013213 E	1.085		
	RUTA 45A04	La Caro PR05+830 1028898 N 1005399 E	Cajicá Urbano PR12+963 1034842 N 1005498 E	7.13		
		Glorieta Capellanía PR16+300 1037851 N 1006704 E	Arcos de Zipaquirá PR25+370 1046502 N 1008072 E	9.07		
	45A CNA	P. Vehicular JR PR00+500 1033444 N 1005108 E	Glorieta Capellanía PR06+500 1037833 N 1006744 E	6.0		

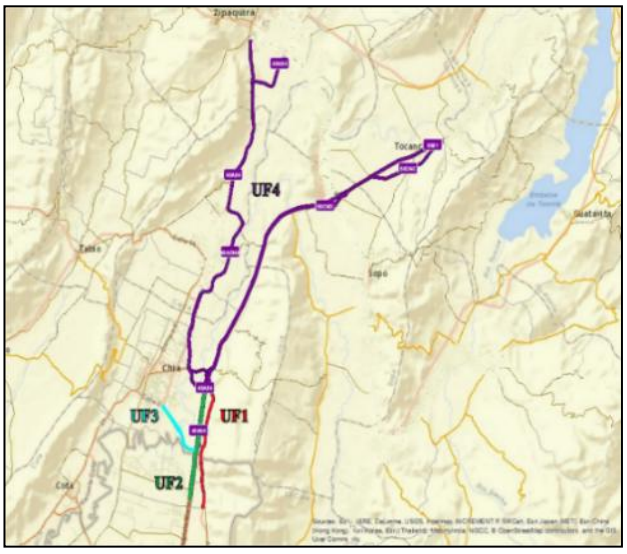
UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
	45A CNB	Intercambiador Portachuelo PR00+000 10440432 N 100818 E	Glorieta Portachuelo PR03+300 1045678 N 1009947 E	3.3		

Fuente: Otrosí No. 3, Cláusula Primera: Modificar el Capítulo II, Sección 2.4 (a) Unidades Funcionales del proyecto Tabla 5.

Las actividades para ejecutar en cada una de las unidades funcionales están descritas en los anexos técnicos, así como en lo descrito en los documentos Modificatorios Otrosí No. 2 y Otrosí No.3, donde se establecen las características técnicas y geométricas de entrega de cada sector, intervención de estructuras existentes e intersecciones a nivel, estas actividades mínimas a su vez son complementadas con los resultados de los estudios y diseños Fase III, específicas para cada una de las Unidades Funcionales 1,2 y 3. Por otro lado, en el otrosí No. 5 se incorporan dentro del alcance de la UF4 las intervenciones realizadas en la Variante Zipaquirá a la altura de la glorieta portachuelo.

A continuación, se muestra el gráfico de localización de cada una de las unidades funcionales.

Gráfico 2 Localización general de las unidades funcionales



Fuente: Elaboración propia con Imágenes Mapa INVIAS.

4.3 ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión bajo el esquema APP-IP No. 001 de 2017, se ejecutará a través de las etapas que se señalan a continuación:

4.3.1 ETAPA PRE-OPERATIVA

Esta etapa estará a su vez compuesta por dos fases a saber: Fase de Pre-construcción y la Fase de Construcción.

4.3.1.1 FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión, Capítulo VI, ETAPA PREOPERATIVA- ESTUDIOS Y DISEÑOS, ACCENORTE debe elaborar y entregar a esta Interventoría los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la Fecha del Acta de Inicio, y en el mismo término de los doscientos diez (210) días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.

Para las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar con posterioridad al inicio de la Fase de Construcción ‑de haberlas‑, los Estudios de Detalle deberán ser presentados al Interventor con una anticipación no menor a noventa (90) Días a la fecha prevista para el inicio de las Intervenciones, de conformidad con el Plan de Obras.

El Inicio de esta fase ocurrió el 7 de abril de 2017, con la suscripción del acta de inicio del Contrato de Concesión, siendo el plazo de doce meses, tal como se establece en la Parte General del Contrato, numeral 2.5, literal (a), acápite (i). “La fase de Preconstrucción correrá desde la Fecha de Inicio hasta la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción”.

4.3.1.2 FASE DE CONSTRUCCIÓN:

Corresponde a la segunda fase de la Etapa Pre-operativa, el Concesionario, debe realizar las Intervenciones definidas en el contrato. Se desarrolla desde la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, la cual se suscribió el día 06 de abril de 2018, hasta la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional.

Teniendo en cuenta los Eventos Eximentes de Responsabilidad suscritos entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el concesionario, no se ha culminado la construcción de la Unidad

Funcional 3, por lo que a la fecha el contrato se encuentra en la fase de construcción de la Etapa Preoperativa.

Según el tipo de intervención prevista en cada Unidad Funcional, las actividades a desarrollar en la Fase de construcción son:

Tabla 15 Actividades fase construcción

Unidad Funcional	Sector	Intervención prevista (según AT1 Tabla 5 - OTROSÍ 2)	Actividad a desarrollar
UF 1	Carrera Séptima	Mejoramiento y ampliación a una doble Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y La Caro, con una longitud aproximada de 4.91 kilómetros. Adecuación y ampliación Peaje Fusca a sistema de Recaudo Electrónico sentido norte. Dos retornos a nivel: (i) Fusca (ii) Conexión con la vía a Olímpica.	Construcción[11].
UF 2	Autopista Norte	Calzada Occidental: Ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y Ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y la Caro / Operación y Mantenimiento.	Construcción[12].
UF 3	Variante a Chía	***Variante Chía denominada Carretera de los Andes/ Operación y Mantenimiento. (*)***	Construcción[13].

11 60 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción. CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR el Capítulo V, Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión del Otrosí No. 2 del 01 de julio de 2020. La Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio N° 20193060394641 del 15 de noviembre de 2019 solicitó al Concesionario "iniciar los Estudios y Diseños y actividades preconstructivas y constructivas de esta Unidad Funcional."

12 24 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción. Numeral 5.2 Programación de las obras, Contrato Parte Especial – APP ACCENORTE – OTROSÍ 1.

13 32 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción. Numeral 5.2 Programación de las obras, Contrato Parte Especial – APP ACCENORTE. Adicionalmente con la suscripción del Modificatorio No. 2 del 01 de Julio de 2020 se definió "A partir de la suscripción de este Otrosí, el Periodo Especial será determinado en 10 meses, transcurridos los cuales volverá a correr el plazo faltante de Fase de Construcción de la Unidad Funcional 3."

Fuente: Elaboración propia.

(*) A la fecha se encuentra vigente el Evento Eximente de Responsabilidad suscrito el 26 de abril de 2021.

Unidad Funcional No. 1

De acuerdo con lo establecido en el Otrosí No. 2, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Accenorte S.A.S. el 01 de julio de 2020:

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
UF 1	Carrera Séptima	Calle 245 K00+000 1024625 N, 1005147 E	La Caro K04+907 1029313 N, 1005593 E	4.91	Mejoramiento y ampliación a una doble Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y la Caro, con una longitud aproximada de 4.91 kilómetros Adecuación y ampliación Peaje Fusca a sistema de Recaudo Electrónico sentido norte. Dos retornos a nivel: (i) Fusca (ii) Conexión con la vía a Olímpica Operación y Mantenimiento.	Elaborar los Estudios y Diseños Fase III de: (i) Intersección en la Carrera 7 a la altura de la Calle 245, en doble Calzada en el PR2+000 (ii) Retornos para empalmes de las Unidades Funcionales 2 Y 3: **NORTE – NORTE** CALLE 245 vía 45A04 PR 1+700 y **SUR – SUR** Tramo 45A04 PR 3+850. (iii) Conexiones entre Unidades Funcionales 1,2, y 4 **Retorno SABANA 1** Tramo 45A04 PR 5+900, **Retorno SABANA 2,** Tramo 45A04 PR 6+520. (iv) Tres (3) pasos peatonales

Fuente: Otrosí No. 2 – Cláusula Segunda

En el Contrato de Concesión se estableció que no se iniciaría la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 1, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) Días para su inicio no se contaba con la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá de ampliar la carrera 7ª desde la calle 245 hacia el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá. Igualmente, no se podría adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente

con la manifestación señalada en el siguiente numeral. *En todo caso la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá deberá realizarse antes del último día del mes de octubre del año 2019 como condición para no afectar el plazo de la Fase de Construcción del Contrato.*[14]

En caso de que la Unidad Funcional No. 1 no se pudiera llevar a cabo por la razón anotada en el párrafo precedente, los recursos de dicha Unidad Funcional se destinarían a la ejecución de las obras que de común acuerdo las partes pudiesen establecer.

A partir de la firma del OTROSÍ 1, las partes podrían en cualquier momento definir el alcance total o parcial de la Unidad Funcional 1. Una vez establecido el alcance de dicha unidad funcional, el Concesionario tendría un plazo de 365 días contados a partir de la comunicación oficial sobre la alternativa definida para adelantar los estudios y diseños, de acuerdo con la sección 4.4 de la Parte General del Contrato.

Es así como la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio con Rad salida N° 20193060394641 del 15 de noviembre de 2019 solicitó al Concesionario "*iniciar los Estudios y Diseños y actividades preconstructivas y constructivas de esta Unidad Funcional, conforme lo establecido en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 001 de 2017*." En virtud de lo anterior, el Concesionario desarrolló los Estudios y Diseños Fase 3 conforme se presenta en el capítulo 7.1.1. Estudios y diseños del presente documento y por lo tanto a partir del 04 de noviembre de 2021 se dio inicio a las actividades constructivas de la Unidad Funcional 1, una vez finalizadas las actividades constructivas se suscribió el Acta de Terminación de la UF1 el 07 de diciembre de 2023 por parte de la ANI, Interventoría y el Concesionario.

Así mismo, de acuerdo a lo definido en el Otrosí No.2 suscrito el 01 de julio de 2020, se estableció en la CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el Capítulo III, (…) Secciones 3.8. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión así:

"3.8. Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa

(…)

[14] OTROSÍ 1 del 13 de mayo de 2019.

2. Duración estimada de la Fase de Construcción: Sesenta (60) meses contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción

i. Con base en lo descrito en los antecedentes citados y de conformidad con lo manifestado por la ANI en comunicación con radicado No. 2019306394641 de 15 de noviembre de 2019, el Concesionario ha estado habilitado para desarrollar las actividades de Gestión Predial, Social y Ambiental del alcance precisado en dicha comunicación.

ii. El Concesionario declara que está de acuerdo con los alcances definidos para la Unidad Funcional 1, y que por lo tanto no procederá ninguna reclamación o indemnización alguna.

iii. A partir de la suscripción del presente Otrosí, el Concesionario adelantará la elaboración de los Estudios y Diseños fase III de las siguientes intervenciones:

1. Intersección en la Carrera 7 a la altura de la Calle 245, en doble Calzada en el PR2+000.

2. Organización del sistema vial de los Accesos al Norte de Bogotá: Retornos a nivel en la Autopista Norte.

2.1. Conexión entre las Unidades Funcionales 2, y 3:

(a)AUTOPISTA NORTE A LA ALTURA DE LA CALLE 245 VIA 45 A 04 PR1+700 (norte – norte).

(b) AUTOPISTA NORTE TRAMO 45 A 04 PR 3+850 (sur-Sur).

2.2. Conexiones entre Unidades Funcionales 1,2 y 4:

(a) RETORNO SABANA 1 Tramo 45A04 PR 5+900

(b) RETORNO SABANA 2, Tramo 45A04 PR 6+520.

3. Tres (3) Pasos Peatonales

Unidad Funcional	Consecutivo	Nombre del Puente	Municipio	Carretera	P.R.	Observación
1	**1**	Almaviva	Chía	5501	8+500	Autopista Norte
1	2	Campo Alegre	Sopó	5501	13+500	Autopista Norte
1	3	La Diana II	Tocancipá	5501	20+700	Autopista Norte

*Dentro de los **SEIS (6) MESES** siguientes a la suscripción del presente Otrosí, las partes con fundamento en los Estudios y Diseños Fase III elaborados por el Concesionario, procederán a definir la incorporación de estas Intervenciones en el Contrato de Concesión; para lo cual previa emisión por parte de la Interventoría del Proyecto de la NO OBJECIÓN sobre los Estudios y Diseños Fase III entregados por el Concesionario, se establecerá el presupuesto de las Intervenciones y los Estudios y Diseños de conformidad con los Análisis de Precios Unitarios actuales del Instituto Nacional de Vías- INVIAS, correspondientes a la zona de ejecución de las obras.*

Si dentro del término señalado en el párrafo anterior, no se ha emitido la No Objeción a los Estudios y Diseños Fase III elaborados por el Concesionario, o no se ha logrado acuerdo para la incorporación de estas Intervenciones en el Contrato, el CONCESIONARIO será titular de los derechos de propiedad de los diseños presentados y renuncia a cualquier reclamación económica sobre los mismos."

El valor de las obras y todos sus costos asociados, corresponden a:

Tabla 16 Valor de las obras y todos sus costos UF 1

UNIDAD FUNCIONAL No. 1		
CAPEX	$ 181.050.208.343	Ciento ochenta y un mil cincuenta millones doscientos ocho mil trescientos cuarenta y tres Pesos del Mes de Referencia.
OPEX	$ 15.026.033.173	Quince mil veintiséis millones treinta y tres mil ciento setenta y tres pesos del Mes de Referencia.

Fuente: Contrato de Concesión APP N° 001 de 2017, Parte Especial, Numeral 3.8, literal (b) acápite (i) - Modificado según Otrosí 2 Cláusula cuarta.

Unidad Funcional No. 2

Para la Unidad Funcional N° 2 – Autopista Norte, el alcance corresponde a:

Tabla 17 Alcance unidad Funcional 2

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención Prevista
UF 2	Autopista Norte	Calle 245 K00+000 1024780 N, 1004734 E	La Caro K04+180 1028901 N,1005396 E	4.18	Calzada Occidental: Ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en (2) carriles entre la calle 245 y el peaje Andes y Ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y La Caro / Operación y Mantenimiento.

Fuente: Apéndice Técnico 1 Numeral 2.4 literal (a)

A los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021, se reunieron de manera virtual representantes de la Agencia Nacional de Infraestructura, del concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. y de la firma interventora Consorcio ETSA-SIGA, a fin de suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 2 del Proyecto Concesión ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ.

Unidad Funcional No. 3

La Unidad Funcional No. 3 corresponde a la Carretera de los Andes de acuerdo a la alternativa contractual seleccionada por la ANI.[15] En virtud del reconocimiento de la Existencia de un Evento eximente de Responsabilidad, a partir de la suscripción del Otrosí N°2, el CONCESIONARIO adelantó la adquisición predial de las zonas de terreno requeridas para ejecutar esta Unidad Funcional, sobre las cuales el Municipio de Chía no adelantó las gestiones en cumplimiento de los términos del Convenio Interadministrativo 019 de 2017.

Tabla 18 Valor de las obras y todos sus costos UF 3

UNIDAD FUNCIONAL No. 3		
CAPEX	$ 119.593.530.198	Ciento Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Treinta Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos del Mes de referencia

15 OTROSÍ 2 del 1 de julio de 2020.

UNIDAD FUNCIONAL No. 3		
OPEX	$ 16.426.114.710	Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintiséis Millones Ciento Catorce Mil Setecientos Diez Pesos del Mes de Referencia

Fuente: Contrato de Concesión APP N° 001 de 2017, Parte Especial, Numeral 3.8, acápite (ii).

Por orden judicial originada en Acción Popular que cursa en Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca -Sección Primera, RAD. No. 25000-23-41-000-2020-00720-00, el 24 de marzo de 2021 se suspendió la Licencia Ambiental, de todas las obras y actividades autorizadas, así como cualquier actividad de intervención del predio denominado San Jacinto; por lo cual ANI e Interventoría reconocieron la ocurrencia de evento Eximente de Responsabilidad Ambiental. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca emitió el Auto del 17 de enero de 2022 y notificado al Concesionario a partir del 01 de marzo de 2022, en el que levantó de manera parcial la medida cautelar y principalmente se levanta la suspensión de la licencia ambiental, sin embargo, se suspenden todas las obras y actividades en el predio San Jacinto con excepción de las medidas de seguimiento ambiental de competencia de la ANLA.

La ANLA emitió la Resolución No. 1055 de 19 de mayo de 2023 que solicita se modifique la licencia ambiental con Resolución 2189 de 27 de noviembre de 2018 para el proyecto Construcción Troncal de Los Andes de tal forma que no se intervenga el cuerpo de agua del predio Las Veguitas, al respecto el Concesionario interpuso un recurso de reposición el 06 de junio de 2023. Mediante comunicado ACNB-18806 de 17 de abril de 2024 el Concesionario entrega al Tribunal Administrativo de Cundinamarca hace entrega del estudio con la caracterización abiótica y biótica del cuerpo de agua ubicado en el predio Las Veguitas de acuerdo a lo ordenado por el tribunal en la medida cautelar en el Auto del 18 de marzo de 2021 y el levantamiento parcial de la medida cautelar del 17 de enero de 2022.

De otra parte, en el sector que se comprende entre la carrera 5 hacia mayores se adelantan obras de confomación de estructura vial, tal como se describe 7.1.10 del presente informe.

Unidad Funcional No. 4

La Unidad Funcional 4, comprende los siguientes tramos viales en Operación y Mantenimiento:

Tabla 19 Tramos viales - Unidad Funcional 4

Código de vía (Nomenclatura)	Origen	Destino	Longitud (km)
RUTA 5501	La Caro PR 06+910	Briceño PR21+000	14.09
	Briceño interiores PR00+000	Briceño interiores PR01+085	1.085
RUTA 45A04	La Caro PR05+830	Cajicá Urbano PR12+963	7.13
	Glorieta Capellanía PR16+300	Arcos de Zipaquirá PR25+370	9.07
45A CNA	P. Vehicular JR PR00+500	Glorieta Capellanía PR06+500	6.0
45A CNB	Intercambiador Portachuelo PR00+000	Glorieta Portachuelo PR03+300	3.3

Fuente: Contrato de Concesión APP N° 001 de 2017, Otrosí No.3 Clausula Segunda: Modificar el Capítulo II, Sección 2.4 (a) Unidades Funcionales del Proyecto Tabla 5 y (b) Figura 2; Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales (b) Tabla 6 y Tabla 7, del Apéndice Técnico 1

Se suscribió el convenio Interadministrativo CI-001-2024 el 30 de enero de 2024 entre la ANI y el INVIAS para la intervención del Empalme T Portachuelo Zipaquirá con la UF4 de la concesión Accesos Norte.

4.3.1.3 ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA EN UNA FECHA ANTERIOR AL 1º DE MARZO DE 2020.

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994 - DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a dicho contrato ocurra en una fecha anterior al 1 de marzo de 2020, como efectivamente sucedió desde el 01 de diciembre de 2017, se procederá así:

(1) A partir del 1 de diciembre de 2017, fecha de entrega de la infraestructura del contrato No. 0664 de 1994, y hasta el día 29 de febrero de 2020 inclusive, el Concesionario realizará la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura correspondiente a la Unidad Funcional 4 incluidas las Estaciones de Peaje Existentes de acuerdo con los Niveles de Servicio contenidos

en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1A - Niveles de Servicio/Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa- según queda modificada a partir de la suscripción del presente Otrosí.[16]

(2) ACCENORTE percibirá mensualmente la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($964.000.000) del Mes de Referencia, del recaudo de las Estaciones de Peaje Existentes, a partir del momento de la entrega y hasta el 1 de marzo de 2020, por concepto de mayores costos de Operación y Mantenimiento de la infraestructura. Dicho valor ingresará a la Cuenta Proyecto y dependerá del Índice de Cumplimiento, el cual se deriva de la ponderación de los Indicadores.

3) Una vez efectuado el reconocimiento de que el numeral 2), anterior, ACCENORTE consignará la suma restante que resulten luego de atender dichas disposiciones, a la Subcuenta Depósito Especial del Recaudo de que trata la sección 4.5(g) de la Parte Especial del Contrato o al patrimonio autónomo que indique la ANI.

De acuerdo con lo establecido en el OTROSÍ No. 1 suscrito entre las partes el día trece (13) de mayo de 2019, se determinó en la Cláusula Tercera:

> **CLÁUSULA TERCERA: ADICIONAR** el Capítulo III, Sección 3.8 (c) de la Parte Especial del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017 así:
>
> (4) Durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de mayo de 2019, la ANI ordenará el traslado de recursos de la Subcuenta Recaudo Especial a la Cuenta Proyecto teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:
>
> - Mensualmente, el interventor realizará verificación del Índice de Cumplimiento de acuerdo con los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1A –Niveles de Servicio/ Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa.

[16] OTROSÍ 1 del 13 de mayo de 2019.

- Producto de dicha verificación, se determinará un porcentaje de cumplimiento de los Indicadores y, con base en dicho porcentaje, se calculará el valor a reconocer al concesionario por concepto de costos de Operación y Mantenimiento de la infraestructura de la UF4.

- La diferencia entre los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($964.000.000) del mes de referencia y el valor reconocido al Concesionario producto de la verificación y ponderación de indicadores, corresponderá a una retención mensual que se acumulará hasta tanto se alcance el Cien por ciento (100%) del cumplimiento del Nivel de Servicio, según se describe en el siguiente acápite.

La orden de traslado de estos recursos se realizará dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente otrosí, siempre que se hayan realizado las mediciones y se haya agotado el procedimiento aquí descrito. Las retenciones al Concesionario a que se hace referencia el punto anterior serán aplicables única y exclusivamente para efectos de realizar el pago de los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($964.000.000) del mes de referencia, desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el momento en que el CONCESIONARIO alcance el Cien por ciento (100%) del cumplimiento del Nivel de Servicio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Concesionario debe adelantar las intervenciones que le permitan alcanzar los indicadores de los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1A –Niveles de Servicio/ Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa para la Unidad Funcional 4.

(5) Durante el periodo correspondiente a los meses comprendidos de 01 de junio de 2019 a 31 de agosto de 2019 el Concesionario tendrá la oportunidad de alcanzar el cumplimiento al 100% de los niveles de servicio. En cada uno de los tres meses señalados, la Agencia ordenará el traslado de la Subcuenta Recaudo Especial a la Cuenta Proyecto, del producto de los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($964.000.000) del Mes de Referencia por el Índice de Cumplimiento que se deriva de la ponderación de los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1 A – *Niveles de Servicio/ Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa-*, según las mediciones mensuales realizadas por la Interventoría de que trata el numeral (4) anterior.

Para cada mes se calculará la diferencia entre el valor a trasladar a la Cuenta Proyecto y los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($964.000.000) del Mes de Referencia. Este valor corresponderá a una retención mensual que acrecentará el acumulado retenido en la misma forma del numeral (4) anterior.

En el evento en que, durante este periodo, en algún mes se alcance el cien por ciento (100%) de cumplimiento, la Agencia ordenará el traslado de la totalidad del retenido acumulado, de la Subcuenta Recaudo Especial a la Cuenta Proyecto.

En caso contrario; esto es, si al término de este periodo, no se ha obtenido por parte del Concesionario el cumplimiento del Cien por ciento del Índice de Cumplimiento, el Concesionario no tendrá derecho al traslado del acumulado retenido desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 30 de agosto de 2019.

(6) Durante el periodo comprendido entre 01 de septiembre de 2019 y 01 de marzo de 2020 la Agencia ordenará el traslado mensual, del valor correspondiente al producto de los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($964.000.000) del Mes de Referencia por el Índice de Cumplimiento que se deriva de la ponderación de los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1 A –*Niveles de Servicio/ Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa-*, según las mediciones mensuales realizadas por la Interventoría de que trata el numeral (4).
Para cada mes se calculará la diferencia entre el valor a trasladar a la Cuenta Proyecto y los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($964.000.000) del Mes de Referencia, dicho monto será trasladado al Concesionario, si durante los periodos de cura establecidos en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2, alcanza el Nivel de Servicio esperado.
Una vez se cumplan los plazos establecidos anteriormente, el pago por concepto de operación y mantenimiento de la Unidad Funcional 4 y la retribución de las restantes Unidades Funcionales del Proyecto, se realizarán conforme las reglas contractuales inicialmente pactadas en la Parte General, Parte Especial y Apéndice Técnico 4.

4.3.2 ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Esta etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento.

La infraestructura vial perteneciente a la Unidad Funcional 4, descrita en la siguiente tabla, incluidas las estaciones de Peaje Andes, Fusca y Unisabana (antiguo peaje Teletón), que se encontraba en Etapa de Operación y Mantenimiento bajo la Concesión DEVINORTE, a través del Contrato de Concesión No. 664 de 1994; a partir del 01 de diciembre de 2017 iniciaron Etapa de Operación y Mantenimiento bajo el contrato de Concesión APP de Iniciativa Privada No. 001 de 2017.

Tabla 20 Vías en Operación y Mantenimiento

Código de vía (Nomenclatura)	Origen	Destino	Longitud (km)	Observación
45A 04	Calle 245 PR 01+650	La Caro PR 5+830	4.18	En Operación y Mantenimiento dese el 6 de julio de 2020, fecha de notificación de la puesta a disposición por parte del Concesionario.
5501	La Caro PR 06+910	Briceño PR21+000	14.09	En Operación y Mantenimiento desde el 01 de diciembre de 2017, Contrato de Concesión APP-IP No. 001 de 2017
	Briceño interiores PR00+000	Briceño interiores PR01+085	1.085	
RUTA 45A04	La Caro PR05+830	Cajicá Urbano PR12+963	7.13	
	Glorieta Capellanía PR16+300	Arcos de Zipaquirá PR25+370	9.07	
45A CNA	P. Vehicular JR PR00+500	Glorieta Capellanía PR06+500	6.0	
45A CNB	Intercambiador Portachuelo PR00+000	Glorieta Portachuelo PR03+300	3.3	

Fuente: Contrato de Concesión APP N° 001 de 2017, Otrosí No.3 Clausula Segunda: Modificar el Capítulo II, Sección 2.4 (a) Unidades Funcionales del Proyecto Tabla 5 y (b) Figura 2; Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales (b) Tabla 6 y Tabla 7, del Apéndice Técnico 1

4.3.3 ETAPA DE REVERSIÓN

Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión, al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa.

4.4 OBRAS PREVISTAS EN LA CONCESIÓN ACCENORTE

ACCENORTE tiene como alcance la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.

Las obras previstas para la Concesión bajo el esquema APP – IP 001 de 2017 son:

- Ampliación de la Autopista Norte así: por la Calzada Occidental en dos (2) carriles desde la calle 245 hasta la Caro (4.2 km); por la Calzada Oriental Ampliación en dos (2) carriles desde la calle 245 hasta el peaje Andes (1.0 km) y en un (1) carril desde el peaje Andes hasta La Caro (3.2 km), la Construcción de Anden y Ciclo ruta entre la calle 245 hasta la Caro (4.2km).
- Mejoramiento y ampliación a una doble Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y La Caro, con una longitud aproximada de 4.91 kilómetros.
- Adecuación y ampliación Peaje Fusca a sistema de Recaudo Electrónico sentido norte.
- Dos retornos a nivel: (i) Fusca (ii) Conexión con la vía a Olímpica
- Operación y Mantenimiento.[17]
- Construcción de 1) Doble calzada entre la Autopista Norte y La Variante a Cajicá, a la altura de La Hacienda Presidencial Hatogrande, con una longitud de 1.98 km, que contempla la construcción de un puente por calzada sobre el rio Bogotá, la intersección a desnivel en la Variante a Cajicá y la construcción de un cruce férreo a nivel, o 2) Una variante a Chía que

[17] Fuente: Otrosí No.2 Suscrito el 01 de julio de 2020.

permita conectar la ruta 45A 04 con el municipio de Chía o con la vía Chía – Cota, denominada Carretera de los Andes/ Operación y Mantenimiento[18].

- Operación vial, mantenimiento rutinario y periódico de los corredores construidos y a partir de la reversión de la Concesión DEVINORTE a la Agencia Nacional de Infraestructura, la Operación, Mantenimiento rutinario y periódico de la ruta 45A que va desde Bogotá por la autopista norte (Calle 245) hasta Zipaquirá, y la ruta 55 entre las poblaciones de Bogotá por la Carrera Séptima (a partir de la Calle 245) hasta Briceño (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).

4.5 INSTALACIONES EN EL CORREDOR DE LA CONCESIÓN ACCENORTE.

A continuación, se enuncian algunas de las instalaciones que ACCENORTE deberá construir, operar y mantener en el Corredor concesionado:

4.5.1 PASOS PEATONALES A DESNIVEL

En la tabla siguiente se indica el listado de pasos peatonales a desnivel que el Concesionario deberá implementar durante la Fase de Construcción. Estos pasos peatonales a desnivel deben permitir la circulación simultánea tanto de peatones, como de vehículos.

Tabla 21 Pasos Peatonales Propuestos

Unidad Funcional	Consecutivo	Nombre del Puente	Municipio	Carretera	P.R.	Observaciones
1	1	Tierra Alta	Chía	5501	2+900	Construido
1	2	Colegio Rochester	Chía	5501	3+400	Construido
1	3	El Pórtico	Chía	5501	4+400	Construido
1	4	Aposentos	Sopó	5501	18+000	Construido
1	5	Olímpica	Chía	5501	5+400	Construido

[18] Fuente: Otrosí No.1 Suscrito el 13 de mayo de 2019.

Unidad Funcional	Consecutivo	Nombre del Puente	Municipio	Carretera	P.R.	Observaciones
1	6	La Caro	Chía	5501	6+600	Construido
2	7	La Bascula	Chía	45A-04	2+300	Construido
2	8	Cuernavaca	Chía	45A-04	3+000	Construido
2	9	Taller Cinco	Chía	45A-04	3+900	Construido
2	10	Uni Bosque - UNICOC	Chía	45A-04	4+500	Construido
2	11	Olímpica	Chía	45A-04	5+150	Construido
1	12	Instituto Caro - y Cuervo y Pricesmart	Chía	5501	10+500	Construido
1	13	La Ladrillera	Chía	5501	11+900	Construido
1	14	Tinjacá - Yerbabuena	Sopó	5501	12+400	Construido
3	15	La Diana	Sopó	5501	20+700	Construido
3	16	UMB-Homecenter	Cajicá	45A-04	10+800	Construido
3	17	Universidad de Cundinamarca	Chía	45A-04	8+600	Construido

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Modificado en OTROSÍ 2, Cláusula Quinta Tabla 12

Unidad Funcional	Consecutivo	Nombre del Puente	Municipio	Carretera	P.R.	Observación
1	1	Almaviva	Chía	5501	8+500	
1	2	Campo Alegre	Sopó	5501	13+500	

Unidad Funcional	Consecutivo	Nombre del Puente	Municipio	Carretera	P.R.	Observación
1	3	La Diana II	Tocancipá	5501	20+700	

Fuente: OTROSÍ 2, Cláusula Segunda

Total, puentes peatonales proyectados veinte (20).

4.5.2 CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES – CCO

El concesionario deberá construir, mantener y operar como mínimo un (1) Centro de Control de Operación- CCO- en los términos del Apéndice Técnico 2. La ubicación y distribución del área de este Centro de Control de Operación formará parte de los Estudios de Detalle del Concesionario quien será responsable de su ubicación y Operación. Sin perjuicio de lo anterior, además de lo establecido en el Apéndice Técnico 2, todo Centro de Control de Operación deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 3.1. Centro de Control de Operación del Apéndice Técnico 1. Alcance.

4.5.3 ESTACIÓN DE PESAJE

ACCENORTE elaborará un estudio de localización e implantación de la(s) Estación(es) de Pesaje como parte de los estudios a presentar a la Interventoría durante la Fase de Pre-construcción, en cuanto a reposición e instalación de Estaciones de Peaje.

El control del pesaje es de especial interés para que ACCENORTE cumpla con los Indicadores contractuales, podrá proponer cuantas estaciones fijas o móviles considere necesarias, siempre y cuando minimice el impacto en el tráfico y garantice que como mínimo se contará con estaciones fijas en las ubicaciones actuales. A pesar de lo anterior, podrá proponer a la Interventoría la reubicación de las Estaciones de Pesaje actuales si considera que este cambio le permite mejorar el control de los pesos. Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, podrá implantar nuevas básculas de pesaje, siempre que informe a la Interventoría al menos un mes antes de empezar a construirlas.

Los nuevos sistemas de pesaje incluirán sistemas combinados dinámicos y estáticos y buscarán reducir el número de camiones que deba detenerse. La estación fija debe contar con un área de administración, una zona de estacionamiento para los infractores, un área de servicio de la Operación y un sistema de básculas dinámicas para detectar y clasificar previamente los

vehículos sobrecargados y verificar el peso por eje y el total de los vehículos con sobrepeso en la báscula estática.

Todas las básculas utilizadas deben tener una capacidad de 100 toneladas. Las básculas fijas deberán tener una precisión de alrededor del 1%, mientras que las dinámicas y las móviles podrán tener una precisión menor al 1%. Todas las básculas fijas deberán contar con un sistema automático de impresión del peso, identificando el vehículo y la compañía de transporte. La Interventoría verificará que se cumplan estas disposiciones.

4.5.4 ÁREAS DE SERVICIO

Todas las Áreas de Servicio deberán estar en condiciones de operar cuando empiece la Etapa de Operación y Mantenimiento, ACCENORTE podría elaborar la localización e implantación de éstos a partir de la Fase de Pre-Construcción, no siendo esto último contractual.

4.5.5 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y POSTES SOS

4.5.5.1 PÁGINA WEB

ACCENORTE deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, ubicación de Áreas de Servicio y Áreas de Peaje, mapas de localización de Áreas de Servicios, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros. La página web deberá estar disponible dentro de los primeros dos meses posteriores a la Fecha de Inicio.

4.5.5.2 BOLETÍN TRIMESTRAL

ACCENORTE deberá producir y editar un boletín trimestral, con la misma información esencial para el Usuario de la página web. La publicación deberá ser distribuida gratuitamente a todo aquel Usuario que lo solicite.

4.5.5.3 EMISORA DE RADIO

Deberá proveer y operar una emisora de radio dedicada a la difusión de información de la vía.

El canal para sintonizar la emisora de radio y los cambios de dial se comunicarán a los usuarios a través de los Paneles de Mensaje variables y Señalización Fija. La emisora deberá ser sintonizable en toda la longitud de la vía y en cualquier punto kilométrico dentro del Corredor del Proyecto.

Este servicio será instalado y comenzará a operar de forma gradual pero paralelamente con el progreso de las obras.

4.5.5.4 PANELES LED

ACCENORTE debe contar con pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED mínimo diez (10) fijos (mínimo 2.0 m. x 1.0 m.), y mínimo cuatro (4) móviles (mínimo 3.0 m. x 1.5 m.). (Avisos Electrónicos Inteligentes) para presentar información en la vía a los diferentes usuarios, conductores y demás viajeros, que también ofrecen asistencia de seguridad en la conducción. La ubicación de estos paneles LED se realizará de acuerdo con los estudios técnicos. Estos paneles son adicionales a los requeridos por la Policía de Tránsito y Transporte.

4.5.5.5 POSTES SOS

El sistema de telefonía por postes SOS permitirá la comunicación gratuita con el Centro de Control de Operación más cercano, a lo largo de todo el Corredor del Proyecto. El sistema debe garantizar la comunicación de varios usuarios a la vez, a través de los postes y la ubicación de los sitios desde los cuales se están realizando las llamadas. Estos postes estarán a una distancia máxima de tres (3) kilómetros entre sí. El sistema debe tener capacidad para atender de forma inmediata y simultánea a todos los usuarios que lo precisen.

Los postes SOS deberán instalarse alternadamente sobre las bermas externas, y simultáneamente a las obras de construcción de la vía. Para facilitar el estacionamiento y garantizar así la seguridad del usuario, para la ubicación de estos se deberá disponer de un sobre ancho de un (1) metro adicional a la berma en la vía, como mínimo, con longitud de diez (10) metros.

4.5.5.6 RECOMENDACIÓN AL SISTEMA DE COMUNICACIONES

Los sistemas de comunicaciones deben ser proyectados de forma que pueda servir de interconexión de equipos y sistemas diversos con señales de voz, datos y video. El sistema SOS tendrá una central específica la cual podrá gestionar también las llamadas desde celular si así lo estima conveniente el Concesionario. Este servicio será instalado y comenzará a operar de forma gradual pero paralelamente con el progreso de las obras.

4.6 ESPECIFICACIONES DE DISEÑO

A continuación, se aprecia la tabla de las características geométricas y técnicas para vías a cielo abierto, puentes y viaductos, de las Unidades Funcionales 1 a 4.

Tabla 22 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.

Unidad Funcional Integral (UF)	UF1	UF2	UF3	UF4			
				RUTA 5501	RUTA 45 A04	45 ACN04	45 ACNB
Longitud de Referencia (Km)	4.91	4.18	3.4	***14.09***	***16.20***	6.0	3.3
Número de Calzadas mínimos (un)	2	2	2	2	2	2	2
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	5 la Calzada Occidental, Calzada Oriental 5 desde la Calle 245 hasta el peaje y 4 desde el Peaje hasta el fin de la unidad funcional	2	3	2	2	2
Sentido de carriles (uni-bidireccional)	Unidireccional	Unidireccional	Unidireccional	Unidireccional	Unidireccional	Unidireccional	Unidireccional
Ancho de carril mínimo (m)	3,65	3,65	3,65	3.65	3,65	3,65	3,65
Ancho de calzada mínimo (m)	7.3	18.25 - 14.6	7.3	7.30	7.3	7.3	7.3
Ancho de berma mínimo (m)	0.5 Interior/ 1.8 Exterior	1.0 Interior/ 2.5 Exterior	*0.8 Interior/ 1.8 Exterior*	1.0 Interior/ 2.5 Exterior	0.5 Interior/ 1.8 Exterior	0.5 Interior/ 1.8 Exterior	0.5 Interior/ 1.0 Exterior
Tipo de Berma	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)

Unidad Funcional Integral (UF)	UF1	UF2	UF3	UF4			
				RUTA 5501	RUTA 45 A04	45 ACN04	45 ACNB
Cumplimiento de Dimensiones de Ley 105 de 1993 (Si / No)	Si	Si	Si	SI	Si	Si	Si
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria	Primaria	--	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible-Rígido)	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible
Velocidad de diseño mínimo (Km/h)	60	Existente	60	Existente	Existente	Existente	Existente
Radio mínimo (m)	120	Existente	113	Existente	Existente	Existente	Existente
Pendiente máxima (%)	6%	Existente	6%	Existente	Existente	Existente	Existente
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km)	58%	Existente	25%	Existente	Existente	Existente	Existente
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	0,00.	Existente	0.4%	Existente	Existente	Existente	Existente
Excepciones a la pendiente máxima (% de	0%	Existente	*3%*	Existente	Existente	Existente	Existente

Unidad Funcional Integral (UF)	UF1	UF2	UF3	UF4			
				RUTA 5501	RUTA 45 A04	45 ACN04	45 ACNB
longitud a un determinado %)							
Ancho mínimo de separador central (m)	2.0	4	*2*	Existente	Existente	Existente	Existente
Ancho mínimo de derecho de vía (m)	32	Existente	*40**	Existente	Existente	Existente	Existente
Iluminación	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

* Según Diseño Geométrico entregado por el Concesionario, no objetado por la Interventoría y revisado por el Municipio de Chía- Plan de Ordenamiento Territorial – POT- Artículo 120.

Fuente: Tabla 7 del Apéndice Técnico 1 –Modificado en OTROSI 3, Cláusula Segunda.

4.7 ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA

La ANI de acuerdo con el Contrato Parte Especial – APP ACCENORTE, numeral 3.5 formalizó entrega de infraestructura, la cual se entenderá realizada con la suscripción del Acta de Inicio, de conformidad con lo establecido en las resoluciones respectivas expedidas por la Autoridad Estatal competente y demás actos y documentos aplicables.

La infraestructura correspondiente al separador central de la ruta 45A 04 entre los PR's 1+0650 y 5+0500 de la ruta 45A04 fue entregada por parte del Instituto Nacional de Vías - INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y ésta a su vez hace entrega al Concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S, mediante acta suscrita el 01 de marzo de 2017. *Anexo 4*.

Unidad Funcional No. 2

Teniendo en cuenta lo anterior, para la Unidad Funcional No. 2, INVIAS hace entrega del separador central de la Autopista Norte, localizado entre los PR's 1+0650 (Buda) y 5+0500 (La Caro) de la Ruta 45 A 04 para afectación al Contrato de Concesión bajo el esquema APP de Iniciativa Privada No. 001 de 2017.

Unidad Funcional No. 4

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI mediante acta de reversión y entrega[19] suscrita el 30 de noviembre de 2017, entregó al Concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. los bienes destinados al contrato de concesión N° 664 de 1994, según lo consignado en la Cláusula primera de la citada acta:(“…)

PRIMERO. - La Unión Temporal DEVINORTE entrega formal y materialmente a título de Reversión a la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, el corredor vial concesionado a través del Contrato de Concesión No. 664 de 1994, y de la infraestructura que a él accede, las Rutas 45A04 Bogotá-Zipaquirá desde el PR1+650 hasta el PR25+375 y 5501 Bogotá-Briceño desde el PR2+000 hasta el PR21+000, infraestructura identificada y relacionada en los formatos de reversión citados en el considerando No. 37 que hace parte de la Presente Acta, que incluye: el Centro de Control de Operaciones (CCO) ubicado en la Ruta 45A04 PR2+950, el peaje Andes ubicado en la ruta 45A04 PR2+750, el peaje Fusca ubicado en la ruta 5501 PR3+900, el peaje Unisabana ubicado en la Ruta 45A04 PR5+700, bascula fija ubicada en la Ruta 45A04 PR2+600 con sus respectivos equipos y dotación, como consta en el Acta de Verificación de Requisitos para Reversión, adjunta, en los términos pactados en el Contrato de Concesión No. 664 de 1994.

PARÁGRAFO PRIMERO: Forman parte de la infraestructura entregada objeto de la reversión:

- Elementos y bienes que conforman la infraestructura vial del corredor vial que revierte (obras de drenaje, cunetas, muros, filtros, señalización horizontal y vertical, ciclorruta, etc), de acuerdo con los registros del Manual de Reversión diligenciados:
- Una (1) estación de pesaje fija (PR2+600) y una (1) móvil.
- Un Centro de Control y Operaciones – CCO (PR2+950).
- Veintidós (22) puentes vehiculares.
- Veinte (20) puentes peatonales.
- Setenta y nueve (79) paraderos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Forman parte de los equipos y vehículos objeto de reversión y entrega a la ANI, Dos Carros Compactadores de Basura.

19 Acta de Reversión y Entrega (Ver Anexo 4)

PARÁGRAFO TERCERO: Respecto de los vehículos consistentes en: a.) Seis (6) Camionetas, b) Una (1) ambulancia, c) Una (1) Grúa, c) Un (1) Carrotaller y d) ocho (8) motocicletas, la Interventoría y la ANI solicitaron al Concesionario la reversión y consecuente entrega de los mismos, dado que se confirmó por parte de la Interventoría Consorcio ICITY, que están incluidos dentro del modelo financiero y por lo tanto fueron amortizados con los recursos contractuales, situación que en todo caso será definida en la Liquidación del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994, o en la instancia que corresponda.

PARÁGRAFO CUARTO-El Concesionario manifiesta al respecto que de conformidad con lo consignado en la cláusula VIGÉSIMA SEXTA – ENTREGA FINAL, del contrato de Concesión No. 0664 de 1994, que prevé: *"(...) No obstante, el INSTITUTO al vencimiento del período de operación, podrá comprar a LA UNION TEMPORAL CONCESIONARIA, los bienes muebles o inmuebles distintos a los enumerados en el párrafo anterior, que sean necesarios para la operación del proyecto. En los que se incluyen: plantas de asfalto, trituradoras, maquinaria de construcción, vehículos y campamentos. (...)"* (Subraya fuera de texto), los vehículos de que trata el parágrafo tercero del cláusula primera del Acta de Reversión y Entrega, correspondientes a: a) Seis vehículos (Camionetas), b) Una (1) ambulancia, c) Una (1) Grúa, d) Un (1) Carrotaller, y , e) ocho (8) motocicletas; no son objeto de reversión, toda vez que de conformidad con lo previsto en la citada previsión contractual, deben ser objeto de adquisición por la entidad contratante en caso de estar interesada esta última en su compra. Además, de acuerdo con la cláusula 3.B.5. – Inspección de Tráfico – del Reglamento Para la Operación del proyecto, la Unión Temporal DEVINORTE únicamente debía contar con (1) vehículo de inspección.

PARÁGRAFO CUARTO: El traspaso de los bienes sujetos a registro deberá realizarse por el Concesionario DEVINORTE, de conformidad con las instrucciones de la entidad contratante.

(…") De otra parte, mediante comunicación Radicado ANI No. 2017-306-005721-1 del 27 de febrero de 2017, la ANI solicitó a INVIAS la exclusión del sector Sopó – Briceño, comprendido entre los PR´s 10+505 y 14+500 de la Ruta 50 CN 03, de la Resolución de entrega.

4.7.1 OTRAS CONSIDERACIONES PARA ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA

La infraestructura y vías establecidas en la Unidad Funcional No. 4, podrán contar con garantías de calidad y estabilidad de obras ejecutadas y, por tanto, ACCENORTE se obliga a cumplir con todas y cada una de las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento contenidos en los Apéndices Técnicos 2 y 4 del Contrato.

En el acta de Entrega de la Infraestructura de la Unidad Funcional No. 4, no se podrá incluir ningún tipo de reserva, condicionamiento, objeción u observación relacionada con el estado de la infraestructura entregada, en tanto es obligación de ACCENORTE recibirla en el estado en

que se encuentre y por ende, ACCENORTE acepta que no procederán reclamaciones o indemnizaciones a éste y, consecuentemente, la ANI no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecerá garantía alguna a ACCENORTE que permita eliminar o mitigar los efectos causados por el estado de la infraestructura entregada.

ACCENORTE adelantará las labores contempladas en los términos del Contrato No. 001 de 2017, aún respecto de la infraestructura que cuente con garantías vigentes sin que se pueda entender condicionada la realización de dichas intervenciones a la fecha de vencimiento de los amparos de las garantías. Le corresponde a ACCENORTE asumir la responsabilidad por la modificación de las pólizas que garanticen la estabilidad de las obras que le sean entregadas, adelantando los trámites a que haya lugar frente a terceros.

4.8 ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

La Concesión está dividida en cuatro (4) Unidades Funcionales, tres (3) de ellas constructivas y una (1) de Operación y Mantenimiento, a las cuales se les asignó el siguiente porcentaje de participación (dependiendo de los ingresos que recaude ACCENORTE, para efectos del cálculo de la Retribución para cada Unidad Funcional Asignación de Ingresos por Peajes y Explotación Comercial.

Tabla 23 Porcentaje de participación por unidad funcional

Unidad Funcional	Porcentaje de Participación
1	18,50%
2	11,96%
3	11,10%
4	58,44%
Total Peajes	100,00%

Fuente: Contrato de Concesión APP 001 de 2017, Parte Especial, Numeral 4.1, literal (a)

4.9 POLICÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ACCENORTE está obligado a entregar a la Policía de Tránsito y Transporte los bienes, insumos y recursos que se especifican a continuación: La entrega de los bienes, equipos e insumos necesarios para que la Policía de Tránsito y Transporte pueda desempeñar sus funciones en

las vías que fueron entregadas al Concesionario deben ser a más tardar tres (3) meses después de la suscripción del Acta de Inicio. Para vías nuevas esta entrega se hará con el Acta de Terminación de la Unidad Funcional.

Realización de las visitas necesarias para el seguimiento, la inspección y/o supervisión de los bienes entregados a la Policía de Tránsito y Transporte.

Coordinación con la Policía de Tránsito y Transporte el manejo de la información de los mensajes variables a ser transmitidos en los paneles que administrará el Concesionario, con objeto de dar prelación a la información relacionada con el control y seguimiento del tránsito y la seguridad vial de la(s) vía(s) concesionada.

Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Tránsito y Transporte. Igualmente asumirá el costo del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos.

Tabla 24 Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA ÚTIL (20)
VEHÍCULOS Y MOTOS				
Patrulla tipo panel	UN	1	1	5
Patrulla 4x4	UN	1	1	5
Motos 650 Enduro	UN	4	4	5
ELEMENTOS VEHÍCULOS Y MOTOS				
Alistamiento Patrullas	UN	2	2	5
Alistamiento de Motos	UN	12	12	4

20 Apéndice Técnico 2 – Numeral 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras, Tabla 7 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras. Página 42.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA ÚTIL (20)
DOTACIÓN LOGÍSTICA PERSONAL DITRA				
Cascos Abatibles	UN	8	8	1
Chalecos Reflectivos	UN	16	16	1
Impermeables	UN	16	16	1
Brazaletes	UN	16	16	1
Guantes de Regulación	UN	16	16	
Guantes de conducción para motocicleta	UN	16	16	1
Chaquetas Reflectivas	UN	16	16	1
Gafas	UN	16	16	1
Elementos de protección personal según ficha técnica 1 (coderas, rodilleras, guantes, canilleras) por cada policía	UN	16	16	1
SISTEMAS DE CONTROL DE TRAFICO				
Tableros Luminosos Mensaje (Móviles)	UN	1	1	5
ITS-Tableros de información	UN	1	1	5
Cámara de Seguridad y Accidentalidad	UN	1	1	3
Radar con Cámara lectora de velocidad e impresora	UN	1		3
Alcohosensores	UN	1	1	5
SEÑALIZACIÓN VIAL				
Kit de puesto de control según ficha técnica	UN	1	1	1
Paletas	UN	10	10	1

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA ÚTIL (20)
Carpas	UN	1	1	1
Bastones luminosos - Linternas	UN	10	10	1
MEDIOS TECNOLÓGICOS				
Comparenderas electrónicas (CAT) con servicio de datos y voz según ficha técnica	UN	4	4	1
Computador portátil con internet	UN	2	2	5
Impresoras (MULTIFUNCIONAL)	UN	1	1	5
Radios de comunicación institucionales	UN	10	10	5
Sistema de perifoneo	UN	1	1	3
Planta eléctrica 3KVA	UN	1	1	5
Computadores de mesa	UN	1	1	5
OTROS EQUIPOS				
Televisores led de 47"	UN	1	1	5
Reproductor DVD (Blue-Ray)	UN	1	1	5
Difusión, publicación e impresos	UN	1	1	Anual
ELEMENTOS DE OFICINA				
Escritorio	UN	1	1	3
Silla ergonómica	UN	1	1	3
Sillas asistenciales	UN	2	2	3
Archivador	UN	1	1	3

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA ÚTIL (20)
Papelería y suministro, resmas de papel, cartucho para impresora y mantenimiento de las mismas, esferos, lápices, cosedoras y suministro, perforadoras, guillotina; mensualmente	UN	1	1	Mensual
OTROS ELEMENTOS				
Mesas plásticas	UN	1	1	3
Sillas plásticas	UN	12	12	3

Fuente: Apéndice Técnico 2 – Numeral 3.3.9.2

ACCENORTE debe proveer de viáticos o auxilios para el personal de la Policía de Tránsito y Transporte por treinta (30) días al mes para cada unidad de personal en servicio. En la etapa pre operativa esta obligación estará limitada a un cuerpo de efectivos policiales necesario para cubrir los tres turnos del día, conformado como máximo (25) personas, discriminadas así: un (1) teniente, dos (2) Intendentes, dos (2) Subintendentes y veinte (20) Patrulleros. (21)

La operación de los equipos por parte de la Policía de Carreteras y de los demás servicios que prestará el Concesionario iniciará de acuerdo con lo estipulado en el Contrato Parte Especial numeral 3.5 (b): (“…) La entrega e incorporación de las vías, tramos y puntos sobre los cuales versa el contrato de concesión No. 664 de 1994, incluidas las estaciones de Peaje Los Andes, Fusca y Unisabana (antiguo peaje Teletón) al presente contrato, se estima será a más tardar el 1° de marzo de 2020, o la fecha en que suscriba el Acta de Entrega de Infraestructura al Concesionario por parte de la ANI, lo que primero ocurra. (…”).

21 Apéndice Técnico 2 – Numeral 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras, Viñeta 1, Pág. 44

4.9.1 CONVENIO POLICÍA DE CARRETERAS

Como respuesta a la comunicación de la Interventoría No. 5143.013ANI-OP-044-2017, de asunto: Observaciones al borrador del convenio entre ACCENORTE y la Dirección de Tránsito y Transporte, AcceNorte radicó la comunicación ACNB-0452-17 del 23 de junio de 2017 mediante la cual acatan las observaciones de esta Interventoría y que una vez la Dirección de Tránsito y Transporte resuelva las inquietudes planteadas a la ANI enviarán a esta Interventoría la versión final del documento

El 27 de abril de 2018, a partir de las 8:00 AM, se reunieron en las oficinas del Concesionario, Carrera 7 - 300 metros al norte del peaje Fusca, la ANI representada por la líder de apoyo a la Supervisión del Contrato de Concesión, así mismo la Interventoría y el Concesionario ACCENORTE, con el fin de llevar a cabo el Comité Técnico del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, en donde se abordó este tema y Accenorte informa que, como producto de las reuniones llevadas a cabo con el General Castrillón, la policía no acepta vehículos tipo camionetas de tracción 4x2 como lo establece el contrato de Concesión, por lo cual Accenorte está estudiando la alternativa de entregar vehículos tipo camionetas de tracción 4x4, lo anterior será evaluado al interior de Junta Directiva de Accenorte. En virtud de lo anterior Accenorte informa que la conciliación respecto de los equipos está en un 95%, y continúa pendiente que la Dirección de Tránsito y Transporte allegue al Concesionario las fichas técnicas, de los vehículos y demás equipos que se deben suministrar.

El concesionario dando respuesta a la comunicación S-2018-005322/DITRA-PLANE (ACNB-1886) con copia a esta interventoría 5143.13-738 del 29 de mayo de 2018 manifiesta que acata todos los ítems excepto el 6.5 denominado “sistema de perifoneo” y que queda a la espera del visto bueno por parte de la ANI.

El 25 de julio de 2018 mediante comunicación ACBN-2518-18 con copia a la interventoría 5143.013-1164, el concesionario se dirigió a la dirección de tránsito y transporte de la Policía Nacional, en dicha comunicación el concesionario envía el texto del convenio a suscribir entre Accesos Norte De Bogotá S.A.S y la Policía Nacional con las correcciones sugeridas por esta interventoría

El 27 de septiembre de 2018 el concesionario remitió a la dirección de tránsito y transporte de la Policía Nacional la comunicación ACBN-2840-18 con copia a esta interventoría 5143.013-1597; en donde remite el borrador del convenio con dicha entidad.

En el mes de febrero de 2019 se realizaron 2 mesas de trabajo en conjunto con la ANI, concesionario, interventoría y DITRA con el fin de realizar los ajustes correspondientes teniendo en cuenta lo solicitado por DITRA con relación a lo contractual.

La dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con comunicación N° S-2019-010207 del 12 de junio de 2019 envió al Concesionario el Convenio debidamente suscrito por el director de la Policía Nacional. La fecha de suscripción del convenio fue el 10 de junio de 2019. Los detalles de estado y entrega de bienes y equipo se presentan en capítulo 7.5 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

4.10 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ACCENORTE tendrá a cargo la Operación vial, mantenimiento rutinario y periódico de las unidades funcionales nuevas y de la infraestructura objeto de la reversión del contrato de Concesión No. 664 de 1994 - DEVINORTE, el cual transcurre por la ruta 55 que se ubica entre las poblaciones de Bogotá (a partir de la Calle 245) por la carrera séptima hasta Briceño y la ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Autopista Norte hasta Zipaquirá. (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).

4.11 SERVICIOS A CARGO DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con el Apéndice Técnico 2 “Condiciones de Operación y Mantenimiento” en el numeral 2, los servicios a cargo del Concesionario se dividen en dos (2) categorías:

Aquellos de carácter obligatorio, por los cuales no puede cobrar en ningún caso cargo alguno a los usuarios del servicio diferente del peaje establecido. Estos servicios serán prestados a costo y riesgo del Concesionario y serán remunerados enteramente mediante la Retribución prevista en el Contrato, sin considerar Ingresos Comerciales.

Los Servicios Adicionales, los cuales no son de carácter obligatorio y que pueden ser cobrados a los usuarios del servicio, generando Ingresos Comerciales que formarán parte de la Retribución del Concesionario. Forman parte de los Servicios Adicionales, entre otros, la venta de publicidad, la explotación comercial de las Áreas de Servicio mediante actividades tales como la venta de combustibles, alimentos, restauración, hostelería o mediante la celebración de contratos con terceros para la explotación de dichas áreas.

4.11.1 SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

A continuación, se relacionan los servicios que de manera obligatoria deberán ser prestados por el Concesionario en los términos señalados en el literal a) del numeral 2 de este Apéndice Técnico 2:

- Mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos de la(s) vía(s) objeto de la Concesión.
- Mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía.
- Atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías.
- Mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención.
- Mantenimiento señalización.
- Mantenimiento de obras de infraestructuras construidas para la Operación de la Concesión (Peajes, áreas de servicio, estación de pesaje, etc.).
- Operación de las Estaciones de Peaje.
- Cercado de los Predios que se encuentran en el Corredor del Proyecto y Mantenimiento del cercado durante el término de la Concesión.
- Operación, seguimiento y control del tránsito.
- Atención de accidentes.
- Primeros auxilios a personas.
- Auxilio mecánico básico a vehículos.
- Manejo y control ambiental.
- Áreas de Servicio. Será obligatoria la existencia de un número de Áreas de Servicio según se define en el Apéndice Técnico 1, a las cuales podrán acceder cualquier vehículo que circulen en la vía, sin que exista un cargo por el acceso a éstas. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste al Concesionario de explotar comercialmente dichas Áreas de Servicio mediante la prestación de Servicios Adicionales.
- Control del peso de vehículos de carga (Estaciones de Pesaje).
- Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de Peaje.
- Comunicaciones con el Centro de Control de Operación.
- Paraderos para el servicio de transporte público.
- Grúas.

- Carro talleres.
- Postes SOS.
- Sistema de información al usuario a cerca de los trabajos que se presentan en la vía, accidentes o incidentes que afecten la normal circulación de vehículos dentro de la Concesión, tarifas de cada estación de peaje.

5 DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

El Proyecto de Concesión se encuentra en la etapa Preoperativa, Fase de Construcción, a continuación, se describen las actividades que ha ejecutado hasta el momento de acuerdo con las obligaciones contractuales.

5.1 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Concesión 001 de 2017 – Parte General, Numeral 9.5 Manual de Operación y Mantenimiento, literal (a) ("… Dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá entregar al Interventor el Manual de Operación y Mantenimiento que cumpla con los términos del Apéndice Técnico 2 del Contrato. …")

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-001-2017 con radicado ANI No. 2017-409-046170-2 del 04 de mayo de 2017 solicitó a Accenorte la entrega del Manual de Operación y Mantenimiento. Accenorte el 08 de mayo de 2017 remitió el Manual solicitado para revisión de la Interventoría. La Agencia Nacional de Infraestructura mediante la comunicación No. 2017-306-018375-1 del 16 de junio de 2017 remitió al Concesionario observaciones al Manual de Operación y Mantenimiento. Es pertinente recordar que la Interventoría el 22 de mayo de 2017 mediante comunicación No. 5143.013ANI-OP-036-2017 con radicado ANI No. 2017-409-054910-2 del 24 de mayo de 2017 había radicado ante el Concesionario lo pertinente a la revisión del mencionado documento. Accenorte mediante comunicación ACNB-0435-17, dio respuesta a las observaciones de la Interventoría. Finalmente, el 17 de octubre de 2017 el Concesionario mediante comunicación ACNB-0833-17 remitió en formato digital el Manual de Operación y Mantenimiento debidamente ajustado de acuerdo con las observaciones y recomendaciones de la Interventoría.

A partir de la suscripción del acta de Reversión y Entrega, del 30 de noviembre de 2017, iniciaron para el concesionario Accenorte S.A.S. las obligaciones de Operación y Mantenimiento descritas en el contrato de concesión APP-IP 001 de enero de 2017, respecto de la infraestructura objeto de la reversión, dentro de la cual se encuentran las vías pertenecientes a la Unidad Funcional N°4, incluyendo las estaciones de peaje Andes, Fusca, Unisabana y la estación de pesaje fija ubicada en el PR 02+600 de la ruta nacional 45A04.

5.2 ALCANCE GESTIÓN AMBIENTAL

Obligaciones Etapa Pre-operativa

(a) La Gestión Social y Ambiental requeridas para la ejecución de las Intervenciones estará a cargo del Concesionario, quien desarrollará dicha labor atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en los Apéndices Técnicos 6 y 8 del Contrato de Concesión – Parte General, de conformidad con la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes y vigentes en la materia, así como la Constitución Política de Colombia –y las normas que la desarrollen– en lo relativo a consultas con comunidades indígenas y afro-descendientes, de acuerdo con la Ley Aplicable

(b) Para iniciar las Intervenciones en una Unidad Funcional, el Concesionario deberá contar con la Licencia Ambiental y/o Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental - PAGA, y los demás permisos, licencias y concesiones de carácter ambiental, según aplique a cada Unidad Funcional.

(c) Las Compensaciones Ambientales deberán ser realizadas por el Concesionario, con cargo a los recursos que a continuación se establecen:

(i) Las Compensaciones Ambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales. Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales serán destinados exclusivamente a las Compensaciones Ambientales. Los demás gastos asociados a la Gestión Social y Ambiental serán asumidos por el Concesionario, a su cuenta y riesgo. Al finalizar la ejecución de las Compensaciones Ambientales, el remanente de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales, de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción sesenta (60)/cuarenta (40) respectivamente, siempre que no se hubieren requerido Compensaciones Ambientales por parte de la ANI conforme se establece en la Sección 8.1(c)(ii) siguiente; de no ser el caso no habrá distribución y la ANI será la beneficiaria de la totalidad de los

recursos remanentes Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.

1) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Ambientales.
2) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Compensaciones Ambientales.
3) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Compensaciones Ambientales será a cargo de la ANI.

(ii) La totalidad de los montos a cargo de la ANI, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1(c) (ii) anterior de la Parte General, serán aportados por el Concesionario y reembolsados por la ANI, para lo cual se aplicará mutatis mutandi el mismo procedimiento previsto en la Sección 7.2 (e) de esta Parte General.

(d) El Concesionario deberá informar a la ANI y al Interventor inmediatamente se haya ejecutado el noventa por ciento (90%) del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales.

(e) Además de las disposiciones especiales señaladas en el Apéndice Técnico 6, el Concesionario deberá tener en cuenta que, en la solicitud y trámite que se efectúe ante la Autoridad Ambiental para la obtención de cualquier licencia, permiso o Concesión ambiental, la ANI tendrá derecho de hacerse partícipe del trámite como tercero interviniente de manera que se le notifiquen todas las actuaciones de la Autoridad Ambiental y pueda interponer los recursos de ley en caso de no estar de acuerdo con la decisión, para lo cual el Concesionario deberá informarle con al menos diez (10) Días Hábiles de anticipación al inicio del trámite. La intervención de la ANI en este tipo de trámites se coordinará, en lo posible, con el Concesionario. En el caso de que

se trate del trámite de Licencia Ambiental haya quedado en cabeza de ANI ante la Autoridad Ambiental, la ANI podrá unilateralmente tomar decisiones encaminadas a la obtención de la Licencia Ambiental, sin que por esta circunstancia se modifiquen las obligaciones de Gestión Social y Ambiental del Concesionario.

(f) Fuerza Mayor Ambiental. Habrá Fuerza Mayor Ambiental si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si transcurriere más de un ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición de la Licencia Ambiental ‑en caso de requerirse dicha Licencia‑, contado a partir de la radicación del Estudio de Impacto Ambiental por el Concesionario (o de la última complementación de dicho estudio, si es que la Autoridad Ambiental requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Ambiental otorgue la Licencia Ambiental, o

(ii) Si de acuerdo con la Ley Aplicable, la consulta previa con comunidades fuere necesaria para ejecutar el Proyecto, y transcurrieren más de trescientos sesenta (360) Días contados desde la primera convocatoria ‑formulada de conformidad con lo previsto en la Ley Aplicable‑ a la(s) comunidad(es) afectada(s) por el Proyecto, sin que se hubiere logrado culminar el procedimiento de consulta previa.

(iii) La Fuerza Mayor Ambiental será aplicable siempre que las situaciones descritas en las Secciones 8.1 (f) (i) y 8.1 (f) (ii) anteriores no se deban a causas imputables al Concesionario. El Concesionario presentará un informe describiendo las causas de Fuerza Mayor, adjuntando los respectivos soportes documentales que den cuenta de la suficiencia de sus actuaciones. Cualquier controversia sobre la ocurrencia o no de una Fuerza Mayor Ambiental será dirimida por el Amigable Componedor.

(iv) De ocurrir una Fuerza Mayor Ambiental, se dará aplicación a lo establecido en la Sección 3.2 (b) de esta Parte General. En el evento que el mecanismo para mitigar esta fuerza Mayor Ambiental consista en revisar el Plan de Obras de la respectiva Unidad Funcional, se deberá

procurar en lo posible no afectar la ejecución de las demás Unidades Funcionales ni el Plan de Obras del resto del Proyecto.

(v) En los eventos de Fuerza Mayor Ambiental las Intervenciones iniciarán en las respectivas Unidades Funcionales una vez haya(n) sido obtenida(s) la(s) Licencia(s) Ambiental(es) respectiva(s). Se reconocerán los costos directos de la suspensión en los términos de la Sección 14.2 (g).

(vi) Tan pronto sea emitida la Licencia Ambiental, el Concesionario deberá iniciar las Intervenciones de la Unidad Funcional respectiva y culminarlas dentro del plazo acordado, según la revisión del Plan de Obras a que se refiere la Sección 8.1 (f) (iv) anterior, y una vez concluidas se empezará a causar la Retribución asociada a la Unidad Funcional correspondiente en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

(vii) Si la Fuerza Mayor Ambiental genera la necesidad de realizar compensaciones adicionales bajo los conceptos señalados en la Sección 1.31 de esta Parte General, el riesgo de dichos costos se manejará de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

(g) Si la Autoridad Ambiental sujeta el trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental a modificaciones en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o a la ejecución de obras no previstas en el Apéndice Técnico 1, se procederá como sigue, siempre que la condición impuesta por la Autoridad Ambiental no se deba a causas imputables al Concesionario:

(i) La ANI asumirá el sobrecosto (entendido como la diferencia entre el costo de las obras no previstas ordenadas por la Autoridad Ambiental y el de las obras previstas en este Contrato) que se derive de la decisión en firme de la Autoridad Ambiental, previo acuerdo entre el Interventor, la ANI y el Concesionario sobre el valor del sobrecosto (y/o sobre el impacto en el Plan de Obras cuando aplique). Para estos efectos, previa aprobación del Interventor y de la ANI, el Concesionario pagará los sobrecostos respectivos y la ANI compensará al Concesionario lo que corresponda, para lo cual se aplicará mutatis mutandi el mismo procedimiento previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

(ii) Si las Partes no logran ponerse de acuerdo en el valor de los sobrecostos a que se refiere la Sección 8.1(g)(i) anterior, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) Días contados a partir de la Notificación que haga una Parte a la otra acerca del inicio de la fase negociar, se podrá acudir al Amigable Componedor. Lo anterior, sin perjuicio de que a solicitud de una de las Partes el Amigable Componedor realice el acompañamiento a la revisión de costos adicionales.

(h) Si ha ocurrido un evento de Fuerza Mayor Ambiental y a pesar de la debida diligencia del Concesionario, la Autoridad Ambiental no otorga la Licencia Ambiental o si, a juicio de la ANI, efectuar las modificaciones y/o obras adicionales de que trata la Sección 8.1 (g) anterior, exigidas por la Autoridad Ambiental, resulta demasiado oneroso para la ANI, se dará aplicación a lo establecido en la Sección 3.2 (b) de esta Parte General. En el evento que el mecanismo para mitigar esta fuerza Mayor Ambiental consista en la revisión del alcance del Contrato para determinar si resulta viable eliminar la Unidad Funcional que no cuenta con Licencia Ambiental del Proyecto (para lo cual se deberá contar con el visto bueno de los Prestamistas) o si se puede modificar el alcance de las Intervenciones, se requerirá en estos casos el recalculo previo de la Retribución que refleje las modificaciones realizadas, recalculo adoptado por el mutuo acuerdo de las Partes o por el Amigable Componedor.

(i) Si con posterioridad a la obtención de la Licencia Ambiental, la Autoridad Ambiental exige la ejecución de obras y/o actividades no previstas en el Apéndice Técnico 1 ni en la Licencia Ambiental, se aplicará lo previsto en la Sección 8.1(g) anterior.

5.3 ALCANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones contractuales, así como el Plan de Adquisición de Predios.

Durante la Fase de Pre-construcción las principales obligaciones a cargo de ACCENORTE relacionadas con la gestión predial se relacionan a continuación:

- ✓ La adquisición de los Predios requeridos para la ejecución de las Intervenciones estará a cargo de ACCENORTE quien desarrollará dicha labor en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo, atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en el Contrato bajo el esquema APP de IP Nº 001 de 2017, de conformidad con las leyes 9ª de 1989, 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, el Título III del Capítulo I del Código General del Proceso, la ley 1682 de 2013 y demás normas concordantes y vigentes en la materia.
- ✓ La Gestión Predial es obligación y responsabilidad de ACCENORTE. El costo de la Gestión Predial la asume éste. El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios.
- ✓ La ANI otorgará a ACCENORTE o a la persona que éste designe como su apoderado, poderes suficientes para:

(i) Actuar en procesos de expropiación por vía judicial.

(ii) Actuar o adelantar actividades relacionadas con la Gestión Predial, en las que las Autoridades Estatales así lo requieran.

- ✓ Para iniciar las Intervenciones de una Unidad Funcional, ACCENORTE debe haber adquirido o demostrado que se tiene disponibilidad –entendida como la tenencia que le permita al éste acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto la cual deberá ser certificada por el Interventor del cuarenta por ciento (40%) de la longitud efectiva de los predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones en la respectiva Unidad Funcional.
- ✓ ACCENORTE aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios. Los recursos de la Subcuenta Predios serán utilizados única y exclusivamente para los pagos a los propietarios de los Predios y para el pago derivado de la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas. Los demás gastos asociados o inherentes a la Gestión Predial serán asumidos por el Concesionario, a su cuenta y riesgo. La Fiduciaria, en su condición de vocera del Patrimonio Autónomo, efectuará los pagos a los propietarios de los Predios, previa instrucción del ACCENORTE.

- ✓ Antes de efectuar las ofertas formales de compra de Predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas
- ✓ ACCENORTE debe informar a la ANI y esta Interventoría inmediatamente se haya ejecutado el 90% del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas. Lo anterior sin perjuicio de que periódicamente ACCENORTE, la Interventoría y la ANI efectúen ejercicios financieros acerca del comportamiento de la ejecución de los recursos prediales.

Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial

- ✓ El plazo de entrega del Plan de Adquisición de Predios, se hará en el mismo plazo que se realiza para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, o sea dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio (7 de abril de 2017).
- ✓ Este Plan debe tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que esta Interventoría pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan. En todo caso, ACCENORTE deberá entregar a esta Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) meses de suscrita el Acta de Inicio o sea el 6 de junio de 2017, un cronograma de trabajo predial, diferente al cronograma de adquisición de predios, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la elaboración del Plan de Adquisición de Predios y para la obtención, sea por disponibilidad o adquisición, de los predios requeridos para el inicio de las obras en la(s) primera(s) unidad(es) funcional(es) que intervendrá al inicio de la Fase de Construcción.
- ✓ El Plan de Adquisición de Predios, estará compuesto por los siguientes documentos, los cuales serán desarrollados con base en información obtenida de manera directa mediante visitas de campo, e información secundaria, en tanto sea relevante:

  (ii) Tira Topográfica de la totalidad de los Predios requeridos para las Intervenciones y que hacen parte del Corredor del Proyecto.
  (iii) Inventario Predial.
  (iv) Investigación Catastral.
  (v) Cronograma de Adquisición de Predios.
  (vi) Metodología de Adquisición de Predios.

- ✓ ACCENORTE informará a esta Interventoría si las modificaciones y adecuaciones a los Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico implican un cambio en los requerimientos prediales, ya sea en términos de no necesidad frente a la identificación inicial o a la necesidad de nuevas áreas.
- ✓ La presentación del Plan de Adquisición de Predios en el plazo previsto no constituye impedimento u obstáculo alguno para que ACCENORTE desde el inicio del proyecto, desarrolle todas las actividades de gestión predial que son necesarias y elabore los insumos prediales que necesite para obtener la adquisición y/o disponibilidad de los predios requeridos para el proyecto, en los términos y plazos establecidos contractualmente.
- ✓ En la medida en que ACCENORTE vaya elaborando las Fichas Prediales y los Planos Prediales y los Avalúos Comerciales Corporativos hará entrega de éstos a esta Interventoría, junto con todos los documentos soporte, para su revisión y aprobación y así poder avanzar en el proceso de gestión predial que le permita obtener la disponibilidad o adquisición de los predios requeridos para el Inicio y durante la Fase de Construcción

Las principales obligaciones de la ANI durante la Fase de Preconstrucción para la gestión predial son:

- ✓ Cooperar con el Concesionario en la Gestión Predial, y otorgarle los poderes que requiera para el debido desarrollo de la Gestión Predial.
- ✓ Cooperar con ACCENORTE en la Gestión Predial, mediante el otorgamiento de los poderes que requiera para el debido desarrollo de la Gestión Predial, y la comunicación dirigida a los registradores de instrumentos públicos de la zona de influencia del Proyecto notificando la existencia del Contrato, del poder y la facultad que tiene el Concesionario de actuar en nombre y representación de la ANI.

De acuerdo con lo establecido en el Otrosí No. 2, Cláusula Tercera Parágrafo Primero:

(…) Con la suscripción del presente Otrosí quedará por entendido que el Concesionario Accenorte S.A.S. asume bajo su cuenta y riesgo, el proceso de gestión y adquisición predial sobre la totalidad de predios o de las áreas prediales que se requieran para la ejecución de todas las Unidades Funcionales Proyecto Vial Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C.

En concordancia con lo anterior el Concesionario deberá incluir dentro de su proceso de gestión y adquisición predial, todos los predios requeridos para la construcción de la Unidad Funcional 3 del proyecto y cuya gestión predial no fue Iniciada, desarrollada o culminada por parte del Municipio de Chía, en el marco de las obligaciones establecidas y resultados obtenidos de la ejecución del Convenio interadministrativo No 019 de 2017 suscrito entre la ANI y el municipio de Chía, cumpliendo a cabalidad las obligaciones de naturaleza predial establecidas en el Contrato de Concesión No 001 de 2017, Apéndice Técnico 7- Gestión Predial, así como demás normativa y marco legal aplicable y vigente en dicha materia.

De acuerdo con lo definido en el Otrosí N°2, **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR** el Capítulo IV, 4.5 (a) y (h) de la Parte Especial del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017 el cual quedará así:

"(…) 4.5. Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo.

Subcuenta Predios.

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de ***NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS ($93.347.919.152.00)*** *Pesos del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios según se establece a continuación:*

Tabla 25 Fondeos Subcuenta predios

Aporte a la Subcuenta Predios	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	Doce Mil Un Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis ($12.001.734.966) Pesos del Mes de Referencia.	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.
Aporte 2	*Diecinueve Mil Quinientos Millones ($19.500.000.000) de Pesos del Mes de Referencia.*	*Novecientos (900) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.*
Aporte 3	*Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Un ($4.777.865.491) Pesos del Mes de Referencia.*	*Mil Doscientos Sesenta (1.260) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.*

Aporte a la Subcuenta Predios	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 4	*Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro Millones Ciento cincuenta y Nueve mil trescientos cuarenta y siete ($28.534.159.347) Pesos del Mes de Referencia*	Mil cuatrocientos cuarenta (1440) Días contados a partir de la Fecha de Inicio. *De conformidad con los requerimientos de la Gestión Predial, garantizando en todo caso, que el Concesionario dará cumplimiento a lo previsto en el literal (c) de la sección 7.1 de la Parte General del Contrato, garantizando que exista en todo caso disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y las Compensaciones Económicas .*
Aporte 5	*Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro Millones Ciento cincuenta y Nueve mil trescientos cuarenta y siete ($28.534.159.347) Pesos del Mes de Referencia*	Mil seiscientos veinte (1.620) Días contados a partir de la Fecha de Inicio. *De conformidad con los requerimientos de la Gestión Predial, garantizando en todo caso, que el Concesionario dará cumplimiento a lo previsto en el literal (c) de la sección 7.1 de la Parte General del Contrato, garantizando que exista en todo caso disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y las Compensaciones Económicas .*

Fuente: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP 001 de 2017 Parte Especial- Ajustado de acuerdo con lo establecido en el Otrosí No.2 Cláusula Tercera

5.4 ALCANCE AFORO Y AUDITORÍA

La Auditoria de Sistemas tiene como objetivo principal garantizar el cumplimiento por parte de la Concesión Accesos Norte de Bogotá S.A.S, de los compromisos adquiridos en el contrato de Concesión No. 001 de 2017, ante la Agencia Nacional de Infraestructura a través del contrato de Interventoría.

5.5 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FINANCIERAS CONCESIONARIO

De acuerdo con el artículo 24 de Ley 1508 de 2012 que regula las asociaciones público-privadas, establece que" *() …los recursos públicos y todos los recursos que se manejen en el proyecto deberán ser administrados a través de un patrimonio autónomo constituido por el contratista, integrado por todos los activos y pasivos presentes y futuros vinculados al proyecto…()"*

En concordancia con la sección 3.14 de la Parte General del Contrato de Concesión establece que el fideicomitente debe constituir un patrimonio autónomo mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos, que tenga por objeto canalizar todos los activos y pasivos y en general administrar todos los recursos del proyecto.

5.6 CONTRATO DE FIDUCIA

El Contrato de fiducia es un requisito para dar inicio al contrato de Concesión, debido a esto, todas las obligaciones de la entidad fiduciaria incorporadas en este contrato son asumidas por dicha entidad con la firma de contrato de fiducia mercantil.

Tabla 26 Generalidades Contrato de Fiducia

ASPECTOS RELEVANTES	DESCRIPCIÓN
Nombre del Fideicomiso	De acuerdo con la Cláusula III "Objeto y Finalidad del Contrato" del contrato de fiducia, el fideicomiso que se constituye se denominara FIDEICOMISO P.A ACCENORTE, identificado tributariamente con el NIT 830.054.539-0
Fideicomitente	SOCIEDAD ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
Fiduciario	BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
Fecha de celebración del contrato	7 de febrero del 2017
Tipo de contrato	Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración, Garantía, Fuente de Pago y Pagos
Objeto del Contrato	En virtud del Contrato de Fiducia y de conformidad en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1508 de 2012, así como conforme con las previsiones generales de los artículos 1226 y

ASPECTOS RELEVANTES	DESCRIPCIÓN
	siguientes del código de comercio, se constituye un fidecomiso, separados e independiente de los patrimonios de las partes, que intervienen en el contrato, a través del cual la fiduciaria: (i) Recibirá, tendrá la propiedad y administración de los bienes fideicomitidos. (ii) Establecerá las subcuentas de conformidad con lo establecido en el contrato. (iii) Administrara los aportes de capital a cargo del fideicomitente, de conformidad con lo establecido en el contrato de Concesión. (iv) Administrara los recursos de deuda requeridos para la ejecución del contrato de Concesión. (v) De ser el caso, actuara como deudor y cumplirá con las obligaciones que se establezcan en los contratos de crédito en virtud de los cuales los prestamistas desembolsen los recursos de deuda. (vi) Administrara los recursos derivados de las transferencias que en virtud del contrato de Concesión deban efectuarse el fidecomiso. (vii) Administrara en general todos los recursos del proyecto objeto del contrato de Concesión. (viii) Adelantara todas las actividades que de conformidad con el contrato de fiducia y el contrato de Concesión deba cumplir la fiduciaria. (ix) Efectuara con cargo a las cuentas y subcuentas según corresponda, los pagos que ordene el fideicomitente y la ANI, según corresponda, necesarios para la ejecución del contrato de Concesión. De acuerdo con lo anterior el contrato de fiducia tiene por finalidad habilitar un vehículo fiduciario a través del cual se administren los recursos y sirva de centro de imputación contable en el cual se

ASPECTOS RELEVANTES	DESCRIPCIÓN
	efectué la contabilización de todos los hechos económicos del contrato de Concesión.
Modificaciones Contractuales	Otrosí No. 1 al Contrato No. 9831 de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos celebrado entre la fiduciaria BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA y ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S, con concepto de no objeción ANI mediante radicado 2019-306-035692-1 del 17 de octubre de 2019. "*(…) nos permitimos manifestar la no objeción frente a la modificación del contrato de fiducia en lo relacionado con las observaciones de que trata el presente (…)"*
	Otrosí No. 2 al Contrato No. 9831 de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, garantía, fuente de pago, y pagos celebrado entre la fiduciaria BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA y ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S, con concepto de viabilidad ANI mediante radicado 2021-306-038254-1 del 06 de diciembre de 2021. "*se informa que la Entidad acoge y encuentra el documento de Segunda Modificación Integral al Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable (…) acorde a los términos presentados por el Concesionario.*".

Fuente: Elaboración propia.

5.7 ALCANCE DE GESTIÓN JURÍDICA

5.7.1 ETAPA PREOPERATIVA

Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato bajo el esquema APP de Iniciativa Privada Nº 001 de 2017 con la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S., así como apoyar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en todos los aspectos jurídicos que se originen en el desarrollo del contrato.

- ✓ Comprende entre otras, las siguientes actividades:

- ✓ Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión.
- ✓ Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
- ✓ Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de esta Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión.
- ✓ Comunicar a ACCENORTE las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.
- ✓ Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- ✓ Preparar para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.

5.8 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS

A la fecha no se han realizado pagos por concepto de obras complementarias.

5.9 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Durante la Fase de pre-construcción, el Concesionario debe preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y demás estudios de todas las Unidades Funcionales.

El plazo establecido para cumplir con estas actividades es de máximo 210 días, contados desde el acta de inicio (7 de abril de 2017) de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.1(a) del contrato de parte general.

Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1 (b) de la Parte General, debe presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

6 CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE OBRAS DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con el Apéndice Técnico 9 “Plan de Obras” en su numeral 2.1 “Entrega y revisión” el Concesionario deberá entregar un plan de obras detallado de las intervenciones del proyecto, dentro de los trescientos treinta (330) días siguientes a la fecha del acta de inicio (7 de abril de 2017).

El Plan de Obras para la **Unidad Funcional 2** fue presentado por Accenorte el 07 de marzo de 2018 para revisión de la Interventoría. Una vez revisado el citado plan, y con base en mesas de trabajo de 21 de marzo y 03 de abril de 2018 (*Ver Anexo 4*), se verificó que el Plan de Obras presentado por Accenorte atendió las observaciones y recomendaciones de la Interventoría.

El Otrosí 1 al Contrato de Concesión N° 001 de 2017, en la Cláusula Quinta modificó el plazo de ejecución de la UF2 pasando de 18 a 24 meses, por lo anterior, el Concesionario presentó con comunicación ACBN00004542 el día 21 de mayo de 2019 un nuevo plan de obras ajustado al plazo de 24 meses.

El plan de obras de la **Unidad Funcional 3** fue presentado por Accenorte con comunicación N° ACNB-00004137 y devuelto por interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0559-2019, Rad. ANI 2019409029321-2, del 21 de marzo de 2019. Nuevamente presentado por Accenorte con comunicación ACBN00004542 el día 21 de mayo de 2019, y observado por Interventoría con comunicación 5143.013ANI-OP-1067-2019, Rad. ANI 20194090585792 del 7 de junio de 2019.

El Concesionario con comunicación ACNB-4877-2019, del 12 de julio de 2019 respondió observaciones de Interventoría y presentó Plan de Obras ajustado de las unidades funcionales 2 y 3. Para socializar las observaciones y recomendaciones de Interventoría se realizó mesa técnica el 19. Nuevamente Accenorte, radicó ajustes al Plan de Obras con comunicación ACNB-5015-19 del 25 de julio de 2019. Una vez revisados los documentos presentados, esta Interventoría con comunicación 5143.013ANI-OP-1500-2019 del 29 de julio de 2019, radicado ANI N° 2019-409-078506-2, verificó que Plan de Obras para las unidades funcionales 2 y 3 está de acuerdo con el contenido mínimo exigido en el Apéndice Técnico 9.

El 31 de mayo de 2020 el Ministerio de Transporte- Agencia Nacional de Infraestructura mediante resolución No. 20201010006185 “*Por la cual se derogan las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020, se establecen medidas transitorias respecto*

de los trámites que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas por motivos de salud pública" considerando que:

"*(…)*

Que con ocasión de la reactivación del sector infraestructura desde el 13 de abril de 2020 y del desarrollo de actividades en condiciones estrictas de bioseguridad, la Agencia Nacional de Infraestructura considera que se encuentran materializadas las condiciones fácticas y normativas que le permiten retomar el desarrollo y ejecución de los proyectos de acuerdo con las estipulaciones contractuales acordadas por las partes en cada uno de los proyectos.

Que los progresos en los diferentes contratos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, tanto en el Plan de Obras, conforme al inicio progresivo de las actividades e intervenciones, permitido desde el 13 de abril de 2020, como en las demás obligaciones que han podido ser reiniciadas, así como de aquellas que persistan con imposibilidad de ejecución, serán analizados por las partes y la Interventoría a la luz de las estipulaciones contractuales vigentes."

Resuelve en el **ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** estableció: "*La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020.*"

Por lo anteriormente mencionado, la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1293-2020 con radicado ANI No. 20204090486602 del 03 de junio de 2020 solicitó a la ANI.

"(…) esta interventoría solicita atentamente a la ANI, informar cual es el procedimiento a seguir para retomar el plan de obras inicial que quedaría reanudado con la citada resolución en el marco del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, así como el tratamiento de los tiempos y plazos que quedaron suspendidos con las directrices impartidas en virtud de las medidas transitorias adoptadas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

Lo anterior, teniendo en cuenta además que a partir del 13 de abril pasado, el concesionario, previo cumplimiento de protocolo de bioseguridad, reinició actividades constructivas, por un término inicial de tres (3) meses y medio, hasta el 30 de julio de 2020, lo cual implica que no obstante la suspensión del plan de obras, hubo actividades constructivas que de alguna manera deberían tenerse en cuenta en los cálculos para la programación del nuevo plan de obras.".

Al respecto el Concesionario mediante comunicación ACNB-00008393-2020 presentó el Plan de Obras derivado de los efectos de las medidas de emergencia y declaratorias de Calamidad Pública dentro de la fase de contención del HcoV-OC43, "*(…) que recoge los impactos*

generados con motivo de las determinaciones adoptadas por el Gobierno Nacional; evidenciando la suspensión de actividades y los procesos graduales de reactivación; como también evidencia los rendimientos estimados considerando las diferentes medidas restrictivas adoptadas por el Gobierno Nacional, las administraciones Distrital y Municipales y las distintas autoridades de Orden Nacional (…)"; así mismo, la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1534-2020 con radicado ANI No. 2020-409-058642-2- del 06/07/2020 conceptuó "*(…) se evidencia que la fecha de terminación de las obras de la Unidad Funcional No. 2 para el 15 de julio de 2020 está dentro del plazo propuesto en el Plan de reactivación de obras. No obstante, lo anterior, se observa la modificación de las fechas comienzo y fin de varias actividades que, a juicio de esta interventoría, no han sido afectadas por el periodo de suspensión del Plan de Obras., según las disposiciones de las Resoluciones ANI 471 y 498 de 2020 (…). Por lo anterior, se solicita revisar las modificaciones realizadas y ajustar, dado que únicamente se avalarán cambios a las actividades afectadas dentro del periodo de suspensión del Plan de Obras (…).*"

En respuesta a las observaciones de la Interventoría el Concesionario mediante comunicado ACNB-00008591-2020 allegó el Plan de Obras, "*(…) que atiende las observaciones efectuadas por la Interventoría (…)*"

La Interventoría una vez revisado el documento procedió mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1638-2020 con radicado ANI No. 2020-409-064438-2 del 17 de julio de 2020 a informar "*Las sub-actividades ajustadas del Plan de Obras de la UF2, están acordes con el Plan de reactivación presentado atendiendo a las especiales condiciones, (…) En virtud de lo anterior, esta interventoría emite concepto de No Objeción al Plan de Obras final de la* ***Unidad Funcional 2***"

Por lo anterior, en lo referente al Plan de Obras propuesto para las Unidades Funcionales 1 y 3, la interventoría realizó las pertinentes observaciones en atención a lo dispuesto en el Otrosí N° 2 que asignó al Concesionario la gestión predial no adelantada por el municipio de Chía. Así mismo, como consecuencia del evento eximente de responsabilidad por temas Prediales, se determinó un periodo Especial de 10 meses, para la ejecución de las obras de la UF3, lo cual debe ser tenido en cuenta para realizar los ajustes al Plan de Obras; mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1908-2020 con radicado ANI No. 2020-409-074878-2 del 12 de agosto de 2020, las cuales no se atendieron en la totalidad para la UF3, tal como se evidencia en el comunicado ACNB-8977-2020, por lo anterior la interventoría procede a comunicar en lo

específico para la UF3 mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2151-2020 con radicado ANI No. 2020-409-084832-2 del 07 de septiembre de 2020:

> *"Referente al Plan de Obras presentado para la Unidad Funcional 3, y una vez verificado el adjunto respectivo, se evidencia que no se atendieron la totalidad de las observaciones de la interventoría emitidas según comunicación 5143.013ANI-OP-1908-2020 del 12 de agosto de 2020, por lo anterior esta interventoría solicitó ajustar el Plan de Obras incluyendo los siguientes ítems:*
>
> *La instalación del sistema de medición de asentamientos en la intersección El Humero y en los accesos a los puentes sobre el Río Bogotá, según lo previsto en los Estudios y Diseños de Geotecnia. (…)"*

El concesionario al respecto mediante comunicación ACNB-00009317-2020 del 08 de septiembre de 2020 manifestó: "*En cuanto a la observación emitida frente al Plan de Obras de la Unidad Funcional 3, no se considera procedente, teniendo en cuenta que la misma NO corresponde a ninguna de las exigencias previstas como mínimas en el numeral 2.2. del Apéndice Técnico 2.*"

Por lo anterior, la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2305-2020 con radicado ANI No. 2020-409-090413-2 del 18 de septiembre de 2020, reiteró al Concesionario atender la solicitud presentada, sin embargo, el concesionario mediante comunicado ACNB-00009625-2020 del 22 de septiembre de 2020 mantiene su posición al respecto. Por lo anterior la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2448-2020 del 05 de octubre de 2020 con radicado ANI No. 2020-409-098003-2 presentó la solicitud ante la Agencia Nacional de Infraestructura de viabilidad del otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por presunto incumplimiento en la no atención a las observaciones presentadas en la actualización al plan de obras, poniendo en consideración de la entidad la posibilidad de conceder un plazo de cura de cinco (5) días hábiles para que el Concesionario atendiese las observaciones presentadas a la modificación al plan de obras efectuado.

La solicitud fue avalada por la ANI mediante comunicado ANI No. 2020-306-029873-1 del 08 de octubre de 2020 y debidamente notificada al concesionario mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2506-2020 del 13 de octubre de 2020, al respecto el Concesionario mediante comunicado ACNB-00009878-2020 del 20 de octubre de 2020 manifiesta:

"*En los términos expuestos entendemos atendido su requerimiento, dentro del término exigido y ratificamos la improcedencia absoluta del plazo de cura que se pretende imponer.*"

Por lo anterior, la Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2883-2020 con radicado ANI No. 2020-409-115785-2 del 18 de noviembre de 2020 informó a la Agencia Nacional de Infraestructura:

"*En virtud de lo expuesto, nos permitimos informar a la Agencia que en conjunto con: (i) el plan de obras presentado por Accenorte, (ii) las comunicaciones citadas, (iii) las actividades de implementación del sistema de monitoreo de asentamientos de los terraplenes de la UF3 y (iv) el desarrollo de los estudios y diseños del UF1; es viable hacer el seguimiento y control de las actividades constructivas de la Unidad Funcional 3.*

Sin embargo, y como se explicó en párrafos anteriores, el Concesionario en su momento deberá ajustar nuevamente las actividades del plan de obras de la UF1 cuando estén terminados los estudios y diseños de detalle para iniciar la construcción.

Por lo anterior esta interventoría considera prudente dar cierre al periodo de cura para ajustes al Plan de Obras entre tanto se evidencia han sido iniciadas las actividades de instalación de instrumentación para medición de asentamientos en la UF3. Así mismo en su momento el Concesionario deberá ejecutar los ajustes al plan de obras de la UF1, para lo cual la Interventoría realizará el respectivo seguimiento."

En ese sentido la Entidad solicitó mediante oficio ANI No. 2020-306-035389-1 del 19 de noviembre de 2020 "*(…) que la Interventoría analice el documento desde los aspectos técnicos y contractuales y presente concepto a esta Gerencia, indicando si es procedente continuar con el posible incumplimiento o dar por cerrado el proceso.*"; la interventoría al respecto mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2946-2020 con radicado ANI No. 2020-409-117997-2 del 24 de noviembre de 2020, informa que el documento presentado mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2883-2020 contenía el análisis requerido y añade:

"Así mismo teniendo en cuenta la solicitud de cierre al periodo de cura y dado que el Plan de Obras presentado por el concesionario en la comunicación ACNB-8977-2020 fue revisado por esta interventoría; se verificó que el mismo permite cumplir con los plazos máximos para la ejecución de las intervenciones prevista en la Unidad Funcional 3, según el numeral 4.18 literal (b) Parte General del Contrato."

Por otra parte el concesionario mediante comunicado ACNB-12956-2021 del 31 de agosto de 2021 presentó el Plan de Obras en el que se incorporan las actividades relativas a la ejecución de la Unidad Funcional 1, al respecto la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1814-2021 con radicado ANI No. 2021-409-104567-2 del 13 de septiembre de 2021 y una vez revisado el documento emitió las respectivas observaciones que fueron atendidas por el concesionario mediante comunicado ACNB-13097-2021 del 21 de septiembre de 2021 y nuevamente objetadas desde el área ambiental, social y predial mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1913-2021 con radicado ANI No. 2021-409-112281-2 y radicado Accenorte RAD-ACNBT-00008207 del 28 de septiembre de 2021, el concesionario mediante comunicado ACNB-13201-2021 del 04 de octubre de 2021 remite respuesta a las observaciones, las cuales son concepto de objeción por la interventoría, notificadas mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2027-2021 radicado ANI No. 2021-409-119422-2 del 13 de octubre de 2021, por lo anterior el concesionario procede mediante comunicado ACNB-13301-2021 del 14 de octubre a remitir el plan de obras ajustado, y es así que mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2104-2021 con radicado ANI No. 2021-409-122695-2 del 21 de octubre de 2021 la interventoría informa que una vez revisado y verificado la actualización del Plan de Obras presentado por Accenorte se ajusta a los requerimientos contractuales definidos en el Apéndice Técnico No.9.

Así pues la interventoría en desarrollo de sus funciones contractuales constantemente realiza seguimiento a la ejecución del plan de obras vigente, por lo cual periódicamente al finalizar cada mes en los comités Técnicos de proyecto, los cuales se desarrollan con la participación del Concesionario, la ANI y esta Interventoría; así como en los reportes de corte de obra quincenales enviados a la ANI; ha expuesto el avance de ejecución de la UF1 de acuerdo a la metodología establecida por la entidad concedente, sin embargo al finalizar el mes de junio de 2022 se identificó una diferencia negativa superior a dos dígitos, motivo por el cual se generó una alarma identificando un desfase de la obra ejecutada vs lo programado; a fin que desde el concesionario se realicen las medidas pertinentes para el cumplimiento del avance de obra definido según plan de obras vigente y el cumplimiento satisfactorio del alcance contractual en el fecha programada 6 de abril de 2023.

Con motivo del reporte de desfase de avance de Obras en la Unidad Funcional No. 1 presentado por la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1265-2022 con radicado ANI No. 2022-409-080239-2 del 21 de julio de 2022, se solicitó a la ANI mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1379-2022 con radicado ANI No. 2022-409-086613-2 del 05 de agosto de

2022 la viabilidad de otorgamiento de plazo de cura por el presunto incumplimiento del Concesionario al literal (b) de la sección 4.5. de la Parte General del contrato de concesión, a saber, por el no cumplimiento del plan de obras previsto para la Unidad Funcional No. 1, es así que la Agencia Nacional de Infraestructura en comunicación con radicado ANI 20223060245551 del 16 de agosto de 2022 manifestó su No Objeción en los siguientes términos:

("…)

En tal sentido, y de conformidad con lo establecido en el Contrato – Parte General, Capítulo X "Sanciones y esquemas de apremio", numeral 10.2, literal (a), la Agencia emite la No Objeción al Plazo de Cura de treinta (30) Días contados a partir de que el Concesionario reciba la notificación del incumplimiento, para que sanee el presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en los literales (b) y (r) de la Sección 4.5. de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017.

Es pertinente señalar que, en el evento de no subsanarse el presunto incumplimiento en dicho término, se deberá seguir con el proceso sancionatorio establecido contractualmente. Así mismo, al vencimiento del Plazo de Cura, la Interventoría deberá informar a la ANI sobre el cumplimiento o no de las obligaciones y en este último caso deberá indicar las obligaciones incumplidas, pólizas a afectar y tasación de la multa a imponer. (…")

Por lo que la interventoría procedió a la notificación de Periodo de Cura mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1429-2022 con radicado ANI No. 2022-409-091165-2 del 18 de agosto de 2022 por presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en los literales (b) y (r) de la Sección 4.5. de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 – Incumplimiento en el Plan de Obras; es así como el concesionario presentó mediante comunicado ACNB-105641-2022 del 23 de agosto de 2022 acogiéndose a lo establecido en Numeral 1.127. "Plan de Obras" del Capítulo I "Definiciones" del Contrato de Concesión en su Parte General que establece lo siguiente:

"(…) 1.127 "Plan de Obras

Es el documento que entregará el Concesionario al Interventor que contendrá el cronograma de obras discriminado por Unidades Funcionales y la forma como se planearán las Intervenciones de manera que la construcción de las Unidades Funcionales finalice a más tardar en las fechas señaladas en la Parte Especial. El Plan de Obras deberá contener, además, la información al nivel de detalle exigido por el Apéndice Técnico 9. Una vez no

objetado por la Interventoría y el Supervisor, el Plan de Obras será de obligatorio cumplimiento para el Concesionario, ***y deberá ajustarse por cuenta y riesgo del Concesionario en los plazos previstos en el presente Contrato, siempre que ello sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones de resultado contenidas en este Contrato****." (Cursiva, negrilla y subrayado fuera del texto original).*

Respecto del ajuste al Plan de Obras para la Unidad Funcional 1 la Interventoría identificó algunos hitos y actividades sobre los cuales el Concesionario realizó modificación de fechas de finalización, las cuales reprogramó desplazándolos hacia adelante, al respecto esta interventoría evidenció que las nuevas fechas de finalización se encuentran dentro del plazo acordado para la finalización de las obras, contractualmente definido para el 06 de abril de 2023.

Con fundamento en la actualización al Plan de Obras presentado por Accesos Norte el 23 de agosto de 2022 la interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1542-2022, con radicado ANI No. 20224090994832 de fecha 06 de septiembre de 2022 informó al Concesionario, con copia a la entidad, que con corte de obra a 30 de agosto de 2022 no se presentaba atraso en la ejecución de las obras de la UF1; Asimismo verifico y atendió lo expuesto por Accenorte.

Adicionalmente la Interventoría emitió algunas observaciones y recomendaciones en comunicación 5143.013ANI-OP-1542-2022, con radicado ANI No. 20224090994832 de fecha 06 de septiembre 2022 para atención y ajuste al Plan de Obras de la Unidad Funcional 1 por parte del Concesionario.

Por lo anterior se procedió mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1553-2022 con radicado ANI No. 2022-409-099626-2 del 06 de septiembre de 2022 a la solicitud de cierre al Plazo de cura por presunto incumplimiento del Concesionario al literal (b) de la sección 4.5. de la Parte General del Contrato de Concesión, a saber, por el no cumplimiento del plan de obras previsto para la Unidad Funcional No. 1; y se dio alcance mediante comunicación 5143.013ANI-OP1617-2022 con radicado ANI No. 2022-409-102283-2 del 12 de septiembre de 2022 reiterando la solicitud de cierre de plazo de cura toda vez que el Concesionario en comunicación ACNB-15782-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022 allegó nuevamente el Plan de Obras ajustado y una vez la Interventoría verificó los ajustes al Plan de Obras se concluyó que:

- El Plan de Obras presentado con la comunicación ACNB-15782-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022 se ajusta a los requerimientos contractuales definidos en el

Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP IP N° 001 de enero 10 de 2017.

- El Concesionario atendió las observaciones al Plan de Obras emitidas por la Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1542-2022 de fecha 06 de septiembre 2022.
- Con fecha de corte de obra al 30 de agosto de 2022 se verifica que la construcción de la Unidad Funcional 1 está acorde con lo previsto en el Plan de Obras.

Es por lo anterior que mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1670-2022 con radicado ANI No. 2022-409-105626-2 del 20 de septiembre de 2022 la interventoría informó que revisó los alcances presentados al plan de Obras, y encuentra los mismos ajustados y soportados, sin que se vea afectado en todo caso, el plazo general de la fase de construcción de la etapa preoperativa, razón por la cual, se emite pronunciamiento de No objeción al Plan de obras ajustado, que fue presentado con la comunicación ACNB-15782-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, teniendo en consideración que, como se menciona en precedencia, el mismo se ajusta a los requerimientos contractuales definidos en el Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP IP N° 001 de enero 10 de 2017.

El 20 de diciembre de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado No. 20223050415901 con motivo a los reportes de avance de obra realizados por la interventoría solicitó al concesionario generar un plan de contingencia para implementación en un término no mayor a 10 días hábiles, asimismo la interventoría en comunicación 5143.013ANI–OP–0013–2023 con radicado ANI No. 20234090005982 del 03 de enero de 2023 y RAD-ACNBT-00011561 en la concesionaria informó, que con base en el seguimiento contractual al Plan de Obras establecido en el contrato, a corte del 30 de diciembre se presentaba un desfase del -11% dejando constancia que de continuar presentándose desfase hasta el final del plazo establecido contractualmente (06 de abril de 2023), el Concesionario podría incurrir en incumplimiento de la obligación consagrada en el Contrato de Concesión Parte General, numeral 4.5 (b), y solicita al Concesionario adoptar las acciones que considere pertinentes para evitar el incumplimiento en la entrega de las obras de la Unidad Funcional 1 en el plazo determinado por el Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP de IP N° 001 de enero 10 de 2017. En respuesta a las anteriores comunicaciones el concesionario propone mediante comunicado ACNB-16530-2023 del 04 de enero de 2023 establecer un Plan de Contingencia a través del cual se programa el desarrollo de actividades eliminado las holguras que se presentaban en el plan de obras vigente.

En respuesta la interventoría luego de realizar el respectivo análisis Plan de obras ajustado como contingencia del retraso de obras sobre la Unidad Funcional 1 mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0086–2023 con radicado ANI No. 20234090053642 del 17 de enero de 2023 informó a la Agencia que el concesionario aún no ha presentado un Plan de Contingencia que permita recuperar en campo el atraso en la construcción de la Unidad Funcional 1, que fuera notificado por esta Interventoría en la comunicación 5143.013ANI-OP-0013-2023, con radicado ANI No. 20234090005982 de fecha 03 de enero de 2023; igualmente se notificó a la entidad que conforme a las verificaciones de avance de obra que ejecuta la interventoría en campo a diario, a la fecha de emisión de la comunicación, contrastando el ajuste del Plan de obra con el avance en campo se identifica que persiste un atraso de 11% en el avance físico de las obras de la UF1 respecto del avance previsto en el Plan de Obras del Proyecto. Y se concluye que el Concesionario debe presentar e implementar un Plan de Contingencia donde se planteen herramientas que permitan contrarrestar el atraso que persiste, para de esta manera garantizar la finalización de las intervenciones previstas en la Unidad Funcional 1.

Por lo anterior, mediante comunicación con radicado ANI No.:2023350024731 de 26 de enero de 2023, otorgó a Accenorte S.A.S. un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para presentar un Plan de Contingencia que permitiera superar los retrasos de obra en el avance de algunos hitos de la Unidad Funcional 1; y dado que dicho plazo venció el 02 de febrero de 2023, sin que el Concesionario hubiere presentado el Plan de Contingencia requerido y atendiendo las instrucciones impartidas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, en la comunicación 20233050037031 de fecha 06 de febrero de 2023, esta interventoría notificó al Concesionario mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–0234–2023 con radicado ANI No. 20234090150512 de fecha 08 de febrero de 2023, el inicio de un periodo de cura de tres (3) días hábiles para que presentara un Plan de Contingencia.

En atención al periodo de cura notificado por la Interventoría, el Concesionario Accenorte S.A.S. mediante la comunicación ACNB-16757-2023 de fecha 09 de febrero de 2023 presentó el Plan de Contingencia solicitado. Esta interventoría revisó el Plan de Contingencia presentado por Accenorte S.A.S. para el Plan de Obras de la Unidad Funcional 1, donde se aportaron las principales actividades que se planean reforzar mediante el incremento de personal y equipo para terminar las intervenciones de la Unidad Funcional 1 dentro del plazo contractual.

Es así que la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0242-2023 con radicado ANI 2023-409-015856-2 del 10 de febrero de 2023 informó a la ANI la entrega del Plan de

contingencia y teniendo en cuenta que el documento plantea la terminación de las obras de la UF1 conforme al plazo contractual, la interventoría solicitó a la ANI dar cierre al periodo de cura interpuesto al Concesionario.

Durante el mes de marzo la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0370-2023 con radicado ANI 2023-409-025058-2 del 06 de marzo de 2023 notifica al concesionario la reiteración del desfase del 13% a fecha de corte del 28 de febrero de 2023 entre el avance de construcción e intervenciones respecto a lo planeado en el Plan de obras vigente, por lo anterior y ante la persistencia del desfase se requirió que Accenorte adoptase las medidas adicionales que permitan superar la diferencia notificada, así como garantizar la terminación de todas las obras de la Unidad Funcional 1 en el plazo determinado por el Contrato de Concesión Vial. Por lo anterior la ANI mediante comunicado 2023-305-007909-1 del 08 de marzo de 2023 y en complemento al comunicado de interventoría requiere que de manera inmediata se tomen medidas que consideren pertinentes con el fin de dar cumplimiento al plan de obras no objetado por la interventoría y a lo establecido en el literal (b) de la sección 4.5. de la Parte General del Contrato de Concesión.

Finalmente, mediante comunicado ANI No. 5143.013ANI-OP-0502-2023 con radicado ANI No. 2023-409-034242-2 del 28 de marzo de 2023 notificó al concesionario el inicio de un Periodo de Cura correspondiente a tres (3) días calendario contados a partir del día de recibo de la presente comunicación al Concesionario para que implemente en obra las medidas adicionales necesarias para superar las diferencias entre el avance de obra programado en el Plan de Obras y el avance real en obra en la UF1, lo anterior dado que el porcentaje de avance de las Obras de la Unidad Funcional 1 continúa siendo menor que el avance programado en el Plan de Obras tal como se informó en el Comité Técnico mensual realizado el 28 de febrero de 2023 (%Programado=93, %Ejecutado=80). Por lo anterior, agotado el término establecido por la ANI, esta Interventoría verificará en campo el avance físico real de las obras de la Unidad Funcional 1 con el objeto de verificar si se superó el desfase con el avance programado en el Plan de Obras.

En respuesta el concesionario mediante comunicado ACNB-17004-2023 del 31 de marzo de 2023 señaló los factores por los que se ha visto impactado el desarrollo del Pan de Contingencia que considera claramente NO pueden ser imputables a la gestión del Concesionario y al respecto informa que se continúan incrementando los esfuerzos tendientes al avance de las actividades de construcción aplicando las medidas presentadas a la Agencia y a la Interventoría

en el Plan de Contingencia a fin de culminar el proceso constructivo de la UF1; resaltando adicionalmente que los eventos antes relacionados, además de ser ajenos al control y previsión de las partes, ocasionaron impactos en el avance del proceso constructivo generando las diferencias señaladas frente a las metas planteadas. Y por lo anterior la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. atiende la solicitud formulada por la Interventoría y en consecuencia solicita el cierre del Plazo de Cura establecido.

La interventoría al respecto procedió al análisis de los factores señalados por el concesionario y mediante comunicación 5143013ANI-OP-0541-2023 informa que agotado el termino establecido en el periodo de cura, realizó seguimiento a la ejecución de las obras de la UF1 evidenciando que al 31 de marzo de 2023 el avance de las intervenciones que realiza el Concesionario en la Unidad Funcional 1 es 14% menor que el avance previsto en el Plan de Obras lo que evidencia que el presunto incumplimiento del Concesionario respecto de los avances de obra previstos en el Plan de Obras de la UF1 continúa a la fecha, razón por la cual no hay lugar a dar cierre al plazo de cura otorgado por la Agencia.

Es así como el pasado jueves 6 de abril de 2023 venció el plazo contractualmente previsto para la terminación de las intervenciones en la Unidad Funcional 1, en consecuencia, la Interventoría ejecutó la verificación de campo encontrando que no están terminadas la totalidad de las obras de la Unidad Funcional 1 y mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0593–2023 con radicado ANI No. 20234090398512 se presentó el registro fotográfico de la verificación de campo realizada por esta Interventoría el sábado 8 de abril de 2023 a las obras de la Unidad Funcional 1 y se informó a la Agencia Nacional de Infraestructura que acorde con las inspecciones de campo realizadas se evidencia un presunto incumplimiento contractual, en la medida que el Concesionario Accenorte S.A.S. no entregó las Intervenciones previstas en la Unidad Funcional 1, dentro del plazo definido para el 6 de abril de 2023, es decir no se cuenta a la fecha con el “Mejoramiento y ampliación a una doble Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y la Caro”. En tal sentido las intervenciones realizadas por Accenorte S.A.S. en la Unidad Funcional 1, NO están terminadas y no tienen las características mínimas establecidas en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 1, Capitulo II, Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales, literal (b), Tabla 6 y Tabla 7.

Asimismo, se procedió a estimar los porcentajes reales de obra ejecutados en la Unidad Funcional 1 respecto de los porcentajes programados en el Plan de Obras vigente para la UF1 y del resultado de tal verificación se evidenció que el avance de las intervenciones que realiza

el Concesionario en la Unidad Funcional 1 es del ochenta y cinco por ciento (85%) mientras que el porcentaje avance programado en el Plan de Obras del proyecto es del cien por ciento (100%).

La suscrita interventoría puso en consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI la posibilidad de otorgar un plazo de cura a favor del Accesos Norte S.A.S., a fin de que el Concesionario proceda a dar cumplimiento efectivo de la obligación de terminación de las intervenciones de la Unidad Funcional 1, de 2.5 meses contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente previsto, es decir un plazo de cura hasta el 22 de junio de 2023, fecha en la cual el Concesionario deberá poner las intervenciones de la UF1 a disposición de la Interventoría y la ANI mediante el envío de una notificación en la cual anexará copia magnética de la Memoria Técnica conforme los aspectos descritos en el Capítulo IV, numeral 4.17 del Contrato de Concesión Parte General, para con base en ello se proceda a dar inicio al Procedimiento de Verificación descrito en la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017.Al respecto la ANI mediante comunicado con radicado ANI No. 20233050156941 de 09 de mayo de 2023 informó:

> *"(…) esta Vicepresidencia emite la No Objeción al Plazo de Cura de 2.5 meses conforme a los cálculos y análisis presentados por la Interventoría contados a partir del término establecido contractualmente para el cumplimiento de la obligación, para que el Concesionario efectúe la terminación de las Intervenciones previstas en la Unidad Funcional 1, sin perjuicio de la revisión correspondiente posterior que pueda llevar a cabo el Interventor, de cara a verificar el estado actual del presunto incumplimiento. La Interventoría notificará al Concesionario el otorgamiento del Plazo de Cura para que realice el acompañamiento e informe a la ANI el saneamiento o NO del presunto incumplimiento advertido y deberá remitir a la ANI copia de la comunicación en la que se notifique el Plazo de Cura, con la constancia de recibido por parte del Concesionario."*

Al respecto la interventoría procedió mediante comunicado 5143.013ANI–OP–0751-2023, con radicado 20234090519552 del 11 de mayo de 2023 a la notificación del otorgamiento del plazo de cura al concesionario y el concesionario mediante comunicado ACNB-17259-2023 del 16 de mayo de 2023 remitió el Plan de Obras ajustado con la fecha de finalización, por lo que el 19 de mayo de 2023 mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0793–2023 con radicado ANI No. 20234090555392 informó:

"(…) se evidencia que el ***Plan de Obras presentado por Accenorte S.A.S. mediante comunicación ACNB-17259-2023 del 16 de mayo de 2023 se ajusta a los requerimientos contractuales definidos en el Apéndice Técnico 9*** *del Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP IP N° 001 de enero 10 de 2017 y atiende lo previsto en la comunicación 5143.013ANI-OP-0751-2023 con radicado ANI No. 20234090519552 del 11 de mayo de 2023 mediante la cual la interventoría notificó al Concesionario el Otorgamiento de un plazo de cura de 2.5 meses para la finalización de las obras de la Unidad Funcional 1, es decir hasta el 22 de junio de 2023."*

Con origen en el proceso de Acción Popular del cual emanó la orden judicial de suspensión de la Licencia Ambiental de la Unidad Funcional 3, de todas las obras y actividades autorizadas en la UF3, así como de cualquier actividad de intervención del predio denominado San Jacinto, se generó un evento eximente de responsabilidad por el cual se detuvieron todas las intervenciones en el mes de abril de 2021, en ese momento el avance de ejecución de las obras era de 45,7% y el porcentaje de programación se encontraba en el 68%.

Asimismo, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, el 17 de enero de 2022, notificado por estado el día 1 de marzo de 2022 dentro del proceso de Acción Popular, emitió el Auto en el que determinó que la medida cautelar solicitada por la Personería Municipal de Chía – Cundinamarca solo se mantiene en el predio denominado San Jacinto, con cedula catastral No. 25175000000000070776000000000. Habida cuenta de lo anterior, la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0410-2022 con radicado ANI No. 2022-409-028413-2 del 10 de marzo de 2022 solicita a la Agencia aclarar los efectos que dicho Auto genera sobre el Evento Eximente de Responsabilidad reconocido por las partes el 26 de abril de 2021.

Al respecto la entidad ANI se pronunció mediante comunicado 20223060099131 fechado el 8 de abril de 2022, con el cual manifiesta que la entidad internamente se encuentra haciendo el análisis y solicita a la Interventoría emitir concepto integral sobre esta situación en armonía con el desarrollo de este Evento Eximente de Responsabilidad, al respecto la interventoría se pronunció con la comunicación 5143.013ANI-OP-0685-2022 del 22 de abril de 2022 Radicado ANI 20224090451162 de Fecha: 22/04/2022 en la cual se manifiesta que, de acuerdo a la evaluación realizada, la interventoría considera se pueden reactivar las obras y actividades en los predios que cuentan con disponibilidad en la UF3, salvo en el predio ANB-3-025, identificado con cédula catastral 25175000000000070776000000000.

Es por lo anterior que la interventoría realizó Solicitud de ajuste al Plan de Obras respecto a las condiciones actuales de la Unidad Funcional 3 mediante comunicado 5143.013ANI–OP–1569–2023 con radicado ANI No. 20234091107152 del 27 de septiembre de 2023, no obstante y teniendo en cuenta que el concesionario no ha presentado la respuesta ni los soportes documentales correspondientes al ajuste al Plan de Obras, se presentó a la ANI la solicitud de viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por la no presentación del Plan de Obras ajustado de la Unidad Funcional 3, mediante comunicado 5143.013ANI–OP–1748–2023 con radicado ANI No. 20234091240632 del 27 de octubre de 2023, el cual fue No Objetado por la entidad mediante comunicación ANI No 20233050393771 radicado interno 1819-2023 del 7 de noviembre de 2023 donde la Agencia manifestó lo siguiente:

"(…)

Sin perjuicio de lo descrito, una vez revisados y analizados los argumentos expuestos por la interventoría, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido es suficiente, la Agencia emite la ***No Objeción*** *al Plazo de Cura por tres (3) días hábiles contados a partir de que el Concesionario reciba la notificación, para que sanee el presunto incumplimiento de la obligación anteriormente referida.*

De este modo, cabe resaltar que el no saneamiento del presunto incumplimiento da lugar al inicio del proceso de imposición de multa, de conformidad con lo establecido en el Contrato y la Ley aplicable. Bajo ese entendido, y teniendo en cuenta que la eventual decisión que se adopte será consecuencia del correspondiente procedimiento administrativo sancionatorio, se solicita a la Interventoría omitir cualquier pronunciamiento en el documento de Plazo de Cura dirigido al Concesionario respecto de la multa o sanción que podría materializarse con ocasión del presunto incumplimiento, en tanto esta será objeto de estudio en su momento.

(…)"

El periodo de cura fue notificado al concesionario mediante comunicado de interventoría 5143.013ANI–OP–1817–2023 con radicado ANI No. 20234091281582 del 08 de noviembre de 2023; es así que el concesionario mediante comunicado ACNB-18175-2023 del 15 de noviembre de 2023 presentó el Plan de Obras informando que se encontraba ajustado a las actividades de la UF3 de acuerdo con las condiciones actuales de la Unidad Funcional 3; por lo anterior, la interventoría procedió a realizar la revisión y verificación pertinente notificando al

concesionario mediante comunicado 5143.013ANI–OP-1932–2023 con radicado ANI No. 20234091358632 del 24 de noviembre de 2023:

"(…)

De acuerdo con la Resolución N° 1874 de la ANLA de fecha 25 de agosto de 2023, donde la autoridad ambiental limita la ejecución de la UF3 al cambio de trazado, y teniendo en cuenta que mediante comunicación ACNB-18178-2023 con recibido RAD 1884-2023 del 16 de noviembre de 2023 el concesionario informó:

> *"A la fecha el concesionario se encuentra adelantando los estudios técnicos pertinentes y realizando el ajuste de rasante por el paso por el canal Proleche, la cual será la única actualización al Diseño de Trazado y Diseño Geométrico NO OBJETADO mediante comunicado 5143.013ANIOP-1612-2021 del 19 de agosto de 2021 y poder así adelantar la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA cumpliendo los términos de referencia vigentes para su elaboración."*

Dado que el concesionario en el Plan de obras de la Unidad Funcional 3 presentado con la comunicación ACNB-18175-2023 incluye actividades de estudios y diseños por modificación de trazado, Gestión Ambiental y Gestión Predial desde el 29/agosto/2023 hasta el 05/agosto/2026 es decir con una duración acumulada de 2.7 años y teniendo en cuenta que en el Plan de Obras del Proyecto se deben incluir las INTERVENCIONES a desarrollar durante la fase de construcción del proyecto; la interventoría se permite solicitar al concesionario ajustar y presentar el Plan de Obras de las INTERVENCIONES a realizar en los sectores donde el Auto de 17 de enero de 2022 notificado a partir del 01 de marzo de 2022 no presenta afectación, estos son: el Hito 6 – sector El Humero desde la carrera 5 del municipio de Chía hasta el empalme con la variante Chía-Cota, el Hito 3 en el sector cercano al río Bogotá y el HITO 7 - pavimentación - señalización e iluminación - paisajismo - ITS - puentes peatonales, en los sectores de los hitos que se pueden intervenir. Igualmente se solicita incluir las INTERVENCIONES a ejecutar en las áreas que se encuentren próximas a ser entregadas y/o tienen orden de entrega anticipada dentro de los procesos de expropiación en curso.

(…)"

Es así que el concesionario en comunicado ACNB-18253-2023 del 04 de diciembre de 2023 ratifica en su totalidad, el contenido del Plan de Obras presentado, por lo que la interventoría

procedió en comunicado 5143.013ANI–OP–2017–2023 con radicado ANI No. 20234091423792 del 13/12/2023 a presentar informe para análisis de la ANI por el Presunto incumplimiento del Concesionario Accenorte S.A.S. por la no entrega del plan de obras requerido por interventoría y la ANI y actualizado a las condiciones actuales de la Unidad Funcional 3.

Es así que el concesionario en comunicado ACNB-18253-2023 del 04 de diciembre de 2023 ratifica en su totalidad, el contenido del Plan de Obras presentado, por lo que la interventoría procedió en comunicado 5143.013ANI–OP–2017–2023 con radicado ANI No. 20234091423792 del 13/12/2023 a presentar informe para análisis de la ANI por el Presunto incumplimiento del Concesionario Accenorte S.A.S. por la no entrega del plan de obras requerido por interventoría y la ANI y actualizado a las condiciones actuales de la Unidad Funcional 3.

Posteriormente la interventoría en comunicado 5143.013ANI–OP–0061–2024 con radicado ANI No. 20244090040282 del 15/01/2024 reitera la solicitud de ajuste del Plan de Obras de acuerdo a las condiciones actuales y las necesidades de reactivación de obras en las zonas que se encuentran disponibles para la ejecución de actividades de la UF3. Es por lo anterior que el concesionario en respuesta mediante comunicado ACNB-18443-2024 del 22 de enero de 2024 remite un nuevo plan de obras; el cual una vez revisado por la interventoría en comunicado 5143.013ANI-OP-0215-2024 con radicado ANI No, 20244090180992 del 13 de febrero de 2024 notificó: *"Finalmente la interventoría emite concepto de No Objeción al Plan de Obras de los sectores antes mencionados por el plazo máximo de ejecución contractual restante para la UF3, sin embargo el Concesionario deberá atender las observaciones antes mencionadas relacionadas con estudios y diseños y la eliminación de la actividad incluida en la fila 536 denominada Aprobación De Recursos Adicionales X Modificación De Trazado", registrada en el capítulo de Estudios y Diseños Modificación de Trazado; en cumplimiento del Apéndice Técnico 9, y respecto de los plazos que superan los máximos contractuales, el concesionario deberá realizar las gestiones necesarias para solicitar la ampliación del Plazo del plan de obras y/o del plazo máximo de ejecución de la UF3 de conformidad con los procedimientos contractualmente establecidos".*

Mediante comunicado ACNB-19420-2024, del 23 de agosto del 2024, el concesionario en respuesta a comunicación de Interventoria No 5143.013ANI-OP-0215-2024 de fecha 13 de febrero de 2024 con radicado interno (RAD-ANCBT-14172), comunicación No 5143.013ANI-OP-0820-2024 de fecha 04 de junio de 2024, con radicado interno (RAD-ANCBT-14796) y comunicación No 5143.013ANI–OP–1337–2024 de fecha 22 de agosto de 2024, con radicado

interno (RAD-ANCBT-15244), con el asunto “Estado de Actividades de la Unidad Funcional 3, y avance de obra conforme lo dispuesto en el Plan de obras del Proyecto”, allega actualización al plan de obras.

Por lo anterior, se realizó mesa técnica el 3 de septiembre en conjunto entre Interventoría y Concesionario y se generó respuesta por parte de Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1436-2024 RAD ANI 20244091100742 del 5/09/24 solicitando ajuste el plan de obras conforme lo discutido en la mesa de trabajo, en respuesta el concesionario mediante comunicación ACNB-19573-2024 RAD 1555-2024 presentó la ultima versión del plan de obras ajustado.

En línea con lo anterior, la ANI mediante comunicación 20243050343601 RAD 1585-2024 del 24/09/24 planteó a la Interventoría una serie de interrogantes en torno al ajuste del plan de obras y solicitó antes emitir algún concepto de no objeción al plan de obras, se brinde una respuesta de fondo e integral a los interrogantes antes planteados.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría generó respuesta mediante el comunicado No. 5143.013ANI-OP-1633-2024 del 04 de octubre del 2024 dando respuesta a los interrogantes presentados por la ANI, así mismo expresó que en la Parte General del Contrato de Concesión, en el Capítulo 4.18 Plan de Obras en el literal (c) establece el pronunciamiento de la ANI respecto del plan de obras presentado, por lo que se pone en conocimiento de la Agencia el radicado por el concesionario mediante comunicación ACNB- 19573- 2024 RAD ANI No 20244091171272, radicado Interno 1555-2024 de fecha 19 deseptiembre de 2024.

Así mismo, en atención a los compromisos definidos en el comité técnico mensual No. 45 realizado el 01 de octubre del 2024 y a las mesas de trabajo realizadas en conjunto con la interventoría, el concesionario nuevamente presentó mediante comunicado ACNB-19804-2024 del 31 de octubre el Plan de Obras del Proyecto actualizado, para el cual la interventoría mediante comunicación dirigida a la agencia 5143.013ANI-OP-1819-2024 RAD ANI 20244091372492 del 01 de noviembre del 2024, manifiesta lo siguiente:

> *“Una vez efectuadas las revisiones se evidencia que el citado plan se ajusta a lo definido en el apéndice técnico No. 9 del contrato de Concesión. Igualmente se verificó que corresponde al Plan de Obras enviado a la Agencia con la comunicación 5143.013ANI-OP-1633-2024 con radicado ANI 20244091237462 del 04 de octubre del 2024.*

Finalmente adjuntamos a la presente copia de la comunicación ACNB-19804-2024 y recordamos lo establecido en el literal (b) del Capítulo 4.18, de la Parte General del Contrato de Concesión:

"(...) (b) El Plan de Obras que entregue el Concesionario deberá ser revisado por parte de la ANI y el Interventor para verificar que el mismo permita cumplir con los plazos máximos para la ejecución de las Intervenciones previstos en este Contrato. Una vez surtido este trámite, será de obligatorio cumplimiento para el Concesionario. (...)".

De esta manera, la interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1934-2024 RAD ANI 20244091447262 de 19 de noviembre del 2024 y RAD-ACNBT-15767 del 20 de noviembre del 2024 presenta las últimas actuaciones del concesionario y la interventoría para obtener la versión No Objetada del Plan de Obras del Proyecto y **ratifica el concepto de no objeción al plan de obras presentado por el concesionario** para el desarrollo de las actividades e intervenciones previstas en la UF3 dentro del periodo restante de ejecución, a saber 18,6 meses.

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1964-2024 RAD ANI 20244091476242 del 25 de noviembre del 2024 la interventoría solicita a la entidad la realización de una mesa de trabajo para ajustar la programación en función del Plan de Obras No Objetado en la plataforma ANISCOPIO aclarando que debido a que algunas actividades redujeron o ampliaron su plazo y el plan de obras en general redujo la fecha final de terminación, los porcentajes de avance reportados con este plan de obras, reflejarán para la UF3 un aumento, debido a que el Plan de Obras evalúa la duración de las actividades en el tiempo de desarrollo del proyecto.

La interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0169-2025 RAD ANI 20254090055882 del 16 de enero del 2025 y RAD-ACNBT-16117 del 17 de enero del 2025 realiza la notificación del atraso de obra presentado en los frentes de obra en ejecución de la UF3, que refleja un atraso general en la construcción de esta Unidad Funcional en un 2%, específicamente en los hitos 6 y 7. De esta manera se le solicitó al concesionario tomar las medidas que consideren pertinentes para superar dicho atraso. El 04 de febrero del 2025, mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0266-2025 RAD ANI 20254090138652 la interventoría reiteró que, de acuerdo con la evaluación quincenal del Plan de Obras a corte del 31 de enero, se mantenía un atraso del 2% en la ejecución de la UF3, manifestando que el atraso principal se presentaba en el HITO 7 en la actividad de construcción de la Viga de Amarre

sobre los Micropilotes para el reforzamiento de la cimentación del Box Culvert No. 1, por lo que nuevamente se le solicitó al Concesionario dar respuesta acerca de dicho atraso.

Durante el mes de febrero de 2025, el concesionario incorporó dos cuadrillas de trabajadores para el amarre de aceros y fundida de las vigas de amarre del box culvert No 1, con lo cual logró reducir el atraso en los frentes de obra lo que permitió igualar los porcentajes de avance general de la UF3, no obstante, evaluando puntualmente los hitos que se encuentran en ejecución (Hitos 6 y 7), se presentan diferencias en los porcentajes de ejecutado vs programado.

Los atrasos reflejados en la evaluación de los hitos 6 y 7, se deben principalmente a que se encuentran actividades programadas para la ejecución de obra en la Unidad Funcional 3 que ya deberían estar culminadas y que no se encuentran en ejecución, como lo son las actividades de Geotextil T-2400 y Sub-Base Granular altas prestaciones del sub hito Adecuación Vías a Nivel (Par Vial) del HITO 7 - SECTOR HUMERO - PK 0+280 (CRA 5).

De la misma manera la actividad de Vigas de Amarre Micropilotes - Box Culvert oriental, debió culminar en el mes de enero de 2025 y a la fecha continúa en ejecución, presentando un atraso de dos meses de culminación.

Así mismo, en las actividades ejecutadas en el HITO 6 - PK 0+280 - PK 0+900 (Abscisas Aproximadas), se presenta un atraso general en las actividades del sub hito Movimiento de Tierra.

En el comité técnico mensual No 49 desarrollado de manera virtual el 28 de febrero del 2025, el Concesionario propuso realizar una modificación al Plan de Obras, buscando readecuar el tiempo de algunas intervenciones reflejadas en este, que representan una gran inversión y que se pueden ver afectadas por la eventual modificación de trazado, las cuales se podrán ejecutar una vez se tenga respuesta definitiva por parte de la ANLA acerca de la modificación de la licencia ambiental.

Durante el mes de abril se presentó al Concesionario la comunicación 5143.013ANI-OP-00861-2025 RAD ANI 20254090514072 del 25/04/2025 en la cual se reitera el atraso presentado en la evaluación del plan de obras, por lo que nuevamente se les solicita se tomen medidas para superar dicho atraso y se emita respuesta a dicha comunicación. Sin embargo, el Concesionario no presentó respuesta a la comunicación anteriormente mencionada.

Mediante comunicación ACNB-20892-2025 RAD 0935-2025 del 06 de mayo de 2025, el concesionario solicito a la Interventoría y a la Agencia la suspensión total del plan de obras de

la Unidad Funcional 3, bajo la justificación de la incertidumbre existente sobre la viabilidad y condiciones que aseguren la continuidad de las obras para esta Unidad Funcional, debidas a la existencia de Dos (2) eventos eximentes de responsabilidad y la acción popular existente que indujo las medidas cautelares sobre la UF3.

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1000-2025 RAD ANI 20254090594752 del 14 de mayo de 2025, emitió respuesta al concesionario solicitando sustentar la solicitud de "suspensión del plan de obras de la UF3" con soportes y fundamentos de índole contractual, técnico, jurídico, y financiero, ciertos y concretos, señalando la causa que genera la solicitud de suspensión, el impacto y el tiempo estimado en el Plan de Obras, haciendo uso de los mecanismos contractualmente previstos para el caso.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1086-2025 RAD ANI 20254090643532 del 22/05/2025 la Interventoría se permite solicitar la anuencia de la Agencia para otorgar un plazo de cura de cinco (5) días al Concesionario, con el propósito de que este brinde respuesta a lo solicitado en la comunicación 5143.013ANI-OP-0861-2025.

De esta manera, mediante comunicación No. 20253060203431 RAD 1236-2025 del 12/06/25, la Agencia solicita a la Interventoría se realicen aclaraciones respecto a la solicitud del plazo de cura, a lo que la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1263-2025 RAD ANI 20254090766102 del 18/06/2025 da respuesta a la solicitud de la Agencia y su anuencia para otorgar al Concesionario un plazo de cura de treinta (30) días calendario para que el Concesionario cumpla con los avances de obra previstos en el Plan de Obras de la Unidad Funcional 3.

La Agencia Nacional de Infraestructura solicitó a la interventoría mediante la comunicación No 20253060204301 RAD 1243-2025 del 16/06/2025, emitir un análisis y concepto integral con el fin de que se analice la solicitud de Suspensión Plan De Obras Unidad Funcional 3, a lo cual Interventoría dio respuesta con la comunicación 5143.013ANI-OP-1319-2025 RAD ANI 20254090803462 del 27/06/2025, dando respuesta integral a las consultas de la Entidad y reiterando lo establecido en la comunicación OP-1000-2025, relacionada anteriormente, manifestando que las razones invocadas por el Concesionario, relacionadas con la incertidumbre judicial y administrativa sobre la unidad funcional, no constituyen por sí solas causales contractuales para la suspensión general del Plan de Obras, especialmente considerando que se encuentra en curso la modificación de la licencia ambiental promovida por la ANLA.

En cumplimiento de las obligaciones de Interventoría, mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1287-2025 RAD ANI 20254090795562 del 26/06/2025, se reitera al concesionario que continúa presentándose un atraso en la ejecución de actividades constructivas en el avance general del plan de obras de la UF3 y en los Hitos 6 y 7, lo cual continúa impactando el avance y cumplimiento de las fechas previstas en el Plan de Obras.

Asimismo, la Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1429-2025 RAD ANI 20254090866932 del 11/07/2025 reitera la solicitud a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI- su anuencia para otorgar al Concesionario un plazo de cura de treinta (30) días calendario, manifestando que el concesionario continúa presentando un atraso del 4% en la evaluación general del Plan de Obras de la UF3 a corte del 30 de junio de 2025.

De acuerdo con lo anterior, la Agencia mediante comunicación No 20253060259611 RAD 1514-2025 del 24/07/2025 solicita a la Interventoría realizar la actualización y complementación de la solicitud de plazo de cura, a lo que la Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1532-2025 RAD ANI 20254090946962 del 29/07/2025 realiza la actualización de la solicitud de otorgamiento del plazo de cura por un tiempo de sesenta (60) días calendario para que el Concesionario cumpla con los avances de obra previstos en el Plan de Obras de la Unidad Funcional 3.

Al respecto el Concesionario el miércoles 23 de julio de 2025 hizo la socialización del plan de obras el cual radicó formalmente mediante comunicación ACNB–21425–2025 RAD 1589-2025 del 05 de agosto de 2025 el cual una vez revisado fue respondido por Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1699-2025 RAD ANI 20254091051912 el 21/08/2025, presentando observaciones al plan de obras y manifestando que no corresponde a las solicitudes realizadas en las mesas técnicas, por lo cual se solicitó nuevamente su evaluación y ajuste.

Así mismo, debido a que el plazo de culminación de obras en el Hito 6 de la Unidad Funcional 3 se encuentra establecido para el día 21 de noviembre de 2025, que el plazo para el hito 7 culminó el 18 de junio de 2025 y que no se ha emitido aprobación al plazo de cura solicitado, Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–2130–2025 RAD ANI 20254091366402 del 25 de octubre de 2025, actualizó el Plazo de Cura de veintiocho (28) días calendario o hasta la fecha establecida para la terminación del hito 6 que corresponde al 21 de noviembre de 2025; con el fin de permitir la recuperación de los atrasos identificados en el Hito

6 del Plan de Obras de la Unidad Funcional 3 y del presunto incumplimiento de la terminación del hito 7.

Por lo anterior, la interventoría realiza el seguimiento al Plan de Obras del proyecto vigente, presentado por el concesionario mediante ACNB-19804-2024 del 31 de octubre del 2024, tal como se detalla en el numeral 7.13 del presente informe.

7 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR

La Interventoría de manera continua gestiona la documentación que hace parte del contrato de Concesión; tales como: comunicaciones, actas de comité, mesas de trabajo, correspondencia y conceptos de la Interventoría, diseños propuestos, presupuestos, etc., para dar lectura, implementación y aplicación de toda la documentación, para un desarrollo claro y eficiente de las obligaciones contractuales de la Interventoría y del Concesionario, ajustado a lo que se indica en los citados documentos. Se trabaja en la revisión y análisis de documentos, para emitir conceptos y definiciones pertinentes, para el completo desarrollo del alcance definido en el contrato de Concesión.

Adicionalmente durante el mes de **NOVIEMBRE de 2025** la Interventoría ejecutó el desarrollo de las actividades propias de sus funciones y obligaciones, las cuales se presentan a continuación en el contenido de este informe, diferenciadas para cada una de las áreas a saber.

7.1 ÁREA TÉCNICA

7.1.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS

En atención a la solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura recibida mediante la comunicación radicado ANI No. 20233050067791 de fecha 01 de marzo de 2023, respecto de presentar en los informes mensuales de Interventoría una matriz con la trazabilidad del estado de no objeción a los Estudios y Diseños de las Unidades Funcionales de construcción (UF1, UF2, UF3), A continuación se presentan tres (3) matrices que contienen el estado actual de los Estudios y Diseños donde se indican los radicados ANI de las comunicaciones mediante las cuales esta Interventoría emitió los conceptos de No objeción y de Viabilidad Técnica para construcción a los Estudios elaborados y presentados por Accenorte. Lo anterior en cumplimiento de la obligación de la Interventoría consagrada en el Contrato de Concesión, Parte General, Numeral 6.2 Revisión de los Estudios y Diseños.

Tabla 27 Conceptos de No objeción a los Estudios y Diseños de la Unidad Funcional 1

VOLUMEN	Concepto de No Objeción o Viabilidad Técnica	Radicado ANI	FECHA
ESTUDIO DE TRANSPORTE	5143.013ANI–OP–2899-2020	2020-409-115809-2	18/11/2020

VOLUMEN	Concepto de No Objeción o Viabilidad Técnica	Radicado ANI	FECHA
TRAZADO, DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	5143.013ANI–OP–2365–2020	2020-409-094196-2	25/09/2020
ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	5143.013ANI–OP–3026–2020	2020-409-121114-2	01/12/2020
ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	5143.013ANI–OP–1592–2021	2021-409-093056-2	17/08/2021
ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	5143.013ANI–OP–3248-2020	2020-409-132314-2	30/12/2020
ESTUDIO DE GEOTECNIA PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS	5143.013ANI–OP–2550-2020	2020-409-102142-2	15/10/2020
ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	5143.013ANI–OP–2960-2020	2020-409-118176-2	24/11/2020
ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS, puentes peatonales (Tierra Alta, Rochester, Pórtico, Olímpica, La Caro, Price Smart, Ladrillera, Yerbabuena y Aposentos)	5143.013ANI–OP–1912–2021 5143.013ANI–OP–1825–2021 5143.013ANI–OP–1780–2021 5143.013ANI–OP–1857–2021 5143.013ANI–OP–1914–2021 5143.013ANI–OP–0728–2021 5143.013ANI–OP–1720–2021 5143.013ANI–OP–1719–2021 5143.013ANI–OP–1727–2021	2021-409-112275-2 2021-409-106115-2 2021-409-102724-2 2021-409-107654-2 2021-409-112282-2 2021-409-043395-2 2021-409-099737-2 2021-409-099730-2 2021-409-099962-2	28/09/2021 15/09/2021 08/09/2021 17/09/2021 28/09/2021 21/04/2021 01/09/2021 01/09/2021 01/09/2021
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Resolución 0685 2021		
ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO	5143.013ANI–OP–2334–2021	20214091391962	30/11/2021
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA	5143.013ANI–OP–0452–2021	2021-409-031113-2	18/03/2021
INFORME EJECUTIVO	5143.013ANI–OP–2250–2021	20214091323512	12/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 28 Conceptos de No objeción a los Estudios y Diseños de la Unidad Funcional 2

VOLUMEN	Concepto de No Objeción o Viabilidad Técnica	Radicado ANI	FECHA
ESTUDIO DE TRANSPORTE	5143.013ANI–OP–549-2017	2017-409-131341-2	11/12/2017
TRAZADO, DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	5143.013ANI–OP–297-2017	2017-409-094834-2	05/09/2017
ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	5143.013ANI–OP–521-2017	2017-409-123879-2	21/11/2017
ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	5143.013ANI–OP–436-2018	2018-409-034040-2	06/04/2018
ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	5143.013ANI–OP–669-2017	2017-409-138447-2	28/12/2017
ESTUDIO DE GEOTECNIA PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS	5143.013ANI–OP–360-2017	2017-409-103483-2	27/09/2017
ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	5143.013ANI–OP–631-2017	2017-409-136812-2	22/12/2017
ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	5143.013ANI–OP–437-2018	2018-409-034042-2	06/04/2018
ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	5143.013ANI–OP–438-2018	2018-409-034043-2	06/04/2018
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Resolución 1648 de diciembre 14 de 2017-ANLA		
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA	5143.013ANI–OP–277-2018	2018-409-022042-2	02/03/2018

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 29 Conceptos de No objeción a los Estudios y Diseños de la Unidad Funcional 3

VOLUMEN	Concepto de No Objeción o Viabilidad Técnica	Radicado ANI	FECHA
ESTUDIO DE TRANSPORTE	5143.013ANI-OP-1854-2019	2019-409-092249-2	04/09/2019
TRAZADO, DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	5143.013ANI-OP-2788-2019	2019-409-123568-2	26/11/2019
ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	5143.013ANI-OP-577-2017	2017-409-131351-2	11/12/2017
ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	5143.013ANI–OP–2225-2020	2019-409-118532-2	11/09/2020
ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	5143.013ANI–OP–2225-2020	2019-409-118532-2	11/09/2020
ESTUDIO DE GEOTECNIA PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS	5143.013ANI-OP-400-2019	2019-409-021748-2	04/03/2019
ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	5143 013ANI-OP-3073-2020	2020-409-123982-2	09/10/2020
ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	5143.013ANI-OP-1828-2019 5143.013ANI-OP-0861-2020	2019-409-090638-2 2020-409-032427-2	30/08/2019 03/04/2020
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Resolución 02189 de noviembre 27 de 2018		
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA	5143.013ANI-OP-0451-2021	2021-409-028874-2	15/03/2021

Fuente: Elaboración propia.

Con fundamento en lo anterior se evidencia el cumplimiento de esta Interventoría en lo referente a la obligación de revisión de los Estudios y Diseños elaborados por el Concesionario.

Igualmente se verifica que las Unidades Funcionales de construcción (UF1, UF2, UF3) actualmente cuentan con Estudios y Diseños definitivos. No obstante lo anterior, y como es de conocimiento de la Agencia, el Concesionario ha realizado modificaciones y ajustes a los Estudios de la Unidad Funcional 3 teniendo en cuenta que un sector de está actualmente se encuentra con Medidas Cautelares decretadas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el proceso de Acción Popular interpuesta por la Personería del municipio de Chía, motivo por cual también cuenta con Acta de reconocimiento de ocurrencia de Evento Eximente de Responsabilidad.

De otra parte, se recuerda que una copia física de los estudios de la Unidad Funcional 2 fue entregada por la Interventoría a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0172-2019, radicado ANI 2019-409-009241-2 del 30 de enero de 2019; igualmente se informa que la Interventoría está adelantando el proceso de embalaje de una copia física de los Estudios de la Unidad Funcional 1 para ser entregada a la Agencia Nacional de Infraestructura.

La Agencia Nacional de Ingeniería ANI mediante la comunicación ANI 20243050013921 radicado 0075-2024 del 12 de enero de 2024, solicita a esta interventoría y al concesionario Accenorte, presentar en medio físico y magnético, los Estudios y Diseños en Fase III en su última versión de las Unidades Funcionales del Proyecto, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la circular 20234090000164 del 19 de abril de 2023, remitido el 28 de abril de 2023 mediante comunicado ANI 20233050143231 RAD 0694-2323 tanto a la Interventoría como al Concesionario; es por lo anterior que la Interventoría en comunicado 5143.013ANI–OP–0095–2024 con radicado ANI No. 20244090068642 del 19 de enero de 2024 remitió para trámite la comunicación al concesionario.

Asimismo, la interventoría en comunicado 5143.013ANI–OP–0095–2024 con radicado ANI No. 20244090068642 del 19 de enero de 2024 solicitó: "(…) *sumado a lo requerido por esta Interventoría en la comunicación 5143.013ANI–OP–0095–2024, se solicita al concesionario presentar la información de los volúmenes faltantes con el objeto de disponer de la totalidad de los volúmenes exigidos en el Apéndice Técnico 3 del Contrato de Concesión 001 de enero 10 de 2017, y de esta manera dar cumplimiento a la solicitud realizada por la entidad para cada una de las unidades funcionales de construcción"*

En respuesta el concesionario en comunicado ACNB-18477-2024 del 01 de febrero de 2024 informó: "*(…) que la fecha nos encontramos realizando la consolidación física y digital de la*

información restante solicitada; no obstante, al ser un volumen considerable de información, el Concesionario solicita respetuosamente la ampliación del plazo establecido, en un (1) mes adicional a la fecha mencionada por la entidad.(…)"; la interventoría en respuesta emitió el comunicado 5143.013ANI–OP–0156–2024 con radicado ANI No. 20244090143932 manifestando se encuentra revisando y consolidando los Estudios y Diseños de la Unidad funcional 1 presentados por el concesionario para verificar el cumplimiento de los requisitos de la circular No. 20234090000164, la cual será presentada a la entidad dentro de los términos solicitados y respecto de la solicitud realizada por el concesionario de ampliación en un (1) mes del plazo establecido por la Agencia para la entrega de los restantes Estudios y Diseños, la interventoría manifiesta que se encuentra trabajando mancomunadamente con el concesionario para cumplir con la solicitud realizada, por lo que coincide con el concesionario en respetuosamente solicitar a la Agencia, la ampliación del plazo de entrega de la información, para lograr el cabal cumplimiento de la solicitud.

Así las cosas, la ANI en comunicación 20243050074671 del 01 de marzo de 2024 informó: "*En atención al comunicado del asunto y en particular a la precisión literal II, mediante el cual solicita la ampliación del plazo para la presentación de la información requerida por la Agencia mediante radicados ANI Nos. 20243050013921 (12/01/2024) y 20243050044791 (07/02/2024), y a su vez respecto lo solicitado en reunión del 21 de febrero 2024; se informa que luego de evaluada su solicitud se otorga ampliación del plazo para que presente la totalidad de documentación a la interventoría en quince (15) días hábiles, es decir hasta el 14 de marzo 2024.*"

La Agencia Nacional de Infraestructura en comunicado ANI No. 2024-305-009207-1 del 14 de marzo de 2024 en respuesta al comunicado del concesionario ACNB-18631-2024 con radicado ANI No. 20244090294352 del 07 de marzo 2024 mediante el cual se solicitó la ampliación del plazo para la presentación de la información requerida por la Agencia mediante radicados ANI Nos. 20243050013921 (12/01/2024) y 20243050044791 (07/02/2024), la Entidad informa:

> "(…) *luego de evaluada su solicitud se otorga la ampliación del plazo solicitado para que presente la totalidad de documentación a la interventoría en treinta (30) días hábiles a partir de la reunión del 21 de febrero 2024, es decir hasta el 08 de abril 2024.*
>
> *Se precisa que respecto la fecha limitante para que la interventoría allegue la información consolidada de la totalidad de los Estudios y Diseños en Fase III en su última versión y el concepto de no objeción y/o viabilidad según corresponda, se continua con el término*

establecido de diez (10) días hábiles a partir de la presentación del Concesionario, es decir hasta el 22 de abril 2024.

(…)

En caso de no recibirse lo requerido y de manera completa por parte del Concesionario, se solicita a la Interventoría el inicio del periodo de cura correspondiente".

La interventoría en comunicado 5143.013ANI-OP-0503-2024 radicado ANI a través del correo electrónico contactenos@ani.gov.co del 10 de abril de 2024 y dado que el plazo de (30) días hábiles a partir de la reunión del 21 de febrero 2024, es decir hasta el 08 de abril 2024, se encuentra vencido sin que el concesionario haya presentado respuesta, la Interventoría se permitió solicitar a la Agencia Nacional de Infraestructura evaluar el otorgamiento **Plazo de cura** de cinco (5) días hábiles, para que presente la información correspondiente al Consolidado de Estudios y Diseños Fase III y Planos As Built del proyecto.

Al respecto el concesionario mediante comunicado ACNB-18819-2024 radicado el 19 de abril de 2024 emite respuesta parcial a las comunicaciones ANI No. 20243050044791 con radicado interno (RAD-ACNBT-14151) de fecha 07 de febrero de 2024, comunicación ANI No. 20243050092071 con radicado interno (RAD-ACNBT-14366) de fecha 14 de marzo de 2024 y comunicación Interventoría No. 5143.013ANI-OP-0503-2024 con radicado interno (RAD-ACNBT-14481) de fecha 10 de abril de 2024 informando el proceso que se adelanta para dar cumplimiento a la entrega de los Estudios & Diseños en Fase III y los Planos As Built de las Unidades Funcionales 1,2 y 3 concluyendo:

"*Por las razones expuestas y considerando que (i) a la fecha se han atendido los requerimientos de la Entidad y la Interventoría en los términos y tiempos señalados; (ii) que la información pendiente de entrega se encuentra a la espera de los trámites administrativos de CERTICAMARA S.A. necesarios para la expedición de las firmas digitales; sin que el Concesionario pueda intervenir en la agilidad del mismo; por lo expuesto solicitamos a la Agencia declarar la improcedencia del periodo de cura propuesto por la Interventoría mediante comunicación No. 5143.013ANI-OP-0503-2024 del 10 de abril de 2024, cerrar el trámite del mismo en consideración a la entrega de la información y adelantar la revisión de la misma; mientras se reciben las firmas digitales pendientes.*".

Por lo anterior, la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0579-2024 con radicado Accenorte RAD-ACNBT-00014555 y radicado ANI No. 2024-409-046703-2 del 24 de abril de 2024 da respuesta a cada uno de los puntos planteados por el concesionario y reporta:

> "(…) *Al no recibirse la información dentro de los plazos otorgados, esta interventoría efectuó la solicitud y notificación de un plazo de cura al concesionario de 5 días hábiles.*
>
> *Habiéndose agotado este procedimiento, a la fecha Interventoría se permite manifestar que no cuenta con la potestad de ampliar el plazo de entrega de la información, correspondiendo adelantar las actuaciones previstas en el contrato de concesión."*

Cabe anotar que en la solicitud original de la Agencia mediante la comunicación No 20243050013921 se estableció lo siguiente:

> *"Al respecto, es claro para las partes que el Concesionario e Interventoría han dado cumplimiento respecto de las obligaciones anteriormente señaladas y a su vez que en algunos Estudios y Diseños de las Unidades Funcionales se han realizado modificaciones, entre las cuales cuentan con concepto de no objeción y/o viabilidad por parte la Interventoría.*
>
> *No obstante, lo descrito,* ***teniendo en cuenta la magnitud de esta documentación, y que se requiere contar con la misma información y que esta repose en un único espacio de búsqueda y de acceso total para las partes****, se solicita a la Interventoría, presente de manera consolidada de la totalidad de los Estudios y Diseños en Fase III en su última versión y que cuentan con la no objeción de la Interventoría, correspondientes a las Unidades Funcionales del Proyecto, entre las cuales se encuentren cada uno de los soportes con el respectivo oficio de revisión y no objeción por la Interventoría, conforme lo establece el contrato de concesión y el Apéndice Técnico 3 – Especificaciones Generales, que establece entre otros:" (Cursiva y negrilla fuera de texto)*
>
> *Por lo anterior, se requiere generar un único espacio de búsqueda digital, donde repose la información digitalizada debidamente firmada de acuerdo a los requisitos de la Iniciativa Cero Papel, de los estudios y diseños Fase III de las tres unidades funcionales en la fase de construcción (UF1, UF2 Y UF3) y los planos asbuild de las unidades funcionales culminadas (UF1 y UF2)."*

Posteriormente el concesionario allegó en comunicado ACNB-18916-2024 del 07 de mayo de 2024 y como alcance a comunicación ACNB-18819-2024 de fecha 19 de abril de 2024 y en respuesta a comunicación Interventoría No 5143.013ANI-OP-0579-2024 con radicado interno (RAD-ACNBT-14555) de fecha 24 de abril de 2024, o solicita a la Agencia, "*que teniendo en cuenta que la entrega de lostokens de firmas digitales obedece a una actividad fuera del control del Concesionario, pero imprescindible para la imposición de la totalidad de las firmas; se amplié el plazo impuesto para la presentación de los Estudios y Diseños en Fase III de la Unidad Funcional 2 y 3, en DIEZ (10) DÍAS HÁBILES MÁS, a fin de completar la información pendiente de entrega.*"

El 16 de mayo, el CONSORCIO ETSA-SIGA emite el comunicado 5143.013ANI-OP-0716-2024, dirigido a la ANI, con numero de radicado 20244090586902, con el que se da respuesta al oficio bajo radicado 20243050143471 del 14 de mayo de 2024, donde entre otras esta interventoria expone que considera viable la posibilidad de acoger la solicitud del concesionario de brindar extensión de plazo de entrega de estudios y diseños en dos (02) meses para la entrega de estos.

Como respuesta al comunicado 5143.013ANI-OP-0716-2024, el representante legal de ACCENORTE S.A.S. el 13 de agosto del 2024 emite el comunicado con consecutivo ACNB-19363-2024, hace entrega del consolidado de los estudios y diseños Fase III y planos As Built del proyecto, para las unidades funcionales 1, 2 y 3, una vez revisada la Información Interventoria dio respuesta mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1382-2024 RAD ANI 20244091085372 el 03/09/24 estableciendo que la información presentada por el concesionario no se ajusta a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, impartidas en la CIRCULAR No. 20234090000164 remitida con comunicación radicado ANI 20233050143231 RAD 0694-2023 del 28/04/23 y con lo establecido en la comunicación ANI 20243050013921 RAD 0075-2024 del 12/01/24 con alcance mediante comunicado ANI 20243050044791 RAD 0194-2024 del 07/02/24 por lo cual se solicita presentar en un plazo de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación la información de Estudios y Diseños Fase III y Planos As Built del Proyecto Accesos Norte de Bogotá S.A.S, debidamente ajustada conforme a los requerimientos exigidos por la ANI.

Debido a la falta de respuesta, Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1750-2024 RAD ANI 20244091311232 del 22 de octubre de 2024, reiteró la solicitud de presentación de la Información, solicitud que no ha sido respondida por el concesionario.

Nuevamente Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2045-2024 RAD ANI 20244091533252 del 6 de diciembre de 2024, reiteró las comunicaciones anteriores y solicitó presentar de manera inmediata las correcciones necesarias para que los Estudios y Diseños se ajusten a los requisitos exigidos por la ANI para la presentación de la información, lo cual no ha sido atendido a la fecha.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2201-2024 RAD ANI 20244091638692 del 30/12/24, interventoría solicitó a la agencia nacional de Ingeniería para conceder un plazo de cura de cinco (5) días calendario para que el Concesionario presente la información sobre el Consolidado de Estudios y Diseños Fase III y Planos As Built del Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C. ajustados a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, impartidas en la CIRCULAR No. 20234090000164 remitida con comunicación radicado ANI 20233050143231 RAD 0694-2023 del 28/04/23 y con lo establecido en la comunicación ANI 20243050013921 RAD 0075-2024 del 12/01/24 con alcance mediante comunicado ANI 20243050044791 RAD 0194-2024 del 07/02/24.

El concesionario mediante comunicado ACNB–20295–2025 RAD 0181-2025 del 17/01/2025, realiza la Presentación del Consolidado de Estudios y Diseños Fase III y Planos As Built del Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C. ajustados a las directrices de la Agencia Nacional de Infraestructura para la Unidad Funcional 1 e informa que se encuentra proyectando la entrega de la UF3 la próxima semana y posteriormente la UF2.

De acuerdo con lo anterior, el concesionario mediante comunicación ACNB–21206–2025 RAD 1326-2025 del 27/06/2025, notificó a la Interventoría que, en cumplimiento de lo acordado, ya se encuentra cargada la totalidad de la información en el enlace de descarga, una vez revisada mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1378-2025 RAD ANI 20254090828602 del 04/07/2025 remitió la documentación a la ANI manifestando cumplimiento de lo exigido en la circular ANI No. 20234090000164 .

7.1.2 ÁREA DE ESTRUCTURAS

7.1.2.1 PUENTE VEHICULARES EXISTENTES-UNIDAD FUNCIONAL 4

Comunicaciones:

El Concesionario mediante la comunicación ACNB-7337-2020 de fecha 14 de febrero de 2020 enviada a la ANI y la Interventoría, con radicado ANI; 306-002189-1, remite el diagnostico con la metodología establecida por el Sistema de Administración de Puentes de Colombia (SIPUCOL) del estado de los puentes tanto vehiculares como peatonales y los deprimidos (Box); Puentes Vehiculares dieciocho (18), Puentes Peatonales diecinueve (19) y deprimidos (Box cuatro (4) con la metodología SIPUCOL.

La Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0497-2020 enviada a la ANI con radicado ANI 2020-409-018641-2 del 21 de febrero 2020, se informó sobre la entrega por parte del Concesionario del diagnóstico del estado de los puentes tanto vehiculares como peatonales y los deprimidos (Box); Puentes Vehiculares dieciocho (18), Puentes Peatonales diecinueve (19) y deprimidos (Box cuatro (4) con la metodología SIPUCOL.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1001-2020 con radicado ANI No 20204090379642 del 28 de abril 2020 enviada al Concesionario, remitió el concepto técnico por parte de nuestro especialista estructural Jorge A Padilla el diagnóstico a los puentes vehiculares y peatonales con la metodología SIPUCOL de la Unidad Funcional 4 realizada del Concesionario, se revisaron por parte de la Interventoría los Puentes vehiculares Teletón curvo, Portachuelo Oriental y Box culvert Hato Grande y el Puente Peatonal Yerbabuena.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0312-2021 con consecutivo ANI No 20214090203872 del 23 de febrero de 2021, se formalizaron las observaciones por parte del Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría, de acuerdo con recorrido de obra del 19 de febrero de 2021, realizado a los puentes vehiculares y peatonales de la Unidad funcional 4 en mantenimiento. Así mismo se realizó visita a los Boxes de la Intersección del Humero y observaciones.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0467-2021 con consecutivo ANI No 20214090295752 del 16 de marzo de 2021, dio respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-11351-2021 del 12 de marzo de 2021 sobre la entrega del SIPUCOL en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del Apéndice Técnico 4, Indicadores remitido por Accenorte de los puentes peatonales y vehiculares.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0464-2021 con consecutivo ANI No 20214090295672 del 16 de marzo de 2021, informó al Concesionario sobre la evaluación del indicador E-15 Puentes y Estructuras del mes de marzo de 2021 y la aplicación del SIPUCOL entregado mediante la comunicación ACNB-7337-2020 del 14 de febrero de 2020.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0477-2021 con consecutivo ANI No 20214090305792 del 17 de marzo de 2021, dio respuesta a la Agencia Nacional de Infraestructura a su oficio ANI No 20213060051511 del 26 de febrero de 2021 sobre él envió de la Agencia de los formatos de acta de reversión del corredor vial del 30 de noviembre de 2017 de DEVINORTE.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0636-2021 con consecutivo ANI No 20214090398652 del 13 de abril de 2021, dio respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-11496-2021 del 8 de abril 2021, donde el Concesionario responde los comunicados 5143.013ANI-OP-0464-2021 y 5143.013ANI-OP-0467-2021 de la Interventoría, sobre el índice de cumplimiento E-15 de Puentes y estructuras y la verificación visual de los elementos que componen los puentes según inventario SIPUCOL 2021 de la Unidad Funcional 4.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0622-2021 con consecutivo ANI No 20214090385762 del 9 de abril de 2021, Remitió al Concesionario el ponderado (resultado =1,12%) de marzo de 2021 del índice E-15 Puentes y estructuras de la Unidad Funcional 4.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0895-2021 con consecutivo ANI No 20214090541432 del 14 de mayo de 2021 enviada al Concesionario, dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11735-2021 del 6 de mayo 2021, donde el Concesionario presente registro fotográfico y documental que soporta la atención de novedades para el indicador E-15 Puente y estructuras.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1020-2021 con consecutivo ANI No 20214090600792 del 31 de mayo de 2021 enviada al Concesionario, dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11988-2021 del 24 de mayo 2022, donde el Concesionario no está de acuerdo con la medición del indicador E-15 Puente y estructuras realizada por la interventoría con relación a la calificación de los puentes vehiculares de la Caro Nuevo, Portachuelo Oriental y Occidental.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2312-2021 con consecutivo ANI No 20214091379552 del 25 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, dando respuesta a

Accenorte a su comunicación ACNB-13624-2021 del 9 de noviembre de 2021, donde el Concesionario hizo entrega de la Inspección visual SIPUCOL de los puentes ubicados en la Unidad Funcional 4, para la revisión del Indicador E-15 Puentes y Estructuras, la Interventoría realizó observaciones a los puentes vehiculares Portachuelo Oriental, Occidental y al Puente vehicular La Caro Nuevo.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2465-2021 con consecutivo ANI No 20214091474052 del 20 de diciembre de 2021 enviada al Concesionario dio alcance a nuestras comunicaciones 5143.013ANI-OP-1020-2021 y 5143.013ANI-OP-2312-2021, sobre el cambio de los aisladores de los puentes Portachuelo Oriental y Occidental de la Unidad Funcional 4.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0110-2022 con consecutivo ANI No 20224090067542 del 21 de enero de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-14171-2022 del 7 de enero 2022, donde el Concesionario da respuesta a las comunicaciones de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1020-2021, 5143.013ANI-OP-2312-2021 y 5143.013ANI-OP-2465-2021, referentes al cambio de aisladores sísmicos de los puentes vehiculares Portachuelo Oriental y Occidental, además de las fisuras y grietas presentadas en la carpeta asfáltica en zona de la vigas Gerber del puente vehicular La Caro Nuevo.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0572-2022 con consecutivo ANI No 20224090390512 del 6 de Abril de 2022 enviada al Concesionario, manifestó sobre el resultado de la medición del Indicador E-15 Puentes y estructuras de las unidades funcionales 2 y 4, que se realizó en el mes de marzo 2022, donde se indicó que quedaron 3 puentes para realizar acciones correctivas que fueron, Puente vehicular Portachuelo Oriental, Puente Vehicular Portachuelo Occidental y Puente Vehicular La Caro Nuevo.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0609-2022 con consecutivo ANI No 20224090434612 del 19 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-14754-2022 del 30 de marzo 2022, relacionadas con observaciones a la medición del Indicador E15 Puentes y estructuras por Evento Eximente de Responsabilidad para los Puentes vehiculares de Portachuelo.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0873-2022 con consecutivo ANI No 20224090569482 del 20 de mayo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó la reparación de la placa y junta de dilatación del puente vehicular La Caro Antiguo con Ampliación. El

Concesionario mediante la comunicación ACNB-15122-2022 del 26 de mayo 2022 dio respuesta.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1681-2022 con consecutivo ANI No 20224091065502 del 21 de septiembre de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó el cronograma para la reparación de la junta de dilatación del costado norte y el ahuellamiento puntual en el asfalto del Puente vehicular La Caro Antiguo con ampliación. El Concesionario procedió a realizar la reparación en el mes de octubre de 2022.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1749-2022 con consecutivo ANI No 20224091119112 del 4 de octubre de 2022 enviada al Concesionario, solicitó el diseño de reparación de la junta norte del puente vehicular la caro Antiguo con ampliación y con el cual se garantice la estabilidad a largo plazo de la junta. Es así como el concesionario mediante comunicado ACNB-16162-2022 del 28 de octubre de 2022 hace entrega del concepto técnico del procedimiento de reparación de la junta para garantizar el flujo vehicular, procedimiento que se llevó a cabo en el mes de octubre de 2022 y realizado acorde a lo indicado en el comunicado ACNB-16162-2022 del 28 de octubre de 2022.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0570–2023 con consecutivo ANI No 20234090386942 del 10 de abril de 2023 enviada al Concesionario, solicito atender las observaciones emitidas por el Especialista Estructural para evaluar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del apéndice Técnico 4, el Indicador E15 Puentes y Estructuras de la UF4.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–1154–2023 con consecutivo ANI No 20234090814542 reitero la solicitud de atender las observaciones referentes al indicador E15 Puentes y Estructuras de la UF4 emitidas en las comunicaciones 5143.013ANI–OP–1032–2023 del 30 de junio de 2023, 5143.013ANI–OP–0570–2023 del 10 de abril de 2023 y 5143.013ANI–OP–0110–2022 del 21 de enero de 2022. El Concesionario mediante comunicado ACNB-17654-2023 del 04 de agosto de 2023 dio respuesta.

Mediante comunicado 5143.013ANI–OP–0052–2024 rad ANI 20244090034642 del 12/01/24 y reiterada por la entidad ANI mediante comunicado 20243050029701 rad 0131-2024 del 25/01/24, se solicitó al concesionario evaluar la condición de la junta transversal de salida del puente vehicular portachuelo sentido sur norte en la calzada oriental carril derecho de la Unidad Funcional 4 - Ruta 45ACNB, para encontrar las causas del daño y repararlo, al respecto el

concesionario dio respuesta mediante comunicado ACNB – 18592-2024 rad 0297-2024 informando que durante el período comprendido entre el día 19 al día 23 de febrero de 2024 fueron realizados los trabajos necesarios para la reconstrucción de este elemento. Mediante comunicado 5143.013ANI–OP-0289–2024 rad ANI 20244090260112, interventoría notificó a la entidad la atención de las observaciones por parte del concesionario.

El concesionario mediante comunicación ACNB-18558-2024 rad 0229-2024 del 15/02/24, presentó a la interventoría el informe SIPUCOL, En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3 del Apéndice Técnico 4. Indicadores, donde se remite la verificación visual de los elementos de los puentes peatonales y vehiculares para la Unidad Funcional 4, de acuerdo con el inventario según el Sistema de Administración de Puentes de Colombia – SIPUCOL, del manual para la inspección visual de puentes y pontones, y manual de inspección visual de obras de drenaje del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, como lo establece el Indicador E15 Puentes y Estructuras.

Una vez realizada la revisión en campo y de la información presentada por el concesionario, interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0416-2024 rad ANI 20244090351752 del 20/03/24, presentó las observaciones de la revisión con la evaluación del indicador E15 Puentes y Estructuras para el mes de marzo de 2024 concluyendo que se presenta NO CUMPLIMIENTO del indicador E15 de los Puentes Vehiculares CENTRO CHÍA ORIENTAL, LA CARO ANTIGUO MAS AMPLIACIÓN, LA CARO NUEVO, PORTACHUELO OCCIDENTAL, PORTACHUELO ORIENTAL, SERIES y TELETÓN, por lo que se solicita al concesionario atender las observaciones en el término establecido en el apéndice Técnico 4, el cual determina un tiempo máximo de corrección para el indicador E15 Puentes y Estructuras de un (1) mes.

En respuesta, el concesionario presentó la comunicación ACNB-18892-2024 RAD 0629-2024 del 2 de mayo de 2024, con la cual responde una a una las observaciones de interventoría y concluye que no existen observaciones que requieran una intervención inmediata por parte del concesionario y que adicionalmente generen incumplimiento del indicador E15 evaluado para los puentes vehiculares y peatonales de la Unidad Funcional 4.

En las revisiones realizadas a campo, se pudo evidenciar que el concesionario realizó la intervención de los puentes vehiculares con observaciones y con incumplimiento del indicador E15 PUENTES Y ESTRUCTURAS, con base en esto se revisó el documento presentado y se pudo constatar el ajuste de los informes presentados del sistema SIPUCOL en versión 2, los cuales se ajustan al estado de los puentes, de acuerdo a esto, interventoría presentó respuesta

al concesionario con comunicación 5143.013ANI-OP-0768-2024 RAD ANI 20244090625962 del 24 de mayo de 2024, manifestado que si bien, se dio cumplimiento a las observaciones del indicador en el plazo establecido y no se encuentran más observaciones de atención inmediata, los informes SIPUCOL V2 realizados por el consultor SINERGING S.A.S., incluye observaciones que requieren atención dentro del periodicidad anual de medición del indicador E15 para la UF4.

En dicha comunicación, interventoría reitera la necesidad de realizar por parte del concesionario, los controles periódicos a los neoprenos de los Puentes Vehiculares Portachuelo Oriental y Occidental, como lo solicitó el consultor SINERGING S.A.S. y el Especialista en Estructuras de la Interventoría en el informe técnico C-217-24-151, conforme lo establece el Código Colombiano de Puentes 2014 artículo 14.7.5.3.4. y las condiciones de diseño originales, con el fin de verificar el estado real de los neoprenos respecto a su deformación vertical y horizontal, debido a que como ya se comentó anteriormente, la deformación sufrida por los neoprenos, disminuye su efectividad anti sísmica.

Mediante la comunicación ACNB-19217-2024 RAD 1029-2024 del 9 de julio de 2024, el concesionario realizó la presentación del informe SIPUCOL Versión 3 en atención de la solicitud realizada por la Agencia Nacional de Infraestructura en correo electrónico el 6 del mes de marzo de 2024, donde remite los formatos del Sistema Inteligente De Gestión de Puentes SIGP en complemento al sistema de medición de puentes SIPUCOL. Al respecto, una vez revisada la información por parte de esta Interventoría, se pudo constatar el diligenciamiento de los formatos de la nueva metodología con la información disponible y obtenida de la inspección de campo de los puentes vehiculares y peatonales de la Unidad Funcional 4, respecto a lo establecido en el MANUAL DE INVENTARIO DE INFORMACIÓN GENERAL, GEOMÉTRICA Y ESTRUCTURAL DE PUENTES Y SU ENTORNO.

Simultáneamente del trámite registrado anteriormente, la ANI mediante comunicación 20243050243011 RAD 1109-2024 del 18/07/24, remitió la comunicación ACNB-19217-2024 RAD 1029-2024 del concesionario solicitando se realice la revisión, análisis y concepto de la información enviada, Interventoría dio respuesta mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1148-2024 RAD ANI 20244090913912 del 26/07/24 adjuntando las respuestas de las comunicaciones mencionadas en el párrafo anterior.

Mediante comunicación ACNB-19938-2024 RAD 1961-2024 del 22/11/2024, el concesionario informa el inicio de la atención de observaciones en los puentes de la UF4 de acuerdo con lo

registrado en el sistema de puentes SIPUCOL, el concesionario informa que iniciará las intervenciones por el Puente Vehicular Teusaca y se realizarán los mantenimientos correspondientes en el plazo previsto para la medición del SIPUCOL el cual es un año.

Mediante la comunicación ACNB-20500- 2025 RAD 0463-2025 del 28 de febrero de 2025, el concesionario realizó la presentación del informe SIPUCOL para la evaluación del indicador E-15 PUENTES Y ESTRUCTURAS del mes de marzo de 2025, donde remite los formatos del Sistema Inteligente De Gestión de Puentes SIGP en complemento al sistema de medición de puentes SIPUCOL, realizando la evaluación del indicador E15 PUENTES Y ESTRUCTURAS, existen observaciones que generan el incumplimiento del indicador, por lo tanto los puentes vehiculares CENTRO CHIA ORIENTAL, LA CARO ANTIGUO + AMPLIACION, PORTACHUELO OCCIDENTAL, RIO BOGOTÁ ANTIGUO + AMPLIACIÓN poseen observaciones en las juntas de dilatación que requieren atención inmediata, así mismo el puente vehicular VARIANTE TELETON NUEVO poseen fisuras de 5 milímetros que requieren la inyección y protección, de la misma manera los puentes vehiculares RIO TEUSACA OCCIDENTAL y RIO TEUSACA ORIENTAL poseen cierto grado de socavación en la base de los estribos que se debe atender para evitar afectaciones futuras, por lo cual estos puentes NO CUMPLEN con el indicador E15 PUENTES Y ESTRUCTURAS, esto se notificó mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0662-2025 RAD 20254090404642 del 01/04/2025.

En respuesta parcial el concesionario remite la comunicación ACNB–20772–2025 RAD 0813-2025 del 16/04/2025 con la cual informa de las actividades en atención de las observaciones realizadas, así mismo dando alcance a la anterior comunicación, remite el comunicado ACNB-20873–2025 RAD 0922-2025 del 02/05/2025, informando la atención de observaciones y acciones tomadas para los incumplimientos presentados en la revisión.

En respuesta Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-0989-2025 RAD 20254090585732 del 12/05/25 en el cual se manifiesta que se atienden las observaciones registradas en el informe SIPUCOL para los Puentes Vehiculares Teusaca Oriental y Occidental, con lo cual cumplió con las observaciones registradas para este puente según el indicador E15 PUENTES Y ESTRUCTURAS, con lo cual se da cumplimiento al indicador E-15 PUENTES Y ESTRUCTURAS de la Unidad Funcional 4.

7.1.2.1.1 MATRIZ PUENTES VEHICULARES EXISTENTES - UNIDAD FUNCIONAL 4

Se relacionan los dieciocho (18) Puentes Vehiculares y cuatro (4) deprimidos (Box) existentes de la Unidad Funcional 4, indicando el estado del puente de acuerdo con los formatos y la metodología del Sistema Inteligente De Gestión de Puentes SIGP en complemento al sistema de medición de puentes SIPUCOL, en cumplimiento de lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI mediante correo electrónico del 6 de marzo de 2024.

Mediante la comunicación ACNB-20500- 2025 RAD 0463-2025 del 28 de febrero de 2025, el concesionario realizó la presentación del informe SIPUCOL para la evaluación del indicador E-15 PUENTES Y ESTRUCTURAS del mes de marzo de 2025, donde remite los formatos del Sistema Inteligente De Gestión de Puentes SIGP en complemento al sistema de medición de puentes SIPUCOL.

Al respecto, una vez revisada la información por parte de esta Interventoría, se pudo constatar que la información presentada se encuentra acorde a los formatos y la metodología del Sistema Inteligente De Gestión de Puentes SIGP en complemento al sistema de medición de puentes SIPUCOL, en cumplimiento de lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI mediante correo electrónico del 6 de marzo de 2024:

Tabla 30 Calificacion Ponderada puentes vehiculares existentes – UF4 Nuevos formatos SIGP según MANUAL DE INSPECCION NIVEL 1 Y 2

NOMBRE	TIPO	MAYOR CALIFICACIÓN PONDERADA
BRICEÑO 2	VEHICULAR	0.07
BRICEÑO 1	VEHICULAR	0.03
RIO TEUSACA ORIENTAL	VEHICULAR	0.88
RIO TEUSACA OCCIDENTAL	VEHICULAR	0.94
CLUBES	VEHICULAR	0.33
SINDAMANOY	VEHICULAR	0.17
RANCHO JR	VEHICULAR	0.26
RIO BOGOTA NUEVO	VEHICULAR	0.20
CHIA ORIENTAL	VEHICULAR	0.33
CENTRO RAMAL CHIA	VEHICULAR	0.69
CHIA OCCIDENTAL	VEHICULAR	0.59
TELETON NUEVO	VEHICULAR	0.98
RIO BOGOTA ANTIGUO + AMPLIACION	VEHICULAR	0.20

NOMBRE	TIPO	MAYOR CALIFICACIÓN PONDERADA
SERIES	VEHICULAR	0.53
LA CARO NUEVO	VEHICULAR	0.23
LA CARO ANTIGUO + AMPLIACION	VEHICULAR	0.95
PORTACHUELO ORIENTAL	VEHICULAR	0.82
PORTACHUELO OCCIDENTAL	VEHICULAR	0.67
BRICEÑO 3 ORIENTAL	VEHICULAR	0.14
BRICEÑO 3 OCCIDENTAL	VEHICULAR	0.20
HATO GRANDE ORIENTAL	VEHICULAR	0.20
HATO GRANDE OCCIDENTAL	VEHICULAR	0.16

Fuente: elaboración propia con base en resultados reportados por concesionario AcceNorte en comunicación ACNB-20873-2025 RAD 0922-2025 del 02/05/2025

De acuerdo con lo establecido en el documento guía y de referencia MANUALINSPECCIONNIVEL1y2 (INVIAS-PUJ-UNIANDES2022nov30) en su numeral 2.6.7 Procedimiento de calificación en inspección nivel 2 en la Tabla 2-22. Escala cualitativa de los índices de condición del puente mostrada a continuación, se establecen las condiciones del puente:

Tabla 31 Escala cualitativa de los índices de conducción del puente

Calificación ponderada del puente	Mayor calificación ponderada de los siguientes grupos: subestructura, superestructura y entorno	Índice de condición	Descripción del estado
Selección de la mayor calificación de las dos opciones anteriores			
0-0.99		Satisfactoria	La estabilidad y durabilidad no están afectadas
1-1.99		Estable	La estabilidad es **adecuada**. O la durabilidad está parcialmente afectada y no produce pérdida de resistencia. Está garantizada la seguridad vial y el nivel de servicio es adecuado.
2-2.99		Apenas suficiente	La estabilidad es **levemente** afectada. O la durabilidad está afectada y produce pérdida leve de resistencia. O está garantizada parcialmente la seguridad del usuario y el nivel de servicio es intermedio.
3-3.99		Crítica	La estabilidad esta **significativamente** afectada, con posibilidad de colapso solamente parcial. O la durabilidad está afectada y produce pérdida parcial de la resistencia
4-5		Susceptible a falla parcial o total	La estabilidad está **gravemente** afectada, con posibilidad de colapso parcial o total. O la durabilidad está afectada y produce pérdida **significativa de resistencia**.

Fuente: MANUALINSPECCIONNIVEL1y2(INVIAS-PUJ-UNIANDES2022nov30)

Con esto, el concesionario generó la calificación de cada uno de los puentes vehiculares de la Unidad Funcional 4, los cuales se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 32 Matriz puentes vehiculares existentes – UF4 VERSION 0 Nuevos formatos SIGP

TIPO	NOMBRE	MAYOR CALIFICACIÓN PONDERADA	RANGO	INDICE
VEHICULAR	BRICEÑO 2	0.07	0 - 0.99	satisfactoria
VEHICULAR	BRICEÑO 1	0.03	0 - 0.99	satisfactoria
VEHICULAR	RIO TEUSACA ORIENTAL	0.88	0 - 0.99	satisfactoria
VEHICULAR	RIO TEUSACA OCCIDENTAL	0.94	0 - 0.99	satisfactoria
VEHICULAR	CLUBES	0.33	0 - 0.99	satisfactoria
VEHICULAR	SINDAMANOY	0.17	0 - 0.99	satisfactoria
VEHICULAR	RANCHO JR	0.26	0 - 0.99	satisfactoria
VEHICULAR	RIO BOGOTA NUEVO	0.20	0 - 0.99	satisfactoria
VEHICULAR	CHIA ORIENTAL	0.33	0 - 0.99	satisfactoria
VEHICULAR	CENTRO RAMAL CHIA	0.69	0 - 0.99	satisfactoria
VEHICULAR	CHIA OCCIDENTAL	0.59	0 - 0.99	satisfactoria
VEHICULAR	TELETON NUEVO	0.98	0 - 0.99	satisfactoria
VEHICULAR	RIO BOGOTA ANTIGUO + AMPLIACION	0.20	0 - 0.99	satisfactoria
VEHICULAR	SERIES	0.53	0 - 0.99	satisfactoria
VEHICULAR	LA CARO NUEVO	0.23	0 - 0.99	satisfactoria
VEHICULAR	LA CARO ANTIGUO + AMPLIACION	0.95	0 - 0.99	satisfactoria
VEHICULAR	PORTACHUELO ORIENTAL	0.82	0 - 0.99	satisfactoria
VEHICULAR	PORTACHUELO OCCIDENTAL	0.67	0 - 0.99	satisfactoria
VEHICULAR	BRICEÑO 3 ORIENTAL	0.14	0 - 0.99	satisfactoria
VEHICULAR	BRICEÑO 3 OCCIDENTAL	0.20	0 - 0.99	satisfactoria
VEHICULAR	HATO GRANDE ORIENTAL	0.20	0 - 0.99	satisfactoria
VEHICULAR	HATO GRANDE OCCIDENTAL	0.16	0 - 0.99	satisfactoria

Fuente: Elaboración propia con base en resultados reportados por concesionario AcceNorte en comunicación ACNB-20873-2025 RAD 0922-2025 del 02/05/2025

De acuerdo con la evaluación realizada, los Puentes Vehiculares de la Unidad Funcional 4, basados en la metodología del Sistema Inteligente De Gestión de Puentes SIGP, en complemento al sistema de medición de puentes SIPUCOL, determina que los puentes vehiculares y peatonales de la Unidad Funcional 4, establece que el Índice de condición para la totalidad de los puentes es SATISFACTORIA, lo cual se describe en la metodología como La estabilidad y durabilidad no están afectadas.

Una vez atendidas las observaciones realizadas por la Interventoría, se da cumplimiento del indicador E15 PUENTES Y ESTRUCTURAS para la Unidad Funcional 4.

7.1.2.1.2 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PUENTES VEHICULARES EXISTENTES - UNIDAD FUNCIONAL 4

Actividades presente Periodo.

Durante el periodo del presente informe, el concesionario continúa con la ejecución de actividades de mantenimiento periódico.

Registro Fotográfico:



FOTOGRAFÍA	0001	FECHA:	10-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Vehicular Rancho JR -mantenimiento general - UF4.			



FOTOGRAFÍA N°	0002	FECHA:	10-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Vehicular Rancho JR-mantenimiento general - UF4.			



FOTOGRAFÍA	0003	FECHA:	04-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Vehicular Portachuelo Oriental - UF4.			



FOTOGRAFÍA N°	0004	FECHA:	04-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Vehicular Portachuelo Oriental - UF4.			



FOTOGRAFÍA	0005	FECHA:	26-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Vehicular La Caro + ampliación - UF4			



FOTOGRAFÍA N°	0006	FECHA:	26-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Vehicular La Caro + ampliación - UF4			

7.1.2.2 PUENTE VEHICULAR EXISTENTE-UNIDAD FUNCIONAL 2.

Puente Manantial

Este puente vehicular fue construido por Accenorte S.A.S, correspondiente a la construcción de la Unidad Funcional 2. Esta estructura se construyó a nivel de la calzada oriental con una longitud de 50 metros y un ancho de 4.65 metros, se utilizó como parte de la ampliación de la calzada, ubicado en el K0+348.55 al K0+403.55, diseñado para proteger el nacimiento de agua existente en este sector. Se inició la construcción del puente con el pilotaje del estribo No 1 el 21 de agosto de 2018 y finalizó con la prueba de carga realizada en el mes de octubre de 2020.

Gráfico 3 Localización General - Puente Manantial – UF2

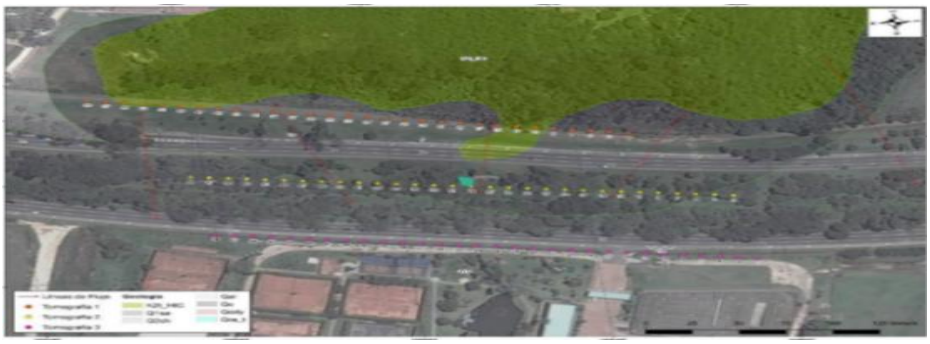


Gráfico 4 Sección Transversal - Puente Manantial - UF2

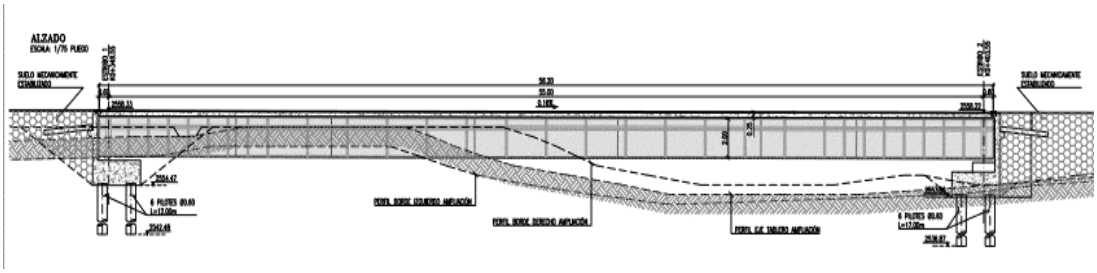


Gráfico 5 Sección en Planta - Puente Manantial - UF2

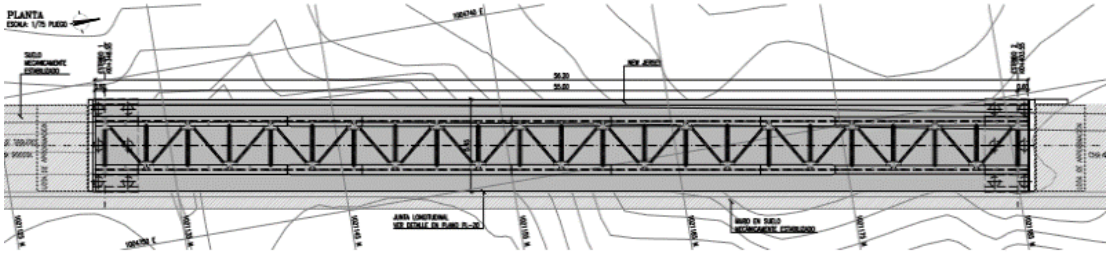
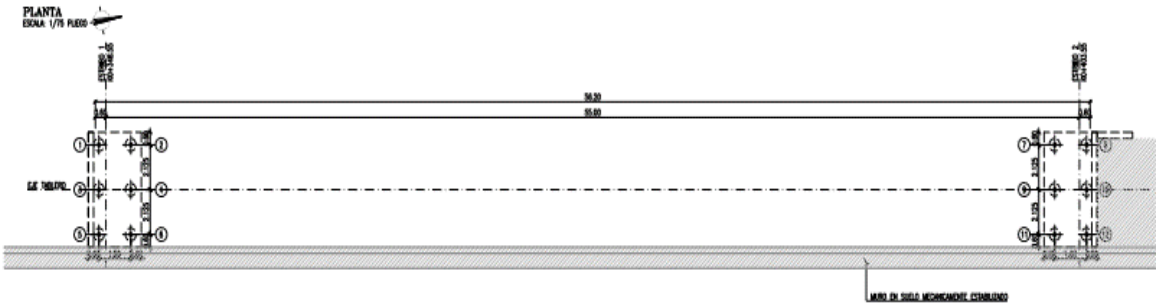


Gráfico 6 Localización ejes pilotes - Puente Manantial – UF2



Comunicaciones del puente Manantial:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1682-2019 con radicado ANI No 20204090683062 del 27 de julio de 2020, remitida al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-8306-2020 del 24 de junio de 2020, respecto a las juntas longitudinales y transversales del puente vehicular Manantial con un concepto técnico del especialista estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla, como conclusión se informó que como el puente está en funcionamiento y operación, se requiere incluir en los programas de mantenimiento las solicitud de nuestro especialista estructural para las juntas del puente vehicular para darle soluciones a largo plazo.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9735-2020 del 5 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente vehicular Manantial anexando oficio de aceptación por parte su especialista estructural.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1301-2021 con radicado ANI No 20214090760912 del 9 de julio de 2021, remitida al Concesionario se solicita a Accenorte una solución definitiva de la junta longitudinal del puente vehicular Manantial de la Unidad funcional 2.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1360-2021 con radicado ANI No 20214090802742 del 19 de julio de 2021, remitida al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-12438-2021 del 9 de julio 2021 donde el Accenorte da respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-1301-2019, relacionada con la solución definitiva de la reparación de la junta longitudinal del puente vehicular Manantial de la Unidad funcional 2.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1490-2021 con radicado ANI No 20214090879562 del 5 de agosto de 2021, se da respuesta a la comunicación del Concesionario

ACNB-12585-2021 del 27 de julio 2021, relacionada con la reparación definitiva de la junta longitudinal del Puente Vehicular Manantial de la Unidad Funcional 2, en esta comunicación se dan recomendaciones por parte del ingeniero Jorge Padilla sobre la propuesta de reparación definitiva por parte del Concesionario, y se solicita a Accenorte entregar una propuesta integral y completa para la reparación de la junta.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1624-2021 con radicado ANI No 20214090948772 del 20 de agosto de 2021, se da respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-12818-2021 del 12 de agosto 2021, donde el Concesionario remite el procedimiento constructivo para la reparación de la junta longitudinal del puente vehicular Manantial y especificaciones de los materiales que va a utilizar, de acuerdo a lo anterior, se informa al Concesionario que la estabilidad, mantenimiento y seguridad vial por la reparación de la junta es del Concesionario es de Accenorte y se solicitó realizar las reparaciones de acuerdo con las recomendaciones dadas por los fabricantes de los productos a instalar. Igualmente se requirió a Accenorte dejar el acabado final de la junta en condiciones que evite alteraciones a la seguridad vial o generación de posibles accidentes de los vehículos, motociclistas y ciclistas.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-0412-2021 con radicado ANI No 20224090290602 del 11 de marzo de 2022, enviada al Concesionario se solicitó a Accenorte la reparación de la junta longitudinal del Puente vehicular Manantial. El Concesionario reparó la junta longitudinal del puente vehicular en el mes de marzo de 2022, dando cumplimiento a la observación de mantenimiento del puente para la medida del Indicador E-15 Puentes y estructuras.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI–OP–0531–2023 con radicado ANI 20234090363502 del 31 de marzo de 2023, enviada al Concesionario se solicitó a Accenorte la reparación de la junta longitudinal y juntas transversales y mediante comunicación 5143.013ANI–OP–1032–2023 con radicado ANI 20234090727872 del 30 de junio, en evidencia del inicio del mantenimiento correctivo de la juntas longitudinal y transversales el día 27 de junio de 2023, solicita al Concesionario entregar la patología, diseño de la reparación, cronograma de ejecución, procedimiento, informe detallado de la reparación de las juntas (Junta longitudinal, junta transversal norte, junta transversa sur). Al día 31 de julio de 2023 este mantenimiento ya se encuentra ejecutado por parte del Concesionario.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI–OP–1154–2023 con radicado ANI 20234090814542 del 21 de julio de 2023, enviada al Concesionario en respuesta del comunicado ACNB-17419- 2023, entrega de información Indicador E15 – Puentes y Estructuras, verificación visual de los elementos que componen el puente inventario según SIPUCOL, para la Unidad Funcional 2 del 21 de junio de 2023. El Concesionario mediante comunicado ACNB-17658-2023 del 04 de agosto de 2023 dio respuesta.

Mediante comunicación ACNB-19182- 2024 RAD 1007-2024 del 4 de julio de 2024, el concesionario presentó la información de la evaluación del sistema SIPUCOL a los puentes vehiculares y peatonales de la UF2 para la medición del Indicador E15 Puentes y Estructuras, interventoría pudo constatar que la información presentada se encuentra acorde a los formatos y la metodología del Sistema Inteligente De Gestión de Puentes SIGP en complemento al sistema de medición de puentes SIPUCOL, en cumplimiento de lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI mediante correo electrónico del 6 de marzo de 2024.

En respuesta, interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1149-2024 RAD ANI 20244090913952 del 26/07/24, con la evaluación realizada por Interventoría manifestando que el Puente Vehicular Manantial, en el grupo ELEMENTOS DEL SERVICIO, en el área ESTABILIDAD en el elemento 2. Juntas de expansión, posee observaciones con nivel de severidad SEVERO y en el grupo ELEMENTOS DE SERVICIO, en el área SEGURIDAD VIAL en los elementos 3. Bordillos y 4. Barandas/Barrera poseen observaciones con un nivel de severidad EXTREMO lo cual requiere de intervención inmediata, por lo tanto, el Puente Vehicular Manantial NO CUMPLE el indicador E-15 Puentes y Estructuras.

Al respecto el concesionario mediante comunicación ACNB - 19318 -2024 RAD 1201-2024 del 31/07/2024, dio respuesta manifestando que se instalaron captafaros, se ha reparado el New Jersey y las juntas de expansión. Estas acciones abordan los elementos del área de Estabilidad y Seguridad Vial que requerían atención inmediata, Interventoría pudo identificar que las intervenciones en las defensas de hormigón fueron satisfactorias, sin embargo, la junta transversal y longitudinal continúa presentando deficiencias, por lo tanto, mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1214-2024 RAD ANI 20244090945502 del 01 de agosto de 2024 se reitera que el puente vehicular Manantial de la UF2 NO CUMPLE el indicador E-15 Puentes y Estructuras.

Nuevamente el concesionario realizó intervenciones en dicha junta y presentó respuesta mediante comunicación ACNB – 19378-2024 RAD 1292-2024 del 15 de agosto de 2024

manifestando el cumplimiento del indicador, interventoría pudo constatar el arreglo de la junta y presento respuesta mediante comunicación 5143.013ANI–OP–1338–2024 RAD ANI 20244091048262 el 26 de agosto de 2024, manifestando que debido a que en oportunidades anteriores esta junta ha presentado un deterioro prematuro, la Interventoría continuará realizando las revisiones de campo periódicas a las intervenciones realizadas y notificará al concesionario cualquier deficiencia en las reparaciones para su intervención inmediata, en el mes de marzo de 2025, el concesionario realizó mantenimientos a las cintas de concreto y neoprenos de este puente vehicular.

Mediante comunicación ACNB-21241-2025 RAD 1349-2025 del 02/07/2025 el concesionario emite la información de la evaluación del sistema SIPUCOL a los puentes vehiculares y peatonales de la UF2 para la medición del Indicador E15 Puentes y Estructuras, interventoría realizó la revisión de la información presentada de acuerdo a los formatos y la metodología del Sistema Inteligente De Gestión de Puentes SIGP en complemento al sistema de medición de puentes SIPUCOL, en cumplimiento de lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI mediante correo electrónico del 6 de marzo de 2024, determinando cumplimiento del indicador para el Puente Vehicular Manantial.

7.1.2.2.1 MATRIZ PUENTE VEHICULAR EXISTENTE - UNIDAD FUNCIONAL 2

Se relaciona el puente vehicular existente de la Unidad Funcional 2, indicando el estado del puente, acorde a los formatos y la metodología del Sistema Inteligente De Gestión de Puentes SIGP en complemento al sistema de medición de puentes SIPUCOL realizado por el concesionario y presentado mediante comunicación ACNB-21241-2025 RAD 1349-2025 del 02 de julio de 2025.

Una vez revisado el informe AFD-UF2-VIII-25-V0 presentado por el concesionario para este puente Vehicular y de acuerdo con lo establecido en el documento guía y de referencia MANUALINSPECCIONNIVEL1y2(INVIAS-PUJ-UNIANDES2022nov30, se pudo constatar que el valor de la Calificación Ponderado Total del puente es de 0.11.

Tabla 33 Calificacion ponderada puente vehicular Manantial – UF2 Nuevos formatos SIGP según MANUAL DE INSPECCION NIVEL 1 Y 2

NOMBRE	TIPO	MAYOR CALIFICACIÓN PONDERADA
Manantial	VEHICULAR	0,11

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la metodología planteada, se evalúa la mayor calificación ponderada en este puente para los Grupos 2, 3 y 4 correspondiente a 0.18, de acuerdo con el numeral *2.6.7 Procedimiento de calificación en inspección nivel 2* y a la tabla *2-22. Escala cualitativa de los índices de condición del puente*, se establece que el Índice de condición para este puente es **SATISFACTORIA**, lo cual se describe en la metodología como *La estabilidad y durabilidad no están afectadas.*

Tabla 34 Escala cualitativa de los índices de condición del puente

Calificación ponderada del puente	Mayor calificación ponderada de los siguientes grupos: subestructura, superestructura y entorno	Índice de condición	Descripción del estado
Selección de la mayor calificación de las dos opciones anteriores			
0-0.99		Satisfactoria	La estabilidad y durabilidad no están afectadas
1-1.99		Estable	La estabilidad es **adecuada**. O la durabilidad está parcialmente afectada y no produce pérdida de resistencia. Está garantizada la seguridad vial y el nivel de servicio es adecuado.
2-2.99		Apenas suficiente	La estabilidad es **levemente** afectada. O la durabilidad está afectada y produce pérdida leve de resistencia. O está garantizada parcialmente la seguridad del usuario y el nivel de servicio es intermedio.
3-3.99		Crítica	La estabilidad esta **significativamente** afectada, con posibilidad de colapso solamente parcial. O la durabilidad está afectada y produce pérdida parcial de la resistencia
4-5		Susceptible a falla parcial o total	La estabilidad está **gravemente** afectada, con posibilidad de colapso parcial o total. O la durabilidad está afectada y produce pérdida **significativa de resistencia**.

Fuente: MANUALINSPECCIONNIVEL1y2(INVIAS-PUJ-UNIANDES2022nov30)

Tabla 35 Matriz puente vehicular -UF2 nuevos formatos SIGP

TIPO	NOMBRE	MAYOR CALIFICACIÓN PONDERADA	RANGO	INDICE
VEHICULAR	Manantial	0,18	0 - 0.99	satisfactoria

Fuente: comunicación ACNB-21241-2025 RAD 1349-2025 del 02/07/2025

De acuerdo con la calificación ponderada del grupo por Áreas, la mayor calificación obtenida tuvo una calificación de 1.0 que corresponde un nivel de severidad LIGERO según la Figura 2-3. del capítulo 2.6.5 Calificación de cada componente subcapítulo 2.6.5.1 Formato de rúbricas de componentes versus niveles de severidad, por lo tanto, el puente Vehicular MANANTIAL no presenta patologías que requieran atención inmediata.

De acuerdo a lo anterior, en concordancia del Numeral 3 del Apéndice Técnico 4 del contrato de concesión Vial bajo esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017, en cumplimiento del

indicador E15 evaluado para los puentes de la Unidad Funcional 2, según la metodología del Sistema Inteligente De Gestión de Puentes SIGP, Sistema de Administración de Puentes de Colombia – SIPUCOL, del manual para la inspección visual de puentes y pontones, y manual de inspección visual de obras de drenaje del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, concluyendo que el puente vehicular Manantial de la UF2 CUMPLE el indicador E-15.

7.1.2.2.2 ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PUENTE VEHICULAR EXISTENTE - UNIDAD FUNCIONAL 2

Actividades presente Periodo.

Durante el presente periodo no se realizaron actividades de mantenimiento del puente vehicular manantial, se realiza mantenimiento rutinario y verificación de las intervenciones realizadas por el concesionario en el mes de abril de 2025 de la reparación de las cintas de concreto de las juntas transversales y longitudinales del puente manantial las cuales se encuentran en buen estado.

Registro Fotográfico:



FOTOGRAFÍA N°	0007	FECHA:	08-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Vehicular Manantial: vista general superior.			



FOTOGRAFÍA N°	0008	FECHA:	08-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Vehicular Manantial: vista general inferior.			

7.1.2.3 PUENTES VEHICULARES SOBRE EL RÍO BOGOTÁ - UNIDAD FUNCIONAL 3

Los puentes sobre el rio Bogotá fueron diseñados sobre cada una de las calzadas, la calzada norte (puente norte) y la calzada sur (puente sur) de la autopista de los Andes, vía que comunica chía (el Humero) con la Autopista Norte a la altura del peaje de los Andes.

Condiciones importantes de periodos anteriores de puentes sobre el Río Bogotá- Calzada Norte y Calzada Sur:

Se suspendieron las actividades de ejecución de obras en el frente de obra desde el 24 de marzo de 2021, atendiendo la determinación del tribunal contencioso administrativo de Cundinamarca.

El 17 de enero de 2022 de acuerdo con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, resuelve reponer parcialmente la medida cautelar, el frente de obra donde queda por construir el estribo del costado occidental de los puentes vehiculares tiene contemplada medida cautelar.

Los días 3 y 4 de junio de 2022, la Interventoría verificó el estado de avance de las estructuras metálicas de los puentes metálicos en arco sobre el Río Bogotá, las estructuras se fabricaron en Girardota (Antioquia). El avance en la fabricación de la estructura es casi el 100%, faltan algunas actividades mínimas de ajustes.

En el año 2023, el puente metálico pre ensamblado sobre la calzada sur de la vía, fue retirado de obra por parte del concesionario y reubicado en el proyecto Armenia-Pereira-Manizales, cruzando la quebrada La vieja en el sector denominado El Alambrado en la vía que comunica a los departamentos del Quindío y Valle Del Cauca.

Comunicaciones de puentes sobre el Río Bogotá- Calzada Norte y Calzada Sur:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-2296-2019 con radicado ANI No 2019-409-108219-2 de 15 de octubre de 2019, se da alcance a la Comunicación 5143.013ANI-OP-1828-2019 con radicado ANI No 2019-409-090638-2 del 30 de agosto de 20219, relacionada con los ajustes de los puentes vehiculares norte y sur sobre el Rio Bogotá, el Concesionario mediante la comunicación ACNB-5555-2019 del 09 de septiembre de 2019 entregó los ajustes al volumen VIII –Estudio y diseño de estructuras de los puentes vehiculares de la calzada norte y sur sobre el Río Bogotá , donde estaban pendientes ajustes mínimos en la memoria del diseño del puente vehicular norte, de acuerdo a lo anterior, el especialista estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A. Padilla conceptuó que se ajustaron las

memorias de cálculo y planos de diseños, por lo que es viable los diseños del puente vehicular de la calzada norte enviados por el Concesionario.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-2680-2020 con radicado ANI No 20204091060042 del 23 de octubre de 2020, enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a su comunicado ACNB-9687-2020 del 29 de septiembre de 2020, relacionado con la visita al proceso constructivo de la estructura metálica de los puentes sobre el río Bogotá.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-2839-2020 con radicado ANI No 20204091135162 del 12 de noviembre de 2020, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-10008-2020 del 30 de 2020, donde Accenorte remite documentos relacionados con la fabricación de la estructura metálica de los puentes sobre el río Bogotá.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-3025-2020 con radicado ANI No 20204091211112 de fecha 1 de diciembre 2020 enviada al Concesionario, se hacen observaciones por parte de nuestro especialista estructural al plan de calidad de la fabricación enviado en la comunicación ACNB-9687-2020 del 29 de septiembre de 2020 de la estructura metálica de los puentes sobre el Rio Bogotá.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-3164-2020 con radicado ANI No 20204091294582 de fecha 22 de diciembre 2020 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los planos de taller parciales que entregó el Concesionario de la estructura metálica de los puentes sobre el Río Bogotá.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0107-2021 con radicado ANI No 20214090085432 de fecha 27 de enero 2021 enviada al Concesionario, se reiteró la entrega a las observaciones realizadas por la Interventoría a los planos de taller parciales de la estructura metálicas de los puentes sobre el Rio Bogotá, entregados por Accenorte, observaciones remitidas por la Interventoría en el comunicado 5143.013ANI-OP-3164-2020.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0251-2021 con radicado ANI No 20214090165402 de fecha 15 de febrero 2021, se dio respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-00010987-2021 del 28 de enero de 2021, donde Accenorte da respuesta a las observaciones de la Interventoría a los planos de taller parciales

entregados por el Concesionario, de acuerdo a lo anterior, la Interventoría solicitó la entrega de los planos de diseño versión 6 de julio 2020, para poder dar respuesta a la comunicación enviada por el Concesionario.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0574-2021 con consecutivo ANI No 20214090359552 del 31 de marzo de 2021, se da respuesta a la remisión del memorando 20217010052763 de fecha 25 de marzo de 2021 con solicitud de la coordinación de Defensa Judicial, en relación con un informe contentivo de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la suspensión de actividades respecto del proyecto “Construcción Troncal de los Andes”.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1431-2021 con consecutivo ANI No 20214090844892 del 28 de Julio de 2021, da respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-12579-2021, relacionada con la Invitación a la inspección de la fabricación de la estructura metálica de los puentes sobre el Rio Bogotá en la planta de Girardota (Antioquia).

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1534-2021 con consecutivo ANI No 20214090910292 del 11 de agosto de 2021, solicitó al Concesionario de acuerdo con la visita los 5 y 6 de agosto de 2021 a la planta de fabricación de la estructura metálica de los puentes sobre el Rio Bogotá en Girardota (Antioquia), los ensayos realizados a la fecha a las soldaduras de las estructuras metálicas como radiografías, ultrasonidos y partículas magnéticas, Igualmente se solicitó los certificados de calidad de los pernos.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1781-2021 con consecutivo ANI No 2021409091027292 del 8 de septiembre de 2021, solicitó al Concesionario realizar oportunamente las pruebas charpy de acuerdo con el requerimiento del diseñador estructural de los puentes vehiculares sobre el Rio Bogotá y teniendo en cuenta las especificaciones y frecuencias dadas por la norma.

La Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2149-2021 con consecutivo ANI No 20214091258052 del 28 de octubre de 2021, dio respuesta a la comunicación ACNB-13105-2021 de 21 de septiembre 2021, donde el Concesionario remite ensayos END a la soldadura (partículas magnéticas, Ultrasonido y Radiografías) de la estructura metálica del puente calzada norte, sobre el Rio Bogotá, se realizaron algunas observaciones a los informes remitidos. Igualmente se dio respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-13027-2021 del 10 de septiembre de 2021, donde se reitera la entrega de los ensayos Charpy a los elementos FCM de los puentes calzada norte y sur sobre el río Bogotá.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1819-2022 con consecutivo ANI No 2022409091161662 del 13 de octubre de 2022, solicitó al Concesionario el plan de calidad para el ensamble de las estructuras metálicas en obra y el procedimiento de montaje e izaje de los puentes vehiculares sobre el Río Bogotá. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-16181-2022 del 1 de noviembre 2022, dio respuesta entregando los siguientes documentos; el procedimiento de Izaje, procedimiento de trabajo seguro armado de estructura, dossier Puente vehicular calzada norte, memoria de cálculo lanzamiento del puente, certificado de soladores, certificado estructura metálica, especificaciones del procedimiento de soldadura.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–2061–2022 con consecutivo ANI No 20224091332882 del 28 de noviembre de 2022 envió informe de revisión No. C-217-22-454 realizado por el ingeniero especialista en estructuras de la Interventoría Jorge Alberto Padilla Romero, respecto de la comunicación ACNB-16181-2022 del 01 de noviembre de 2022, contiene observaciones respecto de la memoria de cálculo para el lanzamiento de los puentes vehiculares metálicos sobre el rio Bogotá en la Unidad Funcional 3.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0351–2023 con consecutivo ANI No 20234090239322 del 02 de marzo de 2023 envió reiteración de la comunicación 5143.013ANI-OP-2061-2022 con Rad ANI No 20224091332882 del 28 de noviembre de 2022 envió informe de revisión No. C-217-22-454 realizado por el ingeniero especialista en estructuras de la Interventoría Jorge Alberto Padilla Romero, respecto de la comunicación ACNB-16181-2022 del 01 de noviembre de 2022, contiene observaciones respecto de la memoria de cálculo para el lanzamiento de los puentes vehiculares metálicos sobre el rio Bogotá en la Unidad Funcional 3.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0810–2023 con consecutivo ANI No 20234090575282 del 25 de mayo de 2023, solcito al Concesionario atender las medidas pertinentes para mejorar las condiciones actuales de los apoyos temporales del puente vehicular metálico del costado norte. En comunicado de la ANI radicado 20233050200671 del 08 de junio de 2023 solicita atención prioritaria al mantenimiento de los apoyos y en atención al mismo la Interventoría reitera la atención mediante comunicado 5143.013ANI–OP–0950–2023 con consecutivo ANI No 20234090669602 del 16 de junio de 2023. En recorrido de la Interventoría de los días 27 y 30 junio de 2023 se evidencio que el Concesionario realizo un recubrimiento a los polines de madera sobre los cuales se apoya el puente vehicular preensamblado en la calzada norte.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–1065–2023 con consecutivo ANI No 20234090745892 del 06 de julio de 2023, reitero al Concesionario atender las comunicaciones 5143.013ANI-OP-0950-2023, 5143.013ANI-OP-0810-2023 en atención a las condiciones de deterioro de los apoyos temporales del montaje del puente metálico de la UF3. El Concesionario en el comité No. 42 celebrado el 19 de julio, manifestó que continuaría con el proceso de mejorar las condiciones y enviara un comunicado cuando la actividad esté finalizada. En el periodo del mes de diciembre de 2023 se observa que el concesionario ha atendido parcialmente la solicitud de protección de los apoyos, sin embargo, continúan observándose apoyos sin protección y en riesgo de deterioro.

Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0274-2024 rad ANI 20244090234542 del 23/02/24, reitera la comunicación 5143.013ANI–OP–1065–2023 con radiado ANI 20234090745892 del 6 de julio de 2023, que a su vez la Agencia reiteró en radicado No. 20233050200671 del 08 de junio de 2023, para solicitar la protección de apoyos temporales del montaje del puente metálico en la UF3 Puente Vehicular Río Bogotá Calzada Norte.

El concesionario mediante comunicación ACNB-18638-2024 RAD 0348-2024 del 08 de marzo de 2024, dio respuesta a la solicitud, remitiendo imágenes en evidencia de la atención de observaciones las cuales se verificaron en recorridos de campo y se manifestó que se realizará Localización de puntos de control con el fin de realizar chequeos topográficos aleatorios para revisar el asentamiento y verticalidad del puente, Visitas periódicas de manera mensual para realizar la limpieza y verificación del estado de los polines y de ser necesario se instalarán nuevos apoyos para reforzar la función de los soportes que se vieran afectados por el deterioro.

7.1.2.3.1 PUENTE VEHICULAR CALZADA NORTE:

La superestructura estará conformada por dos arcos paralelos laterales, con flecha de 17.0 m, la luz aproximada del puente es de 103 metros, la calzada alojará dos carriles de 3.65 m, con dos bermas de 1.80 m y 0.80 m, dos barreras de tráfico de 0.36 m, para un ancho total del tablero de 10.60 m. Se inició su construcción con el vaciado de pilote del estribo No. 2 el 21 de agosto de 2019.

Gráfico 7 Localización General - Puente Sobre el Rio Bogotá - Calzada Norte – UF3



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

Gráfico 8 Planta y perfil - Puente Calzada Norte - UF3

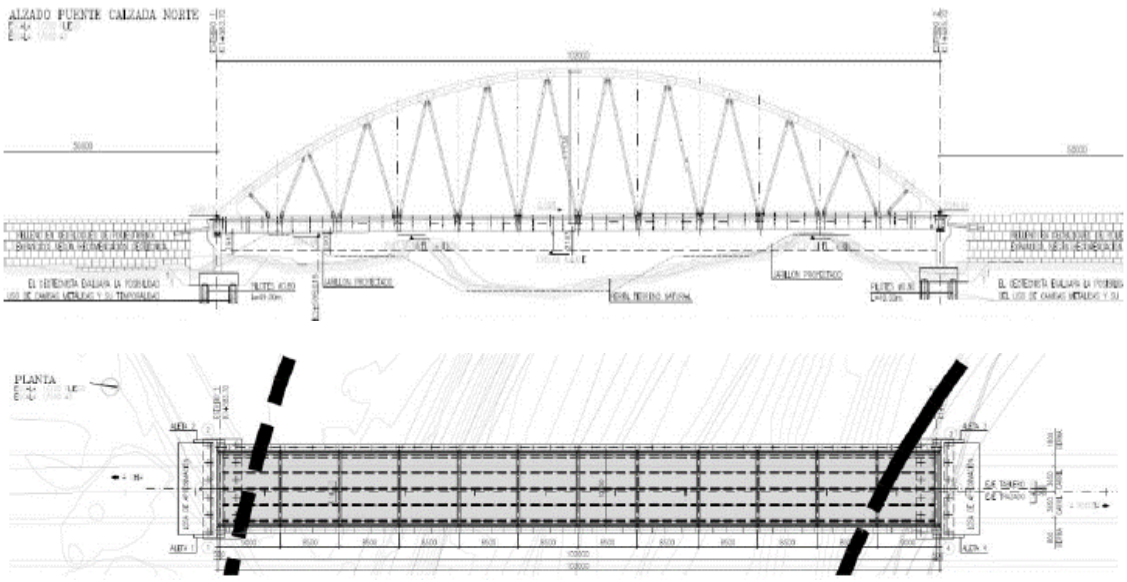


Gráfico 9 Sección Transversal - Puente Calzada Norte – UF3

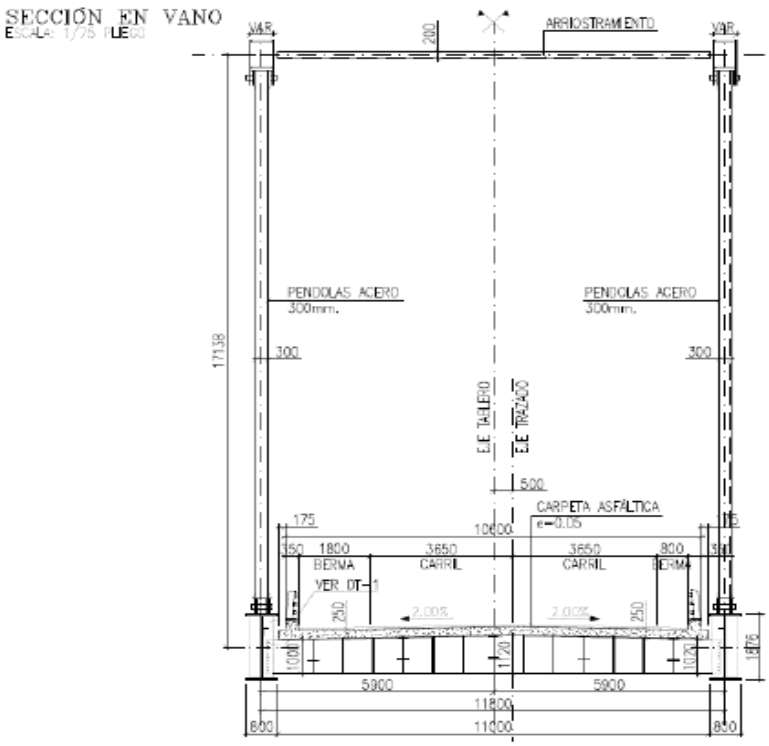
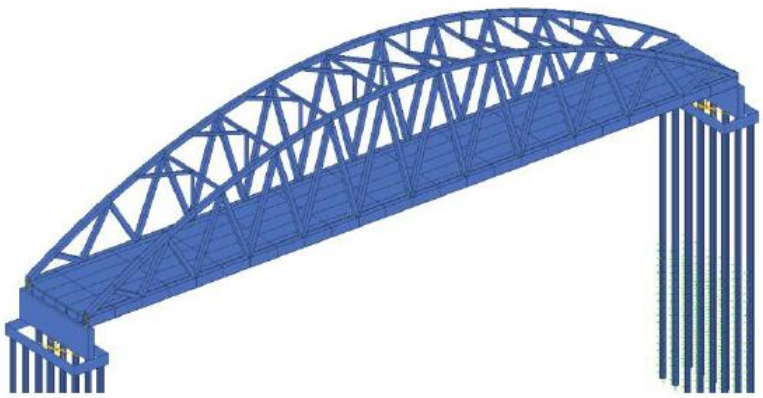


Gráfico 10 Modelo superestructura - Puente Calzada Norte - UF3



Fuente: Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras UF3

Actividades Generales de ejecución de Obras:

Tabla 36 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente vehicular sobre el Rio Bogotá – Calzada Norte - UF3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Costado Oriental Eje No. 2	Pilote No 21	21/08/2019
	Pilote No 18	22/08/2019
	Pilote No 24	24/08/2019
	Pilote No 19	27/08/2019
	Pilote No 15	28/08/2019
	Pilote No 13	29/08/2019
	Pilote No 17	30/08/2019
	Pilote No 22	30/08/2019
	Pilote No 16	4/09/2019
	Pilote No 23	5/09/2019
	Pilote No 20	6/09/2019
	Pilote No 14	6/09/2019

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 37 Información sobre el vaciado de concreto en estribos - Puente vehicular sobre el Río Bogotá- Calzada Norte - UF3

Eje	Descripción	Fecha de vaciado
No 2	Vaciado de Concreto-en Dado del Estribo No 2.	12/11/2019
No 2	Vaciado de Concreto en vástago del Estribo No 2	17/07/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 38 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario Puente Calzada Norte – UF3

PILOTE	FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECHA	F'c Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F'c Diseño (MPa)
		F'c Pro.	%F'c Diseño		F'c Prom	%F'c Diseño		F'c Prom.	%F'c Diseño		
	7 DÍAS			28 DÍAS			56 DÍAS				
21	28/08/2019	20	71%	18/09/2019	30,5	109%	16/10/2019	25,45	91%	7,5"	28
18	29/08/2019	24,77	88%	19/09/2019	35	125%	17/10/2019	29,95	107%	8" 8,5"	28
24	31/08/2019	21.8	78%	21/09/2019	32	114%	19/10/2019	34.2	122%	6,5 8,5 6,5 8,5	28
19	3/09/2019	29,03	104%	24/09/2019	39,22	140%	22/10/2019	38	136%	8,5" 7,5"	28
15	4/09/2019	20,31	73%	25/09/2019	26,76	96%	23/10/2019	28,85	103%	8,9" 9,0"	28
13	5/09/2019	24,94	89%	26/09/2019	32,6	116%	24/10/2019	30,85	110%	7,5" 7,1"	28
17	6/09/2019	30	108%	27/09/2019	38	137%	25/10/2019	39,9	143%	7,5" 8,0"	28
22	6/09/2019	34,39	123%	27/09/2019	34	121%	25/10/2019	28,65	102%	7,5"	28
16	11/09/2019	24,87	89%	2/10/2019	32,51	116%	30/10/2019	38,365	137%	9" 8,5"	28
23	12/09/2019	28,36	101%	3/10/2019	37,75	135%	31/10/2019	41,15	147%	8,02"	28
20	13/09/2019	24,9	89%	4/10/2019	38,05	136%	1/11/2019	39,915	143%	8,5" 9,2"	28

PILOTE	FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECHA	F'c Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F'c Diseño (MPa)
		F'c Pro.	%F'c Diseño		F'c Prom	%F'c Diseño		F'c Prom.	%F'c Diseño		
	7 DÍAS			28 DÍAS			56 DÍAS				
14	13/09/2019	24,92	89%	4/10/2019	33,75	121%	1/11/2019	37,33	133%	9,2" 8,5"	28
Zapata	19/11/2019	25.1	90%	10/12/2019	39.25	140%	7/01/2020	39.25	140%	6" 7"	28
Zapata	24/12/2019	32,1	115%	7/01/2020	34,35	123%	4/02/2020	40	143%	6,5" 7"	28

Fuente: Memorando Técnico MT-0685-C159-2019_V7

El concesionario se encuentra evaluando las alternativas para el cambio de trazado del eje de la vía, debida a las decisiones del tribunal Administrativo de Cundinamarca, que puede generar un traslado en la ubicación de los puentes vehiculares, a continuación, se encuentran los porcentajes de avance reflejados en la última programación de obra.

Tabla 39 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Calzada Norte - Sobre Rio Bogotá - UF3
Ajuste plan de obras No Objetado mediante OP-1934-2024 RAD ANI 20244091447262 del 19/11/2024.

Descripción	Porcentaje Asignado	Ejecutado
Fabricación Puente Norte	0,0%	10,0%
Pilote Puente Norte Costado Chía	0,0%	0,0%
Pilote Puente Norte Costado AutoNorte	0,0%	0,0%
Estribo Puente Norte Costado Chía	0,0%	0,0%
Estribo Puente Norte Costado Autonorte	0,0%	0,0%
Traslado Ubicación actual Estructura Metálica - Puente Norte	0,0%	0,0%
Izaje y montaje superestructura Puente Norte	0,0%	0,0%
Concreto tablero Puente Norte	0,0%	0,0%
Obras Varias puente Norte	0,0%	0,0%
Total	**0,0%**	**10,0%**

Fuente: Elaboración propia.

Actividades ejecutadas en el presente periodo:

No se presentaron actividades constructivas en el presente periodo, continúa pre ensamblada la estructura metálica del puente vehicular norte aproximadamente 60 metros de la ubicación real del puente vehicular, se realizan revisiones periódicas para verificar el estado y el asentamiento de la zona de geobloques el cual no presenta novedades.

Registro Fotográfico:

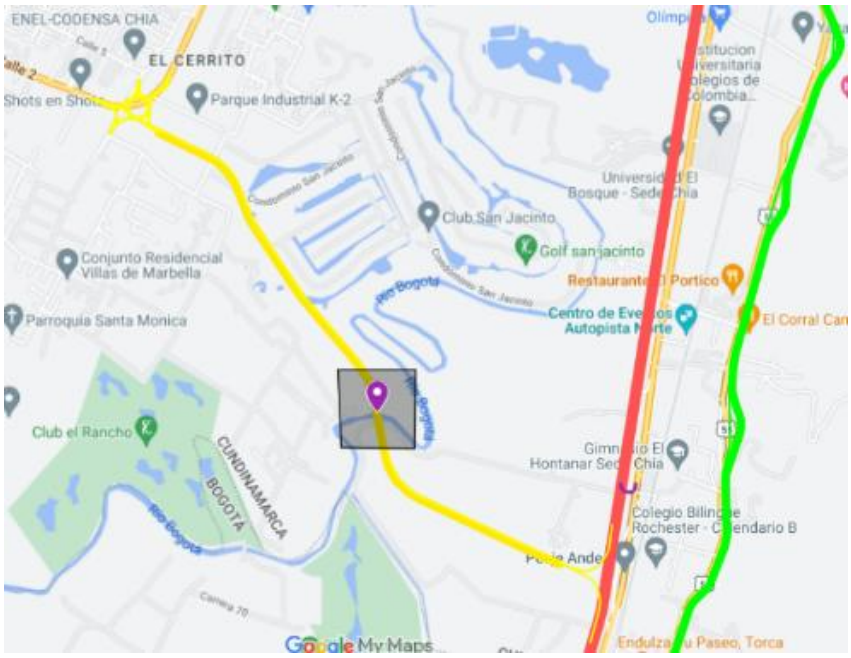


FOTOGRAFÍA	0009	FECHA:	07-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Vehicular Rio Bogotá Calzada Norte: Preensamble de la estructura metálica del puente			

7.1.2.3.2 PUENTE VEHICULAR CALZADA SUR

La superestructura estará conformada por dos arcos paralelos laterales, con flecha de 17.0 m, la luz aproximada del puente es de 103 metros, la calzada alojará dos carriles de 3.65 m, con dos bermas de 1.80 m y 0.80 m, dos barreras de tráfico de 0.36 m, para un ancho total del tablero de 10.60 m. Se inició su construcción con el vaciado de pilotes del estribo No 2 el 24 de septiembre de 2019.

Gráfico 11 Localización General - Puente Sobre el Rio Bogotá - Calzada Sur - UF3



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

Gráfico 12 Sección longitudinal - Puente Calzada Sur - UF3

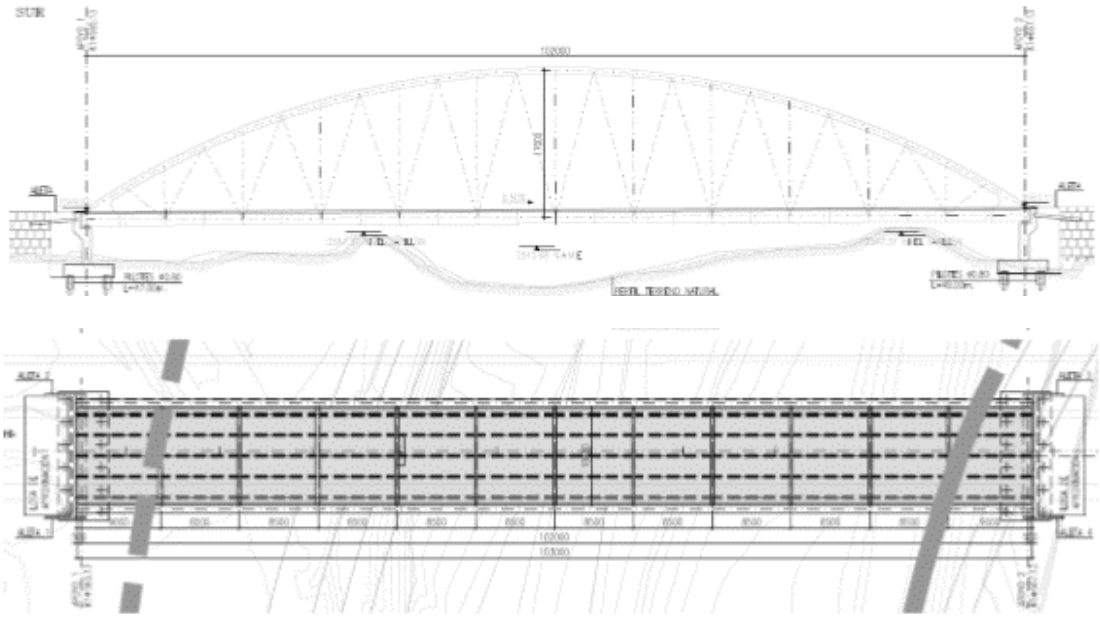


Gráfico 13 Sección Transversal - Puente Calzada Sur - UF3

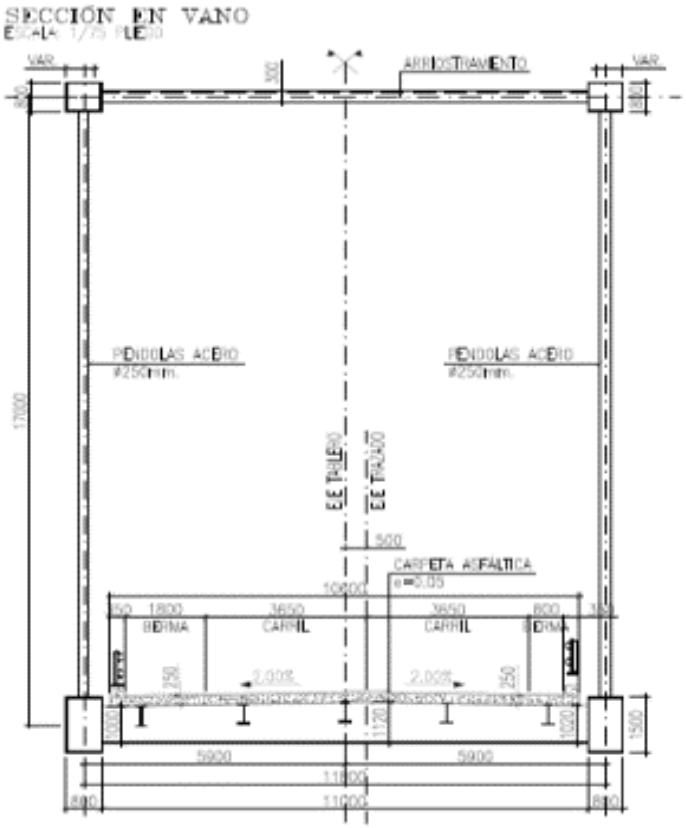
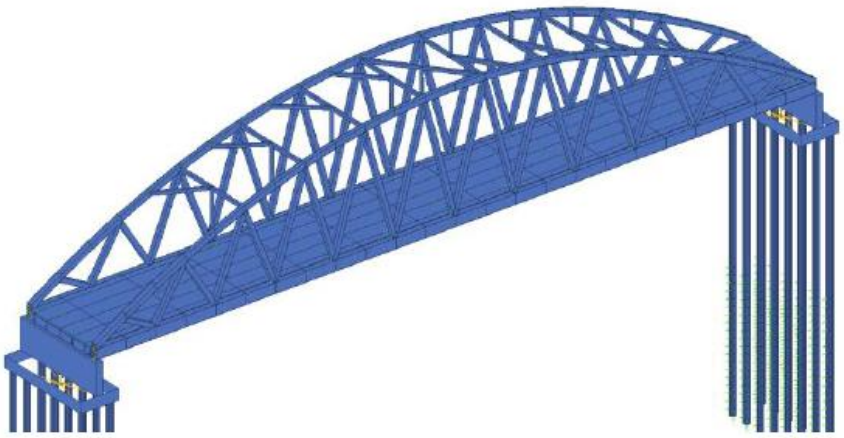


Gráfico 14 Modelo superestructura - Puente Calzada Sur - UF3



Fuente: Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras UF3

Actividades Generales de ejecución de Obras:

El concesionario se encuentra evaluando las alternativas para el cambio de trazado del eje de la vía, debida a las decisiones del tribunal Administrativo de Cundinamarca, que puede generar un traslado en la ubicación de los puentes vehiculares. Actualmente el concesionario ya presentó la totalidad de volúmenes de diseño y se encuentra en la elaboración del volumen de presupuesto para la modificación de trazado, por lo que se muestran los resultados de la ejecución de las obras iniciales.

Tabla 40 Avance en la construcción de Pilote - Puente Calzada Sur- UF3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Costado Oriental Eje No 2	Pilote No 24	24/07/2019
	Pilote No 18	26/07/2019
	Pilote No 22	30/07/2019
	Pilote No 19	31/07/2019
	Pilote No 14	1/08/2019
	Pilote No 13	2/08/2019
	Pilote No 16	5/08/2019
	Pilote No 23	6/08/2019
	Pilote No 17	10/08/2019
	Pilote No 21	13/08/2019
	Pilote No 15	16/08/2019
	Pilote No 20	20/08/2019
	Pilote No 20 A (Reemplazo)	28/09/2019

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 41 Información sobre el vaciado de concreto en estribos Puente Vehicular sobre el Río Bogotá - Calzada Sur – UF3

Eje	Descripción	Fecha de vaciado
No 2	Vaciado de Concreto-en Dado del Estribo No 2.	10/12/2019
No 2	Vaciado de Concreto-de Vástago del Estribo No 2.	07/07/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 42 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario Puente Calzada Sur - UF3

PILOTE	FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECHA	F'c Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F'c Diseño (MPa)
		F'c Prom.	%F'c Diseño		F'c Prom.	%F'c Diseño		F'c Prom.	%F'c Diseño		
	7 DÍAS			28 DÍAS			56 DÍAS				
24	31/07/2019	21,56	77%	21/08/2019	31,12	111%	18/09/2019	42,51	152%	8,3	28

PILOTE	FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECHA	F'c Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F'c Diseño (MPa)
		F'c Prom.	%F'c Diseño		F'c Prom.	%F'c Diseño		F'c Prom.	%F'c Diseño		
	7 DÍAS			28 DÍAS			56 DÍAS				
18	2/08/2019	21,67	77%	23/08/2019	36,73	131%	20/09/2019	39,85	142%	6	28
22	6/08/2019	23,25	83%	27/08/2019	36,93	132%	24/09/2019	41,58	149%	8"	28
19	7/08/2019	22,11	79%	28/08/2019	32,9	118%	25/09/2019	39,15	140%	8,5	28
14	8/08/2019	19,04	68%	29/08/2019	30,03	107%	26/09/2019	43,13	154%	7,5" y 9"	28
16	12/08/2019	24.97	89%	2/09/2019	35.3	126%	30/09/2019	44.35	158%	7,95 7,0 7,0	28
17	17/08/2019	32,46	116%	7/09/2019	41,74	149%	5/10/2019	44	156%	7,5	28
23	15/08/2019	26,91	96%	5/09/2019	38	136%	3/10/2019	39,73	142%	7,85	28
21	20/08/2019	24.18	86%	10/09/2019	34	122%	8/10/2019	36	130%	9" 8" 7,5	28
13	21/08/2019	23,74	85%	11/09/2019	32,57	116%	9/10/2019	-	-	7,8" 7,5"	28
15	23/08/2019	31	111%	13/09/2019	34,39	123%	11/10/2019	-	-	7,7	28
20	27/08/2019	25,7	92%	17/09/2019	36	128%	15/10/2019	29,4	105%	8" 8,2"	28
20A	-	-	-	18/10/2019	30,375	108%	15/11/2019	34	121%	7"	28
Zapata	19/11/2019	25.1	90%	10/12/2019	39.25	140%	7/01/2020	39.25	140%	6" 7"	28
Zapata	24/12/2019	33.45	119%	7/01/2020	36.35	130%	4/02/2020	38.05	136%	6,2", 5,8", 8" 6,5", 6", 5"	28

Fuente: Memorando Técnico MT-0685-C159-2019_V7

El puente vehicular de la calzada sur se encontraba pre ensamblado en el sitio, sin embargo, debido a la detención de actividades por los Eventos Eximentes de Responsabilidad derivados del proceso predial y del proceso en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en el año 2022, el concesionario retiró el puente metálico, por tal razón el avance en ejecución del puente vehicular que se evalúa actualmente es el 0% según el nuevo plan de obras.

Actividades ejecutadas en el presente periodo:

En el presente periodo, el Concesionario no realizó actividades de construcción en el frente de obra, manteniéndose en las mismas condiciones de los meses anteriores, la interventoría continúa realizando los controles de asentamiento de la zona aledaña a la ubicación del puente, que fue intervenida con geo bloques en ambas calzadas, se observa comportamiento similar al de los meses anteriores.

Registro Fotográfico:



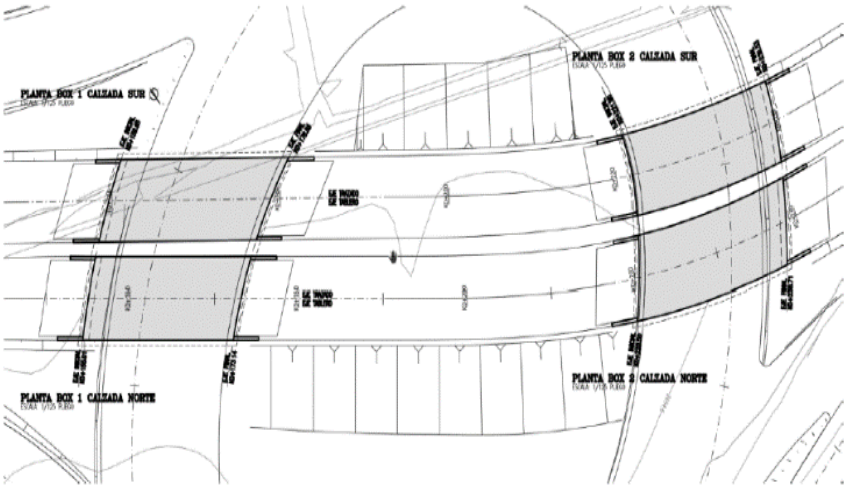
FOTOGRAFÍA N°	0010	**FECHA:**	07-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Vehicular Calzada Sur - Sobre Río Bogotá - control de asentamiento UF3 zona de geo bloques			

7.1.2.4 BOX INTERSECCIÓN EL HUMERO - EN CONSTRUCCIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3

La intersección el Humero está constituido por cuatro estructuras box culvert de 18 metros de largo promedio y un promedio de ancho de 7.40 metros, apoyado sobre una losa maciza de cimentación. Para los muros se diseñaron empotrados en la losa de cimentación y la losa superior. Se inició su construcción con el vaciado de la losa inferior el 10 de marzo de 2020.

Las actividades constructivas de la intersección El Humero correspondientes a las intervenciones del reforzamiento de la cimentación del Box Culvert No 1, de acuerdo con los diseños NO OBJETADOS mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0477-2024 rad ANI 20244090396682 del 3 de abril de 2024.

Gráfico 15 Sección en Planta - Boxes el Humero - UF3



Para el reforzamiento de los boxes culvert, el concesionario realizó la intervención de las pantallas de los boxes, mediante vigas de concreto recrecido que “abrazan” la parte inferior de las pantallas y sujetadas a ellas mediante aceros anclados y soportadas sobre micro pilotes reforzados con parrilla de hierro de 30 cms de diámetro tipo 1 y tipo 2, que corresponden a micropilotes de 25 y 20 metros de altura respectivamente, como lo muestra el esquema siguiente, dichas intervenciones finalizaron en el mes de mayo de 2025 para el box culvert No 1 y para julio de 2025 para el box No 2.

Gráfico 16 Sección en Corte de reforzamiento de cimentación - Box 1 – UF3

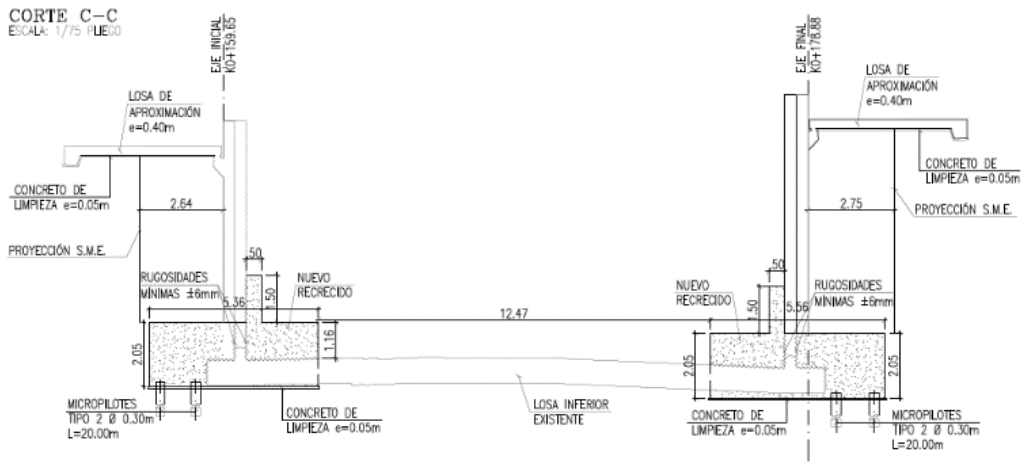
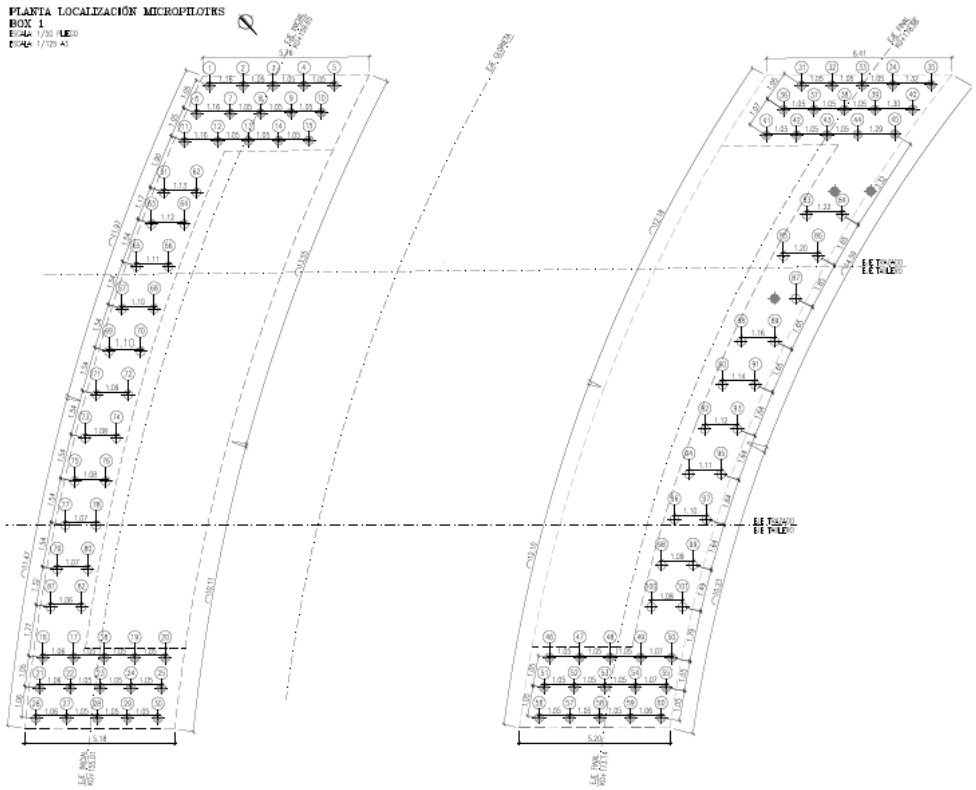


Gráfico 17 Distribución de micro pilotes de reforzamiento de cimentación - Box 1 – UF3



Registro Fotográfico:



FOTOGRAFÍA N°	0011	**FECHA:**	28-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Box No 1 El Humero, Vista general. Avance en la ejecución de reforzamiento de cimentación.			

A continuación, se muestran los resultados de la evaluación de avance de la última programación presentada por el concesionario mediante comunicación ACNB-19804-2024 de RAD 1809-2024 del 31/10/2024 no objetado mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1934-2024 RAD ANI 20244091447262 del 19/11/2024.

Tabla 43 Porcentaje de Ejecución de Obra de los Boxes No 1 y No 2 de la intersección del Humero – UF3 Ajuste plan de obras No Objetado mediante OP-1934-2024 RAD ANI 20244091447262 del 19/11/2024.

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
cimentación	**100,00**	**100,00**
Micropilotes - Control de Asentamientos - Box Oriental	100,00	100,00
Micropilotes - Control de Asentamientos - Box Occidental	100,00	100,00
Terraplenes (Etapa Inicial)	**100,00**	**100,00**
Box Oriental	100,00	100,00
Box Occidental	100,00	100,00
Terraplén entre boxes	100,00	100,00

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Terraplenes (Adecuaciones posteriores Micropilotes y Vigas de Amarre)	**100,00**	**92,00**
Box Oriental	100,00	100,00
Box Occidental	100,00	78,00
Terraplén entre boxes	100,00	98,00
Infra - Super - Estructura	**100,00**	**100,00**
Vigas de Amarre Micropilotes - Box Coulvert oriental	100,00	100,00
Vigas de Amarre Micropilotes - Box Coulvert occidental	100,00	100,00
Elementos del Box Coulvert	**100,00**	**87,00**
Losa Inferior (Ya Ejecutada)	100,00	100,00
Muros laterales (Ya Ejecutada)	100,00	100,00
Losa Superior (Ya Ejecutada)	100,00	100,00
Concreto New Jersey	100,00	0,00
Juntas de Dilatación	100,00	0,00
Loza de Aproximación	100,00	0,00

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 44 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Box No 1 y Box No 2 - El Humero - UF3

Nº	Box	FECHA	F'o Promedio (MPa)		FECHA	F'o Promedio (MPa)		FECHA	F'o Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F'o Diseño (MPa)
			F'o Prom.	%F'o Diseño		F'o Prom.	%F'o Diseño		F'o Prom.	%F'o Diseño		
		7 DÍAS			28 DÍAS			56 DÍAS				
1	box coulvert , primera toma	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	33.51	120%	4"	28
2	box coulvert, segunda toma	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	32.38	116%	4"	28
3	box coulvert, tercera toma	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	33.6	120%	9,5 y 9	28
4	muro elevado box, calzada norte	14/05/2020	-	-	4/06/2020	-	-	2/07/2020	-	-	9,5 y 9	28

Tabla 10. Resumen resultados de ensayos de compresión concreto- Box Coulvert_El Humero.

Comunicaciones de los Box intersección El Humero:

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0861-2020 con radicado ANI No 20204090324272 del 6 de abril de 2020, enviada al Concesionario, se da la viabilidad técnica a los diseños estructurales de los boxes vehiculares de la intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-2333-2020 con radicado ANI No 20204090927192 del 23 de septiembre 2020, enviada al Concesionario, se informa sobre el recorrido Geotécnico realizado por la Interventoría el día 15 de septiembre de

2020 a los boxes del Humero donde se informa sobre los asentamientos presentados en el Box No 1 y Box No 2 de la intersección del Humero y se remite el documento “REVISIÓN NIVELES Y CONTROL DE ASENTAMIENTO DE BOX COULVERT EN LA INTERSECCIÓN DEL HUMERO”, se reitera la necesidad de la instalación del sistema de monitoreo de los terraplenes y boxes de la Intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-2380-2020 con radicado ANI No 20204090950082 del 28 de septiembre de 2020, enviada al Concesionario, se informa sobre las fisuras presentadas en las placas de cimentación de los boxes de la Intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-3122-2020 con radicado ANI No 20204091270342 del 16 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se reitera sobre la entrega por parte del Concesionario de los informes de diagnóstico y tratamiento de fisuras tanto desde el área geotécnica como estructural de los asentamientos de los boxes de la Intersección del humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-3138-2020 con radicado ANI No 20204091279182 del 17 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se solicitó al Concesionario información sobre los diseños los de tipo de juntas de construcción y barreras de contención en los accesos de los Boxes del Humero. Información entregada por el Concesionario.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-3237-2020 con radicado ANI No 20204091315602 del 29 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-10584-2020 del 21 de diciembre 2020, con relación a la entrega de diagnósticos y tratamiento de fisuras por asentamientos de los Boxes de la Intersección El Humero, donde la Interventoría solicita no realizar rellenos sobre las placas de cimentación de los boxes hasta tanto Accenorte entregue los informes de Geotecnia, estructural y los resultados de los ensayos de núcleos sobre las placas de cimentación de los boxes.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0027-2021 con radicado ANI No 20214090025172 del 12 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se solicita que Accenorte realice la entrega del diagnóstico geotécnico y estructural relacionado con la grieta presentada contiguo a la junta de dilatación de Box No 2, costado Oriental, de la Intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0084-2021 con radicado ANI No 20214090069902 del 22 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se informa a Accenorte del vencimiento del plazo de entrega del diagnóstico geotécnico y estructural de las fisuras y asentamientos en los Boxes de la Intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0127-2021 con radicado ANI No 2021409098682 del 29 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se realizan observaciones por parte del ingeniero especialista en estructuras de la Interventoría, relacionada con la comunicación de Accenorte ACNB-10643-2020 del 28 de diciembre de 2020 del tipo de juntas y barreras de contención en los accesos a los Boxes del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0194-2021 con radicado ANI No 20214090127492 del 5 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se realizan observaciones por parte del geotecnista de la Interventoría, el Ingeniero Cesar A Palomino, con relación a los asentamientos presentados en los boxes de la Intersección del Humero y se reitera la solicitud de entrega por parte del Concesionario de la entrega de los análisis Geotécnicos y Estructurales del diagnóstico de las fisuras y asentamientos identificados en los boxes de la intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0200-2021 con radicado ANI No 20214090131312 del 8 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se da alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-0194-2021, teniendo en cuenta la mesa de trabajo conjunta con el Concesionario del 5 de febrero de 2021 y con la participación de los especialistas de Geotecnia de las partes.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0271-2021 con radicado ANI No 20214090176192 del 16 de febrero de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se da respuesta a su oficio ANI 20213060030771 del 10 de febrero de 2021, relacionada con el informe sobre diagnóstico de figuración de las losas de los Boxes de la Intersección del Humero.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0312-2021 con consecutivo ANI No 20214090203872 del 23 de febrero de 2021, se formalizaron las observaciones por parte del Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría, de acuerdo con recorrido de obra del 19 de febrero de 2021, realizado a los puentes vehiculares y peatonales de la Unidad funcional 4 en mantenimiento. Así mismo se realizó visita a los Boxes de la Intersección del Humero y observaciones.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0318-2021 con consecutivo ANI No 20214090206522 del 23 de febrero de 2021, enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, le solicita a la ANI la viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por la no entrega del programa obras de control e Intervenciones a seguir en el control de asentamientos en los dos sectores de los boxculvert's oriental y occidental de la Intersección el Humero.

El Concesionario mediante la comunicación ACNB-11402-2021 del 23 marzo de 2021 hace entrega a la Interventoría de los cronogramas de Intervención y procedimientos a seguir en el control de asentamientos y mejoramiento del suelo en los Boxes de la intersección del Humero.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0574-2021 con consecutivo ANI No 20214090359552 del 31 de marzo de 2021, se da respuesta a la remisión del memorando 20217010052763 de fecha 25 de marzo de 2021 con solicitud de la coordinación de Defensa Judicial, en relación con un informe contentivo de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la suspensión de actividades respecto del proyecto "Construcción Troncal de los Andes".

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1829-2021 con consecutivo ANI No 20214091065752 del 16 de septiembre de 2021, informa al Concesionario de los resultados dados del control de topografía realizados por la Interventoría en los boxes del Humero, y se solicita al Concesionario un informe de evaluación geotécnica y estructural de las condiciones actuales de los boxculvert, además de informar de los posibles riesgos de inestabilidad de la estructura e informó que mantiene lo expresado en la comunicación 5143.013ANI-OP-0600-2021 con radicado ANI 2021409037924-2 de fecha 8 de abril 2021 relacionada con las necesidades de mejoramiento del suelo de fundación de los boxculvert de la Intersección.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1995-2021 con consecutivo ANI No 20214091167782 del 8 de octubre de 2021, dio alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-1829-2021, enviando el seguimiento al control de asentamientos de los boxculvert e informando sobre los nuevos daños estructurales presentados en estas estructuras y reitero la entrega un informe de evaluación geotécnica y estructural de las condiciones actuales de los boxculvert, además de informar de los posibles riesgos de inestabilidad de la estructura e informó que mantiene lo expresado en la comunicación 5143.013ANI-OP-0600-2021 con radicado ANI 2021409037924-2 de fecha 8 de abril 2021 relacionada con las necesidades de mejoramiento del suelo de fundación de los boxculvert de la Intersección.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2206-2021 con consecutivo ANI No 20214091298252 del 8 de noviembre de 2021, reitero al Concesionario que se siguen presentando asentamientos y daños sustanciales en las estructuras de concreto reforzado de los boxculvert's 1 y 2 de la intersección del Humero, además se reiteró lo manifestado en la comunicación 5143.013ANI-OP-1995-2021.

En el mes de mayo y junio de 2022, el Concesionario instaló 11 capas de relleno (tierra armada) con una altura aproximada de 5,50 metros por una longitud de 10 metros aproximadamente, la actividad se suspendió ya que no se podía continuar con los rellenos, porque se requiere de mayor espacio y en la zona adyacente a los rellenos actualmente están circulando vehículos y se requiere un plan de manejo de tránsito para retirar los vehículos que actualmente circulan por esta zona y continuar con los rellenos.

La información detallada de asentamientos en los Box de la intersección el Humero se presenta en el componente de Topografía, numeral 7.1.11.6. Controles de asentamiento, con sus respectivas tablas y gráficas; asimismo se aclara que los análisis de dichos asentamientos corresponden a un estudio de patología que la interventoría ha solicitado al concesionario en comités técnicos y mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0402-2022 con radicado ANI No. 2022-409-027879-2 del 10 de marzo de 2022 en los siguientes términos:

> *"Con fundamento en la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Primera Subsección B, y teniendo en cuenta lo informado por Accenorte respecto de que procederá a dar continuidad a las actividades de construcción de la Troncal de los Andes –UF3 y las condiciones de la infraestructura afectada por el fenómeno de sentamientos antes mencionado. La interventoría se permite reiterar al Concesionario la necesidad de intervenir prioritariamente los sectores con asentamientos en la UF3, a saber:* ***Intersección Humero y Terraplén aligerado con Geobloques K1+720****.*
>
> *Las intervenciones deberán estar ajustadas como mínimo al cumplimiento de las observaciones planteadas al Concesionario por esta Interventoría en comunicados anteriores, iniciando con un Diagnóstico que entre otros contenga el estudio detallado de Patología Estructural y Geotécnica que determine el grado de deterioro de la infraestructura construida en estos sectores, determinando causas y niveles de daño estructural asociado a los asentamientos presentados, así como la viabilidad y seguridad de ponerla en uso, así como un Plan de Intervención prioritaria que contenga como*

mínimo diseños, obras, materiales, especificaciones y procedimientos constructivos a implementar, un cronograma detallado del desarrollo de las obras;(…)".

Accenorte mediante comunicación ACNB-15364-2022 recibida el 30 de junio de 2022 presenta un análisis de cronología de construcción y diagnóstico geotécnico, e informa la solución que se encuentra en análisis para implementar:

> *"Como es de conocimiento de la Interventoría y como se ha manifestado en los comités mensuales efectuados con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Accenorte se encuentra en función de implementar inyecciones con polímeros de alta densidad de expansión, cuyo fin es llenar, densificar y estabilizar suelos de baja densidad de compactación, como los que se tienen en la zona y que permitirá incrementar la capacidad portante del suelo y alrededor de las estructuras (…)*
>
> *Para dicha estabilización, se tiene contemplado realizar inyecciones de polímero con perforaciones de 5/8 de diámetro debajo de las dos (2) losas de los Box Culvert´s, esto con el fin de realizar la densificación y corrección de desnivel hasta de 50 cm; así mismo, se realizará inyección perimetral al costado de la losa, de hasta dos (2) metros aproximadamente para mejorar la estabilidad del terreno y sus alrededores.*
>
> *De lo anterior se resalta que, el proceso de inyección será monitoreado en la superficie para asegurar los resultados proyectados, y para la localización de las inyecciones se tienen contemplado un diseño de patrón de perforaciones para maximizar el soporte.*
>
> *Una vez se realice el procedimiento para la estabilización, se procederá a determinar el estado real de los elementos estructurales que componen los Box Culvert.*

La interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-1248-2022 con radicado ANI No. 2022-409-079649-2 del 19 de julio de 2022 realizó observaciones a la información presentada por el concesionario en los siguientes términos:

> *"1. Antes de cualquier actividad, el Concesionario deberá cumplir con el diagnóstico estructural de las placas de concreto de los boxculvert´s de la Intersección Humero de la UF3, compromiso adquirido de manera escrita y en los comités técnicos realizados. Es conveniente que este diagnóstico sea elaborado por la firma que diseñó las placas.*

2. Se hace claridad al Concesionario que la situación de asentamientos excesivos y la necesidad de seguimiento mediante instrumentación fue identificada por la Interventoría antes de la medida judicial que suspendió las obras. En este sentido la interventoría en su momento le manifestó al Concesionario que durante el proceso constructivo existieron cambios en la línea de tiempo recomendada por la firma Asesora del Concesionario (Geoterra) que incidieron en el incremento de los asentamientos, no solamente en las placas de los box si no en los rellenos construidos con suelo reforzado.

3. Adicionalmente se había solicitado al Concesionario un programa de obra asociado con los posibles tratamientos de refuerzo del suelo.

4. Con base en lo expuesto, la Interventoría se mantiene en las comunicaciones radicadas antes de la suspensión judicial de las obras, en el sentido de que existieron cambios en los tiempos de construcción y no cumplimiento de recomendaciones de suelos y geotecnia que incrementaron los asentamientos y los daños a las estructuras construidas.

5. La Interventoría considera que dada la situación actual de alto deterioro de las placas de concreto y los asentamientos excesivos alcanzados, las actividades de tratamiento serán responsabilidad del Concesionario."

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1368-2022 con consecutivo ANI No 20224090855622 del 3 de agosto de 2022, reiteró el oficio de la Agencia Nacional de Infraestructura No 20223060224331 del 29 de julio 2022 y la comunicación de la Interventoría No 5143.013ANI-OP-1248-2022 con radicado ANI No 20224090796492 del 19 de julio 2022 con relación a información para la atención de los asentamientos presentados en los boxculvert's del Humero. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-15933-2022 del 16 de septiembre Accenorte da respuesta al oficio de la ANI 20223060224331 y la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1368-2022 presentando un informe sobre los asentamientos presentados en los boxculvert y entrega una alternativa de solución, la cual está siendo valorada técnica y económicamente por el Concesionario para determinar su factibilidad.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1872-2022 con consecutivo ANI No 20224091198302 del 24 de octubre de 2022, dio respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-15933-2022 sobre los asentamientos de los boxs del humero, donde se concluye por

parte de la Interventoría que el Concesionario aún no ha preparado una solución definitiva a la problemática sobre los asentamientos presentados en los boxculvert del Humero y que la Interventoría continua atenta a la solución por parte de Accenorte de los asentamientos que continúan, al igual que para el grado de deterioro de las estructuras construidas.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1972-2022 con consecutivo ANI No 20224091268562 del 11 de noviembre de 2022, reitera al Concesionario la comunicación 5143.013ANI-OP-1872-2022 sobre la situación geotécnica y control de asentamientos en los boxcuvert´s del Humero y da 15 días calendario a partir del recibo de la comunicación para que Accenorte presente un planteamiento definitivo a la problemática presentada que ocasiona el deterioro de las estructuras construidas de boxes en la Intersección del Humero, al respecto el concesionario mediante comunicado ACNB-16323-2022 del 23 de noviembre de 2022 remitió memorando técnico en el cual se plasma la solución para los asentamientos presentados en los BoxCulvert 1 y 2 de la Intersección del Humero en la Unidad Funcional No 3, luego de la revisión del especialista de interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2153-2022 con radicado ANI No. 2022-409-138929-2 del 13 de diciembre de 2022 se emitieron comentarios y observaciones desde el área de geotecnia, solicitando priorizar la presentación del planteamiento de la intervención definitiva y competente para dar la gestión definitiva y necesaria a la problemática presentada.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0101–2023 con consecutivo ANI No 20234090063832 del 19 de enero de 2023, reitera al Concesionario la comunicación 5143.013ANI-OP-2153-2022 con radicado ANI No 20224091389292 del 13 de diciembre de 2022, solicitando priorizar la presentación del planteamiento de la intervención definitiva y competente para dar la gestión definitiva y necesaria a la problemática presentada, ante este comunicado la ANI mediante radicado ANI No 20233050047561 del 15 de febrero de 2023 solicita atender de manera prioritaria en virtud que el Concesionario no ha adelantado actividades representativas al respecto y es notorio el avance del deterioro de la infraestructura en mención. Al respecto el Concesionario mediante comunicado ACNB-16985-2023 del 29 de marzo de 2023 remitió “Cronograma de estudios adicionales Box Humero” donde indicó que en la última semana del mes de mayo de 2023 presentaría el Estudio de reforzamiento estructural de los cuatro (4) boxes.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0842–2023 con consecutivo ANI No 20234090586552 del 29 de mayo de 2023, remite al Concesionario las observaciones del

recorrido a campo del 10 de mayo de 2023 enfocado a evaluar la situación actual de estabilidad de los boxculvert's y rellenos de la Intersección El Humero en la UF3. El Concesionario durante la última semana de abril de 2023 realizó él retiró de un relleno de suelo que cubría las placas inferiores que no permitía observar ni tomar datos de topografía para el seguimiento de los asentamientos presentados y que avanzan de manera continua. Una vez retiradas las capas de suelo, se realizaron observaciones de campo por parte de los Especialistas, el Director y del grupo de Ingenieros de la Interventoría. Al respecto el Concesionario mediante comunicado ACNB-17331-2022 del 02 de junio de 2023 realiza actualización del "Cronograma de estudios adicionales Box Humero V2" donde modifica la entrega prevista para la última semana del mes de mayo de 2023 del Estudio de reforzamiento estructural de los cuatro (4) boxes para la tercera semana del mes de agosto de 2023.

La Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI–OP–1010–2023 con consecutivo ANI No 20234090707102 del 27 de junio de 2023, remite al Concesionario respuesta a los comunicados ACNB-17331-2022 del 02 de junio de 2023 contestación de observaciones y actualización de "Cronograma de estudios adicionales Box Humero V2", ACNB-17404-2023 del 15 de junio de 2023 Radicación del Informe de Patología Box´s Humero UF3, recordándole al Concesionario el cumplimiento de lo programado en el cronograma respecto del Estudio de estado y capacidad de carga estructural de los box, que estaba programado para entrega en la tercera semana del mes de junio de 2023 y a la fecha no ha sido recibido por la Interventoría. En cuanto al informe de Patología Box´s Humero UF3 se remitió el informe No C-217-23-223 emitido por el ingeniero Especialista Estructural de la Interventoría y se reiteró la comunicación 5143.013ANI-OP-0842-2023 del 29 de mayo de 2023 donde se remitieron las observaciones emitidas por el ingeniero Especialista en Geotecnia de la Interventoría.

La Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI–OP–1237–2023 con consecutivo ANI No 20234090860942 del 02 de agosto de 2023, remite al Concesionario las observaciones del recorrido de campo del realizado el 25 de julio de 2023 y alcance a los comunicados 5143.013ANI-OP-0842-2023 con radicado ANI 20234090586552 del 29 de mayo de 2023 y 5143.013ANI–OP–1010–2023 con radicado ANI 20234090707102 del 27 de junio de 2023, reiterando que cualquier actividad sobre las estructuras se entenderán como meras exploraciones patológicas y/o de verificación de estado de las mismas; pero NO como una solución estructural, toda vez que a la fecha no se ha recibido un planteamiento integral de solución a los asentamientos del sector de los boxcoulvert´s y particularmente a las

deformaciones sufridas por la estructura y recalcando al Concesionario que antes de realizar intervenciones con excavaciones en el suelo de base (donde se apoyan los terraplenes y los boxs) se dé previo aviso al área de Geotecnia de la Interventoría mediante un informe detallado de las intervenciones y el posible riesgo hacia las estructuras existentes, finalmente la Interventoría insta al Concesionario para que cumplido el plazo previsto en el cronograma presentado por Accenorte S.A.S. se realice la entrega de los resultados del Estudio de reforzamiento estructural de los 4 boxes y la definición de la solución integral y/o intervenciones definitivas en la Intersección Humero de la Unidad Funcional 3.

La Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI–OP–1294–2023 con consecutivo ANI No 20234090901372 del 11 de agosto de 2023, remite observaciones del recorrido de campo del 03 de agosto de 2023 y alcance a los comunicados 5143.013ANI-OP-0842-2023 con radicado ANI 20234090586552 del 29 de mayo de 2023, 5143.013ANI–OP–1010–2023 con radicado ANI 20234090707102 del 27 de junio de 2023 y 5143.013ANI–OP–1237–2023 con radicado ANI 20234090860942 del 02 de agosto de 2023. Durante el periodo del mes de agosto de 2023 no se recibió contestación a esta comunicación por parte del Concesionario.

El 26 de septiembre el Concesionario remite comunicado ACNB-17904-2023 con respuesta parcial a los comunicados de la interventoría, 5143.013ANI–OP–1237–2023 con radicado ANI 20234090860942 del 02 de agosto de 2023, 5143.013ANI–OP–1294–2023 con consecutivo ANI No 20234090901372 del 11 de agosto de 2023, 5143.013ANI–OP–1409-2023 con consecutivo ANI No 20234090990852 del 01 de septiembre de 2023, 5143.013ANI–OP–1503–2023 con consecutivo ANI No 20234091066892 del 19 de septiembre de 2023, 5143.013ANI–OP–1507-2023 con consecutivo ANI No 20234091064842 del 18 de septiembre de 2023, en el periodo del mes de septiembre está en revisión de la interventoría.

La Interventoría mediante comunicados 5143.013ANI–OP–1640–2023 con consecutivo ANI No 20234091177032 del 12 de octubre de 2023 y 5143.013ANI–OP–1660–2023 con consecutivo ANI No 20234091187332 del 17 de octubre de 2023, remite respuesta de los especialistas de estructuras y geotecnia a los comunicados ACNB-17967-2023 del 10 de octubre de 2023 y ACNB-17904-2023 del 26 de septiembre de 2023, con observaciones al memorando técnico MT-0663-C159-2023. Análisis CPTu Box El Humero UF3.

El 27 de octubre el Concesionario remite comunicado ACNB-18055-2023 con respuesta al comunicado de la interventoría, 5143.013ANI–OP–1640–2023 con radicado ANI 20234091146272 del 05 de octubre de 2023, donde se limita a un recuento de las actividades

sin sustento técnico documentado y sin dar respuesta a la definición de la solución integral y/o intervenciones definitivas en la Intersección Humero de la Unidad Funcional 3.

De otra parte, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 20233050402041 del 7 de noviembre de 2023, emitió la respuesta a la solicitud de viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por la no entrega de la información requerida por interventoría y la ANI relacionadas con intersección el Humero Unidad Funcional 3, presentando su No Objeción a la solicitud manifestando lo siguiente:

> *"(...)*
>
> *Por lo anterior, una vez revisados y analizados los argumentos expuestos por la interventoría, la Agencia emite la No Objeción al Plazo de Cura por cinco (5) días hábiles contados a partir de que el Concesionario reciba la notificación, para que sanee el presunto incumplimiento de la obligación anteriormente referida. De este modo, cabe resaltar que el no saneamiento del presunto incumplimiento da lugar al inicio del proceso de imposición de multa, de conformidad con lo establecido en el Contrato y la Ley aplicable. Bajo ese entendido, y teniendo en cuenta que la eventual decisión que se adopte será consecuencia del correspondiente procedimiento administrativo sancionatorio, se solicita a la Interventoría omitir cualquier pronunciamiento en el documento de Plazo de Cura dirigido al Concesionario respecto de la multa o sanción que podría materializarse con ocasión del presunto incumplimiento, en tanto esta será objeto de estudio en su momento.*
>
> *"(...)*

Finalmente, la interventoría mediante el comunicado 5143.013ANI–OP–1852–2023 del 11 de noviembre de 2023 con radicado ANI No. 20234091302462, puso en conocimiento de la concesión un plazo de cura de 5 días, para la presentación de la alternativa integral y definitiva, que dé solución a la problemática de asentamientos de las obras construidas en la intersección del humero, plazo que se cumplió el día 21 de noviembre de 2023 sin que a la fecha el concesionario haya presentado respuesta completa y satisfactoria a la presentación de una solución integral y definitiva a la problemática planteada, a saber, según lo requerido por esta interventoría en las comunicaciones antes citadas, de la siguiente información:

Entrega de la solución integral definitiva a la problemática de asentamientos presentada en la intersección humero de la UF3, con la debida actualización de los estudios y diseños de trazado

y diseño geométrico, estudio de geología, estudio de suelos para diseño de fundaciones, estabilidad de taludes, estudio de hidrología, hidráulica y socavación, estudio y diseño de estructuras y demás componentes que influyan en la solución.

Debido a las consideraciones expuestas anteriormente, la interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–1952–2023 radicado ANI 20234091376952 del 30 de noviembre de 2023 recomienda a la Agencia Nacional de Infraestructura, que, en su rol de Entidad Contratante, proceda a iniciar el proceso sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, conforme al procedimiento establecido en la sección 10.3 de la parte general del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 001 de 2017.

Mediante comunicación ACNB-18401 -2024 radicado interno 0042-2024 del 10 de enero de 2024, el concesionario presentó a esta interventoría la información correspondiente a la alternativa proyectada para el reforzamiento de la estructura de los box culvert de la Intersección El Humero, como solución definitiva a las deformaciones verticales presentadas en la estructura desde el componente Geotécnico y Estructural, Una vez revisada la información presentada por el concesionario, interventoría presentó respuesta con comunicación 5143.013ANI–OP–0055–2024 radicado ANI No 20244090040142 el 15 de enero de 2024, manifestando que la información presentada, no satisface la solicitud realizada en las distintas comunicaciones, de presentar una solución integral y definitiva para la intersección El Humero de la UF3, debido a que no incluye la totalidad de las obras afectadas por los problemas de asentamiento y no incluye las especialidades que se ven afectadas por el asentamiento.

De acuerdo a lo anterior, el 15 de enero de 2024 se realizó reunión entre la Agencia Nacional de Ingeniería ANI, Concesionario Accenorte e Interventoría ETSA-SIGA, donde se definió realizar una reunión entre los especialistas y consultores de la interventoría y el concesionario, la cual se llevó a cabo el 22 de enero de 2024 y donde se presentaron las consideraciones por las cuales se establece que la alternativa no contiene toda la información requerida para ser una solución integral y definitiva, el concesionario recibió las observaciones planteadas y se comprometió a presentar la solución integral de las problemáticas de asentamiento de la intersección el Humero para el día 1 de febrero de 2024, como consta en el acta de reunión de dicha fecha.

Mediante comunicación ACNB-18485-2024 radicado interno 0154-2024 del 05 de febrero de 2024, el concesionario presentó a esta interventoría la corrección del estudio y análisis para la solución integral a las problemáticas de asentamiento de la intersección el Humero de la Unidad

Funcional 3; una vez revisada la información se realizó reunión conjunta entre especialistas y consultores del concesionario e interventoría el 12 de febrero de 2024, para socializar las observaciones, se oficializaron dichas observaciones mediante comunicaciones 5143.013ANI-OP-0216-2024 RAD ANI No. 20244090182702 y 5143.013ANI-OP-0219-2024 RAD ANI No. 20244090185002 del 14 de febrero de 2024, de la misma manera, la entidad reitero lo manifestado por la interventoría en las comunicaciones anteriores mediante comunicación ANI 20243050057641 rad 0266-2024 del 19 de febrero de 2024.

El concesionario mediante comunicación ACNB-18584-2024 RAD 0287-2024 del 28/02/24, presentó la respuesta a las comunicaciones de interventoría OP-0216–2024 y OP-0219-2024, cumpliendo la solicitud realiza por la entidad en el término previsto, una vez revisado por parte de los especialistas de interventoría, mediante comunicado 5143.013ANI–OP–0309–2024 rad ANI 20244090276682 del 04/03/24 se presentaron los memorandos técnicos INF CAP 272 del componente de Geotecnia, C-217-24-062 del componente estructural y Ofc 007 20240301 del componente de diseño geométrico, y se estableció que el enfoque principal de la solución del Concesionario es "implementar una alternativa de reforzamiento de la cimentación que permita dar solución definitiva a las deformaciones verticales", por lo que los temas por aclarar relacionados con la alternativa y los procedimientos a implementar, deberán ser atendidos por el concesionario durante el proceso constructivo.

De acuerdo con lo anterior, el concesionario mediante comunicación ACNB-18704- 2024 rad 0431-2024 de 21/03/24, remitió a la interventoría las modificaciones realizadas al diseño inicialmente presentado de los volúmenes de diseño mostrados a continuación:

- Volumen VII. Trazado Y Diseño Geométrico, Señalización Y Seguridad Vial.
- Volumen IV. Estudio De Suelos Para El Diseño De Fundaciones De Puentes, Obras Den Drenaje y Otras Estructuras De Contención.
- Volumen VIII. Estudio Y Diseños De Estructuras

Una vez revisada por los especialistas de Interventoría, se remitió la comunicación 5143.013ANI-OP-0477-2024 rad ANI 20244090396682 del 3 de abril de 2024, con los memorandos técnicos de revisión de los volúmenes y se registró la NO OBJECIÓN a la alternativa de reforzamiento de la cimentación que permita dar solución definitiva a las deformaciones verticales.

Mediante comunicación ACNB-19442-2024 RAD 1394-2024 del 30/08/24 el concesionario remitió la Nota Técnica No (P-2021-22)-T04 del 02 de agosto de 2024, con la modificación de anclajes para el reforzamiento de los Box´s del Humero, interventoría dio respuesta mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1580-2024 RAD ANI 20244091194532 con el concepto técnico Concepto Técnico C-217-24-311 del especialista estructural de la interventoría solicitando aclaración.

El 27 de septiembre de 2024, se realizó un recorrido a obra por parte del especialista de estructuras de la Interventoría, al respecto se generó el concepto técnico del Especialista Estructural *C-217-24-322 Visita Técnica Box EL Humero* con recomendaciones, el cual fue remitido al concesionario mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1709-2024 RAD ANI 20244091280772 el 16/10/24, al respecto el concesionario dio respuesta mediante comunicación ACNB–19944–2024 RAD 1959-2024 el 22/11/2024 informando las actividades planteadas en obra para atender las observaciones, finalmente la Interventoría dio respuesta mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1995-2024 RAD ANI 20244091492832 el 28/11/2024.

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–1344-2024 RAD ANI 20244091048702 del 26/08/24, solicitó al concesionario programar una visita a obra por parte del Especialista en Geotecnia del Concesionario y el Especialista en Geotecnia de la Interventoría, con el fin de realizar la verificación de los procesos constructivos, avances en la implementación de la solución para los problemas de asentamiento y acordar los pormenores para la realización de la prueba de carga dinámica a micropilotes, debido a la falta de respuesta por parte del concesionario, mediante comunicación 5143.013AN5143.013ANI-OP-1540-2024I-OP-1483-2024 RAD ANI 20244091132372 el 12/09/24 se reiteró esta solicitud y se solicitó respuesta en un plazo de dos días, debido a que no se obtuvo respuesta en la fecha indicada, mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1540-2024 RAD 20244091169472 del 19/09/24 se solicitó a la Agencia su anuencia para otorgar un plazo de cura de cuatro (4) días para la respuesta.

A la par del trámite de solicitud del plazo de cura, el concesionario mediante comunicación ACNB-19567-2024 RAD 1549-2024 del 19/09/24, presentó respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-1483-2024 informando que se encuentra adelantando el protocolo para le elaboración del ensayo, a fin de determinar el procedimiento optimo y carga máxima para la no afectación del elemento, de acuerdo a esto, la Agencia mediante comunicación 20243050346491 RAD 1598-2024 del 26/09/24, remitió la comunicación del concesionario y

solicitó realizar el análisis de dicha comunicación a fin de evaluar la procedencia o no del plazo de cura.

Al respecto Interventoría dio respuesta mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1763-2024 RAD ANI 20244091327022 del 24/10/24, manifestando a la Agencia la procedencia y continuidad del plazo de cura solicitado mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1540-2024 con radicado ANI No. 20244091169472 hasta tanto se confirme la presentación de la programación de la prueba de carga de los micropilotes por parte del Concesionario.

El concesionario mediante comunicación ACNB–19859–2024 RAD 1849-2024 del 08/11/24, presentó la programación de la prueba de carga estática para el micropilote, informando que se realizaría el día 20 de noviembre de 2024, de acuerdo con esto, Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1862-2024 RAD ANI 20244091410962 del 13 de noviembre de 2024, solicitó a la Agencia el desistimiento del plazo de cura al concesionario por la prueba de carga a micropilotes.

Se presentó un atraso del 2% en el plan de obras para la Unidad Funcional 3 evaluado a corte del 15 de enero de 2025, el cual se notificó al concesionario mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0169-2025 RAD ANI 20254090055882 del 16/01/2025 solicitando tomar las medidas que consideren pertinentes para superar el atraso que se está presentando en los frentes de obra de la Unidad Funcional 3, este atraso fue reiterado mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0266-2025 RAD ANI 20254090138652 del 4 de febrero de 2025.

Durante el mes de febrero de 2025, el concesionario incorporó dos cuadrillas de trabajadores para el amarre de aceros y fundida de las vigas de amarre del box culvert No 1, con lo cual logró reducir el atraso en los frentes de obra lo que permitió igualar los porcentajes de avance general de la UF3, no obstante, evaluando puntualmente los hitos que se encuentran en ejecución (Hitos 6 y 7), se presentan diferencias en los porcentajes de ejecutado vs programado.

Los atrasos reflejados en la evaluación de los hitos 6 y 7, se deben principalmente a que se encuentran actividades programadas para la ejecución de obra en la Unidad Funcional 3 que ya deberían estar culminadas y que no se encuentran en ejecución, como lo son las actividades de Geotextil T-2400 y Sub-Base Granular altas prestaciones del sub hito Adecuación Vías a Nivel (Par Vial) del HITO 7 - SECTOR HUMERO - PK 0+280 (CRA 5).

De la misma manera la actividad de Vigas de Amarre Micropilotes - Box Culvert oriental, debió culminar en el mes de enero de 2025 y a la fecha continúa en ejecución, presentando un atraso de dos meses de culminación.

Así mismo, en las actividades ejecutadas en el HITO 6 - PK 0+280 - PK 0+900 (Abscisas Aproximadas), se presenta un atraso general en las actividades del sub hito Movimiento de Tierra.

En el comité técnico mensual No 49 desarrollado de manera virtual el 28 de febrero del 2025, el Concesionario propuso realizar una modificación al Plan de Obras, buscando readecuar el tiempo de algunas intervenciones reflejadas en este, que representan una gran inversión y que se pueden ver afectadas por la eventual modificación de trazado, las cuales se podrán ejecutar una vez se tenga respuesta definitiva por parte de la ANLA acerca de la modificación de la licencia ambiental.

Durante el mes de abril se presentó al Concesionario la comunicación 5143.013ANI-OP-00861-2025 RAD ANI 20254090514072 del 25/04/2025 en la cual se reitera el atraso presentado en la evaluación del plan de obras, por lo que nuevamente se les solicita se tomen medidas para superar dicho atraso y se emita respuesta a dicha comunicación. Sin embargo, el Concesionario no presentó respuesta a la comunicación anteriormente mencionada.

Mediante comunicación ACNB-20892-2025 RAD 0935-2025 del 06 de mayo de 2025, el concesionario solicito a la Interventoría y a la Agencia la suspensión total del plan de obras de la Unidad Funcional 3, bajo la justificación de la incertidumbre existente sobre la viabilidad y condiciones que aseguren la continuidad de las obras para esta Unidad Funcional, debidas a la existencia de Dos (2) eventos eximentes de responsabilidad y la acción popular existente que indujo las medidas cautelares sobre la UF3.

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1000-2025 RAD ANI 20254090594752 del 14 de mayo de 2025, emitió respuesta al concesionario solicitando sustentar la solicitud de “suspensión del plan de obras de la UF3” con soportes y fundamentos de índole contractual, técnico, jurídico, y financiero, ciertos y concretos, señalando la causa que genera la solicitud de suspensión, el impacto y el tiempo estimado en el Plan de Obras, haciendo uso de los mecanismos contractualmente previstos para el caso.

Debido a esto, Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–1086–2025 RAD ANI 20254090643532 del 22/05/25 solicitó el plazo de cura para la presentación de un plan de acción

dentro del plazo contractual del plan de obras, La ANI mediante comunicación 20253060203431 RAD 1236-2025 del 12/06/25, presentó observaciones respecto al trámite de solicitud de otorgamiento de plazo de cura al concesionario.

mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1263-2025 RAD ANI 20254090766102 del 18/06/25, interventoría emitió respuesta informando a la Agencia que continúa el atraso evidenciado, sin que el mismo haya sido superado por el concesionario, no obstante, la obligación incumplida por el concesionario presentó una modificación de condiciones debido a que la fecha de culminación del Hito 7 fue el 18 de junio de 2025, por lo cual reitera la solicitud a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- su anuencia para otorgar al Concesionario un plazo de cura de treinta (30) días calendario para que cumpla con los avances de obra previstos en el Plan de Obras de la Unidad Funcional 3.

Mediante la comunicación ACNB-20892-2025 RAD 0935-2025 del 6 de mayo de 2025, el Concesionario solicitó tanto a la Agencia como a la Interventoría la evaluación de la posibilidad de suspender el Plan de Obras, argumentando “la altísima condición de incertidumbre derivada del curso de los procesos judiciales señalados”, La solicitud de suspensión de obras de la UF3 fue conceptuada por la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1000-2025 RAD ANI 20254090594752 del 14 de mayo de 2025 requiriendo sustentar la solicitud de “suspensión del plan de obras de la UF3” con soportes y fundamentos de índole contractual, técnico, jurídico, y financiero, ciertos y concretos, señalando la causa que genera la solicitud de suspensión, el impacto y el tiempo estimado en el Plan de Obras, haciendo uso de los mecanismos contractualmente previstos para el caso.

Al respecto, durante los meses de junio y julio de 2025, se han realizado mesas de trabajo conjuntas entre los profesionales del área Jurídica y Técnica de la Agencia Nacional de Ingeniería, Interventoría y Concesionario, con el fin de revisar las posibilidades que existen para definir el tramite a seguir respecto de la ejecución de actividades de la UF3, al respecto el concesionario se encuentra evaluando la alternativa de modificar el plan de obras con el fin de culminar el Hito 7 con el fin de evaluar la aplicación de lo establecido en el Numeral 14.1 del Capítulo XIV “TERMINACIÓN PARCIAL DE UNIDAD FUNCIONAL, EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD E INDEMNIDADES” de la parte general del Contrato, actualizando los ítems de obra al proceso constructivo del tramo que genera conectividad entre la intersección El Humero y la Carrera 5ta.

De acuerdo con lo anterior, el 23 de julio de 2025 se realizó una mesa de trabajo en la que el concesionario socializo la propuesta de plan de obras y mediante comunicación ACNB–21425 –2025 RAD 1589-2025 del 5/08/2025, remitió a esta interventoría la radicación formal de la propuesta, en respuesta Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1699-2025 RAD ANI 20254091051912 del 21/08/2025 remitió las observaciones al plan de obras presentado por el concesionario para su ajuste, a la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta por lo que se mantiene la evaluación del plan de obras No Objetado mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1934-2024 RAD ANI 20244091447262 del 19/11/2024.

Debido a que el plazo de culminación de obras en el Hito 6 de la Unidad Funcional 3 se encuentra establecido para el día 21 de noviembre de 2025, que el plazo para el hito 7 culminó el 18 de junio de 2025 y que no se ha emitido aprobación al plazo de cura solicitado, Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–2130–2025 RAD ANI 20254091366402 del 25 de octubre de 2025, actualizó el Plazo de Cura de veintiocho (28) días calendario o hasta la fecha establecida para la terminación del hito 6 que corresponde al 21 de noviembre de 2025; con el fin de permitir la recuperación de los atrasos identificados en el Hito 6 del Plan de Obras de la Unidad Funcional 3 y del presunto incumplimiento de la terminación del hito 7.

7.1.2.4.1 BOX N° 1

Se suspendieron las actividades de ejecución de obras desde el 24 de marzo de 2021, atendiendo la determinación del tribunal contencioso administrativo de Cundinamarca.

El 17 de enero de 2022 de acuerdo con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, resuelve reponer parcialmente la medida cautelar. Los boxes de Humero no quedaron incluidos en la medida cautelar por lo que interventoría ha solicitado al concesionario a continuar la ejecución de actividades constructivas en esta intersección.

El mes de abril de 2024 se retomaron las actividades de construcción de obras, se reinició la ejecución de actividades de reforzamiento de la cimentación en el trasdós del costado occidental del box culvert No 1 con la ejecución de micro pilotes.

El 19 de noviembre de 2024 en el costado oriental del box culvert No 1, se realizó la prueba de carga estática para los micropilotes, utilizando el micropilote No 63 y 67 como pilotes de reacción y el micropilote No 65 como pilote de compresión.

La prueba consistió en la ubicación de una viga metálica apoyada sobre los micropilotes No 63 y No 67 y la ubicación de un gato hidráulico sobre una placa de presión en el micropilote No 65, se realizó la aplicación de cargas en el gato hidráulico en intervalos de 5% aproximadamente cada 15 minutos hasta llegar a la carga de 39 toneladas y se mantenía la carga una hora, luego se realiza el descargue en la misma secuencia de la carga.

El concesionario mediante comunicación ACNB–20089–2024 RAD 2152-2024 del 19 de diciembre de 2024, presentó el informe de la prueba de carga realizado por la empresa contratista Salazar y Ferro y el Memorando Tecnico MT-1928-C159-2024 realizado por el consultor Geoterra, donde concluye que los micropilotes internos de 30 cm de diámetro y 20.0 m de profundidad presentan una capacidad de carga superior a 38.93 ton y son capaces de soportar las cargas impuestas por el box culvert.

Ya se culminaron las actividades de reforzamiento de la cimentación de este box culvert con la construcción de micropilotes y vigas de recrecido en los costados del box, de acuerdo al diseño de reforzamiento.

Mediante la comunicación ACNB-21790-2025 – RAD 2101-2025 del 20 de octubre de 2025, el Concesionario informa que no implementará el sistema de aligeramiento con geobloques en los terraplenes de la Intersección El Humero de la UF3, decisión que adopta bajo su propia responsabilidad y acorde a la asignación de riesgos que le corresponde, de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión 001 de 2017.

Una vez revisada por parte de Interventoría, se emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-2170-2025 RAD ANI 20254091405782 del 4/11/2025, con el Concepto Técnico INF-CAP-405-ACNB-2025 del especialista en Geotécnica de interventoría, manifestando que el Concesionario asume los riesgos técnicos, constructivos, de calidad y de estabilidad de las obras, incluyendo aquellos derivados de las decisiones que adopte unilateralmente en la etapa de construcción. Por lo tanto, cualquier efecto adverso que se derive de la no implementación del sistema de aligeramiento —como asentamientos diferenciales, pérdida de nivelación, deformaciones o afectaciones a la estructura de los terraplenes— será de su entera responsabilidad.

En respuesta el concesionario mediante comunicación ACNB-21935-2025 RAD 2321-2025 del 24/11/2025, remitió el concepto presentado por el consultor estructural del concesionario PEDELTA, respecto a la modificación de la losa de aproximación y la ménsula de apoyo de las

losas a los boxes culvert de la Intersección el Humero, el cual se encuentra en revisión de los especialistas de Interventoría.

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2276-2025 RAD ANI 20254091507152 del 25/11/2025, se presentó a la ANI el desistimiento de la solicitud de plazo de cura radicada mediante comunicaciones 5143.013ANI–OP–1048–2025 con Rad. ANI 20254090620882 del 19/05/2025 y 5143.013ANI-OP-1207-2025 con Rad. ANI 20254090737682 del 12/06/2025, requerimiento orientado a la presentación de los diseños del aligeramiento de terraplenes, ménsula de apoyo y losas de aproximación de los boxes culvert de la Intersección El Humero de la Unidad Funcional 3.

Actividades Generales de ejecución de obras:

Actividades ejecutadas en el presente periodo:

El Concesionario continuó con las actividades de reconformación de terraplenes en la intersección El Humero, realizando la instalación de geotextil, conformación de llaves como borde de sostenimiento y suministro, extendido y compactación del material para las capas del suelo mecánicamente estabilizado SME de los terraplenes occidental, central y oriental.

Registro Fotográfico:



FOTOGRAFÍA N°	0012	FECHA:	27-NOV-25

DESCRIPCIÓN
Box No 1 El Humero, Reconstrucción de terraplenes en Suelo mecánicamente Estabilizado SME.



FOTOGRAFÍA N°	0013	FECHA:	27-NOV-25

DESCRIPCIÓN
Box No 1 El Humero, Reconstrucción de terraplenes en Suelo mecánicamente Estabilizado SME. .

Por parte de la Interventoría, se continúa realizando el control de las actividades ejecutadas en campo y el control de asentamiento para verificar el comportamiento de la estructura, se pudo evidenciar similar comportamiento sin variación considerable comparado con el mes anterior de las estructuras de box culvert y los terraplenes.

Registro Fotográfico:



FOTOGRAFÍA N°	0014	FECHA:	29-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Box No 1 El Humero, verificación de asentamiento en terraplén central y boxes.			



FOTOGRAFÍA N°	0015	FECHA:	29-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Box No 1 El Humero, verificación de asentamiento en terraplén central y boxes.			

7.1.2.4.2 BOX N° 2

Se suspendieron las actividades de ejecución de obras desde el 24 de marzo de 2021, atendiendo la determinación del tribunal contencioso administrativo de Cundinamarca, en el presente periodo no se realizaron obras de construcción.

El 17 de enero de 2022 de acuerdo con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, resuelve reponer parcialmente la medida cautelar, se continúa realizando las capas de terraplén en el costado oriental y occidental del box culvert No 2.

Actividades ejecutadas en el presente periodo:

Durante el presente periodo el concesionario continúa con las actividades de reconformación de los terraplenes en los trasdós de este box culvert para hacer la recuperación de los terraplenes construidos en Suelo Mecánicamente Estabilizado SME y se inició con la escarificación y perforación para la instalación de anclajes para realizar el reforzamiento de las ménsulas de apoyo de los boxes culvert de la Intersección El Humero, para esta actividad el concesionario presentó la comunicación ACNB-21935-2025 RAD 2321-2025 del 24/11/25 con el concepto técnico de su especialista PEDELTA con las consideraciones de dicho reforzamiento.

Registro Fotográfico:



FOTOGRAFÍA N°	0016	FECHA:	28-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Box No 2 El Humero, labores de escarificación y perforación de ménsula para recrecido.			



FOTOGRAFÍA N°	0017	FECHA:	28-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Box No 2 El Humero, labores de escarificación y perforación de ménsula para recrecido.			

7.1.2.5 PUENTES PEATONALES EXISTENTES - UNIDAD FUNCIONAL 4

Comunicaciones:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0848-2020 con radicado ANI No 20204090314012 del 1 de abril de 2020, se solicitó al Concesionario el informe de los hechos sucedidos el día 28 de marzo de 2020, y su plan de contingencia y tramites que se han adelantado por la falla presentada en la estructura del puente peatonal entrada No 1 Centro Chía, por la rotura del tubo de agua del acueducto que alimenta al Municipio de Chía.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0849-2020 con radicado ANI No 20204090313542 del 1 de abril de 2020, enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, remitió el informe de los daños presentados sobre el puente peatonal entrada 1 Centro Chía con ocasión del movimiento sísmico y rotura del tubo de del acueducto que alimenta al Municipio de Chía.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0904-2020 del 8 de abril de 2020 radicado ANI No. 2020-409-033228-2, enviada al Concesionario se reiteró la solicitud de la Interventoría del informe de los hechos sucedidos en el puente peatonal entrada 1 Centro Chía el día 28 de marzo de 2020, en ocasión del movimiento sísmico y rotura del tubo de del acueducto que alimenta al Municipio de Chía.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1223-2020 con radicado ANI No 20204090466372 del 28 de mayo 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-7943-2020 del 17 de mayo 2020 donde responden las observaciones de la Interventoría del Informe enviado por Accenorte de los hechos sucedidos en el puente peatonal entrada 1 centro Chía de marzo de 2020.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1749-2020 con radicado ANI No 20204090692562 del 29 de julio 2020 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones al documento técnico contenido en la comunicación de Accenorte ACNB-8636-2020 del 24 de julio 2020, denominado “Análisis de Estabilidad y propuesta de la contención de la calzada existente en el Sector del Puente Unisabana” relacionado con el muro del costado sur del puente peatonal entrada 1 centro chía, el cual fue demolido.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1942-2020 con radicado ANI No 20204090762902 del 14 de agosto de 2020 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte información sobre las actividades de construcción iniciadas el día 23 de agosto de 2020, referentes a construcción de micropilotes, en el sector de inestabilidad del talud del Puente Peatonal Centro Chía, entrada No 1, el cual fue demolido.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1956-2020 con radicado ANI No 20204090772102 del 18 de agosto de 2020 enviada al Concesionario, se dio alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-1749-2020, con relación al documento técnico remitido por el Accenorte ACNB-8636-2020 del 7 de septiembre 2021, denominado “Análisis de Estabilidad y propuesta para la contención de la calzada existente en el sector del Puente Unisabana” relacionado con el muro del costado sur del puente peatonal entrada 1 centro chía, el cual fue demolido.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2253-2020 con radicado ANI No 20204090883902 del 15 septiembre de 2020 enviada al Concesionario, con relación a los planos estructurales de los pilotes para el muro del costado sur del puente peatonal entrada 1 centro chía (demolido), se solicitó al Concesionario el aval de su especialista estructural por el cambio realizado en obra donde los flejes No 5 de los pilotes en diseño, cambiaron por No 4 los flejes en espiral en obra con la disminución de su separación.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0476-2022 con radicado ANI No 20204090342582 del 24 marzo de 2022 enviada al Complejo Comercial Centro Chía, se dio respuesta al Derecho de Petición con relación a los Antecedentes de construcción y demolición del puente peatonal Centro Chía.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0570–2023 con consecutivo ANI No 20234090386942 del 10 de abril de 2023 enviada al Concesionario, solicito atender las observaciones emitidas por el Especialista Estructural para evaluar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del apéndice Técnico 4, el Indicador E15 Puentes y Estructuras de la UF4.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0570–2023 con consecutivo ANI No 20234090386942 del 10 de abril de 2023 enviada al Concesionario, solicito atender las observaciones emitidas por el Especialista Estructural para evaluar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del apéndice Técnico 4, el Indicador E15 Puentes y Estructuras de la UF4. La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–1154–2023 con consecutivo ANI No 20234090814542 reitero la solicitud de atender las observaciones referentes al indicador E15 Puentes y Estructuras de la UF4 emitidas en las comunicaciones 5143.013ANI–OP–1032–2023 del 30 de junio de 2023, 5143.013ANI–OP–0570–2023 del 10 de abril de 2023 y 5143.013ANI–OP–0110–2022 del 21 de enero de 2022. El Concesionario mediante comunicado ACNB-17654-2023 del 04 de agosto de 2023 dio respuesta.

Mediante comunicado 5143.013ANI–OP–1853–2023 radicado ANI 20234091302782 del 14 de noviembre de 2023, interventoría dio respuesta a la solicitud realizada por la ANI con comunicación 20233050323541 con la cual se solicitó informar el estado y seguimiento a Protección en las barandas de los puentes - Contrato de Concesión No. 001 de 2017 Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C. del 14 de septiembre de 2023, radicado interno 1480-2023, al respecto interventoría presentó el inventario de los puentes de las cuatro unidades funcionales y su evaluación respecto a la clasificación SIPUCOL, donde se establece que todos los puentes

se encuentran con una clasificación 0 que corresponde a un estado *"Sin daño o daño insignificante",* como se muestra en la tabla más adelante.

Mediante la comunicación ACNB-19217-2024 RAD 1029-2024 del 9 de julio de 2024, el concesionario realizó la presentación del informe SIPUCOL Versión 3 en atención de la solicitud realizada por la Agencia Nacional de Infraestructura en correo electrónico el 6 del mes de marzo de 2024, donde remite los formatos del Sistema Inteligente De Gestión de Puentes SIGP en complemento al sistema de medición de puentes SIPUCOL. Al respecto, una vez revisada la información por parte de esta Interventoría, se pudo constatar el diligenciamiento de los formatos de la nueva metodología con la información disponible y obtenida de la inspección de campo de los puentes vehiculares y peatonales de la Unidad Funcional 4, respecto a lo establecido en el MANUAL DE INVENTARIO DE INFORMACIÓN GENERAL, GEOMÉTRICA Y ESTRUCTURAL DE PUENTES Y SU ENTORNO.

Simultáneamente del trámite registrado anteriormente, la ANI mediante comunicación 20243050243011 RAD 1109-2024 del 18/07/24, remitió la comunicación ACNB-19217-2024 RAD 1029-2024 del concesionario solicitando se realice la revisión, análisis y concepto de la información enviada, Interventoría dio respuesta mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1148-2024 RAD ANI 20244090913912 del 26/07/24 adjuntando las respuestas de las comunicaciones mencionadas en el párrafo anterior.

Mediante comunicación ACNB-20500- 2025 RAD 0463-2025 El 28 de febrero de 2025, el concesionario presentó la evaluación de puentes con la metodología SIGP en complemento al sistema Sipucol para la UF4 mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0662-2025 RAD 20254090404642 del 31/03/25 interventoría dio respuesta con la revisión del indicador E15 puentes y estructuras manifestando cumplimiento.

7.1.2.5.1 MATRIZ PUENTES PEATONALES EXISTENTES-UNIDAD FUNCIONAL 4

Se relacionan los puentes peatonales existentes de la Unidad Funcional 4, indicando el estado del puente de acuerdo con la clasificación SIPUCOL, mediante la comunicación Mediante comunicación ACNB-20500- 2025 RAD 0463-2025 El 28 de febrero de 2025, el concesionario presentó la evaluación de puentes para la UF4, en atención de la solicitud realizada por la Agencia Nacional de Infraestructura en correo electrónico el 6 del mes de marzo de 2024, donde remite los formatos del Sistema Inteligente De Gestión de Puentes SIGP en complemento al sistema de medición de puentes SIPUCOL.

Al respecto, una vez revisada la información por parte de esta Interventoría, se pudo constatar el diligenciamiento de los formatos de la nueva metodología con la información disponible y obtenida de la inspección de campo de los puentes vehiculares y peatonales de la Unidad Funcional 4, respecto a lo establecido en el MANUAL DE INVENTARIO DE INFORMACIÓN GENERAL, GEOMÉTRICA Y ESTRUCTURAL DE PUENTES Y SU ENTORNO.

De acuerdo con la información obtenida en campo por parte del concesionario, se aplicó la metodología establecida en el MANUAL DE INSPECCIÓN NIVEL 1 Y 2 con lo cual se obtuvo la valoración de estado de los puentes que se muestra a continuación:

Tabla 45 Matriz Puentes Peatonales Existentes – Unidad Funcional 4

NOMBRE	TIPO	MAYOR CALIFICACIÓN PONDERADA
PARQUE SOPO	PEATONAL	0.50
LOMITAS	PEATONAL	0.00
YERBABUENA	PEATONAL	0.25
ENTRADA 3 CENTRO CHIA	PEATONAL	0.16
TRES ESQUINAS	PEATONAL	0.33
FIBRIT	PEATONAL	0.49
ZHUE	PEATONAL	0.33
GRAN COLOMBIA	PEATONAL	0.05
GRANJITAS	PEATONAL	0.10
EL MISTERIO	PEATONAL	0.00
RINCON SANTO	PEATONAL	0.00
UNIVERSIDAD MILITAR	PEATONAL	0.00
COMPENSAR	PEATONAL	0.00
REFISAL	PEATONAL	0.00
FAMILIA	PEATONAL	0.43
PORTACHUELO	PEATONAL	0.50
VARIANTE TELETON	PEATONAL	0.00
BRICEÑO INTERIORES	PEATONAL	0.33

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con lo establecido en el documento guía y de referencia *MANUALINSPECCIONNIVEL1y2 (INVIAS-PUJ-UNIANDES2022nov30)* en su numeral 2.6.7 *Procedimiento de calificación en inspección nivel 2* en la *Tabla 2-22. Escala cualitativa de los*

índices de condición del puente mostrada a continuación, se establecen las condiciones del puente:

Tabla 46 Escala cualitativa de los Índices de condición del puente

Calificación ponderada del puente	Mayor calificación ponderada de los siguientes grupos: subestructura, superestructura y entorno	Índice de condición	Descripción del estado
Selección de la mayor calificación de las dos opciones anteriores			
0-0.99		Satisfactoria	La estabilidad y durabilidad no están afectadas
1-1.99		Estable	La estabilidad es **adecuada**. O la durabilidad está parcialmente afectada y no produce pérdida de resistencia. Está garantizada la seguridad vial y el nivel de servicio es adecuado.
2-2.99		Apenas suficiente	La estabilidad es **levemente** afectada. O la durabilidad está afectada y produce pérdida leve de resistencia. O está garantizada parcialmente la seguridad del usuario y el nivel de servicio es intermedio.
3-3.99		Crítica	La estabilidad esta **significativamente** afectada, con posibilidad de colapso solamente parcial. O la durabilidad está afectada y produce pérdida parcial de la resistencia
4-5		Susceptible a falla parcial o total	La estabilidad está **gravemente** afectada, con posibilidad de colapso parcial o total. O la durabilidad está afectada y produce pérdida **significativa de resistencia**.

Fuente: MANUALINSPECCIONNIVEL1y2(INVIAS-PUJ-UNIANDES2022nov30).

Con esto, el concesionario generó la calificación de cada uno de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 4, los cuales se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 47 Matriz Puentes Peatonales Existentes – UF4 versión 3 Nuevos formatos SIGP

TIPO	NOMBRE	MAYOR CALIFICACIÓN PONDERADA	RANGO	INDICE
PEATONAL	PARQUE SOPO	0.50	0 - 0.99	satisfactoria
PEATONAL	LOMITAS	0.00	0 - 0.99	satisfactoria
PEATONAL	YERBABUENA	0.25	0 - 0.99	satisfactoria
PEATONAL	ENTRADA 3 CENTRO CHIA	0.16	0 - 0.99	satisfactoria
PEATONAL	TRES ESQUINAS	0.33	0 - 0.99	satisfactoria
PEATONAL	FIBRIT	0.49	0 - 0.99	satisfactoria
PEATONAL	ZHUE	0.33	0 - 0.99	satisfactoria
PEATONAL	GRAN COLOMBIA	0.05	0 - 0.99	satisfactoria
PEATONAL	GRANJITAS	0.10	0 - 0.99	satisfactoria
PEATONAL	EL MISTERIO	0.00	0 - 0.99	satisfactoria
PEATONAL	RINCON SANTO	0.00	0 - 0.99	satisfactoria

TIPO	NOMBRE	MAYOR CALIFICACIÓN PONDERADA	RANGO	INDICE
PEATONAL	UNIVERSIDAD MILITAR	0.00	0 - 0.99	satisfactoria
PEATONAL	COMPENSAR	0.00	0 - 0.99	satisfactoria
PEATONAL	REFISAL	0.00	0 - 0.99	satisfactoria
PEATONAL	FAMILIA	0.43	0 - 0.99	satisfactoria
PEATONAL	PORTACHUELO	0.50	0 - 0.99	satisfactoria
PEATONAL	VARIANTE TELETON	0.00	0 - 0.99	satisfactoria
PEATONAL	BRICEÑO INTERIORES	0.33	0 - 0.99	satisfactoria

Fuente: Elaboración propia con base en resultados reportados por concesionario AcceNorte en comunicación ACNB-19217-2024 RAD 1029-2024

De con lo anterior, la totalidad de los puentes peatonales obtuvieron una valoración según la metodología del MANUAL DE INSPECCIÓN NIVEL 1 y 2 en el rango entre 0 y 0.99, lo que corresponde a un índice de evaluación SATISFACTORIO.

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con lo establecido por esta interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0662-2025 RAD 20254090404642 del 31/03/25, la evaluación de puentes peatonales con los nuevos formatos SIPUCOL para el periodo 2024-2025, no presentan observaciones que requieran atención inmediata, por lo cual los puentes peatonales de la UF4 poseen cumplimiento del indicador E15 PUENTES Y ESTRUCTURAS.

7.1.2.5.2 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES EXISTENTES-UNIDAD FUNCIONAL 4

Actividades presente Periodo.

Durante el presente periodo el Concesionario continúa realizando actividades de mantenimiento de limpieza de drenajes y limpieza de superficie de rampas y pasarela en los dieciocho (18) Puentes Peatonales existentes en la Unidad Funcional 4, los cuales se encuentran en buenas condiciones.

Registro Fotográfico:



FOTOGRAFÍA N°	0018	FECHA:	07-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Vista General Puente Peatonal C.Chía entrada 3			



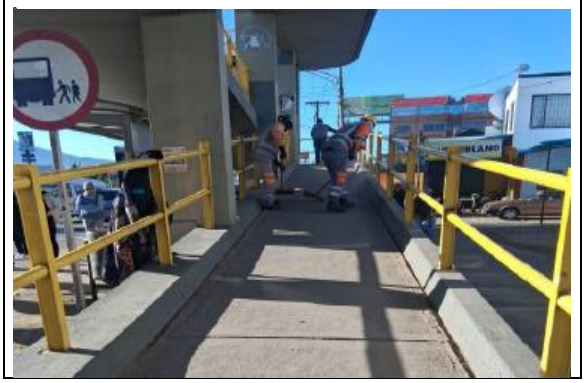
FOTOGRAFÍA N°	0019	FECHA:	07-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Vista General Puente Peatonal C.Chía entrada 3			



FOTOGRAFÍA N°	0020	FECHA:	06-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Vista General Puente Peatonal variante teletón			



FOTOGRAFÍA N°	0021	FECHA:	06-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Vista General Puente Peatonal variante teletón			



FOTOGRAFÍA N°	0022	FECHA:	07-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Vista General Puente Peatonal tres esquinas			



FOTOGRAFÍA N°	0023	FECHA:	07-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Vista General Puente Peatonal tres esquinas			



FOTOGRAFÍA N°	0024	FECHA:	13-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Vista General Puente Peatonal Gran Colombia			



FOTOGRAFÍA N°	0025	FECHA:	13-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Vista General Puente Peatonal Gran Colombia			

7.1.2.5.2.1 Puente Peatonal Entrada 1 Centro Chía (Demolido)

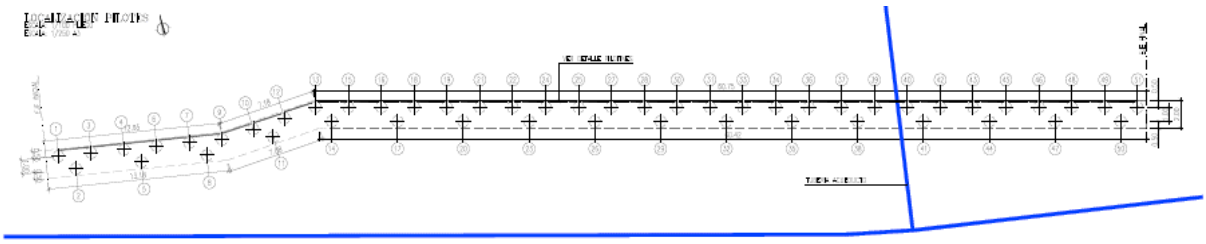
Para la protección de la calzada existente el Concesionario realizó las siguientes actividades;

Se construyeron micropilotes de profundidad de 5 metros y diámetro de 4 pulgadas, en total 653 micropilotes.

Se construyeron pilotes pre excavado con diámetro de 80 centímetros y profundidades de 20 y 22 metros de acuerdo con diseños. En total fueron 51 pilotes.

Se realizó el cambio de la red de acueducto matriz de Chía existente por una red nueva por parte de contratistas del municipio de Chía, actividades realizadas por una empresa externa a Accenorte.

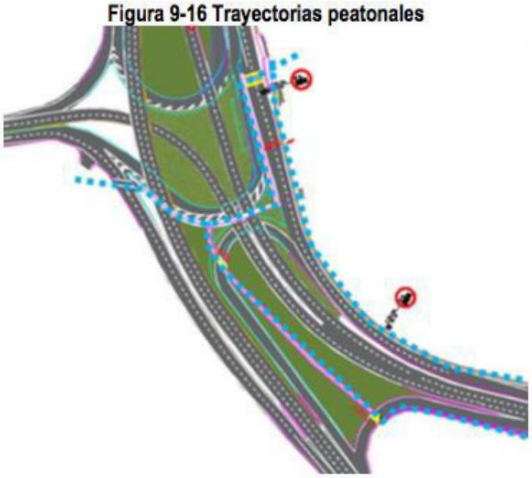
Gráfico 18 Sección en Planta - Ubicación de pilotes y viga cabezal - Puente Peatonal Entrada 1 Centro Chía – UF4



Debido a la acción judicial interpuesta por el centro comercial Centro Chía para la reposición del puente peatonal, se realizó una evaluación de alternativas y se determinó que construir el puente peatonal en el mismo sector no es conveniente debido a las condiciones geotécnicas e hidráulicas del sector y la interferencia con las redes existentes, por tal razón el concesionario determinó implementar una alternativa de paso a nivel, durante el periodo del presente informe, se realizó la metodología para la toma de información de transito que fue revisada y avalada por interventoría para implementación y continuar así con los diseños de la alternativa de paso a nivel.

Mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0212-2024 RAD ANI 20244090178632 del 13 de febrero de 2024, interventoría emitió concepto de Viabilidad Técnica al Estudio de Tránsito para la alternativa presentada, la cual comprende pasos peatonales en el sector sobre las vías de menor flujo vehicular como lo muestra la siguiente imagen.

Figura 9-16 Trayectorias peatonales



Fuente: Tomada del Estudio de análisis de transito

Mediante comunicación 5143.013ANI–OP–1933–2023, Rad. ANI No. 20234091358752, radicado ante el concesionario el 27 de noviembre de 2023, interventoría presentó observaciones al cronograma para la ejecución de los estudios y diseños definitivos de la alternativa de movilidad peatonal del sector Unisabana – Centro Chía en la Unidad Funcional 4 presentada vía correo electrónico por el concesionario el 14 de noviembre de 2023.

En dicha comunicación, interventoría solicitó al Concesionario el ajuste del cronograma de estudios presentado para incluir la fecha efectiva de la presentación del estudio de Tránsito y Transporte, para lo cual se otorgó un plazo de tres (3) días.

Una vez vencido el plazo, Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1992-2023 con radicado ANI No. 20234091412872 solicitó a la entidad, conceder un Plazo de Cura por tres (3) días hábiles para que el Concesionario Accesos Norte S.A.S. atienda las observaciones de la interventoría respecto a la fecha efectiva de la presentación del estudio de Tránsito y Transporte, y presente la programación para la ejecución de los estudios y diseños definitivos de la alternativa de movilidad peatonal del sector Unisabana - Centro Chía en la Unidad Funcional 4.

La entidad mediante comunicación 20233050470381 rad 0004-2024 con fecha 28 de diciembre de 2023, emite la No Objeción al Plazo de Cura de tres (03) días hábiles, para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 001 de 2017.

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0027–2024 rad ANI 20244090011292 con fecha 5 de enero de 2024, notifica al concesionario el inicio del periodo de cura de tres (3)

días contados a partir de la radicación de la comunicación, para la entrega del citado cronograma.

El Concesionario mediante la comunicación ACNB-18388-2024 radicado interno 0035-2024 con fecha del 09 de enero de 2024, remitió a la interventoría con copia a la ANI, el estudio de tránsito correspondiente a la toma de información en el sector de Centro Chía y el respectivo cronograma de los estudios pertinentes, interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0077-2024 rad ANI 20244090053862 del 16 de enero de 2024, presentó respuesta a la comunicación, presentando observaciones para corrección de la información presentada, de acuerdo a lo anterior, interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0084–2024 rad ANI 20244090058412 del 17 de enero de 2024, presenta a la Agencia, el desistimiento de la solicitud de Plazo de Cura debido a que Accesos Norte de Bogotá S.A.S cumplió con la solicitud.

El 6 de febrero de 2024, se realizó reunión conjunta entre el Concesionario ACCENORTE, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI e Interventoría Consorcio ETSA-SIGA, en la cual se trató el tema de la solución de movilidad peatonal a implementar en el sector de la Universidad de La Sabana y el Centro Comercial Centro Chía, en dicha reunión el concesionario adquirió el compromiso de presentar el Diseño Geométrico de la solución adoptada a más tardar el día 20 de febrero de 2024.

Mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0212-2024 RAD ANI 20244090178632 del 13 de febrero de 2024, interventoría emitió concepto de Viabilidad Técnica al Estudio de Tránsito para la alternativa presentada, la cual fue reiterada por la entidad ANI mediante comunicado 20243050068381 RAD 0305-2024 del 27/02/24, donde solicita al concesionario cumplir con el cronograma propuesto.

Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0260-2024 RAD ANI 20244090233282 DEL 23/02/24 y de acuerdo a lo acordado en la reunión del 6 de febrero, interventoría solicitó al concesionario de presentar el Estudio de Diseño Geométrico, urbanismo y Señalización de la alternativa planteada, así como del Plan de Manejo de Tránsito requerido para la implementación de las obras, con el fin de que los Ingenieros Especialistas de la Interventoría, puedan ejecutar la respectiva revisión y se lleven a cabo los demás aspectos que permitan materializar en campo la construcción de la propuesta en el menor tiempo posible.

El concesionario mediante comunicación ACNB-18642-2024 RAD 0355-2024 del 11 de marzo de 2024, presentó a esta interventoría el Diseño Geométrico que soporta las características de

infraestructura que soporta las adecuaciones necesarias para ejecutar las actividades de diseño de un sendero peatonal a nivel, en el sector de Centro Chía, conforme al estudio de tránsito, al respecto y una vez realizadas las revisiones por parte del especialista de diseño geométrico de la Interventoría, se dio respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-0425-2024 rad ANI No 20244090355652 del 20/03/2024 con las observaciones del especialista de Diseño Geométrico de la Interventoría en el memorando Ofc 008 20240319 Peatonales Centro Chía.

Al respecto, el concesionario dio respuesta a las observaciones realizadas por el especialista en Diseño Geométrico de Interventoría, mediante comunicación ACNB-18792 -2024 rad 0517-2024 radicado el 15 de abril de 2024 y con alcance mediante comunicado ACNB-18830-2024 rad 0566-2024 el 23 de abril de 2024, en dicha comunicación el concesionario atiende una a una las observaciones del especialista de Interventoría e incluye el Volumen de Diseño Urbano para la alternativa de implementación del paso a nivel en el sector de la Universidad de La Sabana y el Centro Comercial Centro Chía.

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0571-2024 rad ANI 20244090457672 del 23 de abril de 2024, responde las anteriores comunicaciones con la revisión de los Diseños de la alternativa a implementar y emite el Concepto de Viabilidad al Diseño Geométrico y Urbano, sin embargo, se solicita al Concesionario atender las recomendaciones y/o observaciones no atendidas de drenaje, señalización, seguridad vial y urbanismo registradas en la presente comunicación que deben ser incorporadas en los volumen finales de diseño geométrico urbanismo.

El concesionario mediante comunicación ACNB-18887 – 2024 rad 0625-2024 del 2 de mayo de 2024, radico a la interventoría el presupuesto para la implementación de la alternativa de sendero peatonal a nivel, entre la Universidad de la Sabana y Centro Comercial Centro Chía, una vez revisada la información, se presentaron observaciones por parte de Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0690-2024 RAD ANI 20244090567842 el 14 de mayo de 2024.

En respuesta, el concesionario mediante comunicación ACNB-19118-2024 RAD 0909-2024 del 17 de junio de 2024, presentó nuevamente el presupuesto con ajustes, una vez revisados se continúan presentando observaciones que fueron notificadas al concesionario mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0940-2024 RAD ANI 20244090748172 del 20 de junio de 2024.

El día 12 de julio de 2024 se realizó una mesa de trabajo conjunta entre el concesionario y la interventoría para verificar las observaciones realizadas al presupuesto, de acuerdo con lo anterior, el concesionario ajustó nuevamente el presupuesto y lo radicó a interventoría mediante comunicación ACNB-19266-2024 RAD 1119-2024 del 19/07/24.

Una vez revisada la información presentada, mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1212-2024 RAD ANI 20244090943552 del 1 de agosto de 2024, presento respuesta indicando las observaciones que se continúan presentando en los presupuestos de obra, principalmente en dos de los ítems presentados, en respuesta el concesionario presento la comunicación ACNB-19344-2024 RAD ANI 1240-2024 del 6 de agosto de 2024, incluyo nuevamente un ítem que no se encuentra acorde a las especificaciones técnicas que exigen las normas INVIAS, por lo que se tocó el tema en el comité técnico No 44 del 30 de agosto y se acordó realizar una mesa de trabajo el día 2 de septiembre para revisar el presupuesto y llegar a un acuerdo entre el concesionario y la Interventoría.

Una vez realizada la mesa de trabajo, el concesionario vía correo electrónico el día 5 de septiembre de 2024, presentó los APUS particulares 220.1 Pa y 221.1 Pa para los ítems Terraplén y Pedraplén respectivamente.

Simultaneamente, la ANI mediante comunicación 20243050302281 RAD 1390-2024 del 27/08/24, solicitó a la interventoría y el concesionario, se informen los resultados de las mesas de trabajo conjuntas, al respecto Interventoría dio respuesta mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1453-2024 RAD ANI 20244091111602 del 09/09/24, haciendo un recuento e informando las ultimas actuaciones sobre el tema.

De acuerdo con las mesas de trabajo realizadas entre Interventoría y concesionario, se generaron los Ítems para Terraplén y Pedraplén de acuerdo con las especificaciones INVIAS 2023 y con base a los precios de referencia INVIAS 2023-II para la zona de SABANA CENTRO, y finalmente, mediante comunicación ACNB-19694-2024 RAD 1675-2024 del 9/10/24, el concesionario presentó la ultima versión del presupuesto para el paso peatonal entre la Universidad de la Sabana y el centro comercial Centro Chía.

Al respecto la ANI mediante comunicación No 20243060361341 RAD 1680-2024 del 8/10/24, solicitó dar alcance a la comunicación OP-1453-2024, la cual se remitió mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1723-2024 RAD ANI 20244091286342 del 16/10/24, presentando los

conceptos del presupuesto de los pasos peatonales del Centro Comercial Centro Chía y la Universidad de Cundinamarca.

Al respecto la ANI mediante comunicación 20243060425481 RAD 1980-2024 del 22/11/24, solicitó un concepto integral a la Interventoría, sobre lo establecido en la comunicación OP-1723-2024 y presenta un plazo de cinco (5) días para la respuesta, interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2028-2024 RAD ANI 20244091517272 del 03/12/2024 presento respuesta informando que se solicitó al concesionario mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1979-2024 RAD ANI 20244091475332 del 25/11/24 presentar la planilla y/o desglose del cálculo del A.I.U. del presupuesto, con el fin de analizar puntualmente cada uno de los ítems que presente el concesionario.

Mediante comunicación ACNB–20074–2024 RAD. 2134-2024 del 18/12/24 el concesionario presentó respuesta con el costo indirecto AIU, una vez analizada la Información, Interventoría remitió a la ANI mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2209-2024 RAD 20244091640022 el 31/12/24, manifestando que el AIU que presenta el concesionario aumenta sin justificación y presenta el presupuesto que considera viable.

De acuerdo con lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura en los comités técnicos mensuales, se realizaron mesas de trabajo el 21 y 29 de enero de 2025 entre Interventoría y Concesionario, con el propósito de evaluar los costos indirectos (AIU) en el presupuesto de la alternativa de movilidad peatonal entre la Universidad de La Sabana y el Centro Comercial Centro Chía presentada por el concesionario, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Interventoría, así como las precisiones realizadas por el Concesionario, especialmente en lo referente al componente de Administración.

Finalmente, tras la revisión, el concesionario remitió, mediante correo electrónico el 29 de enero de 2025, la evaluación del ítem de Administración dentro de los costos indirectos, ajustada conforme a las revisiones conjuntas. A continuación, se presentan los detalles de dicha evaluación:

SUBTOTAL (COSTOS DIRECTOS)		**$ 916.726.630**
ADMINISTRACIÓN	18,00%	$ 165.015.243,00
IMPREVISTOS	5,00%	$ 45.836.331,50
UTILIDAD	5,00%	$ 45.836.331,50
IVA (SOBRE UTILIDAD)	19,00%	$ 8.708.902,99

TOTAL AIU (SIN IVA)	28,00%	$ 256.687.906
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 1.182.123.439,00**

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto final acordado para la alternativa de movilidad peatonal entre la Universidad de La Sabana y el Centro Comercial Centro Chía se define de la siguiente manera, esto se informó a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0265-2025 RAD ANI No 20254090134162 del 3 de febrero de 2025.

PRESUPUESTO SENDERO PEATONAL CENTRO CHIA - UNISABANA PRECIOS BASE INVIAS 2023-II e IDU 2024-I						
N°	**ÍTEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CONDICIONES ORIGINALES**		
				VR. UNIT (CD)	**CANTIDAD**	**VR. PARCIAL**
1		**AMPLIACIÓN DE VÍA - RETORNO 2**				**$ 70.644.458,48**
2		**EXPLANACIONES**				
3	210.2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	$ 13.408,77	171,80	2.303.626,77
4	220.1 Pa	TERRAPLENES (INCLUYE COMPRA DE MATERIAL SELECCIONADO)	m3	$ 73.686,59	37,40	2.755.878,37
5	221.1 Pa	PEDRAPLÉN COMPACTO (INCLUYE COMPRA DE MATERIAL)	m3	$ 115.372,16	50,00	5.768.607,90
6	231.1.1	GEOTEXTIL TEJIDO PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	m2	$ 8.516,60	125,00	1.064.574,80
7		**AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES**				
8	320.1.1	SUBBASE GRANULAR CLASE A	m3	$ 135.885,68	37,40	5.082.124,34
9	320.1.1 Pa	SUBBASE GRANULAR CLASE A - AP	m3	$ 132.567,64	24,90	3.300.934,19
10		**PAVIMENTOS ASFÁLTICOS**				

PRESUPUESTO SENDERO PEATONAL CENTRO CHIA - UNISABANA PRECIOS BASE INVIAS 2023-II e IDU 2024-I						
N°	**ÍTEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CONDICIONES ORIGINALES**		
				VR. UNIT (CD)	**CANTIDAD**	**VR. PARCIAL**
11	420.2	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-57 (CRL-1)	m2	$ 3.546,60	125,00	443.324,41
12	421.1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-60 (CRR-1)	m2	$ 1.599,67	249,00	398.316,78
13	450.1P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25 (Compra de mezcla)	m3	$ 837.111,91	14,90	12.472.967,50
14	450.2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (Compra de mezcla)	m3	$ 871.237,77	30,60	26.659.875,72
15	460.1.1	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO 10 cm	m2	$ 6.645,06	28,00	186.061,64
16	460.2	MICROFRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN ESPESOR DE 2,5 cm	m2	$ 1.703,24	385,00	655.749,31
17	233.10	GEOMALLA PARA REFUERZO DE CAPAS GRANULARES	m2	$ 16.339,42	81,00	1.323.493,41
18		**TRANSPORTES**				
19	900.2.1	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m) (Analizado para volqueta de 14 m3)	m3 - km	$ 1.052,27	2.702,00	2.843.238,15
20		**TRASLADO DE REDES HUMEDAS Y SECAS**				
21	3890	SUMIDERO LATERAL SL-100A, H=1.7M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORM, REF. Y CONSTR. INCL. TAPA)	u	$ 2.965.707,00	1,00	2.965.707,00
22		**ANDENES O SARDINELES**				

PRESUPUESTO SENDERO PEATONAL CENTRO CHIA - UNISABANA PRECIOS BASE INVIAS 2023-II e IDU 2024-I						
N°	**ÍTEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CONDICIONES ORIGINALES**		
				VR. UNIT (CD)	**CANTIDAD**	**VR. PARCIAL**
23	672.3	BORDILLO EN CONCRETO VACIADO IN SITU; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m	$ 41.437,98	58,40	2.419.978,19
24		**AMPLIACIÓN DE VÍA - RETORNO 3**				**$ 161.857.360,85**
25		**EXPLANACIONES**				
26	201.7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	m3	$ 175.787,06	162,00	28.477.503,98
27	210.2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	$ 13.408,77	463,50	6.214.965,13
28	220.1 Pa	TERRAPLENES (INCLUYE COMPRA DE MATERIAL SELECCIONADO)	m3	$ 73.686,59	100,80	7.427.608,01
29	221.1 Pa	PEDRAPLÉN COMPACTO (INCLUYE COMPRA DE MATERIAL)	m3	$ 115.372,16	134,00	15.459.869,18
30	233.10	GEOTEXTIL TEJIDO PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES (Analizado para geotextil tipo tejido)	m2	$ 8.516,60	336,00	2.861.577,06
31		**AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES**				
32	320.1.1	SUBBASE GRANULAR CLASE A	m3	$ 135.885,68	100,80	13.697.276,28
33	320.1.1 Pa	SUBBASE GRANULAR CLASE A - AP	m3	$ 132.567,64	67,20	8.908.545,28
34		**PAVIMENTOS ASFÁLTICOS**				
35	420.2	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-57 (CRL-1)	m2	$ 3.546,60	336,00	1.191.656,02
36	421.1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-60 (CRR-1)	m2	$ 1.599,67	672,00	1.074.975,40

PRESUPUESTO SENDERO PEATONAL CENTRO CHIA - UNISABANA PRECIOS BASE INVIAS 2023-II e IDU 2024-I						
N°	**ÍTEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CONDICIONES ORIGINALES**		
				VR. UNIT (CD)	**CANTIDAD**	**VR. PARCIAL**
37	450.1P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25 (Compra de mezcla)	m3	$ 837.111,91	40,30	33.735.610,09
38	450.2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (Compra de mezcla)	m3	$ 871.237,77	28,70	25.004.523,96
39	460.1.1	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO 10 cm	m2	$ 6.645,06	312,00	2.073.258,25
40	460.2	MICROFRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN ESPESOR DE 2,5 cm	m2	$ 1.703,24	143,00	243.564,03
41	233.10	GEOMALLA PARA REFUERZO DE CAPAS GRANULARES	m2	$ 16.339,42	161,00	2.630.647,40
42		**TRANSPORTES**				
43	900.2.2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m) (Analizado para volqueta de 14 m3)	m3 - km	$ 1.052,27	7.291,00	7.672.113,01
44		**TRASLADO DE REDES HUMEDAS Y SECAS**				
45	7956	CAJA DE PASO SENCILLA PARA SEMAFORIZACIÓN (70 CM X 120 CM, ALTURA 120CM) PARA ANDÉN . INCLUYE BASE, FILTRO, MUROS EN LADRILLO PRECOCIDO, PAÑETE, BORDILLO PERIMETRAL, MARCO Y TAPA SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA SDM.	u	$ 1.727.740,00	1,00	1.727.740,00
46		**ANDENES O SARDINELES**				
47	672.3	BORDILLO EN CONCRETO VACIADO IN SITU; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m	$ 41.437,98	83,40	3.455.927,76

PRESUPUESTO SENDERO PEATONAL CENTRO CHIA - UNISABANA PRECIOS BASE INVIAS 2023-II e IDU 2024-I						
N°	**ÍTEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CONDICIONES ORIGINALES**		
				VR. UNIT (CD)	**CANTIDAD**	**VR. PARCIAL**
48		**AMPLIACIÓN DE VÍA - RETORNO 4**				**$ 295.413.146,96**
49		EXPLANACIONES				
50	210.2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	m3	$ 13.408,77	1.059,30	14.203.910,59
51	220.1 Pa	TERRAPLENES (INCLUYE COMPRA DE MATERIAL SELECCIONADO)	m3	$ 73.686,59	230,30	16.970.021,08
52	221.1 Pa	PEDRAPLÉN COMPACTO (INCLUYE COMPRA DE MATERIAL)	m3	$ 115.372,16	307,00	35.419.252,52
53	233.10	GEOTEXTIL TEJIDO PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES (Analizado para geotextil tipo tejido)	m2	$ 8.516,60	768,00	6.540.747,57
54		**AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES**				
55	320.1.1	SUBBASE GRANULAR CLASE A	m3	$ 135.885,68	230,30	31.294.471,51
56	320.1.1 Pa	SUBBASE GRANULAR CLASE A - AP	m3	$ 132.567,64	153,50	20.349.132,45
57		**PAVIMENTOS ASFÁLTICOS**				
58	420.2	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-57 (CRL-1)	m2	$ 3.546,60	768,00	2.723.785,19
59	421.1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-60 (CRR-1)	m2	$ 1.599,67	1.535,00	2.455.486,97
60	450.1P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25 (Compra de mezcla)	m3	$ 837.111,91	92,10	77.098.007,18
61	450.2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (Compra de mezcla)	m3	$ 871.237,77	63,90	55.672.093,42

PRESUPUESTO SENDERO PEATONAL CENTRO CHIA - UNISABANA PRECIOS BASE INVIAS 2023-II e IDU 2024-I						
N°	**ÍTEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CONDICIONES ORIGINALES**		
				VR. UNIT (CD)	**CANTIDAD**	**VR. PARCIAL**
62	460.1.1	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO 10 cm	m2	$ 6.645,06	21,00	139.546,23
63	460.2	MICROFRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN ESPESOR DE 2,5 cm	m2	$ 1.703,24	1.064,00	1.812.252,63
64	233.10	GEOMALLA PARA REFUERZO DE CAPAS GRANULARES	m2	$ 16.339,42	124,00	2.026.088,68
65		**TRANSPORTES**				
66	900.2.2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m) (Analizado para volqueta de 14 m3)	m3 - km	$ 1.052,27	16.663,00	17.534.003,44
67		**TRASLADO DE REDES HUMEDAS Y SECAS**				
68	3890	SUMIDERO LATERAL SL-100A, H=1.7M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORM, REF. Y CONSTR. INCL. TAPA)	u	$ 2.965.707,00	1,00	2.965.707,00
69		**ANDENES O SARDINELES**				
70	672.3	BORDILLO EN CONCRETO VACIADO IN SITU; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m	$ 41.437,98	156,40	6.480.900,51
71	7956	CAJA DE PASO SENCILLA PARA SEMAFORIZACIÓN (70 CM X 120 CM, ALTURA 120CM) PARA ANDÉN . INCLUYE BASE, FILTRO, MUROS EN LADRILLO PRECOCIDO, PAÑETE, BORDILLO PERIMETRAL, MARCO Y TAPA SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA SDM.	u	$ 1.727.740,00	1,00	1.727.740,00

PRESUPUESTO SENDERO PEATONAL CENTRO CHIA - UNISABANA PRECIOS BASE INVIAS 2023-II e IDU 2024-I						
N°	**ÍTEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CONDICIONES ORIGINALES**		
				VR. UNIT (CD)	**CANTIDAD**	**VR. PARCIAL**
72		**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD**				**$ 59.451.160,25**
73	700.1	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	m	$ 2.400,44	5.210,13	$ 12.506.581,51
74	700.3	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	m2	$ 34.355,10	132,17	$ 4.540.712,96
75	701.1.1	TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL AMARILLA Y/O BLANCA	u	$ 7.798,31	970,00	$ 7.564.360,66
76	710.1.1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SR, SP Y/O SI DIMENSIONES 0.75x0.75 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IX	u	$ 601.566,19	42,00	$ 25.265.780,12
77	7881	ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	u	$ 6.025,00	1.589,00	$ 9.573.725,00
78		**ESTRUCTURA DE URBANISMOS**				**$ 329.360.503,54**
79	600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	$ 27.350,41	679,30	$ 18.579.130,62
80	465.1	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE Y LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS ASFÁLTICAS Y DE LAS SUBYACENTES	M3	$ 57.537,05	48,25	$ 2.776.277,89
81	221.1 Pa	ESTABILIZACION O MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON RAJON	m3	$ 115.372,16	407,61	$ 47.026.499,23
82	231.1.1	GEOTEXTIL TEJIDO PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	m2	$ 8.516,60	1.358,69	$ 11.571.417,08
83	320.1.1	RELLENO PARA ANDENES EN SUBBASE GRANULAR B-600 (SUMINISTRO, TRANSPORTE,	m3	$ 135.885,68	320,00	$ 43.483.416,77

PRESUPUESTO SENDERO PEATONAL CENTRO CHIA - UNISABANA PRECIOS BASE INVIAS 2023-II e IDU 2024-I						
N°	**ÍTEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CONDICIONES ORIGINALES**		
				VR. UNIT (CD)	**CANTIDAD**	**VR. PARCIAL**
		EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)				
84	6299	CONCRETO PARA ANDENES, ESCOBEADO Y FUNDIDO EN SITIO E= 0,10 M. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	m3	$ 581.600,00	56,35	$ 32.775.925,62
85	500.1.1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO (POMPEYANO)	m3	$ 737.781,83	44,30	$ 32.680.293,90
86	6099	ESTAMPADO PARA CONCRETO MR DE POMPEYANOS, ACCESOS VEHICULARES A PREDIOS Y VÍAS (ACABADO Y CURADO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA. INCLUYE JUEGO DE MOLDES, COLOR ENDURECEDOR DE CUARZO, DESMOLDANTE EN POLVO COLOR, SELLADOR ACRÍLICO TRANSPARENTE SEMILUSTRE).	m2	$ 47.993,00	793,76	$ 38.094.808,50
87	3027	SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	ml	$ 77.710,00	136,85	$ 10.634.613,50
88	3210	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 2000 PSI)	ml	$ 63.974,00	382,29	$ 24.456.620,46
89	3708	ACERO DE REFUERZO FY=60000 PSI. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA NSR-10, NORMA ASTM A-706, ICONTEC 2289 PARA EL ACERO PDR-60. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES (REFUERZO (G60) FIGURADO, CORRUGADO, INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE), EQUIPOS, TRANSPORTES, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	kg	$ 5.464,00	617,00	$ 3.371.288,00

PRESUPUESTO SENDERO PEATONAL CENTRO CHIA - UNISABANA PRECIOS BASE INVIAS 2023-II e IDU 2024-I						
N°	**ÍTEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CONDICIONES ORIGINALES**		
				VR. UNIT (CD)	**CANTIDAD**	**VR. PARCIAL**
90	630.1.4.2	TIPO DE CONCRETO 21 MPA COMPRA DE MEZCLA	m3	$ 616.112,00	11,90	$ 7.331.732,76
91	5131	BARANDA METALICA M-82 PREFABRICADA (INCLUYE INSTALACIÓN, DADOS DE CONCRETO 3000 PSI GRAVA COMÚN DE 0.20 X 0.20 MT Y PINTURA). SUMINISTRO E INSTALACION.	ml	$ 200.213,00	131,72	$ 26.372.056,36
92	4699	BOLARDO EN HIERRO TIPO M63 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 3000 PSI PREMEZCLADO)	u	$ 221.104,00	22,00	$ 4.864.288,00
93	4856	PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A55 TÁCTIL ALERTA O A56 GUIA 40X40X6 CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4CM DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO).	m2	$ 106.577,00	237,78	$ 25.342.134,84
				SUBTOTAL		$ 916.726.630,09
AIU 28% **IVA SOBRE UTILIDAD 19%**				ADM	18,0%	$ 165.015.243
				IMP	5,0%	$ 45.836.332
				UTIL	5,0%	$ 45.836.332
				IVA	19,0%	$ 8.708.903
				TOTAL OBRA		**$ 1.182.123.439**

Al respecto en respuesta la ANI mediante comunicación No 20253060103061 RAD 0645-2025 del 26/03/2025, solicitó a esta Interventoría un concepto integral y una serie de preguntas al respecto, mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0730–2025 RAD ANI 2025 4090428582 del 4/04/2025 y 5143.013ANI–OP–0815–2025 RAD ANI 20254090489602 del 16/04/2025 emite respuesta solicitando ampliar el plazo debido a que una revisión integral desde los componentes

técnico, jurídico, financiero y de riesgos, entre otros, así como el estudio de antecedentes y elementos relevantes del caso, demanda un trabajo minucioso.

Finalmente se emite respuesta a la entidad mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0938-2025 RAD ANI 20254090562802 del 07/05/2025, presentando los antecedentes respecto al tema y resolviendo uno a uno los interrogantes establecidos por la entidad en su comunicación.

El Tribunal Administrativo De Cundinamarca emitió sentencia No. 35 dentro del proceso de acción popular con radicado No.: 25000-23-41-000-2023-00829 00, dictando sentencia en primera instancia, ordenando la construcción de la alternativa de Senderos Peatonales, al respecto el Accionante Complejo Comercial Centro Chía el 25 de marzo de 2025, solicitó al Tribunal aclaración y/o complementación de la sentencia.

Al respecto, la Apoderada del Centro Comercial Centro Chía, instauró ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, un recurso de apelación parcial contra la sentencia No. 35 dentro del proceso de acción popular con radicado No.: 25000-23-41-000-2023-00829 00, el cual fue aceptado mediante sentencia proferida el 14 de marzo de 2025, por el tribunal administrativo de Cundinamarca, sección primera, subsección c, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Al respecto mediante actuación procesal RAD 2023-00829-01 se presentó recursos de apelación interpuestos por los apoderados de la parte demandada, la Agencia Nacional de Infraestructura y el Consorcio ETSA – SIGA, en contra de la sentencia proferida el 14 de marzo de 2025, por el tribunal administrativo de Cundinamarca, sección primera, subsección c, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Así mismo, el 22 de septiembre de 2025, la Procuraduría General de la Nación emitió el CONCEPTO No. 113 / 2025 dirigido a la CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A, solicitando CONFIRMAR la sentencia de primera instancia accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda sustentadas en la vulneración de los derechos colectivos al goce del espacio público.

Mediante radicado RAD 2103-2025 del 21 de octubre de 2025, el apoderado del COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA remite solicitud al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 SECCION PRIMERA CUNDINAMARCA DE CUNDINAMARCA. para que: "PRIMERO: *Disponer la convocatoria e instalación del comité de verificación, conforme a los términos dispuestos en el*

fallo del 14 de marzo de 2025. SEGUNDO: Impartir las instrucciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de la sentencia que nos ocupa."

Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2132-2025 radicado Accenorte RAD-ACNBT-18427 del 27/10/25 y radicado ANI 20254091369432 del 27/10/25 solicitó al concesionario informar el estado detallado de cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y solicitó presentar en un término de cinco (5) días el Cronograma de ejecución de la Alternativa No. 4, con hitos, responsables y fecha estimada de puesta en servicio y el Avance en la gestión de trámites, permisos y/o autorizaciones pertinentes para el desarrollo de la Alternativa 4.

Debido a la falta de respuesta por parte del concesionario, Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2313-2025 radicado Accenorte RAD-ACNBT-18616 del 24/11/2025 y radicado ANI 20254091493882 del 22/11/2025 reiteró al concesionario la solicitud de emitir respuesta efectiva a la comunicación, estableciendo en un término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, la cual a la fecha de la presente no ha sido atendida.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, mediante radicación: 25000-23-41-000-2023-00829-01 (73.240) con fecha 7 de noviembre de 2025, emitió sentencia en segunda instancia confirmando la sentencia del 14 de marzo de 2025, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección C, sobre el proceso de Acción Popular con expediente 25000-23-41-000-2023-00829-00 presentado por el Centro Comercial Centro Chía, respecto a la construcción de los senderos peatonales definidos para solucionar la movilidad de los peatones del centro comercial Centro Chía y en la cual en el artículo segundo ordena lo siguiente:

> *SEGUNDO: AMPARAR los derechos e intereses colectivos contenidos en los literales d), g) y h) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998 y en consecuencia, ORDENAR a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Accesos Norte de Bogotá S.A.S. y al Consorcio ETSA-SIGA que, una vez ejecutoriada la presente providencia, en el marco de sus competencias y funciones, ejecuten los trámites y acciones requeridos para implementar la Alternativa No. 4, que corresponde a la construcción de los senderos peatonales definidos en el diseño arquitectónico y geométrico conforme al informe presentado el 12 de marzo de 2024, alternativa que deberá estar en servicio en un término* ***máximo de 12 meses.***

Actividades de Construcción presente Periodo:

En el presente periodo no se realizaron actividades de obra en este frente por parte del Concesionario. En este frente ya concluyeron los trabajos por parte de Accenorte con relación a la protección de la calzada existente y no se ha iniciado la implementación de pasos peatonales.

7.1.2.6 PUENTES PEATONALES EXISTENTES - UNIDAD FUNCIONAL 2

Se relacionan los seis (6) Puentes Peatonales existentes de la Unidad Funcional 2.

7.1.2.6.1 MATRIZ PUENTES PEATONALES EXISTENTES - UNIDAD FUNCIONAL 2

Mediante comunicación ACNB-21241-2025 RAD 1349-2025 del 02 de julio de 2025, el concesionario presentó la información de la evaluación del sistema SIPUCOL a los puentes vehiculares y peatonales de la UF2 para la medición del Indicador E15 Puentes y Estructuras en versión 0, luego de revisión se emitieron observaciones mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1404-2025 RAD ANI 20254090852262 del 09/07/2025.

Luego de la complementaciones y ajustes realizados por el concesionario, mediante comunicación ACNB–21516–2025 RAD 1750-2025 del 29/08/2025, presentó la versión 1 de los formatos del sistema SIPUCOL para los puentes peatonales de la UF2, interventoría pudo constatar que la información presentada se encuentra acorde a los formatos y la metodología del Sistema Inteligente De Gestión de Puentes SIGP en complemento al sistema de medición de puentes SIPUCOL, en cumplimiento de lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI mediante correo electrónico del 6 de marzo de 2024.

Tabla 48 Calificación Ponderada Puentes Peatonales Existentes – UF2 Nuevos formatos SIGP según MANUAL DE INSPECCIÓN NIVEL 1 Y 2

NOMBRE	TIPO	MAYOR CALIFICACIÓN PONDERADA
BASCULA	PEATONAL	0,13
CENTRO DE EVENTOS	PEATONAL	0,24
CUERNAVACA	PEATONAL	0.29
OLIMPICA	PEATONAL	0,06
TELETÓN METALICO	PEATONAL	0,02
UNICOC	PEATONAL	0,16

Fuente: Elaboración propia con base en resultados reportados por concesionario AcceNorte en comunicación ACNB-21241-2025 RAD 1349-2025 del 02/07/2025 complementada con ACNB–21516–2025 RAD 1750-2025 del 29/08/2025

De acuerdo con lo establecido en el documento guía y de referencia MANUALINSPECCIONNIVEL1y2 (INVIAS-PUJ-UNIANDES2022nov30) en su numeral 2.6.7 Procedimiento de calificación en inspección nivel 2 en la Tabla 2-22. Escala cualitativa de los índices de condición del puente mostrada a continuación, se establecen las condiciones del puente:

Tabla 49 Escala cualitativa de los Índices de condición del puente

Calificación ponderada del puente	Mayor calificación ponderada de los siguientes grupos: subestructura, superestructura y entorno	Índice de condición	Descripción del estado
Selección de la mayor calificación de las dos opciones anteriores			
0-0.99		Satisfactoria	La estabilidad y durabilidad no están afectadas
1-1.99		Estable	La estabilidad es **adecuada**. O la durabilidad está parcialmente afectada y no produce pérdida de resistencia. Está garantizada la seguridad vial y el nivel de servicio es adecuado.
2-2.99		Apenas suficiente	La estabilidad es **levemente** afectada. O la durabilidad está afectada y produce pérdida leve de resistencia. O está garantizada parcialmente la seguridad del usuario y el nivel de servicio es intermedio.
3-3.99		Crítica	La estabilidad esta **significativamente** afectada, con posibilidad de colapso solamente parcial. O la durabilidad está afectada y produce pérdida parcial de la resistencia
4-5		Susceptible a falla parcial o total	La estabilidad está **gravemente** afectada, con posibilidad de colapso parcial o total. O la durabilidad está afectada y produce pérdida **significativa de resistencia**.

Fuente: MANUALINSPECCIONNIVEL1y2(INVIAS-PUJ-UNIANDES2022nov30)

Con esto, el concesionario generó la calificación de cada uno de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 2, los cuales se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 50 Matriz Puentes Peatonales Existentes – UF2 Nuevos formatos SIGP

TIPO	NOMBRE	MAYOR CALIFICACIÓN PONDERADA	RANGO	INDICE
PEATONAL	BASCULA	0,13	0 - 0.99	satisfactoria
PEATONAL	CENTRO DE EVENTOS	0,24	0 - 0.99	satisfactoria
PEATONAL	CUERNAVACA	0.29	0 - 0.99	satisfactoria
PEATONAL	OLIMPICA	0,06	0 - 0.99	satisfactoria
PEATONAL	TELETÓN METALICO	0,02	0 - 0.99	satisfactoria
PEATONAL	UNICOC	0,16	0 - 0.99	satisfactoria

Fuente: elaboración propia con base en resultados reportados por concesionario AcceNorte en comunicación ACNB-21241-2025 RAD 1349-2025 del 02/07/2025 complementada con ACNB–21516–2025 RAD 1750-2025 del 29/08/2025

De acuerdo a la evaluación realizada, interventoría se permite manifestar que la evaluación de los Puentes Peatonales de la Unidad Funcional 2, basados en la metodología del Sistema Inteligente De Gestión de Puentes SIGP, en complemento al sistema de medición de puentes SIPUCOL, determina que los puentes peatonales no presentan observaciones que requieran una intervención inmediata, por lo cual se da cumplimiento al indicador E-15 Puentes y Estructuras para estos puentes, no obstante lo anterior, la evaluación realizada por el consultor SINERGING S.A.S., registra recomendaciones para cada una de las estructuras que requieren atención dentro del periodo de medición del Indicador E-15, el cual es un año.

7.1.2.6.2 PUENTE PEATONAL BÁSCULA - UNIDAD FUNCIONAL 2

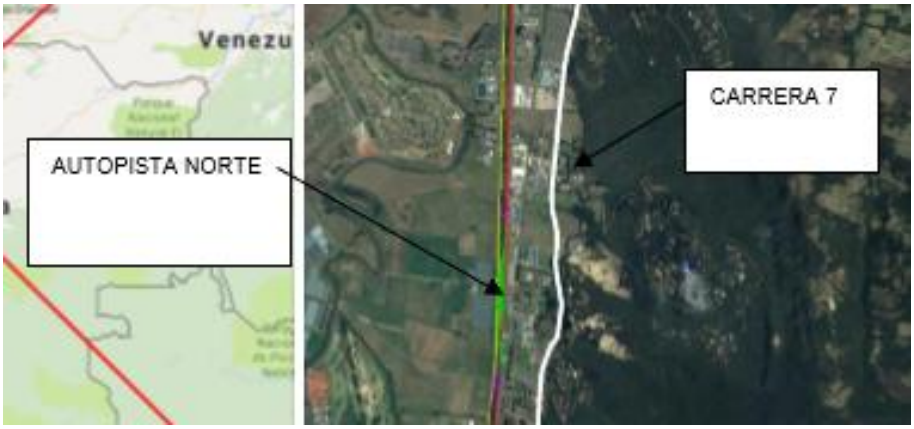
Este puente peatonal inicialmente ubicado en el sector de la Báscula fue trasladado hacia el sur en 220 m, en el K0+ 420. El Concesionario diseñó nuevamente la estructura del puente peatonal, acogiéndose al numeral 6.3, Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle, literal (b), y remitió a la interventoría mediante la comunicación ACNB-00004448-2019 el 3 de mayo de 2019, el nuevo diseño estructural del puente peatonal Báscula de la UF2.

La configuración estructural está compuesta por una pasarela de 3 luces de 29.79, 26.06 y 29.06 metros, para salvar un vano total de 87.91 con una pendiente longitudinal variable en los 3 tramos, y dos rampas de acceso en concreto, Oriental y Occidental, con un ancho de 2m incluyendo el bordillo para la baranda.

La cimentación de la pasarela y las rampas está compuesta por pilotes de 0.60 de diámetro, con profundidades entre 10 m y 22 m para la pasarela y las rampas peatonales tienen pilotes de 0,60 metros de diámetros con profundidades de 10 m rampa oriental y 27 m rampa occidental.

La superestructura está conformada por dos vigas metálicas prefabricadas a partir de lámina con un peralte de ~1.20m. Estas actuarán en sección compuesta con tablero conformado por una placa de concreto sobre Steel-Deck 2” cal. 22, de 2.0m de ancho y 0.1m de espesor total.

Gráfico 19 Localización General - Puente Colsubsidio (Báscula) – UF2



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

Gráfico 20 Planta General - Puente Peatonal Colsubsidio (Báscula) – UF2

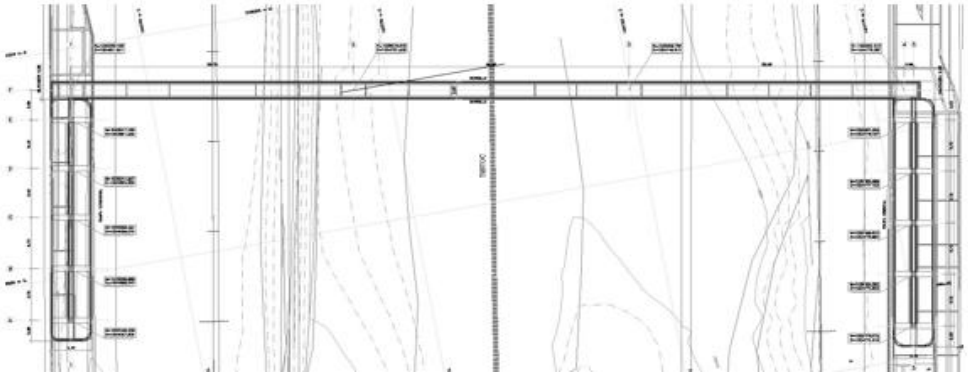
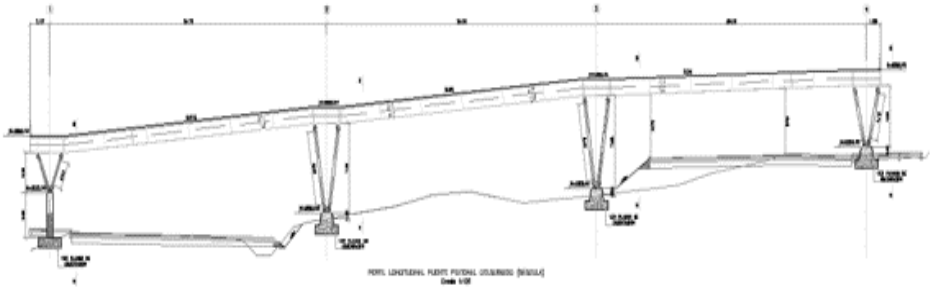


Gráfico 21 Sección Transversal - Puente Peatonal Colsubsidio (Báscula) – UF2



Comunicaciones del puente peatonal Báscula:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1283-2020 con radicado ANI No 20204090486292 del 3 de junio de 2020 enviada al Concesionario, se remite concepto favorable

de la viabilidad técnica y concepto de no objeción a los diseños estructurales del puente peatonal la Báscula y del puente peatonal Olímpica.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9735-2020 del 5 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente peatonal Báscula anexando oficio de aceptación por parte su especialista estructural.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI–OP–1154–2023 con radicado ANI 20234090814542 del 21 de julio de 2023, enviada al Concesionario en respuesta del comunicado ACNB-17419- 2023, entrega de información Indicador E15 – Puentes y Estructuras, verificación visual de los elementos que componen el puente inventario según SIPUCOL, para la Unidad Funcional 2 del 21 de junio de 2023. El Concesionario mediante comunicado ACNB-17658-2023 del 04 de agosto de 2023 dio respuesta.

Estado del Puente:

Este puente peatonal fue construido por Accenorte S.A.S, el día 15 de mayo de 2019 se inició su construcción con la actividad de pilotes y se terminó su construcción como parte de la construcción de la Unidad 2 y se encuentra actualmente en operación.

Durante el mes de julio de 2025 el concesionario realizó la intervención de los apoyos que presentaban observaciones, con lo cual cumplió con las observaciones registradas en el informe, por lo tanto, el puente peatonal BASCULA no presenta patologías que requieran atención inmediata, por lo cual cumple con el indicador E15 PUENTES Y ESTRUCTURAS.

Durante el presente periodo el concesionario se encuentra ejecutando actividades de mantenimiento rutinario del puente peatonal Bascula.

7.1.2.6.3 PUENTE PEATONAL CUERNAVACA - UNIDAD FUNCIONAL 2

El Puente Peatonal denominado Cuernavaca, se encuentra localizado en la abscisa K1+540 de la Unidad Funcional 2. El puente está compuesto por tres luces de aproximadamente 30 m, 31 m y 34 m, para un total de 99,6 m, en el separador central de la Autopista tiene una rampa longitudinal de 63 m para acceder al CCO. El Concesionario diseñó nuevamente la estructura del puente peatonal, acogiéndose al numeral 6.3, Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o Estudios de Detalle, literal (b), donde remitió a la Interventoría la comunicación ACNB-00005199-2019 mediante la cual entregó los ajustes a los diseños de la cimentación de la pasarela del puente peatonal Cuernavaca.

En las siguientes figuras se presenta la planta y sección transversal del puente peatonal.

Gráfico 22 Planta General - Puente Peatonal Cuernavaca - UF2

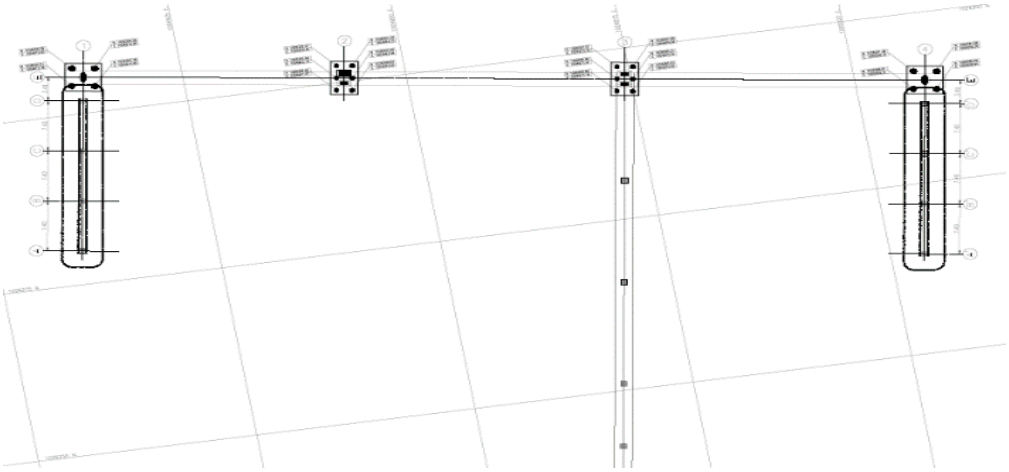
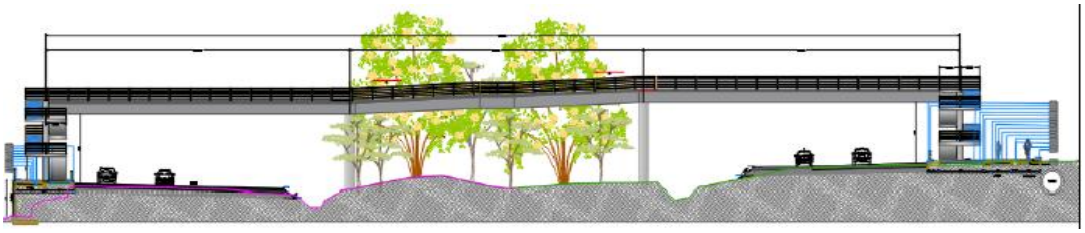


Gráfico 23 Sección Transversal Puente Peatonal Cuernavaca – UF2



Comunicaciones del puente peatonal Cuernavaca:

Mediante la comunicación de la interventoría 5143.013ANI-OP-1168-2020 con radicado ANI No 20204090449292 del 22 mayo de 2020, se da respuesta al Concesionario de su comunicación ACNB-7939-2020 del 15 de mayo 2020, con relación a los diseños estructurales del puente peatonal Cuernavaca se emite la viabilidad técnica de los diseños estructurales del Puente Peatonal Cuernavaca por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9754-2020 del 7 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente peatonal Cuernavaca, anexando oficio de aceptación por parte su especialista estructural.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI–OP–1154–2023 con radicado ANI 20234090814542 del 21 de julio de 2023, enviada al Concesionario en respuesta del comunicado ACNB-17419- 2023, entrega de información Indicador E15 – Puentes y Estructuras, verificación visual de los elementos que componen el puente inventario según SIPUCOL, para

la Unidad Funcional 2 del 21 de junio de 2023. El Concesionario mediante comunicado ACNB-17658-2023 del 04 de agosto de 2023 dio respuesta.

Durante el mes de junio de 2025, se presentó la comunicación 5143.013ANI-OP-1268-2025 RAD ANI 202549090771102 del 19/06/25, novedades en el muro de sostenimiento y adoquines del espacio público del costado occidental del puente peatonal, por lo cual se solicitó al concesionario realizar los análisis geotécnicos y estructurales detallados del estado actual del muro y el puente. Lo anterior con el objeto de estudiar la estabilidad de las estructuras y programar una mesa técnica con los especialistas de Interventoría y concesionario para revisar en conjunto los resultados que obtenga el concesionario.

La ANI mediante la comunicación No 20253060228901 RAD 1384-2025 del 04/07/2025, solicitó al concesionario atender los requerimientos realizados por esta Interventoría mediante el comunicado 5143.013ANIOP-1268-2025 con radicado ANI No. 20254090771102 del 19 de junio del 2025 referente al seguimiento detallado al comportamiento de rampa de acceso occidental en Puente Peatonal Cuernavaca de la UF2 y el comunicado 5143.013ANI-OP-1279-2025 con radicado ANI No. 20254090774102 del 20 de junio del 2025 referente a las afectaciones en luminarias de la UF2 y UF4 por vandalismo o daño, Interventoría reiteró la solicitud mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1427-2025 RAD ANI 20254090858282 del 10/07/2025.

El concesionario emitió respuesta mediante comunicación ACNB–21327-2025 RAD 1462-2025 del 16 de julio de 2025 con el cual emite respuesta sobre el comportamiento de la rampa de acceso occidental en el Puente Peatonal Cuernavaca de la Unidad Funcional 2 y emitir respuesta por las afectaciones de las luminarias por vandalismo o daño en la Unidad Funcional 2 y 4.

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1481-2025 RAD ANI 20254090905902 del 21/07/2025, emitió respuesta manifestando que Interventoría continuará cumpliendo su obligación de medición de los indicadores de estado E14 ILUMINACIÓN y E15 PUENTES Y ESTRUCTURAS y notificará cualquier incumplimiento presentado al concesionario para atención en los tiempos máximos de corrección registrados en el Apéndice Técnico 4.

El concesionario mediante comunicación ACNB–21380–2025 RAD 1562-2025 del 31/07/2025, emitió respuesta parcial informando las actividades a ejecutar sobre el Puente Peatonal de Cuernavaca costado occidental, en respuesta interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-1567-2025 RAD ANI 20254090990682 del 06/08/2025 con los conceptos de

los especialistas en Estructuras y Geotecnia de la Interventoría, con las observaciones recopiladas del recorrido conjunto realizado el 23 de julio de 2025.

Finalmente, el concesionario mediante comunicación ACNB–21517–2025 RAD 1751-2025, emitió respuesta relacionando los antecedentes y el estado actual del muro occidental del Puente Peatonal de Cuernavaca e indicando las actividades a desarrollar sobre este.

Estado del Puente:

Este puente peatonal fue construido por Accenorte S.A.S, el día 5 de septiembre de 2019 se inició su construcción con la actividad de pilotes y ya se terminó su construcción, hace parte de la construcción de la Unidad 2.

En la entrega del puente peatonal Cuernavaca de la Unidad Funcional 2, quedó pendiente el recibo de la rampa Central, que hace parte de las obras centro de operaciones CCO, esta rampa está pendiente de entrega por parte del Concesionario a la Interventoría, sin perjuicio de lo anterior, se encuentra en operación desde el mes de febrero de 2021.

El 23 de julio de 2025 se realizó una visita técnica con los especialistas de Estructuras y Geotecnia de Interventoría y el director y residente técnico del concesionario, con el fin de evaluar el estado del muro de contención de la zona urbana del costado occidental de este puente.

Durante el mes de julio de 2025 el concesionario realizó la intervención de los apoyos que presentaban observaciones, con lo cual cumplió con las observaciones registradas en el informe, por lo tanto, el puente peatonal CUERNAVACA no presenta patologías que requieran atención inmediata, por lo cual cumple con el indicador E15 PUENTES Y ESTRUCTURAS.

Durante el presente periodo se continua en revisión la verticalidad y asentamiento por parte de topografía con el fin de evidenciar algún comportamiento que pueda afectar la estabilidad de la rapa de acceso del costado occidental, no obstante no se evidencian movimientos que afecten la estabilidad del puente.

7.1.2.6.4 PUENTE PEATONAL CENTRO DE EVENTOS - UNIDAD FUNCIONAL 2

Este puente peatonal fue reubicado hacia el norte algunos metros, al respecto el Concesionario rediseñó la estructura, acogiéndose al numeral 6.3, Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle, literal (b), por lo que remitió a la interventoría la comunicación ACNB-00005038-2019 del 28 de mayo de 2019,

mediante la cual presentó el nuevo diseño de la cimentación de la pasarela del puente peatonal Centro de Eventos de la UF2.

La configuración estructural está compuesta por una pasarela de 3 luces de 29.51m, 30.00m y 30.78 metros con una pendiente longitudinal, con un ancho de 2m incluyendo el bordillo para la baranda.

A continuación, se muestra la ubicación general del puente No 3 Centro de Eventos.

Gráfico 24 Localización General. Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5)



Gráfico 25 Planta General Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5).

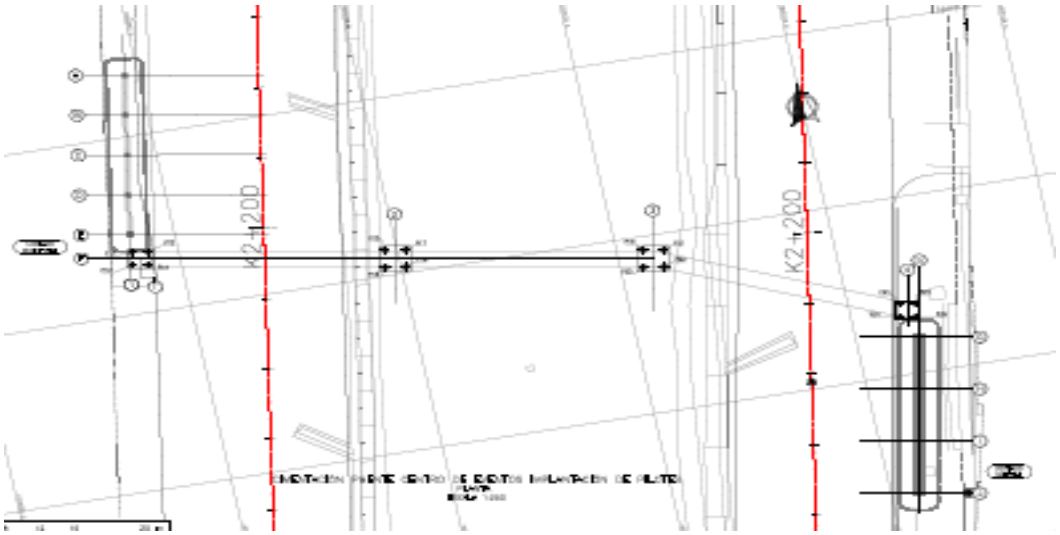
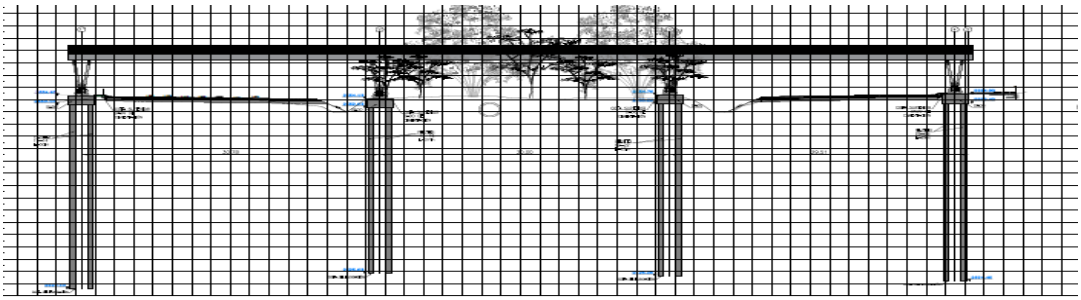


Gráfico 26 Sección Transversal Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5).



Comunicaciones del Puente Peatonal Centro de Eventos:

Mediante la comunicación de la interventoría 5143.013ANI-OP-1260-2020 con radicado ANI No 20204090476672 del 1 de junio 2020 enviada al Concesionario, se emite el Concepto de viabilidad técnica a los diseños estructurales del puente peatonal Centro de Eventos por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9762-2020 del 8 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente peatonal Centro de Eventos, anexando oficio de aceptación por parte su especialista estructural.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI–OP–1154–2023 con radicado ANI 20234090814542 del 21 de julio de 2023, enviada al Concesionario en respuesta del comunicado ACNB-17419- 2023, entrega de información Indicador E15 – Puentes y Estructuras, verificación visual de los elementos que componen el puente inventario según SIPUCOL, para la Unidad Funcional 2 del 21 de junio de 2023. El Concesionario mediante comunicado ACNB-17658-2023 del 04 de agosto de 2023 dio respuesta.

Estado del Puente:

Este puente peatonal fue construido por Accenorte S.A.S, el día 17 de septiembre de 2019 se inició su construcción con la actividad de pilotes y ya se terminó su construcción, hace parte de la construcción de la Unidad Funcional 2 y se encuentra actualmente en operación.

7.1.2.6.5 PUENTE PEATONAL UNICOC - UNIDAD FUNCIONAL 2

El puente peatonal Unicoc (Puente No 4), se encuentra ubicado en la abscisa K3+015 de la Unidad Funcional 2. El puente está compuesto por tres luces de aproximadamente 30 m, 33 m y 30.7 m para una longitud total de 96.7 m.

En las siguientes figuras se presenta la planta y sección transversal del puente peatonal.

Gráfico 27 Planta General Puente Peatonal Unicoc - UF2

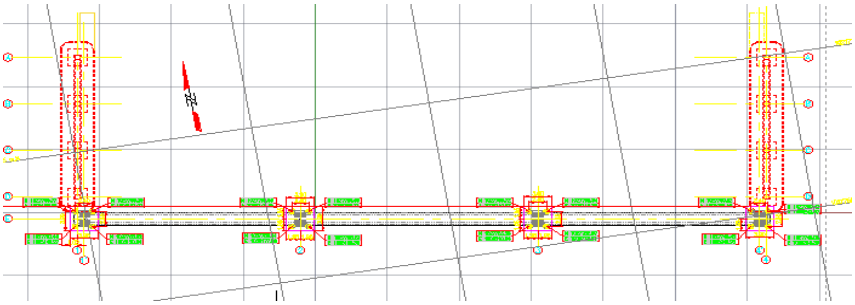
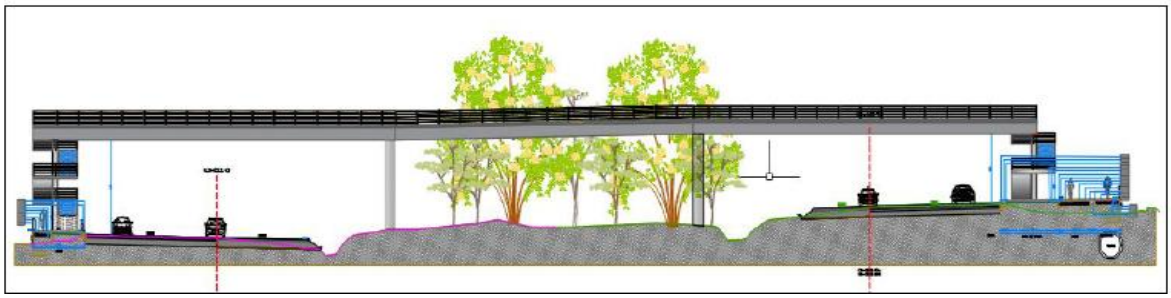


Gráfico 28 Sección Transversal Puente Peatonal Unicoc – UF2



Comunicaciones del puente peatonal Unicoc:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1168-2020 con radicado ANI No 20204090449292 del 22 de mayo de 2020, se da el concepto favorable de la viabilidad técnica por parte de la Interventoría a los diseños estructurales y/o modificaciones entregadas por el Concesionario del puente peatonal Unicoc.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9864-2020 del 16 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente peatonal Unicoc, anexando oficio de aceptación por parte su especialista estructural.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI–OP–1154–2023 con radicado ANI 20234090814542 del 21 de julio de 2023, enviada al Concesionario en respuesta del comunicado ACNB-17419- 2023, entrega de información Indicador E15 – Puentes y Estructuras, verificación visual de los elementos que componen el puente inventario según SIPUCOL, para la Unidad Funcional 2 del 21 de junio de 2023. El Concesionario mediante comunicado ACNB-17658-2023 del 04 de agosto de 2023 dio respuesta.

Estado del Puente:

Este puente peatonal fue construido por Accenorte S.A.S, el día 16 de septiembre de 2019 se inició su construcción con la actividad de pilotes y ya se terminó su construcción, hace parte de la construcción de la Unidad Funcional 2 y se encuentra actualmente en operación.

7.1.2.6.6 PUENTE PEATONAL OLÍMPICA - UNIDAD FUNCIONAL 2

El puente peatonal Olímpica (Puente No. 5), se encuentra ubicado en la abscisa K3+530 de la Unidad Funcional 2. El puente está compuesto por tres luces de aproximadamente 30 m, 34 m y 30.7 m para una longitud total de 94.3 m.

En las siguientes figuras se presenta la planta y sección transversal del puente peatonal.

Gráfico 29 Planta General Puente Peatonal Olímpica- Puente No 5-.

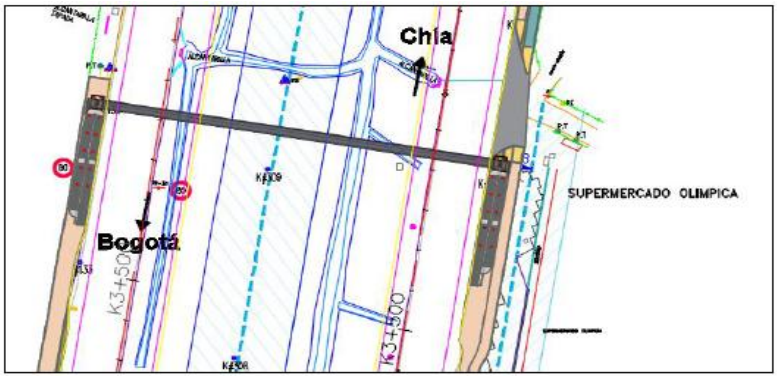
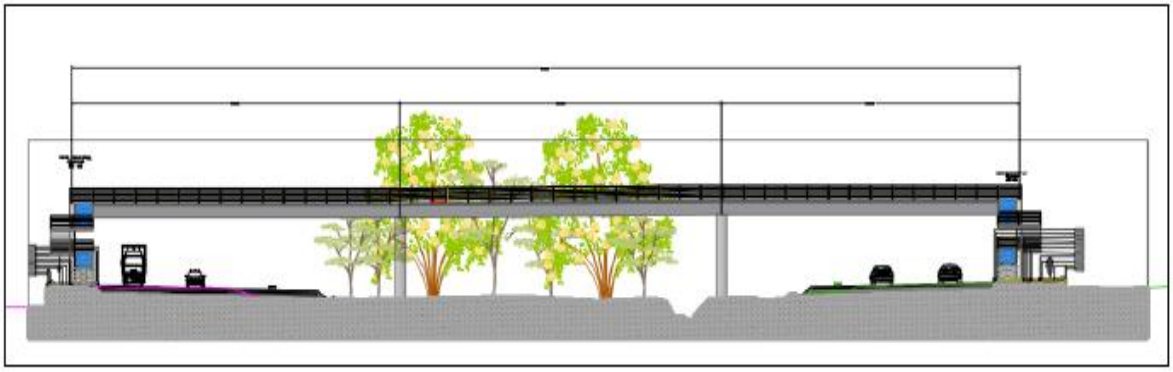


Gráfico 30Sección Transversal Puente Peatonal 5- Olímpica.



Comunicaciones del puente peatonal Olímpica:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1283-2020 con radicado ANI No 20204090486292 del 3 de junio de 2020 enviada al Concesionario, se remite concepto favorable

de la viabilidad técnica y concepto de no objeción a los diseños estructurales del puente peatonal la Báscula y del puente peatonal Olímpica.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9886-2020 del 20 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente peatonal Olímpica, anexando oficio de aceptación por parte de su especialista estructural.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI–OP–1154–2023 con radicado ANI 20234090814542 del 21 de julio de 2023, enviada al Concesionario en respuesta del comunicado ACNB-17419- 2023, entrega de información Indicador E15 – Puentes y Estructuras, verificación visual de los elementos que componen el puente inventario según SIPUCOL, para la Unidad Funcional 2 del 21 de junio de 2023. El Concesionario mediante comunicado ACNB-17658-2023 del 04 de agosto de 2023 dio respuesta.

Estado del Puente:

Este puente peatonal fue construido por Accenorte S.A.S, el día 8 de octubre de 2019 se inició su construcción con la actividad de pilotes y ya se terminó su construcción, hace parte de la construcción de la Unidad Funcional 2 y se encuentra actualmente en operación.

7.1.2.6.7 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES EXISTENTES-UNIDAD FUNCIONAL 2

Actividades presente Periodo.

Durante el mes de julio de 2025 el concesionario realizó la intervención de los apoyos que presentaban observaciones en el puente peatonal BASCULA y CUERNAVACA, con lo cual cumplió con las observaciones registradas en los informes de evaluación SIPUCOL.

Durante el periodo del presente informe se realizaron actividades de mantenimiento rutinario.

Registro Fotográfico:



FOTOGRAFÍA N°	0026	FECHA:	06-NOV-25

DESCRIPCIÓN

Vista General mantenimiento Rutinario Puente Peatonal Cuernavaca - UF2



FOTOGRAFÍA N°	0027	FECHA:	06-NOV-25

DESCRIPCIÓN

Vista General mantenimiento Rutinario Puente Peatonal Cuernavaca – UF2



FOTOGRAFÍA N°	0028	FECHA:	04-NOV-25

DESCRIPCIÓN

Vista General mantenimiento Puente Peatonal Báscula - UF2



FOTOGRAFÍA N°	0029	FECHA:	04-NOV-25

DESCRIPCIÓN

Vista General mantenimiento Puente Peatonal Báscula - UF2



FOTOGRAFÍA N°	0030	FECHA:	05-NOV-25

DESCRIPCIÓN

Vista General mantenimiento Puente Peatonal centro de eventos – UF2



FOTOGRAFÍA N°	0031	FECHA:	05-NOV-25

DESCRIPCIÓN

Vista General mantenimiento Puente Peatonal centro de eventos –UF2



FOTOGRAFÍA N°	0032	FECHA:	05-NOV-25

DESCRIPCIÓN

Vista General mantenimiento Puente Peatonal Unicoc – UF2



FOTOGRAFÍA N°	0033	FECH:	05-NOV-25

DESCRIPCIÓN

Vista General mantenimiento de zona urbana costado oriental Puente Peatonal Unicoc – UF2

7.1.2.7 PUENTES PEATONALES EN CONSTRUCCION POR LA CONCESIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3

Se relacionan los tres (3) Puentes Peatonales en construcción por la Concesión de la Unidad Funcional 3, los cuales se encuentran operativos y en uso por la comunidad desde el año 2021.

7.1.2.7.1 MATRIZ PUENTES PEATONALES EN CONSTRUCCION - UNIDAD FUNCIONAL 3

Se relacionan dos (2) Puentes Peatonales ubicados en la Ruta 4504 y un (1) Puente Peatonal ubicado en la Ruta 5501, los cuales ya se encuentran al 100% culminados por la Concesión y los cuales hacen parte de las obras de la Unidad Funcional 3.

Tabla 51 Matriz Puentes Peatonales en Construcción Existentes – Unidad Funcional 3

#	Nombre Puente	Ubicación	Municipio	Longitud
1	Universidad Cundinamarca - Ruta 4504	K8+550	Chía	48,15
2	UMB-Homecenter - Ruta 4504	K10+600	Cajicá	67,07
3	La Diana - Ruta 5501	K19+900	Sopó	63,61

7.1.2.7.2 PUENTE PEATONAL UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UNIDAD FUNCIONAL 3

El puente peatonal Universidad Cundinamarca, localizado en la ruta 45A-04, vía Cajicá- Chía, PR 8+550, el cual tiene una luz aproximada de 46.67 m, compuesto por dos vanos de 18.91 metros y 27.76 metros. El puente y rampas están diseñado en concreto pretensado. Se inició su construcción con el vaciado de concreto en pilotes desde el 13 de enero de 2020.

En el mes de abril de 2021 el puente peatonal se puso en servicio para los usuarios de la comunidad.

Se realizaron pruebas de carga al puente peatonal las cuales fueron satisfactorias.

Gráfico 31 Planta General Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca.

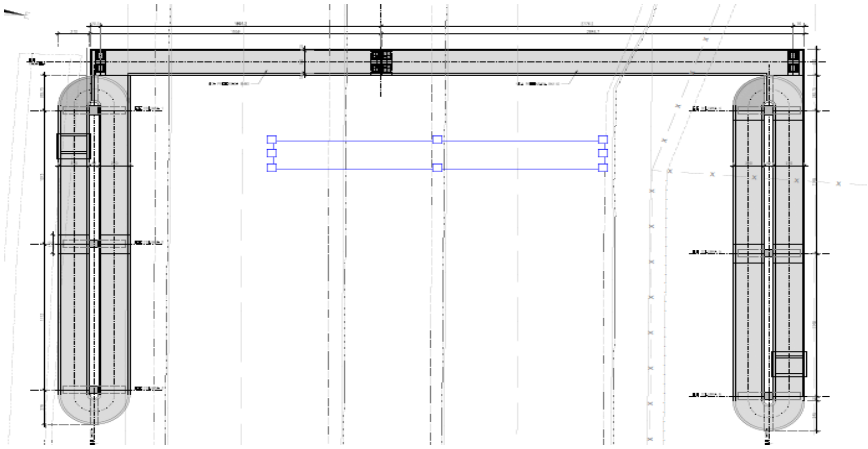
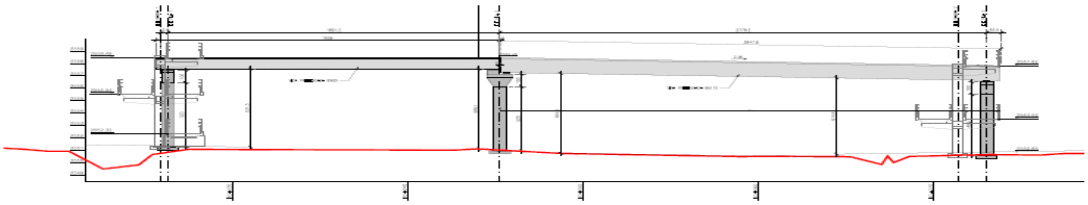


Gráfico 32 Sección Transversal Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca.



Comunicaciones del puente peatonal Universidad Cundinamarca:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0483-2020 con radicado ANI No 2020-409-017374-2 del 19 de febrero 2020 enviada al Concesionario, se le solicitó a Accenorte entregar el dossier de los materiales utilizados en la prefabricación de las estructuras de los puentes, una vez se empiece con la construcción de los puentes peatonales de la Diana, Cundinamarca y Manuela Beltrán. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mesas de Trabajo del puente peatonal Cundinamarca:

Los días 4 y 10 de febrero de 2020, se realizaron mesas de trabajo en compañía de los especialistas del Concesionario y la Interventoría, para aclarar inquietudes con relación a los diseños del puente peatonal de Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1132-2020 con radicado ANI No 20204090437672 del 19 de mayo de 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación del

Concesionario ACNB-7881-2020, en donde se emite el Concepto de viabilidad técnica al diseño estructural del puente peatonal Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2923-2020 con radicado ANI No 20204091164212 del 19 de noviembre 2020 enviada al Concesionario, se solicita al Concesionario la entrega de la modificación realizada a los diseños estructurales no objetados por la Interventoría de los dados y pilotes en construcción del costado occidental del puente peatonal Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3064-2020 con radicado ANI No 20204091232522 del 7 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte de su comunicación ACNB-10371-2020 del 26 de noviembre 2020, donde se da viabilidad técnica a las modificaciones de los diseños relacionados con la cimentación de la rampa del costado occidental del puente peatonal Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0513-2021 con radicado ANI No 20214090339952 del 26 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la Comunicación de Accenorte ACNB-11331-2021 del 10 de marzo 2021, relacionada con la prueba de carga y manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca, en la comunicación se concluye por parte de la Interventoría la reiteración de realizar la prueba de carga de los puentes peatonales mencionados. Igualmente, con relación al manejo de agua de los puentes peatonales se realizaron observaciones a los diseños entregados por el Concesionario. Actividades realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0591-2021 con radicado ANI No 20214090375062 del 7 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicita la entrega del dossier de fabricación de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de la Unidad Funcional 3. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0815-2021 con radicado ANI No 20214090492222 del 5 de Mayo de 2021 enviada al Concesionario se dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11509-2021 del 9 de abril de 2021 sobre las respuestas realizadas a la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Actividades realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1060-2021 con radicado ANI No 20214090621502 del 3 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se realizan observaciones por parte de la Interventoría al espacio público faltante y baranda del puente peatonal La Diana y Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1099-2021 con radicado ANI No 20214090645192 del 10 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12134-2021 del 9 de junio 2021, con relación a las respuestas realizadas por Accenorte de la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Se reiteró la obligación de realizar las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca por parte de Accenorte. Actividad realizada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1246-2021 con radicado ANI No 20214090717682 del 29 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación ACNB-12210-2021 del 16 de junio 2021, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca. Se solicita a Accenorte el cronograma de ejecución de las pruebas de carga de los puentes mencionados. Actividad realizada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1269-2021 con radicado ANI No 20214090737772 del 2 de Julio de 2021 enviada al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-12210-2021, del 16 de junio de 2021 con las observaciones por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad Funcional 3. Actividad realizada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1610-2021 con radicado ANI No 20214090943562 del 19 de agosto de 2021 enviada al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-12766-2021 del 6 de agosto 2021, dando viabilidad por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad funcional 3. Igualmente, se solicita entregar el cronograma de ejecución de las pruebas de carga de estos puentes peatonales. Mediante la comunicación ACNB-13819-2021 del 26 de noviembre de 2021 el Concesionario emite concepto donde indica que los resultados de la prueba de carga satisfacen los criterios de aceptación de la prueba realizada al Puente Peatonal Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1640-2021 con radicado ANI No 20214090961842 del 24 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se informa que se siguen presentando encharcamientos en las rampas de los puentes peatonales Manuela Beltrán y Cundinamarca. Igualmente se informa sobre actividades pendientes de ejecutar relacionadas con los drenajes de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana. Actividad ejecutada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1743-2021 con radicado ANI No 20214091011872 del 4 de septiembre de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se solicitó aclarar el alcance del espacio público de los puentes peatonales, ya que existen unas áreas de anden por construir por parte del Concesionario que quedan adyacentes a la rampa peatonal del costado occidental, donde se presenta interferencia con los peatones y los usuarios de la ciclorruta existente. La ANI mediante comunicación 20223060041071 del 18 de febrero 2022 enviada al Concesionario informo a Accenorte que en los pasos peatonales a desnivel se debe permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos. Con relación al andén para evitar el entrecruzamiento, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado occidental entre la rampa y la Universidad Cundinamarca, actividad que aún no ha sido realizada por el Concesionario.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1985-2025 RAD ANI 20254091255992 del 02 de octubre de 2025, se remitieron algunas observaciones encontradas en las inspecciones realizadas a los puentes peatonales Manuela Beltrán, Universidad de Cundinamarca y La Diana, solicitando la atención por parte del concesionario.

En respuesta el concesionario mediante comunicación ACNB–21738–2025 RAD 2045-2025 emitió respuesta, manifestando que estas actividades se ejecutarán de acuerdo con las provisiones y/o programaciones que se adecuen con la etapa contractual en la que se encuentra el Contrato de Concesión.

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2070-2025 RAD ANI 20254091327532 del 17/10/25 reiterando la solicitud de realizar los mantenimientos a las áreas afectadas y establecer los seguimientos e intervenciones requeridas en los elementos que presentan micro fisuras, en los puentes peatonales Manuela Beltrán, Universidad de Cundinamarca y La Diana

- Unidad Funcional 3, con el objeto de garantizar la estabilidad y funcionalidad de las citadas estructuras, así mismo la seguridad a los usuarios y/o peatones.

En respuesta el concesionario emitió la comunicación ACNB–21856–2025 RAD 2221-2025 del 10/11/25 manifestando que, “efectuada la verificación por parte del Concesionario, se evidenció que corresponden a deficiencias menores de mantenimiento rutinario, cuya atención se orienta a la conservación estética y a la protección superficial de los materiales frente a agentes ambientales y en tal condición nos encontramos programando la intervención, tal como fue oportunamente informado a la Interventoría mediante comunicación ACNB–21738–2025.”

Así mismo manifestó en su comunicación que “De otra parte y en caso de que la Interventoría considere que, en las condiciones actuales estas estructuras NO pueden estar al servicio de la comunidad, se solicita emitir dicha observación de manera formal y por escrito con el fin de proceder al cierre temporal de las mismas.”

interventoría emitió respuesta mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2250-2025 RAD ANI 20254091461562 del 14/11/25 manifestando que no es aceptable la consideración realizada por el concesionario respecto del posible cierre temporal de las estructuras, ya que si bien estos puentes peatonales hacen parte del alcance contractual de la Unidad Funcional 3, estos puentes peatonales fueron construidos por el Concesionario quien los puso en servicio de la comunidad desde el año 2021 y actualmente se encuentran siendo utilizados por un gran número de usuarios.

Finalmente, interventoría reitera la solicitud de realizar los mantenimientos a las áreas afectadas de las barandas y establecer los seguimientos e intervenciones requeridas en los elementos que presentan micro fisuras, en los puentes peatonales Manuela Beltrán, Universidad de Cundinamarca y La Diana - Unidad Funcional 3, con el objeto de garantizar la estabilidad y funcionalidad de las citadas estructuras.

Actividades Generales de ejecución de obras:

Tabla 52 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca – UF3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Pasarela Separador Central	Pilote No 17	13/01/2020
	Pilote No 18	14/01/2020

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 19	13/01/2020
	Pilote No 20	11/01/2020
Pasarela Costado oriental	Pilote No 21	17/01/2020
	Pilote No 22	20/01/2020
	Pilote No 23	17/01/2020
	Pilote No 24	20/01/2020
Rampa Oriental	Pilote No 25	22/01/2020
	Pilote No 26	25/01/2020
	Pilote No 27	22/01/2020
	Pilote No 28	25/01/2020
	Pilote No 29	23/01/2020
	Pilote No 30	27/01/2020
	Pilote No 31	24/01/2020
	Pilote No 32	27/01/2020
	Pilote No 33	24/01/2020
	Pilote No 34	28/01/2020
	Pilote No 35	23/01/2020
	Pilote No 36	28/01/2020
Pasarela Costado Occidental	Pilote No 13	28/10/2020
	Pilote No 14	20/10/2020
	Pilote No 15	9/10/2020
	Pilote No 16	22/10/2020
Rampa Occidental	Pilote No 1	20/10/2020
	Pilote No 2	14/10/2020
	Pilote No 3	3/10/2020

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 4	14/10/2020
	Pilote No 5	22/10/2020
	Pilote No 6	15/10/2020
	Pilote No 7	8/10/2020
	Pilote No 8	15/10/2020
	Pilote No 9	29/10/2020
	Pilote No 10	15/10/2020
	Pilote No 11	9/10/2020
	Pilote No 12	16/10/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 53 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela Puente Peatonal Cundinamarca – UF3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado	23/07/2020
2	Dado	29/07/2020
1	Dado	24/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 54 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas de la Pasarela Puente Cundinamarca – UF3

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna	28/11/2020
2	Izaje Columna	27/11/2020
3	Izaje Columna	28/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 55 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela Puente Peatonal Cundinamarca Beltrán – UF3

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2	Izaje Vigas	29/11/2020
2-3	Izaje Vigas	29/11/2020
1-3	Vaciado de placa de segunda Etapa	09/02/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 56 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental Puente Peatonal Cundinamarca – UF3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna 4	24/07/2020
3	Dado de columna 5	25/07/2020
3	Dado de columna 6	30/07/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 57 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental Puente Peatonal Cundinamarca – UF3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna 1	7/12/2020
1	Dado de columna 2	15/12/2020
1	Dado de columna 3	21/12/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 58 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa –costado occidental Puente Peatonal Cundinamarca – UF3

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1	Izaje columna 1	9/01/2021
2	Izaje columna 2	9/01/2021
3	Izaje columna 3	9/01/2021

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2-3	Izaje de placa rampa –inicio-	16/01/2021
	Baranda Rampa-inicio	10/02/2021
	Módulo de inicio estructural de apoyo de vigas	30/03/2021
	Concreto ciclópeo módulo de inicio	7/04/2021
	Módulo de inicio placa reforzada	13/04/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 59 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa – costado oriental Puente Peatonal Cundinamarca – UF3

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1	Izaje columna 4	15/01/2021
2	Izaje columna 5	13/01/2021
3	Izaje columna 6	15/01/2021
|	Izaje de placa rampa-Inicio-	20/01/2021
	Baranda-inicio-	17/02/2021
	Módulo de inicio estructural de apoyo de vigas	30/03/2021
	Concreto ciclópeo módulo de inicio	7/04/2021
	Módulo de inicio placa reforzada	13/04/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 60 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Cundinamarca – UF3

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%
Pasarela	60%	60%
Total	**100%**	**100%**

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 61 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario Puente Puente Peatonal Cundinamarca – UF3

Nº	PILOTE	FECHA	F´o Promedio (MPa)		FECHA	F´o Promedio (MPa)		FECHA	F´o Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F´o Diseño (MPa)
			F´o Prom.	%F´o Diseño		F´o Prom.	%F´o Diseño		F´o Prom.	%F´o Diseño		
		7 DÍAS			28 DÍAS			56 DÍAS				
1	17	20/01/2020	33.3	119%	10/02/2020	38.55	138%	30/04/2020	40.55	145%	9"	28
2	19	20/01/2020	31.55	113%	10/02/2020	32.6	116%	30/04/2020	34.95	125%	8,5"	28
3	18	21/01/2020	30.15	108%	-	-	-	30/04/2020	41.3	148%	8"	28
4	21	24/01/2020	24.15	86%	-	-	-	30/04/2020	35.75	128%	8,5"	28
5	24				-	-	-	30/04/2020	38.4	137%	9"	28
6	23	24/01/2020	24	86%	-	-	-	30/04/2020	35.8	128%	8,2"	28
7	22	27/01/2020	30.85	110%	-	-	-	30/04/2020	41.15	147%	9,5"	28
8	24	27/01/2020	29.75	106%	-	-	-	16/03/2020	-	-	9"	28
9	25	29/01/2020	23.65	84%	-	-	-	18/03/2020	-	-	9"	28
10	27	29/01/2020	30.05	107%	-	-	-	30/04/2020	37.35	133%	8"	28
11	29	30/01/2020	25.9	93%	-	-	-	30/04/2020	37.5	134%	9,5"	28
12	35	30/01/2020	29.35	105%	-	-	-	30/04/2020	36.05	129%	8"	28
13	33	31/01/2020	26.05	93%	-	-	-	30/04/2020	37.65	134%	9,5"	28
14	28	1/02/2020	24.3	87%	-	-	-	21/03/2020	-	-	9"	28
15	p26	1/02/2020	23.85	85%	-	-	-	30/04/2020	35.15	126%	8"	28
16	31	31/01/2020	26.65	95%	-	-	-	30/04/2020	36.15	129%	7,8"	28
17	28	2/02/2020	-	-	-	-	-	22/03/2020	-	-	9"	28
18	30	3/02/2020	39.3	140%	-	-	-	30/04/2020	45.65	163%	7,8"	28
19	32	3/02/2020	28.85	103%	-	-	-	30/04/2020	34.85	124%	8"	28
20	34	4/02/2020	33.4	119%	-	-	-	30/04/2020	38.3	137%	7,5"	28
21	36	4/02/2020	33.25	119%	-	-	-	30/04/2020	36.4	130%	8"	28

Tabla 8. Resumen resultados de ensayos de compresión concreto- Pilotes y Dados. Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca

Actividades de Construcción en el presente periodo:

En el presente periodo no se realizaron obras de construcción en este puente peatonal. Están pendientes actividades como: Módulo metálico de paraderos costado oriental y occidental y el andén para evitar entrecruzamiento de peatones y bici usuarios costado occidental.

Registro fotográfico:



FOTOGRAFÍA N°	0034	FECHA:	06-NOV-25

DESCRIPCIÓN
Pasarela–Puente Peatonal Unicundinamarca: Vista General. Mantenimiento.



FOTOGRAFÍA N°	0035	FECH:	06-NOV-25

DESCRIPCIÓN
Puente Peatonal Unicundinamarca: Vista General. Mantenimiento.

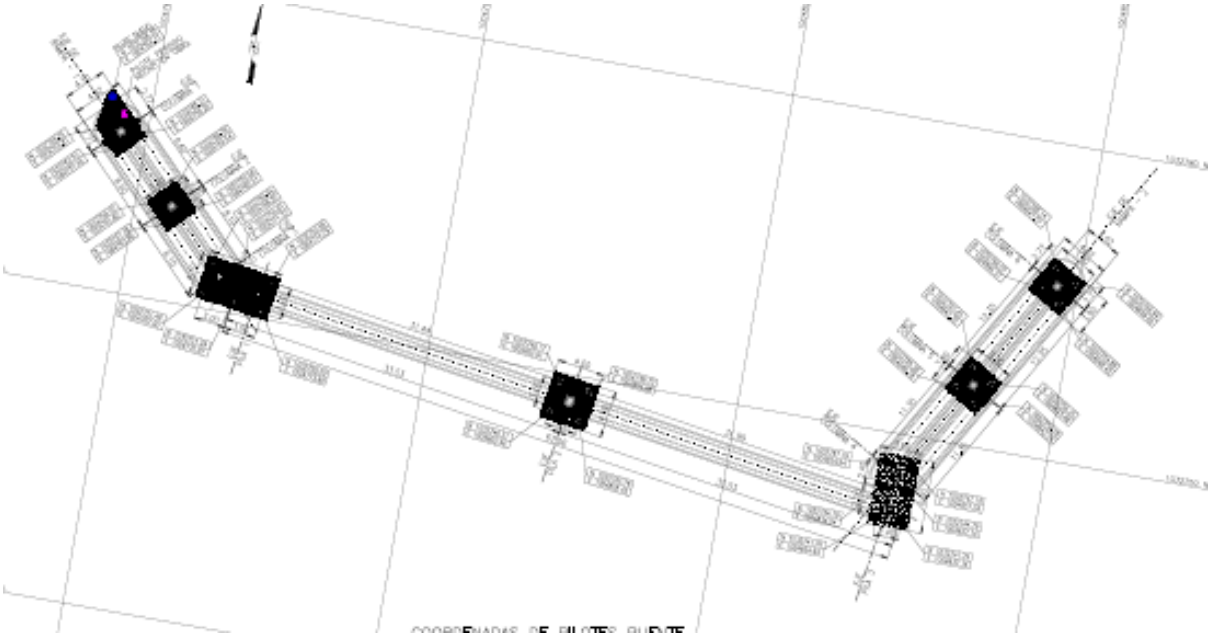
7.1.2.7.3 PUENTE PEATONAL MANUELA BELTRAN - UNIDAD FUNCIONAL 3

El puente peatonal Manuela Beltrán, localizado en la ruta 45A04, vía Cajicá- Chía, PR 10+800, el cual tiene una luz aproximada de 67 m, compuesto por dos vanos de 32 metros y 35 metros. El puente y rampas están diseñados en concreto pretensado. El puente peatonal inició su construcción 1 de febrero 2020 con la iniciación de la construcción de pilotes.

El puente peatonal desde el mes de marzo de 2021 ya está siendo utilizado por los usuarios o comunidad.

Se realizaron pruebas de carga al puente peatonal las cuales fueron satisfactorias.

Gráfico 33 Planta General Puente Peatonal Manuela Beltrán.



Comunicaciones y reuniones del puente peatonal Manuela Beltrán:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0483-2020 con radicado ANI No 2020-409-017374-2 del 19 de febrero de 2020 enviada al Concesionario, se le solicitó a Accenorte entregar el dossier de los materiales utilizados en la prefabricación de las estructuras de los puentes, una vez se empiece con su construcción de los puentes peatonales de la Diana, Cundinamarca y Manuela Beltrán. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2922-2020 con radicado ANI No 20204091162322 del 19 de noviembre de 2020 enviada al Concesionario, se recomienda a Accenorte la instalación de barreras de protección en los puentes peatonales, se hace mención en especial al puente peatonal Manuela Beltrán. En el separador central Accenorte construyó un new jersey para la protección de la pila del puente peatonal.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3048-2020 con radicado ANI No 20204091222742 del 3 de diciembre de 2020, se da la viabilidad técnica a los diseños estructurales del puente peatonal Manuela Beltrán.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0310-2021 con radicado ANI No 20214090203792 del 23 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se solicita al Concesionario la entrega de los protocolos de prueba de carga y manejo de aguas lluvias de los Puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca. Estas actividades fueron realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0478-2021 con radicado ANI No 20214090305842 del 17 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se informó al Concesionario que el puente peatonal ya está en servicio de la comunidad, por lo tanto, se requiere señalizar preventivamente los accesos a las rampas, ya que falta construir la baranda en los módulos de inicio a las mismas y las juntas de construcción de las losas prefabricadas. Actividad realizada por Accenorte en su momento.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0513-2021 con radicado ANI No 20214090339952 del 26 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la Comunicación de Accenorte ACNB-11331-2021, relacionada con la prueba de carga y manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca, en la comunicación se concluye por parte de la Interventoría la reiteración de realizar la prueba de carga de los puentes peatonales mencionados. Igualmente, con relación al manejo de agua de los puentes peatonales se realizaron observaciones a los diseños entregados por el Concesionario. Actividades realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0591-2021 con radicado ANI No 20214090375062 del 7 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicita la entrega del dossier de fabricación de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de la Unidad Funcional 3. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0592-2021 con radicado ANI No 20214090375142 del 7 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó realizar la gestión correspondiente para la subterranización del cableado pendiente por canalizar de la red telemática que en este momento se encuentra por cableado aéreo. Se subterranizaron las redes por parte de cada operador de telemáticos.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0638-2021 con radicado ANI No 20214090398812 del 13 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se informó sobre los encharcamientos que se vienen presentando en las placas de las rampas y pasarelas de los puentes peatonales Manuela Beltrán y la Diana de la Unidad Funcional 3. Actividades solucionadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0815-2021 con radicado ANI No 20214090492222 del 5 de Mayo de 2021 enviada al Concesionario se dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11509-2021 sobre las respuestas realizadas por Accenorte de la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Actividades realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1099-2021 con radicado ANI No 20214090645192 del 10 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12134-2021 del 9 de junio 2021, con relación a las respuestas realizadas por Accenorte de la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Se reiteró la obligación de realizar las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca por parte de Accenorte. Actividades realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1246-2021 con radicado ANI No 20214090717682 del 29 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación ACNB-12210-2021 del 16 de junio 2021, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca. Se solicita a Accenorte el cronograma de ejecución de las pruebas de carga de los puentes mencionados. Actividad realizada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1269-2021 con radicado ANI No 20214090737772 del 2 de Julio de 2021 enviada al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-122120-2021 del 16 de junio 2021, con las observaciones por parte de la Interventoría a los

protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad funcional 3. Actividad realizada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1610-2021 con radicado ANI No 20214090943562 del 19 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12766-2021 del 6 de agosto de 2021, dando viabilidad por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad funcional 3. Igualmente, se solicita entregar el cronograma de ejecución de las pruebas de carga de estos puentes peatonales. Mediante la comunicación ACNB-13606-2021 del 3 de noviembre de 2021 el Concesionario emite concepto donde indica que los resultados de la prueba de carga satisfacen los criterios de aceptación de la prueba realizada al Puente Peatonal Manuela Beltrán.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1640-2021 con radicado ANI No 20214090961842 del 24 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se informa que se siguen presentando encharcamientos en las rampas de los puentes peatonales Manuela Beltrán y Cundinamarca. Igualmente se informa sobre actividades pendientes de ejecutar relacionadas con los drenajes de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana. El Concesionario corrigió los encharcamientos presentados.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1743-2021 con radicado ANI No 20214091011872 del 4 de septiembre de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se solicitó aclarar el alcance del espacio público de los puentes peatonales, ya que no se construyeron las bahías de los paraderos de buses por parte del Concesionario que quedan próximas a las rampas peatonales del costado occidental y oriental del puente. La ANI mediante comunicación 20223060041071 del 18 de febrero 2022 enviada al Concesionario informo a Accenorte que en los pasos peatonales a desnivel se debe permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos. Está pendiente la construcción de las placas prefabricadas longitudinales a la rampa del costado oriental de acuerdo con el recorrido de obra del 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1743-2021 con radicado ANI No 20214091011872 del 4 de septiembre de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se solicitó aclarar el alcance del espacio público del puente peatonal. En el margen oriental está pendiente la construcción de los andenes adjuntos a la pasarela del puente peatonal.

La ANI mediante comunicación 20223060041071 del 18 de febrero 2022 enviada al Concesionario informó a Accenorte que en los pasos peatonales a desnivel se debe permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos.

La Interventoría en los diferentes comités técnicos de obra con la ANI, Accenorte e Interventoría se ha venido informando al Concesionario que faltan estos andenes por construir. En el comité de técnico de obra No 28 del mes de mayo 2022, con la participación de la ANI, Concesionario e Interventoría, se acordó realizar un recorrido de obra con la participación del Concesionario e Interventoría para mirar las alternativas para permitir la circulación de personas en las zonas longitudinales a las rampas.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1985-2025 RAD ANI 20254091255992 del 02 de octubre de 2025, se remitieron algunas observaciones encontradas en las inspecciones realizadas a los puentes peatonales Manuela Beltrán, Universidad de Cundinamarca y La Diana, solicitando la atención por parte del concesionario.

En respuesta el concesionario mediante comunicación ACNB–21738–2025 RAD 2045-2025 emitió respuesta, manifestando que estas actividades se ejecutarán de acuerdo con las provisiones y/o programaciones que se adecuen con la etapa contractual en la que se encuentra el Contrato de Concesión.

Finalmente, interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2070-2025 RAD ANI 20254091327532 del 17/10/25 reiterando la solicitud de realizar los mantenimientos a las áreas afectadas y establecer los seguimientos e intervenciones requeridas en los elementos que presentan micro fisuras, en los puentes peatonales Manuela Beltrán, Universidad de Cundinamarca y La Diana - Unidad Funcional 3, con el objeto de garantizar la estabilidad y funcionalidad de las citadas estructuras, así mismo la seguridad a los usuarios y/o peatones.

En respuesta el concesionario emitió la comunicación ACNB–21856–2025 RAD 2221-2025 del 10/11/25 manifestando que, “efectuada la verificación por parte del Concesionario, se evidenció que corresponden a deficiencias menores de mantenimiento rutinario, cuya atención se orienta a la conservación estética y a la protección superficial de los materiales frente a agentes ambientales y en tal condición nos encontramos programando la intervención, tal como fue oportunamente informado a la Interventoría mediante comunicación ACNB–21738–2025.”

Así mismo manifestó en su comunicación que “De otra parte y en caso de que la Interventoría considere que, en las condiciones actuales estas estructuras NO pueden estar al servicio de la

comunidad, se solicita emitir dicha observación de manera formal y por escrito con el fin de proceder al cierre temporal de las mismas.”

interventoría emitió respuesta mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2250-2025 RAD ANI 20254091461562 del 14/11/25 manifestando que no es aceptable la consideración realizada por el concesionario respecto del posible cierre temporal de las estructuras, ya que si bien estos puentes peatonales hacen parte del alcance contractual de la Unidad Funcional 3, estos puentes peatonales fueron construidos por el Concesionario quien los puso en servicio de la comunidad desde el año 2021 y actualmente se encuentran siendo utilizados por un gran número de usuarios.

Finalmente, interventoría reitera la solicitud de realizar los mantenimientos a las áreas afectadas de las barandas y establecer los seguimientos e intervenciones requeridas en los elementos que presentan micro fisuras, en los puentes peatonales Manuela Beltrán, Universidad de Cundinamarca y La Diana - Unidad Funcional 3, con el objeto de garantizar la estabilidad y funcionalidad de las citadas estructuras.

Actividades Generales de ejecución de obras:

Tabla 62 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Manuela Beltrán

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa costado Oriental	Pilote No 16	1/02/2020
	Pilote No 17	4/02/2020
	Pilote No 15	4/02/2020
	Pilote No 18	6/02/2020
	pilote No 14	5/02/2020
	Pilote No 13	3/02/2020
	Pilote No 19	7/02/2020
	Pilote No 20	5/02/2020
Pasarela y rampa - costado oriental	Pilote No 12	8/02/2020
	Pilote No 11	11/02/2020
	Pilote No 24	13/02/2020

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 21	10/02/2020
	Pilote No 22	13/02/2020
	Pilote No 23	10/02/2020
Separador Central	Pilote No 10	14/02/2020
	Pilote No 26	15/02/2020
	Pilote No 9	17/02/2020
	Pilote No 25	17/02/2020
Rampa costado Occidental	Pilote No 1	22/05/2020
	Pilote No 2	20/05/2020
	Pilote No 3	22/05/2020
	Pilote No 4	12/05/2020
	Pilote No 29	4/05/2020
	Pilote No 30	6/05/2020
	Pilote No 31	4/05/2020
	Pilote No 32	19/05/2020
Pasarela y rampa - costado occidental	Pilote No 5	21/05/2020
	Pilote No 6	20/05/2020
	Pilote No 7	19/05/2020
	Pilote No 8	6/05/2020
	Pilote No 28	6/05/2020
	Pilote No 27	4/05/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 63 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado (compartido)	24/07/2020
2	Separador Central	4/09/2020
1	Dado (compartido)	16/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 64 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna	21/11/2020
2	Izaje Columna	20/11/2020
3	Izaje Columna	21/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 65 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela Puente Peatonal Manuela Beltrán - UF3

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2	Izaje Vigas	23/11/2020
2-3	Izaje Vigas	23/11/2020
1-3	Vaciado de placa de segunda etapa	1/02/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 66 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal Manuela Beltrán - UF3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna 4 (compartido)	24/07/2020
3	Dado de columna 5	31/07/2020
3	Dado de columna 6	5/08/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 67 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental Puente Peatonal Manuela Beltrán - UF3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna 2	15/08/2020
1	Dado columna 1	18/08/2020
1	Dado compartido, columna 3	18/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 68 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa – costado occidental Puente Peatonal Manuela Beltrán - UF3

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1	Izaje columna 1	23/12/2020
2	Izaje columna 2	28/12/2020
3	Izaje columna 3	29/12/2020
1-2	Izaje de placa rampa –inicio-	28/12/2020
	Baranda Rampa-inicio	14/01/2021
	Vaciado de módulo de inicio-rampa	12/03/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 69 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa – costado oriental Puente Peatonal Manuela Beltrán - UF3

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1	Izaje columna 4	5/01/2021
2	Izaje columna 5	30/12/2020
3	Izaje columna 6	30/12/2020
1-2	Izaje de placa rampa-Inicio-	7/01/2021
	Baranda-inicio-	18/01/2021
	Vaciado de módulo de inicio-rampa	12/03/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 70 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Manuela Beltrán – UF3

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%
Pasarela	60%	60%
Total	100%	100%

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 71 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario Puente peatonal Manuela Beltrán – UF3

Nº	PILOTE	FECHA	F'o Promedio (MPa)		FECHA	F'o Promedio (MPa)		FECHA	F'o Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F'o Diseño (MPa)
			F'o Prom.	%F'o Diseño		F'o Prom.	%F'o Diseño		F'o Prom.	%F'o Diseño		
		7 DÍAS			28 DÍAS			68 DÍAS				
1	16	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	37.37	133%	7,5"	28
2	13	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	40.3	144%	7,5"	28
3	15	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	42.26	151%	8"	28
4	17	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	43.85	157%	9"	28
5	14	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	39.45	141%	8"	28
6	20	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	42.45	152%	8"	28
7	11	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	42.2	151%	8,5"	28
8	24	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	42.47	152%	9"	28
9	26	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	38.3	137%	7,5"	28
10	9	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	39.47	141%	8.5	28
11	25	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	44.8	160%	7,5"	28
12	10	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	38.43	137%	8"	28
13	12	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	40.625	145%	7,5"	28
14	19	-	-	-	-	-	-	25/02/1900	39.4	141%	8"	28

Tabla 9. Resumen resultados de ensayos de compresión concreto- Pilotes y Dados. Puente Peatonal Universidad Manuela Beltrán

Actividades de Construcción en el presente periodo:

En el presente periodo no se realizaron obras de construcción en este puente peatonal y se encuentra actualmente en operación.

Registro Fotográfico:

	
FOTOGRAFÍA N° 0036 **FECHA:** 16-NOV-25	**FOTOGRAFÍA N°** 0037 **FECH:** 16-NOV-25
DESCRIPCIÓN	**DESCRIPCIÓN**
Puente Peatonal Universidad Manuela Beltrán: Vista general. Mantenimiento.	Puente Peatonal Universidad Manuela Beltrán: Vista general. Mantenimiento.

7.1.2.7.4 PUENTE PEATONAL LA DIANA. - UNIDAD FUNCIONAL 3

El puente peatonal La Diana, se encuentra localizado en la Ruta 5501, en el PR 19+900. El puente peatonal por construir posee una longitud de la pasarela de aproximada de 67 metros. Su construcción inicio el 21 de noviembre de 2019 con el vaciado de concreto en pilotes.

En el mes de mayo de 2021, se dio al servicio de los peatones o comunidad.

Se realizaron pruebas de carga al puente peatonal las cuales fueron satisfactorias.

Gráfico 34 Ubicación General Puente Peatonal La Diana



Comunicaciones del puente peatonal la Diana:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0483-2020 con radicado ANI No 2020-409-017374-2 del 19 de febrero 2020 enviada al Concesionario, se le solicitó a Accenorte entregar el dossier de los materiales utilizados en la prefabricación de las estructuras de los puentes, una vez se empiece con su construcción de los puentes peatonales de la Diana, Cundinamarca y Manuela Beltrán. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1813-2020 con radicado ANI No 20204090715372 del 3 de agosto 2020 enviada al Concesionario, la Interventoría emite la viabilidad técnica de los diseños estructurales del Puente Peatonal La Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1952-2020 con radicado ANI No 20204090777382 del 19 de agosto de 2020 enviada al Concesionario, se realizan observaciones de ejecución de obras de acuerdo con el recorrido de la Interventoría del día 13 de agosto de 2020 del puente peatonal la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0513-2021 con radicado ANI No 20214090339952 del 26 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la Comunicación de Accenorte ACNB-11331-2021 del 10 de marzo 2021, relacionada con la prueba de carga y manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca, en la comunicación se concluye por parte de la Interventoría la reiteración de realizar la prueba de carga de los puentes peatonales mencionados. Igualmente, con relación al manejo de agua de los puentes peatonales se realizaron observaciones a los diseños entregados por el Concesionario. Actividad realizada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0591-2021 con radicado ANI No 20214090375062 del 7 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicita la entrega del dossier de fabricación de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de la Unidad Funcional 3. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0638-2021 con radicado ANI No 20214090398812 del 13 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se informó sobre los encharcamientos que se viene presentando en las placas de las rampas y pasarelas de los puentes peatonales Manuela Beltrán y la Diana de la Unidad Funcional 3. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0673-2021 con radicado ANI No 20214090411192 del 15 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la entrega de los diseños estructurales de los muros de contención bajo las rampas peatonales del costado oriental y occidental del puente peatonal La Diana. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0771-2021 con radicado ANI No 20214090462632 del 27 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte entregar la solución de reparación o reconstrucción de la tubería existente de drenaje que pasa por el costado oriental del Puente Peatonal La Diana, cerca de la rampa peatonal del Puente. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0815-2021 con radicado ANI No 20214090492222 del 5 de Mayo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11509-2021 del 9 de abril 2021 sobre las respuestas realizadas a la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0819-2021 con radicado ANI No 20214090492682 del 5 de Mayo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11691-2021 del 27 de abril de 2021 sobre las respuestas dadas por el Concesionario a la solicitud de la Interventoría referente a los muros de contención bajos las rampas de puente peatonal La Diana. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1060-2021 con radicado ANI No 20214090621502 del 3 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se realizan observaciones por parte de Interventoría del espacio público faltante y baranda del puente peatonal La Diana y Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1099-2021 con radicado ANI No 20214090645192 del 10 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12134-2021 del 9 de junio 2021, con relación a las respuestas realizadas por Accenorte de la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Se reiteró la obligación de realizar las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca por parte de Accenorte. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1246-2021 con radicado ANI No 20214090717682 del 29 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación ACNB-12210-2021 del 16 de junio 2021, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca. Se solicita a Accenorte el cronograma de ejecución de las pruebas de carga de los puentes mencionados. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1269-2021 con radicado ANI No 20214090737772 del 2 de Julio de 2021 enviada al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-122120-2021 del 16 de junio 2021, con las observaciones por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad funcional 3. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1610-2021 con radicado ANI No 20214090943562 del 19 de agosto de 2021 enviada al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-12766-2021 del 6 de agosto 2021, dando viabilidad por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad funcional 3. Igualmente, se solicita entregar el cronograma de ejecución de las pruebas de carga de estos puentes peatonales. Mediante la comunicación ACNB-13460-2021 del 19 de octubre de 2021 el Concesionario emite concepto donde indica que los resultados de la prueba de carga satisfacen los criterios de aceptación de la prueba realizada al Puente Peatonal La Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1640-2021 con radicado ANI No 20214090961842 del 24 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se informa que se siguen presentando encharcamientos en las rampas de los puentes peatonales Manuela Beltrán y Cundinamarca. Igualmente se informa sobre actividades pendientes de ejecutar relacionadas con los drenajes de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1743-2021 con radicado ANI No 20214091011872 del 4 de septiembre de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se solicitó aclarar el alcance del espacio público de los puentes peatonales, ya que existen unas áreas de andén por construir por parte del Concesionario que quedan adyacentes a las rampas peatonales del costado oriental y occidental. La ANI mediante comunicación 20223060041071 del 18 de febrero 2022 enviada al Concesionario informo a Accenorte que en los pasos peatonales a desnivel se

debe permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos. Con relación al andén paralelo a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado oriental y occidental. Los prefabricados aún no han sido construidos por el Concesionario, en los diferentes comités de obra se realizada esta observación.

El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13460-2021 del 19 de octubre 2021 remite el informe de la prueba de carga del Puente Peatonal La Diana, realizada el día 4 de octubre 2021, donde concluye que los resultados de la prueba de carga satisfacen los criterios de aceptación de la normativa referenciada. De acuerdo con los resultados emitidos por el Concesionario estos cumplen con los criterios de Aceptación.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1985-2025 RAD ANI 20254091255992 del 02 de octubre de 2025, se remitieron algunas observaciones encontradas en las inspecciones realizadas a los puentes peatonales Manuela Beltrán, Universidad de Cundinamarca y La Diana, solicitando la atención por parte del concesionario.

En respuesta el concesionario mediante comunicación ACNB–21738–2025 RAD 2045-2025 emitió respuesta, manifestando que estas actividades se ejecutarán de acuerdo con las provisiones y/o programaciones que se adecuen con la etapa contractual en la que se encuentra el Contrato de Concesión.

Finalmente, interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2070-2025 RAD ANI 20254091327532 del 17/10/25 reiterando la solicitud de realizar los mantenimientos a las áreas afectadas y establecer los seguimientos e intervenciones requeridas en los elementos que presentan micro fisuras, en los puentes peatonales Manuela Beltrán, Universidad de Cundinamarca y La Diana - Unidad Funcional 3, con el objeto de garantizar la estabilidad y funcionalidad de las citadas estructuras, así mismo la seguridad a los usuarios y/o peatones.

En respuesta el concesionario emitió la comunicación ACNB–21856–2025 RAD 2221-2025 del 10/11/25 manifestando que, “efectuada la verificación por parte del Concesionario, se evidenció que corresponden a deficiencias menores de mantenimiento rutinario, cuya atención se orienta a la conservación estética y a la protección superficial de los materiales frente a agentes ambientales y en tal condición nos encontramos programando la intervención, tal como fue oportunamente informado a la Interventoría mediante comunicación ACNB–21738–2025.”

Así mismo manifestó en su comunicación que “De otra parte y en caso de que la Interventoría considere que, en las condiciones actuales estas estructuras NO pueden estar al servicio de la comunidad, se solicita emitir dicha observación de manera formal y por escrito con el fin de proceder al cierre temporal de las mismas.”

interventoría emitió respuesta mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2250-2025 RAD ANI 20254091461562 del 14/11/25 manifestando que no es aceptable la consideración realizada por el concesionario respecto del posible cierre temporal de las estructuras, ya que si bien estos puentes peatonales hacen parte del alcance contractual de la Unidad Funcional 3, estos puentes peatonales fueron construidos por el Concesionario quien los puso en servicio de la comunidad desde el año 2021 y actualmente se encuentran siendo utilizados por un gran número de usuarios.

Finalmente, interventoría reitera la solicitud de realizar los mantenimientos a las áreas afectadas de las barandas y establecer los seguimientos e intervenciones requeridas en los elementos que presentan micro fisuras, en los puentes peatonales Manuela Beltrán, Universidad de Cundinamarca y La Diana - Unidad Funcional 3, con el objeto de garantizar la estabilidad y funcionalidad de las citadas estructuras.

Actividades Generales de Construcción

Tabla 72 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal La Diana – UF3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Pasarela Occidental-Eje No 1	Pilote No 1	30/11/2019
	Pilote No 2	21/11/2019
	Pilote No 3	26/11/2019
	Pilote No 4	22/11/2019
	Pilote No 5 (adicional)	2/12/2019
	Pilote No 6 (adicional)	4/12/2019
Rampa Occidental-Eje No 1	Pilote No 1	30/11/2019
	Pilote No 2	28/11/2019
	Pilote No 3	27/11/2019

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 4	30/11/2019
	Pilote No 5	23/11/2019
	Pilote No 6	29/11/2019
	Pilote No 7	28/11/2019
	Pilote No 8	2/12/2019
	Pilote No 9	25/11/2019
	Pilote No 10	4/12/2019
	Pilote No 11	29/11/2019
	Pilote No 12	27/11/2019
	Pilote No 14 (adición)	25/02/2020
	Pilote No 17 (adición)	25/02/2020
	Pilote No 16 (adición)	26/02/2020
	Pilote No 18 (adición)	26/02/2020
	Pilote No 15(adición)	19/02/2020
	Pilote No 13 (adición)	22/02/2020
Pasarela Separador Central Eje No 2	Pilote No 1	7/01/2020
	Pilote No 2	8/01/2020
	Pilote No 3	3/01/2020
	Pilote No 4	9/01/2020
	Pilote No 5	8/01/2020
	Pilote No 6	7/01/2020
Rampa Oriental-Eje No 3	Pilote No 11	6/12/2019
	Pilote No 14	6/12/2019
	Pilote No 17	9/12/2019

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 8	10/12/2019
	Pilote No 20	10/12/2019
	Pilote No 15	11/12/2019
	Pilote No 23	12/12/2019
	Pilote No 12	13/12/2016
	Pilote No 16	13/12/2016
	Pilote No 21	16/12/2019
	Pilote No 9	16/12/2019
	Pilote No 18	17/12/2019
	Pilote No 22	18/12/2019
	Pilote No 24	19/12/2019
	Pilote No 10	19/12/2019
	Pilote No 13	20/12/2019
	Pilote No 19	20/12/2019
	Pilote No 7	21/12/2019
Pasarela Oriental- Eje No 3	Pilote No 3	5/12/2019
	Pilote No 4	7/12/2019
	Pilote No 1	11/12/2019
	Pilote No 5	12/12/2019
	Pilote No 2	17/12/2019
	Pilote No 6	18/12/2019

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 73 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela Puente Peatonal la Diana – UF3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado	3/08/2020
1	Dado (compartido)	21/08/2020
3	Dado (compartido)	3/10/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 74 Información sobre izaje de las columnas y placas prefabricadas la Pasarela Puente peatonal La Diana – UF3

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna	7/11/2020
2	Izaje Columna	6/11/2020
3	Izaje Columna	6/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 75 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela - Puente Peatonal La Diana – UF3

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2	Izaje Vigas	9/11/2020
2-3	Izaje Vigas	9/11/2020
1-3	Placa aérea de segunda etapa	7/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 76 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – costado Oriental Puente Peatonal La Diana – UF3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna 6	27/08/2020
3	Dado de columna 5	15/09/2020
3	Dado compartido columnas 4	3/10/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 77 Información sobre izaje de las columnas y placas aéreas prefabricadas Rampa Oriental Puente peatonal La Diana – UF3

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna 4	18/11/2020
3	Izaje Columna 5	18/11/2020
3	Izaje Columna 6	18/11/2020
3	Placas aéreas y descansos	9/12/2020 al 21/12/2020
3	Instalación de baranda (inicio)	15/12/2020
3	Concreto ciclópeo módulo de inicio	27/04/2021.
3	Vaciado de concreto placa módulo de inicio	28/05/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 78 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - costado Occidental Puente Peatonal La Diana – UF3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna 1 (compartido)	21/08/2020
1	Dado de columna 3	01/09/2020
1	Dado de columna 2	18/09/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 79 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas Rampa Occidental Puente peatonal La Diana – UF3

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna 1	19/11/2020
1	Izaje Columna 2	19/11/2020
1	Izaje Columna 3	16/12/2020
1	Izaje de placas y descansos	4/12/2020 al 21/12/2020
1	Baranda (inicio)	22/12/2020
	Concreto ciclópeo módulo de inicio	9/04/2021

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
	Placa reforzada módulo de inicio	14/04/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 80 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal La Diana - UF3

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%
Pasarela	60%	60%
Total	**100%**	**100%**

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 81 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario Puente Peatonal La Diana – UF3

Nº	PILOTE	FECHA	F´c Promedio (MPa)		FECHA	F´c Promedio (MPa)		FECHA	F´c Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F´c Diseño (MPa)
			F´c Prom.	%F´c Diseño		F´c Prom.	%F´c Diseño		F´c Prom.	%F´c Diseño		
		7 DÍAS			28 DÍAS			56 DÍAS				
1	1	9/12/2019	28.05	100%	23/12/2019	36.25	129%	20/01/2020	-	-	8,25"	28
2	4	6/12/2019	29.8	106%	20/12/2019	34.45	123%	17/01/2020	-	-	8"	28
3	7rampa	5/12/2019	30.05	107%	26/12/2019	34.05	122%	23/01/2020	-	-		28
4	2R	5/12/2019	25.85	92%	26/12/2019	29.75	106%	23/01/2020	-	-		28
5	3	3/12/2019	28.05	100%	24/12/2019	37.15	133%	21/01/2020	-	-	7,5"	28
6	11R	6/12/2019	-	-%	27/12/2019	34.05	122%	24/01/2020	-	-	7,5"	28
7	6RAMPA	6/12/2019	25.85	92%	27/12/2019	35.85	128%	24/01/2020	-	-	7	28
8	11 PARARELA	7/12/2019	28.8	103%	28/12/2019	38.9	139%	25/01/2020	-	-	8	28
9	8R	9/12/2019	25.85	92%	30/12/2019	40.6	145%	27/01/2020	-	-	8.5	28
10	10R	9/12/2019	21.05	75%	30/12/2019	32.2	115%	27/01/2020	-	-	7.5	28
11	10R	11/12/2019	23.45	84%	1/01/2020	32.6	116%	29/01/2020	-	-	8"	28
12	6	11/12/2019	19	68%	1/01/2020	31	111%	29/01/2020	-	-	7"	28
13	14	13/12/2019	-	-	3/01/2020	30.1	108%	31/01/2020	-	-		28
14	11	13/12/2019	22.55	81%	3/01/2020	35.1	125%	31/01/2020	-	-	7,75"	28
15	4	14/12/2019	25.05	89%	4/01/2020	37.7	135%	1/02/2020	-	-	7,5"	28
16	15	25/12/2019	38.85	139%	8/01/2020	41.7	149%	5/02/2020	-	-	7"	28
17	8	24/12/2019	34.55	123%	7/01/2020	37.65	134%	4/02/2020	-	-		28
18	20	24/12/2019	36.4	130%	7/01/2020	38.45	137%	4/02/2020	-	-	7,5"	28
19	17	23/12/2019	36.4	130%	6/01/2020	41.2	147%	3/02/2020	-	-	7,5"	28
20	5	25/12/2019	32.6	116%	8/01/2020	34.5	123%	5/02/2020	-	-	8"	28
21	23	26/12/2019	31.3	112%	9/01/2020	35.6	127%	6/02/2020	-	-	7,5"	28
22	1	26/12/2019	33.65	120%	9/01/2020	35.8	128%	6/02/2020	-	-	8,5"	28
23	16	27/12/2019	33.05	118%	10/01/2020	38.2	136%	7/02/2020	-	-	8"	28
24	12	27/12/2019	38.05	136%	10/01/2020	40.2	144%	7/02/2020	-	-	7,4"	28
25	21	23/12/2019	36.05	129%	13/01/2020	37.8	135%	10/02/2020	-	-	7,5"	28
26	9	23/12/2019	29.75	106%	13/01/2020	33.4	119%	10/02/2020	-	-	9"	28
27	19	27/12/2019	29.1	104%	17/01/2020	-	-	14/02/2020	-	-	8"	28
28	10	26/12/2019	31.1	111%	16/01/2020	-	-	13/02/2020	-	-	7,1"	28
29	24	26/12/2019	32.55	116%	16/01/2020	-	-	13/02/2020	-	-	7,5"	28
30	22	25/12/2019	33.9	121%	15/01/2020	44.05	157%	12/02/2020	-	-	8"	28
31	9	24/12/2019	31.1	111%	14/01/2020		-	11/02/2020	-	-	7,5"	28
32	18	24/12/2019	33.45	119%	14/01/2020	38.5	138%	11/02/2020	-	-	8"	28
33	2	25/12/2019	33.45	119%	15/01/2020	42.55	152%	12/02/2020	-	-	8"	28
34	7	28/12/2019	31.1	111%	18/01/2020	-	-	15/02/2020	-	-	8"	28
35	2	10/01/2020	29.15	104%	31/01/2020	-	-	28/02/2020	-	-	8,5"	28
36	1	14/01/2020	27.05	97%	4/02/2020	-	-	3/03/2020	-	-	8"	28
37	6	14/01/2020	21.85	78%	4/02/2020	-	-	3/03/2020	-	-	8,5"	28
38	5	15/01/2020	23.9	85%	5/02/2020	-	-	4/03/2020	-	-		28
39	2	15/01/2020	26.7	95%	5/02/2020	-	-	4/03/2020	-	-	8"	28
40	4	16/01/2020	-	-	-	-	-	30/04/2020	36.9	132%	8,5"	28
41	15	26/02/2020	-	-	-	-	-	30/04/2020	36.3	130%	9"	28
42	18	4/03/2020	-	-	-	-	-	30/04/2020	34.675	124%	7,5"	28
43	14	3/03/2020	-	-	-	-	-	30/04/2020	33.88	121%	7,5"	28
44	16	4/03/2020	-	-	-	-	-	30/04/2020	31.28	112%	8,5"	28
45	17	3/03/2020	-	-	-	-	-	21/04/2020	37.28	133%	7,5"	28

Tabla 7. Resumen resultados de ensayos de compresión concreto- Pilotes y Dados. Puente Peatonal La Diana

Actividades de Construcción presente Periodo:

En el presente periodo no se realizaron obras de construcción en este puente peatonal. Están pendientes actividades como: Modulo metálico de paradero costado oriental, andenes paralelos a las rampas para usuarios del espacio público del puente peatonal.

Con relación al andén paralelo a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado oriental y occidental, actividad pendiente por ejecutar.

Registro Fotográfico:

	
FOTOGRAFÍA N° 0039 **FECHA:** 06-NOV-25	**FOTOGRAFÍA N°** 0040 **FECHA:** 06-NOV-25
DESCRIPCIÓN	**DESCRIPCIÓN**
Puente Peatonal La Diana: Vista general. Mantenimiento.	Puente Peatonal La Diana: Vista general. Mantenimiento.

7.1.2.8 PUENTES PEATONALES UNIDAD FUNCIONAL 1

Son nueve (9) Puentes Peatonales en construcción por la Concesión de la Unidad Funcional 1.

7.1.2.8.1 MATRIZ PUENTES PEATONALES UNIDAD FUNCIONAL 1

Se relacionan cinco (5) Puentes Peatonales ubicados en la Carrera Séptima en construcción por la Concesión de la Unidad Funcional 1 y cuatro (4) Puentes Peatonal ubicados en la Ruta 5501 que se encuentran al servicio de la comunidad desde el año 2022, el acta de recibo de la Unidad Funcional fue firmado el 7 de diciembre de 2023.

Tabla 82 Matriz Puentes Peatonales en Construcción Existentes – Unidad Funcional 1

#	Nombre Puente	Ubicación	Municipio	Longitud
1	Tierra Alta - Carrera Séptima	K2+900	Chía	28,31
2	Colegio Rochester - Carrera Séptima	K3+400	Chía	30,13
3	El Pórtico - Carrera Séptima	K4+400	Chía	33,70
4	Olímpica - Carrera Séptima	K5+400	Chía	30,17
5	La Caro - Carrera Séptima	K6+600	Chía	29,18
6	Pricesmart - Ruta 5501	K10+500	Chía	56,26
7	La Ladrillera - Ruta 5501	K11+900	Chía	56,11
8	Tinjacá - Yerbabuena - Ruta 5501	K12+400	Sopó	56,17
9	Aposentos - Ruta 5501	K18+000	Sopó	50,75

De acuerdo con la fecha de puesta en operación de la Unidad Funcional 1, se programa la evaluación de los puentes peatonales de la UF1 para verificar el cumplimiento del indicador E15 Puentes y Estructuras para el mes de octubre, el concesionario mediante comunicación ACNB-21567-2025 RAD 1823-2025 del 09/09/2025, presentó a esta Interventoría los informes de evaluación SIPUCOL de los puentes peatonales los cuales registran la siguiente evaluación.

Tabla 83. Calificación Ponderada Puentes Peatonales Existentes – UF1

Nuevos formatos SIGP según MANUAL DE INSPECCIÓN NIVEL 1 Y 2

NOMBRE	TIPO	MAYOR CALIFICACIÓN PONDERADA
Tierra Alta - Carrera Séptima	PEATONAL	0.43
Colegio Rochester - Carrea Séptima	PEATONAL	0.51
El Pórtico - Carrea Séptima	PEATONAL	0.43
Olímpica - Carrea Séptima	PEATONAL	0.49
La Caro - Carrea Séptima	PEATONAL	0.49
Pricesmart - Ruta 5501	PEATONAL	0.62
La Ladrillera - Ruta 5501	PEATONAL	0.44
Tinjacá - Yerbabuena - Ruta 5501	PEATONAL	0.69
Aposentos - Ruta 5501	PEATONAL	0.43

Fuente. Elaboración propia con base en resultados reportados por concesionario

AcceNorte en comunicación ACNB-21657-2025 RAD 1823-2025 del 09/09/2025

De acuerdo con lo establecido en el documento guía y de referencia MANUALINSPECCIONNIVEL1y2 (INVIAS-PUJ-UNIANDES2022nov30) en su numeral 2.6.7 Procedimiento de calificación en inspección nivel 2 en la Tabla 2-22. Escala cualitativa de los índices de condición del puente mostrada a continuación, se establecen las condiciones del puente:

Tabla 84. Escala cualitativa de los Índices de condición del puente.

Calificación ponderada del puente	Mayor calificación ponderada de los siguientes grupos: subestructura, superestructura y entorno	Índice de condición	Descripción del estado
Selección de la mayor calificación de las dos opciones anteriores			
0-0.99		Satisfactoria	La estabilidad y durabilidad no están afectadas
1-1.99		Estable	La estabilidad es **adecuada**. O la durabilidad está parcialmente afectada y no produce pérdida de resistencia. Está garantizada la seguridad vial y el nivel de servicio es adecuado.
2-2.99		Apenas suficiente	La estabilidad es **levemente** afectada. O la durabilidad está afectada y produce pérdida leve de resistencia. O está garantizada parcialmente la seguridad del usuario y el nivel de servicio es intermedio.
3-3.99		Crítica	La estabilidad esta **significativamente** afectada, con posibilidad de colapso solamente parcial. O la durabilidad está afectada y produce pérdida parcial de la resistencia
4-5		Susceptible a falla parcial o total	La estabilidad está **gravemente** afectada, con posibilidad de colapso parcial o total. O la durabilidad está afectada y produce pérdida **significativa de resistencia**.

Fuente: MANUALINSPECCIONNIVEL1y2(INVIAS-PUJ-UNIANDES2022nov30)

Con esto, el concesionario generó la calificación de cada uno de los puentes peatonales s de la Unidad Funcional 4, los cuales se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 85. Matriz Puentes Peatonales – UF1 Nuevos formatos SIGP

TIPO	NOMBRE	MAYOR CALIFICACIÓN PONDERADA	RANGO	INDICE
PEATONAL	Tierra Alta - Carrera Séptima	0.43	0 - 0.99	Satisfactoria
PEATONAL	Colegio Rochester - Carrea Séptima	0.51	0 - 0.99	Satisfactoria
PEATONAL	El Pórtico - Carrea Séptima	0.43	0 - 0.99	Satisfactoria
PEATONAL	Olímpica - Carrea Séptima	0.49	0 - 0.99	Satisfactoria
PEATONAL	La Caro - Carrea Séptima	0.49	0 - 0.99	Satisfactoria
PEATONAL	Pricesmart - Ruta 5501	0.62	0 - 0.99	Satisfactoria
PEATONAL	La Ladrillera - Ruta 5501	0.44	0 - 0.99	Satisfactoria
PEATONAL	Tinjacá - Yerbabuena - Ruta 5501	0.69	0 - 0.99	Satisfactoria
PEATONAL	Aposentos - Ruta 5501	0.43	0 - 0.99	Satisfactoria

Fuente: Elaboración propia con base en resultados reportados por concesionario

AcceNorte en comunicación ACNB-21657-2025 RAD 1823-2025 del 09/09/2025

De acuerdo a la evaluación de los Puentes Peatonales de la Unidad Funcional 1, basados en la metodología del Sistema Inteligente De Gestión de Puentes SIGP, en complemento al sistema de medición de puentes SIPUCOL realizada por el concesionario, interventoría se permite concluir que los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1, establecen que el Índice de condición para la totalidad de los puentes es SATISFACTORIA, lo cual se describe en la metodología como La estabilidad y durabilidad no están afectadas

La observación recurrente en todos los puentes peatonales se refiere a micro fisuras presentes en vigas y columnas de estribos y pilas centrales en un nivel de severidad 2 (LEVE), y su causa es la retracción hidráulica y térmica por fraguado del concreto, que ocurre principalmente durante la construcción de las estructuras, por lo cual se considera que este tipo de fisuras son No Estructurales, por lo que no afectan la funcionalidad y estabilidad de las estructuras.

No obstante, el puente peatonal APOSENTOS presenta patologías en el recubrimiento de las barandas en un nivel de severidad 3 (FUERTE), el cual indica un nivel alto de afectación que incide en la funcionalidad de la estructura, por lo cual este puente peatonal NO CUMPLE con el indicador E-15 PUENTES Y ESTRUCTURAS, por lo tanto, se solicita atender las observaciones para este puente en el tiempo máximo de corrección establecido para este indicador el cual es de un (1) mes.

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1944-2025 RAD ANI 20254091218662 del 24/09/2025, notificó al concesionario el incumplimiento del Indicador E-15 PUENTES Y ESTRUCTURAS para el puente peatonal APOSENTOS e informó el inicio del plazo en el mes de octubre del tiempo máximo de corrección para atender las observaciones realizadas.

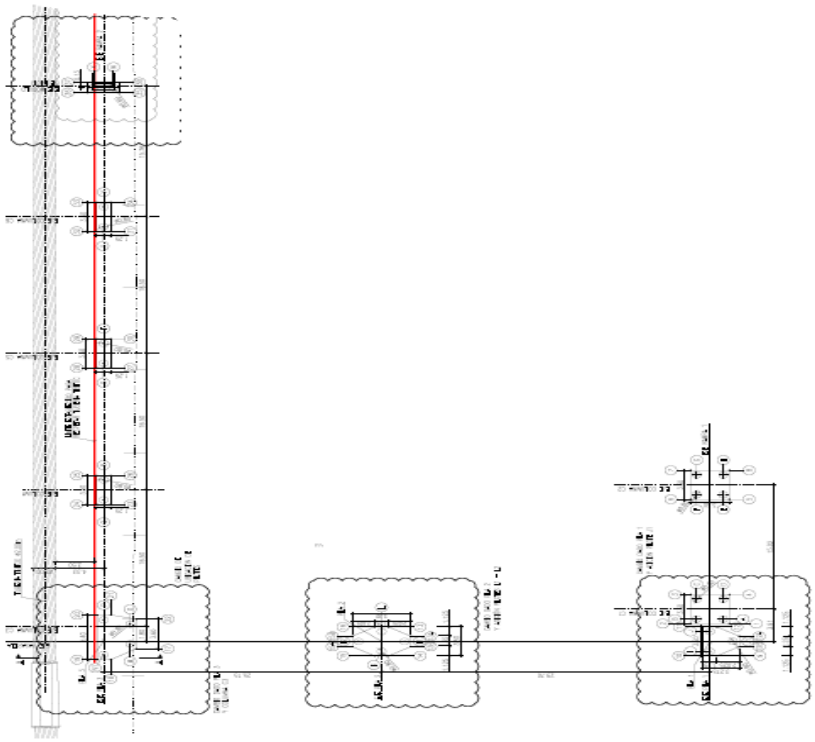
El concesionario mediante comunicación ACNB-21760–2025 RAD 2073-2025 del 16 de octubre de 2025, emitió respuesta informando que, ya se realizaron las intervenciones requeridas, atendiendo la novedad identificada, cuyos soportes fueron cargados en el aplicativo SICC en los tiempos máximos de corrección; al respecto interventoría realizó la verificación de las intervenciones las cuales fueron satisfactorias, de acuerdo a esto se generó el comunicado 5143.013ANI-OP-2140-2025 RAD ANI 20254091383562 del 29 de octubre de 2025, manifestando que se realizó las intervenciones correspondientes en las barandas del puente peatonal Aposentos, dentro del tiempo máximo de corrección para el indicador E15 PUENTES Y ESTRUCTURAS, por lo cual se manifiesta cumplimiento del indicador y se registra en el Sistema Informático de Contabilización y Control SICC como conforme.

7.1.2.8.2

7.1.2.8.2 PUENTE PEATONAL PRICESMART UNIDAD FUNCIONAL 1

El puente peatonal Price Smart, se encuentra localizado en la Ruta 55-01, en el PR 10+500. El puente peatonal posee una longitud de la pasarela aproximada de 56 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inició el 18 de noviembre de 2020 con el vaciado de concreto en pilotes. Este puente peatonal ya está al servicio de la comunidad desde enero de 2022. Se realizó prueba de carga en los días 02 y 03 de febrero de 2023 y se dio viabilidad técnica por parte de la interventoría en el mes de julio de 2023.

Gráfico 35 Planta General- Puente Peatonal Price Smart



Comunicaciones del puente peatonal Price Smart:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2987-2020 con radicado ANI No 20204091193102 26 de noviembre 2020 enviada al Concesionario, se solicita al Concesionario la entrega de los documentos relacionados con la modificación de cambio de diámetro del fleje de los pilotes del puente peatonal Price Smart. El Concesionario construyó los pilotes de acuerdo con los diseños de viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3041-2020 con radicado ANI No 20204091214482 de fecha 2 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se solicitó los diseños actualizados del puente peatonal Price Smart, ya que Accenorte está construyendo pilotes en el costado occidental que no concuerdan los diseños entregados por Accenorte. El Concesionario construyó la cimentación de acuerdo con los diseños de viabilidad técnica por parte la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3065-2020 con radicado ANI No 20204091232542 de fecha 7 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-10017-2020 2020 del 30 de octubre de 2020, donde se realizan observaciones por parte del especialista estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla referente a los diseños estructurales entregados por Accenorte del puente peatonal Price Smart. El Concesionario entregó las respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3156-2020 con radicado ANI No 20204091286332 de fecha 18 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-10449-2020 del 7 de diciembre 2020 donde el Concesionario remite modificaciones a los diseños estructurales del puente peatonal Price Smart entregados, de acuerdo a lo anterior, la Interventoría envió las observaciones realizadas a las modificaciones realizadas por Accenorte y emitidas por nuestro especialista en estructuras el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario entregó las respuestas a las observaciones a los diseños estructurales y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0095-2020 con radicado ANI No 20214090076652 de fecha 25 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-10840-2021 del 15 de enero 2021, donde Accenorte dio respuesta a las observaciones a los diseños estructurales realizadas por la Interventoría del Puente Peatonal Price Smart enviadas mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3156-2020. El Concesionario entregó las respuestas a las observaciones y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0411-2021 con radicado ANI No 20214090258032 de fecha 8 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-11142-2021 del 15 de febrero 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones generadas por el Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la

Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal Pricesmart. El Concesionario entregó las respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0515-2021 con radicado ANI No 20214090331162 de fecha 25 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-11354-2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Pricesmart y de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado, con algunos ajustes geométricos pendientes.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0728-2021 con radicado ANI No 20214090433952 de fecha 21 de abril de 2021 enviada al Concesionario se dio respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-11462-2021 del 5 de abril 2021, donde el Concesionario respondió a las observaciones geométricas pendientes de los diseños estructurales del Puente peatonal Pricesmart, de acuerdo a esto, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal Pricesmart de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1057-2021 con radicado ANI No 20214090621482 de fecha 3 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se realizó observación sobre una modificación del acero al dado Eje Pila 3 de la Pasarela, del puente peatonal Pricesmart de la Unidad Funcional 1. El Concesionario realizó entrega de la modificación al dado de la Pila 3.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1464-2021 con radicado ANI No 20214090863842 de fecha 2 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los planos constructivos y de detalle de la zona de urbanismo de los puentes peatonales Pricesmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13211-2021 del 4 de octubre 2021, hace entrega de los planos constructivos y de detalle de las zonas de urbanismo de los puentes peatonales Pricesmart, La ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1797-2021 con radicado ANI No 20214091036512 de fecha 10 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte entregar el diseño del relleno y estructural de la losa de los módulos de inicio de las rampas peatonales

del Pricesmart. El Concesionario realizó la entrega a la Interventoría del relleno y estructura de la losa del módulo de inicio.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1826-2021 con radicado ANI No 20214091061242 de fecha 15 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte informar que solución le dará por la falta de un anclaje (barra de fijación) en el descanso rectangular de la rampa del costado oriental del puente peatonal Pricesmart. El Concesionario realizó las reparaciones satisfactoriamente.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1856-2021 con radicado ANI No 20214091076492 de fecha 17 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó dar respuesta a las observaciones del ingeniero especialista de la Interventoría, por la falta de distancia que quedaron entre las vigas de la pasarela y los topes sísmicos de las pilas desde el punto de vista de diseño de los neoprenos y la transferencia de carga a la cimentación del Puente peatonal Pricesmart. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13120-2021 del 24 de septiembre 2021 dio respuesta a la solicitud de la Interventoría, con un análisis estructural donde sustentaba que no se presentaba ningún inconveniente estructural.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1969-2021 con radicado ANI No 20214091155832 de fecha 6 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13120-2021 del 24 de septiembre 2021, respecto a la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1856-2021, donde se indica que no hay necesidad de modificar la ubicación de las vigas ni de demoler los topes sísmicos, por la falta de distancia que quedaron entre las vigas de la pasarela y los topes sísmicos de la pilas.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2055-2021 con radicado ANI No 2021409120592 de fecha 15 de octubre de 2021, enviada al Concesionario. Se da respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-13229-2021, del diseño de los módulos de inicio de las rampas del puente peatonal Pricesmart, observaciones generadas por parte de especialista en geotecnia de la Interventoría el Ingeniero Cesar Palomino. El Concesionario construyo los módulos de inicio a las rampas, a la fecha no se han presentado inconvenientes

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2125-2021 con radicado ANI No 20214091242232 de fecha 25 de octubre de 2021, enviada al Concesionario se da alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-2055-2021 del diseño de los módulos de inicio de las rampas del puente peatonal Pricesmart, observaciones generadas por parte de especialista en estructuras de la

Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. Actividad ejecutada por Accenorte. El Concesionario construyó los módulos de inicio a las rampas, a la fecha no se han presentado inconvenientes

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0017-2021 con radicado ANI No 20224090033412 de fecha 13 de enero de 2022, enviada al Concesionario se solicitó a Accenorte, los ensayos de resistencia del grout para los anclajes en los dados de cimentación para los puentes peatonales Price Smart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14306-2022 del 25 de enero 2022, hace entrega de los ensayos realizados al grout de los puentes peatonales Pricesmart, ladrillera y Tinjacá Yerbabuena, los cuales cumplen las especificaciones.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022 del 24 de enero 2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario. El Concesionario realizó entrega de los soportes de calidad de los materiales.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0503-2021 con radicado ANI No 20224090345742 de fecha 25 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la construcción de los andenes longitudinales a las rampas de acceso a los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14979-2022 del 5 de mayo 2022, el Concesionario da respuesta a la comunicación de los andenes faltantes longitudinales a las rampas de los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá, yerbabuena y Aposentos. Con relación al espacio público longitudinal a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado oriental y en el costado occidental se adecuaría el espacio entre el sardinel y las columnas que tiene asfalto para acondicionar el paso peatonal. Esta actividad aún no ha sido ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0596-2022 con radicado ANI No 20224090406042 de fecha 8 de abril de 2022 enviada al Concesionario se remitió respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-14799-2022 del 5 de abril 2022, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de la prueba de carga de los puentes peatonales Pricesmart,

Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos, donde la Interventoría solicitó el cronograma de la ejecución de las pruebas de carga. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-15152 de 2022 el Concesionario entregó el cronograma de las pruebas de carga.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0723-2022 con radicado ANI No 20224090488762 de fecha 3 de mayo de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-14878-2022 del 21 de abril 2022 sobre los diseños de drenaje para el manejo de las aguas lluvias en las pasarelas y rampas de los puentes peatonales Pricesmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15127-2022 del 26 de mayo de 2022 respondió la comunicación 5143.013ANI-OP-0723-2022 de la Interventoría. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15127-2022 del 26 de mayo de 2022 respondió la comunicación 5143.013ANI-OP-0723-2022 de la Interventoría donde atiende satisfactoriamente las observaciones de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1569-2022 con radicado ANI No 20224091001702 de fecha 7 de septiembre de 2022 enviada al Concesionario se recomendó priorizar la instalación de luminarias definitivas para garantizar la seguridad de los usuarios del puente peatonal. Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. En el mes de noviembre de 2022 se realizó la instalación de luminarias.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0441-2023 con radicado ANI No 20234090305412 de fecha 17 de marzo de 2023 enviada al Concesionario, indicando observaciones en etapa de construcción de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI–OP–1125–2023 con radicado ANI No 20234090793502 de fecha 17 de julio de 2023 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-17352-2023 del 06 de junio de 2023 donde el Concesionario remite a la Interventoría los resultados de prueba de carga V1 de los nueve (9) puentes peatonales de la UF1. Dando viabilidad técnica a las pruebas de carga y solicitando ajustes a las observaciones remitidas de forma para que el Concesionario genere una V2 de los resultados de prueba de carga. El Concesionario remite a la interventoría la V2 de los resultados de prueba de carga mediante comunicado ACNB-17565-2023 del 24 de julio de 2023 y la interventoría da por recibida la información y reitera la viabilidad técnica de las pruebas de carga V2 mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–1195–2023 con radicado ANI 20234090834632 del 26 de julio de 2023.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 86 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes Puente Peatonal Price Smart – UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental-Eje No 3	Pilote No A	21/11/2020
	Pilote No B	18/11/2020
	Pilote No C	27/11/2020
	Pilote No D	25/11/2020
	Pilote No E	24/11/2020
	Pilote No F	25/11/2020
	Pilote No G	20/11/2020
	Pilote No H	26/11/2020
Pasarela	Pilote No I	19/11/2020
	Pilote No J	23/11/2020
	Pilote No J1 (Adicional)	9/07/2021
	Pilote No K	30/11/2020
	Pilote No L	1/12/2020
	Pilote No L1 (Adicional)	12/07/2021
	Pilote No L2 (Adicional)	13/07/2021
	Pilote No M	2/12/2020
	Pilote No O	14/12/2020
Rampa Oriental-Eje No 3	Pilote No N1	16/12/2020
	Pilote No P	12/12/2020
	Pilote No Q	7/12/2020
	Pilote No R	3/12/2020
	Pilote No S	4/12/2020
	Pilote No T	9/12/2020

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No U	5/12/2020
	Pilote No V	10/12/2020
	Pilote No X (Adicional)	14/07/2020
	Pilote No W (Adicional)	15/07/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 87 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal Pricesmart – UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-1	17/04/2021
1	Dado de columna C-2	17/04/2021
1	Vaciado de placa módulo de inicio	23/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 88 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal Pricesmart - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna 1	02/09/2021
1	Izaje Columna 2	04/09/2021
1	Izaje de placas y descansos	7/09/2021 al 8/09/2021
1	Baranda (inicio)	10/09/2020
1	Baranda módulo de inicio (inicio)	08/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 89 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal Pricesmart – UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna C-4	25/05/2021
3	Dado de columna C-5	14/05/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna C-6	14/05/2021
3	Dado módulo de inicio Muros módulo de inicio	20/11/2021 26/11/2021
3	Vaciado de concreto ciclópeo de rampa módulo de inicio	3/12/2021
3	Vaciado de placa módulo de inicio	9/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 90 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Occidental Puente peatonal Pricesmart - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna 3	01/09/2021
3	Izaje Columna 4	31/08/2021
3	Izaje Columna 5	31/08/2021
3	Izaje Columna 6	31/08/2021
3	Izaje de placas, ménsulas y descansos	3/09/2021 al 4/09/2021
3	Baranda (inicio)	15/09/2021
3	Baranda módulo de inicio (inicio)	24/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 91 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela Puente Peatonal Pricesmart - UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Pila eje No 3	24/06/2021
1	Pila eje No 1	06/08/2021
2	Pila eje No 2	13/08/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 92 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela Puente Peatonal Pricesmart - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila	1/09/2021
2	Izaje Pila	2/09/2021
3	Izaje Pila	31/08/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 93 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela - Puente Peatonal Pricesmart - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2	Izaje Vigas	8-9/09/2021
2-3	Izaje Vigas	8-9/11/2020
1-3	Placa aérea de segunda etapa	22/10/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 94 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Price Smart – UF1

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%
Pasarela	60%	60%
Total	**100%**	**100%**

Fuente: Elaboración propia.

Actividades de Construcción presente Periodo:

En el presente periodo no se realizaron obras de construcción en este puente peatonal y se encuentra actualmente en operación, el concesionario se encuentra realizando labores de mantenimiento periódicas.

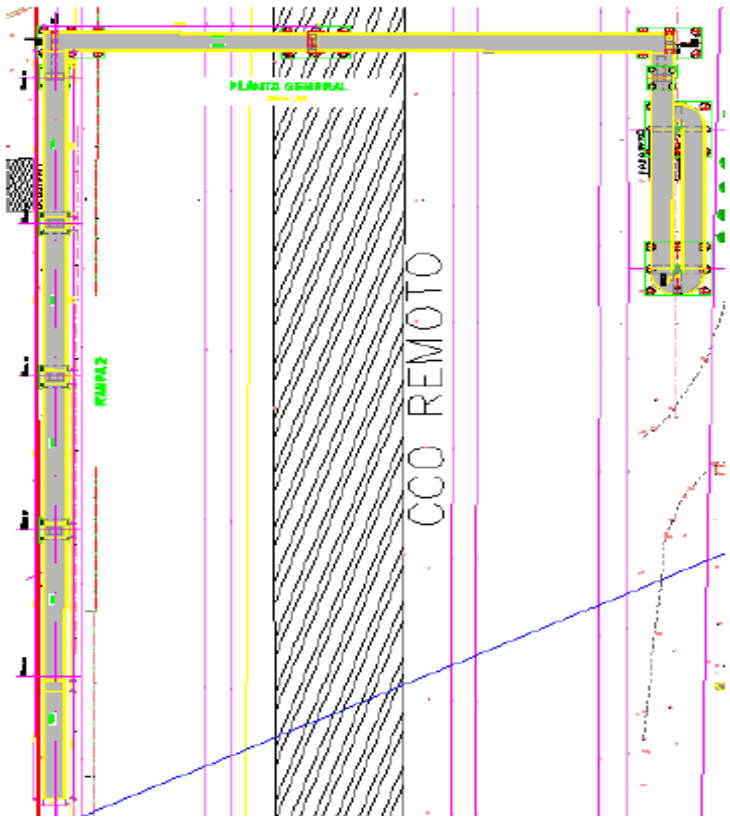
Registro Fotográfico:

	
FOTOGRAFÍA N° 0040 **FECHA:** 06-NOV-25	**FOTOGRAFÍA N°** 0041 **FECHA:** 06-NOV-25
DESCRIPCIÓN	**DESCRIPCIÓN**
Puente Peatonal Pricesmart: Vista general. Mantenimiento.	Puente Peatonal Pricesmart: Vista general. Mantenimiento.

7.1.2.8.3 PUENTE PEATONAL LA LADRILLERA - UNIDAD FUNCIONAL 1

El puente peatonal La Ladrillera, se encuentra localizado en la Ruta 5501, en el PR 11+900. El puente peatonal por construir posee una longitud de la pasarela aproximada de 56 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inicio el 13 de mayo de 2021 con el vaciado de concreto en pilotes. En el mes de febrero del año 2022 el puente peatonal se puso al servicio de la comunidad. Se realizó prueba de carga en los días 31 de enero y 02 de febrero de 2023 y se dio viabilidad técnica por parte de la interventoría en el mes de julio de 2023.

Gráfico 36 Planta General Puente Peatonal La Ladrillera



Comunicaciones del puente peatonal Ladrillera.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0692-2021 con radicado ANI No 20214090419342 de fecha 16 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-11417-2021 del 25 de marzo 2021, donde Accenorte entregó los diseños estructurales del puente peatonal Ladrillera. Una vez revisada la información se emitieron las observaciones a los diseños estructurales del Puente Peatonal por parte del Ingeniero Jorge A. Padilla, especialista estructural de la Interventoría. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1123-2021 con radicado ANI No 20214090663902 de fecha 16 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-11716-2021 del 4 de mayo 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones de la comunicación 5143.013ANI-OP-0692-2021 con radicado ANI No

20214090419342, como resultado quedan pendientes observaciones a los diseños estructurales por parte del Ingeniero Jorge A Padilla, especialista estructural de la Interventoría del puente peatonal La Ladrillera. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1258-2021 con radicado ANI No 20214090727552 de fecha 30 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó informar a Accenorte a la Interventoría respecto de la solución prevista para el acceso peatonal del personal de Accenorte que trabajara en el CCO Remoto ubicado en el separador central del PR11+900 de la ruta 5501.

Mediante la comunicación ACNB-12710-2021 del 3 de agosto de 2021, el Concesionario da respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-1258-2021 con radicado ANI No 20214090727552 de fecha 30 de junio de 2021, sobre el acceso peatonal al CCO Remoto ubicado en el PR11+900 Ruta 5501, donde informa que ese sitio no hace parte del alcance contractual y se trata de un emplazamiento temporal y que a dicho lugar solamente acceden vehículos autorizados y no persona a pie y que por lo tanto no cuenta con rampa para el separador central.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1464-2021 con radicado ANI No 20214090863842 de fecha 2 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los planos constructivos y de detalle de la zona de urbanismo de los puentes peatonales Pricesmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-13211-2021 del 4 de octubre 2021, remitió los planos de urbanismo de los puentes peatonales Pricesmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1726-2021 con radicado ANI No 20214090999562 de fecha 1 de septiembre 2021 enviada al Concesionario, se informó sobre una modificación constructiva en obra de acuerdo con los diseños estructurales del puente peatonal la Ladrillera, en los diseños estructurales presentan peralte en el dado C2, por lo tanto, se solicitó la aprobación por parte del diseñador estructural de Accenorte. Dando respuesta a la comunicación, se remitió a la Interventoría una comunicación con consecutivo (2020-58)-T33 del Pedelta diseñador del puente quien informa que no hay inconvenientes al realizar esta modificación. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-12996-2021 dio respuesta a la Interventoría sobre la modificación del peralte presentado en el dado C2.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1720-2021 con radicado ANI No 2021409097372 de fecha 1 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12922-2021 del 26 de agosto 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal La Ladrillera, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1771-2021 con radicado ANI No 20214091021082 de fecha 7 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se informó sobre dos pilotes que quedaron cortos en el vaciado de concreto, de acuerdo con lo anterior, se solicitó a Accenorte informar sobre la solución y ensayos a realizar para garantizar cumplimiento y estabilidad de los mismos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13919-2021 dio respuesta a la comunicación anterior. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13919-2021 del 6 de diciembre 2021 dio respuesta a la comunicación anterior, entregando soportes de validación a las reparaciones realizadas.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2090-2021 con radicado ANI No 20214091225032 de fecha 21 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron observaciones relacionadas durante la construcción de los recalces de los pilotes que quedaron cortos durante el vaciado de concreto y se reiteró la entrega de los ensayos sobre los pilotes que quedaron cortos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13919-2021 del 6 de diciembre 2021 dio respuesta a la comunicación anterior. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13919-2021 dio respuesta a la comunicación anterior, entregando soportes de validación a las reparaciones realizadas.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2087-2021 con radicado ANI No 20214091224852 de fecha 21 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de la resistencia de los ensayos de concreto de los puentes peatonales La ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14261-2022 del 24 de enero de 2022 da respuesta a la entrega de la resistencia de los ensayos de concreto, los cuales cumplen con las resistencias.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0017-2021 con radicado ANI No 20224090033412 de fecha 13 de enero de 2022, enviada al Concesionario se solicitó a Accenorte, los ensayos de resistencia del grout para los anclajes en los dados de cimentación para los puentes

peatonales Price Smart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14306-2022 del 25 de enero 2022 remitió los ensayos de resistencia de los grout de los puentes peatonales solicitados, los cuales cumplen con las resistencias

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022 del 24 de enero de 2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0503-2021 con radicado ANI No 20224090345742 de fecha 25 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la construcción de los andenes longitudinales a las rampas de acceso a los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14979-2022 del 5 de mayo 2022, el Concesionario da respuesta a la comunicación de los andenes faltantes longitudinales a las rampas de los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá, yerbabuena y Aposentos. Con relación al espacio público longitudinal a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, en el costado occidental se adecuaría el espacio entre el sardinel y las columnas que tiene asfalto para acondicionar el paso peatonal.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0596-2021 con radicado ANI No 20224090406042 de fecha 8 de abril de 2022 enviada al Concesionario se remitió respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-14799-2022 del 5 de abril 2022, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de la prueba de carga de los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos, donde la Interventoría solicitó el cronograma de la ejecución de las pruebas de carga. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-15152 de 2022 el Concesionario entregó el cronograma de las pruebas de carga.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0723-2022 con radicado ANI No 20224090488762 de fecha 3 de mayo de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-14878-2022 del 21 de abril 2022 sobre los diseños de drenaje para el manejo de las aguas lluvias en las pasarelas y rampas de los puentes peatonales Pricesmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación

ACNB-15127-2022 del 26 de mayo de 2022 respondió la comunicación 5143.013ANI-OP-0723-2022 de la Interventoría donde atiende satisfactoriamente las observaciones de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1017-2022 con radicado ANI No 20224090648922 de fecha 10 de junio de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó el diseño del muro de contención que va paralelo a la rampa peatonal del costado oriental del puente peatonal La ladrillera. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15326-2022 del 22 de junio de 2022 entrego a la Interventoría los diseños del muro de contención en gaviones.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1216-2022 con radicado ANI No 20224090770432 de fecha 13 de julio de 2022 enviada al Concesionario, se solicita al Concesionario instalar una baranda de protección que impida el paso y evite un posible accidente en el andén que construyó sobre el muro en gaviones que va paralelo a la rampa peatonal del costado oriental. Actividad pendiente por ejecutar por parte del Concesionario.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1569-2022 con radicado ANI No 20224091001702 de fecha 7 de septiembre de 2022 enviada al Concesionario se recomendó priorizar la instalación de luminarias definitivas para garantizar la seguridad de los usuarios del puente peatonal. Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. En el mes de noviembre de 2022 se instalaron las luminarias.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0441-2023 con radicado ANI No 20234090305412 de fecha 17 de marzo de 2023 enviada al Concesionario, indicando observaciones en etapa de construcción de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI–OP–1125–2023 con radicado ANI No 20234090793502 de fecha 17 de julio de 2023 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-17352-2023 del 06 de junio de 2023 donde el Concesionario remite a la Interventoría los resultados de prueba de carga V1 de los nueve (9) puentes peatonales de la UF1. Dando viabilidad técnica a las pruebas de carga y solicitando ajustes a las observaciones remitidas de forma para que el Concesionario genere una V2 de los resultados de prueba de carga. El Concesionario remite a la interventoría la V2 de los resultados de prueba de carga mediante comunicado ACNB-17565-2023 del 24 de julio de 2023 y la interventoría da por recibida la información y reitera la viabilidad técnica de las pruebas de carga V2 mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–1195–2023 con radicado ANI 20234090834632 del 26 de julio de 2023.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 95 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal La Ladrillera- UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental-Eje No 1	Pilote No C	13/05/2021
	Pilote No P	14/05/2021
	Pilote No G	15/05/2021
	Pilote No K	18/05/2021
	Pilote No A	19/05/2021
	Pilote No I	20/05/2021
	Pilote No B	21/05/2021
	Pilote No R	29/05/2021
	Pilote No M	29/05/2021
	Pilote No H	29/05/2021
	Pilote No J	31/05/2021
	Pilote No D	1/06/2021
	Pilote No O	2/06/32021
	Pilote No L	3/06/2021
	Pilote No F	3/06/2021
	Pilote No N	24/06/2021
	Pilote No T	1/07/2021
	Pilote No R	2/07/2021
	Pilote No Q	7/07/2021
	Pilote No S	7/07/2021
Pasarela Eje No 1,2 y 3	Pilote No X	18/05/2021
	Pilote No U	20/05/2021
	Pilote No V	31/05/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No Y	2/06/2021
	Pilote No W	5/06/2021
	Pilote No Z	25/05/2021
	Pilote No J1	17/07/2021
	Pilote No K1	30/07/2021
	Pilote No L1	24/07/2021
	Pilote No I1	6/08/2021
	Pilote No G1	4/08/2021
	Pilote No H1	27/07/2021
	Pilote No B1	18/08/2021
	Pilote No D1	19/08/2021
	Pilote No A1	20/08/2021
	Pilote No E1	21/08/2021
	Pilote No C1	23/08/2021
	Pilote No F1	24/08/2021
Rampa Occidental - Eje No 1	Pilote No D2	19/07/2021
	Pilote No C2	21/07/2021
	Pilote No A2	21/07/2021
	Pilote No W1	22/07/2021
	Pilote No S1	23/07/2021
	Pilote No Z1	26/07/2021
	Pilote No O1	28/07/2021
	Pilote No R1	29/07/2021
	Pilote No V1	31/07/2021
	Pilote No B2	2/08/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No X1	3/08/2021
	Pilote No T1	4/08/2021
	Pilote No M1	5/08/2021
	Pilote No U1	6/08/2021
	Pilote No Q1	9/08/2021
	Pilote No Y1	11/08/2021
	Pilote No P1	11/08/2021
	Pilote No N1	12/08/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 96 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal La Ladrillera – UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-3	31/08/2021
1	Dado de columna C-2	7/09/2021
1	Dado de columna C-1	27/10/2021
1	Vaciado de concreto ciclópeo módulo de inicio	03/01/2022
1	Vaciado de placa módulo de inicio	07/01/2022
1	Baranda módulo de inicio (inicio)	16/02/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 97 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal La Ladrillera - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna 1-2-3	Del 7 al 11 de noviembre 2021
1	Izaje vigas, descansos y placa.	Del 10 al 17 de noviembre 2021
1	Baranda (inicio)	19/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 98 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela Puente Peatonal La Ladrillera - UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado Pila No 1.	11/09/2021
2	Dado Pila No 2.	14/09/2021
3	Dado Pila No 3.	17/09/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 99 Información sobre izaje de pilas prefabricadas la Pasarela - Puente La Ladrillera – UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila	8/11/2021
2	Izaje Pila	8/11/2021
3	Izaje Pila	7/11/2021
1-3	Vaciado de concreto de placa segunda etapa	28/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 100 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela - Puente Peatonal La ladrillera - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
2-3	Izaje Vigas	29-30/11/2021
1-2	Izaje de Vigas	1-2/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 101 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Occidental Puente Peatonal La Ladrillera - UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna C-5	25/09/2021
3	Dado de columna C-6	25/09/2021
3	Dado de columna C-7	25/09/2021
3	Dado de módulo de inicio y muros	19/10/2021-29/10/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna C-4	29/10/2021
3	Vaciado de concreto ciclópeo módulo de inicio	28/11/2021
3	Vaciado de placa módulo de inicio	1/12/2021
3	Baranda módulo de inicio (inicio)	4/02/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 102 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Occidental Puente peatonal La Ladrillera - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna C-4,C-5,C-6,C-7	7/11/2021
3	Izaje de placas, ménsulas y descansos	9/11/2021 al 14/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 103 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal La Ladrillera - UF1

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%
Pasarela	60%	60%
Total	**100%**	**100%**

Fuente: Elaboración propia.

Actividades de Construcción presente Periodo:

En el presente periodo no se realizaron obras de construcción en este puente peatonal y se encuentra actualmente en operación.

Registro Fotográfico:



FOTOGRAFÍA N°	0041	FECHA:	11-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal ladrillera: Vista general. Mantenimiento.			

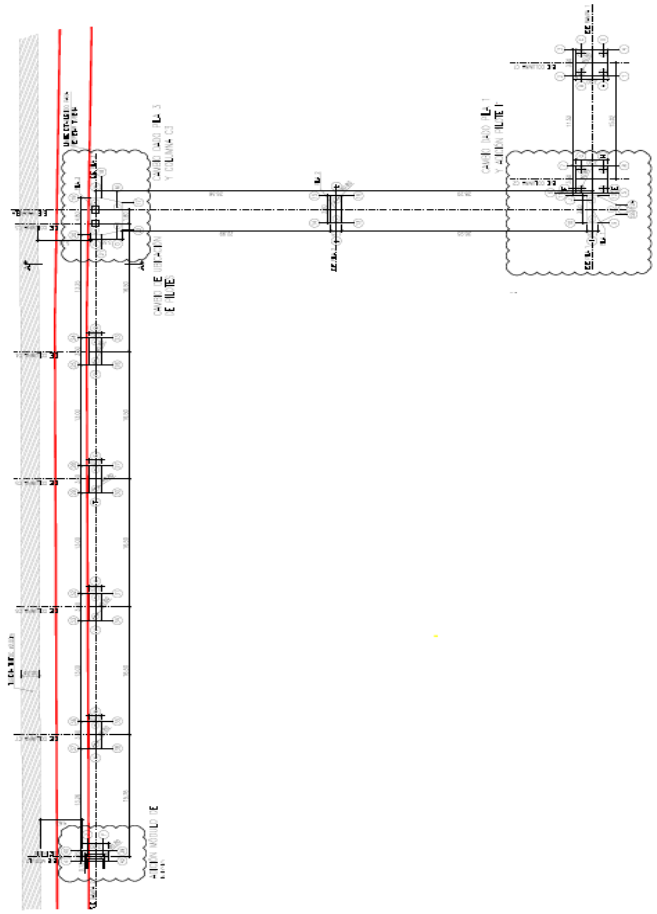


FOTOGRAFÍA N°	0042	FECH:	11-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal ladrillera: Vista general. Mantenimiento.			

7.1.2.8.4 PUENTE PEATONAL TINJACÁ- YERBABUENA - UNIDAD FUNCIONAL 1

El puente peatonal Tinjacá- Yerbabuena, se encuentra localizado en la Ruta 55-01, en el PR 12+400. El puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de la pasarela de 68 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inicio el 18 de diciembre de 2020 con el vaciado de concreto en pilotes. En el mes marzo de 2022 el puente peatonal se puso al servicio de la comunidad. Se realizó prueba de carga en los días 30 y 31 de enero de 2023 y se dio viabilidad técnica por parte de la interventoría en el mes de julio de 2023.

Gráfico 37 Planta General - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena-



Comunicaciones del puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3066-2020 con radicado ANI No 20204091232592 de fecha 7 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte del puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena, observaciones emitidas por nuestro especialista estructural el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0012-2021 con radicado ANI No 20214090007692 de fecha 5 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se informó a Accenorte sobre modificaciones realizadas en obra de los pilotes que viene construyendo con relación a los diseños estructurales entregados del puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena entregados por el

Concesionario. El Concesionario construyó la cimentación de acuerdo con los diseños con viabilidad por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0109-2021 con radicado ANI No 20214090086482 de fecha 27 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-10813-2021 del 13 de enero 2021, donde Accenorte responde a la observación realizada por la Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0012-2021, en la comunicación del Concesionario actualizó los diseños estructurales del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena y de acuerdo a esto el especialista estructural de la Interventoría el ingeniero Jorge A Padilla emite concepto estructural de estas modificaciones. El Concesionario construyó la cimentación de acuerdo con los diseños con viabilidad por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0334-2021 con radicado ANI No 20214090218692 de fecha 25 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se solicita entregar las modificaciones estructurales de acuerdo con las condiciones encontradas durante las excavaciones de los pilotes del costado occidental del puente peatonal Tinjacá-yerbabuena; observaciones emitidas por nuestro especialista estructural el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1019-2021 con radicado ANI No 20214090596322 de fecha 28 de mayo de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica a los diseños por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1280-2021 con radicado ANI No 20214090745042 de fecha 06 de julio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-12135-2021 del 9 de junio 2021 enviando observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena. El Concesionario entregó respuestas a las

observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica a los diseños por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1464-2021 con radicado ANI No 20214090863842 de fecha 2 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los planos constructivos y de detalle de la zona de urbanismo de los puentes peatonales Pricesmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-13211-2021 del 4 de octubre 2021, remitió los planos de urbanismo de los puentes peatonales Pricesmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1719-2021 con radicado ANI No 20214090997302 de fecha 1 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12905-2021 del 25 de agosto 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2087-2021 con radicado ANI No 20214091224852 de fecha 21 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de la resistencia de los ensayos de concreto de los puentes peatonales La ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14261-2022 del 24 de enero de 2022 da respuesta a la entrega de la resistencia de los ensayos de concreto, los cuales cumplen con las especificaciones.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2124-2021 con radicado ANI No 20214091242202 de fecha 15 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte entregar los procedimientos para la reubicación de los ductos del dado de la columna C-2 de la rampa del costado occidental, procedimiento el cual no se vea comprometida la estabilidad de la estructura. Mediante la comunicación ACNB-13943-2021 del 9 de diciembre 2021 el Concesionario dio respuesta, donde realizo la reparación de los ductos de acuerdo con las recomendaciones de su especialista estructural, a la fecha no se ha presentado ningún inconveniente con esta reparación

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2278-2021 con radicado ANI No 20214091340112 de fecha 17 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se dio alcance a la comunicación

de la Interventoría 5143.013ANI-OP-2124-2021, sobre las perforaciones que se están realizando para la rectificación de la ubicación de los ductos de anclaje para la columna C-2 de la rampa del costado oriental del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena. Mediante la comunicación ACNB-13943-2021 del 9 de diciembre 2021el Concesionario dio respuesta, donde realizo la reparación de los ductos de acuerdo con las recomendaciones de su especialista estructural, a la fecha no se ha presentado ningún inconveniente con esta reparación.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0017-2021 con radicado ANI No 20224090033412 de fecha 13 de enero de 2022, enviada al Concesionario se solicitó a Accenorte, los ensayos de resistencia del grout para los anclajes en los dados de cimentación para los puentes peatonales Price Smart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14306-2022 del 25 de enero 2022 remitió los ensayos de resistencia de los grout de los puentes peatonales solicitados, los cuales cumplen con la especificación.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022 del 24 de enero de 2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0316-2021 con radicado ANI No 20224090214442 de fecha 24 de febrero de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó al Concesionario la evaluación geotécnica del talud oriental de paradero y acceso al puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0411-2022 con radicado ANI No 20224090290622 de fecha 11 de marzo de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se solicitó la construcción de andenes faltantes en el costado oriental del puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena. Mediante la comunicación ACNB-14979-2022 del 5 de mayo 2022, el Concesionario da respuesta a la comunicación de los andenes faltantes longitudinales a las rampas de los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá, yerbabuena y Aposentos. Con relación al espacio público longitudinal a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado oriental y en el costado occidental se adecuaría el

espacio entre el sardinel y las columnas que tiene asfalto para acondicionar el paso peatonal. Actividad que aún no ha sido ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0503-2021 con radicado ANI No 20224090345742 de fecha 25 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la construcción de los andenes longitudinales a las rampas de acceso a los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14979-2022 del 5 de mayo 2022, el Concesionario da respuesta a la comunicación de los andenes faltantes longitudinales a las rampas de los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá, yerbabuena y Aposentos. Con relación al espacio público longitudinal a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado oriental y en el costado occidental se adecuaría el espacio entre el sardinel y las columnas que tiene asfalto para acondicionar el paso peatonal. Actividad que aún no ha sido ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0596-2021 con radicado ANI No 20224090406042 de fecha 8 de abril de 2022 enviada al Concesionario se remitió respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-14799-2022 del 5 de abril 2022, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de la prueba de carga de los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos, donde la Interventoría solicitó el cronograma de la ejecución de las pruebas de carga. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-15152 de 2022 el Concesionario entregó el cronograma de las pruebas de carga.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0723-2022 con radicado ANI No 20224090488762 de fecha 3 de mayo de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-14878-2022 del 21 de abril 2022 sobre los diseños de drenaje para el manejo de las aguas lluvias en las pasarelas y rampas de los puentes peatonales Pricesmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15127-2022 del 26 de mayo de 2022 respondió la comunicación 5143.013ANI-OP-0723-2022 de la Interventoría., donde atiende satisfactoriamente las observaciones de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1569-2022 con radicado ANI No 20224091001702 de fecha 7 de septiembre de 2022 enviada al Concesionario se recomendó

priorizar la instalación de luminarias definitivas para garantizar la seguridad de los usuarios del puente peatonal. Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. En el mes de noviembre de 2022 se instalaron las luminarias.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0441-2023 con radicado ANI No 20234090305412 de fecha 17 de marzo de 2023 enviada al Concesionario, indicando observaciones en etapa de construcción de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI–OP–1125–2023 con radicado ANI No 20234090793502 de fecha 17 de julio de 2023 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-17352-2023 del 06 de junio de 2023 donde el Concesionario remite a la Interventoría los resultados de prueba de carga V1 de los nueve (9) puentes peatonales de la UF1. Dando viabilidad técnica a las pruebas de carga y solicitando ajustes a las observaciones remitidas de forma para que el Concesionario genere una V2 de los resultados de prueba de carga. El Concesionario remite a la interventoría la V2 de los resultados de prueba de carga mediante comunicado ACNB-17565-2023 del 24 de julio de 2023 y la interventoría da por recibida la información y reitera la viabilidad técnica de las pruebas de carga V2 mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–1195–2023 con radicado ANI 20234090834632 del 26 de julio de 2023.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 104 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena - UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental-Eje No 3	Pilote No A	15/01/2021
	Pilote No B	21/12/2020
	Pilote No C	7/01/2021
	Pilote No D	5/01/2021
	Pilote No E	16/01/2021
	Pilote No F	18/12/2020
	Pilote No G	22/12/2020
	Pilote No H	8/01/2021
	Pilote No I	12/01/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No I' (Adicional)	28/06/2021
	Pilote No J	21/12/2020
Pasarela- Eje No 2	Pilote No K	28/01/2021
	Pilote No L	1/02/2021
Rampa Occidental-Eje No 1	Pilote No P	10/02/2021
	Pilote No R	10/02/2021
	Pilote No U	13/02/2021
	Pilote No M	15/02/2021
	Pilote No X	15/02/2021
	Pilote No N	17/02/2021
	Pilote No S	18/02/2021
	Pilote No Q	19/02/2021
	Pilote No W	22/02/2021
	Pilote No O	22/02/2021
	Pilote No V	25/02/2021
	Pilote No T	04/03/2021
	Pilote No Y1 (Adicional)	13/08/2021
	Pilote No Z1 (adicional)	17/08/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 105 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Oriental Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena - UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-2	22/06/2021
1	Dado de columna C-1	2/07/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Vigas y rellenos módulo de inicio (inicio)	11/02/2021
1	Placa módulo de inicio	22/02/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 106 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna 1	23/11/2021
1	Izaje Columna 2	24/11/2021
1	Descansos circulares, rectangulares y vigas-placas	23-27/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 107 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Occidental Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena - UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna C-4	06/10/2021
3	Dado de columna C-5	06/10/2021
3	Dado de columna C-6	06/10/2021
3	Dado de columna C-7	21/10/2021
3	Módulo de inicio- Muros	15/10/2021-25/10/2021
3	Vaciado de ciclópeo rampa módulo de inicio	4/12/2021
3	Vaciado de placa módulo de inicio	9/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 108 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental Puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna C-4, C-5, C-6, C-7	18/11/2021-19/11/2021
3	Izaje Columna C-3	25/11/2021

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje de vigas-placas, ménsulas y descansos	25-27/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 109 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena - UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado Pila No 1.	27/08/2021
2	Dado Pila No 2.	09/09/2021
3	Dado Pila No 3.	19/09/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 110 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila	23/11/2021
2	Izaje Pila	20/11/2021
3	Izaje Pila	19/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 111 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
2-3	Izaje Vigas	29/11/2021
1-2	Izaje Vigas	1/12/2021
1-3	Vaciado de concreto, placa de segunda etapa	29/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 112 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%
Pasarela	60%	60%
Total	**100%**	**100%**

Fuente: Elaboración propia.

Actividades de Construcción presente Periodo:

En el presente periodo no se realizaron obras de construcción en este puente peatonal y se encuentra actualmente en operación.

Registro Fotográfico:



FOTOGRAFÍA N°	0043	FECHA:	06-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Yerbabuena: Vista general. Mantenimiento.			



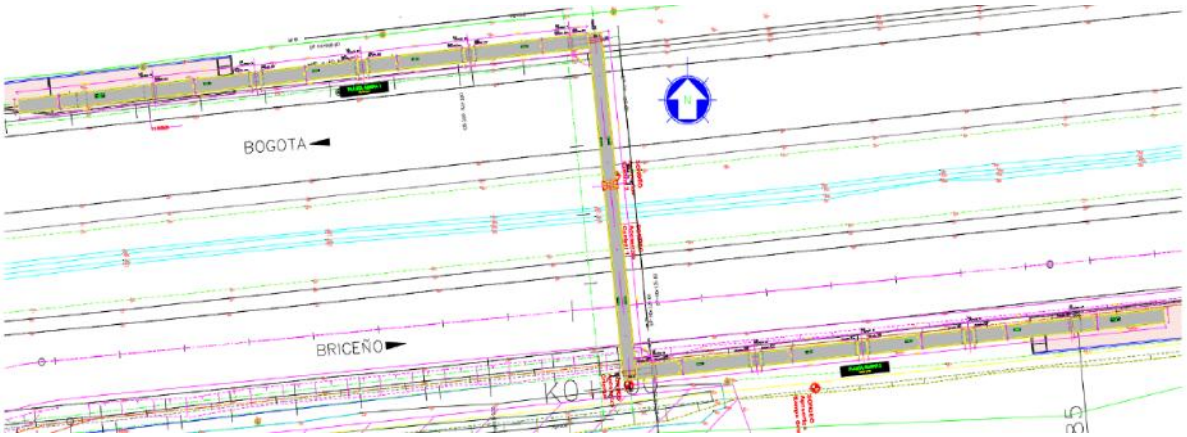
FOTOGRAFÍA N°	0044	FECHA:	06-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Yerbabuena: Vista general. Mantenimiento.			

7.1.2.8.5 PUENTE PEATONAL APOSENTOS - UNIDAD FUNCIONAL 1

El puente peatonal Aposentos, se encuentra localizado en la Ruta 55-01, en el PR 17+800. El puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de 55,77 metros. La pasarela

cuenta con vigas tipo "doble I" en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inicio el 30 de agosto de 2021 con el vaciado de concreto en pilotes. En el mes abril de 2022 el puente peatonal se puso al servicio de la comunidad. Se realizó prueba de carga en los días 27 y 28 de enero de 2023 y se dio viabilidad técnica por parte de la interventoría en el mes de julio de 2023.

Gráfico 38 Planta General- Puente Peatonal Aposentos.



Comunicaciones del puente peatonal Aposentos;

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0501-2021 con radicado ANI No 20214090320092 de fecha 23 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación ACNB-11259-2021 del 26 de febrero 2021, donde se realizaron observaciones por parte del especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales del puente Aposentos. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0727-2021 con radicado ANI No 20214090433922 de fecha 21 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-11466-2021 del 5 de abril 2021, donde Accenorte responde a las observaciones por parte del especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales, y se hacen las segundas observaciones a los diseños estructurales del puente peatonal Aposentos, por parte del Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1125-2021 con radicado ANI No 20214090663962 de fecha 16 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los

diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11746-2021 del 7 de mayo de 2021 de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal Aposentos. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica a los diseños por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1464-2021 con radicado ANI No 20214090863842 de fecha 2 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los planos constructivos y de detalle de la zona de urbanismo de los puentes peatonales Pricesmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-13211-2021 del 4 de octubre 2021, remitió los planos de urbanismo de los puentes peatonales Pricesmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1727-2021 con radicado ANI No 20214090999622 de fecha 1 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12940-2021 del 27 de agosto 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Aposentos, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2087-2021 con radicado ANI No 20214091224852 de fecha 21 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de la resistencia de los ensayos de concreto de los puentes peatonales La ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14322-2022 del 28 de enero 2022, Accenorte dio respuesta a los soportes de calidad de los materiales y ensayos de la Unidad Funcional 1. El Concesionario hizo entrega de los resultados de concreto.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022 del 24 de enero de 2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario. Mediante la comunicación ACNB-14322-2022 del 28 de enero 2022, Accenorte dio respuesta a los soportes de calidad de los materiales y ensayos de la Unidad Funcional 1. El Concesionario hizo entrega de los resultados de concreto.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0252-2021 con radicado ANI No 20224090186892 de fecha 17 de febrero de 2022 enviada al Concesionario, para su análisis y respuesta, se informó al Concesionario sobre el cambio de grout utilizado para los anclajes de pilas y columnas en el puente peatonal Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14517-2022 del 23 de febrero 2022 Accenorte dio respuesta sobre el cambio de grout para anclajes de pilas y columnas del puente peatonal Aposentos.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0362-2022 con radicado ANI No 20224090253582 de fecha 3 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los diseños geotécnicos y estructurales de los módulos de inicio de las rampas del puente peatonal Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14766-2022 del 1 de abril 2022Accenorte dio respuesta, los módulos de inicio están construidos y a la fecha no presentan inconvenientes

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0503-2021 con radicado ANI No 20224090345742 de fecha 25 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la construcción de los andenes longitudinales a las rampas de acceso a los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14979-2022 del 5 de mayo 2022, el Concesionario da respuesta a la comunicación de los andenes faltantes longitudinales a las rampas de los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá, yerbabuena y Aposentos. Con relación al espacio público longitudinal a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado oriental y en el costado occidental se estudiara la alternativa de dejar el paso peatonal compartido con zona de la berma e instalar la señalización adecuada para garantizar seguridad a los peatones, Igualmente en este costado se tiene contemplado de estudiar la alternativa de instalar prefabricado sobre la cuneta existente que esta entre el sardinel y las columnas de la rampa peatonal occidental. Actividad aun no realizada por el Concesionario.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0596-2022 con radicado ANI No 20224090406042 de fecha 8 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se remitió respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-14799-2022 del 5 de abril 2022, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de la prueba de carga de los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos, donde la Interventoría solicitó el cronograma de la

ejecución de las pruebas de carga. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-15152 de 2022 el Concesionario entregó el cronograma de las pruebas de carga.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0676-2022 con radicado ANI No 20224090444082 de fecha 21 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14873-2022 del 19 de abril 2022 con relación al dossier de fabricación de los Puentes Peatonales Aposentos y Olímpica.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0723-2022 con radicado ANI No 20224090488762 de fecha 3 de mayo de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-14878-2022 del 21 de abril 2022, sobre los diseños de drenaje para el manejo de las aguas lluvias en las pasarelas y rampas de los puentes peatonales Pricesmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15127-2022 del 26 de mayo de 2022 respondió la comunicación 5143.013ANI-OP-0723-2022 de la Interventoría, donde atiende satisfactoriamente las observaciones de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1569-2022 con radicado ANI No 20224091001702 de fecha 7 de septiembre de 2022 enviada al Concesionario se recomendó priorizar la instalación de luminarias definitivas para garantizar la seguridad de los usuarios del puente peatonal. Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. En el mes de noviembre de 2022 se instalaron las luminarias.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0441-2023 con radicado ANI No 20234090305412 de fecha 17 de marzo de 2023 enviada al Concesionario, indicando observaciones en etapa de construcción de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI–OP–1125–2023 con radicado ANI No 20234090793502 de fecha 17 de julio de 2023 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-17352-2023 del 06 de junio de 2023 donde el Concesionario remite a la Interventoría los resultados de prueba de carga V1 de los nueve (9) puentes peatonales de la UF1. Dando viabilidad técnica a las pruebas de carga y solicitando ajustes a las observaciones remitidas de forma para que el Concesionario genere una V2 de los resultados de prueba de carga. El Concesionario remite a la interventoría la V2 de los resultados de prueba de carga mediante comunicado ACNB-17565-2023 del 24 de julio de 2023 y la interventoría da por recibida la información y reitera la viabilidad técnica de las pruebas de carga V2 mediante la

comunicación 5143.013ANI–OP–1195–2023 con radicado ANI 20234090834632 del 26 de julio de 2023.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1944-2025 RAD ANI 20254091218662 del 24/09/2025, Interventoría notificó al concesionario las novedades encontradas en el puente peatonal APOSENTOS, por lo cual NO CUMPLE el indicador E-15- PUENTES Y ESTRUCTURAS, por lo que se inicia el plazo máximo de atención el cual es un (1) mes.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 113 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Aposentos – UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental	Pilote No 43	30/08/2021
	Pilote No 47	31/08/2021
	Pilote No 51	2/09/2021
	Pilote No 55	2/09/2021
	Pilote No 46	4/09/2021
	Pilote No 50	7/09/2021
	Pilote No 56	7/09/2021
	Pilote No 54	8/09/2021
	Pilote No 48	9/09/2021
	Pilote No 40	10/09/2021
	Pilote No 44	15/09/2021
	Pilote No 41	18/09/2021
	Pilote No 52	20/09/2021
	Pilote No 49	21/09/2021
	Pilote No 53	23/09/2021
	Pilote No 45	24/09/2021
	Pilote No 39	27/08/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 42	25/09/2021
Pasarela Eje No 1,2 y 3	Pilote No 33	16/09/2021
	Pilote No 34	14/09/2021
	Pilote No 35	27/09/2021
	Pilote No 36	23/09/2021
	Pilote No 37	13/09/2021
	Pilote No 38	17/09/2021
	Pilote No 29	28/09/2021
	Pilote No 25	30/09/2021
	Pilote No 30	29/09/2021
	Pilote No 27	2/10/2021
	Pilote No 31	1/10/2021
	Pilote No 28	4/10/2021
	Pilote No 32	5/10/2021
	Pilote No 26	6/10/2021
	Pilote No 19	7/10/2021
	Pilote No 20	11/10/20121
	Pilote No 21	14/10/2021
	Pilote No 22	26/10/2021
	Pilote No 23	8/10/2021
	Pilote No 24	12/10/2021
Rampa Occidental -Eje No 1	Pilote No 1	20/10/2021
	Pilote No 2	13/10/2021
	Pilote No 3	6/11/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 4	28/10/2021
	Pilote No 5	15/10/2021
	Pilote No 6	4/11/2021
	Pilote No 7	8/11/2021
	Pilote No 8	27/10/2021
	Pilote No 9	14/10/2021
	Pilote No 10	3/11/2021
	Pilote No 11	5/11/2021
	Pilote No 12	25/10/2021
	Pilote No 13	20/10/2021
	Pilote No 14	3/11/2021
	Pilote No 15	5/11/2021
	Pilote No 16	2/11/2021
	Pilote No 17	19/10/2021
	Pilote No 18	21/10/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 114 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Oriental Puente Peatonal Aposentos - UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna C-6	20/11/2021
3	Dado de columna C-5	26/11/2021
3	Dado de columnas C-7	10/12/2021
3	Dado de columnas C-8	17/12/2021
3	Dado de módulo de Inicio	25/01/2022
3	Vaciado de concreto ciclópeo módulo de inicio	23/03/2022

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Vaciado de placa módulo de inicio	24/03/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 115 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental Puente peatonal Aposentos - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna C-5, C-6, C-7, C-8, módulo de inicio.	14/02/2022
3	Izaje de ménsulas y vigas placa rampas	17/02/2021-19/02/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 116 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela Puente Peatonal Aposentos - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2	Izaje Vigas	23/02/2022
2-3	Izaje Vigas	23/02/2022
1-2-3	Vaciado de placa de segunda etapa	23/03/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 117 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Occidental Puente Peatonal Aposentos - UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-1	29/01/2022
1	Dado de columna C-2	29/01/2022
1	Dado de columna C-4	01/02/2022
1	Dado Modulo de inicio	01/02/2022
1	Dado de columna C-3	08/02/2022
1	Concreto ciclópeo en rampa	02/04/2022
1	Placa módulo de inicio	07/04/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 118 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental Puente peatonal Aposentos - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna C-1, C-2, C-3, C-4	15/02/2022
1	Columna -módulo de inicio	16/02/2021
1	Izaje de ménsulas y vigas placa rampas	18/02/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 119 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela Puente Peatonal Aposentos - UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado Pila No 3.	12/11/2021
2	Dado Pila No 2.	05/01/2022
1	Dado Pila No 1.	25/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 120 Información sobre izaje de las pilas de la pasarela - Puente peatonal Aposentos – UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Pila eje No 3	14/02/2022
2	Pila eje No 2	15/02/2022
2	Pila eje No 2	15/02/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 121 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Aposentos - UF1

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%
Pasarela	60%	60%
Total	**100%**	**100%**

Fuente: Elaboración propia.

Actividades de Construcción presente Periodo

Durante el presente periodo el concesionario realizó la intervención de las barandas del puente peatonal aposentos, de acuerdo con las observaciones encontradas durante las inspecciones de la metodología SIPUCOL en complemento del sistema SIGP, notificados por la interventoría con la comunicación 5143.013ANI-OP-1944-2025 RAD ANI 20254091218662 del 24/09/2025, con lo cual presenta cumplimiento del indicador E-15 PUENTES Y ESTRUCTURAS.

Registro Fotográfico:



FOTOGRAFÍA N°	0045	FECHA:	06-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal aposentos: verificación de intervenciones de las barandas.			

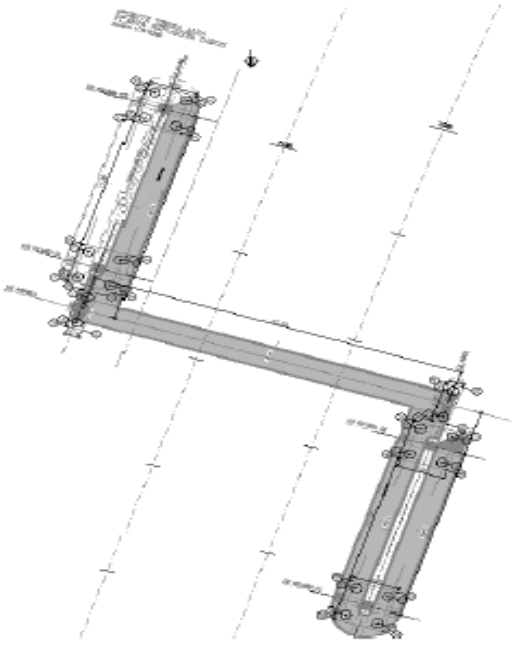


FOTOGRAFÍA N°	0046	FECHA:	06-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal aposentos: verificación de intervenciones de las barandas.			

7.1.2.8.6 PUENTE PEATONAL TIERRA ALTA - UNIDAD FUNCIONAL 1 - CARRERA SÉPTIMA

El puente peatonal Tierra Alta, se encuentra localizado en la Ruta 55-01 (carrera séptima), en el PR 2+900 aproximadamente, el puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de 27,56 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inicio el 8 de junio de 2022 con el vaciado de concreto en pilotes. Se realizó prueba de carga los días 9 y 10 de marzo de 2023 y se dio viabilidad técnica por parte de la interventoría en el mes de julio de 2023.

Gráfico 39 Planta General - Puente Peatonal Tierra Alta



Comunicaciones

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0133-2021 con radicado ANI No 20214090102112 de fecha 1 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se dio alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-0122-2021, donde se realizan observaciones por parte del especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal Tierra Alta. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1270-2021 con radicado ANI No 20214090737902 de fecha 2 de julio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11805-2021 del 14 de mayo de 2021 del puente peatonal Almaviva. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1912-2021 con radicado ANI No 20214091122752 de fecha 28 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-13063-2021 del 16 de septiembre 2021, donde el Concesionario dio

respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Tierra Alta, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0527-2021 con radicado ANI No 20224090369942 de fecha 31 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicita al Concesionario las modificaciones a los diseños geotécnicos, estructurales y arquitectónicos de acuerdo con la relocalización del puente peatonal Tierra Alta, cambio menor remitido ante la ANLA. Mediante la comunicación ACNB-14950-2022 del 29 de abril Accenorte dio respuesta a la comunicación, indicando que el Concesionario no contempla adelantar ningún tipo de reubicación del puente peatonal Tierra Alta.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1571-2022 con radicado ANI No 20224091007862 de fecha 8 de septiembre de 2022 enviada al Concesionario, se informó al Concesionario que algunos pilotes del costado oriental quedaron contaminados y sin recubrimiento del acero (pilotes No K, M y T) para que se realice la verificación del estado de integridad de estos y dar solución al respecto.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0441-2023 con radicado ANI No 20234090305412 de fecha 17 de marzo de 2023 enviada al Concesionario, indicando observaciones en etapa de construcción de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI–OP–1125–2023 con radicado ANI No 20234090793502 de fecha 17 de julio de 2023 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-17352-2023 del 06 de junio de 2023 donde el Concesionario remite a la Interventoría los resultados de prueba de carga V1 de los nueve (9) puentes peatonales de la UF1. Dando viabilidad técnica a las pruebas de carga y solicitando ajustes a las observaciones remitidas de forma para que el Concesionario genere una V2 de los resultados de prueba de carga. El Concesionario remite a la interventoría la V2 de los resultados de prueba de carga mediante comunicado ACNB-17565-2023 del 24 de julio de 2023 y la interventoría da por recibida la información y reitera la viabilidad técnica de las pruebas de carga V2 mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–1195–2023 con radicado ANI 20234090834632 del 26 de julio de 2023.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 122 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Tierra Alta – UF1

Eje	*Descripción*	*Fecha Vaciado Concreto*
Rampa Occidental	Pilote No B	10/06/2022
	Pilote No G	11/06/2022
	Pilote No F	14/06/2022
	Pilote No C	16/06/2022
	Pilote No A	22/06/2022
	Pilote No H	24/06/2022
	Pilote No D	29/06/2022
	Pilote No E	30/06/2022
Pasarela	Pilote No J	8/06/2022
	Pilote No I	18/06/2022
	Pilote No K	29/07/2022
	Pilote No L	8/08/2022
Rampa Oriental	Pilote No P	1/08/2022
	Pilote No T	2/08/2022
	Pilote No M	3/08/2022
	Pilote No R	4/08/2022
	Pilote No O	5/08/2022
	Pilote No Q	6/08/2022
	Pilote No S	11/08/2022
	Pilote No N	9/08/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 123 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Occidental Puente Peatonal Tierra Alta - UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado de columna C-4	31/08/2022
2	Dado de columna C-3	07/09/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 124 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental Puente peatonal Tierra Alta - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Eje Columna C-3	22/10/2022
2	Eje Columna C-4	22/10/2022
2	Vigas –Placa y descansos circulares	24/10/2022-27/10/2022
2	Izaje de descanso rectangular	1/11/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 125 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Oriental Puente Peatonal Tierra Alta - UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-1	30/09/2022
1	Dado de columna C-2	10/10/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 126 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal Tierra Alta - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Eje Columna C-1	26/10/2022
1	Eje Columna C-2	20/10/2022
1	Vigas –Placa y descansos circulares.	25/10/2022-28/07/2022
1	Izaje de descanso rectangular	1/11/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 127 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela Puente Peatonal Tierra Alta - UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado Pila No 2.	28/08/2022
1	Dado Pila No 1	10/10/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 128 Información sobre izaje de pilas y vigas Prefabricadas la Pasarela Puente Peatonal Tierra Alta - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Izaje Pila 2	21/10/2022
1	Izaje Pila 1	24/10/2022
1	Vigas prefabricadas	1/11/2022
1	Placa de segunda etapa	25/11/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 129 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Tierra Alta - UF1

Descripción	Porcentajes	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%
Pasarela	60%	60%
Total	**100%**	**100%**

Fuente: Elaboración propia.

Actividades de Construcción presente Periodo.

En el presente periodo se realizaron actividades de mantenimiento rutinario en este puente y se encuentra actualmente en operación.

Registro Fotográfico:



FOTOGRAFÍA N°	0047	FECHA	18-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Tierra Alta. Vista general mantenimiento			

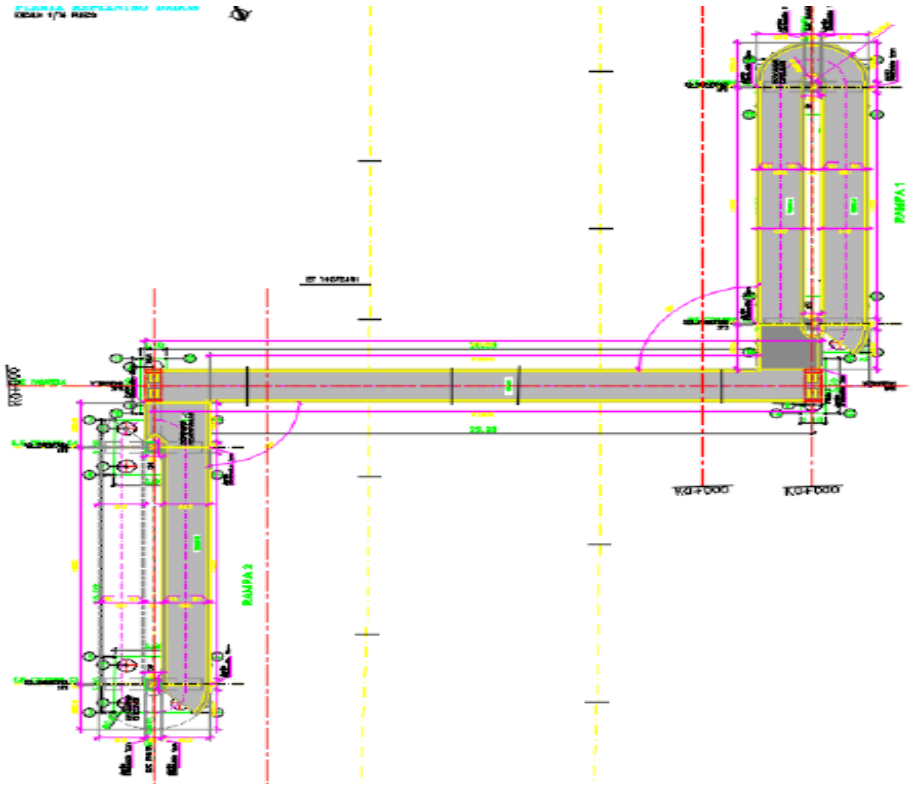


FOTOGRAFÍA N°	0048	FECH:	18-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Tierra Alta. Vista general mantenimiento			

7.1.2.8.7 PUENTE PEATONAL ROCHESTER - UNIDAD FUNCIONAL 1 – CARRERA SÉPTIMA

El puente peatonal Rochester, se encuentra localizado en la ruta 55-01 (carrera séptima), en el PR 3+400. El puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de 30 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inició el 2 de febrero de 2022 con el vaciado de concreto en pilotes. Se realizó prueba de carga los días 9 y 10 de febrero y los días 21 y 22 de marzo de 2023 y se dio viabilidad técnica por parte de la interventoría en el mes de julio de 2023.

Gráfico 40 Planta General- Puente Peatonal Rochester –UF-1.



Comunicaciones

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0122-2021 con radicado ANI No 20214090096182 de fecha 29 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales Rochester, Pórtico, Olímpica y La Caro, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1328-2021 con radicado ANI No 20214090777242 de fecha 13 de julio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11805-2021 del 11 de mayo de 2021 del puente peatonal Rochester. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1825-2021 con radicado ANI No 20214091061152 de fecha 15 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12983-2021 del 3 de septiembre 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Rochester, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0196-2022 con radicado ANI No 20224090130522 de fecha 4 de febrero de 2022 enviada al Concesionario, se solicita a Accenorte la validación de la cimentación de los pilotes de los puentes peatonales Rochester y Pórtico, de la Unidad Funcional 1. Mediante la comunicación ACNB-14505-2002 del 21 de febrero 2022 Accenorte dio respuesta, entregando la validación del estrato de cimentación.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0702-2022 con radicado ANI No 20224090455322 de fecha 25 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la entrega de los diseños del muro de contención del costado oriental, paralelo a la rampa peatonal. Mediante la comunicación ACNB-14913-2022 del 26 de abril de 2022, Accenorte entregó los diseños.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0894-2022 con radicado ANI No 20224090579752 de fecha 24 de mayo de 2022 enviada al Concesionario, se informó sobre el pilote que quedo sin parte de recubrimiento de concreto para el acero, correspondiente al dado oriental de la rampa C-2 del puente peatonal Rochester, para que se verifique el estado de integridad del pilote, se realice su inspección y reparación. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15365-2022 dio respuesta con las pruebas y recomendaciones de aceptación del pilote en cuestión.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1442-2022 con radicado ANI No 20224090924342 de fecha 22 de agosto de 2022 enviada al Concesionario, se informó que de acuerdo con los ensayos realizados por la Interventoría sobre las muestras de grout, se presentaron resistencias bajas para los anclajes de pilas y columnas del Puente Peatonal Rochester. Mediante la comunicación ACNB-15721-2002 del 31 de agosto de 2022, el Concesionario dio respuesta sobre las resistencias bajas del grout. Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1562-2022 de fecha 7 de septiembre 2022, se dio respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-15721-2022, donde Accenorte da respuesta a las resistencias bajas para el grout de anclaje. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-15928-2002 del 16 de septiembre 2022,

Accenorte valida las resistencias bajas de los morteros grout por parte del especialista estructural del Concesionario.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0441-2023 con radicado ANI No 20234090305412 de fecha 17 de marzo de 2023 enviada al Concesionario, indicando observaciones en etapa de construcción de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI–OP–1125–2023 con radicado ANI No 20234090793502 de fecha 17 de julio de 2023 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-17352-2023 del 06 de junio de 2023 donde el Concesionario remite a la Interventoría los resultados de prueba de carga V1 de los nueve (9) puentes peatonales de la UF1. Dando viabilidad técnica a las pruebas de carga y solicitando ajustes a las observaciones remitidas de forma para que el Concesionario genere una V2 de los resultados de prueba de carga. El Concesionario remite a la interventoría la V2 de los resultados de prueba de carga mediante comunicado ACNB-17565-2023 del 24 de julio de 2023 y la interventoría da por recibida la información y reitera la viabilidad técnica de las pruebas de carga V2 mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–1195–2023 con radicado ANI 20234090834632 del 26 de julio de 2023.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 130 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Rochester – UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Occidental	Pilote No G	2/02/2022
	Pilote No C	3/02/2022
	Pilote No E	12/02/2022
	Pilote No A	14/02/2022
	Pilote No H	15/02/2022
	Pilote No B	16/02/2021
	Pilote No F	16/02/2022
	Pilote No D	19/02/2022
Pasarela Eje No 1,2	Pilote No J	14/02/2022
	Pilote No I	18/02/2022

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No K	22/02/2022
	Pilote No L	22/03/2022
Rampa Oriental	Pilote No N	28/02/2022
	Pilote No S	1/03/2022
	Pilote No P	2/03/2022
	Pilote No Q	3/03/2022
	Pilote No M	17/03/2022
	Pilote No R	17/03/2022
	Pilote No O	18/03/2022
	Pilote No T	23/03/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 131 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Occidental Puente Peatonal Rochester - UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado de columna C-3	23/03/2022
2	Dado de columna C-4	23/03/2022
2	Relleno ciclópeo para rampa módulo de inicio	27/09/2022
2	Construcción de muro tipo 2 para contener módulo de inicio	30/08/2022 al 06/09/2022
2	Vaciado de placa de módulo de inicio	01/10/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 132 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental Puente peatonal Rochester – UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Eje Columna C-3	06/07/2022
2	Eje Columna C-4	06/07/2022

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Vigas -Placa y descansos	07/07/2022-11/07/2022
2	Izaje de descanso de acceso a pasarela	08/082022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 133 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Oriental Puente Peatonal Rochester - UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-1	31/05/2022
1	Dado de columna C-2	23/06/2022
1	Vaciado de concreto ciclópeo como relleno del módulo de inicio	08/09/2022
1	Vaciado en concreto de placa de módulo de inicio	14/09/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 134 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal Rochester - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Eje Columna C-1	08/07/2022
1	Eje Columna C-2	08/07/2022
1	Vigas -Placa y descansos.	08/07/2022-11/07/2022
1	Izaje de descanso rectangular de acceso a la pasarela	08/08/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 135 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela Puente Peatonal Rochester - UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado Pila No 2.	30/03/2022
1	Dado Pila No 1.	2/06/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 136 Información sobre izaje de pilas y vigas Prefabricadas la Pasarela Puente Peatonal Rochester - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Izaje Pila 2	06/07/2022
1	Izaje Pila 1	08/07/2022
1-2	Izaje de vigas	08/08/2022
1-2	Vaciado de concreto, placa de segunda etapa	06/09/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 137 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Rochester - UF1

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%
Pasarela	60%	60%
Total	**100%**	**100%**

Fuente: Elaboración propia.

Actividades de Construcción presente Periodo:

En el presente periodo se realizaron actividades de mantenimiento rutinario y el puente se encuentra en servicio.

Registro Fotográfico:

	
FOTOGRAFÍA N° 0049 **FECHA** 18-NOV-25	**FOTOGRAFÍA N°** 0050 **FECHA** 18-NOV-25
DESCRIPCIÓN	**DESCRIPCIÓN**
Puente Peatonal Rochester: vista general mantenimiento	Puente Peatonal Rochester: vista general mantenimiento

7.1.2.8.8 PUENTE PEATONAL PÓRTICO - UNIDAD FUNCIONAL 1 - CARRERA SÉPTIMA

El puente peatonal Pórtico, se encuentra localizado en la Ruta 5501 (carrera séptima), en el PR 4+400. El puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de 30 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inició el 14 de diciembre de 2021 con el vaciado de concreto de pilotes. Se realizó prueba de carga los días 9 al 11 de febrero de 2023 y se dio viabilidad técnica por parte de la interventoría en el mes de julio de 2023.

Gráfico 41 Planta General - Puente Peatonal Pórtico

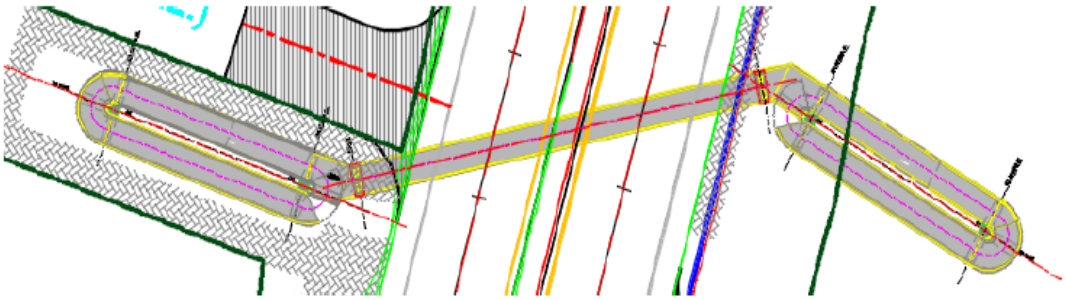


Figura 1. Implantación del puente peatonal Pórtico

Comunicaciones

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0122-2021 con radicado ANI No 20214090096182 de fecha 29 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales Rochester, Pórtico, Olímpica y La Caro, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1124-2021 con radicado ANI No 20214090663942 de fecha 16 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11985-2021 del 24 de mayo de 2021 de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal Pórtico. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1780-2021 con radicado ANI No 2021409102742 de fecha 8 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12974-2021 del 2 de septiembre 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Pórtico, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0102-2021 con radicado ANI No 20224090067562 de fecha 21 de enero de 2022 enviada al Concesionario, se remitieron observaciones al proceso constructivo de la cimentación del costado occidental del Puente Peatonal Pórtico. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14479-2022 del 17 de febrero 2022 dio respuesta a las observaciones de la Interventoría, entregando un informe de las acciones tomadas, para mitigar las observaciones realizadas por la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación

ACNB-14261-2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario. El Concesionario viene entregando los ensayos de concreto utilizado en obra.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0196-2022 con radicado ANI No 20224090130522 de fecha 4 de febrero de 2022 enviada al Concesionario, se solicita a Accenorte la validación de la cimentación de los pilotes de los puentes peatonales Rochester y Pórtico, de la Unidad Funcional 1. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14505-2022 del 21 de febrero de 2022 entrega el informe de validación de la cimentación por parte del especialista geotécnico de Accenorte de los pilotes de los puentes Rochester y Pórtico.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0411-2022 con radicado ANI No 20224090290622 de fecha 11 de marzo de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los diseños de detalle estructural y arquitectónicos de la solución al desnivel que se presenta para los peatones que se dirigirán hacia la autopista norte, desde la rampa occidental del puente peatonal Pórtico. Mediante la comunicación ACNB-14979-2022 del 5 de mayo 2022 el Concesionario entrego los diseños de la rampa.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0652-2022 con radicado ANI No 20224090434592 de fecha 19 de abril de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se le informó a Accenorte que las columnas C-2 y C-4 de las rampas del puente peatonal Pórtico que no cumplen con el diseño estructural, quedando sin ménsula en el último tramo y por lo anterior, sin apoyo de las vigas-placas. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14931-2022 del 28 de abril 2022, dio respuesta, dando solución técnica al inconveniente presentado. La Interventoría solicitara prueba de carda en estos elementos una vez reparados

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0741-2022 con radicado ANI No 20224090478592 de fecha 29 de abril de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se dio respuesta a Accenorte de su comunicación ACNB-14931-2022 sobre las columnas que no cumplen con el diseño estructural C-2 y C-4 del puente peatonal el Pórtico, solicitando prueba de carga en los elementos reparados.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1087-2022 con radicado ANI No 2022409068606 de fecha 21 de junio de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se envió alcance a

la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0741-2022, solicitando prueba de carga en las ménsulas modificadas del puente peatonal Rochester.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1288-2022 con radicado ANI No 20224090818552 de fecha 26 de julio de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-15428-2022 del 13 de julio 2022, donde se envían observaciones del ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría sobre el protocolo de la prueba de carga remitida por Accenorte y se reitera realizar la prueba de carga sobre las ménsulas prefabricadas con el 100% de la carga viva.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1517-2022 con radicado ANI No 20224090977062 de fecha 1 de septiembre de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-15566-2022 donde se da el concepto de viabilidad al protocolo de la prueba de carga de las ménsulas modificadas, rampa y pasarela del puente peatonal Pórtico.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0441-2023 con radicado ANI No 20234090305412 de fecha 17 de marzo de 2023 enviada al Concesionario, indicando observaciones en etapa de construcción de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI–OP–1125–2023 con radicado ANI No 20234090793502 de fecha 17 de julio de 2023 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-17352-2023 del 06 de junio de 2023 donde el Concesionario remite a la Interventoría los resultados de prueba de carga V1 de los nueve (9) puentes peatonales de la UF1. Dando viabilidad técnica a las pruebas de carga y solicitando ajustes a las observaciones remitidas de forma para que el Concesionario genere una V2 de los resultados de prueba de carga. El Concesionario remite a la interventoría la V2 de los resultados de prueba de carga mediante comunicado ACNB-17565-2023 del 24 de julio de 2023 y la interventoría da por recibida la información y reitera la viabilidad técnica de las pruebas de carga V2 mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–1195–2023 con radicado ANI 20234090834632 del 26 de julio de 2023.

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0170-2024 con radicado ANI No. 20244090151652 del 06 de febrero 2024 reiterada por la entidad ANI mediante comunicado No 20243050054091 Rad 0235-2024 del 15 de febrero de 2024, presentó al concesionario algunas novedades presentes en el acceso occidental al Puente Peatonal El Pórtico de la UF1, al

respecto el concesionario atendió las observaciones y respondió mediante comunicado ACNB–18593-2024 rad 0300-2024 manifestando que a partir del día 19 de febrero de 2024 se han venido realizando trabajos que permitan la atención de las novedades manifestadas, trabajos que se extenderán durante el mes de marzo de 2024, interventoría notificó a la entidad la atención de observaciones mediante comunicación 5143.013ANI–OP-0290-2024 rad ANI 20244090260132.

El día miércoles 23 de julio de 2025 se realizó un recorrido conjunto a los puentes peatonales Olímpica y Pórtico de la UF1 con los especialistas en Geotecnia y Estructuras de la Interventoría y el Director y Residente del Concesionario, al respecto interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-1567-2025 RAD ANI 20254090990682 del 06/08/2025 con los conceptos de los especialistas para atención por parte del concesionario.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 138 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Pórtico – UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Occidental	Pilote No A	14/12/2021
	Pilote No G	17/12/2021
	Pilote No E	17/12/2021
	Pilote No C	21/12/2021
	Pilote No J	22/12/2021
	Pilote No H	27/12/2021
	Pilote No B	28/12/2021
	Pilote No F	4/01/2021
	Pilote No K	5/01/2021
	Pilote No I	6/01/2021
	Pilote No L	11/01/2022
	Pilote No D	13/01/2022
Pasarela Eje No 1,2	Pilote No M	7/12/2021
	Pilote No N	29/12/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No O	20/12/2021
	Pilote No P	14/01/2022
	Pilote No T	17/01/2022
	Pilote No S	22/01/2021
	Pilote No R	19/01/2022
	Pilote No Q	25/01/2022
Rampa Oriental	Pilote No B1	18/01/2022
	Pilote No W	20/01/2022
	Pilote No Z	21/01/2021
	Pilote No E1	21/01/2021
	Pilote No Y	24/01/2022
	Pilote No A1	29/01/2022
	Pilote No C1	25/01/2022
	Pilote No D1	27/01/2022
	Pilote No F1	26/01/2022
	Pilote No U	27/01/2022
	Pilote No V	18/01/2022
	Pilote No X	28/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 139 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Occidental Puente Peatonal Pórtico - UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado de columna C-3	28/01/2022
2	Dado de columna C-4	12/02/2022
2	Concreto ciclópeo módulo de inicio	09/07/2022

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Placa de módulo de inicio	21/07/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 140 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Occidental Puente peatonal Pórtico – UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Eje Columna C-3	31/03/2022
2	Eje Columna C-4	1/04/2022
2	Vigas -Placa y descansos (Parcial-3 vigas placas y 3 descansos)	03/04/2022-12/04/2022
2	Ménsula de columna C-4; instalación prefabricado	9/06/2022
2	Vigas Placa faltantes (1 und) y descansos (3 und)	15/06/2022-17/06/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 141 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Oriental Puente Peatonal Pórtico - UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-1	19/02/2022
1	Dado de columna C-2	24/01/2022
1	Concreto ciclópeo módulo de inicio	10/06/2022
1	Placa de módulo de inicio	12/06/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 142 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal Pórtico – UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Eje Columna C-1	04/04/2022
1	Eje Columna C-2	04/04/2022
1	Vigas -Placa y descansos (Parcial-3 vigas placas y 3 descansos).	04/04/2022-20/04/2022
2	Ménsula de columna C-2; instalación prefabricado.	9/06/2022

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Vigas Placa faltantes (1 und) y descansos (3 und)	11/06/2022-17/06/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 143 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de pilas de la Pasarela Puente Peatonal Pórtico - UF1

Eje	Descripción	Vaciado Concreto
2	Dado de pila No 2	14/02/2022
1	Dado de pila No 1	01/03/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 144 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela - Puente Peatonal Pórtico - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila 1	04/04/2022
2	Izaje Pila 2	02/04/2022
1-2	Vigas prefabricadas	12/04/2022
1-2	Placa de segunda etapa y vigas riostras	28/06/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 145 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Pórtico – UF1

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%
Pasarela	60%	60%
Total	**100%**	**100%**

Fuente: Elaboración propia.

Actividades de Construcción presente Periodo

En el presente periodo el concesionario realiza las actividades de mantenimiento rutinario y el puente se encuentra en operación.

Registro Fotográfico:



FOTOGRAFÍA N°	0051	FECHA	18-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Pórtico: mantenimiento general			

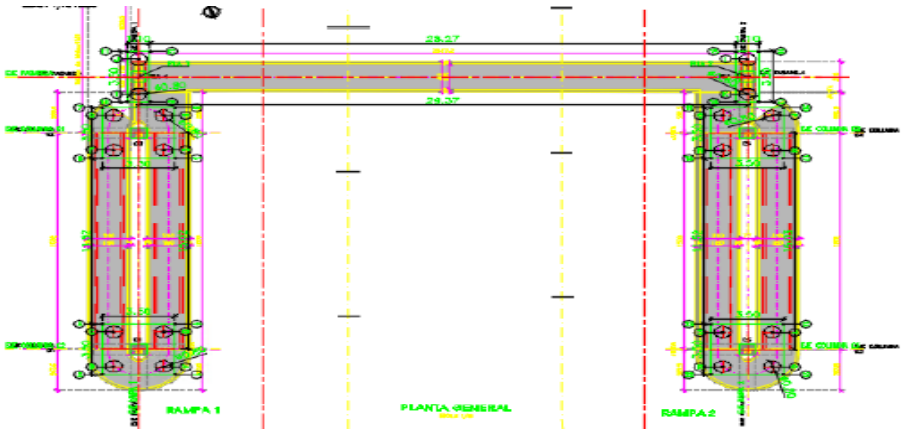


FOTOGRAFÍA N°	0052	FECHA:	18-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Pórtico: mantenimiento general			

7.1.2.8.9 PUENTE PEATONAL OLIMPICA - UNIDAD FUNCIONAL 1 - CARRERA SÉPTIMA

El puente peatonal Olímpica, se encuentra localizado en la ruta 55-01 (carrera séptima), en el PR 5+400. El puente peatonal por construir posee una longitud de la pasarela aproximada de 30 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inicio el 11 de noviembre de 2021 con el vaciado de concreto en pilotes. El puente peatonal se puso en servicio de la comunidad en el mes de mayo de 2022. Se realizó prueba de carga los días 29 al 30 de marzo de 2023 y se dio viabilidad técnica por parte de la interventoría en el mes de julio de 2023.

Gráfico 42 Planta General - Puente Peatonal Olímpica



Comunicaciones

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0122-2021 con radicado ANI No 20214090096182 de fecha 29 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales Rochester, Pórtico, Olímpica y La Caro, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría, y se dio viabilidad técnica a los diseños estructurales.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1286-2021 con radicado ANI No 20214090749012 de fecha 7 de julio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11751-2021 del 7 de mayo del 2021 del puente peatonal Olímpica. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría, y se dio viabilidad técnica a los diseños estructurales.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1857-2021 con radicado ANI No 20214091076542 de fecha 17 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12966-2021 del 1 de septiembre 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Olímpica, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2277-2021 con radicado ANI No 20214091339882 de fecha 17 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se le solicitó entregar la última versión de los planos de diseños y entregar el informe de validación por parte del ingeniero geotecnista de las profundidades y niveles de cimentación de los pilotes construidos o que se van a modificar. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14323 de enero 2022, entrego informe de validación por parte de su especialista en geotecnia de las profundidades y niveles de cimentación de los pilotes.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022 del 24 de enero 2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario. El Concesionario viene entregando los ensayos de concretos en la memoria técnica los cuales vienen cumpliendo con las especificaciones.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0445-2022 con radicado ANI No 20224090311972 de fecha 16 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la entrega de los diseños geotécnicos y estructurales de los módulos de accesos a las rampas peatonales del puente Olímpica. Mediante la comunicación ACNB-14978-2022 del 5 de mayo 2022 el Concesionario entrega los diseños del módulo de inicio del puente peatonal Olímpica.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0676-2022 con radicado ANI No 20224090444082 de fecha 21 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14873-2022 del 19 de abril 2022 con relación al dossier de fabricación de los Puentes Peatonales Aposentos y Olímpica. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14930-2022 del 28 de abril de 2022 da respuesta a las observaciones de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0441-2023 con radicado ANI No 20234090305412 de fecha 17 de marzo de 2023 enviada al Concesionario, indicando observaciones en etapa de construcción de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI–OP–1125–2023 con radicado ANI No 20234090793502 de fecha 17 de julio de 2023 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-17352-2023 del 06 de junio de 2023 donde el Concesionario remite a la Interventoría los resultados de prueba de carga V1 de los nueve (9) puentes peatonales de

la UF1. Dando viabilidad técnica a las pruebas de carga y solicitando ajustes a las observaciones remitidas de forma para que el Concesionario genere una V2 de los resultados de prueba de carga. El Concesionario remite a la interventoría la V2 de los resultados de prueba de carga mediante comunicado ACNB-17565-2023 del 24 de julio de 2023 y la interventoría da por recibida la información y reitera la viabilidad técnica de las pruebas de carga V2 mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–1195–2023 con radicado ANI 20234090834632 del 26 de julio de 2023.

El día miércoles 23 de julio de 2025 se realizó un recorrido conjunto a los puentes peatonales Olímpica y Pórtico de la UF1 con los especialistas en Geotecnia y Estructuras de la Interventoría y el Director y Residente del Concesionario, al respecto interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-1567-2025 RAD ANI 20254090990682 del 06/08/2025 con los conceptos de los especialistas para atención por parte del concesionario.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 146 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Olímpica – UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Occidental	Pilote No A	18/11/2021
	Pilote No B	20/11/2021
	Pilote No C	16/11/2021
	Pilote No D	22/11/2021
	Pilote No E	17/11/2021
	Pilote No F	19/11/2021
	Pilote No G	16/11/2021
	Pilote No H	23/11/2021
Pasarela Eje No 1,2	Pilote No J	18/11/2021
	Pilote No I	11/11/2021
	Pilote No L	3/12/2021
	Pilote No K	6/12/2021
Rampa Oriental	Pilote No O	9/12/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No P	25/11/2021
	Pilote No N	4/12/2021
	Pilote No M	7/12/2021
	Pilote No Q	2/12/2021
	Pilote No R	6/12/2021
	Pilote No S	2/12/2021
	Pilote No T	9/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 147 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Oriental Puente Peatonal Olímpica - UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado de columna C-4	23/12/2021
2	Dado de columna C-3	07/01/2022
2	Concreto ciclópeo módulo de inicio	9/05/2022
2	Vaciado de concreto placa módulo de inicio	13/05/2022 y 19/05/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 148 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal Olímpica - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Eje Columna C-3	27/01/2022
2	Eje Columna C-4	27/01/2022
2	Vigas -Placa y descansos	28/01/2022-31/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 149 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de Pasarela Puente Peatonal Olímpica – UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado de pila eje No 2	30/12/2021
1	Dado de pila eje No 1	07/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 150 Información sobre izaje de pilas prefabricadas la Pasarela - Puente Peatonal Olímpica - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila 1	25/01/2022
2	Izaje Pila 2	25/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 151 Información sobre izaje de vigas Prefabricadas la Pasarela - Puente Peatonal Olímpica - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1-2	Izaje de vigas	01/02/2022
1-2	Placa de segunda etapa	28/03/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 152 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal Olímpica – UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-2	12/01/2022
1	Dado de columna C-1	13/01/2022
1	Concreto ciclópeo módulo de inicio	7/04/2022
1	Vaciado de concreto placa módulo de inicio	21/04/2022 y 4/05/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 153 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental Puente peatonal Olímpica - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Eje Columna C-1	26/01/2022
2	Eje Columna C-2	27/01/2022
2	Izaje de viga-placa y descansos-	28/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 154 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Olímpica - UF1

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%
Pasarela	60%	60%
Total	**100%**	**100%**

Fuente: Elaboración propia.

Actividades de Construcción presente Periodo

Durante el presente periodo, el concesionario se encuentra realizando actividades de limpieza y mantenimiento rutinarios y se encuentra en operación .

Registro Fotográfico:



FOTOGRAFÍA N°	0053	FECHA	18-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Olímpica: mantenimiento general			

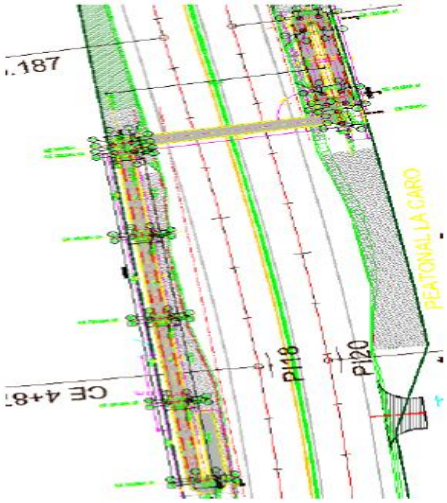


FOTOGRAFÍA N°	0054	FECHA:	18-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Olímpica: mantenimiento general			

7.1.2.8.10 PUENTE PEATONAL LA CARO - UNIDAD FUNCIONAL 1 – CARRERA SÉPTIMA

El puente peatonal La Caro, se encuentra localizado en la ruta 55-01 (carrera séptima), en el PR 6+600. El puente peatonal por construir posee una longitud de pasarela de 27 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. En el mes de marzo de 2022 se inició la construcción de este puente peatonal. Se realizó prueba de carga los días 4 al 7 de febrero de 2023 y se dio viabilidad técnica por parte de la interventoría en el mes de julio de 2023.

Gráfico 43 Planta General - Puente Peatonal La Caro



Comunicaciones

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0122-2021 con radicado ANI No 20214090096182 de fecha 29 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales Rochester, Pórtico, Olímpica y La Caro, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1287-2021 con radicado ANI No 20214090749032 de fecha 7 de julio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11793-2021 del 13 de mayo del 2021 del puente peatonal La Caro. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1914-2021 con radicado ANI No 20214091122822 de fecha 28 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-13035-2021 del 13 de septiembre de 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal La Caro, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0688-2022 con radicado ANI No 20224090451052 de fecha 22 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se informa sobre el pilote F para la columna (No C-2) que quedo corto correspondiente a la rampa del costado Oriental, de acuerdo con lo anterior, se solicitó a Accenorte verificar el estado de integridad del pilote y la solución a dicho inconveniente. El Concesionario dio respuesta mediante la comunicación ACNB-15198-2022 de junio 2022 y ACNB-15199-2022 del 6 de junio 2022.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0780-2022 con radicado ANI No 20224090502372 de fecha 5 de mayo de 2022 enviada al Concesionario, se informó sobre los pilotes que quedaron cortos durante el vaciado de concreto del costado occidental del puente peatonal La

Caro, pila No 2 (pilote K) y dado columna C-4 (pilote No O). El Concesionario dio respuesta mediante la comunicación ACNB-15198-2022 de junio 2022 y ACNB-15199-2022 del 6 de junio 2022. Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1045-2022 con radicado ANI No 20224090664532 de fecha 15 de junio de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta al Concesionario sobre sus comunicaciones ACNB-15198-2022 de junio 2022 y ACNB-15199-2022 del 6 de junio 2022. Mediante la comunicación ACNB-00015950-2022 del 20 de septiembre 2022, Accenorte da respuesta a la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1045-2022 entregando informe geotécnico y estructural dando viabilidad al estado y los trabajos realizados en los pilotes que quedaron cortos del costado occidental.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1518-2022 con radicado ANI No 20224090977122 de fecha 1 de septiembre de 2022 enviada al Concesionario, se informó sobre la resistencia baja de mortero grout para los anclajes de pilas y columnas del puente peatonal La Caro. Accenorte mediante la comunicación ACNB-15930-2022, envía los resultados de sus ensayos sobre el mortero grout donde cumplen con la resistencia de diseño, igualmente envían concepto de la vialidad de los resultados realizados por la Interventoría por parte del especialista estructural del Concesionario.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0441-2023 con radicado ANI No 20234090305412 de fecha 17 de marzo de 2023 enviada al Concesionario, indicando observaciones en etapa de construcción de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI–OP–1125–2023 con radicado ANI No 20234090793502 de fecha 17 de julio de 2023 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-17352-2023 del 06 de junio de 2023 donde el Concesionario remite a la Interventoría los resultados de prueba de carga V1 de los nueve (9) puentes peatonales de la UF1. Dando viabilidad técnica a las pruebas de carga y solicitando ajustes a las observaciones remitidas de forma para que el Concesionario genere una V2 de los resultados de prueba de carga. El Concesionario remite a la interventoría la V2 de los resultados de prueba de carga mediante comunicado ACNB-17565-2023 del 24 de julio de 2023 y la interventoría da por recibida la información y reitera la viabilidad técnica de las pruebas de carga V2 mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–1195–2023 con radicado ANI 20234090834632 del 26 de julio de 2023.

Actividades generales de construcción.

Tabla 155 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal La Caro – UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental	Pilote No A	29/03/2022
	Pilote No B	31/03/2021
	Pilote No C	28/03/2022
	Pilote No D	30/03/2022
	Pilote No E	1/04/2022
	Pilote No F	29/03/2022
	Pilote No G	31/03/2021
	Pilote No H	30/03/2022
Pasarela Eje No 1,2	Pilote No I	28/03/2022
	Pilote No J	1/04/2022
	Pilote No K	8/02/2022
	Pilote No L	5/04/2022
Rampa Occidental	Pilote No M	6/04/2022
	Pilote No N	11/04/2022
	Pilote No O	8/04/2022
	Pilote No P	5/04/2022
	Pilote No Q	12/04/2022
	Pilote No R	6/04/2022
	Pilote No S	11/04/2022
	Pilote No T	7/04/2022
	Pilote No U	7/04/2022
	Pilote No V	12/04/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 156 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal La Caro – UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado de columna C-1	11/05/2022
2	Dado de columna C-2	3/06/2022
2	Vaciado de concreto ciclópeo módulo de inicio	7/09/2022
2	Vaciado de concreto placa módulo de inicio	9/09/2022

Fuente: Elaboración propia

Tabla 157 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Occidental Puente Peatonal La Caro - UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-5, C-6 y C-7	11/05/2022
1	Dado de columna C-4	3/06/2022
1	Dado de columna C-3	7/06/2022
1	Vaciado de concreto ciclópeo módulo de inicio	25/08/2022
1	Vaciado de concreto placa módulo de inicio	29/08/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 158 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de Pasarela Puente Peatonal La Caro - UF1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de pila eje No 1	11/05/2022
2	Dado de pila eje No 2	7/06/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 159 Información sobre izaje de pilas y vigas Prefabricadas la Pasarela Puente Peatonal La Caro – UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila 1	29/07/2022
2	Izaje Pila 2	29/07/2022

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1-2	Izaje de vigas	09/08/2022
1-2	Vaciado de placa de segunda etapa	08/09/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 160 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal La Caro – UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Eje Columna C-3	1/08/2022
1	Eje Columna C-4	1/08/2022
1	Vigas -Placa y descansos	5/08/2022 - 6/08/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 161 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Occidental Puente peatonal La Caro - UF1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Eje Columna C-4, C-5;C-6	2/08/2022
2	Eje Columna C-3, C-7	3/08/2022
2	Vigas -Placa y descansos	4/08/2022-6/08/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 162 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal La Caro – UF1

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%
Pasarela	60%	60%
Total	**100%**	**100%**

Fuente: Elaboración propia.

Actividades de Construcción presente Periodo

En el presente periodo no se realizaron actividades constructivas y el puente peatonal ya se encuentra en operación en su totalidad, el concesionario se encuentra realizando actividades de limpieza y mantenimiento rutinarios.

Registro Fotográfico:



FOTOGRAFÍA N°	0055	FECHA	18-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal La Caro: vista general mantenimiento			



FOTOGRAFÍA N°	0056	FECHA	18-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal La Caro: vista general mantenimiento			

7.1.2.9 PUENTES PEATONALES Y OBRAS SIN INICIO DE CONSTRUCCIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 1 OTROSI N° 2

7.1.2.9.1 PUENTE PEATONAL ALMAVIVA, UNIDAD FUNCIONAL 1 OTROSI N° 2

Comunicaciones:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 con radicado ANI No 20204091313992 de fecha 29 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales de Almaviva, Campo Alegre y la Diana II, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0209-2021 con radicado ANI No 20214090146522 de fecha 10 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se reitera a Accenorte la entrega a las observaciones de la Interventoría remitidas en la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 a los diseños estructurales de los Puentes peatonales "Almaviva, Campo Alegre y Diana II". El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1106-2021 con radicado ANI No 20214090654922 de fecha 15 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-11667-2021 del 27 de abril 2021 donde el Concesionario da respuesta a las observaciones de la Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal Almaviva remitidos mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 con radicado ANI No 20204091313992 de fecha 29 de diciembre de 2020, como resultado de esta revisión están pendientes por atender observaciones de acuerdo con el informe del Ingeniero Jorge A Padilla, especialista estructural de la Interventoría. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1551-2021 con radicado ANI No 20214090909602 de fecha 11 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12559-2021 de julio 26 de 2021, donde el Concesionario remite un link con los ajustes a los diseños en la carpeta 08. Estructuras, con diseños estructurales de la intersección de la calle 245, puentes peatonales (Almaviva, campo Alegre, Diana II), Retorno calle 245, Retorno Sabana 2. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2243-2021 con radicado ANI No 20214091314962 de fecha 11 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13493-2021 del 22 de octubre de 2021, donde el Concesionario remitió a la Interventoría los ajustes al puente peatonal Almaviva, se realizaron observaciones por parte del Ingeniero especialista en estructuras, el Ingeniero Jorge Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0583-2022 con radicado ANI No 20224090033242 de fecha 13 de enero de 2022 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-14097-2021 del 28 de diciembre 2021, donde el Concesionario remitió a la Interventoría los ajustes al puente peatonal Almaviva dando respuesta a la comunicación, se dio concepto de viabilidad a los diseños estructurales al puente peatonal Almaviva por parte de la Interventoría.

Actividades de Construcción presente Periodo.

A la fecha del presente informe no se han iniciado actividades de construcción en estos puentes peatonales.

7.1.2.9.2 PUENTE PEATONAL CAMPO ALEGRE - UNIDAD FUNCIONAL 1 OTROSI N° 2

Comunicaciones:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 con radicado ANI No 20204091313992 de fecha 29 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales de Almaviva, Campo Alegre y la Diana II, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0209-2021 con radicado ANI No 20214090146522 de fecha 10 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se reitera a Accenorte la entrega a las observaciones de la Interventoría remitidas en la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 a los diseños estructurales de los Puentes peatonales “Almaviva, Campo Alegre y Diana II”. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1021-2021 con radicado ANI No 20214090596342 de fecha 28 de mayo de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal Campo Alegre. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1551-2021 con radicado ANI No 20214090909602 de fecha 11 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12559-2021 de julio 26 de 2021, donde el Concesionario remite un link con los ajustes a los diseños en la carpeta 08. Estructuras, con diseños estructurales de la intersección de la calle 245, puentes peatonales (Almaviva, campo Alegre, Diana II), Retorno calle 245, Retorno Sabana 2. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2243-2021 con radicado ANI No 20214091314962 de fecha 11 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13493-2021 del 22 de octubre de 2021, donde el Concesionario remitió a la Interventoría los ajustes al puente peatonal Campo Alegre, dando respuesta a la comunicación se dio concepto de viabilidad a los diseños estructurales al puente peatonal Campo Alegre por parte de la Interventoría.

Actividades de Construcción presente Periodo.

No se han iniciado actividades de construcción en este puente.

7.1.2.9.3 PUENTE PEATONAL LA DIANA II - UNIDAD FUNCIONAL 1 OTROSI N° 2

Comunicaciones:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 con radicado ANI No 20204091313992 de fecha 29 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales de Almaviva, Campo Alegre y la Diana II, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0209-2021 con radicado ANI No 20214090146522 de fecha 10 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se reitera a Accenorte la entrega a las observaciones de la Interventoría remitidas en la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 a los diseños estructurales de los Puentes peatonales “Almaviva, Campo Alegre y Diana II”. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1107-2021 con radicado ANI No 20214090654992 de fecha 15 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11667-2021 del 27 de abril de 2021 de acuerdo a las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal La Diana II. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1551-2021 con radicado ANI No 20214090909602 de fecha 11 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12559-2021 de julio 26 2021, donde el Concesionario remite un link con los ajustes a los diseños en la carpeta 08. Estructuras, con diseños estructurales de la intersección de la calle 245, puentes peatonales (Almaviva, campo Alegre, Diana II), Retorno calle 245, Retorno Sabana 2.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2243-2021 con radicado ANI No 20214091314962 de fecha 11 de noviembre de 2021 de julio 26 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13493-2021 del 22 de octubre 2021, donde el Concesionario remitió a la Interventoría los ajustes al puente peatonal la Diana II, dando respuesta a la comunicación se dio concepto de viabilidad a los diseños estructurales al puente peatonal la Diana II por parte de la Interventoría.

Actividades de Construcción presente Periodo

No se han iniciado actividades de construcción en este puente.

7.1.2.9.4 INTERSECCIÓN CALLE 245 Y RETORNOS - UNIDAD FUNCIONAL 1 OTROSI N° 2

Comunicaciones:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0831-2020 con radicado ANI No 20204090313722 del 1 de mayo 2020, se dio respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-7549-2020 del 9 de marzo 2020, del alcance al ajuste contractual de los estudios y diseños de la Unidad Funcional 1. Con relación al desnivel en la calle 245 con carrera séptima y los retornos adicionales, donde se le informa al Concesionario que la información está incompleta para poder avanzar con la revisión preliminar a los estudios y diseños estructurales

de la Unidad Funcional 1. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-3257-2020 con radicado ANI No 20204091325732 del 31 de diciembre 2020 se da respuesta a la comunicación ACNB-10642 del 28 de diciembre 2020; presupuesto de las obras adicionales a la Unidad Funcional 1 establecidas en el Otrosí No 2; donde se indicó que para para la revisión del presupuesto se deberá iniciar una vez se tengan los estudios y diseños definitivos No objetados por parte de los especialistas de la Interventoría, incluidos los planos definitivos de construcción de acuerdo a lo especificado en el Apéndice técnico 3. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0104-2021 con radicado ANI No 20214090082052 del 26 de enero 2021, se da alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-3257-2020, entregando observaciones al presupuesto de las obras adicionales a la Unidad Funcional 1, relacionadas con los Análisis APU y Especificaciones. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0121-2021 con radicado ANI No 20214090096122 del 29 de enero 2021, se realizaron observaciones a los diseños estructurales de la Intersección de la calle 245 con carrera séptima entregados por Accenorte, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0721-2021 con radicado ANI No 20214090431512 del 20 de abril 2021, se da respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-11355-2021 del 12 de marzo 2021, donde el Concesionario remite los diseños estructurales ajustados de la intersección de la calle 245. De acuerdo con lo anterior, se remitieron observaciones a los diseños estructurales de la Intersección de la calle 245 por parte del ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1551-2021 con radicado ANI No 20214090909602 de fecha 11 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12559-2021 del 12 de marzo 2021, donde el Concesionario remite un link con los ajustes a los diseños en la carpeta 08. Estructuras, con diseños estructurales de la intersección de la calle 245, puentes peatonales (Almaviva, campo Alegre, Diana II), Retorno calle 245, Retorno Sabana 2. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1623-2021 con radicado ANI No 20214090948652 de fecha 20 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12559-2021 de julio 26 de 2021, se realizan observaciones generales por parte del especialista estructural de la Interventoría a los ajustes a los diseños estructurales de la Intersección de la calle 245, los muros de sabana 2 y el retomo de la calle 245. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1773-2021 con radicado ANI No 20214091021122 de fecha 7 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se dio alcance a la comunicación de la interventoría 5143.013ANI-OP-1623-2021 del 20 de agosto 2021, dando respuesta a los diseños de la intersección de la calle 245 (donde se realizaron observaciones por parte del Ing. especialista estructural de la interventoría de acuerdo con el modelo de contraste implantado por el especialista de la Interventoría. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2186-2021 con radicado ANI No 202140911284502 de fecha 4 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-13493-2021, donde el Concesionario entregó información relacionada con la entrega de los estudios y diseños de las obras adicionales del Otrosí No 2, se dio respuesta a temas estructurales por parte de la Interventoría, información pendiente por entregar.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2243-2021 con radicado ANI No 20214091314962 de fecha 11 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13493-2021 del 22 de octubre 2021, donde el Concesionario entre otros diseños remitió el diseño del retorno de la calle 245 ubicado en la ruta 4504 ubicado en la Unidad

Funcional 2, una vez revisado el diseño por parte del Ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría , se le dio el concepto de viabilidad a este retorno.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2325-2021 con radicado ANI No 20214091384982 de fecha 26 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13493-2021 del 22 de octubre 2021, donde el Concesionario entre otros diseños remitió el diseño de los muros de contención del retorno "Sabana 2 ubicado en la ruta 5501, donde se realizaron observaciones a los diseños estructurales de los muros de contención de Sabana 2. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0088-2021 con radicado ANI No 20224090067602 de fecha 21 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-14097-2021 del 28 de diciembre 2021, donde el Concesionario entre otros diseños remitió los ajustes a los diseños de los muros de contención del retorno "Sabana 2 ubicado en la ruta 5501, donde se realizaron observaciones a los diseños estructurales de los muros de contención de Sabana 2 por parte del Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0153-2022 con radicado ANI No 20224090097142 de fecha 28 de enero de 2022 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-14097-2021 del 28 de diciembre 2021, donde el Concesionario entre otros diseños remitió los ajustes a los diseños de la Intersección de la calle 245 ubicada en la ruta 5501, donde se realizaron observaciones a los diseños estructurales a los diseños de la Intersección de la calle 245 por parte del Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0181-2022 con radicado ANI No 20224090125642 de fecha 3 de febrero de 2022 enviada al Concesionario se da respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-14307-2022 del 26 de enero de 2022, donde se da viabilidad técnica a los muros de contención del retorno Unisabana 2.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0500-2022 con radicado ANI No 20224090342722 de fecha 24 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicita la entrega a observaciones

a los diseños estructurales del box de la Intersección de la calle 245. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0677-2022 con radicado ANI No 20224090454962 de fecha 25 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se da el concepto de viabilidad a los diseños estructurales de la intersección (box) de la calle 245, de acuerdo con las respuestas a las observaciones de la Interventoría remitidas por Accenorte mediante comunicación ACNB-14767-2022 del 6 de agosto de 2021.

La ANI mediante comunicación ANI No. 20233050323461 Radicado interno 1477-2023, fechada el 11 de septiembre del año 2023, solicitó a interventoría presentar las observaciones al presupuesto presentado por el concesionario con la comunicación ACNB-17770-2023 para las obras adicionales, retornos Sabana 1 y Sabana 2, Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión No. 001 de 2017, interventoría mediante comunicación 5143.013ANI‑OP-1634‑2023, radicado ANI 20234091169072 de Fecha: 11/10/2023 dio respuesta a la entidad.

La ANI trasladó las observaciones al concesionario mediante comunicación 20233050384171 del 23 de octubre de 2023, requiriendo al Concesionario atender y presentar respuesta a cada una de las observaciones presentadas por la interventoría en un término no mayor a 5 días hábiles, interventoría a su vez reiteró ante el concesionario la solicitud de la entidad mediante comunicación 5143.013ANI‑OP‑1801‑2023 rad ANI 20234091268922 del 3 de noviembre de 2023.

El concesionario presentó los presupuestos de los retornos sabana 1 y sabana 2 en versión 3, mediante comunicación ACNB-18157-2023 rad 1862-2023 el 14 de noviembre de 2023, una vez revisados interventoría presentó respuesta con observaciones mediante comunicación 5143.013ANI‑OP-2061‑2023 rad ANI 20234091454032 del 19 de diciembre de 2023.

Mediante comunicación ACNB-18997-24 RAD 0755-2024 del 22 de mayo de 2024, el concesionario radicó ante la Agencia Nacional de Infraestructura ANI el consolidado de accidentalidad que se encuentra presentándose en la intersección de la carrera 7 con la calle 245 en el inicio de la UF1, por lo cual solicita se analice de manera prioritaria la realización urgente de intervenciones en la mencionada intersección por parte de la concesión ACCESOS NORTE 2, teniendo en consideración que las especiales situaciones que han incrementado la siniestralidad en la zona solo cambiarán una vez se efectúe la correspondiente intervención.

Al respecto, el 23 de mayo de 2024 se realizó una visita por parte de los profesionales de apoyo de la ANI a la unidad funcional 1 y en especial de la intersección mencionada, donde el director de obra del concesionario expuso las consideraciones por las cuales manifiesta la necesidad de implementar el diseño definitivo de la intersección por parte de la concesión ACCENORTE 2 o la asignación de recursos para la ejecución de esta intersección con el contrato de concesión APP 001 de 2017.

Al respecto el pasado 11 de abril de 2025 se realizó un recorrido conjunto a la Intersección de la carrera 7 con calle 245 de la Unidad Funcional 1, solo con la presencia del director técnico del Concesionario ingeniero Fredy Camacho y por pare de la interventoría asistieron el Especialista en Diseño Geométrico, el subdirector Técnico y el Residente Técnico de la Interventoría, con el fin de evaluar la alternativa para disminuir la accidentalidad en la intersección.

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0910-2025 RAD 20254090543832 del 02/05/2025, solicitó al concesionario entregar la citada propuesta a la interventoría a la mayor brevedad para su revisión y lograr su implementación en el menor tiempo posible con el fin de reducir la velocidad de los vehículos que ingresan a la Intersección con el objeto de evitar y mitigar los riesgos de accidentalidad en el sector.

En respuesta el concesionario mediante comunicación ACNB‑20895‑2025 RAD 0941-2025 del 07/05/2025, presento una propuesta de diseño para la implementación de bandas alertadoras en la Intersección, una vez revisadas por el especialista de Interventoria se emitieron observaciones mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1083-2025 RAD ANI 20254090643322 del 22/05/2025.

El concesionario en respuesta emitió la comunicación ACNB‑21125‑2025 RAD 1215-2025 del 13/06/25 desestimando las observaciones de Interventoría, interventoría emitió respuesta mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1289-2025 RAD ANI 20254090783962 del 24/06/2025 manifestando que hay usuarios que utilizan incorrectamente la intersección por lo que se requieren implementar medidas, por lo que reitera la solicitud de ajuste de la alternativa presentada por Accenorte y emite el Concepto Técnico Ofc 014 20250620 señalización Cra 7 x Cll 245 del Especialista en Diseño Geométrico de Interventoría para su atención.

El concesionario mediante comunicación ACNB-21403–2025 RAD 1570-2025, emite respuesta manifestando que mantiene el esquema presentado en su Versión 1, Interventoría mediante

comunicación 5143.013ANI-OP-1685-2025 RAD ANI 20254091044962 del 20/08/2025 reitera la solicitud de evaluar las recomendaciones realizadas.

El concesionario mediante comunicación ACNB–21665–2025 RAD 1952-2025 del 26/09/2025 presentó respuesta a las observaciones de Interventoría manifestando que ya se encuentran implementadas las bandas sonoras y que realizara una supervisión constante del comportamiento de los flujos vehiculares en cuanto a seguridad vial, para analizar si es necesario o no el reforzamiento de la señalización vertical.

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2134-2025 RAD ANI 20254091371472 del 27/10/25 emitió respuesta presentando las diferencias encontradas en la implementación de las bandas sonoras versus el esquema presentado y manifestando que el concesionario es el encargado y responsable de garantizar y mantener la operación y la seguridad de todo el corredor vial concesionado, se deja a su consideración la implementación de los elementos requeridos para garantizar la operación y prevenir la ocurrencia de siniestros viales en el elemento geométrico en referencia.

Actividades de Construcción presente Periodo

Durante el presente periodo no se realizaron actividades constructivas y se encuentra realizando actividades de mantenimiento rutinario de la infraestructura que compone la Intersección.

7.1.2.10 MUROS DE CONTENCIÓN-UNIDAD FUNCIONAL 1.

En la unidad Funcional 1 se construyeron en total 11 muros de contención de los cuales 5 cuentan con muro de contención vehicular en hormigón tipo new jersey.

El acta de terminación de obras de la Unidad Funcional 1 se firmó el 7 de diciembre de 2023, fecha en la cual todos los muros de la unidad funcional se encuentran culminados y las defensas en hormigón tipo new jersey se encuentran culminadas, demarcadas y con sus correspondientes capta faros.

En la tabla siguiente se muestra el resumen de los muros construidos en la unidad funcional 1.

Tabla 163 Muros de contención construidos – UF1

SECTOR	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	LONGITUD	CALZADA/ COSTADO	MURO TIPO	AVANCE
Condominio Tierra Alta	K0+830	K1+440	610,0	Separador Central.	Tipo 1 a 4 con new jersey	100%
Colegio Fundación Colombia.	K1+230	K1+310	80,0	Costado Occidental	gavión	100%
Puente Peatonal Rochester	K1+550	K1+590	40,0	Costado Oriental	tipo 4	100%
Puente Peatonal Rochester	K1+557	K1+575	18,0	Costado Occidental	tipo 2	100%
Colegio Fontan	K1+625	K1+730	105,0	Costado Occidental	tipo 1 y tipo 2 con new jersey	100%
Condominio Bosques De Cedro	K1+770	K1+800	30,0	Separador Central.	muro tipo 2 con new jersey	100%
Puente Peatonal Pórtico	K2+587	K2+640	53,0	Costado Occidental	muro tipo 2 y tipo 3	100%
Banco Finandina	K3+120	K3+310	190,0	Separador central	tipo 2 con new jersey	100%
Puente Peatonal Olímpica	K3+658	K3+746	88,0	Costado Occidental	tipo 3 y tipo 4	100%

SECTOR	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	LONGITUD	CALZADA/ COSTADO	MURO TIPO	AVANCE
Restaurante La Cuchara	K3+665	K3+805	140,0	Costado Oriental	muro tipo 2 y tipo 3	100%
Universidad La Salle	K4+250	K4+460	210,0	Costado Occidental	Tipo 2 y Tipo 3 con new jersey	100%

Fuente: Elaboración Propia

Comunicaciones

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1018-2022 con radicado ANI No 20224090648992 de fecha 10 de junio de 2022 enviada al Concesionario, se informó sobre el pilote No 9 que se encontró contaminado correspondiente al muro de contención del costado oriental paralelo a la rampa del Puente Peatonal Rochester, para que se verifique el estado de integridad del pilote, se realice su inspección y reparación. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15365-2022 del 30 de junio 2022 se dio respuesta con las pruebas y recomendaciones de aceptación del pilote en cuestión.

La unidad funcional 1 se culminó en su totalidad y se firmó el acta de terminación el día 7 de diciembre de 2023.

7.1.2.11 VARIOS TEMAS GENERALES

Comunicaciones:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1399-2021 con radicado ANI No 20214090824932 del 23 de julio 2021, se envió al Concesionario respuesta del Ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría, con relación a la revisión del diseño estructural de los puentes de la Unidad funcional 1, respecto de los neoprenos de los puentes peatonales y de acuerdo con la reunión conjunta entre el Concesionario y la Interventoría realizada el 21 de julio de 2021. El Concesionario dio respuesta a las observaciones y se les dio viabilidad técnica por a los diseños por parte de la Interventoría

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1398-2021 con radicado ANI No 20214090824882 del 23 de julio 2021, se envió al Concesionario las recomendaciones de Interventoría respecto de las modificaciones al volumen IV Estudios de suelos para el diseño de

fundaciones de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños por parte de la Interventoría

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1523-2021 con radicado ANI No 20214090904682 del 10 de agosto 2021 enviada al Concesionario, se remiten observaciones a Accenorte por parte del especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales enviados mediante la comunicación ACNB-12496 del pórtico limitador físico de galibo. Esta actividad de construcción no se ejecutó.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1798-2021 con radicado ANI No 2021409091036602 del 10 de septiembre 2021 enviada al Concesionario, se remiten observaciones a Accenorte por parte del especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales enviados mediante la comunicación ACNB-12894 del 24 de agosto de 2021 del Panel de Mensajería Variable. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-00014909-2022 del 25 de abril 2022, dio respuesta a las observaciones realizadas por parte de la Interventoría.

En la comunicación 5143.013ANI-OP-0768-2024 RAD ANI 20244090625962 del 24 de mayo de 2024, en la respuesta a la segunda versión de la medición de la metodología SIPUCOL V2, se presentó el memorando C-217-24-151 Concepto técnico sobre aisladores PORTACHUELO del especialista en estructuras de la Interventoría, con la cual se presentó el Concepto técnico con relación a las deformaciones presentadas en los aisladores sísmicos del puente Portachuelo.

Al respecto el concesionario mediante la comunicación ACNB–20772–2025 RAD 0813-2025 del 16/04/2025 manifestó que se realizó la evaluación de los Neoprenos retirados anteriormente, los cuales se recuperaron en su estructura física, con esto el concesionario establece que no se requiere cambio de los elementos debidos al desplazamiento, debido a que la deformación sufrida por los elementos es parte del comportamiento de uso durante la operación.

7.1.3 REDES SECAS

7.1.3.1 ACTIVIDADES A CARGO DE LOS OPERADORES DE RED

No hay actividades pendientes correspondiente a las redes de servicios públicos de los Operadores Enel Colombia S.A. ESP y ETB S.A. Se reportan las condiciones de infraestructura de esos Operadores que se consideren anómalas para que sean atendidas directamente por los mismos.

Se realizan de forma continua las verificaciones en la infraestructura a cargo del Concesionario, como son los sistemas de iluminación instalados en todas las UF.

7.1.4 GEOTECNIA

En el presente informe se describen las actividades realizadas en el periodo noviembre de 2025.

7.1.4.1 UNIDAD FUNCIONAL 3

1. Durante el mes de noviembre de 2025 el Concesionario conformo el relleno central de suelo reforzado con Geotextil hasta la cota de diseño de las placas de aproximación. Ver fotografías 1 y 2.

<table>
<tr>
<td> 
</td>
<td> 
</td>
</tr>
<tr>
<td>
<table>
<tr><td>FOTOGRAFÍA N°</td><td>0001</td><td>FECHA:</td><td>28-NOV-24</td></tr>
<tr><td colspan="4">DESCRIPCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="4">UF3 Sector Intersección El Humero – Visita técnica entre el Concesionario e Interventoría, revisión de reconformación de terraplenes.</td></tr>
</table>
</td>
<td>
<table>
<tr><td>FOTOGRAFÍA N°</td><td>0002</td><td>FECHA</td><td>28-NOV-24</td></tr>
<tr><td colspan="4">DESCRIPCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="4">UF3 Sector Intersección El Humero – Visita técnica entre el Concesionario e Interventoría, revisión de reconformación de terraplenes.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

2. Se realiza recorrido de campo conjunto con el Concesionario para examinar las condiciones de los rellenos y las cotas definidas en construcción.
3. Se solicita mediante comunicación nuevo periodo de seguimiento topográfico para establecer asentamientos asociados a la nueva condición de carga, considerando que el Concesionario no incluyo aligeramiento en los terraplenes.
4. Evaluación de comunicaciones del Concesionario relacionadas con los ajustes de diseño realizados, especialmente la no utilización de geobloques de aligeramiento, refuerzo de las ménsulas y cambios en las dimensiones de las placas de aproximación.

5. El tramo comprendido entre los boxes el Humero y la carrera 5 se termina la actividad de despeje y conformación del material que existía, según información recibida en la Obra se Habilitara este tramo dentro de las actividades de construcción en los próximos meses.

- **Asentamiento de terraplenes**

  Se instalan nuevos puntos de control topográfico para seguimiento de desplazamientos con las nuevas condiciones de carga, asociadas con el cambio en el diseño generado por la decisión del Concesionario de no aligerar los terraplenes.

- **Asentamientos placas superiores**

  Las placas placas superiores no han registrado asentamientos representativos después del refuerzo del suelo con micropilotes.

7.1.4.2 UNIDAD FUNCIONAL 2

Está pendiente por parte del Concesionario el refuerzo del muro del costado occidental del puente Peatonal Cuernavaca. Se reiteran en el presente documento los compromisos adquiridos durante la inspección Geotécnica y Estructural llevada a cabo el día 23 de julio de 2025.

Se estableció que el muro requiere refuerzo, drenaje y juntas, así como secciones de estructuras de acompañamiento para aumentar la capacidad de soporte de la estructura actual.

Esta solicitud ha sido reiterada desde el mes de julio hasta la fecha del presente informe, sin que el Concesionario haya atendido la recomendación.

7.1.5 ÁREA HIDRÁULICA

A continuación, se presentan las actividades realizadas durante el periodo de este informe, de acuerdo con la revisión de los documentos recibidos denominados: “Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Unidad Funcional 1”, “Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Unidad Funcional 2” y “Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Troncal de los Andes Unidad Funcional 3”.

Para la **UNIDAD FUNCIONAL 1** el 07 de diciembre de 2023 se realizó la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 1 las obras hidráulicas son objeto de mantenimiento por parte del Concesionario para asegurar su conservación y el adecuado funcionamiento del drenaje vial.

Para la **UNIDAD FUNCIONAL 2** a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021, se reunieron de manera virtual representantes de la Agencia Nacional de Infraestructura, del concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. y de la firma interventora Consorcio ETSA-SIGA, a fin de suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 2 del Proyecto Concesión ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ.

Para el caso de la **UNIDAD FUNCIONAL 3**, durante el mes de junio de 2024 mediante comunicación ACNB-19121-2024 de fecha 18 de junio de 2024 donde de acuerdo con lo dispuesto en el literal (b) del Numeral 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle se recibieron y revisaron los ajustes a estudios y diseños.

Para el caso de la **UNIDAD FUNCIONAL 4**, El 01 de diciembre del año 2017, el concesionario Accenorte S.A.S. recibió la Unidad Funcional 4 como resultado de la reversión del contrato de Concesión No. 664 de 1994 - DEVINORTE, el cual incluye la Ruta 55 que se ubica entre Bogotá a partir de la Calle 245 hasta Briceño y la Ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Autopista Norte hasta el municipio de Zipaquirá. Dentro de las vías pertenecientes a la UF4 también se incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo. Con fundamento en lo anterior las obras hidráulicas existentes en la UF4 actualmente son objeto de mantenimiento por parte del Concesionario para asegurar su conservación y el adecuado funcionamiento del drenaje vial.

7.1.5.1 UNIDAD FUNCIONAL 1:

Teniendo en cuenta la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 1 el siete (07) de diciembre de 2023, las obras hidráulicas son objeto de mantenimiento por parte del Concesionario para asegurar su conservación y el adecuado funcionamiento del drenaje vial. Al respecto, la interventoría verifica mensualmente el estado de las obras hidráulicas a través de la medición del indicador E10 Drenajes con fundamento en los procedimientos establecidos en el Apéndice Técnico 4. Para el periodo mensual de **NOVIEMBRE** de 2025 la interventoría verificó que las obras hidráulicas de la UF1 cumplen al 100% el indicador E10. Los resultados de la medición de los indicadores son cargados en el Sistema Informático de Contabilización y Control SICC atendiendo la metodología y la periodicidad definida en el Apéndice Técnico 4. De manera paralela, el concesionario adelanta actividades en obra como parte de la atención de los pendientes que se definieron en el acta de terminación, a fin de atender tales requerimientos dentro del plazo previsto contractualmente, según lo definido en el Proceso de Verificación.

7.1.5.2 UNIDAD FUNCIONAL 2:

Una vez suscrita el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 2 a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021, las obras hidráulicas son objeto de mantenimiento por parte del Concesionario para asegurar su conservación y el adecuado funcionamiento del drenaje vial. Asimismo, la interventoría verifica mensualmente el estado de las obras hidráulicas a través de la medición del indicador E10 Drenajes con fundamento en los procedimientos establecidos en el Apéndice Técnico 4. Para el periodo mensual de **NOVIEMBRE** de 2025 la interventoría verificó que las obras hidráulicas de la UF2 cumplen al 100% el indicador E10. Los resultados de la medición de los indicadores son cargados en el Sistema Informático de Contabilización y Control SICC atendiendo la metodología y la periodicidad definida en el Apéndice Técnico 4.

7.1.5.3 UNIDAD FUNCIONAL 3

Durante el mes de agosto de 2024 mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1265-2024 de fecha 12 de Agosto y de acuerdo con lo dispuesto en el literal (b) del Numeral 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle se realizaron las siguientes observaciones.

Una vez revisada la documentación presentada, se realizaron las siguientes observaciones por parte del área de Hidráulica de la Interventoría. A manera de resumen a continuación se relacionan las observaciones:

Se recibieron los documentos de la referencia, en conjunto con las comunicaciones ACNB-19290-2024 de 23 de julio de 2024 con la versión 11 de los diseños, donde básicamente se hacen cambios con base en la modificación del nuevo trazado propuesto para no intervenir el cuerpo de agua ubicado en el predio “Las Veguitas” contenido en el polígono que se forma entre las abscisas del proyecto K1+200 a K1+586 de la UF3.

Seguidamente el día 30 de julio de 2024 se recibe la comunicación ACNB-19312- 2024 que da alcance a la versión recibida y se radica la versión 11A de los diseños, sin indicar dentro de la documentación los cambios o nuevo ajuste realizado, entrando en una situación de tener que realizar un comparativo de las dos versiones para llegar a una comprensión de las soluciones de ingeniería planteadas.

Luego de realizada la revisión descrita, la cual no se centró en revisar de FONDO el planteamiento de solución hidráulica en las versiones 11 y 11A (ya que este inicialmente no dista de manera fundamental con lo que ya había sido aprobado en la versión 10), sino en entender los cambios entre versiones, posteriormente se recibió la versión 12 y 13 se encuentra en las conclusiones transcritas a continuación fundamentalmente lo siguiente:

Versión 12

La información recibida en versión 12 se resume a continuación:

Informe:

ACNB-UF3-VII-01-V12.docx

ACNB-UF3-VII-01-V12.pdf

Anexos:



En esta versión se ha complementado los aspectos observados y que fueron descritos anteriormente, de otra parte, luego de las mesas de trabajo realizadas con el concesionario y donde se hicieron precisiones adicionales y se detallaron aspectos como la interacción y funcionamiento de las obras transversales en caso de un evento extremo y de almacenamiento de escorrentia en la zona de amortiguación, donde se demuestra que se mantiene la condición de flujo libre para las mismas.

Para la definición de las obras hidráulicas para entrega controlada de las aguas del canal Proleche al río Bogotá se debe contar con el concepto actualizado de la CAR.

Finalmente, se incluye a detalle la condición actual de la infraestructura de drenaje de aguas lluvias de Emserchia, mostrando y evaluando la real capacidad hidráulica que en este momento puede tener el sistema de alcantarillado pluvial de Emserchia qué está compuesto por vallados y tuberías de máximo 0.90 m, lo que aclara que las modelaciones hidráulicas y escenarios analizados para el funcionamiento del Canal Proleche adonde el sistema de drenaje de la UF3 entregará la escorrentia, están absolutamente por el lado de la seguridad y tienen en cuenta caudales pico que hoy no es posible que lleguen al canal, lo cual solo podrá suceder cuando EMSERCHIA construya a futuro un alcantarillado pluvial que de descarga y manejo al área aferente que consideró en sus datos técnicos.

En conclusión, luego de realizar la revisión a los documentos recibidos para versión 12, se considera que se da alcance y aclaración a las solicitudes de interventoría y se da un concepto de NO OBJECIÓN desde el componente hidráulico.

Versión 13

Durante el mes de diciembre se recibió la comunicación ACNB-19973–2024 de 2 de diciembre de 2024 que hace la remisión de acuerdo con los socializado en los comités quincenales con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Concesionario y la interventoría, sobre la actualización del Volumen VII. Estudio De Hidrología, Hidráulica y Socavación para la presentación del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, para la Unidad Funcional 3 por la modificación de trazado, donde se incluyó la modelación hidráulica para un tiempo de retorno de 100 años (TR 100).

El documento recibido corresponde a los ESTUDIOS Y DISEÑOS APP ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ - ACCENORTE – UF3" – UNIDAD FUNCIONAL 3 – VOLUMEN VII-HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN. V13 – AJUSTE DE COMPONENTE HIDROLÓGIO E HIDRÁULICO POR MODIFICACIÓN DEL TRAZADO (K0+700 – K2+050) - NOVIEMBRE DE 2024, y atiende las observaciones de la entidad ambiental a los diseños que ya habían tenido concepto de NO OBJECION de nuestra parte.

Básicamente se mantiene el proyecto y diseños que como se indicó anteriormente había sido NO OBJETADO y se incluye una evaluación hidráulica de las obras de drenaje para un periodo de retorno de 100 años del tramo que había sido ajustado en trazado como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 34. Resumen – Diseño Tuberías para captación, transporte y descarga de las obras de drenaje longitudinal TR= 100 años

Abscisa		Q diseño	Material	Longitud	Pendiente	Diametro nominal	Cota Batea (m.s.n.m.)		y_n/d	y_n	v	¿Cumple diseño?
inicial	Final	(L/s)		(m)	(%)	(in)	Inicial	Final	(%)	(m)	(m/s)	(Sí/No)
K0+705	K0+705	245.77	Concreto Sin Refuerzo	16.97	0.50%	36.00	2546.05	2545.97	33.40%	0.301	1.280	Sí
K1+030	K1+028	6.30	Concreto Sin Refuerzo	9.59	0.52%	36.00	2547.45	2547.40	0.00%	0.000	0.000	Sí
K1+247	K1+247	204.34	Concreto Sin Refuerzo	31.90	0.50%	36.00	2545.44	2545.28	30.60%	0.275	1.221	Sí
K1+340	K1+345	179.11	Concreto Sin Refuerzo	44.24	0.63%	36.00	2545.88	2545.60	26.40%	0.238	1.277	Sí

Fuente: Elaboración Propia

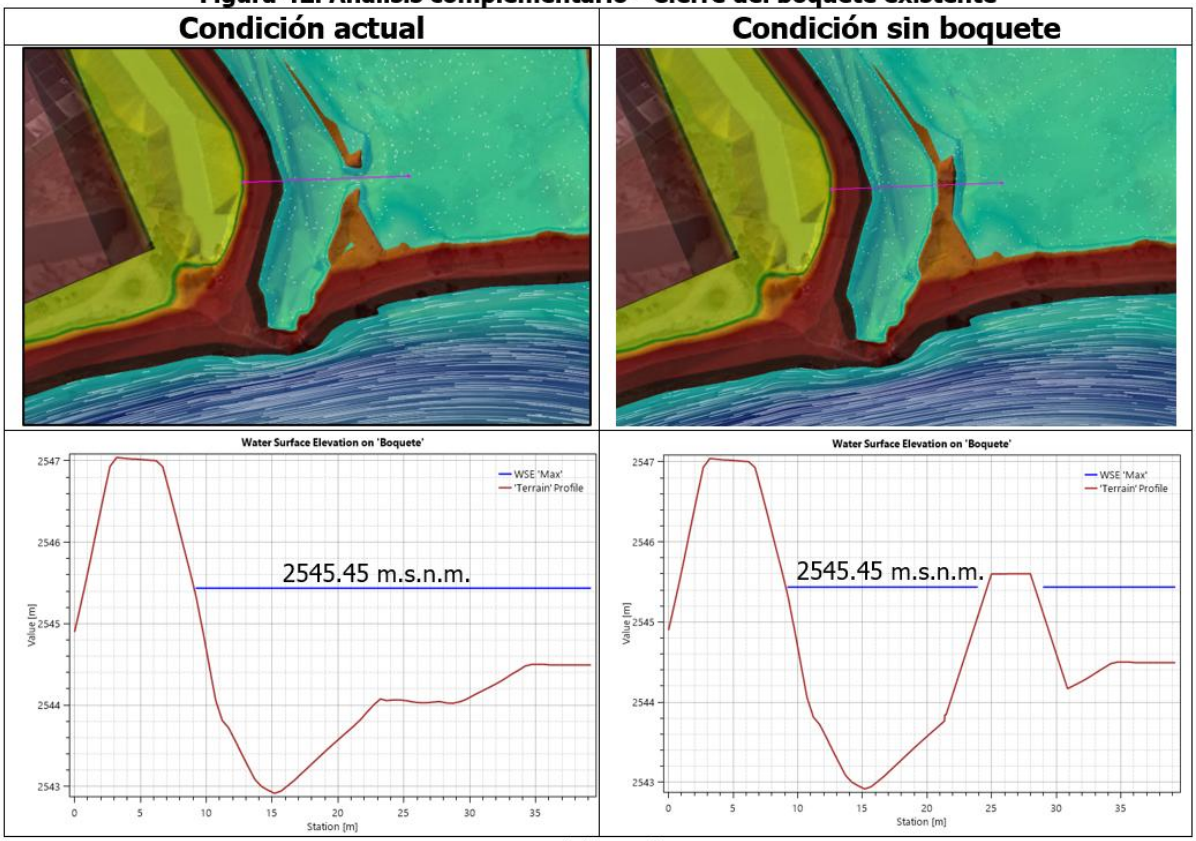
Nota: Acorde a lo comentado en el apartado anterior, los valores de los campos resaltados en amarillo, se evalúan independientemente mediante el software Hydraulic Toolbox, y sus resultados se muestran en la Figura 22

Es evidente que las obras al ser solo de drenaje para la escorrentía de la vía cumplen de manera holgada para un periodo de retorno de 100 años.

Adicionalmente a lo que se había analizado en la versión anterior para la modelación del canal Proleche y su zona de amortiguación, se incluye dentro del documento lo siguiente:

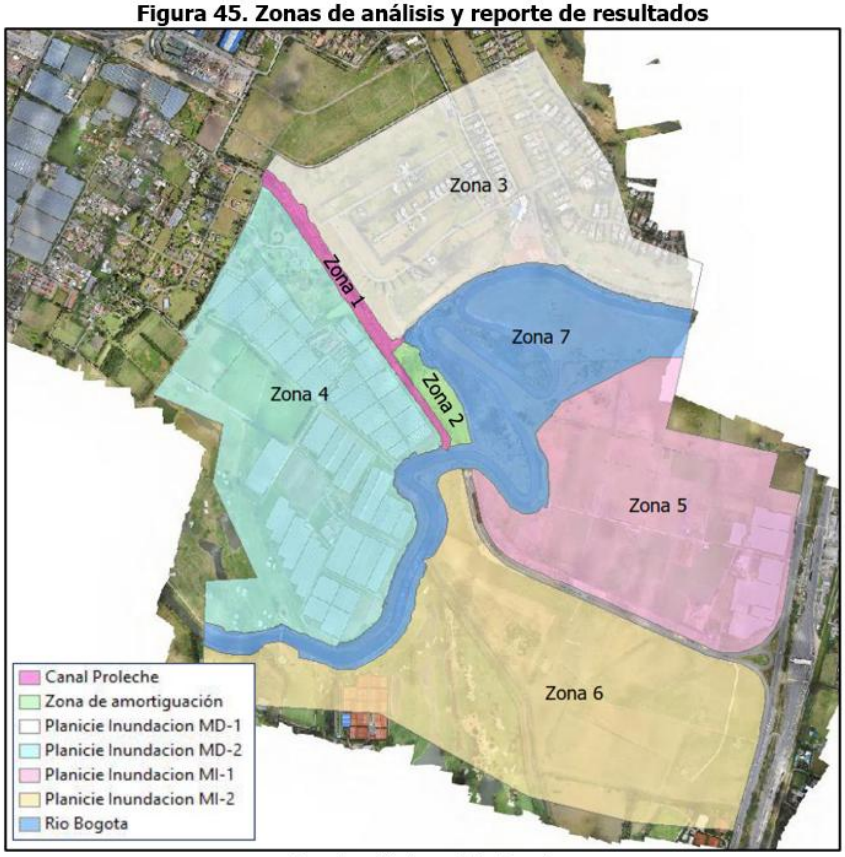
"Como análisis complementario, se desarrolló la modelación hidráulica considerando que el boquete existente es cerrado, nivelando de esta manera el jarillón que divide la zona de amortiguación y el Canal Proleche. Los resultados muestran que, bajo esta hipótesis, no hay incremento en la altura de la lámina de agua (ver Figura 42). Lo anterior se debe a que, en comparación con los diques perimetrales, la mayor parte del jarillón divisorio tiene menor altura, la cual es superada por el nivel asociado al periodo de retorno de diseño para cualquiera de los dos escenarios (con o sin boquete)."

Figura 42. Análisis complementario - Cierre del boquete existente



Fuente: Elaboración Propia

Figura 45. Zonas de análisis y reporte de resultados



Fuente: Elaboración Propia

En la siguiente tabla presentaron el resumen de los resultados obtenidos para Tr=100 años con las condiciones de cierre del "boquete" del jarillón del canal Proleche en la zona de amortiguación, observando que finalmente en los dos escenarios la situación no varía apreciablemente y se mantiene la condición de NO afectación de la infraestructura de la vía.

Tabla 41. Condiciones de frontera establecidas

Tr	Caudal		¿Desborde?		Zona		Área de la Zona	RESULTADOS MODELACION HIDRAULICA					
								Extensión mancha de inundación	Área inundada	Profundidad		Velocidad	
	Río Bogotá	Canal Proleche	Río Bogotá	Canal Proleche						Máx	Med	Máx	Med
[Años]	[m³/s]	[m³/s]	[Sí/No]	[Sí/No]			[Ha]	[Ha]	[%]	[m]	[m]	[m/s]	[m/s]
100	124.11	11.08	Sí	Sí	1	Canal Proleche	4.34	N/A	N/A	2.81	0.71	0.00	0.00
					2	Zona de amortiguación	2.97	2.97	100.00%	2.27	0.73	0.00	0.00
					3	Planicie inundación MD-1	61.68	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
					4	Planicie inundación MD-2	73.88	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
					5	Planicie inundación MI-1	57.16	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
					6	Planicie inundación MI-2	73.23	17.1	23.35%	3.28	0.48	1.43	0.60
					7	Rio Bogotá	46.92	N/A	N/A	6.42	2.05	1.16	0.36

Fuente: Elaboración Propia

Finalmente, se incluye la implementación de trampas de grasas para el manejo de residuos que puedan presentarse durante la operación de la vía y que sean conducidos durante los eventos de precipitación por las alcantarillas proyectadas. Estas pueden ser de los siguientes tipos:

Figura 48. Detalle trampa de grasas en fibra de vidrio (TIPO I, II, III).

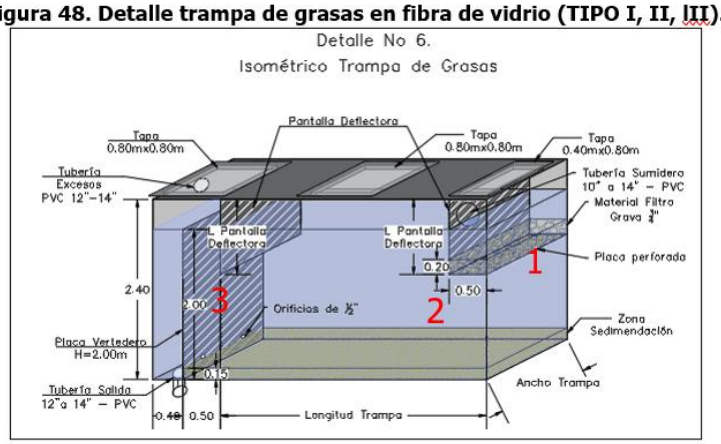
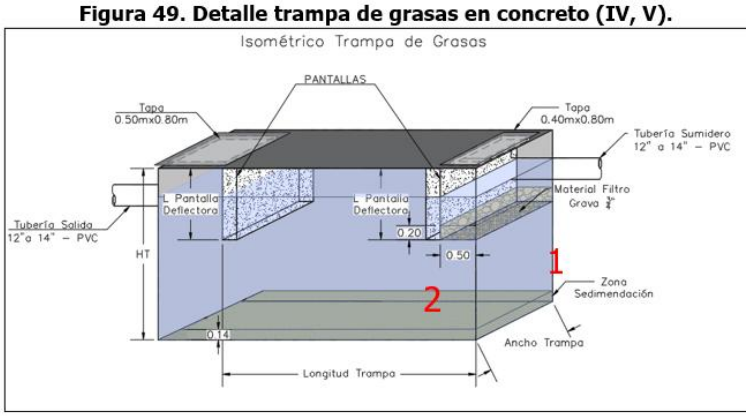


Figura 49. Detalle trampa de grasas en concreto (IV, V).

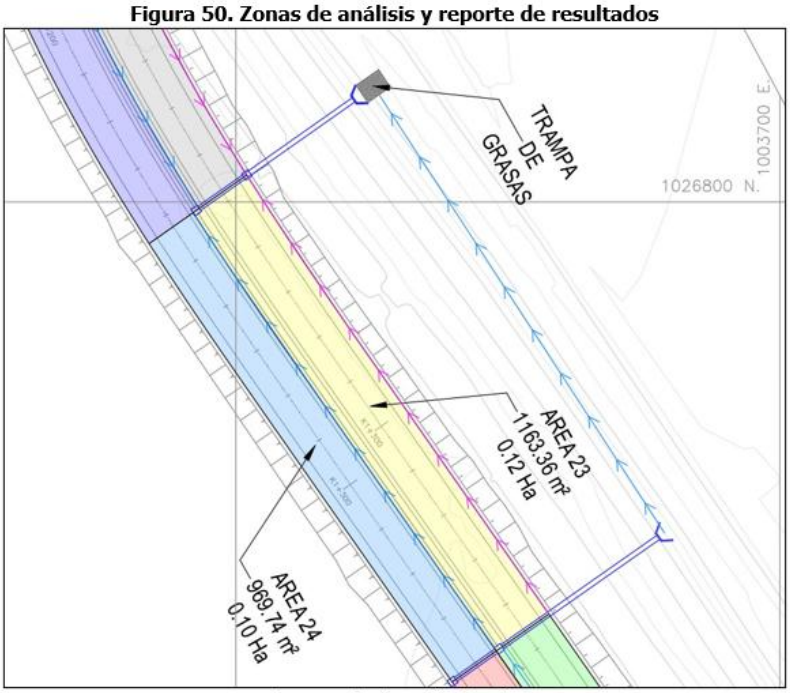


Estas trampas de grasas fueron dimensionadas según el artículo 172. Trampas de grasa de la Resolución 0330 del 2017, y se consideran adecuadas en el caso que finalmente se implementen en el proyecto. Sin embargo, dentro del documento recibido en la página 90, se plantean aun a nivel esquemático y no como un diseño definitivo, como se muestra en la siguiente figura.

- **Ubicación Trampas de Grasas**

  A continuación, se presenta de manera esquemática la ubicación de las trampas de grasas propuestas.

Figura 50. Zonas de análisis y reporte de resultados



Fuente: Elaboración Propia

En conclusión, esta versión corresponde a aspectos y análisis complementarios al documento en versión 12 que está NO OBJETADO, y no se incluyen cambios que ameriten revisiones adicionales, por consiguiente, se mantiene la NO OBJECIÓN al mismo para la versión 13.

Durante el mes de agosto de 2025, como parte del seguimiento a las actividades que actualmente se ejecutan, esta interventoría realizo en conjunto con la especialidad en Hidrología e Hidráulica y el personal técnico que se encuentra en obra, una visita al sector en el cual se adelantan las obras para la construcción de La Glorieta El Humero; se debe considerar que los Box Culvert construidos sufrieron asentamientos y las actividades fueron suspendidas temporalmente, actualmente se encuentran en ejecución la obra y por parte del área de hidráulica se tienen observaciones al Concesionario.

Aunque el Concesionario ha manifestado que el diseño hidráulico mantiene las condiciones proyectadas inicialmente, previo al asentamiento ocurrido, se observan condiciones particulares para las cuales se solicita aclaración por parte del concesionario.

Se observa variación en el alineamiento de la Red Pluvial de acuerdo a las modificaciones realizadas por el asentamiento de las estructuras, por ejemplo el alineamiento de la Red del Tramo 2 requiere revisarse, validar si se presentan cambios en cotas, pendiente y en el empalme con las redes construidas previamente (año 2021).

Con relación a la configuración de los terraplenes, se ha evidenciado en la ejecución de obra la acumulación de flujo en el trasdós de las estructuras tipo Box, esta condición no se encontraba en el diseño inicial y se solicita al concesionario aclarar si se requieren medidas adicionales a las ya propuestas, para garantizar el adecuado manejo de la escorrentia.

El estado de avance de las obras y de las condiciones descritas se evidencia en las siguientes fotografías:



FOTOGRAFÍA N°	0001	FECHA	06-AGO-25
DESCRIPCIÓN			
Estado actual – conformación terraplenes.			



FOTOGRAFÍA N°	0002	FECH:	06-AGO-25
DESCRIPCIÓN			
Estado actual – conformación terraplenes.			



FOTOGRAFÍA N°	0003	FECHA	06-AGO-25
DESCRIPCIÓN			
Estado actual – conformación terraplenes.			



FOTOGRAFÍA N°	0004	FECH:	06-AGO-25
DESCRIPCIÓN			
Pozo – red pluvial tramo 2.			



FOTOGRAFÍA	0005	FECHA:	06-AGO-25
DESCRIPCIÓN			
Pozo – red pluvial tramo 2.			

Mediante 5143.013ANI-OP-1734-2025 RAD ANI 20254091079642 del 27/08/2025 se solicitó al Concesionario que se presenten los planos y el diseño del componente de Hidrología e Hidráulica actualizados considerando que se debe tener en cuenta, todas las modificaciones

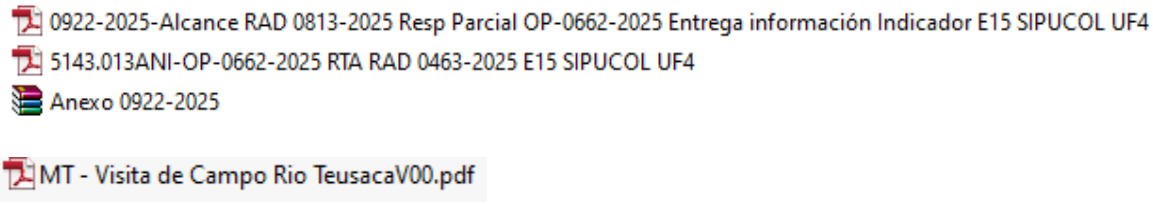
realizadas por el área de Diseño Geométrico, Pavimentos, Estructuras y Geotecnia, la actualización de planos debe estar articulada con las versiones finales de los demás componentes, para así validar los cambios que pudieran presentarse por la actualización.

7.1.5.4 UNIDAD FUNCIONAL 4

El 01 de diciembre del año 2017, el concesionario Accenorte S.A.S. recibió la Unidad Funcional 4 como resultado de la reversión del contrato de Concesión No. 664 de 1994 - DEVINORTE, el cual incluye la Ruta 55 que se ubica entre Bogotá a partir de la Calle 245 hasta Briceño y la Ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Autopista Norte hasta el municipio de Zipaquirá. Dentro de las vías pertenecientes a la UF4 también se incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo.

Con fundamento en lo anterior las obras hidráulicas existentes en la UF4 actualmente son objeto de mantenimiento por parte del Concesionario para asegurar su conservación y el adecuado funcionamiento del drenaje vial. Asimismo, la interventoría verifica mensualmente el estado de las obras hidráulicas a través de la medición del indicador E10 Drenajes con fundamento en los procedimientos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Durante el mes de mayo de 2025 se recibieron los siguientes documentos relacionados a la Entrega de información Indicador E15 – Puentes y Estructuras, verificación visual de los elementos que componen el puente, inventario según SIPUCOL de la Unidad Funcional 4.



Los documentos anteriores presentan la respuesta dada por interventoría a la evaluación de los puentes existentes en la UF4, considerando el sistema SIPUCOL y así mismo las respuestas dadas por la Concesión y su Especialista en hidráulica. El alcance de este documento esta relacionado a los puentes Vehiculares: Río Teusacá Occidental y el Río Teusacá Oriental. Su estado se evidencia en las siguientes fotografías:



FOTOGRAFÍA N°	0006	FECHA:	17-FEB-25
DESCRIPCIÓN			
Puente vehicular RÍO TEUSACA OCCIDENTAL – vista general inferior.			



FOTOGRAFÍA N°	0007	FECHA	17-FEB-25
DESCRIPCIÓN			
Puente vehicular RÍO TEUSACA OCCIDENTAL – vista general superior.			



FOTOGRAFÍA N°	0008	FECHA:	17-FEB-25
DESCRIPCIÓN			
Puente vehicular RÍO TEUSACA ORIENTAL – vista general inferior.			



FOTOGRAFÍA N°	0009	FECHA	17-FEB-25
DESCRIPCIÓN			
Puente vehicular RÍO TEUSACA ORIENTAL – vista socavación estribo eje 1 sur.			

El documento “MT - Visita de Campo Rio TeusacaV00” realizado por HYMAC INGENIERÍA (Especialista en Hidráulica Concesión) realiza un análisis conceptual del estado y comportamiento de los puentes y concluye lo siguiente:

- La probabilidad de que se presenten procesos de socavación en las estructuras es muy baja debido a la regulación del flujo y sus niveles por parte de los pondajes y canales de desborde presentes en el área de estudio. Adicionalmente, debido a las regulaciones mencionadas la velocidad del flujo es bastante baja, lo cual es un factor que reduce la posibilidad que se desarrollen fenómenos de socavación.
- Si se requiere un análisis más detallado de la situación, se recomienda analizar el sistema mediante un modelo hidráulico que permita estudiar el comportamiento del flujo en diferentes escenarios (diferentes periodos de retorno). Para lo cual es necesario realizar una topografía y batimetría detallada del área de estudio donde se tengan en cuenta las zonas de amortiguación como canales y pondajes del parque Puente Sopó, con el objetivo de realizar un estudio hidrológico detallado de la zona con ayuda de los datos de la estación limnimétrica que se encuentra en la corriente, en caso de que esta se encuentre activa. Adicionalmente es importante realizar un estudio de suelos que permita caracterizar el suelo mediante un perfil estratigráfico, y definir el tipo de cimentación de las estructuras (profunda o superficial) para realizar los cálculos de socavación adecuados y así poder determinar con mayor precisión la profundidad de socavación a la que podrían estar expuestos los puentes.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que al presentarse velocidades bajas en el cauce del río Teusacá dadas las diferentes condiciones tanto antrópicas como naturales en el sector donde se localizan los puentes, el desarrollo de un proceso de socavación importante y que llegara a comprometer la estabilidad de las estructuras es realmente baja.

Según las fotografías tomadas por la interventoría durante la época de caudales más bajos del río, se evidencia un proceso de pérdida de material bajo el bordillo en el estribo, el cual a nivel de socavación no es representativo y este como se había expresado anteriormente no va a afectar a nivel de estabilidad los estribos y cimentación profunda de los dos puentes.

La recomendación es realizar un seguimiento del estado y comportamiento del puente y en caso de que se identifique incremento del proceso evidenciado, se podría llegar a implementar una protección de los estribos empleando colchoneta reno o algún elemento tipo hidromalla de máximo 1.00 m de ancho y 0.30 m de espesor, esta medida no se requiere de manera de

inmediata y solo se implementará en caso de que en el seguimiento se evidencie esta necesidad.

7.1.6 INFORME DE AUDITORÍA DE PEAJES – NOVIEMBRE DE 2025

7.1.6.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar el hardware y software utilizado para los procedimientos y controles en el proceso de tránsito de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana y el funcionamiento de los controles de peso en las estaciones de pesaje fija y dinámica, a cargo de la Concesión AcceNorte, esto con el fin de verificar controles implementados, estado de equipos, informes generados y procesos evidenciados. Las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, están a cargo de la Concesión AcceNorte y operadas por la compañía Regency, la estación de pesaje fija y dinámica, se encuentran operadas por la Concesión AcceNorte.

7.1.6.2 ALCANCE

PRUEBAS

- Se realizó verificación visual de cada uno de los aplicativos.
- Se realizó entrevistas al personal que interviene en el proceso de tráfico.
- Se realizaron pruebas operativas y de sistemas, verificadas a través de los listados generados por el aplicativo instalado para el tránsito y recaudo.
- Se realizaron comprobaciones de la información generada por los aplicativos.
- Se verificaron el estado de funcionamiento de los equipos instalados, incluyendo servidor, PC de carriles, cámaras de carriles, elementos de detección de vehículos, cámaras OCR, entre otros.

7.1.6.3 METODOLOGÍA APLICADA

La auditoría se desarrolla con la realización de las siguientes actividades:

- Verificación del funcionamiento y estado de los equipos que hacen parte de la detección de vehículos, cámaras OCR y lectura TAG.
- Verificación del funcionamiento y estado de los equipos de cómputo instalados en cada caseta de recaudo.
- Verificación del funcionamiento y estado de los equipos servidores que se encuentran en la estación de peaje.

- Verificación de los reportes generados por el aplicativo y reportados por los PC de informes.
- Verificación del funcionamiento de la báscula y aplicativo de las estaciones de pesaje fija, dinámica y móvil.
- Reporte y seguimiento de los hallazgos encontrados en la auditoría de sistemas y operativa.

7.1.6.4 DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En el mes de mes de noviembre de 2025, se desarrolló la auditoría con pruebas orientadas a la validación del cumplimiento contractual por parte del Concesionario, realizando verificaciones operativas, con conteos manuales en carriles, arqueos de cabinas, de fondos, verificación de los dineros personales, verificación estado y seguridades físicas, revisión de boletería de contingencia, diligenciamiento de libros y formatos; y dentro de las verificaciones de sistemas se realizan, verificación estado y funcionamiento del hardware, funcionamiento de los elementos que hacen parte de la detección y categorización de vehículos (DAC), pruebas de planta eléctrica y UPS, respaldo de la información correspondiente a las seguridades lógicas (backup), verificación de usuarios del sistema operativo, verificación del aplicativo instalado en equipos de carriles y servidores, interface del aplicativo con el usuario, revisión de desempeño de equipos (eventos), manejo de contraseña, versiones de software, aplicación de la Resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 por la cual se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y aplicación de la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre 2023 expedida por la DIAN, por la cual se desarrolla el sistema de facturación, con la generación del Documento Equivalente Electrónico (DEE).

7.1.6.5 SEGUIMIENTO A NOVEDADES DE MESES ANTERIORES

En la auditoría del presente período, se realizó seguimiento a las novedades abiertas de meses anteriores, a la gestión de lo informado por Interventoría en la comunicación 5143-013ANI-OP-2176-2025 (ACNBT-18498) y 5143.013ANI-OP-2238-2025 (ACNBT-18568) del 05, 12 de noviembre 2025, solicita implementar un sistema de recaudo automático mediante el uso de tarjetas de crédito y débito en los carriles de cobro manual y se informa las novedades evidenciadas en octubre 2025, pendientes de respuesta por parte del Concesionario.

Se deja el registro en el anexo No. 5(1) de “Hallazgos, riesgos y recomendaciones”, de la gestión a las novedades atendidas y las recomendaciones para el cierre de las que aún se encuentran pendientes.

7.1.6.6 HALLAZGOS AUDITORÍA

Las siguientes son las novedades evidenciadas en la auditoría en el mes de noviembre de 2025, las que presenten relevancia, son informadas al Concesionario presentando el riesgo y la recomendación respectiva.

7.1.6.6.1 ESTACIONES DE PEAJE

7.1.6.6.1.1 AUDITORIA OPERATIVA

7.1.6.6.1.2 VERIFICACIÓN OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN

Estación de Peaje Andes

La estación de peaje Andes, se encuentran en operación diecisiete (17) carriles en los que se incluyen una (1) cabina Grania (13), carril exclusivo para motocicletas (10), cabina de apoyo en tres carriles (satélites 42, 52, 62). Se tienen los carriles 1 al 7 con operación efectivo, carriles 8, 9, 11, 12 con operación mixta con telepeaje - efectivo y carriles 14, 15, 16, 17 con operación exclusiva de telepeaje. La estación de peaje se encuentra en operación con equipos en carril, periféricos y aplicativo T10.

El Concesionario cuenta con boletería preimpresa y expendedor de boletería manual, estas se utilizan para planes de contingencia, en caso de tener que operar la estación de manera manual y por errores de digitación en la operación de recaudo de la tasa de peaje.

Durante la auditoría, se verificó que el Concesionario cumple con el personal requerido, cada uno portando el uniforme, el carnet que los identifica y los elementos de bioseguridad.

Estación de Peaje Fusca

La estación de peaje Fusca tiene en operación tres (3) carriles en sentido uno, dos (2) en operación mixta con telepeaje ‑ efectivo y uno (1) en operación efectivo. La estación de peaje se encuentra en operación con equipos en carril, periféricos y aplicativo T10.

El Concesionario cuenta con boletería preimpresa y expendedor de boletería manual, estas se utilizan para planes de contingencia, en caso de tener que operar la estación de manera manual y por errores de digitación en la operación de recaudo de la tasa de peaje.

Durante la auditoria, se verificó que el Concesionario cumple con el personal requerido, cada uno portando el uniforme, el carnet que los identifica y los elementos de bioseguridad.

Estación de Peaje Unisabana

La estación de peaje Unisabana tiene en operación el carril 2 con cobro de vehículos de categorías V, VI, VII y el carril 1 para paso sin cobro de los vehículos de categorías I, II, III y IV, los dos carriles tienen operación mixta con telepeaje - efectivo. La estación de peaje se encuentra en operación con equipos en carril, periféricos y aplicativo T10.

El Concesionario cuenta con boletería preimpresa y expendedor de boletería manual, estas se utilizan para planes de contingencia, en caso de tener que operar la estación de manera manual y por errores de digitación en la operación de recaudo de la tasa de peaje.

Durante la auditoría, se verificó que el Concesionario cumple con el personal requerido, cada uno portando el uniforme, el carnet que los identifica y los elementos de bioseguridad.

7.1.6.6.1.3 VERIFICACIÓN TARIFAS 2025

La Interventoría verificó la aplicación del cobro de las tarifas aplicadas a partir del 10 de mayo de 2025 en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, en aplicación a la Resolución del Ministerio de Transporte No. 20253040016965 del 07 de mayo de 2025 que establece " Por medio de la cual se normaliza la Estructura Tarifaria de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana (Antes teletón)", verificando los registros de digitación de carril del aplicativo T10, tiquete térmico entregado al usuario, paso de telepeaje, boletería manual, tiquete del "Expendedor de boletería manual" y valla tarifaria, sin presentar novedad, tarifas que se detallan a continuación: Anexo 5 (2) Tarifas - Anexo 5 (4) fotos 1, 2, 3 y 4.

Tabla 164 Tarifas de peajes a partir del 10 de mayo 2025

Categoría	Estaciones de peaje		
	Andes	Fusca	Unisabana
I	13.600	13.600	--
II	23.700	23.700	--
III	15.700	15.700	--
IV	33.600	33.600	--
V	50.100	50.100	50.100
VI	63.800	63.800	63.800
VII	70.500	70.500	70.500

Categoría	Estaciones de peaje		
	Andes	Fusca	Unisabana
IE	8.900	8.900	-
IE2	600	-	-
IIE2	14.900	14.900	-

Las tarifas incluyen $526 correspondientes al Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI, dando cumplimiento a la Resolución No. 20243040001135 del 15 de enero de 2024.

7.1.6.6.1.4 TARIFAS DIFERENCIALES ESTACIONES DE PEAJE ANDES Y FUSCA

Con la comunicación No. 20253060349041 del 23 de septiembre 2025, la ANI remite a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., Concesión AcceNorte, Interventoría AFA, Interventoría ETSA-SIGA, la formalización del “Procedimiento para la operatividad de la aplicación de las Tarifas Diferenciales en las categorías IE, IIE2 y IE2, en la estaciones de peaje denominadas andes, y fusca, entre los Proyectos Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II.”, solicita sea aplicado a partir de la fecha de recibo informando "Por la cual se modifican los artículos 2 y 3 y se adiciona un parágrafo al artículo 4 de la Resolución No. 20213040025145 de 17 de junio de 2021 Por la cual se establece un incremento en las tarifas en los años 2023 y 2026 en las estaciones de peaje denominadas 'Andes' y 'Fusca’ y en la estación de peaje ubicada en el acceso a! puente curvo teletón, se establece la fórmula de actualización y se establecen tarifas diferenciales para las categorías IE2, IIE y IIE2 en las estaciones de peaje 'Andes' y 'Fusca' " y se dictan otras disposiciones".

Se tiene que la tarifa especial IE aplica a los peajes Andes y Fusca, la tarifa especial IE2 aplica a la caseta de Grania y la tarifa especial IIE2 aplica al peaje Andes y Fusca (busetas de Chía), de acuerdo con la Resolución 20213040025145 de 17 de junio de 2021.

En la siguiente tabla, se informan las placas que fueron activadas con el beneficio de la tarifa diferencial, en el mes de noviembre 2025:

Tabla 165. Tarifas diferenciales activas peaje Andes – noviembre 2025

Peaje de beneficio:		Andes				
Datos del beneficiario		Datos tarifa diferencial				
Nombres y Apellidos	No. cédula	Placa	Categoría	Tarifa diferencial	Categoría asignada	Fecha de inicio
Nathalia Andrea Rivas Abadía	1,233,491,338	DOT546	I	$ 8,900	IE	08/11/2025
Sergio Pedro Sánchez Laverde	80,503,903	BWX158	I	$ 600	IE2	01/11/2025
Herman Svi Kishner W.	79,435,248	PGU709	I	$ 600	IE2	01/11/2025
Doris del Socorro Narváez Solarte	34,563,158	UUN032	I	$ 600	IE2	01/11/2025
Transporte Valvanera S. A	860.014.629-3	LCS998	II	$ 14,900	IIE2	01/11/2025
Bernardo Antonio Navarro Díaz	215,822	SKL655	II	$ 14,900	IIE2	01/11/2025
Cesar Ivan Gil Montealegre	79,494,587	TLZ223	II	$ 14,900	IIE2	01/11/2025
William Antonio Castro Castro	80,350,773	WPU039	II	$ 14,900	IIE2	01/11/2025
Total Peaje Andes IE, IE2, IIE2					8	

Tabla 166. Tarifas diferenciales activas peaje Fusca – noviembre 2025

Peaje de beneficio:	Fusca					
Datos del beneficiario		Datos tarifa diferencial				
Nombres y Apellidos	No. cédula	Placa	Categoría	Tarifa diferencial	Categoría asignada	Fecha de inicio
Nathalia Andrea Rivas Abadía	1,233,491,338	DOT546	I	$ 8,900	IE	08/11/2025
Transporte Valvanera S. A	860.014.629-3	LCS998	II	$ 14,900	IIE2	01/11/2025
Bernardo Antonio Navarro Díaz	215,822	SKL655	II	$ 14,900	IIE2	01/11/2025
Cesar Iván Gil Montealegre	79,494,587	TLZ223	II	$ 14,900	IIE2	01/11/2025
William Antonio Castro Castro	80,350,773	WPU039	II	$ 14,900	IIE2	01/11/2025
Total Peaje Fusca IE, IIE2					5	

- Para el mes de noviembre 2025, no se registraron placas suspendidas del beneficio de la tarifa diferencial:
- Con las comunicaciones ACNB-21832-2025 (Rad. 2172-2025), ACNB-21954-2025 (Rad. 2375-2025), del 04 de noviembre, 02 de diciembre 2025, el Concesionario envía

a la ANI, la información de tráfico desagregadas, correspondiente al número de pasos de categoría especial de los meses de octubre y noviembre de 2025, en cumplimiento a la Circular No. 20246020000474.

7.1.6.6.1.5 CONFIABILIDAD, EFECTIVIDAD DE EQUIPOS DE DETECCIÓN Y EFECTIVIDAD SISTEMA OCR

7.1.6.6.1.5.1 CONTEOS INTERVENTORÍA- CONFIABILIDAD EQUIPOS

Para el presente mes, la Interventoría realizó los siguientes conteos manuales a carriles de pago efectivo, en la estación de peaje Andes, con el fin de verificar la confiabilidad del software T10 y el funcionamiento de los equipos de detección, obteniendo lo detallado en la siguiente tabla: *Anexo 5 (2) Confiabilidad.*

Tabla 167 Conteos confiabilidad estación de peaje Andes – noviembre 2025

Estación de peaje:		**Andes**			
Fecha	**Carril**	**Inicio**	**Fin**	**Confiabilidad**	**Novedad**
13-nov-25	1	10:48:57	11:48:57	100,00%	Sin novedad
13-nov-25	2	09:48:50	10:48:50	100,00%	Sin novedad
13-nov-25	3	08:48:15	09:48:15	100,00%	Sin novedad
11-nov-25	4	12:56:40	13:56:40	100,00%	Sin novedad
11-nov-25	5	11:55:40	12:55:40	100,00%	Sin novedad
11-nov-25	6	10:54:29	11:54:29	100,00%	Sin novedad
08-nov-25	7	08:55:21	09:55:21	100,00%	Sin novedad

Nota: El carril 10 es exclusivo para paso de motos.

Tabla 168 Conteos confiabilidad estación de peaje Fusca – noviembre 2025

Estación de peaje:		**Fusca**			
Fecha	**Carril**	**Inicio**	**Fin**	**Efectividad**	**Novedad**
04-nov-25	3	14:03:20	15:03:20	100,00%	Sin novedad

En revisión de discrepancias presentadas en estos conteos, se evidenció que estas se concilian con la categoría real evidenciada en videos y registro fotográfico.

De acuerdo con las tablas anteriores, este porcentaje se ajusta al porcentaje de funcionamiento de equipos sin novedad que debe ser mayor o igual al 99%.

Los conteos realizados en las estaciones de peaje Fusca carriles 1, 2 y Unisabana carril 2, se registran en el siguiente numeral el cual contempla la verificación de efectividad del sistema de clasificación de vehículos, teniendo en cuenta que estas estaciones tienen implementado en estos carriles el Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV).

7.1.6.6.1.5.2 VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD Y CONFIABILIDAD A DETECCIÓN CATEGORÍA Y LECTURA PLACAS OCR - RESOLUCIÓN 20213040035125 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021 IP/REV

En la estación de peaje Fusca, el Concesionario se encuentra operando el carril 1 en horarios de alto flujo, como IP/REV exclusivo, informando a los usuarios en el display de entrada, como el carril 1 exclusivo.

Efectividad del sistema de clasificación de vehículos

Se realizó conteos manuales, en los carriles con sistema IP/REV, verificando el sistema de clasificación de vehículos que permite determinar la categoría a la que pertenece un vehículo en el momento de transitar por el carril IP/REV, registrados en la siguiente tabla los porcentajes obtenidos: *Anexo 5 (2) Confiabilidad.*

Tabla 169 Conteos efectividad estación de peaje Andes – noviembre 2025

Estación de peaje: **Andes**

Fecha	Carril	Inicio	Fin	Efectividad	Novedad
06-nov-25	8	11:37:01	12:37:01	100,00%	Sin novedad
06-nov-25	9	11:37:01	12:37:01	100,00%	Sin novedad
06-nov-25	11	10:36:27	11:36:27	100,00%	Sin novedad
06-nov-25	12	09:35:21	10:35:21	100,00%	Sin novedad
26-nov-25	14	14:04:20	15:04:20	100,00%	Sin novedad
26-nov-25	15	14:04:20	15:04:20	100,00%	Sin novedad
26-nov-25	16	13:03:33	14:03:33	100,00%	Sin novedad
26-nov-25	17	12:02:13	13:02:13	100,00%	Sin novedad

Tabla 170 Conteos efectividad estación de peaje Fusca – noviembre 2025

Estación de peaje:		Fusca			
Fecha	**Carril**	**Inicio**	**Fin**	**Efectividad**	**Novedad**
04-nov-25	1	12:02:30	13:02:30	100,00%	Sin novedad
04-nov-25	2	13:02:40	14:02:40	100,00%	Sin novedad

Tabla 171 Conteos efectividad estación de peaje Unisabana – noviembre 2025

Estación de peaje:		Unisabana			
Fecha	**Carril**	**Inicio**	**Fin**	**Efectividad**	**Novedad**
04-nov-25	2	10:00:20	11:00:20	100,00%	Sin novedad

En revisión de discrepancias presentadas en estos conteos, se encuentra que estas son conciliadas con la categoría real evidenciada en videos y registro fotográfico.

El porcentaje registrado en las tablas anteriores está de acuerdo con lo estipulado en la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 Anexo 1 – Técnico, numeral 1.6.4 *"Sistema de clasificación de vehículos y cámaras de reconocimiento de placas"* , que establece la efectividad de clasificación de vehículos de categoría, sea igual o superior al 98%.

7.1.6.6.1.5.3 EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - CÁMARAS OCR

Se realizó verificación de la validación de efectividad de cámaras OCR con la comparación de las placas contadas manualmente en carril vs. la información generada en el aplicativo de la lectura de placas, detallada en la columna *"Placa OCR"* y en el registro fotográfico; en los carriles con sistema IP/REV, detallado en la siguiente tabla: *Anexo 5 (2) Validación Efectividad de Cámaras OCR*.

Tabla 172 Efectividad sistema OCR – noviembre 2025

Peaje - Carril	Fecha Hora inicio y fin	Verificado Interventoría	Detectado por sistema OCR	Efectividad	Novedad
Andes - Carril 12	06-nov-2025 09:50:20 – 10:52:58	132	132	100,00%	Sin novedad

Peaje - Carril	Fecha Hora inicio y fin	Verificado Interventoría	Detectado por sistema OCR	Efectividad	Novedad
Andes - Carril 17	26-nov-25 12:03:49 – 13:03:49	155	155	100,00%	Sin novedad
Fusca – Carril 1	04-nov-25 12:02:53 – 13:02:53	37	37	100,00%	Sin novedad
Fusca – Carril 2	04-nov-25 13:02:49 – 14:02:49	92	92	100,00%	Sin novedad
Unisabana – Carril 2	04-nov-25 10:00:20 – 11:00:20	9	9	100,00%	Sin novedad

El porcentaje registrado en la tabla anterior está de acuerdo con lo estipulado en la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 Anexo 1 – Técnico, numeral 1.6.4 *"Sistema de clasificación de vehículos y cámaras de reconocimiento de placas"* y numeral 2.9.3 "Sistema para reconocimiento de número de placa" ítem rendimiento, que establecen la efectividad de reconocimiento de placas en cada uno de los carriles IP/REV debe ser igual o superior al 95%.

Respecto a la validación manual que se realiza en el aplicativo de los carriles IP/REV del TAG, en comunicación ACNB-16922-23 Rad. 0484 del 22 de marzo 2023, el Concesionario informa que la resolución contempla dentro de la operación *""Errores en la lectura del dispositivo TAG RFID, incluyendo un posible mal funcionamiento de este" así como establece el procedimiento que se realiza en las estaciones de peaje para estos eventos", e informa que "Estas transacciones manuales son reportadas al Intermediador, por medio del Sistema de Control de Tráfico de IP/REV, con el fin de que cada Intermediador pueda establecer el motivo por el cual es Usuario no está transitando con paso automático y brindar la solución correspondiente al Usuario. Indicamos que velar por la correcta instalación y reposición por deterioro del TAG RFID, es responsabilidad de cada intermediador IP/REV, por lo que es este el que debe atender estos eventos.", "esto está contemplado en el anexo 1 - Técnico numerales 1.6.8 y anexo 4 capítulo Condiciones Mutuas para establecerse entre los Operadores y los Intermediadores literal e).*" , de la Resolución No. 20213040035125 del 11 agosto de 2021.

7.1.6.6.1.5.4 CONTEOS CONCESIONARIO- CONFIABILIDAD Y EFECTIVIDAD DE EQUIPOS

El Concesionario realiza conteos, los cuales son verificados en el aplicativo T10, con el fin de comprobar que la información suministrada sea precisa y confiable. La información de estos conteos, muestran la confiabilidad y efectividad registrada en los cuadros de los numerales anteriores.

7.1.6.6.1.6 ARQUEOS

Para el presente mes, en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, se realizaron las siguientes verificaciones: *Anexo 5 (2) Arqueo.*

- Arqueo de cabinas y administrativo, con el objetivo de verificar que el dinero contado, reportado en la cabina y registrado en libro de consignaciones a caja fuerte, se ajusta al tráfico y recaudo de las horas verificadas y al reporte generado por el aplicativo T10, encontrando información sin novedad. Se revisa además que los vehículos que circularon como exentos, controlados por equipo, lector y aplicativo, la información se ajusta al período verificado y al reporte generado, sin presentar novedad.
- Arqueo de fondos (recambio y caja menor) y verificación de dineros personales, evidenciando que los registros coinciden con los dineros evidenciados y con el reportado en los libros y formatos utilizados para estos procesos.

7.1.6.6.1.7 VERIFICACIÓN DE BOLETERÍA MANUAL (CONTINGENCIA)

En las estaciones de peaje, se realizó revisión de la boletería manual en la caseta administrativa y kit de boletería en las cabinas de cobro, para verificar la venta y stock de boletería, se verificaron los registros en libros, formatos utilizados para estos procesos y lo registrado en el aplicativo T10 de la boletería vendida. El Concesionario tiene implementado, tiquetes térmicos manejados en el aplicativo del *"Expendedor de boletería manual"*, sin presentar novedad.

Se evidencia que la boletería es guardada y asegurada en compartimentos cerrados con sello de seguridad, que son controlados en el libro respectivo. *Anexo 5 (2) Boletería administrativa y carriles.*

7.1.6.6.1.8 VERIFICACIÓN DE ESTADO Y SEGURIDADES FÍSICAS

En las estaciones de peaje de Andes, Fusca y Unisabana, se verifica el estado y seguridades físicas, dentro de las cuales se encuentran: aseo general, estado de casetas de recaudo, caseta administrativa, resaltos, carriles de entrada, salida, tarifarios, botiquín, porte de uniforme, chalecos reflectivos, carnet del personal, avisos de restricción, control de acceso a sitios controlados, extintores e iluminación, entre otros, evidenciando: *Anexo 5 (2) Estado y seguridades físicas. Anexo 5 (4) fotos 5, 6 y 7.*

Estación de peaje Andes:

- El Concesionario realizó gestión a las siguientes novedades:
  - Mantenimiento correctivo a los agrietamientos y fisuras de los carriles 5, 6, 7, 8, 9 y 10.
  - Mantenimiento a talanquera del carril 16 que se encontraba en malas condiciones.
  - Organización del cableado del PC de Grania que se encontraba expuesto.
  - Mantenimiento a reflectivos de las talanqueras de carriles 16 y 17 que se encontraban con desgaste de la cinta reflectiva.
  - Realización de aseo a la vía en carriles y a las casetas de peaje.
  - Reposición de las canecas del carril 10 de paso de motos que se encontraban con reflectividad desgastada.
- Para el presente período se evidenciaron las siguientes novedades:
  - Paredes del baño de hombres en regulares condiciones de pintura y acabados. Se solicita al Concesionario gestión a esta novedad.
  - En la caseta de Grania las luces donde se encuentra el rack del PC no están en funcionando. Se solicita al Concesionario gestión a esta novedad.
- Continúa en seguimiento las siguientes novedades, que se informaron al Concesionario y se deja registro en el anexo No. 5(1) *Hallazgos, riesgos y recomendaciones*, con la recomendación y seguimiento respectivo:

Tabla 173. Novedades en seguimiento en peaje Andes

Hallazgo/Debilidad	Fecha del hallazgo
Absorbedores de impacto de carriles 8, 9, 14, 16 y 17, en mal estado.	17-jun-25 14-ago-25

Hallazgo/Debilidad	Fecha del hallazgo
Agrietamientos y/o fisuras en carriles 5, 6, 7, 8, 9, 10. El Concesionario se encuentra realizando mantenimiento correctivo a los agrietamientos y fisuras.	14-ago-25

Estación de peaje Fusca:

- El Concesionario realizó mantenimiento correctivo al fisuramiento en el área de paso peatonal de la vía 1.

7.1.6.6.1.9 DILIGENCIAMIENTO DE LIBROS Y FORMATOS

En las estaciones de peaje de Andes, Fusca y Unisabana, se evidenció que los libros y formatos utilizados en la operación del peaje dentro de los que se encuentran registros en el aplicativo T10 y en los libros manuales, como son: libro de asistencia y dineros personales, consignaciones bancarias y caja fuerte, control de boletería, novedades, fondo de recambio, diario de recaudo, fondo de caja menor y sellos de seguridad, con registros sin novedad. *Anexo 5 (2) Verificación de libros y formatos manuales y del aplicativo – Anexo 5 (4) fotos 8, 9 y 10.*

7.1.6.6.1.10 INFORMES DE TRÁFICO Y RECAUDO DIARIOS

En las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, se realizó revisión de los informes de tráfico y recaudo, verificando la información, en formatos manuales y reportes generados por el aplicativo T10, revisando vehículos de Ley 787, telepeaje, sobrantes, faltantes, evasores, cierres de turno, cierres de sesión, arqueos, consignaciones, entre otros; sin presentar novedad.

El tráfico cuya novedad son error de detección (DAC), como sobrecategorizado, subcategorizado, no detectado o detectado de más, se concilian con la categoría real en el aplicativo T10, de acuerdo con la matriz de discrepancias, verificando el registro fotográfico y video respectivos.

Con la Circular No. 20255000000954 del 30 de octubre 2025 (Rad. 2186-2025 del 6 de noviembre 2025), la ANI solicita a Concesionario la inactivación de 322 TIE de vehículos de la Fiscalía General de la Nación, revisión del paso de estos vehículos con TIE en los peajes para el 2025 y a la Interventoría solicita seguimiento al cumplimiento de lo aquí solicitado. La Interventoría con la comunicación 5143.013ANI-OP-2222-2025 (RAD-ACNBT-18556, ANI No. 20254091442222) del 11 de noviembre 2025, solicita al Concesionario la actualización y reporte

a los 322 vehículos relacionados en dicha Circular, identificados como beneficiarios de la Ley 787 en las estaciones de peaje del proyecto y solicita remitir a la ANI listado de los movimientos de estas placas en las estaciones de peaje del año 2025.

7.1.6.6.1.11 ATENCIÓN AL USUARIO

- Se evidenció que el Concesionario cuenta con suficiente sencillo, para la atención al usuario en el momento de la realización del pago del recaudo del peaje, además de realizar con personal adicional de cangureras atención en los planes de éxodo y retorno. *Anexo 5 (4) fotos 11, 12 y 13.*

7.1.6.6.1.12 CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 20213040035125 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021 – SISTEMA INTEROPERABILIDAD DE PEAJES CON RECAUDO ELECTRÓNICO VEHICULAR (IP/REV)

- Con la comunicación No. 20257300388221 del 15 de julio 2025, la SuperTransporte enfatiza al Concesionario la obligatoriedad que cada uno de los actores tiene frente al intercambio de la información para la interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico vehicular IP/REV, que se procesa a través del Sistema de Gestión de Transacciones del Ministerio (SIGT). Para ello, se citan algunos apartes contenidos en el anexo citado en el párrafo anterior, el cual describe los numerales 1.9.1.1., 1.9.1.2., 1.9.1.3, 1.9.1.4. y 1.9.1.5, anexa en Excel los datos entregados por el Ministerio al momento de la habilitación al operador, informando que, al comparar la hoja de operación, se evidencia que los operadores, en la configuración de sus listas, están adoptando nombres o datos que no corresponden con los que fueron habilitados previamente, señala que de lo anterior se requiere su pronta gestión.
- La Interventoría teniendo en cuenta lo anterior, remite la comunicación 5143-013ANI-OP-1566-2025 (ACNB-17760) del 04 de agosto 2025, solicitando respuesta al requerimiento de la SuperTransporte sobre la información requerida, conforme al “ANEXO 1 – TÉCNICO SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD DE PEAJES Y RECAUDO ELECTRÓNICO VEHICULAR (IP/REV) PARA COLOMBIA que hace parte integral de la Resolución No 20213040035125 del 11 de agosto de 2021.
- Con la comunicación ACNB-21479-2025 (Rad: 1698-2025) del 21 agosto 2025, el Concesionario en respuesta a comunicación MT No. 20255101011391 de Mintransporte informa sobre la implementación y seguimiento del sistema IP/REV, sobre la

infraestructura tecnológica de las estaciones de peaje a cargo de AcceNorte, proceso de habilitación como operadores y remite la matriz de *"documento ACC-NT-2011-01 V3.0 NOTA TÉCNICA CONFORMIDAD IP/REV cargado en el menú denominado " Certificación en la que se acredite que el interesado cuenta con una infraestructura tecnológica e informática que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo técnico" ."*

- La Interventoría realiza la verificación, de la información que maneja el aplicativo T10, revisión realizada por el menú del sistema de *MODINTEROPERADOR: Anexo 5 (4) fotos 14 y 15.*

  Listas: Corresponde a los registros de las listas actualización de la información que realiza el Intermediador a cada placa IP/REV, estas son enviadas al SIGT y al Operador, procesando este en los tiempos previstos por la resolución, a las listas blancas de carriles.

  Pasos: Corresponde a los pasos de los usuarios por los peajes, que el Concesionario, en los tiempos previstos por la Resolución, notifica al SIGT y al Intermediador.

7.1.6.6.1.13 IMPLEMENTACIÓN DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO – DEE

En cumplimiento de la aplicación de la, relacionada con la generación del Documento Equivalente Electrónico (DEE), la Interventoría realiza en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, la verificación del cumplimiento de la resolución No. 000165 del 01 de noviembre 2023 expedida por la DIAN, evidenciando el tiquete térmico que se entrega al usuario generado en cada carril por el aplicativo F2X, de los vehículos que realizan pago efectivo y los exentos de Ley 787, que estos contienen los campos que evidencia la generación en la DIAN de la información contenida como documento equivalente electrónico ‑ DEE, sin presentar novedad.

Sobre la novedad de la boletería manual utilizada en caso de contingencia, que deba cumplir lo estipulado en la resolución No. 000165 del 01 de noviembre 2023 expedida por la DIAN, como facturación electrónica DEE, en comunicación ACNB-20685-25 (Rad. 0698-2025) del 01 de abril 2025, el Concesionario informa "... *Con relación al uso de la boletería manual en las estaciones de peaje a cargo del Concesionario, nos permitimos informar que a los usuarios que paguen la tasa de peaje en caso de contingencia se le suministrará la boleta manual preimpresa establecida en el Manual de Identidad Visual 2024 ‑ ANI. Para efecto de un usuario que requiera*

el Documento Equivalente Electrónico adicional a la boleta manual entregada, cuando sea presentada la solicitud al correo electrónico (atencioalusuario@accenorte.co) y una vez se restablezca el servicio el Concesionario entregará el CUDE y Representación Gráfica del Documento Equivalente Electrónico.".

Se verifica el cumplimiento de la generación del DEE que es entregado al usuario de pago efectivo, tarifas plenas, tarifas especiales y exentos de Ley 7867, por las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, sin presentar novedad. Anexo 5 (4) fotos 16,17 y 18.

7.1.6.6.2 AUDITORIA DE SISTEMAS

7.1.6.6.2.1 FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO, ESTADO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS

En las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, se realiza verificación a equipos de control, equipos de categorización de tránsito, periféricos de carriles, servidores, equipos de video, computador de reportes, impresoras, aplicativos de tráfico y recaudo, evidenciando lo siguiente: *Anexo 5 (3) Plan de Auditoría de Sistemas.*

Funcionamiento de equipos

Anexo 5 (3) Plan de Auditoría de Sistemas - Anexo 5 (4) fotos 19, 20 y 21.

- En la verificación del funcionamiento de equipos de control, de categorización de tránsito y detectoras de placas, como son los elementos de pista: detector óptico, detector de espiras magnéticas, sensores cuenta ejes, sensores detectores de doble rueda y cámaras OCR para el registro de placas, con funcionamiento sin novedad.
- En verificación del funcionamiento de elementos periféricos instalados en cabinas, como son: monitor de carril (pantalla touch screen), lector de tarjetas de Ley 787, lector tag tarifas diferenciales (Andes y Fusca), impresora de carril, cámara de video de ejes, cámara de cabina interna, semáforo de salida, semáforo de entrada (marquesina), alarma sonora (luz y sirena), barrera automática de salida, display de usuario, se evidenció el semáforo intermitente del carril 15 sin funcionamiento. Se solicita al Concesionario gestión a esta novedad, teniendo en cuenta que este dispositivo hace parte de la atención y seguridad al usuario.
- En la verificación de de servidores principal, redundante, CCO, controladores de vía, computador de reportes, monitores, impresoras, switch, equipo de video (servidor,

cámaras externas e internas), racks (principal, red y vías), de cada estación de peaje, se evidenció sin novedad.

- En la verificación de las discrepancias, que se generan por las diferencias entre lo digitado o leído del TAG y lo detectado por los sensores de pista, las cuales se ven reflejadas en videos, en los registros del aplicativo T10 del "Reporte de discrepancias REP-1050", se evidenció en el período del 14 al 19 de noviembre de 2025, discrepancias de "error de detección" sin presentar relevancia.
- En la verificación de la confiabilidad diaria por categoría, registrada en el *"Informe de confiabilidad"* REP-1020 del 19 de octubre al 17 de noviembre 2025, se evidenciaron porcentajes mayores al 98%, cumpliendo con esto, lo estipulado en la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 Anexo 1 – Técnico, numeral 1.6.4 "Sistema de clasificación de vehículos y cámaras de reconocimiento de placas", que establece la efectividad de clasificación de vehículos de categoría, sea igual o superior al 98%.
- En la verificación de la sincronización de horas entre equipos servidores, equipos de carriles, equipos de registro fotográfico y video, se evidenciaron que estas se encuentran sincronizadas, proceso que se realiza con el aplicativo Network Time cada 5 minutos.
- En los carriles del 14 al 17, de la estación de peaje Andes, las cuales no tiene casetas de recaudo y son de pago exclusivo de telepeaje, se verificó funcionamiento de equipos y periféricos desde la sala de control, evidenciando algunas validaciones manuales que se están realizando al paso de vehículos con dispositivo de lectura de telepeaje.
- En verificación del funcionamiento del sistema de clasificación de vehículos, en las estaciones Andes carriles 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16 y 17, Fusca carriles 1 y 2 y Unisabana carril 2, se obtuvo efectividad que cumple con lo estipulado en la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 Anexo 1 – Técnico, numeral 1.6.4 "Sistema de clasificación de vehículos y cámaras de reconocimiento de placas", que establece la efectividad de clasificación de vehículos de categoría, sea igual o superior al 98%.
- En verificación del funcionamiento de las cámaras de placas OCR, en las estaciones de peaje Andes carriles 12, 17, Fusca carriles 1, 2, Unisabana carril 2, se obtuvo efectividad que cumple lo estipulado en la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 Anexo 1 – Técnico, numeral 1.6.4 "Sistema de clasificación de vehículos y cámaras de reconocimiento de placas", que establece la efectividad de reconocimiento de placas en cada uno de los carriles IP/REV, sea igual o superior al 95%.

- Con la comunicación 5143.013ANI-OP-2238-2025 (ACNBT-18568, ANI No. 20254091449172) del 12 de noviembre 2025, solicita al Concesionario, en atención a las situaciones presentadas en los diferentes peajes, donde se evidencia una inconformidad por parte de los usuarios que transitan sin disponer de dinero en efectivo ni de su dispositivo TAG, quienes se ven obligados a estacionar sus vehículos y desplazarse a cajeros automáticos para realizar el retiro de efectivo con el fin de efectuar el pago del peaje, esta Interventoría considera necesario implementar un sistema de recaudo automático mediante el uso de tarjetas de crédito y débito en los carriles de cobro manual.

  En auditoría del presente período se evidenció la instalación de datafonos para el recaudo electrónico de tarjeta débito y tarjeta crédito, en cada una de las estaciones de peaje, instalados en las siguientes fechas:

  - ✓ En la estación de peaje Andes y caseta Grania, el 16 de noviembre 2025, dos (2) datafonos con funcionamiento sin novedad.
  - ✓ En la estación de peaje Fusca, el 15 de noviembre 2025, un (1) datafono con funcionamiento sin novedad.
  - ✓ En la estación de peaje Unisabana, el 12 de noviembre 2025, un (1) datafono con funcionamiento sin novedad.

Funcionamiento de aplicativos

Anexo 5 (3) Plan de Auditoría de Sistemas - Anexo 5 (4) fotos 122, 23, 24 y 25.

- En verificación de aplicativos instalados en vías, servidores de estación (principal y redundante) y CCO, se encuentran el aplicativo UI.WIN.T10 en peajes Andes, Fusca y Unisabana actualizado con versión 11.6.0.0 con fecha 20 de noviembre 2025. El Concesionario, de las actualizaciones de los aplicativos realizadas el 16 de octubre 2025, remite ficha técnica de aplicativos instalados en SrvAPP, SrvCCO y carriles de Andes, Fusca y Unisabana.
- El aplicativo del *"Expendedor de boletería manual",* que hace parte de la licencia de software del aplicativo T10, se evidencia con funcionamiento sin novedad.
- En lo verificado en el aplicativo T10, para la revisión de la información de los reportes de tráfico y recaudo, pruebas de conteos manuales, verificación de discrepancias, arqueos, entre otros, se evidenció en las estaciones de peaje Fusca y Unisabana que este presenta demoras en las consultas del aplicativo F2X.UI.ModPeajes, opciones *"Panel*

Auditoría Turno" y "Reportes", entre otras. Se solicita al Concesionario informar y gestión sobre esta novedad.

- En la verificación de numeración consecutiva de tiquetes térmicos y del registro de la información generada por la lectura de las raquetas lectoras de los vehículos de Ley 787 y tarifas especiales, se evidenció registro de la placa, valor y numeración sin novedad.
- Se verifica roles de usuarios, en los que se encuentran de administrador (usuarios, super administrador y administrador), auditor (interno, jefe auditoria, auditor), consultor interoperabilidad, jefe de peaje, recaudador, reportes, supervisor peaje y técnico, que se registran en el aplicativo T10. Adicionalmente se evidencia que el Concesionario contempla lo normalizado en el documento de relación de niveles, perfiles de usuario, tipos de usuario, control de ingreso y las políticas de contraseña, sin presentar novedad.
- Continúa evidenciándose en la estación de peaje de Fusca, activo el aplicativo de consultas de módulo de Administración - F2X.UI.ModAdministracion, sin estar el personal que informan maneja este perfil. Pendiente de respuesta por parte del Concesionario.
- Se verificó por comandos SQL, la información almacenada en servidor principal, del tráfico detectado por categorías y exentos, además se verifican los vehículos autorizados semanalmente por INVIAS de Ley 787, de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, proceso realizado con el Administrador de Base de Datos (DBA) de la Concesión, verificando el tráfico registrado en la base de datos vs. lo migrado al *"Reporte de recaudo y tráfico"* REP-1130 que contiene en la fila "detecciones" y "Ley 787", la información del tráfico sin conciliar (natural) y conciliada, esto con el fin de confrontar y evaluar la información producida por el aplicativo T10 y los registros de los informes generados, sin presentar novedad. *Anexo 5 (3) Soporte pruebas de auditoría de noviembre de 2025.*
- El Concesionario realizó gestión a las siguientes novedades:

  Estación de peaje Andes:

  - Mantenimiento correctivo al display del carril 11 que se encontraba sin funcionamiento.
  - En carriles 5 y 9 el tiquete térmico se encontraba bajo de tinta en la impresión, lo cual puede causar la falla en el código de autenticación para garantizar que las facturas sean válidas. El Concesionario realiza en forma inmediata limpieza y mantenimiento a la impresora, quedando, funcionando sin novedad.

- Implementación del recaudo electrónico mediante datafonos en las estaciones de peaje y caseta de Grania, 1 por peaje, el cual es rotativo, con funcionamiento sin novedad.

Funcionamiento de planta eléctrica y UPS

Anexo 5 (3) Plan de Auditoría de Sistemas - Anexo 5 (4) fotos 26, 27, 28, 29 y 30.

En las estaciones de peaje se realizó prueba de planta eléctrica y soporte de la UPS con alimentación de la red pública y con alimentación de la planta eléctrica, interrumpiendo la red externa para verificar su funcionamiento. Estos equipos soportan los dispositivos que hacen parte de los procesos de tráfico y recaudo, cuando se produce interrupción del servicio de energía de la red pública, evidenciando funcionamiento sin novedad.

En la verificación de los mantenimientos preventivos, el área técnica del Concesionario diligencia los formatos de: revisión de equipos de control de tráfico, libros de novedades técnica, hoja de vida por equipo y control de mantenimiento de planta eléctrica; registrando en estos los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a la planta eléctrica y UPS.

Se evidenció la planta eléctrica con nivel adecuado de combustible, además de tener combustible de reserva en área protegida y extintores con fecha actualizada, sin presentar novedad. Se registran en el libro de novedades técnicas los mantenimientos y pruebas de planta periódicas.

7.1.6.6.2.2 VERIFICACIÓN APAGADOS EQUIPOS

En la verificación de desempeño de equipos (apagados), causados en el período comprendido entre el 22 de octubre 2025 y el 24 de noviembre de 2025, se presentaron las siguientes novedades : *Anexo 5 (3) Plan de Auditoría de Sistemas.*

- En la estación estación de peaje Andes, presenta apagado en SrvAPPCCO1, el 20 de noviembre, debido a bloqueo de Servidores de Interoperabilidad, desempeño del 100%.
- En la estación de peaje Fusca, presenta apagado en SrvAPPFusca, carriles 1, 2, 3, los días 24, 26, 27, 29 de octubre, 12 de noviembre 2025, debido a falla en SrvFusca1 y mantenimiento de las vías 1, 2, 3, desempeño del 99.94%.

- En la estación de peaje Unisabana, presenta apagado en carriles 1, 2, los días 18 de octubre, 22 de noviembre de 2025, debido a bloqueo aplicativo T10 y lentitud sistema T10, desempeño del 99.95%.

Estos apagados se verifican en el libro de novedades técnico y en los *"eventos"* del sistema operativo, porcentaje que se encuentran dentro de lo establecido en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.5.1 Sistema de Control de Tráfico, párrafo 10, que estipula *"La disponibilidad de todos los equipos de control de tráfico deberá ser cuando menos al 99% anual".*

- En aplicativo VAST2, donde se encuentran videos en tiempo real y backup, de las cámaras externas de ejes e internas de carriles, no se evidenciaron apagados.
- Se verifica la información de logs del aplicativo (trazas), los cuales corresponden a periféricos y tabulación, se realiza adicional, la verificación del registro de transacciones generada por el aplicativo T10, sin presentar novedad.

7.1.6.6.2.3 COPIAS DE SEGURIDAD – RESPALDO DE LA INFORMACIÓN

- En la verificación de las políticas de seguridad implementadas por el Concesionario, se evidenció que estas se encuentran actualizadas, en APP de servidores y sistemas externos (dos discos duros), de la información de la BdD, logs, videos y registro fotográfico de cámaras de transacciones, internas, panorámicas y OCR. En el servidor de registro fotográfico y videos (NVR), se encuentran los de cámaras externas e internas actualizados, registros para consultar en tiempo real por el aplicativo VAST2. *Anexo 5 (3) Plan de Auditoría de Sistemas.*
- Se realiza verificación de listas blancas en el aplicativo T10 vs las enviadas por el INVIAS los viernes de cada semana, encontrando actualizadas en el aplicativo el 14 de noviembre 2025, las que fueron informadas por el INVIAS el 14 de noviembre de 2025 con 38.818 placas autorizadas.

7.1.6.6.2.4 OTRAS NOVEDADES

- El Concesionario contempla el procedimiento implementado en las estaciones de peaje, en cumplimiento de lo establecido en la aplicación de la Resolución 4596 del 31 de octubre de 2007, referente al cobro de tarifas para vehículos de carga con tecnología de eje retráctil que circulan vacíos o con carga, que se realizan semanalmente por parte del

DITRA para cumplir en parte en lo especificado en el Instructivo del DITRA No. 125 DITRA-ARTRU-70 del 01 de octubre de 2010.

- Se realiza medición del Indicador O3 Cola de peaje cinco (5) veces al mes por mínimo cuatro (4) horas, en cada una de las estaciones de peaje, verificando la acumulación de vehículos en los carriles correspondientes a pago manual y semiautomático, evidenciando que se cumple con los valores de aceptación establecidos por el indicador.

ESTACION DE PESAJE

7.1.6.6.2.5 BÁSCULA FIJA Y DINÁMICA

En auditoría de de noviembre de 2025, se evidencia que el Concesionario efectúa control de pesos a los vehículos de carga que circulan por el corredor vial concesionado, con báscula fija y báscula dinámica, de lo cual se realizan las siguientes verificaciones: Anexo 5 (4) fotos 31, 32, 33, 34, 35 y 36.

- Se evidencia certificado de calibración de la báscula fija publicado en la estación de pesaje, con fecha 20 de agosto de 2025 y certificado de verificación con resultado “Conforme” de la Superintendencia de Industria y Comercio, con fecha 24 de octubre de 2025.

- Se evidenció básculas en operación, con funcionamiento de los siguientes aplicativos, debidamente licenciados, remitiendo el Concesionario con la comunicación ACNB-16141-22 radicado 1908-22 del 01 de noviembre de 2022, las fichas técnicas de los aplicativos instalados, las políticas de backup actualizadas y el inventario de fecha 26 de noviembre de 2020, de las básculas fija y dinámica:

Báscula fija:

- *Sistema de Pesaje de Vehículos (Administración, Auditoría y Consulta) SIPVE 8.9.*
- *Sistema de Posicionamiento V 8.1.6.*

Báscula dinámica:

- *Aplicación de Control Bascula Dinámica Prometálicos WimPrometalicos V 3.1.8 y WimPrometalicos Administrador (consultas) V 3.1.3.*
- CommunitiCenter V 1.0.2

- Se evidenció copias de seguridad de BdD dinámica, BdD posicionamiento, BdD Sipve, registro fotográfico y videos; en disco duro externo, servidor (18.0.112.5), evidenciando dentro de carpeta de backup de fotos, subcarpetas de placas, fotos y vehículos NP, proceso de acuerdo con la política de backup implementada, copia de seguridad realizada mensualmente.
- El Concesionario realiza pruebas de excentricidad y repetibilidad, la última evidenciada el 24 de noviembre 2025, registran diferencias de pesos entre ±10 kg y ±20 kg, que están dentro de los rangos de tolerancia permitidos.
- Se encuentran instalados los siguientes equipos: servidores de báscula fija y dinámica, indicador de peso, detectores de masa metálica en el control de bifurcación, tarjeta MOXA, OCR categorizador, intercomunicador, cámaras de entrada y salida, talanqueras, semáforos de entrada y salida, impresora térmica interna, impresora externa, rack, monitores, mouse, teclado, cruz y flecha en control de bifurcación, audífonos de intercomunicador, UPS (fija 6KVA, dinámica 2KVA), display y demás periféricos que hacen parte del proceso de pesaje, sin presentar novedad. Se evidenció en los registros de placas de la báscula dinámica, que no estaba leyendo las placas, informando el Concesionario que era debido a un loop activo, realizando la configuración respectiva, presentando funcionamiento sin novedad.
- En la verificación del control de los sobrepesos, se evidencia que en el momento en que se generan, el Concesionario los reporta a las autoridades correspondientes y registra el número del comparendo en el aplicativo y en libro de sobrepesos.
- Las cámaras que registran las imágenes de los vehículos que realizan paso en la báscula, funcionan sin novedad, registrando la imagen en el aplicativo.
- Se realiza verificación de sincronización de horas y fecha, entre el indicador de peso, aplicativo y video, evidenciando que presenta el indicador de peso diferencia de segundos, que no implican novedad relevante.
- Se evidenció extintores instalados con fecha de vencimiento actualizada y sin novedad.
- Se encuentran libros de: asistencia y dineros personales, novedades de báscula, novedades técnicas, vehículos con sobrepesos, con registros sin presentar novedad.

- En la aplicación de las resoluciones 2498 del 28 de junio de 2018 y 20213040032795 del 29 de julio 2021, relacionada con el control de peso a vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes, a través de la consulta del RUNT, el Concesionario realiza verificación en el RUNT del peso de vehículos C2 por placa, sin presentar novedad.
- Para el presente período se evidenció el maletín ubicado al ingreso de la báscula estática y/o salida de la báscula dinámica, con cinta reflectiva desgastada. Se solicita al Concesionario gestión a esta novedad, teniendo en cuenta que esto hace parte de la seguridad al usuario y debe cumplir los parámetros señalados en el Manual de Señalización Vial del 2024.

Las recomendaciones que se presentan en este informe, producto de la auditoría de sistemas, tienen como propósito fortalecer el control interno aplicado sobre los recursos de procesamiento electrónico de información, en los equipos de control de tránsito de los peajes y pesajes, en la administración y procesos eficientes de los recaudos de los peajes y el aplicativo que lo soporta.

7.1.7 INFORME DE AFOROS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025

La interventoría aclara que debido al gran volumen de información generada por el alto tráfico de los vehículos que hacen uso del corredor vial concesionado transitando por las estaciones de peaje y teniendo en cuenta la fecha de entrega del informe de Operación en el cual el concesionario aporta los insumos para el análisis y manejo de información, así como la fecha de entrega del informe de interventoría; se requiere de un espacio de tiempo prudente para el análisis de información y manejo del resultado final de este análisis; por lo cual se presenta mes vencido en el informe mensual, conteniendo aforos del mes anterior

A continuación, relacionamos el resultado de los aforos correspondientes al periodo comprendido entre el 23 al 29 de octubre de 2025 en peaje de Andes, Fusca y unisabana. Una vez realizadas las actividades de aforos vehiculares para las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana ubicadas en la unidad funcional No.1, 2 y 4 de la concesión Accesos Norte a la ciudad de Bogotá.

7.1.7.1 PEAJE ANDES

Tabla 174 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Andes

Período:	23 al 29 de octubre de 2025			
	INTERVENTORÍA		CONCESIONARIO	
Fecha	Total, vehículos aforados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana	Total, vehículos informados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana
jueves, 23 de octubre de 2025	33.460	34.152	33.462	34.155
viernes, 24 de octubre de 2025	37.079		37.086	
sábado, 25 de octubre de 2025	39.684		39.694	
domingo, 26 de octubre de 2025	32.583		32.587	
lunes, 27 de octubre de 2025	30.070		30.063	
martes, 28 de octubre de 2025	32.423		32.426	
miércoles, 29 de octubre de 2025	33.763		33.770	
Total Tráfico	**239.062**		**239.088**	
Porcentaje diferencia			**0,01%**	

7.1.7.2 PEAJE FUSCA

Tabla 175 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Fusca

Período:	23 al 29 de octubre de 2025			
	INTERVENTORÍA		CONCESIONARIO	
Fecha	Total, vehículos aforados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana	Total, vehículos informados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana
jueves, 23 de octubre de 2025	5.422	5.161	5.420	5.161
viernes, 24 de octubre de 2025	5.556		5.555	
sábado, 25 de octubre de 2025	6.635		6.636	
domingo, 26 de octubre de 2025	3.403		3.404	

lunes, 27 de octubre de 2025	5.086		5.082	
martes, 28 de octubre de 2025	5.239		5.242	
miércoles, 29 de octubre de 2025	4.786		4.785	
Total Tráfico	**36.127**		**36.124**	
Porcentaje diferencia		**0,01%**		

7.1.7.3 PEAJE UNISABANA

Tabla 176 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Unisabana

Período:	**23 al 29 de octubre de 2025**			
	INTERVENTORÍA		**CONCESIONARIO**	
Fecha	**Total, vehículos aforados**	**Tráfico Promedio Diario (TPD) semana**	**Total, vehículos informados**	**Tráfico Promedio Diario (TPD) semana**
jueves, 23 de octubre de 2025	200		200	
viernes, 24 de octubre de 2025	253		254	
sábado, 25 de octubre de 2025	206		206	
domingo, 26 de octubre de 2025	88		88	
lunes, 27 de octubre de 2025	225	**211,86**	224	**211,71**
martes, 28 de octubre de 2025	247		247	
miércoles, 29 de octubre de 2025	264		263	
Total Tráfico	**1.483**		**1.482**	
Porcentaje diferencia		**0,07%**		

7.1.7.4 CONFIABILIDAD PROMEDIO.

Tabla 177 Confiabilidad Promedio

23 AL 29 DE OCTUBRE DE 2025		
Peaje Andes: 99,99%	Peaje Fusca: 99,99%	Peaje Unisabana: 99,93%

En el *Anexo 4* se presenta el informe correspondiente a los resultados anteriormente mencionados.

7.1.8 MEDICIÓN ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO

A partir del mes de marzo de 2020, la Interventoría realiza la medición de Indicadores para la Unidad Funcional 4 siguiendo lo establecido en el Apéndice Técnico 4, con el objeto de que Accenorte cumpla las obligaciones de operación y mantenimiento. No obstante, y teniendo en cuenta el Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Nacional a partir del 20 de marzo del año 2020, los resultados de la medición de indicadores en la UF4 se presentaron a partir del mes de junio de 2020. Así mismo, una vez puesta a disposición la UF2 a partir del mes de Julio de 2020, y la UF1 a partir del mes de septiembre de 2023 la interventoría realiza la medición de indicadores de acuerdo con el procedimiento establecido en el Apéndice Técnico 4.

Dentro de las actividades realizadas durante el mes de **NOVIEMBRE de 2025** por la Interventoría se encuentra la medición de la totalidad de indicadores para disponibilidad, calidad y nivel de servicio que fueron susceptibles de medición según la frecuencia establecida y el cronograma remitido mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2158-2025 con radicado ANI 20254091391302 y radicado RAD-ACNBT-18462 del 31 de octubre de 2025, a fin de determinar el valor del Índice de Cumplimiento mensual para la Unidad Funcional 4, Unidad Funcional 1 y la Unidad Funcional 2; el cual será calculado siguiendo lo establecido en el Apéndice Técnico 4 numeral 4.1: "*Dentro de los cinco (5) primeros Días Hábiles de cada Mes, la Interventoría generará un reporte mensual con la evaluación de la totalidad de los Indicadores el cual servirá de base para la elaboración del Acta de Cálculo de la Retribución*.", por lo que teniendo en cuenta que algunos de los indicadores son de medición continua, una vez se termina el periodo mensual se puede dar cierre a estos indicadores, es decir, el cálculo del Índice de Cumplimiento para el mes de octubre se realizará en los primeros cinco (5) días hábiles del mes de noviembre de 2025.

En concordancia con lo anterior, la interventoría dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de DICIEMBRE de 2025 hizo el cálculo del Índice de Cumplimiento de NOVIEMBRE de 2025, con base en la información registrada en campo en NOVIEMBRE, este proceso se realizó mediante el aplicativo SICC en cumplimiento del numeral 4.1. Evaluación de los indicadores del Apéndice Técnico 4.

De igual manera, se ejecutaron actividades de toma de vídeo y grabación por cámaras de la interventoría, verificación del tráfico, control de pesaje, estado de puentes y estructuras, auditoría de aforos, custodia del derecho de vía y vehículos de operación (Inspección, Grúa,

Carro taller, Camabaja y ambulancia TAM). Lo anterior con el objeto de garantizar el adecuado estado, funcionamiento y seguridad de los corredores viales concesionados.

Tabla 178. Seguimiento al cumplimiento en la medición de Indicadores y Niveles de Servicios.

PERIODO DE MEDICIÓN		UF4		UF2		UF1
		RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADOR QUE AFECTA	RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADOR QUE AFECTA	NIVELES DE SERVICIO
JUNIO	2020	0,983	E15 (Puentes y Estructuras) Frecuencia de medición: Anual	-		
JULIO		0,983		1,00		
AGOSTO		0,983		1,00		
SEPTIEMBRE		0,983		1,00		
OCTUBRE		0,983		1,00		
NOVIEMBRE		0,983		1,00		
DICIEMBRE		0,983		1,00		
ENERO	2021	0,983		1,00		
FEBRERO		0,983		1,00		
MARZO		0,999	E14 (Iluminación), E15 (Puentes y Estructuras)	1,00		
ABRIL		0,999	E15 (Puentes y Estructuras)	1,00		
MAYO		0,999		1,00		
JUNIO		0,999		1,00		
JULIO		0,999		1,00		CUMPLE
AGOSTO		0,999		1,00	-	CUMPLE
SEPTIEMBRE		0,999		1,00	-	CUMPLE
OCTUBRE		0,999		1,00	-	CUMPLE
NOVIEMBRE		0,999		1,00	-	CUMPLE
DICIEMBRE		0,999		1,00	-	CUMPLE
ENERO	2022	0,999		1,00	-	Se realizaron acciones

PERIODO DE MEDICIÓN		UF4		UF2		UF1
		RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADOR QUE AFECTA	RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADOR QUE AFECTA	NIVELES DE SERVICIO
						correctivas CUMPLE
FEBRERO		0,9992		1,00	-	CUMPLE
MARZO		1,00	-	1,00	-	CUMPLE
ABRIL		1,00	-	1,00	-	CUMPLE
MAYO		1,00	-	1,00	-	CUMPLE
JUNIO		1,00	-	1,00	-	CUMPLE
JULIO		1,00	-	1,00	-	CUMPLE
AGOSTO		1,00	-	1,00	-	CUMPLE
SEPTIEMBRE		1,00	-	1,00	-	CUMPLE
OCTUBRE		1,00	-	1,00	-	CUMPLE
NOVIEMBRE		1,00	-	1,00	-	CUMPLE
DICIEMBRE		1,00	-	1,00	-	CUMPLE
ENERO	2023	1,00	-	1,00	-	CUMPLE
FEBRERO		1,00	-	1,00	-	CUMPLE
MARZO		1,00	-	1,00	-	CUMPLE
ABRIL		1,00	-	1,00	-	CUMPLE
MAYO		0,9995	Iluminación	0.9983	Iluminación	CUMPLE
JUNIO		0,9999	Fisuras	0.9983	Iluminación	CUMPLE
JULIO		0,9999	Fisuras	0.9983	Iluminación	CUMPLE
AGOSTO		1,000	-	0.9983	Iluminación	CUMPLE

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 179 Seguimiento al cumplimiento en la medición de Indicadores UF1, UF2 y UF4

PERIODO DE MEDICIÓN		UF4		UF2		UF1	
		RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADOR QUE AFECTA	RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADOR QUE AFECTA	RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADOR QUE AFECTA
SEPTIEMBRE	2023	1,000	-	0.9983	Iluminación	CUMPLE	-
OCTUBRE		1,000	-	1,000	-	1,000	-
NOVIEMBRE		1,000	-	1,000	-	1,000	-
DICIEMBRE		1,000	-	1,000	-	1,000	-
ENERO	2024	1,000	-	1,000	-	1,000	-
FEBRERO		0.9998	Iluminación	1,000	-	1,000	-
MARZO		1,000		1,000	-	1,000	-
ABRIL		1,000		1,000	-	1,000	-
MAYO		1,000		1,000	-	1,000	-
JUNIO		1.000		1.000		1.000	-
JULIO		1.000	-	1.000	-	1.000	-
AGOSTO		1.000	-	1.000	-	1.000	-
SEPTIEMBRE		1.000	-	1.000	-	1.000	-
OCTUBRE		1.000	-	1.000	-	1.000	-
NOVIEMBRE		1.000	-	1.000	-	1.000	-
DICIEMBRE		1.000	-	1.000	-	1.000	-
ENERO	2025	0.9998	Iluminación	0.9983	Iluminación	1.000	-
FEBRERO		0.9998	Iluminación	0.9983	Iluminación	1,000	-
MARZO		1.000	-	1.000	-	0.9855	Señalización Horizontal
ABRIL		1.000	-	1.000	-	0.9855	Señalización Horizontal
MAYO		1.000	-	1.000	-	1.000	-
JUNIO		1.000	-	1.000	-	1.000	-

PERIODO DE MEDICIÓN		UF4		UF2		UF1	
		RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADOR QUE AFECTA	RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADOR QUE AFECTA	RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADOR QUE AFECTA
JULIO		1.000	-	1.000	-	1.000	-
AGOSTO		1.000	-	1.000	-	1.000	-
SEPTIEMBRE		1.000	-	1.000	-	1.000	-
OCTUBRE		1.000	-	1.000	-	1.000	-
NOVIEMBRE		1.000	-	1.000	-	1.000	-

Fuente: Elaboración Propia

7.1.9 COMPONENTE TOPOGRAFÍA

El presente informe corresponde a las actividades de topografía realizadas durante el mes de noviembre del 2025.

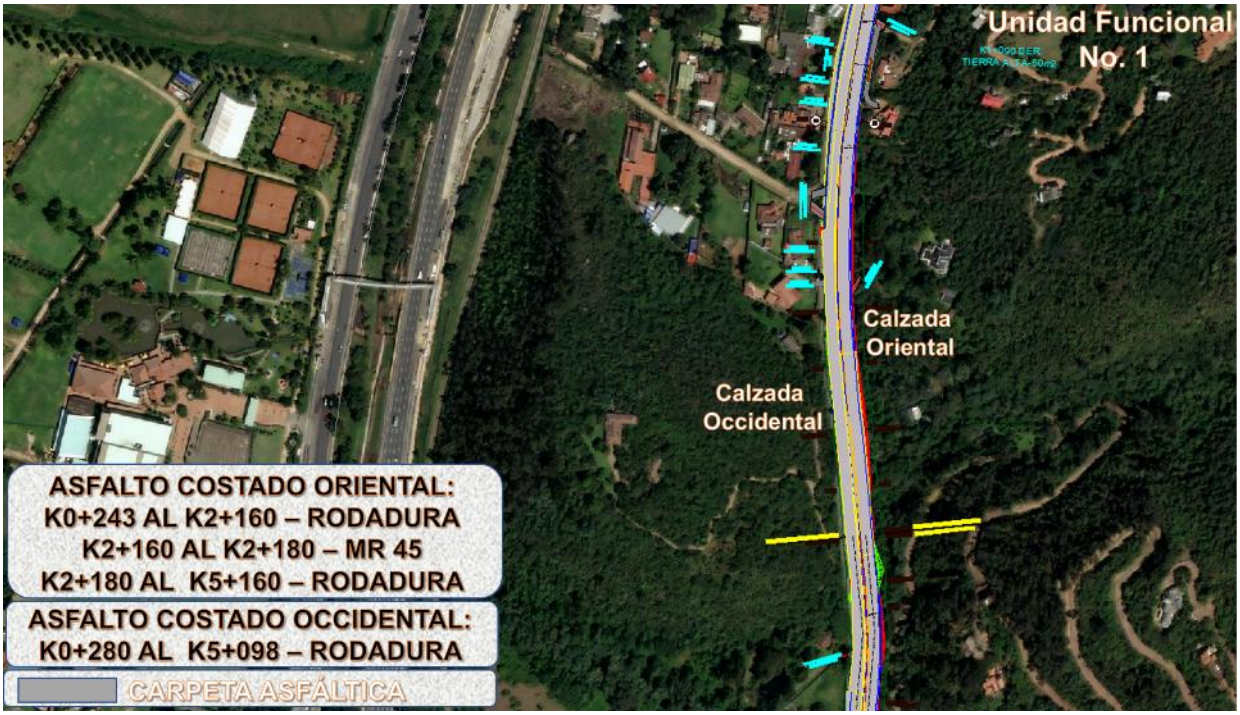
7.1.9.1 UNIDAD FUNCIONAL No. 1:

Las obras principales de la Unidad Funcional No. 1 están terminadas en su totalidad.

La capa de rodadura de asfalto en todo el corredor, calzada derecha e izquierda se encuentra instalada, como se muestra en el siguiente esquema:

Gráfico 44 Avance intervención calzada Oriental y Occidental.

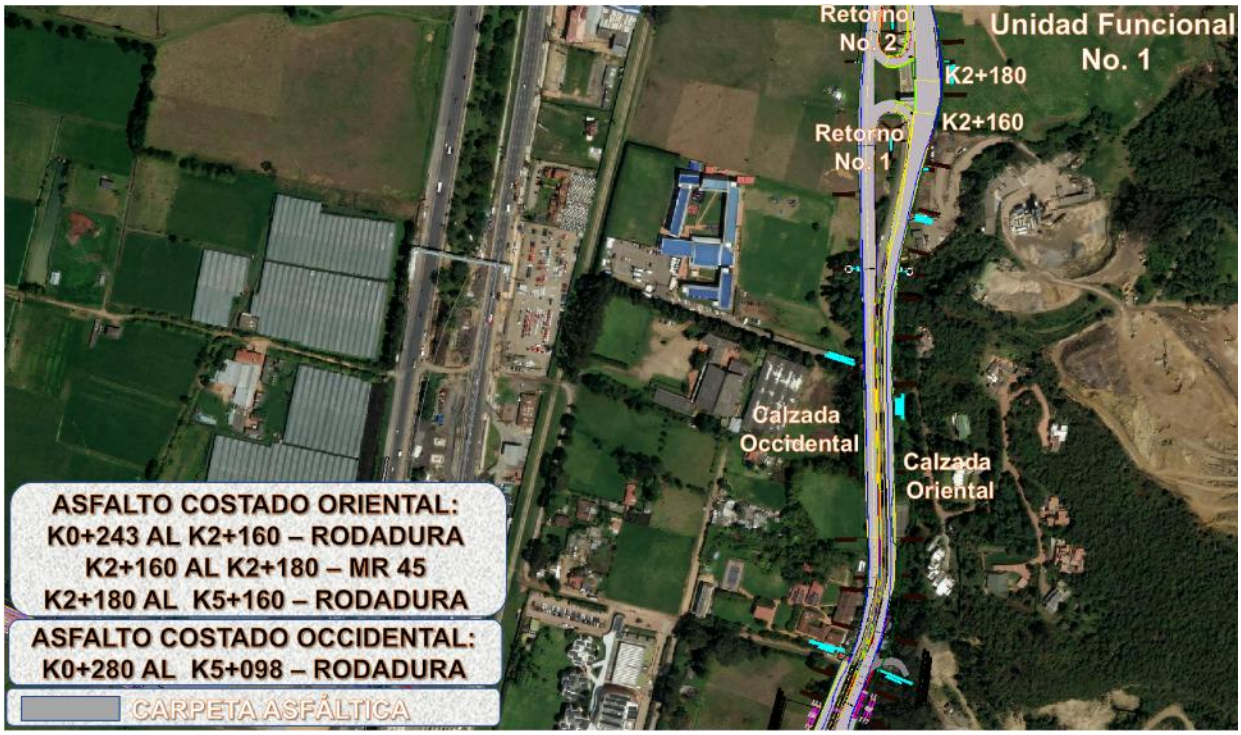




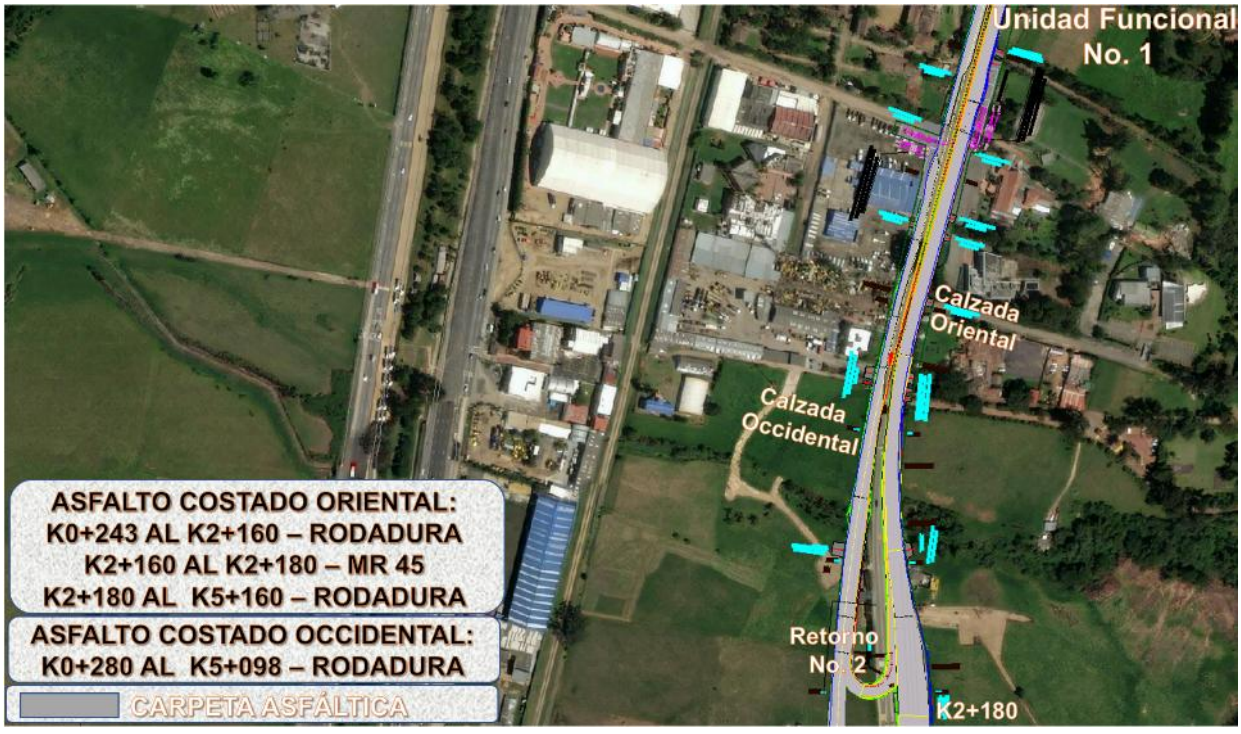
Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.



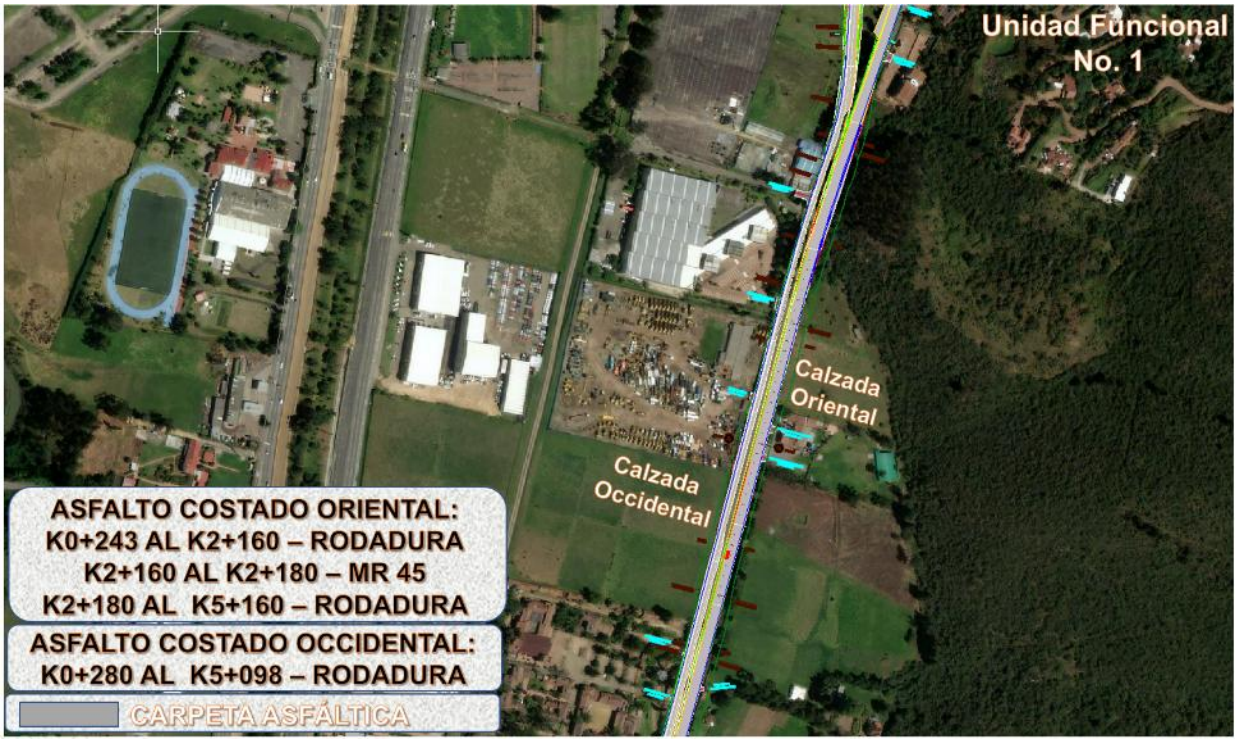
Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

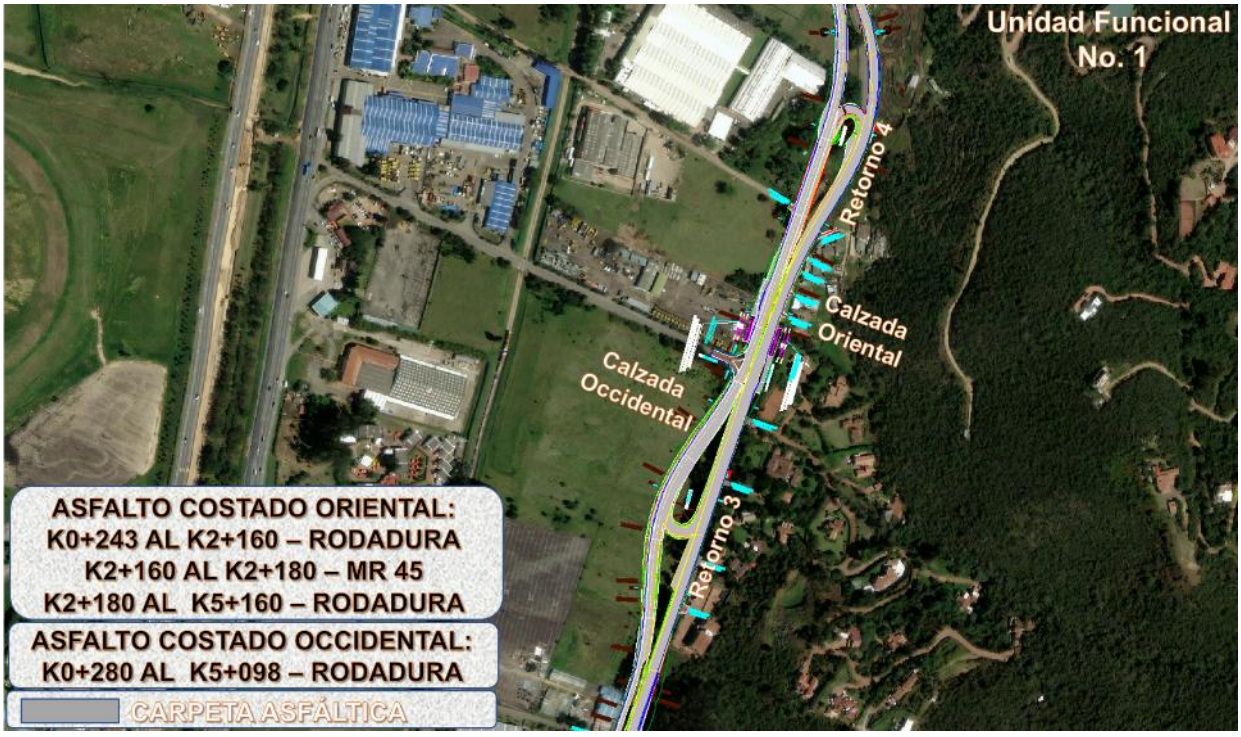


Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

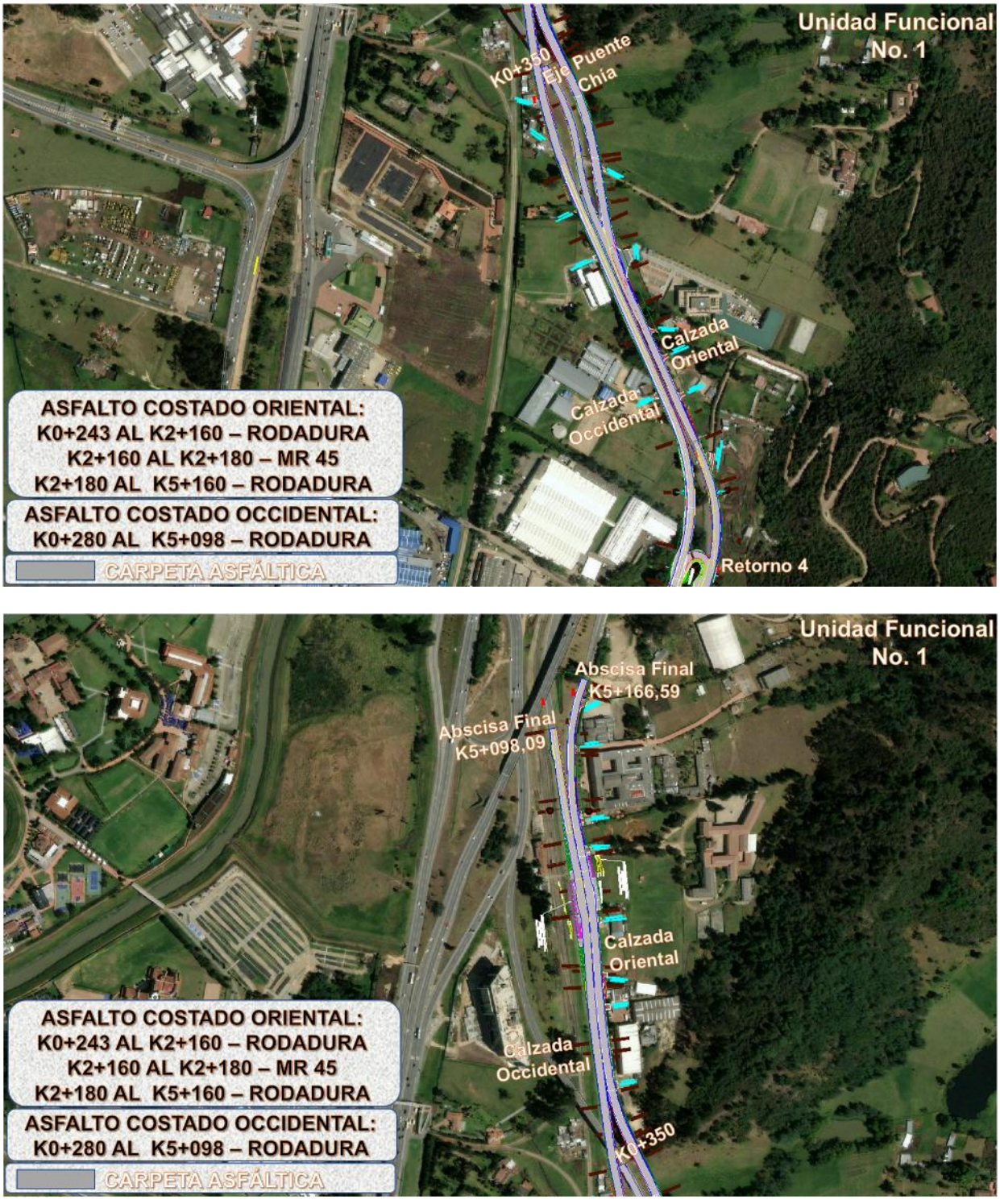


Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.





Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

7.1.9.2 UNIDAD FUNCIONAL No. 2

En la Unidad Funcional No. 2 se encuentra culminada la construcción.

A continuación, se observa la ubicación de la ampliación de la estructura de la vía.

Gráfico 45 Localización ampliación de calzada oriental y occidental UF2.





Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

7.1.9.3 UNIDAD FUNCIONAL No. 3: CONTROL DE EXCAVACIÓN Y RELLENOS PARA LA ESTRUCTURA DE LA VÍA.

En la Unidad Funcional No. 3 Carretera de los Andes, se ha instalado pavimento asfáltico para la Calzada Principal Norte, Calzada Principal Sur, Ramal de Entrada y Ramal de Salida.

Para el mes de noviembre del 2025 en la Unidad Funcional No. 3 en la Intersección Humero se encuentran construidas las vigas recrecido del costado oriental y occidental del Box Culvert 1 y Box Culvert 2 que hacen parte de las obras para refuerzo estructural.

El Concesionario presenta un ajuste al diseño estructural de la Intersección Humero, donde principalmente se amplian las dimensiones de las mensulas de los Box Culvert y las placas de aproximación.

En el sector del puente Rio Bogotá no se realizaron actividades.

A continuación, se observa la ubicación y el avance de los rellenos en la estructura de la vía.

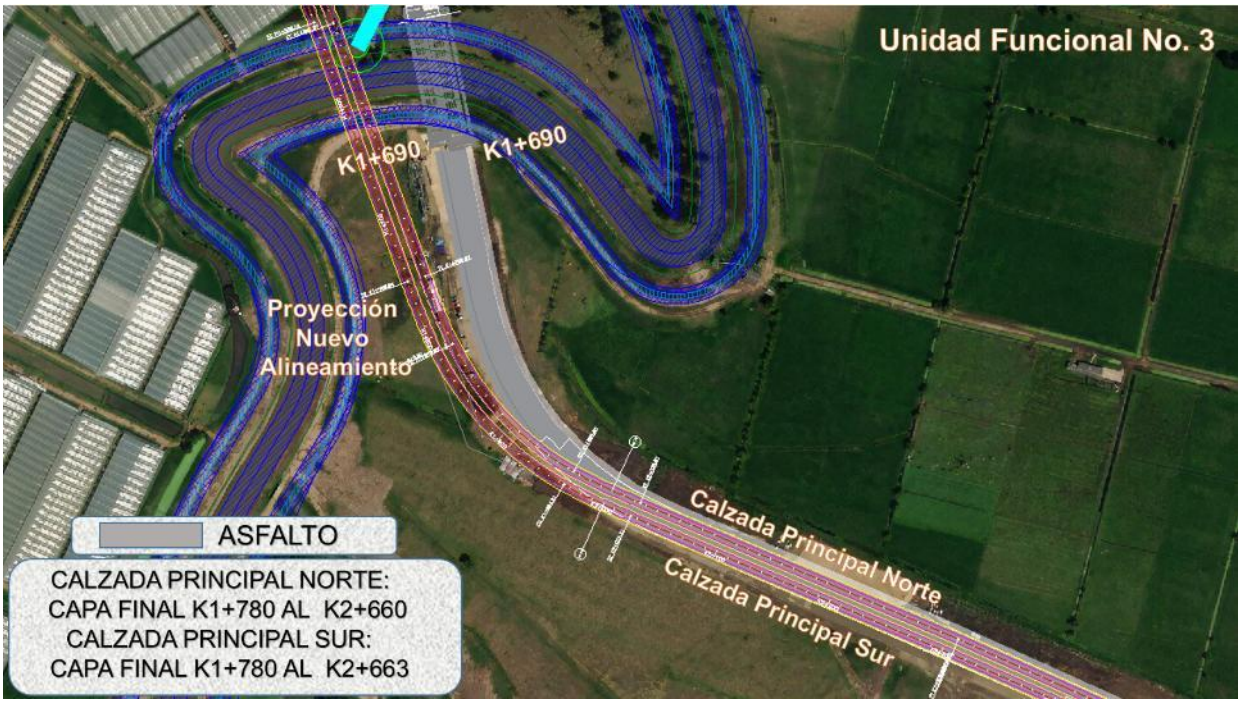
Gráfico 46 Avance en rellenos Unidad Funcional No. 3 – Intersección Humero.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

Gráfico 47 Avance en rellenos Unidad Funcional No. 3 – Intersección Humero.





Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

Gráfico 48 Avance en Unidad Funcional No. 3.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

En la siguiente tabla se observan las actividades diarias realizadas por la comisión Topográfica en obra así:

Tabla 180 Actividades diarias de Topografía

ABSCISA	ACTIVIDAD	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	OBSERVACIÓN
K0+280 a mayores	Verificación avance de obra en actividades Intersección Humero y adecuaciones predio 41-42.	3	01/11/2025	Unidad Funcional No 3.
Intersección el Humero	U.F.3 sector El Húmero, Verificación de avance en instalación formaleta, extendida material geotextil, conformación estructura, reconformación terraplén capa 15A, costado oriental box 2.	3	04/11/2025	Unidad Funcional No 3.
Intersección el Humero	Verificación de avance en reconformacion de terraplenes Intersección Humero UF3.	3	05/11/2025	Unidad Funcional No 3.
Intersección el Humero	U.F.3 sector El Húmero, Verificación de avance en labores reconformación de terraplén, (Box Culvert No 2 costado oriental).	3	06/11/2025	Unidad Funcional No 3
K1+690 al K1+800 K0+280 a mayores	Control de asentamientos en zona de geobloques del K1+690 al K1+800 Calzada Principal Norte y Sur. Los Andes Unidad Funcional No 3. Estado actual Calzada Principal Norte y Sur del K0+280 a mayores. Unidad Funcional No 3.	3	07/11/2025	Unidad Funcional No 3
Intersección el Humero	Verificación de adecuación de Calzada Principal Norte y Sur del K0+280 a mayores, instalación poli sombra y corte de cesped sobre jarillon costado Norte. Unidad Funcional No 3.	3	08/11/2025	Unidad Funcional No 3
Intersección el Humero	Verificación de avance en reconformacion de terraplén (Box No 2, costado oriental), Intersección Humero Unidad Funcional No 3.	3	10/11/2025	Unidad Funcional No 3.

ABSCISA	ACTIVIDAD	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	OBSERVACIÓN
Intersección el Humero	Control de asentamientos de placas superiores en Box Culvert No 1 y 2, en conjunto con el concesionario (Intersección el Húmero U.F.3).	3	11/11/2025	Unidad Funcional No 3.
Intersección el Humero	Replanteo de niveles y localización en reconformacion de terraplen costado oriental Box Culvert 2 Intersección Humero UF3. Avance en reconformacion de terraplenes Intersección Humero UF3.	3	12/11/2025	Unidad Funcional No 3.
Intersección el Humero K0+280 hacia mayores	U.F.3 sector predios ANB-042 y ANB-041, actividad de trasiego interno material terraplén. Control de asentamientos de terraplén, entre Box No 1 y 2 (Intersección Humero UF3).	3	13/11/2025	Unidad Funcional No 3.
Intersección el Humero	U.F.3 sector El Húmero, verificación de labores de compactación, conformación estructura, reconformación terraplén capa 9, costado occidental, Box 2.	3	14/11/2025	Unidad Funcional No 3.
Intersección el Humero	Verificación de labores conformación estructura llave,compactación, reconformación terraplén capa 10, costado occidental, Box 2 U.F.3.	3	15/11/2025	Unidad Funcional No 3.
K0+180 a mayores	Verificación de estado actual Calzada Principal Norte y Sur del K0+180 a mayores y trasiego de rajón a zona Predio 42. Unidad Funcional No 3.	3	18/11/2025	Unidad Funcional No 3.
Intersección el Humero	Reconformacion de terraplen costado oriental Box Culvert 1 Intersección Humero UF3. Control de asentamientos en terraplén localizado entre Box Culvert 1 y 2. Intersección Humero UF3.	3	19/11/2025	Unidad Funcional No 3.

ABSCISA	ACTIVIDAD	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	OBSERVACIÓN
Intersección el Humero	Verificación estado de avance en actividades de reconformacion de terraplenes en Intersección Humero UF3. Control de asentamientos en terraplén localizado entre Box Culvert 1 y 2. Intersección Humero UF3.	3	20/11/2025	Unidad Funcional No 3.
Intersección el Humero	Verificación de avance en reconformacion de terraplenes Intersección Humero UF3.	3	21/11/2025	Unidad Funcional No 3.
Intersección el Humero	Reconformacion de terraplen costado oriental Box Culvert 1 Intersección Humero UF3.	3	22/11/2025	Unidad Funcional No 3.
Intersección el Humero Todo el proyecto	Control topográfico de niveles en conformación estructura sostenimiento borde en cemento, reconformación terraplén capa 10A, costado oriental, Box No 1. Actualización de anexos, registro fotográfico y lista de actividades para generación de informe mensual del mes de Noviembre de 2025.	3	24/11/2025	Unidad Funcional No 3.
K0+200 a mayores.	Verificación de estado actual Calzada Principal Norte y Sur del K0+200 a mayores. Unidad Funcional No 3.	3	25/11/2025	Unidad Funcional No 3.
Intersección el Humero	Replanteo de niveles y localización en reconformacion de terraplen costado oriental Box Culvert No 1 Intersección Humero UF3.	3	26/11/2025	Unidad Funcional No 3.
Intersección el Humero	Veriifcación avance en conformación de terraplenes Intersección Humero UF3.	3	27/11/2025	Unidad Funcional No 3.
Intersección el Humero	Verificación de asentamientos en terraplenes y localización de nuevos	3	28/11/2025	Unidad Funcional No 3.

ABSCISA	ACTIVIDAD	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	OBSERVACIÓN
	puntos de control. Intersección Humero UF3.			
Intersección el Humero	Localización y replanteo de puntos para control de asentamientos y desplazamientos en terraplenes Intersección Humero.	3	29/11/2025	Unidad Funcional No 3.

Fuente: Elaboración propia.

7.1.9.4 VERIFICACIÓN DE NIVELES Y LOCALIZACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN UNIDAD FUNCIONAL No. 3

Los siguientes tramos de alcantarillado y obras hidráulicas se encuentran construidos

Tabla 181 Construcción obras hidráulicas (excavación y construcción).

Instalación de tubería para Alcantarillado Pluvial Intersección El Humero.				
Tramo	Longitud en tubería Construido	Longitud Diseño PZ a PZ	Diámetro	Material
PZN02-P al PZN03-P	43,65	44,64	0,450	Novafort
PZN03-P al PZN09-P	23,80	25,78	0,315	Novafort
PZN04-P al PZN05-P	24,10	24,59	0,450	Novafort
PZN05-P al PZN06-P	45,70	46,73	0,450	Novafort
PZN06-P al SM4-VE	8,00	8,63	0,250	Novafort
PZN06-P al PZ8A	18,00	20,90	0,450	Novafort
PZ8A al PZN01-P	88,00	95,91	0,315	Novafort
PZN02-P al PZN11-P	20,00	21,18	0,315	Novafort
PZN08-P al PZN09-P	27,79	28,99	0,315	Novafort
PZN03-P al PZN07-P	38,16	39,36	0,315	Novafort
Total Instalado	337,20			

Instalación de tubería para Alcantarillado Pluvial Intersección El Humero.				
Tramo	Longitud en tubería Construido	Longitud Diseño PZ a PZ	Diámetro	Material
PZN14-P al PZN13-P	62,35	63,55	0,900	Concreto
PZN14-P al PZN13-P	42,00	43,88	0,900	Concreto
PZN13-P al PZN12-P	41,90	43,10	0,900	Concreto

Instalación de tubería para Alcantarillado Pluvial Intersección El Humero.				
Tramo	Longitud en tubería Construido	Longitud Diseño PZ a PZ	Diámetro	Material
PZN12-P al PZ8A	11,05	12.25	0,900	Concreto
Ramal de Entrada 1	31,70		1,200	Concreto
Ramal de Entrada 1	17,70		1,200	Concreto
Ramal de Entrada 1	53,03		1,200	Concreto
Ramal de Entrada 1	63,20		1,200	Concreto
Ramal de Entrada 1	12,75		1,200	Concreto
Ramal de Entrada 1	27,91		1,200	Concreto
Total Instalado	363,59			

ABSCISA	LONGITUD(ML)	TIPO	DIMENSIONES	ESTADO ACTUAL
K0+309, K0+326, K0+380, K0+445, K0+459 y K0+489		6 camaras de inspección para tubería en concreto reforzado.	2,0 m x 2,0 m x 1,5 m	Construidos.

Fuente: Elaboración Propia.

El concesionario realizó demolición y retiro de algunas de las estructuras hidráulicas y tramos de tubería que fueron construidos en la Unidad Funcional No. 3 sector Intersección Humero durante el año 2020 sin previa autorización ni notificación a la Interventoría.

La interventoría actualmente no dispone de los estudios y diseños de las intervenciones y modificaciones realizadas por el concesionario a las obras hidráulicas construidas. Tal cual se notificó al concesionario en el oficio No. 5143.013ANI–OP–1503–2023 del 18 de septiembre del 2023 las intervenciones que se ejecuten sin la presentación de los estudios y diseños definitivos no serán objeto del procedimiento de verificación.

7.1.9.5 CONTROLES DE ASENTAMIENTO

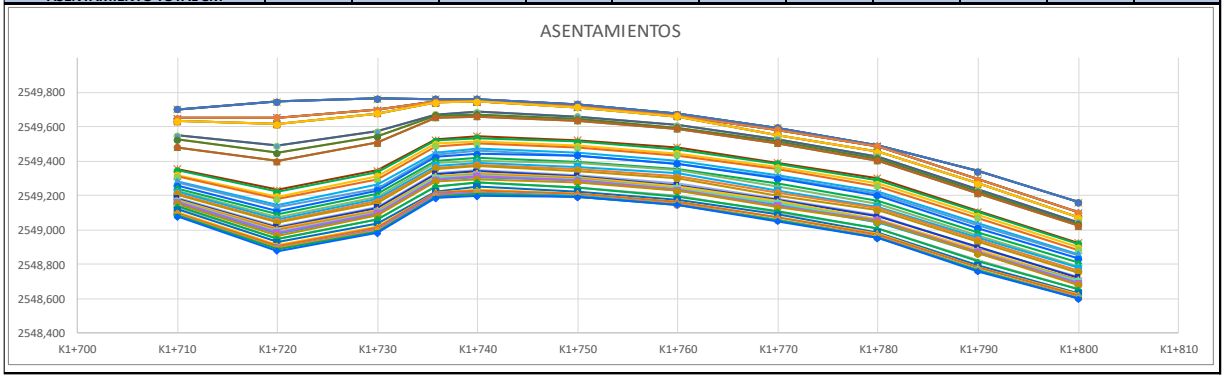
DEL K1+690 AL K1+800 UNIDAD FUNCIONAL No. 3

Teniendo en cuenta que en el tramo comprendido entre abscisas K1+690 al K1+800 de las Calzadas Principales Norte y Sur de la Unidad Funcional No. 3 se presentaron asentamientos del terreno, la Interventoría realizó controles de asentamientos y gráficas de los perfiles de las nivelaciones tomadas los días 5-10-2020, 19-10-2020, 6-11-2020, 27-11-2020, 16-12-2020, 7-1-2021, 27-1-2021, 17-2-2021, 2-3-2021, 29-03-2021, 03-12-2021, 22-12-2021, 24-01-2022, 24-

02-2022, 31-03-2022, 26-04-2022, 20-05-2022, 16-06-2022, 26-07-2022, 24-08-2022, 27-09-2022, 24-10-2022, 17-11-202, 13-12-2022, 24-01-2023, 21-02-2023, 22-03-2023, 21-04-2023, 1-06-2023, 27-06-2023, 11-08-2023, 12-09-2023, 18-10-2023, 20-11-2023, 12-12-2023, 15-01-2024, 20-02-2024, 14-03-2024, 19-04-2024, 22-05-2024, 18-06-2024, 22-08-202, 29-10-2024, 21-11-2024, 29-01-2025, 07-04-2025, 12-05-2025, 13-06-2025, 17-07-2025, 20-08-2025, 15-09-2025, 15-10-2025 y 07-11-2025 comparadas con el perfil proyectado de la zona donde se instalaron los geobloques. A la fecha el tramo descrito esta incluido dentro del sector que podría modificarse debido al nuevo alineamiento para la Unidad Funcional No. 3.

ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL NORTE UF3 SECTOR ANDES
BORDE IZQUIERDO

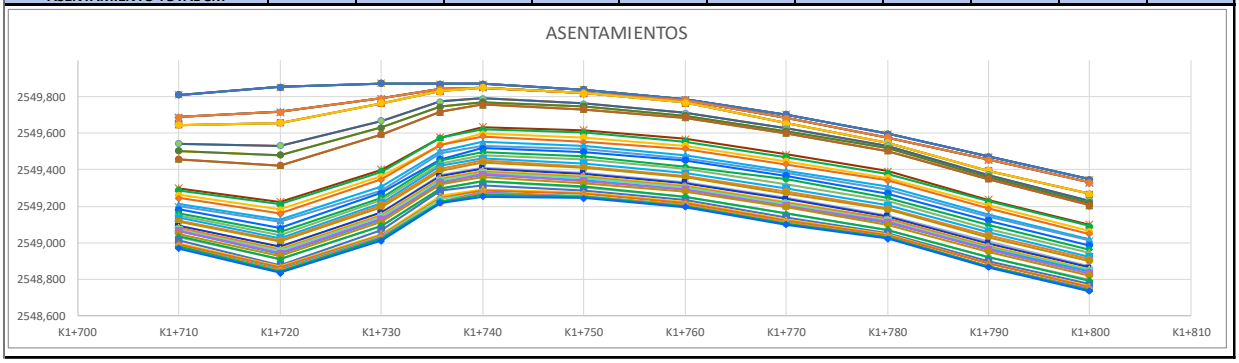
			ABSCISA										
			K1+710	K1+720	K1+730	K1+735,8	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800
COTAS	DISEÑO	COTA	2549,703	2549,746	2549,766	2549,763	2549,761	2549,731	2549,675	2549,595	2549,489	2549,341	2549,161
	5/10/2020	COTA	2549,652	2549,654	2549,700	2549,746	2549,746	2549,717	2549,665	2549,582	2549,486	2549,293	2549,103
		DIF VS DISEÑO	-0,051	-0,092	-0,066	-0,017	-0,015	-0,014	-0,010	-0,013	-0,003	-0,048	-0,058
	6/11/2020	COTA	2549,633	2549,616	2549,678	2549,742	2549,747	2549,715	2549,661	2549,554	2549,453	2549,269	2549,073
		DIF VS DISEÑO	-0,070	-0,130	-0,088	-0,021	-0,014	-0,016	-0,014	-0,041	-0,036	-0,072	-0,088
	16/12/2020	COTA	2549,550	2549,490	2549,574	2549,672	2549,687	2549,659	2549,610	2549,529	2549,429	2549,234	2549,047
		DIF VS DISEÑO	-0,153	-0,256	-0,192	-0,091	-0,074	-0,072	-0,065	-0,066	-0,060	-0,107	-0,114
	27/01/2021	COTA	2549,525	2549,449	2549,543	2549,667	2549,673	2549,645	2549,596	2549,513	2549,415	2549,221	2549,034
		DIF VS DISEÑO	-0,177	-0,297	-0,223	-0,096	-0,088	-0,086	-0,079	-0,082	-0,074	-0,120	-0,127
	2/03/2021	COTA	2549,481	2549,402	2549,509	2549,655	2549,661	2549,636	2549,588	2549,504	2549,405	2549,214	2549,025
		DIF VS DISEÑO	-0,221	-0,344	-0,257	-0,108	-0,100	-0,095	-0,087	-0,091	-0,084	-0,127	-0,136
	3/12/2021	COTA	2549,356	2549,233	2549,348	2549,525	2549,548	2549,523	2549,482	2549,393	2549,301	2549,109	2548,927
		DIF VS DISEÑO	-0,347	-0,513	-0,418	-0,238	-0,213	-0,208	-0,193	-0,202	-0,188	-0,232	-0,234
	24/01/2022	COTA	2549,346	2549,222	2549,335	2549,519	2549,536	2549,515	2549,469	2549,386	2549,289	2549,101	2548,920
		DIF VS DISEÑO	-0,356	-0,524	-0,431	-0,244	-0,225	-0,216	-0,206	-0,209	-0,200	-0,240	-0,241
	31/03/2022	COTA	2549,321	2549,196	2549,314	2549,502	2549,514	2549,491	2549,447	2549,365	2549,268	2549,083	2548,898
		DIF VS DISEÑO	-0,381	-0,550	-0,452	-0,261	-0,247	-0,240	-0,228	-0,230	-0,221	-0,258	-0,263
	20/05/2022	COTA	2549,312	2549,179	2549,293	2549,488	2549,501	2549,478	2549,435	2549,352	2549,255	2549,069	2548,886
		DIF VS DISEÑO	-0,391	-0,567	-0,473	-0,275	-0,260	-0,253	-0,240	-0,243	-0,234	-0,272	-0,275
	26/07/2022	COTA	2549,285	2549,145	2549,263	2549,452	2549,475	2549,448	2549,401	2549,318	2549,223	2549,037	2548,860
		DIF VS DISEÑO	-0,418	-0,601	-0,503	-0,311	-0,286	-0,283	-0,274	-0,277	-0,266	-0,304	-0,301
	27/09/2022	COTA	2549,277	2549,133	2549,242	2549,441	2549,460	2549,432	2549,387	2549,307	2549,214	2549,028	2548,852
		DIF VS DISEÑO	-0,425	-0,613	-0,524	-0,322	-0,301	-0,299	-0,288	-0,288	-0,275	-0,313	-0,309
	17/11/2022	COTA	2549,259	2549,109	2549,230	2549,424	2549,444	2549,434	2549,385	2549,299	2549,201	2549,009	2548,834
		DIF VS DISEÑO	-0,444	-0,637	-0,536	-0,339	-0,317	-0,297	-0,290	-0,296	-0,288	-0,332	-0,327
	21/02/2023	COTA	2549,242	2549,089	2549,209	2549,404	2549,423	2549,396	2549,353	2549,268	2549,168	2548,985	2548,810
		DIF VS DISEÑO	-0,461	-0,657	-0,557	-0,359	-0,338	-0,335	-0,322	-0,327	-0,321	-0,356	-0,351
	21/04/2023	COTA	2549,229	2549,073	2549,191	2549,388	2549,405	2549,389	2549,346	2549,253	2549,151	2548,964	2548,789
		DIF VS DISEÑO	-0,474	-0,673	-0,575	-0,375	-0,356	-0,342	-0,329	-0,342	-0,338	-0,377	-0,372
	27/06/2023	COTA	2549,222	2549,062	2549,179	2549,374	2549,392	2549,367	2549,328	2549,231	2549,134	2548,955	2548,781
		DIF VS DISEÑO	-0,481	-0,684	-0,587	-0,389	-0,369	-0,364	-0,347	-0,364	-0,355	-0,386	-0,380
	11/08/2023	COTA	2549,213	2549,051	2549,168	2549,363	2549,380	2549,353	2549,310	2549,218	2549,125	2548,944	2548,762
		DIF VS DISEÑO	-0,490	-0,695	-0,598	-0,400	-0,381	-0,378	-0,365	-0,377	-0,364	-0,397	-0,399
	18/10/2023	COTA	2549,207	2549,044	2549,157	2549,355	2549,371	2549,343	2549,298	2549,202	2549,113	2548,928	2548,754
		DIF VS DISEÑO	-0,495	-0,702	-0,609	-0,408	-0,390	-0,388	-0,377	-0,393	-0,376	-0,413	-0,407
	12/12/2023	COTA	2549,186	2549,019	2549,134	2549,328	2549,347	2549,316	2549,270	2549,183	2549,085	2548,897	2548,725
		DIF VS DISEÑO	-0,516	-0,727	-0,632	-0,435	-0,414	-0,415	-0,405	-0,412	-0,404	-0,444	-0,436
	15/01/2024	COTA	2549,183	2549,016	2549,129	2549,325	2549,342	2549,313	2549,262	2549,176	2549,078	2548,900	2548,722
		DIF VS DISEÑO	-0,519	-0,730	-0,637	-0,438	-0,419	-0,418	-0,413	-0,419	-0,411	-0,441	-0,439
	20/02/2024	COTA	2549,174	2549,007	2549,118	2549,315	2549,332	2549,305	2549,255	2549,168	2549,065	2548,885	2548,712
		DIF VS DISEÑO	-0,529	-0,739	-0,648	-0,448	-0,429	-0,426	-0,420	-0,427	-0,424	-0,456	-0,449
	14/03/2024	COTA	2549,171	2549,000	2549,110	2549,309	2549,327	2549,298	2549,243	2549,157	2549,058	2548,873	2548,708
		DIF VS DISEÑO	-0,532	-0,746	-0,656	-0,454	-0,434	-0,433	-0,432	-0,438	-0,431	-0,468	-0,453
	19/04/2024	COTA	2549,167	2548,992	2549,105	2549,304	2549,321	2549,292	2549,242	2549,156	2549,056	2548,872	2548,703
		DIF VS DISEÑO	-0,535	-0,754	-0,661	-0,459	-0,440	-0,439	-0,433	-0,439	-0,433	-0,469	-0,458
	22/05/2024	COTA	2549,160	2548,980	2549,094	2549,292	2549,308	2549,290	2549,230	2549,143	2549,043	2548,868	2548,690
		DIF VS DISEÑO	-0,543	-0,766	-0,672	-0,471	-0,453	-0,441	-0,445	-0,452	-0,446	-0,473	-0,471
	18/06/2024	COTA	2549,163	2548,985	2549,098	2549,293	2549,313	2549,288	2549,235	2549,141	2549,059	2548,873	2548,692
		DIF VS DISEÑO	-0,540	-0,761	-0,668	-0,470	-0,448	-0,443	-0,440	-0,454	-0,430	-0,468	-0,469
	22/08/2024	COTA	2549,152	2548,967	2549,083	2549,283	2549,296	2549,277	2549,227	2549,133	2549,048	2548,864	2548,683
		DIF VS DISEÑO	-0,551	-0,779	-0,683	-0,480	-0,465	-0,454	-0,448	-0,462	-0,441	-0,477	-0,478
	29/10/2024	COTA	2549,135	2548,950	2549,062	2549,255	2549,276	2549,249	2549,199	2549,104	2549,007	2548,822	2548,654
		DIF VS DISEÑO	-0,568	-0,796	-0,704	-0,508	-0,485	-0,482	-0,476	-0,491	-0,482	-0,519	-0,507
	21/11/2024	COTA	2549,139	2548,951	2549,063	2549,255	2549,279	2549,248	2549,196	2549,107	2549,007	2548,817	2548,654
		DIF VS DISEÑO	-0,564	-0,795	-0,703	-0,508	-0,482	-0,483	-0,479	-0,488	-0,482	-0,524	-0,507
	29/01/2025	COTA	2549,119	2548,929	2549,038	2549,225	2549,254	2549,226	2549,176	2549,089	2548,987	2548,795	2548,634
		DIF VS DISEÑO	-0,584	-0,817	-0,728	-0,538	-0,507	-0,505	-0,499	-0,506	-0,502	-0,546	-0,527
	7/04/2025	COTA	2549,102	2548,910	2549,018	2549,219	2549,234	2549,214	2549,166	2549,076	2548,979	2548,784	2548,625
		DIF VS DISEÑO	-0,601	-0,836	-0,748	-0,544	-0,527	-0,517	-0,509	-0,519	-0,510	-0,557	-0,536
	12/05/2025	COTA	2549,100	2548,905	2549,013	2549,216	2549,229	2549,210	2549,161	2549,072	2548,973	2548,780	2548,620
		DIF VS DISEÑO	-0,602	-0,841	-0,753	-0,547	-0,532	-0,521	-0,514	-0,523	-0,516	-0,561	-0,541
	13/06/2025	COTA	2549,092	2548,896	2549,002	2549,204	2549,219	2549,198	2549,151	2549,060	2548,962	2548,770	2548,610
		DIF VS DISEÑO	-0,611	-0,850	-0,764	-0,559	-0,542	-0,533	-0,524	-0,535	-0,527	-0,571	-0,551
	21/07/2025	COTA	2549,091	2548,895	2549,002	2549,205	2549,217	2549,197	2549,150	2549,058	2548,960	2548,765	2548,609
		DIF VS DISEÑO	-0,611	-0,851	-0,764	-0,558	-0,544	-0,534	-0,525	-0,537	-0,529	-0,576	-0,552
	20/08/2025	COTA	2549,092	2548,895	2549,002	2549,203	2549,217	2549,196	2549,150	2549,058	2548,959	2548,765	2548,608
		DIF VS DISEÑO	-0,610	-0,851	-0,764	-0,560	-0,544	-0,535	-0,525	-0,537	-0,530	-0,576	-0,553
	15/09/2025	COTA	2549,092	2548,894	2548,999	2549,196	2549,214	2549,196	2549,150	2549,058	2548,959	2548,765	2548,608
		DIF VS DISEÑO	-0,611	-0,852	-0,767	-0,567	-0,547	-0,535	-0,525	-0,537	-0,530	-0,576	-0,553
	15/10/2025	COTA	2549,088	2548,889	2548,993	2549,192	2549,209	2549,194	2549,148	2549,056	2548,957	2548,762	2548,605
		DIF VS DISEÑO	-0,615	-0,857	-0,773	-0,571	-0,552	-0,537	-0,527	-0,539	-0,532	-0,579	-0,556
	7/11/2025	COTA	2549,079	2548,880	2548,984	2549,186	2549,199	2549,191	2549,148	2549,053	2548,954	2548,758	2548,602
		DIF VS DISEÑO	-0,624	-0,866	-0,782	-0,577	-0,562	-0,540	-0,527	-0,542	-0,535	-0,583	-0,559
ASENTAMIENTO TOTAL CM			-62	-87	-78	-58	-56	-54	-53	-54	-54	-58	-56



ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL NORTE UF3 SECTOR ANDES

EJE

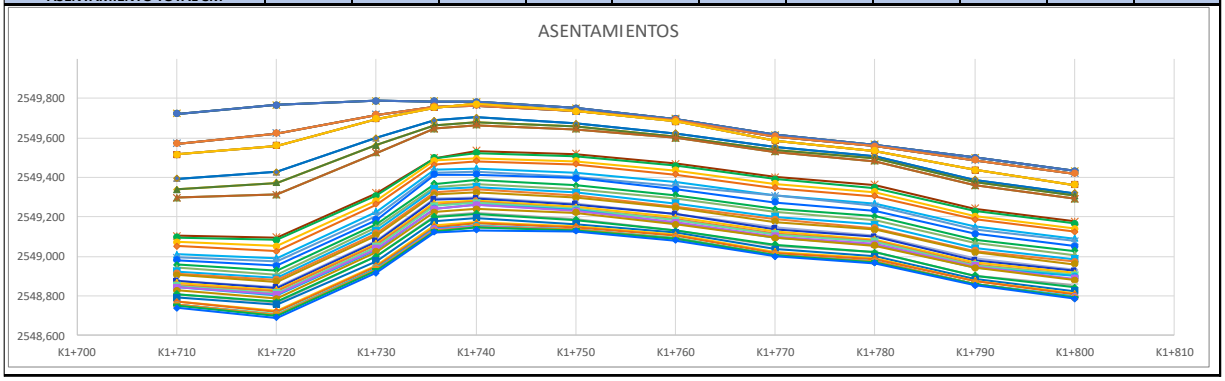
			ABSCISA										
			K1+710	K1+720	K1+730	K1+735,8	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800
COTAS	DISEÑO	COTA	2549,812	2549,855	2549,875	2549,872	2549,870	2549,840	2549,784	2549,704	2549,598	2549,474	2549,348
	5/10/2020	COTA	2549,688	2549,716	2549,792	2549,844	2549,852	2549,822	2549,783	2549,683	2549,579	2549,457	2549,329
		DIF VS DISEÑO	-0,124	-0,139	-0,083	-0,028	-0,018	-0,018	-0,001	-0,021	-0,019	-0,017	-0,019
	6/11/2020	COTA	2549,647	2549,659	2549,767	2549,830	2549,850	2549,819	2549,768	2549,656	2549,548	2549,396	2549,267
		DIF VS DISEÑO	-0,164	-0,196	-0,108	-0,042	-0,020	-0,021	-0,016	-0,048	-0,050	-0,078	-0,081
	16/12/2020	COTA	2549,543	2549,532	2549,669	2549,774	2549,790	2549,762	2549,712	2549,627	2549,533	2549,374	2549,231
		DIF VS DISEÑO	-0,268	-0,323	-0,206	-0,098	-0,080	-0,078	-0,072	-0,077	-0,065	-0,100	-0,117
	27/01/2021	COTA	2549,503	2549,481	2549,633	2549,746	2549,772	2549,748	2549,698	2549,613	2549,519	2549,362	2549,218
		DIF VS DISEÑO	-0,308	-0,374	-0,242	-0,126	-0,098	-0,092	-0,086	-0,091	-0,079	-0,112	-0,130
	2/03/2021	COTA	2549,457	2549,425	2549,595	2549,717	2549,756	2549,733	2549,685	2549,600	2549,505	2549,349	2549,206
		DIF VS DISEÑO	-0,354	-0,430	-0,280	-0,155	-0,114	-0,107	-0,099	-0,104	-0,093	-0,125	-0,142
	3/12/2021	COTA	2549,300	2549,224	2549,402	2549,578	2549,634	2549,617	2549,569	2549,484	2549,393	2549,237	2549,100
		DIF VS DISEÑO	-0,511	-0,631	-0,473	-0,294	-0,236	-0,223	-0,215	-0,220	-0,205	-0,237	-0,248
	24/01/2022	COTA	2549,287	2549,211	2549,391	2549,574	2549,621	2549,603	2549,555	2549,470	2549,379	2549,227	2549,091
		DIF VS DISEÑO	-0,524	-0,644	-0,484	-0,298	-0,249	-0,237	-0,229	-0,234	-0,219	-0,247	-0,257
	31/03/2022	COTA	2549,261	2549,182	2549,365	2549,537	2549,597	2549,577	2549,531	2549,447	2549,355	2549,205	2549,062
		DIF VS DISEÑO	-0,551	-0,673	-0,510	-0,335	-0,273	-0,263	-0,253	-0,257	-0,243	-0,269	-0,286
	20/05/2022	COTA	2549,246	2549,159	2549,346	2549,536	2549,585	2549,553	2549,516	2549,431	2549,341	2549,187	2549,049
		DIF VS DISEÑO	-0,566	-0,696	-0,529	-0,336	-0,285	-0,287	-0,268	-0,273	-0,257	-0,287	-0,299
	26/07/2022	COTA	2549,211	2549,126	2549,310	2549,503	2549,552	2549,531	2549,481	2549,396	2549,307	2549,155	2549,020
		DIF VS DISEÑO	-0,601	-0,729	-0,565	-0,369	-0,318	-0,309	-0,303	-0,308	-0,291	-0,319	-0,328
	27/09/2022	COTA	2549,198	2549,114	2549,287	2549,493	2549,533	2549,512	2549,465	2549,382	2549,294	2549,143	2549,010
		DIF VS DISEÑO	-0,613	-0,741	-0,588	-0,379	-0,337	-0,328	-0,319	-0,322	-0,304	-0,331	-0,338
	17/11/2022	COTA	2549,183	2549,081	2549,273	2549,457	2549,519	2549,498	2549,452	2549,366	2549,271	2549,123	2548,986
		DIF VS DISEÑO	-0,629	-0,774	-0,602	-0,415	-0,351	-0,342	-0,332	-0,338	-0,327	-0,351	-0,362
	21/02/2023	COTA	2549,163	2549,061	2549,249	2549,451	2549,496	2549,473	2549,419	2549,348	2549,248	2549,097	2548,964
		DIF VS DISEÑO	-0,649	-0,794	-0,626	-0,421	-0,374	-0,367	-0,365	-0,356	-0,350	-0,377	-0,384
	21/04/2023	COTA	2549,147	2549,043	2549,234	2549,435	2549,478	2549,456	2549,405	2549,319	2549,228	2549,075	2548,947
		DIF VS DISEÑO	-0,664	-0,812	-0,641	-0,437	-0,392	-0,384	-0,379	-0,385	-0,370	-0,399	-0,401
	27/06/2023	COTA	2549,138	2549,025	2549,218	2549,420	2549,462	2549,435	2549,382	2549,299	2549,206	2549,059	2548,922
		DIF VS DISEÑO	-0,673	-0,830	-0,657	-0,452	-0,408	-0,405	-0,402	-0,405	-0,392	-0,415	-0,426
	11/08/2023	COTA	2549,119	2549,015	2549,208	2549,403	2549,450	2549,417	2549,368	2549,281	2549,189	2549,043	2548,908
		DIF VS DISEÑO	-0,692	-0,840	-0,667	-0,469	-0,420	-0,423	-0,416	-0,423	-0,409	-0,431	-0,440
	18/10/2023	COTA	2549,117	2549,006	2549,196	2549,396	2549,439	2549,409	2549,360	2549,271	2549,181	2549,030	2548,899
		DIF VS DISEÑO	-0,695	-0,849	-0,679	-0,476	-0,431	-0,431	-0,424	-0,433	-0,417	-0,444	-0,449
	12/12/2023	COTA	2549,094	2548,981	2549,169	2549,369	2549,412	2549,385	2549,334	2549,244	2549,152	2549,005	2548,870
		DIF VS DISEÑO	-0,717	-0,874	-0,706	-0,503	-0,458	-0,455	-0,450	-0,460	-0,446	-0,469	-0,478
	15/01/2024	COTA	2549,092	2548,978	2549,166	2549,364	2549,408	2549,380	2549,326	2549,239	2549,146	2548,996	2548,864
		DIF VS DISEÑO	-0,719	-0,877	-0,709	-0,508	-0,462	-0,460	-0,458	-0,465	-0,452	-0,478	-0,484
	20/02/2024	COTA	2549,083	2548,966	2549,154	2549,355	2549,397	2549,366	2549,313	2549,222	2549,131	2548,984	2548,855
		DIF VS DISEÑO	-0,729	-0,889	-0,721	-0,517	-0,473	-0,474	-0,471	-0,482	-0,467	-0,490	-0,493
	14/03/2024	COTA	2549,079	2548,959	2549,149	2549,350	2549,390	2549,362	2549,310	2549,218	2549,130	2548,981	2548,847
		DIF VS DISEÑO	-0,733	-0,896	-0,726	-0,522	-0,480	-0,478	-0,474	-0,486	-0,468	-0,493	-0,501
	19/04/2024	COTA	2549,072	2548,953	2549,141	2549,343	2549,385	2549,354	2549,302	2549,214	2549,123	2548,972	2548,846
		DIF VS DISEÑO	-0,740	-0,902	-0,734	-0,529	-0,485	-0,486	-0,482	-0,490	-0,475	-0,502	-0,502
	22/05/2024	COTA	2549,063	2548,941	2549,128	2549,333	2549,370	2549,341	2549,289	2549,201	2549,108	2548,966	2548,840
		DIF VS DISEÑO	-0,749	-0,914	-0,747	-0,539	-0,500	-0,499	-0,495	-0,503	-0,490	-0,508	-0,508
	18/06/2024	COTA	2549,065	2548,944	2549,131	2549,327	2549,377	2549,338	2549,293	2549,203	2549,113	2548,963	2548,833
		DIF VS DISEÑO	-0,747	-0,911	-0,744	-0,545	-0,493	-0,502	-0,491	-0,501	-0,485	-0,511	-0,515
	22/08/2024	COTA	2549,047	2548,928	2549,113	2549,320	2549,359	2549,326	2549,282	2549,196	2549,101	2548,951	2548,822
		DIF VS DISEÑO	-0,765	-0,927	-0,762	-0,552	-0,511	-0,514	-0,502	-0,508	-0,497	-0,523	-0,526
	29/10/2024	COTA	2549,032	2548,909	2549,094	2549,299	2549,337	2549,306	2549,253	2549,162	2549,070	2548,924	2548,794
		DIF VS DISEÑO	-0,780	-0,946	-0,781	-0,573	-0,533	-0,534	-0,531	-0,542	-0,528	-0,550	-0,554
	21/11/2024	COTA	2549,035	2548,910	2549,095	2549,300	2549,337	2549,307	2549,254	2549,159	2549,072	2548,920	2548,793
		DIF VS DISEÑO	-0,776	-0,945	-0,780	-0,572	-0,533	-0,533	-0,530	-0,545	-0,526	-0,554	-0,555
	29/01/2025	COTA	2549,015	2548,878	2549,070	2549,286	2549,314	2549,284	2549,232	2549,139	2549,054	2548,900	2548,771
		DIF VS DISEÑO	-0,796	-0,977	-0,805	-0,586	-0,556	-0,556	-0,552	-0,565	-0,544	-0,574	-0,577
	7/04/2025	COTA	2548,993	2548,868	2549,048	2549,255	2549,292	2549,272	2549,223	2549,125	2549,046	2548,889	2548,760
		DIF VS DISEÑO	-0,818	-0,987	-0,827	-0,617	-0,578	-0,568	-0,561	-0,579	-0,552	-0,585	-0,588
	12/05/2025	COTA	2548,991	2548,862	2549,043	2549,248	2549,286	2549,267	2549,220	2549,120	2549,041	2548,885	2548,754
		DIF VS DISEÑO	-0,820	-0,993	-0,832	-0,624	-0,584	-0,573	-0,564	-0,584	-0,557	-0,589	-0,594
	13/06/2025	COTA	2548,981	2548,851	2549,033	2549,238	2549,276	2549,255	2549,207	2549,110	2549,030	2548,873	2548,744
		DIF VS DISEÑO	-0,831	-1,004	-0,842	-0,634	-0,594	-0,585	-0,577	-0,594	-0,568	-0,601	-0,604
	21/07/2025	COTA	2548,981	2548,851	2549,032	2549,226	2549,274	2549,254	2549,205	2549,108	2549,030	2548,873	2548,744
		DIF VS DISEÑO	-0,831	-1,004	-0,843	-0,646	-0,596	-0,586	-0,579	-0,596	-0,568	-0,601	-0,604
	20/08/2025	COTA	2548,981	2548,850	2549,030	2549,223	2549,272	2549,254	2549,204	2549,108	2549,030	2548,873	2548,743
		DIF VS DISEÑO	-0,831	-1,005	-0,845	-0,649	-0,598	-0,586	-0,580	-0,596	-0,568	-0,601	-0,605
	15/09/2025	COTA	2548,980	2548,848	2549,027	2549,223	2549,270	2549,254	2549,204	2549,108	2549,031	2548,873	2548,741
		DIF VS DISEÑO	-0,832	-1,007	-0,848	-0,649	-0,600	-0,586	-0,580	-0,596	-0,567	-0,601	-0,607
	15/10/2025	COTA	2548,976	2548,843	2549,023	2549,225	2549,263	2549,250	2549,200	2549,104	2549,028	2548,870	2548,738
		DIF VS DISEÑO	-0,836	-1,012	-0,852	-0,647	-0,607	-0,590	-0,584	-0,600	-0,570	-0,604	-0,610
	7/11/2025	COTA	2548,970	2548,834	2549,012	2549,218	2549,254	2549,245	2549,196	2549,099	2549,023	2548,865	2548,735
		DIF VS DISEÑO	-0,841	-1,021	-0,863	-0,654	-0,616	-0,595	-0,588	-0,605	-0,575	-0,609	-0,613
	ASENTAMIENTO TOTAL CM		-84	-102	-86	-65	-62	-59	-59	-60	-58	-61	-61



ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL NORTE UF3 SECTOR ANDES

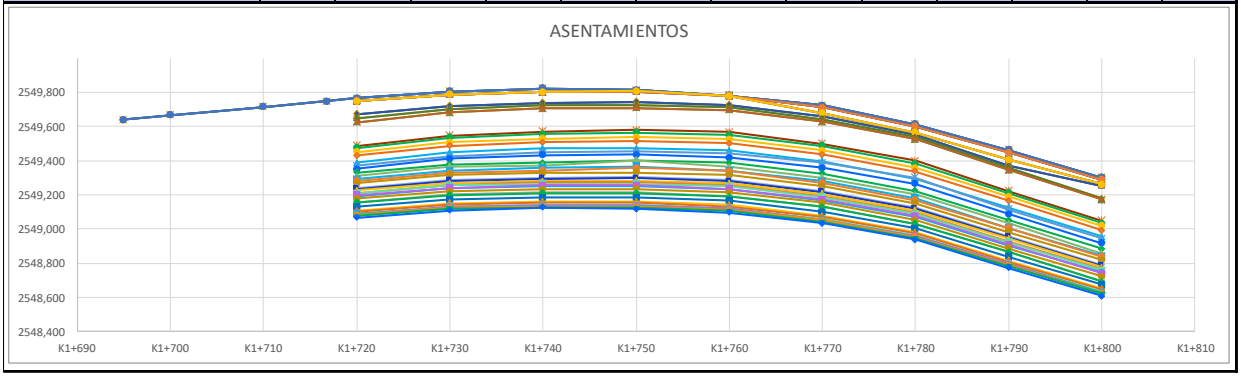
BORDE DERECHO

			ABSCISA										
			K1+710	K1+720	K1+730	K1+735,8	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800
COTAS	DISEÑO	COTA	2549,723	2549,766	2549,786	2549,783	2549,781	2549,751	2549,695	2549,615	2549,565	2549,499	2549,433
	5/10/2020	COTA	2549,571	2549,622	2549,717	2549,757	2549,763	2549,734	2549,690	2549,608	2549,557	2549,487	2549,420
		DIF VS DISEÑO	-0,151	-0,144	-0,069	-0,026	-0,018	-0,017	-0,005	-0,007	-0,008	-0,012	-0,013
	6/11/2020	COTA	2549,516	2549,560	2549,696	2549,752	2549,771	2549,735	2549,682	2549,587	2549,535	2549,438	2549,361
		DIF VS DISEÑO	-0,206	-0,206	-0,090	-0,031	-0,010	-0,016	-0,013	-0,028	-0,030	-0,061	-0,072
	16/12/2020	COTA	2549,392	2549,426	2549,599	2549,687	2549,703	2549,673	2549,623	2549,554	2549,509	2549,388	2549,319
		DIF VS DISEÑO	-0,331	-0,340	-0,187	-0,096	-0,078	-0,078	-0,072	-0,061	-0,055	-0,111	-0,114
	27/01/2021	COTA	2549,339	2549,371	2549,563	2549,661	2549,680	2549,657	2549,608	2549,539	2549,495	2549,374	2549,307
		DIF VS DISEÑO	-0,383	-0,395	-0,223	-0,122	-0,101	-0,094	-0,087	-0,076	-0,070	-0,125	-0,126
	2/03/2021	COTA	2549,296	2549,313	2549,523	2549,646	2549,664	2549,643	2549,598	2549,529	2549,481	2549,360	2549,291
		DIF VS DISEÑO	-0,426	-0,453	-0,263	-0,137	-0,117	-0,108	-0,097	-0,086	-0,083	-0,139	-0,142
	3/12/2021	COTA	2549,105	2549,096	2549,320	2549,498	2549,533	2549,518	2549,470	2549,402	2549,361	2549,242	2549,177
		DIF VS DISEÑO	-0,617	-0,670	-0,466	-0,285	-0,248	-0,233	-0,225	-0,213	-0,204	-0,257	-0,256
	24/01/2022	COTA	2549,097	2549,083	2549,308	2549,497	2549,523	2549,505	2549,458	2549,390	2549,347	2549,229	2549,166
		DIF VS DISEÑO	-0,625	-0,683	-0,478	-0,286	-0,258	-0,246	-0,237	-0,225	-0,217	-0,270	-0,267
	31/03/2022	COTA	2549,073	2549,052	2549,281	2549,484	2549,496	2549,482	2549,434	2549,366	2549,325	2549,204	2549,140
		DIF VS DISEÑO	-0,649	-0,714	-0,505	-0,299	-0,285	-0,269	-0,261	-0,249	-0,240	-0,295	-0,293
	20/05/2022	COTA	2549,053	2549,026	2549,264	2549,464	2549,483	2549,467	2549,415	2549,347	2549,304	2549,186	2549,125
		DIF VS DISEÑO	-0,670	-0,740	-0,522	-0,319	-0,298	-0,284	-0,280	-0,268	-0,261	-0,313	-0,308
	26/07/2022	COTA	2549,009	2548,992	2549,227	2549,441	2549,446	2549,424	2549,374	2549,307	2549,268	2549,151	2549,091
		DIF VS DISEÑO	-0,713	-0,774	-0,559	-0,342	-0,335	-0,327	-0,321	-0,308	-0,297	-0,348	-0,342
	27/09/2022	COTA	2548,994	2548,977	2549,205	2549,424	2549,427	2549,404	2549,357	2549,306	2549,255	2549,134	2549,077
		DIF VS DISEÑO	-0,728	-0,789	-0,581	-0,359	-0,354	-0,347	-0,338	-0,309	-0,310	-0,365	-0,356
	17/11/2022	COTA	2548,981	2548,952	2549,185	2549,414	2549,414	2549,395	2549,339	2549,272	2549,231	2549,113	2549,053
		DIF VS DISEÑO	-0,742	-0,814	-0,601	-0,369	-0,367	-0,356	-0,356	-0,343	-0,334	-0,386	-0,380
	21/02/2023	COTA	2548,958	2548,928	2549,165	2549,368	2549,385	2549,360	2549,310	2549,240	2549,203	2549,083	2549,029
		DIF VS DISEÑO	-0,765	-0,838	-0,621	-0,415	-0,396	-0,391	-0,385	-0,375	-0,362	-0,416	-0,404
	21/04/2023	COTA	2548,943	2548,908	2549,145	2549,352	2549,366	2549,341	2549,291	2549,223	2549,181	2549,068	2549,007
		DIF VS DISEÑO	-0,779	-0,858	-0,641	-0,431	-0,415	-0,410	-0,404	-0,392	-0,383	-0,431	-0,426
	27/06/2023	COTA	2548,923	2548,891	2549,129	2549,342	2549,351	2549,322	2549,269	2549,200	2549,160	2549,042	2548,987
		DIF VS DISEÑO	-0,800	-0,875	-0,657	-0,441	-0,430	-0,429	-0,426	-0,415	-0,404	-0,457	-0,446
	11/08/2023	COTA	2548,914	2548,883	2549,118	2549,324	2549,338	2549,306	2549,253	2549,187	2549,143	2549,027	2548,973
		DIF VS DISEÑO	-0,809	-0,883	-0,668	-0,459	-0,443	-0,445	-0,442	-0,428	-0,421	-0,472	-0,460
	18/10/2023	COTA	2548,905	2548,871	2549,106	2549,313	2549,324	2549,298	2549,245	2549,175	2549,135	2549,020	2548,960
		DIF VS DISEÑO	-0,818	-0,895	-0,680	-0,470	-0,457	-0,453	-0,450	-0,440	-0,430	-0,479	-0,473
	12/12/2023	COTA	2548,877	2548,844	2549,080	2549,293	2549,297	2549,269	2549,215	2549,147	2549,104	2548,990	2548,933
		DIF VS DISEÑO	-0,845	-0,922	-0,706	-0,490	-0,484	-0,482	-0,480	-0,468	-0,461	-0,509	-0,500
	15/01/2024	COTA	2548,875	2548,840	2549,076	2549,286	2549,291	2549,263	2549,214	2549,138	2549,098	2548,979	2548,926
		DIF VS DISEÑO	-0,847	-0,926	-0,710	-0,497	-0,490	-0,488	-0,481	-0,477	-0,467	-0,520	-0,507
	20/02/2024	COTA	2548,868	2548,829	2549,064	2549,270	2549,281	2549,250	2549,197	2549,125	2549,085	2548,968	2548,916
		DIF VS DISEÑO	-0,855	-0,937	-0,722	-0,513	-0,500	-0,501	-0,498	-0,490	-0,479	-0,531	-0,517
	14/03/2024	COTA	2548,857	2548,822	2549,057	2549,261	2549,279	2549,243	2549,187	2549,117	2549,081	2548,961	2548,906
		DIF VS DISEÑO	-0,866	-0,944	-0,729	-0,522	-0,502	-0,508	-0,508	-0,498	-0,484	-0,538	-0,527
	19/04/2024	COTA	2548,852	2548,815	2549,049	2549,255	2549,271	2549,239	2549,181	2549,111	2549,074	2548,956	2548,905
		DIF VS DISEÑO	-0,870	-0,951	-0,737	-0,528	-0,510	-0,512	-0,514	-0,504	-0,490	-0,543	-0,528
	22/05/2024	COTA	2548,843	2548,803	2549,034	2549,242	2549,259	2549,234	2549,168	2549,096	2549,060	2548,946	2548,900
		DIF VS DISEÑO	-0,880	-0,963	-0,752	-0,541	-0,522	-0,517	-0,527	-0,519	-0,505	-0,553	-0,533
	18/06/2024	COTA	2548,843	2548,807	2549,039	2549,239	2549,260	2549,228	2549,172	2549,100	2549,062	2548,949	2548,888
		DIF VS DISEÑO	-0,880	-0,959	-0,747	-0,544	-0,521	-0,523	-0,523	-0,515	-0,503	-0,550	-0,545
	22/08/2024	COTA	2548,827	2548,787	2549,022	2549,224	2549,239	2549,220	2549,161	2549,093	2549,055	2548,942	2548,879
		DIF VS DISEÑO	-0,896	-0,979	-0,764	-0,559	-0,542	-0,531	-0,534	-0,522	-0,510	-0,557	-0,554
	29/10/2024	COTA	2548,809	2548,768	2548,999	2549,204	2549,219	2549,191	2549,129	2549,054	2549,023	2548,904	2548,855
		DIF VS DISEÑO	-0,914	-0,998	-0,787	-0,579	-0,562	-0,560	-0,566	-0,561	-0,542	-0,595	-0,578
	21/11/2024	COTA	2548,809	2548,770	2549,000	2549,201	2549,217	2549,185	2549,129	2549,059	2549,020	2548,904	2548,844
		DIF VS DISEÑO	-0,914	-0,996	-0,786	-0,582	-0,564	-0,566	-0,566	-0,556	-0,544	-0,595	-0,589
	29/01/2025	COTA	2548,790	2548,756	2548,977	2549,178	2549,194	2549,165	2549,119	2549,037	2549,000	2548,886	2548,824
		DIF VS DISEÑO	-0,933	-1,010	-0,809	-0,605	-0,587	-0,586	-0,576	-0,578	-0,564	-0,613	-0,609
	7/04/2025	COTA	2548,770	2548,724	2548,953	2549,158	2549,172	2549,150	2549,108	2549,024	2548,990	2548,877	2548,811
		DIF VS DISEÑO	-0,952	-1,042	-0,833	-0,625	-0,609	-0,601	-0,587	-0,591	-0,575	-0,622	-0,622
	12/05/2025	COTA	2548,771	2548,720	2548,950	2549,149	2549,167	2549,147	2549,103	2549,019	2548,987	2548,874	2548,808
		DIF VS DISEÑO	-0,952	-1,046	-0,836	-0,634	-0,614	-0,604	-0,592	-0,596	-0,578	-0,625	-0,625
	13/06/2025	COTA	2548,755	2548,707	2548,939	2549,138	2549,157	2549,135	2549,093	2549,007	2548,974	2548,861	2548,797
		DIF VS DISEÑO	-0,968	-1,059	-0,847	-0,645	-0,624	-0,616	-0,602	-0,608	-0,591	-0,638	-0,636
	21/07/2025	COTA	2548,754	2548,706	2548,936	2549,141	2549,153	2549,135	2549,091	2549,007	2548,974	2548,860	2548,796
		DIF VS DISEÑO	-0,968	-1,060	-0,850	-0,642	-0,628	-0,616	-0,604	-0,608	-0,590	-0,639	-0,637
	20/08/2025	COTA	2548,755	2548,706	2548,935	2549,138	2549,151	2549,135	2549,090	2549,007	2548,974	2548,860	2548,795
		DIF VS DISEÑO	-0,967	-1,060	-0,851	-0,645	-0,630	-0,616	-0,605	-0,608	-0,590	-0,639	-0,638
	15/09/2025	COTA	2548,754	2548,704	2548,934	2549,130	2549,147	2549,135	2549,090	2549,007	2548,973	2548,861	2548,792
		DIF VS DISEÑO	-0,968	-1,062	-0,852	-0,653	-0,634	-0,616	-0,605	-0,608	-0,591	-0,638	-0,641
	15/10/2025	COTA	2548,751	2548,701	2548,929	2549,127	2549,145	2549,132	2549,087	2549,004	2548,971	2548,859	2548,790
		DIF VS DISEÑO	-0,972	-1,065	-0,857	-0,656	-0,636	-0,619	-0,608	-0,611	-0,593	-0,640	-0,643
	7/11/2025	COTA	2548,740	2548,689	2548,917	2549,123	2549,133	2549,127	2549,081	2548,999	2548,966	2548,854	2548,786
		DIF VS DISEÑO	-0,983	-1,077	-0,869	-0,660	-0,648	-0,624	-0,614	-0,616	-0,599	-0,645	-0,647
ASENTAMIENTO TOTAL CM			-98	-108	-87	-66	-65	-62	-61	-62	-60	-65	-65



ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL SUR UF3 SECTOR ANDES
BORDE IZQUIERDO

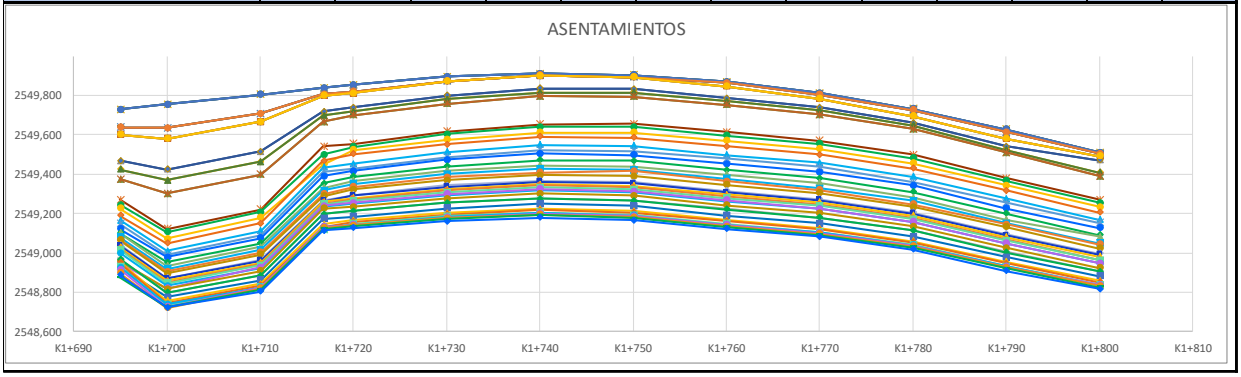
			ABSCISA													
			K1+695	K1+700	K1+710	K1+716,8	K1+720	K1+730	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800
COTAS	DISEÑO	COTA	2549,640	2549,665	2549,715	2549,749	2549,765	2549,806	2549,822	2549,813	2549,781	2549,724	2549,614	2549,464	2549,300
	5/10/2020	COTA					2549,752	2549,788	2549,803	2549,806	2549,780	2549,712	2549,601	2549,448	2549,288
		DIF VS DISEÑO					-0,013	-0,018	-0,019	-0,007	-0,001	-0,012	-0,013	-0,016	-0,012
	6/11/2020	COTA					2549,748	2549,788	2549,802	2549,808	2549,778	2549,679	2549,566	2549,405	2549,261
		DIF VS DISEÑO					-0,017	-0,017	-0,019	-0,005	-0,003	-0,045	-0,048	-0,059	-0,039
	16/12/2020	COTA					2549,672	2549,720	2549,739	2549,744	2549,727	2549,659	2549,552	2549,374	2549,252
		DIF VS DISEÑO					-0,093	-0,086	-0,082	-0,069	-0,054	-0,065	-0,062	-0,090	-0,048
	27/01/2021	COTA					2549,649	2549,702	2549,725	2549,728	2549,713	2549,644	2549,538	2549,360	2549,178
		DIF VS DISEÑO					-0,116	-0,104	-0,097	-0,085	-0,068	-0,080	-0,076	-0,104	-0,122
	2/03/2021	COTA					2549,626	2549,682	2549,705	2549,710	2549,696	2549,628	2549,525	2549,347	2549,171
		DIF VS DISEÑO					-0,139	-0,123	-0,116	-0,103	-0,085	-0,096	-0,089	-0,117	-0,129
	3/12/2021	COTA					2549,486	2549,547	2549,571	2549,579	2549,567	2549,499	2549,399	2549,223	2549,048
		DIF VS DISEÑO					-0,279	-0,258	-0,251	-0,234	-0,214	-0,225	-0,215	-0,241	-0,252
	24/01/2022	COTA					2549,476	2549,534	2549,557	2549,565	2549,549	2549,486	2549,383	2549,211	2549,034
		DIF VS DISEÑO					-0,289	-0,271	-0,264	-0,248	-0,232	-0,238	-0,231	-0,253	-0,266
	31/03/2022	COTA					2549,452	2549,508	2549,529	2549,538	2549,525	2549,461	2549,358	2549,189	2549,019
		DIF VS DISEÑO					-0,313	-0,298	-0,293	-0,275	-0,256	-0,263	-0,256	-0,275	-0,281
	20/05/2022	COTA					2549,430	2549,486	2549,508	2549,515	2549,502	2549,436	2549,336	2549,165	2548,993
		DIF VS DISEÑO					-0,335	-0,320	-0,314	-0,298	-0,279	-0,288	-0,278	-0,299	-0,307
	26/07/2022	COTA					2549,389	2549,449	2549,472	2549,473	2549,460	2549,397	2549,295	2549,127	2548,956
		DIF VS DISEÑO					-0,376	-0,357	-0,350	-0,340	-0,321	-0,327	-0,319	-0,337	-0,344
	27/09/2022	COTA					2549,371	2549,428	2549,449	2549,454	2549,441	2549,388	2549,301	2549,115	2548,943
		DIF VS DISEÑO					-0,394	-0,378	-0,372	-0,359	-0,340	-0,336	-0,313	-0,349	-0,357
	17/11/2022	COTA					2549,352	2549,411	2549,432	2549,437	2549,418	2549,358	2549,264	2549,088	2548,916
		DIF VS DISEÑO					-0,413	-0,395	-0,390	-0,376	-0,363	-0,366	-0,350	-0,376	-0,384
	21/02/2023	COTA					2549,332	2549,380	2549,389	2549,400	2549,387	2549,325	2549,223	2549,051	2548,884
		DIF VS DISEÑO					-0,433	-0,426	-0,433	-0,413	-0,394	-0,399	-0,391	-0,413	-0,416
	21/04/2023	COTA					2549,311	2549,367	2549,373	2549,402	2549,364	2549,300	2549,203	2549,033	2548,858
		DIF VS DISEÑO					-0,454	-0,438	-0,448	-0,411	-0,417	-0,424	-0,411	-0,431	-0,442
	27/06/2023	COTA					2549,292	2549,341	2549,357	2549,368	2549,340	2549,280	2549,180	2549,008	2548,842
		DIF VS DISEÑO					-0,473	-0,465	-0,465	-0,445	-0,441	-0,444	-0,434	-0,456	-0,458
	11/08/2023	COTA					2549,282	2549,329	2549,343	2549,359	2549,339	2549,271	2549,170	2549,006	2548,838
		DIF VS DISEÑO					-0,483	-0,476	-0,479	-0,454	-0,442	-0,453	-0,444	-0,458	-0,462
	18/10/2023	COTA					2549,269	2549,316	2549,329	2549,332	2549,316	2549,251	2549,152	2548,984	2548,817
		DIF VS DISEÑO					-0,496	-0,490	-0,493	-0,481	-0,465	-0,473	-0,462	-0,480	-0,483
	12/12/2023	COTA					2549,242	2549,287	2549,299	2549,303	2549,287	2549,223	2549,124	2548,957	2548,792
		DIF VS DISEÑO					-0,523	-0,518	-0,523	-0,510	-0,494	-0,501	-0,490	-0,507	-0,508
	15/01/2024	COTA					2549,236	2549,282	2549,294	2549,297	2549,280	2549,217	2549,118	2548,952	2548,786
		DIF VS DISEÑO					-0,529	-0,523	-0,528	-0,516	-0,501	-0,507	-0,496	-0,512	-0,514
	20/02/2024	COTA					2549,225	2549,267	2549,281	2549,284	2549,269	2549,204	2549,109	2548,943	2548,776
		DIF VS DISEÑO					-0,540	-0,539	-0,541	-0,529	-0,512	-0,520	-0,505	-0,521	-0,524
	14/03/2024	COTA					2549,212	2549,260	2549,274	2549,275	2549,255	2549,192	2549,094	2548,926	2548,767
		DIF VS DISEÑO					-0,553	-0,546	-0,548	-0,538	-0,526	-0,532	-0,520	-0,538	-0,533
	19/04/2024	COTA					2549,208	2549,257	2549,266	2549,266	2549,251	2549,186	2549,087	2548,922	2548,757
		DIF VS DISEÑO					-0,557	-0,548	-0,555	-0,547	-0,530	-0,538	-0,527	-0,542	-0,543
	22/05/2024	COTA					2549,190	2549,241	2549,253	2549,253	2549,236	2549,170	2549,073	2548,905	2548,745
		DIF VS DISEÑO					-0,575	-0,564	-0,569	-0,560	-0,545	-0,554	-0,541	-0,559	-0,555
	18/06/2024	COTA					2549,198	2549,242	2549,256	2549,256	2549,236	2549,173	2549,076	2548,908	2548,741
		DIF VS DISEÑO					-0,567	-0,564	-0,566	-0,557	-0,545	-0,551	-0,538	-0,556	-0,559
	22/08/2024	COTA					2549,177	2549,221	2549,233	2549,234	2549,215	2549,153	2549,053	2548,887	2548,722
		DIF VS DISEÑO					-0,588	-0,585	-0,589	-0,579	-0,566	-0,571	-0,561	-0,577	-0,578
	29/10/2024	COTA					2549,154	2549,202	2549,214	2549,216	2549,192	2549,129	2549,030	2548,865	2548,694
		DIF VS DISEÑO					-0,611	-0,604	-0,608	-0,597	-0,589	-0,595	-0,584	-0,599	-0,606
	21/11/2024	COTA					2549,157	2549,200	2549,212	2549,211	2549,189	2549,129	2549,030	2548,865	2548,693
		DIF VS DISEÑO					-0,608	-0,606	-0,610	-0,602	-0,592	-0,595	-0,584	-0,599	-0,607
	29/01/2025	COTA					2549,131	2549,173	2549,183	2549,183	2549,166	2549,101	2549,005	2548,840	2548,674
		DIF VS DISEÑO					-0,634	-0,633	-0,639	-0,630	-0,615	-0,623	-0,609	-0,624	-0,626
	7/04/2025	COTA					2549,107	2549,152	2549,160	2549,160	2549,141	2549,077	2548,980	2548,816	2548,651
		DIF VS DISEÑO					-0,658	-0,653	-0,662	-0,653	-0,640	-0,647	-0,634	-0,648	-0,649
	12/05/2025	COTA					2549,102	2549,145	2549,153	2549,153	2549,134	2549,070	2548,973	2548,809	2548,646
		DIF VS DISEÑO					-0,663	-0,660	-0,669	-0,660	-0,647	-0,654	-0,641	-0,655	-0,654
	13/06/2025	COTA					2549,092	2549,132	2549,142	2549,142	2549,120	2549,057	2548,962	2548,797	2548,632
		DIF VS DISEÑO					-0,673	-0,673	-0,680	-0,671	-0,661	-0,667	-0,652	-0,667	-0,668
	21/07/2025	COTA					2549,090	2549,128	2549,138	2549,136	2549,117	2549,054	2548,956	2548,795	2548,628
		DIF VS DISEÑO					-0,675	-0,678	-0,684	-0,677	-0,664	-0,670	-0,658	-0,669	-0,672
	20/08/2025	COTA					2549,083	2549,129	2549,137	2549,137	2549,118	2549,053	2548,959	2548,793	2548,623
		DIF VS DISEÑO					-0,682	-0,677	-0,685	-0,676	-0,663	-0,671	-0,655	-0,671	-0,677
	15/09/2025	COTA					2549,082	2549,124	2549,132	2549,130	2549,112	2549,051	2548,952	2548,789	2548,623
		DIF VS DISEÑO					-0,683	-0,682	-0,690	-0,683	-0,669	-0,673	-0,662	-0,675	-0,677
	15/10/2025	COTA					2549,077	2549,120	2549,127	2549,124	2549,107	2549,044	2548,947	2548,785	2548,622
		DIF VS DISEÑO					-0,688	-0,686	-0,695	-0,689	-0,674	-0,680	-0,667	-0,679	-0,678
	7/11/2025	COTA					2549,068	2549,110	2549,128	2549,117	2549,098	2549,033	2548,938	2548,773	2548,609
		DIF VS DISEÑO					-0,697	-0,696	-0,694	-0,696	-0,683	-0,691	-0,676	-0,691	-0,691
	ASENTAMIENTO TOTAL CM						-70	-70	-69	-70	-68	-69	-68	-69	-69



ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL SUR UF3 SECTOR ANDES

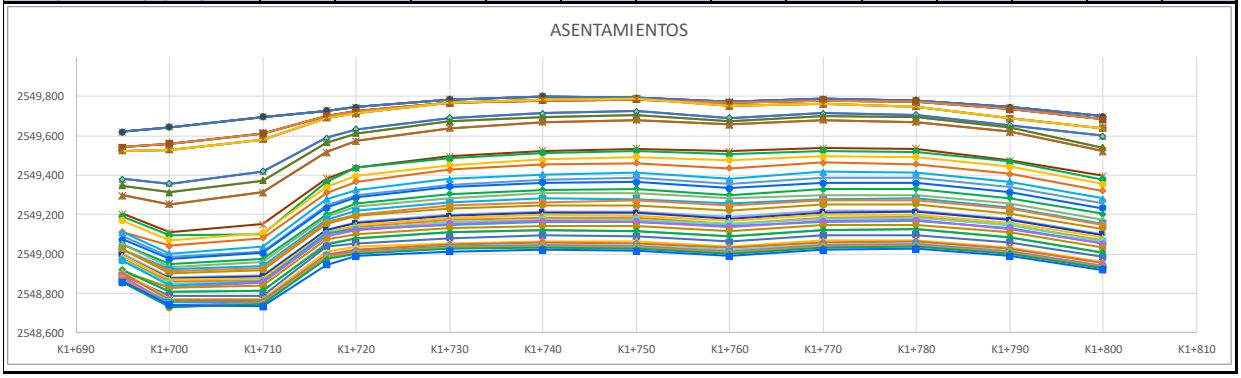
EJE

			ABSCISA													
			K1+695	K1+700	K1+710	K1+716,8	K1+720	K1+730	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800
COTAS	DISEÑO	COTA	2549,729	2549,754	2549,804	2549,838	2549,854	2549,895	2549,911	2549,902	2549,870	2549,813	2549,732	2549,627	2549,510
	5/10/2020	COTA	2549,637	2549,636	2549,707	2549,807	2549,820	2549,873	2549,902	2549,892	2549,865	2549,805	2549,726	2549,615	2549,504
		DIF VS DISEÑO	-0,092	-0,118	-0,097	-0,031	-0,034	-0,022	-0,009	-0,010	-0,005	-0,008	-0,006	-0,012	-0,006
	6/11/2020	COTA	2549,600	2549,579	2549,666	2549,799	2549,812	2549,871	2549,901	2549,892	2549,847	2549,783	2549,694	2549,580	2549,491
		DIF VS DISEÑO	-0,129	-0,175	-0,138	-0,039	-0,042	-0,023	-0,010	-0,010	-0,023	-0,030	-0,038	-0,047	-0,019
	16/12/2020	COTA	2549,467	2549,425	2549,516	2549,718	2549,739	2549,800	2549,836	2549,832	2549,786	2549,738	2549,662	2549,542	2549,470
		DIF VS DISEÑO	-0,262	-0,329	-0,288	-0,120	-0,115	-0,095	-0,075	-0,070	-0,084	-0,075	-0,070	-0,085	-0,040
	27/01/2021	COTA	2549,423	2549,370	2549,464	2549,698	2549,719	2549,782	2549,816	2549,815	2549,770	2549,723	2549,648	2549,524	2549,409
		DIF VS DISEÑO	-0,306	-0,384	-0,340	-0,140	-0,135	-0,112	-0,095	-0,087	-0,100	-0,090	-0,084	-0,103	-0,101
	2/03/2021	COTA	2549,374	2549,301	2549,399	2549,666	2549,701	2549,758	2549,796	2549,793	2549,751	2549,703	2549,630	2549,509	2549,391
		DIF VS DISEÑO	-0,355	-0,453	-0,405	-0,172	-0,153	-0,136	-0,114	-0,109	-0,119	-0,110	-0,102	-0,118	-0,119
	3/12/2021	COTA	2549,271	2549,121	2549,221	2549,540	2549,555	2549,617	2549,654	2549,655	2549,613	2549,571	2549,500	2549,381	2549,271
		DIF VS DISEÑO	-0,458	-0,633	-0,583	-0,298	-0,299	-0,277	-0,256	-0,247	-0,257	-0,242	-0,232	-0,246	-0,239
	24/01/2022	COTA	2549,244	2549,107	2549,207	2549,499	2549,539	2549,603	2549,641	2549,640	2549,597	2549,554	2549,481	2549,368	2549,255
		DIF VS DISEÑO	-0,485	-0,647	-0,597	-0,339	-0,315	-0,291	-0,269	-0,262	-0,273	-0,259	-0,251	-0,259	-0,255
	31/03/2022	COTA	2549,227	2549,073	2549,178	2549,449	2549,524	2549,575	2549,611	2549,612	2549,570	2549,529	2549,456	2549,343	2549,234
		DIF VS DISEÑO	-0,502	-0,681	-0,626	-0,389	-0,330	-0,320	-0,300	-0,290	-0,300	-0,284	-0,276	-0,284	-0,276
	20/05/2022	COTA	2549,190	2549,049	2549,151	2549,469	2549,501	2549,551	2549,590	2549,586	2549,542	2549,500	2549,428	2549,316	2549,205
		DIF VS DISEÑO	-0,539	-0,705	-0,653	-0,369	-0,353	-0,344	-0,321	-0,316	-0,328	-0,313	-0,304	-0,311	-0,305
	26/07/2022	COTA	2549,166	2549,009	2549,111	2549,434	2549,452	2549,512	2549,548	2549,544	2549,498	2549,458	2549,388	2549,275	2549,170
		DIF VS DISEÑO	-0,563	-0,745	-0,693	-0,404	-0,402	-0,383	-0,363	-0,358	-0,372	-0,355	-0,344	-0,352	-0,340
	27/09/2022	COTA	2549,148	2548,990	2549,088	2549,413	2549,430	2549,487	2549,522	2549,518	2549,478	2549,437	2549,360	2549,255	2549,152
		DIF VS DISEÑO	-0,581	-0,764	-0,716	-0,425	-0,424	-0,407	-0,389	-0,384	-0,392	-0,376	-0,372	-0,372	-0,358
	17/11/2022	COTA	2549,122	2548,979	2549,075	2549,389	2549,416	2549,474	2549,505	2549,498	2549,453	2549,411	2549,342	2549,225	2549,128
		DIF VS DISEÑO	-0,607	-0,775	-0,729	-0,449	-0,438	-0,421	-0,406	-0,404	-0,417	-0,402	-0,390	-0,402	-0,382
	21/02/2023	COTA	2549,101	2548,953	2549,049	2549,353	2549,387	2549,440	2549,472	2549,468	2549,422	2549,381	2549,309	2549,199	2549,091
		DIF VS DISEÑO	-0,628	-0,801	-0,755	-0,485	-0,467	-0,455	-0,439	-0,434	-0,448	-0,432	-0,423	-0,428	-0,419
	21/04/2023	COTA	2549,101	2548,934	2549,032	2549,330	2549,367	2549,420	2549,446	2549,438	2549,399	2549,356	2549,282	2549,169	2549,082
		DIF VS DISEÑO	-0,628	-0,820	-0,772	-0,508	-0,487	-0,474	-0,465	-0,464	-0,471	-0,457	-0,450	-0,458	-0,428
	27/06/2023	COTA	2549,079	2548,918	2549,015	2549,316	2549,350	2549,400	2549,427	2549,421	2549,378	2549,328	2549,265	2549,151	2549,050
		DIF VS DISEÑO	-0,650	-0,836	-0,789	-0,522	-0,504	-0,495	-0,484	-0,481	-0,492	-0,485	-0,467	-0,476	-0,460
	11/08/2023	COTA	2549,068	2548,906	2549,001	2549,299	2549,336	2549,386	2549,409	2549,415	2549,365	2549,321	2549,246	2549,146	2549,043
		DIF VS DISEÑO	-0,661	-0,848	-0,803	-0,539	-0,518	-0,508	-0,501	-0,487	-0,505	-0,492	-0,486	-0,481	-0,467
	18/10/2023	COTA	2549,065	2548,896	2548,991	2549,288	2549,323	2549,370	2549,396	2549,391	2549,345	2549,303	2549,235	2549,132	2549,022
		DIF VS DISEÑO	-0,664	-0,858	-0,813	-0,550	-0,531	-0,524	-0,515	-0,511	-0,525	-0,510	-0,497	-0,495	-0,488
	12/12/2023	COTA	2549,040	2548,873	2548,963	2549,269	2549,295	2549,342	2549,367	2549,359	2549,314	2549,274	2549,204	2549,097	2548,997
		DIF VS DISEÑO	-0,689	-0,881	-0,841	-0,569	-0,559	-0,552	-0,543	-0,543	-0,556	-0,539	-0,528	-0,530	-0,513
	15/01/2024	COTA	2549,037	2548,869	2548,960	2549,263	2549,290	2549,336	2549,361	2549,353	2549,308	2549,267	2549,201	2549,089	2548,991
		DIF VS DISEÑO	-0,692	-0,885	-0,844	-0,575	-0,564	-0,558	-0,550	-0,549	-0,562	-0,546	-0,531	-0,538	-0,519
	20/02/2024	COTA	2549,029	2548,859	2548,949	2549,259	2549,279	2549,323	2549,348	2549,341	2549,296	2549,257	2549,189	2549,079	2548,981
		DIF VS DISEÑO	-0,700	-0,895	-0,855	-0,579	-0,575	-0,572	-0,563	-0,561	-0,574	-0,556	-0,543	-0,548	-0,529
	14/03/2024	COTA	2549,020	2548,851	2548,942	2549,252	2549,272	2549,317	2549,342	2549,332	2549,287	2549,244	2549,177	2549,068	2548,966
		DIF VS DISEÑO	-0,709	-0,903	-0,862	-0,586	-0,582	-0,578	-0,569	-0,570	-0,583	-0,569	-0,555	-0,559	-0,544
	19/04/2024	COTA	2549,016	2548,845	2548,936	2549,247	2549,266	2549,308	2549,334	2549,322	2549,279	2549,240	2549,171	2549,061	2548,963
		DIF VS DISEÑO	-0,713	-0,909	-0,868	-0,591	-0,588	-0,586	-0,577	-0,580	-0,591	-0,573	-0,561	-0,566	-0,547
	22/05/2024	COTA	2548,999	2548,832	2548,923	2549,235	2549,249	2549,294	2549,319	2549,309	2549,263	2549,223	2549,156	2549,046	2548,948
		DIF VS DISEÑO	-0,730	-0,922	-0,881	-0,603	-0,605	-0,601	-0,591	-0,593	-0,607	-0,590	-0,576	-0,581	-0,562
	18/06/2024	COTA	2548,950	2548,819	2548,927	2549,239	2549,255	2549,299	2549,324	2549,312	2549,268	2549,223	2549,159	2549,048	2548,948
		DIF VS DISEÑO	-0,779	-0,935	-0,877	-0,599	-0,599	-0,596	-0,587	-0,590	-0,602	-0,590	-0,573	-0,579	-0,562
	22/08/2024	COTA	2548,960	2548,818	2548,909	2549,225	2549,234	2549,276	2549,302	2549,290	2549,242	2549,202	2549,135	2549,026	2548,925
		DIF VS DISEÑO	-0,769	-0,936	-0,895	-0,613	-0,620	-0,619	-0,609	-0,612	-0,628	-0,611	-0,597	-0,601	-0,585
	29/10/2024	COTA	2548,970	2548,799	2548,887	2549,200	2549,214	2549,255	2549,278	2549,266	2549,224	2549,180	2549,114	2549,004	2548,905
		DIF VS DISEÑO	-0,759	-0,955	-0,917	-0,638	-0,640	-0,640	-0,633	-0,636	-0,646	-0,633	-0,618	-0,623	-0,605
	21/11/2024	COTA	2548,969	2548,798	2548,885	2549,198	2549,212	2549,255	2549,276	2549,266	2549,221	2549,178	2549,113	2549,001	2548,905
		DIF VS DISEÑO	-0,760	-0,956	-0,919	-0,640	-0,642	-0,640	-0,635	-0,636	-0,649	-0,635	-0,619	-0,626	-0,605
	29/01/2025	COTA	2548,930	2548,776	2548,861	2549,174	2549,184	2549,227	2549,250	2549,238	2549,190	2549,150	2549,084	2548,978	2548,882
		DIF VS DISEÑO	-0,799	-0,978	-0,943	-0,664	-0,670	-0,668	-0,661	-0,664	-0,680	-0,663	-0,648	-0,649	-0,628
	7/04/2025	COTA	2548,952	2548,757	2548,842	2549,146	2549,165	2549,203	2549,224	2549,212	2549,167	2549,125	2549,060	2548,954	2548,858
		DIF VS DISEÑO	-0,777	-0,997	-0,962	-0,692	-0,689	-0,691	-0,686	-0,690	-0,703	-0,688	-0,672	-0,673	-0,652
	12/05/2025	COTA	2548,950	2548,744	2548,836	2549,133	2549,158	2549,196	2549,218	2549,206	2549,160	2549,118	2549,054	2548,947	2548,850
		DIF VS DISEÑO	-0,779	-1,010	-0,968	-0,705	-0,696	-0,698	-0,693	-0,696	-0,710	-0,695	-0,678	-0,680	-0,660
	13/06/2025	COTA	2548,933	2548,737	2548,826	2549,120	2549,148	2549,186	2549,206	2549,192	2549,148	2549,107	2549,042	2548,933	2548,838
		DIF VS DISEÑO	-0,796	-1,017	-0,978	-0,718	-0,706	-0,709	-0,705	-0,710	-0,722	-0,706	-0,690	-0,694	-0,672
	21/07/2025	COTA	2548,927	2548,738	2548,824	2549,131	2549,143	2549,182	2549,202	2549,190	2549,144	2549,103	2549,038	2548,931	2548,836
		DIF VS DISEÑO	-0,802	-1,016	-0,980	-0,707	-0,711	-0,713	-0,709	-0,712	-0,726	-0,710	-0,694	-0,696	-0,674
	20/08/2025	COTA	2548,915	2548,725	2548,823	2549,131	2549,144	2549,179	2549,199	2549,187	2549,143	2549,100	2549,037	2548,929	2548,837
		DIF VS DISEÑO	-0,814	-1,029	-0,981	-0,707	-0,710	-0,715	-0,711	-0,715	-0,727	-0,713	-0,695	-0,698	-0,673
	15/09/2025	COTA	2548,897	2548,722	2548,820	2549,126	2549,140	2549,176	2549,194	2549,182	2549,136	2549,097	2549,033	2548,926	2548,832
		DIF VS DISEÑO	-0,832	-1,032	-0,984	-0,712	-0,714	-0,718	-0,716	-0,720	-0,734	-0,716	-0,699	-0,701	-0,678
	15/10/2025	COTA	2548,875	2548,725	2548,813	2549,121	2549,135	2549,172	2549,191	2549,177	2549,131	2549,091	2549,027	2548,920	2548,825
		DIF VS DISEÑO	-0,854	-1,029	-0,991	-0,717	-0,719	-0,723	-0,720	-0,725	-0,739	-0,722	-0,705	-0,707	-0,685
	7/11/2025	COTA	2548,887	2548,724	2548,804	2549,113	2549,126	2549,162	2549,180	2549,167	2549,122	2549,082	2549,017	2548,909	2548,817
		DIF VS DISEÑO	-0,842	-1,030	-1,000	-0,725	-0,728	-0,733	-0,731	-0,735	-0,748	-0,731	-0,715	-0,718	-0,693
ASENTAMIENTO TOTAL CM			-84	-103	-100	-73	-73	-73	-73	-74	-75	-73	-72	-72	-69



ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL SUR UF3 SECTOR ANDES
BORDE DERECHO

			ABSCISA													
			K1+695	K1+700	K1+710	K1+716,8	K1+720	K1+730	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800
COTAS	DISEÑO	COTA	2549,620	2549,645	2549,695	2549,729	2549,745	2549,786	2549,802	2549,793	2549,772	2549,788	2549,780	2549,747	2549,700
	5/10/2020	COTA	2549,543	2549,561	2549,614	2549,701	2549,724	2549,768	2549,780	2549,785	2549,770	2549,781	2549,771	2549,735	2549,684
		DIF VS DISEÑO	-0,077	-0,084	-0,081	-0,028	-0,021	-0,018	-0,022	-0,008	-0,002	-0,007	-0,009	-0,012	-0,016
	6/11/2020	COTA	2549,523	2549,529	2549,581	2549,691	2549,716	2549,767	2549,782	2549,789	2549,751	2549,762	2549,748	2549,689	2549,638
		DIF VS DISEÑO	-0,097	-0,116	-0,114	-0,038	-0,029	-0,019	-0,019	-0,004	-0,021	-0,026	-0,032	-0,058	-0,062
	16/12/2020	COTA	2549,382	2549,357	2549,419	2549,590	2549,634	2549,692	2549,714	2549,726	2549,690	2549,715	2549,708	2549,656	2549,600
		DIF VS DISEÑO	-0,238	-0,288	-0,276	-0,139	-0,111	-0,093	-0,088	-0,067	-0,082	-0,073	-0,072	-0,091	-0,100
	27/01/2021	COTA	2549,346	2549,314	2549,374	2549,566	2549,614	2549,673	2549,695	2549,705	2549,674	2549,699	2549,693	2549,641	2549,541
		DIF VS DISEÑO	-0,274	-0,331	-0,321	-0,163	-0,131	-0,113	-0,106	-0,088	-0,098	-0,089	-0,087	-0,106	-0,159
	2/03/2021	COTA	2549,298	2549,252	2549,313	2549,517	2549,575	2549,638	2549,670	2549,682	2549,658	2549,680	2549,671	2549,620	2549,521
		DIF VS DISEÑO	-0,322	-0,393	-0,382	-0,212	-0,170	-0,147	-0,131	-0,111	-0,114	-0,108	-0,109	-0,127	-0,179
	3/12/2021	COTA	2549,204	2549,109	2549,152	2549,384	2549,439	2549,495	2549,524	2549,536	2549,522	2549,538	2549,536	2549,476	2549,397
		DIF VS DISEÑO	-0,416	-0,536	-0,543	-0,345	-0,306	-0,291	-0,278	-0,257	-0,250	-0,250	-0,244	-0,271	-0,303
	24/01/2022	COTA	2549,191	2549,097	2549,103	2549,366	2549,437	2549,486	2549,514	2549,524	2549,506	2549,525	2549,518	2549,469	2549,377
		DIF VS DISEÑO	-0,429	-0,548	-0,592	-0,363	-0,308	-0,299	-0,288	-0,269	-0,266	-0,263	-0,262	-0,278	-0,323
	31/03/2022	COTA	2549,169	2549,071	2549,108	2549,340	2549,396	2549,452	2549,480	2549,493	2549,478	2549,495	2549,492	2549,443	2549,355
		DIF VS DISEÑO	-0,451	-0,574	-0,587	-0,389	-0,349	-0,334	-0,322	-0,300	-0,294	-0,293	-0,288	-0,304	-0,345
	20/05/2022	COTA	2549,113	2549,041	2549,081	2549,310	2549,368	2549,427	2549,453	2549,461	2549,436	2549,463	2549,457	2549,408	2549,322
		DIF VS DISEÑO	-0,507	-0,604	-0,614	-0,419	-0,377	-0,359	-0,349	-0,332	-0,336	-0,325	-0,323	-0,339	-0,378
	26/07/2022	COTA	2549,109	2549,002	2549,037	2549,278	2549,327	2549,381	2549,405	2549,411	2549,381	2549,417	2549,411	2549,367	2549,282
		DIF VS DISEÑO	-0,511	-0,643	-0,658	-0,451	-0,418	-0,405	-0,397	-0,382	-0,391	-0,371	-0,369	-0,380	-0,418
	27/09/2022	COTA	2549,090	2548,986	2549,014	2549,247	2549,301	2549,351	2549,377	2549,388	2549,358	2549,388	2549,388	2549,338	2549,258
		DIF VS DISEÑO	-0,530	-0,659	-0,681	-0,482	-0,444	-0,434	-0,425	-0,405	-0,414	-0,400	-0,392	-0,409	-0,442
	17/11/2022	COTA	2549,072	2548,974	2549,005	2549,236	2549,288	2549,341	2549,363	2549,364	2549,333	2549,360	2549,359	2549,314	2549,232
		DIF VS DISEÑO	-0,548	-0,671	-0,690	-0,493	-0,457	-0,445	-0,439	-0,429	-0,439	-0,428	-0,421	-0,433	-0,468
	21/02/2023	COTA	2549,049	2548,948	2548,975	2549,201	2549,258	2549,304	2549,326	2549,330	2549,300	2549,328	2549,330	2549,284	2549,204
		DIF VS DISEÑO	-0,571	-0,697	-0,720	-0,528	-0,487	-0,482	-0,476	-0,463	-0,472	-0,460	-0,450	-0,463	-0,496
	21/04/2023	COTA	2549,049	2548,934	2548,959	2549,189	2549,239	2549,283	2549,308	2549,310	2549,284	2549,299	2549,301	2549,256	2549,174
		DIF VS DISEÑO	-0,571	-0,711	-0,736	-0,540	-0,506	-0,503	-0,494	-0,483	-0,488	-0,489	-0,479	-0,491	-0,526
	27/06/2023	COTA	2549,024	2548,923	2548,941	2549,176	2549,218	2549,261	2549,281	2549,279	2549,255	2549,276	2549,281	2549,236	2549,154
		DIF VS DISEÑO	-0,596	-0,722	-0,754	-0,553	-0,527	-0,524	-0,521	-0,514	-0,517	-0,512	-0,499	-0,511	-0,546
	11/08/2023	COTA	2549,022	2548,912	2548,928	2549,162	2549,198	2549,246	2549,263	2549,271	2549,245	2549,274	2549,273	2549,231	2549,149
		DIF VS DISEÑO	-0,598	-0,733	-0,767	-0,567	-0,547	-0,539	-0,539	-0,522	-0,527	-0,514	-0,507	-0,516	-0,551
	18/10/2023	COTA	2549,023	2548,902	2548,917	2549,150	2549,192	2549,229	2549,249	2549,244	2549,223	2549,250	2549,252	2549,207	2549,128
		DIF VS DISEÑO	-0,597	-0,743	-0,778	-0,579	-0,553	-0,557	-0,553	-0,549	-0,549	-0,538	-0,528	-0,540	-0,572
	12/12/2023	COTA	2549,001	2548,879	2548,890	2549,121	2549,161	2549,198	2549,217	2549,216	2549,190	2549,218	2549,221	2549,181	2549,102
		DIF VS DISEÑO	-0,619	-0,766	-0,805	-0,608	-0,584	-0,588	-0,584	-0,577	-0,582	-0,570	-0,559	-0,566	-0,598
	15/01/2024	COTA	2548,992	2548,874	2548,885	2549,119	2549,157	2549,193	2549,210	2549,208	2549,181	2549,212	2549,213	2549,172	2549,097
		DIF VS DISEÑO	-0,628	-0,771	-0,810	-0,610	-0,588	-0,592	-0,591	-0,585	-0,591	-0,576	-0,567	-0,575	-0,603
	20/02/2024	COTA	2548,989	2548,869	2548,875	2549,109	2549,145	2549,182	2549,197	2549,196	2549,167	2549,201	2549,202	2549,159	2549,083
		DIF VS DISEÑO	-0,631	-0,776	-0,820	-0,620	-0,600	-0,604	-0,605	-0,597	-0,605	-0,587	-0,578	-0,588	-0,617
	14/03/2024	COTA	2548,973	2548,858	2548,867	2549,102	2549,137	2549,171	2549,186	2549,185	2549,154	2549,182	2549,188	2549,147	2549,070
		DIF VS DISEÑO	-0,647	-0,787	-0,828	-0,627	-0,608	-0,615	-0,616	-0,608	-0,618	-0,606	-0,592	-0,600	-0,630
	19/04/2024	COTA	2548,970	2548,852	2548,860	2549,097	2549,129	2549,162	2549,175	2549,176	2549,155	2549,178	2549,183	2549,145	2549,066
		DIF VS DISEÑO	-0,650	-0,793	-0,835	-0,632	-0,616	-0,624	-0,627	-0,617	-0,617	-0,610	-0,597	-0,602	-0,634
	22/05/2024	COTA	2548,966	2548,841	2548,858	2549,105	2549,125	2549,149	2549,163	2549,161	2549,140	2549,163	2549,167	2549,132	2549,052
		DIF VS DISEÑO	-0,654	-0,804	-0,837	-0,624	-0,620	-0,637	-0,639	-0,632	-0,632	-0,625	-0,613	-0,615	-0,648
	18/06/2024	COTA	2548,908	2548,829	2548,853	2549,092	2549,120	2549,153	2549,167	2549,165	2549,137	2549,168	2549,173	2549,128	2549,053
		DIF VS DISEÑO	-0,712	-0,816	-0,842	-0,637	-0,625	-0,633	-0,635	-0,628	-0,635	-0,620	-0,607	-0,620	-0,647
	22/08/2024	COTA	2548,915	2548,828	2548,837	2549,076	2549,100	2549,132	2549,144	2549,142	2549,118	2549,145	2549,148	2549,109	2549,030
		DIF VS DISEÑO	-0,705	-0,817	-0,858	-0,653	-0,645	-0,654	-0,658	-0,651	-0,654	-0,643	-0,632	-0,638	-0,670
	29/10/2024	COTA	2548,919	2548,809	2548,815	2549,054	2549,080	2549,109	2549,120	2549,118	2549,090	2549,120	2549,124	2549,086	2549,009
		DIF VS DISEÑO	-0,701	-0,836	-0,880	-0,675	-0,665	-0,677	-0,682	-0,675	-0,682	-0,668	-0,656	-0,661	-0,691
	21/11/2024	COTA	2548,919	2548,806	2548,814	2549,047	2549,079	2549,109	2549,120	2549,117	2549,092	2549,123	2549,124	2549,085	2549,009
		DIF VS DISEÑO	-0,701	-0,839	-0,881	-0,682	-0,666	-0,677	-0,682	-0,676	-0,680	-0,665	-0,656	-0,662	-0,691
	29/01/2025	COTA	2548,894	2548,790	2548,788	2549,039	2549,054	2549,082	2549,093	2549,089	2549,062	2549,094	2549,096	2549,060	2548,984
		DIF VS DISEÑO	-0,726	-0,855	-0,907	-0,690	-0,691	-0,704	-0,709	-0,704	-0,710	-0,694	-0,684	-0,687	-0,716
	7/04/2025	COTA	2548,908	2548,772	2548,770	2549,010	2549,038	2549,056	2549,066	2549,064	2549,036	2549,068	2549,071	2549,034	2548,959
		DIF VS DISEÑO	-0,712	-0,873	-0,925	-0,719	-0,707	-0,729	-0,736	-0,729	-0,736	-0,720	-0,709	-0,713	-0,741
	12/05/2025	COTA	2548,900	2548,768	2548,764	2548,996	2549,022	2549,050	2549,060	2549,056	2549,032	2549,060	2549,064	2549,029	2548,953
		DIF VS DISEÑO	-0,720	-0,877	-0,931	-0,733	-0,723	-0,736	-0,742	-0,737	-0,740	-0,728	-0,716	-0,718	-0,747
	13/06/2025	COTA	2548,879	2548,757	2548,754	2548,978	2549,010	2549,038	2549,046	2549,044	2549,020	2549,048	2549,051	2549,016	2548,940
		DIF VS DISEÑO	-0,741	-0,888	-0,941	-0,751	-0,735	-0,747	-0,756	-0,749	-0,752	-0,740	-0,729	-0,731	-0,760
	21/07/2025	COTA	2548,862	2548,756	2548,756	2548,991	2549,010	2549,036	2549,043	2549,040	2549,014	2549,045	2549,050	2549,011	2548,938
		DIF VS DISEÑO	-0,758	-0,889	-0,939	-0,738	-0,735	-0,749	-0,759	-0,753	-0,758	-0,743	-0,730	-0,736	-0,762
	20/08/2025	COTA	2548,888	2548,739	2548,753	2548,990	2549,010	2549,033	2549,041	2549,037	2549,011	2549,042	2549,048	2549,011	2548,939
		DIF VS DISEÑO	-0,732	-0,906	-0,942	-0,739	-0,735	-0,753	-0,761	-0,756	-0,761	-0,746	-0,732	-0,736	-0,761
	15/09/2025	COTA	2548,877	2548,728	2548,749	2548,985	2549,005	2549,030	2549,038	2549,034	2549,005	2549,040	2549,042	2549,007	2548,933
		DIF VS DISEÑO	-0,743	-0,917	-0,946	-0,744	-0,740	-0,756	-0,764	-0,759	-0,767	-0,748	-0,738	-0,740	-0,767
	15/10/2025	COTA	2548,853	2548,732	2548,744	2548,975	2548,999	2549,026	2549,032	2549,027	2549,000	2549,031	2549,037	2549,003	2548,929
		DIF VS DISEÑO	-0,767	-0,913	-0,951	-0,754	-0,746	-0,760	-0,770	-0,766	-0,772	-0,757	-0,743	-0,744	-0,771
	7/11/2025	COTA	2548,858	2548,743	2548,735	2548,946	2548,990	2549,014	2549,022	2549,016	2548,989	2549,020	2549,026	2548,990	2548,918
		DIF VS DISEÑO	-0,762	-0,902	-0,960	-0,783	-0,755	-0,772	-0,780	-0,777	-0,783	-0,768	-0,754	-0,757	-0,782
	ASENTAMIENTO TOTAL CM		-76	-90	-96	-78	-76	-77	-78	-78	-78	-77	-75	-76	-78



ESTRUCTURAS TIPO BOX COULVERT INTERSECCIÓN HUMERO

Desde el mes de octubre del año 2020 se evidenciaron asentamientos en las estructuras tipo Box Coulvert construidas en la Intersección Humero, por ello se han venido realizando controles de asentamiento sobre las placas superiores, inferiores y muros.

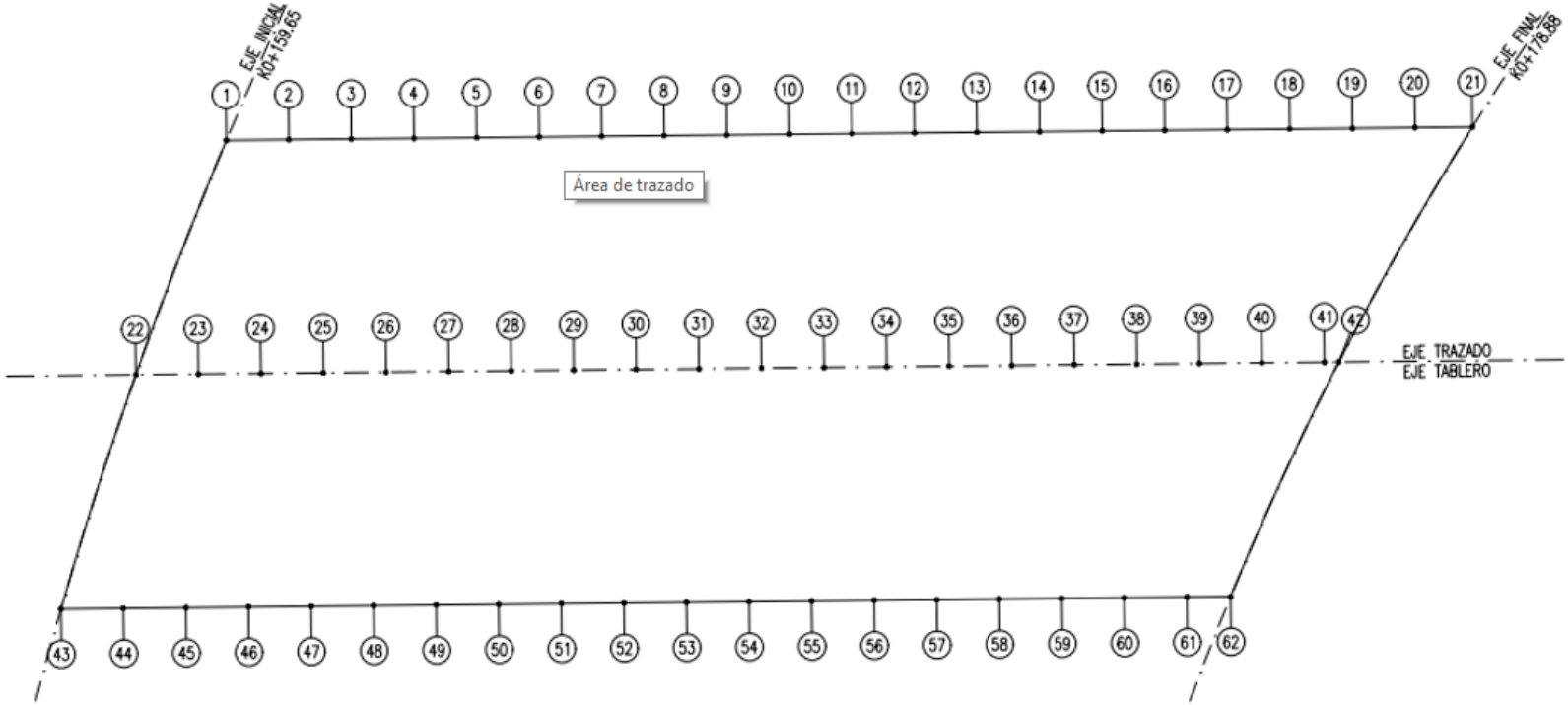
Los controles de asentamientos efectuados en los últimos meses muestran que la zona estudiada se ha estabilizado. Se decide continuar con las nivelaciones desde referencias de nivel ubicadas en los muros laterales de los Box Culvert 1 y 2, donde igualmente, los cambios de nivel no son significativos.

Para el presente mes se reporta el consolidado de asentamientos de las placas superiores de cada uno de los Box Culvert desde el mes de octubre del 2020 hasta el mes de octubre del 2025. En las siguientes gráficas se muestran los perfiles transversales de las nivelaciones tomadas comparadas con el perfil proyectado de diseño y la diferencia total en centímetros.

En el mes de noviembre, sobre el terraplén intermedio y el oriental, se localizan puntos para controlar asentamientos y desplazamientos del terreno los cuales se verificarán periódicamente. Debido al ajuste del diseño geométrico de la zona, se solictó al concesionario actualizar los niveles de los puntos de replanteo de las placas superiores de los Box Culvert 1 y 2 para reportar los asentamientos de las estructuras Box Culvert a partir de la finalización de la actividad de reconformación de terraplenes.

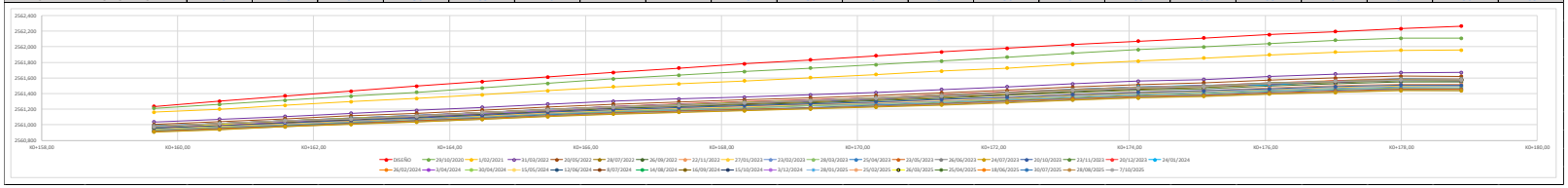
REPLANTEO TABLERO BOX 1 CALZADA SUR

ESCALA: 1/50 PLIEGO
ESCALA: 1/125 A3



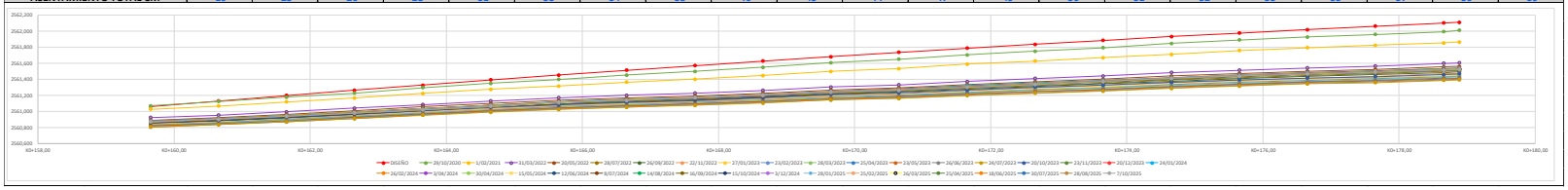
VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
BORDE IZQUIERDO CALZADA SUR - BOX No. 1

ABSCISA		K0+159,65	K0+160,62	K0+161,58	K0+162,55	K0+163,51	K0+164,48	K0+165,44	K0+166,41	K0+167,37	K0+168,34	K0+169,30	K0+170,27	K0+171,23	K0+172,20	K0+173,17	K0+174,13	K0+175,10	K0+176,06	K0+177,03	K0+177,99	K0+178,88
PUNTO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
DISEÑO	COTA	2561,235	2561,302	2561,368	2561,431	2561,494	2561,555	2561,613	2561,671	2561,727	2561,781	2561,833	2561,884	2561,934	2561,981	2562,027	2562,072	2562,114	2562,155	2562,195	2562,233	2562,266
29/10/2020	COTA NIVELADA	2561,212	2561,260	2561,313	2561,367	2561,416	2561,473	2561,530	2561,590	2561,637	2561,681	2561,726	2561,770	2561,817	2561,867	2561,920	2561,963	2561,998	2562,038	2562,083	2562,111	2562,111
	DIF VS DISEÑO	-0,023	-0,042	-0,055	-0,064	-0,078	-0,082	-0,083	-0,081	-0,090	-0,100	-0,107	-0,114	-0,117	-0,114	-0,107	-0,109	-0,116	-0,117	-0,112	-0,122	-0,155
1/02/2021	COTA NIVELADA	2561,163	2561,199	2561,250	2561,295	2561,337	2561,384	2561,436	2561,487	2561,524	2561,562	2561,603	2561,645	2561,687	2561,727	2561,775	2561,818	2561,854	2561,895	2561,930	2561,956	2561,958
	DIF VS DISEÑO	-0,072	-0,103	-0,118	-0,136	-0,157	-0,171	-0,177	-0,184	-0,203	-0,219	-0,230	-0,239	-0,247	-0,254	-0,254	-0,260	-0,260	-0,265	-0,277	-0,308	
31/03/2022	COTA NIVELADA	2561,037	2561,072	2561,106	2561,146	2561,186	2561,222	2561,264	2561,302	2561,330	2561,356	2561,384	2561,412	2561,451	2561,486	2561,523	2561,559	2561,579	2561,619	2561,650	2561,667	2561,671
	DIF VS DISEÑO	-0,198	-0,230	-0,262	-0,285	-0,308	-0,333	-0,349	-0,369	-0,397	-0,425	-0,449	-0,472	-0,483	-0,495	-0,504	-0,513	-0,535	-0,536	-0,545	-0,566	-0,595
20/05/2022	COTA NIVELADA	2561,005	2561,038	2561,076	2561,114	2561,148	2561,188	2561,227	2561,264	2561,292	2561,319	2561,345	2561,374	2561,411	2561,442	2561,484	2561,514	2561,538	2561,574	2561,601	2561,623	2561,622
	DIF VS DISEÑO	-0,230	-0,264	-0,292	-0,317	-0,346	-0,367	-0,386	-0,407	-0,435	-0,462	-0,488	-0,510	-0,523	-0,539	-0,543	-0,558	-0,576	-0,581	-0,594	-0,610	-0,644
28/07/2022	COTA NIVELADA	2560,959	2560,993	2561,030	2561,070	2561,101	2561,136	2561,176	2561,214	2561,242	2561,268	2561,294	2561,323	2561,354	2561,388	2561,425	2561,456	2561,479	2561,513	2561,542	2561,564	2561,564
	DIF VS DISEÑO	-0,276	-0,309	-0,338	-0,361	-0,393	-0,419	-0,437	-0,457	-0,485	-0,513	-0,539	-0,561	-0,580	-0,593	-0,602	-0,616	-0,635	-0,642	-0,653	-0,669	-0,702
26/09/2022	COTA NIVELADA	2560,956	2560,990	2561,030	2561,066	2561,095	2561,133	2561,169	2561,207	2561,234	2561,257	2561,283	2561,309	2561,341	2561,378	2561,413	2561,444	2561,462	2561,496	2561,527	2561,549	2561,547
	DIF VS DISEÑO	-0,279	-0,312	-0,338	-0,365	-0,399	-0,422	-0,444	-0,464	-0,493	-0,524	-0,550	-0,575	-0,593	-0,603	-0,614	-0,628	-0,652	-0,659	-0,668	-0,684	-0,719
22/11/2022	COTA NIVELADA	2560,942	2560,977	2561,015	2561,048	2561,078	2561,116	2561,155	2561,191	2561,216	2561,240	2561,263	2561,287	2561,323	2561,355	2561,391	2561,418	2561,440	2561,476	2561,501	2561,520	2561,521
	DIF VS DISEÑO	-0,293	-0,325	-0,353	-0,383	-0,416	-0,439	-0,458	-0,480	-0,511	-0,541	-0,570	-0,597	-0,611	-0,626	-0,636	-0,654	-0,674	-0,679	-0,694	-0,713	-0,745
27/01/2023	COTA NIVELADA	2560,942	2560,974	2561,007	2561,043	2561,074	2561,108	2561,145	2561,182	2561,206	2561,228	2561,252	2561,274	2561,306	2561,337	2561,372	2561,402	2561,421	2561,450	2561,477	2561,496	2561,498
	DIF VS DISEÑO	-0,293	-0,328	-0,361	-0,388	-0,420	-0,447	-0,468	-0,489	-0,521	-0,553	-0,581	-0,610	-0,628	-0,644	-0,655	-0,670	-0,693	-0,705	-0,718	-0,737	-0,768
23/02/2023	COTA NIVELADA	2560,936	2560,968	2561,001	2561,036	2561,068	2561,101	2561,139	2561,171	2561,196	2561,218	2561,243	2561,266	2561,297	2561,327	2561,363	2561,391	2561,412	2561,443	2561,469	2561,487	2561,489
	DIF VS DISEÑO	-0,299	-0,334	-0,367	-0,395	-0,426	-0,454	-0,474	-0,500	-0,531	-0,563	-0,590	-0,618	-0,637	-0,654	-0,664	-0,681	-0,702	-0,712	-0,726	-0,746	-0,777
28/03/2023	COTA NIVELADA	2560,928	2560,962	2560,993	2561,028	2561,058	2561,095	2561,132	2561,170	2561,192	2561,212	2561,243	2561,256	2561,288	2561,320	2561,352	2561,382	2561,402	2561,433	2561,457	2561,476	2561,475
	DIF VS DISEÑO	-0,307	-0,340	-0,375	-0,403	-0,436	-0,460	-0,481	-0,501	-0,535	-0,569	-0,590	-0,628	-0,646	-0,661	-0,675	-0,690	-0,712	-0,722	-0,738	-0,757	-0,791
25/04/2023	COTA NIVELADA	2560,920	2560,952	2560,986	2561,020	2561,052	2561,087	2561,126	2561,155	2561,179	2561,201	2561,222	2561,249	2561,277	2561,308	2561,340	2561,369	2561,388	2561,419	2561,446	2561,464	2561,461
	DIF VS DISEÑO	-0,315	-0,350	-0,382	-0,411	-0,442	-0,468	-0,487	-0,516	-0,548	-0,580	-0,611	-0,635	-0,657	-0,673	-0,687	-0,703	-0,726	-0,736	-0,749	-0,769	-0,805
23/05/2023	COTA NIVELADA	2560,915	2560,950	2560,982	2561,018	2561,049	2561,082	2561,117	2561,149	2561,177	2561,196	2561,217	2561,242	2561,270	2561,302	2561,334	2561,362	2561,379	2561,410	2561,434	2561,454	2561,454
	DIF VS DISEÑO	-0,320	-0,352	-0,386	-0,413	-0,445	-0,473	-0,496	-0,522	-0,550	-0,585	-0,616	-0,642	-0,664	-0,679	-0,693	-0,710	-0,735	-0,745	-0,761	-0,779	-0,812
26/06/2023	COTA NIVELADA	2560,909	2560,940	2560,975	2561,011	2561,038	2561,072	2561,108	2561,140	2561,164	2561,187	2561,207	2561,231	2561,259	2561,290	2561,321	2561,348	2561,368	2561,399	2561,423	2561,443	2561,439
	DIF VS DISEÑO	-0,326	-0,362	-0,393	-0,420	-0,456	-0,483	-0,505	-0,531	-0,563	-0,594	-0,626	-0,653	-0,675	-0,691	-0,706	-0,724	-0,746	-0,756	-0,772	-0,790	-0,827
24/07/2023	COTA NIVELADA	2560,907	2560,937	2560,973	2561,005	2561,033	2561,067	2561,104	2561,136	2561,159	2561,178	2561,203	2561,225	2561,253	2561,282	2561,317	2561,343	2561,363	2561,392	2561,414	2561,437	2561,437
	DIF VS DISEÑO	-0,328	-0,365	-0,395	-0,426	-0,461	-0,488	-0,509	-0,535	-0,568	-0,603	-0,630	-0,659	-0,681	-0,699	-0,710	-0,729	-0,751	-0,763	-0,781	-0,796	-0,829
20/10/2023	COTA NIVELADA	2560,959	2560,993	2561,023	2561,057	2561,089	2561,121	2561,161	2561,194	2561,221	2561,245	2561,267	2561,292	2561,324	2561,352	2561,388	2561,416	2561,436	2561,461	2561,489	2561,511	2561,508
	DIF VS DISEÑO	-0,276	-0,309	-0,345	-0,374	-0,405	-0,434	-0,452	-0,477	-0,506	-0,536	-0,566	-0,592	-0,610	-0,628	-0,639	-0,656	-0,678	-0,694	-0,706	-0,722	-0,758
23/11/2023	COTA NIVELADA	2560,979	2561,011	2561,045	2561,081	2561,115	2561,150	2561,191	2561,227	2561,254	2561,279	2561,305	2561,331	2561,368	2561,397	2561,434	2561,465	2561,485	2561,518	2561,544	2561,564	2561,563
	DIF VS DISEÑO	-0,256	-0,291	-0,323	-0,350	-0,379	-0,405	-0,422	-0,444	-0,473	-0,502	-0,528	-0,553	-0,566	-0,584	-0,593	-0,607	-0,629	-0,637	-0,651	-0,669	-0,703
20/12/2023	COTA NIVELADA	2560,985	2561,016	2561,052	2561,089	2561,120	2561,160	2561,200	2561,236	2561,266	2561,295	2561,319	2561,346	2561,384	2561,418	2561,453	2561,485	2561,505	2561,511	2561,569	2561,588	2561,587
	DIF VS DISEÑO	-0,250	-0,286	-0,316	-0,342	-0,374	-0,395	-0,413	-0,435	-0,461	-0,486	-0,514	-0,538	-0,550	-0,563	-0,574	-0,587	-0,609	-0,644	-0,626	-0,645	-0,679
24/01/2024	COTA NIVELADA	2560,985	2561,017	2561,052	2561,087	2561,120	2561,160	2561,198	2561,236	2561,264	2561,294	2561,318	2561,346	2561,382	2561,415	2561,454	2561,485	2561,506	2561,509	2561,562	2561,588	2561,587
	DIF VS DISEÑO	-0,250	-0,285	-0,316	-0,344	-0,374	-0,395	-0,415	-0,435	-0,463	-0,487	-0,515	-0,538	-0,552	-0,566	-0,573	-0,587	-0,608	-0,646	-0,633	-0,645	-0,679
26/02/2024	COTA NIVELADA	2560,981	2561,011	2561,046	2561,084	2561,117	2561,157	2561,195	2561,233	2561,262	2561,289	2561,314	2561,342	2561,379	2561,416	2561,449	2561,479	2561,500	2561,537	2561,564	2561,584	2561,582
	DIF VS DISEÑO	-0,254	-0,291	-0,322	-0,347	-0,377	-0,398	-0,418	-0,438	-0,465	-0,492	-0,519	-0,542	-0,555	-0,565	-0,578	-0,593	-0,614	-0,618	-0,633	-0,649	-0,684
3/04/2024	COTA NIVELADA	2560,976	2561,010	2561,044	2561,084	2561,114	2561,155	2561,193	2561,232	2561,260	2561,288	2561,314	2561,343	2561,379	2561,412	2561,446	2561,478	2561,500	2561,536	2561,562	2561,580	2561,580
	DIF VS DISEÑO	-0,259	-0,292	-0,324	-0,347	-0,380	-0,400	-0,420	-0,439	-0,467	-0,493	-0,519	-0,541	-0,555	-0,569	-0,581	-0,594	-0,614	-0,619	-0,633	-0,653	-0,686
30/04/2024	COTA NIVELADA	2560,975	2561,009	2561,042	2561,083	2561,111	2561,152	2561,189	2561,229	2561,257	2561,286	2561,312	2561,343	2561,377	2561,409	2561,443	2561,475	2561,495	2561,535	2561,558	2561,580	2561,580
	DIF VS DISEÑO	-0,260	-0,293	-0,326	-0,348	-0,383	-0,403	-0,424	-0,442	-0,470	-0,495	-0,521	-0,541	-0,557	-0,572	-0,584	-0,597	-0,619	-0,620	-0,637	-0,653	-0,686
15/05/2024	COTA NIVELADA	2560,970	2561,005	2561,040	2561,074	2561,113	2561,152	2561,190	2561,225	2561,254	2561,279	2561,308	2561,335	2561,373	2561,405	2561,444	2561,477	2561,495	2561,532	2561,556	2561,578	2561,577
	DIF VS DISEÑO	-0,265	-0,297	-0,328	-0,357	-0,381	-0,403	-0,423	-0,446	-0,473	-0,502	-0,525	-0,549	-0,561	-0,576	-0,583	-0,595	-0,619	-0,623	-0,639	-0,655	-0,689
12/06/2024	COTA NIVELADA	2560,965	2561,001	2561,038	2561,069	2561,111	2561,152	2561,190	2561,221	2561,251	2561,274	2561,304	2561,330	2561,369	2561,401	2561,443	2561,475	2561,493	2561,529	2561,554	2561,576	2561,574
	DIF VS DISEÑO	-0,270	-0,301	-0,330	-0,362	-0,383	-0,403	-0,423	-0,450	-0,476	-0,507	-0,529	-0,554	-0,565	-0,580	-0,584	-0,597	-0,621	-0,626	-0,641	-0,657	-0,692
8/07/2024	COTA NIVELADA	2560,968	2561,003	2561,041	2561,069	2561,111	2561,148	2561,185	2561,220	2561,255	2561,273	2561,307	2561,334	2561,370	2561,405	2561,440	2561,473	2561,495	2561,529	2561,557	2561,576	2561,573
	DIF VS DISEÑO	-0,267	-0,299	-0,327	-0,362	-0,383	-0,407	-0,428	-0,451	-0,472	-0,508	-0,526	-0,550	-0,564	-0,576	-0,587	-0,599	-0,619	-0,626	-0,638	-0,657	-0,693
14/08/2024	COTA NIVELADA	2560,969	2561,004	2561,039	2561,075	2561,111	2561,150	2561,186	2561,224	2561,251	2561,280	2561,305	2561,334	2561,370	2561,405	2561,440	2561,471	2561,491	2561,531	2561,554	2561,573	2561,575
	DIF VS DISEÑO	-0,266	-0,298	-0,329	-0,356	-0,383	-0,405	-0,427	-0,447	-0,476	-0,501	-0,528	-0,550	-0,564	-0,576	-0,587	-0,601	-0,623	-0,624	-0,641	-0,660	-0,691
16/09/2024	COTA NIVELADA	2560,970	2561,001	2561,037	2561,077	2561,105	2561,145	2561,181	2561,222	2561,251	2561,277	2561,303	2561,333	2561,365	2561,401	2561,437	2561,469	2561,490	2561,527	2561,551	2561,572	2561,573
	DIF VS DISEÑO	-0,265	-0,301	-0,331	-0,354	-0,389	-0,410	-0,432	-0,449	-0,476	-0,504	-0,530	-0,551	-0,569	-0,580	-0,590	-0,603	-0,624	-0,628	-0,644	-0,661	-0,693
15/10/2024	COTA NIVELADA	2560,969	2561,001	2561,040	2561,074	2561,105	2561,144	2561,186	2561,219	2561,252	2561,280	2561,304	2561,333	2561,369	2561,401	2561,440	2561,469	2561,490	2561,523	2561,549	2561,571	2561,569
	DIF VS DISEÑO	-0,266	-0,301	-0,328	-0,357	-0,389	-0,411	-0,432	-0,452	-0,475	-0,501	-0,529	-0,552	-0,565	-0,580	-0,590	-0,603	-0,624	-0,632	-0,646	-0,662	-0,697
3/12/2024	COTA NIVELADA	2560,970	2561,002	2561,039	2561,075	2561,107	2561,144	2561,183	2561,220	2561,250	2561,278	2561,304	2561,334	2561,367	2561,400	2561,439	2561,469	2561,490	2561,524	2561,552	2561,572	2561,567
	DIF VS DISEÑO	-0,265	-0,300	-0,329	-0,356	-0,387	-0,411	-0,430	-0,451	-0,477	-0,503	-0,529	-0,550	-0,567	-0,581	-0,588	-0,603	-0,624	-0,631	-0,643	-0,661	-0,699
28/01/2025	COTA NIVELADA	2560,976	2561,008	2561,045	2561,079	2561,114	2561,154	2561,193	2561,228	2561,256	2561,284	2561,308	2561,336	2561,372	2561,406	2561,443	2561,474	2561,495	2561,533	2561,556	2561,575	2561,576
	DIF VS DISEÑO	-0,259	-0,294	-0,323	-0,352	-0,380	-0,401	-0,420	-0,443	-0,471	-0,497	-0,525	-0,548	-0,562	-0,575	-0,584	-0,598	-0,619	-0,622	-0,639	-0,658	-0,690
25/02/2025	COTA NIVELADA	2560,975	2561,008	2561,047	2561,079	2561,111	2561,156	2561,194	2561,229	2561,253	2561,285	2561,308	2561,336	2561,372	2561,404	2561,442	2561,473	2561,492	2561,533	2561,556	2561,575	2561,576
	DIF VS DISEÑO	-0,260	-0,294	-0,321	-0,352	-0,383	-0,399	-0,419	-0,442	-0,474	-0,496	-0,525	-0,548	-0,562	-0,577	-0,585	-0,599	-0,622	-0,622	-0,639	-0,658	-0,690
26/03/2025	COTA NIVELADA	2560,974	2561,007	2561,049	2561,079	2561,108	2561,158	2561,195	2561,230	2561,250	2561,285	2561,308	2561,336	2561,371	2561,402	2561,441	2561,471	2561,489	2561,532	2561,555	2561,575	2561,576
	DIF VS DISEÑO	-0,261	-0,295	-0,319	-0,352	-0,386	-0,397	-0,418	-0,441	-0,477	-0,496	-0,525	-0,548	-0,563	-0,579	-0,586	-0,601	-0,625	-0,623	-0,640	-0,658	-0,690
25/04/2025	COTA NIVELADA	2560,975	2561,017	2561,053	2561,080	2561,110	2561,157	2561,194	2561,230	2561,249	2561,286	2561,309	2561,340	2561,372	2561,412	2561,443	2561,472	2561,490	2561,533	2561,556	2561,574	2561,577
	DIF VS DISEÑO	-0,260	-0,285	-0,315	-0,351	-0,384	-0,398	-0,419	-0,441	-0,478	-0,495	-0,524	-0,544	-0,562	-0,569	-0,584	-0,600	-0,624	-0,622	-0,639	-0,659	-0,689
18/06/2025	COTA NIVELADA	2560,973	2561,016	2561,053	2561,077	2561,109	2561,158	2561,193	2561,229	2561,247	2561,283	2561,310	2561,339	2561,374	2561,409	2561,442	2561,472	2561,489	2561,531	2561,556	2561,574	2561,578
	DIF VS DISEÑO	-0,262	-0,286	-0,315	-0,354	-0,385	-0,397	-0,420	-0,442	-0,480	-0,498	-0,523	-0,545	-0,560	-0,572	-0,585	-0,600	-0,625	-0,624	-0,639	-0,659	-0,688
30/07/2025	COTA NIVELADA	2560,972	2561,016	2561,053	2561,076	2561,110	2561,157	2561,193	2561,228	2561,246	2561,280	2561,309	2561,338	2561,372	2561,408	2561,440	2561,471	2561,488	2561,533	2561,558	2561,572	2561,577
	DIF VS DISEÑO	-0,263	-0,286	-0,315	-0,355	-0,384	-0,398	-0,420	-0,443	-0,481	-0,501	-0,524	-0,546	-0,562	-0,573	-0,587	-0,601	-0,626	-0,622	-0,637	-0,661	-0,689
28/08/2025	COTA NIVELADA	2560,974	2561,016	2561,053	2561,075	2561,109	2561,159	2561,193	2561,228	2561,245	2561,282	2561,309	2561,340	2561,371	2561,407	2561,440	2561,471	2561,488	2561,533	2561,558	2561,577	2561,577
	DIF VS DISEÑO	-0,261	-0,286	-0,315	-0,356	-0,385	-0,396	-0,420	-0,443	-0,482	-0,499	-0,524	-0,544	-0,563	-0,574	-0,587	-0,601	-0,626	-0,622	-0,637	-0,656	-0,689
7/10/2025	COTA NIVELADA	2560,975	2561,016	2561,053	2561,075	2561,108	2561,158	2561,192	2561,227	2561,245	2561,283	2561,309	2561,340	2561,370	2561,407	2561,441	2561,471	2561,488	2561,532	2561,557	2561,573	2561,577
	DIF VS DISEÑO	-0,260	-0,286	-0,315	-0,356	-0,386	-0,397	-0,421	-0,444	-0,482	-0,498	-0,524	-0,544	-0,564	-0,574	-0,586	-0,601	-0,626	-0,623	-0,638	-0,660	-0,689
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-26	-29	-32	-36	-39	-40	-42	-44	-48	-50	-52	-54	-56	-57	-59	-60	-63	-62	-64	-66	-69



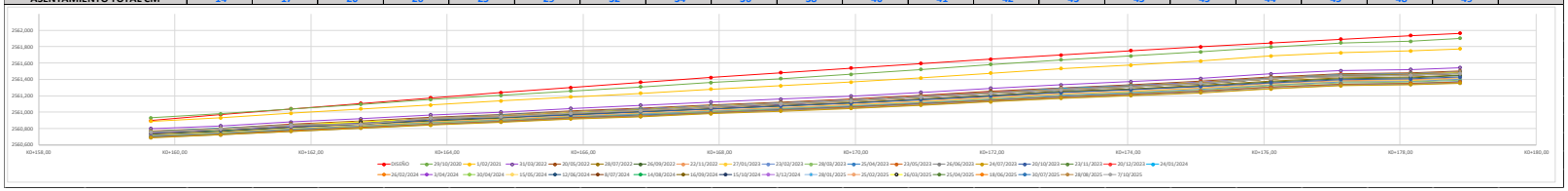
VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
EJE CALZADA SUR - BOX No. 1

ABSCISA		KO+159.65	KO+160.65	KO+161.65	KO+162.65	KO+163.65	KO+164.65	KO+165.65	KO+166.65	KO+167.65	KO+168.65	KO+169.65	KO+170.65	KO+171.65	KO+172.65	KO+173.65	KO+174.65	KO+175.65	KO+176.65	KO+177.65	KO+178.65	KO+178.88
PUNTO		22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42
DISEÑO	COTA	2561,059	2561,129	2561,196	2561,263	2561,327	2561,391	2561,452	2561,512	2561,570	2561,626	2561,681	2561,735	2561,786	2561,836	2561,885	2561,932	2561,977	2562,020	2562,062	2562,103	2562,112
29/10/2020	COTA NIVELADA	2561,069	2561,122	2561,178	2561,227	2561,294	2561,348	2561,397	2561,451	2561,498	2561,549	2561,606	2561,649	2561,703	2561,750	2561,793	2561,847	2561,889	2561,928	2561,960	2561,994	2562,010
	DIF VS DISEÑO	0,010	-0,007	-0,018	-0,036	-0,033	-0,043	-0,055	-0,061	-0,072	-0,077	-0,075	-0,086	-0,083	-0,086	-0,092	-0,085	-0,088	-0,092	-0,102	-0,109	-0,102
1/02/2021	COTA NIVELADA	2561,025	2561,065	2561,118	2561,166	2561,222	2561,274	2561,314	2561,364	2561,402	2561,446	2561,498	2561,533	2561,590	2561,627	2561,671	2561,710	2561,758	2561,792	2561,824	2561,854	2561,864
	DIF VS DISEÑO	-0,034	-0,064	-0,078	-0,097	-0,105	-0,117	-0,138	-0,148	-0,168	-0,180	-0,183	-0,202	-0,196	-0,209	-0,214	-0,222	-0,219	-0,228	-0,238	-0,249	-0,248
31/03/2022	COTA NIVELADA	2560,922	2560,951	2560,993	2561,039	2561,084	2561,129	2561,170	2561,200	2561,227	2561,261	2561,302	2561,330	2561,372	2561,408	2561,441	2561,483	2561,512	2561,542	2561,565	2561,597	2561,604
	DIF VS DISEÑO	-0,137	-0,178	-0,203	-0,224	-0,243	-0,262	-0,282	-0,312	-0,343	-0,365	-0,379	-0,405	-0,414	-0,428	-0,444	-0,449	-0,465	-0,478	-0,497	-0,506	-0,508
20/05/2022	COTA NIVELADA	2560,887	2560,921	2560,962	2561,007	2561,059	2561,097	2561,137	2561,167	2561,191	2561,225	2561,266	2561,295	2561,334	2561,370	2561,400	2561,440	2561,472	2561,502	2561,524	2561,555	2561,562
	DIF VS DISEÑO	-0,172	-0,208	-0,234	-0,256	-0,268	-0,294	-0,315	-0,345	-0,379	-0,401	-0,415	-0,440	-0,452	-0,466	-0,485	-0,492	-0,505	-0,518	-0,538	-0,548	-0,550
28/07/2022	COTA NIVELADA	2560,848	2560,880	2560,919	2560,963	2561,009	2561,051	2561,091	2561,120	2561,146	2561,179	2561,219	2561,246	2561,285	2561,321	2561,349	2561,388	2561,420	2561,450	2561,470	2561,497	2561,505
	DIF VS DISEÑO	-0,211	-0,249	-0,277	-0,300	-0,318	-0,340	-0,361	-0,392	-0,424	-0,447	-0,462	-0,489	-0,501	-0,515	-0,536	-0,544	-0,557	-0,570	-0,592	-0,606	-0,607
26/09/2022	COTA NIVELADA	2560,849	2560,879	2560,918	2560,960	2561,005	2561,050	2561,086	2561,115	2561,140	2561,173	2561,212	2561,239	2561,276	2561,310	2561,343	2561,375	2561,408	2561,435	2561,458	2561,485	2561,493
	DIF VS DISEÑO	-0,210	-0,250	-0,278	-0,303	-0,322	-0,341	-0,366	-0,397	-0,430	-0,453	-0,469	-0,496	-0,510	-0,526	-0,542	-0,557	-0,569	-0,585	-0,604	-0,618	-0,619
22/11/2022	COTA NIVELADA	2560,841	2560,865	2560,902	2560,947	2560,990	2561,034	2561,070	2561,100	2561,122	2561,155	2561,197	2561,220	2561,256	2561,291	2561,319	2561,354	2561,385	2561,412	2561,435	2561,472	2561,471
	DIF VS DISEÑO	-0,218	-0,264	-0,294	-0,316	-0,337	-0,357	-0,382	-0,412	-0,448	-0,471	-0,484	-0,515	-0,530	-0,545	-0,566	-0,578	-0,592	-0,608	-0,627	-0,631	-0,641
27/01/2023	COTA NIVELADA	2560,835	2560,865	2560,899	2560,944	2560,986	2561,026	2561,064	2561,092	2561,115	2561,146	2561,188	2561,208	2561,242	2561,277	2561,305	2561,341	2561,374	2561,399	2561,417	2561,442	2561,450
	DIF VS DISEÑO	-0,224	-0,264	-0,297	-0,319	-0,341	-0,365	-0,388	-0,420	-0,455	-0,480	-0,493	-0,527	-0,544	-0,559	-0,580	-0,591	-0,603	-0,621	-0,645	-0,661	-0,662
23/02/2023	COTA NIVELADA	2560,829	2560,858	2560,898	2560,936	2560,980	2561,019	2561,059	2561,084	2561,108	2561,138	2561,178	2561,201	2561,237	2561,269	2561,296	2561,332	2561,362	2561,386	2561,407	2561,432	2561,437
	DIF VS DISEÑO	-0,230	-0,271	-0,298	-0,327	-0,347	-0,372	-0,393	-0,428	-0,462	-0,488	-0,503	-0,534	-0,549	-0,567	-0,589	-0,600	-0,615	-0,634	-0,655	-0,671	-0,675
28/03/2023	COTA NIVELADA	2560,824	2560,855	2560,890	2560,930	2560,975	2561,015	2561,048	2561,077	2561,098	2561,131	2561,167	2561,192	2561,229	2561,262	2561,291	2561,322	2561,352	2561,374	2561,397	2561,425	2561,431
	DIF VS DISEÑO	-0,235	-0,274	-0,306	-0,333	-0,352	-0,376	-0,404	-0,435	-0,472	-0,495	-0,514	-0,543	-0,557	-0,574	-0,594	-0,610	-0,625	-0,646	-0,665	-0,678	-0,681
25/04/2023	COTA NIVELADA	2560,816	2560,844	2560,880	2560,925	2560,967	2561,006	2561,044	2561,070	2561,094	2561,122	2561,157	2561,183	2561,219	2561,250	2561,277	2561,310	2561,340	2561,366	2561,385	2561,413	2561,414
	DIF VS DISEÑO	-0,243	-0,285	-0,316	-0,338	-0,360	-0,385	-0,408	-0,442	-0,476	-0,504	-0,524	-0,552	-0,567	-0,586	-0,608	-0,622	-0,637	-0,654	-0,677	-0,690	-0,698
23/05/2023	COTA NIVELADA	2560,818	2560,843	2560,876	2560,920	2560,963	2561,005	2561,039	2561,066	2561,090	2561,119	2561,156	2561,180	2561,213	2561,248	2561,272	2561,304	2561,335	2561,360	2561,378	2561,403	2561,411
	DIF VS DISEÑO	-0,241	-0,286	-0,320	-0,343	-0,364	-0,386	-0,413	-0,446	-0,480	-0,507	-0,525	-0,555	-0,573	-0,588	-0,613	-0,628	-0,642	-0,660	-0,684	-0,700	-0,701
26/06/2023	COTA NIVELADA	2560,801	2560,833	2560,869	2560,912	2560,955	2560,995	2561,029	2561,055	2561,080	2561,108	2561,144	2561,166	2561,201	2561,233	2561,259	2561,294	2561,321	2561,349	2561,367	2561,391	2561,402
	DIF VS DISEÑO	-0,258	-0,296	-0,327	-0,351	-0,372	-0,396	-0,423	-0,457	-0,490	-0,518	-0,537	-0,569	-0,585	-0,603	-0,626	-0,638	-0,656	-0,671	-0,695	-0,712	-0,710
24/07/2023	COTA NIVELADA	2560,801	2560,833	2560,867	2560,909	2560,951	2560,989	2561,023	2561,052	2561,073	2561,103	2561,143	2561,161	2561,196	2561,227	2561,253	2561,287	2561,315	2561,343	2561,358	2561,387	2561,391
	DIF VS DISEÑO	-0,258	-0,296	-0,329	-0,354	-0,376	-0,402	-0,429	-0,460	-0,497	-0,523	-0,538	-0,574	-0,590	-0,609	-0,632	-0,645	-0,662	-0,677	-0,704	-0,716	-0,721
20/10/2023	COTA NIVELADA	2560,859	2560,886	2560,923	2560,963	2561,008	2561,048	2561,080	2561,110	2561,134	2561,165	2561,208	2561,230	2561,264	2561,299	2561,325	2561,361	2561,391	2561,416	2561,433	2561,459	2561,465
	DIF VS DISEÑO	-0,200	-0,243	-0,273	-0,300	-0,319	-0,343	-0,372	-0,402	-0,436	-0,461	-0,473	-0,505	-0,522	-0,537	-0,560	-0,571	-0,586	-0,604	-0,629	-0,644	-0,647
23/11/2023	COTA NIVELADA	2560,874	2560,905	2560,941	2560,984	2561,029	2561,073	2561,111	2561,140	2561,163	2561,199	2561,238	2561,266	2561,304	2561,338	2561,368	2561,404	2561,435	2561,467	2561,484	2561,509	2561,516
	DIF VS DISEÑO	-0,185	-0,224	-0,255	-0,279	-0,298	-0,318	-0,341	-0,372	-0,407	-0,427	-0,443	-0,469	-0,482	-0,498	-0,517	-0,528	-0,542	-0,553	-0,578	-0,594	-0,596
20/12/2023	COTA NIVELADA	2560,879	2560,911	2560,945	2560,991	2561,035	2561,076	2561,118	2561,148	2561,172	2561,210	2561,248	2561,279	2561,317	2561,353	2561,384	2561,422	2561,454	2561,482	2561,505	2561,534	2561,537
	DIF VS DISEÑO	-0,180	-0,218	-0,251	-0,272	-0,292	-0,315	-0,334	-0,364	-0,398	-0,416	-0,433	-0,456	-0,469	-0,483	-0,501	-0,510	-0,523	-0,538	-0,557	-0,569	-0,575
24/01/2024	COTA NIVELADA	2560,879	2560,911	2560,948	2560,991	2561,037	2561,078	2561,119	2561,148	2561,175	2561,208	2561,250	2561,277	2561,320	2561,354	2561,385	2561,421	2561,454	2561,483	2561,505	2561,535	2561,537
	DIF VS DISEÑO	-0,180	-0,218	-0,248	-0,272	-0,290	-0,313	-0,333	-0,364	-0,395	-0,418	-0,431	-0,458	-0,466	-0,482	-0,500	-0,511	-0,523	-0,537	-0,557	-0,568	-0,575
26/02/2024	COTA NIVELADA	2560,873	2560,906	2560,942	2560,987	2561,032	2561,073	2561,113	2561,142	2561,164	2561,202	2561,240	2561,273	2561,309	2561,347	2561,378	2561,415	2561,447	2561,475	2561,499	2561,529	2561,532
	DIF VS DISEÑO	-0,186	-0,223	-0,254	-0,276	-0,295	-0,318	-0,339	-0,370	-0,406	-0,424	-0,441	-0,462	-0,477	-0,489	-0,507	-0,517	-0,530	-0,545	-0,563	-0,574	-0,580
3/04/2024	COTA NIVELADA	2560,870	2560,904	2560,941	2560,985	2561,030	2561,072	2561,108	2561,143	2561,165	2561,201	2561,242	2561,271	2561,310	2561,346	2561,376	2561,415	2561,447	2561,474	2561,498	2561,523	2561,528
	DIF VS DISEÑO	-0,189	-0,225	-0,255	-0,278	-0,297	-0,319	-0,344	-0,369	-0,405	-0,425	-0,439	-0,467	-0,476	-0,490	-0,509	-0,517	-0,530	-0,546	-0,564	-0,580	-0,584
30/04/2024	COTA NIVELADA	2560,867	2560,900	2560,937	2560,984	2561,026	2561,071	2561,105	2561,142	2561,161	2561,200	2561,238	2561,270	2561,307	2561,343	2561,374	2561,411	2561,445	2561,470	2561,496	2561,521	2561,530
	DIF VS DISEÑO	-0,192	-0,229	-0,259	-0,279	-0,301	-0,320	-0,347	-0,370	-0,409	-0,426	-0,443	-0,465	-0,479	-0,493	-0,511	-0,521	-0,532	-0,550	-0,566	-0,582	-0,582
15/05/2024	COTA NIVELADA	2560,861	2560,894	2560,933	2560,977	2561,026	2561,069	2561,101	2561,139	2561,158	2561,195	2561,235	2561,265	2561,303	2561,341	2561,373	2561,410	2561,442	2561,467	2561,494	2561,517	2561,528
	DIF VS DISEÑO	-0,198	-0,235	-0,264	-0,286	-0,301	-0,322	-0,351	-0,373	-0,412	-0,431	-0,446	-0,470	-0,484	-0,495	-0,512	-0,522	-0,535	-0,553	-0,568	-0,586	-0,584
12/06/2024	COTA NIVELADA	2560,856	2560,889	2560,928	2560,973	2561,026	2561,066	2561,097	2561,136	2561,155	2561,190	2561,232	2561,260	2561,298	2561,339	2561,372	2561,409	2561,439	2561,464	2561,492	2561,512	2561,525
	DIF VS DISEÑO	-0,203	-0,240	-0,269	-0,290	-0,301	-0,325	-0,355	-0,376	-0,416	-0,436	-0,449	-0,475	-0,489	-0,497	-0,513	-0,523	-0,538	-0,556	-0,570	-0,591	-0,588
8/07/2024	COTA NIVELADA	2560,859	2560,893	2560,931	2560,972	2561,026	2561,063	2561,093	2561,134	2561,155	2561,189	2561,234	2561,262	2561,299	2561,343	2561,371	2561,409	2561,441	2561,463	2561,493	2561,513	2561,524
	DIF VS DISEÑO	-0,200	-0,236	-0,266	-0,291	-0,301	-0,328	-0,359	-0,379	-0,415	-0,437	-0,447	-0,474	-0,488	-0,494	-0,514	-0,523	-0,536	-0,557	-0,569	-0,590	-0,588
14/08/2024	COTA NIVELADA	2560,864	2560,899	2560,930	2560,979	2561,024	2561,068	2561,100	2561,135	2561,160	2561,196	2561,240	2561,269	2561,306	2561,339	2561,373	2561,409	2561,441	2561,468	2561,490	2561,520	2561,522
	DIF VS DISEÑO	-0,195	-0,230	-0,266	-0,284	-0,303	-0,323	-0,352	-0,377	-0,410	-0,430	-0,441	-0,466	-0,480	-0,497	-0,512	-0,523	-0,536	-0,552	-0,572	-0,583	-0,590
16/09/2024	COTA NIVELADA	2560,860	2560,897	2560,934	2560,977	2561,023	2561,066	2561,102	2561,135	2561,163	2561,194	2561,235	2561,263	2561,302	2561,340	2561,370	2561,407	2561,437	2561,466	2561,488	2561,516	2561,519
	DIF VS DISEÑO	-0,199	-0,232	-0,262	-0,286	-0,304	-0,325	-0,350	-0,377	-0,407	-0,432	-0,446	-0,472	-0,484	-0,496	-0,515	-0,525	-0,540	-0,554	-0,574	-0,587	-0,593
15/10/2024	COTA NIVELADA	2560,862	2560,898	2560,934	2560,979	2561,022	2561,066	2561,102	2561,139	2561,159	2561,193	2561,238	2561,264	2561,302	2561,338	2561,374	2561,404	2561,440	2561,467	2561,489	2561,514	2561,520
	DIF VS DISEÑO	-0,197	-0,231	-0,262	-0,284	-0,305	-0,325	-0,350	-0,373	-0,411	-0,433	-0,443	-0,471	-0,484	-0,498	-0,511	-0,528	-0,537	-0,553	-0,573	-0,589	-0,592
3/12/2024	COTA NIVELADA	2560,865	2560,898	2560,936	2560,979	2561,024	2561,065	2561,104	2561,139	2561,161	2561,196	2561,235	2561,263	2561,303	2561,342	2561,373	2561,408	2561,442	2561,469	2561,486	2561,513	2561,520
	DIF VS DISEÑO	-0,194	-0,231	-0,260	-0,284	-0,303	-0,326	-0,348	-0,373	-0,409	-0,430	-0,446	-0,472	-0,483	-0,494	-0,512	-0,524	-0,535	-0,553	-0,576	-0,590	-0,592
28/01/2025	COTA NIVELADA	2560,868	2560,904	2560,942	2560,984	2561,029	2561,068	2561,107	2561,140	2561,168	2561,200	2561,239	2561,268	2561,307	2561,344	2561,375	2561,413	2561,445	2561,471	2561,493	2561,518	2561,527
	DIF VS DISEÑO	-0,191	-0,225	-0,254	-0,279	-0,298	-0,323	-0,345	-0,372	-0,402	-0,426	-0,442	-0,467	-0,479	-0,492	-0,510	-0,519	-0,532	-0,549	-0,569	-0,585	-0,585
25/02/2025	COTA NIVELADA	2560,868	2560,904	2560,942	2560,984	2561,027	2561,065	2561,108	2561,141	2561,168	2561,201	2561,239	2561,268	2561,305	2561,342	2561,374	2561,411	2561,444	2561,471	2561,493	2561,518	2561,527
	DIF VS DISEÑO	-0,191	-0,225	-0,254	-0,279	-0,300	-0,326	-0,344	-0,371	-0,402	-0,425	-0,442	-0,467	-0,481	-0,494	-0,511	-0,521	-0,533	-0,549	-0,569	-0,585	-0,585
26/03/2025	COTA NIVELADA	2560,867	2560,904	2560,942	2560,984	2561,025	2561,061	2561,109	2561,142	2561,167	2561,202	2561,238	2561,267	2561,303	2561,340	2561,373	2561,409	2561,443	2561,470	2561,492	2561,517	2561,527
	DIF VS DISEÑO	-0,192	-0,225	-0,254	-0,279	-0,302	-0,330	-0,343	-0,370	-0,403	-0,424	-0,443	-0,468	-0,483	-0,496	-0,512	-0,523	-0,534	-0,550	-0,570	-0,586	-0,585
25/04/2025	COTA NIVELADA	2560,868	2560,905	2560,943	2560,983	2561,024	2561,063	2561,114	2561,140	2561,168	2561,203	2561,237	2561,267	2561,306	2561,340	2561,373	2561,409	2561,442	2561,469	2561,491	2561,515	2561,526
	DIF VS DISEÑO	-0,191	-0,224	-0,253	-0,280	-0,303	-0,328	-0,338	-0,372	-0,402	-0,423	-0,444	-0,468	-0,480	-0,496	-0,512	-0,524	-0,535	-0,553	-0,572	-0,588	-0,586
18/06/2025	COTA NIVELADA	2560,870	2560,903	2560,942	2560,980	2561,021	2561,062	2561,113	2561,139	2561,169	2561,203	2561,237	2561,265	2561,303	2561,337	2561,372	2561,411	2561,440	2561,468	2561,490	2561,513	2561,525
	DIF VS DISEÑO	-0,189	-0,226	-0,254	-0,283	-0,306	-0,329	-0,339	-0,373	-0,401	-0,423	-0,444	-0,470	-0,483	-0,499	-0,513	-0,521	-0,537	-0,552	-0,572	-0,590	-0,587
30/07/2025	COTA NIVELADA	2560,868	2560,902	2560,940	2560,979	2561,020	2561,064	2561,115	2561,138	2561,168	2561,202	2561,239	2561,264	2561,301	2561,336	2561,371	2561,413	2561,442	2561,467	2561,489	2561,512	2561,524
	DIF VS DISEÑO	-0,191	-0,227	-0,256	-0,284	-0,307	-0,327	-0,337	-0,374	-0,402	-0,424	-0,442	-0,471	-0,485	-0,500	-0,514	-0,519	-0,535	-0,553	-0,573	-0,591	-0,588
28/08/2025	COTA NIVELADA	2560,868	2560,902	2560,939	2560,980	2561,020	2561,064	2561,114	2561,138	2561,169	2561,202	2561,240	2561,264	2561,301	2561,337	2561,371	2561,413	2561,441	2561,466	2561,490	2561,514	2561,524
	DIF VS DISEÑO	-0,191	-0,227	-0,257	-0,283	-0,307	-0,327	-0,338	-0,374	-0,401	-0,424	-0,441	-0,471	-0,485	-0,499	-0,514	-0,519	-0,536	-0,554	-0,572	-0,589	-0,588
7/10/2025	COTA NIVELADA	2560,871	2560,901	2560,939	2560,980	2561,020	2561,065	2561,115	2561,137	2561,168	2561,201	2561,242	2561,263	2561,300	2561,336	2561,371	2561,413	2561,442	2561,467	2561,490	2561,515	2561,524
	DIF VS DISEÑO	-0,188	-0,228	-0,257	-0,283	-0,307	-0,326	-0,337	-0,375	-0,402	-0,425	-0,439	-0,472	-0,486	-0,500	-0,514	-0,519	-0,535	-0,553	-0,572	-0,588	-0,588
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-19	-23	-26	-28	-31	-33	-34	-38	-40	-43	-44	-47	-49	-50	-51	-52	-53	-55	-57	-59	-59

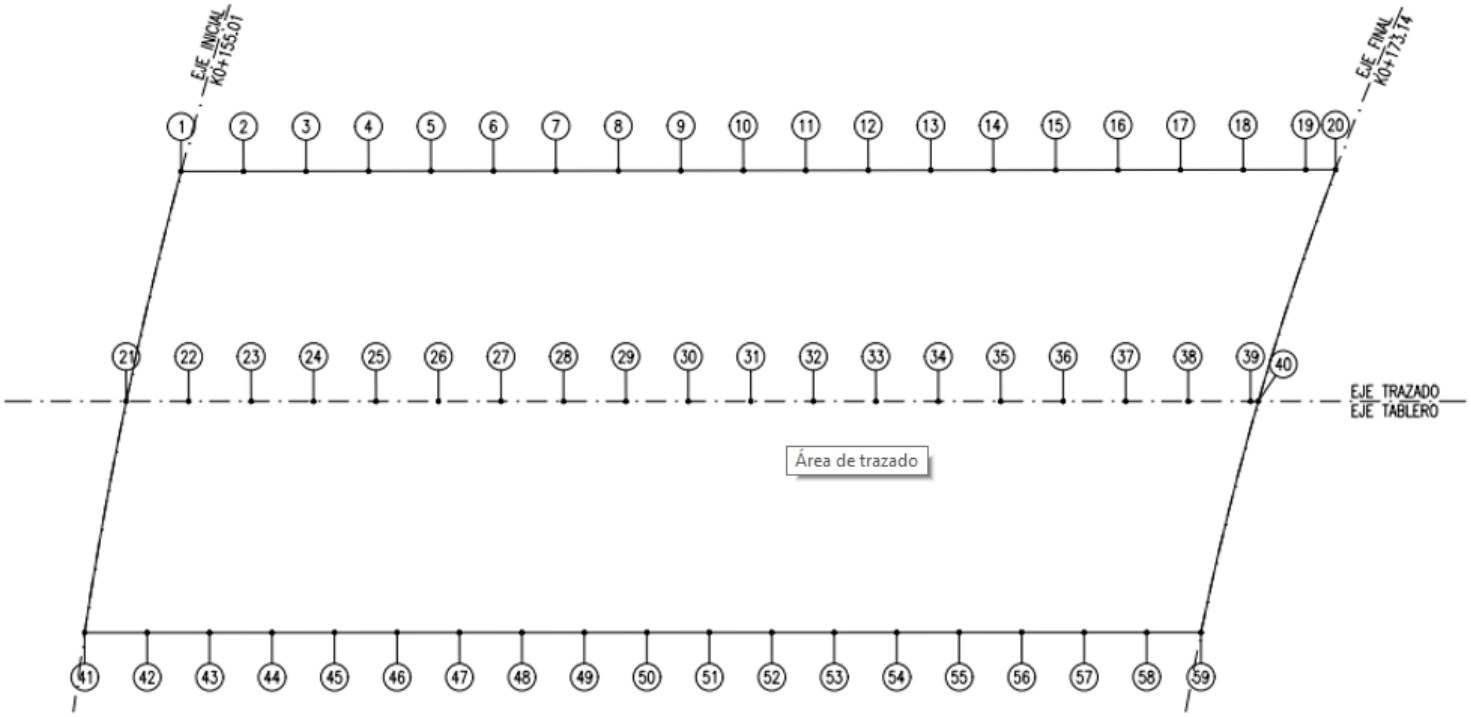


VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
BORDE DERECHO CALZADA SUR - BOX No. 1

ABSCISA		K0+159,65	K0+160,68	K0+161,71	K0+162,74	K0+163,76	K0+164,79	K0+165,82	K0+166,85	K0+167,88	K0+168,91	K0+169,93	K0+170,96	K0+171,99	K0+173,02	K0+174,05	K0+175,08	K0+176,10	K0+177,13	K0+178,16	K0+178,88
PUNTO		43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62
DISEÑO	COTA	2560,897	2560,968	2561,038	2561,106	2561,173	2561,238	2561,301	2561,363	2561,423	2561,482	2561,538	2561,594	2561,648	2561,699	2561,750	2561,799	2561,846	2561,891	2561,936	2561,965
29/10/2020	COTA NIVELADA	2560,930	2560,979	2561,038	2561,096	2561,153	2561,203	2561,257	2561,307	2561,362	2561,410	2561,462	2561,521	2561,582	2561,638	2561,686	2561,738	2561,796	2561,847	2561,867	2561,902
	DIF VS DISEÑO	0,033	0,011	0,000	-0,010	-0,020	-0,035	-0,044	-0,056	-0,061	-0,072	-0,076	-0,073	-0,066	-0,061	-0,064	-0,061	-0,050	-0,044	-0,069	-0,063
1/02/2021	COTA NIVELADA	2560,889	2560,931	2560,987	2561,039	2561,088	2561,136	2561,185	2561,229	2561,279	2561,323	2561,366	2561,417	2561,475	2561,531	2561,573	2561,625	2561,686	2561,727	2561,747	2561,773
	DIF VS DISEÑO	-0,008	-0,037	-0,051	-0,067	-0,085	-0,102	-0,116	-0,134	-0,144	-0,159	-0,172	-0,177	-0,173	-0,168	-0,177	-0,174	-0,160	-0,164	-0,189	-0,192
31/03/2022	COTA NIVELADA	2560,799	2560,831	2560,879	2560,919	2560,966	2561,000	2561,046	2561,085	2561,123	2561,159	2561,197	2561,241	2561,290	2561,333	2561,373	2561,411	2561,468	2561,506	2561,522	2561,544
	DIF VS DISEÑO	-0,098	-0,137	-0,159	-0,187	-0,207	-0,238	-0,255	-0,278	-0,300	-0,323	-0,341	-0,353	-0,358	-0,366	-0,377	-0,388	-0,378	-0,385	-0,414	-0,421
20/05/2022	COTA NIVELADA	2560,767	2560,802	2560,853	2560,892	2560,934	2560,971	2561,013	2561,048	2561,087	2561,123	2561,162	2561,206	2561,258	2561,298	2561,335	2561,377	2561,430	2561,468	2561,481	2561,505
	DIF VS DISEÑO	-0,130	-0,166	-0,185	-0,214	-0,239	-0,267	-0,288	-0,315	-0,336	-0,359	-0,376	-0,388	-0,390	-0,401	-0,414	-0,422	-0,416	-0,423	-0,455	-0,460
28/07/2022	COTA NIVELADA	2560,727	2560,761	2560,811	2560,854	2560,893	2560,931	2560,972	2561,006	2561,044	2561,080	2561,116	2561,159	2561,208	2561,254	2561,286	2561,331	2561,382	2561,419	2561,432	2561,455
	DIF VS DISEÑO	-0,170	-0,207	-0,227	-0,252	-0,280	-0,307	-0,329	-0,357	-0,379	-0,402	-0,422	-0,435	-0,440	-0,445	-0,464	-0,468	-0,464	-0,472	-0,504	-0,510
26/09/2022	COTA NIVELADA	2560,730	2560,763	2560,814	2560,852	2560,892	2560,927	2560,969	2561,003	2561,040	2561,073	2561,110	2561,153	2561,198	2561,243	2561,277	2561,318	2561,371	2561,406	2561,420	2561,445
	DIF VS DISEÑO	-0,167	-0,205	-0,224	-0,254	-0,281	-0,311	-0,332	-0,360	-0,383	-0,409	-0,428	-0,441	-0,450	-0,456	-0,473	-0,481	-0,475	-0,485	-0,516	-0,520
22/11/2022	COTA NIVELADA	2560,717	2560,753	2560,797	2560,835	2560,880	2560,913	2560,953	2560,985	2561,021	2561,056	2561,094	2561,135	2561,182	2561,225	2561,256	2561,296	2561,349	2561,386	2561,397	2561,418
	DIF VS DISEÑO	-0,180	-0,215	-0,241	-0,271	-0,293	-0,325	-0,348	-0,378	-0,402	-0,426	-0,444	-0,459	-0,466	-0,474	-0,494	-0,503	-0,497	-0,505	-0,539	-0,547
27/01/2023	COTA NIVELADA	2560,717	2560,749	2560,796	2560,835	2560,876	2560,909	2560,950	2560,983	2561,017	2561,050	2561,086	2561,127	2561,174	2561,217	2561,250	2561,288	2561,336	2561,375	2561,384	2561,410
	DIF VS DISEÑO	-0,180	-0,219	-0,242	-0,271	-0,297	-0,329	-0,351	-0,380	-0,406	-0,432	-0,452	-0,467	-0,474	-0,482	-0,500	-0,511	-0,510	-0,516	-0,552	-0,555
23/02/2023	COTA NIVELADA	2560,711	2560,745	2560,791	2560,828	2560,871	2560,903	2560,944	2560,974	2561,009	2561,043	2561,076	2561,117	2561,163	2561,203	2561,237	2561,277	2561,329	2561,366	2561,374	2561,400
	DIF VS DISEÑO	-0,186	-0,223	-0,247	-0,278	-0,302	-0,335	-0,357	-0,389	-0,414	-0,439	-0,462	-0,477	-0,485	-0,496	-0,513	-0,522	-0,517	-0,525	-0,562	-0,565
28/03/2023	COTA NIVELADA	2560,706	2560,742	2560,788	2560,826	2560,868	2560,900	2560,938	2560,971	2561,002	2561,035	2561,072	2561,112	2561,158	2561,197	2561,231	2561,267	2561,323	2561,356	2561,366	2561,388
	DIF VS DISEÑO	-0,191	-0,226	-0,250	-0,280	-0,305	-0,338	-0,363	-0,392	-0,421	-0,447	-0,466	-0,482	-0,490	-0,502	-0,519	-0,532	-0,523	-0,535	-0,570	-0,577
25/04/2023	COTA NIVELADA	2560,699	2560,731	2560,779	2560,816	2560,855	2560,889	2560,930	2560,962	2560,994	2561,031	2561,065	2561,104	2561,144	2561,188	2561,221	2561,256	2561,308	2561,342	2561,354	2561,374
	DIF VS DISEÑO	-0,198	-0,237	-0,259	-0,290	-0,318	-0,349	-0,371	-0,401	-0,429	-0,451	-0,473	-0,490	-0,504	-0,511	-0,529	-0,543	-0,538	-0,549	-0,582	-0,591
23/05/2023	COTA NIVELADA	2560,695	2560,729	2560,776	2560,816	2560,854	2560,888	2560,929	2560,956	2560,990	2561,024	2561,059	2561,102	2561,143	2561,182	2561,216	2561,257	2561,304	2561,343	2561,353	2561,370
	DIF VS DISEÑO	-0,202	-0,239	-0,262	-0,290	-0,319	-0,350	-0,372	-0,407	-0,433	-0,458	-0,479	-0,492	-0,505	-0,511	-0,534	-0,542	-0,542	-0,548	-0,583	-0,595
26/06/2023	COTA NIVELADA	2560,688	2560,721	2560,763	2560,804	2560,845	2560,880	2560,920	2560,946	2560,985	2561,018	2561,050	2561,090	2561,135	2561,173	2561,204	2561,244	2561,289	2561,330	2561,338	2561,356
	DIF VS DISEÑO	-0,209	-0,247	-0,275	-0,302	-0,328	-0,358	-0,381	-0,417	-0,438	-0,464	-0,488	-0,504	-0,513	-0,526	-0,546	-0,555	-0,557	-0,561	-0,598	-0,609
24/07/2023	COTA NIVELADA	2560,687	2560,723	2560,763	2560,803	2560,841	2560,877	2560,916	2560,945	2560,980	2561,011	2561,046	2561,085	2561,127	2561,167	2561,201	2561,235	2561,284	2561,323	2561,336	2561,353
	DIF VS DISEÑO	-0,210	-0,245	-0,275	-0,303	-0,332	-0,361	-0,385	-0,418	-0,443	-0,471	-0,492	-0,509	-0,521	-0,532	-0,549	-0,564	-0,562	-0,568	-0,600	-0,612
20/10/2023	COTA NIVELADA	2560,744	2560,778	2560,819	2560,854	2560,901	2560,936	2560,963	2561,004	2561,039	2561,075	2561,110	2561,150	2561,197	2561,239	2561,273	2561,313	2561,358	2561,398	2561,406	2561,428
	DIF VS DISEÑO	-0,153	-0,190	-0,219	-0,252	-0,272	-0,302	-0,338	-0,359	-0,384	-0,407	-0,428	-0,444	-0,451	-0,460	-0,477	-0,486	-0,488	-0,493	-0,530	-0,537
23/11/2023	COTA NIVELADA	2560,758	2560,794	2560,844	2560,881	2560,921	2560,955	2560,998	2561,030	2561,068	2561,102	2561,144	2561,185	2561,230	2561,274	2561,311	2561,348	2561,405	2561,440	2561,452	2561,472
	DIF VS DISEÑO	-0,139	-0,174	-0,194	-0,225	-0,252	-0,283	-0,303	-0,333	-0,355	-0,380	-0,394	-0,409	-0,418	-0,425	-0,439	-0,451	-0,441	-0,451	-0,484	-0,493
20/12/2023	COTA NIVELADA	2560,760	2560,798	2560,846	2560,883	2560,926	2560,960	2561,004	2561,036	2561,077	2561,113	2561,153	2561,199	2561,245	2561,289	2561,325	2561,364	2561,418	2561,459	2561,471	2561,493
	DIF VS DISEÑO	-0,137	-0,170	-0,192	-0,223	-0,247	-0,278	-0,297	-0,327	-0,346	-0,369	-0,385	-0,395	-0,403	-0,410	-0,425	-0,435	-0,428	-0,432	-0,465	-0,472
24/01/2024	COTA NIVELADA	2560,761	2560,800	2560,844	2560,882	2560,926	2560,962	2561,005	2561,040	2561,079	2561,112	2561,151	2561,195	2561,242	2561,289	2561,325	2561,362	2561,421	2561,457	2561,470	2561,493
	DIF VS DISEÑO	-0,136	-0,168	-0,194	-0,224	-0,247	-0,276	-0,296	-0,323	-0,344	-0,370	-0,387	-0,399	-0,406	-0,410	-0,425	-0,437	-0,425	-0,434	-0,466	-0,472
26/02/2024	COTA NIVELADA	2560,758	2560,793	2560,840	2560,882	2560,923	2560,957	2561,002	2561,032	2561,069	2561,107	2561,145	2561,191	2561,239	2561,281	2561,318	2561,357	2561,418	2561,451	2561,466	2561,489
	DIF VS DISEÑO	-0,139	-0,175	-0,198	-0,224	-0,250	-0,281	-0,299	-0,331	-0,354	-0,375	-0,393	-0,403	-0,409	-0,418	-0,432	-0,442	-0,428	-0,440	-0,470	-0,476
3/04/2024	COTA NIVELADA	2560,752	2560,790	2560,838	2560,879	2560,920	2560,956	2560,999	2561,030	2561,070	2561,106	2561,144	2561,190	2561,237	2561,279	2561,316	2561,361	2561,415	2561,449	2561,463	2561,481
	DIF VS DISEÑO	-0,145	-0,178	-0,200	-0,227	-0,253	-0,282	-0,302	-0,333	-0,353	-0,376	-0,394	-0,413	-0,411	-0,420	-0,434	-0,438	-0,431	-0,442	-0,473	-0,484
30/04/2024	COTA NIVELADA	2560,752	2560,787	2560,836	2560,876	2560,916	2560,953	2560,998	2561,027	2561,068	2561,102	2561,142	2561,186	2561,235	2561,275	2561,314	2561,358	2561,413	2561,445	2561,459	2561,481
	DIF VS DISEÑO	-0,145	-0,181	-0,202	-0,230	-0,257	-0,285	-0,303	-0,336	-0,355	-0,380	-0,396	-0,408	-0,413	-0,424	-0,436	-0,441	-0,433	-0,446	-0,477	-0,484
15/05/2024	COTA NIVELADA	2560,749	2560,783	2560,833	2560,874	2560,918	2560,952	2560,993	2561,029	2561,068	2561,103	2561,144	2561,188	2561,234	2561,279	2561,315	2561,353	2561,411	2561,446	2561,461	2561,478
	DIF VS DISEÑO	-0,148	-0,185	-0,205	-0,232	-0,255	-0,286	-0,308	-0,334	-0,355	-0,379	-0,394	-0,406	-0,414	-0,420	-0,435	-0,446	-0,435	-0,445	-0,475	-0,487
12/06/2024	COTA NIVELADA	2560,746	2560,779	2560,830	2560,872	2560,916	2560,951	2560,988	2561,027	2561,066	2561,102	2561,139	2561,186	2561,232	2561,275	2561,314	2561,348	2561,409	2561,445	2561,459	2561,475
	DIF VS DISEÑO	-0,151	-0,189	-0,208	-0,234	-0,257	-0,287	-0,313	-0,336	-0,357	-0,380	-0,399	-0,408	-0,416	-0,424	-0,436	-0,451	-0,437	-0,446	-0,477	-0,490
8/07/2024	COTA NIVELADA	2560,749	2560,784	2560,833	2560,870	2560,915	2560,950	2560,985	2561,023	2561,063	2561,101	2561,139	2561,185	2561,233	2561,278	2561,314	2561,349	2561,411	2561,443	2561,458	2561,478
	DIF VS DISEÑO	-0,148	-0,184	-0,205	-0,236	-0,258	-0,288	-0,316	-0,340	-0,360	-0,381	-0,399	-0,409	-0,415	-0,421	-0,436	-0,450	-0,435	-0,448	-0,478	-0,487
14/08/2024	COTA NIVELADA	2560,749	2560,782	2560,834	2560,874	2560,914	2560,948	2560,992	2561,027	2561,064	2561,104	2561,138	2561,184	2561,231	2561,273	2561,314	2561,354	2561,406	2561,444	2561,458	2561,480
	DIF VS DISEÑO	-0,148	-0,186	-0,204	-0,232	-0,259	-0,290	-0,309	-0,336	-0,359	-0,378	-0,400	-0,410	-0,417	-0,426	-0,436	-0,445	-0,440	-0,447	-0,478	-0,485
16/09/2024	COTA NIVELADA	2560,747	2560,785	2560,833	2560,872	2560,913	2560,948	2560,990	2561,021	2561,059	2561,099	2561,135	2561,181	2561,228	2561,272	2561,309	2561,354	2561,405	2561,441	2561,453	2561,476
	DIF VS DISEÑO	-0,150	-0,183	-0,205	-0,234	-0,260	-0,290	-0,311	-0,342	-0,364	-0,383	-0,403	-0,413	-0,420	-0,427	-0,441	-0,445	-0,441	-0,450	-0,483	-0,489
15/10/2024	COTA NIVELADA	2560,746	2560,784	2560,834	2560,871	2560,914	2560,950	2560,995	2561,024	2561,062	2561,100	2561,138	2561,181	2561,230	2561,273	2561,312	2561,350	2561,406	2561,440	2561,456	2561,476
	DIF VS DISEÑO	-0,151	-0,184	-0,204	-0,235	-0,259	-0,288	-0,306	-0,339	-0,361	-0,382	-0,400	-0,413	-0,418	-0,426	-0,438	-0,449	-0,440	-0,451	-0,480	-0,489
3/12/2024	COTA NIVELADA	2560,746	2560,786	2560,830	2560,872	2560,914	2560,948	2560,990	2561,024	2561,060	2561,099	2561,135	2561,180	2561,229	2561,272	2561,311	2561,351	2561,405	2561,443	2561,452	2561,475
	DIF VS DISEÑO	-0,151	-0,182	-0,208	-0,234	-0,259	-0,290	-0,311	-0,339	-0,363	-0,383	-0,403	-0,414	-0,419	-0,427	-0,439	-0,448	-0,441	-0,448	-0,484	-0,490
28/01/2025	COTA NIVELADA	2560,757	2560,793	2560,838	2560,878	2560,920	2560,954	2560,994	2561,029	2561,069	2561,104	2561,140	2561,186	2561,234	2561,276	2561,315	2561,357	2561,409	2561,445	2561,458	2561,480
	DIF VS DISEÑO	-0,140	-0,175	-0,200	-0,228	-0,253	-0,284	-0,307	-0,334	-0,354	-0,378	-0,398	-0,408	-0,414	-0,423	-0,435	-0,442	-0,437	-0,446	-0,478	-0,485
25/02/2025	COTA NIVELADA	2560,757	2560,793	2560,840	2560,878	2560,921	2560,951	2560,992	2561,027	2561,069	2561,105	2561,137	2561,184	2561,234	2561,274	2561,312	2561,356	2561,408	2561,442	2561,458	2561,480
	DIF VS DISEÑO	-0,140	-0,175	-0,198	-0,228	-0,252	-0,287	-0,309	-0,336	-0,354	-0,377	-0,401	-0,410	-0,414	-0,425	-0,438	-0,443	-0,438	-0,449	-0,478	-0,485
26/03/2025	COTA NIVELADA	2560,756	2560,792	2560,842	2560,878	2560,922	2560,948	2560,990	2561,025	2561,069	2561,106	2561,134	2561,182	2561,234	2561,272	2561,309	2561,355	2561,406	2561,438	2561,458	2561,479
	DIF VS DISEÑO	-0,141	-0,176	-0,196	-0,228	-0,251	-0,290	-0,311	-0,338	-0,354	-0,376	-0,404	-0,412	-0,414	-0,427	-0,441	-0,444	-0,440	-0,453	-0,478	-0,486
25/04/2025	COTA NIVELADA	2560,764	2560,799	2560,844	2560,856	2560,927	2560,947	2560,989	2561,024	2561,067	2561,107	2561,137	2561,181	2561,235	2561,275	2561,310	2561,356	2561,409	2561,439	2561,461	2561,477
	DIF VS DISEÑO	-0,133	-0,169	-0,194	-0,250	-0,246	-0,291	-0,312	-0,339	-0,356	-0,375	-0,401	-0,413	-0,413	-0,424	-0,440	-0,443	-0,437	-0,452	-0,475	-0,488
18/06/2025	COTA NIVELADA	2560,753	2560,797	2560,843	2560,853	2560,926	2560,946	2560,989	2561,022	2561,066	2561,105	2561,138	2561,184	2561,232	2561,272	2561,309	2561,355	2561,409	2561,436	2561,456	2561,475
	DIF VS DISEÑO	-0,144	-0,171	-0,195	-0,253	-0,247	-0,292	-0,312	-0,341	-0,357	-0,377	-0,400	-0,410	-0,416	-0,427	-0,441	-0,444	-0,437	-0,455	-0,480	-0,490
30/07/2025	COTA NIVELADA	2560,752	2560,797	2560,843	2560,852	2560,925	2560,945	2560,988	2561,021	2561,066	2561,105	2561,137	2561,183	2561,231	2561,270	2561,308	2561,354	2561,411	2561,438	2561,452	2561,474
	DIF VS DISEÑO	-0,145	-0,171	-0,195	-0,254	-0,248	-0,293	-0,313	-0,342	-0,357	-0,377	-0,401	-0,411	-0,417	-0,429	-0,442	-0,445	-0,435	-0,453	-0,484	-0,491
28/08/2025	COTA NIVELADA	2560,761	2560,798	2560,841	2560,852	2560,926	2560,946	2560,988	2561,019	2561,064	2561,105	2561,137	2561,185	2561,231	2561,271	2561,306	2561,354	2561,409	2561,438	2561,455	2561,474
	DIF VS DISEÑO	-0,136	-0,170	-0,197	-0,254	-0,247	-0,292	-0,313	-0,344	-0,359	-0,377	-0,401	-0,409	-0,417	-0,428	-0,442	-0,445	-0,437	-0,453	-0,481	-0,491
7/10/2025	COTA NIVELADA	2560,755	2560,796	2560,841	2560,850	2560,926	2560,944	2560,986	2561,019	2561,063	2561,104	2561,136	2561,183	2561,228	2561,271	2561,305	2561,352	2561,409	2561,438	2561,452	2561,474
	DIF VS DISEÑO	-0,142	-0,172	-0,197	-0,256	-0,247	-0,294	-0,315	-0,344	-0,360	-0,378	-0,402	-0,411	-0,420	-0,428	-0,445	-0,447	-0,437	-0,453	-0,484	-0,491
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-14	-17	-20	-26	-25	-29	-32	-34	-36	-38	-40	-41	-42	-43	-45	-45	-44	-45	-48	-49

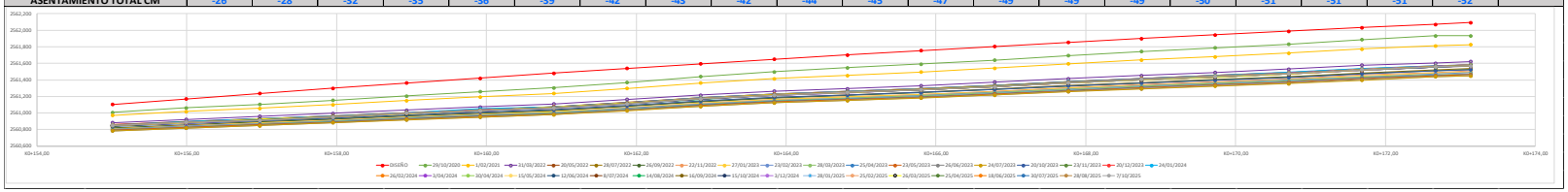


REPLANTEO TABLERO BOX 1 CALZADA NORTE
ESCALA: 1/50 PLIEGO
ESCALA: 1/125 A3



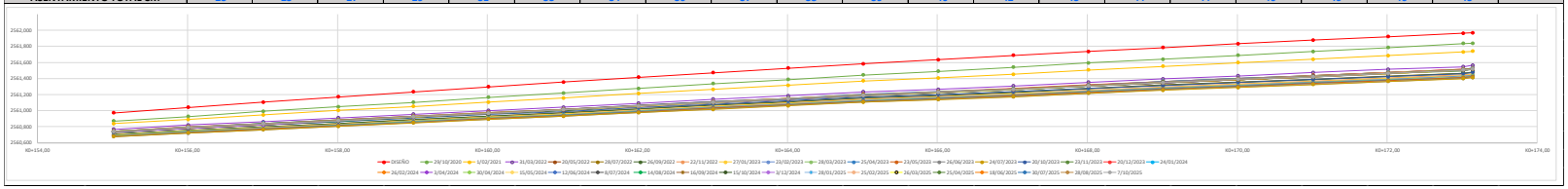
VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
BORDE IZQUIERDO CALZADA NORTE - BOX No. 1

ABSCISA		K0+155,01	K0+155,99	K0+156,97	K0+157,95	K0+158,93	K0+159,92	K0+160,90	K0+161,88	K0+162,86	K0+163,84	K0+164,82	K0+165,80	K0+166,78	K0+167,76	K0+168,74	K0+169,73	K0+170,71	K0+171,69	K0+172,67	K0+173,14
PUNTO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
DISEÑO	COTA	2561,105	2561,171	2561,236	2561,300	2561,362	2561,422	2561,481	2561,539	2561,595	2561,650	2561,702	2561,754	2561,804	2561,853	2561,900	2561,946	2561,990	2562,032	2562,073	2562,093
29/10/2020	COTA NIVELADA	2561,007	2561,061	2561,104	2561,154	2561,206	2561,258	2561,306	2561,368	2561,441	2561,498	2561,548	2561,592	2561,638	2561,693	2561,743	2561,788	2561,833	2561,887	2561,933	2561,933
	DIF VS DISEÑO	-0,098	-0,110	-0,132	-0,146	-0,156	-0,164	-0,175	-0,171	-0,154	-0,152	-0,154	-0,162	-0,166	-0,160	-0,157	-0,158	-0,157	-0,145	-0,140	-0,160
1/02/2021	COTA NIVELADA	2560,972	2561,017	2561,057	2561,102	2561,150	2561,196	2561,237	2561,298	2561,364	2561,415	2561,455	2561,495	2561,542	2561,595	2561,641	2561,680	2561,724	2561,775	2561,812	2561,827
	DIF VS DISEÑO	-0,133	-0,154	-0,179	-0,198	-0,212	-0,226	-0,244	-0,241	-0,231	-0,235	-0,247	-0,259	-0,262	-0,258	-0,259	-0,266	-0,266	-0,257	-0,261	-0,266
31/03/2022	COTA NIVELADA	2560,884	2560,921	2560,960	2560,997	2561,035	2561,073	2561,108	2561,163	2561,217	2561,265	2561,293	2561,329	2561,373	2561,416	2561,454	2561,491	2561,531	2561,577	2561,604	2561,622
	DIF VS DISEÑO	-0,221	-0,250	-0,276	-0,303	-0,327	-0,349	-0,373	-0,376	-0,378	-0,385	-0,409	-0,425	-0,431	-0,437	-0,446	-0,455	-0,459	-0,455	-0,469	-0,471
20/05/2022	COTA NIVELADA	2560,858	2560,893	2560,930	2560,966	2561,005	2561,041	2561,076	2561,128	2561,185	2561,230	2561,261	2561,295	2561,335	2561,380	2561,417	2561,453	2561,490	2561,533	2561,566	2561,584
	DIF VS DISEÑO	-0,247	-0,278	-0,306	-0,334	-0,357	-0,381	-0,405	-0,411	-0,410	-0,420	-0,441	-0,459	-0,469	-0,473	-0,483	-0,493	-0,500	-0,499	-0,507	-0,509
28/07/2022	COTA NIVELADA	2560,817	2560,855	2560,890	2560,927	2560,964	2560,999	2561,032	2561,085	2561,140	2561,186	2561,216	2561,249	2561,288	2561,332	2561,369	2561,403	2561,441	2561,485	2561,521	2561,538
	DIF VS DISEÑO	-0,288	-0,316	-0,346	-0,373	-0,398	-0,423	-0,449	-0,454	-0,455	-0,464	-0,486	-0,505	-0,516	-0,521	-0,531	-0,543	-0,549	-0,547	-0,552	-0,555
26/09/2022	COTA NIVELADA	2560,823	2560,855	2560,893	2560,925	2560,963	2560,999	2561,031	2561,082	2561,136	2561,182	2561,211	2561,245	2561,283	2561,325	2561,363	2561,398	2561,435	2561,479	2561,512	2561,527
	DIF VS DISEÑO	-0,282	-0,316	-0,343	-0,375	-0,399	-0,423	-0,450	-0,457	-0,459	-0,468	-0,491	-0,509	-0,521	-0,528	-0,537	-0,548	-0,555	-0,553	-0,561	-0,566
22/11/2022	COTA NIVELADA	2560,806	2560,846	2560,877	2560,912	2560,950	2560,982	2561,016	2561,064	2561,119	2561,165	2561,194	2561,226	2561,265	2561,305	2561,344	2561,378	2561,412	2561,459	2561,491	2561,510
	DIF VS DISEÑO	-0,299	-0,325	-0,359	-0,388	-0,412	-0,440	-0,465	-0,475	-0,476	-0,485	-0,508	-0,528	-0,539	-0,548	-0,556	-0,568	-0,578	-0,573	-0,582	-0,583
27/01/2023	COTA NIVELADA	2560,810	2560,845	2560,879	2560,912	2560,946	2560,982	2561,015	2561,063	2561,118	2561,165	2561,194	2561,221	2561,256	2561,300	2561,335	2561,368	2561,406	2561,446	2561,481	2561,495
	DIF VS DISEÑO	-0,295	-0,326	-0,357	-0,388	-0,416	-0,440	-0,466	-0,476	-0,477	-0,485	-0,508	-0,533	-0,548	-0,553	-0,565	-0,578	-0,584	-0,586	-0,592	-0,598
23/02/2023	COTA NIVELADA	2560,803	2560,842	2560,872	2560,904	2560,941	2560,973	2561,004	2561,056	2561,110	2561,152	2561,181	2561,213	2561,249	2561,288	2561,327	2561,359	2561,399	2561,436	2561,473	2561,486
	DIF VS DISEÑO	-0,302	-0,329	-0,364	-0,396	-0,421	-0,449	-0,477	-0,483	-0,485	-0,498	-0,521	-0,541	-0,555	-0,565	-0,573	-0,587	-0,591	-0,596	-0,600	-0,607
28/03/2023	COTA NIVELADA	2560,799	2560,831	2560,867	2560,899	2560,935	2560,968	2561,001	2561,049	2561,104	2561,147	2561,177	2561,206	2561,243	2561,283	2561,321	2561,354	2561,387	2561,431	2561,459	2561,473
	DIF VS DISEÑO	-0,306	-0,340	-0,369	-0,401	-0,427	-0,454	-0,480	-0,490	-0,491	-0,503	-0,525	-0,548	-0,561	-0,570	-0,579	-0,592	-0,603	-0,601	-0,614	-0,620
25/04/2023	COTA NIVELADA	2560,792	2560,827	2560,861	2560,894	2560,930	2560,962	2560,994	2561,044	2561,097	2561,139	2561,166	2561,198	2561,236	2561,275	2561,310	2561,344	2561,378	2561,424	2561,454	2561,466
	DIF VS DISEÑO	-0,313	-0,344	-0,375	-0,406	-0,432	-0,460	-0,487	-0,495	-0,498	-0,511	-0,536	-0,556	-0,568	-0,578	-0,590	-0,602	-0,612	-0,608	-0,619	-0,627
23/05/2023	COTA NIVELADA	2560,793	2560,825	2560,858	2560,889	2560,926	2560,959	2560,989	2561,038	2561,094	2561,135	2561,162	2561,193	2561,230	2561,270	2561,306	2561,340	2561,371	2561,414	2561,450	2561,464
	DIF VS DISEÑO	-0,312	-0,346	-0,378	-0,411	-0,436	-0,463	-0,492	-0,501	-0,501	-0,515	-0,540	-0,561	-0,574	-0,583	-0,594	-0,606	-0,619	-0,618	-0,623	-0,629
26/06/2023	COTA NIVELADA	2560,785	2560,818	2560,848	2560,882	2560,918	2560,950	2560,982	2561,034	2561,083	2561,126	2561,154	2561,185	2561,220	2561,260	2561,295	2561,329	2561,361	2561,405	2561,440	2561,451
	DIF VS DISEÑO	-0,320	-0,353	-0,388	-0,418	-0,444	-0,472	-0,499	-0,505	-0,512	-0,524	-0,548	-0,569	-0,584	-0,593	-0,605	-0,617	-0,629	-0,627	-0,633	-0,642
24/07/2023	COTA NIVELADA	2560,783	2560,816	2560,848	2560,882	2560,917	2560,949	2560,979	2561,027	2561,080	2561,123	2561,151	2561,180	2561,218	2561,257	2561,292	2561,324	2561,356	2561,396	2561,440	2561,449
	DIF VS DISEÑO	-0,322	-0,355	-0,388	-0,418	-0,445	-0,473	-0,502	-0,512	-0,515	-0,527	-0,551	-0,574	-0,586	-0,596	-0,608	-0,622	-0,634	-0,636	-0,633	-0,644
20/10/2023	COTA NIVELADA	2560,837	2560,872	2560,906	2560,939	2560,978	2561,011	2561,041	2561,090	2561,146	2561,189	2561,218	2561,250	2561,286	2561,329	2561,364	2561,397	2561,430	2561,473	2561,513	2561,522
	DIF VS DISEÑO	-0,268	-0,299	-0,330	-0,361	-0,384	-0,411	-0,440	-0,449	-0,449	-0,461	-0,484	-0,504	-0,518	-0,524	-0,536	-0,549	-0,560	-0,559	-0,560	-0,571
23/11/2023	COTA NIVELADA	2560,855	2560,890	2560,924	2560,954	2560,998	2561,033	2561,067	2561,117	2561,175	2561,219	2561,248	2561,282	2561,323	2561,363	2561,402	2561,436	2561,474	2561,514	2561,552	2561,566
	DIF VS DISEÑO	-0,250	-0,281	-0,312	-0,346	-0,364	-0,389	-0,414	-0,422	-0,420	-0,431	-0,454	-0,472	-0,481	-0,490	-0,498	-0,510	-0,516	-0,518	-0,521	-0,527
20/12/2023	COTA NIVELADA	2560,858	2560,896	2560,930	2560,963	2561,002	2561,040	2561,075	2561,124	2561,183	2561,230	2561,260	2561,295	2561,335	2561,379	2561,416	2561,453	2561,489	2561,535	2561,570	2561,584
	DIF VS DISEÑO	-0,247	-0,275	-0,306	-0,337	-0,360	-0,382	-0,406	-0,415	-0,412	-0,420	-0,442	-0,459	-0,469	-0,474	-0,484	-0,493	-0,501	-0,497	-0,503	-0,509
24/01/2024	COTA NIVELADA	2560,856	2560,896	2560,929	2560,964	2561,003	2561,051	2561,074	2561,124	2561,184	2561,229	2561,260	2561,295	2561,335	2561,379	2561,416	2561,454	2561,492	2561,537	2561,570	2561,584
	DIF VS DISEÑO	-0,249	-0,275	-0,307	-0,336	-0,359	-0,371	-0,407	-0,415	-0,411	-0,421	-0,442	-0,459	-0,469	-0,474	-0,484	-0,492	-0,498	-0,495	-0,503	-0,509
26/02/2024	COTA NIVELADA	2560,852	2560,888	2560,923	2560,961	2560,999	2561,033	2561,069	2561,118	2561,177	2561,224	2561,256	2561,288	2561,329	2561,371	2561,413	2561,448	2561,485	2561,528	2561,565	2561,582
	DIF VS DISEÑO	-0,253	-0,283	-0,313	-0,339	-0,363	-0,389	-0,412	-0,421	-0,418	-0,426	-0,446	-0,466	-0,475	-0,482	-0,487	-0,498	-0,505	-0,504	-0,508	-0,511
3/04/2024	COTA NIVELADA	2560,848	2560,888	2560,921	2560,956	2560,996	2561,030	2561,065	2561,118	2561,174	2561,221	2561,251	2561,283	2561,324	2561,369	2561,409	2561,444	2561,481	2561,526	2561,564	2561,582
	DIF VS DISEÑO	-0,257	-0,283	-0,315	-0,344	-0,366	-0,392	-0,416	-0,421	-0,421	-0,429	-0,451	-0,471	-0,480	-0,484	-0,491	-0,502	-0,509	-0,506	-0,509	-0,511
30/04/2024	COTA NIVELADA	2560,847	2560,882	2560,919	2560,955	2560,990	2561,027	2561,061	2561,115	2561,171	2561,217	2561,249	2561,283	2561,322	2561,366	2561,406	2561,441	2561,476	2561,518	2561,560	2561,582
	DIF VS DISEÑO	-0,258	-0,289	-0,317	-0,345	-0,372	-0,395	-0,420	-0,424	-0,424	-0,433	-0,453	-0,471	-0,482	-0,487	-0,494	-0,505	-0,514	-0,514	-0,513	-0,511
15/05/2024	COTA NIVELADA	2560,847	2560,883	2560,918	2560,953	2560,994	2561,032	2561,066	2561,117	2561,173	2561,219	2561,251	2561,284	2561,322	2561,365	2561,405	2561,441	2561,479	2561,525	2561,562	2561,574
	DIF VS DISEÑO	-0,258	-0,288	-0,318	-0,347	-0,368	-0,390	-0,415	-0,422	-0,422	-0,431	-0,451	-0,470	-0,482	-0,488	-0,495	-0,505	-0,511	-0,507	-0,511	-0,519
12/06/2024	COTA NIVELADA	2560,847	2560,882	2560,917	2560,951	2560,991	2561,028	2561,063	2561,115	2561,171	2561,217	2561,249	2561,283	2561,321	2561,364	2561,404	2561,440	2561,476	2561,521	2561,560	2561,570
	DIF VS DISEÑO	-0,258	-0,289	-0,319	-0,349	-0,371	-0,394	-0,418	-0,424	-0,424	-0,433	-0,453	-0,471	-0,483	-0,489	-0,496	-0,506	-0,514	-0,511	-0,513	-0,523
8/07/2024	COTA NIVELADA	2560,844	2560,881	2560,915	2560,951	2560,993	2561,024	2561,063	2561,113	2561,169	2561,217	2561,249	2561,282	2561,323	2561,365	2561,403	2561,438	2561,477	2561,521	2561,556	2561,573
	DIF VS DISEÑO	-0,261	-0,290	-0,321	-0,349	-0,369	-0,398	-0,418	-0,426	-0,426	-0,433	-0,453	-0,472	-0,481	-0,488	-0,497	-0,508	-0,513	-0,511	-0,517	-0,520
14/08/2024	COTA NIVELADA	2560,845	2560,882	2560,917	2560,950	2560,991	2561,026	2561,062	2561,115	2561,165	2561,218	2561,246	2561,282	2561,320	2561,366	2561,404	2561,439	2561,475	2561,524	2561,559	2561,573
	DIF VS DISEÑO	-0,260	-0,289	-0,319	-0,350	-0,371	-0,396	-0,419	-0,424	-0,430	-0,432	-0,456	-0,472	-0,484	-0,487	-0,496	-0,507	-0,515	-0,508	-0,514	-0,520
16/09/2024	COTA NIVELADA	2560,845	2560,879	2560,913	2560,950	2560,993	2561,023	2561,061	2561,111	2561,168	2561,211	2561,243	2561,277	2561,315	2561,359	2561,400	2561,436	2561,471	2561,516	2561,556	2561,570
	DIF VS DISEÑO	-0,260	-0,292	-0,323	-0,350	-0,369	-0,399	-0,420	-0,428	-0,427	-0,439	-0,459	-0,477	-0,489	-0,494	-0,500	-0,510	-0,519	-0,516	-0,517	-0,523
15/10/2024	COTA NIVELADA	2560,845	2560,876	2560,914	2560,950	2560,990	2561,023	2561,060	2561,110	2561,169	2561,214	2561,244	2561,278	2561,316	2561,359	2561,400	2561,436	2561,470	2561,514	2561,556	2561,569
	DIF VS DISEÑO	-0,260	-0,295	-0,322	-0,350	-0,372	-0,399	-0,421	-0,429	-0,426	-0,436	-0,458	-0,476	-0,488	-0,494	-0,500	-0,510	-0,520	-0,518	-0,517	-0,524
3/12/2024	COTA NIVELADA	2560,849	2560,874	2560,915	2560,954	2560,992	2561,026	2561,060	2561,111	2561,170	2561,213	2561,242	2561,283	2561,319	2561,361	2561,401	2561,436	2561,474	2561,515	2561,555	2561,565
	DIF VS DISEÑO	-0,256	-0,297	-0,321	-0,346	-0,370	-0,396	-0,421	-0,428	-0,425	-0,437	-0,460	-0,471	-0,485	-0,492	-0,499	-0,510	-0,516	-0,517	-0,518	-0,528
28/01/2025	COTA NIVELADA	2560,849	2560,884	2560,922	2560,956	2560,994	2561,028	2561,067	2561,115	2561,174	2561,219	2561,248	2561,284	2561,323	2561,365	2561,404	2561,439	2561,475	2561,516	2561,561	2561,567
	DIF VS DISEÑO	-0,256	-0,287	-0,314	-0,344	-0,368	-0,394	-0,414	-0,424	-0,421	-0,431	-0,454	-0,470	-0,481	-0,488	-0,496	-0,507	-0,515	-0,516	-0,512	-0,526
25/02/2025	COTA NIVELADA	2560,848	2560,884	2560,924	2560,956	2560,992	2561,030	2561,068	2561,116	2561,174	2561,220	2561,248	2561,284	2561,323	2561,363	2561,403	2561,438	2561,474	2561,518	2561,560	2561,567
	DIF VS DISEÑO	-0,257	-0,287	-0,312	-0,344	-0,370	-0,392	-0,413	-0,423	-0,421	-0,430	-0,454	-0,470	-0,481	-0,490	-0,497	-0,508	-0,516	-0,514	-0,513	-0,526
26/03/2025	COTA NIVELADA	2560,846	2560,884	2560,925	2560,956	2560,990	2561,031	2561,068	2561,117	2561,174	2561,221	2561,248	2561,284	2561,322	2561,361	2561,401	2561,436	2561,473	2561,520	2561,558	2561,566
	DIF VS DISEÑO	-0,259	-0,287	-0,311	-0,344	-0,372	-0,391	-0,413	-0,422	-0,421	-0,429	-0,454	-0,470	-0,482	-0,492	-0,499	-0,510	-0,517	-0,512	-0,515	-0,527
25/04/2025	COTA NIVELADA	2560,851	2560,891	2560,915	2560,957	2560,999	2561,033	2561,066	2561,115	2561,173	2561,220	2561,251	2561,283	2561,321	2561,367	2561,408	2561,439	2561,477	2561,523	2561,562	2561,571
	DIF VS DISEÑO	-0,254	-0,280	-0,321	-0,343	-0,363	-0,389	-0,415	-0,424	-0,422	-0,430	-0,451	-0,471	-0,483	-0,486	-0,492	-0,507	-0,513	-0,509	-0,511	-0,522
18/06/2025	COTA NIVELADA	2560,850	2560,888	2560,914	2560,956	2560,997	2561,032	2561,063	2561,114	2561,175	2561,216	2561,251	2561,282	2561,320	2561,368	2561,411	2561,442	2561,479	2561,521	2561,558	2561,569
	DIF VS DISEÑO	-0,255	-0,283	-0,322	-0,344	-0,365	-0,390	-0,418	-0,425	-0,420	-0,434	-0,451	-0,472	-0,484	-0,485	-0,489	-0,504	-0,511	-0,511	-0,515	-0,524
30/07/2025	COTA NIVELADA	2560,846	2560,888	2560,914	2560,954	2560,998	2561,031	2561,062	2561,113	2561,175	2561,213	2561,250	2561,281	2561,320	2561,367	2561,409	2561,444	2561,478	2561,523	2561,555	2561,570
	DIF VS DISEÑO	-0,259	-0,283	-0,322	-0,346	-0,364	-0,391	-0,419	-0,426	-0,420	-0,437	-0,452	-0,473	-0,484	-0,486	-0,491	-0,502	-0,512	-0,509	-0,518	-0,523
28/08/2025	COTA NIVELADA	2560,850	2560,888	2560,912	2560,953	2560,998	2561,031	2561,060	2561,111	2561,174	2561,214	2561,250	2561,281	2561,318	2561,365	2561,408	2561,444	2561,477	2561,522	2561,560	2561,569
	DIF VS DISEÑO	-0,255	-0,283	-0,324	-0,347	-0,364	-0,391	-0,421	-0,428	-0,421	-0,436	-0,452	-0,473	-0,486	-0,488	-0,492	-0,502	-0,513	-0,510	-0,513	-0,524
7/10/2025	COTA NIVELADA	2560,849	2560,888	2560,912	2560,953	2560,998	2561,030	2561,059	2561,109	2561,172	2561,215	2561,250	2561,281	2561,316	2561,364	2561,407	2561,443	2561,476	2561,522	2561,558	2561,569
	DIF VS DISEÑO	-0,256	-0,283	-0,324	-0,347	-0,364	-0,392	-0,422	-0,430	-0,423	-0,435	-0,452	-0,473	-0,488	-0,489	-0,493	-0,503	-0,514	-0,510	-0,515	-0,524
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-26	-28	-32	-35	-36	-39	-42	-43	-42	-44	-45	-47	-49	-49	-49	-50	-51	-51	-51	-52



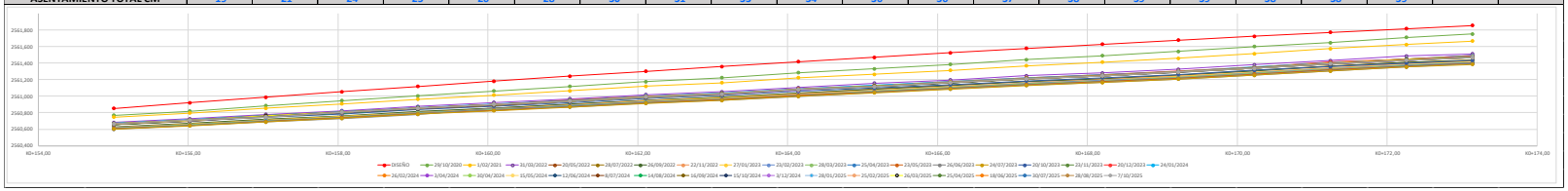
VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
EJE CALZADA NORTE - BOX No. 1

ABSCISA		K0+155,01	K0+156,01	K0+157,01	K0+158,01	K0+159,01	K0+160,01	K0+161,01	K0+162,01	K0+163,01	K0+164,01	K0+165,01	K0+166,01	K0+167,01	K0+168,01	K0+169,01	K0+170,01	K0+171,01	K0+172,01	K0+173,01	K0+173,14
PUNTO		21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
DISEÑO	COTA	2560,971	2561,039	2561,105	2561,170	2561,233	2561,295	2561,355	2561,414	2561,472	2561,527	2561,582	2561,634	2561,686	2561,736	2561,784	2561,831	2561,877	2561,920	2561,963	2561,968
29/10/2020	COTA NIVELADA	2560,870	2560,925	2560,990	2561,048	2561,102	2561,163	2561,217	2561,276	2561,334	2561,386	2561,442	2561,488	2561,540	2561,593	2561,639	2561,688	2561,735	2561,783	2561,833	2561,838
	DIF VS DISEÑO	-0,101	-0,114	-0,115	-0,122	-0,131	-0,132	-0,138	-0,138	-0,138	-0,141	-0,140	-0,146	-0,146	-0,143	-0,145	-0,143	-0,142	-0,137	-0,130	-0,130
1/02/2021	COTA NIVELADA	2560,839	2560,888	2560,947	2561,002	2561,050	2561,104	2561,157	2561,214	2561,265	2561,315	2561,368	2561,406	2561,451	2561,504	2561,550	2561,595	2561,638	2561,684	2561,730	2561,739
	DIF VS DISEÑO	-0,132	-0,151	-0,158	-0,168	-0,183	-0,191	-0,198	-0,200	-0,207	-0,212	-0,214	-0,228	-0,235	-0,232	-0,234	-0,236	-0,239	-0,236	-0,233	-0,229
31/03/2022	COTA NIVELADA	2560,767	2560,821	2560,862	2560,910	2560,954	2560,999	2561,041	2561,091	2561,141	2561,185	2561,233	2561,265	2561,307	2561,352	2561,393	2561,431	2561,474	2561,513	2561,546	2561,565
	DIF VS DISEÑO	-0,204	-0,218	-0,243	-0,260	-0,279	-0,296	-0,314	-0,323	-0,331	-0,342	-0,349	-0,369	-0,379	-0,384	-0,391	-0,400	-0,403	-0,407	-0,417	-0,403
20/05/2022	COTA NIVELADA	2560,738	2560,785	2560,834	2560,879	2560,924	2560,971	2561,011	2561,062	2561,110	2561,153	2561,198	2561,233	2561,272	2561,319	2561,361	2561,399	2561,437	2561,476	2561,514	2561,529
	DIF VS DISEÑO	-0,233	-0,254	-0,271	-0,291	-0,309	-0,324	-0,344	-0,352	-0,362	-0,374	-0,384	-0,401	-0,414	-0,417	-0,423	-0,432	-0,440	-0,444	-0,449	-0,439
28/07/2022	COTA NIVELADA	2560,703	2560,754	2560,796	2560,840	2560,884	2560,931	2560,974	2561,022	2561,070	2561,111	2561,156	2561,191	2561,230	2561,276	2561,320	2561,354	2561,391	2561,430	2561,464	2561,482
	DIF VS DISEÑO	-0,268	-0,285	-0,309	-0,330	-0,349	-0,364	-0,381	-0,392	-0,402	-0,416	-0,426	-0,443	-0,456	-0,460	-0,464	-0,477	-0,486	-0,490	-0,499	-0,486
26/09/2022	COTA NIVELADA	2560,708	2560,755	2560,799	2560,841	2560,889	2560,933	2560,971	2561,020	2561,068	2561,109	2561,155	2561,188	2561,225	2561,270	2561,315	2561,350	2561,386	2561,423	2561,466	2561,475
	DIF VS DISEÑO	-0,263	-0,284	-0,306	-0,329	-0,344	-0,362	-0,384	-0,394	-0,404	-0,418	-0,427	-0,446	-0,461	-0,466	-0,469	-0,481	-0,491	-0,497	-0,497	-0,493
22/11/2022	COTA NIVELADA	2560,695	2560,741	2560,787	2560,829	2560,872	2560,920	2560,958	2561,006	2561,049	2561,094	2561,140	2561,174	2561,208	2561,255	2561,296	2561,332	2561,368	2561,407	2561,446	2561,459
	DIF VS DISEÑO	-0,276	-0,298	-0,318	-0,341	-0,361	-0,375	-0,397	-0,408	-0,423	-0,433	-0,442	-0,460	-0,478	-0,481	-0,488	-0,499	-0,509	-0,513	-0,517	-0,509
27/01/2023	COTA NIVELADA	2560,699	2560,747	2560,788	2560,830	2560,876	2560,919	2560,958	2561,006	2561,053	2561,094	2561,136	2561,169	2561,206	2561,250	2561,290	2561,326	2561,363	2561,402	2561,436	2561,451
	DIF VS DISEÑO	-0,272	-0,292	-0,317	-0,340	-0,357	-0,376	-0,397	-0,408	-0,419	-0,433	-0,446	-0,465	-0,480	-0,486	-0,494	-0,505	-0,514	-0,518	-0,527	-0,517
23/02/2023	COTA NIVELADA	2560,693	2560,741	2560,781	2560,823	2560,866	2560,913	2560,949	2560,997	2561,042	2561,086	2561,129	2561,161	2561,197	2561,243	2561,283	2561,318	2561,356	2561,392	2561,428	2561,443
	DIF VS DISEÑO	-0,278	-0,298	-0,324	-0,347	-0,367	-0,382	-0,406	-0,417	-0,430	-0,441	-0,453	-0,473	-0,489	-0,493	-0,501	-0,513	-0,521	-0,528	-0,535	-0,525
28/03/2023	COTA NIVELADA	2560,689	2560,741	2560,778	2560,822	2560,867	2560,913	2560,949	2560,994	2561,039	2561,080	2561,126	2561,160	2561,192	2561,236	2561,278	2561,309	2561,348	2561,386	2561,421	2561,436
	DIF VS DISEÑO	-0,282	-0,298	-0,327	-0,348	-0,366	-0,382	-0,406	-0,420	-0,433	-0,447	-0,456	-0,474	-0,494	-0,500	-0,506	-0,522	-0,529	-0,534	-0,542	-0,532
25/04/2023	COTA NIVELADA	2560,682	2560,729	2560,770	2560,817	2560,859	2560,901	2560,940	2560,988	2561,032	2561,073	2561,119	2561,150	2561,184	2561,229	2561,270	2561,304	2561,342	2561,378	2561,407	2561,422
	DIF VS DISEÑO	-0,289	-0,310	-0,335	-0,353	-0,374	-0,394	-0,415	-0,426	-0,440	-0,454	-0,463	-0,484	-0,502	-0,507	-0,514	-0,527	-0,535	-0,542	-0,556	-0,546
23/05/2023	COTA NIVELADA	2560,681	2560,724	2560,770	2560,812	2560,853	2560,899	2560,934	2560,984	2561,030	2561,071	2561,113	2561,142	2561,183	2561,224	2561,267	2561,298	2561,338	2561,374	2561,410	2561,423
	DIF VS DISEÑO	-0,290	-0,315	-0,335	-0,358	-0,380	-0,396	-0,421	-0,430	-0,442	-0,456	-0,469	-0,487	-0,503	-0,512	-0,517	-0,533	-0,539	-0,546	-0,553	-0,545
26/06/2023	COTA NIVELADA	2560,675	2560,718	2560,762	2560,807	2560,850	2560,891	2560,931	2560,978	2561,023	2561,065	2561,107	2561,138	2561,173	2561,215	2561,257	2561,291	2561,328	2561,364	2561,401	2561,411
	DIF VS DISEÑO	-0,296	-0,321	-0,343	-0,363	-0,383	-0,404	-0,424	-0,436	-0,449	-0,462	-0,475	-0,496	-0,513	-0,521	-0,527	-0,540	-0,549	-0,556	-0,562	-0,557
24/07/2023	COTA NIVELADA	2560,675	2560,722	2560,761	2560,804	2560,847	2560,891	2560,928	2560,974	2561,015	2561,058	2561,104	2561,135	2561,170	2561,215	2561,253	2561,287	2561,323	2561,362	2561,396	2561,412
	DIF VS DISEÑO	-0,296	-0,317	-0,344	-0,366	-0,386	-0,404	-0,427	-0,440	-0,457	-0,469	-0,478	-0,499	-0,516	-0,521	-0,531	-0,544	-0,554	-0,558	-0,567	-0,556
20/10/2023	COTA NIVELADA	2560,730	2560,775	2560,820	2560,864	2560,908	2560,952	2560,989	2561,037	2561,080	2561,123	2561,166	2561,199	2561,234	2561,277	2561,313	2561,351	2561,389	2561,424	2561,460	2561,476
	DIF VS DISEÑO	-0,241	-0,264	-0,285	-0,306	-0,325	-0,343	-0,366	-0,377	-0,392	-0,404	-0,416	-0,435	-0,452	-0,458	-0,471	-0,480	-0,488	-0,496	-0,503	-0,492
23/11/2023	COTA NIVELADA	2560,743	2560,790	2560,838	2560,885	2560,927	2560,972	2561,008	2561,060	2561,101	2561,146	2561,195	2561,226	2561,264	2561,305	2561,350	2561,385	2561,421	2561,463	2561,495	2561,514
	DIF VS DISEÑO	-0,228	-0,249	-0,267	-0,285	-0,306	-0,323	-0,347	-0,354	-0,371	-0,381	-0,387	-0,408	-0,422	-0,431	-0,434	-0,446	-0,456	-0,457	-0,468	-0,454
20/12/2023	COTA NIVELADA	2560,743	2560,799	2560,839	2560,886	2560,931	2560,978	2561,018	2561,066	2561,110	2561,154	2561,205	2561,236	2561,276	2561,322	2561,363	2561,400	2561,436	2561,476	2561,515	2561,529
	DIF VS DISEÑO	-0,228	-0,240	-0,266	-0,284	-0,302	-0,317	-0,337	-0,348	-0,362	-0,373	-0,377	-0,398	-0,410	-0,414	-0,421	-0,431	-0,441	-0,444	-0,448	-0,439
24/01/2024	COTA NIVELADA	2560,745	2560,794	2560,840	2560,885	2560,930	2560,975	2561,013	2561,065	2561,110	2561,152	2561,201	2561,235	2561,272	2561,318	2561,362	2561,400	2561,435	2561,477	2561,508	2561,530
	DIF VS DISEÑO	-0,226	-0,245	-0,265	-0,285	-0,303	-0,320	-0,342	-0,349	-0,362	-0,375	-0,381	-0,399	-0,414	-0,418	-0,422	-0,431	-0,442	-0,443	-0,455	-0,438
26/02/2024	COTA NIVELADA	2560,743	2560,793	2560,834	2560,882	2560,928	2560,973	2561,012	2561,063	2561,107	2561,148	2561,197	2561,231	2561,268	2561,316	2561,357	2561,394	2561,433	2561,473	2561,511	2561,526
	DIF VS DISEÑO	-0,228	-0,246	-0,271	-0,288	-0,305	-0,322	-0,343	-0,351	-0,365	-0,379	-0,385	-0,403	-0,418	-0,420	-0,427	-0,437	-0,444	-0,447	-0,452	-0,442
3/04/2024	COTA NIVELADA	2560,740	2560,791	2560,833	2560,879	2560,925	2560,968	2561,008	2561,059	2561,104	2561,146	2561,196	2561,230	2561,266	2561,313	2561,355	2561,390	2561,427	2561,469	2561,510	2561,521
	DIF VS DISEÑO	-0,231	-0,248	-0,272	-0,291	-0,308	-0,327	-0,347	-0,355	-0,368	-0,381	-0,386	-0,404	-0,420	-0,423	-0,429	-0,441	-0,450	-0,451	-0,453	-0,447
30/04/2024	COTA NIVELADA	2560,735	2560,786	2560,828	2560,873	2560,921	2560,967	2561,005	2561,052	2561,099	2561,145	2561,191	2561,223	2561,263	2561,310	2561,353	2561,386	2561,425	2561,465	2561,512	2561,519
	DIF VS DISEÑO	-0,236	-0,253	-0,277	-0,297	-0,312	-0,328	-0,350	-0,362	-0,373	-0,382	-0,391	-0,411	-0,423	-0,426	-0,431	-0,445	-0,452	-0,455	-0,451	-0,449
15/05/2024	COTA NIVELADA	2560,733	2560,785	2560,825	2560,869	2560,923	2560,969	2561,007	2561,053	2561,099	2561,145	2561,192	2561,224	2561,262	2561,308	2561,350	2561,385	2561,427	2561,468	2561,507	2561,517
	DIF VS DISEÑO	-0,238	-0,255	-0,280	-0,301	-0,310	-0,326	-0,348	-0,361	-0,373	-0,382	-0,390	-0,410	-0,424	-0,428	-0,434	-0,446	-0,450	-0,452	-0,456	-0,451
12/06/2024	COTA NIVELADA	2560,730	2560,784	2560,822	2560,865	2560,921	2560,967	2561,005	2561,051	2561,096	2561,144	2561,191	2561,223	2561,261	2561,305	2561,347	2561,384	2561,424	2561,465	2561,503	2561,515
	DIF VS DISEÑO	-0,242	-0,256	-0,283	-0,305	-0,312	-0,328	-0,350	-0,363	-0,376	-0,383	-0,391	-0,412	-0,425	-0,432	-0,438	-0,447	-0,453	-0,455	-0,460	-0,453
8/07/2024	COTA NIVELADA	2560,727	2560,780	2560,821	2560,866	2560,921	2560,965	2561,006	2561,050	2561,096	2561,143	2561,191	2561,222	2561,263	2561,306	2561,347	2561,383	2561,424	2561,465	2561,503	2561,517
	DIF VS DISEÑO	-0,244	-0,259	-0,284	-0,304	-0,312	-0,331	-0,349	-0,365	-0,377	-0,384	-0,392	-0,413	-0,424	-0,431	-0,437	-0,448	-0,453	-0,455	-0,460	-0,451
14/08/2024	COTA NIVELADA	2560,734	2560,784	2560,829	2560,868	2560,920	2560,964	2561,005	2561,056	2561,099	2561,144	2561,192	2561,224	2561,262	2561,306	2561,351	2561,384	2561,424	2561,466	2561,509	2561,515
	DIF VS DISEÑO	-0,237	-0,255	-0,276	-0,302	-0,313	-0,331	-0,350	-0,358	-0,373	-0,383	-0,390	-0,410	-0,424	-0,430	-0,433	-0,447	-0,453	-0,454	-0,454	-0,453
16/09/2024	COTA NIVELADA	2560,735	2560,779	2560,825	2560,871	2560,919	2560,962	2561,005	2561,054	2561,100	2561,142	2561,188	2561,221	2561,259	2561,305	2561,343	2561,382	2561,422	2561,461	2561,506	2561,513
	DIF VS DISEÑO	-0,236	-0,260	-0,280	-0,299	-0,314	-0,333	-0,350	-0,360	-0,372	-0,385	-0,394	-0,413	-0,427	-0,431	-0,441	-0,449	-0,455	-0,459	-0,457	-0,455
15/10/2024	COTA NIVELADA	2560,732	2560,775	2560,822	2560,874	2560,919	2560,964	2561,004	2561,056	2561,102	2561,141	2561,186	2561,221	2561,260	2561,306	2561,344	2561,382	2561,420	2561,459	2561,507	2561,514
	DIF VS DISEÑO	-0,239	-0,264	-0,283	-0,296	-0,314	-0,333	-0,351	-0,358	-0,370	-0,386	-0,396	-0,415	-0,426	-0,430	-0,440	-0,447	-0,461	-0,456	-0,456	-0,454
3/12/2024	COTA NIVELADA	2560,734	2560,778	2560,820	2560,874	2560,916	2560,965	2561,009	2561,052	2561,100	2561,141	2561,190	2561,223	2561,259	2561,309	2561,344	2561,385	2561,422	2561,460	2561,509	2561,513
	DIF VS DISEÑO	-0,237	-0,261	-0,285	-0,296	-0,317	-0,330	-0,346	-0,362	-0,372	-0,386	-0,392	-0,411	-0,427	-0,427	-0,440	-0,446	-0,455	-0,460	-0,454	-0,455
28/01/2025	COTA NIVELADA	2560,742	2560,792	2560,834	2560,880	2560,924	2560,968	2561,007	2561,054	2561,100	2561,147	2561,193	2561,227	2561,266	2561,309	2561,353	2561,388	2561,428	2561,464	2561,504	2561,515
	DIF VS DISEÑO	-0,229	-0,247	-0,271	-0,290	-0,309	-0,327	-0,348	-0,360	-0,372	-0,380	-0,389	-0,407	-0,420	-0,427	-0,431	-0,443	-0,449	-0,456	-0,459	-0,453
25/02/2025	COTA NIVELADA	2560,742	2560,792	2560,834	2560,880	2560,922	2560,970	2561,008	2561,055	2561,100	2561,148	2561,193	2561,227	2561,264	2561,307	2561,352	2561,386	2561,427	2561,462	2561,503	2561,515
	DIF VS DISEÑO	-0,229	-0,247	-0,271	-0,290	-0,311	-0,325	-0,347	-0,359	-0,372	-0,379	-0,389	-0,407	-0,422	-0,429	-0,432	-0,445	-0,450	-0,458	-0,460	-0,453
26/03/2025	COTA NIVELADA	2560,741	2560,791	2560,834	2560,880	2560,920	2560,972	2561,008	2561,056	2561,100	2561,149	2561,192	2561,226	2561,262	2561,305	2561,351	2561,384	2561,426	2561,459	2561,501	2561,514
	DIF VS DISEÑO	-0,230	-0,248	-0,271	-0,290	-0,313	-0,323	-0,347	-0,358	-0,372	-0,378	-0,390	-0,408	-0,424	-0,431	-0,433	-0,447	-0,451	-0,461	-0,462	-0,454
25/04/2025	COTA NIVELADA	2560,742	2560,796	2560,837	2560,881	2560,927	2560,969	2561,011	2561,060	2561,105	2561,147	2561,195	2561,230	2561,269	2561,311	2561,353	2561,387	2561,423	2561,466	2561,511	2561,519
	DIF VS DISEÑO	-0,229	-0,243	-0,268	-0,289	-0,306	-0,326	-0,344	-0,354	-0,367	-0,380	-0,387	-0,404	-0,417	-0,425	-0,431	-0,444	-0,454	-0,454	-0,452	-0,449
18/06/2025	COTA NIVELADA	2560,738	2560,794	2560,836	2560,880	2560,925	2560,967	2561,014	2561,059	2561,105	2561,149	2561,192	2561,231	2561,268	2561,308	2561,350	2561,386	2561,421	2561,464	2561,509	2561,517
	DIF VS DISEÑO	-0,233	-0,245	-0,269	-0,290	-0,308	-0,328	-0,341	-0,355	-0,367	-0,378	-0,390	-0,403	-0,418	-0,428	-0,434	-0,445	-0,456	-0,456	-0,454	-0,451
30/07/2025	COTA NIVELADA	2560,736	2560,793	2560,836	2560,878	2560,926	2560,966	2561,013	2561,058	2561,104	2561,148	2561,189	2561,230	2561,266	2561,307	2561,349	2561,388	2561,423	2561,463	2561,506	2561,516
	DIF VS DISEÑO	-0,235	-0,246	-0,269	-0,292	-0,307	-0,329	-0,342	-0,356	-0,368	-0,379	-0,393	-0,404	-0,420	-0,429	-0,435	-0,443	-0,454	-0,457	-0,457	-0,452
28/08/2025	COTA NIVELADA	2560,738	2560,793	2560,836	2560,877	2560,925	2560,968	2561,013	2561,058	2561,103	2561,150	2561,189	2561,232	2561,265	2561,306	2561,349	2561,388	2561,423	2561,463	2561,506	2561,519
	DIF VS DISEÑO	-0,233	-0,246	-0,269	-0,293	-0,308	-0,327	-0,342	-0,356	-0,369	-0,377	-0,393	-0,402	-0,421	-0,430	-0,435	-0,443	-0,454	-0,457	-0,457	-0,449
7/10/2025	COTA NIVELADA	2560,739	2560,793	2560,836	2560,876	2560,924	2560,966	2561,012	2561,058	2561,103	2561,150	2561,190	2561,230	2561,264	2561,305	2561,349	2561,388	2561,421	2561,463	2561,506	2561,517
	DIF VS DISEÑO	-0,232	-0,246	-0,269	-0,294	-0,309	-0,329	-0,343	-0,356	-0,369	-0,377	-0,392	-0,404	-0,422	-0,431	-0,435	-0,443	-0,456	-0,457	-0,457	-0,451
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-23	-25	-27	-29	-31	-33	-34	-36	-37	-38	-39	-40	-42	-43	-44	-44	-46	-46	-46	-45

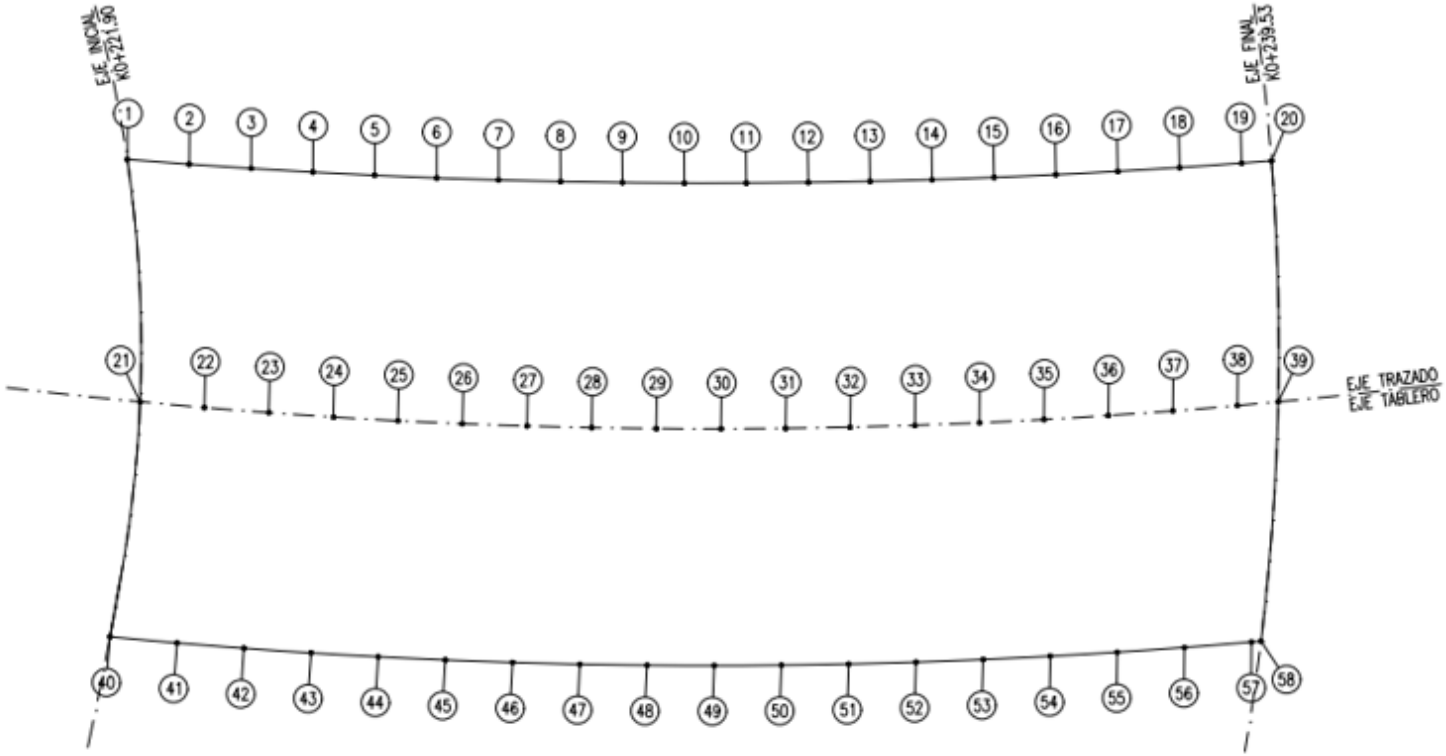


VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
BORDE DERECHO CALZADA NORTE - BOX No. 1

ABSCISA		K0+155,01	K0+156,02	K0+157,04	K0+158,05	K0+159,07	K0+160,08	K0+161,10	K0+162,11	K0+163,13	K0+164,14	K0+165,16	K0+166,17	K0+167,18	K0+168,20	K0+169,21	K0+170,23	K0+171,24	K0+172,26	K0+173,14
PUNTO		41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59
DISEÑO	COTA	2560,851	2560,920	2560,987	2561,053	2561,117	2561,180	2561,241	2561,301	2561,359	2561,416	2561,471	2561,525	2561,578	2561,629	2561,678	2561,726	2561,772	2561,817	2561,855
29/10/2020	COTA NIVELADA	2560,768	2560,819	2560,884	2560,946	2561,005	2561,061	2561,118	2561,176	2561,222	2561,284	2561,331	2561,384	2561,442	2561,488	2561,542	2561,599	2561,647	2561,712	2561,752
	DIF VS DISEÑO	-0,083	-0,101	-0,103	-0,107	-0,112	-0,119	-0,123	-0,125	-0,137	-0,132	-0,140	-0,141	-0,136	-0,141	-0,136	-0,127	-0,125	-0,105	-0,103
1/02/2021	COTA NIVELADA	2560,745	2560,796	2560,854	2560,908	2560,962	2561,012	2561,065	2561,121	2561,162	2561,223	2561,265	2561,312	2561,368	2561,412	2561,459	2561,514	2561,574	2561,624	2561,668
	DIF VS DISEÑO	-0,106	-0,124	-0,133	-0,145	-0,155	-0,168	-0,176	-0,180	-0,197	-0,193	-0,206	-0,213	-0,210	-0,217	-0,219	-0,212	-0,198	-0,193	-0,187
31/03/2022	COTA NIVELADA	2560,682	2560,726	2560,779	2560,824	2560,876	2560,923	2560,967	2561,017	2561,055	2561,104	2561,155	2561,196	2561,248	2561,282	2561,326	2561,380	2561,432	2561,485	2561,511
	DIF VS DISEÑO	-0,169	-0,194	-0,208	-0,229	-0,241	-0,257	-0,274	-0,284	-0,304	-0,312	-0,316	-0,329	-0,330	-0,347	-0,352	-0,346	-0,340	-0,332	-0,344
20/05/2022	COTA NIVELADA	2560,658	2560,702	2560,752	2560,797	2560,846	2560,892	2560,941	2560,990	2561,027	2561,078	2561,123	2561,168	2561,216	2561,254	2561,299	2561,347	2561,398	2561,449	2561,479
	DIF VS DISEÑO	-0,193	-0,218	-0,235	-0,256	-0,271	-0,288	-0,300	-0,311	-0,332	-0,338	-0,348	-0,357	-0,362	-0,375	-0,379	-0,379	-0,374	-0,368	-0,376
28/07/2022	COTA NIVELADA	2560,622	2560,666	2560,714	2560,758	2560,807	2560,853	2560,901	2560,950	2560,987	2561,034	2561,087	2561,130	2561,178	2561,212	2561,257	2561,311	2561,364	2561,411	2561,437
	DIF VS DISEÑO	-0,229	-0,254	-0,273	-0,295	-0,310	-0,327	-0,340	-0,351	-0,372	-0,382	-0,384	-0,395	-0,400	-0,417	-0,421	-0,415	-0,408	-0,406	-0,418
26/09/2022	COTA NIVELADA	2560,629	2560,671	2560,721	2560,763	2560,816	2560,858	2560,906	2560,952	2560,990	2561,041	2561,081	2561,129	2561,175	2561,211	2561,254	2561,305	2561,360	2561,408	2561,435
	DIF VS DISEÑO	-0,222	-0,249	-0,266	-0,290	-0,301	-0,322	-0,335	-0,349	-0,369	-0,375	-0,390	-0,396	-0,403	-0,418	-0,424	-0,421	-0,412	-0,409	-0,420
22/11/2022	COTA NIVELADA	2560,621	2560,662	2560,708	2560,752	2560,799	2560,846	2560,893	2560,945	2560,977	2561,025	2561,072	2561,114	2561,162	2561,198	2561,241	2561,289	2561,342	2561,392	2561,426
	DIF VS DISEÑO	-0,230	-0,258	-0,279	-0,301	-0,318	-0,334	-0,348	-0,356	-0,382	-0,391	-0,399	-0,411	-0,416	-0,431	-0,437	-0,437	-0,430	-0,425	-0,429
27/01/2023	COTA NIVELADA	2560,617	2560,659	2560,712	2560,755	2560,802	2560,846	2560,890	2560,939	2560,976	2561,024	2561,066	2561,111	2561,156	2561,194	2561,237	2561,289	2561,337	2561,384	2561,420
	DIF VS DISEÑO	-0,234	-0,261	-0,275	-0,298	-0,315	-0,334	-0,351	-0,362	-0,383	-0,392	-0,405	-0,414	-0,422	-0,435	-0,441	-0,437	-0,435	-0,433	-0,436
23/02/2023	COTA NIVELADA	2560,615	2560,656	2560,707	2560,747	2560,799	2560,841	2560,887	2560,935	2560,969	2561,017	2561,062	2561,107	2561,153	2561,191	2561,229	2561,283	2561,333	2561,378	2561,407
	DIF VS DISEÑO	-0,236	-0,264	-0,280	-0,306	-0,318	-0,339	-0,354	-0,366	-0,390	-0,399	-0,409	-0,418	-0,425	-0,438	-0,449	-0,443	-0,439	-0,439	-0,448
28/03/2023	COTA NIVELADA	2560,613	2560,657	2560,699	2560,744	2560,796	2560,837	2560,882	2560,929	2560,965	2561,013	2561,059	2561,103	2561,149	2561,183	2561,226	2561,277	2561,325	2561,374	2561,406
	DIF VS DISEÑO	-0,238	-0,263	-0,288	-0,309	-0,321	-0,343	-0,359	-0,372	-0,394	-0,403	-0,412	-0,422	-0,429	-0,446	-0,452	-0,449	-0,447	-0,443	-0,449
25/04/2023	COTA NIVELADA	2560,606	2560,646	2560,695	2560,737	2560,786	2560,830	2560,876	2560,921	2560,959	2561,006	2561,050	2561,094	2561,140	2561,175	2561,214	2561,265	2561,317	2561,365	2561,404
	DIF VS DISEÑO	-0,245	-0,274	-0,292	-0,316	-0,331	-0,350	-0,365	-0,380	-0,400	-0,410	-0,421	-0,431	-0,438	-0,454	-0,464	-0,461	-0,455	-0,452	-0,451
23/05/2023	COTA NIVELADA	2560,607	2560,647	2560,693	2560,739	2560,787	2560,828	2560,874	2560,921	2560,958	2561,008	2561,052	2561,093	2561,140	2561,179	2561,214	2561,268	2561,320	2561,362	2561,398
	DIF VS DISEÑO	-0,244	-0,273	-0,294	-0,314	-0,330	-0,352	-0,367	-0,380	-0,401	-0,408	-0,419	-0,432	-0,438	-0,450	-0,464	-0,458	-0,452	-0,455	-0,457
26/06/2023	COTA NIVELADA	2560,598	2560,644	2560,687	2560,730	2560,780	2560,853	2560,868	2560,915	2560,950	2560,995	2561,044	2561,086	2561,130	2561,166	2561,205	2561,254	2561,306	2561,354	2561,393
	DIF VS DISEÑO	-0,253	-0,276	-0,300	-0,323	-0,337	-0,327	-0,373	-0,386	-0,409	-0,421	-0,427	-0,439	-0,448	-0,463	-0,473	-0,472	-0,466	-0,463	-0,462
24/07/2023	COTA NIVELADA	2560,601	2560,641	2560,687	2560,733	2560,782	2560,823	2560,867	2560,913	2560,948	2560,997	2561,040	2561,083	2561,128	2561,164	2561,205	2561,253	2561,304	2561,352	2561,383
	DIF VS DISEÑO	-0,250	-0,279	-0,300	-0,320	-0,335	-0,357	-0,374	-0,388	-0,411	-0,419	-0,431	-0,442	-0,450	-0,465	-0,473	-0,473	-0,468	-0,465	-0,472
20/10/2023	COTA NIVELADA	2560,658	2560,699	2560,745	2560,784	2560,841	2560,879	2560,924	2560,973	2561,008	2561,059	2561,098	2561,140	2561,184	2561,223	2561,262	2561,314	2561,360	2561,401	2561,435
	DIF VS DISEÑO	-0,193	-0,221	-0,242	-0,269	-0,276	-0,301	-0,317	-0,328	-0,351	-0,357	-0,373	-0,385	-0,394	-0,406	-0,416	-0,412	-0,412	-0,416	-0,420
23/11/2023	COTA NIVELADA	2560,670	2560,710	2560,764	2560,810	2560,858	2560,901	2560,944	2560,994	2561,030	2561,080	2561,124	2561,165	2561,211	2561,249	2561,292	2561,341	2561,390	2561,439	2561,478
	DIF VS DISEÑO	-0,181	-0,210	-0,223	-0,243	-0,259	-0,279	-0,297	-0,307	-0,329	-0,336	-0,347	-0,360	-0,367	-0,380	-0,386	-0,385	-0,382	-0,378	-0,377
20/12/2023	COTA NIVELADA	2560,669	2560,713	2560,764	2560,810	2560,860	2560,902	2560,953	2560,999	2561,035	2561,090	2561,129	2561,175	2561,224	2561,258	2561,305	2561,351	2561,414	2561,451	2561,492
	DIF VS DISEÑO	-0,182	-0,207	-0,223	-0,243	-0,257	-0,278	-0,288	-0,302	-0,324	-0,326	-0,342	-0,350	-0,354	-0,371	-0,373	-0,375	-0,358	-0,366	-0,363
24/01/2024	COTA NIVELADA	2560,671	2560,714	2560,764	2560,812	2560,862	2560,904	2560,952	2561,000	2561,038	2561,086	2561,130	2561,175	2561,221	2561,259	2561,301	2561,352	2561,402	2561,451	2561,492
	DIF VS DISEÑO	-0,180	-0,206	-0,223	-0,241	-0,255	-0,276	-0,289	-0,301	-0,321	-0,330	-0,341	-0,350	-0,357	-0,370	-0,377	-0,374	-0,370	-0,366	-0,363
26/02/2024	COTA NIVELADA	2560,665	2560,711	2560,762	2560,806	2560,857	2560,897	2560,945	2560,995	2561,033	2561,083	2561,124	2561,171	2561,218	2561,256	2561,297	2561,349	2561,400	2561,447	2561,487
	DIF VS DISEÑO	-0,186	-0,209	-0,225	-0,247	-0,260	-0,283	-0,296	-0,306	-0,326	-0,333	-0,347	-0,354	-0,360	-0,373	-0,381	-0,377	-0,372	-0,370	-0,368
3/04/2024	COTA NIVELADA	2560,659	2560,706	2560,759	2560,804	2560,854	2560,895	2560,945	2560,991	2561,028	2561,082	2561,121	2561,168	2561,213	2561,253	2561,295	2561,344	2561,396	2561,442	2561,483
	DIF VS DISEÑO	-0,192	-0,214	-0,228	-0,249	-0,263	-0,285	-0,296	-0,310	-0,331	-0,334	-0,350	-0,357	-0,365	-0,376	-0,383	-0,382	-0,376	-0,375	-0,372
30/04/2024	COTA NIVELADA	2560,659	2560,703	2560,757	2560,801	2560,850	2560,892	2560,940	2560,988	2561,026	2561,078	2561,119	2561,164	2561,211	2561,249	2561,295	2561,341	2561,394	2561,438	2561,479
	DIF VS DISEÑO	-0,192	-0,217	-0,230	-0,252	-0,267	-0,288	-0,301	-0,313	-0,333	-0,338	-0,352	-0,361	-0,367	-0,380	-0,383	-0,385	-0,378	-0,379	-0,376
15/05/2024	COTA NIVELADA	2560,658	2560,703	2560,756	2560,798	2560,853	2560,895	2560,943	2560,992	2561,028	2561,079	2561,122	2561,168	2561,213	2561,249	2561,293	2561,343	2561,398	2561,441	2561,471
	DIF VS DISEÑO	-0,193	-0,217	-0,231	-0,255	-0,264	-0,285	-0,298	-0,309	-0,331	-0,337	-0,349	-0,357	-0,365	-0,380	-0,385	-0,383	-0,374	-0,376	-0,384
12/06/2024	COTA NIVELADA	2560,657	2560,703	2560,755	2560,795	2560,850	2560,892	2560,940	2560,988	2561,026	2561,078	2561,119	2561,164	2561,211	2561,245	2561,291	2561,341	2561,394	2561,438	2561,468
	DIF VS DISEÑO	-0,194	-0,217	-0,232	-0,258	-0,267	-0,288	-0,301	-0,313	-0,333	-0,338	-0,352	-0,361	-0,367	-0,384	-0,387	-0,385	-0,378	-0,379	-0,387
8/07/2024	COTA NIVELADA	2560,655	2560,697	2560,755	2560,798	2560,849	2560,891	2560,941	2560,987	2561,027	2561,075	2561,119	2561,163	2561,212	2561,246	2561,293	2561,341	2561,394	2561,438	2561,471
	DIF VS DISEÑO	-0,196	-0,223	-0,232	-0,255	-0,268	-0,289	-0,300	-0,314	-0,332	-0,341	-0,352	-0,362	-0,366	-0,383	-0,385	-0,385	-0,378	-0,379	-0,384
14/08/2024	COTA NIVELADA	2560,658	2560,702	2560,755	2560,795	2560,850	2560,893	2560,940	2560,986	2561,026	2561,079	2561,114	2561,162	2561,209	2561,248	2561,293	2561,339	2561,392	2561,436	2561,470
	DIF VS DISEÑO	-0,193	-0,218	-0,232	-0,258	-0,267	-0,287	-0,301	-0,315	-0,333	-0,337	-0,357	-0,363	-0,369	-0,381	-0,385	-0,387	-0,380	-0,381	-0,385
16/09/2024	COTA NIVELADA	2560,658	2560,703	2560,753	2560,800	2560,847	2560,891	2560,936	2560,985	2561,022	2561,075	2561,115	2561,161	2561,206	2561,245	2561,290	2561,338	2561,390	2561,433	2561,471
	DIF VS DISEÑO	-0,193	-0,217	-0,234	-0,253	-0,270	-0,289	-0,305	-0,316	-0,337	-0,341	-0,356	-0,364	-0,372	-0,384	-0,388	-0,388	-0,382	-0,384	-0,384
15/10/2024	COTA NIVELADA	2560,660	2560,704	2560,752	2560,800	2560,849	2560,893	2560,938	2560,989	2561,025	2561,075	2561,116	2561,162	2561,209	2561,244	2561,290	2561,340	2561,390	2561,432	2561,471
	DIF VS DISEÑO	-0,191	-0,216	-0,235	-0,253	-0,268	-0,287	-0,303	-0,312	-0,334	-0,341	-0,355	-0,363	-0,369	-0,385	-0,388	-0,386	-0,382	-0,385	-0,384
3/12/2024	COTA NIVELADA	2560,659	2560,701	2560,756	2560,798	2560,850	2560,892	2560,939	2560,986	2561,023	2561,071	2561,119	2561,164	2561,210	2561,244	2561,291	2561,342	2561,390	2561,434	2561,470
	DIF VS DISEÑO	-0,192	-0,219	-0,231	-0,255	-0,267	-0,288	-0,302	-0,315	-0,336	-0,345	-0,352	-0,361	-0,368	-0,385	-0,387	-0,384	-0,382	-0,383	-0,385
28/01/2025	COTA NIVELADA	2560,664	2560,708	2560,758	2560,804	2560,855	2560,898	2560,944	2560,992	2561,029	2561,079	2561,123	2561,168	2561,213	2561,251	2561,295	2561,340	2561,395	2561,440	2561,472
	DIF VS DISEÑO	-0,187	-0,212	-0,229	-0,249	-0,262	-0,282	-0,297	-0,309	-0,330	-0,337	-0,348	-0,357	-0,365	-0,378	-0,383	-0,386	-0,377	-0,377	-0,383
25/02/2025	COTA NIVELADA	2560,664	2560,708	2560,760	2560,804	2560,856	2560,898	2560,942	2560,990	2561,029	2561,080	2561,123	2561,166	2561,213	2561,249	2561,294	2561,339	2561,394	2561,442	2561,470
	DIF VS DISEÑO	-0,187	-0,212	-0,227	-0,249	-0,261	-0,282	-0,299	-0,311	-0,330	-0,336	-0,348	-0,359	-0,365	-0,380	-0,384	-0,387	-0,378	-0,375	-0,385
26/03/2025	COTA NIVELADA	2560,663	2560,707	2560,762	2560,804	2560,857	2560,897	2560,940	2560,987	2561,029	2561,081	2561,122	2561,164	2561,213	2561,246	2561,293	2561,338	2561,393	2561,443	2561,468
	DIF VS DISEÑO	-0,188	-0,213	-0,225	-0,249	-0,260	-0,283	-0,301	-0,314	-0,330	-0,335	-0,349	-0,361	-0,365	-0,383	-0,385	-0,388	-0,379	-0,374	-0,387
25/04/2025	COTA NIVELADA	2560,664	2560,713	2560,752	2560,807	2560,856	2560,899	2560,945	2560,993	2561,029	2561,082	2561,119	2561,168	2561,212	2561,249	2561,292	2561,342	2561,394	2561,438	2561,471
	DIF VS DISEÑO	-0,187	-0,207	-0,235	-0,246	-0,261	-0,281	-0,296	-0,308	-0,330	-0,334	-0,352	-0,357	-0,366	-0,380	-0,386	-0,384	-0,378	-0,379	-0,384
18/06/2025	COTA NIVELADA	2560,664	2560,711	2560,750	2560,804	2560,855	2560,902	2560,943	2560,992	2561,027	2561,082	2561,118	2561,166	2561,211	2561,247	2561,292	2561,339	2561,397	2561,437	2561,468
	DIF VS DISEÑO	-0,187	-0,209	-0,237	-0,249	-0,262	-0,278	-0,298	-0,309	-0,332	-0,334	-0,353	-0,359	-0,367	-0,382	-0,386	-0,387	-0,375	-0,380	-0,387
30/07/2025	COTA NIVELADA	2560,663	2560,711	2560,748	2560,805	2560,854	2560,901	2560,942	2560,991	2561,025	2561,081	2561,116	2561,165	2561,210	2561,245	2561,291	2561,337	2561,396	2561,434	2561,467
	DIF VS DISEÑO	-0,188	-0,209	-0,239	-0,248	-0,263	-0,279	-0,299	-0,310	-0,334	-0,335	-0,355	-0,360	-0,368	-0,384	-0,387	-0,389	-0,376	-0,383	-0,388
28/08/2025	COTA NIVELADA	2560,663	2560,711	2560,747	2560,806	2560,854	2560,901	2560,941	2560,991	2561,026	2561,081	2561,117	2561,165	2561,210	2561,246	2561,291	2561,337	2561,395	2561,433	2561,468
	DIF VS DISEÑO	-0,188	-0,209	-0,240	-0,247	-0,263	-0,279	-0,300	-0,310	-0,333	-0,335	-0,354	-0,360	-0,368	-0,383	-0,387	-0,389	-0,377	-0,384	-0,387
7/10/2025	COTA NIVELADA	2560,664	2560,710	2560,746	2560,807	2560,855	2560,901	2560,941	2560,990	2561,025	2561,081	2561,116	2561,165	2561,209	2561,245	2561,291	2561,337	2561,393	2561,435	2561,466
	DIF VS DISEÑO	-0,187	-0,210	-0,241	-0,246	-0,262	-0,279	-0,300	-0,311	-0,334	-0,335	-0,355	-0,360	-0,369	-0,384	-0,387	-0,389	-0,379	-0,382	-0,389
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-19	-21	-24	-25	-26	-28	-30	-31	-33	-34	-36	-36	-37	-38	-39	-39	-38	-38	-39

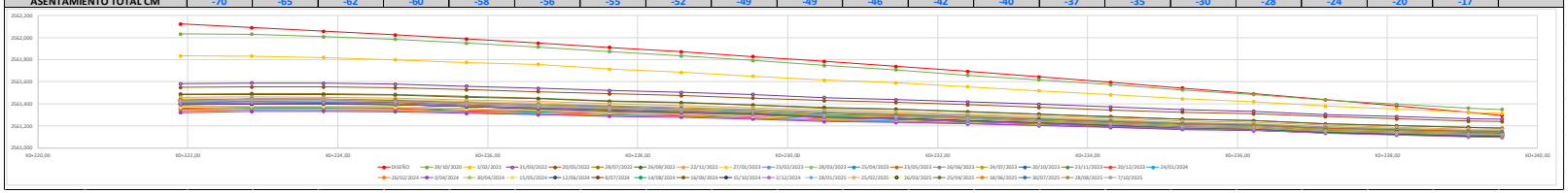


REPLANTEO TABLERO BOX 2 CALZADA SUR
ESCALA: 1/50 PLIEGO
ESCALA: 1/125 A3



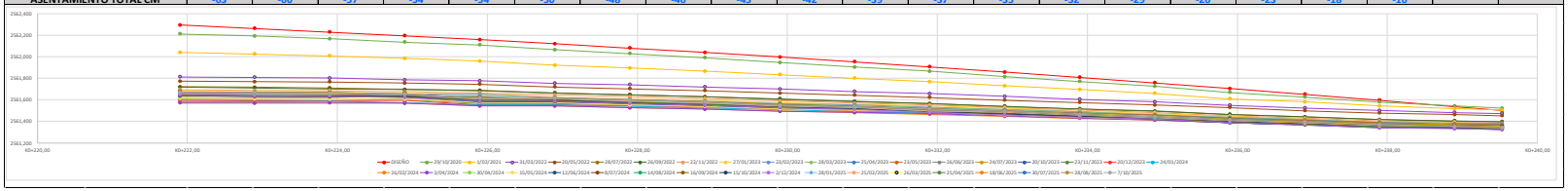
VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
BORDE IZQUIERDO CALZADA SUR - BOX No. 2

ABSCISA		K0+221,90	K0+222,85	K0+223,81	K0+224,76	K0+225,72	K0+226,67	K0+227,63	K0+228,58	K0+229,54	K0+230,49	K0+231,45	K0+232,40	K0+233,35	K0+234,31	K0+235,26	K0+236,22	K0+237,17	K0+238,13	K0+239,08	K0+239,53
PUNTO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
DISEÑO	COTA	2562,123	2562,091	2562,058	2562,024	2561,988	2561,950	2561,911	2561,871	2561,828	2561,785	2561,740	2561,693	2561,645	2561,595	2561,544	2561,491	2561,437	2561,381	2561,324	2561,295
29/10/2020	COTA NIVELADA	2562,033	2562,030	2562,009	2561,986	2561,951	2561,916	2561,873	2561,835	2561,794	2561,748	2561,709	2561,658	2561,618	2561,573	2561,526	2561,486	2561,435	2561,397	2561,362	2561,348
	DIF VS DISEÑO	-0,090	-0,061	-0,049	-0,038	-0,037	-0,034	-0,038	-0,036	-0,034	-0,037	-0,031	-0,035	-0,027	-0,022	-0,018	-0,005	-0,002	0,016	0,038	0,053
1/02/2021	COTA NIVELADA	2561,835	2561,833	2561,820	2561,800	2561,775	2561,758	2561,715	2561,685	2561,651	2561,616	2561,590	2561,556	2561,519	2561,483	2561,446	2561,419	2561,379	2561,352	2561,323	2561,314
	DIF VS DISEÑO	-0,288	-0,258	-0,238	-0,224	-0,213	-0,192	-0,196	-0,186	-0,177	-0,169	-0,150	-0,137	-0,126	-0,112	-0,098	-0,072	-0,058	-0,029	-0,001	0,019
31/03/2022	COTA NIVELADA	2561,583	2561,589	2561,586	2561,578	2561,560	2561,540	2561,521	2561,503	2561,485	2561,456	2561,438	2561,417	2561,396	2561,372	2561,347	2561,333	2561,303	2561,285	2561,266	2561,261
	DIF VS DISEÑO	-0,540	-0,502	-0,472	-0,446	-0,428	-0,410	-0,390	-0,368	-0,343	-0,329	-0,302	-0,276	-0,249	-0,223	-0,197	-0,158	-0,134	-0,096	-0,058	-0,034
20/05/2022	COTA NIVELADA	2561,549	2561,554	2561,554	2561,546	2561,528	2561,510	2561,492	2561,474	2561,452	2561,429	2561,413	2561,393	2561,368	2561,345	2561,323	2561,310	2561,284	2561,263	2561,244	2561,239
	DIF VS DISEÑO	-0,574	-0,537	-0,504	-0,478	-0,460	-0,440	-0,419	-0,397	-0,376	-0,356	-0,327	-0,300	-0,277	-0,250	-0,221	-0,181	-0,153	-0,118	-0,080	-0,056
28/07/2022	COTA NIVELADA	2561,490	2561,494	2561,492	2561,485	2561,466	2561,450	2561,425	2561,412	2561,391	2561,369	2561,353	2561,330	2561,308	2561,285	2561,262	2561,247	2561,218	2561,202	2561,186	2561,181
	DIF VS DISEÑO	-0,633	-0,597	-0,566	-0,539	-0,522	-0,500	-0,486	-0,459	-0,437	-0,416	-0,387	-0,363	-0,337	-0,310	-0,282	-0,244	-0,219	-0,179	-0,138	-0,114
26/09/2022	COTA NIVELADA	2561,483	2561,486	2561,483	2561,478	2561,460	2561,445	2561,422	2561,408	2561,388	2561,362	2561,350	2561,325	2561,305	2561,283	2561,260	2561,247	2561,218	2561,202	2561,187	2561,177
	DIF VS DISEÑO	-0,640	-0,605	-0,575	-0,546	-0,528	-0,505	-0,489	-0,463	-0,440	-0,423	-0,390	-0,368	-0,340	-0,312	-0,284	-0,244	-0,219	-0,179	-0,137	-0,118
22/11/2022	COTA NIVELADA	2561,460	2561,463	2561,461	2561,452	2561,434	2561,420	2561,403	2561,386	2561,366	2561,343	2561,330	2561,308	2561,288	2561,267	2561,246	2561,231	2561,205	2561,188	2561,171	2561,171
	DIF VS DISEÑO	-0,663	-0,628	-0,597	-0,572	-0,554	-0,530	-0,508	-0,485	-0,462	-0,442	-0,410	-0,385	-0,357	-0,328	-0,298	-0,260	-0,232	-0,193	-0,153	-0,124
27/01/2023	COTA NIVELADA	2561,445	2561,446	2561,444	2561,440	2561,421	2561,408	2561,385	2561,373	2561,353	2561,331	2561,318	2561,299	2561,276	2561,255	2561,232	2561,221	2561,194	2561,178	2561,163	2561,159
	DIF VS DISEÑO	-0,678	-0,645	-0,614	-0,584	-0,567	-0,542	-0,526	-0,498	-0,475	-0,454	-0,422	-0,394	-0,369	-0,340	-0,312	-0,270	-0,243	-0,203	-0,161	-0,136
23/02/2023	COTA NIVELADA	2561,432	2561,439	2561,435	2561,431	2561,413	2561,396	2561,380	2561,365	2561,347	2561,325	2561,310	2561,293	2561,270	2561,249	2561,229	2561,215	2561,189	2561,173	2561,159	2561,153
	DIF VS DISEÑO	-0,691	-0,652	-0,623	-0,593	-0,575	-0,554	-0,531	-0,506	-0,481	-0,460	-0,430	-0,400	-0,375	-0,346	-0,315	-0,276	-0,248	-0,208	-0,165	-0,142
28/03/2023	COTA NIVELADA	2561,421	2561,429	2561,430	2561,424	2561,407	2561,394	2561,370	2561,359	2561,342	2561,319	2561,307	2561,287	2561,267	2561,247	2561,224	2561,209	2561,184	2561,173	2561,157	2561,145
	DIF VS DISEÑO	-0,702	-0,662	-0,628	-0,600	-0,581	-0,556	-0,541	-0,512	-0,486	-0,466	-0,433	-0,406	-0,378	-0,348	-0,320	-0,282	-0,253	-0,208	-0,167	-0,150
25/04/2023	COTA NIVELADA	2561,416	2561,420	2561,418	2561,415	2561,393	2561,385	2561,367	2561,350	2561,333	2561,313	2561,300	2561,278	2561,262	2561,239	2561,218	2561,205	2561,180	2561,166	2561,151	2561,144
	DIF VS DISEÑO	-0,707	-0,671	-0,640	-0,609	-0,595	-0,565	-0,544	-0,521	-0,495	-0,472	-0,440	-0,415	-0,383	-0,356	-0,326	-0,286	-0,257	-0,215	-0,173	-0,151
23/05/2023	COTA NIVELADA	2561,410	2561,417	2561,415	2561,409	2561,391	2561,379	2561,362	2561,344	2561,328	2561,304	2561,296	2561,277	2561,256	2561,236	2561,213	2561,204	2561,177	2561,163	2561,152	2561,145
	DIF VS DISEÑO	-0,713	-0,674	-0,643	-0,615	-0,597	-0,571	-0,549	-0,527	-0,500	-0,481	-0,444	-0,416	-0,389	-0,359	-0,331	-0,287	-0,260	-0,218	-0,172	-0,150
26/06/2023	COTA NIVELADA	2561,398	2561,405	2561,407	2561,397	2561,380	2561,368	2561,350	2561,335	2561,318	2561,296	2561,286	2561,268	2561,248	2561,228	2561,207	2561,197	2561,170	2561,158	2561,144	2561,141
	DIF VS DISEÑO	-0,725	-0,686	-0,651	-0,627	-0,608	-0,582	-0,561	-0,536	-0,510	-0,489	-0,454	-0,425	-0,397	-0,367	-0,337	-0,294	-0,267	-0,223	-0,180	-0,154
24/07/2023	COTA NIVELADA	2561,391	2561,400	2561,399	2561,395	2561,376	2561,362	2561,346	2561,331	2561,317	2561,291	2561,282	2561,265	2561,244	2561,227	2561,204	2561,196	2561,170	2561,155	2561,143	2561,137
	DIF VS DISEÑO	-0,732	-0,691	-0,659	-0,629	-0,612	-0,588	-0,565	-0,540	-0,511	-0,494	-0,458	-0,428	-0,401	-0,368	-0,340	-0,295	-0,267	-0,226	-0,181	-0,158
20/10/2023	COTA NIVELADA	2561,371	2561,378	2561,376	2561,371	2561,356	2561,342	2561,326	2561,314	2561,295	2561,276	2561,267	2561,249	2561,230	2561,212	2561,193	2561,184	2561,159	2561,147	2561,136	2561,133
	DIF VS DISEÑO	-0,752	-0,713	-0,682	-0,653	-0,632	-0,608	-0,585	-0,557	-0,533	-0,509	-0,473	-0,444	-0,415	-0,383	-0,351	-0,307	-0,278	-0,234	-0,188	-0,162
23/11/2023	COTA NIVELADA	2561,358	2561,371	2561,370	2561,362	2561,348	2561,331	2561,322	2561,305	2561,290	2561,268	2561,260	2561,244	2561,227	2561,207	2561,188	2561,180	2561,154	2561,142	2561,129	2561,125
	DIF VS DISEÑO	-0,765	-0,720	-0,688	-0,662	-0,640	-0,619	-0,589	-0,566	-0,538	-0,517	-0,480	-0,449	-0,418	-0,388	-0,356	-0,311	-0,283	-0,239	-0,195	-0,170
20/12/2023	COTA NIVELADA	2561,350	2561,359	2561,358	2561,355	2561,336	2561,329	2561,309	2561,298	2561,280	2561,263	2561,253	2561,235	2561,217	2561,202	2561,182	2561,172	2561,149	2561,137	2561,127	2561,120
	DIF VS DISEÑO	-0,773	-0,732	-0,700	-0,669	-0,652	-0,621	-0,602	-0,573	-0,548	-0,522	-0,487	-0,458	-0,428	-0,393	-0,362	-0,319	-0,288	-0,244	-0,197	-0,175
24/01/2024	COTA NIVELADA	2561,337	2561,348	2561,348	2561,340	2561,326	2561,314	2561,300	2561,288	2561,271	2561,252	2561,243	2561,228	2561,209	2561,192	2561,174	2561,166	2561,144	2561,132	2561,121	2561,117
	DIF VS DISEÑO	-0,786	-0,743	-0,710	-0,684	-0,662	-0,636	-0,611	-0,583	-0,557	-0,533	-0,497	-0,465	-0,436	-0,403	-0,370	-0,325	-0,293	-0,249	-0,203	-0,178
26/02/2024	COTA NIVELADA	2561,330	2561,343	2561,340	2561,338	2561,321	2561,307	2561,295	2561,284	2561,269	2561,249	2561,238	2561,224	2561,209	2561,189	2561,170	2561,164	2561,139	2561,129	2561,120	2561,114
	DIF VS DISEÑO	-0,793	-0,748	-0,718	-0,686	-0,667	-0,643	-0,616	-0,587	-0,559	-0,536	-0,502	-0,469	-0,436	-0,406	-0,374	-0,327	-0,298	-0,252	-0,204	-0,181
3/04/2024	COTA NIVELADA	2561,320	2561,331	2561,333	2561,327	2561,313	2561,301	2561,286	2561,278	2561,261	2561,240	2561,231	2561,218	2561,201	2561,185	2561,166	2561,157	2561,138	2561,128	2561,113	2561,113
	DIF VS DISEÑO	-0,803	-0,760	-0,725	-0,697	-0,675	-0,649	-0,625	-0,593	-0,567	-0,545	-0,509	-0,475	-0,444	-0,410	-0,378	-0,334	-0,299	-0,253	-0,211	-0,182
30/04/2024	COTA NIVELADA	2561,368	2561,375	2561,374	2561,369	2561,354	2561,340	2561,320	2561,306	2561,289	2561,270	2561,260	2561,237	2561,217	2561,199	2561,178	2561,169	2561,144	2561,133	2561,119	2561,115
	DIF VS DISEÑO	-0,755	-0,716	-0,684	-0,655	-0,634	-0,610	-0,591	-0,565	-0,539	-0,515	-0,480	-0,456	-0,428	-0,396	-0,366	-0,322	-0,293	-0,248	-0,205	-0,180
15/05/2024	COTA NIVELADA	2561,369	2561,377	2561,378	2561,372	2561,352	2561,342	2561,320	2561,308	2561,289	2561,267	2561,251	2561,234	2561,214	2561,197	2561,174	2561,167	2561,143	2561,129	2561,118	2561,113
	DIF VS DISEÑO	-0,754	-0,714	-0,680	-0,652	-0,636	-0,608	-0,591	-0,563	-0,539	-0,518	-0,489	-0,459	-0,431	-0,398	-0,370	-0,324	-0,294	-0,252	-0,206	-0,182
12/06/2024	COTA NIVELADA	2561,395	2561,400	2561,399	2561,395	2561,378	2561,361	2561,338	2561,326	2561,307	2561,279	2561,269	2561,248	2561,227	2561,208	2561,185	2561,172	2561,148	2561,134	2561,118	2561,114
	DIF VS DISEÑO	-0,728	-0,691	-0,659	-0,629	-0,610	-0,589	-0,573	-0,545	-0,521	-0,506	-0,471	-0,445	-0,418	-0,387	-0,359	-0,319	-0,289	-0,247	-0,206	-0,181
8/07/2024	COTA NIVELADA	2561,399	2561,404	2561,404	2561,395	2561,377	2561,355	2561,341	2561,324	2561,308	2561,282	2561,267	2561,245	2561,227	2561,203	2561,179	2561,169	2561,140	2561,128	2561,111	2561,111
	DIF VS DISEÑO	-0,724	-0,687	-0,654	-0,629	-0,611	-0,595	-0,570	-0,547	-0,520	-0,503	-0,473	-0,448	-0,418	-0,392	-0,365	-0,322	-0,297	-0,253	-0,213	-0,184
14/08/2024	COTA NIVELADA	2561,398	2561,401	2561,403	2561,395	2561,376	2561,354	2561,338	2561,322	2561,309	2561,285	2561,265	2561,242	2561,227	2561,202	2561,178	2561,166	2561,139	2561,127	2561,110	2561,108
	DIF VS DISEÑO	-0,725	-0,690	-0,655	-0,629	-0,612	-0,596	-0,573	-0,549	-0,519	-0,500	-0,475	-0,451	-0,418	-0,393	-0,366	-0,325	-0,298	-0,254	-0,214	-0,187
16/09/2024	COTA NIVELADA	2561,398	2561,398	2561,402	2561,395	2561,378	2561,351	2561,337	2561,318	2561,312	2561,278	2561,262	2561,241	2561,226	2561,201	2561,174	2561,163	2561,135	2561,126	2561,107	2561,105
	DIF VS DISEÑO	-0,725	-0,693	-0,656	-0,629	-0,610	-0,599	-0,574	-0,553	-0,516	-0,507	-0,478	-0,452	-0,419	-0,394	-0,370	-0,328	-0,302	-0,255	-0,217	-0,190
15/10/2024	COTA NIVELADA	2561,400	2561,400	2561,405	2561,399	2561,375	2561,362	2561,344	2561,322	2561,308	2561,275	2561,262	2561,242	2561,220	2561,196	2561,174	2561,163	2561,135	2561,122	2561,105	2561,100
	DIF VS DISEÑO	-0,723	-0,691	-0,653	-0,625	-0,613	-0,588	-0,567	-0,549	-0,520	-0,510	-0,478	-0,451	-0,425	-0,399	-0,370	-0,328	-0,302	-0,259	-0,219	-0,195
2/12/2024	COTA NIVELADA	2561,401	2561,407	2561,408	2561,396	2561,381	2561,362	2561,339	2561,324	2561,302	2561,275	2561,260	2561,241	2561,220	2561,196	2561,176	2561,162	2561,134	2561,116	2561,098	2561,095
	DIF VS DISEÑO	-0,722	-0,684	-0,650	-0,628	-0,607	-0,588	-0,572	-0,547	-0,526	-0,510	-0,480	-0,452	-0,425	-0,399	-0,368	-0,329	-0,303	-0,265	-0,226	-0,200
28/01/2025	COTA NIVELADA	2561,424	2561,430	2561,427	2561,420	2561,398	2561,382	2561,360	2561,346	2561,325	2561,296	2561,284	2561,260	2561,240	2561,217	2561,192	2561,184	2561,154	2561,136	2561,125	2561,119
	DIF VS DISEÑO	-0,699	-0,661	-0,631	-0,604	-0,590	-0,568	-0,551	-0,525	-0,503	-0,489	-0,456	-0,433	-0,405	-0,378	-0,352	-0,307	-0,283	-0,245	-0,199	-0,176
25/02/2025	COTA NIVELADA	2561,430	2561,435	2561,434	2561,423	2561,402	2561,384	2561,364	2561,346	2561,327	2561,298	2561,283	2561,262	2561,240	2561,218	2561,192	2561,180	2561,152	2561,136	2561,122	2561,119
	DIF VS DISEÑO	-0,693	-0,656	-0,624	-0,601	-0,586	-0,566	-0,547	-0,525	-0,501	-0,487	-0,457	-0,431	-0,405	-0,377	-0,352	-0,311	-0,285	-0,245	-0,202	-0,176
26/03/2025	COTA NIVELADA	2561,438	2561,443	2561,437	2561,431	2561,410	2561,394	2561,370	2561,354	2561,334	2561,305	2561,289	2561,269	2561,249	2561,223	2561,201	2561,190	2561,158	2561,147	2561,132	2561,124
	DIF VS DISEÑO	-0,685	-0,648	-0,621	-0,593	-0,578	-0,556	-0,541	-0,517	-0,494	-0,480	-0,451	-0,424	-0,396	-0,372	-0,343	-0,301	-0,279	-0,234	-0,192	-0,171
25/04/2025	COTA NIVELADA	2561,435	2561,443	2561,441	2561,429	2561,408	2561,390	2561,371	2561,352	2561,335	2561,304	2561,289	2561,269	2561,246	2561,223	2561,198	2561,187	2561,158	2561,142	2561,128	2561,126
	DIF VS DISEÑO	-0,688	-0,648	-0,617	-0,595	-0,580	-0,560	-0,540	-0,519	-0,493	-0,481	-0,451	-0,424	-0,399	-0,372	-0,346	-0,304	-0,279	-0,239	-0,196	-0,169
18/06/2025	COTA NIVELADA	2561,432	2561,441	2561,441	2561,428	2561,406	2561,392	2561,370	2561,353	2561,336	2561,301	2561,287	2561,271	2561,245	2561,223	2561,197	2561,186	2561,156	2561,140	2561,124	2561,124
	DIF VS DISEÑO	-0,691	-0,650	-0,617	-0,596	-0,582	-0,558	-0,541	-0,518	-0,492	-0,484	-0,453	-0,422	-0,400	-0,372	-0,347	-0,305	-0,281	-0,241	-0,200	-0,171
30/07/2025	COTA NIVELADA	2561,429	2561,441	2561,438	2561,426	2561,407	2561,391	2561,369	2561,352	2561,333	2561,297	2561,286	2561,270	2561,245	2561,220	2561,194	2561,188	2561,155	2561,142	2561,124	2561,125
	DIF VS DISEÑO	-0,694	-0,650	-0,620	-0,598	-0,581	-0,559	-0,542	-0,519	-0,495	-0,488	-0,454	-0,423	-0,400	-0,375	-0,350	-0,303	-0,282	-0,239	-0,200	-0,170
28/08/2025	COTA NIVELADA	2561,432	2561,441	2561,441	2561,424	2561,407	2561,391	2561,367	2561,350	2561,336	2561,300	2561,284	2561,270	2561,244	2561,223	2561,197	2561,188	2561,155	2561,141	2561,129	2561,124
	DIF VS DISEÑO	-0,691	-0,650	-0,617	-0,600	-0,581	-0,559	-0,544	-0,521	-0,492	-0,485	-0,456	-0,423	-0,401	-0,372	-0,347	-0,303	-0,282	-0,240	-0,195	-0,171
7/10/2025	COTA NIVELADA	2561,424	2561,441	2561,441	2561,422	2561,407	2561,389	2561,366	2561,349	2561,335	2561,295	2561,284	2561,270	2561,242	2561,221	2561,197	2561,187	2561,154	2561,140	2561,125	2561,124
	DIF VS DISEÑO	-0,699	-0,650	-0,617	-0,602	-0,581	-0,561	-0,545	-0,522	-0,493	-0,490	-0,456	-0,423	-0,403	-0,374	-0,347	-0,304	-0,283	-0,241	-0,199	-0,171
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-70	-65	-62	-60	-58	-56	-55	-52	-49	-49	-46	-42	-40	-37	-35	-30	-28	-24	-20	-17



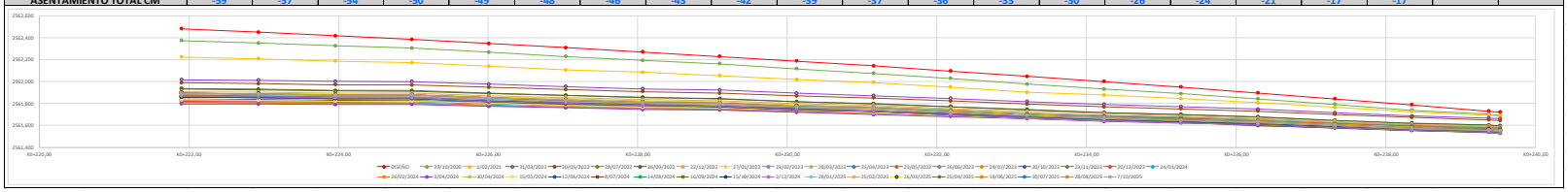
VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
EJE CALZADA SUR - BOX No. 2

ABSCISA		K0+221,90	K0+222,90	K0+223,90	K0+224,90	K0+225,90	K0+226,90	K0+227,90	K0+228,90	K0+229,90	K0+230,90	K0+231,90	K0+232,90	K0+233,90	K0+234,90	K0+235,90	K0+236,90	K0+237,90	K0+238,90	K0+239,53
PUNTO		21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
DISEÑO	COTA	2562,293	2562,262	2562,229	2562,194	2562,157	2562,120	2562,080	2562,039	2561,996	2561,952	2561,905	2561,857	2561,808	2561,757	2561,705	2561,650	2561,595	2561,537	2561,500
29/10/2020	COTA NIVELADA	2562,211	2562,191	2562,167	2562,135	2562,109	2562,065	2562,028	2561,991	2561,946	2561,903	2561,865	2561,815	2561,769	2561,725	2561,667	2561,626	2561,579	2561,542	2561,521
	DIF VS DISEÑO	-0,082	-0,071	-0,062	-0,059	-0,048	-0,055	-0,052	-0,048	-0,050	-0,049	-0,040	-0,042	-0,039	-0,032	-0,038	-0,024	-0,016	0,005	0,021
1/02/2021	COTA NIVELADA	2562,039	2562,025	2562,007	2561,985	2561,959	2561,921	2561,895	2561,865	2561,834	2561,799	2561,768	2561,730	2561,695	2561,660	2561,608	2561,580	2561,542	2561,517	2561,505
	DIF VS DISEÑO	-0,254	-0,237	-0,222	-0,209	-0,198	-0,199	-0,185	-0,174	-0,162	-0,153	-0,137	-0,127	-0,113	-0,097	-0,097	-0,070	-0,053	-0,020	0,005
31/03/2022	COTA NIVELADA	2561,813	2561,807	2561,801	2561,784	2561,776	2561,753	2561,740	2561,718	2561,700	2561,677	2561,657	2561,633	2561,605	2561,581	2561,549	2561,524	2561,500	2561,482	2561,472
	DIF VS DISEÑO	-0,480	-0,455	-0,428	-0,410	-0,381	-0,367	-0,340	-0,321	-0,296	-0,275	-0,248	-0,224	-0,203	-0,176	-0,156	-0,126	-0,095	-0,055	-0,028
20/05/2022	COTA NIVELADA	2561,772	2561,768	2561,766	2561,755	2561,744	2561,719	2561,702	2561,684	2561,661	2561,642	2561,621	2561,596	2561,575	2561,552	2561,528	2561,499	2561,477	2561,462	2561,451
	DIF VS DISEÑO	-0,521	-0,494	-0,463	-0,439	-0,413	-0,401	-0,378	-0,355	-0,335	-0,310	-0,284	-0,261	-0,233	-0,205	-0,177	-0,151	-0,118	-0,075	-0,049
28/07/2022	COTA NIVELADA	2561,720	2561,717	2561,710	2561,695	2561,687	2561,661	2561,646	2561,627	2561,604	2561,584	2561,565	2561,537	2561,514	2561,493	2561,462	2561,440	2561,415	2561,401	2561,397
	DIF VS DISEÑO	-0,573	-0,545	-0,519	-0,499	-0,470	-0,459	-0,434	-0,412	-0,392	-0,368	-0,340	-0,320	-0,294	-0,264	-0,243	-0,210	-0,180	-0,136	-0,103
26/09/2022	COTA NIVELADA	2561,716	2561,710	2561,702	2561,696	2561,684	2561,664	2561,647	2561,628	2561,608	2561,585	2561,565	2561,540	2561,516	2561,496	2561,464	2561,442	2561,415	2561,405	2561,394
	DIF VS DISEÑO	-0,577	-0,552	-0,527	-0,498	-0,473	-0,456	-0,433	-0,411	-0,388	-0,367	-0,340	-0,317	-0,292	-0,261	-0,241	-0,208	-0,180	-0,132	-0,106
22/11/2022	COTA NIVELADA	2561,694	2561,688	2561,684	2561,675	2561,664	2561,644	2561,628	2561,613	2561,589	2561,569	2561,551	2561,528	2561,504	2561,481	2561,450	2561,428	2561,404	2561,392	2561,381
	DIF VS DISEÑO	-0,599	-0,574	-0,545	-0,519	-0,493	-0,476	-0,452	-0,426	-0,407	-0,383	-0,354	-0,329	-0,304	-0,276	-0,255	-0,222	-0,191	-0,145	-0,119
27/01/2023	COTA NIVELADA	2561,680	2561,676	2561,673	2561,659	2561,653	2561,623	2561,609	2561,596	2561,574	2561,555	2561,543	2561,521	2561,491	2561,473	2561,445	2561,423	2561,396	2561,388	2561,377
	DIF VS DISEÑO	-0,613	-0,586	-0,556	-0,535	-0,504	-0,497	-0,471	-0,443	-0,422	-0,397	-0,362	-0,336	-0,317	-0,284	-0,260	-0,227	-0,199	-0,149	-0,123
23/02/2023	COTA NIVELADA	2561,671	2561,664	2561,665	2561,654	2561,650	2561,620	2561,603	2561,588	2561,567	2561,554	2561,533	2561,508	2561,489	2561,460	2561,437	2561,415	2561,393	2561,382	2561,377
	DIF VS DISEÑO	-0,622	-0,598	-0,564	-0,540	-0,507	-0,500	-0,477	-0,451	-0,429	-0,398	-0,372	-0,349	-0,319	-0,297	-0,268	-0,235	-0,202	-0,155	-0,123
28/03/2023	COTA NIVELADA	2561,663	2561,657	2561,656	2561,645	2561,634	2561,610	2561,598	2561,584	2561,560	2561,543	2561,527	2561,509	2561,486	2561,464	2561,433	2561,414	2561,389	2561,375	2561,373
	DIF VS DISEÑO	-0,630	-0,605	-0,573	-0,549	-0,523	-0,510	-0,482	-0,455	-0,436	-0,409	-0,378	-0,348	-0,322	-0,293	-0,272	-0,236	-0,206	-0,162	-0,127
25/04/2023	COTA NIVELADA	2561,652	2561,654	2561,647	2561,637	2561,627	2561,601	2561,590	2561,576	2561,557	2561,535	2561,518	2561,498	2561,476	2561,456	2561,428	2561,407	2561,386	2561,371	2561,369
	DIF VS DISEÑO	-0,641	-0,608	-0,582	-0,557	-0,530	-0,519	-0,490	-0,463	-0,439	-0,417	-0,387	-0,359	-0,332	-0,301	-0,277	-0,243	-0,209	-0,166	-0,131
23/05/2023	COTA NIVELADA	2561,652	2561,651	2561,646	2561,634	2561,625	2561,601	2561,589	2561,572	2561,557	2561,535	2561,515	2561,496	2561,475	2561,457	2561,426	2561,410	2561,386	2561,371	2561,369
	DIF VS DISEÑO	-0,641	-0,611	-0,583	-0,560	-0,532	-0,519	-0,491	-0,467	-0,439	-0,417	-0,390	-0,361	-0,333	-0,300	-0,279	-0,240	-0,209	-0,166	-0,131
26/06/2023	COTA NIVELADA	2561,642	2561,642	2561,640	2561,628	2561,613	2561,592	2561,582	2561,567	2561,545	2561,535	2561,518	2561,494	2561,475	2561,453	2561,424	2561,402	2561,380	2561,369	2561,365
	DIF VS DISEÑO	-0,651	-0,620	-0,589	-0,566	-0,544	-0,528	-0,498	-0,472	-0,451	-0,417	-0,387	-0,363	-0,333	-0,304	-0,281	-0,248	-0,215	-0,168	-0,135
24/07/2023	COTA NIVELADA	2561,635	2561,634	2561,633	2561,626	2561,603	2561,590	2561,577	2561,562	2561,540	2561,526	2561,511	2561,488	2561,468	2561,444	2561,421	2561,400	2561,377	2561,368	2561,360
	DIF VS DISEÑO	-0,658	-0,628	-0,596	-0,568	-0,554	-0,530	-0,503	-0,477	-0,456	-0,426	-0,394	-0,369	-0,340	-0,313	-0,284	-0,250	-0,218	-0,169	-0,140
20/10/2023	COTA NIVELADA	2561,613	2561,610	2561,610	2561,601	2561,574	2561,574	2561,560	2561,545	2561,525	2561,514	2561,490	2561,472	2561,453	2561,432	2561,409	2561,390	2561,369	2561,361	2561,357
	DIF VS DISEÑO	-0,680	-0,652	-0,619	-0,593	-0,583	-0,546	-0,520	-0,494	-0,471	-0,438	-0,415	-0,385	-0,355	-0,325	-0,296	-0,260	-0,226	-0,176	-0,143
23/11/2023	COTA NIVELADA	2561,603	2561,603	2561,607	2561,604	2561,565	2561,565	2561,551	2561,536	2561,519	2561,499	2561,485	2561,465	2561,447	2561,432	2561,405	2561,386	2561,366	2561,359	2561,352
	DIF VS DISEÑO	-0,690	-0,659	-0,622	-0,590	-0,592	-0,555	-0,529	-0,503	-0,477	-0,453	-0,420	-0,392	-0,361	-0,325	-0,300	-0,264	-0,229	-0,178	-0,148
20/12/2023	COTA NIVELADA	2561,595	2561,592	2561,590	2561,593	2561,552	2561,552	2561,544	2561,530	2561,508	2561,500	2561,484	2561,468	2561,444	2561,428	2561,402	2561,381	2561,359	2561,354	2561,349
	DIF VS DISEÑO	-0,698	-0,670	-0,639	-0,601	-0,605	-0,568	-0,536	-0,509	-0,488	-0,452	-0,421	-0,389	-0,364	-0,329	-0,303	-0,269	-0,236	-0,183	-0,151
24/01/2024	COTA NIVELADA	2561,581	2561,581	2561,585	2561,575	2561,552	2561,552	2561,538	2561,524	2561,508	2561,490	2561,476	2561,462	2561,435	2561,421	2561,397	2561,378	2561,358	2561,350	2561,346
	DIF VS DISEÑO	-0,712	-0,681	-0,644	-0,619	-0,605	-0,568	-0,542	-0,515	-0,488	-0,462	-0,429	-0,395	-0,373	-0,336	-0,308	-0,272	-0,237	-0,187	-0,154
26/02/2024	COTA NIVELADA	2561,578	2561,576	2561,577	2561,568	2561,542	2561,542	2561,525	2561,513	2561,496	2561,479	2561,464	2561,446	2561,427	2561,411	2561,386	2561,371	2561,351	2561,344	2561,340
	DIF VS DISEÑO	-0,715	-0,686	-0,652	-0,626	-0,615	-0,578	-0,555	-0,526	-0,500	-0,473	-0,441	-0,411	-0,381	-0,346	-0,319	-0,279	-0,244	-0,193	-0,160
3/04/2024	COTA NIVELADA	2561,571	2561,569	2561,570	2561,569	2561,543	2561,543	2561,526	2561,514	2561,493	2561,484	2561,470	2561,449	2561,431	2561,411	2561,386	2561,368	2561,348	2561,344	2561,339
	DIF VS DISEÑO	-0,722	-0,693	-0,659	-0,625	-0,614	-0,577	-0,554	-0,525	-0,503	-0,468	-0,435	-0,408	-0,377	-0,346	-0,319	-0,282	-0,247	-0,193	-0,161
30/04/2024	COTA NIVELADA	2561,612	2561,609	2561,606	2561,606	2561,579	2561,575	2561,554	2561,540	2561,517	2561,509	2561,492	2561,463	2561,444	2561,422	2561,395	2561,376	2561,352	2561,346	2561,342
	DIF VS DISEÑO	-0,681	-0,653	-0,624	-0,588	-0,579	-0,545	-0,526	-0,499	-0,480	-0,443	-0,413	-0,394	-0,364	-0,335	-0,310	-0,274	-0,243	-0,191	-0,158
15/05/2024	COTA NIVELADA	2561,613	2561,608	2561,606	2561,604	2561,576	2561,574	2561,551	2561,537	2561,515	2561,504	2561,488	2561,459	2561,439	2561,418	2561,390	2561,371	2561,347	2561,339	2561,338
	DIF VS DISEÑO	-0,680	-0,654	-0,624	-0,590	-0,582	-0,546	-0,529	-0,502	-0,481	-0,448	-0,417	-0,398	-0,369	-0,339	-0,315	-0,279	-0,248	-0,198	-0,162
12/06/2024	COTA NIVELADA	2561,637	2561,633	2561,631	2561,627	2561,593	2561,593	2561,577	2561,558	2561,533	2561,519	2561,503	2561,476	2561,448	2561,430	2561,398	2561,379	2561,358	2561,346	2561,339
	DIF VS DISEÑO	-0,656	-0,629	-0,598	-0,567	-0,564	-0,527	-0,503	-0,481	-0,463	-0,433	-0,402	-0,381	-0,360	-0,327	-0,307	-0,271	-0,237	-0,191	-0,161
8/07/2024	COTA NIVELADA	2561,640	2561,637	2561,633	2561,627	2561,591	2561,588	2561,579	2561,557	2561,531	2561,521	2561,501	2561,475	2561,450	2561,428	2561,391	2561,375	2561,350	2561,341	2561,332
	DIF VS DISEÑO	-0,653	-0,626	-0,596	-0,567	-0,566	-0,533	-0,501	-0,483	-0,465	-0,431	-0,405	-0,383	-0,359	-0,330	-0,315	-0,276	-0,245	-0,196	-0,168
14/08/2024	COTA NIVELADA	2561,637	2561,634	2561,630	2561,627	2561,589	2561,582	2561,576	2561,555	2561,529	2561,523	2561,498	2561,473	2561,451	2561,425	2561,388	2561,370	2561,348	2561,339	2561,330
	DIF VS DISEÑO	-0,656	-0,629	-0,599	-0,567	-0,568	-0,538	-0,504	-0,484	-0,467	-0,429	-0,407	-0,384	-0,357	-0,332	-0,318	-0,280	-0,247	-0,198	-0,170
16/09/2024	COTA NIVELADA	2561,638	2561,633	2561,629	2561,630	2561,588	2561,580	2561,576	2561,553	2561,530	2561,521	2561,494	2561,470	2561,448	2561,424	2561,387	2561,368	2561,346	2561,337	2561,327
	DIF VS DISEÑO	-0,655	-0,630	-0,600	-0,564	-0,569	-0,540	-0,504	-0,486	-0,466	-0,431	-0,411	-0,387	-0,360	-0,333	-0,319	-0,282	-0,249	-0,200	-0,174
15/10/2024	COTA NIVELADA	2561,641	2561,635	2561,632	2561,629	2561,584	2561,584	2561,570	2561,550	2561,527	2561,518	2561,489	2561,467	2561,445	2561,418	2561,388	2561,367	2561,340	2561,334	2561,324
	DIF VS DISEÑO	-0,652	-0,627	-0,597	-0,565	-0,573	-0,536	-0,510	-0,489	-0,469	-0,434	-0,416	-0,390	-0,363	-0,339	-0,317	-0,283	-0,255	-0,203	-0,176
2/12/2024	COTA NIVELADA	2561,644	2561,636	2561,635	2561,622	2561,585	2561,585	2561,567	2561,549	2561,527	2561,512	2561,486	2561,460	2561,436	2561,420	2561,385	2561,366	2561,339	2561,331	2561,322
	DIF VS DISEÑO	-0,649	-0,626	-0,594	-0,572	-0,572	-0,535	-0,513	-0,490	-0,469	-0,440	-0,419	-0,397	-0,372	-0,337	-0,320	-0,284	-0,256	-0,206	-0,178
28/01/2025	COTA NIVELADA	2561,663	2561,656	2561,654	2561,649	2561,610	2561,610	2561,587	2561,570	2561,546	2561,526	2561,499	2561,485	2561,459	2561,434	2561,408	2561,385	2561,362	2561,356	2561,348
	DIF VS DISEÑO	-0,630	-0,606	-0,575	-0,545	-0,547	-0,510	-0,493	-0,469	-0,450	-0,426	-0,406	-0,372	-0,349	-0,323	-0,297	-0,265	-0,233	-0,181	-0,152
25/02/2025	COTA NIVELADA	2561,668	2561,662	2561,660	2561,650	2561,612	2561,612	2561,592	2561,574	2561,549	2561,532	2561,499	2561,485	2561,459	2561,439	2561,409	2561,386	2561,361	2561,352	2561,344
	DIF VS DISEÑO	-0,625	-0,600	-0,569	-0,544	-0,545	-0,508	-0,488	-0,465	-0,447	-0,420	-0,406	-0,372	-0,349	-0,318	-0,296	-0,264	-0,234	-0,185	-0,156
26/03/2025	COTA NIVELADA	2561,677	2561,669	2561,666	2561,659	2561,616	2561,616	2561,601	2561,582	2561,556	2561,535	2561,508	2561,493	2561,467	2561,446	2561,417	2561,393	2561,366	2561,358	2561,351
	DIF VS DISEÑO	-0,616	-0,593	-0,563	-0,535	-0,541	-0,504	-0,479	-0,457	-0,440	-0,417	-0,397	-0,364	-0,341	-0,311	-0,288	-0,257	-0,229	-0,179	-0,149
25/04/2025	COTA NIVELADA	2561,673	2561,670	2561,667	2561,656	2561,618	2561,618	2561,599	2561,580	2561,557	2561,538	2561,515	2561,492	2561,465	2561,444	2561,415	2561,393	2561,367	2561,358	2561,348
	DIF VS DISEÑO	-0,620	-0,592	-0,562	-0,538	-0,539	-0,502	-0,481	-0,459	-0,439	-0,414	-0,390	-0,365	-0,343	-0,313	-0,290	-0,257	-0,228	-0,179	-0,152
18/06/2025	COTA NIVELADA	2561,673	2561,670	2561,665	2561,655	2561,617	2561,619	2561,600	2561,582	2561,553	2561,536	2561,514	2561,494	2561,465	2561,444	2561,413	2561,392	2561,368	2561,356	2561,343
	DIF VS DISEÑO	-0,620	-0,592	-0,564	-0,539	-0,540	-0,501	-0,480	-0,457	-0,443	-0,416	-0,391	-0,363	-0,343	-0,313	-0,292	-0,258	-0,227	-0,181	-0,157
30/07/2025	COTA NIVELADA	2561,671	2561,669	2561,662	2561,652	2561,618	2561,618	2561,599	2561,581	2561,551	2561,535	2561,512	2561,492	2561,463	2561,442	2561,412	2561,394	2561,370	2561,355	2561,339
	DIF VS DISEÑO	-0,622	-0,593	-0,567	-0,542	-0,539	-0,502	-0,481	-0,458	-0,445	-0,417	-0,393	-0,365	-0,345	-0,315	-0,293	-0,256	-0,225	-0,182	-0,161
28/08/2025	COTA NIVELADA	2561,671	2561,669	2561,661	2561,653	2561,618	2561,618	2561,598	2561,581	2561,552	2561,535	2561,513	2561,492	2561,463	2561,443	2561,412	2561,394	2561,369	2561,354	2561,340
	DIF VS DISEÑO	-0,622	-0,593	-0,568	-0,541	-0,539	-0,502	-0,482	-0,458	-0,444	-0,417	-0,392	-0,365	-0,345	-0,314	-0,293	-0,256	-0,226	-0,183	-0,160
7/10/2025	COTA NIVELADA	2561,665	2561,667	2561,661	2561,654	2561,616	2561,616	2561,598	2561,580	2561,548	2561,536	2561,514	2561,491	2561,463	2561,441	2561,413	2561,394	2561,369	2561,353	2561,341
	DIF VS DISEÑO	-0,628	-0,595	-0,568	-0,540	-0,541	-0,504	-0,482	-0,459	-0,448	-0,416	-0,391	-0,366	-0,345	-0,316	-0,292	-0,256	-0,226	-0,184	-0,159
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-63	-60	-57	-54	-54	-50	-48	-46	-45	-42	-39	-37	-35	-32	-29	-26	-23	-18	-16

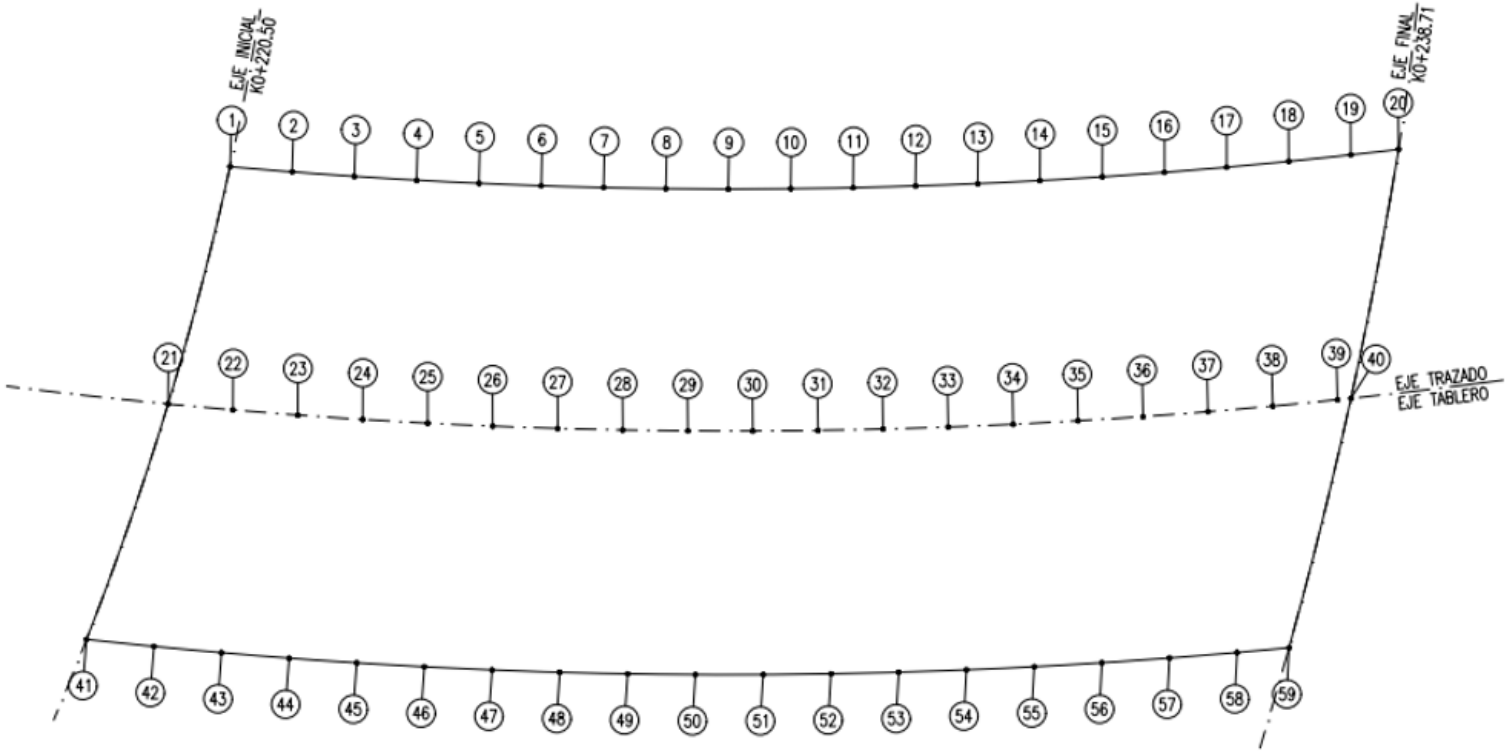


VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
BORDE DERECHO CALZADA SUR - BOX No. 2

ABSCISA		K0+221,90	K0+222,93	K0+223,96	K0+224,98	K0+226,01	K0+227,04	K0+228,07	K0+229,10	K0+230,12	K0+231,15	K0+232,18	K0+233,21	K0+234,24	K0+235,26	K0+236,29	K0+237,32	K0+238,35	K0+239,38	K0+239,53
PUNTO		40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58
DISEÑO	COTA	2562,482	2562,451	2562,418	2562,383	2562,347	2562,310	2562,270	2562,229	2562,186	2562,142	2562,096	2562,048	2562,000	2561,949	2561,896	2561,842	2561,787	2561,729	2561,721
29/10/2020	COTA NIVELADA	2562,373	2562,351	2562,326	2562,305	2562,268	2562,228	2562,192	2562,161	2562,116	2562,075	2562,029	2561,976	2561,932	2561,890	2561,841	2561,792	2561,738	2561,703	2561,690
	DIF VS DISEÑO	-0,109	-0,100	-0,092	-0,078	-0,079	-0,082	-0,078	-0,068	-0,070	-0,067	-0,067	-0,072	-0,068	-0,059	-0,055	-0,050	-0,049	-0,026	-0,031
1/02/2021	COTA NIVELADA	2562,224	2562,208	2562,187	2562,172	2562,139	2562,106	2562,084	2562,054	2562,019	2561,992	2561,950	2561,901	2561,876	2561,843	2561,806	2561,764	2561,725	2561,693	2561,685
	DIF VS DISEÑO	-0,258	-0,243	-0,231	-0,211	-0,208	-0,204	-0,186	-0,175	-0,167	-0,150	-0,146	-0,147	-0,124	-0,106	-0,090	-0,078	-0,062	-0,036	-0,036
31/03/2022	COTA NIVELADA	2562,017	2562,012	2562,001	2561,999	2561,976	2561,954	2561,934	2561,923	2561,894	2561,870	2561,846	2561,817	2561,792	2561,771	2561,749	2561,716	2561,686	2561,667	2561,660
	DIF VS DISEÑO	-0,465	-0,439	-0,417	-0,384	-0,371	-0,356	-0,336	-0,306	-0,292	-0,272	-0,250	-0,231	-0,208	-0,178	-0,147	-0,126	-0,101	-0,062	-0,061
20/05/2022	COTA NIVELADA	2561,989	2561,981	2561,971	2561,968	2561,947	2561,926	2561,909	2561,894	2561,868	2561,851	2561,824	2561,793	2561,770	2561,750	2561,729	2561,701	2561,673	2561,651	2561,645
	DIF VS DISEÑO	-0,493	-0,470	-0,447	-0,415	-0,400	-0,384	-0,361	-0,335	-0,318	-0,291	-0,272	-0,255	-0,230	-0,199	-0,167	-0,141	-0,114	-0,078	-0,076
28/07/2022	COTA NIVELADA	2561,937	2561,930	2561,919	2561,918	2561,893	2561,874	2561,856	2561,841	2561,816	2561,797	2561,771	2561,739	2561,716	2561,699	2561,676	2561,644	2561,616	2561,602	2561,593
	DIF VS DISEÑO	-0,545	-0,521	-0,499	-0,465	-0,454	-0,436	-0,414	-0,388	-0,370	-0,345	-0,325	-0,309	-0,284	-0,250	-0,220	-0,198	-0,171	-0,127	-0,128
26/09/2022	COTA NIVELADA	2561,932	2561,924	2561,914	2561,913	2561,891	2561,872	2561,854	2561,843	2561,815	2561,798	2561,771	2561,746	2561,718	2561,700	2561,677	2561,647	2561,622	2561,603	2561,596
	DIF VS DISEÑO	-0,550	-0,527	-0,504	-0,470	-0,456	-0,438	-0,416	-0,386	-0,371	-0,344	-0,325	-0,302	-0,282	-0,249	-0,219	-0,195	-0,165	-0,126	-0,125
22/11/2022	COTA NIVELADA	2561,909	2561,904	2561,894	2561,894	2561,871	2561,854	2561,835	2561,824	2561,799	2561,783	2561,755	2561,727	2561,708	2561,686	2561,663	2561,638	2561,609	2561,594	2561,584
	DIF VS DISEÑO	-0,573	-0,547	-0,524	-0,489	-0,476	-0,456	-0,435	-0,405	-0,387	-0,359	-0,341	-0,321	-0,292	-0,263	-0,233	-0,204	-0,178	-0,135	-0,137
27/01/2023	COTA NIVELADA	2561,896	2561,891	2561,881	2561,883	2561,861	2561,843	2561,825	2561,815	2561,787	2561,768	2561,744	2561,713	2561,693	2561,677	2561,655	2561,626	2561,600	2561,584	2561,579
	DIF VS DISEÑO	-0,586	-0,560	-0,537	-0,500	-0,486	-0,467	-0,445	-0,414	-0,399	-0,374	-0,352	-0,335	-0,307	-0,272	-0,241	-0,216	-0,187	-0,145	-0,142
23/02/2023	COTA NIVELADA	2561,890	2561,884	2561,877	2561,877	2561,855	2561,836	2561,819	2561,804	2561,781	2561,767	2561,739	2561,709	2561,692	2561,674	2561,652	2561,624	2561,601	2561,584	2561,584
	DIF VS DISEÑO	-0,592	-0,567	-0,541	-0,506	-0,492	-0,474	-0,451	-0,425	-0,405	-0,375	-0,357	-0,339	-0,308	-0,275	-0,244	-0,218	-0,186	-0,145	-0,137
28/03/2023	COTA NIVELADA	2561,884	2561,879	2561,870	2561,872	2561,850	2561,832	2561,815	2561,804	2561,782	2561,764	2561,743	2561,710	2561,689	2561,669	2561,649	2561,623	2561,601	2561,581	2561,574
	DIF VS DISEÑO	-0,598	-0,572	-0,548	-0,511	-0,497	-0,478	-0,455	-0,425	-0,404	-0,378	-0,353	-0,338	-0,311	-0,280	-0,247	-0,219	-0,186	-0,148	-0,147
25/04/2023	COTA NIVELADA	2561,876	2561,871	2561,862	2561,863	2561,842	2561,824	2561,806	2561,796	2561,771	2561,753	2561,730	2561,702	2561,682	2561,665	2561,642	2561,616	2561,594	2561,574	2561,568
	DIF VS DISEÑO	-0,606	-0,580	-0,556	-0,520	-0,505	-0,486	-0,464	-0,433	-0,415	-0,389	-0,366	-0,346	-0,318	-0,284	-0,254	-0,226	-0,193	-0,155	-0,153
23/05/2023	COTA NIVELADA	2561,872	2561,866	2561,858	2561,859	2561,845	2561,822	2561,803	2561,795	2561,770	2561,753	2561,731	2561,699	2561,680	2561,664	2561,642	2561,618	2561,592	2561,575	2561,571
	DIF VS DISEÑO	-0,610	-0,585	-0,560	-0,524	-0,502	-0,488	-0,467	-0,434	-0,416	-0,389	-0,365	-0,349	-0,320	-0,285	-0,254	-0,224	-0,195	-0,154	-0,150
26/06/2023	COTA NIVELADA	2561,860	2561,859	2561,849	2561,853	2561,836	2561,812	2561,794	2561,785	2561,762	2561,746	2561,723	2561,691	2561,679	2561,658	2561,638	2561,609	2561,589	2561,574	2561,563
	DIF VS DISEÑO	-0,622	-0,592	-0,569	-0,530	-0,511	-0,498	-0,476	-0,444	-0,424	-0,396	-0,373	-0,357	-0,321	-0,291	-0,258	-0,233	-0,198	-0,155	-0,158
24/07/2023	COTA NIVELADA	2561,856	2561,852	2561,845	2561,845	2561,825	2561,808	2561,795	2561,780	2561,759	2561,740	2561,718	2561,691	2561,670	2561,654	2561,636	2561,607	2561,587	2561,569	2561,562
	DIF VS DISEÑO	-0,626	-0,599	-0,573	-0,538	-0,522	-0,502	-0,475	-0,449	-0,427	-0,402	-0,378	-0,357	-0,330	-0,295	-0,260	-0,235	-0,200	-0,160	-0,159
20/10/2023	COTA NIVELADA	2561,839	2561,835	2561,827	2561,830	2561,812	2561,792	2561,779	2561,769	2561,749	2561,729	2561,711	2561,683	2561,659	2561,645	2561,627	2561,601	2561,582	2561,566	2561,560
	DIF VS DISEÑO	-0,643	-0,616	-0,591	-0,553	-0,535	-0,518	-0,491	-0,460	-0,437	-0,413	-0,385	-0,365	-0,341	-0,304	-0,269	-0,241	-0,205	-0,163	-0,161
23/11/2023	COTA NIVELADA	2561,829	2561,825	2561,819	2561,819	2561,800	2561,787	2561,771	2561,762	2561,739	2561,720	2561,700	2561,674	2561,655	2561,639	2561,621	2561,597	2561,575	2561,558	2561,555
	DIF VS DISEÑO	-0,653	-0,626	-0,599	-0,564	-0,547	-0,523	-0,499	-0,467	-0,447	-0,422	-0,396	-0,374	-0,345	-0,310	-0,275	-0,245	-0,212	-0,171	-0,166
20/12/2023	COTA NIVELADA	2561,820	2561,817	2561,811	2561,815	2561,799	2561,777	2561,762	2561,754	2561,731	2561,715	2561,692	2561,668	2561,648	2561,636	2561,616	2561,592	2561,573	2561,558	2561,554
	DIF VS DISEÑO	-0,662	-0,634	-0,607	-0,568	-0,548	-0,533	-0,508	-0,475	-0,455	-0,427	-0,404	-0,380	-0,352	-0,313	-0,280	-0,250	-0,214	-0,171	-0,167
24/01/2024	COTA NIVELADA	2561,810	2561,808	2561,801	2561,804	2561,786	2561,767	2561,755	2561,747	2561,725	2561,710	2561,690	2561,664	2561,644	2561,628	2561,613	2561,587	2561,572	2561,553	2561,556
	DIF VS DISEÑO	-0,672	-0,643	-0,617	-0,579	-0,561	-0,543	-0,515	-0,482	-0,461	-0,432	-0,406	-0,384	-0,356	-0,321	-0,283	-0,255	-0,215	-0,176	-0,165
26/02/2024	COTA NIVELADA	2561,807	2561,803	2561,800	2561,799	2561,780	2561,765	2561,752	2561,743	2561,724	2561,709	2561,685	2561,660	2561,641	2561,626	2561,612	2561,586	2561,565	2561,552	2561,550
	DIF VS DISEÑO	-0,675	-0,648	-0,618	-0,584	-0,567	-0,545	-0,518	-0,486	-0,462	-0,433	-0,411	-0,388	-0,359	-0,323	-0,284	-0,256	-0,222	-0,177	-0,171
3/04/2024	COTA NIVELADA	2561,797	2561,793	2561,790	2561,792	2561,773	2561,760	2561,745	2561,739	2561,719	2561,699	2561,680	2561,660	2561,637	2561,622	2561,609	2561,586	2561,567	2561,556	2561,550
	DIF VS DISEÑO	-0,685	-0,658	-0,628	-0,591	-0,574	-0,550	-0,525	-0,490	-0,467	-0,443	-0,416	-0,388	-0,363	-0,327	-0,287	-0,256	-0,220	-0,173	-0,171
30/04/2024	COTA NIVELADA	2561,831	2561,829	2561,820	2561,824	2561,803	2561,784	2561,767	2561,763	2561,738	2561,719	2561,695	2561,669	2561,647	2561,629	2561,615	2561,589	2561,569	2561,554	2561,549
	DIF VS DISEÑO	-0,651	-0,622	-0,598	-0,559	-0,544	-0,526	-0,503	-0,466	-0,448	-0,423	-0,401	-0,379	-0,353	-0,320	-0,281	-0,253	-0,218	-0,175	-0,172
15/05/2024	COTA NIVELADA	2561,835	2561,829	2561,820	2561,821	2561,803	2561,784	2561,765	2561,759	2561,738	2561,715	2561,692	2561,667	2561,644	2561,628	2561,612	2561,585	2561,564	2561,549	2561,543
	DIF VS DISEÑO	-0,647	-0,622	-0,598	-0,562	-0,544	-0,526	-0,505	-0,470	-0,448	-0,427	-0,404	-0,381	-0,356	-0,321	-0,284	-0,257	-0,223	-0,180	-0,178
12/06/2024	COTA NIVELADA	2561,860	2561,854	2561,846	2561,845	2561,824	2561,805	2561,786	2561,774	2561,754	2561,728	2561,704	2561,673	2561,648	2561,633	2561,618	2561,590	2561,566	2561,548	2561,543
	DIF VS DISEÑO	-0,622	-0,597	-0,572	-0,538	-0,523	-0,505	-0,484	-0,455	-0,432	-0,414	-0,392	-0,375	-0,352	-0,316	-0,278	-0,252	-0,221	-0,181	-0,178
8/07/2024	COTA NIVELADA	2561,862	2561,857	2561,845	2561,845	2561,821	2561,800	2561,787	2561,773	2561,749	2561,729	2561,701	2561,673	2561,651	2561,633	2561,609	2561,584	2561,558	2561,543	2561,535
	DIF VS DISEÑO	-0,620	-0,594	-0,573	-0,538	-0,526	-0,510	-0,483	-0,456	-0,437	-0,413	-0,391	-0,375	-0,349	-0,316	-0,287	-0,258	-0,229	-0,186	-0,186
14/08/2024	COTA NIVELADA	2561,859	2561,854	2561,844	2561,845	2561,818	2561,795	2561,788	2561,772	2561,744	2561,730	2561,698	2561,673	2561,654	2561,633	2561,600	2561,578	2561,556	2561,538	2561,532
	DIF VS DISEÑO	-0,623	-0,597	-0,574	-0,538	-0,529	-0,515	-0,482	-0,457	-0,442	-0,412	-0,398	-0,375	-0,346	-0,316	-0,296	-0,264	-0,231	-0,191	-0,189
16/09/2024	COTA NIVELADA	2561,859	2561,855	2561,842	2561,844	2561,815	2561,793	2561,787	2561,771	2561,740	2561,730	2561,699	2561,672	2561,651	2561,630	2561,597	2561,577	2561,554	2561,535	2561,531
	DIF VS DISEÑO	-0,623	-0,596	-0,576	-0,539	-0,532	-0,517	-0,483	-0,458	-0,446	-0,412	-0,397	-0,376	-0,349	-0,319	-0,299	-0,265	-0,233	-0,194	-0,190
15/10/2024	COTA NIVELADA	2561,859	2561,859	2561,845	2561,846	2561,814	2561,802	2561,782	2561,772	2561,743	2561,729	2561,694	2561,669	2561,650	2561,630	2561,602	2561,576	2561,553	2561,539	2561,526
	DIF VS DISEÑO	-0,623	-0,592	-0,573	-0,537	-0,533	-0,508	-0,488	-0,457	-0,443	-0,413	-0,402	-0,379	-0,350	-0,319	-0,294	-0,266	-0,234	-0,190	-0,195
2/12/2024	COTA NIVELADA	2561,862	2561,860	2561,850	2561,850	2561,816	2561,805	2561,782	2561,773	2561,745	2561,727	2561,696	2561,670	2561,647	2561,624	2561,604	2561,576	2561,554	2561,538	2561,525
	DIF VS DISEÑO	-0,616	-0,591	-0,568	-0,533	-0,531	-0,505	-0,488	-0,456	-0,441	-0,415	-0,400	-0,378	-0,353	-0,325	-0,292	-0,265	-0,233	-0,191	-0,196
28/01/2025	COTA NIVELADA	2561,885	2561,880	2561,868	2561,867	2561,841	2561,822	2561,802	2561,792	2561,766	2561,746	2561,716	2561,690	2561,663	2561,646	2561,624	2561,599	2561,571	2561,558	2561,546
	DIF VS DISEÑO	-0,597	-0,571	-0,550	-0,516	-0,506	-0,488	-0,468	-0,437	-0,420	-0,396	-0,380	-0,358	-0,337	-0,303	-0,272	-0,243	-0,216	-0,171	-0,175
25/02/2025	COTA NIVELADA	2561,890	2561,883	2561,874	2561,871	2561,849	2561,826	2561,806	2561,795	2561,770	2561,748	2561,720	2561,687	2561,667	2561,646	2561,628	2561,598	2561,572	2561,555	2561,546
	DIF VS DISEÑO	-0,592	-0,568	-0,544	-0,512	-0,498	-0,484	-0,464	-0,434	-0,416	-0,394	-0,376	-0,361	-0,333	-0,303	-0,268	-0,244	-0,215	-0,174	-0,175
26/03/2025	COTA NIVELADA	2561,899	2561,893	2561,885	2561,879	2561,857	2561,835	2561,814	2561,804	2561,780	2561,754	2561,728	2561,699	2561,675	2561,655	2561,636	2561,607	2561,582	2561,563	2561,557
	DIF VS DISEÑO	-0,583	-0,558	-0,533	-0,504	-0,490	-0,475	-0,456	-0,425	-0,406	-0,388	-0,368	-0,349	-0,325	-0,294	-0,260	-0,235	-0,205	-0,166	-0,164
25/04/2025	COTA NIVELADA	2561,896	2561,888	2561,882	2561,878	2561,855	2561,832	2561,812	2561,802	2561,776	2561,756	2561,726	2561,693	2561,674	2561,652	2561,633	2561,604	2561,579	2561,561	2561,552
	DIF VS DISEÑO	-0,586	-0,563	-0,536	-0,505	-0,492	-0,478	-0,458	-0,427	-0,410	-0,386	-0,370	-0,355	-0,326	-0,297	-0,263	-0,238	-0,208	-0,168	-0,169
18/06/2025	COTA NIVELADA	2561,896	2561,886	2561,880	2561,878	2561,855	2561,830	2561,810	2561,804	2561,776	2561,757	2561,727	2561,693	2561,674	2561,650	2561,635	2561,606	2561,577	2561,559	2561,552
	DIF VS DISEÑO	-0,586	-0,565	-0,538	-0,505	-0,492	-0,480	-0,460	-0,425	-0,410	-0,385	-0,369	-0,355	-0,326	-0,299	-0,261	-0,236	-0,210	-0,170	-0,169
30/07/2025	COTA NIVELADA	2561,893	2561,886	2561,878	2561,879	2561,854	2561,829	2561,809	2561,803	2561,772	2561,756	2561,725	2561,690	2561,673	2561,647	2561,635	2561,604	2561,576	2561,557	2561,548
	DIF VS DISEÑO	-0,589	-0,565	-0,540	-0,504	-0,493	-0,481	-0,461	-0,426	-0,414	-0,386	-0,371	-0,358	-0,327	-0,302	-0,261	-0,238	-0,211	-0,172	-0,173
28/08/2025	COTA NIVELADA	2561,895	2561,886	2561,878	2561,878	2561,853	2561,831	2561,809	2561,803	2561,771	2561,758	2561,725	2561,692	2561,672	2561,646	2561,635	2561,604	2561,576	2561,557	2561,548
	DIF VS DISEÑO	-0,587	-0,565	-0,540	-0,505	-0,494	-0,479	-0,461	-0,426	-0,415	-0,384	-0,371	-0,356	-0,328	-0,303	-0,261	-0,238	-0,211	-0,172	-0,173
7/10/2025	COTA NIVELADA	2561,889	2561,886	2561,878	2561,879	2561,853	2561,831	2561,809	2561,801	2561,769	2561,756	2561,725	2561,693	2561,673	2561,646	2561,633	2561,604	2561,575	2561,556	2561,553
	DIF VS DISEÑO	-0,593	-0,565	-0,540	-0,504	-0,494	-0,479	-0,461	-0,428	-0,417	-0,386	-0,371	-0,355	-0,327	-0,303	-0,263	-0,238	-0,212	-0,173	-0,168
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-59	-57	-54	-50	-49	-48	-46	-43	-42	-39	-37	-36	-33	-30	-26	-24	-21	-17	-17

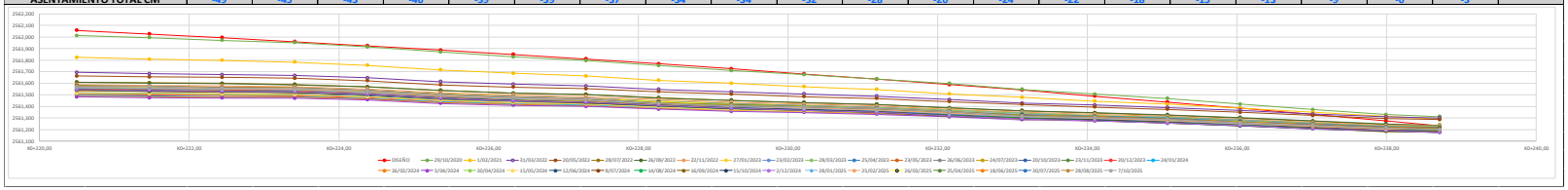


REPLANTEO TABLERO BOX 2 CALZADA NORTE
ESCALA: 1/50 PLIEGO
ESCALA: 1/125 A3



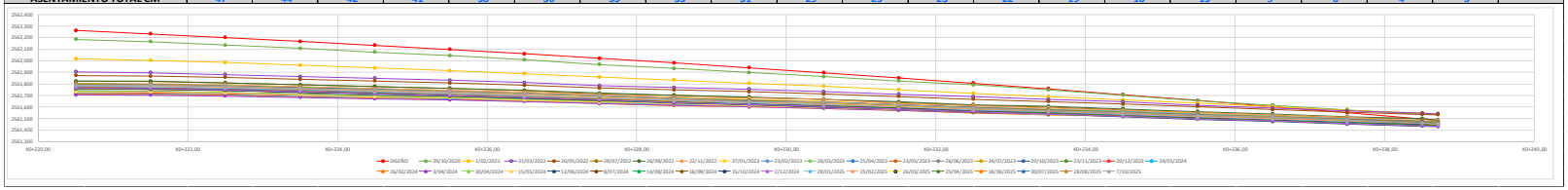
VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
BORDE IZQUIERDO CALZADA NORTE - BOX No. 2

ABSCISA		Kh-220,50	Kh-221,47	Kh-222,44	Kh-223,42	Kh-224,39	Kh-225,36	Kh-226,33	Kh-227,30	Kh-228,27	Kh-229,25	Kh-230,22	Kh-231,19	Kh-232,16	Kh-233,13	Kh-234,10	Kh-235,08	Kh-236,05	Kh-237,02	Kh-237,99	Kh-238,71
PUNTO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
DISEÑO	COTA	2562,056	2562,025	2561,993	2561,959	2561,924	2561,887	2561,849	2561,809	2561,768	2561,725	2561,681	2561,635	2561,588	2561,540	2561,489	2561,438	2561,385	2561,330	2561,274	2561,231
29/10/2020	COTA NIVELADA	2562,012	2561,993	2561,970	2561,950	2561,913	2561,871	2561,827	2561,796	2561,752	2561,710	2561,674	2561,638	2561,598	2561,546	2561,505	2561,468	2561,419	2561,373	2561,329	2561,311
	DIF VS DISEÑO	-0,044	-0,032	-0,023	-0,009	-0,011	-0,016	-0,022	-0,013	-0,016	-0,015	-0,007	0,003	0,010	0,006	0,016	0,030	0,034	0,043	0,055	0,080
1/02/2021	COTA NIVELADA	2561,824	2561,808	2561,797	2561,782	2561,755	2561,716	2561,686	2561,663	2561,626	2561,600	2561,570	2561,546	2561,509	2561,478	2561,445	2561,420	2561,385	2561,350	2561,315	2561,290
	DIF VS DISEÑO	-0,232	-0,218	-0,196	-0,177	-0,169	-0,171	-0,163	-0,147	-0,142	-0,125	-0,111	-0,089	-0,080	-0,062	-0,045	-0,019	-0,001	0,020	0,041	0,059
31/03/2022	COTA NIVELADA	2561,693	2561,683	2561,675	2561,667	2561,647	2561,613	2561,591	2561,577	2561,547	2561,525	2561,508	2561,489	2561,458	2561,428	2561,412	2561,390	2561,367	2561,333	2561,309	2561,300
	DIF VS DISEÑO	-0,363	-0,342	-0,318	-0,292	-0,277	-0,274	-0,258	-0,232	-0,221	-0,200	-0,173	-0,146	-0,130	-0,112	-0,077	-0,048	-0,018	0,003	0,035	0,069
20/05/2022	COTA NIVELADA	2561,662	2561,655	2561,650	2561,642	2561,622	2561,586	2561,567	2561,553	2561,527	2561,506	2561,485	2561,469	2561,440	2561,418	2561,393	2561,375	2561,348	2561,321	2561,294	2561,287
	DIF VS DISEÑO	-0,394	-0,370	-0,343	-0,317	-0,302	-0,301	-0,282	-0,256	-0,241	-0,219	-0,196	-0,166	-0,148	-0,122	-0,096	-0,063	-0,037	-0,009	0,020	0,056
28/07/2022	COTA NIVELADA	2561,609	2561,603	2561,599	2561,590	2561,569	2561,539	2561,514	2561,503	2561,475	2561,452	2561,433	2561,417	2561,384	2561,362	2561,342	2561,322	2561,298	2561,270	2561,242	2561,234
	DIF VS DISEÑO	-0,447	-0,422	-0,394	-0,369	-0,355	-0,348	-0,335	-0,306	-0,293	-0,273	-0,248	-0,218	-0,204	-0,178	-0,147	-0,116	-0,087	-0,060	-0,032	0,003
26/09/2022	COTA NIVELADA	2561,608	2561,600	2561,596	2561,587	2561,568	2561,537	2561,514	2561,501	2561,473	2561,453	2561,434	2561,418	2561,389	2561,362	2561,345	2561,327	2561,304	2561,275	2561,248	2561,238
	DIF VS DISEÑO	-0,448	-0,425	-0,397	-0,372	-0,356	-0,350	-0,335	-0,308	-0,295	-0,272	-0,247	-0,217	-0,199	-0,178	-0,144	-0,111	-0,081	-0,055	-0,026	0,007
22/11/2022	COTA NIVELADA	2561,589	2561,581	2561,578	2561,570	2561,551	2561,519	2561,500	2561,484	2561,459	2561,438	2561,420	2561,404	2561,374	2561,350	2561,332	2561,314	2561,289	2561,263	2561,236	2561,233
	DIF VS DISEÑO	-0,467	-0,444	-0,415	-0,389	-0,373	-0,368	-0,349	-0,325	-0,309	-0,287	-0,261	-0,231	-0,214	-0,190	-0,157	-0,124	-0,096	-0,067	-0,038	0,002
27/01/2023	COTA NIVELADA	2561,575	2561,568	2561,563	2561,558	2561,538	2561,509	2561,486	2561,473	2561,447	2561,428	2561,411	2561,394	2561,369	2561,340	2561,324	2561,307	2561,283	2561,255	2561,230	2561,227
	DIF VS DISEÑO	-0,481	-0,457	-0,430	-0,401	-0,386	-0,378	-0,363	-0,336	-0,321	-0,297	-0,270	-0,241	-0,219	-0,200	-0,165	-0,131	-0,102	-0,075	-0,044	-0,004
23/02/2023	COTA NIVELADA	2561,568	2561,562	2561,559	2561,552	2561,533	2561,499	2561,483	2561,470	2561,443	2561,423	2561,407	2561,392	2561,365	2561,342	2561,320	2561,305	2561,282	2561,254	2561,229	2561,224
	DIF VS DISEÑO	-0,488	-0,463	-0,434	-0,407	-0,391	-0,388	-0,366	-0,339	-0,325	-0,302	-0,274	-0,243	-0,223	-0,198	-0,169	-0,133	-0,103	-0,076	-0,045	-0,007
28/03/2023	COTA NIVELADA	2561,563	2561,555	2561,549	2561,547	2561,530	2561,498	2561,479	2561,464	2561,442	2561,419	2561,404	2561,389	2561,364	2561,340	2561,318	2561,305	2561,281	2561,254	2561,230	2561,225
	DIF VS DISEÑO	-0,493	-0,470	-0,444	-0,412	-0,394	-0,389	-0,370	-0,345	-0,326	-0,306	-0,277	-0,246	-0,224	-0,200	-0,171	-0,133	-0,104	-0,076	-0,044	-0,006
25/04/2023	COTA NIVELADA	2561,555	2561,547	2561,545	2561,539	2561,522	2561,488	2561,471	2561,457	2561,431	2561,410	2561,397	2561,382	2561,355	2561,331	2561,313	2561,297	2561,273	2561,249	2561,224	2561,220
	DIF VS DISEÑO	-0,501	-0,478	-0,448	-0,420	-0,403	-0,399	-0,378	-0,352	-0,337	-0,315	-0,284	-0,253	-0,233	-0,209	-0,176	-0,141	-0,111	-0,081	-0,050	-0,011
23/05/2023	COTA NIVELADA	2561,551	2561,546	2561,540	2561,535	2561,518	2561,486	2561,467	2561,456	2561,431	2561,410	2561,393	2561,379	2561,353	2561,327	2561,312	2561,292	2561,268	2561,245	2561,222	2561,217
	DIF VS DISEÑO	-0,505	-0,479	-0,453	-0,424	-0,406	-0,401	-0,382	-0,353	-0,337	-0,315	-0,288	-0,256	-0,235	-0,213	-0,177	-0,146	-0,117	-0,085	-0,052	-0,014
26/06/2023	COTA NIVELADA	2561,539	2561,537	2561,533	2561,528	2561,510	2561,480	2561,462	2561,449	2561,423	2561,405	2561,388	2561,373	2561,345	2561,325	2561,307	2561,287	2561,263	2561,243	2561,217	2561,211
	DIF VS DISEÑO	-0,517	-0,488	-0,460	-0,431	-0,414	-0,407	-0,387	-0,360	-0,345	-0,320	-0,293	-0,262	-0,243	-0,215	-0,182	-0,151	-0,122	-0,087	-0,057	-0,020
24/07/2023	COTA NIVELADA	2561,536	2561,531	2561,525	2561,522	2561,506	2561,474	2561,457	2561,443	2561,417	2561,400	2561,387	2561,368	2561,344	2561,321	2561,305	2561,287	2561,261	2561,236	2561,216	2561,212
	DIF VS DISEÑO	-0,520	-0,494	-0,468	-0,437	-0,418	-0,413	-0,392	-0,366	-0,351	-0,325	-0,294	-0,267	-0,244	-0,219	-0,184	-0,151	-0,124	-0,094	-0,058	-0,019
20/10/2023	COTA NIVELADA	2561,518	2561,515	2561,508	2561,507	2561,460	2561,462	2561,443	2561,432	2561,406	2561,389	2561,372	2561,350	2561,333	2561,311	2561,296	2561,280	2561,254	2561,237	2561,213	2561,208
	DIF VS DISEÑO	-0,538	-0,510	-0,485	-0,452	-0,432	-0,427	-0,406	-0,377	-0,362	-0,336	-0,309	-0,275	-0,255	-0,229	-0,193	-0,158	-0,129	-0,093	-0,061	-0,023
23/11/2023	COTA NIVELADA	2561,509	2561,505	2561,504	2561,499	2561,484	2561,457	2561,434	2561,424	2561,400	2561,380	2561,367	2561,351	2561,328	2561,303	2561,290	2561,275	2561,253	2561,230	2561,209	2561,207
	DIF VS DISEÑO	-0,547	-0,520	-0,489	-0,460	-0,440	-0,430	-0,415	-0,385	-0,368	-0,345	-0,314	-0,284	-0,260	-0,237	-0,199	-0,163	-0,132	-0,100	-0,065	-0,024
20/12/2023	COTA NIVELADA	2561,503	2561,498	2561,496	2561,492	2561,475	2561,445	2561,427	2561,419	2561,395	2561,376	2561,362	2561,350	2561,324	2561,298	2561,288	2561,273	2561,248	2561,228	2561,204	2561,202
	DIF VS DISEÑO	-0,553	-0,527	-0,497	-0,467	-0,449	-0,442	-0,422	-0,390	-0,373	-0,349	-0,319	-0,285	-0,264	-0,242	-0,201	-0,165	-0,137	-0,102	-0,070	-0,029
24/01/2024	COTA NIVELADA	2561,493	2561,490	2561,484	2561,483	2561,468	2561,439	2561,421	2561,411	2561,389	2561,368	2561,355	2561,342	2561,318	2561,297	2561,282	2561,267	2561,242	2561,222	2561,200	2561,198
	DIF VS DISEÑO	-0,563	-0,535	-0,509	-0,476	-0,456	-0,448	-0,428	-0,398	-0,379	-0,357	-0,326	-0,293	-0,270	-0,243	-0,207	-0,171	-0,143	-0,108	-0,074	-0,033
26/02/2024	COTA NIVELADA	2561,486	2561,483	2561,479	2561,478	2561,462	2561,433	2561,415	2561,406	2561,383	2561,364	2561,353	2561,339	2561,315	2561,292	2561,277	2561,266	2561,246	2561,220	2561,200	2561,197
	DIF VS DISEÑO	-0,570	-0,542	-0,514	-0,481	-0,462	-0,454	-0,434	-0,403	-0,385	-0,361	-0,328	-0,296	-0,273	-0,248	-0,212	-0,172	-0,139	-0,110	-0,074	-0,034
3/04/2024	COTA NIVELADA	2561,483	2561,475	2561,472	2561,471	2561,456	2561,425	2561,410	2561,400	2561,377	2561,356	2561,346	2561,331	2561,310	2561,285	2561,276	2561,258	2561,240	2561,216	2561,198	2561,198
	DIF VS DISEÑO	-0,573	-0,550	-0,521	-0,488	-0,468	-0,462	-0,439	-0,409	-0,391	-0,369	-0,335	-0,304	-0,278	-0,255	-0,213	-0,180	-0,145	-0,114	-0,076	-0,033
30/04/2024	COTA NIVELADA	2561,515	2561,510	2561,503	2561,500	2561,483	2561,451	2561,432	2561,421	2561,395	2561,374	2561,360	2561,346	2561,320	2561,294	2561,283	2561,264	2561,243	2561,223	2561,200	2561,198
	DIF VS DISEÑO	-0,541	-0,515	-0,490	-0,459	-0,441	-0,436	-0,417	-0,388	-0,373	-0,351	-0,321	-0,289	-0,268	-0,246	-0,206	-0,174	-0,142	-0,107	-0,074	-0,033
15/05/2024	COTA NIVELADA	2561,514	2561,509	2561,509	2561,502	2561,483	2561,452	2561,433	2561,420	2561,393	2561,371	2561,359	2561,345	2561,321	2561,288	2561,281	2561,264	2561,239	2561,219	2561,197	2561,193
	DIF VS DISEÑO	-0,542	-0,516	-0,484	-0,457	-0,441	-0,435	-0,416	-0,389	-0,375	-0,354	-0,322	-0,290	-0,267	-0,252	-0,208	-0,174	-0,146	-0,111	-0,077	-0,038
12/06/2024	COTA NIVELADA	2561,542	2561,533	2561,525	2561,523	2561,503	2561,471	2561,451	2561,438	2561,412	2561,388	2561,373	2561,357	2561,327	2561,299	2561,288	2561,269	2561,241	2561,219	2561,196	2561,191
	DIF VS DISEÑO	-0,514	-0,492	-0,468	-0,436	-0,421	-0,416	-0,398	-0,371	-0,356	-0,337	-0,308	-0,278	-0,261	-0,241	-0,201	-0,169	-0,144	-0,111	-0,078	-0,040
8/07/2024	COTA NIVELADA	2561,541	2561,536	2561,530	2561,523	2561,504	2561,471	2561,449	2561,435	2561,409	2561,384	2561,370	2561,353	2561,324	2561,298	2561,283	2561,263	2561,238	2561,213	2561,191	2561,187
	DIF VS DISEÑO	-0,515	-0,489	-0,463	-0,436	-0,420	-0,416	-0,400	-0,374	-0,359	-0,341	-0,311	-0,282	-0,264	-0,242	-0,206	-0,175	-0,147	-0,117	-0,083	-0,044
14/08/2024	COTA NIVELADA	2561,540	2561,533	2561,527	2561,523	2561,502	2561,471	2561,447	2561,432	2561,406	2561,380	2561,367	2561,349	2561,321	2561,297	2561,278	2561,259	2561,235	2561,210	2561,186	2561,183
	DIF VS DISEÑO	-0,516	-0,492	-0,466	-0,436	-0,422	-0,416	-0,402	-0,377	-0,362	-0,345	-0,314	-0,286	-0,267	-0,243	-0,211	-0,179	-0,150	-0,120	-0,088	-0,048
16/09/2024	COTA NIVELADA	2561,540	2561,530	2561,523	2561,520	2561,504	2561,468	2561,446	2561,429	2561,409	2561,380	2561,364	2561,347	2561,316	2561,294	2561,275	2561,256	2561,232	2561,207	2561,183	2561,180
	DIF VS DISEÑO	-0,516	-0,495	-0,470	-0,439	-0,420	-0,419	-0,403	-0,380	-0,359	-0,345	-0,317	-0,288	-0,272	-0,246	-0,214	-0,182	-0,153	-0,123	-0,091	-0,051
15/10/2024	COTA NIVELADA	2561,544	2561,536	2561,529	2561,525	2561,504	2561,470	2561,450	2561,433	2561,406	2561,383	2561,370	2561,349	2561,320	2561,290	2561,280	2561,255	2561,232	2561,205	2561,190	2561,175
	DIF VS DISEÑO	-0,512	-0,489	-0,464	-0,434	-0,420	-0,417	-0,399	-0,376	-0,362	-0,342	-0,311	-0,286	-0,268	-0,250	-0,209	-0,183	-0,153	-0,125	-0,084	-0,056
2/12/2024	COTA NIVELADA	2561,545	2561,539	2561,529	2561,525	2561,506	2561,471	2561,448	2561,436	2561,409	2561,385	2561,366	2561,348	2561,317	2561,291	2561,275	2561,255	2561,235	2561,206	2561,191	2561,175
	DIF VS DISEÑO	-0,511	-0,486	-0,464	-0,434	-0,418	-0,416	-0,401	-0,373	-0,359	-0,340	-0,315	-0,287	-0,271	-0,249	-0,214	-0,183	-0,150	-0,124	-0,083	-0,056
28/01/2025	COTA NIVELADA	2561,565	2561,556	2561,549	2561,544	2561,523	2561,491	2561,469	2561,455	2561,426	2561,404	2561,385	2561,365	2561,338	2561,309	2561,296	2561,276	2561,250	2561,229	2561,203	2561,200
	DIF VS DISEÑO	-0,491	-0,469	-0,444	-0,415	-0,401	-0,396	-0,380	-0,354	-0,342	-0,321	-0,296	-0,270	-0,250	-0,231	-0,193	-0,162	-0,135	-0,101	-0,071	-0,031
25/02/2025	COTA NIVELADA	2561,570	2561,564	2561,554	2561,550	2561,529	2561,494	2561,474	2561,458	2561,431	2561,408	2561,390	2561,370	2561,342	2561,313	2561,300	2561,279	2561,254	2561,228	2561,204	2561,200
	DIF VS DISEÑO	-0,486	-0,461	-0,439	-0,409	-0,395	-0,393	-0,375	-0,351	-0,337	-0,317	-0,291	-0,265	-0,246	-0,227	-0,189	-0,159	-0,131	-0,102	-0,070	-0,031
26/03/2025	COTA NIVELADA	2561,579	2561,571	2561,563	2561,558	2561,536	2561,504	2561,483	2561,467	2561,439	2561,416	2561,400	2561,383	2561,353	2561,323	2561,309	2561,288	2561,267	2561,239	2561,214	2561,209
	DIF VS DISEÑO	-0,477	-0,454	-0,430	-0,401	-0,388	-0,383	-0,366	-0,342	-0,329	-0,309	-0,281	-0,252	-0,235	-0,217	-0,180	-0,150	-0,118	-0,091	-0,060	-0,022
25/04/2025	COTA NIVELADA	2561,580	2561,574	2561,565	2561,561	2561,538	2561,506	2561,484	2561,467	2561,430	2561,416	2561,400	2561,383	2561,354	2561,322	2561,311	2561,291	2561,263	2561,241	2561,214	2561,209
	DIF VS DISEÑO	-0,476	-0,451	-0,428	-0,398	-0,386	-0,381	-0,365	-0,342	-0,338	-0,309	-0,281	-0,252	-0,234	-0,218	-0,178	-0,147	-0,122	-0,089	-0,060	-0,022
18/06/2025	COTA NIVELADA	2561,576	2561,574	2561,564	2561,560	2561,536	2561,504	2561,483	2561,468	2561,432	2561,410	2561,398	2561,381	2561,354	2561,320	2561,310	2561,290	2561,262	2561,243	2561,215	2561,203
	DIF VS DISEÑO	-0,480	-0,451	-0,429	-0,399	-0,388	-0,383	-0,366	-0,341	-0,336	-0,315	-0,283	-0,254	-0,234	-0,220	-0,179	-0,148	-0,123	-0,087	-0,059	-0,028
30/07/2025	COTA NIVELADA	2561,573	2561,574	2561,561	2561,558	2561,537	2561,503	2561,482	2561,467	2561,429	2561,406	2561,397	2561,380	2561,354	2561,319	2561,308	2561,292	2561,261	2561,239	2561,215	2561,201
	DIF VS DISEÑO	-0,483	-0,451	-0,432	-0,401	-0,387	-0,384	-0,367	-0,342	-0,339	-0,319	-0,284	-0,255	-0,234	-0,221	-0,181	-0,146	-0,124	-0,091	-0,059	-0,030
28/08/2025	COTA NIVELADA	2561,572	2561,574	2561,560	2561,559	2561,537	2561,503	2561,481	2561,467	2561,430	2561,410	2561,398	2561,380	2561,352	2561,317	2561,306	2561,290	2561,260	2561,238	2561,216	2561,199
	DIF VS DISEÑO	-0,484	-0,451	-0,433	-0,400	-0,387	-0,384	-0,368	-0,342	-0,338	-0,315	-0,283	-0,255	-0,236	-0,223	-0,183	-0,148	-0,125	-0,092	-0,058	-0,032
7/10/2025	COTA NIVELADA	2561,568	2561,572	2561,559	2561,557	2561,535	2561,502	2561,480	2561,467	2561,428	2561,406	2561,396	2561,380	2561,352	2561,315	2561,304	2561,288	2561,259	2561,237	2561,214	2561,200
	DIF VS DISEÑO	-0,488	-0,453	-0,434	-0,402	-0,389	-0,385	-0,369	-0,342	-0,340	-0,319	-0,285	-0,255	-0,236	-0,225	-0,185	-0,150	-0,126	-0,093	-0,060	-0,031
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-49	-45	-43	-40	-39	-39	-37	-34	-34	-32	-28	-26	-24	-22	-18	-15	-13	-9	-6	-3



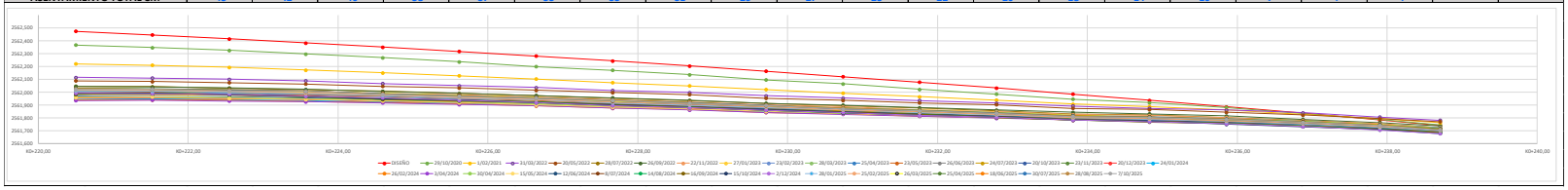
VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
EJE CALZADA NORTE - BOX No. 2

ABSCISA		K0+220,50	K0+221,50	K0+222,50	K0+223,50	K0+224,50	K0+225,50	K0+226,50	K0+227,50	K0+228,50	K0+229,50	K0+230,50	K0+231,50	K0+232,50	K0+233,50	K0+234,50	K0+235,50	K0+236,50	K0+237,50	K0+238,50	K0+238,71
PUNTO		21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
DISEÑO	COTA	2562,261	2562,232	2562,200	2562,167	2562,133	2562,097	2562,060	2562,021	2561,980	2561,939	2561,895	2561,851	2561,805	2561,757	2561,707	2561,657	2561,604	2561,551	2561,496	2561,484
29/10/2020	COTA NIVELADA	2562,185	2562,164	2562,135	2562,107	2562,073	2562,044	2562,008	2561,968	2561,933	2561,898	2561,863	2561,825	2561,792	2561,747	2561,702	2561,655	2561,615	2561,576	2561,535	2561,536
	DIF VS DISEÑO	-0,076	-0,068	-0,065	-0,060	-0,060	-0,053	-0,052	-0,053	-0,047	-0,041	-0,032	-0,026	-0,013	-0,010	-0,005	-0,002	0,011	0,025	0,039	0,052
1/02/2021	COTA NIVELADA	2562,017	2562,003	2561,985	2561,962	2561,938	2561,913	2561,888	2561,858	2561,832	2561,806	2561,780	2561,750	2561,719	2561,690	2561,661	2561,633	2561,601	2561,571	2561,548	2561,538
	DIF VS DISEÑO	-0,245	-0,229	-0,215	-0,205	-0,195	-0,184	-0,173	-0,164	-0,148	-0,133	-0,115	-0,102	-0,086	-0,068	-0,046	-0,025	-0,003	0,019	0,051	0,054
31/03/2022	COTA NIVELADA	2561,903	2561,895	2561,881	2561,863	2561,848	2561,830	2561,810	2561,784	2561,768	2561,754	2561,731	2561,710	2561,688	2561,665	2561,644	2561,615	2561,590	2561,565	2561,546	2561,540
	DIF VS DISEÑO	-0,358	-0,337	-0,319	-0,304	-0,285	-0,267	-0,250	-0,237	-0,212	-0,185	-0,164	-0,141	-0,117	-0,092	-0,063	-0,042	-0,014	0,014	0,050	0,056
20/05/2022	COTA NIVELADA	2561,872	2561,867	2561,856	2561,839	2561,824	2561,807	2561,788	2561,764	2561,748	2561,732	2561,713	2561,690	2561,667	2561,647	2561,625	2561,603	2561,578	2561,555	2561,536	2561,532
	DIF VS DISEÑO	-0,389	-0,365	-0,344	-0,328	-0,309	-0,290	-0,272	-0,257	-0,232	-0,207	-0,182	-0,161	-0,138	-0,110	-0,082	-0,054	-0,026	0,004	0,040	0,048
28/07/2022	COTA NIVELADA	2561,823	2561,818	2561,809	2561,792	2561,776	2561,760	2561,742	2561,715	2561,701	2561,681	2561,667	2561,639	2561,616	2561,598	2561,576	2561,553	2561,533	2561,507	2561,494	2561,484
	DIF VS DISEÑO	-0,438	-0,414	-0,391	-0,375	-0,357	-0,337	-0,318	-0,306	-0,279	-0,258	-0,228	-0,212	-0,189	-0,159	-0,131	-0,104	-0,071	-0,044	-0,002	0,000
26/09/2022	COTA NIVELADA	2561,822	2561,822	2561,806	2561,792	2561,777	2561,762	2561,744	2561,720	2561,702	2561,686	2561,666	2561,644	2561,620	2561,605	2561,583	2561,560	2561,541	2561,515	2561,499	2561,486
	DIF VS DISEÑO	-0,439	-0,410	-0,394	-0,375	-0,356	-0,335	-0,316	-0,301	-0,278	-0,253	-0,229	-0,207	-0,185	-0,152	-0,124	-0,097	-0,063	-0,036	0,003	0,002
22/11/2022	COTA NIVELADA	2561,805	2561,802	2561,793	2561,775	2561,760	2561,746	2561,728	2561,706	2561,687	2561,676	2561,665	2561,632	2561,611	2561,591	2561,570	2561,550	2561,530	2561,510	2561,481	2561,480
	DIF VS DISEÑO	-0,456	-0,430	-0,407	-0,392	-0,373	-0,351	-0,332	-0,315	-0,293	-0,263	-0,230	-0,219	-0,194	-0,166	-0,137	-0,107	-0,074	-0,041	-0,015	-0,004
27/01/2023	COTA NIVELADA	2561,795	2561,788	2561,781	2561,761	2561,750	2561,735	2561,720	2561,696	2561,678	2561,666	2561,649	2561,624	2561,600	2561,584	2561,564	2561,543	2561,523	2561,500	2561,479	2561,470
	DIF VS DISEÑO	-0,466	-0,444	-0,419	-0,406	-0,383	-0,362	-0,340	-0,325	-0,302	-0,273	-0,246	-0,227	-0,205	-0,173	-0,143	-0,114	-0,081	-0,051	-0,017	-0,014
23/02/2023	COTA NIVELADA	2561,786	2561,784	2561,775	2561,759	2561,747	2561,732	2561,713	2561,691	2561,677	2561,659	2561,642	2561,620	2561,597	2561,580	2561,561	2561,540	2561,520	2561,499	2561,477	2561,471
	DIF VS DISEÑO	-0,475	-0,448	-0,425	-0,408	-0,386	-0,365	-0,347	-0,330	-0,303	-0,280	-0,253	-0,231	-0,208	-0,177	-0,146	-0,117	-0,084	-0,052	-0,019	-0,013
28/03/2023	COTA NIVELADA	2561,785	2561,774	2561,765	2561,750	2561,738	2561,726	2561,707	2561,683	2561,665	2561,650	2561,633	2561,614	2561,593	2561,573	2561,559	2561,536	2561,518	2561,494	2561,474	2561,473
	DIF VS DISEÑO	-0,476	-0,458	-0,435	-0,417	-0,395	-0,371	-0,353	-0,338	-0,315	-0,289	-0,262	-0,237	-0,212	-0,184	-0,148	-0,121	-0,086	-0,057	-0,022	-0,011
25/04/2023	COTA NIVELADA	2561,777	2561,766	2561,756	2561,745	2561,727	2561,715	2561,697	2561,675	2561,659	2561,648	2561,628	2561,608	2561,589	2561,572	2561,553	2561,528	2561,512	2561,493	2561,477	2561,465
	DIF VS DISEÑO	-0,484	-0,466	-0,444	-0,422	-0,406	-0,382	-0,363	-0,346	-0,321	-0,291	-0,267	-0,243	-0,216	-0,185	-0,154	-0,129	-0,092	-0,058	-0,019	-0,019
23/05/2023	COTA NIVELADA	2561,771	2561,765	2561,754	2561,742	2561,725	2561,714	2561,695	2561,673	2561,656	2561,649	2561,633	2561,608	2561,592	2561,572	2561,553	2561,531	2561,512	2561,490	2561,476	2561,470
	DIF VS DISEÑO	-0,490	-0,467	-0,446	-0,425	-0,408	-0,383	-0,365	-0,348	-0,324	-0,290	-0,262	-0,243	-0,213	-0,185	-0,154	-0,126	-0,092	-0,061	-0,020	-0,014
26/06/2023	COTA NIVELADA	2561,761	2561,759	2561,752	2561,737	2561,724	2561,708	2561,691	2561,671	2561,655	2561,643	2561,625	2561,608	2561,584	2561,569	2561,550	2561,530	2561,513	2561,489	2561,474	2561,467
	DIF VS DISEÑO	-0,500	-0,473	-0,448	-0,430	-0,409	-0,389	-0,369	-0,350	-0,325	-0,296	-0,270	-0,243	-0,221	-0,188	-0,157	-0,127	-0,091	-0,062	-0,022	-0,017
24/07/2023	COTA NIVELADA	2561,755	2561,751	2561,741	2561,729	2561,717	2561,702	2561,687	2561,665	2561,648	2561,638	2561,620	2561,598	2561,580	2561,563	2561,544	2561,527	2561,506	2561,487	2561,470	2561,461
	DIF VS DISEÑO	-0,506	-0,481	-0,459	-0,438	-0,416	-0,395	-0,373	-0,356	-0,332	-0,301	-0,275	-0,253	-0,225	-0,194	-0,163	-0,130	-0,098	-0,064	-0,026	-0,023
20/10/2023	COTA NIVELADA	2561,742	2561,737	2561,726	2561,714	2561,702	2561,691	2561,673	2561,654	2561,635	2561,627	2561,608	2561,592	2561,571	2561,555	2561,538	2561,519	2561,499	2561,479	2561,465	2561,463
	DIF VS DISEÑO	-0,519	-0,495	-0,474	-0,453	-0,431	-0,406	-0,387	-0,367	-0,345	-0,312	-0,287	-0,259	-0,234	-0,202	-0,169	-0,138	-0,105	-0,072	-0,031	-0,021
23/11/2023	COTA NIVELADA	2561,734	2561,731	2561,721	2561,709	2561,696	2561,683	2561,669	2561,649	2561,635	2561,623	2561,607	2561,586	2561,566	2561,550	2561,533	2561,519	2561,500	2561,478	2561,459	2561,458
	DIF VS DISEÑO	-0,527	-0,501	-0,479	-0,458	-0,437	-0,414	-0,391	-0,372	-0,345	-0,316	-0,288	-0,265	-0,239	-0,207	-0,174	-0,138	-0,104	-0,073	-0,037	-0,026
20/12/2023	COTA NIVELADA	2561,724	2561,722	2561,712	2561,700	2561,689	2561,674	2561,655	2561,636	2561,624	2561,610	2561,597	2561,579	2561,561	2561,542	2561,528	2561,509	2561,489	2561,472	2561,454	2561,452
	DIF VS DISEÑO	-0,537	-0,510	-0,488	-0,467	-0,444	-0,423	-0,405	-0,385	-0,356	-0,329	-0,298	-0,272	-0,244	-0,215	-0,179	-0,148	-0,115	-0,079	-0,042	-0,032
24/01/2024	COTA NIVELADA	2561,717	2561,713	2561,705	2561,691	2561,681	2561,669	2561,652	2561,635	2561,621	2561,610	2561,593	2561,575	2561,555	2561,535	2561,522	2561,504	2561,487	2561,465	2561,446	2561,447
	DIF VS DISEÑO	-0,544	-0,519	-0,495	-0,476	-0,452	-0,428	-0,408	-0,386	-0,359	-0,329	-0,302	-0,276	-0,250	-0,222	-0,185	-0,153	-0,117	-0,086	-0,050	-0,037
26/02/2024	COTA NIVELADA	2561,712	2561,710	2561,700	2561,687	2561,677	2561,663	2561,653	2561,631	2561,612	2561,602	2561,587	2561,569	2561,549	2561,532	2561,520	2561,503	2561,484	2561,466	2561,447	2561,449
	DIF VS DISEÑO	-0,549	-0,522	-0,500	-0,480	-0,456	-0,434	-0,407	-0,390	-0,368	-0,337	-0,308	-0,282	-0,256	-0,225	-0,187	-0,154	-0,120	-0,085	-0,049	-0,035
3/04/2024	COTA NIVELADA	2561,705	2561,702	2561,695	2561,683	2561,671	2561,661	2561,646	2561,629	2561,615	2561,602	2561,587	2561,571	2561,552	2561,534	2561,521	2561,499	2561,485	2561,469	2561,446	2561,451
	DIF VS DISEÑO	-0,556	-0,530	-0,505	-0,484	-0,462	-0,436	-0,414	-0,392	-0,365	-0,337	-0,308	-0,280	-0,253	-0,223	-0,186	-0,158	-0,119	-0,082	-0,050	-0,033
30/04/2024	COTA NIVELADA	2561,736	2561,732	2561,724	2561,710	2561,695	2561,685	2561,664	2561,648	2561,633	2561,618	2561,602	2561,585	2561,562	2561,541	2561,524	2561,504	2561,487	2561,474	2561,448	2561,451
	DIF VS DISEÑO	-0,526	-0,500	-0,476	-0,457	-0,438	-0,412	-0,397	-0,374	-0,347	-0,322	-0,293	-0,267	-0,243	-0,216	-0,183	-0,153	-0,117	-0,077	-0,048	-0,033
15/05/2024	COTA NIVELADA	2561,731	2561,730	2561,722	2561,706	2561,686	2561,679	2561,659	2561,641	2561,626	2561,612	2561,595	2561,579	2561,558	2561,534	2561,519	2561,498	2561,480	2561,469	2561,442	2561,448
	DIF VS DISEÑO	-0,530	-0,502	-0,478	-0,461	-0,447	-0,418	-0,402	-0,380	-0,354	-0,327	-0,300	-0,272	-0,247	-0,223	-0,188	-0,159	-0,124	-0,082	-0,054	-0,036
12/06/2024	COTA NIVELADA	2561,759	2561,758	2561,746	2561,730	2561,716	2561,699	2561,680	2561,663	2561,643	2561,628	2561,609	2561,592	2561,565	2561,549	2561,531	2561,509	2561,488	2561,468	2561,448	2561,446
	DIF VS DISEÑO	-0,502	-0,474	-0,454	-0,437	-0,417	-0,398	-0,380	-0,358	-0,337	-0,311	-0,286	-0,259	-0,240	-0,208	-0,176	-0,148	-0,116	-0,083	-0,048	-0,038
8/07/2024	COTA NIVELADA	2561,759	2561,760	2561,751	2561,731	2561,718	2561,696	2561,679	2561,660	2561,641	2561,623	2561,606	2561,589	2561,562	2561,548	2561,524	2561,503	2561,482	2561,461	2561,442	2561,444
	DIF VS DISEÑO	-0,502	-0,472	-0,449	-0,436	-0,415	-0,401	-0,381	-0,361	-0,339	-0,317	-0,290	-0,262	-0,244	-0,210	-0,183	-0,154	-0,122	-0,090	-0,054	-0,040
14/08/2024	COTA NIVELADA	2561,759	2561,757	2561,748	2561,729	2561,716	2561,694	2561,678	2561,657	2561,639	2561,621	2561,602	2561,586	2561,558	2561,546	2561,522	2561,499	2561,480	2561,459	2561,440	2561,442
	DIF VS DISEÑO	-0,502	-0,476	-0,452	-0,438	-0,417	-0,403	-0,382	-0,364	-0,341	-0,319	-0,293	-0,265	-0,247	-0,211	-0,185	-0,158	-0,124	-0,092	-0,056	-0,042
16/09/2024	COTA NIVELADA	2561,760	2561,752	2561,744	2561,726	2561,715	2561,692	2561,678	2561,655	2561,640	2561,619	2561,598	2561,583	2561,555	2561,545	2561,522	2561,497	2561,478	2561,456	2561,437	2561,440
	DIF VS DISEÑO	-0,501	-0,481	-0,456	-0,441	-0,418	-0,405	-0,382	-0,366	-0,340	-0,321	-0,297	-0,268	-0,250	-0,212	-0,185	-0,160	-0,126	-0,095	-0,059	-0,044
15/10/2024	COTA NIVELADA	2561,764	2561,757	2561,746	2561,729	2561,714	2561,696	2561,678	2561,661	2561,634	2561,621	2561,600	2561,581	2561,559	2561,539	2561,516	2561,493	2561,474	2561,451	2561,433	2561,432
	DIF VS DISEÑO	-0,497	-0,475	-0,454	-0,438	-0,417	-0,398	-0,382	-0,360	-0,346	-0,318	-0,295	-0,270	-0,246	-0,218	-0,191	-0,163	-0,130	-0,100	-0,063	-0,052
2/12/2024	COTA NIVELADA	2561,764	2561,759	2561,750	2561,732	2561,715	2561,698	2561,680	2561,660	2561,639	2561,622	2561,602	2561,583	2561,559	2561,540	2561,518	2561,495	2561,480	2561,456	2561,438	2561,429
	DIF VS DISEÑO	-0,497	-0,473	-0,450	-0,435	-0,418	-0,399	-0,380	-0,361	-0,341	-0,317	-0,293	-0,268	-0,246	-0,217	-0,189	-0,162	-0,124	-0,095	-0,058	-0,055
28/01/2025	COTA NIVELADA	2561,783	2561,778	2561,766	2561,751	2561,732	2561,719	2561,697	2561,676	2561,656	2561,639	2561,622	2561,601	2561,575	2561,559	2561,537	2561,515	2561,496	2561,474	2561,464	2561,450
	DIF VS DISEÑO	-0,478	-0,454	-0,434	-0,416	-0,401	-0,378	-0,363	-0,345	-0,324	-0,300	-0,273	-0,250	-0,230	-0,198	-0,170	-0,142	-0,108	-0,077	-0,032	-0,034
25/02/2025	COTA NIVELADA	2561,793	2561,786	2561,774	2561,756	2561,740	2561,723	2561,705	2561,683	2561,664	2561,647	2561,630	2561,606	2561,582	2561,561	2561,545	2561,520	2561,500	2561,480	2561,463	2561,455
	DIF VS DISEÑO	-0,468	-0,446	-0,426	-0,411	-0,393	-0,374	-0,355	-0,338	-0,316	-0,292	-0,265	-0,245	-0,223	-0,196	-0,162	-0,137	-0,104	-0,071	-0,033	-0,029
26/03/2025	COTA NIVELADA	2561,799	2561,793	2561,783	2561,767	2561,752	2561,735	2561,714	2561,693	2561,676	2561,654	2561,637	2561,615	2561,591	2561,572	2561,553	2561,532	2561,514	2561,487	2561,466	2561,464
	DIF VS DISEÑO	-0,462	-0,439	-0,417	-0,400	-0,381	-0,362	-0,346	-0,328	-0,304	-0,285	-0,258	-0,236	-0,214	-0,185	-0,154	-0,125	-0,090	-0,064	-0,030	-0,020
25/04/2025	COTA NIVELADA	2561,802	2561,797	2561,784	2561,767	2561,751	2561,736	2561,716	2561,697	2561,675	2561,658	2561,642	2561,619	2561,596	2561,574	2561,555	2561,530	2561,514	2561,489	2561,466	2561,465
	DIF VS DISEÑO	-0,459	-0,435	-0,416	-0,400	-0,382	-0,361	-0,344	-0,324	-0,305	-0,281	-0,253	-0,232	-0,209	-0,183	-0,152	-0,127	-0,090	-0,062	-0,030	-0,019
18/06/2025	COTA NIVELADA	2561,796	2561,795	2561,782	2561,765	2561,750	2561,735	2561,718	2561,697	2561,675	2561,652	2561,643	2561,620	2561,595	2561,572	2561,553	2561,529	2561,514	2561,491	2561,464	2561,458
	DIF VS DISEÑO	-0,465	-0,437	-0,418	-0,402	-0,383	-0,362	-0,342	-0,324	-0,305	-0,287	-0,252	-0,231	-0,210	-0,185	-0,154	-0,128	-0,090	-0,060	-0,032	-0,026
30/07/2025	COTA NIVELADA	2561,792	2561,794	2561,782	2561,763	2561,751	2561,734	2561,717	2561,696	2561,674	2561,648	2561,641	2561,618	2561,593	2561,568	2561,552	2561,531	2561,516	2561,490	2561,463	2561,454
	DIF VS DISEÑO	-0,469	-0,438	-0,418	-0,404	-0,382	-0,363	-0,343	-0,325	-0,306	-0,291	-0,254	-0,233	-0,212	-0,189	-0,155	-0,126	-0,088	-0,061	-0,033	-0,030
28/08/2025	COTA NIVELADA	2561,794	2561,792	2561,782	2561,762	2561,750	2561,736	2561,717	2561,696	2561,673	2561,646	2561,641	2561,620	2561,592	2561,567	2561,552	2561,529	2561,514	2561,488	2561,461	2561,453
	DIF VS DISEÑO	-0,467	-0,440	-0,418	-0,405	-0,383	-0,361	-0,343	-0,325	-0,307	-0,293	-0,254	-0,231	-0,213	-0,190	-0,155	-0,128	-0,090	-0,063	-0,035	-0,031
7/10/2025	COTA NIVELADA	2561,788	2561,790	2561,781	2561,762	2561,750	2561,734	2561,715	2561,696	2561,673	2561,647	2561,641	2561,620	2561,590	2561,565	2561,552	2561,527	2561,513	2561,487	2561,461	2561,454
	DIF VS DISEÑO	-0,473	-0,442	-0,419	-0,405	-0,383	-0,363	-0,345	-0,325	-0,307	-0,292	-0,254	-0,231	-0,215	-0,192	-0,155	-0,130	-0,091	-0,064	-0,035	-0,030
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-47	-44	-42	-41	-38	-36	-35	-33	-31	-29	-25	-23	-22	-19	-16	-13	-9	-6	-4	-3



VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
BORDE DERECHO CALZADA NORTE - BOX No. 2

ABSCISA		K0+220,50	K0+221,52	K0+222,55	K0+223,57	K0+224,59	K0+225,62	K0+226,64	K0+227,67	K0+228,69	K0+229,71	K0+230,74	K0+231,76	K0+232,78	K0+233,81	K0+234,83	K0+235,85	K0+236,88	K0+237,90	K0+238,71
PUNTO		41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59
DISEÑO	COTA	2562,473	2562,445	2562,415	2562,383	2562,350	2562,316	2562,280	2562,243	2562,204	2562,163	2562,121	2562,078	2562,033	2561,986	2561,938	2561,888	2561,838	2561,785	2561,743
29/10/2020	COTA NIVELADA	2562,366	2562,346	2562,325	2562,296	2562,268	2562,237	2562,198	2562,170	2562,137	2562,096	2562,065	2562,022	2561,986	2561,946	2561,920	2561,882	2561,834	2561,790	2561,745
	DIF VS DISEÑO	-0,107	-0,099	-0,090	-0,087	-0,082	-0,079	-0,082	-0,073	-0,067	-0,067	-0,056	-0,056	-0,047	-0,040	-0,018	-0,006	-0,004	0,005	0,002
1/02/2021	COTA NIVELADA	2562,220	2562,210	2562,194	2562,173	2562,151	2562,127	2562,103	2562,075	2562,050	2562,022	2561,992	2561,967	2561,940	2561,909	2561,890	2561,864	2561,830	2561,795	2561,763
	DIF VS DISEÑO	-0,253	-0,236	-0,221	-0,211	-0,199	-0,189	-0,178	-0,168	-0,155	-0,142	-0,129	-0,111	-0,093	-0,078	-0,048	-0,024	-0,009	0,010	0,019
31/03/2022	COTA NIVELADA	2562,115	2562,110	2562,101	2562,088	2562,068	2562,051	2562,037	2562,014	2561,997	2561,973	2561,955	2561,935	2561,915	2561,892	2561,875	2561,862	2561,841	2561,808	2561,782
	DIF VS DISEÑO	-0,358	-0,335	-0,314	-0,295	-0,282	-0,265	-0,243	-0,229	-0,207	-0,190	-0,166	-0,143	-0,118	-0,094	-0,063	-0,026	0,003	0,023	0,039
20/05/2022	COTA NIVELADA	2562,089	2562,083	2562,075	2562,063	2562,046	2562,033	2562,015	2561,998	2561,981	2561,954	2561,937	2561,917	2561,903	2561,875	2561,866	2561,845	2561,823	2561,795	2561,772
	DIF VS DISEÑO	-0,384	-0,362	-0,340	-0,320	-0,304	-0,283	-0,265	-0,245	-0,223	-0,209	-0,184	-0,161	-0,130	-0,111	-0,072	-0,043	-0,015	0,010	0,029
28/07/2022	COTA NIVELADA	2562,045	2562,044	2562,031	2562,019	2562,008	2561,990	2561,972	2561,951	2561,935	2561,912	2561,894	2561,876	2561,855	2561,831	2561,824	2561,804	2561,781	2561,752	2561,724
	DIF VS DISEÑO	-0,428	-0,401	-0,384	-0,364	-0,342	-0,326	-0,308	-0,292	-0,269	-0,251	-0,227	-0,202	-0,178	-0,155	-0,114	-0,084	-0,057	-0,033	-0,019
26/09/2022	COTA NIVELADA	2562,045	2562,041	2562,033	2562,023	2562,007	2561,990	2561,975	2561,956	2561,938	2561,914	2561,900	2561,881	2561,863	2561,845	2561,832	2561,817	2561,790	2561,764	2561,737
	DIF VS DISEÑO	-0,428	-0,404	-0,382	-0,360	-0,343	-0,326	-0,305	-0,287	-0,266	-0,249	-0,221	-0,197	-0,170	-0,141	-0,106	-0,071	-0,048	-0,021	-0,006
22/11/2022	COTA NIVELADA	2562,029	2562,025	2562,019	2562,009	2561,993	2561,980	2561,963	2561,941	2561,925	2561,901	2561,888	2561,865	2561,850	2561,827	2561,819	2561,804	2561,778	2561,756	2561,726
	DIF VS DISEÑO	-0,444	-0,420	-0,396	-0,374	-0,357	-0,336	-0,317	-0,302	-0,279	-0,262	-0,233	-0,213	-0,183	-0,159	-0,119	-0,084	-0,060	-0,029	-0,017
27/01/2023	COTA NIVELADA	2562,018	2562,013	2562,005	2561,995	2561,978	2561,968	2561,948	2561,929	2561,915	2561,896	2561,879	2561,863	2561,844	2561,820	2561,810	2561,795	2561,774	2561,747	2561,720
	DIF VS DISEÑO	-0,455	-0,432	-0,410	-0,388	-0,372	-0,348	-0,325	-0,314	-0,289	-0,267	-0,242	-0,215	-0,189	-0,166	-0,128	-0,093	-0,064	-0,031	-0,023
23/02/2023	COTA NIVELADA	2562,013	2562,010	2562,002	2561,992	2561,975	2561,965	2561,948	2561,929	2561,914	2561,894	2561,878	2561,860	2561,842	2561,819	2561,809	2561,795	2561,773	2561,749	2561,724
	DIF VS DISEÑO	-0,460	-0,435	-0,413	-0,391	-0,375	-0,351	-0,332	-0,314	-0,290	-0,269	-0,243	-0,218	-0,191	-0,167	-0,129	-0,093	-0,065	-0,036	-0,019
28/03/2023	COTA NIVELADA	2562,008	2562,004	2561,996	2561,989	2561,974	2561,962	2561,944	2561,926	2561,910	2561,889	2561,870	2561,856	2561,842	2561,818	2561,806	2561,792	2561,774	2561,745	2561,720
	DIF VS DISEÑO	-0,465	-0,441	-0,419	-0,394	-0,376	-0,354	-0,336	-0,317	-0,294	-0,274	-0,251	-0,222	-0,191	-0,168	-0,132	-0,096	-0,064	-0,040	-0,023
25/04/2023	COTA NIVELADA	2561,999	2561,998	2561,992	2561,982	2561,967	2561,950	2561,945	2561,921	2561,906	2561,886	2561,867	2561,851	2561,836	2561,814	2561,806	2561,788	2561,766	2561,742	2561,717
	DIF VS DISEÑO	-0,474	-0,447	-0,423	-0,401	-0,383	-0,366	-0,335	-0,322	-0,298	-0,277	-0,254	-0,227	-0,197	-0,172	-0,132	-0,100	-0,072	-0,043	-0,026
23/05/2023	COTA NIVELADA	2561,996	2561,997	2561,986	2561,976	2561,969	2561,951	2561,936	2561,918	2561,904	2561,883	2561,868	2561,848	2561,831	2561,812	2561,807	2561,786	2561,766	2561,746	2561,715
	DIF VS DISEÑO	-0,477	-0,448	-0,429	-0,407	-0,381	-0,365	-0,344	-0,325	-0,300	-0,280	-0,253	-0,230	-0,202	-0,174	-0,131	-0,102	-0,072	-0,039	-0,028
26/06/2023	COTA NIVELADA	2561,987	2561,984	2561,979	2561,964	2561,957	2561,943	2561,929	2561,908	2561,897	2561,877	2561,858	2561,845	2561,830	2561,803	2561,794	2561,788	2561,762	2561,738	2561,710
	DIF VS DISEÑO	-0,486	-0,461	-0,436	-0,419	-0,393	-0,373	-0,351	-0,335	-0,307	-0,286	-0,263	-0,233	-0,203	-0,183	-0,144	-0,100	-0,076	-0,047	-0,033
24/07/2023	COTA NIVELADA	2561,983	2561,980	2561,976	2561,967	2561,956	2561,937	2561,926	2561,907	2561,890	2561,871	2561,857	2561,838	2561,828	2561,804	2561,800	2561,780	2561,760	2561,736	2561,710
	DIF VS DISEÑO	-0,490	-0,465	-0,439	-0,416	-0,394	-0,379	-0,354	-0,336	-0,314	-0,292	-0,264	-0,240	-0,205	-0,182	-0,138	-0,108	-0,078	-0,049	-0,033
20/10/2023	COTA NIVELADA	2561,969	2561,968	2561,964	2561,955	2561,945	2561,928	2561,921	2561,900	2561,886	2561,864	2561,850	2561,832	2561,817	2561,798	2561,787	2561,776	2561,759	2561,736	2561,710
	DIF VS DISEÑO	-0,504	-0,477	-0,451	-0,428	-0,405	-0,388	-0,359	-0,343	-0,318	-0,299	-0,271	-0,246	-0,216	-0,188	-0,151	-0,112	-0,079	-0,049	-0,033
23/11/2023	COTA NIVELADA	2561,961	2561,959	2561,954	2561,947	2561,938	2561,925	2561,910	2561,894	2561,880	2561,859	2561,844	2561,832	2561,814	2561,795	2561,786	2561,774	2561,754	2561,731	2561,709
	DIF VS DISEÑO	-0,512	-0,486	-0,461	-0,436	-0,412	-0,391	-0,370	-0,349	-0,324	-0,304	-0,277	-0,246	-0,219	-0,191	-0,152	-0,114	-0,084	-0,054	-0,034
20/12/2023	COTA NIVELADA	2561,955	2561,953	2561,949	2561,940	2561,928	2561,920	2561,900	2561,887	2561,873	2561,853	2561,838	2561,823	2561,809	2561,789	2561,780	2561,767	2561,749	2561,725	2561,704
	DIF VS DISEÑO	-0,518	-0,492	-0,466	-0,443	-0,422	-0,396	-0,380	-0,356	-0,331	-0,310	-0,283	-0,255	-0,224	-0,197	-0,158	-0,121	-0,089	-0,060	-0,039
24/01/2024	COTA NIVELADA	2561,946	2561,947	2561,942	2561,933	2561,924	2561,913	2561,900	2561,880	2561,867	2561,849	2561,835	2561,817	2561,805	2561,787	2561,777	2561,765	2561,750	2561,725	2561,705
	DIF VS DISEÑO	-0,527	-0,498	-0,473	-0,450	-0,426	-0,403	-0,380	-0,363	-0,337	-0,314	-0,286	-0,261	-0,228	-0,199	-0,161	-0,123	-0,088	-0,060	-0,038
26/02/2024	COTA NIVELADA	2561,940	2561,941	2561,937	2561,929	2561,921	2561,908	2561,895	2561,876	2561,866	2561,842	2561,832	2561,815	2561,804	2561,785	2561,781	2561,763	2561,745	2561,728	2561,703
	DIF VS DISEÑO	-0,533	-0,504	-0,478	-0,454	-0,429	-0,408	-0,385	-0,367	-0,338	-0,321	-0,289	-0,263	-0,229	-0,201	-0,157	-0,125	-0,093	-0,057	-0,040
3/04/2024	COTA NIVELADA	2561,935	2561,939	2561,931	2561,926	2561,917	2561,906	2561,896	2561,876	2561,862	2561,843	2561,829	2561,814	2561,799	2561,784	2561,780	2561,765	2561,749	2561,731	2561,701
	DIF VS DISEÑO	-0,538	-0,506	-0,484	-0,457	-0,433	-0,410	-0,384	-0,367	-0,342	-0,320	-0,292	-0,264	-0,234	-0,202	-0,158	-0,123	-0,089	-0,054	-0,042
30/04/2024	COTA NIVELADA	2561,964	2561,964	2561,958	2561,950	2561,938	2561,927	2561,909	2561,892	2561,880	2561,856	2561,844	2561,826	2561,809	2561,789	2561,779	2561,769	2561,750	2561,734	2561,703
	DIF VS DISEÑO	-0,509	-0,481	-0,457	-0,433	-0,412	-0,389	-0,371	-0,351	-0,324	-0,307	-0,277	-0,252	-0,224	-0,197	-0,159	-0,119	-0,088	-0,051	-0,040
15/05/2024	COTA NIVELADA	2561,959	2561,964	2561,951	2561,945	2561,934	2561,919	2561,902	2561,883	2561,872	2561,851	2561,835	2561,820	2561,804	2561,784	2561,774	2561,760	2561,744	2561,729	2561,698
	DIF VS DISEÑO	-0,514	-0,481	-0,464	-0,438	-0,416	-0,397	-0,378	-0,360	-0,332	-0,312	-0,286	-0,258	-0,229	-0,202	-0,164	-0,128	-0,094	-0,056	-0,045
12/06/2024	COTA NIVELADA	2561,988	2561,990	2561,981	2561,968	2561,946	2561,943	2561,923	2561,906	2561,888	2561,870	2561,848	2561,831	2561,813	2561,790	2561,783	2561,768	2561,748	2561,726	2561,698
	DIF VS DISEÑO	-0,485	-0,455	-0,434	-0,415	-0,404	-0,373	-0,357	-0,337	-0,316	-0,293	-0,273	-0,247	-0,220	-0,196	-0,155	-0,120	-0,090	-0,059	-0,045
8/07/2024	COTA NIVELADA	2561,989	2561,990	2561,986	2561,969	2561,949	2561,938	2561,923	2561,903	2561,887	2561,863	2561,844	2561,829	2561,809	2561,788	2561,774	2561,762	2561,739	2561,717	2561,691
	DIF VS DISEÑO	-0,484	-0,455	-0,429	-0,414	-0,401	-0,378	-0,357	-0,340	-0,317	-0,300	-0,277	-0,249	-0,224	-0,198	-0,164	-0,126	-0,099	-0,068	-0,052
14/08/2024	COTA NIVELADA	2561,986	2561,990	2561,983	2561,967	2561,947	2561,933	2561,923	2561,900	2561,886	2561,861	2561,840	2561,827	2561,805	2561,786	2561,772	2561,759	2561,737	2561,715	2561,689
	DIF VS DISEÑO	-0,487	-0,455	-0,432	-0,416	-0,403	-0,383	-0,357	-0,343	-0,318	-0,302	-0,281	-0,251	-0,228	-0,200	-0,166	-0,129	-0,101	-0,070	-0,054
16/09/2024	COTA NIVELADA	2561,984	2561,991	2561,981	2561,966	2561,944	2561,931	2561,922	2561,899	2561,882	2561,861	2561,841	2561,826	2561,802	2561,784	2561,769	2561,758	2561,735	2561,712	2561,688
	DIF VS DISEÑO	-0,489	-0,454	-0,434	-0,417	-0,406	-0,385	-0,358	-0,344	-0,322	-0,302	-0,280	-0,252	-0,231	-0,202	-0,169	-0,130	-0,103	-0,073	-0,055
15/10/2024	COTA NIVELADA	2561,990	2561,991	2561,981	2561,969	2561,950	2561,938	2561,919	2561,898	2561,881	2561,864	2561,841	2561,821	2561,806	2561,784	2561,773	2561,752	2561,732	2561,710	2561,679
	DIF VS DISEÑO	-0,483	-0,454	-0,434	-0,414	-0,400	-0,378	-0,361	-0,345	-0,323	-0,299	-0,280	-0,257	-0,227	-0,202	-0,165	-0,136	-0,106	-0,075	-0,064
2/12/2024	COTA NIVELADA	2561,995	2561,989	2561,985	2561,970	2561,957	2561,938	2561,919	2561,897	2561,881	2561,861	2561,842	2561,820	2561,805	2561,785	2561,771	2561,756	2561,735	2561,708	2561,679
	DIF VS DISEÑO	-0,478	-0,456	-0,430	-0,413	-0,393	-0,378	-0,361	-0,346	-0,323	-0,302	-0,279	-0,249	-0,228	-0,201	-0,167	-0,132	-0,103	-0,072	-0,064
28/01/2025	COTA NIVELADA	2562,011	2562,009	2562,000	2561,988	2561,974	2561,953	2561,942	2561,918	2561,899	2561,882	2561,864	2561,842	2561,825	2561,802	2561,790	2561,774	2561,753	2561,728	2561,701
	DIF VS DISEÑO	-0,462	-0,436	-0,415	-0,395	-0,376	-0,363	-0,338	-0,325	-0,305	-0,281	-0,257	-0,236	-0,208	-0,184	-0,148	-0,114	-0,085	-0,057	-0,042
25/02/2025	COTA NIVELADA	2562,020	2562,018	2562,006	2561,994	2561,982	2561,961	2561,946	2561,925	2561,909	2561,887	2561,865	2561,849	2561,829	2561,804	2561,794	2561,778	2561,759	2561,735	2561,705
	DIF VS DISEÑO	-0,453	-0,427	-0,409	-0,389	-0,368	-0,355	-0,334	-0,318	-0,295	-0,276	-0,256	-0,229	-0,204	-0,182	-0,144	-0,110	-0,079	-0,050	-0,038
26/03/2025	COTA NIVELADA	2562,029	2562,023	2562,017	2562,004	2561,993	2561,974	2561,959	2561,931	2561,917	2561,897	2561,876	2561,856	2561,839	2561,819	2561,808	2561,789	2561,772	2561,748	2561,716
	DIF VS DISEÑO	-0,444	-0,422	-0,398	-0,379	-0,357	-0,342	-0,321	-0,312	-0,287	-0,266	-0,245	-0,222	-0,194	-0,167	-0,130	-0,099	-0,066	-0,037	-0,027
25/04/2025	COTA NIVELADA	2562,031	2562,027	2562,019	2562,010	2561,989	2561,973	2561,957	2561,938	2561,919	2561,897	2561,879	2561,860	2561,839	2561,817	2561,807	2561,791	2561,770	2561,747	2561,716
	DIF VS DISEÑO	-0,442	-0,418	-0,396	-0,373	-0,343	-0,333	-0,313	-0,305	-0,285	-0,266	-0,242	-0,218	-0,194	-0,169	-0,131	-0,099	-0,068	-0,038	-0,027
18/06/2025	COTA NIVELADA	2562,026	2562,025	2562,017	2562,009	2561,988	2561,971	2561,957	2561,937	2561,917	2561,899	2561,875	2561,858	2561,839	2561,816	2561,806	2561,792	2561,768	2561,745	2561,712
	DIF VS DISEÑO	-0,447	-0,420	-0,398	-0,374	-0,362	-0,345	-0,323	-0,306	-0,287	-0,264	-0,246	-0,220	-0,194	-0,170	-0,132	-0,096	-0,070	-0,040	-0,031
30/07/2025	COTA NIVELADA	2562,025	2562,025	2562,015	2562,010	2561,987	2561,970	2561,956	2561,936	2561,915	2561,898	2561,871	2561,856	2561,838	2561,814	2561,805	2561,790	2561,767	2561,743	2561,708
	DIF VS DISEÑO	-0,448	-0,420	-0,400	-0,373	-0,363	-0,346	-0,324	-0,307	-0,289	-0,265	-0,250	-0,222	-0,195	-0,172	-0,133	-0,098	-0,071	-0,042	-0,035
28/08/2025	COTA NIVELADA	2562,026	2562,023	2562,013	2562,008	2561,985	2561,969	2561,955	2561,936	2561,914	2561,897	2561,876	2561,855	2561,836	2561,812	2561,803	2561,788	2561,766	2561,742	2561,707
	DIF VS DISEÑO	-0,447	-0,422	-0,402	-0,375	-0,365	-0,347	-0,325	-0,307	-0,290	-0,266	-0,245	-0,223	-0,197	-0,174	-0,135	-0,100	-0,072	-0,043	-0,036
7/10/2025	COTA NIVELADA	2562,022	2562,023	2562,010	2562,005	2561,984	2561,968	2561,954	2561,936	2561,914	2561,897	2561,869	2561,855	2561,836	2561,811	2561,802	2561,788	2561,766	2561,742	2561,707
	DIF VS DISEÑO	-0,451	-0,422	-0,405	-0,378	-0,366	-0,348	-0,326	-0,307	-0,290	-0,266	-0,252	-0,223	-0,197	-0,175	-0,136	-0,100	-0,072	-0,043	-0,036
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-45	-42	-40	-38	-37	-35	-33	-31	-29	-27	-25	-22	-20	-18	-14	-10	-7	-4	-4



7.1.9.6 SECCIONES TRANSVERSALES

De la Unidad Funcional No. 1 se anexan Secciones Transversales de los tramos comprendidos entre abscisas K1+700 al K2+230, K2+300 al K2+600, K2+840 al K3+210, K3+300 al K3+620, K3+660 al K4+250 Calzada Izquierda; del K2+320 al K3+190, K3+920 al K3+980, K4+080 al K4+250, K4+400 al K4+600, K4+810 al K4+940 Calzada Derecha y el K0+040 Retorno No. 1.

De la Unidad Funcional No. 3 se anexan Secciones Transversales de los tramos K0+110 al K0+280 ramal de entrada y K0+110 al K0+420 ramal de salida. De la Calzada Principal Norte y Sur se anexan secciones transversales desde el K0+300 al K0+700 y del K1+700 al K2+670. De la Intersección Humero se anexan Secciones Transversales de excavación de los tramos Calzada Principal Sur del K0+000 al K0+180, Calzada Principal Norte del K0+000 al K0+252, Calzada Elevada Sur del K0+074 al K0+150, Calzada Elevada Norte del K0+074 al K0+130, Glorieta del K0+000 al K0+050, K0+140 al K0+180 y K0+215 al K0+248,39, Ramal de Salida 2 del K0+000 al K0+104,18, Ramal de entrada del K0+052 al K0+068, Ramal Entrada 2 del K0+000 al K0+069,82.

7.1.9.7 MESA DE TRABAJO UNIDAD FUNCIONAL UF2 O UF3.

En este periodo no se realizó mesa de trabajo.

7.1.9.8 REGISTRO FOTOGRÁFICO



FOTOGRAFÍA N°	0001	FECHA:	1-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
Verificación avance de obra en actividades Intersección Humero y adecuaciones predio 41-42.			



FOTOGRAFÍA N°	0002	FECHA:	5-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
Verificación de estado de avance en reconformacion de terraplenes Intersección Humero UF3.			

Fuente: Elaboración propia.



FOTOGRAFÍA N°	0003	FECHA:	7-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
Control de asentamientos en zona de geobloques del K1+690 al K1+800 Calzada Principal Norte y Sur. Los Andes Unidad Funcional No 3.			



FOTOGRAFÍA N°	0004	FECHA:	10-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
Verificación de avance en reconformacion de terraplén ubicado entre Box 1 y 2, Intersección Humero Unidad Funcional No 3.			



FOTOGRAFÍA N°	0005	FECHA:	11-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
Control de asentamientos de placas superiores Box Culvert No 1 y 2, en conjunto con el concesionario (Intersección el Húmero U.F.3).			



FOTOGRAFÍA N°	0006	FECHA:	13-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
Control de asentamientos de terraplén, entre Box No 1 y 2 (Intersección Humero UF3).			



FOTOGRAFÍA N°	0007	FECHA:	15-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
Verificación de labores de reconformación terraplén capa 10, costado occidental, Box 2 (U.F.3 sector El Húmero).			



FOTOGRAFÍA N°	0008	FECHA:	19-nov.-25
Control de asentamientos en terraplén localizado entre Box Culvert 1 y 2. Intersección Humero UF3.			

Fuente: Elaboración propia.



FOTOGRAFÍA N°	0009	FECHA:	20-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
Control de asentamientos en terraplén localizado entre Box Culvert 1 y 2. Intersección Humero UF3.			



FOTOGRAFÍA N°	0010	FECHA:	24-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
Control topográfico de niveles en conformación estructura sostenimiento borde en cemento, reconformación terraplén capa 10A, costado oriental, Box No 1.			



FOTOGRAFÍA N°	0011	FECHA:	26-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
Replanteo de niveles y localización en reconformacion de terraplen costado oriental Box Culvert No 1 Intersección Humero UF3.			



FOTOGRAFÍA N°	0012	FECHA:	28-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
Verificación de asentamientos en terraplenes y localización de nuevos puntos de control. Intersección Humero UF3.			

Fuente: Elaboración propia.

7.1.10 ÁREA TÉCNICA SEGUIMIENTO DE OBRA

7.1.10.1 UNIDAD FUNCIONAL 1

ANTECEDENTES

El siete (07) de diciembre de 2023 se suscribió el documento ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL No. 1 CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 de 2017 – PROYECTO: ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ", donde se registran las observaciones pendientes por atender dentro de los 180 días siguientes a la suscripción del acta.

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0253–2024 RAD ANI 20244090209802 del 20/02/24, realizó un recuento de las actividades pendientes por ejecutar en la UF1, el concesionario mediante comunicación ACNB – 18842-2024 rad 0253-2024 del 24 de abril de 2024 manifestó que la totalidad de los trabajos realizados y programados para ejecución están basados en el acta y se atenderán en el plazo previsto de 180 días.

El concesionario mediante comunicación ACNB – 18940-2024 rad 0688-2024 del 10 de mayo de 2024, presentó respuesta a la comunicación OP-1383-2023, con la cual se presentaron observaciones a las obras de adecuación de áreas ejecutadas en la UF1 con material inadecuado, al respecto el concesionario manifestó que realizará las adecuaciones correspondientes durante el plazo de 180 días para la culminación de obra.

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0789–2024 RAD ANI 20244090646982 del 29/05/24, radico ante el concesionario la notificación de la culminación del plazo para la atención de observaciones dentro del proceso de recibo de la UF1, de acuerdo a esto se realizaron varios recorridos por parte de la Interventoría durante el presente periodo para la verificación de la terminación total de obras.

De acuerdo con lo anterior se pudo constatar la culminación de las obras que se encontraban registradas en el acta de terminación de obras de la Unidad Funcional 1, se generaron recomendaciones a las obras ejecutadas para la unidad funcional para la atención en la etapa de operación y mantenimiento, las cuales se remitieron en la comunicación 5143.013ANI-OP-0984-2024 RAD 20244090784152 el 27 de junio de 2024.

El concesionario mediante comunicación ACNB-19070-2024 RAD 0843-2024 del 6 de junio de 2024, presentó la versión final de la memoria técnica de la Unidad Funcional, incluyendo la respuesta a las observaciones registradas en las comunicaciones OP-1501-2023, OP-

1515-2023, OP-1545-2023, OP-1908-2023 y OP-0700-2024, cumpliendo a cabalidad con las observaciones realizadas, a continuación, se presenta el link de acceso a la última versión de la memoria técnica de la Unidad Funcional 1.

Link de Acceso Memoria Técnica Final UF1 versión 2

https://accesonorte-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/a_lopez_accenorte_co/EswYoPo4SlRChE_WnigNtgsBDUK8LX_B5SOPMdRy6KKzPg?e=jqbPEw

Así mismo, mediante comunicación ACNB -19060-2024 RAD 0832-2024 del 5 de junio de 2024, el concesionario presentó el informe final de redes para la UF1 dando cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico No 5 INTERFERENCIAS CON REDES, en el literal c), en el capítulo 3.2 obligaciones del concesionario con relación a las redes, numeral 3.2.2. en la fase de construcción, literal (c) romano (i), nos permitimos remitir el informe de las actividades de protección y/o traslado desarrolladas sobre las Redes en la Fase de Construcción, una vez revisado por interventoría se pudo constatar cumplimiento de los requisitos y se presentó respuesta mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0918-2024 RAD ANI 20244090743192 el 19 de junio de 2024, a continuación, se incluye el link de acceso al informe final de redes.

Link de Acceso Informe Final de Redes UF1

https://accesonorte-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j_soto_accenorte_co/EkCA7ANXhuxBhs0bSWJImWgBIed4T7G1JHwwC9r3lFGAzQ?e=HcAZ8E

7.1.10.2 UNIDAD FUNCIONAL 3

ANTECEDENTES

Mediante comunicación ACNB-18401 -2024 radicado interno 0042-2024 del 10 de enero de 2024, el concesionario presentó a esta interventoría la información correspondiente a la alternativa proyectada para el reforzamiento de la estructura de los box culvert de la Intersección El Humero, como solución definitiva a las deformaciones verticales presentadas en la estructura desde el componente Geotécnico y Estructural, Una vez revisada la información presentada por el concesionario, interventoría presentó respuesta con comunicación 5143.013ANI–OP–0055–2024 radicado ANI No 20244090040142 el 15 de enero de 2024, manifestando que la información presentada, no satisface la solicitud

realizada en las distintas comunicaciones, de presentar una solución integral y definitiva para la intersección El Humero de la UF3, debido a que no incluye la totalidad de las obras afectadas por los problemas de asentamiento y no incluye las especialidades que se ven afectadas por el asentamiento.

De acuerdo a lo anterior, el 15 de enero de 2024 se realizó reunión entre la Agencia Nacional de Ingeniería ANI, Concesionario Accenorte e Interventoría ETSA-SIGA, donde se definió realizar una reunión entre los especialistas y consultores de la interventoría y el concesionario, la cual se llevó a cabo el 22 de enero de 2024 y donde se presentaron las consideraciones por las cuales se establece que la alternativa no contiene toda la información requerida para ser una solución integral y definitiva, el concesionario recibió las observaciones planteadas y se comprometió a presentar la solución integral de las problemáticas de asentamiento de la intersección el Humero para el día 1 de febrero de 2024, como consta en el acta de reunión de dicha fecha.

			
FOTOGRAFÍA N°	0001	**FECHA:**	22-ENE-24
DESCRIPCIÓN			
Reunión conjunta Consorcio Accenorte S.A. e Interventoría ETSA-SIGA- solución integral El Humero.			
FOTOGRAFÍA N°	0002	**FECHA**	22-ENE-24
DESCRIPCIÓN			
Reunión conjunta Consorcio Accenorte S.A. e Interventoría ETSA-SIGA- solución integral El Humero.			

Mediante comunicación ACNB-18485-2024 radicado interno 0154-2024 del 05 de febrero de 2024, el concesionario presenta los ajustes de la alternativa a implementar, como solución a los asentamientos presentados en el humero, una vez revisada la información, se realizó mesa de trabajo virtual el día 12 de febrero de 2024 donde se socializaron las observaciones de los especialistas de la interventoría y se radicaron oficialmente mediante comunicaciones No 5143.013ANI–OP–0216–2024 RAD ANI 20244090182702 del 14 de

febrero de 2024 y No 5143.013ANI-OP-0219-2024 RAD ANI 20244090185002 del 14 de febrero de 2024

En respuesta a las comunicaciones anteriores, el concesionario mediante comunicación ACNB-18584-2024 rad 0287-2024 del 27/02/24, presentó la alternativa de solución atendiendo una a una de las observaciones de interventoría, al respecto la interventoría radicó la comunicación 5143.013ANI–OP-0293–2024 rad ANI 20244090261392 el 29 de febrero de 2024, con los conceptos y las recomendaciones del Especialista en Geotecnia vial de la Interventoría, los Especialistas Estructural y de Diseño Geométrico se encuentran en revisión.

Dando alcance a la comunicación anterior, mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–0309–2024 rad ANI 20244090276682 del 4 de marzo de 2024, se remitieron los conceptos técnicos de los especialistas de Diseño Geotécnico, Diseño Geométrico y Diseño Estructural, de la propuesta de solución integral presentada por el concesionario Accenorte en atención a las observaciones de la interventoría presentadas previamente en las comunicaciones 5143.013ANI-OP-0216-2024, en dicho comunicado se concluye que el enfoque principal de la solución del Concesionario es "*implementar una alternativa de reforzamiento de la cimentación que permita dar solución definitiva a las deformaciones verticales*" y se establece que los temas por aclarar relacionados con la alternativa y los procedimientos a implementar, deberán ser atendidos por el concesionario durante el proceso constructivo.

El concesionario en respuesta a la comunicación 0309-2024, presentó la comunicación ACNB-18704- 2024 rad OP-0431-2024 del 21/03/24, con las modificaciones de los Volumen VII. Trazado Y Diseño Geométrico, Señalización Y Seguridad Vial, Volumen IV. Estudio De Suelos Para El Diseño De Fundaciones De Puentes, Obras De Drenaje Y Otras Estructuras De Contención y Volumen VIII. Estudio Y Diseños De Estructuras, en dicho comunicado el concesionario estableció lo siguiente:

> *Acogiéndonos a lo establecido en el literal (b) del Numeral 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle, de la parte general del contrato que menciona:*
>
> > *“6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle (...)*

(b) El Concesionario dará noticia de estas adecuaciones o modificaciones al Interventor, entregándole para su análisis y observaciones, los documentos técnicos que correspondan...” Cursiva y subrayado fuera del texto original.

Una vez revisada por los especialistas de Interventoría, se remitió la comunicación 5143.013ANI-OP-0477-2024 rad ANI 20244090396682 del 3 de abril de 2024, con los memorandos técnicos de revisión de los volúmenes y se registró la NO OBJECIÓN a la alternativa de reforzamiento de la cimentación que permita dar solución definitiva a las deformaciones verticales.

Así mismo, para la solicitud realizada por interventoría de la actualización del plan de obras de la UF3 a las condiciones actuales, el concesionario mediante comunicación ACNB-18253-2023 radicado interno 1965-2023 del 4 de diciembre de 2023, manifiesta que no realizará ajustes al plan de obras de la Unidad Funcional 3 debido a que existen impedimentos de carácter predial para acceder a los predios y ratifica el plan de obras presentado con comunicado ACNB-18175-2023, manifestando que refleja la situación actual de dicha Unidad Funcional, debido a esto, interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–2017–2023 RAD ANI 20234091423792 el 13 de diciembre de 2023, notifica a la ANI el posible incumplimiento por parte del concesionario en la entrega del plan de obras para la reactivación de la UF3.

Interventoría presentó respuesta al concesionario mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0061–2024 del 13 de enero de 2024, con la cual ratifica la solicitud de actualización del plan de obras de la UF3 a las condiciones actuales, el concesionario mediante comunicación ACNB-18443-2024 radicado interno 0101-2024 del 19 de enero de 2024, presentó una nueva propuesta de plan de obras, de acuerdo a lo anterior, interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0191–2024 RAD ANI 20244090162492 del 8 de febrero de 2024, solicito a la agencia el desistimiento frente a la Notificación de presunto incumplimiento informado mediante comunicado 5143.013ANI–OP–2017–2023 con rad ANI 20234091423792 de 12 de diciembre de 2023 y el cierre del plazo de cura no objetado por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación ANI 20233050393771 de 1 de noviembre de 2023.

Mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0215–2024 RAD ANI 20244090180992 del 13/02/24, interventoría presentó no objeción condicionada al plan de obras ajustado en los siguientes términos:

"(…) si bien es cierto esta interventoría evidencia que el Plan de Obras presentado por el concesionario con la comunicación ACNB-18443-2024 ajusta a las condiciones actuales de la Unidad Funcional 3, evidencia que el mismo se incrementa en el tiempo abarcando en su totalidad un plazo mayor al establecido en el plazo máximo de ejecución previsto para la UF3 en la sección 3.5., parte especial (modificada por la cláusula cuarta del otrosí No. 2).

Por tal razón, la interventoría en ejercicio de sus facultades y obligaciones contractuales derivadas del contrato de Interventoría 205 de 2017, y a los requisitos establecidos en el apéndice técnico 9 se permite presentar No objeción condicionada al Plan de obras planteado por el concesionario para el desarrollo de las actividades e intervenciones a ser ejecutadas entre la intersección Devisab y la carrera 5ta de la UF3 y al desarrollo de obras desde el predio 3-ACBN-042 (una vez se encuentre disponible) hasta el inicio del sector afectado por el Evento eximente de responsabilidad de carácter ambiental, dentro del periodo restante de ejecución de la UF3, a saber 18,6 meses desde que se cuente con la disponibilidad de los mencionados sectores.

No obstante, lo anterior, la presente No objeción se emite condicionada en los siguientes aspectos: de acuerdo con lo establecido en las secciones 1.127 de la parte general del contrato se evidencia que en la fila 537 del Plan de Obras se incluye una actividad titulada "APROBACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES X MODIFICACIÓN DE TRAZADO", la cual no es una actividad de revisión y/o aprobación por parte de esta interventoría, debe omitirse del Plan de Obras.

Finalmente la interventoría emite concepto de No Objeción al Plan de Obras de los sectores antes mencionados por el plazo máximo de ejecución contractual restante para la UF3, sin embargo el Concesionario deberá atender las observaciones antes mencionadas relacionadas con estudios y diseños y la eliminación de la actividad incluida en la fila 536 denominada Aprobación De Recursos Adicionales X Modificación De Trazado", registrada en el capítulo de Estudios y Diseños Modificación de Trazado; en cumplimiento del Apéndice Técnico 9, y respecto de los plazos que superan los máximos contractuales, el concesionario deberá realizar las gestiones necesarias para solicitar la ampliación del Plazo del plan de obras y/o del plazo máximo de ejecución de la UF3 de conformidad con los procedimientos contractualmente establecidos."

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2130-2024 RAD ANI 20244091586462 del 18/12/2024 solicita al concesionario presentar los diseños definitivos de la ménsula de apoyo de las losas de aproximación a los box culvert's de la Intersección El Humero, donde se integre el diseño definitivo de la alternativa de reforzamiento de la cimentación y la propuesta de aligeramiento de los terraplenes.

En respuesta, el concesionario mediante comunicación ACNB–20093–2025 RAD 0010-2025 del 02/01/2025, presentó respuesta al comunicado 5143.013 ANI–OP-2130–2024 RAD ANI 20244091586462 del 18/12/2024, manifestando que los diseños de las obras en El Humero ya habían sido No Objetadas por Interventoría y que las modificaciones a los diseños se presentarían dentro de los planos Asbuild.

En respuesta, interventoría remite la comunicación 5143.013ANI-OP-0186-2025 RAD 20254090067462 del 20/01/2025, reiterando la solicitud de presentar los documentos técnicos del aligeramiento de los terraplenes y de la ménsula de apoyo de las losas de aproximación, evaluado de manera conjunta con el diseño definitivo de la alternativa de reforzamiento de la cimentación de los Boxes culvert de la Intersección El Humero. Debido a la falta de respuesta a esta solicitud, Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0885-2025 RAD ANI 20254090528652 del 29/04/2025, reiteró al concesionario la solicitud e indicó un plazo de respuesta de cinco (5) días hábiles desde la radicación de la comunicación.

Debido a la falta de respuesta, Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–1048–2025 RAD ANI 20254090620882 del 19/05/2025 solicitó a la ANI su anuencia para otorgar un plazo de cura de cinco (5) días calendario al concesionario, para que presente los diseños del aligeramiento de los terraplenes, de la ménsula de apoyo y de las losas de aproximación a los box culvert de la Intersección El Humero de la Unidad Funcional 3, evaluado de manera conjunta con el diseño definitivo de la alternativa de reforzamiento de la cimentación de los Boxes culvert de la Intersección El Humero.

A su vez la ANI mediante comunicación No 20253060189711 RAD 1150-2025 del 04/06/2025, solicitó la totalidad de la trazabilidad sobre el tema y aclaración a la solicitud de plazo de cura, Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1207-2025 RAD 20254090737682 del 12/06/2025, reiterando la solicitud de otorgamiento de un Plazo de Cura por cinco (5) días hábiles, para que el Concesionario presente los diseños del aligeramiento de los terraplenes, de la ménsula de apoyo y de las losas de aproximación a los boxculvert's de la Intersección El Humero de la Unidad Funcional 3.

Al respecto el concesionario mediante comunicación ACNB-21124-2024 RAD 1208-2025 del 12/06/2025 presentó respuesta al comunicado 5143.013ANI–OP–1048–2025 RAD ANI 20254090620882 del 19/05/2025 con los memorandos técnicos de los consultores del concesionario y manifestando que no se continuará con la propuesta de muro con llantas en la base de los terraplenes a reconstruir, una vez revisado por la Interventoría se emitió respuesta mediante la Comunicación 5143.013ANI-OP-1281-2025 RAD ANI 20254090774152 del 20/06/2025 con las observaciones de los especialistas de Interventoría y reiterando la solicitud.

Nuevamente interventoría mediante las comunicaciones 5143.013ANI-OP-1447-2025 RAD ANI 20254090874962 del 14/07/2025 y 5143.013ANI-OP-1521-2025 RAD ANI 20254090938412 del 25/07/2025, la solicitud de presentar un análisis conjunto de los terraplenes y los box culvert con sus elementos, en línea con lo anterior, mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1450-2025 RAD ANI 20254090875512 del 15/07/2025, reiteró a la ANI la solicitud de plazo de cura al concesionario.

El 23 de julio de 2025 se realizó un recorrido conjunto con los especialistas de Interventoría y profesionales del concesionario en el cual se revisó el tema de análisis conjunto de los terraplenes y los box culvert para emitir los respectivos conceptos, al respecto interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1567-2025 presento los conceptos de los especialistas de Estructuras y Geotecnia con las recomendaciones a tener en cuenta en la ejecución de las actividades en El Humero.

Así mismo, el 6 de agosto de 2025 se realizó un recorrido por parte del especialista de Hidráulica e Hidrología de la Interventoría por el sector del Humero y se remitieron las observaciones encontradas en dicho recorrido mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1734-2025 RAD ANI 20254091079642 del 27/08/2025, en la cual se solicita al Concesionario que se presenten los planos y el diseño del componente de Hidrología e Hidráulica actualizados considerando que se debe tener en cuenta, todas las modificaciones realizadas por el área de Diseño Geométrico, Pavimentos, Estructuras y Geotecnia, la actualización de planos debe estar articulada con las versiones finales de los demás componentes, para así validar los cambios que pudieran presentarse por la actualización.

El concesionario en respuesta emite el comunicado ACNB –21555-2025 RAD 1799-2025 del 4/09/2025 en el cual establece que “Hasta la fecha el componente de hidrología e

hidráulica no ha tenido modificaciones importantes y de llegarse a producir algún cambio se reflejarán en los planos as built que al termino de la obra se presentan a la interventoría."

Al respecto, Interventoría realizó una revisión de los niveles de la tubería y los pozos existentes en el sector del Humero y presentó la comunicación 5143.013ANI-OP-1850-2025 RAD ANI 20254091165582 DEL 12/09/2025, informando que se presentan diferencias en las cotas de pozos y tuberías existentes, por lo que solicita realizar la limpieza de la totalidad de pozos construidos para hacer la correspondiente verificación y solicita al concesionario actualizar los planos de diseño de las obras hidráulicas, con el fin de verificar las condiciones finales del diseño de las obras construidas y por construir en el sector El Humero de la Unidad Funcional 3.

Así mismo, mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1938-2025 RAD ANI 20254091216972 del 24/09/25 se reiteró a la ANI la solicitud de plazo de cura al concesionario de cinco (5) días hábiles para la presentación de los diseños del aligeramiento de los terraplenes, así como el apoyo de las losas de aproximación a los boxculvert's de la Intersección Humero de la Unidad Funcional 3.

Mediante la comunicación ACNB-21790-2025 – RAD 2101-2025 del 20 de octubre de 2025, el Concesionario informa que no implementará el sistema de aligeramiento con geobloques en los terraplenes de la Intersección El Humero de la UF3, decisión que adopta bajo su propia responsabilidad y acorde a la asignación de riesgos que le corresponde, de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión 001 de 2017.

Una vez revisada por parte de Interventoría, se emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-2170-2025 RAD ANI 20254091405782 del 4/11/2025, con el Concepto Técnico INF-CAP-405-ACNB-2025 del especialista en Geotécnica de interventoría, manifestando que el Concesionario asume los riesgos técnicos, constructivos, de calidad y de estabilidad de las obras, incluyendo aquellos derivados de las decisiones que adopte unilateralmente en la etapa de construcción. Por lo tanto, cualquier efecto adverso que se derive de la no implementación del sistema de aligeramiento —como asentamientos diferenciales, pérdida de nivelación, deformaciones o afectaciones a la estructura de los terraplenes— será de su entera responsabilidad.

En respuesta el concesionario mediante comunicación ACNB-21935-2025 RAD 2321-2025 del 24/11/2025, remitió el concepto presentado por el consultor estructural del concesionario PEDELTA, respecto a la modificación de la losa de aproximación y la

ménsula de apoyo de las losas a los boxes culvert de la Intersección el Humero, el cual se encuentra en revisión de los especialistas de Interventoría.

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2276-2025 RAD ANI 20254091507152 del 25/11/2025, se presentó a la ANI el desistimiento de la solicitud de plazo de cura radicada mediante comunicaciones 5143.013ANI–OP–1048–2025 con Rad. ANI 20254090620882 del 19/05/2025 y 5143.013ANI-OP-1207-2025 con Rad. ANI 20254090737682 del 12/06/2025, requerimiento orientado a la presentación de los diseños del aligeramiento de terraplenes, ménsula de apoyo y losas de aproximación de los boxes culvert de la Intersección El Humero de la Unidad Funcional 3.

MODIFICACIÓN DE TRAZADO UF3

Interventoría mediante las comunicaciones 5143.013ANI-OP-2202-2024 RAD ANI 20244091639252 del 31/12/24, el comunicado 5143.013ANI-OP-0204-2025 RAD ANI 20254090081972 del 22/01/2025, el comunicado 5143.013ANI-OP-0316-2025 RAD ANI 20254090174372 del 11/02/2025 y el comunicado 5143.013ANI-OP-0329-2025 RAD 20254090184882 del 13/02/2025, conminó al concesionario cumplir con las fechas establecidas en el cronograma para presentar los estudios y diseños para la Modificación de trazado de la UF3, no obstante y como se estableció en los párrafos anteriores, el concesionario presento, de manera posterior a las fechas establecidas en el cronograma, los estudios y diseños para la modificación de trazado de la UF3, los cuales fueron no objetados por Interventoría y con lo cual finalmente se logró elaborar y presentar el Estudio de Impacto ambiental para la UF3.

A la fecha del presente Informe, el concesionario ya presentó los Estudios y Diseños para la modificación de trazado de la Unidad Funcional 3 los cuales ya fueron revisados y No Objetados por la Interventoría, a continuación, se muestra la tabla resumen de los estudios y diseños presentados por el Concesionario y No Objetados por Interventoría:

Tabla 182. Resumen estado actual Estudios y Diseños para la Modificación del Trazado UF3.

MODIFICACION DE TRAZADO K0+700 A K02+000 - ESTUDIOS Y DISEÑOS UF3			
VOLUMEN	**FECHA**	**COMUNICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
VOL. I ESTUDIO DE TRANSITO	11/09/2019	ACNB-5584-19	No Objetado
VOL. II TRAZADO, DISEÑO GEOMÉTRICO,	18/07/2024	ACNB-19258-2024	Presentación del volumen en Versión II

MODIFICACION DE TRAZADO K0+700 A K02+000 - ESTUDIOS Y DISEÑOS UF3			
VOLUMEN	**FECHA**	**COMUNICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	20/09/2024	5143.013ANI-1556-2024 RAD ANI 20244091176312 del 20/09/2024	No Objetado Versión 2
VOL. III ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	11/06/2025	ACNB–21128–2025	Volumen III – versión 3
	16/06/2025	5143.013ANI-OP-1246-2025 RAD ANI 20254090752412 del 16/06/2025	No objeción Volumen III – Versión 3
VOL. IV ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	30/04/2025	ACNB–20854–2025	Presentación del volumen en Versión 3
	2/05/2025	5143.013ANI-OP-0920-2025 RAD ANI 20254090545962 del 2/05/2025	No Objeción al Volumen IV. Versión 3 para box Proleche
	28/03/2025	ACNB–20660–2025	versión 1 ajustando observaciones de mesa de trabajo del 12 de marzo de 2025.
	31/03/2025	5143.013ANI-OP-0665-2025 RAD ANI 20254090404692 del 1/04/2025	No Objeción volumen IV para puentes vehiculares versión 1
VOL. V ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	31/03/2025	ACNB-20666-2025	Volumen V Estudio de Taludes en su Versión 2.
	14/04/2025	5143.013ANI-OP-0782-2025 RAD ANI 20254090470812 del 14/04/2025	No Objeción volumen V Estudio de Taludes versión 2
VOL VI ESTUDIO GEOTECNICO PARA DISEÑO DE PAVIMENTO	19/02/2019	ACNB-3984-19	No Objetado
VOL. VII ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	12/09/2024	ACNB-19520-2024	alcance versión 12
	20/09/2024	5143.013ANI-OP-1556-2024 RAD ANI 20244091176312 del 20/09/2024	No objeción Volumen VII versión 12

MODIFICACION DE TRAZADO K0+700 A K02+000 - ESTUDIOS Y DISEÑOS UF3			
VOLUMEN	**FECHA**	**COMUNICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
	2/12/2024	ACNB-19973–2024	versión 13
	16/12/2024	5143.013ANI-OP-2102-2024 RAD ANI 20244091571142 del 16/12/2024	reiteración no objeción a versión 13
VOL. VIII ESTUDIO Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS	23/04/2025	ACNB–20787–2025	Volumen VIII Versión 5 Box Culvert Canal Proleche
	29/04/2025	5143.013ANI-OP-0897-2025 RAD ANI 20254090531832 del 29/04/2025	No Objeción Versión 5 – Box Culvert Canal Proleche
	17/06/2025	ACNB–21159–2025	Volumen VIII Versión 1 Puentes Vehiculares sobre el Rio Bogotá
	27/06/2025	5143.013ANI-OP-1321-2025 RAD ANI 20254090802902 del 27/06/2025	No Objeción Versión 1 – Puentes Vehiculares sobre el Rio Bogotá
VOL. X GESTIÓN PREDIAL		Pendiente de gestión Predial	se adelantará una vez aprobado por la ANLA la modificación de la licencia ambiental.
VOL. XI GESTIÓN AMBIENTAL	19/02/2025	ACNB–20457-2025	concesionario presenta EIA V3 a ANLA con adenda 07 del ICANH.
	11/03/2025	Auto ANLA001360	La ANLA informa el inicio de la Evaluación del EIA para la Modificación de Licencia Ambiental bajo Resolución No.2189 de 2018

MODIFICACION DE TRAZADO K0+700 A K02+000 - ESTUDIOS Y DISEÑOS UF3			
VOLUMEN	**FECHA**	**COMUNICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
VOL XII ESTUDIO DE CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO DE OBRA		En elaboración	Se encuentra en elaboración por parte del concesionario y en revisión en comités técnicos, reuniones quincenales de seguimiento y en mesas de trabajo conjuntas en las fechas: Lunes 10 de febrero 2025 Lunes 17 de febrero 2025 Miércoles 26 de febrero de 2025 Miércoles 12 de marzo de 2025 Jueves 24 de abril de 2025 Miércoles 16 de mayo de 2025 Martes 17 de junio de 2025 Jueves 3 de julio de 2025 Jueves 3 de julio de 2025 Miércoles 23 de julio de 2025
VOL. XV INFORME FINAL EJECUTIVO		En elaboración	Se debe presentar una vez se tenga el presupuesto final y No Objetado.

Fuente. Elaboración propia.

Si bien, las fechas puntuales establecidas en el cronograma de estudios y diseños para la Modificación de trazado de la UF3 no se cumplieron en las fechas previstas en dicho cronograma, el concesionario presentó los estudios necesarios para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, estos son el estudio de Hidráulica e Hidrología y Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, los cuales fueron revisados y No Objetados por parte de esta Interventoría, con lo cual se tuvo el insumo para la elaboración de la modificación al Estudio de impacto Ambiental el cual fue radicado por el concesionario ante la Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA el 17 de diciembre de 2024 mediante comunicación ACNB-20046-2024; luego de varias revisiones y complementaciones solicitadas por el ANLA, se presentó finalmente el EIA en versión 3 el 19 de febrero de 2025

mediante comunicación del concesionario ACNB–20457-2025 y por el cual dio inicio el trámite de revisión respectivo.

Dicho esto, Interventoría aclara que la elaboración, presentación y validación de los demás volúmenes de diseño para la modificación de trazado de la Unidad Funcional 3, se realizó en línea con la elaboración y presentación del EIA para la modificación de la licencia ambiental, por lo cual, el atraso en el cumplimiento del cronograma de presentación de dichos estudios no tiene efectos en los trámites para la superación de los Eventos Eximentes de Responsabilidad.

Durante las mesas de trabajo realizadas para la revisión del Volumen XII ESTUDIO DE CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO DE OBRA para la modificación de trazado de la Unidad Funcional 3, solicitadas por la ANI, se revisaron las cantidades a ejecutar en los capítulos CAPITULO I. BOX CULVERT PASO POR PROLECHE y CAPITULO II. INFRAESTRUCTURA PUENTES SOBRE EL RÍO BOGOTÁ.

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1343-2025 RAD ANI 20254090814642 del 02/07/2025 solicita al concesionario presentar el Volumen XII Estudio De Cantidades, Precios Unitarios, Presupuesto De Obra para la modificación de trazado de la Unidad Funcional 3, la cual fue reiterada mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1674-2025 RAD Esta solicitud fue reiterada en segunda ocasión por parte de la Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1974-2025 RAD ANI 20254091250432 del 01/10/2025 estableciendo un plazo de cinco (5) días para respuesta, a la fecha de cierre del presente informe no ha sido atendida la solicitud, por lo cual se encuentra en evaluación la solicitud de plazo de cura al concesionario para emitir la respuesta.ANI 20254091042482 del 19/08/2025.

SEGUIMIENTO DE OBRA

HITO 7 – SECTOR EL HUMERO – PK 0+280 (CRA 5)

Durante el periodo del presente informe, en el hito 7 el concesionario continuó con las actividades de reconformación de terraplenes en la intersección El Humero, realizando la instalación de geotextil, conformación de llaves como borde de sostenimiento y suministro, extendido y compactación del material para las capas del suelo mecánicamente estabilizado SME de los terraplenes occidental, central y oriental.

Registro Fotográfico:



FOTOGRAFÍA N°	0003	FECHA:	27-NOV-25

DESCRIPCIÓN

U.F.3 sector El Húmero, Instalación de geotextil para construcción de capa en reconformación terraplenes, en el costado occidental del Box culvert No. 1.



FOTOGRAFÍA N°	0004	FECHA	27-NOV-25

DESCRIPCIÓN

U.F.3 Intersección del Humero, construcción de capa en reconformación terraplenes, en el costado occidental del Box culvert No. 1.

El 28 de noviembre de 2025 se llevó a cabo un recorrido por los especialistas en geotecnia del concesionario Accenorte y la interventoría, con el fin de evaluar los avances en la reconformación de los terraplenes en Suelo mecánicamente estabilizado, de acuerdo con lo informado por el concesionario de no instalar el aligeramiento en geo bloques para los terraplenes, se acordó la instalación de un sistema de mojones en la corona de terraplenes con el fin de controlar los asentamientos que puedan presentarse en el terraplén, de acuerdo con esto se instalo un sistema de nueve mojones instalados en la corona del terraplén central en ordenadas exactas para verificar que no se presenten asentamientos.

	
FOTOGRAFÍA N° 0005 **FECHA:** 28-NOV-25	**FOTOGRAFÍA N°** 0006 **FECHA** 28-NOV-25
DESCRIPCIÓN	**DESCRIPCIÓN**
U.F.3 Intersección del Humero – recorrido conjunto entre especialistas de geotecnia de la Interventoría y concesionario.	U.F.3 sector El Húmero, recorrido conjunto entre especialistas de geotecnia de la Interventoría y concesionario.

Se inició con la escarificación y perforación para la instalación de anclajes para realizar el reforzamiento de las ménsulas de apoyo de los boxes culvert de la Intersección El Humero, para esta actividad el concesionario presentó la comunicación ACNB-21935-2025 RAD 2321-2025 del 24/11/25 con el concepto técnico de su especialista PEDELTA con las consideraciones de dicho reforzamiento.



FOTOGRAFÍA N°	0007	FECHA:	30-OCT-25

DESCRIPCIÓN

U.F.3 Intersección del Humero – escarificación y perforación para anclajes en recrecido de ménsulas de apoyo de losas de aproximación.



FOTOGRAFÍA N°	0008	FECHA	16-OCT-25

DESCRIPCIÓN

U.F.3 sector El Húmero, escarificación y perforación para anclajes en recrecido de ménsulas de apoyo de losas de aproximación.

En realizaron labores de limpieza, retiro de vegetación y arreglo de daños en la cara sur del terraplén central de la Intersección El Humero, con el fin de adecuar la superficie lateral del terraplén para la instalación del geo manto de protección.



FOTOGRAFÍA N°	0009	FECHA:	28-NOV-25

DESCRIPCIÓN



FOTOGRAFÍA N°	0010	FECHA	28-NOV-25

DESCRIPCIÓN

U.F.3 Sector Intersección El Humero – LLabores de limpieza y conformación de cara lateral de terraplén central entre box culvert.	U.F.3 Sector Intersección El Humero – Labores de limpieza y conformación de cara lateral de terraplén central entre box culvert.

Interventoría en conjunto con la topografía del concesionario, continúa realizando las actividades de nivelación tanto de los boxes culvert y de los terraplenes de la Intersección El Humero, para verificar los asentamientos presentes en la estructura durante cada periodo, durante el recorrido conjunto entre especialistas se definió la instalación de mojones de control de asentamiento sobre el box culvert, los cuales se instalaron por parte del concesionario en abscisas exactas.

	
FOTOGRAFÍA N° 0011 **FECHA:** 28-NOV-25	**FOTOGRAFÍA N°** 0012 **FECHA** 28-NOV-25
DESCRIPCIÓN	**DESCRIPCIÓN**
Instalación de mojones para el control topográfico para los asentamientos de terraplenes - El Humero UF3.	Instalación de mojones para el control topográfico para los asentamientos de terraplenes - El Humero UF3.

Así mismo se continúa realizando el control de asentamientos en zona de geobloques en las Calzadas Principales Norte y Sur del K1+690 al K1+800 en el sector de Cuernavaca de la Unidad Funcional No 3, encontrando que las condiciones de asentamiento se mantienen de manera similar a las observadas en los meses anteriores, no obstante este sector se vería rectificado debido a la modificación de trazado, por lo cual no hay ninguna intervención en este sector hasta tanto se presente definición del tema de la modificación.

A continuación, se presenta el link de acceso a la información remitida en la memoria técnica de la UF3.

Link de acceso memoria técnica UF3

https://accesonorte-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/a_lara_accenorte_co/EmsHEe92prBLrmD94knv8ggBiPoNvTXvvnvWROAwAnJwOA?e=IiMKGJ

HITO 6 – PK 0+280 – PK 0+900 (Abcisas aproximadas)

El día 29 de mayo de 2024, se realizó la diligencia de entrega anticipada por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca dentro del proceso de expropiación del predio ANB-3-042, por lo cual a partir de dicha fecha el concesionario inició la custodia y labores de construcción en los predios disponibles.

El día 25 de junio de 2024, el concesionario inició labores de descapote y excavación para subrasante e instalación de capa de pedraplén para la calzada norte, durante el periodo del presente reporte en el hito 6 U.F.3 en el sector de los predios ANB-042 y ANB-041, se ejecutó la actividad de trasiego interno de material de terraplén. Desde las Abscisas K0+280 hacia mayores.



FOTOGRAFÍA N°	0013	FECHA:	10-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
A U.F.3 – Labores de trasiego interno de material de terraplén, predios ANB-041 y ANB-042.			



FOTOGRAFÍA N°	0014	FECHA	13-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
U.F.3 – Labores de trasiego interno de material de terraplén, predios ANB-041 y ANB-042.			

El concesionario mediante comunicación ACNB-19804-2024 RAD 1809-2024 del 30 de octubre de 2024, presentó a esta Interventoría el ajuste al plan de obras, Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1819-2024 RAD 20244091372492 el 1/11/2024 se remitió a la agencia para su conocimiento, finalmente mediante comunicación

5143.013ANI-OP-1934-2024 RAD ANI 20244091447262 del 19/11/2024, se emitió la No Objeción al plan de obras ajustado, con lo cual se presentan los siguientes avances a la fecha del presente informe.

Tabla 183 Resumen de avance hasta noviembre 2025

30 noviembre 2025	% Planeado	% completado
HITO 6 - PK 0+280 - PK 0+900 (Abcisas Aproximadas)	**100,00**	**46,00**
Movimiento de Tierra	**100,00**	**53,00**
Descapote y Excavación	100,00	50,00
Pedraplén y sello	100,00	60,00
Geotextil T-2400	100,00	50,00
Terraplén	100,00	60,00
Sub-Base Granular altas prestaciones	100,00	0,00
Estructuras - Drenajes - Obras Varias	**100,00**	**0,00**
Tuberías	100,00	0,00
Pozos de Inspección - Estructuras Menores - Disipador energías (si son requeridas)	100,00	0,00
Sumideros	100,00	0,00
Canales - Cunetas	100,00	0,00
Cerca de Alambre de Puas	100,00	100,00
HITO 7 - SECTOR HUMERO - PK 0+280 (CRA 5)	**100,00**	**84,00**
Adecuación Vías a Nivel (Par Vial)	100,00	66,00
Excavación	100,00	100,00
Pedraplén - Terraplén	100,00	100,00

30 noviembre 2025	% Planeado	% completado
Geotextil T-2400	100,00	50,00
Sub-Base Granular altas prestaciones	100,00	30,00
Cimentacion	100,00	100,00
Micropilotes - Control de Asentamientos - Box Oriental	100,00	100,00
Micropilotes - Control de Asentamientos - Box Occidental	100,00	100,00
Terraplenes (Etapa Inicial)	**100,00**	**100,00**
Box Oriental	100,00	100,00
Box Occidental	100,00	100,00
Terraplén entre boxes	100,00	100,00
Terraplenes (Adecuaciones posteriores Micropilotes y Vigas de Amarre)	**100,00**	**92,00**
Box Oriental	100,00	100,00
Box Occidental	100,00	78,00
Terraplén entre boxes	100,00	98,00
Infra - Super - Estructura	**100,00**	**100,00**
Vigas de Amarre Micropilotes - Box Coulvert oriental	100,00	100,00
Vigas de Amarre Micropilotes - Box Coulvert occidental	100,00	100,00
Elementos del Box Coulvert	**100,00**	**87,00**
Losa Inferior (Ya Ejecutada)	100,00	100,00

30 noviembre 2025	% Planeado	% completado
Muros laterales (Ya Ejecutada)	100,00	100,00
Losa Superior (Ya Ejecutada)	100,00	100,00
Concreto New Jersey	100,00	0,00
Juntas de Dilatación	100,00	0,00
Loza de Aproximación	100,00	0,00
Redes secas	**100,00**	**30,00**
Remoción y traslado de redes.	100,00	30,00
Canalizaciones	100,00	30,00
Pavimentos Asfálticos Humero	**100,00**	**0,00**
Imprimación - Riego	100,00	0,00
Mezcla Densa en Caliente (Mdc-25 - Mdc-19	100,00	0,00
Cerca de Alambre de Puas	100,00	100,00

Fuente. Elaboración propia.

Para la fecha del presente informe, el plazo de finalización del Hito 6 ha culminado, venciéndose el pasado 21 de noviembre de 2025 sin que el concesionario haya realizado algunas actividad para reducir el atraso, por lo cual la evaluación del plan de obras continúa reflejando un atraso el cual se mantiene en el 8% en la evaluación general de la UF3 respecto al reporte anterior, evaluando el avance de cada Hito, se continúa aumentando el atraso en el porcentaje del hito 6 de avance planeado y ejecutado el cual asciende a 54%, para el hito 7 el atraso del avance planeado y ejecutado se reduce al 16%.

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–1086–2025 RAD ANI 20254090643532 del 22/05/2025, solicitó a la ANI su anuencia para otorgar un plazo de cura de cinco (5) días calendario al concesionario, para que en respuesta al requerimiento realizado en comunicación 5143.013ANI-OP-0861-2025 RAD ANI 20254090514072 del

25/04/2025 presente un plan de acción para implementar las actividades que permitan reducir el atraso que se encuentra presentando el plan de obras.

La ANI mediante comunicación No 20253060203431 RAD 1236-2025 del 12/06/2025, solicitó a la Interventoría presentar aclaración a los términos del plazo de cura solicitado por el concesionario mediante comunicación ACNB-20892-2025 RAD 0935-2025 del 6/05/2025.

En respuesta, Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1263-2025 RAD ANI 20254090766102 del 18/06/2025 emitió concepto dando aclaración a las interrogantes planteadas por la Agencia, debido a que el plazo de terminación de obras del HITO 7 - SECTOR HUMERO - PK 0+280 (CRA 5) finalizó el día 18 de junio de 2025, las condiciones para el plazo de cura cambiaron, por tal razón interventoría solicito en esta comunicación ampliar el plazo de cura a treinta (30) días calendario para que el Concesionario cumpla con los avances de obra previstos en el Plan de Obras de la Unidad Funcional 3.

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1287-2025 RAD ANI 20254090795562 del 26/06/2025, notificó al concesionario el aumento del atraso y reitero la solicitud de poner al día las actividades de los frentes de obra que pueden intervenir y que cuentan con disponibilidad predial en la Unidad Funcional 3 según el plan de obras, so pena de verse incurso en un proceso de presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de concesión No 001 de 2017.

La ANI mediante comunicación 20253060259611 RAD 1514-2025 del 24/07/2025, solicitó a la Interventoría ajustar y complementar la solicitud de plazo de cura, en respuesta mediante comunicación 5143.013ANI–OP–1532–2025 RAD ANI 20254090946962 del 29/07/2025 se remitió el ajuste solicitando un plazo de cura de sesenta (60) días calendario para que el Concesionario cumpla con los avances de obra previstos en el Plan de Obras de la Unidad Funcional 3, el cual es un plazo suficientemente razonable para que el concesionario implemente todas las acciones requeridas para superar los atrasos de los hitos 6 y 7 de la Unidad Funcional 3 identificadas a la fecha.

De acuerdo con lo anterior, el 23 de julio de 2025 se realizó una mesa de trabajo en la que el concesionario socializo la propuesta de plan de obras y mediante comunicación ACNB–21425 –2025 RAD 1589-2025 del 5/08/2025, remitió a esta interventoría la radicación formal de la propuesta, en respuesta Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1699-2025 RAD ANI 20254091051912 del 21/08/2025 remitió las observaciones al plan de obras

presentado por el concesionario para su ajuste, a la fecha no se ha recibido respuesta por lo que se mantiene la evaluación del plan de obras No Objetado mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1934-2024 RAD ANI 20244091447262 del 19/11/2024.

Debido a que el plazo de culminación de obras en el Hito 6 de la Unidad Funcional 3 se encuentra establecido para el día 21 de noviembre de 2025, que el plazo para el hito 7 culminó el 18 de junio de 2025 y que no se a emitido aprobación al plazo de cura solicitado, Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–2130–2025 RAD ANI 20254091366402 del 25 de octubre de 2025, actualizó el Plazo de Cura de veintiocho (28) días calendario o hasta la fecha establecida para la terminación del hito 6 que corresponde al 21 de noviembre de 2025; con el fin de permitir la recuperación de los atrasos identificados en el Hito 6 del Plan de Obras de la Unidad Funcional 3 y del presunto incumplimiento de la terminación del hito 7.

7.1.10.3 OTRAS ACTIVIDADES

OBRA HIDRÁULICA PREDIO EL REDIL UF4

ANTECEDENTES

Mediante comunicaciones 5143.013ANI–OP-1827-2023 con radicado ANI No. 20234091291052 del 09 de noviembre 2023 y 5143.013ANI-OP-1994-2023 con radicado ANI No. 20234091410082 del 11 de diciembre 2023, interventoría presentó observaciones a los diseños de esta obra y solicitó aclaración de la alternativa a intervenir, ya que el diseño presentado por el concesionario, no posee claridad de la alternativa a implementar y no contiene la totalidad de diseños que se requieren en este tipo de obras, faltando los detalles estructurales de la obra de descole y de las cajas, y los detalles de atraque y rellenos de la tubería, así mismo, la Entidad en la comunicación 20234091410082 radicado interno 2066-2023 del 19 de diciembre de 2023, solicitó a la concesión dar respuesta a las solicitudes de la interventoría.

Mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0129–2024 radicado ANI 20244090121882 del 29 de enero de 2024, dando alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-0015-2024, interventoría reiteró a la entidad la solicitud de conceder un plazo de cura de cinco (5) días para presentar respuesta a las observaciones de Interventoría.

Mediante comunicado 5143.013ANI–OP–0198–2024 rad ANI 20244090168842 del 09/02/2024, interventoría reitera al concesionario la solicitud de aclaración y

complementación de los diseños y la construcción de la obra Hidráulica en el predio El Redil y reitera lo establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura en la comunicación 20233050457561, así mismo se recuerda la solicitud de plazo de cura solicitada a la Agencia en la comunicación OP–0129–2024 7.

Finalmente, mediante comunicado ACNB-18573-2024 RAD 0264-2024 radicado el 22/02/2024, el concesionario da respuesta a cada una de las observaciones de interventoría en la comunicación OP–0198–2024 y presenta las últimas modificaciones a los diseños de la obra hidráulica del predio El Redil.

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0740-2024 RAD ANI 20244090598632 del 25/05/2024, remitió al concesionario lo siguiente:

Durante las inspecciones realizadas a las obras ejecutadas por el concesionario en la obra hidráulica del predio El Redil, en el PR 4+900 de la ruta 45ACNA de la Unidad Funcional 4, se pudo evidenciar el avance en la ejecución de actividades en la extensión del predio El Redil desde el borde oriental de la vía hasta el río Bogotá, culminando a la fecha las actividades de excavación, instalación de la tubería, atraque y cubrimiento de la misma, así como la culminación de las cajas de paso y el muro y aletas del descole, sin embargo, falta por instalar la válvula tipo Charnela en el descole de la obra como lo contemplan los diseños y falta por ejecutar el cruce de la vía con tubería y la construcción de la caja de encole en el costado occidental de la vía.

Durante las últimas semanas, se ha evidenciado la suspensión de actividades en esta obra Hidráulica, por lo cual, interventoría se permite recordar que para el permiso de ocupación de cauce con la CAR se estableció en la Resolución DJUR No. 50237002012 de 04 de septiembre de 2023 un plazo de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo, por lo que se requiere por parte de ACCENORTE, continuar con la ejecución de actividades pendientes y culminar al 100% esta obra a la mayor brevedad, más aun, teniendo en cuenta que su construcción se ha extendido desde el mes de octubre del año 2023.

De acuerdo con lo anterior se solicita al concesionario en un plazo no superior a ocho (8) días calendario contados desde el recibo de la presente comunicación, reiniciar las actividades que permitan la finalización de la construcción de la obra hidráulica.

Teniendo en cuenta que para la ejecución del reemplazo de la obra hidráulica existente en el PR 4+900 de la ruta nacional 45ACNA se requieren cierres viales, se solicita al

concesionario presentar a la interventoría, el plan de trabajo para la ejecución del cruce de la vía, que incluya el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) a implementar, la programación de las actividades constructivas, el procedimiento y los tiempos establecidos para la actividad, los materiales a utilizar y todo lo relacionado, contemplando que los cierres viales, deberán permitir el flujo de tráfico de manera permanente y segura por el sector de intervención.

Finalmente es responsabilidad del Concesionario de cualquier accidente y/o novedad que se presente en la vía y/o que afecte la circulación vehicular por las inundaciones que se puedan generar específicamente en las calzadas oriental y occidental, dado que suspendieron los trabajos para el cruce de la vía con tubería y la construcción de la caja de encole en el costado occidental de la vía, esto teniendo en cuenta la época de lluvias que se presenta actualmente en la zona.

Debido a la falta de atención del concesionario en el plazo previsto, interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0866-2024 con radicado ANI 20244090705562 de 12/06/2024 y dando alcance con comunicado 5143.013ANI-OP-1001-2024 con Rad Ani 20244090801112 de 3 de julio de 2024, solicitó a la Agencia lo siguiente:

Es así que acatando lo preceptuado en el Contrato de Concesión, específicamente en la Sección 10.2 (a) de la Parte General, solicitamos a la entidad su anuencia para conceder un plazo de cura de ocho (8) días calendario para que el concesionario: (i) presente el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para el reemplazo de la obra hidráulica ubicada en el PR 4+900 de la variante de Cajicá (UF4) y (ii) se retomen las actividades constructivas que permitan la finalización de las actividades constructivas de la Obra hidráulica ubicada en el predio El Redil.

En línea con lo anterior, el concesionario presentó ante la entidad y la interventoría mediante comunicación ACNB-19233-2024 RAD 1059-2024 del 11/07/24, la objeción a la solicitud de plazo de cura, incluyendo el Plan de Manejo de Trafico para la intervención y manifestando que ejecutará las intervenciones dentro de los plazos otorgados en el permiso de ocupación de cauces otorgado por la Autorización Ambiental.

Al respecto interventoría presentó respuesta mediante comunicación 5143.013ANI–OP–1122-2024 RAD ANI 20244090886452 el 22/07/24, se pudo evidenciar en obra que el concesionario reinició actividades constructivas en esta obra el día 17 de julio de 2024, por tal razón interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1160-2024 RAD ANI 20244090901452 del 24/07/24, solicitó a la entidad el desistimiento del plazo de cura

solicitado mediante las comunicaciones 5143.013ANI-OP-0866-2024 RAD ANI 20244090705562 del 12 de junio de 2024, con alcance 5143.013ANI-OP-1001-2024 con Rad ANI 20244090801112 de 3 de julio de 2024.

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1247-2024 RAD ANI 20244090975242 del 09/08/2024, con la cual interventoría notifica al Concesionario que una vez finalicen las intervenciones que pongan fin a la acción preventiva, se reactivará la medición de los Indicadores del Apéndice Técnico 4 en los segmentos que se encuentran excluido en el aplicativo SICC.

Al respecto el concesionario mediante comunicación ACNB—19429-2024 RAD RAD 1369-2024 presentó ante la CAR la notificación de terminación de obras del predio El Redil de la RUTA 45ACNA en el PR4+900.

7.1.11 GESTIONES CRUCES FERREOS OTROSI No.4

Conforme a lo indicado en el Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 001 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y Accesos Norte de Bogotá S.A.S., en la consideración general No. 14 CONSIDERACIONES RESPECTO DE MEDICIÓN DE ÍNDICES DE ESTADO EN CUATRO (4) CRUCES FÉRREOS DE LAS UF1 Y UF4 Y CONDICIONES CONTRACTUALES, numeral 14.3.4., establece lo siguiente:

> *"(…)*
>
> *No obstante, lo anterior, y con el objetivo de poder materializar las actuaciones propuestas en el protocolo, se ha dispuesto lo siguiente para el modo carretero:*
>
> *- Coordinar y ejecutar de manera simultánea los trabajos de renivelación de la red férrea en el área contigua y propiamente asociada como superposición de infraestructura de los dos modos. Dicha intervención se ejecutará por la Sociedad Concesionaria Accesos Norte S.A.S. y el hoy contratista CONSORCIO RAED FÉRREO*.

Al respecto se informa que, a la fecha de la presente comunicación, las intervenciones de los cruces férreos se encuentran culminadas al 100%, conforme fue registrado en el acta de Comité Técnico Mensual N° 41 celebrado entre el Concesionario, Interventoría y ANI el 8 de junio de 2023 y como se muestra en la tabla a continuación, por lo cual la interventoría se encuentra realizando la medición de indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4, los cuales han cumplido a cabalidad con los requisitos.

Tabla 184 Resumen de avance hasta julio 2024

Construcción losas de aproximación pasos férreos				
Cruce férreo	Ubicación	Fechas intervención		Estado
		Inicio	Fin	
Calle 245	Calle 245 PR0+350, calzada bidireccional	24/05/2022	27/05/2022	Finalizado
Casa Vieja Oriental	RN 45ACNA Variante Cajicá PR1+215, Calzada Oriental	14/06/2022	17/06/2022	Finalizado
Casa Vieja Occidental	RN 45ACNA Variante Cajicá PR1+215, Calzada Occidental	28/06/2022	02/07/2022	Finalizado
Glorieta Emaféz	RN 45A04 PR24+640, Cruce férreo Sur, Calzada Oriental	25/07/2022	30/07/2022	Finalizado
Glorieta Emaféz	RN 45A04 PR24+700, Cruce férreo Norte, Calzada Oriental	25/07/2022	30/07/2022	Finalizado
Refisal	RN 45A04 PR20+500, Calzada Oriental	09/10/2022	14/10/2022	Finalizado
Refisal	RN 45A04 PR20+500, Calzada Occidental	02/10/2022	07/10/2022	Finalizado

Fuente: Elaboración propia

El Otrosí No 4 al Contrato de Concesión, en el apartado mencionado anteriormente, también especifica lo siguiente:

> *- Coordinar el cronograma de ejecución de intervenciones para que las actividades constructivas para la sistematización en los pasos a nivel se realicen conforme con los lineamientos y normativa propuestos por Accenorte para garantizar la armonía de los dos corredores en pro de la seguridad de los usuarios.*

El 26 de septiembre de 2024 se realizó un recorrido conjunto entre los funcionarios del modo carretero y el modo férreo de la ANI junto con el concesionario a los cruces férreos del proyecto donde se determinó el estado actual de cada uno de los cruces el cual se muestra a continuación:

- **Calle 245:** Ya se cuenta con medidor y cajas para energización. Se recomienda revisar la manera en que se instalará el cableado, en lo posible por el costado occidental de la cuneta y realizar reductores de velocidad.
- **Casa Vieja:** Se recomienda realizar actividades de cableado y de tubería por el costado occidental del paso férreo, a 2,40 metros. Se recomendó a Accenorte realizar Actas de vecindad e informar trabajos a ejecutar.
- **Brinsa:** Se recomendó instalar señalización vertical sobre el separador y realizar reductores de velocidad. Para el cuidado de las barreras ante algún impacto que se pueda presentar, se recomendó instalar sistema de alarma, que comunique a una línea celular.
- **Emafez:** se recomienda construir reductores de velocidad, verificar con el modo férreo la señalización que se debe complementar.

Recuento del estado de cada cruce férreo que atraviesa el corredor vial, donde se viene desarrollando unas obras civiles para poder realizar las labores de automatización. A continuación, mediante registro fotográfico se presenta el estado de cada uno de ellos, que a la fecha aún se está a la espera de que el modo férreo suministre elementos de viga en I (rieles) de mayor altura en su alma para poder instalar por la parte interna del elemento de la viga los sensores instalados.



FOTOGRAFÍA N°	0015	FECHA:	15-ENE-25

DESCRIPCIÓN

Instalación de tableros, semáforos, contrapesos, talanqueras. Se realizaron pruebas de equipos en presencia de personal del operador férreo durante el mes de diciembre, cruce Glorieta Emafez - PR24+800 RN45A04 - UF4.



FOTOGRAFÍA N°	0016	FECHA	15-ENE-25

DESCRIPCIÓN

Instalación de tableros, semáforos, contrapesos, talanqueras. Se realizaron pruebas de equipos en presencia de personal del operador férreo durante el mes de diciembre, cruce Glorieta Emafez - PR24+800 RN45A04 - UF4.

Se está a la espera de que el modo férreo suministre elementos de sección en I de mayor altura que facilite la instalación de los sensores por la parte interna del elemento estructural.



FOTOGRAFÍA N°	0017	FECHA:	23-DIC-24
DESCRIPCIÓN			
No se realizaron actividades durante el periodo, cruce férreo Brinsa - PR20+500 RN45A04 - UF4.			



FOTOGRAFÍA N°	0018	FECHA	27-DIC-24
DESCRIPCIÓN			
No se realizaron actividades durante el periodo, cruce férreo Brinsa - PR20+500 RN45A04 - UF4.			

De igual manera que el cruce anterior, se está a la espera del suministro de sección en I de mayor altura, que permita instalar los sensores por la parte interna de la infraestructura férrea.



FOTOGRAFÍA N°	0019	FECHA:	31-ENE-25
DESCRIPCIÓN			
Actividades de instalación de tableros, semáforos, equipos y energización de estos, cruce férreo glorieta Casa Vieja - PR01+215 RN45ACNA - UF4.			



FOTOGRAFÍA N°	0020	FECHA	23-ENE-25
DESCRIPCIÓN			
Actividades de instalación de tableros, semáforos, equipos y energización de estos, cruce férreo glorieta Casa Vieja - PR01+215 RN45ACNA - UF4.			

Nota: Para los tres cruces anteriores se está a la espera de que se alleguen los nuevos perfiles de mayor altura, ofrecidos por la entidad férrea, para poder instalar los sensores

por la parte interna de los mismos. En reuniones celebradas durante el último periodo mensual de marzo de 2025, se recuerda dicho compromiso. Para el mes de noviembre de 2025 no se ejecutó ninguna reunión de seguimiento, ni se evidenció ejecución de alguna actividad sobre los pasos férreos.



FOTOGRAFÍA N°	0021	FECHA:	11-ENE-25

DESCRIPCIÓN

Actividades de instalación de equipos, contrapesos, semáforos, sensores y se realizaron pruebas, cruce férreo glorieta Calle 245 – UF1.



FOTOGRAFÍA N°	0022	FECHA	11-ENE-25

DESCRIPCIÓN

Actividades de instalación de equipos, contrapesos, semáforos, sensores y se realizaron pruebas, cruce férreo glorieta Calle 245 – UF1.

7.2 TRÁNSITO Y TRANSPORTE

A continuación, se describen las actividades ejecutadas en el periodo que comprende el presente informe para el área específica de tránsito y transporte:

Tabla 185 Actividades transito y transporte octubre 2025

ACTIVIDAD DESARROLLADA	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Revisión de documento previos contractuales	Revisión de documentos y anexos técnicos del contrato para verificación del alcance técnico y contenido del componente de tránsito y transporte de las unidades funcionales del contrato ANI 005-2017 de Interventoría del proyecto de concesión ANI 001-2017: Unidad Funcional 1 • UF 1 – Carrera Séptima, Calle 245 K00+000 - La Caro K04+907 Unidad Funcional 2 • UF 2 Autopista Norte, Calle 245 K00+000 - La Caro K04+180 Unidad Funcional 3 • UF 3 Conectante Hatogrande o Variante Chía Unidad Funcional 4 • RUTA 5501 PR02+000 - PR21+000 19.00 • RUTA 45A04 PR01+650 - PR26+000 • 45 ACNA PR11+600 - PR16+000 • 50 CN 03 PR 10+440 - PR14+320
2. Asistencia a Reuniones Técnicas	Durante el presente periodo, no se programaron reuniones para el componente de tránsito y transporte.
3. Otras actividades realizadas	• Se presenta a la coordinación del proyecto el avance de actividades desarrolladas en el componente de tránsito para el mes No. 104 de proyecto. **Ver Anexo soporte.** Recepción y análisis de los datos de velocidades promedio en las Unidades Funcionales 1 y 2 correspondientes al mes de octubre, según lo reportado mediante la comunicación ACNB-21870-25 (con RAD 2225-2025). **Se anexa soporte borrador de respuesta.**

Fuente: Elaboración Propia

7.3 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

7.3.1 GENERALIDADES

Durante este este periodo correspondiente al mes de noviembre de 2025, al analizar el componente tráfico es importante manifestar que durante los meses comprendidos entre diciembre de 2017 y mediados de marzo de 2020, la variable tráfico mostraba un comportamiento estable dentro de los intervalos que se manejaban para cada periodo mensual, comportamiento que se ve afectado a partir del 19 de marzo hasta el mes de septiembre del 2020 como resultado de la llegada de la pandemia del Covid -19, lo que obligo al Gobierno Nacional a declarar la emergencia sanitaria y ambiental afectando de manera directa los volúmenes de tráfico que transitan por los corredores viales a cargo del Concesionario.

Es a partir de octubre de 2020 y finales de junio de 2021 que se observa una considerable recuperación en los volúmenes de tráfico que circulan por las rutas nacionales con excepción de los meses de enero, abril y mayo del 2021, donde se observó una caída considerable con respecto a los promedios mensuales que se manejan para este corredor vial, como consecuencia del comportamiento habitual para el mes de enero y a la celebración del Paro Nacional que afronto el país durante los periodos correspondientes a abril y mayo de 2021, mientras que partir del periodo de julio de 2021 hasta el periodo de diciembre de 2021 se observa nuevamente una notable recuperación.

Para el mes de enero de 2022, los resultados vuelven a sufrir una caída general por la calzada oriental, saliendo de la capital del país, como resultado de la terminación de la temporada de vacaciones que se afronta para los inicio de cada año, mientras que por la calzada occidental el tráfico se incrementa ingresando a la ciudad de Bogotá por plan retorno de fin de vacaciones; costado donde no se cuenta con estaciones de peaje ni estaciones de conteo que determine la cantidad de tráfico que transita por este sentido, mientras que para los meses comprendidos entre febrero a diciembre del 2022 año se vuelve a observar una recuperación en sus volúmenes de tráfico, con cifras por encima o muy cercanas de los valores que se traían antes de iniciar pandemia. Este comportamiento anual, de igual manera se refleja para el periodo anual de 2023, siendo el mes de enero bajo en sus volúmenes de tráfico, mientras los meses comprendidos entre febrero y diciembre presentan cifras de volúmenes de tráfico más altos, especialmente aquellos que presentan puentes festivos, donde la movilidad se incrementa de manera considerable.

Para la realización del presente informe correspondiente al mes de noviembre de 2025, el Concesionario hace entrega del Informe Gerencial Mensual y de los insumos respectivos el día

nueve (09) de diciembre del 2025, presentando leve incumplimiento con los plazos establecidos de manera contractual, en el Apéndice Técnico 2.

7.3.2 MEDICIÓN Y ATENCIÓN DE BACHES

7.3.2.1 HISTÓRICOS ESTADOS DE INTERVENCIÓN

Como parte de la puesta a punto del estado de la carpeta de rodadura para inicio de medición de indicadores en conformidad al Apéndice Técnico 4 el Concesionario ejecutó actividades de fresado e instalación de mezcla densa en caliente entre marzo de 2019 a mayo de 2020, en algunos sectores y por ambas calzadas de la ruta 45A04, entre el PR08+000 al PR11+800 y entre los PR22+900 al PR24+650; asimismo, por la Variante Unisabana, ambas calzadas y por la ruta 5501 por carriles de baja y de media entre PR07+500 al PR18+500, logrando recuperar la carpeta de rodadura en sectores donde ya evidenciaba algún grado de fatiga.

Las labores de aplicación de lechada asfáltica - slurry, ejecutadas por el Concesionario durante los años 2020 y 2021, tuvo como propósito la de proteger los agregados de la mezcla densa en caliente instalada; y a su vez mejorar la adherencia con los vehículos, el coeficiente de fricción transversal y la superficie de rodadura de los corredores viales a cargo de Accenorte, para de esta forma dar cumplimiento a los indicadores de disponibilidad, calidad y nivel de servicio establecidos en el Apéndice Técnico 4 del contrato de concesión.

7.3.2.2 REQUERIMIENTOS INTERVENTORÍA O HALLAZGOS

Para la detección de estado de este indicador, la interventoría realiza recorrido de manera detallada de los corredores que se encuentran a cargo del Concesionario ACCENORTE, en busca de lograr evidenciar áreas de baches mayores a 0,05 m2 y con profundidades mayores a 25 mm, en donde se pueda estar generando una acción de maniobra brusca por parte de los conductores de las vías, que con el fin de evadirlos pueda dar como resultado final de dicha actuación la presentación de algún tipo de accidente o incidente.

Es de resaltar que la interventoría realiza la medición del indicador E6 - Baches en conformidad con la frecuencia establecida y el cronograma previamente informado al concesionario, el método de medida respecto del valor de aceptación definido en el Apéndice técnico 4- INDICADORES, y se proceden a cargar los resultados en el Sistema Informático de contabilización y Control SICC según los tiempos definidos contractualmente con el registro fotográfico soporte a fin de proceder con el cálculo del Índice de Cumplimiento (IC), a lo que dentro del término máximo de que dispone el concesionario procede, si aplica, con las debidas correcciones y cuyas trazabilidades están disponibles irrestrictamente para la Agencia con el usuario y clave asignado.

Durante el periodo correspondiente al mes de noviembre de 2025 en los diferentes recorridos que realiza esta interventoría, se logró identificar ejecución de labores parcheo en la ruta 5501 PR17+450 y PR18+800 calzada occidental, carriles de baja y media, y por la ruta 45ACNA PR00+800 calzada oriental, carril de baja



FOTOGRAFÍA N°	0001	FECHA:	22-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Actividades de parcheo ruta 5501, PR17+450 y PR18+800 calzada occidental.			



FOTOGRAFÍA N°	0002	FECHA	22-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Actividades de parcheo ruta 5501, PR17+450 y PR18+800 calzada occidental.			



FOTOGRAFÍA N°	0003	FECHA:	22-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Labores de corte e instalación de mezcla densa en caliente, ruta 45ACNA PR00+800 calzada oriental carril de baja.			



FOTOGRAFÍA N°	0004	FECHA	22-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Labores de corte e instalación de mezcla densa en caliente, ruta 45ACNA PR00+800 calzada oriental carril de baja.			

7.3.3 SELLO DE FISURAS

Como parte de la puesta a punto del estado de la carpeta de rodadura para inicio de medición de indicadores en conformidad al Apéndice Técnico 4 según el Otrosí No. 1 al contrato de concesión el Concesionario durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, y junio del 2019 atendió los tramos del corredor vial Concesionado que generaban alarmas desde la interventoría ya que presentaban fisuras longitudinales y transversales, grietas en bloque, pérdida de ligante, presencia de cabezas duras, y en algunos sectores muy puntuales grietas de piel de cocodrilo, que fueron corregidos con las actividades de reposición de la carpeta de rodadura en los tramos del corredor Cajicá – Zipaquirá, logrando brindar a los usuarios de este corredor vial, seguridad y confort en su tránsito y cumpliendo con lo establecido contractualmente.

Es de resaltar que la interventoría realiza la medición del indicador E3 - Fisuras, de conformidad con la frecuencia establecida y el cronograma previamente informado al concesionario, el método de medida respecto del valor de aceptación definido en el Apéndice técnico 4- INDICADORES, y se proceden a cargar los resultados en el Sistema Informático de Contabilización y Control SICC según los tiempos definidos contractualmente con el registro fotográfico soporte a fin de proceder con el cálculo del Índice de Cumplimiento (IC), a lo que dentro del término máximo de que dispone el concesionario procede, si aplica, con las debidas correcciones y cuyas trazabilidades están disponibles irrestrictamente para la Agencia con el usuario y clave asignado.

Durante el último periodo mensual de noviembre, se logró evidenciar la ejecución de esta actividad por la ruta 5501 calzada occidental entre el PR17+500 al PR18+850, carriles de media, y sector de Hatogrande en accesos al intercambiador.

La interventoría en cumplimiento del cronograma informado realizó los recorridos de verificación y medición de fisuras los días comprendidos entre el 7 al 13 de noviembre de 2025 en las Unidades Funcionales 1, 2 y 4, es así como una vez consolidados los resultados de campo junto con el respectivo registro fotográfico asociado se determinó que para el último mes de octubre no se ha generado sectores con incumplimiento.

	
FOTOGRAFÍA N° 0005 **FECHA:** 11-NOV-25	**FOTOGRAFÍA N°** 0006 **FECHA** 12-NOV-25
DESCRIPCIÓN	**DESCRIPCIÓN**
Labores de sellado de fisuras, ruta 5501, calzada occidental, carril de media, PR18+8500 y PR17+800.	Labores de sellado de fisuras, ruta 5501, calzada occidental, carril de media, PR18+8500 y PR17+800.

7.3.4 ESTADO DE MARGENES

Para el desarrollo y medición del indicador E8 - Estado de márgenes y separador la interventoría realiza la medición del indicador en conformidad con la frecuencia establecida y el cronograma previamente informado al concesionario, el método de medida respecto del valor de aceptación definido en el Apéndice técnico 4- INDICADORES, y se proceden a cargar los resultados en el Sistema Informático de contabilización y Control SICC según los tiempos definidos contractualmente con el registro fotográfico soporte a fin de proceder con el cálculo del Índice de Cumplimiento (IC), a lo que dentro del término máximo de que dispone el concesionario procede, si aplica, con las debidas correcciones y cuyas trazabilidades están disponibles irrestrictamente para la Agencia con el usuario y clave asignado en la herramienta SICC, labores ejecutadas entre los días 18 al 22 de noviembre por las Unidades Funcionales, UF-1, UF-2 y UF-4; respectivamente. Generalmente durante los últimos tres días de cada mes se realiza un nuevo recorrido para verificar el estado del corredor vial en temas propios de este capítulo.

Del recorrido ejecutado, se logró obtener resultados de cumplimiento al indicador E8 por corredores que en la actualidad se encuentran en operación y mantenimiento, labor ejecutada en franjas de cuatro (4) metros de ancho por sectores de cincuenta (50) metros longitudinales, con el fin de evitar

poner en riesgo la visual de los conductores como la seguridad de los peatones que hacen uso de los diferentes corredores viales.



FOTOGRAFÍA N°	0007	FECHA:	05-NOV-25

DESCRIPCIÓN

Actividades de rocería, por la Ruta 5501, UF-4 PR20+400.



FOTOGRAFÍA N°	0008	FECHA	12-NOV-25

DESCRIPCIÓN

Actividades de rocería, por la Ruta 5501, UF-4 PR10+400.



FOTOGRAFÍA N°	0009	FECHA:	01-NOV-25

DESCRIPCIÓN

Actividades de rocería, por la Ruta 45A04 PR00+850.



FOTOGRAFÍA N°	0010	FECHA	01-NOV-25

DESCRIPCIÓN

Actividades de rocería, por la Ruta 5501, UF-1 PR06+300 intercambiador de Series.

7.3.5 DRENAJES SUPERFICIALES LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL

Durante el último periodo mensual, noviembre de 2025, esta Interventoría realizó recorridos con el fin de revisar el estado de los diferentes drenajes longitudinales como transversales existentes; tales como, vallados, cunetas, alcantarillas y disipadores, analizando su correcto estado de funcionamiento y además evaluando su capacidad hidráulica; de tal manera, que éstas fuesen encontradas al cien por ciento de su capacidad de servicio.

No obstante, algunas de éstas obras al encontrarse levemente afectadas bien sea en su capacidad, en su área hidráulica como en sus descoles y encoles, afectando su nivel de servicio; ante la presencia de material de arrastre causado por las lluvias que se han presentado durante los últimos días, que causaron que algunos drenajes en sus entradas y salidas se viesen afectadas, pero que al ser parte de las tareas de mantenimiento preventivo programadas por parte del Concesionario permite cumplir con los porcentajes establecidos contractualmente, menores del 25% en su área hidráulica de afectación.

Durante el último mes de noviembre 2025, se evidencia por parte de esta Interventoría, labores de limpieza de vallados, encoles y descoles, obras transversales, que facilita que las obras cumplan con sus funciones para las cuales fueron construídas; y en algunos casos, para cumplir con los objetivos propuestos se tiene que ajustar las programaciones iniciales para atender obras que por factores de lluvias sufren afectaciones en su estado.



FOTOGRAFÍA N°	0011	FECHA:	06-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Ruta 45A04, PR17+400, actividades de limpieza de canal natural.			



FOTOGRAFÍA N°	0012	FECHA	11-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Actividades de limpieza de canal natural, ruta 5501, PR15+900, costado occidental.			



FOTOGRAFÍA N°	0013	FECHA:	22-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Retiro de materia orgánica, PR15+300 y PR13+200 separador, limpieza de obras transversales.			



FOTOGRAFÍA N°	0014	FECHA	27-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Retiro de materia orgánica, PR15+300 y PR13+200 separador, limpieza de obras transversales.			

7.3.6 SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Durante el periodo, correspondiente al mes de noviembre de 2025, se evidenció actividades de limpieza, lavado y mejora de señales verticales ubicadas a lo largo del corredor vial concesionado; y el reemplazo de algunas que habían sido impactadas o violentadas como resultado de accidentes presentados y algunas otras víctimas de hurto. De igual manera, el Concesionario instala señales temporales de obra a lo largo de la Unidad Funcional – 4, Variante Cajicá, que hacen parte del PMT presentado e implementado, para poder dar continuidad a las labores de mantenimiento de carpeta de rodadura.

Al finalizar este periodo se realizó el hallazgo de la continuidad a las labores de cambio, actualización y mantenimiento de algunas señales por parte del Concesionario, con el propósito de dar cumplimiento con el alcance contractual, actividades ejecutadas por las dos rutas concesionadas, la 45A04 y 5501. Igualmente, se realizó el hallazgo de la realización de aplomar algunas señales que se encontraban afectadas al ser impactadas o violentadas.

El Concesionario dispone de algunas cuadrillas de personal para el desarrollo de estas labores permanentes de mantenimiento a señales que han sido víctimas de algún tipo de golpes por choques, violencia o vandalismo por personal migrante y desadaptados que transitan por el corredor vial que se presentan especialmente en horas de la noche; de tal manera, que se logre brindar una

óptima información a los usuarios de los corredores viales y así poder mejorar la presentación de cada de una de ellas con el propósito de cumplir con su función para la cual han sido instaladas.



FOTOGRAFÍA N°	0015	FECHA:	04-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Actividades de reposición de señales verticales, ruta 45A04 - PR19+800 señal 28A y ruta 45ACNA PR03+500 – chevron y SI-05A.			



FOTOGRAFÍA N°	0016	FECHA	04-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Actividades de reposición de señales verticales, ruta 45A04 - PR19+800 señal 28A y ruta 45ACNA PR03+500 – chevron y SI-05A.			

7.3.7 DEMARCACIÓN HORIZONTAL

Las labores que ejecuta el Concesionario en esta área de trabajo para el periodo correspondiente al mes de noviembre, obedecen principalmente a labores de repinte de líneas de borde y segmentadas, por la ruta 5501, en el tramo La Cao – Briceño comprendido entre el PR07+500 al PR21+000 por ambas calzadas, actividades que se ejecutan para garantizar una adecuada señalización y seguridad vial, para poder cumplir con los valores mínimos establecidos de 250 mcandelas para líneas blancas y 200 mcandelas para las líneas amarillas en el apéndice técnico 4. Así mismo se logro evidenciar labores de reposición de tachas, labores ejecutadas por la ruta 45A04 Puente La caro occidental y PR20+200 de la ruta 5501 calzada oriental.

Se recuerda, que por la Ruta 5501, entre el PR13+000 al PR14+500, calzada oriental, y por la Ruta 45A04, entre el los PR´s 17+500 al 18+000 calzada occidental, y PR9+000 al PR10+000 calzada oriental, sectores donde se ubican algunas canteras de materiales granulares, al igual que en el segmento Briceño Interiores; en estos últimos sectores donde desembocan varias vías municipales y departamentales, la demarcación horizontal se ve bastante afectada por el material particulado que se lleva adherido en las llantas de vehículos de carga al incorporarse sobre las estructuras

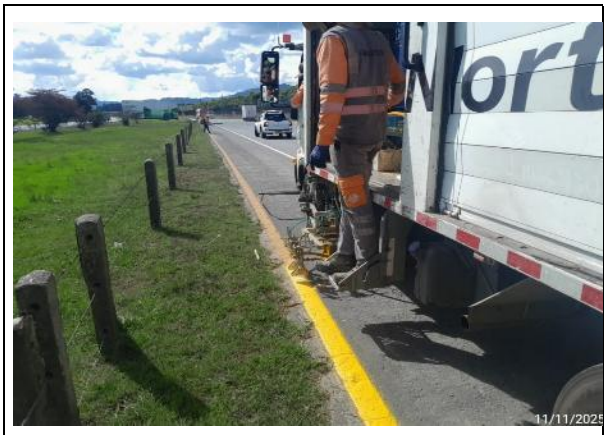
viales, que se convierten en un material altamente abrasivo para estas labores que ejecuta el Concesionario de manera semestral, para lo cual el Concesionario oficia a las diferentes entidades gubernamentales y municipales para tomar las medidas correctivas pertinentes.

En el sector de la Glorieta de Portachuelo, se presenta una situación similar, que los vehículos de carga provenientes de los sectores de Briceño y de Zipaquirá, en el labrado de sus llantas transportan material particulado aunado a la que transporta el aire, causando desgaste acelerado en las demarcaciones que realiza el Concesionario.

Dentro de este capítulo, consideramos importante mencionar actividades que realiza el Concesionario de ejecutar actividades de limpieza de carpeta de rodadura mediante equipos de sopleteo, bordeo y barrido manual; para mantener la demarcación vial libre de contaminación de material particulado transportado que afecta el grado retrorreflectividad de la pintura aplicada, al tener un comportamiento abrasivo sobre las mismas. Así mismo, en casos de presentarse algún siniestro vial con derrame de combustibles se procede a realizar lavado de la carpeta para proteger la demarcación existente y evitar algún siniestro.



FOTOGRAFÍA N°	0017	FECHA:	08-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Actividades de repinte de demarcación horizontal, líneas dde borde y segmentadas, ruta 5501 del PR07+500 al PR21+000, por ambas calzadas.			



FOTOGRAFÍA N°	0018	FECHA	11-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Actividades de repinte de demarcación horizontal, líneas dde borde y segmentadas, ruta 5501 del PR07+500 al PR21+000, por ambas calzadas.			



FOTOGRAFÍA N°	0019	FECHA:	18-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Reposición de tachas, ruta 5501 PR20+300 costado oriental.			



FOTOGRAFÍA N°	0020	FECHA	21-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Reposición de tachas, ruta 5501 PR20+300 costado oriental.			

7.3.8 INVENTARIO ESTADO DEFENSAS METÁLICAS

La interventoría realiza la medición del indicador E13 - Barreras y elementos de contención de conformidad con la frecuencia establecida y el cronograma previamente informado al concesionario, el método de medida respecto del valor de aceptación definido en el Apéndice técnico 4-INDICADORES, y se proceden a cargar los resultados en el Sistema Informático de contabilización y Control SICC según los tiempos definidos contractualmente con el registro fotográfico soporte a fin de proceder con el cálculo del Índice de Cumplimiento (IC), a lo que dentro del término máximo de que dispone el concesionario procede, si aplica, con las debidas correcciones y cuyas trazabilidades están disponibles irrestrictamente para la Agencia con el usuario y clave asignado en la herramienta SICC; labores ejecutadas entre el 24 al 28 de noviembre de 2025.

Periódicamente en cumplimiento de las frecuencias de medición establecidas en el apéndice técnico 4 esta Interventoría da revisión de las diferentes defensas metálicas que se encuentran a lo largo de los corredores viales a cargo de la Concesión ACCENORTE, logrando evidenciar el buen estado en que se encuentran algunas de ellas, con la instalación de punteras y de secciones de abatimiento en los tramos finales de cada segmento; y sumado, al permanente ajuste que se realiza a los elementos verticales, siendo éste el elemento principal que brinda estabilidad a las estructuras en mención.

Para el último mes de noviembre, no se logró evidenciar actividad de corrección y mantenimiento de defensas ubicadas, durante el periodo anterior, el Concesionario atendió las secciones que habían sido afectadas por impactos o vandalismo.

7.3.9 TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES

Para la medición de estado de este nivel de servicio, lo podemos clasificar en dos tipos: el primero, los servicios que ofrece el Concesionario para atender todos los accidentes e incidentes que se presentan en sus diferentes vías concesionadas, a través de todo su equipo operativo como de comunicación y, el segundo caso, cuando llegase a presentar algún tipo de falla en las estructuras de taludes o de vías, tales como, sobrecargas de taludes por aguas de escorrentía y posterior filtración, problemas de meteorización de suelos o por problemas generados por hundimientos - flujo de tierras por causas combinadas de algún tipo de fallas, que pueden originar algún deslizamiento o desprendimiento de materiales y por ende la suspensión temporal al flujo vehicular por razones naturales.

Sin embargo, una vez el Concesionario Accenorte, hace entrega de los insumos, y al analizarlos se puede verificar el cumplimiento a los tiempos estipulados en el Apéndice Técnico 4.

Para la prestación de servicios y poder brindar apoyo y auxilio a las diferentes situaciones que se logran presentar, bien sea por algún tipo de accidente o incidente como por algún hecho natural mencionado anteriormente, el Concesionario cuenta con un (1) vehículo carro taller, dos (2) grúas, una (1) pequeña, con capacidad de tres (3) toneladas, una (1) grande, con capacidad de nueve (9) toneladas en carga y treinta (30) toneladas de tiro, una ambulancia debidamente dotada, un (1) vehículo para inspector de tráfico y una (1) cama baja; esta última a partir del mes de diciembre de 2018, con todo su personal operativo de apoyo necesario y debidamente capacitado que labora durante jornadas de 24 horas, en tres turnos. Al final del periodo del mes de diciembre de 2021 se evidencia la actualización de la grúa pequeña, por un tipo planchón, marca HINO, modelo 2022, de placas WPS-236.

Igualmente, la Concesión cuenta además para una óptima prestación de estos servicios con un servicio permanente de radios de comunicación, presente en todos los operadores de vehículos conectados a una base central de operaciones, inter-actuando de forma permanente ante cualquier accidente o incidente que se presente a lo largo de los corredores viales, y prestar de manera inmediata la prestación del servicio que se requiere. Desde inicios del periodo de mayo de 2019, se

hace el hallazgo de la actualización de algunos equipos que hacen parte de la flota de vehículos para cumplir con los servicios de apoyo a los usuarios de los corredores concesionados; especialmente, de un vehículo carro taller como de la grúa grande, los cuales entran en operación al inicio del mismo mes. Aunado a lo anterior se realizó el hallazgo a mediados del mismo mes mayo del 2019 de la llegada de cuatro (4) camionetas doble cabina, y a principios del mes de junio del mismo año, de la llegada de ocho (8) motocicletas, todo lo anterior con destino a la Policía de Tránsito y Transporte; de los cuales, a partir del 21 de junio de 2019, se realizó la entrega por parte del Concesionario de dos (2) camionetas y cuatro (4) motocicletas, a la Policía de carreteras, en sus dos cuadrantes. El equipo restante permaneció en patios del CCO, hasta el pasado diecinueve (19) de marzo del 2021, día en que se realiza la entrega de las cuatro (4) motocicletas restantes, dos por cada cuadrante, mientras se está a la espera de dar claridad al tema de las camionetas, donde se requiere definir el alcance contractual a la subcuenta Policía de Carreteras por parte de la ANI, para así mismo realizar su entrega respectiva. A continuación, se relaciona el listado de vehículos con que cuenta el Concesionario en la actualidad, y su fecha de inicio de operación para dar cumplimiento con sus obligaciones contractuales.

Las dos camionetas que en principio se encontraban destinadas para la policía de carreteras y que se encontraban en patios de placas GFM-973 y GFM-922, a partir del 19 de enero del 2022, entran a brindar apoyo en las áreas de seguridad y vigilancia vial del corredor y áreas de servicio concesionados, haciendo la claridad que tan solo uno de los vehículos que mantiene el concesionario para las labores de inspección obedece a la obligación contractual.

Durante el mes de febrero de 2023, se realiza el hallazgo del cambio de vehículo destinado a prestar función de carro-taller, pasando de la FOTON de placas WPR225 a la RENAULT ALASKAN de placas DRX573. Durante el mes de noviembre de 2023 el nuevo vehículo que prestará los servcios de carro-taller será la DRX 596. A partir del 27 del octubre de 2024, el vehículo de placas DRX 237, será el nuevo vehículo carro-taller, a raíz del choque en que se vió involucrado la camioneta anterior. A raíz del siniestro vial ocurrido a la última camioneta que oficializaba como carrotaller, a partir del 27 de diciembre del 2024 se evidencia la camioneta de placas JFU 354 cumpliendo la función respectiva.

Tabla 186 Registro de flota de vehículos del Concesionario, año 2025.

LISTADO DE VEHÍCULOS ADQUIRIDOS POR LA CONCESIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SU ESTADO ACTUAL					
LISTADO EQUIPOS	**MARCA**	**PLACA**	**ESTADO VEHÍCULOS**	**FECHA DE LLEGADA**	**FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN**
Vehículo carro taller	RENAULT	DRX 237	EN SERVICIO	2-may-19	2-may-19
Vehículo policía	NISSAN	GFM 971	EN SERVICIO	20-may-19	21-jun-19
Vehículo policía	NISSAN	GFM 975	EN SERVICIO	20-may-19	21-jun-19
Vehículo de apoyo a labores de inspección	NISSAN	GFM 973	INICIA SERVICIO	20-may-19	19-ene-21
Vehículo de apoyo a labores de inspección	NISSAN	GFM 922	INICIA SERVICIO	20-may-19	19-ene-21
Grúa grande	INTERNACIONAL	WPR 321	EN SERVICIO	2-may-19	2-may-19
Grúa pequeña	HINO	WPS 236	EN SERVICIO	27-dic-21	27-dic-21
Motocicletas de la Policía	SUZUKI	DND 74F	EN SERVICIO	2-jun-19	21-jun-19
		DND 76F	EN SERVICIO	2-jun-19	21-jun-19
		DND 77F	ENTRA EN SERVICIO	2-jun-19	19-mar-21
		DND 78F	ENTRA EN SERVICIO	2-jun-19	19-mar-21
		DNF 01F	EN SERVICIO	2-jun-19	21-jun-19
		DNF 02F	EN SERVICIO	2-jun-19	21-jun-19
		DNF 03F	ENTRA EN SERVICIO	2-jun-19	19-mar-21
		DNF 05F	ENTRA EN SERVICIO	2-jun-19	19-mar-21

LISTADO DE VEHÍCULOS ADQUIRIDOS POR LA CONCESIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SU ESTADO ACTUAL					
LISTADO EQUIPOS	**MARCA**	**PLACA**	**ESTADO VEHÍCULOS**	**FECHA DE LLEGADA**	**FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN**
Cama baja	IND. MAHERMA	S59486	EN SERVICIO	12-dic-18	12-dic-18
Vehículo de inspeción	RENAULT ALASKAN	DRX573	EN SERVICIO	2-may-19	2-may-19

Fuente: Elaboración propia.

De los vehículos anteriores mencionados se indican aquellos que han sido asignados a la policía de carreteras, y que de acuerdo con lo estipulado en el convenio firmado el 10 de junio de 2019 entre la Policía Nacional y el Concesionario Accenorte, Anexo 1 - TABLA DE ELEMENTOS LOGíSTICOS ya han cumplido su vida útil. Una vez vencido el plazo del convenio, se procedió a firmar una prórroga y modificación al documento base del Convenio el 13 de junio de 2024, lo que obliga a ejecutarse la renovación de los vehículos que a continuación se indican:

Tabla 187. Registro de vehículos asignados a la Policía de carreteras, vida útil cumplida.

LISTADO DE VEHÍCULOS ADQUIRIDOS POR LA CONCESIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DITRA - PRIMERA ENTREGA						
LISTADO EQUIPOS	**MARCA**	**PLACA**	**ESTADO VEHÍCULOS**	**FECHA DE LLEGADA**	**FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN**	**VIDA ÚTIL CUMPLIDA**
Vehículo policía	NISSAN	GFM 971	EN SERVICIO	20-may-19	21-jun-19	5 años
Vehículo policía	NISSAN	GFM 975	EN SERVICIO	20-may-19	21-jun-19	5 años
Motocicletas	Suzuki 650	DND 74F	EN SERVICIO	2-jun-19	21-jun-19	5 años
		DND 76F	EN SERVICIO	2-jun-19	21-jun-19	5 años
		DNF 01F	EN SERVICIO	2-jun-19	21-jun-19	5 años
		DNF 02F	EN SERVICIO	2-jun-19	21-jun-19	5 años

Fuente. Elaboración propia.

En cuanto a posibles derrumbes, que se hubiesen podido presentar, durante el periodo del mes de noviembre de 2025, no se realizó el hallazgo de ningún tipo de desprendimiento de material por el corredor concesionado. El presentado durante los meses anteriores en el PR15+800 de la ruta 5501, costado oriental, para este periodo presenta un comportamiento de estabilidad.

En lo referente al talud de Portachuelo ubicado en el PR22+800, costado occidental, y con el fin de brindar estabilidad a la problemática que se presenta en el sector, de desprendimiento de material

en especial en épocas de fuertes lluvias, se logra evidenciar al finalizar el mes de enero de 2022, que el Concesionario da inicio a trabajos de estabilización del mismo, aunado a labores de mantenimiento de zanjas y bajantes de coronación existentes y que vienen de las tareas de reversión desde el mes de diciembre de 2017. Para el periodo del mes de marzo del mismo año se continúa ejecutando labores de perforación e instalación de pernos de anclaje y construcción de drenes horizontales y de lloraderos, finalizando las actividades de control de estabilización al talud con tareas de tensionamiento de pernos.

Es de anotar, que en este sector de Portachuelo, se evidencia algunos problemas de inestabilidad de taludes, que muy probablemente en épocas anteriores lograron afectar la circulación por la calzada occidental del sector Zipaquirá – Cajicá PR22+800, que ante la magnitud de la corona y cima como de los escarpes principal y secundario que se aprecian, como a las obras de zangas de coronación existentes; obliga a realizar seguimiento permanente con el fin de realizar la revisión al óptimo estado de estas obras y a la no aparición de nuevas grietas que puedan estar generando la reactivación de este movimiento de masa, para de esta forma asegurar una óptima operación del corredor vial como de la ciclo-ruta existente en el sector de forma permanente.

De igual manera, tan solo, en la vía Cajicá – Zipaquirá, en la variante de Cajicá, como en el PR08+000 y PR16+000 de la ruta 5501 se han podido localizar unas obras de estabilización geotécnica, conformadas por trinchos, zanjas de coronación y disipadores, las cuales presentan buen estado, en algunas laderas de pendiente fuerte, pero de tendido corto; a pesar, de que algunas de ellas han sufrido alguna afectación por razones ajenas al Concesionario. En recorridos realizados junto a personal del Concesionario se ha requerido la necesidad de ejecutar acciones correctivas y preventivas para mantener en el mejor estado este tipo de obras plasmándolo en comunicado 5143.013ANI-OP-1434-2025 con RAD ANI 20254090867142, que en algunos tramos comienzan a presentar daños leves en algunos elementos en su estructura de contención, labores que son ejecutadas desde periodos anteriores hasta la actualidad, ejecutando labores de mantenimiento y reconstrucción de trinchos que se encontraban desplazados y volcados, atal como lo enseña elsiguiente registro fotográfico.

	
FOTOGRAFÍA N° 0021 **FECHA:** 09-OCT-25	**FOTOGRAFÍA N°** 0022 **FECHA** 09-OCT-25
DESCRIPCIÓN	**DESCRIPCIÓN**
Actividades de reconstrucción y mantenimiento de trinchos, PR06+000, ruta variante Cajicá, costado occidental de la vía.	Actividades de reconstrucción y mantenimiento de trinchos, PR06+000, ruta variante Cajicá, costado occidental de la vía.

Por otra parte, se ha evidenciado el hallazgo en algunos sectores de los corredores viales donde el derecho de vía es utilizado como zona de parqueo por parte de vehículos tipo tracto camión; especialmente transportadores de materiales provenientes de canteras y vehículos de carga, a lo que esta Interventoría se ha pronunciado ante el Concesionario, donde se han tomado medidas preventivas y correctivas por parte de AcceNorte apoyados de DITRA, para así evitar la contaminación por transporte de materiales particulados que se adhieren al labrado de las llantas de los vehículos que allí parquean de manera errada, generando pérdidas de la retrorreflectividad a la demarcación horizontal como a su vez causando mal aspecto en su apariencia a algunos tramos del corredor vial a cargo de AcceNorte.

A continuación, se presenta los tiempos de atención para este indicador para el último periodo mensual de noviembre de 2025, para las dos rutas concesionadas, donde se puede apreciar el cumplimiento a los tiempos establecidos en el Apéndice Técnico 4, donde se estipula unos tiempos menores de una hora para casos de atención de derrumbes y obstáculos, mientras que el tiempo máximo para atención de accidentes se encuentra estipulado en 20 minutos.

Tabla 188 Registro tiempo de atención de incidentes Ruta 45A04, mes de noviembre de 2025.

REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 45A04 - NOVIEMBRE 2025					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
1/11/2025	sábado	4:51	4:51	5:27	0:00
1/11/2025	sábado	7:48	7:48	8:54	0:00
1/11/2025	sábado	14:40	14:45	15:05	0:05
1/11/2025	sábado	18:08	18:08	18:56	0:00
2/11/2025	domingo	13:03	13:03	13:35	0:00
2/11/2025	domingo	13:27	13:28	14:10	0:01
2/11/2025	domingo	13:28	13:29	15:03	0:01
2/11/2025	domingo	19:22	19:23	19:46	0:01
3/11/2025	lunes	5:09	5:24	6:28	0:15
3/11/2025	lunes	8:02	8:02	8:59	0:00
3/11/2025	lunes	13:09	13:09	14:02	0:00
3/11/2025	lunes	21:52	21:52	22:22	0:00
3/11/2025	lunes	22:46	22:46	23:38	0:00
4/11/2025	martes	9:05	9:05	10:31	0:00
4/11/2025	martes	12:23	12:27	13:13	0:04
4/11/2025	martes	13:12	13:12	13:28	0:00
4/11/2025	martes	14:57	14:57	15:47	0:00
4/11/2025	martes	21:20	21:24	23:09	0:04
5/11/2025	miércoles	0:20	0:21	1:02	0:01
5/11/2025	miércoles	6:46	6:47	7:05	0:01
5/11/2025	miércoles	10:00	10:01	11:01	0:01
5/11/2025	miércoles	13:24	13:25	13:35	0:01
5/11/2025	miércoles	14:55	14:55	15:58	0:00
5/11/2025	miércoles	15:00	15:02	15:32	0:02
6/11/2025	jueves	10:11	10:11	11:27	0:00
6/11/2025	jueves	10:46	10:47	13:21	0:01
6/11/2025	jueves	12:37	12:38	13:45	0:01
6/11/2025	jueves	18:15	18:15	18:43	0:00
7/11/2025	viernes	3:59	3:59	4:34	0:00
7/11/2025	viernes	12:08	12:08	13:00	0:00
7/11/2025	viernes	16:31	16:32	16:57	0:01
7/11/2025	viernes	16:43	16:44	17:25	0:01
7/11/2025	viernes	19:32	19:32	19:53	0:00
8/11/2025	sábado	6:21	6:21	6:53	0:00
8/11/2025	sábado	13:50	13:50	14:24	0:00
8/11/2025	sábado	15:57	15:58	17:13	0:01
9/11/2025	domingo	8:14	8:14	9:38	0:00
9/11/2025	domingo	8:25	8:25	9:19	0:00
9/11/2025	domingo	10:51	10:51	11:27	0:00
10/11/2025	lunes	7:35	7:35	11:24	0:00
11/11/2025	martes	6:24	6:39	13:23	0:15
11/11/2025	martes	8:39	8:39	8:56	0:00
11/11/2025	martes	10:05	10:05	10:17	0:00
11/11/2025	martes	11:21	11:39	12:09	0:18
11/11/2025	martes	11:54	11:54	12:20	0:00
11/11/2025	martes	14:20	14:30	15:34	0:10
11/11/2025	martes	17:14	17:14	18:07	0:00
11/11/2025	martes	22:46	22:52	1:07	0:06

11/11/2025	martes	22:59	22:59	23:30	0:00
12/11/2025	miércoles	3:48	3:48	4:08	0:00
12/11/2025	miércoles	6:35	6:43	7:13	0:08
12/11/2025	miércoles	7:21	7:21	7:58	0:00
12/11/2025	miércoles	8:59	8:59	10:05	0:00
12/11/2025	miércoles	13:27	13:27	14:45	0:00
12/11/2025	miércoles	14:11	14:11	14:34	0:00
13/11/2025	jueves	11:52	11:52	13:33	0:00
14/11/2025	viernes	8:33	8:35	9:39	0:02
14/11/2025	viernes	11:06	11:06	11:35	0:00
14/11/2025	viernes	11:50	11:50	13:59	0:00
14/11/2025	viernes	13:11	13:11	14:11	0:00
14/11/2025	viernes	19:39	19:40	23:16	0:01
15/11/2025	sábado	17:00	17:00	17:21	0:00
15/11/2025	sábado	17:30	17:42	18:54	0:12
15/11/2025	sábado	22:45	22:46	0:15	0:01
16/11/2025	domingo	15:18	15:18	15:51	0:00
16/11/2025	domingo	16:32	16:33	16:51	0:01
16/11/2025	domingo	19:03	19:03	20:10	0:00
16/11/2025	domingo	19:47	19:47	21:12	0:00
16/11/2025	domingo	20:57	20:58	21:32	0:01
17/11/2025	lunes	8:48	8:48	10:30	0:00
17/11/2025	lunes	13:44	13:45	14:34	0:01
18/11/2025	martes	19:03	19:03	19:51	0:00
19/11/2025	miércoles	0:03	0:03	0:36	0:00
19/11/2025	miércoles	15:34	15:41	17:44	0:07
19/11/2025	miércoles	17:51	18:01	18:29	0:10
20/11/2025	jueves	8:12	8:12	9:11	0:00
20/11/2025	jueves	14:16	14:16	14:51	0:00
20/11/2025	jueves	20:22	20:23	20:37	0:01
20/11/2025	jueves	22:48	22:48	23:42	0:00
21/11/2025	viernes	0:58	0:58	1:25	0:00
21/11/2025	viernes	6:22	6:22	10:02	0:00
21/11/2025	viernes	7:34	7:40	8:04	0:06
21/11/2025	viernes	8:23	8:23	8:51	0:00
21/11/2025	viernes	9:13	9:14	9:45	0:01
21/11/2025	viernes	9:51	9:52	10:28	0:01
21/11/2025	viernes	14:15	14:15	15:03	0:00
21/11/2025	viernes	17:37	17:37	18:49	0:00
21/11/2025	viernes	19:03	19:08	19:55	0:05
22/11/2025	sábado	6:32	6:32	7:30	0:00
22/11/2025	sábado	8:35	8:35	9:14	0:00
22/11/2025	sábado	21:35	21:35	22:05	0:00
23/11/2025	domingo	4:19	4:19	4:46	0:00
23/11/2025	domingo	8:28	8:28	9:09	0:00
23/11/2025	domingo	10:02	10:02	10:23	0:00
23/11/2025	domingo	23:38	23:38	23:48	0:00
24/11/2025	lunes	12:11	12:11	12:38	0:00
24/11/2025	lunes	14:19	14:19	15:27	0:00
25/11/2025	martes	9:04	9:05	10:19	0:01
25/11/2025	martes	14:34	14:35	16:49	0:01
25/11/2025	martes	18:22	18:22	18:45	0:00
25/11/2025	martes	23:52	23:52	0:36	0:00
26/11/2025	miércoles	7:00	7:00	7:50	0:00
26/11/2025	miércoles	9:31	9:31	11:21	0:00

26/11/2025	miércoles	11:30	11:30	12:16	0:00
26/11/2025	miércoles	12:39	12:39	13:21	0:00
27/11/2025	jueves	10:07	10:09	10:43	0:02
27/11/2025	jueves	14:11	14:11	15:38	0:00
28/11/2025	viernes	17:48	17:48	19:28	0:00
28/11/2025	viernes	22:51	22:51	23:18	0:00
28/11/2025	viernes	23:29	23:29	0:00	0:00
29/11/2025	sábado	6:59	6:59	7:34	0:00
29/11/2025	sábado	20:29	20:30	20:51	0:01
29/11/2025	sábado	21:42	21:43	22:02	0:01
30/11/2025	domingo	8:30	8:30	9:09	0:00
30/11/2025	domingo	10:35	10:36	13:29	0:01
30/11/2025	domingo	15:01	15:01	15:39	0:00

Fuente: Elaboración propia.

De igual manera, se realiza el procesamiento de información para la ruta 5501, con el fin de corroborar, los tiempos de atención ante hechos de presencia de derrumbes o cualquier otra situación que se pudiesen presentar por este corredor vial.

Tabla 189 Registro tiempo de atención de incidentes Ruta 5501, mes de noviembre de 2025.

REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 5501 - NOVIEMBRE 2025					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
1/11/2025	sábado	4:02	4:02	4:42	0:00
1/11/2025	sábado	16:03	16:03	16:46	0:00
1/11/2025	sábado	19:33	19:35	20:04	0:02
1/11/2025	sábado	20:23	20:23	21:27	0:00
3/11/2025	lunes	16:09	16:09	17:32	0:00
4/11/2025	martes	8:15	8:16	9:17	0:01
4/11/2025	martes	17:58	17:59	19:30	0:01
5/11/2025	miércoles	12:56	12:56	13:38	0:00
5/11/2025	miércoles	13:11	13:11	13:25	0:00
5/11/2025	miércoles	18:32	18:33	19:37	0:01
6/11/2025	jueves	12:35	12:36	13:28	0:01
6/11/2025	jueves	16:02	16:02	17:31	0:00
7/11/2025	viernes	10:09	10:10	10:58	0:01
7/11/2025	viernes	11:01	11:05	11:55	0:04
7/11/2025	viernes	13:30	13:41	20:59	0:11
7/11/2025	viernes	20:39	20:40	21:21	0:01
8/11/2025	sábado	15:05	15:05	15:38	0:00
8/11/2025	sábado	19:37	19:37	23:34	0:00
8/11/2025	sábado	22:28	22:28	23:11	0:00
9/11/2025	domingo	9:41	9:41	11:29	0:00
9/11/2025	domingo	13:27	13:32	15:21	0:05
10/11/2025	lunes	7:04	7:04	10:32	0:00
10/11/2025	lunes	8:59	8:59	11:11	0:00
10/11/2025	lunes	17:38	17:38	19:03	0:00
11/11/2025	martes	3:32	3:32	4:54	0:00
11/11/2025	martes	6:19	6:19	7:07	0:00
11/11/2025	martes	7:08	7:08	8:41	0:00
11/11/2025	martes	10:09	10:09	11:04	0:00

REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 5501 - NOVIEMBRE 2025					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
11/11/2025	martes	12:22	12:22	13:11	0:00
11/11/2025	martes	15:00	15:08	17:01	0:08
11/11/2025	martes	15:54	15:54	16:47	0:00
11/11/2025	martes	17:40	17:40	18:52	0:00
12/11/2025	miércoles	17:39	17:39	18:16	0:00
12/11/2025	miércoles	19:11	19:11	19:58	0:00
13/11/2025	jueves	7:11	7:11	14:37	0:00
13/11/2025	jueves	9:35	9:41	10:48	0:06
13/11/2025	jueves	13:40	13:40	14:13	0:00
13/11/2025	jueves	16:06	16:07	17:00	0:01
13/11/2025	jueves	18:58	18:58	19:47	0:00
14/11/2025	viernes	19:46	19:46	20:38	0:00
14/11/2025	viernes	21:07	21:07	21:53	0:00
15/11/2025	sábado	8:30	8:30	9:13	0:00
15/11/2025	sábado	10:25	10:25	12:05	0:00
15/11/2025	sábado	10:30	10:30	11:14	0:00
15/11/2025	sábado	16:21	16:21	17:08	0:00
16/11/2025	domingo	11:18	11:18	12:11	0:00
16/11/2025	domingo	17:43	17:44	18:21	0:01
17/11/2025	lunes	17:50	17:58	18:35	0:08
17/11/2025	lunes	22:10	22:25	23:14	0:15
18/11/2025	martes	0:36	0:36	1:30	0:00
18/11/2025	martes	6:23	6:34	8:27	0:11
18/11/2025	martes	6:24	6:39	9:48	0:15
18/11/2025	martes	7:06	7:06	7:25	0:00
18/11/2025	martes	7:30	7:30	8:16	0:00
18/11/2025	martes	8:25	8:25	8:38	0:00
19/11/2025	miércoles	10:26	10:26	11:29	0:00
20/11/2025	jueves	8:32	8:32	11:30	0:00
20/11/2025	jueves	9:00	9:00	14:57	0:00
20/11/2025	jueves	14:56	14:57	15:32	0:01
20/11/2025	jueves	15:22	15:23	15:30	0:01
20/11/2025	jueves	16:30	16:30	17:26	0:00
21/11/2025	viernes	12:34	12:35	13:20	0:01
21/11/2025	viernes	13:35	13:45	15:19	0:10
21/11/2025	viernes	15:56	15:59	17:16	0:03
21/11/2025	viernes	20:32	20:35	21:06	0:03
22/11/2025	sábado	15:04	15:04	15:39	0:00
22/11/2025	sábado	16:10	16:10	16:47	0:00
22/11/2025	sábado	21:10	21:10	22:18	0:00
22/11/2025	sábado	22:50	22:50	2:24	0:00
22/11/2025	sábado	23:44	23:44	1:29	0:00
22/11/2025	sábado	23:45	23:45	2:18	0:00
23/11/2025	domingo	9:04	9:04	9:39	0:00
23/11/2025	domingo	15:12	15:12	15:36	0:00
23/11/2025	domingo	15:54	16:09	16:37	0:15
24/11/2025	lunes	1:04	1:04	1:46	0:00
24/11/2025	lunes	12:49	12:50	13:02	0:01
24/11/2025	lunes	18:26	18:26	19:48	0:00
25/11/2025	martes	10:34	10:39	18:04	0:05

REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 5501 - NOVIEMBRE 2025					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
26/11/2025	miércoles	1:40	1:41	2:17	0:01
26/11/2025	miércoles	17:43	17:44	18:50	0:01
27/11/2025	jueves	7:05	7:05	7:54	0:00
27/11/2025	jueves	7:22	7:25	8:26	0:03
27/11/2025	jueves	9:00	9:00	11:43	0:00
27/11/2025	jueves	14:23	14:23	15:04	0:00
27/11/2025	jueves	18:44	18:44	19:29	0:00
28/11/2025	viernes	7:59	7:59	8:35	0:00
28/11/2025	viernes	9:03	9:04	10:47	0:01
28/11/2025	viernes	16:05	16:05	17:19	0:00
28/11/2025	viernes	16:36	16:36	17:17	0:00
28/11/2025	viernes	19:24	19:24	21:00	0:00
29/11/2025	sábado	5:03	5:04	7:02	0:01
29/11/2025	sábado	11:40	11:40	12:30	0:00
29/11/2025	sábado	22:55	22:55	0:20	0:00
30/11/2025	domingo	12:13	12:14	12:33	0:01

Fuente: Elaboración propia.

7.3.10 TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS

Durante todo el periodo del mes de noviembre de 2025, el Concesionario contó de manera permanente con los recursos necesarios para tener total cubrimiento en las vías de los corredores concesionados; y de esta manera, poder brindar de manera ágil y oportuna los servicios de ambulancia, carro taller y grúa, siempre apoyados en los vehículos de los inspectores de tránsito con que cuenta la Concesión. Cuando al presentarse más de un accidente o emergencia a la vez, o cuando los hechos son de gran magnitud, el Concesionario cuenta con el abrigo y apoyo de las instituciones de salud como de las entidades de prestación de emergencias de los municipios por las que atraviesa las vías concesionadas, y de esta forma poder dar cubrimiento con total prontitud a los accidentes e incidentes que se presenten, en el menor tiempo posible.

Generalmente, ante un accidente o emergencia, hace presencia en el lugar de los hechos un vehículo de carro inspector de tráfico o de seguridad y vigilancia vial del concesionario, el que se encuentre más cercano al lugar de los hechos; siempre acompañado de los vehículos de operación como grúa, carro taller y ambulancia, desarrollando labores de señalización y aislamiento del área afectada como aportando la prestación de los servicios médicos y de urgencia cuando los hechos así lo ameriten, ante circunstancias donde el número de heridos requiera la presencia de un número mayor de ambulancias se realiza la novedad a las instituciones de salud de los municipios más cercanos de donde se presenten los hechos.

Una vez recibidos los insumos el cinco (5) de noviembre de 2025, se procede de manera inmediata a realizar labores de procesamiento y análisis de toda la información necesaria para elaborar y presentar este informe con un debido trabajo de desglose y análisis, evidenciando los diferentes servicios prestados y el cumplimiento de los tiempos de prestación ante accidentes y emergencias.

Para los sucesos presentados por accidentalidad el Concesionario, presento tiempo de tardanza en prestar los servicios de señalización y llegada de ambulancia cuando los hechos lo solicitaban, por debajo de los veinte (20) minutos, dando cumplimiento para el mes de noviembre con lo estipulado dentro de los niveles de servicio en el Apéndice Técnico N° 4, para las dos rutas concesionadas y sus variantes, **cumpliendo con el Indicador O5**, tal como, se enseña en las siguientes tablas.

Tabla 190. Registro tiempo de atención de accidentes Ruta 45A04, mes de noviembre 2025.

REGISTRO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES RUTA 45A04 - NOVIEMBRE 2025					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA DEL EVENTO	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO DIFERENCIA
2025-11-01	sábado	05:01	00:01:00	5:02	0:01
2025-11-01	sábado	07:27	00:07:00	7:34	0:07
2025-11-01	sábado	20:02	00:09:00	20:11	0:09
2025-11-03	lunes	10:06	00:00:00	10:06	0:00
2025-11-04	martes	06:50	00:12:00	7:02	0:12
2025-11-04	martes	08:49	00:14:00	9:03	0:14
2025-11-05	miércoles	06:15	00:01:00	6:16	0:01
2025-11-06	jueves	07:16	00:09:00	7:25	0:09
2025-11-06	jueves	07:23	00:13:00	7:36	0:13
2025-11-06	jueves	08:19	00:07:00	8:26	0:07
2025-11-06	jueves	10:34	00:06:00	10:40	0:06
2025-11-06	jueves	18:29	00:00:00	18:29	0:00
2025-11-06	jueves	19:58	00:00:00	19:58	0:00
2025-11-07	viernes	07:17	00:08:00	7:25	0:08
2025-11-07	viernes	14:40	00:03:00	14:43	0:03
2025-11-07	viernes	16:30	00:05:00	16:35	0:05
2025-11-08	sábado	14:08	00:04:00	14:12	0:04
2025-11-08	sábado	15:58	00:07:00	16:05	0:07
2025-11-08	sábado	23:10	00:09:00	23:19	0:09
2025-11-09	domingo	12:56	00:02:00	12:58	0:02
2025-11-10	lunes	06:52	00:00:00	6:52	0:00
2025-11-10	lunes	15:52	00:08:00	16:00	0:08
2025-11-11	martes	07:02	00:07:00	7:09	0:07
2025-11-12	miércoles	07:08	00:00:00	7:08	0:00
2025-11-12	miércoles	16:32	00:11:00	16:43	0:11
2025-11-12	miércoles	17:08	00:14:00	17:22	0:14
2025-11-13	jueves	11:33	00:05:00	11:38	0:05
2025-11-14	viernes	11:55	00:04:00	11:59	0:04
2025-11-14	viernes	12:43	00:07:00	12:50	0:07
2025-11-14	viernes	13:34	00:06:00	13:40	0:06
2025-11-14	viernes	15:27	00:05:00	15:32	0:05
2025-11-14	viernes	17:57	00:13:00	18:10	0:13
2025-11-15	sábado	05:33	00:02:00	5:35	0:02

REGISTRO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES RUTA 45A04 - NOVIEMBRE 2025					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA DEL EVENTO	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO DIFERENCIA
2025-11-15	sábado	12:16	00:08:00	12:24	0:08
2025-11-15	sábado	14:45	00:06:00	14:51	0:06
2025-11-15	sábado	15:49	00:07:00	15:56	0:07
2025-11-15	sábado	18:51	00:00:00	18:51	0:00
2025-11-16	domingo	16:58	00:04:00	17:02	0:04
2025-11-17	lunes	18:28	00:04:00	18:32	0:04
2025-11-18	martes	06:38	00:07:00	6:45	0:07
2025-11-18	martes	15:20	00:00:00	15:20	0:00
2025-11-20	jueves	05:58	00:10:00	6:08	0:10
2025-11-20	jueves	18:50	00:05:00	18:55	0:05
2025-11-20	jueves	21:55	00:03:00	21:58	0:03
2025-11-21	viernes	06:46	00:00:00	6:46	0:00
2025-11-22	sábado	13:18	00:04:00	13:22	0:04
2025-11-22	sábado	13:31	00:11:00	13:42	0:11
2025-11-23	domingo	01:09	00:08:00	1:17	0:08
2025-11-23	domingo	13:02	00:00:00	13:02	0:00
2025-11-23	domingo	17:12	00:09:00	17:21	0:09
2025-11-24	lunes	12:24	00:03:00	12:27	0:03
2025-11-24	lunes	19:03	00:09:00	19:12	0:09
2025-11-25	martes	05:51	00:11:00	6:02	0:11
2025-11-25	martes	18:28	00:00:00	18:28	0:00
2025-11-25	martes	19:34	00:03:00	19:37	0:03
2025-11-25	martes	21:15	00:02:00	21:17	0:02
2025-11-26	miércoles	01:22	00:02:00	1:24	0:02
2025-11-28	viernes	05:51	00:13:00	6:04	0:13
2025-11-28	viernes	06:40	00:01:00	6:41	0:01
2025-11-28	viernes	21:58	00:08:00	22:06	0:08
2025-11-28	viernes	23:45	00:01:00	23:46	0:01
2025-11-29	sábado	01:45	00:14:00	1:59	0:14
2025-11-29	sábado	02:07	00:01:00	2:08	0:01
2025-11-29	sábado	04:15	00:05:00	4:20	0:05
2025-11-29	sábado	04:42	00:13:00	4:55	0:13
2025-11-29	sábado	12:10	00:08:00	12:18	0:08
2025-11-29	sábado	12:45	00:11:00	12:56	0:11
2025-11-29	sábado	19:49	00:01:00	19:50	0:01

Fuente: Elaboración propia.

Así mismo, se presentan los tiempos de atención de accidentes correspondientes para la ruta 5501 correspondientes al citado mes de noviembre de 2025, donde se evidencia de igual manera el cumplimiento a los tiempos establecidos contractualmente en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 191 Registro tiempo de atención de accidentes Ruta 5501, mes de noviembre 2025.

REGISTRO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES RUTA 5501 – NOVIEMBRE 2025					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA DEL EVENTO	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO DIFERENCIA
2025-11-01	sábado	01:07	00:12:00	1:19	0:12
2025-11-01	sábado	09:37	00:00:00	9:37	0:00

REGISTRO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES RUTA 5501 – NOVIEMBRE 2025					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA DEL EVENTO	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO DIFERENCIA
2025-11-04	martes	06:37	00:11:00	6:48	0:11
2025-11-04	martes	19:58	00:00:00	19:58	0:00
2025-11-07	viernes	18:08	00:07:00	18:15	0:07
2025-11-08	sábado	09:14	00:05:00	9:19	0:05
2025-11-09	domingo	04:37	00:06:00	4:43	0:06
2025-11-10	lunes	06:15	00:06:00	6:21	0:06
2025-11-11	martes	07:33	00:08:00	7:41	0:08
2025-11-12	miércoles	15:30	00:05:00	15:35	0:05
2025-11-17	lunes	11:33	00:03:00	11:36	0:03
2025-11-18	martes	21:46	00:01:00	21:47	0:01
2025-11-25	martes	11:31	00:15:00	11:46	0:15
2025-11-27	jueves	12:35	00:00:00	12:35	0:00
2025-11-28	viernes	23:14	00:00:00	23:14	0:00
2025-11-29	sábado	07:42	00:14:00	7:56	0:14
2025-11-29	sábado	09:22	00:00:00	9:22	0:00
2025-11-29	sábado	15:25	00:08:00	15:33	0:08
2025-11-29	sábado	16:00	00:07:00	16:07	0:07

Fuente: Elaboración propia.

En las tablas y gráficos presentados a continuación, se enseña los tipos de accidente, como las diferentes hipótesis que generaron los mismos, los tipos de vehículo involucrados por cada ruta, la cantidad de víctimas, y el sector en que ocurren los hechos; bien sea en la Ruta 5501 o en la Ruta 45A04, para el periodo correspondiente al mes de noviembre de 2025.

7.3.11 TIPOS DE ACCIDENTE

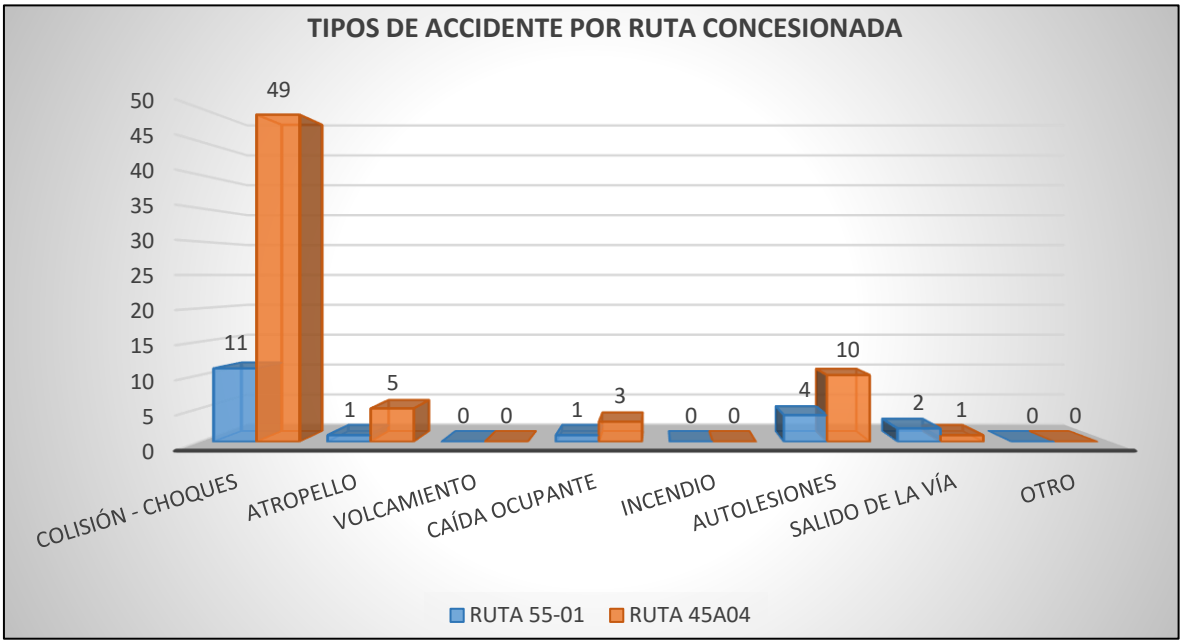
Tabla 192 Tipos de accidentes presentados en las rutas Concesionadas, mes de noviembre 2025.

TIPO DE ACCIDENTE	RUTA 55-01	RUTA 45A04	TOTAL
Colisión - choques	11	49	60
Atropello	1	5	6
Volcamiento	0	0	0
Caída ocupante	1	3	4
Incendio	0	0	0
Autolesiones	4	10	14
Salido de La vía	2	1	3

TIPO DE ACCIDENTE	RUTA 55-01	RUTA 45A04	TOTAL
Otro	0	0	0
Total	**19**	**68**	**87**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 49 Tipos de accidente por cada ruta administrada por la Concesión, mes de noviembre 2025.



Fuente: Elaboración propia.

Al analizar la gráfica y tabla anterior, el tipo de clase de accidente con mayor frecuencia para el correspondiente mes de noviembre es el choque, con un total de sesenta (60) hechos, representando el 68,96% de los casos; en segundo lugar, son las autolesiones con un porcentaje del 16,09% y en tercer lugar atropellos con un porcentaje del 6,89%.

7.3.12 HIPÓTESIS DE ACCIDENTES PRESENTADOS EN LAS RUTAS CONCESIONADAS

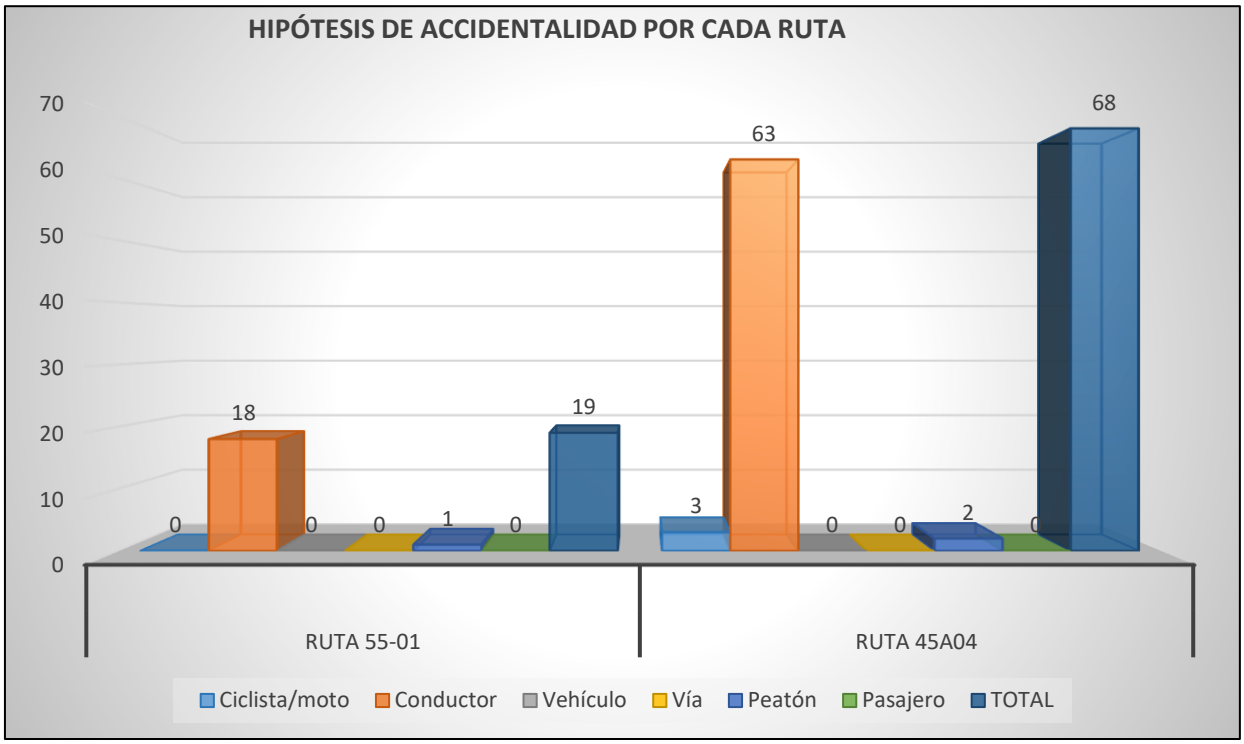
Tabla 193 Hipótesis de los accidentes presentados en las rutas Concesionadas, mes de noviembre 2025.

HIPÓTESIS	RUTA 55-01	RUTA 45A04
Ciclista/moto	0	3
Conductor	18	63
Vehículo	0	0
Vía	0	0
Peatón	1	2

Pasajero	0	0
TOTAL	**19**	**68**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 50 Hipótesis de accidente por cada ruta administrada por la Concesión. Mes de noviembre 2025.



Fuente: Elaboración propia.

De lo anterior, podemos resumir, que al analizar las posibles hipótesis de accidentalidad que se presentaron para este último mes de noviembre, sobresalen aquellas asociadas con el conductor; especialmente, las de no mantener distancia de seguridad, girar y cambio de carril de manera brusca e impericia en el manejo.

7.3.13 TIPOS DE VEHÍCULO INVOLUCRADOS EN ACCIDENTES

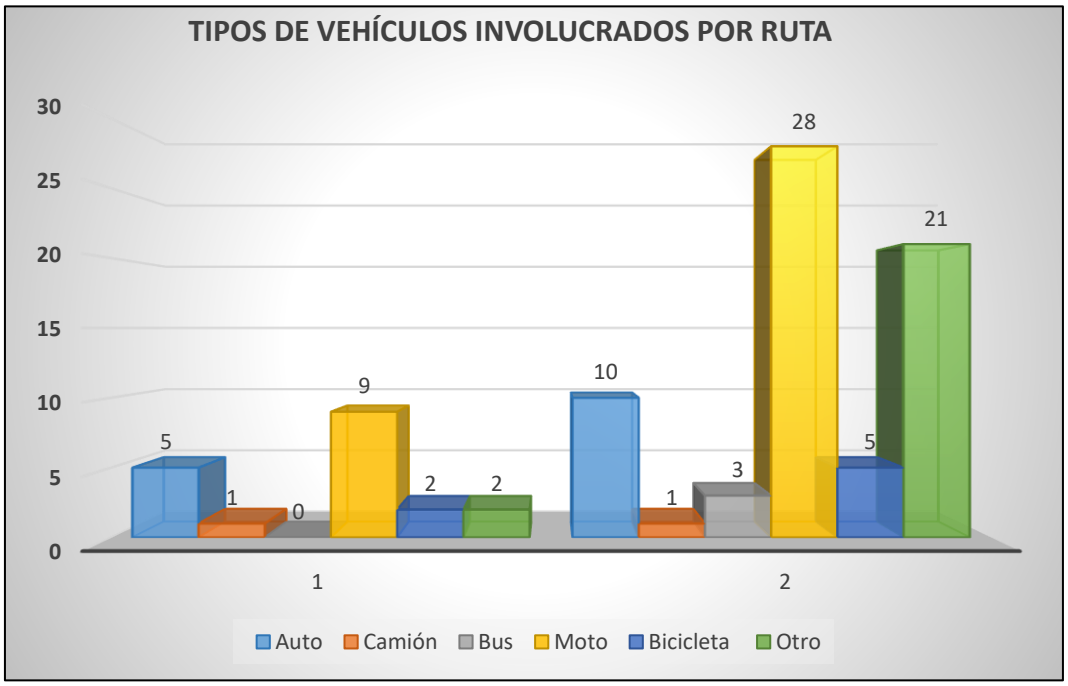
Tabla 194 Tipos de vehículos involucrados en accidentes de las rutas Concesionadas, noviembre 2025.

TIPO DE VEHICULO	RUTA 55-01	RUTA 45A04	TOTAL	%
Auto	5	10	**15**	**17%**
Camión	1	1	**2**	**2%**
Bus	0	3	**3**	**3%**
Moto	9	28	**37**	**43%**
Bicicleta	2	5	**7**	**8%**
Otro	2	21	**23**	**26%**

TOTAL	**19**	**68**	**87**	**100%**

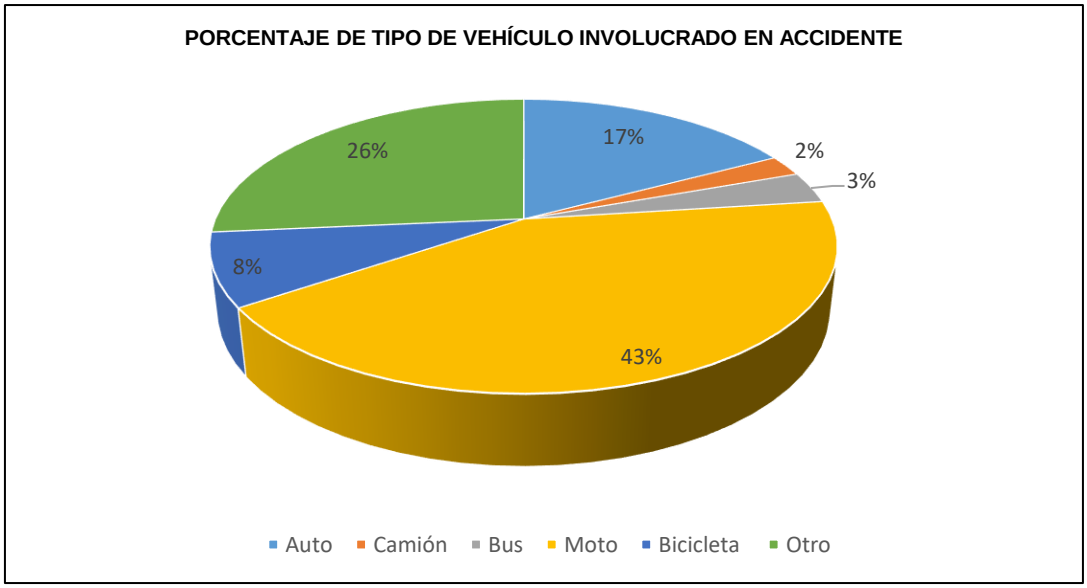
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 51 Tipos de vehículos involucrados en accidentes por cada ruta administrada por la Concesión, para el periodo del mes de noviembre 2025.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 52 Cantidades porcentuales de vehículos involucrados en accidentes, noviembre 2025.



Fuente: Elaboración propia.

De igual manera, para complementar la información que se presenta en este capítulo de accidentalidad, se muestra las cantidades de todos los tipos de accidente, desde el inicio del contrato de Concesión, hasta el último mes de noviembre de 2025, por cada ruta concesionada, con el fin de poder tener un mayor contexto acerca de la cantidad de siniestros presentados y el comportamiento de los diferentes hechos que se han presentado a lo largo del contrato de Concesión.

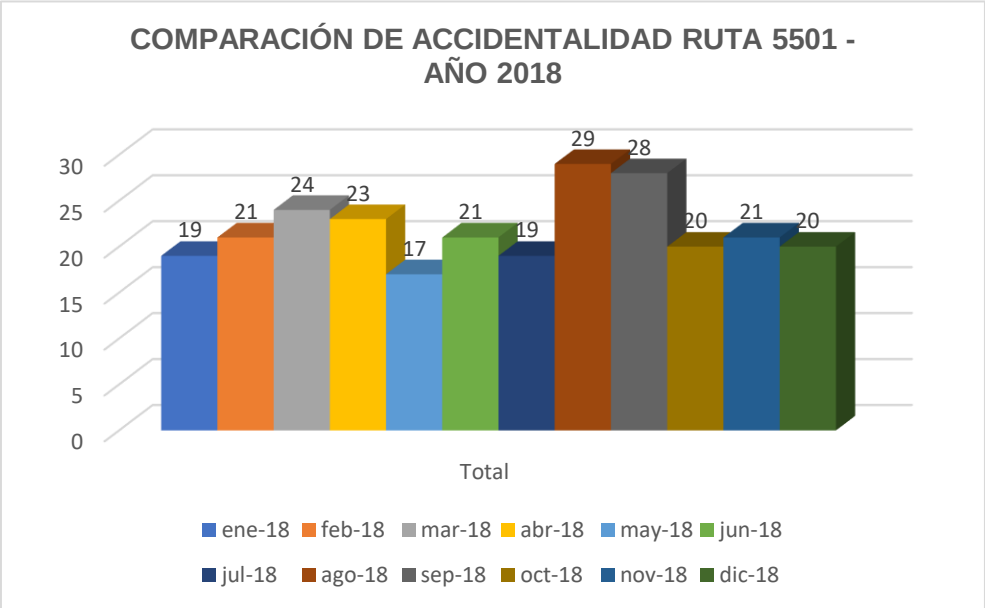
RUTA 5501 - AÑO 2018

Tabla 195 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2018.

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501														
TIPO DE ACCIDENTE	**dic-17**	**ene-18**	**feb-18**	**mar-18**	**abr-18**	**may-18**	**jun-18**	**jul-18**	**ago-18**	**sep-18**	**oct-18**	**nov-18**	**dic-18**	**TOTAL**
Choque	14	15	12	17	17	15	17	14	19	20	19	15	15	180
Atropello	1	0	1	0	1	2	1	1	0	1	0	1	0	8
Volcamiento	3	3	0	1	3	0	2	1	1	1	0	2	0	14
Caída ocupante	2	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	7
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Autolesiones	4	1	7	5	0	0	0	3	2	0	0	1	1	19
Salido de La vía	0	0	0	0	2	0	0	0	4	4	0	1	3	11
Otro	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	3
Total	**24**	**19**	**21**	**24**	**23**	**17**	**21**	**19**	**29**	**28**	**20**	**21**	**20**	**242**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 53 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 5501 durante el año de 2.018.



Fuente: Elaboración propia.

RUTA 5501 - AÑO 2019

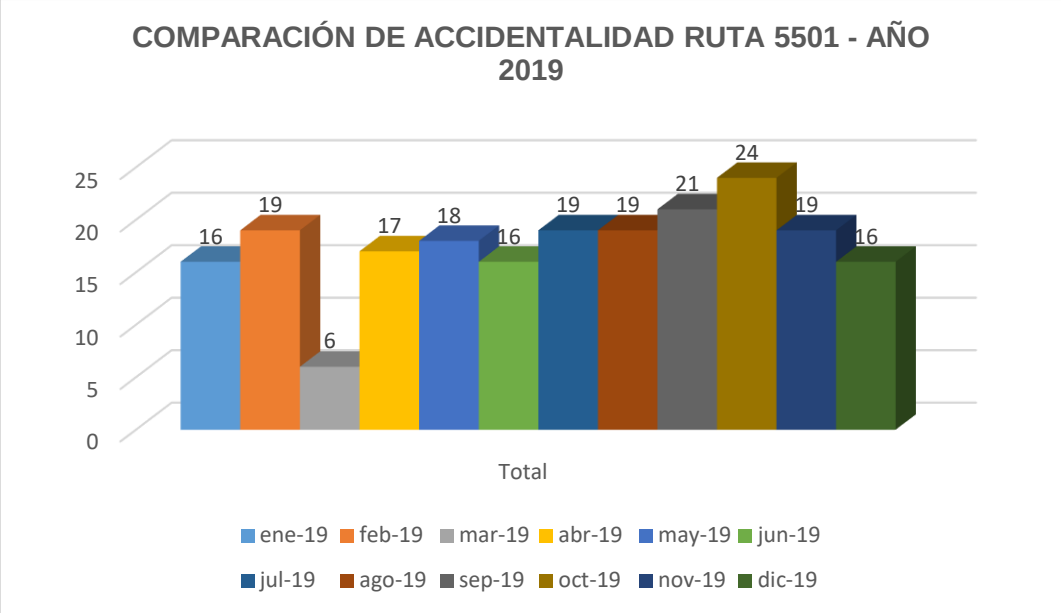
Tabla 196 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2019.

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501													
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-19**	**feb-19**	**mar-19**	**abr-19**	**may-19**	**jun-19**	**jul-19**	**ago-19**	**sep-19**	**oct-19**	**nov-19**	**dic-19**	**TOTAL**
Choque	11	11	2	13	13	9	10	14	17	16	13	11	**129**
Atropello	0	0	0	0	1	3	2	1	1	2	1	2	**11**
Volcamiento	1	2	1	0	0	0	1	2	1	3	1	1	**12**
Caída ocupante	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	**4**
Incendio	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
Autolesiones	1	3	2	2	1	0	1	0	0	3	0	0	**13**
Salido de La vía	3	1	1	1	3	3	5	2	1	0	2	2	**22**
Otro	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	**2**

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501													
TIPO DE ACCIDENTE	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	TOTAL
Total	16	19	6	17	18	16	19	19	21	24	19	16	194

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 54 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 5501 durante el año de 2.019.



Fuente: Elaboración propia.

RUTA 5501 – AÑO 2020

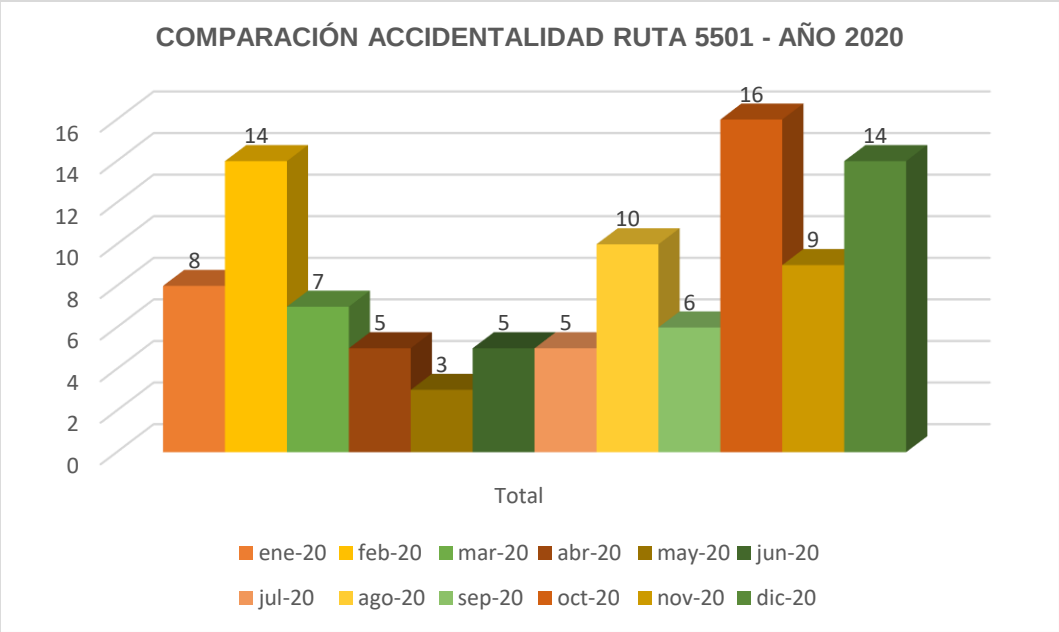
Tabla 197 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2020.

ACCIDDENTALIDAD RUTA 5501													
TIPO DE ACCIDENTE	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	TOTAL
Choque	5	11	6	3	2	1	2	3	3	6	3	10	55
Atropello	0	0	0	1	0	2	0	2	0	2	0	0	7
Volcamiento	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2	7
Caída ocupante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ACCIDDENTALIDAD RUTA 5501													
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-20**	**feb-20**	**mar-20**	**abr-20**	**may-20**	**jun-20**	**jul-20**	**ago-20**	**sep-20**	**oct-20**	**nov-20**	**dic-20**	**TOTAL**
Incendio	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Autolesiones	0	0	0	0	1	1	1	2	0	2	2	0	9
Salido de La vía	0	1	0	1	0	1	2	3	1	4	3	2	18
Otro	1	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	5
Total	**8**	**14**	**7**	**5**	**3**	**5**	**5**	**10**	**6**	**16**	**9**	**14**	**102**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 55 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 5501 durante el año de 2.020.



Fuente: Elaboración propia.

RUTA 5501 – AÑO 2021

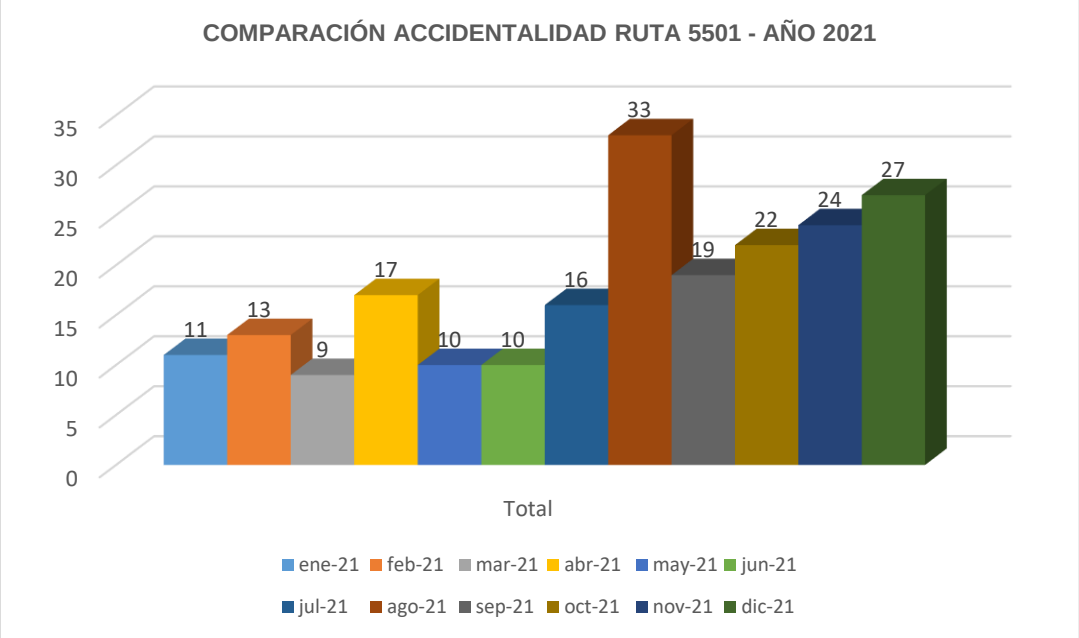
Tabla 198 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2021.

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501													
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-21**	**feb-21**	**mar-21**	**abr-21**	**may-21**	**jun-21**	**jul-21**	**ago-21**	**sep-21**	**oct-21**	**nov-21**	**dic-21**	**Total**
Choque	6	10	2	7	3	3	7	17	9	17	16	19	**116**

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501													
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-21**	**feb-21**	**mar-21**	**abr-21**	**may-21**	**jun-21**	**jul-21**	**ago-21**	**sep-21**	**oct-21**	**nov-21**	**dic-21**	**Total**
Atropello	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2	**6**
Volcamiento	0	1	1	0	2	2	3	4	0	0	0	0	**13**
Caída ocupante	0	0	0	1	1	1	0	2	3	0	0	0	**8**
Incendio	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
Autolesiones	0	0	4	3	1	1	4	2	4	2	3	2	**26**
Salido de La vía	2	1	1	5	3	3	2	8	3	3	4	4	**39**
Otro	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**
Total	**11**	**13**	**9**	**17**	**10**	**10**	**16**	**33**	**19**	**22**	**24**	**27**	**211**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 56 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 5501 durante el año de 2.021.



Fuente: Elaboración propia.

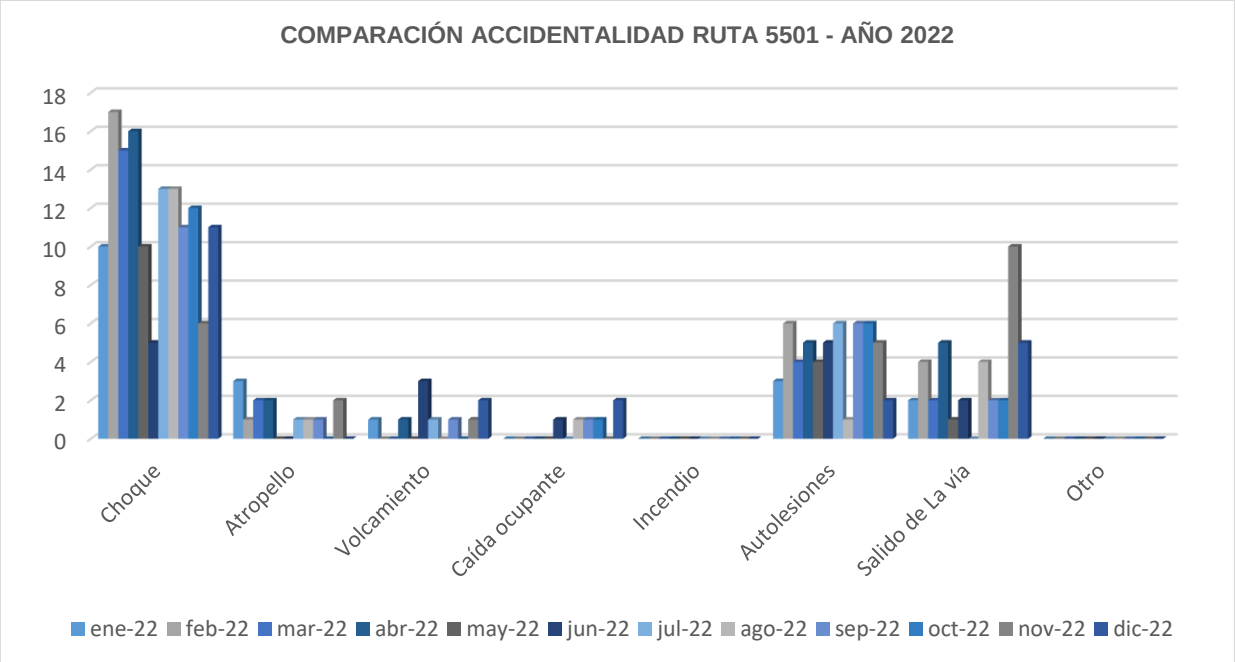
RUTA 5501 – AÑO 2022

Tabla 199 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el presente año de 2022.

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501													
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-22**	**feb-22**	**mar-22**	**abr-22**	**may-22**	**jun-22**	**jul-22**	**ago-22**	**sep-22**	**oct-22**	**nov-22**	**dic-22**	**Total**
Choque	10	17	15	16	10	5	13	13	11	12	6	11	**139**
Atropello	3	1	2	2	0	0	1	1	1	0	2	0	**13**
Volcamiento	1	0	0	1	0	3	1	0	1	0	1	2	**10**
Caída ocupante	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	2	**6**
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Autolesiones	3	6	4	5	4	5	6	1	6	6	5	2	**53**
Salido de La vía	2	4	2	5	1	2	0	4	2	2	10	5	**39**
Otro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Total	19	28	23	29	15	16	21	20	22	21	24	22	**260**

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 57 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2.022.



Fuente: Elaboración propia.

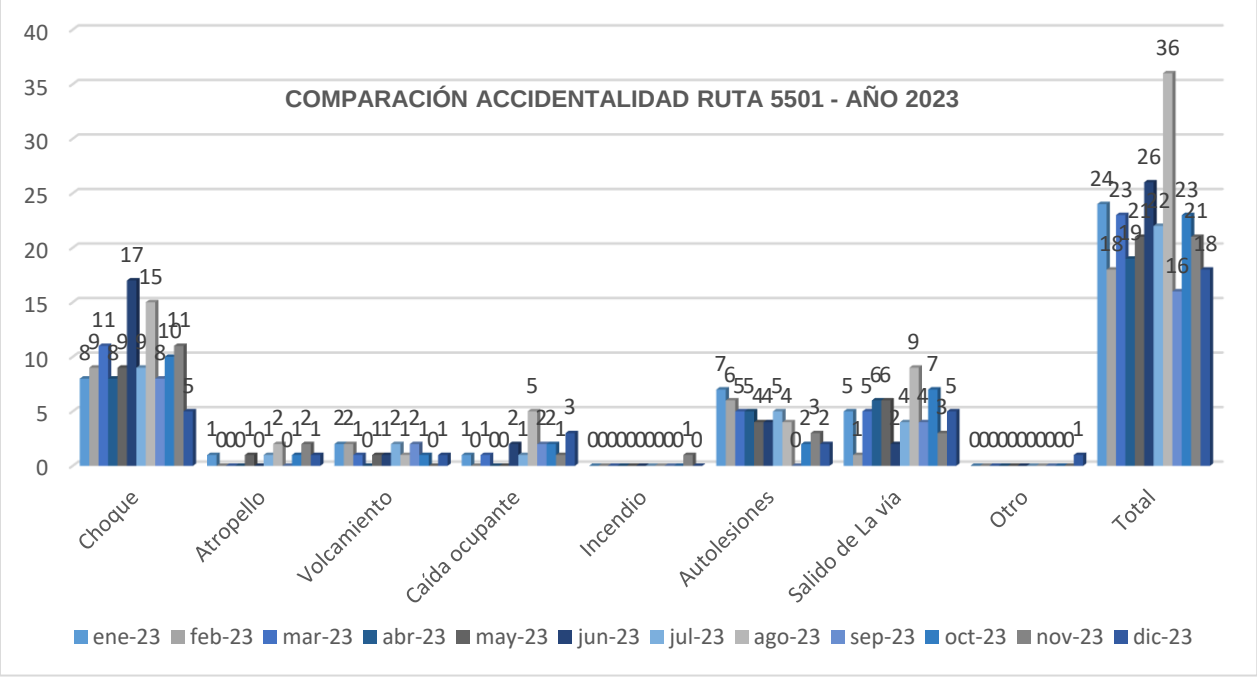
RUTA 5501 – AÑO 2023

Tabla 200 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el año de 2023.

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501													
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-23**	**feb-23**	**mar-23**	**abr-23**	**may-23**	**jun-23**	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**oct-23**	**nov-23**	**dic-23**	**TOTAL**
Choque	8	9	11	8	9	17	9	15	8	10	11	5	**120**
Atropello	1	0	0	0	1	0	1	2	0	1	2	1	**9**
Volcamiento	2	2	1	0	1	1	2	1	2	1	0	1	**14**
Caída ocupante	1	0	1	0	0	2	1	5	2	2	1	3	**18**
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	**1**
Autolesiones	7	6	5	5	4	4	5	4	0	2	3	2	**47**
Salido de La vía	5	1	5	6	6	2	4	9	4	7	3	5	**57**
Otro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	**1**
Total	**24**	**18**	**23**	**19**	**21**	**26**	**22**	**36**	**16**	**23**	**21**	**18**	**267**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 58 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2.023.



Fuente: Elaboración propia.

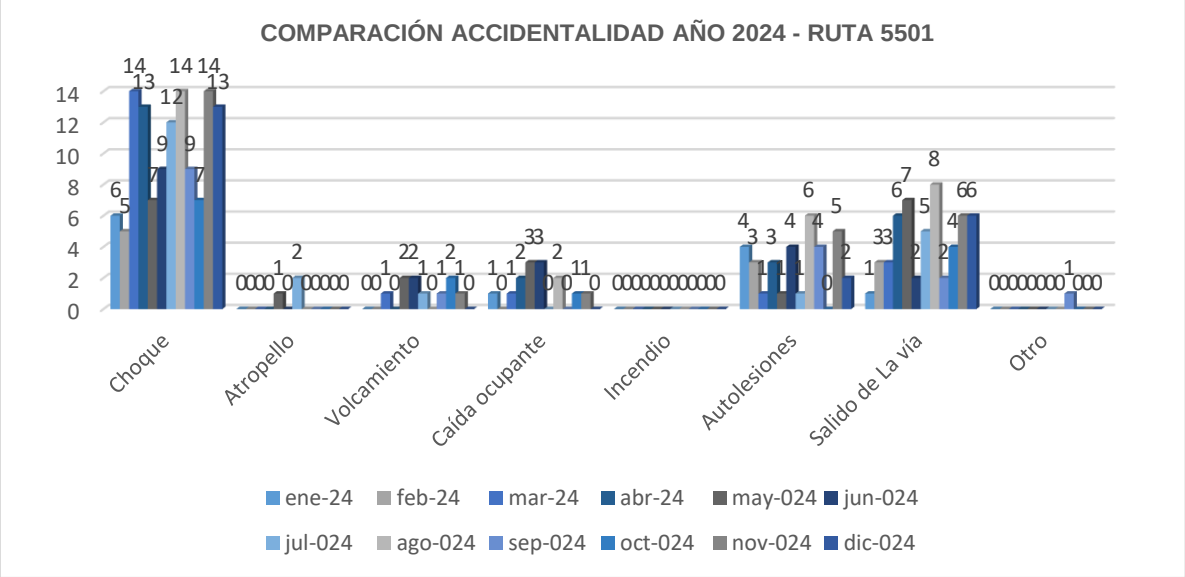
RUTA 5501 – AÑO 2024

Tabla 201 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el año de 2024.

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501 AÑO 2024													
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-24**	**feb-24**	**mar-24**	**abr-24**	**may-024**	**jun-024**	**jul-024**	**ago-024**	**sep-024**	**oct-024**	**nov-024**	**dic-024**	**TOTAL**
Choque	6	5	14	13	7	9	12	14	9	7	14	13	123
Atropello	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	3
Volcamiento	0	0	1	0	2	2	1	0	1	2	1	0	10
Caída ocupante	1	0	1	2	3	3	0	2	0	1	1	0	14
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Autolesiones	4	3	1	3	1	4	1	6	4	0	5	2	34
Salido de La vía	1	3	3	6	7	2	5	8	2	4	6	6	53
Otro	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Total	**12**	**11**	**20**	**24**	**21**	**20**	**21**	**30**	**17**	**14**	**27**	**21**	**238**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 59 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2.024.



Fuente: Elaboración propia.

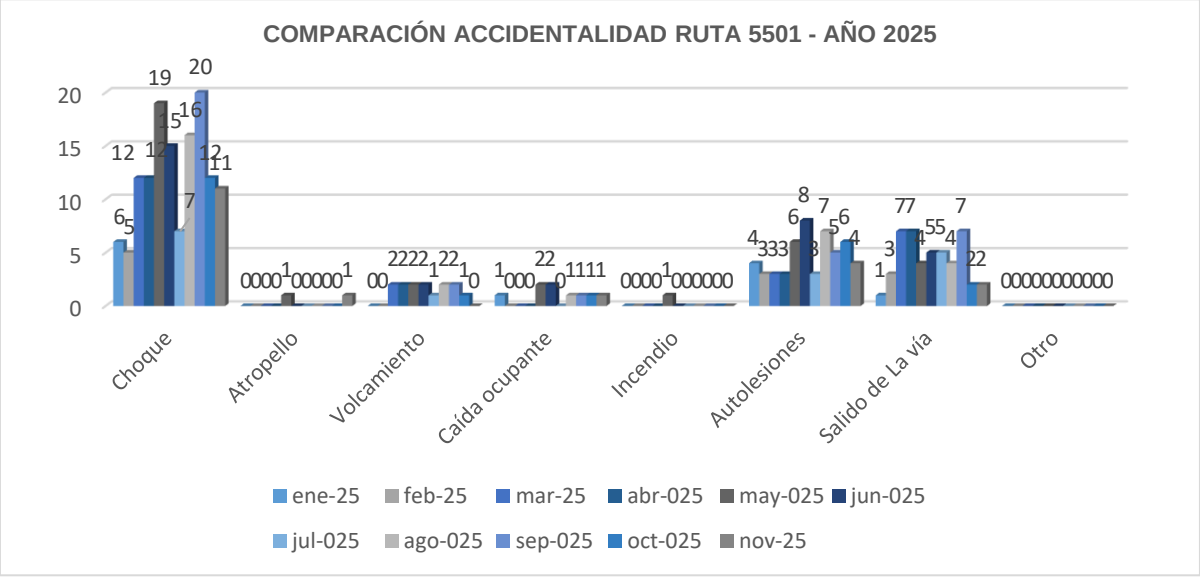
RUTA 5501 – AÑO 2025

Tabla 202. Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el año de 2025.

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501 AÑO 2025												
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-25**	**feb-25**	**mar-25**	**abr-025**	**may-025**	**jun-025**	**jul-025**	**ago-025**	**sep-025**	**oct-025**	**nov-25**	**TOTAL**
Choque	6	5	12	12	19	15	7	16	20	12	11	135
Atropello	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2
Volcamiento	0	0	2	2	2	2	1	2	2	1	0	14
Caída ocupante	1	0	0	0	2	2	0	1	1	1	1	9
Incendio	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Autolesiones	4	3	3	3	6	8	3	7	5	6	4	52
Salido de La vía	1	3	7	7	4	5	5	4	7	2	2	47
Otro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**12**	**11**	**24**	**24**	**35**	**32**	**16**	**30**	**35**	**22**	**19**	**260**

Fuente. Elaboración propia

Gráfico 60. Gráfica comaparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2.025.



Fuente. Elaboración propia.

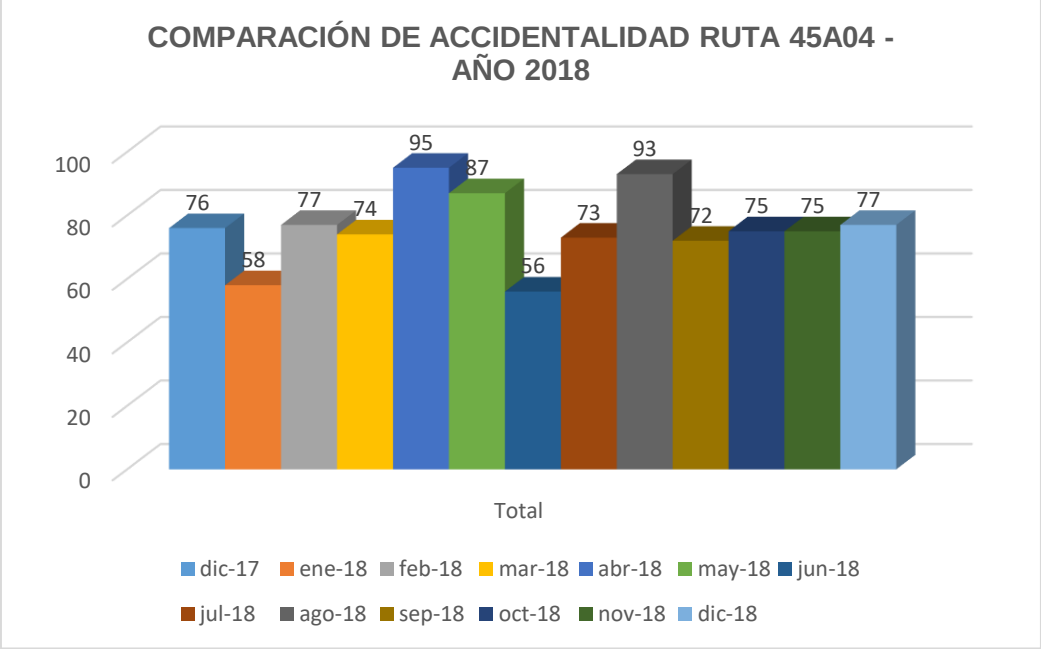
RUTA 45A04 - AÑO 2018

Tabla 203 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2018.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04														
TIPO DE ACCIDENTE	**dic-17**	**ene-18**	**feb-18**	**mar-18**	**abr-18**	**may-18**	**jun-18**	**jul-18**	**ago-18**	**sep-18**	**oct-18**	**nov-18**	**dic-18**	**TOTAL**
Choque	60	39	55	58	81	69	37	57	76	61	59	63	63	655
Atropello	6	5	4	3	3	0	4	3	2	2	1	2	1	29
Volcamiento	1	7	6	5	2	7	6	6	3	2	7	2	3	53
Caída ocupante	5	2	4	1	3	1	1	3	6	1	1	1	2	24
Incendio	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5
Autolesiones	4	5	8	7	5	5	8	4	0	2	3	3	1	50
Salido de La vía	0	0	0	0	1	0	0	0	5	3	3	3	4	15
Otro	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	3	4
Total	**76**	**58**	**77**	**74**	**95**	**87**	**56**	**73**	**93**	**72**	**75**	**75**	**77**	**835**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 61 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 45A04 durante el año de 2.018.



Fuente: Elaboración propia.

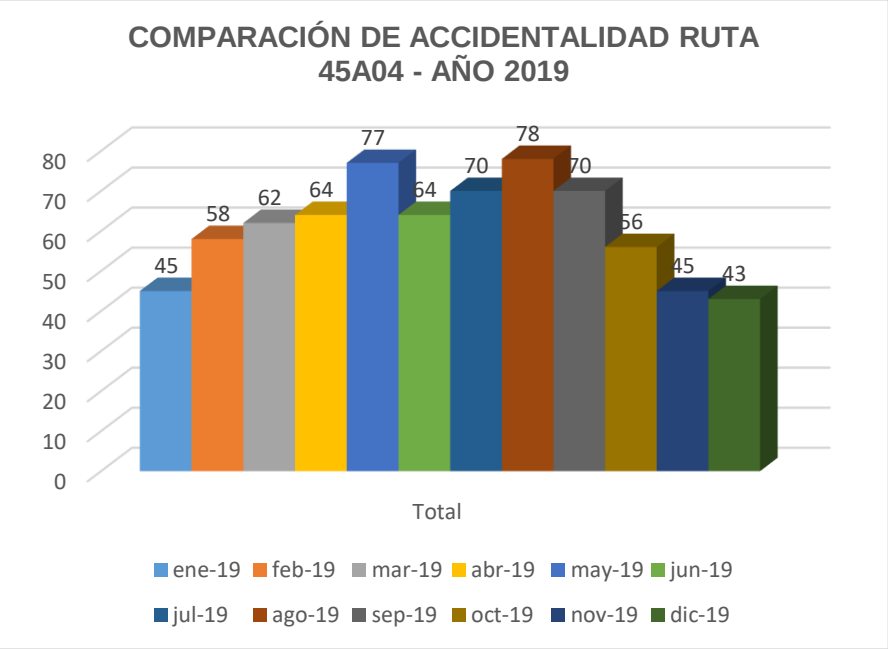
RUTA 45A04 - AÑO 2019

Tabla 204 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2019.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04													
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-19**	**feb-19**	**mar-19**	**abr-19**	**may-19**	**jun-19**	**jul-19**	**ago-19**	**sep-19**	**oct-19**	**nov-19**	**dic-19**	**TOTAL**
Choque	29	51	50	51	63	47	61	65	60	45	34	35	556
Atropello	2	1	2	3	4	4	1	2	1	2	3	5	25
Volcamiento	5	1	3	0	1	2	0	2	5	3	1	1	23
Caída ocupante	2	1	2	1	1	0	1	1	0	1	0	0	10
Incendio	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Autolesiones	2	2	0	5	5	5	4	2	1	3	2	0	31
Salido de La vía	4	0	5	4	3	6	3	6	3	2	2	1	38
Otro	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	5
Total	**45**	**58**	**62**	**64**	**77**	**64**	**70**	**78**	**70**	**56**	**45**	**43**	**689**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 62 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 45A04 durante el año de 2.019.



Fuente: Elaboración propia.

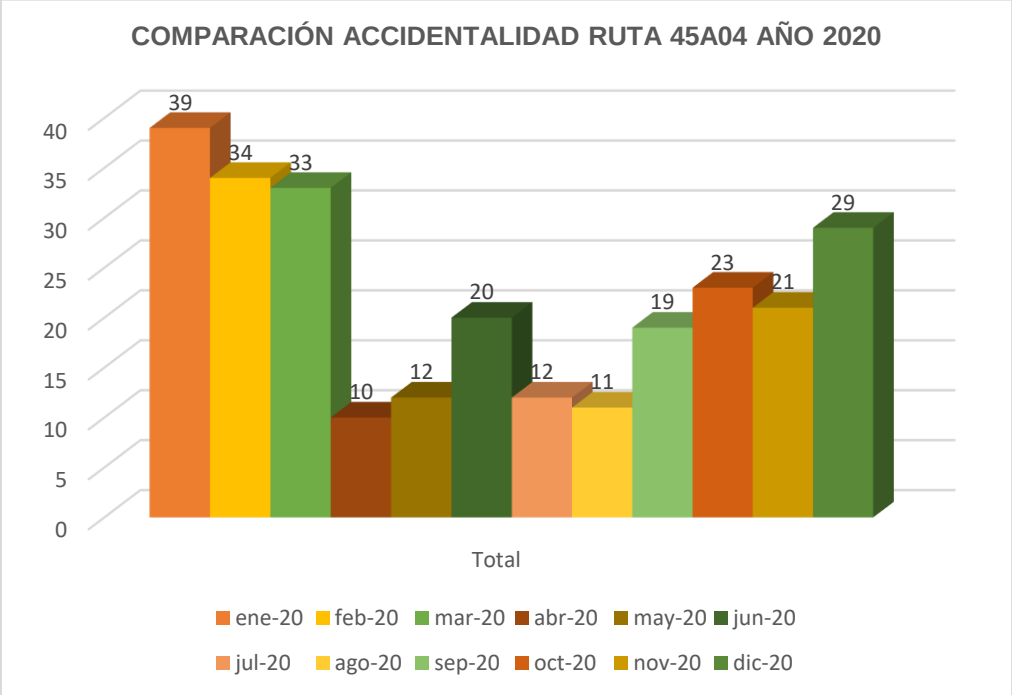
RUTA 45A04 – 2020

Tabla 205 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2020.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04													
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-20**	**feb-20**	**mar-20**	**abr-20**	**may-20**	**jun-20**	**jul-20**	**ago-20**	**sep-20**	**oct-20**	**nov-20**	**dic-20**	**TOTAL**
Choque	36	24	24	8	5	12	8	8	12	15	19	21	192
Atropello	2	2	2	0	1	0	2	2	1	2	1	2	17
Volcamiento	1	2	4	0	3	1	2	1	1	1	0	1	17
Caída ocupante	0	1	0	0	0	2	0	0	0	1	0	1	5
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Autolesiones	0	2	1	1	0	3	0	0	0	3	0	2	12
Salido de La vía	0	3	1	1	1	2	0	0	4	1	1	2	16
Otro	0	0	1	0	2	0	0	0	1	0	0	0	4
Total	**39**	**34**	**33**	**10**	**12**	**20**	**12**	**11**	**19**	**23**	**21**	**29**	**263**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 63 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 45A04 durante el año de 2.020.



Fuente: Elaboración propia.

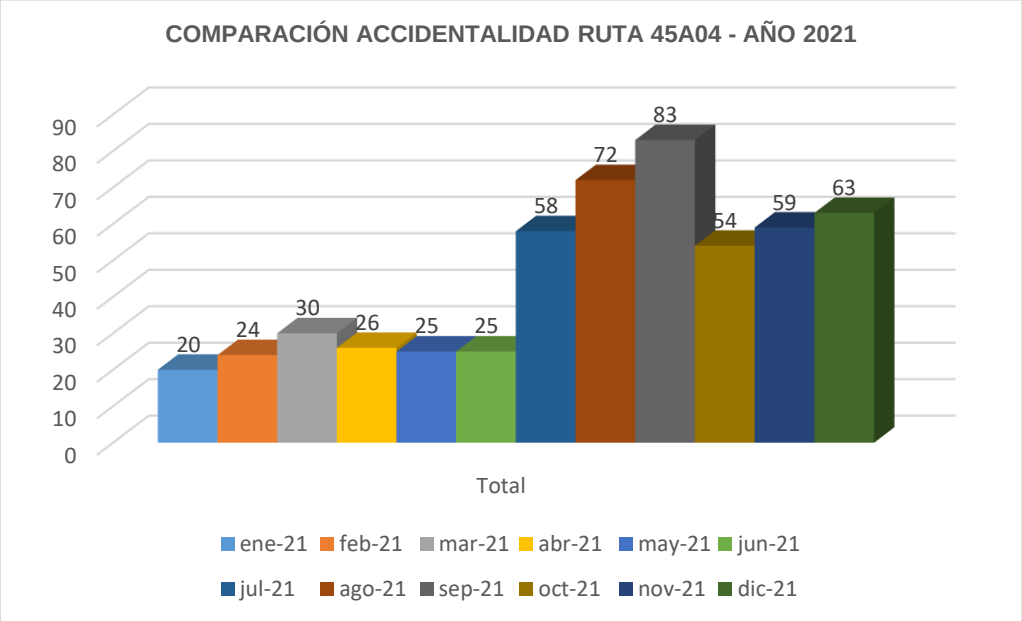
RUTA 45A04 – 2021

Tabla 206 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2021.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04													
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-21**	**feb-21**	**mar-21**	**abr-21**	**may-21**	**jun-21**	**jul-21**	**ago-21**	**sep-21**	**oct-21**	**nov-21**	**dic-21**	**Total**
Choque	12	18	21	18	22	22	45	61	68	47	47	54	435
Atropello	0	3	3	0	1	1	1	0	2	2	1	3	17
Volcamiento	0	0	1	2	0	0	1	2	2	1	3	0	12
Caída ocupante	3	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	7
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Autolesiones	2	2	5	4	0	0	8	5	7	2	5	2	42
Salido de La vía	3	0	0	1	2	2	3	4	2	2	2	2	23
Otro	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	3
Total	**20**	**24**	**30**	**26**	**25**	**25**	**58**	**72**	**83**	**54**	**59**	**63**	**539**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 64 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 45A04 durante el año de 2.021.



Fuente: Elaboración propia.

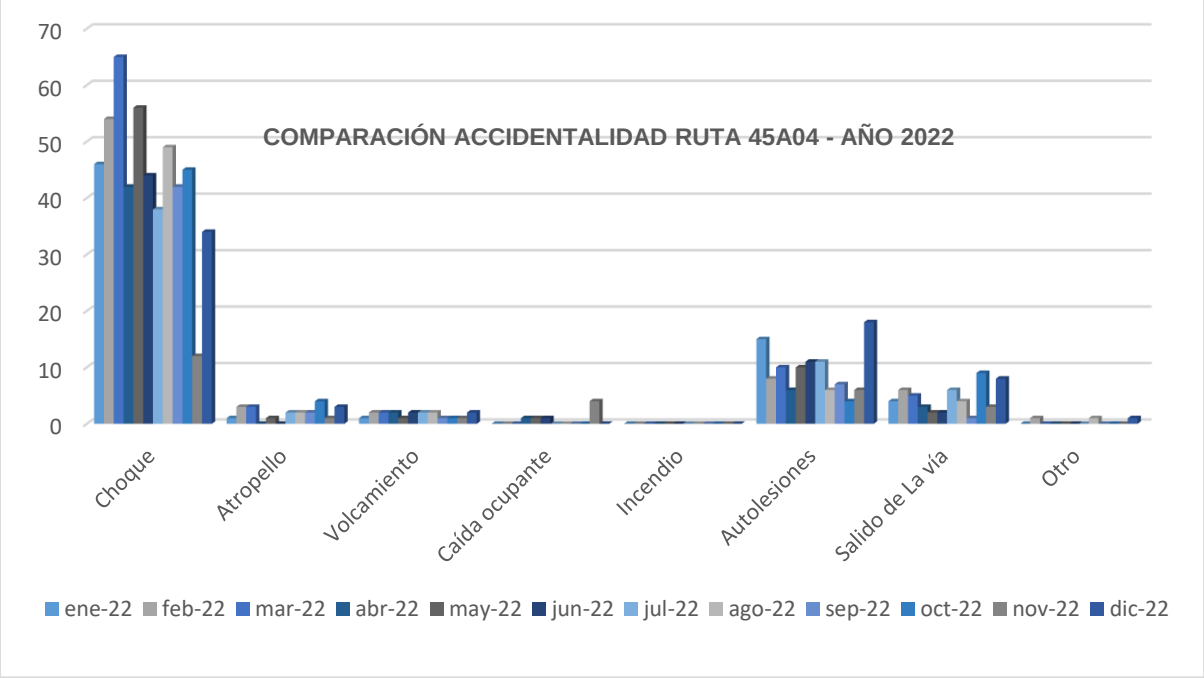
RUTA 45A04 – 2022

Tabla 207 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año de 2022.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04													
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-22**	**feb-22**	**mar-22**	**abr-22**	**may-22**	**jun-22**	**jul-22**	**ago-22**	**sep-22**	**oct-22**	**nov-22**	**dic-22**	**Total**
Choque	46	54	65	42	56	44	38	49	42	45	12	34	**527**
Atropello	1	3	3	0	1	0	2	2	2	4	1	3	**22**
Volcamiento	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	1	2	**19**
Caída ocupante	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	4	0	**7**
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Autolesiones	15	8	10	6	10	11	11	6	7	4	6	18	**112**
Salido de La vía	4	6	5	3	2	2	6	4	1	9	3	8	**53**
Otro	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	**3**
Total	**67**	**74**	**85**	**54**	**71**	**60**	**59**	**64**	**53**	**63**	**27**	**66**	**743**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 65 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 45A04 durante el año de 2.022



Fuente: Elaboración propia.

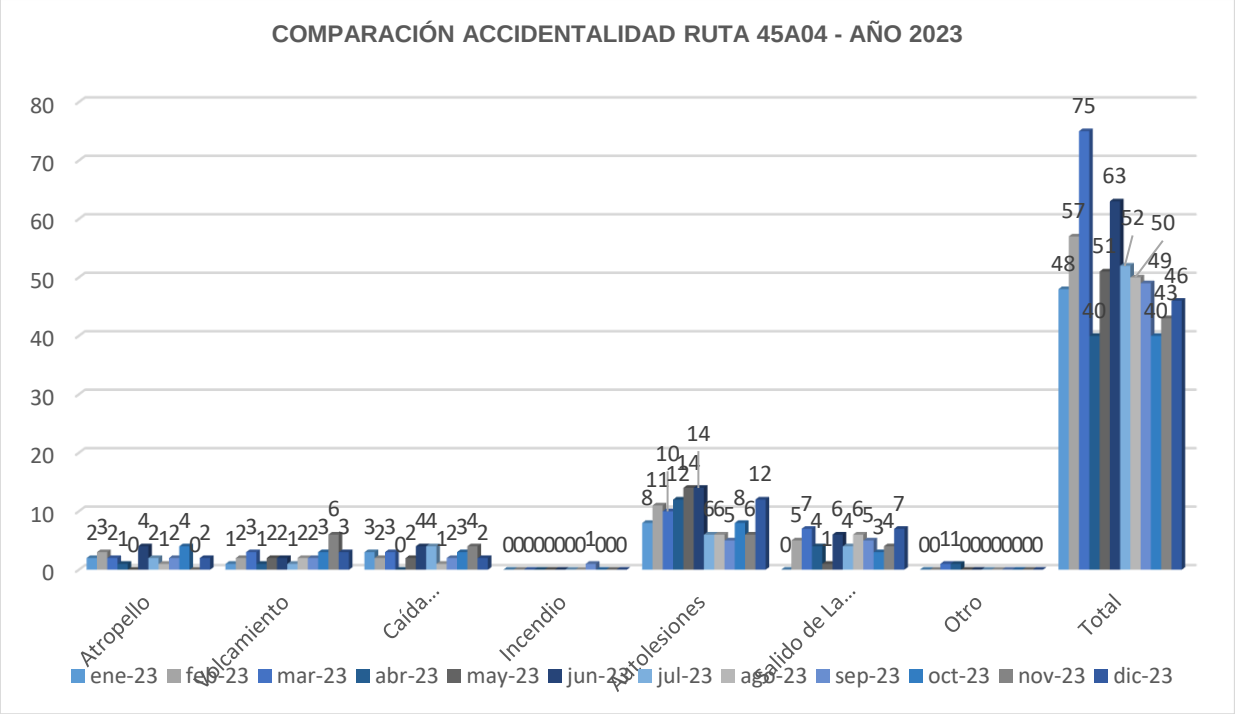
RUTA 45A04 – AÑO 2023

Tabla 208 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año de 2023.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45ª04													
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-23**	**feb-23**	**mar-23**	**abr-23**	**may-23**	**jun-23**	**jul-23**	**ago-23**	**sep-23**	**oct-23**	**nov-23**	**dic-23**	**TOTAL**
Choque	34	34	49	21	32	33	35	34	32	19	23	20	**366**
Atropello	2	3	2	1	0	4	2	1	2	4	0	2	**23**
Volcamiento	1	2	3	1	2	2	1	2	2	3	6	3	**28**
Caída ocupante	3	2	3	0	2	4	4	1	2	3	4	2	**30**
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	**1**
Autolesiones	8	11	10	12	14	14	6	6	5	8	6	12	**112**
Salido de La vía	0	5	7	4	1	6	4	6	5	3	4	7	**52**
Otro	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	**2**
Total	**48**	**57**	**75**	**40**	**51**	**63**	**52**	**50**	**49**	**40**	**43**	**46**	**614**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 66 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 45ª04 durante el año de 2.023



Fuente: Elaboración propia.

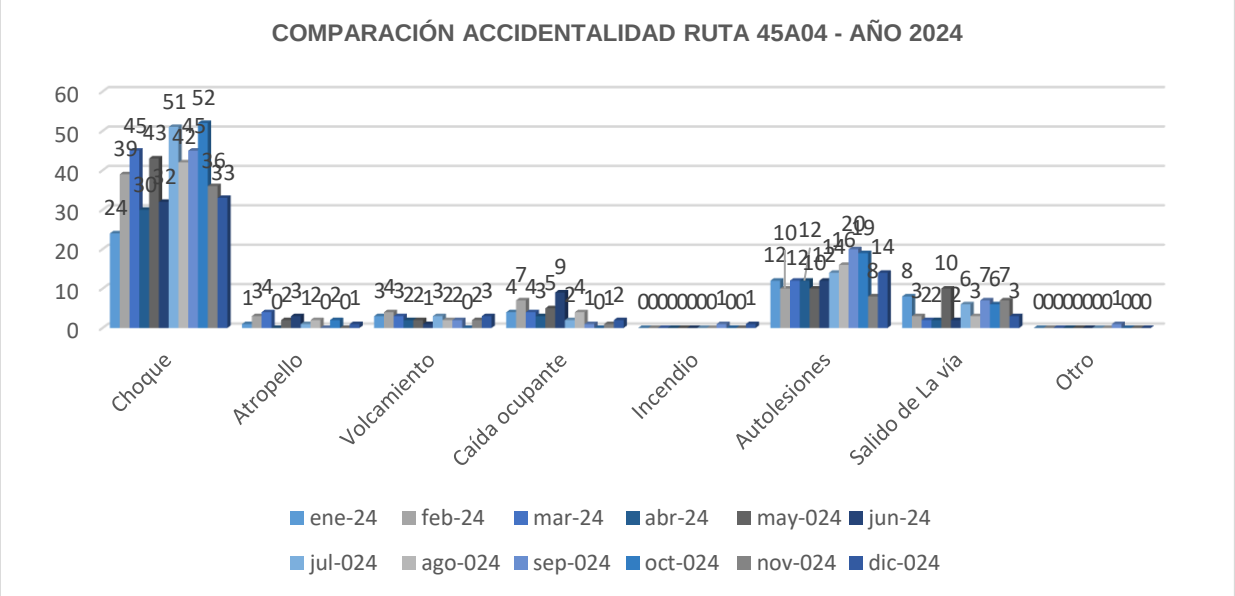
RUTA 45A04 AÑO 2024

Tabla 209 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año de 2024.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04 AÑO 2024													
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-24**	**feb-24**	**mar-24**	**abr-24**	**may-024**	**jun-24**	**jul-024**	**ago-024**	**sep-024**	**oct-024**	**nov-024**	**dic-024**	**TOTAL**
Choque	24	39	45	30	43	32	51	42	45	52	36	33	472
Atropello	1	3	4	0	2	3	1	2	0	2	0	1	19
Volcamiento	3	4	3	2	2	1	3	2	2	0	2	3	27
Caída ocupante	4	7	4	3	5	9	2	4	1	0	1	2	42
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2
Autolesiones	12	10	12	12	10	12	14	16	20	19	8	14	159
Salido de La vía	8	3	2	2	10	2	6	3	7	6	7	3	59
Otro	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Total	**52**	**66**	**70**	**49**	**72**	**59**	**77**	**69**	**77**	**79**	**54**	**57**	**781**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 67 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 45A04 durante el año de 2.024



Fuente: Elaboración propia.

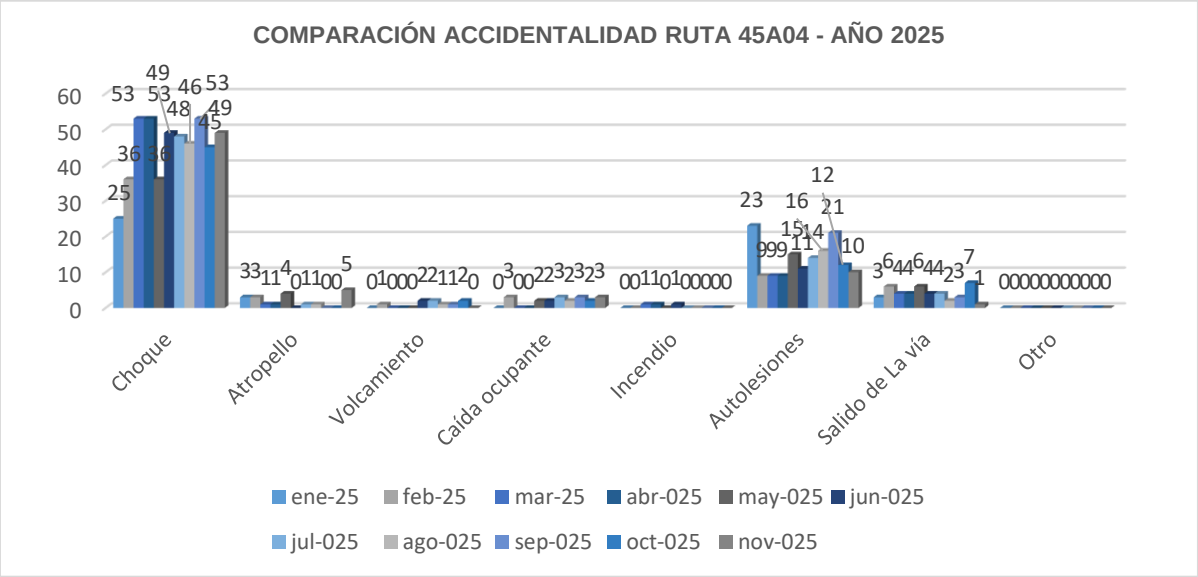
RUTA 45A04 – AÑO 2025

Tabla 210. Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año 2025.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04 AÑO 2025												
TIPO DE ACCIDENTE	**ene-25**	**feb-25**	**mar-25**	**abr-025**	**may-025**	**jun-025**	**jul-025**	**ago-025**	**sep-025**	**oct-025**	**nov-025**	**TOTAL**
Choque	25	36	53	53	36	49	48	46	53	45	49	493
Atropello	3	3	1	1	4	0	1	1	0	0	5	19
Volcamiento	0	1	0	0	0	2	2	1	1	2	0	9
Caída ocupante	0	3	0	0	2	2	3	2	3	2	3	20
Incendio	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	3
Autolesiones	23	9	9	9	15	11	14	16	21	12	10	149
Salido de La vía	3	6	4	4	6	4	4	2	3	7	1	44
Otro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**54**	**58**	**68**	**68**	**63**	**69**	**72**	**68**	**81**	**68**	**68**	**737**

Fuente. Elaboración propia.

Gráfico 68. Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 45A04 durante el año de 2.025.



Fuente. Elaboración propia.

7.3.14 SECTORES Y PR´S DE ACCIDENTES CON VÍCTIMAS POR CADA RUTA

Tabla 211 Sector y PR de la Ruta 5501, donde se presentaron víctimas para el mes de noviembre 2025.

VÍCTIMAS RUTA 5501 - NOVIEMBRE 2025					
FECHA	DÍA DE LA SEMANA	RUTA	PR	HERIDOS GRAVES	HERIDOS LEVES
2025-11-01	sábado	Briceño interiores	1+100	0	2
2025-11-01	sábado	5501 oriental	15+700	0	0
2025-11-04	martes	5501 (Occidental)	7+400	0	1
2025-11-04	martes	5501 oriental Carrera 7a	7+20	0	1
2025-11-07	viernes	5501 (Occidental)	15+50	0	2
2025-11-08	sábado	5501 (Occidental)	20+500	0	1
2025-11-09	domingo	5501 (Occidental)	17+440	0	0
2025-11-10	lunes	Briceño 1: Al sur	0+250	0	1
2025-11-11	martes	5501 oriental	10+900	1	3
2025-11-12	miércoles	5501 (Occidental)	11+900	0	0
2025-11-17	lunes	5501 oriental	15+200	0	1
2025-11-18	martes	5501 (Occidental)	20+900	0	1
2025-11-25	martes	5501 (Occidental)	20+500	0	2
2025-11-27	jueves	Puente Peaje Unisabana	5+700	0	0
2025-11-28	viernes	Puente Peaje Unisabana	5+300	0	0
2025-11-29	sábado	5501 oriental	18+950	0	0
2025-11-29	sábado	5501 oriental	18+600	0	0
2025-11-29	sábado	5501 oriental Carrera 7a	3+560	0	1
2025-11-29	sábado	5501 (Occidental)	11+800	0	1
TOTAL				1	17

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 212 Sector y PR, de la Ruta 45A04, donde se presentaron víctimas para el mes de noviembre 2025.

VÍCTIMAS RUTA 45A04 - NOVIEMBRE 2025					
FECHA	DÍA DE LA SEMANA	RUTA	PR	HERIDOS GRAVES	HERIDOS LEVES
2025-11-01	sábado	45A04-(Oriental, Cajicá-Zipaquirá)	22+300	0	1
2025-11-01	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	6+900	0	1
2025-11-01	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	8+400	0	0
2025-11-03	lunes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	8+160	0	0
2025-11-04	martes	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipaquirá)	22+890	0	1
2025-11-04	martes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	12+600	0	0
2025-11-05	miércoles	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	10+0	0	1

VÍCTIMAS RUTA 45A04 - NOVIEMBRE 2025					
FECHA	DÍA DE LA SEMANA	RUTA	PR	HERIDOS GRAVES	HERIDOS LEVES
2025-11-06	jueves	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	4+0	0	0
2025-11-06	jueves	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	2+0	0	0
2025-11-06	jueves	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	3+700	0	0
2025-11-06	jueves	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	3+600	0	0
2025-11-06	jueves	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipaquirá)	18+250	0	0
2025-11-06	jueves	Puente Series (KR7)	6+500	0	0
2025-11-07	viernes	45ACNA (Occidental)	3+280	0	1
2025-11-07	viernes	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	5+700	0	1
2025-11-07	viernes	Retorno sur - sur Granjitas	0+30	0	1
2025-11-08	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	3+850	0	0
2025-11-08	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	1+800	0	1
2025-11-08	sábado	45ACNA (Oriental)	3+200	0	0
2025-11-09	domingo	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	8+600	0	1
2025-11-10	lunes	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipaquirá)	19+600	0	1
2025-11-10	lunes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	2+800	0	0
2025-11-11	martes	Puente vehicular JR	11+500	0	1
2025-11-12	miércoles	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	9+600	0	1
2025-11-12	miércoles	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	2+900	0	1
2025-11-12	miércoles	45ACNA (Occidental)	6+400	0	1
2025-11-13	jueves	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipaquirá)	19+800	0	0
2025-11-14	viernes	45ACNA (Occidental)	6+480	0	1
2025-11-14	viernes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	9+300	0	1
2025-11-14	viernes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	8+700	0	0
2025-11-14	viernes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	12+50	0	1
2025-11-14	viernes	45A04-(Oriental, Cajicá-Zipaquirá)	19+0	0	2
2025-11-15	sábado	Puente vehicular JR	11+800	0	0
2025-11-15	sábado	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	8+200	0	1
2025-11-15	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	6+400	0	1
2025-11-15	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	3+600	0	0
2025-11-15	sábado	45ACNA (Oriental)	6+300	0	0
2025-11-16	domingo	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	2+880	0	1

VÍCTIMAS RUTA 45A04 - NOVIEMBRE 2025					
FECHA	DÍA DE LA SEMANA	RUTA	PR	HERIDOS GRAVES	HERIDOS LEVES
2025-11-17	lunes	Puente la Caro Occidental	6+200	0	3
2025-11-18	martes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	7+950	0	1
2025-11-18	martes	45ACNA (Oriental)	3+850	0	1
2025-11-20	jueves	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipaquirá)	18+800	1	0
2025-11-20	jueves	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	2+400	0	1
2025-11-20	jueves	45ACNA (Occidental)	2+950	0	1
2025-11-21	viernes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	9+550	0	0
2025-11-22	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	6+500	1	0
2025-11-22	sábado	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	8+0	0	1
2025-11-23	domingo	Acceso Cajicá	11+300	0	0
2025-11-23	domingo	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	9+200	0	1
2025-11-23	domingo	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	9+500	0	1
2025-11-24	lunes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	3+300	0	1
2025-11-24	lunes	45A04-(Oriental, Cajicá-Zipaquirá)	22+800	0	1
2025-11-25	martes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	8+900	0	0
2025-11-25	martes	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	10+200	0	0
2025-11-25	martes	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	8+100	0	0
2025-11-25	martes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	4+470	0	0
2025-11-26	miércoles	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	5+700	0	1
2025-11-28	viernes	45ACNA (Occidental)	1+980	0	2
2025-11-28	viernes	45ACNA (Occidental)	1+200	0	0
2025-11-28	viernes	45A04-(Oriental, Cajicá-Zipaquirá)	16+700	0	1
2025-11-28	viernes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	10+300	0	1
2025-11-29	sábado	Puente vehicular JR	11+500	0	1
2025-11-29	sábado	45ACNA (Occidental)	0+700	0	1
2025-11-29	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	2+900	0	1
2025-11-29	sábado	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipaquirá)	19+700	0	2
2025-11-29	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	5+850	0	1
2025-11-29	sábado	45A04-(Oriental, Cajicá-Zipaquirá)	19+800	0	0
2025-11-29	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	3+600	0	1
TOTAL				2	46

Fuente: Elaboración propia.

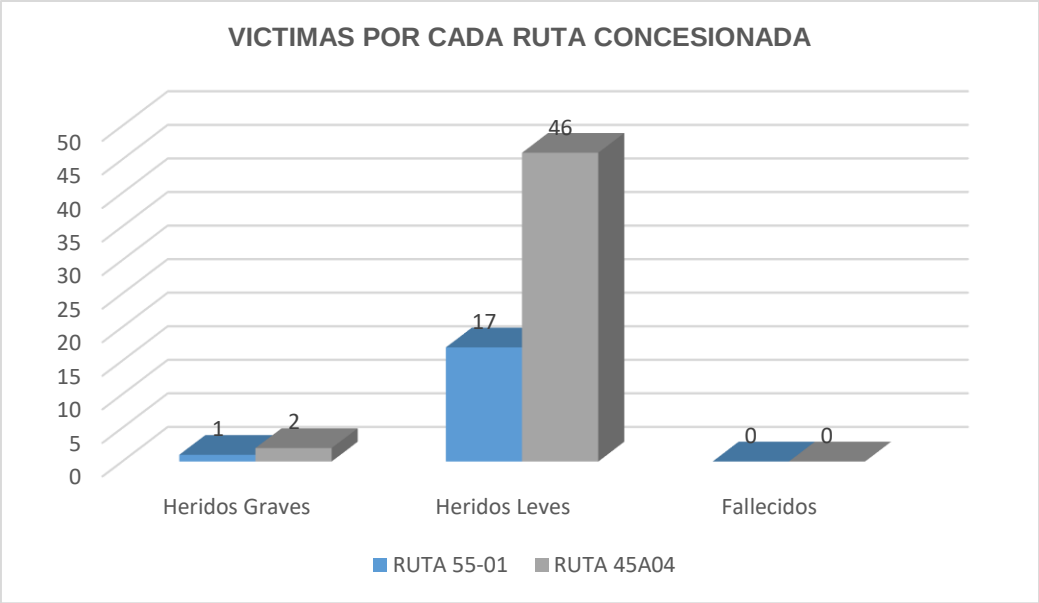
7.3.15 CUADRO DE VÍCTIMAS

Tabla 213 Cantidad de víctimas que se presentaron por cada ruta Concesionada, durante el periodo de noviembre 2025.

VICTIMAS	RUTA 55-01	RUTA 45A04	TOTAL
Heridos Graves	1	2	3
Heridos Leves	17	46	63
Fallecidos	0	0	0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 69 Gráfica comparativa de víctimas que se presentaron por cada ruta durante el mes de noviembre 2025.



Fuente: Elaboración propia.

Tal como puede apreciar, para el periodo correspondiente al mes de noviembre 2025, no se presentó ningún siniestro vial con presencia de víctima fatal, permitiendo **dar cumplimiento al Indicador O1 – Índice de mortalidad**, del Apéndice Técnico 4, por parte del Concesionario, teniendo en cuenta los sectores críticos establecidos previamente; una vez se retoma la medición de Indicadores a partir del primero (1°) de junio del 2020, atendiendo la Resolución 6185 del 31 de mayo del año 2020, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

7.3.16 REVISIÓN DE ESTADO DE VEHÍCULOS

Con el fin de poder continuar con la verificación del estado de los diferentes equipos que hacen parte del Concesionario durante cada periodo mensual, se realiza la revisión al estado general de cada uno de ellos, tanto en su apariencia general como al igual en su estado mecánico básico, con el propósito de poder contar con todos los vehículos ofrecidos en óptimo estado para dar cumplimiento a los diferentes servicios de atención de accidentes y emergencias como de incidentes, y de esta manera descartar posibles daños y fugas que pudiesen afectar el estado de los mismos, verificando igualmente la dotación mínima con la que se debe contar para cada uno de los vehículos que hacen parte del parque automotor con que cuenta la Concesión. Es así, que para el desarrollo de esta actividad se cuenta con el apoyo constante por parte del Concesionario, para poder programar la disposición y revisión de todos los vehículos; y de esta forma adelantar esta labor.

Para la prestación de servicios y poder brindar soporte y auxilio a las diferentes situaciones que se logran presentar, bien sea por algún tipo de accidente o incidente como por algún hecho natural mencionado anteriormente, el Concesionario cuenta con un (1) vehículo carro taller, dos (2) grúas, una (1) pequeña, con capacidad de tres (3) toneladas, una (1) grande, con capacidad de nueve (9) toneladas en carga y treinta (30) toneladas de arrastre, una ambulancia medicalizada debidamente dotada, un (1) vehículo para inspector de tráfico y una (1) cama baja; esta última, a partir del mes de diciembre de 2018, con todo su personal operativo de apoyo necesario y debidamente capacitado, dando cumplimiento al Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1 Bases de operación.

Igualmente, la Concesión cuenta además para una óptima prestación de estos servicios con un servicio permanente de radios de comunicación, presente en todos los operadores de vehículos conectados a una base central de operaciones, interactuando de forma permanente con todo el equipo y personal de operación, ante cualquier accidente o incidente que se presente a lo largo de los corredores viales, y prestar de manera inmediata la atención del servicio que se requiere.

Cuando se realizan las labores de revisión de vehículos, se cuenta con formatos de inspección, los cuales se diligencian de manera independiente por cada vehículo, dejando dentro del mismo todos los hallazgos encontrados, como los comentarios de rigor. De igual manera, se revisa toda la documentación necesaria para su debida operación; de tal manera, que se esté dando cumplimiento a las leyes, en lo referente a la presentación de certificados de revisión técnico-mecánica, seguro contra accidentes y de las dotaciones mínimas de botiquín y de herramientas. Para cada uno de los operarios de vehículos, se les requiere su licencia de conducción, para verificar su fecha de vencimiento y el cumplimiento de la categoría autorizada para con el vehículo que opera, dando

cumplimiento con normatividad vigente que rige en la actualidad para la operación de las diferentes categorías de vehículos.

Desde inicios del periodo de mayo de 2019, se hace el hallazgo de la actualización de algunos equipos que hacen parte de la flota de vehículos para cumplir con los servicios de apoyo a los usuarios de los corredores concesionados; especialmente, de un vehículo carro taller como de la grúa grande, los cuales entran en operación al inicio del mismo mes. Aunado a lo anterior se realizó el hallazgo a mediados del mismo mes de la llegada de cuatro (4) camionetas, y a principios del mes de junio del 2019, de la llegada de ocho (8) motocicletas con destino a la Policía de Tránsito y Transporte; de los cuales, a partir del 21 de junio, se realizó la entrega por parte del Concesionario de dos (2) camionetas y cuatro (4) motocicletas, a la Policía de carreteras, respectivamente, una vez se firma el convenio interinstitucional. Al finalizar el mes de diciembre de 2021, se logra evidenciar la llegada de una nueva grúa pequeña dotada con planchón, marca HINO, la cual entra en operación a partir del 27 de diciembre. El equipo restante correspondiente a dos camionetas destinadas en principio a la POLCA permaneció en CCO, a la espera de la firma del otro sí del Contrato de Concesión con la Agencia, en donde las partidas para la subcuenta de la Policía se materialicen con los ajustes realizados; sin embargo, y en vista de no haber llegado ningún pronunciamiento por parte de la Agencia, el Concesionario dispone de estas para su equipo de vigilancia y seguridad vial a partir del 19 de enero de 2022.

De los anteriores vehículos que se encuentran en servicio, y hacen parte del convenio interinstitucional con la Policía Nacional, se realizó el hallazgo de la camioneta GFM-975, anteriormente con placas GFM-922, que a partir del día 4 de abril de 2020 reanuda labores una vez se aclara su situación ante oficinas de tránsito, la cual se encontraba fuera de servicio desde finales del mes de febrero del año 2020, al encontrarse matriculada con placa equivocada, lo que obligó al personal del cuadrante N° 5 a operar por más de un mes sin el apoyo de este automotor, pero acompañado en algunas oportunidades con vehículos de la Concesión, que le brindaban el apoyo necesario mientras se subsanaba esta situación ante las oficinas de tránsito.

En lo concerniente al personal de Policía de carreteras, que conforman los cuadrantes N° 1 y 5, adscritos para la prestación de servicios y apoyo al Concesionario, se verifica en campo el cumplimiento de estas obligaciones de acuerdo al convenio interinstitucional suscrito entre la Policía Nacional a través de la Policía de carreteras y AcceNorte, una vez allegado el informe mensual gerencial del mes de octubre del Concesionario, dentro de los primeros cinco (5) primeros días del mes de noviembre de 2025, y aunado en las reuniones de seguimiento de carácter mensual que se realizan, donde se verifica la cantidad de personal que hace parte del convenio, conformado por

veinticinco (25) agentes, que son los encargados de brindar el apoyo necesario al Concesionario en las diferentes actividades que se tienen programadas, entre las cuales podemos nombrar las siguientes, entre otras:

- Brindar seguridad a los corredores viales y estaciones de peaje y pesaje.
- Verificación de ejes retráctil.
- Acompañamiento en labores de control de pesaje a vehículos de carga, que se realizan en la estación de peaje ubicada en la ruta 45A04 costado oriental.
- Labores de control y prevención de velocidad, alcoholemia, dotación mínima y realización de campañas de prevención.
- Acompañamiento en actividades de control de invasiones al derecho de vía.
- Acompañamiento y levantamiento de información cuando se presenten cualquier accidente o incidente por las vías concesionadas.
- Brindar apoyo en los PMU, de puentes festivos.
- Control y acompañamiento de cargas extra dimensionadas y extra-pesadas.
- Actividades de acompañamiento en las campañas de seguridad vial dirigidas a los diferentes actores viales que transitan por el corredor vial concesionado.

Tabla 214 Listado de personal de la Policía de Tránsito y Transportes asignado para el cuadrante N°1, para el mes de noviembre 2025, sin que exista un vínculo de responsabilidad por parte de la Concesión.

LISTADO DE PERSONAL POLICÍA TRÁNSITO Y TRANSPORTE - CUADRANTE N° 1 - NOVIEMBRE 2025				
N°	**GRADO**	**ALELLIDOS Y NOMBRES**	**CARGO**	**PLACA**
1	IJ	GUERRERO NAVIA OSCAR EDUARDO	Coordinador 1	87574
2	IJ	QUIÑONEZ VICTOR JAVIER	UNCOS	88552
3	IT	ORTEGA RIOS JHON FERNANDO	UNCOS	86974
4	SI	MUÑOZ SARMIENTO EDISON ARMANDO	UNCOS	76735
5	SI	GALLEGO ESCOBAR JHON	UNCOS	88370
6	SI	GONZALEZ GONZALEZ OMAR LIBARDO	UNCOS	87328
7	SI	JIMENEZ MORENO CARLOS ARMANDO	UNCOS	138277
8	SI	RODRIGUEZ PATIMO JOSE LUIS	UNCOS	94500
9	SI	NARVAEZ GALE JOSE ANGEL	UNCOS	105091
10	SI	CALDERON MESA ANDRES NICOLAS	UNCOS	179703
11	PT	MORENO MOGOLLON WILLIAM	UNCOS	99689
12	PT	RODRIGUEZ MORENO ERIKA JHOANA	UNCOS	118143

LISTADO DE PERSONAL POLICÍA TRÁNSITO Y TRANSPORTE - CUADRANTE N° 1 - NOVIEMBRE 2025				
N°	GRADO	ALELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PLACA
13	PT	TORRES MENDEZ HEIDY TATIANA	UNCOS	87131

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 215 Listado de personal de la Policía de Tránsito y Transportes asignado para el cuadrante N°5, para el mes de octubre 2025, sin que exista un vínculo de responsabilidad por parte de la Concesión.

LISTADO DE PERSONAL POLICÍA TRÁNSITO Y TRANSPORTE - CUADRANTE N° 5 - NOVIEMBRE 2025				
N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PLACA
1	SC	CARDENAS GARCIA MAURICIO	Coordinador 1	90145
2	IJ	GUERRERO MORA NELSON ALFONSO	Coordinador 2	87427
3	IT	MESA GARZON PEDRO ALDEMAR	UNCOS	93244
4	SI	SANTANA SANCHEZ WILMER	UNCOS	87680
5	SI	MILA RODRÍGUEZ JELSON FERNANDO	UNCOS	135718
6	SI	BLANCO ARGUELLO JULIO CESAR	UNCOS	87374
7	SI	JIMENEZ PERALTA PEDRO OSWALDO	UNCOS	88974
8	SI	PORTILLA QUERUBIN ANDRES FELIPE	UNCOS	87352
9	SI	RUIZ ESTUPIÑAN WILMER ARLEY	UNCOS	185181
10	PT	NARVAEZ LARA EFRAIN GUILLERMO	UNCOS	49872
11	PT	MONTOYA PAEZ YEISSON	UNCOS	22421
12	PT	ACERO ROMERO JORGE DANIEL	UNCOS	133348

Fuente: Elaboración propia.

7.3.17 CARGA EXTRA-DIMENSIONADA Y EXTRA-PESADA

Se manifiesta que para este periodo nuevamente se adelanta solicitudes de tránsito de carga extra-dimensionada o extra-pesada por los corredores viales concesionados a cargo de Accenorte, por parte del gremio transportador, solicitudes que se adelantan por medio de correo electrónico que mantiene el concesionario para adelantar este tipo de trámites, permisos que en primera instancia deben cumplir la expedición de Resolución 4959 de 2006 o el permiso respectivo por parte del Ministerio de Transporte, a través del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, una vez presente la documentación respectiva por parte del peticionario para poder transitar carga extra-dimensionada o extra-pesada ante los entes oficiales gubernamentales.

A continuación, se presenta el listado de vehículos de carga extra-dimensionada, que solicitaron permiso de tránsito por los corredores viales concesionados, durante el mes de noviembre de 2025, siendo un periodo donde las solicitudes de permiso de circulación con respecto al mes anterior de octubre sufrieron un pequeño descenso, pasando de 48 a 38 solicitudes.

Tabla 216 Listado de vehículos de carga extra-dimensionada y extra-pesada que solicitaron permiso de circulación por los corredores viales a cargo de AcceNorte, para el mes de noviembre 2025.

VEHÍCULOS DE CARGA EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA - NOVIEMBRE 2025									
N°	FECHA EXPEDICIÓN PERMISO	PLACA	REMOLQUE	EMPRESA TRANSPORTADORA	RESOLUCIÓN INVIAS No.	PESO V+C	MEDIDAS CARGA		
						Peso Total	Ancho	Altura	Largo
1	1-nov-25	SPW 932	S57436	FUENTES DE EXCAVACIÓN PILOTAJE	161466	52.000 kg	3,40 mts	4,20 mts	12,05 mts
2	4-nov-25	SXU 859	S87850	MINCIVIL	151481	42.637 kg	3,20 mts	4,00 mts	9,06 mts
3	5-nov-25	SPW 932	S57436	FUENTES DE EXCAVACIÓN PILOTAJE	161466	52.000 kg	3,00 mts	4,20 mts	12,05 mts
4	5-nov-25	SET 539	R63162	TRANSPORTES MONTEJO	4714	93.200 kg	3,05 mts	4,50 mts	23,59 mts
5	6-nov-25	MI074996 NO VIABLE	N. A.	INVERTRAC SAS	N. P.	52.000 kg	2,09 mts	4,00 mts	17,09 mts
6	7-nov-25	SWP 815	R54489	ISIDRO PINEDA TAPIA	152172	38.900 kg	3,10 mts	3,00 mts	4,90 mts
7	7-nov-25	SSQ 889 NO VIABLE	R73167	INVERTRAC SAS	N. P.	65.000 kg	3,05 mts	4,04 mts	25,08 mts
8	10-nov-25	NOY 210	R55482	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	150428	41.500 kg	3,19 mts	4,00 mts	17,00 mts
9	10-nov-25	KOL 196	R55535	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	150425	39.000 kg	3,19 mts	4,00 mts	17,00 mts
10	11-nov-25	WDT 875 NO VIABLE	S59043	TECVICOL SAS	4401	44.000 kg	3,73 mts	3,73 mts	21,50 mts
11	12-nov-25	GZZ 754 NO VIABLE	S82661	TRANSPORTES FERCARGA SAS	N. P.	35.500 kg	3,20 mts	4,40 mts	19,00 mts
12	12-nov-25	SXU 859	S87850	MINCIVIL	151481	49.950 kg	3,29 mts	4,00 mts	10,06 mts
13	12-nov-25	WFI 015	S70311	MAQUIPETROL	151556	51.830 kg	3,60 mts	4,40 mts	21,50 mts
14	13-nov-25	MC713601 NO VIABLE	N. A.	INVERTRAC SAS	N. P.	31.000 kg	2,08 mts	3,98 mts	14,93 mts
15	13-nov-25	MI068515	N. A.	TRANSPORTES MONTEJO	152404	48.000 kg	3,00 mts	3,95 mts	15,80 mts

VEHÍCULOS DE CARGA EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA - NOVIEMBRE 2025									
N°	FECHA EXPEDICIÓN PERMISO	PLACA	REMOLQUE	EMPRESA TRANSPORTADORA	RESOLUCIÓN INVIAS No.	PESO V+C	MEDIDAS CARGA		
						Peso Total	Ancho	Altura	Largo
16	13-nov-25	SRP 093	S76571	TRANSPORTES TEC SAS	152516	51.857 kg	2,90 mts	4,30 mts	13,00 mts
17	13-nov-25	WZH 284	R28059	TRANSPORTES TEC SAS	152520	27.763 kg	2,80 mts	3,05 mts	13,48 mts
18	18-nov-25	WCT 960	N. A.	MCS COLOMBIA	152261	36.500 kg	2,75 mts	3,94 mts	13,06 mts
19	18-nov-25	MC713601	N. A.	INVERTRAC SAS	152676	31.000 kg	2,08 mts	3,98 mts	14,93 mts
20	19-nov-25	SRN 913 NO VIABLE	S60620	N. E.	N. P.	43.000 kg	3,20 mts	4,20 mts	10,00 mts
21	21-nov-25	SWO 064	S57684	MAQUITEC EJ SAS	152750	36.500 kg	3,10 mts	4,30 mts	19,05 mts
22	21-nov-25	SNU 033 NO VIABLE	R62700	TRANSPORTES MONTEJO	4714	58.000 kg	3,70 mts	4,70 mts	13,00 mts
23	24-nov-25	SSQ 129 NO VIABLE	R62835	INVERTRAC SAS	N. P.	70.000 kg	3,60 mts	4,50 mts	23,05 mts
24	24-nov-25	STO 541 NO VIABLE	S83442	BECERRA SOSA ASOCIADOS	N. P.	40.000 kg	2,09 mts	4,00 mts	21,00 mts
25	24-nov-25	SQM 026 NO VIABLE	S49671	JOSÉ ABELARDO GARCÍA MARTÍINEZ	153025	36.500 kg	3,25 mts	4,20 mts	11,00 mts
26	24-nov-25	SSQ 129	R62835	INVERTRAC SAS	4157	70.000 kg	3,60 mts	4,50 mts	23,05 mts
27	24-nov-25	SKP 320	S66495	TRANSPORTES MONTEJO	4714	50.000 kg	3,40 mts	4,30 mts	10,00 mts
28	24-nov-25	TLM 242	S75656	TRANSPORTES MONTEJO	4714	50.000 kg	3,40 mts	4,30 mts	10,00 mts
29	25-nov-25	SPW 932	S57436	FUENTES DE EXCAVACIÓN PILOTAJE	151466	52.000 kg	3,60 mts	4,20 mts	12,05 mts
30	25-nov-25	TRH 714	S84455	AUTO GRÚAS SALAZAR	153071	43.000 kg	3,10 mts	3,50 mts	22,00 mts
31	26-nov-25	SPD 669	S59713	CENTRAL SAS	153374	42.000 kg	3,10 mts	4,40 mts	12,40 mts
32	26-nov-25	WFI015 NO VIABLE	N. E.	MAQUIPETROL	152555	N. E.	N. E.	N. E.	N. E.
33	26-nov-25	SKP 249 NO VIABLE	R62699	TRANSPORTES MONTEJO	4714	41.000 kg	3,60 mts	3,40 mts	17,60 mts
34	26-nov-25	SKP 248 NO VIABLE	R71423	TRANSPORTES MONTEJO	4714	41.000 kg	3,60 mts	3,40 mts	17,60 mts
35	26-nov-25	SKP 340 NO VIABLE	R71424	TRANSPORTES MONTEJO	4714	41.000 kg	3,60 mts	3,40 mts	17,60 mts

VEHÍCULOS DE CARGA EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA - NOVIEMBRE 2025									
N°	FECHA EXPEDICIÓN PERMISO	PLACA	REMOLQUE	EMPRESA TRANSPORTADORA	RESOLUCIÓN INVIAS No.	PESO V+C	MEDIDAS CARGA		
						Peso Total	Ancho	Altura	Largo
36	26-nov-25	SWO 064	S57684	MAQUITEC EJ SAS	153304	36.500 kg	3,10 mts	4,30 mts	19,05 mts
37	27-nov-25	SYU 311 NO VIABLE	R70159	GRUY TRANSPORT	4630	36.000 kg	3,60 mts	4,50 mts	12,00 mts
38	27-nov-25	N. E. NO VIABLE	N. E.	JORGE IVÁN GIRALDO	N. E.	N. E.	N. E.	N. E.	N. E.

Fuente: Elaboración propia.

Los vehículos que se encuentran de color rojo, en respuesta emitida por el concesionario, se les manifestó de su no viabilidad de circulación, al no presentar las rutas por donde tiene estimado atravesar y/o al no presentar toda la información pertinente para su respectivo estudio y aceptación del permiso o en algunos casos que la información presentada ya se encontraba fuera de sus tiempos de validación para el caso de Resolución emitida por el INVIAS; o simplemente porque no circulan por los corredores viales a cargo de la Concesión Accenorte.

7.3.18 MANTENIMIENTO DE VALLAS

Dentro de los diferentes recorridos que realiza la Interventoría de manera periódica, se ha venido verificando el estado de las diferentes vallas que hacen parte de la identificación de la Concesión que limita los tramos a cargo de AcceNorte. Por lo anterior, esta Interventoría durante el desarrollo del contrato, ha requerido al Concesionario a realizar labores de mantenimiento y actualización de logos a las diferentes vallas que se encuentran ubicadas a lo largo del corredor, a lo que el Concesionario ha dado respuesta mediante acciones correctivas realizadas durante los periodos anteriores, quedando pendiente por ejecutar labor de cambio de una lámina que ya ha cumplido su periodo útil y que además ha sido víctima de vandalismo, actividad a las que se le realizara seguimiento de verificación y cumplimiento a corrección en su presentación, a las demás el Concesionario realizó tareas de cambio y actualización de logos, para mantener la identidad del tramo concesionado como además de dar a conocer los diferentes servicios que se pueden ofrecer.

Así mismo, el Concesionario dentro de sus actividades que se programan mes a mes en las labores de mantenimiento periódico, se encuentran labores de limpieza de las diferentes vallas y señales verticales, que para no afectar su retrorreflectividad a la lámina que poseen, tan solo se les realiza lavado sin utilización de jabones o detergentes. Durante el periodo correspondiente a noviembre de

2020, el Concesionario da por terminado las tareas de actualización de logos institucionales y el inicio de mantenimiento y cambio de las vallas que se encontraban desactualizadas o en mal estado. Para el año 2021, el Concesionario durante los meses de septiembre y octubre realizó labores de recuperación y mantenimiento a todas sus vallas instaladas en el corredor vial, y durante el año 2022 se ha realizado el hallazgo del mantenimiento y cambio de tableros que se encuentran ubicados sobre pasa-vías y banderas de las rutas 45A04 y 5501.

7.3.19 ACTIVIDADES DE VÍDEO Y GRABACIÓN POR CÁMARAS DE LA INTERVENTORÍA

Durante el mes de noviembre de 2025, no se presentó ninguna interrupción en lo pertinente a la emisión de la señal emitida desde las estaciones de peaje; lo que permitió mantener una señal nítida y en tiempo real, permanente y constante.

Para mantener una óptima señal, se realizaron labores de mantenimiento al cableado de fibra óptica como a todos los monitores y equipos instalados en las distintas estaciones de peaje como en la sede de la Interventoría durante los últimos días del mes de junio de 2020, donde se logró evidenciar que la prestación del servicio en la operación vehicular de los diferentes carriles de las estaciones de peaje no fuesen a sufrir suspensiones o afectaciones en la prestación del mismo; sin embargo, hay que mencionar que algunas cámaras instaladas en el peaje Andes fueron víctimas de vandalismo por las manifestaciones generadas durante el Paro Nacional del 2021, obligando a su reposición y/o cambio y, mantenimiento posterior.

De igual manera, se recuerda que durante los últimos días del periodo correspondiente al mes de junio de 2020, se realizó labores de instalación de cámaras de video para los nuevos carriles de ampliación del peaje Andes por parte de esta Interventoría, y se reactiva labores de emisión de señal de las cámaras ubicadas en la estación de pesaje Andes; las cuales, estas últimas habían sido suspendidas con el fin de facilitar las labores de ampliación de la estación de pesaje y ejecutar las tareas de adecuación del espacio público, actividades que ejecutó AcceNorte desde mediados del mes de noviembre de 2018 hasta finales del mes de junio del 2020, tiempo que duró suspendidas las cámaras de la estación de pesaje Andes.

Con el fin de garantizar la señal en tiempo real y de manera permanente se realiza labores de mantenimiento a todos los equipos instalados como a sus redes, siendo la primera en ejecutarse los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2018, realizando tareas mínimas de revisión de cableado, redes e instalaciones que se encontraban en regular estado ante las condiciones climáticas que las afectan, realizando los ajustes necesarios. Posteriormente, durante los días comprendidos entre el 10 al 12 de julio, y durante los días entre el 26 al 28 de diciembre del 2019, y las dos últimas los días

comprendidos entre el 26 al 30 de junio y del 2 al 5 de diciembre del año 2020, donde se realizaron labores de mantenimiento a todos los equipos instalados como a las redes existentes para continuar obteniendo una señal clara y nítida dentro de los tiempos esperados, labores que se ejecutan con alguna periodicidad para garantizar la mejor señal y el estado óptimo de los equipos, como se había manifestado anteriormente.

Durante el año de 2021, durante los días comprendidos entre el 8 al 10 de julio, se realiza las actividades de mantenimiento y reposición de equipos instalados en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana; especialmente aquellos que fueron víctimas de vandalismo y robo durante la celebración del Paro Nacional; al igual que durante el mes de diciembre se adelantaron labores de mantenimiento correctivo y preventivo durante los días comprendidos entre el 11 al 13. Para el año 2022, durante los días 14, 15 y 16 del mes de julio, y durante los días comprendidos entre el 13 al 16 de diciembre; ya para el 2023, durante el mes de junio en los días comprendidos entre el 14 al 17 y durante el mes de diciembre en los días comprendidos entre el 5 al 7 se realizan labores de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos instalados en estaciones de pesaje y peaje. En el año 2024, durante el mes de julio en los días comprendidos del 3 al 5 y en diciembre durante los días del 2 al 4, se realizaron labores de mantenimiento. Para el presente año 2025, durante el mes de julio en los días comprendidos del 7 al 9 se realizan actividades de mantenimiento.

A pesar de que la Estación de báscula de Andes, a partir del 25 de marzo de 2020 retoma actividades, la instalación de los equipos de esta Interventoría, finalmente se instalan durante el mes de octubre del mismo año; lo anterior a consecuencia de dos razones, la primera a que nuestro proveedor de cámaras es de la ciudad de Bucaramanga, y no se le permitía en su momento la movilización desde allí por temas de pandemia, y la segunda esperando a que se culminen las labores de ampliación del Peaje Andes, para de esta manera realizar todas las actividades programas en un solo desplazamiento.

7.3.20 TRÁFICO

Para poder evaluar la variable tráfico, se toma como base la información que nos suministra el Concesionario en cada uno de los informes mensuales y generados para cada una de las estaciones de peaje, donde se logra estudiar el tráfico horario como en su totalidad, durante cada periodo; información que se radica dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, para de esta manera dar inicio a las labores de procesamiento y análisis de la información, y poder dar cumplimiento con nuestras obligaciones contractuales. Sin embargo, para este periodo mensual el

Concesionario radicó la información el día 9 de diciembre de 2025, lo que genera un incumplimiento contractual.

Con respecto, a los volúmenes de tráfico circulante para este último periodo mensual, las cantidades que se evidenciaron para los corredores viales a través de las estaciones de peaje fueron cifras levemente superiores con respecto a las cantidades totales presentadas en el periodo inmediatamente anterior de octubre. Para los TPDM de igual manera se presentó un comportamiento ascendente, siendo levemente superior en su resultado; así mismo, se presentó la cifra más alta en volúmenes de tráfico para los últimos ocho (8) periodos mensuales, todo lo anterior causado básicamente por el siguiente factor:

- ✓ En primer lugar, obedece a que, durante el mes de noviembre se presentaron dos puentes festivos, hecho que genera un incremento considerable de tráfico durante los fines de semana respectivos y por ende para este último periodo mensual.

En lo referente a las tarifas de recaudo para este nuevo año 2025, se aplicó la metodología descrita en el contrato de Concesión y lo ordenado en la Resolución 1236 del 31 de enero de 2002, así como el cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 202430340065055, del 31 de diciembre de 2024 expedido por el Ministerio de Transporte "*por medio de la cual se incrementan las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por estaciones de peaje a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS)"* así como lo descrito en la circular N° 20245050001084 del 31 de diciembre de 2024 y en el numeral 4.2 del capítulo IV de la parte especial del Contrato de Concesión APP N° 001 de 10 de enero de 2017, se encuentra autorizado un incremento en el esquema tarifario a partir del 01 de enero de 2025.

Tabla 217 Tarifas reajustadas a partir del 01 de enero de 2025, para estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, bajo Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024.

ESTRUCTURA TARIFARIA IPC 2023 - TAR				
CATEGORIA	**ANDES**	**GRANIA**	**FUSCA**	**UNISABANA**
I	$ 15.400	$ 15.400	$ 15.400	N. A.
IE	$ 8.500	N. A.	$ 8.500	N. A.
IE2	N. A.	$ 600	N. A.	N. A.
II	$ 24.300	$ 24.300	$ 24.300	N. A.
IIE	$ 14.200	N. A.	$ 14.200	N. A.
III	$ 16.900	$ 16.900	$ 16.900	N. A.
IV	$ 33.600	$ 33.600	$ 33.600	N. A.
V	$ 49.300	$ 49.300	$ 49.300	$ 49.300
VI	$ 62.300	$ 62.300	$ 62.300	$ 62.300

ESTRUCTURA TARIFARIA IPC 2023 - TAR				
VII	$ 68.700	$ 68.700	$ 68.700	$ 68.700

Elaboración propia.

A partir del 01 de enero de 2025, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 20213040025145 del 17 de junio del 2021 y 20243040027265 del 18 de junio de 2024, se incluyen las tarifas diferenciales en los peajes Andes, Fusca y Caseta de control Grania, al 01 de marzo se recibieron 12 comunicaciones de la ANI autorizando un total de 259 beneficiarios y a partir del 01 de enero al 28 de febrero se han instalado 214 TAG.

A partir del 11 de enero de 2025, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N°20253040000365 del 10 de enero de 2025 expedido por el Ministerio de Transporte "*Por medio del cual se suspende el incremento contractual de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio Nacional por algunas estaciones de paejes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI" y la Circular N°20250000000024 del 10 de enero de 2025 – Circular Aclaratoria respecto de la suspensión de los incrementos tarifarios contractuales en las estaciones de peaje a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI aplicables a partir de la Resolución N°20253040000365 del 10 de enero de 2015 del Ministerio de Transporte".*

Con base en lo anteriormente manifestado a continuación, se presentan las tarifas que entran en vigencia a partir del 11 de enero de 2025, aplicando la metodología descrita en el Contrato de Concesión y lo ordenado en la Resolución N°20253040000365 del 10 de enero de 2025 en su Artículo 2°: "*suspender conforme a los acuerdos el cobro de los incrementos contractuales para el peaje que se relaciona a continuación por el término de cuatro (4) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución"* entiéndase los peajes Andes, Fusca y Unisabana Resolución N°20243040027265 de 18 de junio de 2024, y Resolución N°202430340065055 del 31 de diciembre de 2024. Artículo 5°: "*En los proyectos de iniciativa privada que no requieran desembolso de recursos públicos, se aplicarán el IPC del año 2023 a partir del del 1 de nero de 2025, y el incremento del IPC correspondiente al 2024, en las fechas establecidas en sus cláusulas contractuales" y lo descrito en el Artículo 6°: "El componente FOSEVI que se percibe por cada vehículo que paga la tasa de peaje en las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) continuará rigiéndose de conformidad con el valor y las condiciones de incremento fijadas por este Ministerio mediante la Resolución N°202430340001135 del 15 de enero de 2024, razón por la cual no será objeto de incremento en este acto administrativo"*.

Tabla 218 Tarifas de recaudo aprobadas a partir del 11 de enero de 2025 mediante Resolución 20253040000365 del 10 de enero de 2025

ESTRUCTURA TARIFARIA 2025				
CATEGORIA	ANDES	GRANIA	FUSCA	UNISABANA
I	$ 12.700	$ 12.700	$ 12.700	N. A.
IE	$ 8.900	N. A.	$ 8.900	N. A.
IE2	N. A.	$ 600	N. A.	N. A.
II	$ 22.000	$ 22.000	$ 22.000	N. A.
IIE	$ 14.900	N. A.	$ 14.900	N. A.
III	$ 14.300	$ 14.300	$ 14.300	N. A.
IV	$ 31.900	$ 31.900	$ 31.900	N. A.
V	$ 48.400	$ 48.400	$ 48.400	$ 48.400
VI	$ 62.100	$ 62.100	$ 62.100	$ 62.100
VII	$ 68.800	$ 68.800	$ 68.800	$ 68.800

Fuente. Elaboración propia.

A partir del 10 de mayo de 2025 y de conformidad con lo estipulado en la RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040016965 de 07-05- 2025 expedido por el Ministerio de Transporte “Por medio de la cual se ajusta la estructura Tarifaria del peaje de las estaciones de peaje Andes, Fusca, Unisabana (Antes teletón), y se modifica la Resolución 20213040025145 de 2021”.

Teniendo en cuenta lo anterior a continuación se presentan las tarifas que se cobran a partir de 10 de mayo 2025, en cumplimiento en lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 20253040016965.

Tabla 219. Tarifas de recaudo aprobadas a partir del 10 de mayo de 2025 mediante Resolución 20253040016965 del 7 de mayo de 2025

ESTRUCTURA TARIFARIA 2025				
CATEGORIA	ANDES	GRANIA	FUSCA	UNISABANA
I	$ 13.600	$ 13.600	$ 13.600	N. A.
IE	$ 8.900	N. A.	$ 8.900	N. A.
IE2	N. A.	$ 600	N. A.	N. A.
II	$ 23.700	$ 23.700	$ 23.700	N. A.
IIE	$ 14.900	N. A.	$ 14.900	N. A.
III	$ 15.700	$ 15.700	$ 15.700	N. A.
IV	$ 33.600	$ 33.600	$ 33.600	N. A.
V	$ 50.100	$ 50.100	$ 50.100	$ 48.400
VI	$ 63.800	$ 63.800	$ 63.800	$ 62.100
VII	$ 70.500	$ 70.500	$ 70.500	$ 70.500

Fuente. Elaboración propia.

Es a partir del primero de junio del 2020, nuevamente los vehículos evasores, los vehículos exentos abrigados por la Ley 787, y los vehículos de Policía de tránsito y transporte; vuelven a ser detectados por el sistema de peajes, ante la reactivación de todo el sistema instalado en las casetas y estaciones de peajes del concesionario, lo que permite operar en condiciones normales el sistema y realizar las conciliaciones respectivas durante cada periodo mensual; todo lo anterior, ante el momento difícil que afronto en el país ante la llegada de la pandemia.

Así mismo, para este informe solamente se tendrán en cuenta los vehículos que normalmente realizan pago, que para el caso especial del peaje Unisabana, únicamente se evaluaran las categorías V, VI y VII, ya que son las únicas que a las que se les realiza recaudo, mientras que para las otras dos estaciones se evaluara todo el tráfico en su totalidad. Además de lo anterior, se hace la aclaración que la información entregada por el Concesionario para este periodo ya se encuentra conciliada, concertada y validada por los sistemas de AcceNorte.

Peaje Andes: Ubicada sobre la Autopista Norte, PR 02+800, a la salida de Bogotá, calzada oriental, siendo la estación que reporta alrededor del ochenta y seis punto sesenta y siete (86,67%) de todo el tráfico que hace circulación por los corredores viales a cargo de la Concesión, estación que cuenta con dieciséis (16) carriles de cobro y una caseta adicional denominada Granía, ubicada 500 metros delante de la estación de peaje, caseta, esta última la encargada de controlar la evasión de los vehículos provenientes de la carrera séptima hacia la autopista, para un total de diecisiete (17) casetas de peaje; de las cuales dieciséis (16) son de cobro, cuatro (4) de estas de cobro automático, dos (2) para vehículos de carga y un (1) carril para el tránsito de exclusivo de motocicletas, evitando de esta forma el tráfico evasor de pago proveniente de la carrera séptima a tomar la autopista hacia el norte de la capital, contando con un carril exclusivo para tránsito de motos. Además, se cuenta con tres (3) casetas adicionales de cobro ubicadas en tres carriles centrales de la Estación de Peaje, para agilizar el cobro a vehículos categoría I, que hacen su pago de manera manual; que en condiciones normales de prestación de servicio se apoya con personal canguro, los cuales prestan su servicio y apoyo durante los fines de semana y puentes festivos para atender los incrementos de tráfico que se generan durante estos días y evitar las colas que se pueden generar en la estación de peaje. El tráfico registrado en esta estación incluye las siguientes siete (7) categorías: I, II, III, IV, V, VI y VII; y las tres categorías de tarifa diferencia IE, IE Granía y IIE.

Peaje Fusca: Ubicada sobre la carrera séptima o también denominada carretera central del norte, vía Bogotá - La Caro. Lleva su nombre a raíz de la vereda en donde se encuentra ubicada dentro del municipio de Chía. Esta estación cuenta con tres (3) carriles habilitados para realizar tareas de recaudo, de los cuales dos (2) son de la infraestructura vial revertida y el tercero hace parte de las

actividades de ampliación de la estación de peaje, realizando el cobro en el sentido exclusivo Bogotá hacia Chía, la cual reporta alrededor del 12,81% de todo el tráfico que hace uso de las vías concesionadas por ACCENORTE. Esta estación registra el pago de las siguientes categorías: I, IE, II, IIE, III, IV, V, VI y VII, que al encontrarse en la actualidad con doble calzada en alto porcentaje de avance permite que nuevamente retome los volúmenes de tránsito que operan en su estado normal.

Peaje Unisabana: denominado anteriormente estación Teletón, ubicada en la variante proveniente del municipio de Chía hacía Bogotá, estación que realiza cobro únicamente a vehículos de carga provenientes del corredor Mosquera – Funza – Chía y que se dirigen hacia el norte del país por la autopista Norte, denominada Ruta 45A04. Conformada por dos carriles de cobro, que alternan su respectiva actividad de cobro únicamente para las categorías V, VI y VII, del transporte de carga proveniente de los municipios ubicados al occidente de la capital del país y que llevan como destino final los municipios de Tocancipá y Gachancipá, la capital boyacense y el norte del país. Los reportes generados alcanzan el 0,52% de los que realizan pago en las tres estaciones de peaje, como resultado que tan solo se reporta los vehículos obligados a realizar pago por esta estación y a la entrada en vigor de la restricción de circulación de vehículos de carga impuesta por el municipio de Chía.

A continuación, se podrá observar en los diferentes cuadros presentados los volúmenes de tráfico para cada estación de peaje, discriminando por categorías, evasores, tráfico de vehículos de la Policía y los vehículos exentos; de igual manera, los resúmenes consolidados de tráfico del periodo, Tránsito Promedio Diario - TPD, por cada estación, categorías y totales.

7.3.20.1 TRÁFICO TOTAL

En el siguiente tabla se podrá observar todo el tráfico que circuló por las estaciones de peaje existentes en los corredores viales de la Concesión durante el último periodo del mes de octubre, analizando su porcentaje de participación para cada uno con respecto al total, vehículos que deberían realizar sus respectivos pagos para cada estación de peaje, teniendo en cuenta que desde que entra en servicio la doble calzada por la ruta 5501, carrera séptima, UF-1, ha presentado un tráfico atraído por las actuales condiciones de mejora de la infraestructura vial. Para este periodo mensual, las cifras finales alcanzadas, son el resultado de la presencia de un puente festivo que ante las festividades que se celebran en municipios al norte de la capital dispara la cantidad de vehículos que atraviesan el corredor vial.

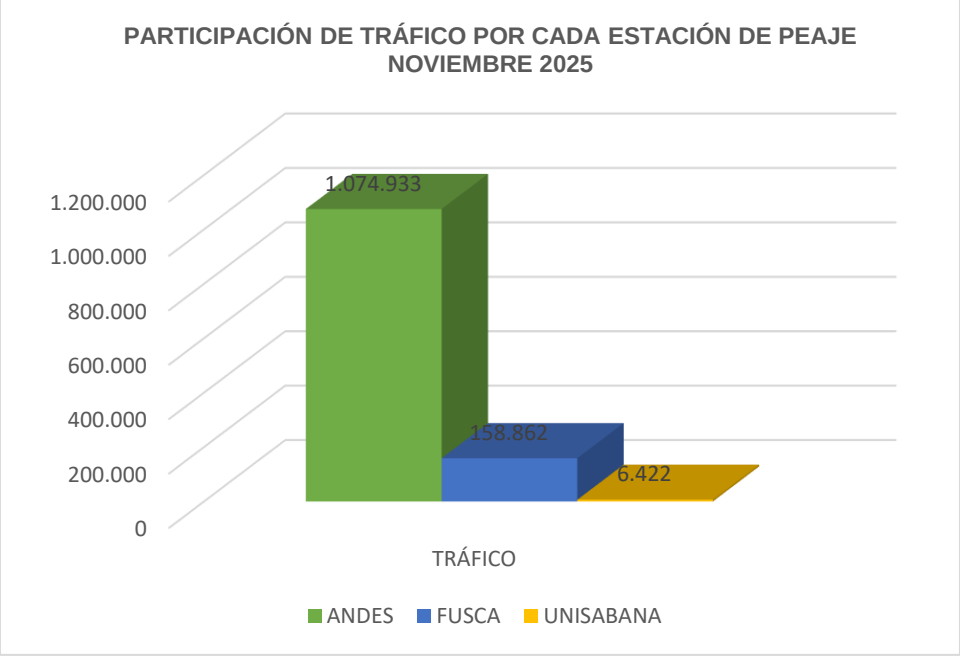
Tabla 220 Porcentaje de participación de tráfico por cada estación de peaje para el mes de noviembre 2025.

PARTICIPACION DE TRÁFICO POR CADA ESTACIÓN DE PEAJE		
ESTACION	**TRÁFICO**	**% * PEAJE**
ANDES	1.074.933	86,67
FUSCA	158.862	12,81
UNISABANA	6.422	0,52
TOTAL	**1.240.217**	**100,00**

Fuente: Elaboración propia.

Los datos anteriores se pueden observar cuantitavamente de manera gráfica a continuación:

Gráfico 70 Cantidad de tráfico que circuló por cada estación de peaje durante el mes de noviembre 2025.



Fuente: Elaboración propia.

Como se podrá observar, el total de tráfico que hizo uso de las diferentes estaciones de peaje realizando recaudo ascendió a 1.240.217 vehículos, de los cuales se tiene una representación del 86,67% sobre el total del tráfico en el peaje Andes, el 12,81% para la estación de peaje Fusca y el 0,52% para la estación de peaje Unisabana. Para estos valores se tiene solamente en cuenta todos los tráficos que se registran mediante las labores de recaudo para las tres estaciones de peaje.

Analizando la siguiente tabla, en donde se observa el porcentaje de participación del tráfico por cada categoría que realiza pago en las estaciones de peaje, para este periodo correspondió un valor del 83,10% para la categoría I, del total para las tres estaciones. Para el caso particular del peaje Fusca alcanza un valor del 93,57% de su tráfico total, en la misma categoría; mientras, que para el peaje Andes el porcentaje de mayor representación es la misma categoría I que alcanzó un valor del 82,05%.

Para el análisis de la siguiente tabla, únicamente tenemos en cuenta el tráfico que realiza pago por las tres estaciones de peaje; siendo coherentes con la estación de peaje Unisabana donde se realiza recaudo únicamente para las categorías V, VI y VII, igualmente circulan vehículos de categorías I, II, II y IV, que desde meses anteriores el concesionario ya los presenta y los cuales los tendremos en cuenta para la tabla general que enseña todo el tráfico comparativo por categoría, mes a mes desde inicios del presente contrato hasta la actualidad.

Tabla 221 Porcentaje de participación de tráfico por categoría, mes de noviembre 2025.

PORCENTAJES DE VEHÍCULOS QUE CIRCULARON POR CATEGORIA POR CADA ESTACIÓN DE PEAJE Y EN SU TOTALIDAD				
CATEGORIAS	**ANDES**	**UNISABANA**	**FUSCA**	**TOTAL**
I	82,05	0,00	93,57	83,10
IE	0,02	0,00	0,03	0,02
IE GR	0,11	0,00	0,00	0,09
II	6,24	0,00	1,13	5,56
IIE	0,78	0,00	0,00	0,68
III	4,66	0,00	2,39	4,35
IV	1,96	0,00	1,10	1,84
V	1,10	28,57	1,60	1,30
VI	1,33	33,60	0,11	1,34
VII	1,74	37,82	0,07	1,71
TOTAL	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar, en la tabla anterior, a partir del periodo mensual de enero de 2025, se presentan recaudos con tarifas especiales (diferenciales), los cuales obedecen a aquellos vehículos que durante los últimos meses del año anterior se registran ante la Concesión como aquellos vehículos que hacen su paso por las estaciones de peaje Andes y Fusca con una alta frecuencia mensual, los cuales gozaran del beneficio de obtener valores de recaudo por debajo del valor de recaudo normal, siendo vehículos particulares y públicos que han sido inscritos para disfrutar de estas tarifas especiales de propietarios que viven en el Municipio de Chía.

De igual manera, al analizar los valores obtenidos de participación por categoría, se logra detallar que para la categoría II, alcanza un valor del 5,56%, mientras el menor valor alcanzado lo reporta la categoría V con un valor de 1,30%; sin contar con vehículos de tarifas especiales. El cuadro, describe los valores porcentuales para cada categoría y por cada estación de peaje como los porcentajes totales globales, sumados las tres estaciones.

Se hace claridad que la estación Unisabana, tan solo reporta los valores de las categorías que realizan pago, tales como lo son las categorías V, VI y VII, valores que sufren una afectación con respecto a los meses anteriores del mes de agosto de 2.018; ya que, a partir del primero (1°) de este mes, entra en vigencia la nueva restricción de transitar vehículos de carga por los corredores viales del municipio de Chía, durante un intervalo de tiempo de quince (15) horas-día, restricción que en la actualidad vuelve a regir pero tan solo para catorce (14) horas diarias, a partir del mes de mayo de 2024; restricción que había sido levantada durante la administración municipal anterior.

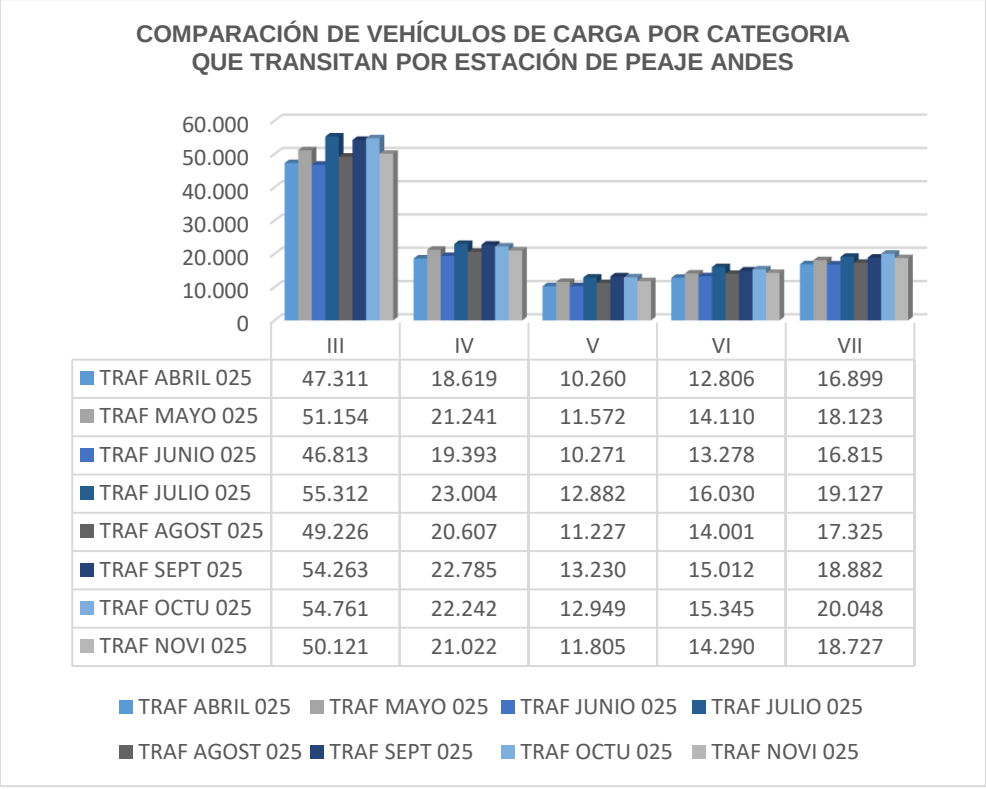
Igualmente se puede manifestar, que el valor alcanzado en su totalidad en la estación de peaje Andes, para este último periodo mensual refleja un leve crecimiento con respecto al mes anterior de octubre, mientrás su TPDM pasa de 34.919 a 35.831, siendo igualmente superior para este último periodo mensual. Para el caso de la estación de peaje Fusca, el comportamiento de tráfico fue similar pasando su TPDM de 4.764 a 5.295, lo que muestra un tráfico atraído de la estación de peaje Andes; mientrás que la estación Unisabana su comportamiento en el volumen de tráfico, fue levemente superior con respecto al mes de octubre.

Los hechos anteriormente mencionados, hace que se reflejen en los TPDM´s para los días de hábiles de la semana bajos volúmenes de tráfico, con excepción de viernes y sábados donde los volúmenes de tráfico presentan una mayor circulación vehicular para las dos estaciones de peaje Andes y Fusca, mientras ue para la estación de peaje Unisabana presentó un comportamiento más constante de martes a viernes.

Al realizar un análisis de los vehículos de carga a lo largo de la duración del presente contrato, se observa un incremento con respecto a los meses que vienen de atrás del mes de agosto de 2018, basado principalmente a que el tráfico de carga que hacía uso del corredor vial Mosquera – Funza – Cota – Chía, se ve obligado a tomar este corredor vial, como respuesta a la restricción impuesta por la administración municipal del municipio de Chía de ampliar la prohibición de doce (12) a quince (15) horas – día, de transitar vehículos tipo tracto camión por sus vías, lo que genera un tráfico atraído y obligado a realizar su tránsito por la autopista norte de la ciudad de Bogotá.

Para este último periodo se observa como los vehículos de carga que transitan por la estación de peaje Andes representa una leve caída en la circulación del orden del 7,49%, representativo sobre el resultado final con respecto al último mes de octubre, donde las categorías III y IV son las más representativas en dicho resultado, con respecto a las demás categorías de vehículos tipo tracto camión, representando el 61,35% sobre todo el total de los vehículos tracto camión que circularon por la autopista norte.

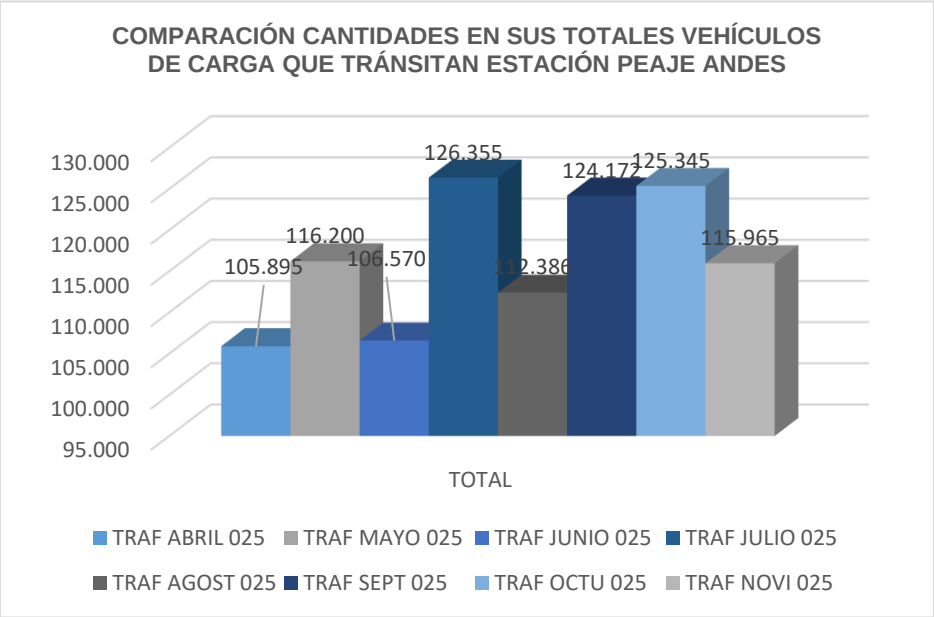
Gráfico 71 Comparación tráfico de vehículos de carga Estación de peaje Andes, por categorías.



	III	IV	V	VI	VII
TRAF ABRIL 025	47.311	18.619	10.260	12.806	16.899
TRAF MAYO 025	51.154	21.241	11.572	14.110	18.123
TRAF JUNIO 025	46.813	19.393	10.271	13.278	16.815
TRAF JULIO 025	55.312	23.004	12.882	16.030	19.127
TRAF AGOST 025	49.226	20.607	11.227	14.001	17.325
TRAF SEPT 025	54.263	22.785	13.230	15.012	18.882
TRAF OCTU 025	54.761	22.242	12.949	15.345	20.048
TRAF NOVI 025	50.121	21.022	11.805	14.290	18.727

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 72 Comparación tráfico de vehículos de carga totales - Estación de peaje Andes.



Fuente: Elaboración propia.

Consolidando el total de tráfico, incluyendo el de la estación Unisabana (anteriormente llamado Teletón), se cuenta con un TPDM de 41.341 vehículos, siendo superior con respecto al del mes inmediatamente anterior de octubre, el cual alcanzó un TPDM de 39.887 vehículos.

Tabla 222 TPD por cada Estación de peaje – noviembre 2025

TPD POR CADA ESTACIÓN PEAJE - NOVIEMBRE 2025			
ESTACION	**TPD**	**TPD MINIMO**	**TPD MAXIMO**
ANDES	35.831	22.043	48.887
FUSCA	5.295	1.091	9.075
UNISABANA	215	0	0
TOTAL	**41.341**	**23.134**	**57.962**

Fuente: Elaboración propia.

Así mismo, se puede manifestar, que para la estación de peaje Teletón, no resultaría valido presentar valores de mínimos y máximos TPD´s; ya que, tan solo se reportan los vehículos que realizan pagos de las tarifas de peajes, los cuales corresponden a las categorías V, VI y VII, a pesar de que por esta estación de peaje se permite la circulación a todas las categorías vehiculares.

Como complemento a toda la información presentada anteriormente, a continuación, se podrá observar, mediante tablas y gráficos los componentes por categorías para cada estación de peaje, del total de tráfico que circula por cada una de las estaciones de recaudo, cantidades suministradas por el Concesionario desde periodos anteriores las cuales ya se encuentran debidamente conciliadas y concertadas.

Es de aclarar, que para el caso de la estación Unisabana, tan solo se enseña las categorías V, VI y VII, ya que son las únicas categorías de tráfico que realizan pago por esta estación de peaje, vehículos de carga procedentes de los municipios de Mosquera y Funza, que transitan por la vía a Chía para continuar hacia los municipios del norte de la capital, como Sopo, Briceño, Tocancipá como hacia el norte del país.

Tabla 223 Tráfico que realiza pago por cada Estación de peaje, por categoría, noviembre 2025.

VEHÍCULOS QUE CIRCULARON POR CADA ESTACIÓN DE PEAJE Y EN SU TOTAL				
CATEGORIAS	**ANDES**	**UNISABANA**	**FUSCA**	**TOTAL**
I	882.033	0	148.643	1.030.676
IE	226	0	41	267
IE GR	1.162	0	0	1.162
II	67.115	0	1.795	68.910
IIE	8.432	0	0	8.432
III	50.121	0	3.804	53.925
IV	21.022	0	1.752	22.774
V	11.805	1.835	2.542	16.182
VI	14.290	2.158	179	16.627
VII	18.727	2.429	106	21.262
TOTAL	**1.074.933**	**6.422**	**158.862**	**1.240.217**

Fuente: Elaboración propia.

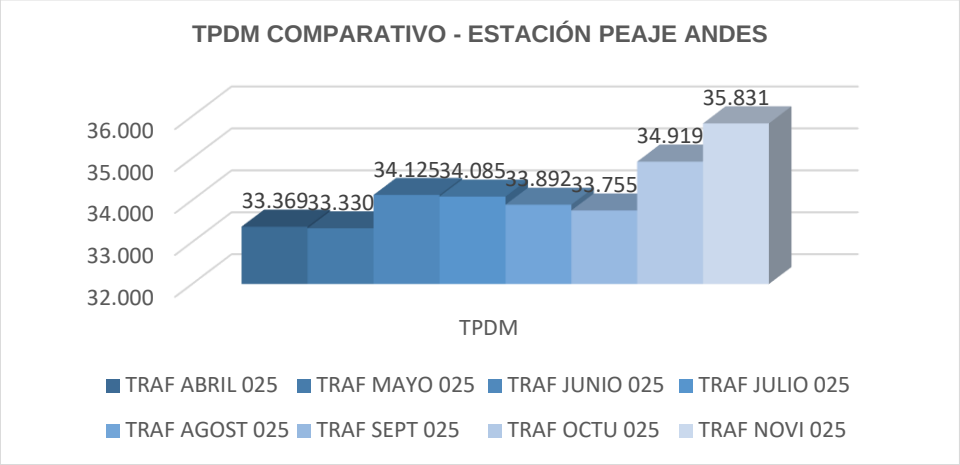
Es a partir del periodo mensual correspondiente al mes de enero de 2025, que se empieza a cobrar tarifas diferenciales, a propietarios de vehículos privados y públicos que hacen tránsito por las

estaciones de peaje Andes y Fusca, con una frecuencia diaría mensual, una vez presentaron la documentación requerida, para poder disfrutar de este beneficio.

Con el propósito de poder brindar una mayor información, a continuación, se presenta de manera gráfica las comparaciones de TPDM, por cada estación de peaje y en su totalidad, para cada una de las tres estaciones de peaje ubicadas en los corredores viales concesionados, y en su total durante los últimos ocho (8) periodos mensuales, donde se podrá corroborar la representativa recuperación en los volúmenes de tráfico que circulan por los corredores viales concesionados que se viene presentando a partir del mes de septiembre del 2020 hasta el útimo mes de noviembre de 2025, exceptuando los meses de enero, abril y mayo del año 2021; meses que sufren caídas en sus resultados finales de volúmenes de tráfico, el primero al ser mes de retorno de periodo de vacaciones y los dos siguientes por la situación de orden público que se presentó en las vías nacionales ante el desarrollo del paro nacional y bloqueo de vías.

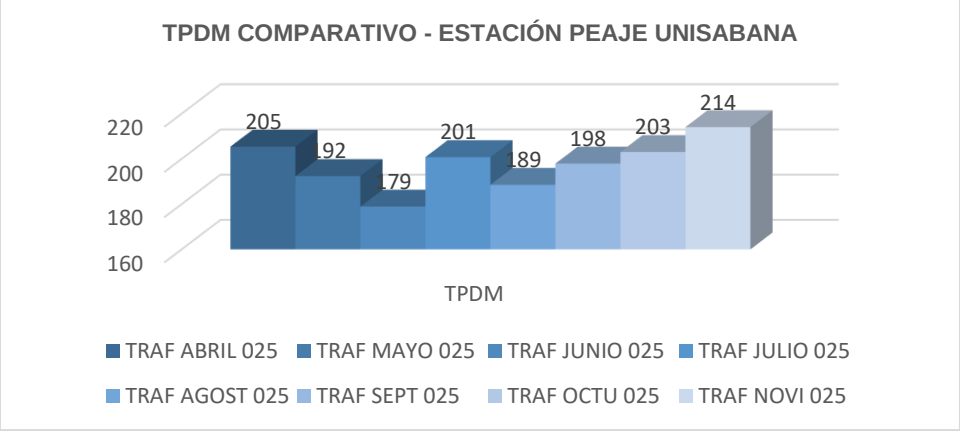
Para el año 2023, los volúmenes de tráfico para algunos meses las cifras han sido levemente inferiores a la de los últimos años, tal es el caso de los meses mayo, junio y octubre; mientras para otros periodos mensuales, su resultado ha sido inverso; representando unalee mejora con respecto a los años anteriores. Para el año 2024, los meses comprendidos entre enero a diciembre, se encuentran en un valor levemente por debajo con respecto a los mismos meses de periodos anteriores, a excepción del mes de febrero que presentó un leve incremento. Para enero de 2025, inicia con una caída en los volúmenes de tránsito como resultado del periodo de vacaciones que se presenta, siendo un comportamiento típico para cada mes de inicio de año. Febrero presenta una leve caída con respecto al mes anterior, reflejado en el número de días calendario; mientras en el periodo comprendido de marzo a noviembre son meses que repuntan nuevamente en sus volúmenes de tráfico, al contar con presencia de festivos dentro de sus días calendario que generan grandes desplazamientos para los fines de semana.

Gráfico 73. Información del TPDM Comparativo – Estación de peaje Andes.



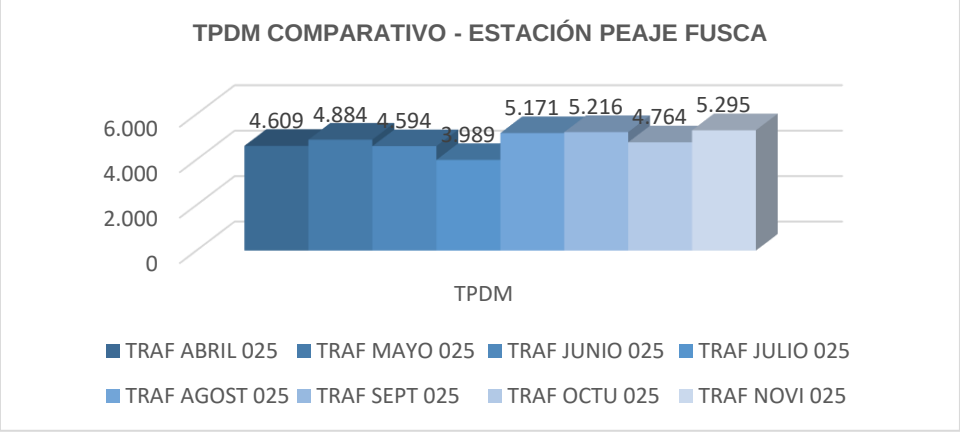
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 74 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Unisabana.



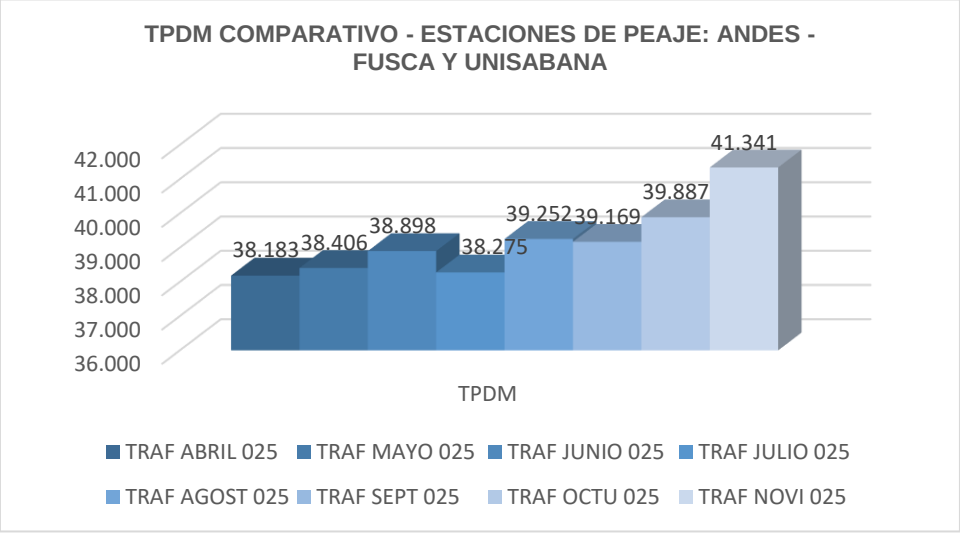
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 75 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Fusca.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 76 Información del TPDM Comparativo - Estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana.



Fuente: Elaboración propia.

Al analizar las gráficas anteriores, se puede manifestar, que en general se presenta un comportamiento medio esperado en los TPDM para todas las tres estaciones de peaje, para los últimos ocho (8) periodos mensuales, la recuperación que se presenta en la Estación de peaje Fusca que obedece al retorno en la circulación de vehículos una vez se terminan las obras de ampliación y construcción de la segunda calzada en la UF-1. Hay que anotar que el comportamiento de tráfico para las estaciones de peaje Andes y Fusca fluctúa mes a mes, algunos periodos se incrementa el peaje Andes y otras veces el peaje Fusca, pero siempre manteniendo una media en la suma de los dos en el volumen total de tráfico saliendo de la capital.

Para los periodos mensuales de cada enero es típico que se presente en su comportamiento una caída en sus volúmenes de tráfico, generado ante la finalización de temporada de vacaciones donde la mayoría de los usuarios del corredor vial están en plan retorno del descanso de fin de año, pero es nuevamente a partir del mes de febrero hasta el mes de diciembre de cada periodo anual que se logra reflejar una recuperación notable en sus volúmenes de tráfico.

Igualmente, al analizar el comportamiento de los últimos ocho meses se puede manifestar que los volúmenes de tráfico alcanzados para el mes de noviembre de 2025 presentan cifras, alrededor de los 1.240.217 vehículos, que al compararlas con las cifras de los años anteriores para el mismo periodo mensual se encuentra levemente por encima del rango promedio.

Es importante recordar que durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021; ante la recuperación de la economía nacional aunado a la presencia de puentes festivos y temporada de vacaciones de fin de año, hace que se refleje unos resultados

alentadores en sus volúmenes de tráfico; que dio como resultado final un incremento en la movilidad de tráfico para los días comprendidos entre viernes a domingo, siendo un comportamiento típico dentro del corredor vial concesionado, pero sin bajar la guardia por parte de la población y de las autoridades de mantener las medidas de control de pandemia adoptadas por la Administraciones Nacional y Distrital.

Durante los años 2022 y 2023, el comportamiento del tráfico es muy similar de un año a otro, donde el primer mes de cada año sufre una caída por temas de presencia de época vacacional y ausencia de vehículos en el corredor vial, y los demás meses presentan un comportamiento habitual con épocas academicas de colegios y universidades como laborales. Para el año 2024, en términos generales, los volúmenes de tráfico para los doce meses, con respecto al año anterior, presenta una leve disminución en sus cantidades totales. Para el presente 2025, se inicia con un comportamiento habitual de bajo volúmenes de tráfico durante el mes de enero, continuando con un mes de febrero que representa la segunda cifra más baja para este periodo mensual; para los meses comprendidos entre marzo a noviembre enseñan una recuperación en la movilidad de vehículos que hacen tránsito por los corredores viales a cargo de la Concesión.

7.3.20.2 TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN (ESTACIONES ANDES, FUSCA Y UNISABANA)

En el siguiente cuadro se presenta los tráficos diarios totales y el resumen de tráfico por categoría para el periodo del mes de noviembre 2025, donde se logra observar la no evasión en el recaudo de las estaciones de peaje por parte de los usuarios de los corredores viales a cargo de AcceNorte.

Tabla 224 Reporte totales de tráficos diarios para las tres Estaciones de peaje, Andes, Fusca y Unisabana.

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - NOVIEMBRE 2025															
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO													REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA										TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	IE	IE GR	II	IIE	III	IV	V	VI	VII				
1-nov-25	sábado	50037	7	42	2243	251	1274	546	288	466	543	55697	182	0	182
2-nov-25	domingo	40786	5	33	1715	178	442	237	125	189	341	44051	144	0	144
3-nov-25	lunes	20121	5	32	1762	168	529	221	64	112	177	23191	111	0	111
4-nov-25	martes	28272	12	44	2557	351	2375	972	763	710	840	36896	231	0	231
5-nov-25	miércoles	30322	11	42	2440	363	2263	993	710	689	798	38631	208	0	208
6-nov-25	jueves	31070	8	44	2506	360	2429	1031	724	677	828	39677	228	0	228
7-nov-25	viernes	34625	9	51	2709	346	2481	982	716	694	918	43531	211	0	211
8-nov-25	sábado	40694	6	36	2102	249	1622	678	462	559	678	47086	182	0	182
9-nov-25	domingo	32635	7	25	1701	159	508	315	112	219	342	36023	117	0	117

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - NOVIEMBRE 2025															
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO												REPORTE TRÁFICO NO PAGA			
FECHA	DIA	CATEGORÍA										TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	IE	IE GR	II	IIE	III	IV	V	VI	VII				
10-nov-25	lunes	27254	12	41	2511	351	2071	910	767	685	862	35464	176	0	176
11-nov-25	martes	29173	10	41	2469	342	2363	967	670	644	892	37571	208	0	208
12-nov-25	miércoles	30267	11	41	2466	369	2349	1030	670	637	903	38743	202	0	202
13-nov-25	jueves	32578	11	47	2613	373	2394	1027	775	695	841	41354	221	0	221
14-nov-25	viernes	40873	9	40	2823	330	2368	982	662	687	829	49603	225	0	225
15-nov-25	sábado	51935	5	39	2230	226	1394	559	308	462	627	57785	167	0	167
16-nov-25	domingo	38789	6	26	1549	172	506	282	136	232	370	42068	148	0	148
17-nov-25	lunes	20533	7	22	1822	166	506	221	60	110	186	23633	102	0	102
18-nov-25	martes	29526	10	43	2536	344	2419	1031	776	732	858	38275	237	0	237
19-nov-25	miércoles	31412	10	48	2578	331	2315	1029	752	729	895	40099	234	0	234
20-nov-25	jueves	31779	12	45	2517	332	2452	992	784	647	907	40467	266	0	266
21-nov-25	viernes	35850	11	38	2808	269	2475	1017	750	744	940	44902	215	0	215
22-nov-25	sábado	41887	5	39	2148	250	1614	659	470	614	743	48429	167	0	167
23-nov-25	domingo	34323	5	27	1683	171	528	258	111	204	343	37653	120	0	120
24-nov-25	lunes	28765	11	44	2500	306	2162	862	752	744	883	37029	205	0	205
25-nov-25	martes	30802	11	43	2430	309	2491	998	821	721	821	39447	219	0	219
26-nov-25	miércoles	31996	14	39	2504	330	2414	1017	756	744	926	40740	206	0	206
27-nov-25	jueves	33435	14	45	2435	318	2423	982	759	707	932	42050	219	0	219
28-nov-25	viernes	38181	11	33	2647	287	2536	1001	782	731	918	47127	225	0	225
29-nov-25	sábado	45044	8	34	2198	256	1702	703	506	585	741	51777	160	0	160
30-nov-25	domingo	37712	4	38	1708	175	520	272	151	258	380	41218	116	0	116
TOTAL		**1.030.676**	**267**	**1.162**	**68.910**	**8.432**	**53.925**	**22.774**	**16.182**	**16.627**	**21.262**	**1.240.217**	**5.652**	**0**	**5.652**
TPD		34356	9	39	2297	281	1798	759	539	554	709	41341	188	0	188

Fuente: Elaboración propia.

7.3.20.3 TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN – ESTACIÓN PEAJE ANDES

El siguiente cuadro presenta los tráficos diarios totales y el resumen de tráfico por categoría para el periodo del mes de noviembre 2025, para la estación Andes.

Tabla 225 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Andes.

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN ANDES - NOVIEMBRE 2025															
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO												REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA										TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	IE	IE GRA	II	IIE	III	IV	V	VI	VII				
1-nov-25	sábado	41825	7	42	2219	251	1174	501	236	375	445	47075	149	0	149
2-nov-25	domingo	34450	5	33	1703	178	408	230	106	158	281	37552	125	0	125
3-nov-25	lunes	19066	5	32	1757	168	509	215	55	84	152	22043	104	0	104
4-nov-25	martes	24125	10	44	2471	351	2201	880	585	619	741	32027	192	0	192
5-nov-25	miércoles	26050	9	42	2359	363	2127	927	503	598	719	33697	171	0	171
6-nov-25	jueves	26181	6	44	2414	360	2275	930	531	597	740	34078	186	0	186
7-nov-25	viernes	28899	6	51	2615	346	2325	909	541	624	821	37137	176	0	176
8-nov-25	sábado	34078	5	36	2076	249	1475	643	350	471	585	39968	157	0	157
9-nov-25	domingo	28780	7	25	1692	159	476	305	101	177	280	32002	97	0	97
10-nov-25	lunes	23754	10	41	2438	351	1936	835	571	615	766	31317	157	0	157
11-nov-25	martes	25551	9	41	2398	342	2211	904	503	556	798	33313	176	0	176
12-nov-25	miércoles	25909	10	41	2384	369	2158	953	485	533	810	33652	172	0	172
13-nov-25	jueves	27924	9	47	2520	373	2237	942	543	593	741	35929	193	0	193
14-nov-25	viernes	34108	7	40	2702	330	2152	879	479	579	718	41994	195	0	195
15-nov-25	sábado	43522	5	39	2189	226	1279	490	234	384	519	48887	127	0	127
16-nov-25	domingo	35062	6	26	1540	172	476	272	119	193	313	38179	130	0	130
17-nov-25	lunes	19426	7	22	1812	166	486	214	55	83	158	22429	98	0	98
18-nov-25	martes	25195	7	43	2465	344	2266	959	571	652	787	33289	212	0	212
19-nov-25	miércoles	26950	9	48	2481	331	2139	950	543	644	796	34891	202	0	202

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN ANDES - NOVIEMBRE 2025															
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO												REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA										TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	IE	IE GRA	II	IIE	III	IV	V	VI	VII				
20-nov-25	jueves	27464	9	45	2434	332	2286	894	566	553	801	35384	234	0	234
21-nov-25	viernes	30369	9	38	2732	269	2306	921	534	636	845	38659	185	0	185
22-nov-25	sábado	34208	5	39	2110	250	1473	608	352	517	630	40192	141	0	141
23-nov-25	domingo	30513	5	27	1671	171	502	251	98	169	290	33697	104	0	104
24-nov-25	lunes	25153	9	44	2420	306	2052	795	509	657	800	32745	176	0	176
25-nov-25	martes	26640	8	43	2359	309	2339	915	586	634	748	34581	187	0	187
26-nov-25	miércoles	27563	11	39	2424	330	2272	941	494	649	843	35566	173	0	173
27-nov-25	jueves	28290	11	45	2342	318	2237	922	546	623	843	36177	170	0	170
28-nov-25	viernes	30710	8	33	2541	287	2326	926	508	639	801	38779	185	0	185
29-nov-25	sábado	36325	8	34	2148	256	1524	652	369	470	638	42424	128	0	128
30-nov-25	domingo	33943	4	38	1699	175	494	259	132	208	318	37270	100	0	100
TOTAL		**882.033**	**226**	**1.162**	**67.115**	**8.432**	**50.121**	**21.022**	**11.805**	**14.290**	**18.727**	**1.074.933**	**4.802**	**0**	**4.802**
TPD		29401	8	39	2237	281	1671	701	394	476	624	35831	160	0	160

Fuente: Elaboración propia.

7.3.20.4 TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN - ESTACIÓN FUSCA.

La siguiente tabla enseña los tráficos diarios totales y el resumen de tráfico por categoría para el periodo del mes de noviembre 2025, para la estación Fusca.

Tabla 226 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Fusca.

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN FUSCA - NOVIEMBRE 2025														
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO												REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA									TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	IE	II	IIE	III	IV	V	VI	VII				
1-nov-25	sábado	8212	0	24	0	100	45	12	9	3	8405	33	0	33
2-nov-25	domingo	6336	0	12	0	34	7	2	0	1	6392	19	0	19
3-nov-25	lunes	1055	0	5	0	20	6	2	3	0	1091	7	0	7
4-nov-25	martes	4147	2	86	0	174	92	99	7	11	4618	39	0	39
5-nov-25	miércoles	4272	2	81	0	136	66	128	7	6	4698	37	0	37
6-nov-25	jueves	4889	2	92	0	154	101	120	7	2	5367	42	0	42
7-nov-25	viernes	5726	3	94	0	156	73	116	7	6	6181	35	0	35
8-nov-25	sábado	6616	1	26	0	147	35	56	4	2	6887	25	0	25
9-nov-25	domingo	3855	0	9	0	32	10	2	0	0	3908	20	0	20
10-nov-25	lunes	3500	2	73	0	135	75	117	4	5	3911	19	0	19
11-nov-25	martes	3622	1	71	0	152	63	94	9	7	4019	32	0	32
12-nov-25	miércoles	4358	1	82	0	191	77	97	5	2	4813	30	0	30
13-nov-25	jueves	4654	2	93	0	157	85	125	7	4	5127	28	0	28
14-nov-25	viernes	6765	2	121	0	216	103	106	8	6	7327	30	0	30
15-nov-25	sábado	8413	0	41	0	115	69	24	10	3	8675	40	0	40
16-nov-25	domingo	3727	0	9	0	30	10	5	0	1	3782	18	0	18
17-nov-25	lunes	1107	0	10	0	20	7	0	0	2	1146	4	0	4
18-nov-25	martes	4331	3	71	0	153	72	125	8	3	4766	25	0	25
19-nov-25	miércoles	4462	1	97	0	176	79	130	11	6	4962	32	0	32
20-nov-25	jueves	4315	3	83	0	166	98	135	8	3	4811	31	0	31

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN FUSCA - NOVIEMBRE 2025														
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA			
FECHA	DIA	CATEGORÍA									TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	IE	II	II E	III	IV	V	VI	VII				
21-nov-25	viernes	5481	2	76	0	169	96	131	7	5	5967	30	0	30
22-nov-25	sábado	7679	0	38	0	141	51	59	5	3	7976	26	0	26
23-nov-25	domingo	3810	0	12	0	26	7	2	1	0	3858	16	0	16
24-nov-25	lunes	3612	2	80	0	110	67	167	15	3	4056	29	0	29
25-nov-25	martes	4162	3	71	0	152	83	149	8	4	4632	32	0	32
26-nov-25	miércoles	4433	3	80	0	142	76	171	6	5	4916	33	0	33
27-nov-25	jueves	5145	3	93	0	186	60	123	5	2	5617	49	0	49
28-nov-25	viernes	7471	3	106	0	210	75	179	7	7	8058	40	0	40
29-nov-25	sábado	8719	0	50	0	178	51	64	10	3	9075	32	0	32
30-nov-25	domingo	3769	0	9	0	26	13	2	1	1	3821	16	0	16
TOTAL		**148.643**	**41**	**1.795**	**0**	**3.804**	**1.752**	**2.542**	**179**	**106**	**158.862**	**849**	**0**	**849**
TPD		4955	1	60	0	127	58	85	6	4	5295	28	0	28

Fuente: Elaboración propia.

7.3.20.5 TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN – ESTACIÓN PEAJE UNISABANA

La siguiente tabla enseña los tráficos diarios totales y el resumen de tráfico por categoría para el periodo del mes de noviembre de 2025, para la estación Unisabana.

Tabla 227 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Unisabana.

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN UNISABANA - NOVIEMBRE 2025													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO										REPORTE TRÁFICO NO PAGA			
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	II E	III	IV	V	VI	VII				
1-nov-25	sábado	0	0	0	0	0	40	82	95	217	0	0	0
2-nov-25	domingo	0	0	0	0	0	17	31	59	107	0	0	0
3-nov-25	lunes	0	0	0	0	0	7	25	25	57	0	0	0
4-nov-25	martes	0	0	0	0	0	79	84	88	251	0	0	0
5-nov-25	miércoles	0	0	0	0	0	79	84	73	236	0	0	0

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN UNISABANA - NOVIEMBRE 2025													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO										REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	II E	III	IV	V	VI	VII				
6-nov-25	jueves	0	0	0	0	0	73	73	86	232	0	0	0
7-nov-25	viernes	0	0	0	0	0	59	63	91	213	0	0	0
8-nov-25	sábado	0	0	0	0	0	56	84	91	231	0	0	0
9-nov-25	domingo	0	0	0	0	0	9	42	62	113	0	0	0
10-nov-25	lunes	0	0	0	0	0	79	66	91	236	0	0	0
11-nov-25	martes	0	0	0	0	0	73	79	87	239	0	0	0
12-nov-25	miércoles	0	0	0	0	0	88	99	91	278	0	0	0
13-nov-25	jueves	0	0	0	0	0	107	95	96	298	0	0	0
14-nov-25	viernes	0	0	0	0	0	77	100	105	282	0	0	0
15-nov-25	sábado	0	0	0	0	0	50	68	105	223	0	0	0
16-nov-25	domingo	0	0	0	0	0	12	39	56	107	0	0	0
17-nov-25	lunes	0	0	0	0	0	5	27	26	58	0	0	0
18-nov-25	martes	0	0	0	0	0	80	72	68	220	0	0	0
19-nov-25	miércoles	0	0	0	0	0	79	74	93	246	0	0	0
20-nov-25	jueves	0	0	0	0	0	83	86	103	272	1	0	1
21-nov-25	viernes	0	0	0	0	0	85	101	90	276	0	0	0
22-nov-25	sábado	0	0	0	0	0	59	92	110	261	0	0	0
23-nov-25	domingo	0	0	0	0	0	11	34	53	98	0	0	0
24-nov-25	lunes	0	0	0	0	0	76	72	80	228	0	0	0
25-nov-25	martes	0	0	0	0	0	86	79	69	234	0	0	0
26-nov-25	miércoles	0	0	0	0	0	91	89	78	258	0	0	0
27-nov-25	jueves	0	0	0	0	0	90	79	87	256	0	0	0
28-nov-25	viernes	0	0	0	0	0	95	85	110	290	0	0	0
29-nov-25	sábado	0	0	0	0	0	73	105	100	278	0	0	0
30-nov-25	domingo	0	0	0	0	0	17	49	61	127	0	0	0
TOTAL		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.835**	**2.158**	**2.429**	**6.422**	**1**	**0**	**1**
TPD		0	0	0	0	0	61	72	81	214	0	0	0

Fuente: Elaboración propia.

Es partir del mes de junio de 2020 que se vuelve a presentar los vehículos exentos, como lo son: vehículos abrigados bajo la Ley 787 y además los vehículos evasores; estos últimos en caso de que se llegasen a presentar, todo lo anterior como resultado de dar cumplimiento al Decreto 768 de 2020, donde se ordena reactivar el recaudo en los peajes, permitiendo de esta forma reactivar los sistemas de detección e identificación en las diferentes cabinas de peajes.

7.3.20.6 PARTICIPACIÓN POR CADA CATEGORIA EN CADA ESTACIÓN DE PEAJE

A continuación, se enseña mediante tablas y gráficos las cantidades y porcentajes que representa para cada categoría vehicular que hacen pago en las diferentes estaciones de peaje como las cifras de porcentaje total para las estaciones Andes, Unisabana y Fusca dentro del periodo del mes de noviembre 2025.

Al reactivarse a partir del primero de junio del 2020 las labores de recaudo en las estaciones de peaje y por ende reactivar el sistema de cobro, continuando vigente hasta el presente periodo, nos permite presentar datos más reales y conciliados de todo el tráfico que circula y realiza pago por las estaciones de peaje existentes en los corredores viales a cargo de Accenorte; así mismo, una debida categorización de todos los vehículos que hacen tránsito por cada una de las estaciones de peaje; información que se presenta en las siguientes tablas y gráficos.

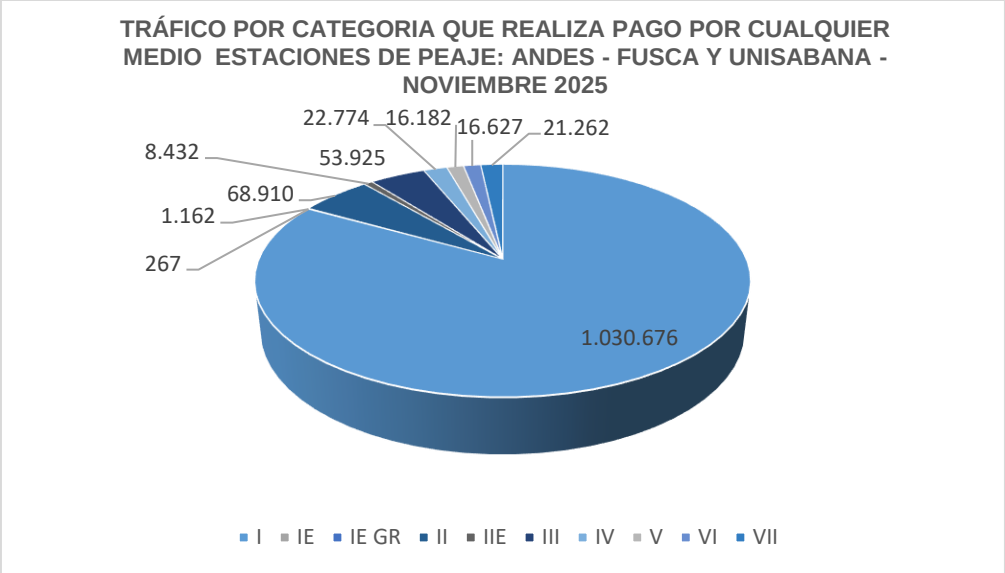
TABLA Y GRÁFICO PARA LAS ESTACIONES DE PEAJE: ANDES – FUSCA Y UNISABANA

Tabla 228 Tráfico por categoría para Estaciones de Peaje: Andes, Fusca y Unisabana, noviembre 2025.

CATEGORIA	I	IE	IE GR	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRÁFICO	1.030.676	267	1.162	68.910	8.432	53.925	22.774	16.182	16.627	21.262	1.240.217

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 77 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago para las tres estaciones de peajes: Andes, Fusca y Unisabana.



Fuente: Elaboración propia.

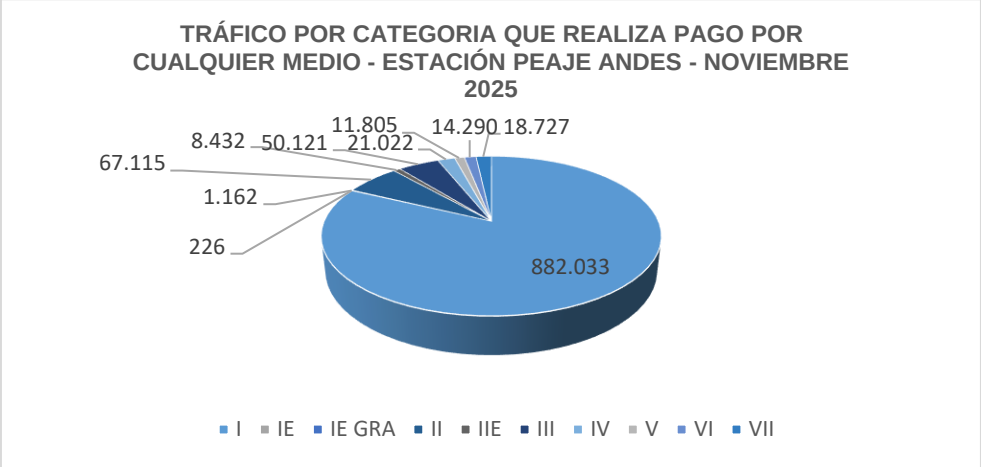
TABLA Y GRÁFICO PARA LA ESTACIÓN DE PEAJE ANDES

Tabla 229 Tráfico por categoría que realiza pago, Estación Andes, noviembre 2025.

CATEGORIA	I	IE	IE GRA	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRÁFICO	882.033	226	1.162	67.115	8.432	50.121	21.022	11.805	14.290	18.727	1.074.933

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 78 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estación Andes.



Fuente: Elaboración propia.

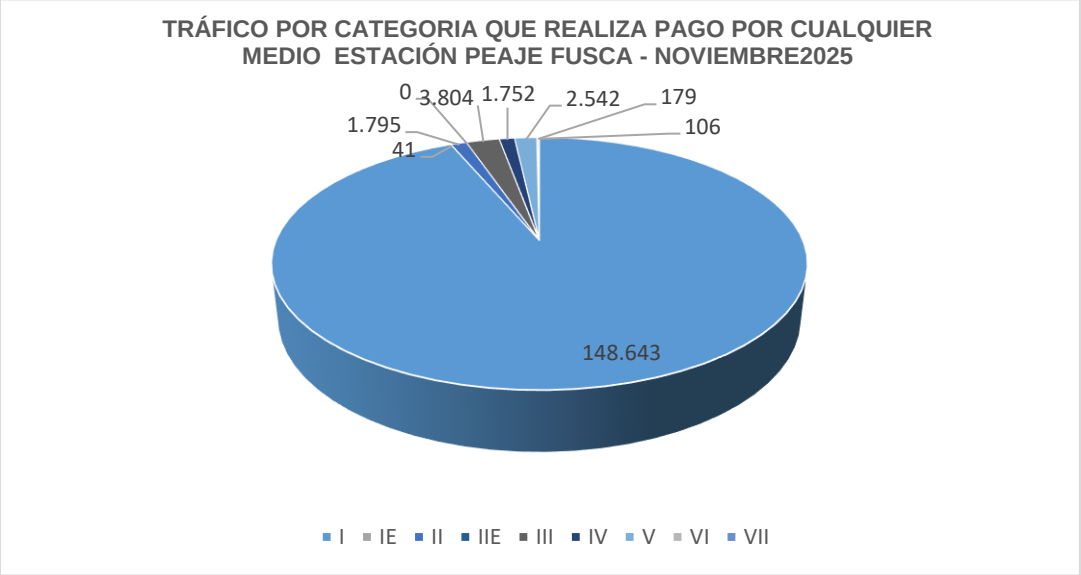
TABLA Y GRÁFICO PARA LA ESTACIÓN DE PEAJE FUSCA

Tabla 230 Tráfico por categoría que realiza pago por categoría, Estación Fusca, mes de noviembre 2025.

CATEGORIA	I	IE	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRÁFICO	148.643	41	1.795	0	3.804	1.752	2.542	179	106	158.862

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 79 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estación Fusca.



Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar para los tres gráficos anteriores, la categoría I, vehículos particulares, es la que representa mayor demanda sobre el volumen total de tránsito que circula por las vías concesionadas, a consecuencia del auge en proyectos de vivienda e industrial que se encuentran al norte de la ciudad de Bogotá, en municipios como Chía, Cajicá, Tocancipá, Sopo y Zipaquirá, dando como resultado su comportamiento como municipios dormitorios; al igual, siendo municipios que a su vez brindan oportunidades laborales para gran parte de la población que hacen uso de los desplazamientos diarios por los corredores viales a cargo del Concesionario; así mismo, la capital del país abre sus puertas laborales a población que habita en municipios cercanos ubicados al norte de la ciudad de Bogotá; siendo esta la razón principal de poder explicar del porqué se manejan TPD´s tan altos por estos corredores viales.

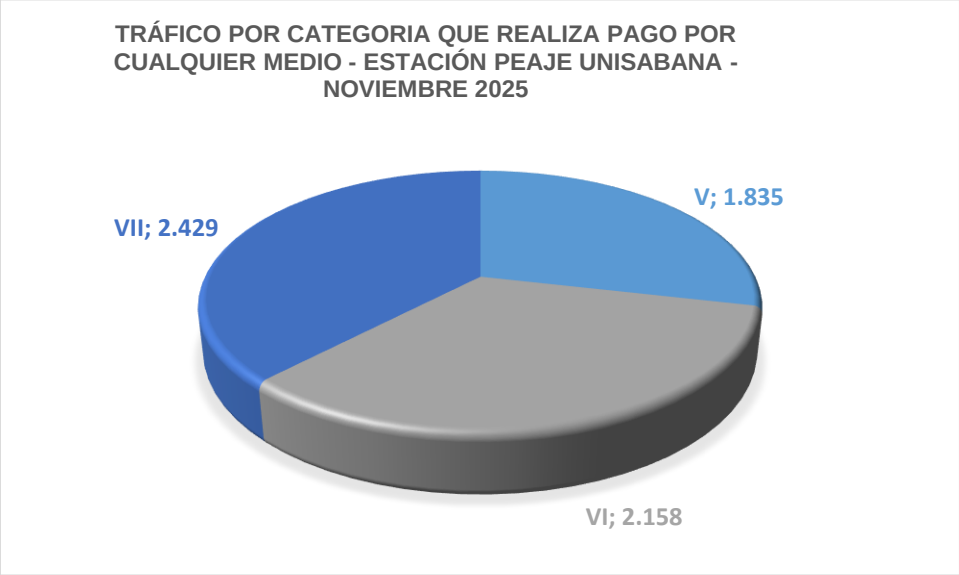
TABLA Y GRÁFICO PARA LA ESTACIÓN DE PEAJE UNISABANA

Tabla 231 Tráfico por categoría que realiza pago, Estación Unisabana, mes de noviembre 2025.

CATEGORIA	V	VI	VII	TOTAL
TRÁFICO	1.835	2.158	2.429	6.422

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 80. Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estaciones Unisabana.



Fuente. Elaboración propia.

7.3.20.7 COMPARACIONES DE TRÁFICO

En el capítulo se presenta de manera gráfica el comportamiento del tráfico que circula por los diferentes corredores que se encuentran a cargo del Concesionario ACCENORTE, y en donde se puede concluir que su comportamiento obedece en gran parte a que los municipios de Chía, Cajicá, Tocancipá, Sopo y Zipaquirá, ubicados al norte de la capital del país, han tomado una comportamiento de municipios dormitorios para gran parte de la población que circula por estos corredores viales; tal como, se había expresado anteriormente.

Al analizar los volúmenes de tránsito a lo largo del todo del desarrollo del contrato, se puede manifestar que el intervalo de tiempo comprendido entre abril a septiembre del año 2020 enseña las cifras más bajas desde el inicio del contrato, al afrontarse la llegada de la pandemia del COVID-19, lo que obligó Gobierno Nacional a declarar una emergencia sanitaria y ambiental y por ende un aislamiento preventivo. Es a partir del mes de agosto de 2021 que las cantidades en sus volúmenes de tráfico vuelven a tener un comportamiento esperado en los tráficos promedios diarios y mensuales, obedeciendo a la reapertura económica que se llevó en su momento, a través del Gobierno Nacional de ir reactivando de manera gradual todos los sectores económicos del país, con el fin de alcanzar un repunte en la economía nacional, aunado a las políticas adoptadas por la Alcaldía de Bogotá, la Gobernación de Cundinamarca y algunas instituciones de carácter nacional, que de igual manera le apostaron a una apertura en los diferentes gremios.

Todo lo expresado, dio como resultado que se reflejará un incremento en el volumen total de tráfico que circula por los corredores viales concesionados a partir de mediados del año 2021; especialmente durante los últimos seis periodos mensuales del 2021, con la excepción de los meses de enero, abril y mayo del 2021 y enero del 2022, donde el flujo vehicular decayó saliendo de la capital en el sentido de los peajes Andes y Fusca por razones expuestas anteriormente, como lo fue la realización del Paro Nacional y la presentación de vacaciones de fin de año que afecta el comportamiento del tráfico para el mes de enero.

Para el último periodo mensual de noviembre 2025, se presenta un leve aumento en sus volúmenes totales de tráfico para las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, todo lo anterior con respecto al mes anterior de octubre, generado especialmente a la presencia de dos puentes festivos, que da como resultado un alto desplazamiento de vehículos.

Es de anotar, que el comportamiento en el volumen de tráfico que realizó circulación durante este periodo estudiado que se analiza en la estación de peaje Andes, mostró un comportamiento bajo para los días lunes, martes y miércoles con respecto a los días viernes y sábados, donde se observa una variable tráfico típica para este corredor vial, generada por los altos volúmenes de tráfico presentados durante los fines de semana; ya que, generalmente los primeros días de la semana la población realiza sus desplazamientos de carácter laboral o a realizar otro tipo de actividades, controles médicos, diligencias personales, mientras que los fines de semana se incrementan al ser tomados como días para cambiar la rutina laboral donde la población toma días descanso. Para el caso de la estación de peaje Fusca los días de mayor volumen de tráfico, de igual manera fueron los viernes y sábados, fundamentado en las mismas razones expuestas para el peaje Andes.

Para el caso de la estación Unisabana donde solamente se reportan los vehículos de carga, los días de mayor tránsito se presentaron entre los martes a viernes, resultado que obedece a que durante estos días los conductores de vehículos de carga una vez logran ubicar mercancía para transporte inician su desplazamiento.

Para este periodo, esta estación de recaudo - Unisabana, tuvo un comportamiento levemente superior en sus volúmenes de tráfico con respecto al mes anterior de octubre, donde su diferencia alcanzó cifras de 127 vehículos por encima de un mes a otro, pasando de 6.295 a 6.422 vehículos de carga que realizan pago, siendo un comportamiento que a pesar de las políticas tomadas por el municipio de Chía de retomar restricción a vehículos de carga durante catorce (14) horas por cada jornada diaria, su resultado final indica una leve caída en los volúmenes de tráfico de vehículos de carga que transitan por esta estación de recaudo.

En términos generales, las decisiones tomadas por la administración municipal de Chía, no deja de afectar de manera considerable el tránsito de vehículos tracto camión por este corredor vial, lo que obliga al gremio de transporte de carga a utilizar la autopista norte como eje vial para sus desplazaminetos con sentido hacia el norte de la capital.

A continuación, se presenta en tablas y de manera gráfica, los diferentes comportamientos de la variable tráfico, tanto por categoría de vehículo como en sus totales, para cada estación de peaje, y durante los últimos ocho (8) periodos mensuales. No se hace el presente análisis con un número mayor de meses o periodos, con el propósito de no saturar la información que se presenta.

7.3.20.8 ESTACIÓN DE PEAJE ANDES

A continuación, se presentan las tablas y gráficas del comportamiento del tráfico para los últimos ocho (8) meses calendario, que al realizar un análisis posterior a los inicios de pandemia, se podrá manifestar que la variable tráfico a partir del mes de octubre hasta el mes de diciembre de 2020 presentó una mejora considerable en sus TPD´s con respecto al periodo comprendido entre marzo y septiembre del 2020, inicios y desarrollo de pandemia, especialmente para las categorías I y II, como de igual manera para el resto de categorías; así mismo, para los meses de febrero, marzo, y de junio a diciembre de 2021; mientras que para los meses de enero, abril y mayo del 2021 presento una caída considerable, el primer mes del año, periodo que la población bogotana se encuentra retornando a la capital luego de disfrutar del periodo de vacaciones y la movilidad en las estaciones de peaje es baja, mientras que para los meses de abril y mayo del 2021 se afrontó afectaciones en la movilidad por la situación generada de orden público ante el acontecimiento de paros nacionales, tal como se expuso anteriormente.

Durante el año de 2022, ya se empieza a notar una normal fluidez en los volúmenes de tráfico que transitan por la estación de peaje Andes, en donde los últimos periodos del año empiezan a superar las cifras de vehículos que circulan por este corredor vial, con respecto a los años anteriores.

Ya para el año 2023, su TPD muestra nuevamente una recuperación en sus cifras generales para el primer periodo del año, y en cada una de sus categorías con respecto a los inicios de año anteriores, comportamiento que ha sido habitual para cada periodo de inicio de año, mientras que para los demás periodos mensuales de cada año su comportamiento tiende a presentar cifras mayores, a excepción de los meses de mayo, junio y julio; mientras que para el último periodo correspondiente al mes de diciembre se presenta un aumento considerable en términos generales. En el 2024, meses de enero, y los meses comprendidos entre marzo diciembre tiende a la baja los volúmenes de tráfico, mientras que el mes de febrero, refleja una leve mejora, con respecto a las

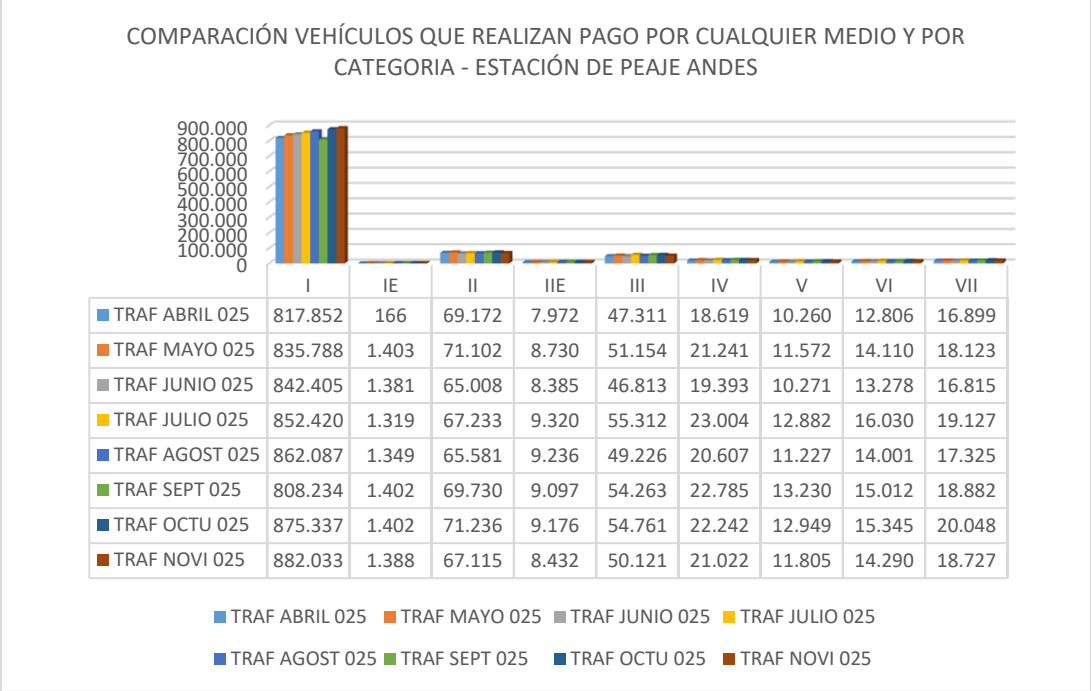
cifras del año anterior; cifras que se ven afectadas muy probablemente al incremento en el combustible, situaciones de orden público, obligando a usuarios del corredor vial a encontrar otras alternativas de desplazamiento mediante la utilización de motocicleta o el servicio público. Este 2025, se inicia con una caída en sus volúmenes de tráfico, al ser un periodo mensual con presencia de una época vacacional y baja transitabilidad de vehículos, durante el mes de febrero se evidencia una baja en sus volúmenes de tráfico; generado por la cantidad de días calendario. Para los meses comprendidos de marzo a octubre su comportamiento es de una mejora en sus cantidades con respecto a los dos primeros meses del año.

Tabla 232 Tráfico comparativo por categoría para Estación Andes.

CATEGORIAS	I	IE	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRAF ABRIL 025	817.852	166	69.172	7.972	47.311	18.619	10.260	12.806	16.899	1.001.057
TRAF MAYO 025	835.788	1.403	71.102	8.730	51.154	21.241	11.572	14.110	18.123	1.033.223
TRAF JUNIO 025	842.405	1.381	65.008	8.385	46.813	19.393	10.271	13.278	16.815	1.023.749
TRAF JULIO 025	852.420	1.319	67.233	9.320	55.312	23.004	12.882	16.030	19.127	1.056.647
TRAF AGOST 025	862.087	1.349	65.581	9.236	49.226	20.607	11.227	14.001	17.325	1.050.639
TRAF SEPT 025	808.234	1.402	69.730	9.097	54.263	22.785	13.230	15.012	18.882	1.012.635
TRAF OCTU 025	875.337	1.402	71.236	9.176	54.761	22.242	12.949	15.345	20.048	1.082.496
TRAF NOVI 025	882.033	1.388	67.115	8.432	50.121	21.022	11.805	14.290	18.727	1.074.933

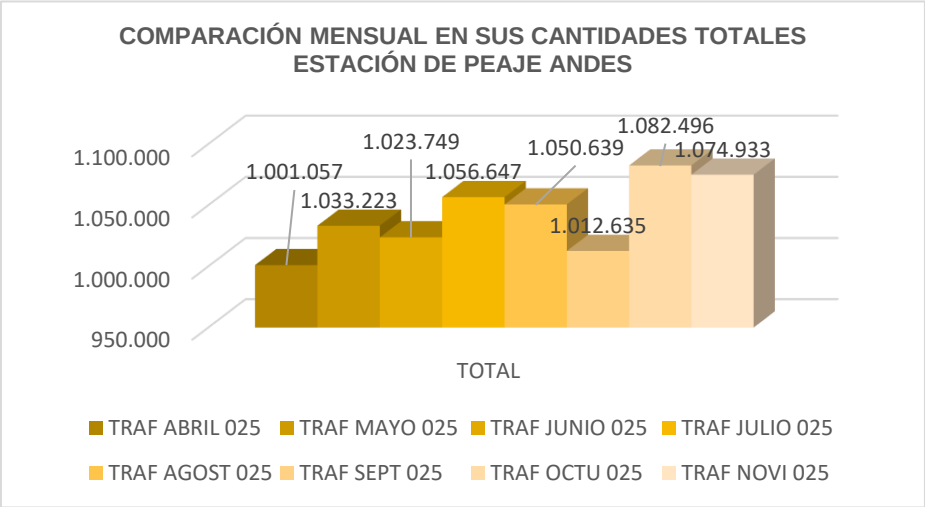
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 81 Comparativos de volúmenes de tráfico por categoría – Estación Andes.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 82 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Andes.



Fuente: Elaboración propia.

Tal como se manifestó anteriormente, esta estación de peaje Andes representa el 86,67% sobre el total del tráfico que circula por las vías Concesionadas a cargo de Accenorte para el mes de noviembre de 2025, que obedece a su infraestructura física que ofrece dieciséis (16) carriles de recaudo sobre la calzada principal y un (1) carril adicional que controla el tráfico de posible evasión, con sistemas de pago manual, electrónico y mixto; tal como se observa en el siguiente registro fotográfico.



FOTOGRAFÍA N°	0023	FECHA:	29-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Estación de peaje Andes conformada por dieciséis carriles, dos exclusivos para vehículos de carga, uno para motocicletas, cuatro para pago electrónico y tres para recaudo mixto, el restante para todo tipo de vehículo y forma de pago			



FOTOGRAFÍA N°	0024	FECHA	29-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Estación de peaje Andes conformada por dieciséis carriles, dos exclusivos para vehículos de carga, uno para motocicletas, cuatro para pago electrónico y tres para recaudo mixto, el restante para todo tipo de vehículo y forma de pago			

efectivo, ubicada en la Autopista Norte - calzada oriental, PR02+800.	efectivo, ubicada en la Autopista Norte - calzada oriental, PR02+800.

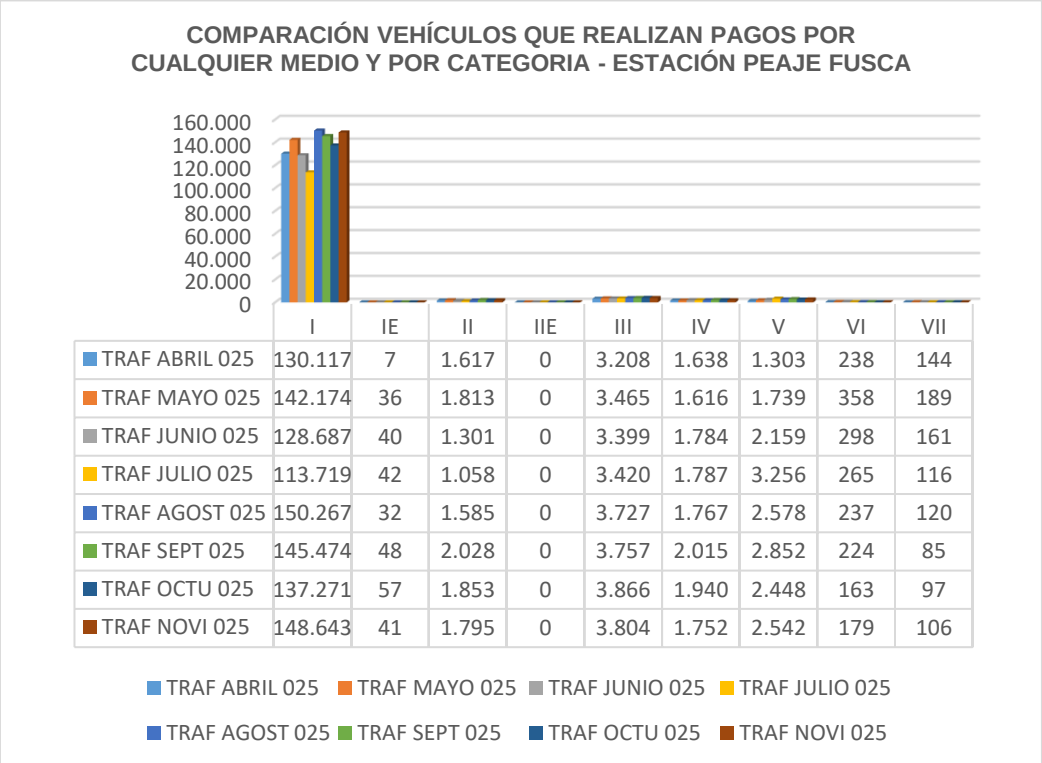
7.3.20.9 ESTACIÓN DE PEAJE FUSCA

Tabla 233 Tráfico comparativo por categoría para Estación Fusca.

CATEGORIAS	I	IE	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRAF ABRIL 025	130.117	7	1.617	0	3.208	1.638	1.303	238	144	138.272
TRAF MAYO 025	142.174	36	1.813	0	3.465	1.616	1.739	358	189	151.390
TRAF JUNIO 025	128.687	40	1.301	0	3.399	1.784	2.159	298	161	137.829
TRAF JULIO 025	113.719	42	1.058	0	3.420	1.787	3.256	265	116	123.663
TRAF AGOST 025	150.267	32	1.585	0	3.727	1.767	2.578	237	120	160.313
TRAF SEPT 025	145.474	48	2.028	0	3.757	2.015	2.852	224	85	156.483
TRAF OCTU 025	137.271	57	1.853	0	3.866	1.940	2.448	163	97	147.695
TRAF NOVI 025	148.643	41	1.795	0	3.804	1.752	2.542	179	106	158.862

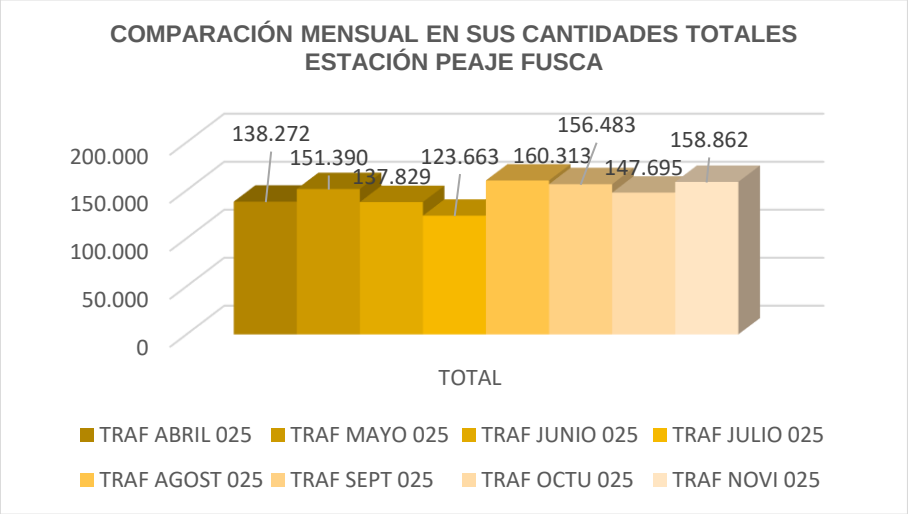
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 83 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. Estación de Peaje Fusca.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 84 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Fusca.



Fuente: Elaboración propia.

Esta estación de peaje se encuentra actualmente ubicada en la denominada carretera central del Norte, vía que proviene de la carrera séptima hacia el norte de la capital del país, que en principio operaba en calzada bidireccional existente pero que en la actualidad al contar con doble calzada en el tramo comprendido desde calle 245 hasta La Caro, estación que se ubica sobre la calzada oriental sentido sur-norte, relizando recaudo en el sentido Bogotá – Chía, PR3+900 de la ruta 5501, estación que se encuentra sometida a trabajos de ampliación en su infraestructura física.



FOTOGRAFÍA N°	0025	**FECHA:**	29-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Estación de peaje Fusca, ubicada en la vereda del mismo nombre del Municipio de Chía, carrera séptima, UF-1, PR3+900, estación que solamente realiza recaudo en el			



FOTOGRAFÍA N°	0026	**FECHA**	29-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
Estación de peaje Fusca, ubicada en la vereda del mismo nombre del Municipio de Chía, carrera séptima, UF-1, PR3+900, estación que solamente realiza recaudo en el			

sentido sur – norte, saliendo de Bogotá, estación que se encuentra en trabajos de ampliación.	sentido sur – norte, saliendo de Bogotá, estación que se encuentra en trabajos de ampliación.

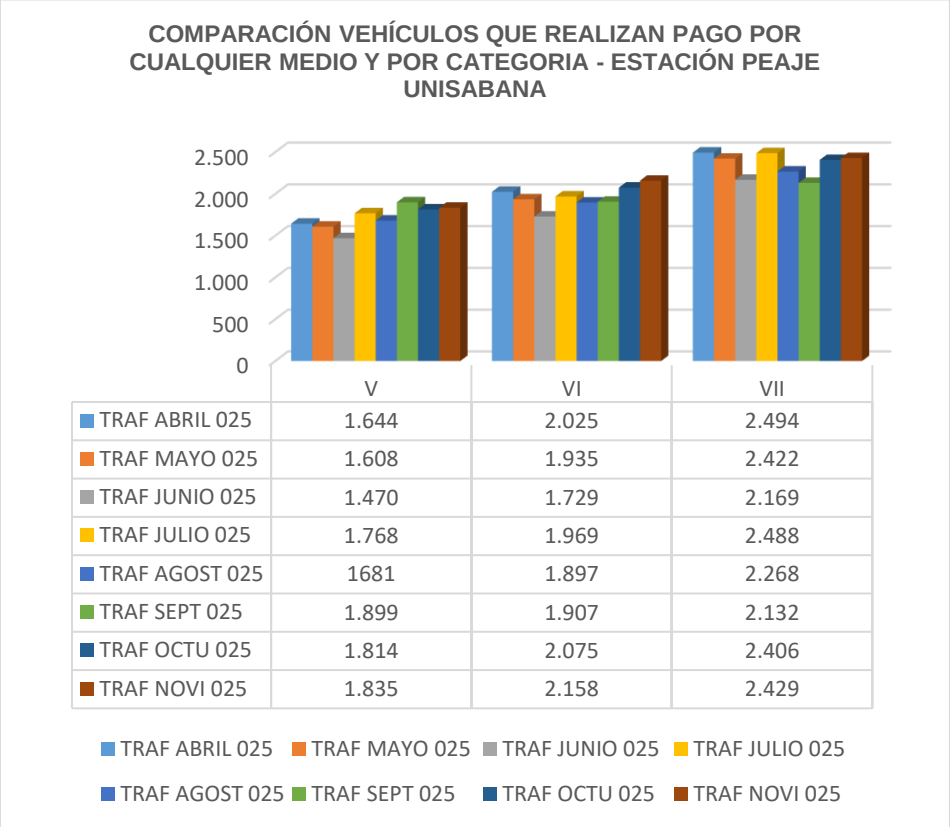
7.3.20.10 ESTACIÓN DE PEAJE UNISABANA

Tabla 234 Tráfico comparativo por categoría para Estación Unisabana.

CATEGORIAS	I	IE	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRAF ABRIL 025	0	0	0	0	0	0	1.644	2.025	2.494	6.163
TRAF MAYO 025	0	0	0	0	0	0	1.608	1.935	2.422	5.965
TRAF JUNIO 025	0	0	0	0	0	0	1.470	1.729	2.169	5.368
TRAF JULIO 025	0	0	0	0	0	0	1.768	1.969	2.488	6.225
TRAF AGOST 025	0	0	0	0	0	0	1681	1.897	2.268	5.846
TRAF SEPT 025	0	0	0	0	0	0	1.899	1.907	2.132	5.938
TRAF OCTU 025	0	0	0	0	0	0	1.814	2.075	2.406	6.295
TRAF NOVI 025	0	0	0	0	0	0	1.835	2.158	2.429	6.422

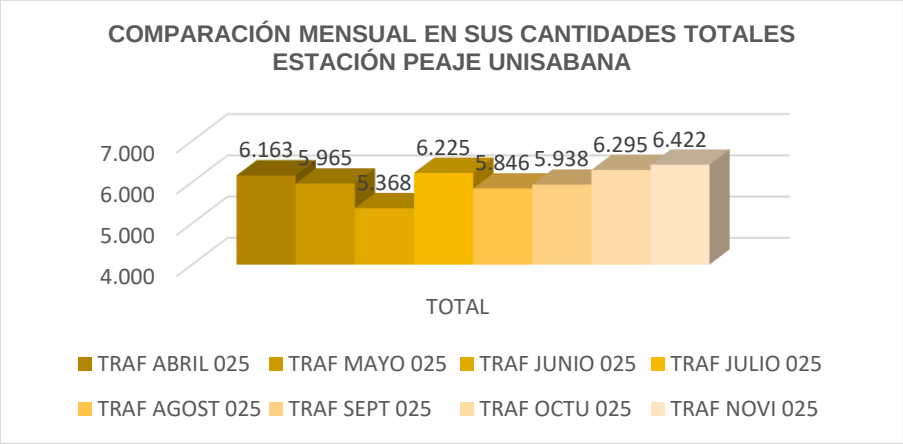
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 85 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. – Estación de Peaje Unisabana.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 86 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Unisabana .



Fuente: Elaboración propia.

Estación de peaje, ubicada en la variante Chía, calzada occidental, anteriormente denominada variante Teletón, estación que solamente realiza recaudo a vehículos de carga categoría V, VI y VII, en el sentido, Mosquera – Funza – Chía hacia el norte del país.



FOTOGRAFÍA N°	0027	FECHA:	27-NOV-25

DESCRIPCIÓN

Estación de peaje Unisabana. Anteriormente denominada estación de peaje Variante Teletón, PR5+700, estación que realiza recaudo a vehículos de carga categorías V, VI y VII.



FOTOGRAFÍA N°	0028	FECHA	27-NOV-25

DESCRIPCIÓN

Estación de peaje Unisabana. Anteriormente denominada estación de peaje Variante Teletón, PR5+700, estación que realiza recaudo a vehículos de carga categorías V, VI y VII.

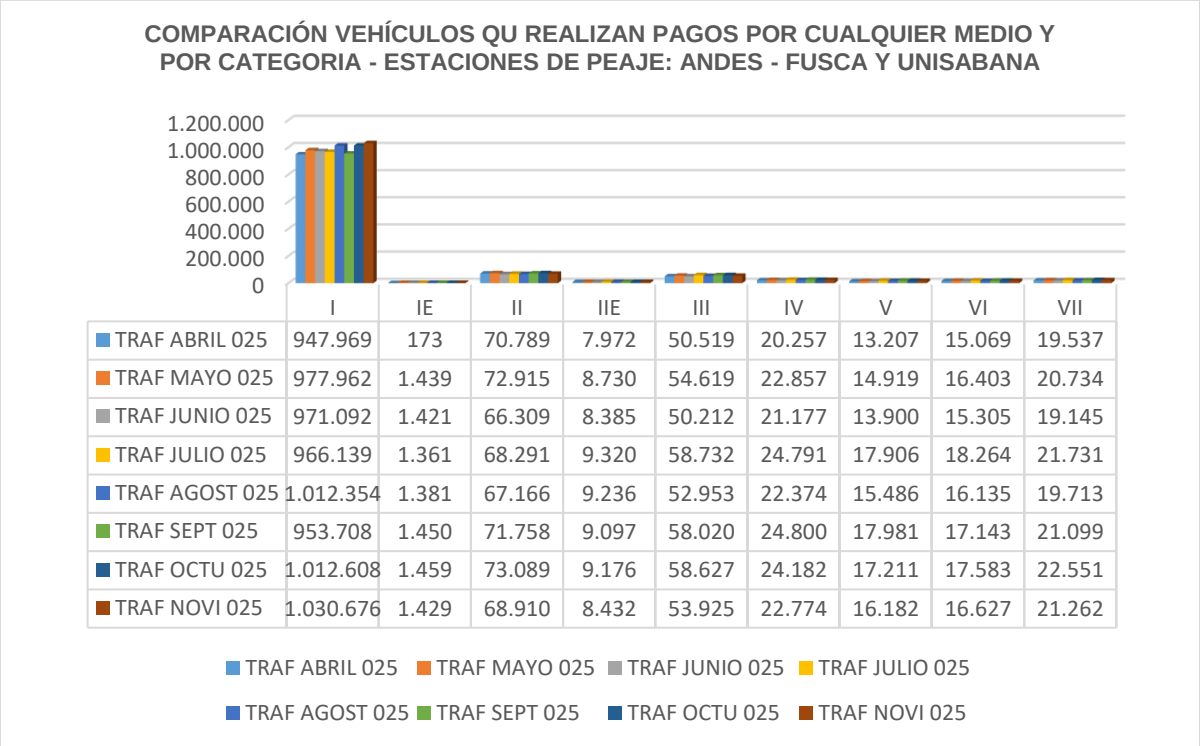
7.3.20.11 ESTACIONES DE PEAJE: ANDES – FUSCA Y UNISABANA EN SU TOTALIDAD

Tabla 235 Tráfico comparativo por categoría para Estaciones de Peaje: Andes, Fusca y Unisabana.

CATEGORIAS	I	IE	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRAF ABRIL 025	947.969	173	70.789	7.972	50.519	20.257	13.207	15.069	19.537	1.145.492
TRAF MAYO 025	977.962	1.439	72.915	8.730	54.619	22.857	14.919	16.403	20.734	1.190.578
TRAF JUNIO 025	971.092	1.421	66.309	8.385	50.212	21.177	13.900	15.305	19.145	1.166.946
TRAF JULIO 025	966.139	1.361	68.291	9.320	58.732	24.791	17.906	18.264	21.731	1.186.535
TRAF AGOST 025	1.012.354	1.381	67.166	9.236	52.953	22.374	15.486	16.135	19.713	1.216.798
TRAF SEPT 025	953.708	1.450	71.758	9.097	58.020	24.800	17.981	17.143	21.099	1.175.056
TRAF OCTU 025	1.012.608	1.459	73.089	9.176	58.627	24.182	17.211	17.583	22.551	1.236.486
TRAF NOVI 025	1.030.676	1.429	68.910	8.432	53.925	22.774	16.182	16.627	21.262	1.240.217

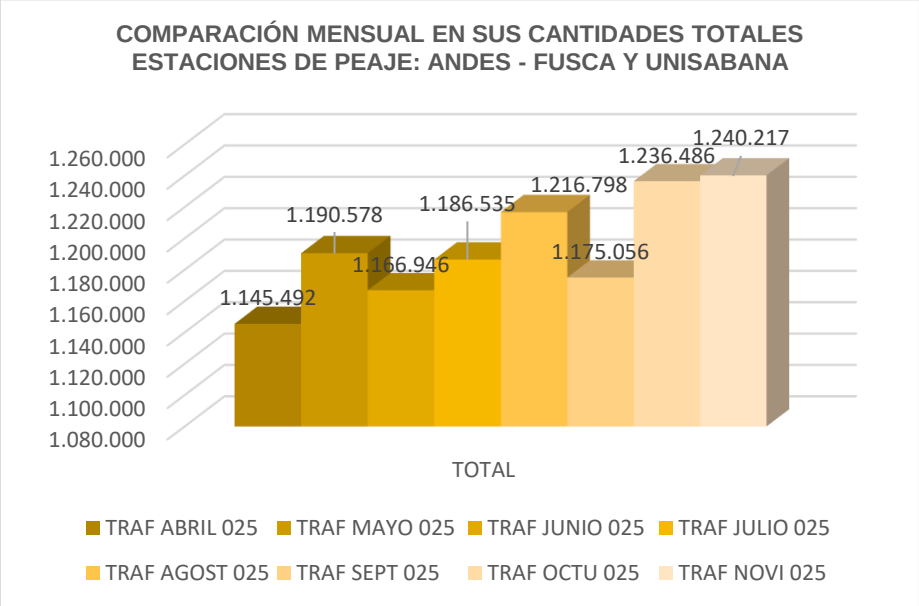
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 87 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. – Estaciones Andes, Fusca y Unisabana.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 88 Comparativos de volúmenes de tráfico totales – Estaciones Andes, Fusca y Unisabana.



Fuente: Elaboración propia.

De las tres estaciones de peaje analizadas la única que presenta un comportamiento atípico, es la estación Unisabana, anteriormente denominada estación Teletón; ya que por allí; a pesar, de transitar todas las categorías tan solo se registran los recaudos de vehículos para las categorías de carga V, VI y VII, al ser los únicos que realizan pagos por esta estación de peaje, tipo de vehículos que en su gran mayoría provienen de la zona industrial de Mosquera – Funza – Cota – Chía, y que toman este corredor para conectar con los municipios de Sopo, Briceño y Tocancipá y continuar hacía el norte del país.

Con la restricción impuesta por la administración municipal de Chía a partir del primero (1°) de agosto de 2.018, de prohibir el tránsito de vehículos de carga por sus corredores viales durante intervalos de tiempo de quince (15) horas – día, los resultados de tráfico se ven seriamente afectados a partir de este periodo, fecha en que entra a regir dicha resolución; por tanto, la restricción de vehículos tracto - camión por estos corredores viales afecta directamente el volumen de tráfico de vehículos de carga que transitan por este corredor, decisión que se vió suspendida durante la administración municipal anterior 2021 - 2023, pero que en la actual administración 2024 – 2026 vuelve a entrar en vigencia a partir del mes de mayo 2024.

De igual manera, analizando las tres estaciones de peaje, se puede manifestar que para la estación de peaje Andes, se evidencia un leve aumento en los volúmenes de tráfico, con respecto al mes anterior de septiembre, que se refleja especialmente en la categoría I vehículos de familia,

comportamiento que obedece fundamentalmente a que durante el último mes de octubre se presento un puente festivo aunado a la presentación de manera muy leve al tráfico desviado proveniente de la carrera séptima.

Como complemento a todo lo anterior, se adjunta tablas para cada una de las estaciones de peaje y en su totalidad para las tres estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, donde se podrá analizar el comportamiento del tráfico mes a mes, por cada categoría y sus valores totales de tráfico, desde el inicio del Contrato de Concesión hasta el último periodo, correspondiente a noviembre de 2025; dando como resultado final un leve decrecimiento en los volúmenes de tráfico para los cinco últimos periodos que le anteceden a los meses de septiembre a diciembre de 2020, junto a los meses de enero, abril y mayo de 2021, debido por las razones ya expuestas y donde se evidencia una recuperación para los meses de febrero, marzo, y a partir del mes de junio hasta diciembre de 2021, siendo a partir del mes de septiembre del 2021 donde se podrá evidenciar valores por encima a los obtenidos en años anteriores, y para el mes de enero de 2022 una aparente caída, siendo ese su comportamiento habitual para los meses de inicio de año, donde la variable tráfico sufre una caída a raíz de la temporada de vacaciones de fin e inicio de año. Ya para los meses posteriores a febrero y hasta el mes de diciembre, se refleja nuevamente una recuperación en sus cifras totales alcanzadas en sus volúmenes de tráfico que transitan por los corredores viales concesionados. El 2023, muestra volúmenes de tráfico que se ajustan al comportamiento habitual de cada año, a excepción del mes de enero donde se observa una caída habitual al desarrollo de vacaciones de inicio de año. Para el año 2024, el comportamiento de la variable tráfico sufre leve caída para cada uno de los periodos mensuales, con excepción del mes de febrero; comportamiento que se refleja especialmente en la categoría I, generado al parecer por los incrementos en los combustibles.

Para este último periodo anual 2025, para los meses de enero y febrero se registra una leve caida en los volúmenes de tráfico en sus totales, generada principalmente durante el primer mes por la época de vacaciones, para el segundo mes por el número menor de días calendario; para marzo y abril con respecto al año anterior, sus volúmenes presentan fluctuación obedeciendo a la presencia de la Semana Santa de un periodo a otro, para el año anterior se presentó para el mes de marzo mientras para este 2025 se alterno con el mes de abril; los meses de mayo a noviembre vuelven a presentar un comportamiento dentro de los rangos medios alcanzados.

Tabla 236 Tráfico comparativo por categoría Estación Peaje Andes a lo largo del Contrato de Concesión.

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE ANDES - MES A MES - A NOVIEMBRE 2025											
PERIODO	I	IE	IE GR	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
DICI. 017	1.060.685			88.437	1.712	45.433	20.719	7.093	8.511	14.908	1.247.498
ENER 018	910.557			86.502	1.727	41.249	18.549	7.169	8.434	14.292	1.088.479
FEBR 018	838.602			82.565	1.915	42.328	18.753	7.291	8.522	13.609	1.013.585
MARZ 018	962.443			86.639	1.803	42.363	18.988	7.205	8.663	13.825	1.141.929
ABRIL 018	890.361			89.820	1.912	43.899	19.086	7.354	8.648	14.222	1.075.302
MAYO 018	949.056			91.146	2.004	46.209	20.358	7.960	9.372	15.188	1.141.293
JUNIO 018	934.669			83.918	1.684	44.991	20.910	7.594	8.965	15.007	1.117.738
JULIO 018	926.015			85.443	1.931	45.794	21.354	8.224	9.535	15.237	1.113.533
AGOST 018	961.134			90.521	1.944	49.253	24.658	11.465	12.111	19.370	1.170.456
SEPT. 018	909.274			88.863	1.482	45.909	23.251	10.108	11.918	19.072	1.109.877
OCTU. 018	922.085			93.386	1.782	48.052	24.016	10.500	11.925	19.869	1.131.615
NOVIE. 018	896.353			88.304	1.589	46.859	23.440	10.001	12.063	19.353	1.097.962
DICIE. 018	1.047.042			89.418	1.191	47.263	22.976	8.743	10.691	18.289	1.245.613
ENER 019	871.717			88.003	1.031	42.899	20.427	9.284	10.470	18.040	1.061.871
FEBR 019	772.379			82.764	1.070	44.473	20.172	9.836	10.338	17.205	958.237
MARZ 019	891.434			90.337	1.249	47.271	20.844	9.638	10.385	17.409	1.088.567
ABRIL 019	863.530			87.967	1.337	45.109	19.632	9.120	9.469	16.549	1.052.713
MAYO 019	872.477			92.873	1.098	49.929	21.894	10.383	10.687	18.848	1.078.189

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE ANDES - MES A MES - A NOVIEMBRE 2025											
PERIODO	**I**	**IE**	**IE GR**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
JUNIO 019	891.858			87.350	44	50.087	21.602	9.855	10.621	18.681	1.090.098
JULIO 019	872.587			90.549	223	56.560	24.324	11.918	12.423	21.456	1.090.040
AGOST 019	902.690			92.678	184	55.599	23.794	11.136	12.069	21.668	1.119.818
SEPT. 019	834.880			88.467	123	51.062	22.526	10.341	12.057	19.498	1.038.954
OCTU. 019	877.986			95.174	87	51.122	23.170	10.326	11.884	19.000	1.088.749
NOVIE. 019	816.453			86.657	90	48.282	22.057	9.462	10.348	17.252	1.010.601
DICIE. 019	951.348			89.827	56	49.675	21.509	8.795	10.071	17.133	1.148.414
ENERO 020	825.136			88.168	87	45.143	19.555	8.427	9.589	16.701	1.012.806
FEBRE. 020	751.562			84.874	137	45.509	18.854	8.485	9.894	16.222	935.537
MARZO 020	487.554			54.255	14	37.974	17.991	6.141	7.312	13.554	624.795
ABRIL 020	116.942			6.179	0	25.482	16.696	3.083	2.743	11.605	182.730
MAYO 020	262.113			15.209	0	33.583	19.252	5.068	3.306	15.680	354.211
JUNIO 020	315.328			20.089	0	37.362	15.712	6.430	8.191	13.178	416.290
JULIO 020	406.061			26.660	0	42.360	17.445	7.115	9.493	14.827	523.961
AGOST 020	412.272			27.007	0	39.630	16.353	6.448	9.599	14.628	525.937
SEPTIE. 020	672.127			43.933	0	43.649	17.554	7.281	10.563	16.338	811.445
OCTU 020	819.803			54.888	0	47.565	19.025	7.915	10.524	17.133	976.853
NOVI 020	801.630			56.800	11	46.357	18.442	8.053	9.838	16.149	957.280
DICIE. 020	948.231			61.624	0	50.135	19.681	8.144	10.151	16.573	1.114.539

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE ANDES - MES A MES - A NOVIEMBRE 2025											
PERIODO	**I**	**IE**	**IE GR**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
ENERO 021	592.289			53.707	0	40.537	16.247	7.006	9.024	15.106	733.916
FEBRER.021	767.408			55.148	0	44.853	17.357	7.630	9.451	16.072	917.919
MARZ 021	903.128			66.308	0	49.840	19.038	8.762	10.723	18.514	1.076.313
ABRIL 021	625.048			51.724	0	43.326	16.811	7.536	9.687	16.286	770.418
MAYO 021	617.811			41.681	0	38.915	15.209	5.738	6.664	10.080	736.098
JUNIO 021	829.392			57.718	0	47.393	17.883	7.518	10.091	16.256	986.251
JULIO 021	923.207			63.210	0	49.581	18.802	8.063	11.336	17.541	1.091.740
AGOST 021	976.121			67.021	0	49.755	18.926	8.675	11.157	17.471	1.149.126
SEPT 021	933.461			69.311	0	51.619	18.970	9.187	11.628	18.361	1.112.537
OCTU 021	1.007.372			72.098	0	50.742	19.455	9.295	11.521	18.193	1.188.676
NOVI 021	945.503			70.324	0	51.676	19.459	9.423	11.001	17.963	1.125.349
DICI 021	1.126.051			73.762	0	54.118	20.174	9.066	11.244	18.026	1.312.441
ENERO 022	867.630			70.490	0	45.524	17.676	8.492	10.103	17.220	1.037.135
FEBRER 022	857.648			69.738	0	48.193	17.594	9.331	10.815	16.841	1.030.160
MARZ 022	958.035			79.934	0	52.962	18.840	10.471	11.800	18.451	1.150.493
ABRIL 022	927.833			73.784	0	47.728	16.831	9.069	10.441	17.335	1.103.021
MAYO 022	911.545			78.599	0	50.644	18.805	9.089	11.134	17.088	1.096.904
JUNIO 022	902.608			73.598	0	49.733	18.785	8.578	10.759	17.300	1.081.361
JULIO 022	980.144			74.697	0	50.876	19.581	8.365	11.176	17.096	1.161.935

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE ANDES - MES A MES - A NOVIEMBRE 2025											
PERIODO	**I**	**IE**	**IE GR**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
AGOST 022	979.430			78.751	0	52.595	20.046	8.949	11.579	17.392	1.168.742
SEPT 022	918.443			78.684	0	51.501	19.175	9.275	11.646	16.945	1.105.669
OCTU 022	998.554			79.870	0	50.165	19.184	9.169	11.368	16.866	1.185.176
NOVI 022	967.395			79.648	0	51.792	19.699	9.501	11.350	16.616	1.156.001
DICI 022	1.124.159			80.713	0	53.569	20.537	8.937	11.124	17.399	1.316.438
ENER 023	929.848			77.347	0	46.480	18.039	7.987	10.271	16.066	1.106.038
FEBRE 023	858.719			73.719	0	48.053	18.280	8.034	11.422	14.516	1.032.743
MARZ 023	1.007.421			85.931	0	53.148	20.012	8.326	12.958	15.743	1.203.539
ABRIL 023	988.588			77.030	0	45.899	17.072	7.209	11.140	14.084	1.161.022
MAYO 023	970.497			83.367	0	51.254	19.612	8.607	12.711	15.441	1.161.489
JUNIO 023	965.947			77.516	0	49.213	18.837	8.368	11.902	14.602	1.146.385
JULIO 023	971.039			76.983	0	52.847	20.028	9.122	12.319	15.501	1.157.839
AGOST 023	944.304			82.026	0	52.079	19.828	8.780	12.001	14.967	1.133.985
SEPT 023	867.549			81.613	0	49.960	18.940	9.250	12.878	16.990	1.057.180
OCTU 023	896.624			82.991	0	49.804	19.006	9.389	12.529	16.887	1.087.230
NOVI 023	890.870			80.684	0	50.451	20.012	9.149	12.424	16.704	1.080.294
DICI 023	1.050.756			82.230	0	49.908	19.703	8.503	12.323	16.247	1.239.670
ENER 024	854.674			80.201	0	45.924	18.000	8.012	11.168	15.624	1.033.603
FEBRE 024	798.275			78.009	0	48.401	18.251	8.326	11.849	15.074	978.185

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE ANDES - MES A MES - A NOVIEMBRE 2025											
PERIODO	I	IE	IE GR	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
MARZ 024	895.148			80.124	0	44.836	17.028	7.578	11.099	15.181	1.070.994
ABRIL 024	808.204			82.289	0	49.525	18.458	8.942	12.141	15.960	995.519
MAYO 024	842.992			82.676	0	50.932	20.528	10.905	14.627	18.127	1.040.787
JUNIO 024	867.704			75.840	0	46.486	18.807	10.629	14.031	17.636	1.051.133
JULIO 024	835.908			77.436	0	51.346	20.806	12.857	14.838	18.664	1.031.855
AGOST 024	886.461			80.252	0	50.803	21.239	12.048	15.216	18.356	1.084.375
SEPT 024	766.081			71.056	0	47.194	20.065	10.805	14.173	17.842	947.216
OCTU 024	870.475			81.860	0	52.743	21.643	12.208	15.362	19.557	1.073.848
NOVI 024	819.821			77.139	0	48.635	19.695	11.262	14.310	17.614	1.008.476
DICI 024	1.003.200			79.866	0	51.645	20.810	11.813	14.123	18.191	1.199.648
ENER 025	798.494	72	484	74.411	2.882	46.573	19.125	9.959	13.493	17.241	982.734
FEBRE 025	737.271	151	880	66.784	6.332	46.499	18.800	9.843	12.736	16.337	915.633
MARZ 025	848.264	162	1.028	70.710	8.269	48.329	19.527	10.363	13.843	17.229	1.037.724
ABRIL 025	821.822	166	1.028	68.269	7.972	47.470	18.653	10.264	12.806	16.899	1.005.349
MAYO 025	840.053	229	1.174	71.222	8.730	51.328	21.276	11.578	14.110	18.123	1.037.823
JUNIO 025	846.437	218	1.163	65.128	8.385	46.991	19.437	10.278	13.278	16.815	1.028.130
JULIO 025	856.804	213	1.106	67.331	9.320	55.486	23.039	12.888	16.030	19.127	1.061.344
AGOST 025	866.398	201	1.148	65.690	9.236	49.412	20.710	11.233	14.002	17.330	1.055.360
SEPT 025	812.365	198	1.204	69.870	9.097	54.463	22.834	13.234	15.012	18.884	1.017.161

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE ANDES - MES A MES - A NOVIEMBRE 2025											
PERIODO	**I**	**IE**	**IE GR**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
OCTU 025	879.623	193	1.209	71.358	9.176	54.961	22.291	12.960	15.345	20.048	1.087.164
NOVI 025	886.392	226	1.162	67.237	8.432	50.365	21.084	11.815	14.292	18.730	1.079.735

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 237 Tráfico comparativo por categoría para Estación Peaje Fusca a todo lo largo del Contrato de Concesión.

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE FUSCA MES A MES – A NOVIEMBRE 2025										
PERIODO	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
DICI. 017	98.092		1.635	0	3.546	1.970	520	41	88	105.892
ENER 018	76.148		1.313	0	3.032	2.195	433	34	59	83.214
FEBR 018	86.312		2.043	0	3.633	2.615	628	49	41	95.321
MARZ 018	95.782		1.678	0	3.394	2.439	515	41	43	103.892
ABRIL 018	83.839		1.923	0	3.325	2.376	630	35	128	92.256
MAYO 018	92.526		1.991	0	3.665	2.301	601	47	50	101.181
JUNIO 018	91.089		1.352	0	3.561	2.111	777	45	28	98.963
JULIO 018	84.626		1.059	0	3.473	2.079	761	56	33	92.087
AGOST 018	112.227		1.990	0	4.450	2.651	797	66	37	122.218
SEPT. 018	113.395		2.312	0	4.558	2.447	857	59	39	123.667
OCTU. 018	104.547		2.082	0	4.497	2.556	1.120	102	82	114.986
NOVIE. 018	107.125		2.062	0	3.952	2.125	1.508	75	85	116.932
DICIE. 018	116.629		1.617	0	3.856	1.752	1.088	31	59	125.032
ENER 019	87.619		1.338	0	2.819	1.616	641	40	63	94.136
FEBR 019	101.770		2.097	0	2.764	1.609	520	94	30	108.884

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE FUSCA MES A MES – A NOVIEMBRE 2025										
PERIODO	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
MARZ 019	119.134		2.361	0	2.895	1.678	472	53	52	126.645
ABRIL 019	104.407		2.175	0	2.633	1.610	460	42	29	111.356
MAYO 019	119.555		2.678	0	2.901	1.684	664	85	31	127.598
JUNIO 019	115.466		1.631	0	2.827	1.472	474	48	21	121.939
JULIO 019	102.717		1.360	0	2.794	1.516	685	82	42	109.196
AGOST 019	133.143		2.533	0	3.315	1.497	870	113	95	141.566
SEPT. 019	121.880		2.616	0	2.902	1.396	732	121	38	129.685
OCTU. 019	119540		2493	0	3063	1717	890	95	51	127.849
NOVIE. 019	125.118		2.434	0	3.314	1.763	1.045	229	123	134.026
DICIE. 019	154.475		2.818	0	4.086	1.868	1.671	404	385	165.707
ENERO 020	115.253		1.760	0	2.887	1.559	883	175	99	122.616
FEBRE. 020	139.565		3.085	0	3.843	1.546	789	201	141	149.170
MARZO 020	74.668		1.783	0	2.693	1.369	747	113	50	81.423
ABRIL 020	26.533		1.497	0	3.831	946	278	99	257	33.441
MAYO 020	37.282		1.555	0	4.446	1.947	892	55	144	46.321
JUNIO 020	45.101		1.201	0	4.568	1.843	800	57	42	53.612
JULIO 020	44.525		805	0	3.444	1.750	655	90	88	51.357
AGOST 020	35.049		436	0	2.376	1.293	676	46	31	39.907
SEPTIE. 020	66.377		562	0	2.687	1.367	1.021	63	28	72.105
OCTU 020	76.013		648	0	2.657	1.291	1.095	48	36	81.788
NOVI 020	79.782		858	0	2.432	1.174	857	50	30	85.183
DICIE. 020	92.694		660	0	2.495	1.257	693	72	24	97.895

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE FUSCA MES A MES – A NOVIEMBRE 2025										
PERIODO	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
ENERO 021	45.310		460	0	1.565	781	249	43	32	48.440
FEBRER.021	78.275		668	0	2.009	1.093	399	59	29	82.532
MARZ 021	100.364		898	0	2.717	1.469	372	73	61	105.954
ABRIL 021	58.041		589	0	1.731	1.087	320	45	39	61.852
MAYO 021	63.112		731	0	2.104	1.168	264	40	34	67.453
JUNIO 021	80.282		559	0	2.118	1.279	382	38	32	84.690
JULIO 021	93.739		701	0	2.325	1.366	461	42	38	98.672
AGOST 021	105.862		1.266	0	2.020	1.328	315	44	24	110.859
SEPT 021	109.203		1.871	0	2.038	1.368	485	33	37	115.035
OCTU 021	110.304		1.582	0	2.056	1.385	603	46	31	116.007
NOVI 021	100.393		1.621	0	1.986	1.156	530	29	24	105.739
DICI 021	99.207		1.010	0	1.961	1.132	372	27	18	103.727
ENERO 022	70.142		729	0	1.551	992	448	22	23	73.907
FEBRER 022	79.908		1.128	0	1.883	1.035	394	25	28	84.401
MARZ 022	85.606		1.317	0	2.120	1.312	458	23	41	90.877
ABRIL 022	75.982		1.095	0	1.765	1.168	335	41	34	80.420
MAYO 022	84.767		1.432	0	1.897	1.136	611	55	34	89.932
JUNIO 022	64.881		852	0	1.562	1.055	479	41	30	68.900
JULIO 022	65.778		726	0	1.493	1.092	338	39	34	69.500
AGOST 022	68.717		994	0	1.848	1.217	439	39	30	73.284
SEPT 022	59.928		1.059	0	1.556	1.101	425	27	26	64.122
OCTU 022	54.175		856	0	1.492	993	382	34	12	57.944

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE FUSCA MES A MES – A NOVIEMBRE 2025										
PERIODO	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
NOVI 022	47.730		929	0	1.565	1.112	321	49	15	51.721
DICI 022	51.510		559	0	1.651	1.244	380	23	24	55.391
ENER 023	36.480		462	0	1.263	1.040	434	43	28	39.750
FEBRE 023	37.609		827	0	1.250	1.166	446	38	39	41.375
MARZ 023	39.279		1.054	0	1.452	1.379	464	44	58	43.730
ABRIL 013	35.403		651	0	1.248	1.263	403	28	30	39.026
MAYO 023	36.704		760	0	1.339	1.409	461	52	22	40.747
JUNIO 023	41.361		450	0	1.466	1.238	356	45	14	44.930
JULIO 023	56.996		545	0	1.632	1.224	410	34	30	60.871
AGOST 023	106.238		1.519	0	2.860	1.720	710	124	52	113.223
SEPT 023	123.785		1.881	0	2.850	1.818	827	155	42	131.358
OCTU 023	116.776		1.640	0	2.852	1.612	592	160	51	123.683
NOVI 023	124.106		1.662	0	2.838	1.570	523	136	31	130.866
DICI 023	126.833		1.264	0	2.894	1.485	446	199	53	133.174
ENER 024	94.106		1.242	0	2.130	1.241	403	106	50	99.278
FEBRE 024	116.408		1.949	0	2.538	1.428	616	116	59	123.114
MARZ 024	128.492		1.579	0	2.366	1.351	515	82	49	134.434
ABRIL 024	126.502		2.050	0	2.878	1.608	563	197	88	133.886
MAYO 024	132.703		1.881	0	2.996	1.732	634	210	87	140.243
JUNIO 024	126.879		1.265	0	2.675	1.588	621	141	65	133.234
JULIO 024	100.622		901	0	2.562	1.445	945	264	99	106.838
AGOST 024	138.733		1.749	0	2.878	1.544	647	189	66	145.806

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE FUSCA MES A MES – A NOVIEMBRE 2025										
PERIODO	**I**	**IE**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
SEPT 024	118.162		1.640	0	2.658	1.356	564	243	112	124.735
OCTU 024	126.045		1.780	0	2.944	1.593	983	230	86	133.661
NOVI 024	142.364		2.198	0	3.881	1.852	1.151	459	350	152.255
DICI 024	135.809		1.291	0	3.106	1.544	1.341	372	127	143.590
ENER 025	111.396	5	1.576	0	2.715	1.346	949	314	109	118.410
FEBRE 025	127.088	12	1.853	0	3.244	1.479	1.208	271	142	135.297
MARZ 025	141.910	10	1.737	0	3.546	1.626	1.430	292	162	150.713
ABRIL 025	130.839	7	1.623	0	3.240	1.651	1.304	238	144	139.046
MAYO 025	142.913	36	1.816	0	3.483	1.617	1.739	358	189	152.151
JUNIO 025	129.253	40	1.303	0	3.418	1.790	2.159	298	161	138.422
JULIO 025	114.358	42	1.060	0	3.433	1.796	3.256	265	116	124.326
AGOST 025	151.179	32	1.587	0	3.749	1.785	2.578	237	121	161.268
SEPT 025	146.340	48	2.038	0	3.775	2.026	2.854	224	86	157.391
OCTU 025	138.174	57	1.855	0	3.882	1.946	2.448	163	97	148.622
NOVI 025	149.450	41	1.801	0	3.833	1.759	2.542	179	106	159.711

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 238 Tráfico comparativo por categoría para Estación Peaje Unisabana a todo lo largo del Contrato de Concesión.

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE UNISABANA - MES A MES – NOVIEMBRE 2025									
PERIODO	**I**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
DICI. 017	0	0	0	0	0	2.943	1.924	2.400	7.267
ENER 018	0	0	0	0	0	2627	1898	2187	6712
FEBR 018	0	0	0	0	0	2388	1874	2235	6497
MARZ 018	0	0	0	0	0	2.170	1.771	2.313	6.254
ABRIL 018	0	0	0	0	0	2.174	1.692	2.354	6.220
MAYO 018	0	0	0	0	0	1.911	1.549	2.167	5.627

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE UNISABANA - MES A MES – NOVIEMBRE 2025									
PERIODO	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
JUNIO 018	0	0	0	0	0	1.958	1.474	2.045	5.477
JULIO 018	0	0	0	0	0	2.313	1.500	2.006	5.819
AGOST 018	0	0	0	0	0	1.850	1.106	1.485	4.441
SEPT. 018	0	0	0	0	0	1.614	1.124	1.299	4.037
OCTU. 018	0	0	0	0	0	2.011	1.258	1.421	4.690
NOVIE. 018	0	0	0	0	0	2.451	1.275	1.347	5.073
DICIE. 018	0	0	0	0	0	2.138	1.263	1.411	4.812
ENER 019	0	0	0	0	0	1.970	1.025	1.395	4.390
FEBR 019	0	0	0	0	0	1.727	1.123	1.685	4.535
MARZ 019	0	0	0	0	0	1.543	1.359	1.880	4.782
ABRIL 019	0	0	0	0	0	1.400	1.119	1.758	4.277
MAYO 019	0	0	0	0	0	1.753	1.419	2.070	5.242
JUNIO 019	0	0	0	0	0	1.626	1.458	2.076	5.160
JULIO 019	0	0	0	0	0	1.955	1.620	2.382	5.957
AGOST 019	0	0	0	0	0	1.983	1.556	2.727	6.266
SEPT. 019	0	0	0	0	0	1.611	1.951	2.352	5.914
OCTU. 019	0	0	0	0	0	1431	1893	2150	5.474
NOVIE. 019	0	0	0	0	0	1.375	1.747	2.135	5.257
DICIE. 019	0	0	0	0	0	1.328	1.695	2.114	5.137
ENERO 020	0	0	0	0	0	1.173	1.395	1.832	4.400
FEBRE. 020	0	0	0	0	0	1.179	1.316	1.804	4.299
MARZO 020	0	0	0	0	0	1.013	1.137	1.614	3.764
ABRIL 020	0	0	0	0	0	2.369	2.728	4.399	9.496
MAYO 020	0	0	0	0	0	4.253	1.644	8.250	14.147
JUNIO 020	0	0	0	0	0	1.604	1.609	2.144	5.357
JULIO 020	0	0	0	0	0	2.934	1.780	2.141	6.855
AGOST 020	141.592	0	0	0	26.805	1.903	1.971	2.048	5.922
SEPTIE 020	183.550	0	0	0	34.603	1.927	2.216	2.309	6.452
OCTU 020	211.749	0	0	0	32.055	1.795	2.044	2.497	6.336
NOVI 020	215.096	0	0	0	28.284	1.770	1.987	2.420	6.177
DICIE. 020	238.442	0	0	0	32.215	2.110	2.217	2.699	7.026
ENERO 021	183.893	0	0	0	28.017	1.577	1.963	2.348	5.888
FEBRER.021	211.484	0	0	0	29.433	1631	1861	2070	5.562
MARZ 021	245.006	0	0	0	32.373	1.768	2.002	2.188	5.958
ABRIL 021	221.314	0	0	0	19.282	1.461	1.723	1.958	5.142
MAYO 021	204.612	0	0	0	12.762	1.409	1.363	1.764	4.536
JUNIO 021	236.264	0	0	0	18.000	1.634	2.096	2.345	6.074
JULIO 021	246.766	0	0	0	15.091	1.619	1.926	2.286	5.831
AGOST 021	276.018	0	0	0	11.379	2.035	1.824	2.522	6.381

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE UNISABANA - MES A MES – NOVIEMBRE 2025									
PERIODO	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
SEPT 021	275.546	0	0	0	15.094	2.214	2.294	2.834	7.342
OCTU 021	288.527	0	0	0	11.550	2.249	2.438	2.963	7.650
NOVI 021	282.001	0	0	0	11.264	1.981	1.786	2.730	6.497
DICI 021	289.570	0	0	0	12.275	1.873	1.916	2.654	6.443
ENERO 022	247.585	0	0	0	10.968	1.500	1.620	2.153	5.273
FEBRER 022	259.455	0	0	0	10.221	1.329	1.815	2.567	5.711
MARZ 022	286.086	0	0	0	11.564	1.652	2.191	3.047	6.890
ABRIL 022	267.934	0	0	0	9.514	1.591	2.057	3.240	6.888
MAYO 022	280.765	0	0	0	10.538	1.687	1.747	3.378	6.812
JUNIO 022	268.970	0	0	0	10.609	1.554	1.744	2.997	6.295
JULIO 022	270.847	0	0	0	10.645	1.485	1.948	3.020	6.453
AGOST 022	277.945	0	0	0	20.856	1.694	2.308	3.180	7.182
SEPT 022	259.161	0	0	0	30.813	1.790	2.417	3.154	7.361
OCTU 022	262.230	0	0	0	29.272	1.884	2.346	3.129	7.359
NOVI 022	252.814	0	0	0	30.095	2.066	2.361	3.231	7.658
DICI 022	263.231	0	0	0	32.262	1.847	2.250	3.256	7.353
ENER 023	249.909	0	0	0	17.418	1.592	1.959	2.948	6.499
FEBRE 023	249.654	0	0	0	14.958	1.649	2.154	2.790	6.593
MARZ 023	282.840	0	0	0	11.094	1.750	2.373	3.005	7.128
ABRIL 023	270.952	0	0	0	9.797	1.575	2.265	3.053	6.893
MAYO 023	277.837	0	0	0	11.343	1.876	2.472	2.961	7.309
JUNIO 023	259.742	0	0	0	11.496	1.921	2.534	2.944	7.399
JULIO 023	262.642	0	0	0	12.283	1.907	2.641	3.263	7.811
AGOST 023	283.222	0	0	0	12.971	1.909	2.269	2.959	7.137
SEPT 023	275.569	0	0	0	12.402	1.788	2.234	2.757	6.779
OCTU 023	276.273	0	0	0	11.317	1.800	2.181	2.720	6.701
NOVI 023	277.023	0	0	0	11.260	1.681	2.292	2.744	6.717
DICI 023	296.092	0	0	0	9.849	1774	2111	2925	6.810
ENER 024	259.602	0	0	0	14.910	1.658	2.385	2.871	6.914
FEBRE 024	254.127	0	0	0	28.838	1.758	2.471	2.852	7.081
MARZ 024	270.182	0	0	0	20.865	1.730	2.456	2.981	7.167
ABRIL 024	264.159	0	0	0	21.867	1.901	2.394	2.862	7.157
MAYO 024	281.046	0	0	0	18.101	1.312	1.499	1.756	4.567
JUNIO 024	264.260	0	0	0	16.010	1.156	1.313	1.745	4.214
JULIO 024	258.127	0	0	0	18.091	1.331	1.337	1.981	4.649
AGOST 024	279.728	0	0	0	23.376	1.123	1.458	1.980	4.561
SEPT 024	253.781	0	0	0	22.290	1.032	1.364	1.985	4.381
OCTU 024	275.508	0	0	0	23.039	1.391	1.634	2.177	5.202
NOVI 024	279.160	0	0	0	20.641	1.559	1.890	2.416	5.865

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE UNISABANA - MES A MES – NOVIEMBRE 2025									
PERIODO	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
DICI 024	296.597	0	0	0	15.510	1.465	1.875	2.219	5.559
ENER 025	271.888	0	0	0	13.684	1.385	1.797	2.272	5.454
FEBRE 025	265.155	0	0	0	17.556	1.413	1.788	2.158	5.359
MARZ 025	293.390	0	0	0	20.095	1.464	1.949	2.439	5.852
ABRIL 025	275.404	0	0	0	21.282	1.645	2.025	2.495	6.165
MAYO 025	296.608	0	0	0	24.695	1.610	1.935	2.422	5.967
JUNIO 025	265.982	0	0	0	25.946	1.470	1.729	2.169	5.368
JULIO 025	266.687	0	0	0	31.449	1.769	1.969	2.489	6.277
AGOST 025	285.872	0	0	0	28.954	1.681	1.897	2.268	5.846
SEPT 025	288.835	0	0	0	32.085	1.899	1.907	2.132	5.938
OCTU 025	281.846	0	0	0	31.115	1.814	2.075	2.406	6.295
NOVI 025	292.736	0	0	0	29.077	1.836	2.158	2.429	6.423

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar, para los últimos sesenta y cuatro (64) periodos mensuales, el Concesionario presentó todo el tráfico que circuló por esta estación de peaje ubicada en la variante Teletón, incluyendo los que no realizan pago, lo anterior para demostrar su alta circulación vehicular real que pasa por allí, y de esta manera descartarlo para la medición del Indicador de Mortalidad mensual, donde un factor en la fórmula establecida es trabajar con la estación de peaje de menor tráfico circulante.

Tabla 239 Tráfico comparativo por categoría para las Estaciones Peaje: Andes, Fusca y Unisabana a todo lo largo del Contrato de Concesión.

HISTORIAL DE TRÁFICO ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - MES A MES - A NOVIEMBRE 2025											
PERIODO	I	IE	IE GRA	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
DICI. 017	1.158.777			90.072	1.712	48.979	22.689	10.556	10.476	17.396	1.360.657
ENER 018	986.705			87.815	1.727	44.281	20.744	10.229	10.366	16.538	1.178.405
FEBR 018	924.914			84.608	1.915	45.961	21.368	10.307	10.445	15.885	1.115.403
MARZ 018	1.052.722			88.183	1.803	45.560	21.380	9.888	10.474	16.179	1.246.189
ABRIL 018	974.200			91.743	1.912	47.224	21.462	10.158	10.375	16.704	1.173.778
MAYO 018	1.041.582			93.137	2.004	49.874	22.659	10.469	10.968	17.405	1.248.098
JUNIO 018	1.025.758			85.270	1.684	48.552	23.021	10.329	10.484	17.080	1.222.178
JULIO 018	1.010.641			86.502	1.931	49.267	23.433	11.298	11.091	17.276	1.211.439

HISTORIAL DE TRÁFICO ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - MES A MES - A NOVIEMBRE 2025											
PERIODO	I	IE	IE GRA	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
AGOST 018	1.073.361			92.511	1.944	53.703	27.309	14.112	13.283	20.892	1.297.115
SEPT. 018	1.022.669			91.175	1.482	50.467	25.698	12.579	13.101	20.410	1.237.581
OCTU. 018	1.026.632			95.468	1.782	52.549	26.572	13.631	13.285	21.372	1.251.291
NOVIE. 018	1.003.478			90.366	1.589	50.811	25.565	13.960	13.413	20.785	1.219.967
DICIE. 018	1.163.671			91.035	1.191	51.119	24.728	11.969	11.985	19.759	1.375.457
ENER 019	959.336			89.341	1.031	45.718	22.043	11.895	11.535	19.498	1.160.397
FEBR 019	874.149			84.861	1.070	47.237	21.781	12.083	11.555	18.920	1.071.656
MARZ 019	1.010.568			92.698	1.249	50.166	22.522	11.653	11.797	19.341	1.219.994
ABRIL 019	967.937			90.142	1.337	47.742	21.242	10.980	10.630	18.336	1.168.346
MAYO 019	992.032			95.551	1.098	52.830	23.578	12.800	12.191	20.949	1.211.029
JUNIO 019	1.007.324			88.981	44	52.914	23.074	11.955	12.127	20.778	1.217.197
JULIO 019	975.304			91.909	223	59.354	25.840	14.558	14.125	23.880	1.205.193
AGOST 019	1.035.833			95.211	184	58.914	25.291	13.989	13.738	24.490	1.267.650
SEPT. 019	956.760			91.083	123	53.964	23.922	12.684	14.129	21.888	1.174.553
OCTU. 019	997.526			97.667	87	54.185	24.887	12.647	13.872	21.201	1.222.072
NOVIE. 019	941.571			89.091	90	51.596	23.820	11.882	12.324	19.510	1.149.884
DICIE. 019	1.105.823			92.645	56	53.761	23.377	11.794	12.170	19.632	1.319.258
ENERO 020	940.389			89.928	87	48.030	21.114	10.483	11.159	18.632	1.139.822
FEBRE. 020	891.127			87.959	137	49.352	20.400	10.453	11.411	18.167	1.089.006
MARZ. 020	562.222			56.038	14	40.667	19.360	7.901	8.562	15.218	709.982
ABRIL 020	143.475			7.676	0	29.313	17.642	5.730	5.570	16.261	225.667
MAYO 020	299.395			16.764	0	38.029	21.199	10.213	5.005	24.074	414.679
JUNIO 020	360.429			21.290	0	41.930	17.555	8.834	9.857	15.364	475.259
JULIO 020	450.586			27.465	0	45.804	19.195	10.704	11.363	17.056	582.173
AGOST 020	447.321			27.443	0	42.006	17.645	9.027	11.616	16.708	571.766
SEPTIE 020	738.504			44.495	0	46.336	18.921	10.229	12.842	18.675	890.002
OCTU 020	895.816			55.536	0	18.167	52.371	10.805	12.616	19.666	1.064.977
NOVI. 020	881.412			57.658	11	48.789	19.616	10.680	11.875	18.599	1.048.640
DICIE. 020	1.040.925			62.284	0	52.630	20.938	10.947	12.440	19.296	1.219.460
ENERO 021	637.599			54.167	0	42.102	17.028	8.832	11.030	17.486	788.244
FEBRER.021	845.683			55.816	0	46.862	18.450	9.660	11.371	18.171	1.006.013

HISTORIAL DE TRÁFICO ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - MES A MES - A NOVIEMBRE 2025											
PERIODO	**I**	**IE**	**IE GRA**	**II**	**IIE**	**III**	**IV**	**V**	**VI**	**VII**	**TOTAL**
MARZ 021	1.003.492			67.206	0	52.557	20.507	10.902	12.798	20.763	1.188.225
ABRIL 021	683.089			52.313	0	45.057	17.898	9.317	11.455	18.283	837.412
MAYO 021	680.923			42.412	0	41.019	16.377	7.411	8.067	11.878	808.087
JUNIO 021	904.600			58.206	0	49.322	19.109	9.534	12.222	18.625	1.071.618
JULIO 021	1.016.946			63.911	0	51.906	20.168	10.143	13.304	19.865	1.196.243
AGOST 021	1.081.983			68287	0	51775	20.254	11025	13025	20017	1.266.366
SEPT 021	1.042.664			71.182	0	53.657	20.338	11.886	13.955	21.232	1.234.914
OCTU 021	1.117.676			73.680	0	52.798	20.840	12.147	14.005	21.187	1.312.333
NOVI 021	1.045.896			71.945	0	53.662	20.615	11.934	12.816	20.717	1.237.585
DICI 021	1.225.258			74.772	0	56.079	21.306	11.311	13.187	20.698	1.422.611
ENERO 022	937.772			71.219	0	47.075	18.668	10.440	11.745	19.396	1.116.315
FEBRER 022	937.556			70.866	0	50.076	18.629	11.054	12.655	19.436	1.120.272
MARZ 022	1.043.641			81.251	0	55.082	20.152	12.581	14.014	21.539	1.248.260
ABRIL 022	1.003.815			74.879	0	49.493	17.999	10995	12539	20609	1.190.329
MAYO 022	996.312			80.031	0	52.541	19.941	11.387	12.936	20.500	1.193.648
JUNIO 022	967.489			74.450	0	51.295	19.840	10.611	12.544	20.327	1.156.556
JULIO 022	1.045.922			75.423	0	52.369	20.673	10.188	13.163	20.150	1.237.888
AGOST 022	1.048.147			79.745	0	54.443	21.263	11.082	13.926	20.602	1.249.208
SEPT 022	978.371			79.743	0	53.057	20.276	11.490	14.090	20.125	1.177.152
OCTU 022	1.052.729			80.726	0	51.657	20.177	11.435	13.748	20.007	1.250.479
NOVI 022	1.020.471			80.707	0	53.597	20.865	11.893	13.762	19.868	1.221.163
DICI 022	1.180.575			81.378	0	55.443	21.835	11.169	13.397	20.679	1.384.476
ENER 023	970.953			77.866	0	47.897	19.123	10.019	12.273	19.043	1.157.174
FEBRE 023	896.328			74.546	0	49.303	19.446	10.128	13.614	17.345	1.080.710
MARZ 023	1.046.700			86.985	0	54.600	21.391	10.540	15.375	18.806	1.254.397
ABRIL 023	1.023.991			77.681	0	47.147	18.335	9.187	13.433	17.167	1.206.941
MAYO 023	1.007.201			84.127	0	52.593	21.021	10.944	15.235	18.424	1.209.545
JUNIO 023	1.007.308			77.966	0	50.679	20.075	10.645	14.481	17.560	1.198.714
JULIO 023	1.028.035			77.528	0	54.479	21.252	11.439	14.994	18.794	1.226.521
AGOST 023	1.050.542			83.545	0	54.939	21.548	11.399	14.394	17.978	1.254.345
SEPT 023	991.334			83.494	0	52.810	20.758	11.865	15.267	19.789	1.195.317

HISTORIAL DE TRÁFICO ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - MES A MES - A NOVIEMBRE 2025											
PERIODO	I	IE	IE GRA	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
OCTU 023	1.013.400			84.631	0	63.973	9.301	11.781	14.870	19.658	1.217.614
NOVI 023	1.014.976			82.346	0	53.289	21.582	11.353	14.852	19.479	1.217.877
DICI 023	1.177.589			83.494	0	52.802	21.188	10.723	14.633	19.225	1.379.654
ENER 024	948.780			81.443	0	48.054	19.241	10.073	13.659	18.545	1.139.795
FEBRE 024	914.683			79.958	0	50.939	19.679	10.700	14.436	17.985	1.108.380
MARZ 024	1.023.640			81.703	0	47.202	18.379	9.823	13.637	18.211	1.212.595
ABRIL 024	934.706			84.339	0	52.403	20.066	11.406	14.732	18.910	1.136.562
MAYO 024	980.391			84.667	0	54.130	22.300	12.851	16.336	19.970	1.190.645
JUNIO 024	994.583			77.105	0	49.161	20.395	12.406	15.485	19.446	1.188.581
JULIO 024	936.530			78.337	0	53.908	22.251	15.133	16.439	20.744	1.143.342
AGOST 024	1.025.194			82001	0	22783	46.159	13.818	16.863	20.402	1.227.220
SEPT 024	884.243			72.696	0	49.852	21.421	12.401	15.780	19.939	1.076.332
OCTU 024	996.520			83.640	0	55.687	23.236	14.582	17.226	21.820	1.212.711
NOVI 024	962.185			79.337	0	52.516	21.547	13.972	16.659	20.380	1.166.596
DICI 024	1.139.009			81.157	0	54.751	22.354	14.619	16.370	20.537	1.348.797
ENER 025	909.890	77	484	75.987	2.882	35.604	34.155	12.293	15.604	19.622	1.106.598
FEBRE 025	869.155	163	880	68.716	6.332	49.906	20.327	12.467	14.795	18.637	1.061.378
MARZ 025	990.174	172	1.028	72.447	8.269	51.875	21.153	13.257	16.084	19.830	1.194.289
ABRIL 025	952.661	173	1.028	69.892	7.972	50.710	20.304	13.213	15.069	19.538	1.150.560
MAYO 025	982.966	265	1.174	48.343	8.730	54.811	47.588	14.927	16.403	20.734	1.195.941
JUNIO 025	975.690	258	1.163	66.431	8.385	50.409	21.227	13.907	15.305	19.145	1.171.920
JULIO 025	971.162	255	1.106	68.391	9.320	58.919	24.835	17.913	18.264	21.732	1.191.897
AGOST 025	1.017.577	233	1.148	67.277	9.236	53.161	22.495	15.492	16.136	19.719	1.222.474
SEPT 025	958.705	246	1.204	71.908	9.097	58.238	24.860	17.987	17.143	21.102	1.180.490
OCTU 025	1.017.797	250	1.209	73.213	9.176	58.843	24.237	17.222	17.583	22.551	1.242.081
NOVI 025	1.035.842	267	1.162	69.038	8.432	54.198	22.843	16.193	16.629	21.265	1.245.869

Fuente: Elaboración propia.

De igual manera, a continuación, se presenta los TPDM, para cada estación de peaje y para todas las estaciones de peaje, Andes, Fusca y Unisabana, apreciando la caída en el volumen de tráfico que se presentó para los anteriores cinco (5) periodos que preceden a los meses de septiembre a

diciembre del 2020, como lo son abril, mayo, junio, julio y agosto, como resultado del Estado de Emergencia que afrontó el país en su momento, mientras para los meses de septiembre a diciembre ya se presenta un repunte considerable, ante las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para preservar la vida de la población colombiana. Ya para el año de 2021, se observa una caída para los meses de enero, abril y mayo, como un repunte para los meses de febrero, marzo y los últimos meses comprendidos entre junio a diciembre, por razones expuestas anteriormente, repunte bastante significativo en especial para este último periodo del mes diciembre. Para los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2022, su comportamiento es el típico para estos periodos mensuales, siendo este último superior con respecto a los presentados antes de inicios de pandemia, mientras que, para el último mes de enero de 2023 sus resultados son los habituales, con una tendencia a la baja, y para los meses comprendidos entre febrero a diciembre se observa una mejora en sus TPDM. Para los últimos meses comprendidos entre enero a diciembre 2024, de nuevo se observa una leve baja en los volúmenes de tráfico, con respecto al mismo periodo del año anterior; mientras que para el mes de febrero se tuvo un leve incremento; siendo un comportamiento no habitual para estos periodos mensuales, que se puede asociar al incremento en la gasolina decretado por el gobierno nacional. Este nuevo 2025, como lo es habitual para el mes de enero, se presenta una caída en los volúmenes de tráfico, febrero presentó una tendencia a la baja como resultado del bajo número de días calendario, y de marzo a octubre repuntan nuevamente en sus cantidades de volúmenes de tráfico que transitan por el corredor vial concesionado.

Tabla 240 TPDM comparativo para la Estación Peaje Andes, a lo largo del Contrato de Concesión.

TPDM – ESTACIÓN PEAJE ANDES		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
DICIEMBRE. 017	1.247.498	40.242
ENER 018	1.088.479	35.112
FEBR 018	1.013.585	36.199
MARZ 018	1.141.929	36.836
ABRIL 018	1.075.302	35.843
MAYO 018	1.141.293	36.816
JUNIO 018	1.117.738	37.258
JULIO 018	1.113.533	35.920
AGOST 018	1.170.456	37.757
SEPT. 018	1.109.877	36.996
OCTU. 018	1.131.615	36.504
NOVIE. 018	1.097.962	36.599
DICIE. 018	1.245.613	40.181
ENER 019	1.061.871	34.254

TPDM – ESTACIÓN PEAJE ANDES		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
FEBR 019	958.237	34.223
MARZ 019	1.088.567	35.115
ABRIL 019	1.052.713	35.090
MAYO 019	1.078.189	34.780
JUNIO 019	1.090.098	36.337
JULIO 019	1.090.040	35.163
AGOST 019	1.119.818	36.123
SEPT. 019	1.038.954	34.632
OCTU. 019	1.088.749	35.121
NOVIE. 019	1.010.601	33.687
DICIE. 019	1.148.414	37.046
ENERO 020	1.012.806	32.671
FEBRE. 020	935.537	32.260
MARZO 020	624.795	20.155
ABRIL 020	182.730	6.091
MAYO 020	354.211	11.426
JUNIO 020	416.290	13.876
JULIO 020	523.961	16.902
AGOST 020	525.937	16.966
SEPTIE. 020	811.445	27.048
OCTU 020	976.853	31.511
NOVI 020	957.280	31.909
DICIE. 020	1.114.539	35.953
ENERO 021	733.916	23.675
FEBRER.021	917.919	32.783
MARZ 021	1.076.313	34.720
ABRIL 021	770.418	25.681
MAYO 021	736.098	23.745
JUNIO 021	986.251	32.875
JULIO 021	1.091.740	35.217
AGOST 021	1.149.126	37.069
SEPT 021	1.112.537	37.085
OCTU 021	1.188.676	38.344
NOVI 021	1.125.349	37.512
DICI 021	1.312.441	42.337
ENERO 022	1.037.135	33.456
FEBRER 022	1.030.160	36.791
MARZ 022	1.150.493	38.350
ABRIL 022	1.103.021	36.767

TPDM – ESTACIÓN PEAJE ANDES		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
MAYO 022	1.096.904	35.384
JUNIO 022	1.081.361	36.045
JULIO 022	1.161.935	37.482
AGOST 022	1.168.742	37.701
SEPT 022	1.105.669	36.856
OCTU 022	1.185.176	38.231
NOVI 022	1.156.001	38.533
DICI 022	1.316.438	42.466
ENER 023	1.106.038	35.679
FEBRE 023	1.032.743	36.884
MARZ 023	1.203.539	38.824
ABRIL 023	1.161.022	38.701
MAYO 023	1.161.489	37.467
JUNIO 023	1.146.385	38.213
JULIO 023	1.157.839	37.350
AGOST 023	1.133.985	36.580
SEPT 023	1.057.180	35.239
OCTU 023	1.087.230	35.072
NOVI 023	1.080.294	36.010
DICI 023	1.239.670	39.989
ENER 024	1.033.603	33.342
FEBRE 024	978.185	33.731
MARZ 024	1.070.994	34.548
ABRIL 024	995.519	33.184
MAYO 024	1.040.787	33.574
JUNIO 024	1.051.133	35.038
JULIO 024	1.031.855	33.286
AGOSTO 024	1.084.375	34.980
SEPT 024	947.216	31.574
OCTU 024	1.073.848	34.640
NOVI 024	1.008.476	33.616
DICI 024	1.199.648	38.698
ENER 025	982.734	31.701
FEBRE 025	915.633	32.701
MARZ 025	1.037.724	33.475
ABRIL 025	1.005.349	33.512
MAYO 025	1.037.823	33.478
JUNIO 025	1.028.130	34.271
JULIO 025	1.061.344	34.237

TPDM – ESTACIÓN PEAJE ANDES		
PERIODO	TOTAL	TPDM
AGOST 025	1.055.360	34.044
SEPT 025	1.017.161	33.905
OCTU 025	1.087.164	35.070
NOVI 025	1.079.735	35.991

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 241 TPDM comparativo para la Estación Peaje Fusca, a lo largo del Contrato de Concesión.

TPDM - ESTACIÓN PEAJE FUSCA		
PERIODO	TOTAL	TPDM
DICIEMBRE. 017	105.892	3.416
ENER 018	83.214	2.684
FEBR 018	95.321	3.404
MARZ 018	103.892	3.351
ABRIL 018	92.256	3.075
MAYO 018	101.181	3.264
JUNIO 018	98.963	3.299
JULIO 018	92.087	2.971
AGOST 018	122.218	3.943
SEPT. 018	123.667	4.122
OCTU. 018	114.986	3.709
NOVIE. 018	116.932	3.898
DICIE. 018	125.032	4.033
ENER 019	94.136	3.037
FEBR 019	108.884	3.889
MARZ 019	126.645	4.085
ABRIL 019	111.356	3.712
MAYO 019	127.598	4.116
JUNIO 019	121.939	4.065
JULIO 019	109.196	3.522
AGOST 019	141.566	4.567
SEPT. 019	129.685	4.323
OCTU. 019	127.849	4.124
NOVIE. 019	134.026	4.468
DICIE. 019	165.707	5.345
ENERO 020	122.616	3.955
FEBRE. 020	149.170	5.144
MARZO 020	81.423	2.627
ABRIL 020	33.441	1.115
MAYO 020	46.321	1.494

TPDM - ESTACIÓN PEAJE FUSCA		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
JUNIO 020	53.612	1.787
JULIO 020	51.357	1.657
AGOST 020	39.907	1.287
SEPTIE. 020	72.105	2.404
OCTU 020	81.788	2.638
NOVI 020	85.183	2839
DICIE. 020	97.895	3158
ENERO 021	48.440	1.563
FEBRER.021	82.532	2.948
MARZ 021	105.954	3.418
ABRIL 021	61.852	2.062
MAYO 021	67.453	2.176
JUNIO 021	84.690	2.823
JULIO 021	98.672	3.183
AGOST 021	110.859	3.576
SEPT 021	115.035	3.835
OCTU 021	116.007	3.742
NOVI 021	105.739	3.525
DICI 021	103.727	3.346
ENERO 022	73.907	2.384
FEBRER 022	84.401	3.014
MARZ 022	90.877	3.029
ABRIL 022	80.420	2.681
MAYO 022	89.932	2.901
JUNIO 022	68.900	2.297
JULIO 022	69.500	2.242
AGOST 022	73.284	2.364
SEPT 022	64.122	2.137
OCTU 022	57.944	1.869
NOVI 022	51.721	1.724
DICI 022	55.391	1.787
ENER 0223	39.750	1.282
FEBRE 023	41.375	1.478
MARZ 023	43.730	1.411
ABRIL 023	39.026	1.301
MAYO 023	40.747	1.314
JUNIO 023	44.930	1.498
JULIO 023	60.871	1.964
AGOST 023	113.223	3.652

TPDM - ESTACIÓN PEAJE FUSCA		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
SEPT 023	131.358	4.379
OCTU 023	123.683	3.990
NOVI 023	130.866	4.362
DICI 023	133.174	4.296
ENER 024	99.278	3.203
FEBRE 024	123.114	4.245
MARZ 024	134.434	4.337
ABRIL 024	133.886	4.463
MAYO 024	140.243	4.524
JUNIO 024	133.234	4.441
JULIO 024	106.838	3.446
AGOSTO 024	145.806	4.703
SEPT 024	124.735	4.158
OCTU 024	133.661	4.312
NOVI 024	152.255	5.075
DICI 024	143.590	4.632
ENER 025	118.410	3.820
FEBRE 025	135.297	4.832
MARZ 025	150.713	4.862
ABRIL 025	139.046	4.635
MAYO 025	152.151	4.908
JUNIO 025	138.422	4.614
JULIO 025	124.326	4.011
AGOST 025	161.268	5.202
SEPT 025	157.391	5.246
OCTU 025	148.622	4.794
NOVI 025	159.711	5.324

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 242 TPDM comparativo para la Estación Unisabana, a lo largo del Contrato de Concesión.

TPDM - ESTACIÓN PEAJE UNISABANA		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
DICIEMBRE. 017	7.267	234
ENER 018	6712	217
FEBR 018	6497	232
MARZ 018	6.254	202
ABRIL 018	6.220	207
MAYO 018	5.627	182
JUNIO 018	5.477	183

TPDM - ESTACIÓN PEAJE UNISABANA		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
JULIO 018	5.819	188
AGOST 018	4.441	143
SEPT. 018	4.037	135
OCTU. 018	4.690	151
NOVIE. 018	5.073	169
DICIE. 018	4.812	155
ENER 019	4.390	142
FEBR 019	4.535	162
MARZ 019	4.782	154
ABRIL 019	4.277	143
MAYO 019	5.242	169
JUNIO 019	5.160	172
JULIO 019	5.957	192
AGOST 019	6.266	202
SEPT. 019	5.914	197
OCTU. 019	5.474	177
NOVIEM. 019	5.257	175
DICIE. 019	5.137	166
ENERO 020	4.400	142
FEBRE. 020	4.299	148
MARZO 020	3.764	121
ABRIL 020	9.496	317
MAYO 020	14.147	456
JUNIO 020	5.357	179
JULIO 020	6.855	221
AGOST 020	5.922	191
SEPTIE. 020	6.452	215
OCTU 020	6.336	204
NOVI 020	6177	206
DICIE. 020	7026	227
ENERO 021	5.888	190
FEBRER.021	5.562	199
MARZ 021	5.958	192
ABRIL 021	5.142	171
MAYO 021	4.536	146
JUNIO 021	6.074	202
JULIO 021	5.831	188
AGOST 021	6.381	206
SEPT 021	7.342	245

TPDM - ESTACIÓN PEAJE UNISABANA		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
OCTU 021	7.650	247
NOVI 021	6.497	217
DICI 021	6.443	208
ENERO 022	5.273	170
FEBRER 022	5.711	204
MARZ 022	6.890	222
ABRIL 022	6.888	230
MAYO 022	6.812	220
JUNIO 022	6.295	210
JULIO 022	6.453	208
AGOST 022	7.182	232
SEPT 022	7.361	245
OCTU 022	7.359	237
NOVI 022	7.658	255
DICI 022	7.353	237
ENER 023	6.499	210
FEBRE 023	6.593	235
MARZ 023	7.128	230
ABRIL 023	6.893	230
MAYO 023	7.309	236
JUNIO 023	7.399	247
JULIO 023	7.811	252
AGOST 023	7.137	230
SEPT 023	6.779	226
OCTU 023	6.701	216
NOVI 023	6.717	224
DICI 023	6.810	220
ENER 024	6.914	223
FEBRE 024	7.081	244
MARZ 024	7.167	231
ABRIL 024	7.157	239
MAYO 024	4.567	147
JUNIO 024	4.214	140
JULIO 024	4.649	150
AGOSTO	4.561	147
SEPT 024	4.381	146
OCTU 024	5.202	168
NOVI 024	5.865	196
DICI 024	5.559	179

TPDM - ESTACIÓN PEAJE UNISABANA		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
ENER 025	5.454	176
FEBRE 025	5.359	191
MARZ 025	5.852	189
ABRIL 025	6.165	206
MAYO 025	5.967	192
JUNIO 025	5.368	179
JULIO 025	6.277	202
AGOST 025	5.846	189
SEPT 025	5.938	198
OCTU 025	6.295	203
NOVI 025	6.423	214

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 243 TPDM comparativo para las Estaciones de peaje: Andes, Fusca y Unisabana, a lo largo del Contrato de Concesión.

TPDM - TODAS ESTACIONES PEAJE		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
DICIEMBRE. 017	1.360.657	43.892
ENER 018	1.178.405	38.013
FEBR 018	1.115.403	39.836
MARZ 018	1.246.189	40.200
ABRIL 018	1.173.778	39.126
MAYO 018	1.248.098	40.261
JUNIO 018	1.222.178	40.739
JULIO 018	1.211.439	39.079
AGOST 018	1.297.115	41.842
SEPT. 018	1.237.581	41.253
OCTU. 018	1.251.291	40.364
NOVIE. 018	1.219.967	40.666
DICIE. 018	1.375.457	44.370
ENER 019	1.160.397	37.432
FEBR 019	1.071.656	38.273
MARZ 019	1.219.994	39.355
ABRIL 019	1.168.346	38.945
MAYO 019	1.211.029	39.065
JUNIO 019	1.217.197	40.573
JULIO 019	1.205.193	38.877
AGOST 019	1.267.650	40.892
SEPT. 019	1.174.553	39.152

TPDM - TODAS ESTACIONES PEAJE		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
OCTU. 019	1.222.072	39.422
NOVIE. 019	1.149.884	38.329
DICIE. 019	1.319.258	42.557
ENERO 020	1.139.822	36.768
FEBRE. 020	1.089.006	37.552
MARZ. 020	709.982	22.903
ABRIL 020	225.667	7.522
MAYO 020	414.679	13.377
JUNIO 020	475.259	15.842
JULIO 020	582.173	18.780
AGOST 020	668.768	21.573
SEPTIE 020	890.002	29.667
OCTU 020	1.064.977	34.354
NOVI. 020	1.048.640	34.955
DICIE. 020	1.219.460	39.337
ENERO 021	788.244	25.427
FEBRER.021	1.006.013	35.929
MARZ 021	1.188.225	38.330
ABRIL 021	837.412	27.914
MAYO 021	808.087	26.067
JUNIO 021	1.071.618	35.721
JULIO 021	1.196.243	38.588
AGOST 021	1.266.366	40.851
SEPT 021	1.234.914	41.164
OCTU 021	1.312.333	42.333
NOVI 021	1.237.585	41.253
DICI 021	1.422.611	45.891
ENERO 022	1.116.315	36.010
FEBRER 022	1.120.272	40.010
MARZ 022	1.248.260	40.266
ABRIL 022	1.190.329	39.678
MAYO 022	1.193.648	38.505
JUNIO 022	1.156.556	38.552
JULIO 022	1.237.888	39.932
AGOST 022	1.249.208	40.297
SEPT 022	1.177.152	39.238
OCTU 022	1.250.479	40.338
NOVI 022	1.221.163	40.705
DICI 022	1.384.476	44.661

TPDM - TODAS ESTACIONES PEAJE		
PERIODO	**TOTAL**	**TPDM**
ENER 023	1.157.174	37.328
FEBRE 023	1.080.710	38.597
MARZ 023	1.254.397	40.464
ABRIL 023	1.206.941	40.231
MAYO 023	1.209.545	39.018
JUNIO 023	1.198.714	39.957
JULIO 023	1.226.521	39.565
AGOST 023	1.254.345	40.463
SEPT 023	1.195.317	39.844
OCTU 023	1.217.614	39.278
NOVI 023	1.217.877	40.596
DICI 023	1.379.654	44.505
ENER 024	1.139.795	36.768
FEBRE 024	1.108.380	38.220
MARZ 024	1.212.595	39.116
ABRIL 024	1.136.562	37.885
MAYO 024	1.190.645	38.408
JUNIO 024	1.188.581	39.619
JULIO 024	1.143.342	36.882
AGOSTO 024	1.227.220	39.588
SEPT 024	1.076.332	35.878
OCTU 024	1.212.711	39.120
NOVI 024	1.166.596	38.887
DICI 024	1.348.797	43.510
ENER 025	1.106.598	35.697
FEBRE 025	1.061.378	37.906
MARZ 025	1.194.289	38.525
ABRIL 025	1.150.560	38.352
MAYO 025	1.195.941	38.579
JUNIO 025	1.171.920	39.064
JULIO 025	1.191.897	38.448
AGOST 025	1.222.474	39.435
SEPT 025	1.180.490	39.350
OCTU 025	1.242.081	40.067
NOVI 025	1.245.869	41.529

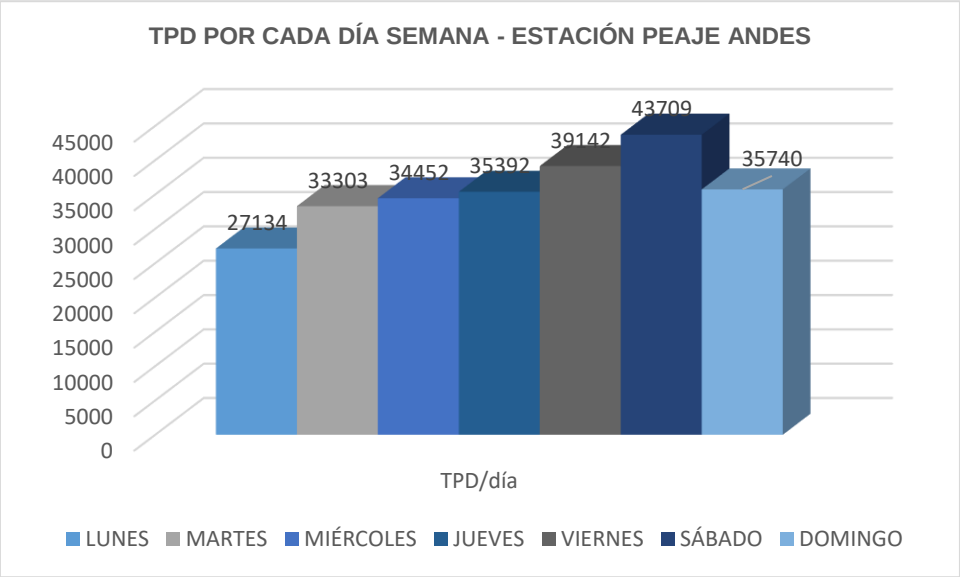
Fuente: Elaboración propia.

Así mismo, para analizar cuál es el día de la semana de mayor tráfico para cada estación de peaje, se tomaron todos los días del mes, se agruparon por cada día de la semana presentados durante el

periodo mensual; de tal manera, que se promedie la totalidad del tráfico que circula por los corredores viales para cada día de la semana y determinar los días de mayor y menor volumen de tránsito, tal como se enseña en los siguientes gráficos, que nos representan los TPD´s por cada día de la semana y para cada estación de peaje.

Como resultado del ejercicio realizado, se puede concluir que para este último periodo correspondiente al mes de octubre 2025 los viernes y sábados presenta los TPD´s con mayor afluencia de tráfico para las dos estaciones de peaje ubicadas a la salida de Bogotá por las rutas 45A04 y 5501, Andes y Fusca, respectivamente; mientás la estación Unisabana tuvo un comportamiento constante de martes a viernes. Lo anterior, es el resultado que para las dos primeras etaciones de peaje refleja el comportamiento típico de la población bogotana, que generalmente los fines de semana salen con el fin de encontrar un descanso a la jornada laboral semanal, mientras el comportamiento de la estación de peaje Unisabana obedece a que los días hábiles los dedican a la búsqueda de carga para emprender viajes de trabajo.

Gráfico 89 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de noviembre 2025 – Estación Andes.



Fuente: Elaboración propia.

Aunado a todo lo anterior, los resultados del tráfico promedio con mayor TPD se presentan los fines de semana, razón que obedece a desplazamientos que realiza la población por las estaciones de peaje Andes y Fusca, para descansar de la rutina de la semana, donde se logra evidenciar altos volúmenes de tráfico circulando por los corredores viales, especialmente durante el fin de semana con presencia de puente festivo que incrementa los promedios para los viernes y sábados. Los días entre semana se puede manifestar que el comportamiento del tráfico obedece a desplazamientos

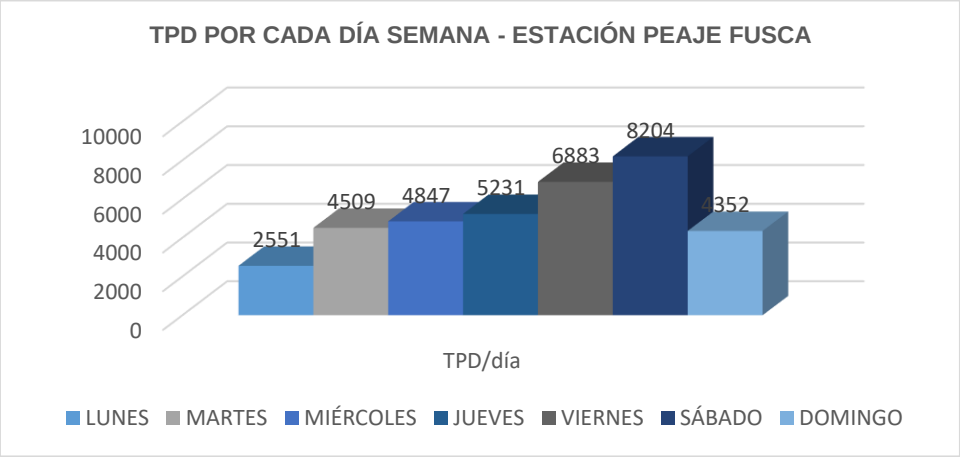
de la población a cumplir con sus obligaciones laborales y personales, como a la realización de realizar diligencias de carácter personal.

Con respecto al mes anterior, el comportamiento de esta variable, tráfico, en términos generales sufre un leve crecimiento para la estación de peaje Andes, representado en la categoría I; para la estación Fusca se evidencia de igual manera una leve caída que obedece a un tráfico desviado hacia el peaje Andes que ofrece una infraestructura vial de mayor capacidad a la infraestructura del peaje Unisabana; mientras la estación Unisabana tiende a un leve crecimiento en sus cantidades. Para la primera y segunda, por razones de haber entrado en servicio la doble calzada de la UF-1, que ha generado un tráfico desviado y otro atraído para cada estación de peaje una caída, que se refleja en sus volúmenes de tráfico, Andes desciende, Fusca aumenta en los volúmenes de tráfico de tráfico que se refleja especialmente los días de fines de semana; para el caso de la estación Unisabana, por la restricción vehicular a vehiculos de carga impuesta por el municipio de Chía.

Para la estación de peaje Fusca, hay que manifestar que, ante la culminación de obras de construcción de la segunda calzada, el tráfico en sus cantidades muestra una mejoría, donde se logra identificar un comportamiento variable, para algunos meses sus volumnes decrece mientras que para otros crece, comportamiento que fluctúa debido a que la infraestructura vial en la salida de la ciudad de Bogotá no garantiza una capacidad adecuada que garantice una adecuada movilidad.

Al analizar la estación Fusca su comportamiento para este mes mostró los viernes y sábado como los días de mayor tráfico, resultado que obedece a los desplazamientos que realiza la población bogotana con el fin alcanar un descanso en su vida diaria; el resto de los días muestran un comportamiento similar entre ellos. Para los primeros días de la semana se refleja un comportamiento de cumplimiento a las jornadas laborales y de diligencias personales, mientras el fin de semana se puede observar un aumento en sus volúmenes de tráfico como resultado de los desplazamientos de carácter de descanso.

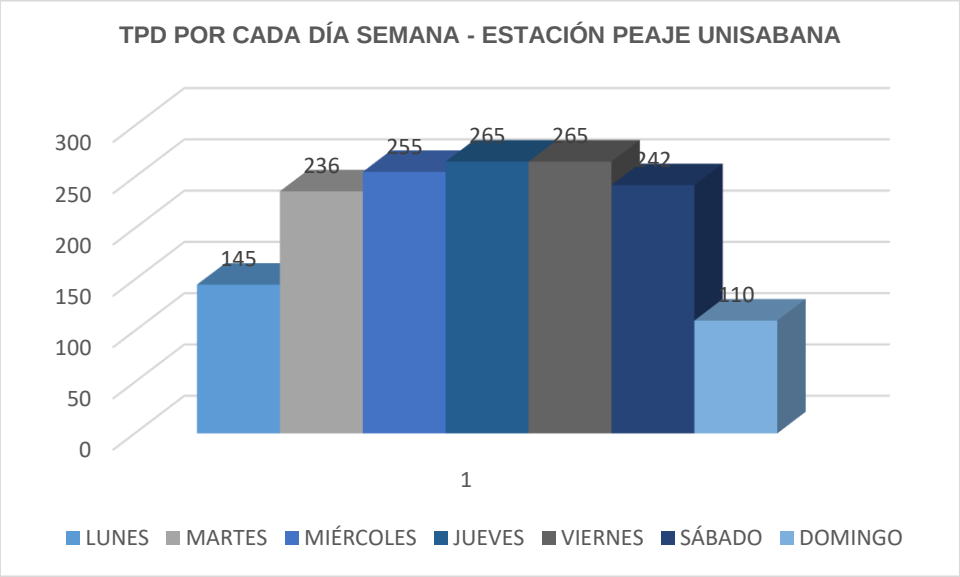
Gráfico 90 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de noviembre 2025 – Estación Fusca.



Fuente: Elaboración propia.

Al analizar la estación Unisabana su comportamiento tiende a ser más constante a lo largo de la semana laboral, mostrando una constante continúa en sus resultados a lo largo de cada día de la semana; días donde las jornadas laborales los obliga a realizar sus desplazamientos de compromisos en condiciones de entrega y búsqueda de carga, mientrás que los fines de semana los traslados durante este último periodo se ven afectadas al no ser días hábiles donde se logre encontrar carga para iniciar algún desplazamiento. Las cifras finales presentadas para esta estación de peaje, refleja el resultado de la decisión implementada por la Alcaldía Municipal de Chía, de establecer restricción a la circulación de vehículos de carga, durante catorce (14) horas diarias, a partir del mes de mayo de 2024.

Gráfico 91 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de noviembre 2025 – Estación Unisabana.



Fuente: Elaboración propia.

Dando cumplimiento al Apéndice Técnico 4, a partir del mes de marzo de 2020, entraba en vigencia la medida del Indicador **COLAS DE PEAJE – O3**, que ante los acontecimientos sucedidos en el país ante la llegada de la Pandemía a mediados del periodo del mismo periodo, tan solo permitió realizar medidas durante dos (2) fines de semana, los días 6 y 13 de marzo, logrando cumplir con el respectivo Indicador durante estos dos días medidos, para las tres estaciones de peaje existentes en el corredor vial, como lo son, Andes, Fusca y Unisabana.

Para este último mes, correspondiente a octubre de 2025, y ante lo ordenado en la Resolución 6185 del 30 de mayo del 2020, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura, se retoma la medición de esta **Indicador – O3, colas de peaje, el cual presenta total cumplimiento a lo requerido contractualmente.**

7.3.21 ESTACIONES DE PESAJE

A continuación, se puede estimar mediante tablas y gráficos los diferentes controles de pesaje que realizó el Concesionario por medio de la estación de pesaje Andes, a los vehículos de carga que circulan por los corredores viales, especialmente por la Autopista Norte, costado oriental, sitio donde se ubican las básculas dinámica y estática que conforman la estación de pesaje Andes. No obstante, como se ha manifestado en los anteriores informes mensuales el Concesionario durante los primeros cinco meses correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2.019, los controles de pasaje realizados fueron totalmente nulos; de acuerdo, con los vehículos de carga que tránsitaron por la estación de peaje Andes y al confrontarlas con el control de pesaje presentado.

Al realizar un análisis al comportamiento de control de pesaje que ejecuta el Concesionario, durante los últimos ocho (8) meses, se logra encontrar unos resultados donde el último mes de octubre representa una de las cifras más bajas en labores de control de pesaje, lo que obedece a las labores de ajuste y de calibración realizadas durante los días comprendidos del 22 al 24 de octubre, aunado a que tan solo se le realiza control de pesaje estático a aquellos vehículos de carga que al ser detectados por la báscula dinámica llevando algún tipo de carga con peso cercanos a los máximos permitidos para cada categoría obliga a direccionarlos con sentido hacia la báscula estática para su control respectivo. En lo referente a las cifras porcentuales que se registran para los últimos ocho meses, para este último mes de noviembre se alcanza la cifra del 13,90%; siendo la cifra porcentual muy cercana a la cifra porcentual para los últimos ocho (8) meses, y mejorando el valor promedio durante el mismo periodo de estudio, el cual es 13,09%.

Hay que tener en cuenta, que los vehículos tipo tracto - camión que pasan por la báscula estática tan solo son aquellos que al pasar por la báscula dinámica se les identifica que pueden llevar un posible sobrepeso o se encuentra muy cerca al umbral del intervalo del 10% de su máximo peso permitido; por lo tanto, tienen que ser sometidos a control de pesaje más preciso, que se realiza por medio de la báscula estática. Las cifras alcanzadas durante los últimos periodos en temas de control de pesaje a vehículos de carga, demuestra un cumplimiento permanente y constante por parte del Concesionario de realizar controles de manera permanente, aunado a la percepción de una reactivación de este gremio automotor.

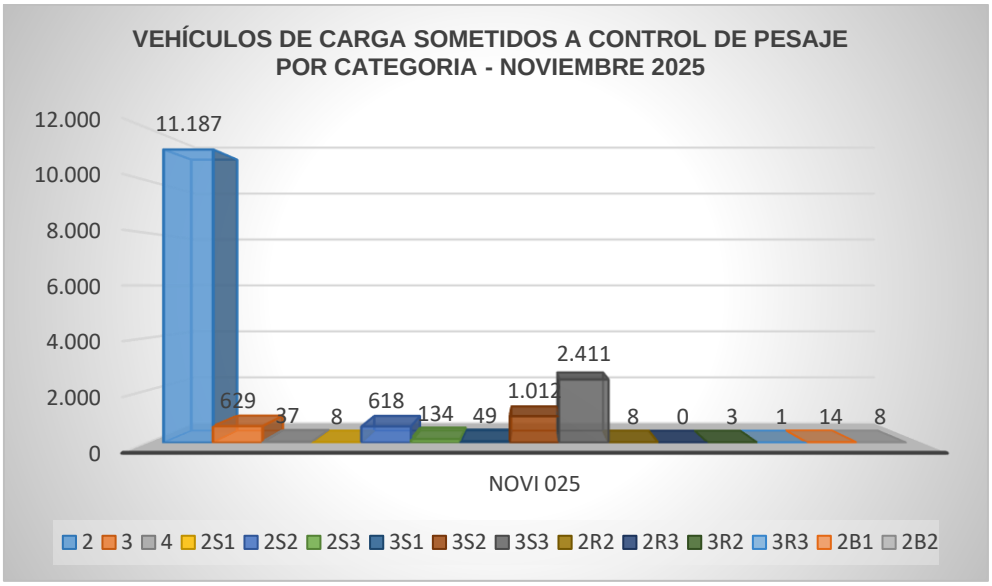
Se espera que para los próximos periodos mensuales se logre mejorar esta cifra porcentual de control de pesaje a vehículos de carga con la disciplina que se ha llevado durante periodos anteriores; de tal manera, que la cantidad de vehículos de carga que sean sometidos a control de pesaje sean una muestra mayormente significativa y representativa, para obtener un mejor conocimiento de esta variable de control pesaje a vehículos de carga, logrando garantizar la menor afectación a las estructuras viales a cargo del concesionario, al no seguirse presentando mayores sobrepesos a los permitidos por cada eje que transita por los corredores viales a cargo del Concesionario.

Tabla 244 Composición por categoría y totales para los meses comprendidos entre abril a noviembre 2025, para camiones que son sometidos a control de pesaje en báscula estática.

CAMIÓN / MES	2	3	4	2S1	2S2	2S3	3S1	3S2	3S3	2R2	2R3	3R2	3R3	2B1	2B2	TOTAL
ABRIL 025	10.832	697	46	3	429	156	56	841	2.187	3	0	1	0	4	2	15.257
MAYO 025	10.742	660	50	3	536	204	85	925	2.449	4	0	9	0	7	3	15.677
JUNIO 025	8.922	602	44	3	442	159	44	874	2.147	0	0	7	0	11	3	13.258
JULIO 025	11.251	791	51	3	548	180	59	1.077	2.166	2	0	14	0	12	4	16.158
AGOST 025	9.260	586	41	5	375	112	68	757	1.746	0	0	7	0	9	4	12.970
SEPT 025	12.109	817	60	12	768	184	42	1.332	2.909	1	0	10	0	7	5	18.256
OCTU 025	9.898	642	39	8	470	139	51	832	2.277	1	0	0	0	5	1	14.363
NOVI 025	11.187	629	37	8	618	134	49	1.012	2.411	8	0	3	1	14	8	16.119
										GRAN TOTAL						**122.058**

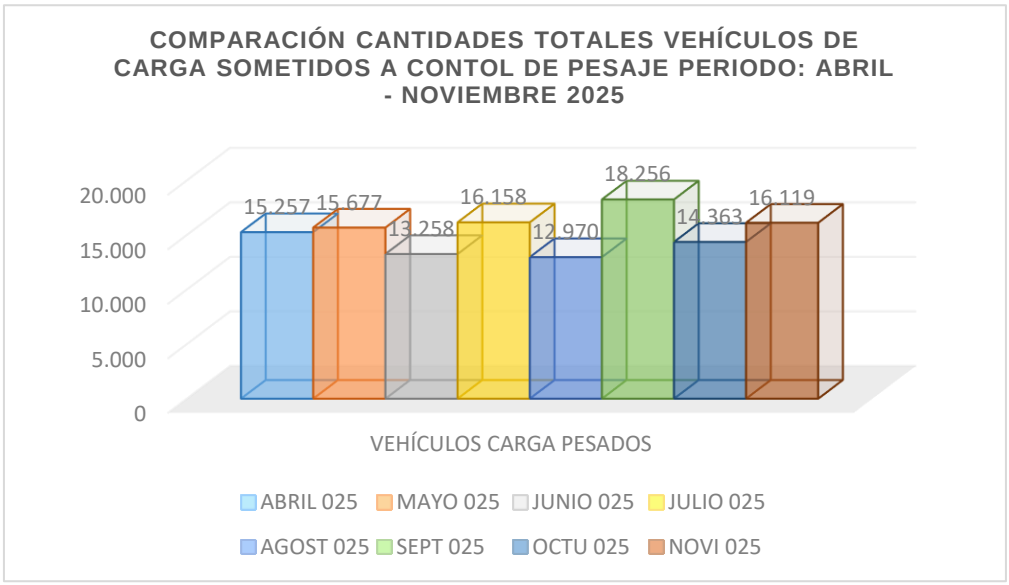
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 92 Composición de vehículos de carga, sometidos a control de báscula estática, mes de octubre de 2025.



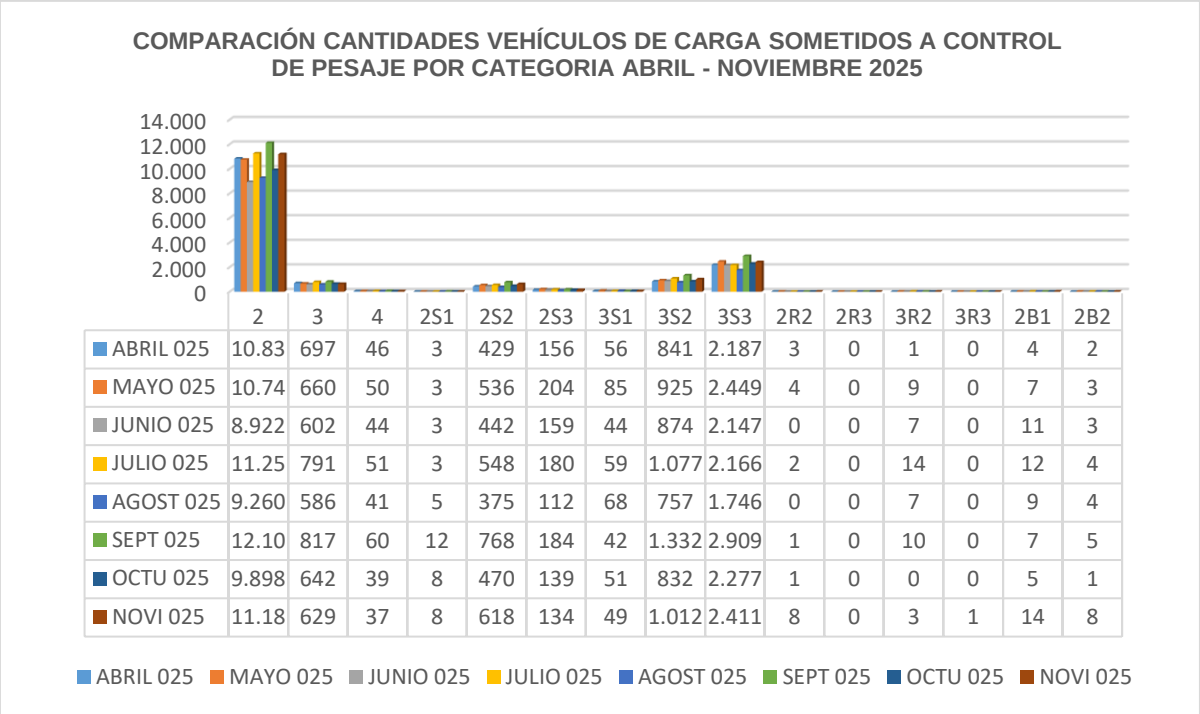
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 93 Comparaciones de vehículos de carga sometidos a control de pesaje en báscula estática por categoría, comprendidas entre los meses de abril a noviembre 2025.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 94 Valores de comparación de vehículos de carga pesados en su totalidad báscula estática, meses comprendidos entre abril a noviembre 2025.



	2	3	4	2S1	2S2	2S3	3S1	3S2	3S3	2R2	2R3	3R2	3R3	2B1	2B2
ABRIL 025	10.83	697	46	3	429	156	56	841	2.187	3	0	1	0	4	2
MAYO 025	10.74	660	50	3	536	204	85	925	2.449	4	0	9	0	7	3
JUNIO 025	8.922	602	44	3	442	159	44	874	2.147	0	0	7	0	11	3
JULIO 025	11.25	791	51	3	548	180	59	1.077	2.166	2	0	14	0	12	4
AGOST 025	9.260	586	41	5	375	112	68	757	1.746	0	0	7	0	9	4
SEPT 025	12.10	817	60	12	768	184	42	1.332	2.909	1	0	10	0	7	5
OCTU 025	9.898	642	39	8	470	139	51	832	2.277	1	0	0	0	5	1
NOVI 025	11.18	629	37	8	618	134	49	1.012	2.411	8	0	3	1	14	8

Fuente: Elaboración propia.

En seguida, se podrá detallar tabla que confronta, los vehículos tipo tracto - camión que transitan por la estación de peaje Andes, contra la cantidad de vehículos que fueron sometidos a control de pesaje por parte del Concesionario, durante el periodo de octubre de 2025, ambas estaciones ubicadas por la calzada oriental de la ruta 45A04, sentido sur-norte, saliendo de la capital del país. *Se recuerda que como se expuso anteriormente, a partir del periodo correspondiente del mes de junio de 2019, el Concesionario retoma labores de control de pesaje, continuando hasta el presente mes, presentando dos leves suspensiones, la primera desde el pasado 19 de marzo hasta el 25 de abril del 2020 y la segunda durante algunos días del mes de octubre de 2024; la primera con el propósito de evitar el contagio y la propagación de la pandemia del COVID-19, entre su personal y la segunda para darle ajuste a la báscula estática una vez fue sometida a labores de mantenimiento y ajuste.*

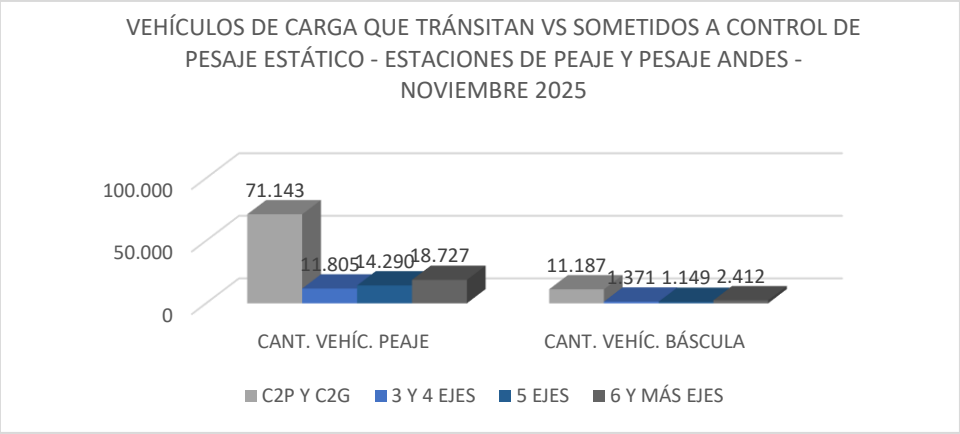
Tabla 245 Composición por categoría y totales de los vehículos de carga que pagan peaje en estación Andes versus cantidades de vehículos sometidos a control de pesaje estático, mes noviembre 2025

VEHÍCULOS DE CARGA QUE CIRCULAN POR PEAJE ANDES VS PESADOS BÁSCULA ESTÁTICA ANDES - NOVIEMBRE 2025						
CATEG. PEAJE	III	IV	V	VI	VII	TOTALES

TIPO CAMIÓN	C2P	C2G	3 Y 4 EJES	5 EJES	6 EJES	
PEAJE	50.121	21.022	11.805	14.290	18.727	115.965
TOTAL PEAJE	71.143		11.805	14.290	18.727	115.965
PESADOS	11.187		1.371	1.149	2.412	16.119
PORCENTAJES	**15,72**		**11,61**	**8,04**	**12,88**	**13,90**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 95 Valores de comparación de vehículos de carga que realizan pago en peaje Andes contra vehículos pesados en báscula estática, mes de octubre 2025.



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se enseña las cifras porcentuales alcanzadas durante los últimos ocho periodos mensuales, donde se podrá observar que se logra alcanzar un valor promedio porcentual del 13,09%, donde los meses más representativos son abril, septiembre y noviembre de 2025, y el caso opuesto se presentan en los meses de junio, agosto y octubre 2025. Para el último mes de noviembre, nos permitimos informar que los resultados obtenidos al ser comparados con el mes inmediatamente anterior de octubre, muestra una mejora en las cifras de vehículos de carga que se le realizan control de pesaje al igual que en su valor porcentual.

Lo anterior, no deja de lado el excelente compromiso por parte del Concesionario en realizar un óptimo control de pesaje a vehículos de carga, esperando que para los próximos periodos mensuales se logre mantener este comportamiento en las cantidades de muestreo, haciendo la salvedad que no todos los vehículos tipo tracto camión requieren ser sometidos a control de pesaje estático, solamente aquellos que al pasar por la báscula dinámica se detecta que llevan una carga cercana a sus topes máximos permitidos o superior para algunos casos.

Tabla 246 Porcentajes alcanzados en control de pesaje a vehículos de carga, abril a noviembre 2025

MES	VEHÍCULOS CARGA PESADOS	VEHÍCULOS CARGA TRANSITAN	PORCENTAJE MUESTRA MENSUAL
ABRIL 025	15.257	105.895	14,41
MAYO 025	15.677	116.200	13,49
JUNIO 025	13.258	106.570	12,44
JULIO 025	16.158	126.355	12,79
AGOST 025	12.970	112.386	11,54
SEPT 025	18.256	124.172	14,70
OCTU 025	14.363	125.345	11,46
NOVI 025	16.119	115.965	13,90
		PROMEDIO	**13,09**

Fuente: Elaboración propia.

Así mismo, durante el último mes de noviembre de 2025, se realizó la evidencia de cincuenta y cinco (55) vehículos de carga que presentaron sobrepeso, para lo cual se dan a conocer las cantidades generales; de acuerdo, a su respectiva categoría, de los vehículos infractores que superaron la carga máxima establecida, con base en lo estipulado en las normas de tránsito que instaura los topes de la máxima capacidad de carga a transportar para cada categoría.

Tabla 247 Vehículos de carga por categoría que presentaron sobrepeso para el mes de noviembre 2025.

TIPO CAMIÓN	**2**	**3**	**TOTAL**
SOBREPESO	54	1	**55**

Fuente: Elaboración propia.

Por lo anterior, se tendrá que continuar con las medidas necesarias de control que logren garantizar el estricto cumplimiento de lo requerido en las leyes correspondientes; de tal forma, que se continúe realizando control de pesaje en la medida de lo posible las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, para evitar la presentación de vehículos de carga con sobre - peso que sigan circulando por los corredores viales concesionados.

							
FOTOGRAFÍA N°	0029	**FECHA:**	27-NOV-25	**FOTOGRAFÍA N°**	0030	**FECHA**	29-NOV-25
DESCRIPCIÓN				**DESCRIPCIÓN**			
Estación de pesaje, conformada por básculas estática y dinámica, carril de escape, estación de control y áreas de parqueo, ruta 45A04, PR02+500.				Estación de pesaje, conformada por básculas estática y dinámica, carril de escape, estación de control y áreas de parqueo, ruta 45A04, PR02+500.			

Aplicación circular N° 40, seguimiento al tránsito y transporte sustancias peligrosas

Teniendo en cuenta la circular N° 40 emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura en donde cita el seguimiento al tránsito y transporte de sustancias peligrosas en vías concesionadas, decreto 1079 de 2015 / libro naranja ONU y en su ítem "*a la firma interventora y concesionaria se les solicita incluir en sus informes periódicos de interventoría o de operación una parte que incluya los eventos de la vía con el tránsito y transporte de sustancias peligrosas*".

Con base en lo anterior, se informa que, para este último periodo mensual correspondiente al mes de noviembre 2025, no se presentó ningún siniestro vial con este tipo de transporte; donde se vieran involucrado algún vehículo tipo cisterna, transportador de combustibles o de gases.

7.3.22 RESOLUCIÓN 716

Una vez se da inicio a la fase operativa del contrato de Concesión de Accesos Norte de la ciudad de Bogotá, a partir del primero (1°) de enero del 2.017 para la Unidad funcional N°4, esta Interventoría dentro de sus funciones contractuales comienza a dar alcance a la revisión de las diferentes solicitudes de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura Vial Concesionada y Férrea que se encuentran a cargo de la entidad, la cual se encuentra amparada bajo la Resolución 716 de 2015, donde se da a conocer el debido

procedimiento a seguir por parte de cada peticionario con el fin de poder tramitar la documentación necesaria para poder acceder a realizar mejoramientos a ingresos de predios que bordean el corredor vial Concesionado y que se encuentra a cargo de ACCENORTE.

Es de anotar, que dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo séptimo de la misma, donde se expide el debido procedimiento para la expedición del acto administrativo, en donde se estípula los plazos para que el Administrador Vial como la Interventoría se pronuncien, una vez se allegue la documentación por parte de los diferentes peticionarios, la cual se revisará si la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo Sexto de la presente Resolución.

"(…

"Posteriormente procederá a su remisión al CONCESIONARIO (S) y/o ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL FÉRREA, y a la INTERVENTORÍA (S), respectivamente, con el propósito de que el primero emita Concepto Técnico, Operativo y de Viabilidad del uso, la ocupación y la intervención temporal para los trabajos a realizar; y el segundo se pronuncie, en un término no superior a CINCO (5) días, frente al concepto dado por el CONCESIONARIO (S) y/o ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL FÉRREA…."

"…y emitirá en un término no superior a (10) días, EL Concepto Técnico, Operativo y de Viabilidad del uso, la ocupación y la intervención temporal de los trabajos a realizar.".

Así mismo, adicional a lo expresado anteriormente, se hace llegar el Anexo 4 la matriz de seguimiento de los diferentes permisos solicitados a la fecha, dando a conocer su estado actual.

Igualmente, es importante recordar que con el fin de acatar lo estipulado por la entidad, solamente se están recibiendo solicitudes para otorgar permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura Vial Carretera Concesionada y Férrea, por medio de la vía virtual.

Para este último periodo mensual correspondiente al mes de noviembre de 2025, el Concesionario, al finalizar periodo se no presenta mora en la emisión de conceptos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura Vial Concesionada y Férrea que se encuentran a cargo de la entidad.

7.3.23 OBSERVACIONES Y PLAN ACCIÓN DE MEJORA A VISITA SUPERTRANSPORTE

A solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura, donde mediante comunicado de radicado de salida N° 20243050284581, solicita: "*Finalmente, se solicita a la interventoría para que realice el respectivo seguimiento de la solicitud y del mismo modo que dicho seguimiento sea incorporado a*

los informes mensuales de interventoría, lo anterior con el objeto de dar cumplimiento con los pactos contractuales".

Es así como a través de este capítulo se pone en conocimiento las diferentres actividades que ha desarrollado el Concesinario, para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el acta de visita Técnica operativa desarrollada, llevada a cabo durante los días 20, 21 y 22 de marzo de 2024.

A continuación, se enseña mediante registro fotográfico las diferentes actividades que ha venido realizando el Concesionario, para atender las observaciones evidenciadas durante visita desarrollada por la Supertransporte, las cuales pueden ser ejecutadas al encontrarse dentro del alcance contractual y la medidicón de Indicadores.



FOTOGRAFÍA N°	0031	**FECHA:**	01-AGO-24



FOTOGRAFÍA N°	0032	**FECHA**	05-AGO-24

DESCRIPCIÓN
Labores de fresado e instalación de mezcla densa en caliente, variante Cajicá, PR04+700 al PR06+500, en sectores de ambas calzadas.

DESCRIPCIÓN
Labores de fresado e instalación de mezcla densa en caliente, variante Cajicá, PR04+700 al PR06+500, en sectores de ambas calzadas.





FOTOGRAFÍA N°	0033	FECHA:	03-AGO-24

DESCRIPCIÓN
Labores de fresado e instalación de mezcla densa en caliente, variante Cajicá, PR04+700 al PR06+500, en sectores de ambas calzadas.

FOTOGRAFÍA N°	0034	FECHA	06-AGO-24

DESCRIPCIÓN
Labores de fresado e instalación de mezcla densa en caliente, variante Cajicá, PR04+700 al PR06+500, en sectores de ambas calzadas.





FOTOGRAFÍA N°	0035	FECHA:	10-AGO-24
DESCRIPCIÓN			
Labores de demarcación, rutas 45ACNA y 45ACNB, variante Cajicá y Variante Portachuelo, ejecutadas por ambas calzadas.			

FOTOGRAFÍA N°	0036	FECHA	14-AGO-24
DESCRIPCIÓN			
Labores de demarcación, rutas 45ACNA y 45ACNB, variante Cajicá y Variante Portachuelo, ejecutadas por ambas calzadas.			





FOTOGRAFÍA N°	0037	FECHA:	17-AGO-24
DESCRIPCIÓN			
Labores de demarcación, rutas 45ACNA y 45ACNB, variante Cajicá y Variante Portachuelo, ejecutadas por ambas calzadas.			

FOTOGRAFÍA N°	0038	FECHA	17-AGO-24
DESCRIPCIÓN			
Labores de demarcación, rutas 45ACNA y 45ACNB, variante Cajicá y Variante Portachuelo, ejecutadas por ambas calzadas.			





FOTOGRAFÍA N°	0039	**FECHA:**	31-AGO-24	**FOTOGRAFÍA N°**	0040	**FECHA**	31-AGO-24
DESCRIPCIÓN				**DESCRIPCIÓN**			
Instalación de señales de identificador de obstáculos, labores ejecutadas por la UF-1 Carrera séptima y UF-4 La Caro - Briceño.				Instalación de señales de identificador de obstáculos, labores ejecutadas por la UF-1 Carrera séptima y UF-4 La Caro - Briceño.			

De igual manera, durante el recorrido se logró evidenciar actividades de indebido parqueos, en varios sectores del tramo concesionado, especialmente en áreas de venta de comidas; acciones que al no permitir el libre flujo de los actores viales al presentarse invasión en áreas de berma y/o de carriles puede ser factores que generen algún tipo de accidente vial; para lo cual se ha logrado evidenciar al Concesionario desarrollar por parte del área de gestión social, en asocio con la policía de carreteras el desarrollo de tareas de sensibilización para optimizar estas áreas y mitigar la accidentalidad. Así mismo se evidenció bici-usuarios andando en contra vía, en sectores donde no existe infraestructura adecuada, y peatones realizando cruces en sectores de alto riesgo.

Así mismo, dentro de los hallazgos evidenciados se relaciona a continuación aquellos que por solicitud de la SuperTransporte requería mejorar, pero los cuales se encuentran por fuera del alcance contractual. Para la ejecución de carriles de aceleración y desaceleración, en el caso de predios privados se encuentran enmarcados dentro de la Resolución 716 de 2015.

- Accesos y salidas a predios privados de vehículos, conectantes de vías municipales que, al realizar su incorporación a la calzada, pueden estar generando algún tipo de riesgo para cualquier actor vial; al carecer de carriles de aceleración y desaceleración.

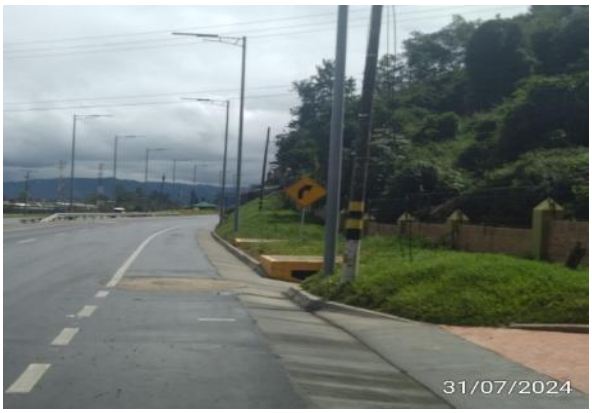




FOTOGRAFÍA N°	0041	**FECHA:**	31-JUL-24
DESCRIPCIÓN			
Accesos y salidas, a predios privados y vías municipales, donde al no existir carriles de aceleración y desaceleración, pueden estar generando situaciones de riesgo.			

FOTOGRAFÍA N°	0042	**FECHA**	31-JUL-24
DESCRIPCIÓN			
Accesos y salidas, a predios privados y vías municipales, donde al no existir carriles de aceleración y desaceleración, pueden estar generando situaciones de riesgo.			

- Traslado de postes de servicios públicos: Solicitud que se realizó a todo lo largo de los tres (3) días de visita por las unidades funcipnales 1 – 2 y 4; sin encontrarse dentro del alcance contratual para su ejecución.



FOTOGRAFÍA N°	0043	**FECHA:**	31-JUL-24
DESCRIPCIÓN			
Localización de postes de servicios públicos a borde de vía que, en caso de presentarse alguna salida de un vehículo de la vía, se convierte en elemento de alto riesgo.			



FOTOGRAFÍA N°	0044	**FECHA**	31-JUL-24
DESCRIPCIÓN			
Localización de postes de servicios públicos a borde de vía que, en caso de presentarse alguna salida de un vehículo de la vía, se convierte en elemento de alto riesgo.			

Solicitud de realizar traslado de cabezotes, muros y disipadores que, se encuentran a borde de vía, con el fin de mitigar siniestros viales con lamentables consecuencias.

	
FOTOGRAFÍA N° 0045 **FECHA:** 31-JUL-24	**FOTOGRAFÍA N°** 0046 **FECHA** 31-JUL-24
DESCRIPCIÓN	**DESCRIPCIÓN**
Solicitud de trasladar cabezotes de alcantarillas, muros, con el fin de mitigar posibles salidas de vehículos de la vía que se impacten contra estos.	Solicitud de trasladar cabezotes de alcantarillas, muros, con el fin de mitigar posibles salidas de vehículos de la vía que se impacten contra estos.

Al ser situaciones que requieren de una alta intervención e inversión; y al encontrarse por fuera de las obligaciones contractuales, estás no se podrán ejecutar para mejorar las especificaciones viales del corredor vial.

Durante el mes de octubre de 2024, en los días comprendidos entre el 16 al 18, se realizó visita de la SuperTransporte, con el fin de realizar Inspección Específica Programa Especial Sectores Críticos de Siniestralidad PESCRI, donde se visitaron los siguientes sectores:

Tabla 248. Sectores críticos visitados de acuerdo con estadísticas que presenta la entidad vigilante.

SECTORES CRÍTICOS VISITADOS SUPERTRANSPORTE			
16 - OCT. - 2024			
RUTA	**PRI**	**PRF**	**COSTADO**
45A04	6+000	7+000	ORIENTAL
45A04	8+000	9+000	OCCIDENTAL
5501	9+000	10+000	ORIENTAL
17 - OCT. - 2024			
5501	10+000	10+999	OCCIDENTAL
45ACNA	3+000	3+999	OCCIDENTAL
45A04	12+000	11+000	OCCIDENTAL
45A04	11+000	10+000	OCCIDENTAL
45A04	9+000	10+000	ORIENTAL

SECTORES CRÍTICOS VISITADOS SUPERTRANSPORTE			
45A04	8+000	7+000	OCCIDENTAL
18 - OCT. - 2024			
45A04	2+000	3+000	ORIENTAL
45A04	3+000	4+000	ORIENTAL
45A04	5+000	6+000	ORIENTAL

Fuente. Elaboración propia.

Para cada sector se analizó su entorno, vías que se conectan, comportamiento de actores viales, existencia de pasos peatonales a nivel y desnivel, señalización vertical, demarcación horizontal, estado de la carpeta de rodadura, pendientes longitudinales y transversales, estado de cunetas, taludes que bordean cada sector, defensas metálicas, etc; todo lo anterior, para determinar que estaba generando su calificación como sectores críticos. De la visita, se logró evidenciar que entre los factores que generan alguna accidentalidad se encuentran aquellos que involucran indebidos y/o malos hábitos de los actores viales, entre los que sobresalen los siguientes:

- El no respetar los pasos peatonales elevados.
- El recoger pasajeros en zonas prohibidas.
- Al parqueo indebido de vehículos, en sectores donde alto tráfico de diferentes actores viales.
- El realizar maniobras bruscas e invasión de carril durante la conducción.
- El no respetar las máximas velocidades de operación establecidas.
- El manejar en estado de embriaguez.
- Bici-usuarios que no respetan la infraestructura vial existente, poniendo en riesgo sus vidas.

En lo referente a infraestructurav vial, se evidenció en algunos sectores, la falta de áreas de urbanismo donde exista espacios para peatones y tramos de ciclorrutas, que mitigen el entrecruzamiento entre los actores viales que transitan por el correedor vial.

7.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con este informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se reportan las actividades de la Interventoría Consorcio ETSA SIGA para el seguimiento de cada unidad funcional del proyecto Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá durante noviembre del 2025.

El documento actual permite evidenciar la verificación de la Interventoría de los soportes entregados por el Concesionario Accesos Norte correspondientes al informe de octubre de 2025.

Dentro del seguimiento y control de las actividades críticas y de alto riesgo se incluyen las diferentes tipologías de trabajo de acuerdo con las actividades constructivas donde se evidencia la implementación de los procedimientos de control de riesgos críticos mediante el diligenciamiento de ATS – Análisis de Trabajo Seguro, Permisos de trabajo para actividades críticas e inspecciones preoperativas de equipos.

7.4.1 ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DEL PERIODO

A continuación, se mencionan las actividades constructivas realizadas por el Concesionario en el mes de noviembre de 2025:

Unidad funcional 1 (En operación y mantenimiento)

- Labores de rocería en costados de la vía y separador
- Actividades de poda y pintura de cercados ubicados sobre costados occidental y oriental
- Mantenimiento e instalación de cámaras de seguridad

Unidad Funcional 2 (En operación y mantenimiento)

- Limpieza de drenajes longitudinales
- Estado de márgenes - Rocería y mantenimiento en zonas verdes de las vías Concesionadas
- Labores de mejoramiento de áreas de urbanismo sobre costado occidentalMedición del indicador E3 Fisuras por parte de la interventoría
- Medición del indicador E6 Baches por parte de la interventoría
- Medición del indicador E7 Hundimientos por parte de la interventoría
- Medición del indicador E8 Estado de márgenes por parte de la interventoría
- Medición del indicador E10 Drenajes por parte de la interventoría

- Medición mensual del indicador E11 Señalización vertical, 5 señales por segmento cada uno conformado por un kilómetro de longitud, por parte de la interventoría
- Medición del indicador E13 Barreras y elementos de contención por parte de la interventoría
- Medición del indicador E14 iluminación por parte de la interventoría (Horarios Nocturnos)
- Medición de indicador de cola de peajes parte de la Interventoría y el Concesionario.

Unidad Funcional 3 (Sector el Humero)

- Cargue y descargue de material granular
- Actividades de excavación, adecuación para conformación de estructura de terraplenes.
- Transporte de material granular
- Labores de instalación de capas de material terraplén.
- Trabajo en alturas por ejecución de labores de corte escalonado sobre talud, reconformación terraplenes
- Remoción de material granular, y traslado de este a zonas de acopio

Unidad funcional 4 (En operación y mantenimiento)

- Limpieza de bordes de vía, puentes peatonales, puentes vehiculares y cunetas sobre las rutas nacionales concesionadas
- Limpieza y retiro de material vegetal adyacente a bordes de vías.
- Demarcación horizontal de calzadas, líneas de borde y segmentadas
- Limpieza de drenajes transversales y longitudinales.
- Limpieza de infraestructura vial y de cañuelas a lo largo de la ruta
- Limpieza de descoles
- Rocería, corte y mantenimiento de zonas verdes y cercas vivas de las vías Concesionadas
- Limpieza de bordes de vía, puentes peatonales, puentes vehiculares y cunetas sobre las rutas nacionales concesionadas
- Limpieza y retiro de material vegetal adyacente a bordes de vías.

- Limpieza de señales verticales y defensas metálicas en vía.
- Medición del indicador E3 Fisuras por parte de la interventoría
- Medición del indicador E6 Baches por parte de la interventoría
- Medición del indicador E7 Hundimientos por parte de la interventoría
- Medición del indicador E8 Estado de márgenes por parte de la interventoría
- Medición del indicador E10 Drenajes por parte de la interventoría
- Medición mensual del indicador E11 Señalización vertical, 5 señales por segmento por kilómetro por parte de la interventoría
- Medición del indicador E13 Barreras y elementos de contención por parte de la interventoría
- Medición del indicador E14 Iluminación por parte de la interventoría (Nocturno)
- Medición de indicador de cola de peajes parte de la Interventoría.
- Mantenimiento e instalación de cámaras de seguridad.

7.4.2 REVISIÓN DOCUMENTAL

Esta interventoría realizó la revisión de la documentación que el Concesionario remitió mediante correo electrónico, así mismo como medio de revisión y ajuste se mantuvo comunicación con los profesionales de seguridad y salud en el trabajo del concesionario para la verificación de los soportes necesarios y así lograr evidenciar el cumplimiento a los requisitos legales nacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo. Del informe mensual del mes de octubre de 2025 del concesionario se remiten las observaciones vía correo electrónico el 9 de diciembre de 2025 para que sean subsanados los hallazgos y complementar los faltantes del informe.

7.4.2.1 CERTIFICACIÓN FIRMADA POR REVISOR FISCAL

El Concesionario remite a la interventoría, certificación firmada por el revisor fiscal mediante comunicación ACNB-21905-2025 con radicado ETSA SIGA RAD 2280-2025 de 19 de noviembre de 2025. El documento recibido, certifica el cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, del Concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. ACCENORTE y de sus Contratistas en aportes parafiscales y de seguridad social del mes de octubre de 2025 así: Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Fondos de Pensión, EPS y Administradora de Riesgos Laborales. La Certificación es firmada por el señor

Manuel Vicente Mora Cardozo, TP 9289-T y se encuentra adjunta en el presente informe en la carpeta de Anexos (Anexo 9).

7.4.2.2 SOPORTES DE AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El Concesionario remitió mediante comunicación ACNB–21913–2025 con radicado ETSA SIGA RAD 2264 de 14 de noviembre de 2025, el informe SST del mes de octubre de 2025, donde reportó a la Interventoría las actividades de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo realizado por Accenorte y los subcontratistas ubicados en los frentes de trabajo.

Sumado a lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato de Concesión establece en su capítulo **XVI Asuntos laborales y de seguridad industrial:** *"En todo caso, será obligación del Concesionario asegurarse que todo el personal que utilice,* ***con relación laboral o sin ella****, esté debidamente vinculado al régimen de seguridad social previsto en la ley"* se solicita al concesionario mantenga la supervisión y validación del cumplimiento de los pagos de seguridad social y demás obligaciones laborales por parte de aquellos contratistas y subcontratistas aplicables.

7.4.2.3 INFORME MENSUAL DEL CONCESIONARIO (OCTUBRE 2025).

Mediante comunicación *ACNB–21913–2025* con radicado ETSA SIGA RAD 2264 de 14 de noviembre de 2025, se recibió *"Informe mensual Seguridad y Salud en el trabajo (SST) – octubre de 2025."* La documentación fue revisada por la Interventoría con el objeto de validar el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 referente a la metodología PHVA del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Teniendo en cuenta que el informe SST no es un requisito contractual, las recomendaciones de la Interventoría se remiten mediante correo electrónico al Concesionario. Se adjunta correo electrónico (Anexo 9). Además, se agendó con el Concesionario una mesa de trabajo para revisar las recomendaciones enviadas y complementar la información pertinente. Los comentarios, recomendaciones y compromisos pactados en mesa de trabajo quedan registrados en Acta de Reunión interna firmada por las partes.

Por parte de la Interventoría se viene realizando la validación de los registros adjuntos en el informe presentado por el concesionario, mediante una matriz de seguimiento de las evidencias, la cual contiene una lista de chequeo que permite valorar la entrega o no de la documentación que soporta la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá. También se entrega de observaciones y recomendaciones frente a los documentos recibidos.

a. Planear

Responsable del SG-SST. Durante el mes de noviembre de 2025 el Concesionario contó con los siguientes profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Administrador ambiental Especialista en Seguridad y salud en el trabajo, Manuel Guillermo León Rozo (Coordinador SGI)
- Administrador en Salud Ocupacional, Andrés Camilo Triana (Residente SST)

Los colaboradores son los responsables asignados para direccionar y coordinar las actividades del Plan de trabajo anual para el SG-SST del Consorcio Constructor Accesos Norte y de Accenorte S.A.S.

No obstante, los contratistas y subcontratistas cuentan con personal SST para la implementación de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo. A continuación, se presenta la relación del personal de seguridad y salud en el trabajo, que a la fecha hace presencia en la construcción del proyecto Accesos Norte:

Tabla 249 Relación del personal SST del proyecto.

NOMBRE	APELLIDO	CARGO	CONTRATISTA
ANDRÉS CAMILO	TRIANA MONRROY	RESIDENTE SST	ACCENORTE
CRISTIAN JAVIER	CAMACHO SÁNCHEZ	PROFESIONAL SST	ASOCIA SST
LAURA JISSELA	RODRIGUEZ BERNAL	RESIDENTE SST	REGENCY
SONIA PATRICIA	PATIÑO MONTAÑA	GESTOR SSL	MINCIVIL
GINA MARCELA	ECHEVERRI VIASUS	RESIDENTE SST	K2PX

Fuente: Consorcio ETSA-SIGA

Programas de manejo aplicados al Sistema de Gestión

Con base en la documentación aportada por el Concesionario en el informe mensual, se pudo evidenciar la implementación de los siguientes programas:

Tabla 250 Programas ejecutados en el periodo de octubre de 2025 por Accenorte.

No	FECHA	ACTIVIDAD	# ASISTENTES	PROGRAMADO	EJECUTADO
PROGRAMA DE CONSERVACIÓN AUDITIVA	oct-25	Realizar evaluaciones médicas (audiometrías), al	290	7	7

No	FECHA	ACTIVIDAD	# ASISTENTES	PROGRAMADO	EJECUTADO
		personal incluido dentro del programa. Entrega de recomendaciones condiciones de salud, derivados de los exámenes médicos de ingreso y periódicos. Socialización charla en uso, cuidado y limpieza de EPP. Capacitación CUIDADO AUDITIVO: Qué es el ruido, fuentes de ruido en obra, efectos del ruido en la salud, cuidados y prevención, EPP.Equipos de protección personal (entrega). Inspecciones de seguridad (equipos y epp). Análisis del seguimiento de Indicadores.			
PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO	oct-25	Llevar a cabo Inspección de orden y aseo/locativas (inspecciones planeadas). Control de insectos y roedores. Realizar limpieza y desinfección de las áreas de trabajo, superficies de mayor contacto y baterías sanitarias. Hacer lavado de canecas de almacenamiento de residuos. Asegurar la existencia de elementos para lavado de manos, higiene de manos y artículos de aseo. Realizar la disposición de residuos de los baños portátiles con proveedores	53	7	7

No	FECHA	ACTIVIDAD	# ASISTENTES	PROGRAMADO	EJECUTADO
		avalados. Se incluye en el informe ambiental. Análisis del seguimiento de Indicadores			
PROGRAMA DE RIESGO MECÁNICO	oct-25	Inspección de equipos y/o máquinas. Análisis del seguimiento de Indicadores	51	2	2
INDUCCIONES	oct-25	Comité de convivencia y COPASST Socialización de peligros y riesgos a los que estarán expuestos Diligenciamiento de Permisos de trabajo y ATS Brigadas de emergencias, puntos de encuentro y rutas de evacuación Requisitos legales y cumplimiento de los mismos	24	N/A	N/A
PROGRAMA RIESGO QUÍMICO	oct-25	Validar que el sitio para almacenamiento de sustancias químicas cumpla con los parámetros para este fin. Identificar el área y ubicación de cada material, dependiendo de su grupo de peligrosidad y de las incompatibilidades para lograr su óptimo almacenamiento. Verificar condiciones del kit de derrames y hacer reposición de insumos según aplique. Verificar condiciones de señalización sitio de almacenamiento y sustancias químicas.	N/A	10	10

No	FECHA	ACTIVIDAD	# ASISTENTES	PROGRAMADO	EJECUTADO
		Identificar las sustancias empleadas en la concesión y por los subcontratistas. (Todos los envases deben estar rotulados). Disponer de las hojas de seguridad en los sitios donde se manejen las sustancias químicas. Solicitar y entregar EPP adecuados para la manipulación de las sustancias químicas. Solicitar al conductor: Certificación de capacitación y Tarjeta de seguridad. Hacer seguimiento a los indicadores de gestión. Tomar acciones de acuerdo a los resultados del programa.			
PROGRAMA DE INSPECCIONES PLANEADAS	oct-25	Inspección de Herramientas Menores y Manuales. Inspección de Elementos de Protección Personal. Inspección vial y/o frentes de trabajo. Inspecciones Extintores. Inspección de ambulancia medicalizada. Inspección visual almacenamiento de productos químicos. Preoperacionales Maquinaria: Equipo de demarcación vial, Buseta, Retro cargadores / Retroexcavadora, Minicargadores, Grúa de gancho, Volqueta, Camionetas, Camión,	53	24	12

No	FECHA	ACTIVIDAD	# ASISTENTES	PROGRAMADO	EJECUTADO
		Escarificadora (fresadora), Micro pavimentadora, Tractor, Remolque, Unidades móviles, Guadañadora. Inspección Equipos: Máquina de Fisuras, Plantas eléctricas, Compresor de aire, Hacer seguimiento a los indicadores del programa.			
PROGRAMA MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	oct-25	Realizar evaluaciones medicas ocupacionales. Entregar recomendaciones derivadas de las evaluaciones médicas ocupacionales. Hacer seguimiento al ausentismo presentado mes a mes. Hacer seguimiento al uso de botiquines. CUIDADO AUDITIVO: Qué es el ruido, fuentes de ruido en obra, efectos del ruido en la salud, cuidados y prevención, EPP. PAUSAS ACTIVAS. Enfocadas a espalda, miembros superiores e inferiores y calistenia previa al inicio de labores. Capacitación y/o campaña autocuidado prevención cáncer de mama, importancia de chequeos médicos regulares. Análisis del seguimiento de Indicadores	68	8	8

No	FECHA	ACTIVIDAD	# ASISTENTES	PROGRAMADO	EJECUTADO
PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL	oct-25	Llevar a cabo las actividades de compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo. Hacer seguimiento a los programas de gestión de riesgo crítico. Conservar registros y/o tomar acciones para dar cumplimiento a la competencia definida. Realizar simulacro para probar plan de emergencias viales. Ejecutar inspecciones preoperacionales de vehículos. Ejecutar actividades de mantenimiento y mantener registros. Alimentar indicadores establecidos en materia de seguridad vial.	119	7	6
PROGRAMA PREVENCIÓN LESIONES OSTEOMUSCULARES	oct-25	Construcción nivel de carga física por cargo. Lista de chequeo Bolívar. Inducción al programa osteomuscular, enfoque en higiene postural y manipulación de cargas para personal nuevo. Construir material informativo de capacitaciones, infografías, folletos, etc. Complementar y Actualizar los procedimientos. Estándares antiguos o nuevos frente al gesto postural de acuerdo con la tarea. Realizar Pausas activas con actividades holísticas	79	11	11

No	FECHA	ACTIVIDAD	# ASISTENTES	PROGRAMADO	EJECUTADO
		presencial dirigida en cada proyecto. Realizar Capacitaciones con las temáticas estipuladas en el plan anual. Realizar acompañamiento a los casos médicos que surjan de las mesas laborales o referidos según la empresa. Informe de gestión mensual, reunión final de año y resultados del plan de trabajo 2025. Realizar valoraciones médicas de ingreso, periódicos y post incapacidad. Dar a conocer al personal los resultados de los conceptos de aptitud médica. Medir indicadores del programa.			
PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS	oct-25	Elaborar permisos de trabajo previos a la realización de trabajos en altura. Elaborar análisis de trabajo seguros previos a la realización de trabajos en altura. Hacer inspección preoperacional de los equipos de altura antes de realizar las actividades laborales. Programar evaluaciones médicas ocupacionales al personal que realiza actividades asociadas con trabajo en alturas. Hacer seguimiento a los indicadores del programa.	3	5	5

No	FECHA	ACTIVIDAD	# ASISTENTES	PROGRAMADO	EJECUTADO
PROGRAMA DE RIESGO PSICOSOCIAL	oct-25	Análisis del seguimiento de Indicadores	51	1	1
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE TABAQUISMO, ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN	oct-25	Realizar divulgación de la política de alcohol y drogas. Alcoholimetrías aleatorias en frentes de trabajo y áreas administrativas. Hacer firmar el consentimiento para la realización de las pruebas. Realizar pruebas en sangre para detección de alcohol y drogas a conductores durante la realización de exámenes médicos de ingreso y periódicos. Validar el funcionamiento de los equipos usados para la toma de pruebas de alcoholemia (estado, calibración) Seguimiento al programa e indicadores.	51	6	6
CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES	oct-25	USO DE EPP: Uso, cuidado, mantenimiento, reposición, disposición. INDUCCIÓN. SEGURIDAD VIAL EN LA VÍA: Descripción del factor de riesgo, pautas seguras para realizar trabajos en la vía, señalización vial, socialización accidentes anteriores y lecciones aprendidas, cuidados en la vía	950	9	9

No	FECHA	ACTIVIDAD	# ASISTENTES	PROGRAMADO	EJECUTADO
		durante trabajos nocturnos. SEGURIDAD VIAL PARA BICI USUARIOS. CUIDADO AUDITIVO: Qué es el ruido, fuentes de ruido en obra, efectos del ruido en la salud, cuidados y prevención, EPP. PAUSAS ACTIVAS. Enfocadas a espalda, miembros superiores e inferiores y calistenia previa al inicio de labores. Capacitación y/o campaña autocuidado prevención cáncer de mama, importancia de chequeos médicos regulares. PRACTICA EN MANEJO DE EXTINTORES. Participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.			

Fuente: ACN-PA-SST-F-064 Modelo informe mensual Accenorte - octubre 2025.

Respecto a los registros de las capacitaciones ACN-PA-GAF-GTH-F-021 correspondientes a cada una de las actividades planeadas para los programas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el Concesionario reporta las siguientes ejecutadas:

Tabla 251 Capacitaciones realizadas en el mes de octubre de 2025 por Accenorte.

CAPACITACIÓN	EXPOSITOR	TEMA	FECHA	DURACIÓN
INDUCCIONES SST	Andrés Triana - Nicole Franco Quirón prevención aliado ARL Seguros Bolívar	Comité de convivencia y COPASST Socialización de peligros y riesgos a los que estarán expuestos Diligenciamiento de Permisos de trabajo y ATS Brigadas de emergencias, puntos de encuentro y rutas de evacuación Requisitos legales y cumplimiento de los mismos	Octubre 2025	4 horas
PROGRAMA DE CONSERVACIÓN AUDITIVA	Andrés Triana	Entrega de EPP´S	Octubre 2025	5 horas
	Andrés Triana - Nicole Franco Quirón prevención aliado ARL Seguros Bolívar	Conservación auditiva: Cuidado del oído, qué es el ruido, fuentes de ruido, efectos del ruido en la salud, cuidados y prevención - signos de deterioro auditivo.	Octubre 2025	5 horas
PROGRAMA DE GESTIÓN OSTEOMUSCULAR	Angela González - Consusalud aliado ARL Seguros Bolívar	Pausas activas-gimnasia laboral enfocada en miembros inferiores y tronco.	Octubre 2025	2 horas
	Angela González - Consusalud aliado ARL Seguros Bolívar	Gimnasia laboral enfocada en miembros superiores.	Octubre 2025	8 horas
	Angela González - Consusalud aliado ARL Seguros Bolívar	Seguimiento a casos médicos.	Octubre 2025	2 horas
PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Andrés Triana - Nicole Franco Quirón prevención aliado ARL Seguros Bolívar	Campaña Autocuidado prevención de cáncer de mama importancia de los chequeos médicos regulares.	Octubre 2025	5 horas
PROGRAMA DE OH Y SPA	Andrés Triana	Divulgación de Política Alcohol y drogas.	Octubre 2025	5 horas
PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL	Nicole Franco Quirón prevención aliado ARL Seguros Bolívar	Seguridad vial: factores de riesgo al trabajar en vía, señalización, bici usuarios, peatones y motociclistas.	Octubre 2025	4 horas
	Andrés Triana	Seguridad vial para bici usuarios, cuidados en la vía durante trabajos nocturnos,	Octubre 2025	4 horas

CAPACITACIÓN	EXPOSITOR	TEMA	FECHA	DURACIÓN
	Andrés Triana	Pautas seguras para realizar trabajos en la vía, socialización accidentes y lecciones aprendidas.	Octubre 2025	4 horas
PROGRAMA DE RIESGO MECÁNICO	Andrés Triana	Participar en actividades de seguridad y salud en el trabajo.	Octubre 2025	4 horas
PROGRAMA DE INSPECCIONES PLANEADAS	Nicole Franco Quirón prevención aliado ARL Seguros Bolívar	Lección aprendido AT: Sebastián Albarracín.	Octubre 2025	2 horas
	Andrés Triana	Socialización procedimiento instructivo análisis de trabajo seguro actividades prevención AT.	Octubre 2025	4 horas
PLAN DE EMERGENCIAS	Manuel León	Participación en simulacro nacional de emergencia año 2025.	Octubre 2025	4 horas
	Manuel León	Reunión preliminar de coordinación simulacro nacional de emergencia 2025.	Octubre 2025	1 hora
PROGRAMA DE RIESGO PSICOSOCIAL	Andrés Triana	Gestión de relaciones, prevención acoso laboral sexual y violencia de genero.	Octubre 2025	5 horas
PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO	Andrés Triana	Uso de EPP y mantenimiento, reposición, disposición socialización cuidado y limpieza de EPP.	Octubre 2025	5 horas
PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS	Andrés Triana	Charla preoperativa trabajo seguro en alturas.	Octubre 2025	0,5 horas
SEGURIDAD INDUSTRIAL TRABAJO EN CALIENTE	Andrés Triana	Charla preoperativa trabajo seguro en caliente	Octubre 2025	0,5 horas
SEGURIDAD INDUSTRIAL ATS CHARLA PREOPERATIVA	Andrés Triana	Charla preoperativa trabajo seguro armado de muro.	Octubre 2025	0,5 horas
SEGURIDAD INDUSTRIAL ATS CHARLA PREOPERATIVA	Andrés Triana	Charla preoperativa trabajo seguro excavación manual.	Octubre 2025	0,5 horas
SEGURIDAD INDUSTRIAL ATS CHARLA PREOPERATIVA	Andrés Triana	Charla preoperativa trabajo seguro pintura de barandas.	Octubre 2025	0,5 horas
SEGURIDAD INDUSTRIAL ATS CHARLA PREOPERATIVA	Andrés Triana	Charla preoperativa trabajo seguro espacio público.	Octubre 2025	0,5 horas

CAPACITACIÓN	EXPOSITOR	TEMA	FECHA	DURACIÓN
SEGURIDAD INDUSTRIAL ATS CHARLA PREOPERATIVA	Andrés Triana	Charla preoperativa trabajo seguro excavación de trincheras.	Octubre 2025	0,5 horas

Fuente: ACN-PA-SST-F-064 Modelo informe mensual Accenorte - octubre 2025.

b. Hacer

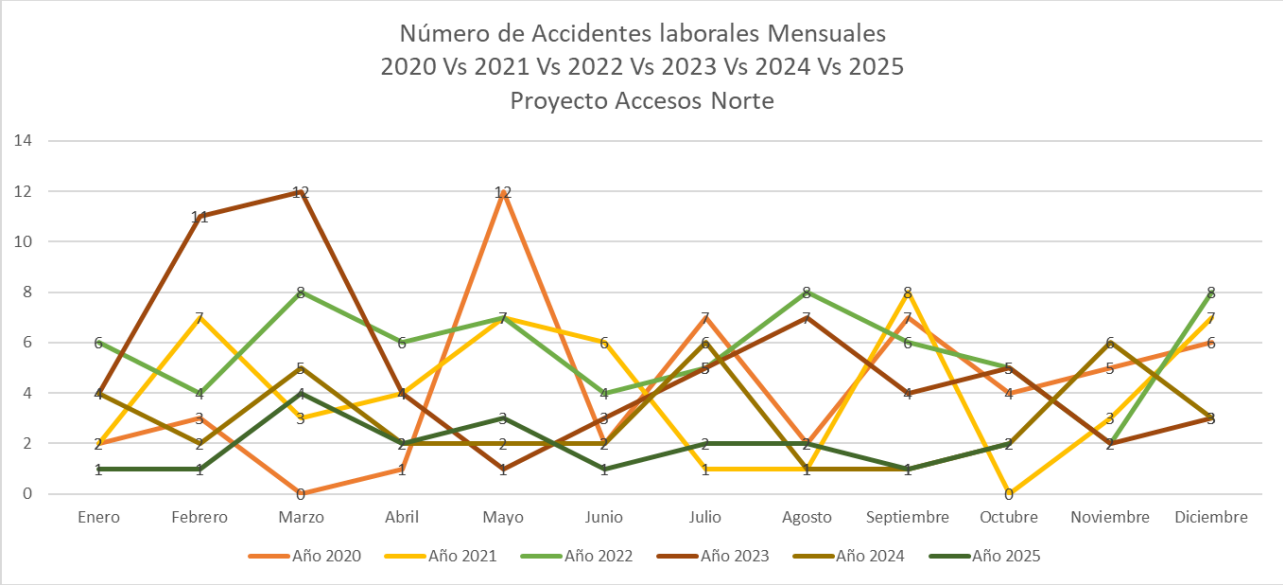
Estilos de vida y síntomas saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, fármaco dependencia). El Concesionario cuenta con política de prevención de alcoholismo y fármaco dependencia, la cual se encuentra publicada en las carteleras de las oficinas del proyecto y se realiza la divulgación en la inducción.

Respecto al autocuidado, el Concesionario y sus subcontratistas mantienen en el frente de obra puntos de hidratación para los trabajadores y entrega periódicamente botellones de agua potable a las cuadrillas de trabajo de todas las unidades funcionales.

Investigación de accidentes, incidentes y enfermedad laboral. En octubre de 2025 se reportó un (1) accidente laboral por parte de ACCESOS NORTE y un (1) accidente de tránsito por parte de Asocia SST sin personas lesionadas. Del evento de Accesos Norte se recibe por parte del Concesionario FURAT, investigación del accidente de trabajo firmada, radicación a EPS, lección aprendida, como plan de acción se recibe: Lección aprendida y planes de acción implementados.

A continuación, se presenta un gráfico comparativo de la cantidad de accidentes laborales reportados en los informes mensuales correspondientes a los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025:

Gráfico 96 Cantidad de accidentes laborales mensuales del proyecto Accesos Norte de Bogotá.



Fuente: Consorcio ETSA SIGA.

Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros. El Concesionario cuenta con la matriz de identificación de peligros- ACN-PA-SGI-SGI-F-002, la cual está bajo la metodología de la GTC 45 (Ver informe número 74).

Procedimientos e instructivos de trabajo. Como medida de control de los riesgos, el concesionario mantiene los procedimientos de trabajo seguro para las actividades que se realizan de alto riesgo.

Permisos de trabajo para actividades de alto riesgo. El Concesionario y los subcontratistas diligencian los permisos de trabajo conforme a las actividades ejecutadas:

- Formato inspección preoperacional equipo soldar CCA-PA-SGI-SST-F-060
- Permiso de trabajo en caliente CCA-PA-SGI-SST-F-040 (soldadura y oxicorte)
- Permiso de trabajo en altura CCA-PA-SGI-SST-F-016

En el informe de agosto se presentaron permisos de trabajo en altura debido a que se ejecutó este tipo de actividad en el periodo evaluado.

Análisis de Trabajo Seguro. El concesionario y sus contratistas elaboran un análisis de trabajo seguro para cada actividad constructiva no rutinaria y con cierto nivel de criticidad como medida de control antes del inicio de las actividades. Para este periodo, se recibieron de las siguientes actividades: alistamiento, figurado y armado de acero para elementos estructurales, actividades de

instalación de canastas de vigasigas, excavaciones con uso de retrocargador, demarcación y señalización horizontal de vía, trabajo en caliente, trabajo en alturas, entre otros.

Inspecciones de seguridad. Por parte del Concesionario y de sus subcontratistas se recibieron inspecciones preoperacionales de vehículos operados durante las actividades propias de construcción y/o transporte de personal, de preoperacionales realizados a vehículos y maquinaria como: camioneta, furgón, camión, buseta, volqueta. Así mismo, se adjuntaron inspecciones preoperacionales o mensuales de vehículo de Regency, ambulancia de Asocia SST, equipos del personal contratista Mincivil como compresor de aire, retroexcavadora, vibrocompactador, volqueta.

En cuanto a las actividades ejecutadas del ACN-PA-SGI-CAL-F-000 Programa de Inspecciones planeadas se reciben los soportes de inspecciones realizadas a: herramientas, EPP, elementos de protección contra caídas, vial, extintores, botiquines, ambulancia, equipos de soldadura, locativas de campamentos y oficinas, orden y limpiez, entre otros.

Entrega de elementos de protección personal. Para el presente periodo se reciben soportes de entrega de elementos de protección personal.

Plan de emergencias. Para el presente periodo se reciben soportes de socialización del Plan de Emergencias y PONS, así mismo Inspecciones de elementos de emergencia como botiquines y extintores.

Brigada de prevención, conformada, capacitada y dotada. Se recomienda aplicar el plan de emergencia todos los frentes de trabajo con acciones tales como: implementación de puntos de encuentro, salidas de emergencias, rutas de evacuación, identificación de brigadistas, entre otras ya que en campo se ha evidenciado que algunos de los frentes de trabajo no cuentan con este cumplimiento.

c. Verificar

Indicadores de SST. El Concesionario adjunta indicadores del SG-SST de cumplimiento y de cobertura y los índices de ausentismo y accidentalidad para el período del informe. Así mismo los subcontratistas entregan en el informe mensual ACN-PA-SGI-SST-F-064 versión 2 los indicadores según la Resolución 0312 de 2019.

d. Actuar

Definir acciones de promoción y prevención con base en resultados del SG-SST. Por parte del Concesionario se está realizando seguimiento de los subcontratistas para la entrega de documentación mensual que como requisito legal hace parte del SG-SST.

7.4.3 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA

En este apartado se detallarán las actividades adelantadas por la Interventoría en noviembre de 2025, para verificar el cumplimiento legal y contractual de ACCENORTE S.A.S.

a. Trazabilidad documental

De acuerdo con la siguiente circular, desde el mes de junio de 2023, no se emite informe semanal en el módulo reportar COVID-19:

- **Circular ANI No. 20236030000254 del 30 de mayo de 2023:** *"(…) se manifiesta que no se continuará solicitando el reporte del módulo "Reportar Covid-19" (…)"*.

b. Control de las comunicaciones:

Para el presente periodo no se realizó ni se requirió el envío de comunicaciones escritas (oficios) al Concesionario:

Tabla 252 Comunicaciones enviadas en el mes de noviembre de 2025 correspondientes al área SST.

UNIDAD FUNCIONAL	N° DE COMUNICACIÓN	ASUNTO	DIRIGIDO A	FECHA DE RADICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO ACCENORTE	RADICADO ANI
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Fuente: Elaboración Propia.

En cuanto a las comunicaciones recibidas por el Consorcio ETSA SIGA en noviembre de 2025 se tienen las siguientes:

Tabla 253 Comunicaciones recibidas en el mes noviembre del 2025 correspondientes al área SST.

UNIDAD FUNCIONAL	RADICADO No.	N° DE COMUNICACIÓN	ORIGEN	ASUNTO	DIRIGIDO A	FECHA DE RADICACIÓN
UF1-UF2-UF3-UF4	RAD 2264-2025	ACNB-21913-2025	ACCESOS NORTE	Informe mensual Seguridad y Salud en el trabajo (SST) – octubre de 2025	Consorcio ETSA-SIGA	14-Nov-2025

UF1-UF2-UF3-UF4	RAD 2280-2025	ACNB-21905-2025	ACCESOS NORTE	Certificación pago de seguridad social mes de octubre de 2025	Consorcio ETSA-SIGA	19-Nov-2025

Fuente: Elaboración Propia.

Por parte del área de seguridad y salud en el trabajo de la Interventoría, los métodos de comunicación con el Concesionario también incluyen reuniones, correos electrónicos, uso de Share Point y medios alternativos (WhatsApp) para el reporte diario de hallazgos o de recomendaciones.

c. Recorridos de inspección de Interventoría

Durante el periodo, la interventoría continuó inspeccionando los frentes de obra para verificar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, y las medidas de control requeridas para mantener las condiciones de seguridad de cada zona de trabajo para prevención de accidentes laborales en el proyecto Accesos Norte.

Los hallazgos se diligencian en la plataforma Share Point. El objetivo de esta plataforma es identificar los actos y las condiciones inseguras para prevenir la ocurrencia de accidentes en los frentes de obra de cada una de las unidades funcionales.

Desde el mes de mayo de 2021, el Concesionario creó encuesta y plataforma en share Point para la Gestión de Hallazgos identificados en campo. El acceso a la encuesta se realiza mediante el siguiente enlace:

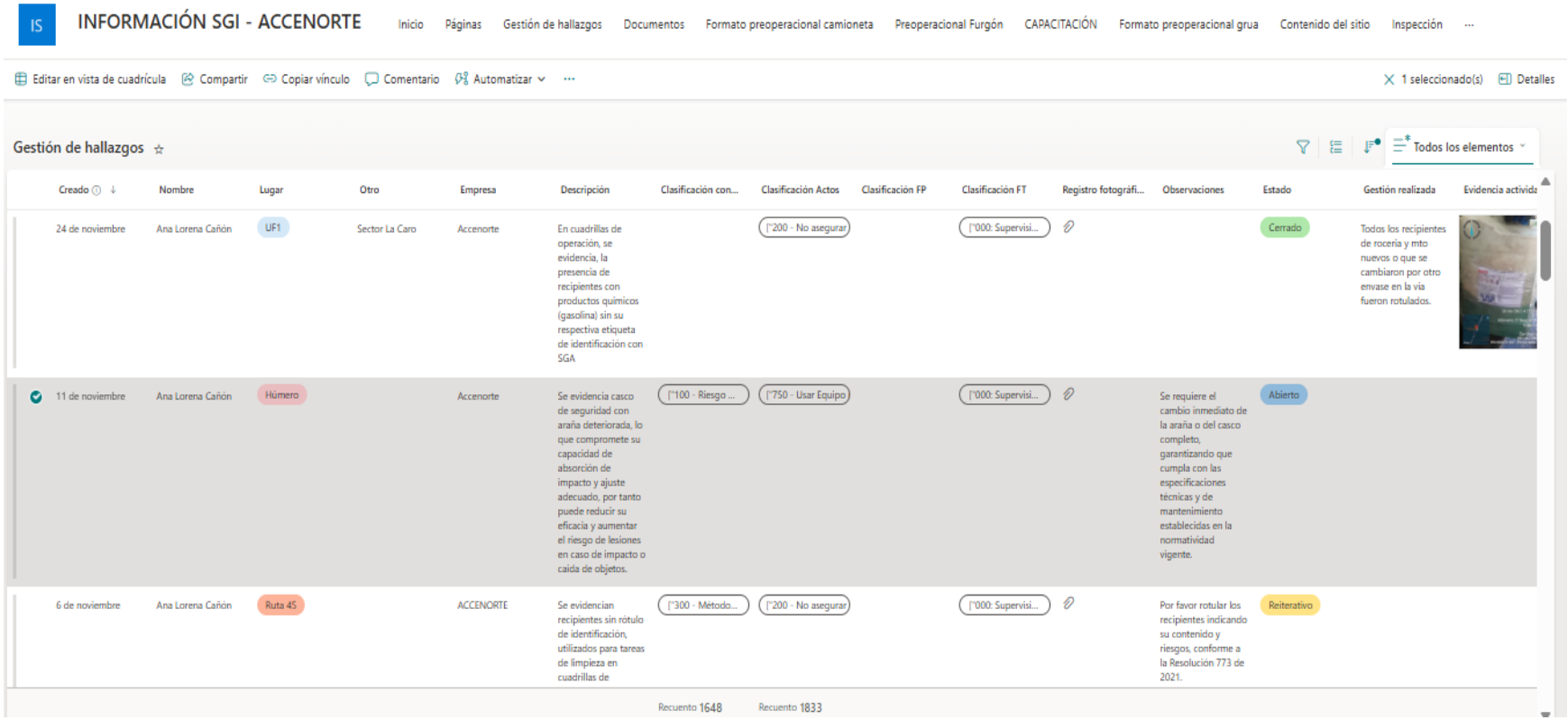
< https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fj-4kuimBESxmW111hONnvIUpY_gOUNEhY0-8odn-w9UMTFKWEMwMjJTQ1FQSVExSDYxRUc2Tk80OS4u >

Para el periodo de reporte se hace uso de esta plataforma, sin embargo durante el mes de Noviembre la plataforma presentó fallas y no quedaron cargados algunos de los hallazgos. De igual forma, los hallazgos del periodo de noviembre de 2025 también fueron comunicados al Concesionario con soporte fotográfico a través del chat de WhatsApp creado para este fin, y en algunos casos, la gestión y cierre de los mismos fue reportado por el Concesionario a través de este mismo canal.

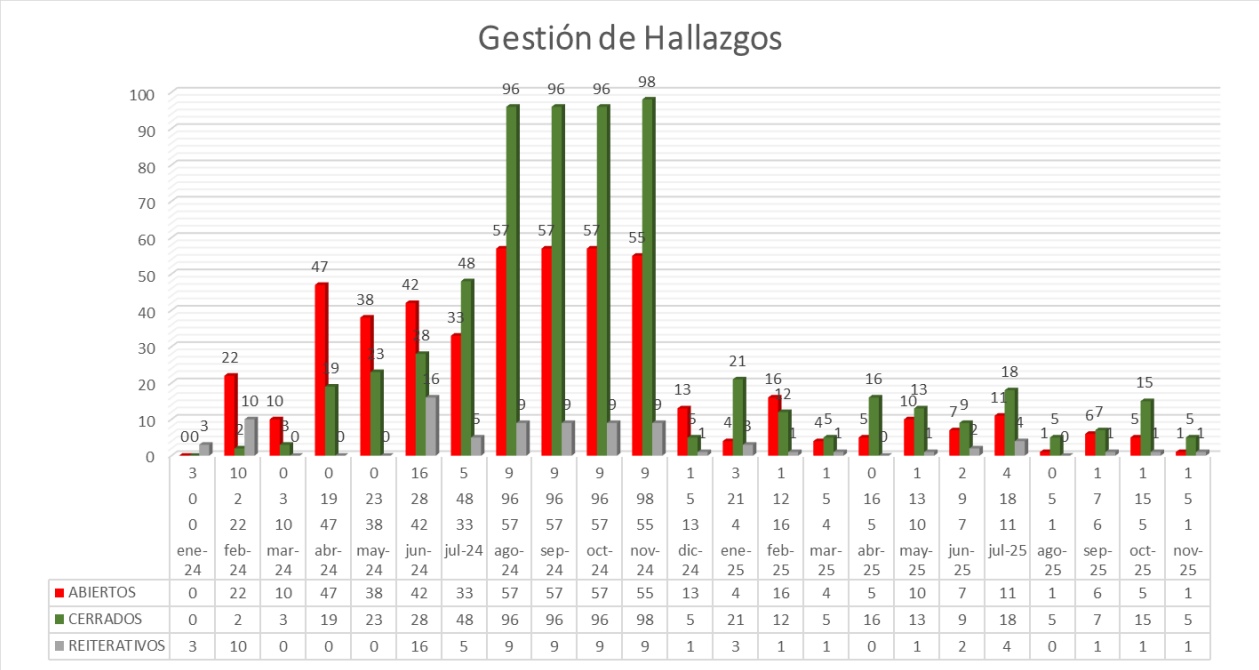
La Ilustración 1 presenta una imagen de la condición de la plataforma de gestión de hallazgos de Share Point con los hallazgos reportados por Interventoría en el mes de noviembre de 2025.

Así como, las acciones correctivas gestionadas y cargadas en la plataforma o informadas a través de WhatsApp por parte del Concesionario durante el periodo.

Gráfico 97. Plataforma Gestión de hallazgos SST.



A continuación, se representa la comparación entre reportes realizados y los cierres aplicados desde el mes de enero de 2024 hasta el mes de noviembre de 2025 tanto en la plataforma de reporte de hallazgos, así como los reportados en el grupo de WhatsApp:



	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25
ABIERTOS	0	22	10	47	38	42	33	57	57	57	55	13	4	16	4	5	10	7	11	1	6	5	1
CERRADOS	0	2	3	19	23	28	48	96	96	96	98	5	21	12	5	16	13	9	18	5	7	15	5
REITERATIVOS	3	10	0	0	0	16	5	9	9	9	9	1	3	1	1	0	1	2	4	0	1	1	1

Fuente: Consorcio ETSA SIGA

d. Inventario de baños portátiles y puntos de lavado de manos

Se realizó inventario de baños portátiles, baños fijos y puntos de lavado de manos durante los recorridos de obra de noviembre del 2025 donde se obtiene la siguiente información:

Tabla 254 Baños portátiles, fijos y puntos de lavado de manos Accesos Norte, noviembre de 2025

INVENTARIO DE BAÑOS FIJOS Y PORTÁTILES							
Empresa	**Tipo de sistema**	**Ubicación**	**Recordatorio de lavado**	**Papel**	**Lavamanos con agua**	**Jabón**	**Toallas**
Mincivil	2 Baños portátiles con punto de lavado de manos	UF 3 Sector el Humero	NA	Si	Si	Si	Si
REGENCY	Baño Hombres	UF 4 Peaje Unisabana	Si	Si	Si	Si	Si

INVENTARIO DE BAÑOS FIJOS Y PORTÁTILES							
Empresa	**Tipo de sistema**	**Ubicación**	**Recordatorio de lavado**	**Papel**	**Lavamanos con agua**	**Jabón**	**Toallas**
	Baño Mujeres	UF 4 Peaje Unisabana	Si	Si	Si	Si	Si
	Baños (3) de hombres	UF 2 Peaje Los Andes	Si	Si	Si	Si	Si
	Baños (3) de mujeres	UF 2 Peaje Los Andes	Si	Si	Si	Si	Si
	Baños (1) de hombres	UF 1 Peaje Fusca	Si	Si	Si	Si	Si
	Baños (3) de mujeres	UF 1 Peaje Fusca	Si	Si	Si	Si	Si
	Baño Hombres	UF 2 Báscula	Si	Si	Si	Si	Si
	Baño Mujeres	UF 2 Báscula	Si	Si	Si	Si	Si
Accenorte	2 Baños fijos Accenorte (mujeres)	UF 1 Oficina administrativa	Si	Si	Si	Si	Si
	2 Baños fijos Accenorte (hombres)	UF 1 Oficina administrativa	Si	Si	Si	Si	Si
	1 Baño portátil con punto de lavado de manos	UF 1 Sector La Caro	NA	Si	Si	Si	Si
	4 Baños fijo Accenorte (mujeres)	UF 2 Centro de Control Operacional	Si	Si	Si	Si	Si
	1 baño fijo Accenorte (hombres)	UF 2 Centro de Control Operacional	Si	Si	Si	Si	Si
	1 Baño discapacitados	UF 2 Centro de Control Operacional	Si	Si	Si	Si	Si

Fuente: Elaboración Propia.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de algunos de los baños portátiles, así como de puntos de lavado de manos ubicados en los diferentes frentes de trabajo, dentro de los cuales se realizó el chequeo de la disponibilidad de insumos para lavado de manos e higiene personal:

Baños Portátiles disponibles en frentes de obra



FOTOGRAFÍA N°	1	FECHA:	24-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
UF1 – Sector La Caro: Se constató la disponibilidad de baño portátil con punto de lavado de manos, suministrado por Accenorte, asegurando condiciones adecuadas de higiene y bienestar para el personal en obra.			



FOTOGRAFÍA N°	2	FECHA:	24-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
UF2 – Centro de Control de Operaciones: Se constató la disponibilidad de baños fijos para hombres y mujeres con punto de lavado de manos, suministrados por Accenorte, garantizando condiciones adecuadas de higiene y bienestar para el personal en las instalaciones.			



FOTOGRAFÍA N°	3	FECHA:	20-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
UF3 – Sector El Húmero: Se constató la disponibilidad de baño portátil para mujeres con punto de lavado de manos, suministrado por Accenorte, asegurando condiciones adecuadas de higiene y bienestar para el personal en obra.			



FOTOGRAFÍA N°	4	FECHA:	20-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
UF3 – Sector El Húmero: Se constató la disponibilidad de baño portátil para hombres con punto de lavado de manos, suministrado por Accenorte, garantizando condiciones adecuadas de higiene y bienestar para el personal en obra.			

e. Control y seguimiento de Actividades constructivas y de alto riesgo

Durante noviembre del 2025 se desarrollaron las siguientes actividades:

- Transporte de material granular
- Labores de instalación de capas de material terraplén.
- Remoción de material granular, y traslado de este a zonas de acopio.

- Labores de toma densidad de capas en actividad de reconformación terraplén.
- Instalación de formaleta, extendido de material geotextil y conformación de estructura de sostenimiento del borde en concreto.

Trabajo en campo y actividades constructivas



FOTOGRAFÍA N°	5	FECHA:	24-nov.-25

DESCRIPCIÓN

UF3 – Sector El Húmero:
Se dio inicio a las labores de instalación de formaleta y colocación de lloraderos, así como al extendido de material geotextil. Adicionalmente, se avanzó en la conformación de la estructura de sostenimiento del borde en concreto y en la reconformación del terraplén en capa 10A, correspondientes al costado oriental del Box 1.



FOTOGRAFÍA N°	6	FECHA:	27-nov.-25

DESCRIPCIÓN

UF3 – Sector El Húmero:
Se ejecutaron labores de instalación de formaleta, extendido de material geotextil y conformación de la estructura de sostenimiento del borde en concreto. Adicionalmente, se realizó la reconformación del terraplén en capa 12A en el costado occidental del Box 2.

f. Remoción de material, trabajos de excavación y reconformación de terraplenes

Durante noviembre de 2025 el concesionario a través de sus contratistas realizó actividades de remoción de materiales y excavaciones manuales y mecánicas, para nivelación de zonas de trabajo y en UF3 para reconformación de terraplenes en Box Coulvert.

Gestión de materiales y trabajos de excavación



FOTOGRAFÍA N°	7	FECHA:	26-nov.-25

DESCRIPCIÓN

UF3 – Sector El Húmero:
Se ejecutaron labores de conformación de la estructura de sostenimiento del borde en concreto, así como el suministro y extendido de material para terraplén. Igualmente, se desarrolló la reconformación de la capa 11B en el costado oriental del Box 1, de acuerdo con los procedimientos constructivos establecidos.



FOTOGRAFÍA N°	8	FECHA:	26-nov.-25

DESCRIPCIÓN

UF3 – Sector El Húmero:
Se ejecutaron labores de conformación de la estructura de sostenimiento del borde en concreto, así como el suministro y extendido de material para terraplén. Igualmente, se desarrolló la reconformación de la capa 11B en el costado oriental del Box 1, de acuerdo con los procedimientos constructivos establecidos.



FOTOGRAFÍA N°	9	FECHA:	24-nov.-25

DESCRIPCIÓN

UF3 – Sector El Húmero:
Se realizaron actividades de trasiego interno de material para terraplén, así como el suministro y disposición de material granular, de acuerdo con los procedimientos constructivos establecidos.



FOTOGRAFÍA N°	10	FECHA:	24-nov.-25

DESCRIPCIÓN

UF3 – Sector El Húmero:
Se realizaron actividades de trasiego interno de material para terraplén, así como el suministro y disposición de material granular, de acuerdo con los procedimientos constructivos establecidos.

g. Actividades en alturas

Durante noviembre de 2025 el concesionario a través de MINCIVIL realizó actividades de reconformación de terraplenes en Box Coulverts, actividades que requirieron realizar trabajo en alturas y aplicar los controles definidos en la Resolución 4272 de 2021:



FOTOGRAFÍA N°	11	FECHA:	25-nov.-25

DESCRIPCIÓN

UF3 – Sector El Húmero:
Se realizaron labores con exposición a trabajo en alturas para la reconformación del borde del terraplén en capa 11B, ubicadas en el costado occidental del Box 2. Las actividades se desarrollaron siguiendo los procedimientos constructivos establecidos y bajo las medidas de control correspondientes para trabajos en altura.



FOTOGRAFÍA N°	12	FECHA:	25-nov.-25

DESCRIPCIÓN

UF3 – Sector El Húmero:
Se realizaron labores con exposición a trabajo en alturas para la reconformación del borde del terraplén en capa 11B, ubicadas en el costado occidental del Box 2. Las actividades se desarrollaron siguiendo los procedimientos constructivos establecidos y bajo las medidas de control correspondientes para trabajos en altura.



FOTOGRAFÍA N°	13	FECHA:	25-nov.-25

DESCRIPCIÓN

UF3 – Sector El Húmero:
Se dio inicio a las labores de perforación para el recalce de la ménsula en el costado nororiental del Box 2, actividades que se ejecutan con exposición a trabajo en alturas y conforme a los procedimientos constructivos y medidas de seguridad establecidas.



FOTOGRAFÍA N°	14	FECHA:	25-nov.-25

DESCRIPCIÓN

UF3 – Sector El Húmero:
Se dio inicio a las labores de perforación para el recalce de la ménsula en el costado nororiental del Box 2, actividades que se ejecutan con exposición a trabajo en alturas y conforme a los procedimientos constructivos y medidas de seguridad establecidas.

1. Seguimiento a las acciones correctivas del Concesionario

Los hallazgos del periodo de noviembre de 2025 fueron comunicados al Concesionario a través del chat de WhatsApp y plataforma de Share Point para gestión de hallazgos creados para este fin, y

en algunos casos, la gestión y cierre de los mismos fue reportado por el Concesionario a través de estos mismos canales. A continuación, se presenta parte del registro fotográfico recibido:

Medidas ejecutadas por el concesionario: Prevención, Corrección y Mejora



FOTOGRAFÍA N°	15	FECHA:	26-nov.-25

DESCRIPCIÓN

UF3 – Sector El Humero:
Se realizó la instalación de señalización y delimitación en el frente de trabajo, con el fin de informar y restringir el acceso únicamente al personal autorizado para la ejecución de actividades de alto riesgo por trabajo en alturas.



FOTOGRAFÍA N°	16	FECHA:	20-nov.-25

DESCRIPCIÓN

UF3 – Sector El Humero:
Como acción de mejora, se llevó a cabo una capacitación por parte de la ARL orientada al fortalecimiento de hábitos de vida saludable, con el propósito de promover prácticas preventivas, reducir factores de riesgo y mejorar el bienestar general del personal.



FOTOGRAFÍA N°	17	FECHA:	19-nov.-25

UF3 – Sector El Humero:
Como acción de mejora, se implementaron actividades de aseo, limpieza y mantenimiento de los baños portátiles destinados al personal operativo, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, prevenir riesgos biológicos y mejorar el bienestar en los frentes de trabajo.



FOTOGRAFÍA N°	18	FECHA:	18-nov.-25

UF3 – Sector El Humero:
Se realizó una pausa activa con ejercicios de estiramiento y movilidad, con el fin de prevenir lesiones musculoesqueléticas, reducir fatiga y fomentar hábitos saludables.

2. Seguimiento a Campamentos de obra

A lo largo de las unidades funcionales y teniendo en cuenta el número de trabajadores en los frentes de trabajo, se cuenta con campamentos provisionales de obra dotados con los siguientes elementos:

- ✓ Áreas de almacenamiento de herramientas y equipos
- ✓ Puntos de hidratación
- ✓ Baños portátiles
- ✓ Señalización preventiva y de emergencias
- ✓ Instalación de punto de emergencias (Camilla, Botiquín, extintor e inmovilizadores de cuello y extremidades)
- ✓ Puntos ecológicos
- ✓ Accesos y senderos peatonales seguros
- ✓ Señalización de emergencia y puntos de encuentro

Actualmente se cuenta con 1 campamento de obra para el personal de Accenorte dentro de la unidad funcional 3 sector El Humero, con su respectivo punto de hidratación y elementos de emergencia. Así como, en los vehículos operativos de las demás Unidades Funcionales.

Recursos de seguridad y bienestar del personal



FOTOGRAFÍA N°	19	FECHA:	10-nov.-25

UF3 – Sector El Humero y UF4 - Ruta 5501:
Se verificó la disponibilidad de elementos de emergencia en vehículos y maquinaria, asegurando que se cuente con los equipos necesarios para atender eventualidades.
Adicionalmente, se confirmó el suministro adecuado de agua potable para el personal operativo dentro de los campamentos, garantizando condiciones de higiene, bienestar y seguridad durante las labores.



FOTOGRAFÍA N°	20	FECHA:	24-nov.-25

UF3 – Sector El Humero y UF4 - Sector La Caro:
Se verificó la disponibilidad de elementos de emergencia en campamentos y frentes de trabajo, incluyendo botiquín, camilla, extintor y kit de derrames, garantizando la atención inmediata ante cualquier eventualidad y contribuyendo a la seguridad del personal operativo.

- **Inspección de Elementos de Protección Personal y dotación.**

  En el mes de noviembre de 2025, la Interventoría realizó la verificación de estado y uso de las condiciones de la dotación y Elementos de Protección Personal asignados al personal de operación y mantenimiento.

Revisión de elementos de seguridad y dotación operativa



FOTOGRAFÍA N°	21	FECHA:	8-nov.-25

UF4, Ruta 45A01:
Se llevó a cabo el proceso de inspección y validación de las condiciones actuales de la dotación y los elementos de protección personal (EPP) asignados al personal encargado de las labores de operación y mantenimiento, con el propósito de verificar su estado, uso adecuado y cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos.

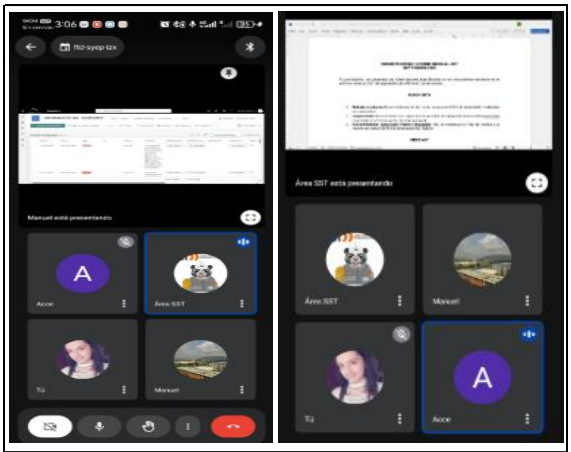


FOTOGRAFÍA N°	22	FECHA:	24-nov.-25

UF1 – Sector Olimpica:
Se llevó a cabo el proceso de inspección y validación de las condiciones actuales de la dotación y los elementos de protección personal (EPP) asignados al personal encargado de las labores de operación y mantenimiento, con el propósito de verificar su estado, uso adecuado y cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos.

f. Reuniones y mesas de trabajo con Concesionario

En el mes de noviembre de 2025, se realizaron dos reuniones conjuntas con concesionario. Un recorrido al Sector Humero UF3 el 20 de noviembre de 2025 para verificación de actividades en alturas y una mesa de trabajo virtual el 24 de noviembre de 2025 con el fin de verificar el cumplimiento normativo SST de las actividades de construcción, operación y mantenimiento llevadas a cabo, así mismo para la verificación con el Concesionario de las observaciones encontradas por la Interventoría a la información y soportes presentados en el Informe del mes de octubre de 2025 y cierre de observaciones del Informe del mes de septiembre de 2025 (Se incluyen actas de reunión, en carpeta Anexos – Actas de Reunión).

Mesa de trabajo - Personal de interventoría y Concesionario	
	
FOTOGRAFÍA N° 23 **FECHA:** 20-nov.-25	**FOTOGRAFÍA N°** 24 **FECHA:** 24-nov.-25
UF3 – Oficina de Interventoría, Sector Chía: Se realizó un recorrido conjunto entre la interventoría y el concesionario, con el objetivo de verificar las condiciones de seguridad en los frentes de trabajo y revisar las medidas de control y prevención de riesgos asociados a trabajos en altura, que se ejecutarán en las próximas fechas.	Sesión virtual entre interventoría y concesionario: Se llevó a cabo una reunión virtual para la revisión de hallazgos, seguimiento a los compromisos pendientes y verificación de los aspectos reportados en el informe mensual, asegurando la correcta implementación de acciones preventivas y correctivas.

g. Verificación documental

La interventoría revisó el *"Informe mensual Seguridad y Salud en el trabajo (SST) – octubre de 2025"*. presentado por el Concesionario. Es importante indicar que esta Interventoría no es autoridad competente para sancionar o multar por incumplimientos legales. Por tanto, mediante la presente se quiere dar a conocer el estado de la implementación del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo evidenciado por el Consorcio ETSA SIGA.

Se continua con la metodología de inspección y verificación de la documentación enviada por el Concesionario y se realiza mesa de trabajo para socializar y complementar la documentación faltante dentro del informe. La matriz de inspección o chequeo consta de 21 ítems documentales considerados de gran importancia en la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como son:

A. Informe mensual ACN-PA-SGI-SST-F-064 informe SST ACCENORTE

B. Seguridad social

C. "Acta de reunión COPASST"

D. Brigada de emergencia/Soportes de reunión del Comité de convivencia

E. Certificado de Cursos de alturas (Si Aplica)

F. Certificados de elementos de protección contra caídas

G. Conceptos médicos con Apto de Alturas (Si aplica)

H. Permisos de Trabajo

I. Análisis de Trabajo Seguro

J. Preoperacionales de maquinaría

K. Preoperacionales vehiculares

L. Preoperacionales Equipos y herramienta menor

M. Inspección Equipos contra caídas (arnés, líneas de vida, andamios)

N. EPP

O. Inspecciones Locativas Ambientales -Orden y aseo

P. Inspecciones de Elementos de emergencia

Q. Inducciones y/o reinducciones

R. Charlas Diarias

S. Capacitaciones

T. FURAT-Investigación de accidentes/ Soportes Plan de Acción

Cada documento fue valorado de la siguiente forma:

Tabla 255 Valoración de la entrega de documentos del SGSST

CALIFICACIÓN INDIVIDUAL	
5	Cumple: Documento del SG-SST recibido
3	Documentación recibida parcial o con observaciones
1	Sin información
NA	No aplica

Fuente: Elaboración propia.

La sumatoria de la calificación individual de los 21 documentos da un total de 105 para el caso de cumplimiento total en la entrega de información por parte del Concesionario. La siguiente tabla permite validar el cumplimiento en la entrega de la información operacional del SG-SST mediante la información recibida de cada una de las empresas:

Tabla 256 Categorías de cumplimiento en entrega documental del SGSST

Nivel de Cumplimiento	
Igual o mayor que 85	CUMPLE
Igual o mayor que 55	PARCIAL
Igual o menor que 54	NO CUMPLE

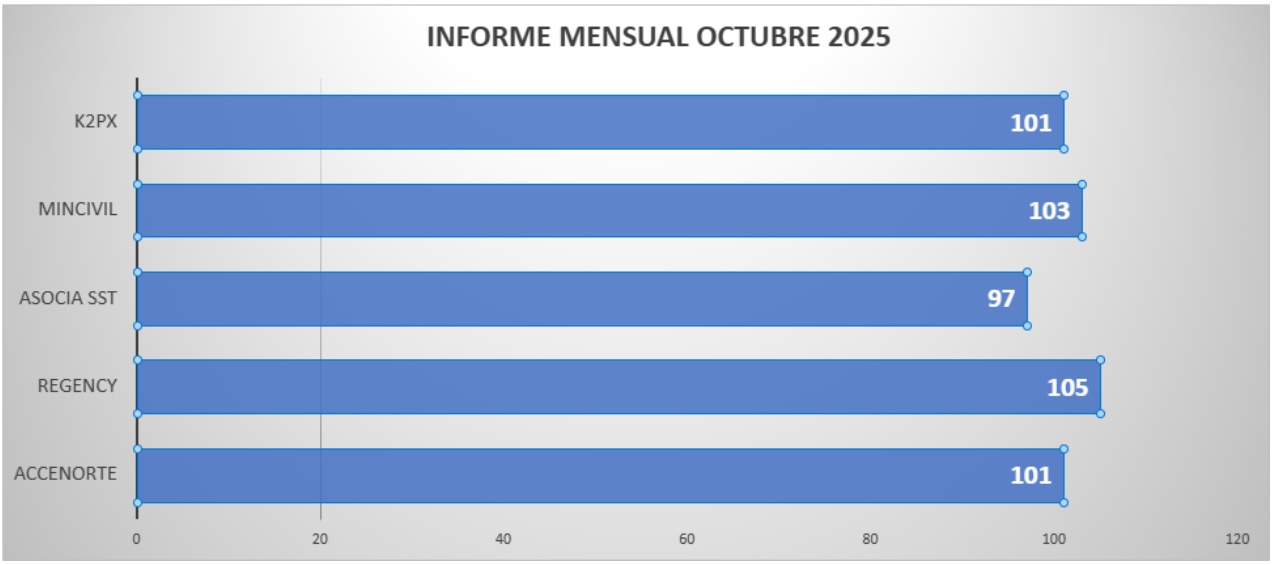
Fuente: Elaboración propia.

Durante el periodo, se evaluó la documentación presentada por Accesos Norte y los subcontratistas, para dar cumplimiento a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. A continuación, se enlistan los evaluados:

- Accenorte
- Asocia SST
- Regency
- Mincivil
- K2PX

Respecto a la información suministrada por el Concesionario en el informe mensual de septiembre de 2025, se presentan los siguientes resultados de la revisión:

Gráfico 98 Resultados de la verificación del informe mensual de octubre 2025.



Fuente: Área SST Consorcio ETSA SIGA

Accenorte refleja un puntaje de cumplimiento en la entrega de información de 101 puntos y MINCIVIL de 103 puntos. Los demás subcontratistas contaron con resultados de 105 puntos para Regency,

97 para Asocia SST y 101 para K2PX. La siguiente tabla presenta el consolidado de la calificación obtenida por cada subcontratista frente a la documentación enviada por el Concesionario en el informe mensual de octubre de 2025.

Tabla 257 Verificación de soportes informe mensual del Concesionario octubre de 2025

MES DE REFERENCIA	EMPRESA	VERIFICACIÓN DE SOPORTES INFORME MENSUAL CONCESIONARIO																					NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
		Obligatoriedad		Reuniones periódicas			Certificaciones			Control Operacional		Inspecciones Operacionales				Inspecciones Generales			Conocimiento y Entrenamiento			Accidentalidad		
		Informe Mensual ACN-PA-SGI-SST-F-064 INFORME SST ACCENORTE	Seguridad social	Acta de reunión COPASST	Acta de reunión COMITÉ DE CONVIVENCIA (3meses)	Brigada de emergencia / Capacitación y entrenamiento en Brigadas	Certificado de Cursos de altura o curso específico (Si Aplica)	Certificados de elementos de protección contra caídas -Inspección anual	Conceptos médicos de aptitud en Alturas (Si aplica)	Permisos de Trabajo	Análisis de Trabajo Seguro	Pre operacionales de maquinaría	Pre operacionales vehiculares	Pre operacionales Equipos y herramienta menor	Inspección Equipos contra caídas (arnés, líneas de vida, andamios)	EPP	Locativas Ambientales Orden y aseo	Elementos de emergencia	Inducciones y/o Re inducciones	Charlas Diarias y/o Pausas activas	Capacitaciones	FURAT-Investigación de accidentes Soportes Plan de Acción	PUNTOS	ESTADO
nov-25	Accenorte	5	NA	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	101	CUMPLE
nov-25	Regency	5	5	5	5	5	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	5	5	5	5	5	5	NA	105	CUMPLE
nov-25	Asocia SST	1	5	5	5	5	NA	NA	NA	NA	NA	NA	5	5	NA	5	5	5	5	3	5	3	97	CUMPLE
nov-25	Mincivil	5	5	5	NA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	NA	103	CUMPLE
nov-25	K2PX	3	5	5	NA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	NA	101	CUMPLE

Fuente: Elaboración propia.

7.4.4 AVANCE DEL CONCESIONARIO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST.

- Se verificó la implementación de las actividades programadas en el plan anual de trabajo mediante chequeo de la documentación adjunta en el informe mensual del concesionario correspondiente al mes de octubre de 2025.
- Se constató el cumplimiento de las capacitaciones programadas para el periodo de reporte y se evidenció la implementación de los programas asociados al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

7.5 ÁREA AMBIENTAL

A continuación, se describen las principales actividades ejecutadas en el periodo que comprende el presente informe:

- Recorridos de campo a las Unidades Funcionales (UF 1, UF 2, UF 3 y UF 4).
- Revisión y concepto de los documentos remitidos por el Concesionario y ANI.
- Seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 1628 del 14 de diciembre de 2017, mediante la cual se otorga la Licencia Ambiental, para la construcción de las obras para la UF 2 y al cumplimiento de la Resolución No. 2470 del 29 de noviembre de 2017 y mediante la cual se otorgó el levantamiento parcial de veda, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, para la UF 2 y así mismo, a la aprobación del Plan de Rehabilitación Ecológica por medio de la Resolución ANLA No. 2924 de 27/12/2024; por otra parte, mediante la Resolución No. 01493 del 24 de julio del 2019 que evalúa y aprueba el plan de compensación presentado por ACCENORTE SAS, por la afectación de ecosistemas transformados, con ocasión de la ejecución del proyecto Desarrollo Vial del Norte de Bogotá, para la UF 2.
- Seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2189 del 21 de noviembre de 2018, mediante la cual se otorga la licencia ambiental, para la construcción de las obras para la UF 3 y al cumplimiento de la Resolución No. 1976 del 19 de octubre de 2018 para el levantamiento parcial de veda emitida por el MADS y Resolución 00551 del 23 de marzo de 2021 por el cual se aprueba el plan de rehabilitación ecológica para el levantamiento de veda, mediante la cual se otorgó el levantamiento parcial de veda por la ANLA, por otra parte, para las compensaciones del componente biótico la ANLA emitió la Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020 y modificada por la Resolución 1669 de 08 de octubre de 2020.
- Seguimiento al cumplimiento de las actividades ambientales establecidas en el PAGA y licencia ambiental para la UF 4 y los permisos de aprovechamiento forestal de árboles aislados 137 de 2019, 138 de 2019, 004 de 2020 e informe técnico DRSC No. 1223 del 28 de mayo de 2019.

- Seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 1844 de 15 de octubre 2021, por medio de la cual la ANLA otorga la licencia ambiental para la UF 1 y a la Resolución ANLA 001821 de 23/08/2024 por la cual se aprueba el plan de rehabilitación ecológica.
- Actualización de la Matriz de Riesgos.
- Elaboración informe mensual No. 103.
- Acompañamiento a la reunión informativa del 09/11/2025 y a la Audiencia Pública Ambiental el 30/11/2025.
- Seguimiento y pronunciamiento frente a los informes semanales de IEER de la UF 3.
- Otras actividades.

7.5.1 ASISTENCIA A COMITES.

a. Comité técnico

No se realiza comité técnico en el mes de noviembre de 2025.

b. Comité Ambiental

Se efectúa comité ambiental el 24 de noviembre de 2025.

Anexo 8 (1).

c. Mesas de Trabajo

En el presente mes no se realizaron mesas de trabajo.

7.5.2 OTRAS REUNIONES

Para el presente periodo no se realizaron otras reuniones

7.5.3 REVISIÓN DE DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL CONCESIONARIO Y/O ANI

Se revisa Análisis del impacto contractual desde el componente ambiental por la entrega del tramo urbano Cajicá de la ruta 45A-04 al INVIAS, por medio del comunicado 5143.013ANI-OP-2201-2025 con radicado ANI 20254091430842 de 10/11/2025.

7.5.4 HALLAZGOS RECORRIDO DE CAMPO

Durante este periodo, la Interventoría realizó recorridos de seguimiento a los frentes de obra en las UF 1, UF 2, UF 3 y UF 4. El Concesionario ha venido subsanando los hallazgos, los cuales se reportaron en el formato de control de actividades quincenales - Hallazgos Ambientales remitidos mediante correo electrónico a la ANI y ACCENORTE SAS. Anexo 8 (2).

En el presente periodo se relacionan los principales hallazgos ambientales que se evidencian en obra:

- Acopios temporales de materiales pétreos y materiales sin la cobertura que evite la generación de material particulado y/o el arrastre de sedimentos.
- Retiro de RCD.
- Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales

Medidas de manejo que fueron establecidas por el Concesionario en los estudios ambientales y aprobadas por la ANLA y en el PAGA.

Estos informes son remitidos de manera quincenal a la ANI y al concesionario, lo anterior, en cumplimiento a los compromisos acordados con la ANI, con el propósito de que el Concesionario tome las acciones correctivas necesarias en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental.

7.5.4.1 SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 1

En el seguimiento se realiza el informe de Control de Actividades Quincenales – Hallazgos Ambientales. A continuación, se relacionan los hallazgos identificados y el porcentaje de atención por parte de Concesionario en la UF 1:

Tabla 258 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental.

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF1		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-01 Manejo y disposición de materiales de excavación y de escombros	0	0	No Aplica
AB-02 Manejo de taludes	0	0	No Aplica

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF1		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-03 Manejo integral de materiales de construcción	0	0	No Aplica
AB-04 Manejo de maquinaria, vehículos y equipos	0	0	No Aplica
AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales	0	0	No Aplica
AB-06 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales	0	0	No Aplica
AB-07 Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada	0	0	No Aplica
AB-08 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	0	0	No Aplica
AB-09 Manejo de cruces de cuerpos de agua	0	0	No Aplica
AB-10 Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía	0	0	No Aplica
AB-11 Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido	0	0	No Aplica
AB-12 Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general	0	0	No Aplica
AB-13 Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal	0	0	No Aplica
BIO-01 Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	0	0	No Aplica
BIO-02 Manejo y protección de ecosistemas sensibles	0	0	No Aplica
BIO-03 Manejo de fauna silvestre	0	0	No Aplica
BIO-04 Manejo y control de la calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos	0	0	No Aplica
BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal	0	0	No Aplica
BIO-06 Recuperación de áreas afectadas	0	0	No Aplica
BIO-07 Manejo de especies forestales amenazadas	0	0	No Aplica
TOTAL	**0**	**0**	**100,00**

Fuente: Elaboración Propia

7.5.4.2 SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 2

En el seguimiento se realiza el informe de Control de Actividades Quincenales – Hallazgos Ambientales. A continuación, se relacionan los hallazgos identificados y el porcentaje de atención por parte de Concesionario, para el presente periodo se ejecutaron actividades de operación y mantenimiento del corredor a continuación se relacionan los hallazgos ambientales.

Tabla 259 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental.

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF2		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-01 Manejo y disposición de materiales de excavación y de escombros	1	0	0,00
AB-02 Manejo de taludes	0	0	No Aplica
AB-03 Manejo integral de materiales de construcción	1	0	0,00
AB-04 Manejo de maquinaria, vehículos y equipos	0	0	No Aplica
AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales	0	0	No Aplica
AB-06 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales	0	0	No Aplica
AB-07 Manejo de vías para accesibilidad a frentes de trabajo	0	0	No Aplica
AB-08 Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada	0	0	No Aplica

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF2		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-09 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	0	0	No Aplica
AB-10 Manejo de cruces de cuerpos de agua	0	0	No Aplica
AB-11 Manejo del manantial	0	0	No Aplica
AB-12 Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía	0	0	No Aplica
AB-13 Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido	0	0	No Aplica
AB-14 Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general	0	0	No Aplica
AB-15 Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal	0	0	No Aplica
BIO-01 Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	0	0	No Aplica
BIO-02 Manejo de flora	0	0	No Aplica
BIO-03 Ahuyentamiento y rescate de fauna	0	0	No Aplica
BIO-04 Manejo y control de la calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos	0	0	No Aplica
BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal	0	0	No Aplica
BIO-06 Recuperación de áreas afectadas	0	0	0,00

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF2		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
BIO-07 Manejo de especies forestales amenazadas	0	0	No Aplica
BIO-08 Compensación por pérdida de Biodiversidad	0	0	No Aplica
TOTAL	**2**	**0**	**0,00**

Fuente: Elaboración Propia

7.5.4.3 SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 3

De acuerdo al fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que ordenó suspender la licencia ambiental otorgada para la construcción de la Troncal de Los Andes, por lo tanto, a partir del 25 de marzo de 2021 no se ejecutan obras, de manera posterior mediante el Auto del 17 de enero de 2022 y notificado a partir del 01 de marzo de 2022 se levanta de manera parcial la medida cautelar y se realizaron en El Humero actividades de reconformación de terraplenes, por otra parte se han realizado actividades de cerramiento, descapote y conformación de la vía del K0+290 al K0+700, a continuación se relacionan los hallazgos ambientales identificados con base al PMA.

Tabla 260 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental.

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF3		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-01 Manejo y disposición de materiales de excavación y de escombros	6	1	11,11
AB-02 Manejo de taludes	0	0	No Aplica
AB-03 Manejo integral de materiales de construcción	8	0	0,00

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF3		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-04 Manejo de maquinaria, vehículos y equipos	0	0	No Aplica
AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales	1	0	0,00
AB-06 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales	9	0	0,00
AB-07 Manejo de vías para accesibilidad a frentes de trabajo	1	0	0,00
AB-08 Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada	1	0	0,00
AB-09 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	0	0	No Aplica
AB-10 Manejo de cruces de cuerpos de agua	0	0	No Aplica
AB-11 Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía	0	0	No Aplica
AB-12 Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido	0	0	No Aplica
AB-13 Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general	0	0	No Aplica
AB-14 Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal	0	0	No aplica
BIO-01 Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	0	0	No Aplica
BIO-02 Manejo de flora	0	0	No Aplica
BIO-03 Manejo de fauna silvestre	0	0	No Aplica
BIO-04 Manejo y control de los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos	0	0	No Aplica
BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal	1	1	100,00
BIO-06 Recuperación de áreas afectadas	0	0	No Aplica
TOTAL	**27**	**2**	**6,90**

Fuente: Elaboración Propia

7.5.4.4 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO UF4.

En los recorridos realizados a las vías que hacen parte de las actividades que adelanta el Concesionario en la operación y mantenimiento se detectaron los siguientes hallazgos.

Tabla 261 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha del PAGA.

FICHAS DEL PAGA UF4		UF4		
		Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
Conformación del grupo de gestión ambiental	DAGA-1.1-01	0	0	No Aplica
Capacitación ambiental al personal de obra	DAGA-1.2-02	0	0	No Aplica
Cumplimiento requerimientos legales	DAGA-1.3-03	0	0	No Aplica
Proyecto de manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04	3	0	0,00
Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC-2.2-05	0	0	No Aplica
Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos.	PAC-2.3-06	0	1	100,00
Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.	PAC-2.4-07	3	0	0,00
Proyecto de manejo de aguas superficiales.	PGH-3.1-08	0	0	No Aplica

FICHAS DEL PAGA UF4		UF4		
		Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.	PGH-3.2-09	0	0	No Aplica
Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal.	PBSE-4.1-10	0	0	0,00
Proyecto de protección de fauna.	PBSE-4.2-11	0	0	No Aplica
Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.	PMIT-5.1-12	0	0	No Aplica
TOTAL		**8**	**0**	**0,00**

Fuente: Elaboración Propia

7.5.5 ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS SHAREPOINT – ANISCOPIO

Se cuenta con la actualización de la información de las compensaciones ambientales por medio de la plataforma de ANISCOPIO.

7.5.6 AVANCE DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS REALIZADAS POR EL CONCESIONARIO.

Durante este periodo, el Concesionario realiza actividades asociadas a la operación y mantenimiento en las UF 1, UF 2 y UF 4, la UF 3 se suspendió desde el 25 de marzo de 2021 debido a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la ANLA, de manera posterior mediante el Auto del 17 de enero de 2022 y notificada a partir del 01 de marzo de 2022 mediante el cual se levanta de manera parcial la medida cautelar; se realizó el mricropilotaje de los box culvert ubicados en el Humero debido a inconvenientes de cimentación, conformación de los terraplenes y así mismo se realizó el cerramiento,

descapote e instalación de pedraplén y conformación de la vía del K0+290 al K0+700 en la UF 3. A continuación, se describen las principales obras ejecutadas.

Actividades realizadas en la Unidad Funcional No. 1.

Limpieza y aseo en el corredor vial.

Se realizan actividades de rocería.

Mantenimiento y limpieza de sumideros, cunetas, drenajes y canales.

Actividades realizadas en la Unidad Funcional No. 2.

Limpieza y aseo en el corredor vial.

Se realizan actividades de rocería.

Mantenimiento y limpieza de sumideros, cunetas, drenajes y canales laterales.

Repinte en los separadores del sector del peaje Andes

Mantenimiento de adoquines en el área de urbanismo

Actividades realizadas en la Unidad Funcional 3.

En El Humero se adelanta la conformación de terraplenes.

Trasiego de material de terraplén del humero a los predios ANB-041 y ANB-042 para ser utilizado en la conformación de la vía.

Cambio de la polisombra del sector del Humero

Actividades realizadas en la Unidad Funcional 4.

Mantenimiento y limpieza de sumideros, cunetas, drenajes y canales laterales.

Se continúa con la siembra de cerca viva en el separador central y rocería en el corredor vial.

Se realiza estabilización de taludes por medio de trinchos en el corredor vial.

Demarcación vial.

Conformación de trinchos.

7.5.7 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PMA DE LOS PROYECTOS LICENCIADOS DURANTE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS.

Durante este mes la interventoría continúa realizando seguimiento a las acciones propuestas en el PMA del EIA de la UF1, UF 2 y UF 3 aprobados mediante la Resolución 1844 de 15 de octubre de 2021 y Resolución 1628 del 14 de diciembre de 2017, y la Resolución 02189 del 27 de noviembre de 2018, es de mencionar que la licencia ambiental de la UF 3 fue suspendida por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca a partir del 25 de marzo de 2021, solo se ejecutaron actividades asociadas a las compensaciones y levantamiento de veda en la UF 3; sin embargo, mediante el Auto del 17 de enero de 2022 se da el levantamiento parcial de la medida cautelar notificado a partir del 01 de marzo de 2022, en el mes de febrero de 2022 se culmina el ensamblaje de uno (1) de los puentes metálicos que van a quedar sobre el río Bogotá y en el mes de marzo de 2023 empieza a llegar parte de la estructura metálica del puente vehicular No 2 y se hace un preensambalje de parte del puente vehicular No. 2 sin embargo, desde el mes de junio 2022 no se efectúan actividades asociadas a los puentes sobre el río Bogotá, por otra parte, por inconvenientes de asentamientos se adelantaron actividades de micropilotaje en el box culvert No. 1 y No.2. Por otra parte, se efectuó el cerramiento, descapote e instalación de pedraplén y conformación de la vía del K0+290 al K0+700 en la UF 3 y se adelanta la conformación de terraplenes de los box, en la UF 2 se encuentra en etapa de operación y mantenimiento.

En la siguiente tabla se describen los programas de manejo ambiental aprobados mediante licencias ambientales para las UF1, UF2 y UF3.

Tabla 262. Seguimiento de hallazgos por ficha ambiental.

Ficha No.	Componente	Programa	UF1	UF2	UF3
AB-01	ABIÓTICO	Manejo y disposición de materiales de excavación y de escombros	X	X	X
AB-02		Manejo de taludes	X	X	X
AB-03		Manejo integral de materiales de construcción	X	X	X
AB-04		Manejo de maquinaria, vehículos y equipos	X	X	X
AB-05		Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales	X	X	X

Ficha No.	Componente	Programa	UF1	UF2	UF3
AB-06		Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales	X	X	X
AB-07		Manejo de vías para accesibilidad a frentes de trabajo		X	X
AB-08		Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada	X	X	X
AB-09		Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	X	X	X
AB-10		Manejo de cruces de cuerpos de agua	X	X	X
AB-11		Manejo del Manantial		X	
AB-12		Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía	X	X	X
AB-13		Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido	X	X	X
AB-14		Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general	X	X	X
AB-15		Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal.	X	X	X
BIO-01	BIÓTICO	Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	X	X	X
BIO-02		Manejo de flora (UF 1 es Manejo y protección de ecosistemas sensibles)	X	X	X
BIO-03		Ahuyentamiento y rescate de fauna (UF 1 es Manejo de fauna silvestre)	X	X	X
BIO-04		Manejo y control de la calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos.	X	X	X
BIO-05		Manejo del aprovechamiento forestal	X	X	X
BIO-06		Recuperación de áreas afectadas.	X	X	X
BIO-07		Manejo de especies forestales amenazadas	X	X	
BIO-08		Compensación por pérdidas de Biodiversidad		X	

Fuente: Elaboración Propia.

El seguimiento al cumplimiento de las medidas propuestas en cada uno de estos programas se realiza a través de recorridos de campo, por parte del equipo ambiental de la interventoría y en los comités ambientales de seguimiento.

Unidad Funcional 1

- Programa AB-01 Manejo y Disposición de Materiales de Excavación y Escombros

Los materiales sobrantes de excavación y escombros son retirados de manera oportuna y así mismo parte del material sobrante de excavación de los muros se ha utilizado como pedraplén para la obra y corte de la excavación se utiliza en algunos sectores.

El material sobrante de excavación de la UF 1 se ha llevado al separador central, derecho de vía de la UF 4 y fue presentado a la ANLA mediante cambio menor y se informó que a través de los ICAS el reporte de nuevos sitios en el separador central de la RN-5501.

Por otra parte, también se depositó material sobrante de excavación en la UF 3 en el derecho de vía, predios privados del corredor vial Concesionado, y por medio del comunicado ACNB-18070-2023 de 31 de octubre se informó que el material sobrante de excavación dispuesto en la UF 3 se trasladó de manera provisional al sitio de acopio de La Caro y después se va a disponer en un sitio autorizado; así mismo en el sector de la UF 1 en el Colegio Hontanar que cuenta con los soportes de donación y también a Centro de Eventos este último fue reportado a la ANLA en el ICA No.4.

Programa AB-02 Manejo de Taludes

El Concesionario en el mes de junio de 2022 iniciaron perforaciones para establecer los sitios de anclaje en concreto y evitar posibles deslizamientos así mismo, se adelantó la ejecución de obras de protección al talud en el costado oriental del proyecto a través de la instalación de concreto lanzado o geomantos. En los meses de marzo - septiembre de 2023 se continuo con la protección de taludes y en septiembre de 2023 se culmina la construcción de canales disipadores y zanjas de coronación, en los taludes que tienen Geomanto se da una recuperación natural de la cobertura vegetal; y en mayo de 2024 se termina la estabilización de taludes.

- Programa AB-03 Manejo Integral de Materiales de Construcción

Los materiales pétreos son los establecidos en la licencia ambiental, los cuales cuentan con sus permisos ambientales vigentes y lo cual se verifica en los informes trimestrales presentados por el Concesionario e ICA semestrales presentados a la ANLA. Los materiales de construcción utilizados en obra se encuentran cubiertos para evitar la generación de sedimentos y emisiones de material particulado.

- Programa AB-04 Manejo de Maquinaria, Equipos y Vehículos

Se cuenta con un vehículo de abastecimiento de combustible el cual cuenta con una bomba y equipos para la prevención de incendios (extintores) y kit anti derrames indicados para el tipo y la cantidad de combustibles transportados; así mismo en el seguimiento en obra por parte del área ambiental y SST de la interventoría se observa que se efectúan mantenimientos rutinarios, preventivos, correctivos, revisiones técnico mecánicas y certificados de emisiones de gases la maquinaria, equipos y vehículos.

- Programa AB-05 Manejo de Locaciones Provisionales y Acopios Temporales

En el derecho de vía y específicamente en los frentes de obra se contó con locaciones provisionales y acopios temporales, los cuales cuentan principalmente con baños portátiles, tanques de agua, campamentos, materiales pétreos y todo debidamente señalizado y no interfieren con el tráfico normal sobre la carrera séptima. En enero de 2025 se realizó abandono y desmantelamiento del campamento ubicado en el separador central sector del Peaje de Fusca.

- Programa AB-06 Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales

En los diferentes frentes de obra se contó con distintos puntos ecológicos identificados según la resolución 2184 de 2019 en la cual se establece la distribución de colores para la separación de residuos sólidos y también se cuenta con canecas para residuos especiales y en los informes trimestrales ambientales e ICA se reportan los soportes de los residuos sólidos a través de EMSERCHIA y de residuos especiales con proveedores que cuentan con autorización ambiental para su recolección, tratamiento y disposición final.

- Programa AB-07 Manejo Morfológico y Paisajístico del Corredor Vial e Infraestructura Asociada

Desde el mes de agosto de 2022 se adelantaron actividades asociadas a está ficha de manejo ambiental en el sector de urbanismo del puente peatonal Olímpica y para el mes de diciembre y enero de 2023 en el puente peatonal de Pórtico, en marzo de 2023 se observan actividades de paisajismo en el puente peatonal La Caro y en el mes de mayo de 2023 en el puente peatonal de Rochester y en el puente peatonal Tierra Alta se terminan de actividades de paisajismo en el mes de octubre de 2023.

Por otra parte, en junio de 2024 se culminan actividades de paisajismo en el separador central y derecho de vía y actualmente se adelantan actividades de mantenimiento a las especies sembradas.

- Programa AB-08 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.

En las locaciones temporales se contó con un dique de contención para evitar el posible derrame de sustancias peligrosas de acuerdo a lo establecido en la licencia ambiental, por otra parte, el Concesionario actualmente no cuenta con baño portátil para el manejo de las aguas residuales domésticas generadas debido que a la fecha no se tienen campamentos y en el peaje de Fusca se cuenta con un vactor que recolecta las aguas residuales de un pozo séptico, transporta a una empresa para que realice su respectivo tratamiento y disposición final.

Programa AB-09 Manejo de cruces de cuerpos de agua

Previo al inicio de las actividades constructivas se hicieron monitoreos de calidad de agua a los cuerpos lóticos, y en el mes de marzo de 2022 se hicieron a 6 de los 11 cuerpos de agua lénticos. En el mes de junio de 2022 el propietario del predio Cerro de Torca permitió que se llevara a cabo el monitoreo del cuerpo de agua léntico Laguna de Torca; quedando pendiente efectuar dos (2) monitoreos a los cuerpos agua léntico Novita, de acuerdo a lo establecido en la licencia Ambiental, el Concesionario ha manifestado en los informes trimestrales ambientales presentados y en los ICA a la ANLA que los propietarios no permitieron hacer los monitoreos de los cuerpos de agua lenticos de Novita.

En la licencia ambiental se establece que se requiere la ocupación de cauce permanente para la construcción y adecuación de 26 obras menores correspondientes a 21 alcantarillas y 5 box culvert; de las cuales 8 cuentan con permisos de ocupación de cauce, y en las obras hidráulicas que tienen permiso de ocupación de cauce se adelantaron monitoreos de calidad de agua de manera mensual debido a que las obras han durado más de un (1) mes, teniendo en cuenta que se han tenido cambios en el diseño hidráulico, ya que algunos propietarios no permiten el descole de las aguas lluvias sobre sus predios y el manejo de las aguas se realizó a través de las fuentes de aguas superficiales principales.

Se realizaron los monitoreos de cierre de las obras donde se cuenta con permisos de ocupación de cauce.

- Programa AB-10 Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía.

Se termina la construcción de obras hidráulicas longitudinales a la vía y a los dos (2) retornos y transversales a la vía, por otra parte, a partir del mes de diciembre se adelantó la construcción de canales disipadores y zanjas de coronación en el costado oriental y terminadas en agosto de 2023 para el manejo de aguas de escorrentía; por otra parte, en el mes de marzo se inició la construcción de cunetas longitudinales en ambos costados de la vía y en el mes de junio de 2024 se terminó la construcción de cunetas y actualmente se llevan a cabo actividades de mantenimiento a las obras hidráulicas construidas.

- Programa AB-11 Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido

Previo al inicio de la obra se efectuaron monitoreos de calidad de aire y emisiones de ruido en los sitios establecidos en la licencia ambiental. En los frentes de obra se ha utilizado polisombra para evitar emisiones sobre los predios aledaños y así mismo, se ha observado un carro tanque de agua para humectar la vía y así disminuir la generación material particulado.

En los meses de mayo y noviembre de 2022 se realizaron monitoreos semestrales de calidad de aire y de ruido ambiental en los sitios establecidos en la licencia ambiental. En el mes de julio 2023 se realizan monitoreos de calidad de aire y ruido ambiental, los cuales estaban previstos para el mes de mayo de 2023 y en el mes de noviembre de 2023 se observa la ejecución de monitoreos de cierre de calidad de aire y ruido ambiental.

- Programa AB-13 Señalización y Dispositivos de Control de Tráfico Vehicular y Peatonal

Los frentes de obras se encuentran debidamente señalizadas a lo largo de todo el corredor vial y así mismo, de acuerdo con el tipo de actividades se establece el Plan de Manejo de Tránsito. Por otra parte, se contó con senderos peatonales lo largo de corredor vial y personal encargado del control de tráfico vehicular. En agosto de 2023 culmina la instalación de señales verticales y la demarcación horizontal y dispositivos de iluminación. En el mes de junio de 2024 se observó el retiro de maletines por la finalización de remates de obra.

- Programa BIO-1 Manejo de Remoción de la Cobertura Vegetal y Descapote

En el mes de marzo de 2024 se realizaron actividades mínimas de remoción de cobertura vegetal y descapote, debido a que ya se están culminando las actividades de excavación, donde el material vegetal es delimitado y posteriormente lo correspondiente a ramas y hojas es chipeado, con el objeto de ser donado a la comunidad para mejorar las condiciones del suelo y se observa el retiro de tocones.

Una mínima parte de la capa orgánica se almacena y se protege con el objeto de ser utilizada posteriormente en la recuperación de áreas intervenidas. El material maderable se trasladó a Ecomezclas de manera provisional y en obra también se ha observado que parte del material maderable se ha utilizado para estacas y cerramiento y otra parte se ha donado a la comunidad.

- Programa BIO-02 Manejo y Protección de Ecosistemas Sensibles

Se terminan las actividades de traslado de epifitas en el mes de octubre de 2022 y se culmina la tala en y en el sector occidental del Parque Ecológico Distrital de la Montaña del Cerro de Torca no se van a efectuar intervenciones e indicando que de acuerdo al trazado de la segunda calzada el Cerro de Torca no se va a intervenir. El Concesionario en el mes de noviembre de 2021 presenta a la ANLA el estudio de factibilidad de traslado y supervivencia del individuo para el cedro (cederla montana), ubicado en el K1+560 margen derecha, el cual da menor al 70%; sin embargo, los días 11 y 12 de enero de 2022 se hace el retiro de epifitas, poda, bloqueo, fertilización y traslado al predio de en frente de propiedad de la empresa

McAllister S.A.S. Se requirió para su traslado se requirió una poda severa y se identifica un pequeño rebrote de sus ramas.

En junio de 2022 el Concesionario instalo la valla al inicio del proyecto alusiva a la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá y pendiente al mes de julio la inclusión del Parque Ecológico Montaña Cerro del Torca, con base a lo establecido en la licencia ambiental, en el mes de agosto de 2022 se instala nuevamente la valla incluyendo información del Parque de Torca. Durante la etapa constructiva el Concesionario realizó informes de la fauna con una periodicidad de cada tres (3) meses.

- Programa BIO-03 Manejo de fauna silvestre

Durante la etapa constructiva se observa que la bióloga del Concesionario realizó el avistamiento de posibles nidos, previo al inicio de la tala y así mismo, la ubicación de posibles madrigueras. El Concesionario brinda charlas a los trabajadores sobre la importancia de la fauna y se cuenta con señales para disminuir el atropellamiento de fauna.

En el mes de diciembre se inicia la construcción de dos (2) pasos de fauna a nivel por medio de la excavación y la instalación de la tubería en el K0+320 y K0+390 y en el mes de enero de 2023 se inicia la construcción de un paso de fauna ubicado en el K1+470 de acuerdo a lo establecido en la licencia ambiental, los cuales son terminados en el mes de junio de 2024 se instalan las cámaras trampa y se colocan cebos para la atracción de la fauna y se encuentra pendiente construir el paso de fauna del K0+740 al respecto el concesionario presento en julio de 2025 a la ANLA una propuesta para implementar un paso de fauna subterráneo en el K0+660 de la RN 55-01 y en agosto de 2025 se presentó como cambio menor a la ANLA el paso de fauna en mención.



FOTOGRAFÍA N°	3	FECHA:	14/11/2025
DESCRIPCIÓN			
BIO-03 Manejo de Fauna Silvestre. Se cuenta con señalización de protección y pasos de fauna en la zona.			



FOTOGRAFÍA N°	4	FECHA:	14/11/2025
DESCRIPCIÓN			
BIO-03 Manejo de Fauna Silvestre. Se realiza la adecuación de tres (3) pasos de fauna, que cuentan con la instalación de cámaras trampa para el seguimiento			



FOTOGRAFÍA N°	5	FECHA:	14/11/2025
DESCRIPCIÓN			
BIO-03 Manejo de Fauna Silvestre. Se realiza la adecuación de tres (3) pasos de fauna, que cuentan con la instalación de cámaras trampa para el seguimiento y señalización preventiva para conocimiento de los transeuntes.			



FOTOGRAFÍA N°	6	FECHA:	14/11/2025
DESCRIPCIÓN			
BIO-03 Manejo de Fauna Silvestre. Se realiza la adecuación de tres (3) pasos de fauna, que cuentan con la instalación de cámaras trampa para el seguimiento .			

- Programa BIO-04 Manejo y Control de Calidad del Agua, los Ecosistemas Acuáticos y los Recursos Hidrobiológicos

En el mes de octubre de 2021 previo al inicio de actividades constructivas el Concesionario lleva a cabo monitoreos de calidad de agua a los ecosistemas de acuáticos y recursos hidrobiológicos, de acuerdo con los ajustes solicitados al PMA y al Plan de Seguimiento y Monitoreo por parte de la ANLA en la licencia ambiental.

En el mes de marzo de 2022 se efectuaron monitoreos hidrobiológicos a 6 de los 11 cuerpos lénticos establecidos en el Plan de Seguimiento y Monitoreo, para el mes de junio de 2022 el propietario del predio donde se encuentra la Laguna de Torca permitió el ingreso al predio y se llevó a cabo el monitoreo hidrobiológico para la línea base ambiental de acuerdo a lo establecido por la ANLA, en el mes de julio de 2022 se efectuaron dos (2) en las lagunas Novita, de los cuales se encuentra pendiente dos (2) al respecto el Concesionario ha informado en los informes trimestrales e ICA que los propietarios no han permitido la caracterización.

De acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental el Concesionario efectúa monitoreos trimestrales a los cuerpos lenticos y lóticos y así mismo se efectúan monitoreos mensuales sobre las 8 ocupaciones de cauce.

En marzo 2023 se efectuaron monitoreos de cierre de las obras Obra 8 K1+889, Obra 15 K2+832, Obra 20 K3+877, Obra 23 K4+352 y Obra 24 K+504.

Se encuentran culminados los monitoreos de cierre de las 8 obras que cuentan con permiso de ocupación de cauce

- Programa BIO-05 Manejo del Aprovechamiento Forestal

Los árboles talados hacen parte del inventario forestal establecido en la licencia ambiental.

Se observó que parte del material vegetal fue chipeado y el cual se acopio en los frentes de obra y así mismo, el Concesionario lo llevo a Ecomezclas y al área remanente de Hato Grande y el Concesionario lo uso como abono en el proyecto y por otra parte el material maderable fue donado a la comunidad y utilizado en el proyecto para estacas y cerramientos y otra parte se encuentra acopiado en Ecomezclas.

- Programa BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas

Para el mes de agosto de 2022 se inició la recuperación de áreas intervenidas en el sector de urbanismo del puente peatonal Olímpica y a partir del mes de noviembre de 2022 se adelantó la recuperación de áreas intervenidas en el puente peatonal de Pórtico y a partir septiembre de 2023 se adelantó la recuperación de áreas intervenidas por la construcción de la segunda calzada y periódicamente entre las actividades de mantenimiento del corredor vial se llevan a cabo recuperación de áreas de acuerdo a la necesidad.

Entre septiembre y octubre de 2025 se termina la recuperación de áreas afectadas en el separador central sector del peaje de Fusca donde se encontraba el campamento y así mismo en el talud del costado occidental del sector del peaje.

- Programa BIO-07 Manejo de Especies Forestales Amenazadas

Se realizó el traslado de epifitas vasculares a los predios Rincón de Fusca, Bosques de Torca y San José donde se ubicaron en hospederos, se han encontrado epifitas vasculares (orquídeas y bromelias de diferentes especies) y a las cuales se le hacen sus respectivos mantenimientos semestrales por dos años se terminó el de Fusca y San José pendiente un mantenimiento en Bosques de Torca, no se reportaron epifitas no vasculares (líquenes, musgos y hepáticas).

En el predio Peñas Blancas y El Triunfo de la Vereda Yerbabuena se lleva a cabo la compensación ambiental establecida por la ANLA, y con corte al mes de marzo de 2023 se han sembrado 17.170 individuos arbóreos y en el mes de febrero de 2024 se recibe el mantenimiento No 3 y en marzo de 2025 se recibe el mantenimiento 4; y en agosto de 2025 se recibe el mantenimiento 5, por otra parte, el Concesionario adelanta con la CAR y los municipios de la Sabana la búsqueda de otros predios para continuar con la compensación.

En septiembre de 2022 se inicia la compensación por sustracción de la reserva forestal protectora del Bosque Oriental de Bogotá y con corte a octubre de 2022 se han sembrado aproximadamente 577 individuos arbóreos y en comité ambiental de 24 de marzo de 2023 informó el Concesionario que no va a continuar con la siembra en el predio debido a las condiciones del terreno y adelanta la gestión de un nuevo predio.

En noviembre de 2022 el propietario del predio ubicado en el cerro de Torca permitió que se llevara la poda de la rama del cedro que presentaba mayor riesgo de caída sobre la vía y a lo cual el Concesionario implemento el PMT y aplico cicatrizante en el corte de rama y las epífitas fueron trasladadas al cerro de Torca.

El 09 de abril de 2025 se llevó a cabo la poda de la rama del cedro ubicado en el PR 2+500 MI de la RN 55-01 debido a posible riesgo de caída y las epífitas (bromelias y orquídeas) fueron reubicadas en el predio del Señor Luis Ortega.

En octubre de 2025 se continúa con las actividades de rehabilitación ecológica por levantamiento de veda en el predio Villa Karen del municipio de Zipaquirá.

Unidades Funcionales 2 y 3

- Programa AB-01- Manejo y Disposición de Materiales de Excavación y de Escombros.

Se realizó la disposición de material sobrante de excavación de la UF 1 en el costado norte y sur del derecho de vía de la UF3, en el predio de Cuernavaca y vallado Cuernavaca, en mayo de 2023 se efectuó la disposición sobre el costado norte del derecho de vía y predio Cuernavaca; al respecto el Concesionario mediante comunicado ACNB-18070 de 2023 indicó que el material fue trasladado al sector de La Caro de manera temporal mientras se lleva a un sitio autorizado.

Por otra parte en la UF 3 en el sector del Humero se culminó la construcción de micropilotes en el sector de los Boxculvert vehiculares, lo cual se realizó por medio de perforaciones no fue necesario utilizar polímeros debido a que se mantuvo estable la excavación que varía a una profundidad de 20 a 25 metros y de manera posterior se instaló una canasta metálica que se fundió con una lechada en cemento y se utilizaron aditivos que son polímeros que de acuerdo a la ficha técnica no son residuos peligrosos; de esta actividad de los micropilotes se generaron unos lodos los cuales son bombeados a una piscina de lodos y cuando se encuentran medio secos son llevados con un cargador a unos lechos de secado donde se extienden y cuentan con un material filtrante para separar la parte liquida y sólida, y en el momento que se encuentra secos son almacenados en lonas de manera provisional, dado que el Concesionario tiene previsto reutilizarlos en la obra como finos siendo mezclados con tierra negra, dado que no es un residuo peligroso o de ser el caso llevarlos a un sitio de disposición final autorizado.



FOTOGRAFÍA N°	1	FECHA:	19/11/2025
DESCRIPCIÓN			
AB-01 Manejo y Disposición de Materiales de Excavación y de Escombros Los lodos de la actividad de micropilotaje despues de ser llevados a una pisicna de lodos, luego a un lecho de secado y posteriormente son almacenados para luego ser llevados a un sitio autorizado o reutilizados en obra y ser mezclados con material orgánico			



FOTOGRAFÍA N°	2	FECHA:	19/11/2025
DESCRIPCIÓN			
AB-03 Manejo Integral de Materiales de Construcción Se observa en El Humero la protección del material para evitar la proliferación de material particulado y evitar que las aguas de escorrentía generen sedimentos que puedan afectar el recurso suelo y/o agua.			

- Programa AB-02 Manejo de Taludes.

En la UF 2, se desarrolla siguiendo los diseños ya establecidos, en el separador central en el sector del puente de Báscula se han protegido los taludes con geomanto de alta densidad; así mismo se efectuaron actividades de protección al talud en el sector del Manantial dando protección al canal longitudinal, así mismo los canales longitudinales a lo largo del separador presentan muy poca erosión.

- Programa AB-03 Manejo de Materiales de Construcción:

Se observa que el material pétreo acopiado en el sector de Cuernavaca que se encontraba desde que se estableció la medida cautelar por el Tribunal, y con base al levantamiento parcial en el mes de junio de 2022 se empezó a utilizar en la obra de la UF 1. En el mes de febrero de 2023 se culminan las actividades de ensamblaje de la estructura de uno (1) de los puentes metálicos que van a quedar sobre el río Bogotá y en abril de 2023 se hace un preensamblaje y se termina la instalación de los micropilotes y armado de estructuras de acero construcción vigas de concreto para la estabilización de los Boxculvert en el sector del Humero y se adelanta la conformación de terraplenes.



FOTOGRAFÍA N°	3	FECHA:	19/11/2025
DESCRIPCIÓN			
AB-03 Manejo Integral de Materiales de Construcción Se observa en El Humero la protección del material para evitar la proliferación de material particulado y evitar que las aguas de escorrentía generen sedimentos que puedan afectar el recurso suelo y/o agua.			



FOTOGRAFÍA N°	4	FECHA:	19/11/2025
DESCRIPCIÓN			
AB-03 Manejo de Maquinaria, Equipos y Vehiculos Se cuenta con maquinaria, equipos y vehiculos para las obras que se realizan en el sector del Humero y a los cuales se les realizan los respectivos mantenimientos y se hace el tanqueo de combustible de acuerdo a lo establecido en el PMA			

- Programa AB-04 Manejo de Maquinaria, Equipos y Vehículos

El abastecimiento de combustible se realiza por medio de vehículos los cuales deben contar con una bomba y equipos para la prevención de incendios (extintores) y kits antiderrames indicados para el tipo y la cantidad de combustibles transportados.

Así mismo se efectúan los mantenimientos rutinarios, preventivos, correctivos, revisiones técnico mecánicas y certificados de emisiones de gases la maquinaria, equipos y vehículos del proyecto.

- Programa AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales

Para la UF2 se levantaron todas las locaciones remotas y baños portátiles, debido a que se utiliza el CCO, en abril de 2021 se entregó a la interventoría el hangar de la ANI y/o interventoría en funcionamiento, y así mismo en el CCO se encuentra personal del Concesionario. En la UF 3 en el sector del Humero se cuenta con locaciones provisionales con sus baños portátiles y puntos ecológicos.

- Programa AB-06. Manejo de Residuos Sólidos convencionales y especiales:

En la UF 3 en los sectores del Humero y Cuernavaca se tienen puntos ecológicos se hace la distribución de colores para la separación de residuos sólidos y se tiene un dique para

protección de los residuos peligrosos. En la UF 2 se realiza la recolección de residuos sólidos que se encuentran en el corredor vial, CCO, sector de peaje y báscula. Los residuos sólidos de las UF 2 y UF 3 son entregados a EMSERCHÍA.



FOTOGRAFÍA N°	5	FECHA:	19/11/2025
DESCRIPCIÓN			
AB-06Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales Se observa en el sector del Humero un punto ecológico para la separación de los residuos sólidos.			



FOTOGRAFÍA N°	6	FECHA:	19/11/2025
DESCRIPCIÓN			
AB-09Manejo de Residuos Líquidos Domésticos e Industriales Se observa que las sustancias deberán almacenarse temporalmente en un dique que contenga el 110% de la capacidad de almacenamiento			

- Programa AB-07. Manejo de Vías para Accesibilidad a Frentes de Trabajo.

Se realizó el mantenimiento y adecuación de entradas a la vía principal en la Unidad Funcional 2 a la fecha las vías de acceso utilizadas durante la construcción se encuentran en iguales o en mejores condiciones que antes de ser intervenidas, se continuará con el seguimiento para que las vías de acceso de la UF 2, las cuales se encuentran libres de escombros, materiales pétreos y totalmente limpias.

En la UF 3 no se adelantan intervenciones en las vías de acceso.

- Programa AB-08 Manejo Morfológico y Paisajístico del Corredor Vial e Infraestructura Asociada

En la UF 2 se realiza mantenimiento a las especies sembradas en el CCO, en los sectores de urbanismo, separador central y retorno Sur – Sur; así mismo, se observa que en los sectores empradizados el paisaje ya tiene una apariencia similar a la que se presentaba antes de iniciar la obra y así mismo, para el periodo de abril de 2022 se culmina la recuperación paisajística en el tramo de la cicloruta intervenida por arreglos de la estructura.

En la UF 3 se culminaron actividades de paisajismo en el sector del ramal central de ingreso de la Troncal de Los Andes en el mes de septiembre de 2022 y de julio a diciembre de 2023 se adelantaron actividades de paisajismo en el derecho de vía de la UF 3.



FOTOGRAFÍA N°	1	FECHA:	18/11/2025
DESCRIPCIÓN			
AB-08 Manejo Morfológico y Paisajistico del Corredor Vial e Infraestructura Asociada Se hacen labores de roceria y mantenimiento de zonas verdes en diferentes partes del corredor vial			



FOTOGRAFÍA N°	2	FECHA:	15/11/2025
DESCRIPCIÓN			
AB-08 Manejo Morfológico y Paisajistico del Corredor Vial e Infraestructura Asociada Se hacen labores de roceria y mantenimiento de zonas verdes en diferentes partes del corredor vial			

- Programa AB-09. Manejo de Residuos Líquidos Domésticos e Industriales

El Concesionario cuenta con baños en el CCO para el personal de la UF 2, las aguas residuales domésticas generadas van a un pozo séptico, las cuales son recolectadas de manera mensual y luego transportadas y tratadas en un sitio autorizado. En el mes de noviembre de 2021 se termina la construcción de unidades sanitarias en el sector de Báscula, en dicho sector se cuenta con un pozo séptico. En la UF 3 ACCENORTE cuenta con baños portátiles en el sector del Humero para la recolección de las aguas residuales domésticas y de manera posterior son recolectadas, tratadas y disposición final, por medio de empresas acreditadas desde la parte ambiental. En el mes de abril de 2024 el Concesionario efectúa la construcción de un pozo séptico en el CCO debido a posibles fugas del prefabricado existente y se utilizaron baños portátiles durante el arreglo. Desde el mes de mayo de 2024 el pozo séptico del CCO se encuentra funcionado de manera óptima.



FOTOGRAFÍA N°	3	FECHA:	25/11/2025
DESCRIPCIÓN			
AB-09Manejo de Residuos Líquidos Domésticos e Industriales Se hace la recolección de aguas residuales domésticas en el sector del CCO por medio de sistema vactor de la empresa Ecovac.			



FOTOGRAFÍA N°	4	FECHA:	15/11/2025
DESCRIPCIÓN			
AB-12Manejo de Aguas de Escorrentía a lo largo de la Vía Se hacen labores de limpieza obras hidraúlicas longitudinales en el separador central en el PR 02+550 en la RN 45A-04 y a lo largo del correodr vial			

- Programa AB-10. Manejo de Cruces de Cuerpos de Agua

En la Unidad Funcional UF2 se realizan las respectivas actividades de limpieza y mantenimiento de las diferentes estructuras hidráulicas para el manejo del agua lluvia, específicamente a los canales trapezoidales transversales y a los canales longitudinales del separador central y no se realizan monitoreos de calidad de agua por encontrarse la unidad funcional en etapa de operación y mantenimiento.

Para la UF 3 no se realizan monitoreos de calidad de agua desde que se dio el levantamiento parcial de la medida cautelar establecida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en marzo de 2021.

- Programa AB-11. Manejo de Manantial.

Durante este periodo se mantienen las condiciones de protección del Manantial. Se evidencia que se mantiene el cerramiento perimetral y así mismo la siembra de arboloco de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental.

En el sector se han presentado actos de inseguridad por la presencia de migrantes que se refugian en el sector e ingresan al sector del Manantial para hacer uso del agua.

Se colocó pañete a la caja de conducción y se colocaron tapas de lámina corrugada, dando cumplimiento a lo establecido en la licencia ambiental y lo cual fue verificado por la ANLA en la visita de seguimiento del 01 de diciembre de 2021.

- Programa AB-12 Manejo de Aguas de Escorrentía a lo Largo de la Vía

Para el manejo de la escorrentía superficial, en el mes de octubre 2025 se hace seguimiento y se verifica el normal funcionamiento de los canales trapezoidales y longitudinales presentes en la UF2 por parte del área de operación y mantenimiento.

- Programa AB-13: Manejo y Control de Emisiones Atmosféricas y de Ruido.

En el presente periodo se generan emisiones atmosféricas principalmente por las actividades del humero y emisiones de ruido son generados por el constante flujo vehicular sobre la Autopista Norte en la UF 2 y en el sector del Humero por la maquinaria, equipos y vehículos, para el presente periodo no se realizaron monitoreos de calidad de aire y ruido ambiental en la UF 3; sin embargo cabe mencionar que después de lo establecido en la medida cautelar se retomaron los monitoreos de calidad de aire y ruido ambiental, los cuales se realizaron en julio y noviembre de 2024. En el mes de mayo de 2025 se efectuaron monitoreos de calidad de aire y ruido ambiental de acuerdo a lo establecido en la licencia ambiental, para noviembre de 2025 no se efectúan monitoreos.

- Programa AB-14 Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general

En el mes de noviembre de 2025 no se observaron actividades relacionadas con la ficha de manejo ambiental para las UF 2 y UF 3.

- Programa AB-15 Señalización y Dispositivos de Control de Tráfico Vehicular y Peatonal

Para las actividades asociadas al mantenimiento de la vía el Concesionario cuenta con su debida señalización y así mismo para la operación normal del corredor vial.

- Programa BIO-01 Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y Descapote

En el presente mes no se realizaron actividades de remoción de cobertura vegetal y descapote para la UF 2 y en la UF 3.

- Programa BIO-02. Manejo de Flora

En la UF 2 y en la UF 3 las especies arbóreas que se encontraban en los frentes de obra se protegieron por medio de polisombra debidamente aisladas.

- Programa BIO-03. Manejo de Fauna Silvestre

El Concesionario cuenta con una Bióloga encargada de implementar las medidas de manejo de fauna y de acuerdo con lo establecido en el PMA, durante este periodo no se reportaron actividades relacionadas con el rescate y ahuyentamiento de fauna y atropellamiento de fauna.

Se cuenta con las señales verticales informativas de fauna, las cuales se mantienen en buenas condiciones de visibilidad y reflectividad. En el mes de septiembre 2023 se instaló una señal preventiva de atropellamiento del zorro cangrejero debido a que en ese sector se presentó el atropellamiento de un zorro en el mes de abril de 2023. Se ha realizado seguimiento a la fauna por medio de cámaras trampa en el sector del cuerpo de agua y también se han realizado monitoreos de calidad de agua en el canal Proleche y cuerpo de agua para el presente en el cuerpo de agua.

- Programa BIO-04 Manejo y control de la calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos.

Para la etapa de operación y mantenimiento no se requiere efectuar monitoreos hidrobiológicos en las fuentes de agua superficial establecidas en la licencia ambiental en la UF 2, para la UF 3 no se realizan monitoreos hidrobiológicos desde que se dio el levantamiento parcial de la medida cautelar por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en marzo de 2022.

- Programa BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal.

En el presente periodo no se realizaron actividades asociadas al aprovechamiento forestal en la UF 2 y para la UF 3 se realizó el aprovechamiento forestal de los individuos arbóreos ubicados en el predio ANB-042 y que hacen parte del aprovechamiento forestal autorizado en la licencia ambiental lo cual se llevó a cabo en el mes de junio de 2024.

- Programa BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.

En la UF 2 se realizó la recuperación de las áreas intervenidas por medio de la instalación de tierra negra, cespedones y en algunos sectores de forma natural, así mismo no se tienen hallazgos relacionados con la entrega de la UF 2 relacionado con recuperación de áreas intervenidas; se continúa con el seguimiento desde las actividades que se efectúan en operación y mantenimiento del corredor vial.

En el sector del ramal central de ingreso y/o salida de la Troncal de la Andes que conecta con la autopista se adelantaron en el mes de julio de 2022 actividades de recuperación de áreas y paisajismo.

- Programa BIO-07 Manejo de especies forestales amenazadas

La licencia ambiental de la UF 2 establece que las dos (2) palmas de cera no se pueden talar y así mismo garantizar su cuidado; al respecto las palmas ubicadas en el CCO se encuentran protegidas y en buen estado.

Los árboles que fueron traslados de la UF 2 al sector de La Caro en la UF 4 algunos han sido talados por migrantes y lo cual fue informado a la ANLA sin respuesta a la fecha.

En el mes de junio de 2022 el propietario del predio Cerro de Torca permitió su ingreso y se llevó a cabo el ultimo mantenimiento semestral a las especies en veda, las cuales corresponden a 41 epífitas vasculares (bromelias) ubicadas en 11 hospederos y a las cuales se pudo verificar el estado y se aplicó fertilizante.

El 27 de julio la ANLA efectúa visita al predio Santuario Norte de la Vereda Yerbabuena del Municipio de Chía, para la rehabilitación ecológica de 4.5 ha de acuerdo a lo establecido en el levantamiento de veda de la UF 2, el cual ya cuenta con caracterización, topografía y se entregó el plan a la ANLA, sin embargo, en el comité del 21 de febrero de 2023 el Concesionario informa que debido a las pretensiones de la propietaria ya no se va llevar la actividad en dicho predio, por lo tanto el Concesionario procedió a presentar el plan de

Rehabilitación al ANLA para un predio ubicado en Villa Karen del municipio de Zipaquirá e inicia en julio la siembra de especies arbóreas bajo el riesgo de la Concesión donde se llevó a cabo la siembra de aproximadamente 5428 individuos arbóreos y mediante Resolución ANLA 2924 de 27/12/2024 se aprueba el Plan de Rehabilitación Ecológica.

El Concesionario en el mes de noviembre de 2022 en el Instituto Caro y Cuervo culmina el anillado a la corteza de las especies exóticas, para obtener una tala pasiva y en cumplimiento con la medida de compensación adicional interpuesta por la ANLA; por otra parte, en febrero de 2023 se termina el ultimo mantenimiento a los 6.492 árboles sembrados como medida compensatoria establecida por la ANLA.

En la UF3 la compensación en los predios El Samán y Parque Andes, y en el Hipódromo Andes se culmina el ultimo mantenimiento en diciembre de 2024 y en visita de octubre de 2025 se realiza visita de seguimiento a las compensaciones del componente biótico por parte de la ANLA.



FOTOGRAFÍA N°	7	FECHA:	20/11/2025
DESCRIPCIÓN			
BIO-07 Manejo de Especies Forestales Amenazadas Se observa la sinergía de los diferentes individuos sembrados en el predio Parque Andes de acuerdo a la compensación del componente biótico.			



FOTOGRAFÍA N°	8	FECHA:	20/11/2025
DESCRIPCIÓN			
BIO-07 Manejo de Especies Forestales Amenazadas Se observa la sinergía de los diferentes individuos sembrados en el predio el Samán de acuerdo a la compensación del componente biótico.			

El Registro fotográfico del seguimiento a las fichas de manejo ambiental de las Licencias Ambientales y de los Planes de Manejo Ambiental hace parte del Anexo 8 (3).

Como resultado del seguimiento al cumplimiento de manejo ambiental al proyecto, la Interventoría ha generado los siguientes comunicados:

Tabla 263 Comunicados generados por la Interventoría

Tema General	No. Comunicación	Radicado ANI	Radicado ACCENORTE	Asunto/Solicitud	Dirigida	Fecha de Radicado
Paso urbano Cajicá	5143.013 ANI-OP-2201-2025	20254091430842		Análisis contractual del paso urbano Cajicá	ANI	10/112025
Evento Eximente de Responsabilidad	5143.013 ANI-OP-2258-2025	20254091462172		Pronunciamiento del informe semanal EER 235	ANI	14/10/2025
Evento Eximente de Responsabilidad	5143.013 ANI-OP-2260-2025	20254091462332		Pronunciamiento del informe semanal EER 236	ANI	14/10/2025
Evento Eximente de Responsabilidad	5143.013 ANI-OP-2271-2025	20254091469832		Pronunciamiento del informe semanal EER 237	ANI	18/11/2025

Fuente: Elaboración Propia

En el *Anexo 8 (4)***,** se adjunta copia de los comunicados enviados por la Interventoría.

7.5.8 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

- Resolución No. 1628 del 14 de diciembre de 2017, mediante el cual se otorga licencia ambiental para las obras y actividades de la UF2.

Durante el mes evaluado se continúa verificando el cumplimiento del Concesionario a las obligaciones ambientales propuestas en el PMA del Estudio de Impacto Ambiental y a los requerimientos de la Licencia Ambiental.

La Interventoría realizó seguimiento a la respuesta presentada por el Concesionario a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto al concepto técnico de seguimiento No. 03476 del 5 de julio de 2019 que presentaba 38 requerimientos ambientales para la Unidad Funcional 2.

Se realizaron dos (2) mesas de trabajo, donde la Interventoría realizó observaciones a la documentación del Concesionario. De manera posterior el Concesionario remitió comunicación ACNB-5520-19, en la cual se evidenció la respuesta a treinta y ocho (38) requerimientos y la documentación que soporta la gestión realizada por el Concesionario en treinta y siete (37) anexos. La Interventoría manifiesto mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2518 del 24 de octubre de 2019, que el Concesionario no incluyo el cálculo de los indicadores solicitados por la Autoridad Ambiental, y en sustitución a éstos, envió el Plan de Manejo Ambiental ajustado y el respectivo Plan de Monitoreo y Seguimiento. Adicionalmente, el requerimiento 12 no presentó el informe de Gestión con el cálculo de los indicadores establecidos en la ficha AB-Seguimiento al componente suelo y lo establecido al artículo décimo sexto de la Resolución 1628 de 2017, como lo solicitó la autoridad ambiental y lo reiterado por la Interventoría en el acta de reunión de los días 22 y 28 de agosto de 2019.

De manera posterior la ANLA emitió el Auto ANLA 3063 del 16 de abril de 2020 se hacen treinta y seis (36) requerimientos a la UF 2, se cierran parte de los requerimientos de la licencia ambiental otorgada a Devinorte, y se aprueba los cambios menores por Espacio Público, Peajes, CCO, Estaciones de Pesaje, Muro de Retorno NN, Tubería Tibitoc y Obras Hidráulicas.

Se presentó el ICA No. 2 de la UF 2 y en el mes de agosto de 2020 El Concesionario presentó información complementaria solicitada por la ANLA relacionada con la geodatabase.

Por medio del Acta No. 087 del 26 de marzo de 2021 se hacen requerimientos por parte de la ANLA, entre los cuales 15 son ambientales, 6 ambientales y sociales, y 8 sociales; así mismos se cierran otros requerimientos, en el mes de junio se da respuesta a los requerimientos por parte del Concesionario.

Se realizó la gestión para la modificación de la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos que van a conectar con la UF 3 y a la fecha mediante el Acta 34 del 12 de abril de 2021 la ANLA solicita información adicional y establece plazo de un (1) mes y así mismo la ANLA concede un plazo de un (1) mes adicional de acuerdo con la solicitud del Concesionario; de manera posterior mediante radicado ANLA No. 2021119090-1-000 de 15 de junio de 2021 se presentó la información adicional. De manera posterior se obtuvo la Resolución ANLA No. 01436 de 17 de agosto de 2021 por la cual se autoriza la modificación

de la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos en la Autopista Norte entre la Calle 245 y La Caro.

En abril de 2021 el Concesionario entrega a la ANLA el ICA No. 3 y en el mes de septiembre del año 2021 se entrega el ICA No. 3 en su versión No. 3.

Auto ANLA No. 11638 de 31 de diciembre de 2021 mediante el cual se da visto bueno a los cambios menores de los puentes peatonales, retorno Unisabana 1 y 2, y se solicita una mayor descripción sobre el Hangar Satélite y Locación Remota; y estos últimos también son incorporados por la ANLA; así mismo en dicho auto se relacionan requerimientos que continúan pendientes y otros que se cierran con base al seguimiento que se hace a la licencia ambiental.

Mediante el comunicado ACNB-14756-22 de 30 de marzo de 2022 el Concesionario da respuesta a los requerimientos del Auto ANLA No. 11638 de 31 de diciembre de 2022.

En abril de 2022 el Concesionario entrega el ICA No. 4 de la UF 2 en su versión 1, en el cual para este periodo se relacionan actividades de la UF 4 debido a que por la construcción de puentes peatonales, locación remota y área de servicio se activó la licencia ambiental matriz con Resolución 703 de 1996, en junio de 2022 el Concesionario entrega el ICA No. 4 de la UF2 en su versión 2.

Por medio del Acta No. 720 del 20 de octubre de 2022 la ANLA hace requerimientos a la UF 2 con base a la revisión efectuada al ICA No. 4 del periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y así mismo, teniendo en cuenta la visita efectuada el 27 y 28 de julio de 2022; también se establece que cumplen parte de las obligaciones de la UF 4, sin embargo, el 21 de diciembre del 2022 el concesionario da respuesta al acta 720 y a la espera del pronunciamiento de la ANLA.

Bajo el radicado ACNB-17200-2023 del 04 de mayo del 2023 remiten el ICA No 5 de la UF2 En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental, Resolución No.1628 del 14 de diciembre de 2017 y resolución 703 del 28 de junio de 1996.

En el mes de julio de 2023 el Concesionario entrega copia del Acta No. 381 de 27 de junio de 2023 mediante el cual la ANLA realiza 8 requerimientos a la UF 2 y UF 4 de los cuales 5 son requerimientos reiterados, 3 del seguimiento efectuado y se establecen ciertas obligaciones cumplidas y concluidas del Auto 566 de 24 de noviembre de 1999, Resolución 1628 de 14 de

diciembre de 2017, Acta 72 de 16 de julio de 2019, Auto 3063 de 16 de abril de 2020, Acta 087 de 26 de marzo de 2021, Auto 11638 de 31 de diciembre de 2021, Acta 720 de 20 de octubre de 2022, Resolución 501 de 09 de marzo de 2023.

Mediante comunicado ACNB-18881-2024 la Concesión entrega a la ANLA el ICA No. 6 de la UF 2 y UF 4.

A través del comunicado ACNB-20778-2025 de 21de abril de 2025 se entrega a la ANLA el Ica No. 7 de las UF 2 y UF 4.

- Resolución No. 2189 del 21 de noviembre de 2018, mediante el cual se otorga licencia ambiental para las obras y actividades de la UF3

El Concesionario remite concepto técnico de la visita de seguimiento realizada por la ANLA el 20 de septiembre de 2019, y así mismo el 30 de septiembre de 2019 la autoridad ambiental emite concepto técnico, el Concesionario tiene plazo de dar respuesta hasta la presentación del próximo ICA.

Por otra parte, el Concesionario radicó el 21 de octubre el ICA No. 1 a la ANLA, la cual se pronunció el 21 de noviembre de 2019 donde establece un (1) mes para dar respuesta a los requerimientos; de manera posterior el Concesionario da respuesta mediante el radicado ANLA No. 2019205390-1-000 del 27 de diciembre de 2019 y mediante radicado ANLA 2020016766-2-000 del 07 de febrero de 2020 la Autoridad Ambiental manifiesta que el ICA 1 semestral de la UF 3 cumple con los parámetros mínimos indicados en la lista de chequeo frente a la totalidad y consistencia de la información presentada, para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2018 al 30 de mayo de 2019.

En el mes de abril se hace entrega del ICA No. 2 versión 2 mediante radicado ANLA No. 2020048007-2-000 correspondiente al periodo del 01 de junio de 2019 al 30 de noviembre de 2019.

Mediante el Auto ANLA 3334 del 23 de abril de 2020 aprueba los cambios menores en la UF 3 por El Humero, Vías Industriales, Retorno a Nivel con Autonorte y Obras Hidráulicas; así mismo se solicita presentar de manera inmediata información relacionada con la donación del material al predio de Mazuera e implementar medidas de manejo ambiental para evitar el aporte de sedimentos al canal Cuernavaca; al respecto el Concesionario da respuesta al Auto

e informa que se realizó la instalación de geotextil para mejorar la contención de material en el canal Cuernavaca.

Por medio del Auto ANLA 3574 del 28 de abril de 2020 se ordena iniciar un proceso sancionatorio ambiental contra Accenorte por haber realizado actividades de donación de materiales de excavación en calidad de donatario sin haber informado previamente a la Autoridad Ambiental a la luz de lo establecido en los artículos 2.2.2.6.1.2 y 2.2.2.6.17 del Decreto 1076 de 2015; así mismo por realizar una inadecuada disposición de material de excavación proveniente de la piscina de captación de agua lluvia. Por lo anterior, el Concesionario manifestó que en el ICAN No. 2 se había presentado dicha información y así mismo solicitó el cambio menor y al respecto la ANLA manifestó el 18 de septiembre de 2020 que no requería respuesta por parte de la Autoridad Ambiental.

Se presentó el ICA No. 3 de UF 3 a la ANLA y entregado en el mes de octubre de 2020 a la interventoría.

La ANLA expide la Resolución 01669 del 08 de octubre de noviembre de 2020 por la cual se modifica la Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020, por la cual se aprobó el Plan de Compensación del Componente Biótico.

Mediante mesa PINES la ANLA aprueba el cambio menor por disposición de materiales en el predio de Mazuera.

En el mes de febrero de 2021 el Concesionario presenta el ICA No. 4 de la UF 3 correspondiente al periodo del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

En el Acta No. 25 del 25 de febrero de 2021 se realizan 18 requerimientos de los cuales doce (12) corresponden al componente ambiental, cinco (5) al componente social y uno (1) socioambiental.

Mediante la Resolución ANLA No. 0414 del 26 de febrero de 2021 se imponen medidas adicionales y se da un plazo de dos (2) meses para realizar un estudio en el cuerpo de agua del predio los Meandros; se interpone un recurso de reposición por parte del Concesionario debido principalmente a que no se permitió el ingreso al predio por parte del propietario para realizar el respectivo estudio.

De acuerdo con el fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca se suspende la licencia ambiental de la Troncal de los Andes a partir del 25 marzo de 2021 debido a un presunto de cuerpo de agua no identificado.

La CAR emitió el informe técnico IT DRN No. 044 del 26 de marzo de 2021 por medio del cual en términos se establece que el cuerpo de agua es antrópico y no es un humedal, sin embargo, se deben tomar medidas de conservación y protección.

El 05 de abril el Concesionario ANLA, Concesionario y ANI presentan un recurso de reposición y apelación al fallo de Tribunal Administrativo de Cundinamarca frente a la suspensión de la licencia ambiental y solicitan que se revoque la suspensión; de igual manera en el mes de abril también se coloca un recurso de reposición y apelación por parte de la Personería Municipal de Chía teniendo en cuenta lo anterior, el 29 de abril de 2021 ingresa el expediente al despacho al magistrado para definir sobre la medida cautelar.

En el mes de mayo el Concesionario da respuesta a los requerimientos efectuados por la ANLA en el Acta No. 25 de 25 de febrero de 2021.

En junio de 2021 se presenta a la ANLA la solicitud de cambio menor para la construcción de dos (2) puentes vehiculares sobre el río Bogotá y acceso por el costado oriental el cual fue negado por la ANLA en el mes de julio.

En el mes de septiembre de 2021 el Concesionario entrega a la ANLA el ICA No. 5 de la UF3.

Así mismo, en septiembre de 2021 mediante el comunicado ACNB 13032 de 2021 el Concesionario entrega el EIA de la UF 3 a la interventoría y está hace observaciones mediante el comunicado 5143.013ANI-OP-1994 de 08 octubre de 2021 y al respecto el Concesionario emite el comunicado ACNB-13531 de 30 de octubre de 2021 y de manera posterior la interventoría da la no objeción al EIA de la UF 3 mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2226 de 09 noviembre de 2021.

Mediante el Auto del 17 de enero de 2022 y notificado a partir del 01 de marzo de 2022 se levanta de manera parcial la medida cautelar por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el sentido de que se pueden realizar actividades constructivas y se activa la licencia ambiental exceptuando el predio San Jacinto hasta que no se realice la caracterización abiótica y biótica del cuerpo de agua y se logre establecer los impactos y proceder a presentar un cambio menor o modificación de la licencia ambiental; y por

consiguiente la ANLA procede a emitir la Resolución 605 de 16 marzo de 2022 mediante la cual se acata lo establecido por el Tribunal.

En el mes de marzo de 2022 el Concesionario entrega a la ANLA el ICA No. 6 de la UF3.

La ANLA mediante Resolución 01037 de 18/05/2022 resuelve el Recurso de Reposición contra la Resolución 414 de 26/02/2021, en el cual principalmente la ANLA establece que el plazo para la caracterización del cuerpo de agua no va a ser de dos (2) meses y pasa a ser de cinco (5) meses y por otra parte establece que el tiempo para llevar a cabo dicha actividad es a partir de que se pueda ingresar al predio San Jacinto.

Mediante radicado ANLA No. 2022118873-2-000 de 10 de junio de 2022 la Autoridad Ambiental da respuesta al derecho de petición interpuesto por el Concesionario, en el cual se manifiesta que se van a pronunciar sobre la caracterización abiótica y biótica efectuada por la Universidad del Bosque al cuerpo de agua ubicado en el predio Las veguitas, cuyos propietarios son los Hermanos Mustafá, donde manifiestan que después de realizar la visita en el segundo semestre de 2022 van a emitir concepto sobre el estudio de la universidad, a la fecha sin respuesta de la ANLA.

En agosto de 2022 el Concesionario entrega el ICA No. 7 a la ANLA.

En febrero de 2023 el Concesionario entrega el ICA No. 8 de la UF 3 a la ANLA y al respecto la interventoría procede a realizar comentarios mediante el comunicado 5143.013ANI-OP-0532-2023.

En el informe semanal de EER de la UF 3 del periodo del 13 al 19 de marzo de 2023 se adjunta el comunicado ACNB-16934-2023 el cual fue enviado a la ANLA donde se hace un recuento acerca de los hechos relacionados con el ingreso al predio las Veguitas y manifiesta el Concesionario que solo hasta que el Consejo de Estado el 03 de febrero de 2023 ordeno al representante del Grupo San Jacinto permitir hacer la caracterización fue efectivo el ingreso y por consiguiente el 28 de febrero de 2023 se ingresa con equipos de topografía y va a continuar entrando personal para hacer la caracterización abiótica, para abril de 2023 se presentan inconvenientes nuevamente para poder ingresar al predio y continuar con la caracterización del componente abiótico.

Mediante comunicado ACNB-16643-23 de 24 de enero de 2023 el Concesionario remite el Auto 11893 de 30 de diciembre de 2022 mediante el cual la ANLA revisa todo el expediente y

efectúa requerimientos y mediante comunicado ACNB-16990 de 30 de marzo de 2023 se da respuesta por parte de ACCENORTE a la Autoridad Ambiental.

Bajo el radicado ACNB-17285-2023-23 del 23 de mayo del 2023 allegan la Resolución ANLA N°1055 del 19 may0 de 2023 “Por la cual se ajusta vía seguimiento la Resolución 414 de 26 de febrero de 2021, modificada por la Resolución 1037 de 18 de mayo de 2022 y se adoptan otras determinaciones”, donde entre otros aspectos indica la ANLA: "Tramitar la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 2189 del 27 de noviembre de 2018, para el proyecto “CONSTRUCCIÓN TRONCAL DE LOS ANDES” de tal forma que no se intervenga el cuerpo de agua ubicado en el predio “Las Veguitas” contenido en el polígono que se forma entre las abscisas del proyecto K1+200 a K1+586", a lo cual el Concesionario interpuso un recurso de reposición el 05 de junio de 2023 y se recibe respuesta por parte de la ANLA mediante la Resolución 1874 de 25 de agosto de 2023 donde ratifica lo interpuesto en la resolución 1055 de 2023.

Para la UF 3 en el mes de julio de 2023 el Concesionario remite copia a la interventoría y a la ANI del Auto No. 4763 de 26 de junio de 2023 por el cual se hacen cargos dentro de un proceso sancionatorio ambiental por la presunta disposición de material sobrante de excavación en sitio en el predio Mazuera el cual no está autorizado en la licencia ambiental y así mismo, por no haber dispuesto el material extraído de una piscina de captación de agua lluvia; a lo cual el Concesionario interpuso descargos mediante el comunicado ACNB-17523-2023 de 12 de julio de 2023.

Mediante comunicado ACNB-17752 de 30 de agosto de 2023 se recibe copia del ICA 9 de la UF 3.

A través del comunicado 5143.013ANI-OP-1768-2023 de 03 de noviembre de 2023 se solicitó indicar el avance en la modificación de la licencia ambiental de acuerdo con lo ordenado por la ANLA, al respecto ACCENORTE mediante comunicado ACNB-18178-2023 de 16 de noviembre de 2023 indica que se vienen adelantando los estudios y diseños para el nuevo trazado y así mismo, la elaboración de un EIA.

Mediante Acta ANLA No. 946 de 22 de diciembre de 2023 la Autoridad Ambiental realiza requerimientos ambientales y sociales con base al seguimiento que llevan a cabo de la licencia

ambiental y en enero de 2023 mediante comunicado ACNB-18444-23 de 22 de enero de 2024 da respuesta a los requerimientos reiterados por la Autoridad Ambiental.

El 14 de diciembre de 2023 el juzgado en el proceso de expropiación efectuó la entrega del predio Las Veguitas a la Concesión y por lo tanto, se pudo llevar la caracterización hidrogeológica al cuerpo de agua de manera directa el 26 de diciembre de 2023 y por lo tanto ya se cuenta con los insumos para que el Concesionario pueda elaborar el estudio con la caracterización del cuerpo de agua desde el componente biótico y abiótico de acuerdo a lo impuesto por la ANLA y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, desde enero de 2024 se adelanta la custodia del predio y se realizan monitoreos a la fauna y calidad de agua en el canal Proleche y río Bogotá.

Por medio del comunicado ACNB-18596-2024 de 29 de febrero de 2024 se entrega copia del ICA No. 10 de la UF 3.

A través del comunicado ACNB-18687-2024 de 19 de marzo de 2024 se entrega copia de la respuesta a los requerimientos de seguimiento efectuados en el Acta ANLA 946 de 22 de diciembre de 2023.

El 22/04/2024 el Concesionario mediante comunicado ACNB-18828-2024 entrega el informe semanal EER de la UF 3 del periodo de 15-21 de abril, donde se relaciona el comunicado ACNB-18806 de 17/04/2024 mediante el cual se allego al tribunal el informe con la caracterización del cuerpo de agua desde el componente biótico y abiótico en cumplimiento a lo establecido en el levantamiento parcial de la medida cautelar por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

A través del comunicado ACNB-19421 de 26/08/2024 el Concesionario envía a la ANI el ICA No. 11 de la UF 3 del periodo del 01 al 30 de junio de 2024.

Mediante Acta No. 11009 de 20/12/2024 la ANLA realiza seguimiento y establece requerimientos de los cuales se presentan reiterados y otros de seguimiento desde los componentes ambiental y social.

Por medio del comunicado ACNB-20490 de 26/02/2025 entrega el ICA No. 12 a la ANLA del periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

A través del comunicado ACNB-20600-2025 de17/03/2025 se da respuesta a los requerimientos reiterados y de seguimiento efectuados por la ANLA en el Acta 1109 de 20/12/2024 en el seguimiento efectuado a la licencia ambiental de la UF 3.

Por medio del comunicado ACNB-21495-2025 de 25/08/2025 el Concesionario entrega a la ANLA el ICA No. 13 correspondiente al periodo del 01 al 30 de junio de 2025.

A través del comunicado ACNB-21778-2025 de 17/102025 se presenta a la ANLA el informe final de las compensaciones del componente biótico efectuadas en los predios el Samán, Parque Andes e Hipódromo Los Andes.

Mediante comunicado ACNB-21938-2025 de 25/11/2025 se hace entrega del acta de seguimiento y control No. 831 de 30/10/2025 en la cual la ANLA efectúa requerimientos reiterados y de seguimiento para los cuales se establece un plazo de tres (3) meses y de manera posterior mediante comunicado ACNB-219050-2025 de 27/11/2025 el Concesionario da respuesta a los requerimientos reiterados.

Estado de la Modificación de la Licencia Ambiental de la UF 3

Mediante comunicado ACNB-19427-2024 de 27/08/2024 el Concesionario hace entrega del EIA de la UF 3 por cambio de trazado para la revisión de la interventoría, al respecto la interventoría efectúa observaciones mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1511-2024 con Radicado ANI 20244091149192 de 16/09/2024 y de manera posterior la Concesión da respuesta mediante comunicado ACNB-19742-2024 de 17/10/2024 y por consiguiente es revisado por la interventoría y se hacen observaciones al EIA de la UF 3 versión 2 por medio del comunicado 5143.013 ANI-OP-1812-2024 con radicado ANI 20244091363622 de 31/10/2024 y posteriormente a través del comunicado ACNB-20010-2024 de 06/12/2024 se recibe el EIA en su versión 3, el cual es No objetado por la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP- 2087-2024 de 12/12/2024 y deja unas notas al respecto.

El Concesionario radica el EIA a la ANLA mediante comunicado ACNB-20046-2024 de 17/12/2024 y el 24/12/2024 se lleva a cabo la Verificación Preliminar Documental – VPD a la cual la ANLA realizó observaciones al documento por lo cual no fue aprobado, de manera posterior la Concesión ha enviado dos (2) comunicados para que indique el valor de la reliquidación por concepto de evaluación en el proceso de modificación de licencia ambiental y posteriormente a través del comunicado ACNB-20374-2025 de 04/02/2025 se entrega el

EIA V2 y por consiguiente se lleva a cabo la VPD versión 2 el 14/02/2025 la cual no fue aprobada y finalmente mediante comunicado ACNB-20457-2025 se entrega el EIA versión 3 y la revisión de la VPD versión 3 se lleva a cabo el 27/02/2025 la cual fue aprobada por la ANLA y a través del AUTO ANLA 001360 de 11/03/2025 se da incio al trámite de evaluación de la modificación de la licencia ambiental y por consiguiente el 27 y 28 de marzo la Autoridad Ambiental realiza la visita de evaluación a la Troncal de Los Andes.

Por medio del Acta ANLA No. 22 del 10/04/2025 se solicita al Concesionario presentar información adicional en la cual se hacen treinta (30) requerimientos para lo cual se tiene plazo de un (1) mes para que sean atendidos por parte de ACCENORTE; ; a lo cual el Concesionario dio respuesta el 11 de junio de 2025 mediante comunicado ACNB-21113-2025 donde se entrega la respuesta a los requerimientos de la ANLA acorde al plazo e información solicitada.

De manera posterior mediante Auto ANLA 006251 de 23/07/2025 ordena la Audiencia Pública Ambiental y en concordancia con lo establecido por la Autoridad Ambiental ACCENORTE envía la propuesta logística para la reunión informativa y la Audiencia Pública Ambiental y por consiguiente el 24/07/2025 la ANLA está de acuerdo con la propuesta logística y mediante edicto informa a todas las partes interesadas que se va a llevar a cabo una reunión informativa el 30/08/2025 y el 27/09/2025 la Audiencia Pública Ambiental, donde dichas actividades se van a llevar a cabo en el Centro de Eventos en el municipio de Chía a partir de las 8:00 am; sin embargo, a través del Auto ANLA 006924 de 12/08/2025 se suspendió la Audiencia Pública Ambiental – APA dentro del proceso de modificación de licencia ambiental de la UF3, hasta obtener respuesta de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR con relación a un oficio remitido a esa entidad, por parte de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en la que se abre una investigación debido a que presuntamente, existe un Concepto Técnico 0614 de 2013 de la CAR, en el cual el canal Proleche y el cuerpo de agua objeto de protección fueron incluidos en el inventario de humedales de la CAR, Por otra parte, dicha solicitud requiere contar con respuesta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el sentido que el trazado propuesto para la modificación de la licencia ambiental sea compatible con respecto a la medida cautelar emitida por el tribunal; al respecto se tuvo respuesta por parte de la CAR y el tribunal; por lo tanto, la ANLA emite el oficio 20253300708791 de 09/09/2025 indica que no puede levantar la suspensión de la audiencia

debido a unos presuntos hallazgos de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia y por lo tanto, la ANLA realizo requerimientos al Ministerio de Transporte, ACENORTE y ANI y a lo cual la Concesión da respuesta por medio del comunicado ACNB-21608-2025 de 15/09/2025 y así mismo la ANI da respuesta mediante oficio 20253060341671 de 17/09/2025, con base a lo anterior, la ANLA procedió a emitir el Auto 008480 de 24/09/2025 mediante el cual se levanta la suspensión de la Audiencia Pública Ambiental; por lo tanto, ACCENORTE mediante comunicado ACNB-21686-2025 de 01/10/2025 se presentó nuevamente una propuesta logística para realizar la reunión informativa el 09/11/2025 en el sector del Humero y la Audiencia Pública Ambiental el 30/11/2025 en Unisabana, dicha propuesta fue evaluada por la Autoridad Ambiental y mediante radicado interno de la Concesión ACNBT-18293 fueron notificados ante la ANLA del edicto el 07/10/2025 donde se convoca la Audiencia Pública Ambiental y por consiguiente se lleva a cabo el 30/11/2025 donde se conto con bastante participación de diferentes Entidades y de la comunidad donde gran parte de las ponencias efectuadas se encuentran de acuerdo con la construcción del proyecto Troncal de los Andes.

- Resolución No. 2470 de 29 de noviembre de 2017 Levantamiento Parcial de Veda UF2

Durante el mes evaluado, se continúa verificando el cumplimiento del Concesionario a las obligaciones ambientales propuestas en los estudios presentados a las Autoridades Ambientales.

Las especies en veda de epifitas vascular fueron trasladas al Cerro de Torca 41 epifitas (bromelias) en 11 árboles (hospederos) a los cuales se les realizó mantenimientos semestrales e igualmente los fustales fueron trasladados.

El MADS en el mes de septiembre de 2020 traslada el expediente del levantamiento de veda a la ANLA de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019 por el cual se dictan las normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

Las especies vedadas que fueron trasladadas al Retorno La Caro fueron taladas siete (7) especies por migrantes para ser utilizadas como leña para preparar alimentos, de dicha situación se informó en el mes de mayo de 2020 a la ANLA y sin respuesta a la fecha por parte de la entidad. Para el mes de abril de 2022 se observa que parte de los individuos arbóreos se han caído.

El MADS en el mes de octubre de 2020 traslada el expediente del levantamiento de veda a la ANLA.

En el mes de marzo de 2021 el Concesionario envía solicitud a la ANLA para cambiar el predio propuesto ubicado en el Cerro del Torca debido a inconvenientes con el propietario e informa que adelantan gestiones con la CAR para un nuevo predio para llevar a cabo la rehabilitación ecológica; al respecto la CAR informó que no tiene predios disponibles, a la se adelantó gestiones con los Municipio de Cajicá y Chía, sin ser posible contar con un predio.

En junio de 2022 se logró contar con la autorización del propietario del Cerro de Torca y se llevó a cabo el ultimo mantenimiento de las epífitas por medio de la aplicación de fertilizante y se observó un estado óptimo de las 41 bromelias trasladadas.

En el mes de julio de 2022 se logró llegar un acuerdo con los propietarios del predio Santuario Norte y se realizó la caracterización y topografía del predio dando que es apto para llevar a cabo la rehabilitación ecológica de 4.5 ha, y se procede por parte del Concesionario a presentar la propuesta a la ANLA por medio del comunicado ACNB-15511-22 de 28/07/2022; sin embargo, en el comité ambiental de 21 de febrero de 2023 el Concesionario informa que ya no tiene previsto realizar el levantamiento de veda de la UF 2 en el predio Satuario Norte, debido a que no se puede dar cumplimiento a las condiciones de la propietaria del predio Santuario Norte con respecto al arreglo e la vía de acceso y cerramiento al predio, debido a los recursos económicos que se requieren para realizar estas actividades; y por lo tanto, ACCENORTE solicitó a los Municipios de la Sabana y a la CAR si tienen predios disponibles para realizar el levantamiento de veda de la UF 2 y así mismo, en el mes de abril el Concesionario desistió ante la ANLA de la Resolución No. 00501 de 09 de marzo de 2023 por la cual se aprobó el plan de rehabilitación en el predio santuario Norte.

Mediante comunicado ACNB-17873-2023 de 18 de septiembre de 2023 el Concesionario da respuesta al Acta No. 381 de 27 de junio de 2023 y presenta el Plan de Rehabilitación Ecológica para levantamiento de veda de la UF 2 para llevar a cabo en el predio Villa Karen perteneciente el municipio de Zipaquirá; al respecto se obtuvo la Resolución ANLA 2924 de 27/12/2024 por la cual se aprueba el Plan de Rehabilitación Ecológica y en febrero de 2025 y agosto de 2025 se han realizado los mantenimientos 1 y 2 respectivamente.

- Resolución No. 1976 del 19 de octubre de 2018. Levantamiento Parcial de Veda UF 3

El MADS inicialmente no dio respuesta sobre la propuesta de levantamiento de veda, de manera posterior, el Concesionario solicitó al MADS traslado del expediente a la ANLA de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan las normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

En el mes de marzo de 2021 la ANLA expide la Resolución 00551 del 23 de marzo de 2021 por la cual se aprueba el plan de rehabilitación ecológica para el levantamiento de veda de la UF 3, la cual se implementó en el predio el Triunfo – Vereda Yerbabuena, por medio de la siembra de 3 ha, en el mes de junio de 2021 realizó la siembra de los 1.200 individuos arbóreos establecidos por la autoridad ambiental y en el mes de agosto 2021 se realizó el primer mantenimiento, en el mes de febrero de 2022 el mantenimiento No. 2, en julio de 2022 el mantenimiento No. 3, diciembre el mantenimiento No. 4 y en junio de 2023 el mantenimiento No. 5 y en abril de 2024 se termina el mantenimiento No. 6.

Mediante comunicado ACNB-16130-22 de 22 de noviembre de 2022 se recibe copia del Auto CAR No. 3795 de 03 de noviembre de 2022 por el cual se da inicio el registro de plantaciones de los 1.200 árboles sembrados en 3 ha en el predio El Triunfo como medida de rehabilitación ecológica.

- Resolución No. 1493 del 24 de julio de 2019 UF 2 Compensación Forestal

El Concesionario contrató a la empresa Cumplimiento Ambiental para la implementación del Plan de Compensación Forestal y ya se culminaron las actividades de siembra de los individuos arbóreos en el Instituto Caro y Cuervo y a la fecha se terminaron los seis (6) mantenimientos establecidos por la ANLA.

Por otra parte, en el mes de mayo de 2021 se realizó la siembra de 1,7 ha en el Instituto Jardín Botánico en cumplimiento al área establecida por la ANLA y con base a los requerimientos de la interventoría para la entrega de la UF 2.

la ANLA emitió la Resolución 00343 de 10 de febrero de 2022 mediante la cual se modifica el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 01493 de 24 de julio de 2019 en el sentido que la sustitución de plantación forestal de especies exóticas, por plantación de especies nativas, en una densidad de 300 árboles/hectárea, en 4,42 ha, a través de metodologías pasivas de remplazamiento que no impliquen exclusivamente la tala rasa de especies

exóticas, en el mes de noviembre de 2022 se termina la actividad del anillado de las especies exóticas para que se genere la tala pasiva; y por otra parte, en el mes de febrero de 2023 se termina el sexto mantenimiento a 6.492 individuos arbóreos establecidos en el Plan de Compensación pendiente el recibido de la Autoridad Ambiental y en el mes de junio de 2023 se efectúa un Acta de recibido de la compensación por parte del Instituto Caro y Cuervo.

La ANLA mediante Acta 595 de 14/08/2024 se realiza un requerimiento del componente biótico en el sentido que se debe enviar soportes de la actividad de la tala pasiva de especies exóticas en el Instituto Caro y Cuervo de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00343 de 10 de febrero de 2022 y con base a la visita de seguimiento de la ANLA el 15/05/2025 solicita al Concesionario mediante Acta 300 de 28/05/2025 que el requerimiento se reitera y se debe complementar la tala pasiva.

- Resolución ANLA No. 00399 del 11 de marzo de 2020 UF3 Compensación ambiental y modificada por la Resolución ANLA 1669 del 08 de octubre de 2020.

El Concesionario contrató a la empresa Cumplimiento Ambiental para la implementación del Plan de Compensación Forestal y en el mes de junio de 2020 se iniciaron las actividades de siembra en el Hipódromo Los Andes, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Compensación del Componente Biótico; se sembraron 4.745 especies nativas de las establecidas en el acto administrativo, en mayo de 2022 se recibe el mantenimiento No. 4, en el mes de febrero de 2023 se recibe el mantenimiento No. 5, en junio de 2023 se recibe el mantenimiento 6 y en noviembre de 2023 se recibe el mantenimiento No. 7 y en diciembre de 2024 el mantenimiento 8 ; sin embargo, desde el mes de octubre de 2020 se determinó solo realizar la siembra de 4745 y no de 19.788 debido a que parte del terreno fue utilizado como relleno, de manera posterior mediante la Resolución 01669 de 08 de octubre de 2020 la ANLA modifica el Plan de Compensaciones; por otra parte mediante el CT 00833 de 25 de febrero de 2021 se da el visto bueno para continuar con la siembra en los predios el Samán y Parque Los Andes, los cuales poseen condiciones óptimas para continuar con la compensación del componente biótico; en el mes de mayo de 2021 se termina la siembra de 6.150 individuos arbóreos y en los meses de diciembre de 2021, abril de 2022 y octubre de 2022 se terminan los mantenimientos No. 1, No 2 y No. 3 en el Samán respectivamente y en junio de 2023 el

mantenimiento No. 4 y en noviembre de 2023 el mantenimiento No. 5 y en abril de 2024 el mantenimiento No. 6 y en octubre de 2024 el mantenimiento No. 7 y en febrero culmina el mantenimiento 8; sin embargo, cabe mencionar que en julio de 2025 el municipio de Chía por medio de un tercero ha venido realizando actividades constructivas en el predio y afectando parte de la compensación efectuada, por consiguiente ACCENORTE mediante comunicado informó a la Alcaldía Municipal de Chía y al IDUVI frente al incumplimiento del acuerdo y que a la fecha la compensación no ha sido recibida por la ANLA; así mismo en agosto de 2025 el contratista L&D traslado 220 individuos arbóreos que habían sido afectados al mismo predio y presento un informe técnico a la Concesión.

En el mes de octubre se culmina la siembra de 8.893 individuos, y se completan los 19.788 individuos, establecidos por la autoridad ambiental; en el mes de febrero de 2022 se recibe el mantenimiento No. 1 a los 8.893 árboles sembrados y la interventoría realiza la topografía para medir la cantidad de aislamiento instalado dando una longitud de 1397 ml, en el mes de junio de 2022 el Concesionario culmina el mantenimiento No. 2, en diciembre 2022 se termina el mantenimiento No 3, en el mes mayo del 2023 se efectúa la entrega del mantenimiento 4, en octubre de 2023 el mantenimiento No. 5, en febrero de 2024 el mantenimiento No. 6, en octubre el mantenimiento No. 7 y en mayo de 2025 el mantenimiento No. 8 por lo tanto, ACCENORTE presento un informe final a la ANLA sobre la terminación de la compensación del componente biótico de la UF 3.

- Resolución No. 01436 de 17 de agosto de 2021 Modificación de la Licencia Ambiental de la UF 2

Se obtiene la modificación de la licencia ambiental de la UF 2 para la construcción de dos retornos a nivel ubicados en la autopista norte entre la calle 245 a la Caro, los cuales corresponden al retorno calle 245 Norte – Norte y retorno Centro de Eventos Sur – Sur, hasta la fecha no se ha generado ningún tipo de actividad constructiva y por consiguiente no es necesario llevar a cabo la compensación ambiental y tampoco la implementación del PMA y PSM.

- Resolución No. 1844 de 15 de octubre de 2021 por la cual se otorga una licencia ambiental.

Inicialmente se realizan las socializaciones de incio con la comunidad y se procede a iniciar actividades constructivas el 03 de noviembre de 2021, desde el componente ambiental previo a la tala se realizó el rescate y ahuyentamiento de fauna, así mismo, por otra parte previo a las actividades de aprovechamiento forestal las epifitas vasculares (bromelias y orquídeas) fueron rescatadas, trasladadas y reubicadas en un vivero temporal, después los 1115 individuos se colocaron hospederos ubicados en los predios Bosques de Torca 332 con tres (3) mantenimientos semestrales Fusca 441 cuenta con cuatro (4) mantenimientos semestrales y San José 332 tiene tres (3) mantenimientos semestrales; es decir de los cuatro mantenimientos establecidos por la ANLA solo hace falta un (1) mantenimiento el Bosques de Torca y San José y se tiene una supervivencia aproximada al 86,54%.

Por otra parte, se hace seguimiento al PMA por medio de visitas de campo donde se lleva a cabo registro fotográfico y se presenta informes con los hallazgos ambientales y así mismo, se hace seguimiento a cada uno de los artículos de la licencia ambiental.

Mediante comunicado ACNB-13979-21 de 13 de diciembre de 2021 el Concesionario presenta a la ANLA el ajuste del PMA y del PSM, de acuerdo con los plazos establecidos en la licencia ambiental.

En el mes de enero de 2022 el Concesionario entrega el ICA No. 1 del periodo del 03 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Mediante el comunicado ACNB-14730 de 28 de marzo de 2022 el Concesionario entrega al MADS la propuesta para llevar a cabo el Plan de Rehabilitación Ecológica en 1.4 ha como medida compensatoria por la sustracción de la Reserva Forestal Protectora de Bosque Oriental de Bogotá, de manera posterior el MADS da respuesta emitiendo el Auto 0277 de 04 de agosto de 2022 mediante el cual solicita información adicional y da un plazo de tres (3) meses para allegar respuesta; por lo anterior, el Concesionario mediante comunicado ACNB-15742-22 de agosto 31 2022 ACCENORTE da respuesta a las observaciones de la Autoridad Ambiental al Plan de Rehabilitación Ecológica; e inicia en el mes de septiembre de 2022 la compensación de 1,51 ha por sustracción de la reserva forestal, a la fecha no se tiene un pronunciamiento definitivo frente al plan presentado para llevar a cabo la compensación por sustracción de la reserva forestal; en Novita se han sembrado 0,4 ha y para el área restante el Concesionario informa que ya no se va llevar a cabo en dicho predio debido a que presenta gran cantidad de chusque y resulta insostenible y se adelanta la gestión con otros predios en

la reserva forestal; de manera posterior el MADS emite el Auto 121 de 27 de mayo de 2024 en el cual solicita ajustar nuevamente el plan en un plazo de tres (3) meses; de acuerdo a lo anterior ACCENORTE procedió a enviar al MADS el comunicado ACNB-19235 de 11 de julio de 2024 en el cual manifiesta su inconformidad debido a que pasaron casi 2 años sin respuesta por parte de la Autoridad Ambiental y que el Concesionario ya adelanto la siembra de 0,4 ha (577 árboles) en el predio Novita y se han ejecutado tres (3) mantenimientos; por lo cual se solicitó la aceptación de las 0,4 ha sembradas y se abra un espacio urgente de dialogo para la situación presentada. De manera posterior mediante el comunicado ACNB-19632-2024 de 02/10/2024 que debido a las dificultades con los propietarios del predio Novita se desiste del Plan de Restauración Ecológica por sustracción de la reserva y se están buscando nuevas áreas para dar cumplimiento con lo establecido por el MADS, y luego mediante comunicado ACNB-19747-2024 de 18/10/2024 se presenta la gestión para contar con un predio dentro de la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá y que unas vez se cuente con las áreas se procederá a presentar el plan a la Autoridad Ambiental.

En el mes de agosto de 2022 se presenta el ICA No. 2 correspondiente al periodo del 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022.

Se continúa con actividades asociadas a la compensación del componente biótico en el predio Peñas Blancas y El Triunfo con base a lo establecido en la licencia ambiental a la fecha se han sembrado 17170 individuos arbóreos, en dicho predio ya no se tiene área para continuar con la siembra, por lo tanto, el Concesionario solicitó a la CAR y los municipios de la Sabana para la disponibilidad de predios.

El día 19 de mayo de 2023 se hace la entrega del mantenimiento No 1 de 17170 individuos arbóreos en los predios Peñas Blancas y El Triunfo, en octubre de 2023 se recibe el mantenimiento No. 2, en febrero de 2024 el mantenimiento No. 3, en febrero de 2024 el mantenimeinto No. 3, en febrero de 2025 el mantenimiento No. 4 y en agosto de 2025 el mantenimiento No. 5 a 17170 individuos arbóreos.

Por medio del Acta No. 719 del 20 de octubre de 2022 la ANLA hace requerimientos a la UF 1 con base a la revisión efectuada al ICA No. 1 del periodo del 03 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y así mismo, teniendo en cuenta a la visita efectuada el 26 de agosto de 2022; también se establece que cumplen parte de las obligaciones asociadas al ajuste del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Seguimiento y monitoreo desde el componente

ambiental, El Concesionario da respuesta a la ANLA a los requerimientos asociados a los cambios menores por disposición de material sobrante de excavación en el separador central y en el predio de Unisabana y en el mes de enero de 2023 da respuesta a los demás requerimientos establecidos en el Acta 719 de 20 de octubre por medio del comunicado ACNB 16513-22 de 17 de enero de 2023.

En febrero de 2023 el Concesionario entrega a la ANLA el ICA No. 3 de la UF 1.

Mediante comunicado ACNB-17751-2023 de 30 de agosto de 2023 se recibe copia del ICA No. 4 de la UF 1.

A través del comunicado ACNB-17754-23 de 31 de agosto de 2023 se recibe el Acta 527 de 25 de agosto de 2023 mediante el cual se hace requerimientos a la UF 1 y por medio del comunicado ACNB-17896-2023 de 22 de septiembre de 2023 el Concesionario da respuesta a la ANLA a los requerimientos reiterados, y a los requerimientos de seguimiento con un plazo de tres (3) meses se da respuesta de manera parcial a la ANLA mediante comunicado ACNB-18220-2023 de 24 de noviembre de 2023 debido a que no se han terminado intervenciones en la UF 1.

Mediante comunicado ACNB-18579-2024 de 26 de febrero de 2024 se recibe copia del ICA No. 5 de la UF 1.

A través del comunicado ACNB-19393-24 de 21 de agosto la Concesión entrega a la ANLA el ICA No. 6 de la UF 1 del periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2024.

Mediante comunicado ACNB-19419-24 de 26 de agosto de 2024 el Concesionario remite copia de la respuesta a los requerimientos reiterados en el Acta ANLA 549 de 31/07/2024 y a los requerimientos de seguimiento de plazo de tres (3) meses se recibe copia del comunicado ACNB-19800-2024 DE 30/10/2024.

A través del comunicado ACNB-20475-2025 de 25/02/2025 la Concesión entrega a la ANLA el ICA No. 7 correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

Con base al requerimiento de la ANLA de construir un paso de fauna en el K0+740 de la RN 55-01, al respecto el concesionario presento en julio de 2025 a la ANLA una propuesta para implementar un paso de fauna subterráneo en el K0+660 de la RN 55-01 y así mismo, en agosto de 2025 se presentó el cambio menor a la Autoridad Ambiental.

ACCENORTE a través del comunicado ACNB-21489-2025 entrega a la ANLA el ICA No. 8 de la UF 1 del periodo del01 al 30 de junio de 2025.

Por otra parte, la ANLA efectuó visita de seguimiento ambiental del 27 y 28 de agosto de 2025 y con base a la visita y a la revisión documental de los ICA 6, ICA 7 e ICA 8, se procedió a efectuar el Acta de seguimiento y control No. 738 de 29/09/2025 donde se hacen cinco (5) requerimientos reiterados y cinco (5) requerimientos de seguimiento los cuales se deben dar respuesta para el ICA 9 que corresponde al periodo de julio a diciembre de 2025 y se presenta a la Autoridad Ambiental en febrero de 2026 y lo cual fue informado a la interventorí y la ANI a través del comunicado ACNB-21938-2025 de 25/11/2025.

- Resolución No. 001821 de 23/08/2024 por el cual se aprueba el plan de rehabilitación ecológica por levantamiento de veda

La ANLA aprobó el plan de rehabilitación ecológica por medio de la Resolución 001821 de 23/08/2024 para el manejo de especies amenazadas y especies forestales en veda en 1,4397 ha (total 1937 individuos arbóreos) en el predio Villa Karen perteneciente al municipio de Zipaquirá; a octubre 2024 se termina la siembra y en febrero de 2025 culmina el mantenimiento No. 1 y en agosto de 2025 el mantenimiento No. 2.

7.5.9 SEGUIMIENTO A CAMBIOS MENORES

Durante la construcción de las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4 se han solicitado o informado los siguientes cambios menores a la ANLA:

Tabla 264 Cambios Menores y/o Giros Ordinarios

UNIDAD FUNCIONAL	ACTIVIDAD	RADICADO Y FECHA DE ENTREGA ANLA	RADICADO Y FECHA APROBACIÓN DE LA ANLA Y/O ESTADO
1	Puente Peatonal Pórtico	2022041772-1-000 del 23/12/2021	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
	Puente Peatonal Tierra alta	2022041773-1-000 del 08/03/2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
	Acopio de material sobrante de excavación	2022041773-1-000 de 08/03/2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.

UNIDAD FUNCIONAL	ACTIVIDAD	RADICADO Y FECHA DE ENTREGA ANLA	RADICADO Y FECHA APROBACIÓN DE LA ANLA Y/O ESTADO
	Reutilización de material de préstamo	2022041774-1-000 del 08/03/2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
	Utilización de material de préstamo lateral	2022085135-1-000 del 03/05/2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA
	Ajuste del diseño a la altura del peaje de Fusca y el retorno del K2+145	2022292443-1-000 de 27 de diciembre de 2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
	Relocalización de pasos de fauna	2022294094-1-000 de 28 de diciembre de 2022	Informativo, la ANLA da respuesta mediante el radicado 20234100513591 de 17/10/2023 en el cual considera que el paso de fauna No.2 del K0+740 se debe efectuar como estaba previsto.
	Modificación de las obras hidráulicas	2022297959-1-000 de 30 de diciembre de 2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
	Relocalización de paso de fauna en el K0+660 RN 55-01	ACNB-21512-2025 de 29/08/2025	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
2	Muro Manantial Mana del Chircal	2019026994-1-000 del 05/03/2019	2019039040-2-000 del 28/03/2019
	Puente Peatonal No. 1 Báscula	2019057139-1-000 del 06/05/2019	2019085643-2-000 del 20/06/2019
	Puentes Peatonales: No. 2 Cuernavaca, No. 3 Centro de Eventos, No.4 UNICOC y No. 5 Olímpica.	2019096332-1-000 del 06/05/2019	Mesa PINES del 10/07/2019
	CCO, Báscula, Peaje, Muros Retorno NN, Urbanismo y tubería Tibitoc.	2019167863-1-000 del 28/10/2019	Mesa PINES 31/03/2020 y Auto ANLA 3063 de 2020 del 16/04/2020
	Obras Hidráulicas	2020004725-1-000 del 15/01/2020	Mesa PINES 31/03/2020 y Auto ANLA 3063 de 2020 del 16/04/2020
3	Humero, Vías Industriales, Retorno a Nivel con Autonorte y Ramal de Ingreso UF3 con Autonorte	2019184806-1-000 del 26/11/2019	Mesa PINES 31/03/2020 y Auto ANLA 3334 de 2020 del 23/04/2020
	Obras Hidráulicas	2020009282-1-000 del 23/01/2020	Auto ANLA 3334 de 2020 del 23/04/2020
	Donación de materiales de excavación	2020100501-1-000 del 26/06/2020	Mesa PINES 18/09/2020

UNIDAD FUNCIONAL	ACTIVIDAD	RADICADO Y FECHA DE ENTREGA ANLA	RADICADO Y FECHA APROBACIÓN DE LA ANLA Y/O ESTADO
	Construcción de dos (2) puentes vehiculares sobre el río Bogotá y acceso por el constado oriental.	2021122327-1-000 del 18/06/2021	La ANLA niega el cambio menor por medio del radicado 2021148095-2-000 de 19/07/2021.
4	Construcción de 10 puentes peatonales (Yerbabuena, Ladrillera, Price Smart, Aposentos, La Diana, Cundinamarca, Manuela Beltrán, Almaviva, Campo Alegre y La Diana II.	2021268749-1-000 del 13/12/2021	Auto ANLA 11638 de 31/12/2021
	Construcción de área de servicio, hangar satélite se solicita una mayor descripción, pero quedan incorporados	2021268755-1-000 del 13/12/2021 y complemento ACNB-14421 de 09/02/2022	Auto ANLA 11638 de 31/12/2021
	Retornos Unisabana 1 y Unisabana 2	2021268755-1-000 del 13/12/2021	Auto ANLA 11638 de 31/12/2021
	Construcción de estación de pesaje PR 17+720 al PR 17+900 RN 45 A-04 Vereda Chuntame del Municipio de Cajicá.	2022004869-1-000 del 14/12/2021 y alcance para la optimización del diseño con el ACNB-14760 de 31/03/2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.

Fuente: Elaboración Propia

La UF 4 cuenta como mecanismo de seguimiento ambiental el PAGA para las actividades de operación y mantenimiento; sin embargo, durante la visita realizada por la ANLA el 30 de noviembre de 2021 y 01 de diciembre de 2021 se informó por parte de la ANLA que debido a la construcción de puentes peatonales, hangar satélite, retorno Unisabana 1, retorno Unisabana 2 y área de servicio se volvió activar la licencia ambiental que se tiene para la UF 4; por lo tanto, el Concesionario procedió a realizar en diciembre la solicitud de cambios menores y/o giros ordinarios ante la ANLA; por lo anterior se obtuvo el visto bueno de la ANLA para los cambios menores de los 10 puentes peatonales, retornos Unisabana 1 y 2, hangar satélite y locación remota a través de lo establecido en el Auto 11638 de 31 de diciembre de 2021, se considera que el mecanismo de seguimiento para las actividades de operación y mantenimiento es el PAGA y en lo relacionado actividades constructivas será lo establecido en la licencia ambiental.

7.5.10 INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

A continuación, se relacionan los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA entregados por parte del Concesionario a la ANLA para las Unidades Funcionales 1, 2 y 3.

Tabla 265 Informes de Cumplimiento Ambiental

UF No.	ICA No	Radicado ACCENORTE	FECHA
1	1	ACNB-14550-22	28/02/2022
	2	ACNB-15692-22	31/08/2022
	3	ACNB-16863-23	08/03/2023
	4	ACNB-17751-23	30/08/2023
	5	ACNB-18579-2024	26/02/2024
	6	ACNB-19393-2024	21/08/2024
	7	ACNB-20475-2025	25/02/2025
	8	ACNB-21489-2025	22/08/2025
2	1	ACNB-5296-19	23/08/2019
	2	ACNB-7919-20	02/06/2020
	3	ACNB-12541-21	23/07/2021
	4	ACNB-14928-22	28/04/2022
	5	ACNB-17200-23	05/05/2023
	6	ACNB-18881-24	30/04/2024
	7	ACNB-20778-25	21/04/2025
3	1	ACNB-6031-19	22/10/2019
	2	ACNB-7821--20	22/04/2020
	3	ACNB-9677-20	07/10/2020
	4	ACNB-11602-20	19/04/2021
	5	ACNB-12935-21	02/09/2021
	6	ACNB-14594-22	07/03/2022
	7	ACNB-15619-22	19/08/2022

UF No.	ICA No	Radicado ACCENORTE	FECHA
	8	ACNB-16867-23	08/03/2023
	9	ACNB-17752-23	30/08/2023
	10	ACNB-18596-24	29/02/2024
	11	ACNB-19421	26/08/2024
	12	ACNB-20490-2025	26/02/2024
	13	ACNB-21495	26/08/2025

Fuente: Elaboración propia

7.5.11 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO UF4

En la siguiente tabla se relaciona los programas de manejo ambiental propuestos por el Concesionario dentro del PAGA para implementar en la UF4, UF2 y que fue aprobado por la Interventoría y en diciembre 2019 la interventoría emitió concepto de viabilidad frente a la actualización y en agosto de 2025 se aprueba el PAGA de la UF 1 y la actualización para las UF 2 y UF 4.

Tabla 266 Programas de manejo ambiental propuestos en el PAGA.

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
1. Desarrollo y Aplicación de la gestión Ambiental	Conformación del grupo de gestión ambiental	DAGA-1.1-01
	Capacitación ambiental al personal de obra	DAGA-1.2-02
	Cumplimiento requerimientos legales	DAGA-1.3-03
2. Programas Actividades Constructivas	Proyecto de manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04
	Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC-2.2-05
	Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos.	PAC-2.3-06
	Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales	PAC-2.4-07
3. Programa Gestión Hídrica	Proyecto de manejo de aguas superficiales.	PGH-3.1-08
	Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.	PGH-3.2-09
4. Programa de Biodiversidad y Servicios ecosistémicos	Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal.	PBSE-4.1-10

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
	Proyecto de protección de fauna.	PBSE-4.2-11
5. Programa manejo de instalaciones temporales	Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.	PMIT-5.1-12

Fuente: Elaboración propia

- Proyecto PAC-2.1-04 de Manejo Integrales de Materiales de Construcción

Para el mes de mayo de 2025 se observó la culminación de actividades de mantenimiento de trinchos PR 5+700 costado oriental variante Cajicá y se llevan a cabo actividades de operación y mantenimiento del corredor vial donde no se observa la utilización de materiales de construcción.

- Proyecto PAC-2.2-05 Señalización Frentes de Obra y Sitios Temporales

Los diferentes frentes de obra en la UF 4 se encuentran debidamente señalizados por parte del Concesionario y en el caso de presentarse alguna observación frente a la señalización por lo general se soluciona de manera oportuna, por otra parte, a las señales verticales se les hace medición de reflectividad.

- Proyecto PAC-2.3-06 Manejo y Disposición Final de Escombros y Lodos

En el mes de mayo de 2022 en el predio de UNISABANA costado occidental de la Autopista Norte se realizó la disposición de materiales sobrantes de excavación de la UF 1 sobre un vallado en el derecho de vía, pero también se está disponiendo parte del material en el predio de Unisabana, lo cual fue informado previamente a la ANLA por medio de un cambio menor.

En el mes de junio de 2022 se retira el lodo que existía en el vallado del separador central por la construcción del puente peatonal de Aposentos.

Se efectúa la disposición de material sobrante de excavación de la UF 1 en lo que corresponde al separador central de la UF 4 y en abril de 2023 se observa la disposición de material sobrante de excavación en el sitio de acopio que se encuentra debajo del puente antiguo de La Caro ubicado en la UF 4.

- Programa PAC-2.4-07 Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales

En el corredor vial se hace la recolección de residuos provenientes de la población situada en el área del proyecto, los residuos son clasificados y dispuestos en el área de almacenaje. Se cuenta con puntos ecológicos para los residuos sólidos y entregados a EMSERCHIA.



FOTOGRAFÍA N°	1	FECHA:	25/11/2025
DESCRIPCIÓN			
PAC-2.4-07 Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales. En el PR 18+400 de la RN 5501 en la calzada oriental se hace la limpieza de estructura de pavimento			



FOTOGRAFÍA N°	2	FECHA:	21/11/2025
DESCRIPCIÓN			
PAC-2.4-07 Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales. En el PR 14+000 de la RN 5501 costado oriental se hace el rebordeo y limpieza de borde de via			

- Programa: PGH-3.1-08 Manejo de aguas superficiales

Se cuenta con personal dedicado al mantenimiento de las obras hidráulicas, de acuerdo con lo establecido en el PAGA, donde se garantiza que no se afecte la cantidad y/o calidad del agua de los cuerpos de agua, dicha actividad es realizada en conjunto por las áreas Ambiental y de Operación y Mantenimiento del Concesionario.



FOTOGRAFÍA N°	3	FECHA:	21/11/2025
DESCRIPCIÓN			
PGH-3.1-08 Manejo de Aguas Superficiales. En el PR 15+950 de la RN 55-01 en la calzada occidental se hace la limpieza de drenajes			



FOTOGRAFÍA N°	4	FECHA:	14/11/2025
DESCRIPCIÓN			
PGH-3.1-08 Manejo de Aguas Superficiales. En el PR 15+950 de la RN 55-01 en la calzada oriental se hace la limpieza de drenajes			

- Programa PGH 3.2-09 Proyecto de Manejo de Residuos Líquidos Domésticos e Industriales.

El Concesionario cuenta baños portátiles para el personal de los diferentes frentes de obra y se implementa el protocolo de bioseguridad donde se tiene 1 baño portátil por cada 15 trabajadores) y de igual manera se cuenta con lavamanos que cuentan con jabón, gel antibacterial y toallas de papel desechable. Los residuos industriales son recolectados, trasportados y tratados con las respectivas autorizaciones ambientales. En el Hangar satélite y peaje de Unisabana se cuenta con pozos sépticos y por medio de una empresa que cuenta con las autorizaciones ambientales realiza la recolección por medio de un carro vactor el cual se lleva el agua residual doméstica generada para su adecuada disposición y tratamiento.

- Programa: PBSE-4.1-10 Manejo de Cobertura Vegetal y Descapote

En el corredor vial se realiza la limpieza del terreno, remoción de la capa superficial y descapote y mantenimiento de las áreas verdes, se cuenta con la debida señalización. También se realiza la poda de árboles para garantizar la visualización de señales de tránsito en el corredor vial, así mismo, se viene dando una recuperación natural en el separador central y en los puentes peatonales de Yerbabuena, Pricesmart, Ladrillera y Aposentos.



FOTOGRAFÍA N°	5	FECHA:	21/11/2025
DESCRIPCIÓN			
PBSE-4.1-10 Manejo del Descapote y Cobertura Vegetal. Labores de roceria en el PR15+600 en la RN 5501 en el costado occidental			



FOTOGRAFÍA N°	6	FECHA:	14/11/2025
DESCRIPCIÓN			
PBSE-4.1-10 Manejo del Descapote y Cobertura Vegetal. Labores de roceria en el PR12+200 de la RN 5501 en el costado occidental			

- Programa PBSE-4.2-11 Protección de Fauna

El Concesionario cuenta con una Bióloga encargada de implementar las medidas de manejo de fauna y de acuerdo con lo establecido en el PAGA, durante este periodo no se reportaron actividades relacionadas con el rescate y ahuyentamiento de fauna y atropellamiento de fauna en la UF 4 por parte del Concesionario.

En el mes de mayo de 2021 se instalan ocho (8) señales preventivas de fauna para evitar el atropellamiento. Para el mes de septiembre de 2024 no se observa atropellamiento de fauna y tampoco reportada por el Concesionario.

- Programa PMIT-5.1-12 Manejo de Maquinaria Equipos y Vehículos

El abastecimiento de combustible se realiza por medio de vehículos los cuales deben contar con una bomba y equipos para la prevención de incendios (extintores) y kit anti derrames indicados para el tipo y la cantidad de combustibles transportados; estas acciones deben ser supervisadas por medio de los requerimientos establecidos en el PAGA; así mismo se efectúan los mantenimientos rutinarios, preventivos, correctivos, revisiones técnico mecánicas y certificados de emisiones de gases la maquinaria, equipos y vehículos según el caso que aplique.

El Registro fotográfico del seguimiento a las fichas de manejo ambiental del PAGA hace parte del *Anexo 8 (3).*

7.5.12 PERMISOS

Las obras y actividades para el proyecto Accesos Norte, están concentradas en 4 Unidades Funcionales de la siguiente manera:

Las obras y actividades de la UF 1, UF 2 y UF 3, requirieron de Licencia Ambiental, las cuales fueron tramitadas con la ANLA de acuerdo con el tipo de intervención, por lo anterior los permisos y autorizaciones están incluidos dentro de la Licencia Ambiental, conforme lo establece la normatividad ambiental vigente. Se adelantó el estudio para la modificación de la licencia ambiental de la UF 2 debido a los retornos proyectados en la Autopista en el sector del peaje de los Andes para conectar con la UF 3 y el 17 de marzo de 2021 la ANLA emitió el Auto de incio 1463 por el cual se inicia el trámite para la modificación de la licencia ambiental y de manera posterior mediante el Acta No. 34 del 12 de abril de 2021 la ANLA solicita información adicional y de manera posterior la ANLA le concedió al Concesionario un plazo adicional de un (1) mes para presentar la información adicional; la cual fue presentada por parte del Concesionario mediante comunicado ACNB-12191-21 del 15 de junio de 2021; y por consiguiente se obtuvo la Resolución ANLA 01436 de 17 de agosto de 2021 para la modificación de la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos entre la Autopista Norte entre la calle 245 y La Caro.

Por otra parte, para la UF 3, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 17 de marzo de 2021 determina suspender la licencia ambiental debido a que presuntamente no se tiene claridad sobre la caracterización realizada al presunto cuerpo de agua y la obra se suspende a partir del 25 de marzo de 2021 y ratificado por la ANLA en la Resolución No.00647 del 08 de abril de 2021 y de manera posterior por medio del Auto del 17 de enero de 2022 y notificado a partir del 01 de marzo de 2022 se levanta de manera parcial la medida cautelar por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el sentido de que sé que pueden realizar actividades constructivas y se activa la licencia ambiental exceptuando el predio San Jacinto hasta que no se realice la caracterización abiótica y biótica del cuerpo de agua y se logre establecer los impactos y proceder a presentar un cambio menor o modificación de la licencia

ambiental; y por consiguiente la ANLA procede a emitir la Resolución 605 de 16 marzo de 2022 mediante la cual se acata lo establecido por el Tribunal.

La ANLA mediante Resolución 01037 de 18/05/2022 resuelve el Recurso de Reposición contra la Resolución 414 de 26/02/2021, en el cual principalmente la ANLA establece que el plazo para la caracterización del cuerpo de agua no va a ser de dos (2) meses y pasa a ser de cinco (5) meses y por otra parte establece que el tiempo para llevar a cabo dicha actividad es a partir de que se pueda ingresar al predio San Jacinto.

Mediante radicado ANLA No. 2022118873-2-000 de 10 de junio de 2022 la Autoridad Ambiental da respuesta al derecho de petición interpuesto por el Concesionario, en el cual se manifiesta que se van a pronunciar sobre la caracterización abiótica y biótica efectuada por la Universidad del Bosque al cuerpo de agua ubicado en el predio Las veguitas, cuyos propietarios son los Hermanos Mustafá, sin embargo, manifiestan que después de la visita de septiembre de 2022 y a la fecha sin pronunciamiento por parte del estudio efectuado por la Universidad del Bosque; sin embargo, es importante destacar que el propietario del predio La Veguitas permitió el ingreso al cuerpo de agua y a partir del 04 de noviembre de 2022 hasta el 09 diciembre del 2022 en donde se adelantaron los monitoreos del componente abiótico exceptuando el hito de topografía ya que a partir de esta fecha el propietario no volvió a dar permiso para ingresar en las noches y fines de semana lo cual es necesario para los monitoreos del componente biótico dando continuidad y representatividad respecto a la metodología de los estudios ambiéntales sin embargo, luego de la gestión del concesionario, se logra reiniciar actividades el 19 de enero de 2023, donde el 22 de enero de 2023 en horas de la tarde se suspende debido a que el Representante del Grupo San Jacinto manifiesta que debe revisar la metodología presentada en el cronograma quincenal y con base a lo anterior se retoma la caracterización el 19 de enero de 2023 y el 26 de enero se termina la caracterización del componente biótico y debido a los inconvenientes para el ingreso al predio el 28 de febrero se inicia con la parte abiótica y para el mes de abril de 2023 continúan los inconvenientes para ingresar al predio Las Veguitas por parte del Representante del predio San Jacinto.

Adicionalmente se hace relevante mencionar que el Sr Mauricio Mustafa es nombrado como tercer interviniente a través del Auto ANLA 10965 del 12 de diciembre del 2022 en lo concerniente a la licencia ambiental de la UF 3.

En el informe semanal de EER de la UF 3 del periodo del 13 al 19 de marzo de 2023 se adjunta el comunicado ACNB-16934-2023 el cual fue enviado a la ANLA donde se hace un recuento acerca de los hechos relacionados con el ingreso al predio las Veguitas y manifiesta el Concesionario que solo hasta que el Consejo de Estado el 03 de febrero de 2023 ordeno al representante del Grupo San Jacinto permitir hacer la caracterización fue efectivo el ingreso y por consiguiente el 28 de febrero de 2023, sin embargo después de esa fecha se continuaron con los inconvenientes para ingresar al predio y no se ha podido culminar la caracterización; sin embargo, el 14 de diciembre de 2023 el juzgado en el proceso de expropiación efectuó la entrega del predio Las Veguitas a la Concesión y por lo tanto, se pudo llevar la caracterización hidrogeológica al cuerpo de agua de manera directa el 26 de diciembre de 2023 y por lo tanto ya se cuenta con los insumos para que el Concesionario pueda elaborar el estudio con la caracterización del cuerpo de agua desde el componente biótico y abiótico de acuerdo a lo impuesto por la ANLA y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

El 22/04/2024 el Concesionario mediante comunicado ACNB-18828-2024 entrega el informe semanal EER de la UF 3 del periodo de 15-21 de abril, donde se relaciona el comunicado ACNB-18806 de 17/04/2024 mediante el cual se allego al tribunal el informe con la caracterización del cuerpo de agua desde el componente biótico y abiótico en cumplimiento a lo establecido en el levantamiento parcial de la medida cautelar por ´parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

El 19 de mayo del 2023 se emite la Resolución ANLA No 1055 en donde se indica tramitar la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 2189 del 27 de noviembre de 2018 con el fin de evitar intervenciones en el cuerpo de agua , por lo cual el Concesionario presento un recurso de reposición del 05 de junio de 2023 frente a dicha resolución y la ANLA da respuesta al recurso de reposición por medio de la Resolución 1874 de 25 de agosto de 2023 en la cual ratifica lo establecido en la resolución 1055 de modificar la licencia ambiental, por otra parte mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1768-2023 con Radicado ANI 20234091269832 de 03 de noviembre de 2023 se solicitó indicar el avance en la modificación de la licencia ambiental de acuerdo a lo ordenado por la ANLA, al respecto ACCENORTE da respuesta por medio del comunicado ACNB-18178-2023 de 16 de noviembre de 2023 indica que se vienen adelantando los estudios y diseños para el nuevo trazado y así mismo, la elaboración de un EIA.

Mediante comunicado ACNB-19427 de 27 de agosto de 2024 el Concesionario entrega el EIA de la UF 3 por cambio de trazado de acuerdo a lo ordenado por la ANLA en resolución 1874 de 2023, al respecto la interventoría realiza observaciones mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1511-2024 con Radicado ANI 20244091149192 de 16/09/2024, el cual es revisado por la interventoría y emite observaciones al EIA versión 2 mediante el comunicado 5143.013ANI-OP-1812-202 con radicado ANI 20244091363622 31/10/2024 y posteriormente mediante comunicación ACNB-20010-2024 de 06/12/2024 entrega el EIA versión 3 y al cual la interventoría da la No objeción al EIA en su versión 3 por medio del comunicado 5143.013ANI-OP-2087-2024 con radicado ANI 20244091561282 de 12/12/2024 y por consiguiente el Concesionario radicó ante la ANLA el EIA de la UF 3 por medio del comunicado ACNB-20046 con radicado ANLA 20246201469952 de 17/12/2024; sin embargo el 24/12/2024 la ANLA realizó la Verificación Preliminar Documental - VPD la cual no fue aprobada, el Concesionario complementa la información, sin embargo, está pendiente que la ANLA defina el incremento del pago por evaluación del EIA y de esta manera radicar el EIA en su versión 2 para que se lleve a cabo la VPD en su versión 2, posteriormente a través del comunicado ACNB-20374-2025 de 04/02/2025 se entrega el EIA V2 y por consiguiente se lleva a cabo la VPD versión 2 el 14/02/2025 la cual no fue aprobada y finalmente mediante comunicado ACNB-20457-2025 se entrega el EIA versión 3 y la revisión de la VPD versión 3 se lleva a cabo el 27/02/2025 la cual fue aprobada por la ANLA y a través del AUTO ANLA 001360 de 11/03/2025 se da incio al trámite de evaluación de la modificación de la licencia ambiental y por consiguiente el 27 y 28 de marzo la Autoridad Ambiental realiza la visita de evaluación a la Troncal de Los Andes.

Por otra parte, a través del comunicado ACNB-20600-2025 de17/03/2025 se da respuesta a los requerimientos reiterados y de seguimiento efectuados por la ANLA en el Acta 1109 de 20/12/2024 en el seguimiento efectuado a la licencia ambiental de la UF 3.

Reunión del 10/04/2025 la ANLA da a conocer el Acta No. 22 Requerimientos de Información Adicional – RIA donde participo la Concesión, Consultoría G&R Ingeniería, ANI e Interventoría, dicha acta contiene treinta (30) requerimientos efectuados a la Concesión con respecto al EIA presentado.

ACCENORTE mediante comunicado ACNB-20931-2025 de 13/05/2025, en el cual se adjunta oficio con radicado ANLA 20253300307751 de 07/05/2025 en el que la Autoridad Ambiental

concede a ACCENORTE SAS una prórroga de un (1) mes adicional para la presentación de la información adicional requerida mediante el acta No. 22 de 10 de abril de 2025, al respecto se dio respuesta el 11 de junio de 2025 mediante comunicado ACNB-21113-2025 donde se entrega la respuesta a los requerimientos de la ANLA acorde al plazo e información solicitada.

De manera posterior mediante Auto ANLA 006251 de 23/07/2025 ordena la Audiencia Pública Ambiental y en concordancia con lo establecido por la Autoridad Ambiental ACCENORTE envía la propuesta logística para la reunión informativa y la Audiencia Pública Ambiental y por consiguiente el 24/07/2025 la ANLA está de acuerdo con la propuesta logística y mediante edicto informa a todas las partes interesadas que se va a llevar a cabo una reunión informativa el 30/08/2025 y el 27/09/2025 la Audiencia Pública Ambiental, donde dichas actividades se van a llevar a cabo en el Centro de Eventos en el municipio de Chía a partir de las 8:00 am. sin embargo, a través del Auto ANLA 006924 de 12/08/2025 se suspendió la Audiencia Pública Ambiental – APA dentro del proceso de modificación de licencia ambiental de la UF3, hasta obtener respuesta de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR con relación a un oficio remitido a esa entidad, por parte de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en la que se abre una investigación debido a que presuntamente, existe un Concepto Técnico 0614 de 2013 de la CAR, en el cual el canal Proleche y el cuerpo de agua objeto de protección fueron incluidos en el inventario de humedales de la CAR, Por otra parte, dicha solicitud requiere contar con respuesta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el sentido que el trazado propuesto para la modificación de la licencia ambiental sea compatible con respecto a la medida cautelar emitida por el tribunal; al respecto se tuvo respuesta por parte de la CAR y el tribunal; por consiguiente ACCENORTE mediante comunicado ACNB-21494-2025 solicita continuar con la APA dado que ya se tiene respuesta de la CAR y el Tribunal; a lo cual la ANLA emite el oficio 20253300708791 de 09/09/2025 indica que no puede levantar la suspensión de la audiencia debido a unos presuntos hallazgos de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia y por lo tanto, la ANLA realizo requerimientos al Ministerio de Transporte, AACENORTE y ANI y a lo cual la Concesión da respuesta por medio del comunicado ACNB-21608-2025 de 15/09/2025 y así mismo la ANI da respuesta mediante oficio 20253060341671 de 17/09/2025, con base a lo anterior, la ANLA procedió a emitir el Auto 008480 de 24/09/2025 mediante el cual se levanta la suspensión de la Audiencia Pública Ambiental, por lo tanto, ACCENORTE mediante comunicado ACNB-

21686-2025 de 01/10/2025 se presentó nuevamente una propuesta logística para realizar la reunión informativa el 09/11/2025 en el sector del Humero y la Audiencia Pública Ambiental el 30/11/2025 en Unisabana, dicha propuesta fue evaluada por la Autoridad Ambiental y mediante radicado interno de la Concesión ACNBT-18293 fueron notificados ante la ANLA del edicto el 07/10/2025 donde se convoca la Audiencia Pública Ambiental y la cual se llevo efectivamente a cabo el 30/11/2025 donde se conto con la participación de la comunidad y de diferentes entidades mediante la presentación de ponencias donde en términos generales la mayoría de los participantes se encuentran a favor de que se lleve a cabo la construcción de la Troncal de los Andes.

Para la UF 4, que corresponde a la operación y mantenimiento de las vías y actividades constructivas sin un alto impacto sobre los recursos naturales, por lo tanto aplica el instrumento PAGA, en el mes de diciembre de 2019 la interventoría emitió concepto de viabilidad sobre la actualización del PAGA; y entre los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020 se obtuvieron tres (3) permisos de aprovechamiento forestal de árboles aislados con la CAR y en el mes de marzo 2020 se llevó a cabo la siembra de 40 especies nativas en el Parque Pionono de acuerdo a lo establecido en el permiso 004 de 2020 y así mismo en el mes de mayo se llevó a cabo la siembra de 30 especies en el predio El Triunfo de acuerdo a lo dispuesto en el permiso 137 de 2019 y la siembra de 270 especies nativas también en el predio El Triunfo y según lo determinado en el permiso 138 de 2019, los mencionados permisos de aprovechamiento forestal ya cuentan con la siembra, seis (6) mantenimientos y recibidos por la CAR.

Se adelantó el trámite del permiso de ocupación de cauce en el Río Bogotá por la construcción de una pantalla de pilotes para estabilizar la vía en el sector del puente peatonal Centro Chía por la emergencia presentada y la CAR de Sabana Centro expide el Auto 2338 del 29 de octubre de 2020 por el cual se inicia el trámite de permiso de ocupación de cauce y se acompañó la visita del 09 de diciembre de 2020; sin embargo, el 08/05/2022 resolvió no continuar con el trámite de permiso de ocupación de cauce debido a que se considero que las obras a ejecutar no se encuentran en ronda hídrica y se procedió archivar el expediente el 28/05/2025.

En el mes de diciembre de 2020 la CAR emitió el Auto de inicio de trámite para la obtención del permiso de ocupación de cauce sobre el Río Bogotá por la construcción del puente

peatonal Yerbabuena; al respecto a través de la Resolución DJUR No. 50227000152 del 10 de marzo de 2022 expedida por la CAR declara que una actividad no requiere autorización de ocupación de cauce y se adoptan otras determinaciones.

En el mes de mayo de año 2021 se incio el trámite para obtener el permiso de ocupación de cauce debido a las obras de drenaje que se van a efectuar en la variante Cajicá en el K04+900 Ruta Nacional 45 A-04 costado oriental, sector conocido como Rincón Santo y la CAR emitió el Auto 1611 del 21 de junio de 2021 por medio del cual se inicia el trámite de obtención y por medio de la Resolución CAR 1540 de 25 de octubre de 2022 se otorga el permiso de ocupación de cauce y se estable un plazo de seis (6) meses y se establece como medida compensatoria la siembra de 50 árboles en la ronda hídrica del río Bogotá; sin embargo, en el mes de noviembre de 2022 el Concesionario interpuso un recurso de reposición ante la CAR debido a que se estableció un plazo de seis (6) meses para la construcción de la obra de drenaje en el predio Redil, pero no se tuvo en cuenta que para iniciar las obras se requiere efectuar la servidumbre, sin embargo en el mes de diciembre del 2022 se aprueba el avalúo del predio y se efectúa la oferta de compra al propietario del predio y en el mes de enero de 2023 no fue aceptada la oferta y por lo tanto, fue necesario llevar a cabo la imposición de servidumbre la cual se obtuvo el 24 de mayo de 2023 y en el mes de septiembre la CAR da respuesta al recurso de reposición por medio de la Resolución DJUR No. 50237002012 de 04 de septiembre de 2023 y se establece un plazo de un (1) año a partir de la ejecutoria del acto administrativo, en el mes de septiembre se informó a la CAR frente a la finalización de la obra de drenaje y pendiente llevar a cabo la siembra de 50 árboles debido a dificultades en la consecución de un predio.

En el mes de julio de 2021 la CAR emite el Auto DRSC 09216001860 de 14 de julio de 2021 mediante el cual se autoriza el cumplimiento de la medida de compensación establecida en el informe técnico DRSC 1223 de 28 de mayo de 2019, en el cual se estableció que por la tala de cinco (5) individuos arbóreos que se encontraban en riesgo en la UF 1 se requiere la siembra de 25 árboles, los cuales ya fueron sembrados en el predio conocido como Otilia Flowers, la cual se llevó a cabo en la ronda hídrica de una quebrada y a los cuales ya se le realizaron los seis (6) mantenimientos establecidos por la autoridad ambiental y pendiente el recibido de la CAR.

La CAR emitió los Autos DRSC 02704-21 de 10 de septiembre de 2021, Auto DRSC 02706-21 de 10 de septiembre de 2021 y Auto 3106 de 11 de octubre de 2021 mediante los cuales la autoridad ambiental cierra los permisos de aprovechamiento forestal de árboles aislados 137 de 2019 ,138 de 2019 y 004 de 2020 respectivamente.

En el mes de octubre se obtuvo la licencia ambiental de la UF 1 por medio de la Resolución No. 1844 de 15 octubre de 2021 y se efectuaron las socializaciones del inicio de actividades el 28 y 30 de octubre de 2021, así mismo, el 03 de noviembre se inicia el traslado de epifitas y actividades constructivas para la construcción del puente peatonal Olímpica. Dentro de la licencia ambiental se encuentran inmersos ocho (8) permisos de ocupación de cauce y el aprovechamiento forestal para 2417 individuos arbóreos.

El 04 y 06 de mayo de 2023 se realiza acompañamiento y seguimiento a las reuniones de finalización de la UF 1.

El 07 de diciembre de 2023 se firma el Acta de Terminación de las actividades constructivas, donde quedaron plasmadas los pendientes ambientales los cuales se deben subsanar en un plazo máximo de 180 días de acuerdo a lo establecido contractualmente y a lo cual la interventoría emitió los comunicados 5143.013ANI-OP-0812-2024 con Radicado ANI 20244090669552 de 04/06/2024 y se da alcance mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0944-2024 con Radicado ANI 20244090754252 de 21/06/2024 frente al estado del cumplimiento de lo establecido en el acta de terminación.

Con relación al levantamiento de veda la ANLA emitió la Resolución 001821 de 23/08/2024 en la cual se aprueba el Plan de Rehabilitación Ecológica para el manejo de especies amenazadas y la medida compensación de especies forestales en veda en 1,51 ha (total 2129 individuos arbóreos) en el predio Villa Karen – municipio de Zipaquirá; con corte a octubre de 2024 se termina la siembra establecida por la ANLA.

En la siguiente tabla se relacionan los permisos incluidos de las Licencias Ambientales para la UF 2, UF 3, UF 1 y permisos ambientales con la CAR para la UF 4.

Tabla 267 Permisos Ambientales vigentes para el Proyecto Accesos Norte Bogotá

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
Unidad Funcional 2 (UF2)	Licencia Ambiental mediante Resolución No. 1628 de 14 de diciembre de 2017.	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	Aprovechamiento forestal para 3191 individuos. Ocupación de Cauce sobre: Quebrada Torca, Manantial, Drenaje Tundama, Drenaje Bella Escocia, Quebrada Fusca, canal frente a la quebrada el Codito.	A la fecha se han aprovechado los 3.191 individuos. Durante la ejecución de la obra han sido intervenidos en algún punto todas las ocupaciones de cauce. La ANLA emite concepto técnico No. 03476 del 05 de julio de 2019 donde se hacen requerimientos al concesionario con diferentes plazos. Se realizaron dos (2) mesas de trabajo para revisar y dar solución a los requerimientos de la ANLA y la Interventoría manifiesto que mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2518 con Radicado ANI 20194091122802 del 24 de octubre de 2019 que no se dio respuesta a todos los requerimientos del ANLA. Mediante el Auto ANLA 3063 del 16 de abril de 2020 realiza 36 requerimientos a la UF 2, se cierran parte de los requerimientos de la licencia ambiental otorgada a Devinorte, y aprueba los cambios menores por Espacio Público, Peajes, CCO, Estaciones de Pesaje, Muro de Retorno NN, Tubería Tibitoc y Obras Hidráulicas. En el mes de junio de 2020 se dio respuesta por parte del Concesionario a los requerimientos de la ANLA. En el Acta 087 del 26 de marzo de 2021 la ANLA efectúa requerimientos desde el componente ambiental y social, y establece un plazo de tres (3) meses; a lo cual e Concesionario da respuesta en el mes de junio de 2021. Relacionado con la modificación de la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos, se cuenta con el Auto de inicio del 1463 del 17 de marzo de 2021 y mediante el Acta No. 34 del 12 de abril de 2021 se solicitó información adicional y establece un plazo de un (1) mes y de

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				manera posterior la ANLA le concede un (1) mes adicional para dar respuesta a los requerimientos; a los cuales el Concesionario dio respuesta en el mes de junio de 2021; y de manera posterior se obtuvo la Resolución ANLA 01436 de 17 de agosto de 2021 por la cual se autoriza la modificación de la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos en la Autopista Norte entre la calle 245 y La Caro. En el mes de abril de 2022 el Concesionario entrega el ICA No. 4 de la UF 2 y UF 4, lo cual aplicó también para la UF 4 debido a que se realizaron actividades constructivas que hacen parte de la licencia ambiental matriz con Resolución 703 de 1996. Por medio del Acta No. 720 del 20 de octubre de 2022 la ANLA hace requerimientos a la UF 2 con base a la revisión efectuada al ICA No. 4 del periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y así mismo, teniendo en cuenta a la visita efectuada el 27 y 28 de julio de 2022; también se establece que cumplen parte de las obligaciones de la UF 4. El 26 y 27 de abril de 2023 se efectúa visita por parte de la ANLA para seguimiento al ICA No. 5 de las licencias ambientales de las UF 2 y UF 4 y de manera posterior En el mes de julio de 2023 el Concesionario entrega copia del Acta No. 381 de 27 de junio de 2023 mediante el cual la ANLA realiza 8 requerimientos a la UF 2 y UF 4 de los cuales 5 son requerimientos reiterados, 3 del seguimiento efectuado y se establecen ciertas obligaciones cumplidas y concluidas del Auto 566 de 24 de noviembre de 1999, Resolución 1628 de 14 de diciembre de 2017, Acta 72 de 16 de julio de 2019, Auto 3063 de 16 de abril de 2020, Acta 087 de 26 de marzo de

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				2021, Auto 11638 de 31 de diciembre de 2021, Acta 720 de 20 de octubre de 2022, Resolución 501 de 09 de marzo de 2023. Mediante comunicado ACNB-17873-2023 de 18 de septiembre de 2023 el Concesionario da respuesta al Acta No. 381 de 27 de junio de 2023 y presenta el Plan de Rehabilitación Ecológica para levantamiento de veda de la UF 2 para llevar a cabo en el predio Villa Karen del municipio de Tausa y perteneciente el municipio Tausa. Mediante comunicado ACNB-19367de 14/08/2024 el Concesionario allega a la interventoría el Acta ANLA 595 de 14/08/2024 en la cual se hace un requerimiento del componente biótico.
	Resolución 2470 de 29 de noviembre de 2017	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Permiso levantamiento Parcial de Veda.	Las especies en veda de epifitas vascular fueron trasladadas al cerro de Torca e igualmente los fustales fueron trasladados. En el mes de marzo de 2020 se solicitó al MADS trasladar el expediente a la ANLA de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019. En el mes de abril de 2020 se solicitó al MADS trasladar el expediente a la ANLA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019. En el mes de septiembre el MADS da traslado del expediente de levantamiento de veda a la ANLA. En diciembre de 2020 la ANLA da respuesta frente a la solicitud de la ANI en el sentido de indicar si la Rehabilitación Ecológica, Reposición de Especies y Restauración de Áreas corresponden a medidas de compensación ambiental, teniendo en cuenta que el levantamiento parcial de veda se fundamenta en la necesidad misma de retirar los individuos forestales presentes para materializar las obras de construcción en la

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				Autopista Norte entre la calle 245 y La Caro. La Autoridad Ambiental indica que no es una medida de compensación ambiental y por ende en comunicado dirigido al Concesionario, la ANI indica que el levantamiento de veda nacional no se puede incluir en la subcuenta de compensaciones ambientales. En marzo de 2021 El Concesionario solicita a la ANLA el cambio del predio ubicado en el Cerro del Torca para llevar a cabo el levantamiento de veda debido a inconvenientes con el propietario del predio y se gestionaron predios con la Alcaldía Municipal de Cajicá y Chía sin obtener resultados para llevar a cabo la rehabilitación ecológica en 4,5 ha. En el mes de junio de 2022 se lleva a cabo el ultimo mantenimiento a las epífitas vasculares (bromelias) que habían sido trasladadas al Cerro Torca. En el mes de julio de 2022 se logró llegar un acuerdo con los propietarios del predio Santuario Norte – Vereda Yerbabuena del Municipio de Chía, donde se realizó la caracterización del predio dando que es apto para llevar a cabo la rehabilitación ecológica de 4.5 ha, y se procede por parte del Concesionario a presentar la propuesta a la ANLA por medio del comunicado ACNB-15511-22 de 28/07/2022, a la fecha sin respuesta de la Autoridad Ambiental; sin embargo, en el comité ambiental de 21 de febrero de 2023 el Concesionario informa que ya no tiene previsto realizar el levantamiento de veda de la UF 2 en el predio Satuario Norte, debido a que no se puede dar cumplimiento a las condiciones de la propietaria del predio Santuario Norte con respecto al arreglo e la vía de acceso y cerramiento al predio, debido a los recursos económicos que se requieren para realizar

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				estas actividades; y por lo tanto, ACCENORTE solicitó a los Municipios de la Sabana y a la CAR si tienen predios disponibles para realizar el levantamiento de veda de la UF 2, por otra parte, la ANLA emitió la Resolución 00501 de 09 de marzo de 2023 por la cual se aprueba el plan de rehabilitación ecológica para el levantamiento de veda en el predio Santuario Norte, pero de acuerdo a lo enunciado previamente el Concesionario envió el comunicado ACNB-17037-2023 de 10 de abril de 2023 donde se informa a la ANLA que ya no se va hacer en dicho predio.
	Resolución 2924 de 27 de diciembre de 2024	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	Aprueba el Plan de Rehabilitación Ecológica	Mediante comunicado ACNB-17873-2023 de 18 de septiembre de 2023 el Concesionario da respuesta al Acta No. 381 de 27 de junio de 2023 y presenta el Plan de Rehabilitación Ecológica para levantamiento de veda de la UF 2 para llevar a cabo en el predio Villa Karen en el municipio Zipaquirá a la fecha de octubre de 2024 se terminó la siembra establecida por la ANLA con un total de 5428 individuos arbóreos bajo su propio riesgo y de manera posterior, se obtuvo la Resolución ANLA 2924 de 27/12/2024 por la cual se aprueba el Plan de Rehabilitación Ecológica y a la fecha se han llevado a cabo dos (2) mantenimientos semestrales.
	Resolución 1493 del 24 de julio de 2019.	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	Aprobación plan de compensación forestal	El Concesionario contrató a la empresa Cumplimiento Ambiental SAS para la implementación del Plan de Compensación Forestal y en el mes de mayo se terminó la siembra de especie arbóreas en el Instituto Caro y Cuervo, así mismo en el mes de agosto de 2020 y febrero de 2021 se realizó el mantenimiento No. 1 y 2 de las especies sembradas y en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021 se adelanta el tercer mantenimiento. En el mes de mayo de 2021 se siembran 1,7 ha en el Instituto Caro y Cuervo

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				dando cumplimiento por parte del Concesionario de utilizar las 15,09 ha establecidas por la ANLA. En el mes de noviembre de 2021 culmina el mantenimiento No. 3 y la ANLA emitió la Resolución 00343 de 10 de febrero de 2022 mediante la cual se modifica el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 01493 de 24 de julio de 2019 en el sentido que la sustitución de plantación forestal de especies exóticas, por plantación de especies nativas, en una densidad de 300 árboles/hectárea, en 4,42 ha, a través de metodologías pasivas de remplazamiento que no impliquen exclusivamente la tala rasa de especies exóticasen el Instituto Caro y Cuervo; en el mes de noviembre de 2022 se termina el anillado de las especies exóticas para que se dé la tala pasiva impuesta por la ANLA. En el mes de marzo se culminó el mantenimiento 4 y en septiembre de 2022 se recibió el mantenimiento No. 5 y en febrero de 2023 se termina el mantenimiento 6, el cual es el último de los establecidos y en junio se realiza un acta de recibido de la compensación por parte del Instituto Caro y Cuervo. Mediante comunicado ACNB-19367de 14/08/2024 el Concesionario allega a la interventoría el Acta ANLA 595 de 14/08/2024 en la cual se solicita enviar soportes de la tala pasiva realizada a las especies exóticas ubicadas en el Instituto Caro y Cuervo de acuerdo a la resolución 00343 de 2022 y con base a la visita de seguimiento de la ANLA el 15/05/2025 solicita al Concesionario mediante Acta 300 de 28/05/2025 que el requerimiento se reitera y se debe complementar la tala pasiva.

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
	Resolución ANLA 01436 de 17 de agosto de 2021	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	Aprovechamiento forestal de 12 individuos. 4 ocupación de Cauce permanentes	Se obtiene la modificación de la licencia ambiental de la UF 2 para la construcción de dos retornos a nivel ubicados en la autopista norte entre la calle 245 a la Caro, los cuales corresponden al retorno calle 245 Norte – Norte y retorno Centro de Eventos Sur – Sur, hasta la fecha no se ha generado ningún tipo de actividad constructiva y por consiguiente no es necesario llevar a cabo la compensación ambiental y tampoco la implementación del PMA y PSM. Por los 12 árboles que se van a aprovechar se requiere una siembra de 220 individuos arbóreos en 0,11 ha en el predio del Instituto Caro y Cuervo.
UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3)	Licencia Ambiental mediante Resolución No. 2189 de 127 de noviembre de 2018.	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	Aprovechamiento forestal para 546 individuos. Ocupación de Cauce sobre: Rio Bogotá	El Concesionario remite concepto técnico de la visita de seguimiento realizada por la ANLA el 20 de septiembre de 2019, y así mismo el 30 de septiembre de 2019 la ANLA emite concepto técnico. Por medio del Auto de la ANLA No. 3334 del 23 de abril de 2020 la Autoridad Ambiental aprueba los cambios menores por obras hidráulicas, Humero, Vías Industriales, Retorno a Nivel con Autonorte y Ramal de Ingreso UF3 con Autonorte. La ANLA mediante mesas PINES estableció la aprobación del cambio menor por disposición de materiales en el predio de Mazuera. En el Acta No. 25 del 25 de febrero de 2021 se realizan 18 requerimientos de los cuales doce (12) corresponden al componente ambiental, cinco (5) al componente social y uno (1) socioambiental. El 26 de febrero se remite por parte del Concesionario el ICA No. 4 de la UF 3.

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				Resolución 0414 del 26 de febrero 2021 la ANLA impone medidas adicionales, y solicita realizar un estudio ambiental en el cuerpo de agua ubicado en la Troncal de Los Andes. Al respecto el Concesionario interpone un recurso de reposición debido a principalmente a que el propietario no permite el ingreso. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca emite fallo el 17 de mazo de suspender la licencia ambiental de la UF 3 y ratificado por la ANLA en la Resolución 01955 del 08 de abril de 2021. El 05 de abril de 2021 el Concesionario y la ANLA presentaron un recurso de reposición y apelación al fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y solicita que se revoque la medida cautelar, incluyendo entre los argumentos el concepto de la CAR enunciado previamente, así mismo la Personería de Chía también coloco un recurso de reposición y apelación por lo interpuesto por las demás entidades; teniendo en cuenta lo anterior, el 29 de abril de 2021 ingresa el expediente al despacho al magistrado para definir sobre la medida cautelar. El 05 de mayo de 2021 el Concesionario da respuesta a los requerimientos establecidos por la ANLA en el Acta No. 25 de febrero de 2021. Así mismo se adelantó la elaboración del estudio para la modificación de la licencia ambiental y en junio de 2021 se presenta a la ANLA la solicitud de cambio menor para la construcción de dos (2) puentes vehiculares sobre el río Bogotá y el cual es negado por la ANLA mediante radicado No. 2021148095-2-000 de 19 de julio de 2021.

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				Los días 17, 18, 24, 25 y 28 de agosto se realizaron las socializaciones del EIA por cambio de trazado. Mediante el comunicado ACNB1-3032 de 23 de septiembre de 2021 el Concesionario entrega el EIA de la UF 3 para su respectiva revisión y por medio del comunicado 5143.013ANI-OP-1994 con Radicado ANI 2021409116734-2 de 08 de octubre de 2021 se hacen observaciones al estudio y al respecto ACCENORTE emite el comunicado ACNB-13531 de 30 de octubre de 2021 y de manera posterior la interventoría da la no objeción al EIA de la UF 3 mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2226 con Radicado ANI 20214091305842 de 09 noviembre de 2021. Auto del 17 de enero de 2022 y notificado a partir del 01 de marzo de 2022 se levanta de manera parcial la medida cautelar por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el sentido de que sé que pueden realizar actividades constructivas y se activa la licencia ambiental exceptuando el predio San Jacinto hasta que no se realice la caracterización abiótica y biótica del cuerpo de agua y se logre establecer los impactos y proceder a presentar un cambio menor o modificación de la licencia ambiental; y por consiguiente la ANLA procede a emitir la Resolución 605 de 16 marzo de 2022 mediante la cual se acata lo establecido por el Tribunal, hasta el 04 de noviembre el propietario del predio permite que se inicie la caracterización del cuerpo ubicado en el predio Las Veguitas y el 09 de diciembre de 2022 se suspenden las actividades sobre el cuerpo de agua debido a que el representante del Grupo San Jacinto no permite el ingreso en las noches y fines de semana

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				lo cual es necesario para la caracterización de fauna y generar continuidad y representatividad a fin de cumplir con la metodología de los estudios ambientales, se logra reiniciar actividades el 19 de enero de 2023, donde el 22 de enero de 2023 en horas de la tarde se suspende debido a que el Representante del Grupo San Jacinto manifiesta que debe revisar la metodología presentada en el cronograma quincenal y con base a lo anterior se retoma la caracterización el 19 de enero de 2023 y el 26 de enero se termina la caracterización del componente biótico y el 28 de febrero se inicia la topografía y se encuentra pendiente la batimetría, para el mes de mayo de 2023 el Concesionario manifiesta en os informes semanales EER de la UF 3 que se tienen nuevamente inconvenientes por parte del representante del grupo San Jacinto para ingresar la predio Las Veguitas para realizar la caracterización hidrogeológica. Mediante comunicado ACNB-16643-23 de 24 de enero de 2023 el Concesionario remite el Auto 11893 de 30 de diciembre de 2022 en el cual la ANLA revisa todo el expediente y efectúa requerimientos y al respecto el Concesionario da respuesta mediante comunicado ACNB-16990-23 de 29 de marzo de 2023. La ANLA emite la Resolución No. 1037 del 22 de mayo de 2022 la ANLA, en la cual se aclara lo establecido en la Resolución 414 de 26/02/2021 donde se establece principalmente un plazo de cinco (5) meses para la caracterización del cuerpo de agua y a partir del momento que se pueda ingresar al predio Las Veguitas.

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				La ANLA emite la Resolución 1055 de 19 de mayo de 2023 mediante la cual se solicita la modificación de la licencia ambiental y por consiguiente el Concesionario coloco un recurso de reposición el 05 de junio de 2023 y mediante la Resolución ANLA 1874 de 25 de agosto de 2023 la Autoridad Ambiental ratifica lo establecido en la resolución 1055 de 2023. Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1768-2023 con Radicado ANI 20234091269832 de 03 de noviembre de 2023 se solicitó indicar el avance en la modificación de la licencia ambiental de acuerdo con lo ordenado por la ANLA, al respecto ACCENORTE da respuesta por medio del comunicado ACNB-18178-2023 de 16 de noviembre de 2023 indica que se vienen adelantando los estudios y diseños para el nuevo trazado y así mismo, la elaboración de un EIA. En el mes de julio de 2023 el Concesionario remite copia a la interventoría y a la ANI del Auto No. 4763 de 26 de junio de 2023 por el cual se hacen cargos dentro de un proceso sancionatorio ambiental por la presunta disposición de material sobrante de excavación en sitio en el predio Mazuera el cual no está autorizado en la licencia ambiental y así mismo, por no haber dispuesto el material extraído de una piscina de captación de agua lluvia; a lo cual el Concesionario interpuso descargos mediante el comunicado ACNB-17523-2023 de 12 de julio de 2023. El 14 de diciembre de 2023 el juzgado en el proceso de expropiación efectuó la entrega del predio Las Veguitas a la Concesión y por lo tanto, se pudo llevar la caracterización hidrogeológica al cuerpo de agua de manera directa el 26 de diciembre de 2023 y por lo tanto ya se cuenta con los

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				insumos para que el Concesionario pueda elaborar el estudio con la caracterización del cuerpo de agua desde el componente biótico y abiótico de acuerdo a lo impuesto por la ANLA y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, desde el mes de enero de 2024 se realiza custodia del predio y se llevan a cabo monitoreos de fauna y de calidad de agua en el canal Proleche y Río Bogotá. El 22/04/2024 el Concesionario mediante comunicado ACNB-18828-2024 entrega el informe semanal EER de la UF 3 del periodo de 15-21 de abril, donde se relaciona el comunicado ACNB-18806 de 17/04/2024 mediante el cual se allego al tribunal el informe con la caracterización del cuerpo de agua desde el componente biótico y abiótico en cumplimiento a lo establecido en el levantamiento parcial de la medida cautelar por ´parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Mediante Acta ANLA 946 de 22 de diciembre de 2023 la Autoridad Ambiental efectúa requerimientos ambientales y sociales con base al seguimiento que lleva a cabo de la licencia ambiental, por lo tanto, mediante comunicado ACNB-18444-23 de 22 de enero de 2024 da respuesta a los requerimientos reiterados por la Autoridad Ambiental y a través del comunicado ACNB-18687-2024 de 19 de marzo de 2024 se entrega copia de la respuesta a los requerimientos de seguimiento. Por medio del comunicado ACNB-19427-24 de 27 de agosto de 2024 el concesionario entrega el EIA de la UF 3 debido a lo ordenado por la ANLA en resolución 1874 de 2023; al y al respecto la interventoría efectúa observaciones mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1511-2024 con Radicado ANI 20244091149192 de 16/09/2024 y de manera posterior la el

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				Concesionario entrego el comunicado ACNB-19742-2024 de 17/10/2024 el EIA versión 2, el cual es revisado por la interventoría y emite observaciones mediante el comunicado 5143.013ANI-OP- 1812-2024 con radicado ANI 20244091363622 31/10/2024 y posteriormente mediante comunicación ACNB-20010-2024 de 06/12/2024 entrega el EIA versión 3 y al cual la interventoría da la No objeción al EIA en su versión 3 por medio del comunicado 5143.013ANI-OP-2087-2024 con radicado ANI 20244091561282 de 12/12/2024 y por consiguiente el Concesionario radicó ante la ANLA el EIA de la UF 3 por medio del comunicado ACNB-20046 con radicado ANLA 20246201469952 de 17/12/2024; sin embargo el 24/12/2024 la ANLA realizó la Verificación Preliminar Documental - VPD la cual no fue aprobada y se requiere que el Concesionario complemente la información y realice el pago del incremento del pago por evaluación para el año 2025 y de esta manera se lleve a cabo la VPD en su versión 2, posteriormente a través del comunicado ACNB-20374-2025 de 04/02/2025 se entrega el EIA V2 y por consiguiente se lleva a cabo la VPD versión 2 el 14/02/2025 la cual no fue aprobada y finalmente mediante comunicado ACNB-20457-2025 se entrega el EIA versión 3 y la revisión de la VPD versión 3 se lleva a cabo el 27/02/2025 la cual fue aprobada por la ANLA y a través del AUTO ANLA 001360 de 11/03/2025 se da inicio al trámite de de evaluación de la modificación de la licencia ambiental y por consiguiente el 27 y 28 de marzo la Autoridad Ambiental realiza la visita de evaluación a la Troncal de Los Andes.

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				A través del comunicado ACNB-20600-2025 de17/03/2025 se da respuesta a los requerimientos reiterados y de seguimiento efectuados por la ANLA en el Acta 1109 de 20/12/2024 en el seguimiento efectuado a la licencia ambiental de la UF3. La ANLA realizó Requerimientos de Información Adicional – RIA mediante Acta del 10/40/2025, a lo cuales el concesionario dio respuesta el 11/062025 mediante comunicado ACNB-21113-2025 donde se entrega la respuesta a los requerimientos de la ANLA acorde al plazo e información solicitada. De manera posterior mediante Auto ANLA 006251 de 23/07/2025 ordena la Audiencia Pública Ambiental y en concordancia con lo establecido por la Autoridad Ambiental ACCENORTE envía la propuesta logística para la reunión informativa y la Audiencia Pública Ambiental y por consiguiente el 24/07/2025 la ANLA está de acuerdo con la propuesta logística y mediante edicto informa a todas las partes interesadas que se va a llevar a cabo una reunión informativa el 30/08/2025 y el 27/09/2025 la Audiencia Pública Ambiental, donde dichas actividades se van a llevar a cabo en el Centro de Eventos en el municipio de Chía a partir de las 8:00 am. sin embargo, a través del Auto ANLA 006924 de 12/08/2025 se suspendió la Audiencia Pública Ambiental – APA dentro del proceso de modificación de licencia ambiental de la UF3, hasta obtener respuesta de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR con relación a un oficio remitido a esa entidad, por parte de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en la que se abre una investigación debido a que

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				presuntamente, existe un Concepto Técnico 0614 de 2013 de la CAR, en el cual el canal Proleche y el cuerpo de agua objeto de protección fueron incluidos en el inventario de humedales de la CAR, Por otra parte, dicha solicitud requiere contar con respuesta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el sentido que el trazado propuesto para la modificación de la licencia ambiental sea compatible con respecto a la medida cautelar emitida por el tribunal; al respecto se tuvo respuesta por parte de la CAR y el tribunal, a lo cual la ANLA emite el oficio 20253300708791 de 09/09/2025 indica que no puede levantar la suspensión de la audiencia debido a unos presuntos hallazgos de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia y por lo tanto, la ANLA realizo requerimientos al Ministerio de Transporte, AACENORTE y ANI y a lo cual la Concesión da respuesta por medio del comunicado ACNB-21608-2025 de 15/09/2025 y así mismo la ANI da respuesta mediante oficio 20253060341671 de 17/09/2025, con base a lo anterior, la ANLA procedió a emitir el Auto 008480 de 24/09/2025 mediante el cual se levanta la suspensión de la Audiencia Pública Ambiental; por lo tanto, ACCENORTE mediante comunicado ACNB-21686-2025 de 01/10/2025 se presentó nuevamente una propuesta logística para realizar la reunión informativa el 09/11/2025 en el sector del Humero y la Audiencia Pública Ambiental el 30/11/2025 en Unisabana, dicha propuesta fue evaluada por la Autoridad Ambiental y mediante radicado interno de la Concesión ACNBT-18293 fueron notificados ante la ANLA del edicto el 07/10/2025 donde se convoca la Audiencia Pública Ambiental y por consiguiente se lleva a cabo el 30/11/2025 donde se contó con bastante participación de diferentes Entidades y de la comunidad donde gran parte

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				de las ponencias efectuadas se encuentran de acuerdo con la construcción del proyecto Troncal de los Andes. Por otra parte, la ANLA emitió el Acta de seguimiento y control No. 831 de 30/10/2025 donde se hacen requerimientos reiterados y y requerimientos de seguimiento los cuales se deben dar respuesta y lo cual fue informado a la interventoría y ANI a través del comunicado ACNB-21938-2025 de 25/11/2025 y se da respuesta a los reiterados a la ANLA mediante comunicado ACNB-21950 de 27/11/2025.
	Resolución 1976 del 19 de octubre de 2018	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Permiso levantamiento Parcial de Veda.	El MADS no se pronunció sobre la propuesta presentada por el Concesionario para el levantamiento parcial de veda. En el mes de abril de 2020 se solicitó al MADS trasladar el expediente a la ANLA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019. En el mes de octubre 2020 el MADS da traslado del expediente de levantamiento de veda a la ANLA.
	Resolución 00551 del 23 de marzo de 2021	ANLA	Se aprueba el Plan de Rehabilitación Ecológica	La ANLA aprueba el Plan de Rehabilitación Ecológica para el levantamiento de veda, y en el mes de junio se llevó a cabo la siembra de 1.200 individuos arbóreos en 3 ha en el predio El Triunfo – Vereda Yerbabuena y en el mes de agosto de 2021 se lleva a cabo el primer mantenimiento y en febrero 2022 el segundo mantenimiento y el tercer mantenimiento en julio de 2022 y en diciembre de 2022 el cuarto mantenimiento y en junio de 2023 el quinto mantenimiento. Mediante comunicado ACNB-16130-22 de 22 de noviembre se recibe copia del Auto CAR No. 3795 de 03 de noviembre de 2022 por el cual se da inicio el registro de plantaciones de los 1.200 árboles

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				sembrados en 3 ha en el predio El Triunfo como medida de rehabilitación ecológica, con base a lo establecido en el levantamiento de veda.
	Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020 y modificada por la Resolución 01669 del 08 de octubre de 2020	ANLA	Aprobación del plan de compensación del componente biótico	El Concesionario empezó en el mes de junio la siembra de especies nativas de acuerdo con lo establecido en el acto administrativo. Para el periodo de septiembre se sembraron 4.745 individuos arbóreos y a la fecha se han realizado 7 mantenimientos de los 8 establecidos por la ANLA. La ANLA expide la Resolución 01669 del 08 de octubre de noviembre de 2020 por la cual se modifica la Resolución 0399 del 11 de marzo de 2020, por la cual se aprobó el Plan de Compensación del Componente Biótico; en la cual se acepta el cambio de algunas especies a sembrar y se solicita información técnica frente a la solicitud del Concesionario de no continuar con la siembra en el Hipódromo de Los Andes debido a las condiciones de terreno; y mediante el CT 00833 del 25 de febrero de 2021 se autoriza continuar con la compensación en los predios de El Samán y Parque Los Andes. En el mes de mayo de 2021 se culmina la siembra de 6.150 individuos arbóreos y 1860 ml de aislamiento; y en julio se inicia la siembra en el Parque Los Andes, la cual termina en octubre de 2021, donde se sembraron 8.893 árboles y 1397 ml de aislamiento, culminando las 19.788 establecidas por la ANLA en el plan de compensación del componente biótico. Es decir, en Parque Andes para el mes de noviembre de 2021 se culminó el primer mantenimiento y el mantenimiento No.2 y No. 3 en el mes de marzo de 2022 y octubre de 2022 respectivamente, en mayo de 2023 el mantenimiento No 4, en octubre de 2023 el mantenimiento No.5, en febrero de 2024 el mantenimiento No. 6, en octubre el mantenimiento No. 7 y en

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				marzo de 2025 el mantenimiento No. 8; para el Samán en febrero de 2025 culminó el ultimo mantenimiento correspondiente al No. 8 de los establecidos por la ANLA y en el hipódromo de Los Andes en diciembre de 2024 se terminaron los 8 mantenimientos semestrales establecidos por la Autoridad Ambiental. Mediante comunicado ACNB-21778-2025 de 17/10/2025 se presenta a la ANLA un informe final de las compensaciones efectuadas del componente biótico de la UF 3 en los predios el Samán, Parque Andes e Hipódromo Los Andes.
UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4)	Permiso o Autorización de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados No. 137	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Aprovechamiento Forestal	Se realiza la tala de 5 individuos arbóreos el 09 de enero de 2020, los cuales se encontraban ubicados en el separador del corredor vial en el PR 5+900 aproximadamente ruta 45A04 sector La Caro (Chía- Cundinamarca); donde se tiene proyectado la construcción del retorno a nivel denominado UNISABANA 1. Se establece que la compensación va a ser de 30 árboles los cuales se deben sembrar en concertación con el Municipio de Chía, tiene una vigencia de 8 meses y mantenimiento a 3 años. Se realiza la concertación con el Municipio de Chía y en mayo se realiza la siembra de 30 especies nativas en el predio El Triunfo – Vereda Yerbabuena, y a la fecha se han realizado los seis (6) mantenimientos establecidos. En el mes de septiembre de 2021 se remite el Auto CAR DRSC 02704-21 mediante el cual se cierra el expediente del permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, pero se indica continuar con los mantenimientos semestrales.

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
	Permiso o autorización de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados No. 138	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Aprovechamiento Forestal	Se realizo la tala de 44 individuos arbóreos, los cuales se encuentran ubicados en el separador del corredor vial en el PR 7+400 aproximadamente Ruta 5501, sector La Caro (Chía- Cundinamarca); donde se tiene proyectado la construcción del retorno a nivel. Se establece que la compensación va a ser de 270 árboles los cuales se deben sembrar en concertación con el Municipio de Chía, tiene una vigencia de 8 meses y mantenimiento a 3 años. Se realiza la concertación con el Municipio de Chía y se realiza en mayo la siembra de 270 especies nativas en el predio El Triunfo – Vereda Yerbabuena y a la fecha se han realizado los seis (6) mantenimientos establecidos. En el mes de septiembre de 2021 se remite el Auto CAR DRSC 02706-21 mediante el cual se cierra el expediente del permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, pero se indica continuar con los mantenimientos semestrales.
	Permiso o Autorización de Aprovechamiento Forestal No. 004 del 09 de enero de 2020	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Aprovechamiento Forestal	Se realiza la tala de 8 individuos arbóreos el 18 de enero de 2020, los cuales se encontraban ubicados en el separador central del corredor vial en el PR 19+000 aproximadamente ruta 5501 (Sopó- Cundinamarca); donde se adelanta la construcción del Área de servicio. Se establece que la compensación va a ser de 40 árboles lo con una vigencia de 6 meses y mantenimiento a 3 años. Se realizó la concertación con el Municipio de Sopó y en el mes de marzo de 2020 se llevó a cabo la siembra de 40 especies arbóreas en el Parque Pionono y a la fecha ya se realizaron los (6) mantenimientos establecidos. En el mes de octubre de 2021 se remite el Auto CAR DRSC 03106-21 mediante el cual se cierra el expediente del permiso de aprovechamiento

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				forestal de árboles aislados, pero se indica continuar con los mantenimientos semestrales.
	Auto DRSC No. 09216001860 de 14 de julio de 2021	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Aprovechamiento Forestal	El informe técnico DRSC 1223 de 28 de mayo de 2021 de 2019, en el cual se estableció que por la tala de cinco (5) individuos arbóreos que se encontraban en riesgo en la UF 1 se requiere la siembra de 25 árboles, los cuales ya fueron sembrados en el predio conocido como Otilia Flowers , área que se encuentra administrada por el Concesionario y en el mes de noviembre de 2021 se realizó el (3) mantenimiento a los individuos arbóreos, en mayo de 2022 el mantenimiento No. 4 y en diciembre del 2022 se efectuó el mantenimiento No 5 y el mantenimiento No. 6 se efectuó en el mes de abril de 2023 se realizó el ultimo mantenimiento.
	Resolución CAR 1540 de 25 de octubre de 2022	CAR	Ocupación de cauce	Se otorga el permiso de ocupación de cauce permanente para construir una obra de drenaje de aproximadamente 156 m por medio de la instalación de una tubería en PVC de 36” y hasta descargar al río de Bogota a través de una válvula charnela y se tiene un plazo de seis (6) meses para ejecutar la actividad con base a los diseños hidráulicos entregados a la autoridad ambiental y se establece como medida compensatoria la siembra de 50 individuos arbóreos. En el mes de noviembre de 2022 el Concesionario interpuso un recurso de reposición a la CAR debido a que se estableció un plazo de seis (6) meses, sin embargo, la construcción de la obra de drenaje solo se puede empezar a construir en el momento que se cuente con la imposición de la servidumbre.

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				Para el mes de diciembre se tiene el avalúo del predio aprobado y el concesionario procedió a realizar la oferta de compra para la servidumbre y la cual no fue aceptada por el propietario del predio y se adelanta la imposición de la servidumbre. En el mes de mayo se logró realizar la imposición de servidumbre, a la fecha el Concesionario realizo la instalación de polisombra en la franja adquirida, replanteo de la tubería y descapote y en octubre de 2023 se inicia la construcción de la obra de drenaje. En el mes de septiembre la CAR da respuesta al recurso de reposición por medio de la Resolución DJUR No. 50237002012 de 04 de septiembre de 2023 y se establece un plazo de un (1) año a partir de la ejecutoria del acto administrativo y en noviembre se inician a actividades constructivas de la obra de drenaje en el predio El Redil. En septiembre de 2024 se termina la obra de drenaje y se informa a la CAR para el recibido del permiso de ocupación de cauce, pendiente la siembra de 50 individuos arbóreos debido a la dificultad de la consecución de un predio.
Unidad Funcional 1 (UF1)	Licencia Ambiental mediante Resolución No. 1844 de 15 de octubre de 2021.	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	Aprovechamiento forestal para 2417 individuos. 8 permisos de Ocupación de	El 03 de noviembre de 2021 se inician actividades constructivas en la UF 1 y se destacan las siguientes actividades desde el componente ambiental: • Previo a la tala se realiza avistamiento de nidos de pájaros. • Se realiza traslado de epifitas vasculares al vivero ubicado en el predio Rincón de Fusca y de manera posterior se trasladan a los

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
			Cauce permanente para la construcción y adecuación de 8 obras menores (5 alcantarillas y 3 box culvert)	hospederos, ubicados en los predios Rincon de Fusca y San José. A la fecha se han encontrado epifitas vasculares (orquídeas y bromelias de diferentes especies) y hasta ahora no se reportan epifitas no vasculares (líquenes, musgos y hepáticas). • La tala se efectúa de acuerdo con el inventario forestal. • De acuerdo con lo informado por el Concesionario el material de chipeado y el material maderable se traslada a Ecomezclas de manera provisional; por lo cual, en los informes trimestrales presentados a interventoría se deben reportar los volúmenes y los cuales deben coincidir con los soportes. • Mediante comunicado ACNB-13979-21 de 13 de diciembre de 2021 el Concesionario presenta a la ANLA el ajuste del PMA y del PSM, de acuerdo a los plazos establecidos en la licencia ambiental. • Por medio del Acta No. 719 del 20 de octubre de 2022 la ANLA hace requerimientos a la UF 1 con base a la revisión efectuada al ICA No. 1 del periodo del 03 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y así mismo, teniendo en cuenta a la visita efectuada el 26 de agosto de 2022; también se establece que cumplen parte de las obligaciones asociadas al ajuste del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Seguimiento y monitoreo desde el componente ambiental. En el mes de octubre de 2022 el Concesionario da respuesta a la ANLA a los requerimientos

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				asociados a los cambios menores por disposición de material sobrante de excavación en el separador central y en el predio de Unisabana y en el mes de enero de 2023 da respuesta a los demás requerimientos establecidos en el Acta 719 de 20 de octubre por medio del comunicado ACNB 16513-22 de 17 de enero de 2023. • A febrero de 2023 se sembraron 17.170 individuos arbóreos en los predios Peñas Blancas y El Triunfo de la Vereda Yerbabuena, pero ya no se cuenta con más área debido a que el municipio de Chía utilizo parte del área acordada inicialmente para llevar a cabo el plan de compensación del componente biótico, por lo tanto, el Concesionario en el mes de febrero solicitó a la CAR y a los municipios de la Sabana la disponibilidad de predios para continuar con la compensación en el presente mes se realizó vista a predios del Municipio de Zipaquirá. • En mayo de 2023 se hace el recibido del mantenimiento No. 1, en noviembre de 2023 el mantenimiento No. 2 y en febrero de 2024 el mantenimiento No. 3 y en febrero de 2025 el mantenimiento 4 a 17.170 individuos arbóreos sembrados en los predios Peñas Blancas y el Triunfo de la Vereda Yerbabuena. • Se ha realizado el aprovechamiento forestal de 2332 árboles de los 2417 autorizados para un % de 96,48 • Se trasladaron 1115 epifitas de las cuales 1004 se encuentran en buen estado para un % de supervivencia aproximado del 86,54%.

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				Mediante comunicado ACNB-19419-24 de 26 de agosto de 2024 el Concesionario remite copia de la respuesta a los requerimientos reiterados en el Acta ANLA 549 de 31/07/2024 y a los requerimientos de seguimiento se recibe el comunicado ACNB-19800-2024 de 30/10/2024. En febrero de 2025 se termina el mantenimiento No. 4 y en agosto de 2025 el mantenimiento 5 a 17.170 individuos arbóreos en los predios Peñas Blanca y El Triunfo. Por otra parte, la ANLA emitió el Acta de seguimiento y control No. 738 de 29/09/2025 donde se hacen cinco (5) requerimientos reiterados y cinco (5) requerimientos de seguimiento los cuales se deben dar respuesta para el ICA 9 que corresponde al periodo de julio a diciembre de 2025 y se presenta a la Autoridad Ambiental en febrero de 2026 y lo cual fue informado a la interventoría y ANI a través del comunicado ACNB-21938-2025 de 25/11/2025.
	Resolución 001821 de 23/08/2024	ANLA	Rehabilitación Ecológica	Se aprueba el Plan de Rehabilitación Ecológica para el manejo de especies amenazadas y la medida compensación de especies forestales en veda en 1,4397 ha (total 1937 individuos arbóreos) en el predio Villa Karen – perteneciente al municipio de Zipaquirá; a la fecha de octubrede 2024 se termina la siembra y en febrero de 2025 se efectúa el primer mantenimiento y en agosto de 2025 el segundo mantenimiento.
	Resolución No. 685 de 29/06/2021	MADS	Sustracción de Reserva forestal	Se otorga la Sustracción definitiva de 1.4 ha para la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá, y por lo tanto, se debe hacer la

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				compensación de 1,4 ha como medida de rehabilitación ecológica en un predio ubicado en la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá, de manera posterior mediante comunicado ACNB-14730-22 de 28 de marzo de 2022 el Concesionario entrega al MADS la propuesta para llevar a cabo el Plan de Rehabilitación Ecológica en 1.51 ha como medida compensatoria por la sustracción de la Reserva Forestal Protectora de Bosque Oriental de Bogotá, al respecto el MADS da respuesta emitiendo el Auto 0277 de 04 de agosto de 2022 mediante el cual solicita información adicional y da un plazo de tres (3) meses para allegar respuesta; por lo anterior, el Concesionario mediante comunicado ACNB-15742-22 de agosto 31 2022 ACCENORTE da respuesta a las observaciones de la Autoridad Ambiental al Plan de Rehabilitación Ecológica; por otra parte en el comité ambiental de 24 de marzo de 2023 el Concesionario informa porque se ha realizado la siembra en 0,4 ha, pero no se va a continuar con la siembra debido a que el área restante de 1,1 ha presenta gran cantidad de chusque que crece rápidamente y representaría mantenimientos constantes por lo cual el Concesionario se encuentra gestionando un nuevo predio ubicado en la reserva. Dado que el MADS no había emitido respuesta sobre el plan para la compensación de la sustracción de la reserva forestal y por tanto mediante comunicado ACNB-18437-2024 de 18 de enero de 2024 se reitera la solicitud de pronunciamiento El MADS emite el Auto 121 de 27 de mayo de 2024 en el cual solicita ajustar nuevamente el plan en un plazo de tres (3) meses; de acuerdo a lo anterior ACCENORTE procedió a enviar al MADS el comunicado ACNB-

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				19235 de 11 de julio de 2024 en el cual manifiesta su inconformidad debido a que pasaron casi 2 años sin respuesta por parte de la Autoridad Ambiental y que el Concesionario ya adelanto la siembra de 0,4 ha (577 árboles) en el predio Novita y se han ejecutado tres (3) mantenimientos; por lo cual se solicitó la aceptación de las 0,4 ha sembradas y se abra un espacio urgente de dialogo para la situación presentada. De manera posterior mediante el comunicado ACNB-19632-2024 de 02/10/2024 que debido a las dificultades con los propietarios del predio Novita se desiste del Plan de Restauración Ecológica por sustracción de la reserva y se están buscando nuevas áreas para dar cumplimiento con lo establecido por el MADS, y luego mediante comunicado ACNB-19747-2024 de 18/10/2024 se presenta la gestión para contar con un predio dentro de la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá y que unas vez se cuente con las áreas se procederá a presentar el plan al MADS.

Fuente: Elaboración Propia

7.5.13 INFORME MENSUAL No. 103

El 15 de noviembre de 2025, se remitió el informe mensual No. 103, con oficio 5143.013ANI–OP-2268-2025 Radicado ANI 20254091463192 correspondiente a las actividades ambientales realizadas por el grupo ambiental de la Interventoría, para el mes de octubre de 2025.

7.5.14 COMPENSACIONES AMBIENTALES

El proyecto debe hacer compensación por las licencias y permisos ambientales obtenidos para las obras de la UF 1 UF 2 y UF 3, con relación a la UF 1, en el mes de octubre de 2020 se entregó el Estudio de la Sustracción de la Reserva Forestal Protectora Nacional Bosque Oriental de Bogotá al MADS y se emite el Auto de inicio 214 del 26 de octubre de 2020, en el mes de octubre se da la No objeción al EIA versión 3 por parte de la interventoría y se deja con notas y así mismo se entrega a la ANLA, se cuenta con el Auto de incio de la ANLA No. 01955 de 08 de abril de 2021 y la ANLA realiza visita al proyecto 26 y 27 de abril de 2021; de manera posterior solicita información adicional mediante el Acta No. 52 de 14 de mayo de 2021 y establece plazo de un (1) mes al respecto el Concesionario solicita un plazo de un (1) mes adicional y es concedido mediante el radicado ANLA No. 2021106966-2-000 de 28 de mayo de 2021; posteriormente el Concesionario mediante radicado ANLA No. 2021144015-1-000 de 14 de julio de 2021 presentó la información adicional y se obtuvo la licencia ambiental por medio de la Resolución ANLA No. 1844 de 15 de octubre de 2021. Por otra parte, relacionado con el trámite de sustracción de la reserva el MADS mediante el Auto No. 060 del 26 de abril de 2021 solicita información adicional y el Concesionario da respuesta mediante radicado MADS No. E1-2021-15160 de 05 de mayo de 2021 y posteriormente el MADS emite la Resolución No. 0685 de 29 de junio de 2021 mediante la cual se otorga la Sustracción definitiva de 1.4 ha para la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá, y por lo tanto, se debe hacer la compensación de 1,4 ha como medida de rehabilitación ecológica en un predio ubicado en la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá, de manera posterior mediante comunicado ACNB-14730-22 de 28 de marzo de 2022 el Concesionario entrega al MADS la propuesta para llevar a cabo el Plan de Rehabilitación Ecológica en 1.51 ha como medida compensatoria por la sustracción de la Reserva Forestal Protectora de Bosque Oriental de Bogotá, al respecto el MADS da respuesta emitiendo el Auto 0277 de 04 de agosto de 2022 mediante el cual solicita información adicional y da un plazo de tres (3) meses para allegar respuesta; por lo anterior, el Concesionario mediante comunicado ACNB-15742-22 de agosto

31 2022 ACCENORTE da respuesta a las observaciones de la Autoridad Ambiental al Plan de Rehabilitación Ecológica; por otra parte en el comité ambiental de 24 de marzo de 2023 el Concesionario informa porque se ha realizado la siembra en 0,4 ha, pero no se va a continuar con la siembra debido a que el área restante de 1,1 ha presenta gran cantidad de chusque que crece rápidamente y representaría mantenimientos constantes por lo cual el Concesionario se encuentra gestionando un nuevo predio ubicado en la reserva. Dado que el MADS no había emitido respuesta sobre el plan para la compensación de la sustracción de la reserva forestal y por tanto mediante comunicado ACNB-18437-2024 de 18 de enero de 2024 se reitera la solicitud de pronunciamiento; de manera posterior el MADS emite el Auto 121 de 27 de mayo de 2024 en el cual solicita ajustar nuevamente el plan en un plazo de tres (3) meses; de acuerdo a lo anterior ACCENORTE procedió a enviar al MADS el comunicado ACNB-19235 de 11 de julio de 2024 en el cual manifiesta su inconformidad debido a que pasaron casi 2 años sin respuesta por parte de la Autoridad Ambiental y que el Concesionario ya adelanto la siembra de 0,4 ha (577 árboles) en el predio Novita y se han ejecutado tres (3) mantenimientos; por lo cual se solicitó la aceptación de las 0,4 ha sembradas y se abra un espacio urgente de dialogo para la situación presentada; de manera posterior mediante el comunicado ACNB-19632-2024 de 02/10/2024 que debido a las dificultades con los propietarios del predio Novita se desiste del Plan de Restauración Ecológica por sustracción de la reserva y se están buscando nuevas áreas para dar cumplimiento con lo establecido por el MADS, y luego mediante comunicado ACNB-19747-2024 de 18/10/2024 se presenta la gestión para contar con un predio dentro de la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá y que unas vez se cuente con las áreas se procederá a presentar el plan a la Autoridad Ambiental.

Por otra parte, la ANLA otorga la licencia ambiental por la cual se otorga la licencia ambiental mediante la Resolución No. 1844 de 15 de octubre de 2021 y se establece que dos (2) meses después de la generación de impactos se debe iniciar la implementación del Plan de Compensación en el cual se establece la siembra de 16.02 ha; por lo tanto, para el mes de marzo 2022 se informa a la ANLA sobre el incio de la implementación de la compensación del componente biótico, por medio de la rocería en el predio Piedras Blancas – El Triunfo de la Vereda Yerbabuena, en el Municipio de Chía y para enero de 2023 se han sembrado aproximadamente 17.170 individuos arbóreos y en el comité ambiental de 21 de febrero de 2023 el Concesionario informa que ya no tiene previsto continuar con la compensación del componente biótico de la UF 1 en el predio Satuario Norte, debido a que no se puede dar cumplimiento a las condiciones de la propietaria del predio Santuario Norte con respecto al

arreglo e la vía de acceso y cerramiento al predio, debido a los recursos económicos que se requieren para realizar estas actividades; y por lo tanto, ACCENORTE solicitó a los Municipios de la Sabana y a la CAR si tienen predios disponibles para continuar con la compensación, en el mes de abril se realizó la visita a predios con el Municipios de Zipaquirá y para noviembre de 2023 se continúa con la gestión para definir el predio. En el mes de noviembre de 2023 se recibió el mantenimiento No. 2 y en febrero de 2024 se recibe el mantenimiento No. 3, en febrero de 2025 de recibe el mantenimeinto 4 y en agosto de 2025 el mantenimiento No. 5 a 17.170 individuos arbóreos de acuerdo con lo establecido en la compensación del componente biótico.

- Unidad Funcional 2:

Compensación por pérdida de biodiversidad. La Resolución No. 1628 de 14 de diciembre de 2017, mediante la cual se otorga licencia ambiental para las obras de la UF2, establece la compensación para 15.09 hectáreas.

Mediante Resolución 01493 del 24 de julio del 2019 otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, aprueba el plan de compensación presentado por ACCENORTE SAS., con radicado 2018175343-1-000 el 17 de diciembre de 2018 por la afectación de ecosistemas transformados ocasionado por la Construcción de la Ampliación de la Autopista Norte, a ejecutarse en el predio del Instituto Caro y Cuervo, ubicado en zona rural del Municipio de Chía. El Concesionario contrató la empresa Cumplimiento Ambiental para la implementación del Plan de Compensación Forestal y en el mes de mayo de 2022 se terminaron las actividades de siembra de especies arbóreas y a la fecha se han realizado dos (2) mantenimientos semestrales, en el mes de noviembre de 2021 culmina el tercer mantenimiento a los individuos arbóreos y el mantenimiento No. 4 se efectúa en el mes de marzo de 2022 y en septiembre de 2022 se termina el mantenimiento No. 5 y en febrero de 2023 se realiza el mantenimiento 6, correspondiente al último mantenimiento establecido por la ANLA.

Por otra parte, se obtuvo la Resolución ANLA 01436 de 17 de agosto de 2021 por la cual se modifica la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos y se impone una medida de compensación de 0,11 ha equivalente a 220 árboles los cuales se van a llevar a cabo en el Instituto Caro y Cuervo; al respecto el Concesionario cuenta con seis (6) meses para implementar el Plan de Compensación a partir de la generación de impactos por la obra, a la fecha no se inician compensaciones debido a que no se han generados impactos.

La ANLA emitió la Resolución 00343 de 10 de febrero de 2022 mediante la cual se modifica el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 01493 de 24 de julio de 2019 en el sentido que la sustitución de plantación forestal de especies exóticas, por plantación de especies nativas, en una densidad de 300 árboles/hectárea, en 4,42 ha, a través de metodologías pasivas de remplazamiento que no impliquen exclusivamente la tala rasa de especies exóticas; en el mes de noviembre de 2022 se termina la actividad del anillado de las especies exóticas para que se genere la tala pasiva y en el mes de abril de 2023 se observa que ya se viene dando la tala pasiva de manera natural y en el mes de junio de 2023 se efectúa un Acta de recibido de la compensación por parte del Instituto Caro y Cuervo, sin embargo, se consideró por parte de la ANLA que se debe complementar la tala pasiva.

- Unidad Funcional 3:

Compensación por afectación al componente biótico. Mediante Resolución N° 2189 del 27 de noviembre de 2018, la ANLA, establece la compensación para 16,49 hectáreas. El Concesionario solicitó a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales cambio de predios para la compensación exigida en la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018, mediante comunicación ACNB-6024-2019 del 24 de octubre de 2019. Lo anterior teniendo en cuenta que los predios propuestos ya no se encuentran disponibles por parte de la Alcaldía de Chía.

Mediante el radicado ANLA 2019165118-1-000 del 23 de octubre de 2019 se realizó la solicitud de cambio de predio para implementar la compensación biótica, se realizó visita por parte de la ANLA para el predio del Hipódromo de los Andes,

La ANLA emitió la Resolución No. 00399 del 11 de marzo de 2020, donde se aprueba el plan de compensación en Hipódromo los Andes.

Para el mes de junio se inició el establecimiento de especies nativas en el Hipódromo Los Andes – Municipio de Chía y se sembraron 4.745 individuos arbóreos y se realizó el aislamiento de 1.968 metro lineales de cerca y a la fecha ya se ejecutaron los 8 mantenimientos establecidos, finalizados en diciembre de 2024. A partir del mes de octubre de 2020 no se continúa con la siembra debido a que parte del terreno ha sido utilizado como material de relleno; así mismo, la ANLA mediante la Resolución 1669 del 08 de octubre de 2020 se modifica la Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020.

Por medio del concepto técnico 00833 la ANLA dio el visto bueno para continuar con la compensación en los predios El Samán y Parque Los Andes propuestos por el Concesionario.

En mayo de 2021 se culmina la siembra de 6.150 individuos arbóreos y 1860 ml de aislamiento en el predio El Samán y a la fecha se han realizado los ocho (8) mantenimientos; y en el mes de julio de 2021 se inician actividades de siembra en el Parque los Andes y en el mes de octubre de 2021 se culmina la siembra en el Parque Los Andes, donde se sembraron 8.893 árboles y 1397 ml de aislamiento a la fecha se han realizado los ocho (8) mantenimientos y se tienen 19.788 individuos arbóreos establecidos de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Ambiental; por otra parte, mediante comunicado ACNB-21189-2025 de 24/06/2025 el Concesionario le indica a la Alcaldía Municipal de Chía que se están realizando intervenciones en el predio donde se ejecutaron la siembra, ocho (8) mantenimientos y aislamiento para 6150 individuos arbóreos, los cuales se deben conservar y preservar con base al Acuerdo establecido entre las partes. Por otra parte mediante comunicado ACNB-21778-2025 de 17/10/2025 la Concesión presenta a la ANLA un informe final de las compensaciones ambientales efectuadas en los predios el Samán, Parque Andes e Hipódromo los Andes.

Tabla 268 Actos Administrativos expedidos por las Autoridades Ambientales UF 1 – UF 4

UF	TIPO DE PERMISO	No. ACTO ADMINISTRATIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EJECUTADA	CANTIDAD ESTABLECIDA	%
UF1	Compensación Componente Biótico	Resolución 1844 de 15 de octubre de 2021	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en los predio Peñas Blancas y El Triunfo - Vereda Yerbabuena - Chía (vía de acceso aprox del PR 7+100 de la RN 55-01 costado oriental) - Chía. 14,58 ha	Árbol	17170	26120	65,74
			Aislamiento	ml	0	No se requiere a la fecha	
	Levantamiento de veda	Resolución 001821 de 2024 se aprueba el plan	Siembra en el predio Villa Karen en el municipio pertenciente a Zipaquirá en un área de 1,4397 ha	Árbol	1937	1937	100,00
	Sustracción de la reserva forestal	Resolución MADS 685 de 29 de junio de 2021	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio Novita - Reserva Forestal Portectora del Bosque Oriental de Bogotá (vía de acceso aprox en el PR 1+800 de la RN 55-01 costado oriental) - Bogotá. 1,4 ha	Árbol	576	2027	28,42
			Aislamiento	ml	200	604	33,11
UF2	Compensación	Resolución 1493 de 2019	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles en el Instituto Caro y Cuervo aproximadamente en el PR 8+800 RN 55-01 Autopista Norte costado oriental - Chía, 15,09 ha	Árbol	6492	6492	100
	Levantamiento de veda	Resolución MADS 2470 de 2017, la ANLA aprueba el plan con la Resolución 2924 de 2024	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio Santuario Norte - Vereda Yerbabuena - Chía (vía de acceso aprox del PR 7+100 de la RN 55-01 costado oriental) - Chía, 4,5 ha	Árbol	5428	5428	100
UF3	Compensación Componente Biótico	Resolución 00399 de 2020	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el Hipódromo Los Andes aproximadamente en el PR 4+700 de la RN 45 A-04 Autopista Norte costado occidental - Chía, 3,99 ha	Árbol	4745	4745	100
			Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el predio El Samán aproximadamente en el PR 3+600 RN 45 A - 04 Autopista Norte - costado occidental - Chía 5,91 ha	Árbol	6150	6150	100
			Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el Parque Los Andes, aproximadamente en el PR 2+300 costado sur de la Torncal de Los Andes - Chía, 6,59 ha	Árbol	8893	8893	100
			Aislamiento	ml	5225	5225	100
	Levantamiento de veda	Resolución MADS 1976 de 2018 y se aprueba el plan Resolución ANAL 551 de 2021	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio El Triunfo - Vereda Yerbabuena - Chía (vía de acceso aprox del PR 7+100 de la RN 55-01 costado oriental) - Chía, 3 ha	Árbol	1200	1200	100
UF4	Aprovechamiento forestal	Acto administrativo 137 de 2019	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, 0,1 ha	Árbol	30	30	100
		Acto administrativo 138 de 2019	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio El Triunfo - Vereda Yerbabuena - Chía (vía de acceso aprox del PR 7+100 de la RN 55-01 costado oriental) - Chía, 0,2 ha	Árbol	270	270	100
		Acto administrativo 04 de 2020	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el Parque Ecológico Pionono - Municipio de Sopó 0,2 ha	Árbol	40	40	100
		Informe Técnico DRSC 1223 de 2019	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el predio Otilia Flow es en la Variante Cajicá RN 45 A- 04 costado oriental - Cajicá, 0,1 ha	Árbol	25	25	100
		Resolución CAR 1540 de 2022	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles en ronda hídrica del río Bogotá	Árbol	0	50	0

Fuente: Elaboración Propia

7.5.15 SUBCUENTA DE COMPENSACIONES AMBIENTALES

Mediante el comunicado ACNB-10327-20 del 24/11/2020 el Concesionario solicita el reconocimiento y cobro de las compensaciones ambientales a la interventoría por el avance en la siembra, primer mantenimiento semestral en las UF 2, UF 3 y UF 4; así mismo el reconocimiento por el aislamiento efectuado en la UF 3.; se adjuntan los siguientes soportes:

- Acta de seguimiento a las compensaciones.
- Informe ejecutivo de compensaciones
- Planos de compensaciones
- Acta No. 1 de Subcuenta de Compensaciones ambientales.

De manera posterior la interventoría considera que los soportes, valores y cantidades no presentan observaciones y se procede a enviar a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-2984-2020 del 26 de noviembre de 2020 (Radicado ANI 20204091190902), en el cual se envían los soportes para el pago por avance las compensaciones ambientales por un valor de $ 211.691.280 M/Cte y se adjunta el documento de trámite para afectación a la subcuenta de compensaciones ambientales.

Con base a lo anterior, mediante radicado ANI 20206050391421 del 18 de diciembre de 2020 se informa por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura que una vez revisado todos los documentos y soportes para el pago de la subcuenta de compensaciones ambientales se encuentran ajustados de acuerdo con las observaciones y comentarios realizados en los comités de seguimiento ambiental y se puede continuar con el trámite para el desembolso ante la fiducia. En el mes de diciembre de 2020 se efectuó el pago a través de la fiducia con cuenta de ahorros de Bancolombia No. 031-720622-01,

Mediante el comunicado ACNB-12782-21 del 09/08/2021 el Concesionario solicita el reconocimiento y cobro de las compensaciones ambientales a la interventoría, al respecto la interventoría solicita complementar la información mediante el comunicado 5143.013ANI-OP-1562-2021 con Radicado ANI 20214090921622 de 13/08/2021 al respecto el Concesionario completa la información mediante el comunicado ACNB-12876-21 de 23 de agosto de 2021 en el cual se solicita el reconocimiento por el avance en la siembra y mantenimientos semestrales en las UF 2, UF 3 y UF 4; así mismo el reconocimiento por el aislamiento efectuado en la UF 3 en el predio El Samán.; se adjuntan los siguientes soportes:

- Acta de seguimiento a las compensaciones.
- Informe ejecutivo de compensaciones
- Planos de compensaciones
- Acta No. 2 y 3 de Subcuenta de Compensaciones ambientales.

De manera posterior la interventoría considera que los soportes, valores y cantidades no presentan observaciones y se procede a enviar a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-1718-2021 del 01 de septiembre de 2021 (Radicado ANI 20204090996502), en el cual se envían los soportes para el cobro del avance las compensaciones ambientales No. 2 por un valor de $ 149.558.200 M/Cte y se adjunta el documento de trámite para afectación a la subcuenta de compensaciones ambientales.

De manera posterior, mediante comunicado ACNB-13975-21 de 13 de diciembre de 2021 el Concesionario solicita a la interventoría el reconocimiento y cobro de las compensaciones ambientales en las unidades funcionales 2, 3, y 4, adjuntando: acta de seguimiento a las compensaciones, informe ejecutivo de compensaciones, planos de compensaciones y acta No. 4 de la subcuenta de compensaciones ambientales. Al revisar la interventoría la documentación se encuentra acorde a lo evidenciado en campo y procede a elaborar el comunicado 5143.013ANI-OP-2493-2021 y radicado ANI 20214091492102 de 23 de diciembre de 2021, en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de $ 148.570.450 M/cte, el cual fue desembolsado en el mes de enero de 2022.

En abril de 2022, mediante comunicado ACNB-14813-22 de 08 de abril de 2022 el Concesionario solicitó reconocimiento y cobro por el avance de las compensaciones ambientales de as UF 1 – UF 4, adjuntando los soportes; la revisar la documentación se encuentra acorde con lo evidenciado en campo y se procede a emitir a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-0612-2022 con radicado ANI o 20224090415082 de 12 de abril de 2022 en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de $ 130.487.600 M/cte

En el mes de mayo de 2022, mediante comunicado ACNB-15104-22 de 23 de mayo de 2002 el Concesionario solicitó reconocimiento y cobro por el avance de las compensaciones ambientales de as UF 1 – UF 3, adjuntando los soportes; al revisar la documentación se encuentra acorde con lo evidenciado en campo y se procede a emitir a la ANI el comunicado

5143.013ANI-OP-0903-2022 con radicado ANI o 20224090589532 de 26 de mayo de 2022 en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de $ 76.790.000 M/cte.

Por lo anterior, con corte al 30 de junio se habían realizado desembolsos por un valor de $ 717.097.530 COP, al compararlo con el valor establecido de manera contractual de la subcuenta de compensaciones ambientales de $ 1.129.119.931 COP. De manera posterior mediante el comunicado 5143.013ANI-OP-1274-2022 con radicado ANI 200224090809212 de 22 de julio de 2022 se presenta a la Agencia Nacional de Infraestructura información sobre la necesidad de recursos y estimación de suficiencias de los mecanismos de compensación de riesgos de las subcuentas; con respecto al análisis y estimación efectuada desde la parte Ambiental, Financiera y de Riesgos a la Subcuenta de compensaciones ambientales.

En el mes de agosto de 2022 a través del comunicado ACNB-15480-22 de 26 de julio de 2002 el Concesionario solicitó reconocimiento y cobro por el avance de las compensaciones ambientales de as UF 1 – UF 3, adjuntando los soportes; al revisar la documentación se encuentra acorde con lo evidenciado en campo y se procede a emitir a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-1356-2022 con radicado ANI o 20224090860582 de 04 de agosto de 2022 en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de $ 51.867.655 M/cte.

En septiembre de 2022 por medio del comunicado ACNB-15948-22 de 20 de septiembre de 2022 ACCENORTE solicitó reconocimiento y cobro por el avance de las compensaciones ambientales de as UF 1 – UF 2, adjuntando los soportes; al revisar la documentación se encuentra acorde con lo evidenciado en campo y se procede a emitir a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-1701-2022 con radicado ANI o 20224091088092 de 27 de septiembre de 2022 en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de $ 41.025.600 M/cte.

En noviembre de 2022 por medio del comunicado ACNB-16241-22 de 11 de noviembre de 2022 ACCENORTE solicitó reconocimiento y cobro por el avance de las compensaciones ambientales de as UF 1 – UF 3, adjuntando los soportes; al revisar la documentación se encuentra acorde con lo evidenciado en campo y se procede a emitir a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-2012-2022 con radicado ANI o 20224091326812 de 24 de noviembre de 2022 en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de $ 51.492.700 M/cte.

En marzo de 2023 se realiza la devolución del Acta No. 10 de la subcuenta de compensaciones ambientales por medio del comunicado 5143.013ANI-OP-0488-2023.

Mediante comunicado ACNB-17107-23 el Concesionario presenta los ajustes al comunicado 5143.013ANI-OP-0488-23 con Radicado ANI 20234090329902 de 24/03/2023 y por lo tanto, el 28 de abril del 2023 a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0647–2023 se solicitó a la ANI el reconocimiento y cobro por el avance del Acta No 10 de la subcuenta de compensaciones ambientales con radicado ANI 20234090466482 de 28 de abril de 2023 por un valor de $ 70.003.255 M/cte.

A través del comunicado ACNB-17533-23 de 17 de julio de 2023 el Concesionario solicitó el reconocimiento y cobro por el avance de las compensaciones ambientales de as UF 1 – UF 3, adjuntando los soportes; al revisar la documentación se encuentra acorde con lo evidenciado en campo y se procede a emitir a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-1115-2023 con radicado ANI o 20234090793422 de 17 de julio de 2023 en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de $ 88.977.455 M/cte.

Por medio del comunicado ACNB-18269-2023 de 05 de diciembre de 2023 el Concesionario solicitó el reconocimiento y cobro por el avance de las compensaciones ambientales de as UF 1, UF 3 y UF 4 adjuntando los soportes; al revisar la documentación se encuentra acorde con lo evidenciado en campo y se procede a emitir a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-2067-2023 con radicado ANI o 20234091461042 de 20 de diciembre de 2023 en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de $ 123.843.405 M/cte.

A través del comunicado ACNB-18269-2024 de 04 de marzo de 2024 el Concesionario solicito el reconocimiento y cobro de las compensaciones ambientales ejecutadas en la UF 1 y UF 3 donde se adjuntan los soportes y al revisar la documentación se encuentra acorde con lo observado en campo y por lo tanto se procedió a emitir a la ANI el comunicado ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-0340-2023 con radicado ANI o 20244090365502 de 22 de marzo de 2024 en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de $ 75.691.455 M/cte.

Por medio del comunicado ACNB-19900-24 de 14 de noviembre de 2024 el Concesionario solicito el reconocimiento y cobro de las compensaciones ambientales ejecutadas en la UF 3 e

informa que con el presente pago se llega al 90% del valor asignado a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales donde se adjuntan los soportes y al revisar la documentación se encuentra acorde con lo observado en campo y por lo tanto se procedió a emitir a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-1999-2024 con radicado ANI o 20244091533492 de 06 de diciembre de 2024 en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de $ 60.296.705 M/cte.

Mediante comunicado ACNB-20579-2025 de 12/03/2025 se solicita por parte del Concesionario el reconocimiento del Acta No. 15 de la Subcuenta de Compensaciones ambientales por un valor de $ 63.765.800 el cual a la fecha con corte de marzo de 2025 se encontraba en elaboración del concepto por parte de la interventoría desde las áreas ambiental, financiera y jurídica al revisar la documentación se encuentra acorde con lo observado en campo y por lo tanto se procedió a emitir a la ANI el comunicado ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-0874-2025 con radicado ANI 20254090537202 de 30 de abril de 2025 en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de $ 63.765.800 M/cte.

A través del comunicado ACNB-21523-2025 de 02/09/2025 se solicita por parte del Concesionario el reconocimiento del Acta No. 16 de la subcuenta de compensaciones ambientales por un valor de $ 50.479.800 donde se revisaron los soportes y se encuentran acordes con la visita de campo efectuada entre Concesionario e Interventoría y se procede a emitir el comunicado 5143.013ANI-OP-1814-2025 con radicado ANI 20254091141372 de 09/09/2025 solicitando a la Entidad el reconocimiento a cargo de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales, debido a que se llevo a cabo el mantenimiento No. 5 a 17170 individuos arbóreos para la compensación del componente biótico de la UF 1 efectuada en los predios Peñas Blancas y El Triunfo de la Vereda Yerbabuena del Municipio de Chía.

A continuación, se relacionan las actas de solicitud desembolso y estimación de la subcuenta:

Tabla 269. Acta de solicitud de desembolso de la Subcuenta compensaciones ambientales

ACTA	COMUNICADO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI	VALOR ($)	FECHA
1	5143.013ANI-OP-2984-2020	20204091190902	211.691.280	26/11/2020
2 y 3	5143.013ANI-OP-1718-2021	20204090996502	149.558.200	1/09/2021
4	5143.013ANI-OP-2493-2021	20214091492102	148.570.450	23/12/2021
5	5143.013ANI-OP-0612-2022	20224090415082	130.487.600	12/04/2022
6	5143.013ANI-OP-0903-2022	20224090589532	76.790.000	26/05/2022

ACTA	COMUNICADO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI	VALOR ($)	FECHA
7	5143.013ANI-OP-1356-2022	20224090860582	51.867.655	4/08/2022
8	5143.013ANI-OP-1701-2022	20224091088092	41.025.600	27/09/2022
9	5143.013ANI-OP-2012-2022	20224091326812	51.492.700	24/11/2022
10	5143.013ANI-OP-0647-2023	20234090466482	70.003.255	28/04/2023
11	5143.013ANI-OP-1115-2023	20234090793422	88.977.455	17/07/2023
12	5143.013ANI-OP-2067-2023	20234091461042	123.843.405	20/12/2023
13	5143.013ANI-OP-0340-2024	20244090365502	75.691.455	22/03/2024
14	5143.013ANI-OP-1999-2024	20244091533492	60.296.705	6/12/2024
15	5143.013ANI-OP-0874-2025	20254090537202	63.765.800	30/04/2025
16	5143.013ANI-OP-1814-2025	20254091141372	50.479.800	09/09/2025
TOTAL			**$ 1.344.061.560,00** ** Valor en pesos corrientes	

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 270 Estimación de la Subcuenta compensaciones ambientales

VALOR FONDEOS PESOS CORRIENTES	VALOR EJECUTADO A LA FECHA EN PESOS CORRIENTES	% EJECUCIÓN	90% EJECUTADO SE DARÁ CUANDO SE LLEGUE A ESTE VALOR
$1.421.529.264,00	**$1.394.541.360,00**	**$ 98,10**	$ 1.279.376.337,60

Fuente. Elaboración propia.

Por otra parte, mediante comunicado ACNB-21909-2025 de 14/11/2025 el Concesionario solicitó a la Interventoría el reconocimiento y cobro por compensaciones ambientales a través del Acta No. 17 donde se incorporo el mantenimiento No.8 a los individuos arbóreos sembrados en el Predio el Samán y Parque los Andes, donde se revisaron los soportes y los cuales se encuentran acordes a la actividad ejecutada; sin embargo con corte al 30/11/2025 no ha salido firmado el comunicado dado que se actualizo la información financiera e inclusión de la parte jurídica por consiguiente en el informe mensual de diciembre de 2025 se actualizará la información sobre el estado de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales.

7.5.16 ESTADO DE LA MEDIDA CAUTELAR INTERPUESTA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Tabla 271 Estado de la Acción Popular

FECHA	ACTUACIÓN
24/03/2021	Notificación del Auto que decreta las medidas cautelares.

FECHA	ACTUACIÓN
05/04/2021	Accenorte presenta recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el Auto que decreta las medidas cautelares.
05/04/2021	La ANLA presenta recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el Auto que decreta las medidas cautelares.
05/04/2021	La CAR presenta informe técnico DRN 044 (Determina que el cuerpo de agua no es un humedal).
06/04/2021	La ANI presenta recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el Auto que decreta las medidas cautelares.
08/04/2021	La Alcaldía Municipal de Chía solicita al despacho el levantamiento de la medida cautelar decretada por el Tribunal.
08/04/2021	Accenorte presenta ante el Tribunal los anexos y las pruebas que soportan el recurso de reposición y Apelación.
12/04/2021	La ANLA presenta ante el Tribunal u informe de cumplimiento de la Medida Cautelar.
12/04/2021	La Personería Municipal de Chía presenta al Tribunal un memorial oponiéndose a los recursos de Reposición y Apelación presentado por las contrapartes en el proceso de Acción Popular.
21/04/2021	La ANI presenta ante el Tribunal un informe de cumplimiento de la medida cautelar.
29/04/2021	El expediente ingresa al despacho del Magistrado para decidir sobre la medida cautelar.
06/07/2021	Notificación por Estado de Auto que admite la coayudancia de la parte actora en el presente proceso a los señores Nixon Eduardo Mora, Javier Muñoz Reyes, Iris Laverde Bohorquez, Giselle Andrea Osorio Ardila y Ericsson Ernesto Mena Garzon en su calidad de fundador del Movimiento Ambiental la Marcha Nacional de los Árboles.
13/07/2021	El Concesionario presenta memorial ante el Tribunal informando acerca del trámite de cambio menor de la Licencia Ambiental y reiterando la solicitud del levantamiento de las medidas cautelares.
19/07/2021	La Personería Municipal de Chía presento memorial oponiéndose a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar solicitada por Accenorte S.A.S.
13/08/2021	Al despacho
22/10/2021	Se fija fecha para la realización de Pacto de Cumplimiento para el 29 de noviembre de 2021 a las 8:30 a.m.
29/11/2021	Se realiza el pacto de cumplimiento entre el accionado y accionantes, sin llegar a ningún acuerdo.
01/03/2022	Auto que decide el recurso de reposición y modifica la medida cautelar
04/03/2022	La Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. presenta solicitud del trámite del recurso de apelación.
08/03/2022	La Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. presenta desistimiento de la solicitud de aclaración y adición del auto de 17 de enero de 2022.
01/04/2022	ACCENORTE presenta al mes el informe de avance con respecto a la orden dada por el Tribunal en el levantamiento parcial de la media cautelar
14/06/2022	La sociedad GRUPO SAN JACINTO S.A.S. allega escrito al Juzgado con asunto: Incumplimiento deber procesal

FECHA	ACTUACIÓN
14/06/2022	La Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. presentó solicitud orden de ingreso al predio en el cual se encuentra el cuerpo de agua a que se refiere esta acción.
30/06/2022	Auto de Tramite: 1. Insta al grupo San Jacinto con el fin de que autorice el ingreso al predio objeto del medio de control. 2. Requiere al apoderado judicial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales para que allegue con destino al proceso el enlace contentivo de las pruebas anexas a la contestación de la demanda. 3. Por Secretaría ríndase un informe en el que conste qué parte allegó las pruebas incorporadas al expediente electrónico. 4. Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente
05/07/2022	La Personera Municipal del Municipio de Chía radica ante el Tribunal documento con asunto: Escrito de coadyuvancia INCUMPLIMIENTO AL DEBER PROCESAL y solicitud de reevaluación de medida cautelar por no superación de situaciones fácticas de riesgo y amenaza.
06/07/2022	Apoderado de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, allega respuesta al requerimiento efectuado en el Auto de fecha 30 de junio de 2022
23/08/2022	El Grupo San Jacinto remite memorial solicitando la modificación de la medida cautelar decretada por el Tribunal.
29/08/2022	La Sociedad Accesos Norte de Bogotá presenta memorial con el asunto oposición a la solicitud de medida cautela
31/08/2022	El Tribunal niega la solicitud de modificación de la medida cautelar, por cuanto la misma se encuentra en trámite de apelación.
06/09/2022	La Sociedad Accesos Norte de Bogotá remite memorial con asunto solicitud especial para ingreso al predio san jacinto.
07/09/2022	La Personería Municipal de Chía presenta memorial con solicitud de modificación de la medida cautela
08/09/2022	El Grupo San Jacinto se pronuncia sobre la oposición presentada por Accenorte sobre la modificación de la medida cautela
09/09/2022	La Sociedad Accesos Norte de Bogotá presenta memorial con asunto reevaluación de medidas cautelares
23/09/2022	El Tribunal profiere auto en virtud del cual niega la solicitud de medidas cautelares, e insta a las demandadas a cumplir con la medida cautelar, e insta a San Jacinto a dar cumplimiento al auto de 30 de junio de 2022 y ordena rendir informe
18/10/2022	El Tribunal profiere auto que abre la etapa procesal de pruebas
19/10/2022	El Municipio de Chía y la ANLA presentan el informe solicitado de cumplimiento de las medidas cautelares
20/10/2022	Accenorte presenta el informe solicitado de cumplimiento de las medidas cautelares
24/10/2022	Accenorte presenta recurso de reposición contra el auto que decreta pruebas
16/12/2022	El Tribunal profiere auto instando a las partes a cumplir el auto de fecha 17 de enero de 2022

FECHA	ACTUACIÓN
14/02/2023	El Consejo de Estado resuelve el recurso de apelación presentado por la ANLA y Accenorte sobre el auto que decreta las medidas cautelares
9/03/2023	El Tribunal profiere auto resolviendo el recurso de reposición presentado contra el auto que decreta pruebas
13/03/2023	La Personería Municipal de Chía presenta recurso de reposición contra auto de fecha 9 de marzo de 2023
17/03/2023	El Tribunal corre traslado del recurso de reposición presentado por la Personería de Chía
21/03/2023	El Tribunal profiere auto dando traslado a las partes del recurso de reposición presentado por la Personería Municipal de Chía.
23/03/2023	La Sociedad Accenorte presenta oposición al recurso de reposición presentado por la Personería.
25/06/2023	La Sociedad Grupo San Jacinto remite memorial con el asunto “Solicitud de cumplimiento al auto del 15 de diciembre de 2022”
01/06/2023	Auto de Trámite
09/06/2023	La ANLA remite memorial informando cumplimiento de orden judicial.
13/06/2023	La CAR remite informe Técnico
15/06/2023	La Sociedad Accenorte remite memorial con el asunto Reiteración Informe presentado por Accenorte.
14/07/2023	Auto trámite reasume competencia
21/07/2023	La ANI presenta alcance al informe solicitado por el Consejo de Estado
26/07/2023	Al despacho
17/08/2023	El tribunal repone parcialmente, adiciona y decreta de oficio prueba y confirma las demás
25/08/2023	El Tribunal requiere a la ANLA
07/09/2023	Tribunal profiere auto trámite
08/09/2023	ANLA remite pronunciamiento del requerimiento
15/09/2023	La Personería Municipal de Chía presenta pronunciamiento acerca de la respuesta de la ANLA.
01/12/2023	El Tribunal profiere auto de pruebas
11/12/2023	El Tribunal elabora oficio de comunicado de la decisión de 01 de diciembre de 2023
19/12/2023	Se envía memorial del apoderado del Municipio de Chía renunciando al poder.

FECHA	ACTUACIÓN
12/01/2024	La Sociedad Accesos Norte de Bogotá presenta dictamen de contradicción del trabajo realizado por la Universidad del Bosque.
18/01/2024	El Grupo San Jacinto presenta pronunciamiento sobre el dictamen pericial presentado por Accenorte.
19/01/2024	Al despacho
26/01/2024	Auto trámite – Tribunal acepta renuncia apoderado del Municipio de Chía.
30/01/2024	Notificación auto en virtud del cual otorga un plazo de 5 días al Municipio de Chía para que presente un nuevo apoderado
10/02/2024	Al despacho
16/02/2024	Recepción memorial Accenorte ACNB-18559-2024 con asunto invasión predio Las Veguitas
26/02/2024	El Grupo San Jacinto radica memorial señalando presunto incumplimiento a la medida cautelar
01/03/2024	La Apoderada de ACCENORTE radica memorial de oposición de acusación
04/03/2024	La Personería de Chía remite documentos de nombramiento de nuevo Personero de Chía.
05/03/2024	La Personería Municipal de Chía remite memorial sobre presunto incumplimiento de la medida cautelar
07/03/2024	La ANI presenta memorial de coadyuvancia al memorial presentado por ACCENORTE
14/03/2024	El señor Ericsson Ernesto Mena Garzón remite memorial solicitando el inicio de incidente de desacato
21/03/2024	Auto declara improcedente incidente de desacato de medida cautelar presentado por el coadyuvante y ordena presentar informes de cumplimiento de la medida cautelar.
18/04/2024	En atención a lo requerido por el Tribunal mediante Auto del 20 de marzo de 2024, notificado por estado de 01 de abril de 2024, la Sociedad Accesos Norte de Bogotá procedió a radicar informe evidenciando el cumplimiento de las ordenes impartidas en la medida cautelar.
25/06/2024	Mediante Auto el Tribunal Administrativo de Cundinamarca fijo fecha para llevar a cabo diligencia de practica de pruebas de testimonios (30 de julio de 2024)
10/02/2025	Auto fija fecha para diligencia de testimonios04 de marzo de 2025
7/04/2025	Auto fija fecha para audiencia de testimonios 09 de mayo de 2025
2/05/2025	Auto acepta desistimiento de testimonios solicitados por ACCENORTE
10/06/2025	Auto fija audiencia de pruebas – Contradicción dictamen pericial
15/07/2025	Audiencia Contradicción Dictamen Pericial

Fuente: Informes semanales de EER presentados por ACCENORTE

7.5.17 ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES DEL ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UF 1

En septiembre de 2023 el Concesionario indica que terminaron las actividades constructivas y pone a disposición la UF 1 y por consiguiente en diciembre 07 de 2023 se firma el Acta de Terminación de la etapa constructiva y en la cual quedaron plasmado pendientes ambientales para lo cual ACCENORTE cuenta con un plazo máximo de 180 días para subsanar las observaciones de acuerdo a lo establecido de manera contractual y el apéndice técnico ambiental con corte a julio de 2024 se da cumplimiento a lo establecido en el acta de terminación y se relaciona a continuación:

Tabla 272 Estado Actual Requerimientos Ambientales UF 1

SOLICITUD ACTA TERMINACIÓN	ESTADO ACTUAL CON CORTE A 30 DE JULIO DE 2024
Observaciones a la memoria técnica	Se da respuesta mediante comunicado ACNB-19027-2024 de 28/05/2024 y mediante comunicados 5143.013ANI-OP-0812-2024 con Radicado ANI 20244090669552 de 04/06/2024 y 5143.013ANI-OP-0963-2024 con Radicado ANI 20244090763532 de 24/06/2024 se emiten conceptos indicando que se atendieron de manera satisfactoria las observaciones realizadas por la interventoría.
Hallazgos Ambientales	Septiembre de 2023 en la puesta a disposición de la UF 1 se tenían 116 hallazgos ambientales y a la fecha ya no se tienen hallazgos ambientales y reportado en los comunicados 5143.013ANI-OP-0963-2024 con Radicado ANI 20244090763532 de 24/06/2024 y 5143.013ANI-OP-0984-2024 con radicado ANI 20244090784152 de 27/06/2024.
Cierre Ambiental	El Concesionario presentó el informe de cierre ambiental mediante comunicado ACNB-19053-2024 de 05/06/2024 y la interventoría efectuó observaciones mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0896-2024 con Radicado ANI 20244090724442 de 17/06/2024 y por consiguiente el Concesionario da respuesta mediante comunicado ACNB-19176-2024 de 28/06/2024 y al respecto el Consorcio ETSA-SIGA mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1025 de 10/07/2024 se aprueba el informe de cierre ambiental.
Observaciones informe Auditoria No. 1	Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1918-2023 con Radicado ANI 202340911350402 de 23/11/2023 se informa que se subsanaron las observaciones
Presentar informe Auditoria No. 2	Entregada mediante comunicado ACNB-18966-2024 de 16/05/2024 y se efectúan observaciones de la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0773-2024 con Radicado ANI 20244090629832 de 27/05/2024 y al respecto la Concesión da respuesta mediante comunicado ACNB-19052 de 05/06/2024, por lo anterior, el Consorcio ETSA-SIGA considera que se subsanaron las observaciones y se emite el comunicado 5143.013ANI-OP-0891-2024 con Radicado ANI 20244090724152 de 17/06/2024.
Observaciones al Informe trimestral ambiental 24 versión 3	Se da la No objeción mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1917-2023 con Radicado ANI 20234091350392 de 23/11/2024

SOLICITUD ACTA TERMINACIÓN	ESTADO ACTUAL CON CORTE A 30 DE JULIO DE 2024
Observaciones al Informe trimestral ambiental 25 versión 1	Se da la No objeción mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2060-2023 con Radicado ANI 20234091449862 de 19/12/2023
Presentar informe trimestral ambiental 26	Se da la No objeción mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0174-2024 con Radicado ANI 20244090151712 de 06/02/2024
Respuesta al comunicado 5143.013ANI-OP-0988 con Radicado ANI 20234090069021 2 de 22 de junio de 2023 Medidas de Protección Puente Quebrada Torca	Se da respuesta mediante comunicado ACNB-19064-2024 de 06/06/2024 y a lo cual la interventoría considera que se subsanan las observaciones exceptuando la adecuación del acceso por el costado occidental para la medida de los fisurómetros de acuerdo a lo establecido por el ICANH mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0884-2024 con Radicado ANI 20244090718802 de 14/06/2024 y por lo tanto, la Concesión emite respuesta mediante el comunicado ACNB-19172-2024 de 28/06/2024 y mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1015 de 05/06/2024 el Consorcio ETSA-SIGA considera que se atendieron las observaciones efectuadas.
Respuesta al comunicado 5143.013ANI-OP-1321-2023 con Radicado ANI 20234090915552 de 15 de agosto de 2023 Recuperación de áreas afectadas	Se da respuesta mediante comunicado ACNB-19062-2024 de 05/06/2024 y al respecto la interventoría emite el comunicado 5143.013ANI-OP-0852-2024 con Radicado ANI 20244090699812 de 11/06/2024 en el cual se realizó el retiro de RCD y recuperación de áreas en el sector del K1+680 al K1+720 costado oriental de la RN 55-01.
Respuesta al comunicado 5143.013ANI-OP-1399 con Radicado ANI 20234090976642 de 30 de agosto de 2023 Retiro de RCD	Mediante comunicado ACNB-18939 de 10/05/2024 se informa que se viene avanzando en las actividades de paisajismo y esperan cumplir en los 180 días establecidos en el acta de terminación de la UF 1 y de manera posterior ACCENORTE envía el comunicado ACNB-19231 de 11/07/2024 informa que se realizó el retiro de RCD y paisajismo; por consiguiente, la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1132-2024 de 22/07/2024 considera que se realizo el retiro de RCD.
Respuesta al comunicado 5143.013ANI-OP-1489-2023 de 15 de septiembre de 2023 Talas	Se subsanan las observaciones de la interventoría mediante comunicado ACNB-17919-2023 de 29/09/2023

Fuente: Elaboración Propia

7.5.18 ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES DEL ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UF 2

Se firma acta de terminación el 26/02/2021 el Concesionario en los 180 días dio respuesta a los requerimientos del componente ambiental de acuerdo a lo establecido de manera contractual y en su apéndice técnico ambiental, donde principalmente se recibió respuesta a los comunicados de manera efectiva, presentación de los dos (2) informes de Auditoria para verificación del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental las cuales contaron con visto bueno de la interventoría, cierre de los hallazgos ambientales y presentación del documento del cierre ambiental en el cual se relacionaron el estado de las obligaciones ambientales establecidas en la licencia ambiental con resolución ANLA 1628 de 2017, Auto ANLA 3063 de 2020 y Resolución 2470 de 2017 del MADS frente a levantamiento de veda; donde se pudo establecer que algunas

obligaciones continúan pendientes principalmente a que corresponden a las compensaciones ambientales y levantamiento de veda y la licencia ambiental está activa.

A la fecha se considera que no se puede realizar el cierre de la licencia ambiental debido principalmente a que todavía no se tiene el Plan de Rehabilitación Ecológica para levantamiento de veda de la UF 2 aprobado por la ANLA y así mismo, se tiene previsto una posible obra adicional para la construcción de dos (2) retornos a nivel que cuentan con modificación de la licencia ambiental con resolución ANLA 1436 de 2021. La Unidad Funcional se encuentra en operación y mantenimiento desde el momento que se puso a disposición de la ANI e interventoría.

7.5.19 SEGUIMIENTO A PERIODOS DE CURA

Desde el componente ambiental a la fecha todos los periodos de cura se encuentran cerrados y tampoco durante la ejecución de proyecto se han tenido multas por incumplimiento.

7.5.20 SEGUIMIENTO A PROCESOS SANCIONATORIOS

- Por medio del Auto ANLA 3574 del 28 de abril de 2020 se ordena iniciar un proceso sancionatorio ambiental contra Accenorte por haber realizado actividades de donación de materiales de excavación en calidad de donatario sin haber informado previamente a la Autoridad Ambiental a la luz de lo establecido en los artículos 2.2.2.6.1.2 y 2.2.2.6.17 del Decreto 1076 de 2015; así mismo por realizar una inadecuada disposición de material de excavación proveniente de la piscina de captación de agua lluvia. Por lo anterior, el Concesionario manifestó que en el ICAN No. 2 se había presentado dicha información y así mismo solicitó el cambio menor y al respecto la ANLA manifestó el 18 de septiembre de 2020 que no requería respuesta por parte de la Autoridad Ambiental.
- En el mes de julio de 2023 el Concesionario remite copia a la interventoría y a la ANI del Auto ANLA No. 4763 de 26 de junio de 2023 por el cual se hacen cargos dentro de un proceso sancionatorio ambiental por la presunta disposición de material sobrante de excavación en sitio en el predio Mazuera el cual no está autorizado en la licencia ambiental y así mismo, por no haber dispuesto el material extraído de una piscina de captación de agua lluvia.
- El Concesionario interpuso descargos a la ANLA mediante el comunicado ACNB-17523-2023 de 12 de julio de 2023 y a la fecha sin respuesta de la Autoridad Ambiental.

7.5.21 TRAZABILIDAD TRIBUNAL-ANLA-EER AMBIENTAL

- 14/10/2020 Acción Popular interpuesta por la Personería Municipal de Chía ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
- 26/02/2021 la ANLA emite la Resolución 0414 establece realizar una caracterización del predio San Jacinto polígono del K1+600 la K0+900 y el jarillón de la CAR y el vallado Proleche,
- 18/03/2021 el tribunal ordena suspender la Licencia Ambiental con Resolución No. 2189 de 27/11/2018 y las actividades constructivas en la Troncal de Los Andes.
- 08/04/2021 La ANLA mediante Resolución 00647 suspende la licencia ambiental de acuerdo con lo establecido por el Tribunal
- 26/04/2021 Acta Declaratoria de EER de la UF 3 hasta que el Concesionario pueda continuar con las obras de la UF 3.
- 17/01/2022 con notificación del Concesionario el 01/03/2022 se levanta parcialmente la medida cautelar por parte del tribunal.
- 16/03/2022 la ANLA mediante Resolución 00605 ordena dar cumplimiento a lo establecido por el tribunal.
- 18/05/2022 la ANLA emite la Resolución 1037 resuelve el recurso de reposición contra la resolución 0414 de 2021.
- 04/11/2022 Se ingresa al predio del Grupo San Jacinto para realizar la caracterización del cuerpo de agua.
- 03/02/2023 El Consejo de Estado ordena al Representante del Grupo San Jacinto para que se pueda ingresar al predio para la caracterización
- 19/05/2023 la ANLA emite la Resolución No. 1055 de 2023 por la cual modifica el Artículo 1 de la Resolución 414 de 26/02/2021 y 1037 de 18/05/2022 establece tramitar la Modificación de Licencia Ambiental y no intervención al cuerpo de agua del predio Las Veguitas ubicado en el polígono del K1+200 al K1+586.
- 30/08/2023 El Concesionario remite la Resolución ANLA 1874 de 25/08/2023 en la cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto a la resolución 1055 confirmando lo establecido.
- 16/11/2023 El Concesionario mediante comunicado ACNB-18178-2023 informa que se vienen adelantando los estudios y diseños para el nuevo trazado y así mismo la elaboración del EIA.

- 26/12/2023 Se termina la caracterización debido a que se contó con la entrega anticipada del predio las Veguitas el 14/12/2023 y se inicia la custodia y cuidado del predio.
- 29/01/2024 la interventoría realiza seguimiento al cuerpo de agua donde el Concesionario instalo cámaras trampa para el seguimiento a la fauna y monitoreos de calidad de agua al canal Proleche y cuerpo de agua.
- 22/04/2024 El Concesionario mediante comunicado ACNB-18828-2024 entrega el informe semanal EER de la UF 3 del periodo de 15-21 de abril, donde se relaciona el comunicado ACNB-18806 de 17/04/2024 mediante el cual se entregó al tribunal el informe con la caracterización del cuerpo de agua desde el componente biótico y abiótico y entre sus principales conclusiones:
  - Las especies de flora identificadas en el área de estudio no son propias de entornos de humedales
  - En el análisis multitemporal, se pudo confirmar las intervenciones antrópicas al interior de esta área, con la pérdida de coberturas preexistentes de vegetación secundaria cuando se realizaron las actividades de extracción de material para la construcción del Jarillón orientado a la prevención de inundaciones.
  - En el año 2021 el propietario del predio mediante el uso de maquinaria abrió el Jarillón que separaba al canal Proleche del área de estudio o interés, generando el ingreso de agua hacia este sector, lo cual provocó una inundación anormal del sitio y en consecuencia, la ampliación de las áreas anegadas del sector.
  - Hay diversidad de especies de fauna, las cuales se han venido adaptando a las condiciones de la zona que, por actividades antrópicas, se ha venido consolidando como una zona pantanosa que provee de recursos y alimento a diferentes individuos; sin embargo, se resalta que las especies identificadas son características de la sabana de Bogotá y no se encuentran exclusivamente en el área de estudio caracterizada.
  - A partir del Índice de Calidad BMWP fue posible determinar que las aguas del punto “canal proleche” se hallaron en estado muy Crítico, de lo cual fue posible inferir que estas aguas están Fuertemente Contaminadas. Mientras que, para el punto “cuerpo de agua artificial veguitas” se determinó que, las aguas se encontraron en estado crítico, de lo cual fue posible inferir que estas aguas están muy contaminadas.

- A partir del análisis de las geoformas del área de estudio, se pudo concluir que Para los años 2018 y 2019, antes de iniciar las obras del jarillón del río Bogotá, no existían sino dos zonas con agua estancada, las cuales fueron producto de la disposición de los sedimentos extraídos en el año 2013.
- La ejecución de estas obras de construcción del jarillón, trajo consigo el desplazamiento de aguas estancadas en el sector norte del predio. Posteriormente, las aguas se desplazaron al sector sur, conformándose otros sectores de agua estancada, teniendo en cuenta que no podía drenar por la ya existencia del Jarillón del río Bogotá.
- De este mismo análisis de las geoformas, se confirma que los cuerpos de agua lénticos tipo estacional que se encuentran dentro del predio Las Veguitas se deben a encharcamientos temporales en épocas invernales o aumentos inusitados del nivel del cauce del río Bogotá y el canal Proleche por regímenes pluviales altos o por aguas derivadas expresamente del canal Proleche.
- El comportamiento Hidrogeológico confirma la no existencia Zona de Descarga del Flujo Subterráneo Cuando el Nivel Freático del Respectivo Acuífero se Encuentra Cerca de la Superficie del Terreno.
- El agua subterránea proveniente del Pozo Monguibelllo que capta la Formación Sabana (Qs) con su Nivel Estático medido a los 21.92 m y cubierta en esta área por sedimentos impermeables representados por el Depósito Llanura Aluvial de Inundación (Qri), no tiene ningún tipo de relación con el Agua Lluvia ni con la superficial y por ende el área de estudio no se recarga con agua de origen subterráneo.

- 23/05/2024 se realiza visita a la Troncal de los Andes y al predio las Veguitas donde se encuentra el cuerpo de agua con presencia de la ANI, Concesionario e Interventoría.
- Mediante comunicado ACNB-14927-24 de 27 de agosto de 2024 se entrega a la interventoría el Estudio de Impacto Ambiental por cambio de trazado para no afectar el cuerpo de agua y de manera posterior llevar a cabo la modificación de la licencia ambiental acorde a lo establecido por la ANLA y el tribunal y al respecto la interventoría efectúa observaciones mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1511-2024 con Radicado ANI 20244091149192 de 16/09/2024

De acuerdo a lo establecido en el Acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad del 26 de abril de 2021 en cual se establece que el concesionario deberá suministrar semanalmente información sobre el desarrollo del EER y respecto de las medidas que haya adoptado para mitigar y reducir sus efectos igual que para superarlos, de acuerdo a lo anterior, el consorcio ETSA SIGA considera que el Concesionario viene dando cumplimiento a la presentación de los informes semanales de Evento Eximente de Responsabilidad de la UF 3 y por otra parte con la entrega anticipada del predio Las Veguitas ANB-025 en diciembre de 2023 se pudo culminar la caracterización del cuerpo de agua y por lo tanto, se procede a consolidar el estudio con la caracterización abiótica y biótica y presentado el estudio al Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante comunicado ACNB-18828-2024 de 17 de abril de 2024 y reportado a la ANI e Interventoría en el informe semanal EER UF 3 del periodo del 15 al 21 de abril de 2024 con comunicado ACNB-18806 de 22 de abril de 2024 con Radicado interno de interventoría 0563 de 22 de abril de 2024 en cumplimiento a lo establecido en la medida cautelar y a la fecha a la espera de la determinación por parte del tribunal frente a la evaluación de impactos efectuada al cuerpo de agua.

Por otra parte, con base a lo establecido por la ANLA mediante Resolución 1874 de 25 de agosto de 2023 ratificó que se requiere la modificación de la licencia ambiental y a la fecha ACCENORTE adelanta la elaboración de estudios y diseños por cambio de trazado y se presentó el EIA por parte del concesionario ACNB-19427-24 de 27 de agosto de 2024 a la interventoría; al respecto se efectuaron observaciones mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1511-2024 con Radicado ANI 20244091149192 de 16/09/2024 y de manera posterior la el Concesionario entrego el comunicado ACNB-19742-2024 de 17/10/2024 el EIA versión 2, el cual es revisado por la interventoría y emite observaciones mediante el comunicado 5143.013ANI-OP- 1812-2024 con radicado ANI 20244091363622 31/10/2024 y posteriormente mediante comunicación ACNB-20010-2024 de 06/12/2024 entrega el EIA versión 3 y al cual la interventoría da la No objeción al EIA en su versión 3 por medio del comunicado 5143.013ANI-OP-2087-2024 con radicado ANI 20244091561282 de 12/12/2024.

Por consiguiente el Concesionario radicó ante la ANLA el EIA de la UF 3 por medio del comunicado ACNB-20046 con radicado ANLA 20246201469952 de 17/12/2024; sin embargo el 24/12/2024 la ANLA realizó la Verificación Preliminar Documental - VPD la cual no fue aprobada y se requiere que el Concesionario complemente la información.

Posteriormente a través del comunicado ACNB-20374-2025 de 04/02/2025 se entrega el EIA versión 2 y por consiguiente se lleva a cabo la VPD versión 2 el 14/02/2025 la cual no fue aprobada y finalmente mediante comunicado ACNB-20457-2025 se entrega el EIA versión 3 y la revisión de la VPD versión 3 se lleva a cabo el 27/02/2025 la cual fue aprobada por la ANLA y a través del AUTO ANLA 001360 de 11/03/2025 se da inicio al trámite de evaluación de la modificación de la licencia ambiental y por consiguiente el 27 y 28 de marzo la Autoridad Ambiental realiza la visita de evaluación a la Troncal de Los Andes y posteriormente Por medio del Acta ANLA No. 22 del 10/04/2025 se solicita al Concesionario presentar información adicional en la cual se hacen treinta (30) requerimientos para lo cual se tiene plazo de un (1) mes para que sean atendidos por parte de ACCENORTE.

En el informe semanal EER 211 del 05 al 11 de mayo de 20254, se informa que la ANLA concede a ACCENORTE SAS una prórroga de un (1) mes adicional para la presentación de la información adicional requerida mediante el acta No. 22 de 10 de abril de 2025; los cuales se cumplen el 11 de junio de 2025.

Mediante el informe semanal EER 213 del 19 al 25 de mayo de 2025 se informa que fueron notificados por la ANLA que mediante Auto No. 003975 del 21/05/2025 se reconoce como tercer interviniente a la Gobernación de Cundinamarca y así mismo, por medio del Auto No. 003976 de 21/05/2025 se reconoce como tercer interviniente a la Cámara Colombiana de la Infraestructura.

El Concesionario el 11 de junio de 2025 mediante comunicado ACNB-21113-2025 entrega la ANLA la respuesta a los Requerimientos de Información Adicional – RIA solicitados e incorporados en el EIA acorde al plazo e información solicitada.

De manera posterior mediante Auto ANLA 006251 de 23/07/2025 ordena la Audiencia Pública Ambiental y en concordancia con lo establecido por la Autoridad Ambiental ACCENORTE envía la propuesta logística para la reunión informativa y la Audiencia Pública Ambiental y por consiguiente el 24/07/2025 la ANLA está de acuerdo con la propuesta logística y mediante edicto informa a todas las partes interesadas que se va a llevar a cabo una reunión informativa el 30/08/2025 y el 27/09/2025 la Audiencia Pública Ambiental, donde dichas actividades se van a llevar a cabo en el Centro de Eventos en el municipio de Chía a partir de las 8:00 am.

Sin embargo, a través del Auto ANLA 006924 de 12/08/2025 se suspendió la Audiencia Pública Ambiental – APA dentro del proceso de modificación de licencia ambiental de la UF3, hasta

obtener respuesta de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR con relación a un oficio remitido a esa entidad, por parte de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en la que se abre una investigación debido a que presuntamente, existe un Concepto Técnico 0614 de 2013 de la CAR, en el cual el canal Proleche y el cuerpo de agua objeto de protección fueron incluidos en el inventario de humedales de la CAR, Por otra parte, dicha solicitud requiere contar con respuesta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el sentido que el trazado propuesto para la modificación de la licencia ambiental sea compatible con respecto a la medida cautelar emitida por el tribunal; al respecto se tuvo respuesta por parte de la CAR y el tribunal, sin embargo, a la cual la ANLA emite el oficio 20253300708791 de 09/09/2025 indica que no puede levantar la suspensión de la audiencia debido a unos presuntos hallazgos de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia y por lo tanto, la ANLA realizo requerimientos al Ministerio de Transporte, AACENORTE y ANI y a lo cual la Concesión da respuesta por medio del comunicado ACNB-21608-2025 de 15/09/2025 y así mismo la ANI da respuesta mediante oficio 20253060341671 de 17/09/2025, con base a lo anterior, la ANLA procedió a emitir el Auto 008480 de 24/09/2025 mediante el cual se levanta la suspensión de Audiencia Pública Ambiental; por lo tanto, ACCENORTE mediante comunicado ACNB-21686-2025 de 01/10/2025 se presentó nuevamente una propuesta logística para realizar la reunión informativa el 09/11/2025 en el sector del Humero y la Audiencia Pública Ambiental el 30/11/2025 en Unisabana, dicha propuesta fue evaluada por la Autoridad Ambiental y mediante radicado interno de la Concesión ACNBT-18293 fueron notificados ante la ANLA del edicto el 07/10/2025 donde se convoca la Audiencia Pública Ambiental.

El 09/11/2025 se llevó a cabo la Reunión Informativa en la carpa pabellón ubicada en la Vereda La Balsa – sector el Humero en el inicio de la Troncal de los Andes cual fue moderada por la ANLA, donde se contó con la presencia aproximada de 400 personas de manera presencial y 171 personas conectadas de manera virtual, donde principalmente se realizó una presentación por parte del Concesionario que incluyo la descripción del proyecto, impactos y medidas de manejo ambiental, así mismo se contó con la asistencia de la Comunidad, Alcaldía Municipal de Chía, Defensoría del Pueblo, Ejercito, Policía, Personería Municipal de Chía, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, Procuraduría, Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, e Interventoría, entre otros; donde después de la presentación la comunidad efectuó preguntas y las cuales fueron respondidas por ACCENORTE y en ciertas oportunidades las respuestas fueron dadas por la ANLA y la ANI.

De manera posterior el 30/11/2025 se llevó a cabo la Audiencia Pública Ambiental donde se hicieron las ponencias por parte de la comunidad y de diferentes entidades con respecto al Estudio de Impacto Ambiental por el ajuste del alineamiento del trazado de la Troncal de Los Ande, por consiguiente, a la espera que por parte de la ANLA se otorgue o se niegue la modificación de la licencia ambiental para la Troncal de los Andes.

Por lo tanto, esta interventoría considera que el Concesionario avanza para superar las medidas que generaron el EER de la UF 3.

La interventoría con relación al EER de la Unidad Funcional 3 de índole ambiental, como es de conocimiento de la Entidad, ha realizado el constante seguimiento y solicitudes al Concesionario para que se dé cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la ANLA lo cual se ha evidenciado en comités técnicos, comités ambientales, comunicados allegados a la Entidad, informes mensuales, entre otros.

7.5.22 ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA INTERVENTORÍA PROXIMO MES.

Para el próximo mes, se tienen previstas las siguientes actividades:

- Continuar con la verificación del cumplimiento de las medidas ambientales en obra, mediante recorrido de campo al corredor de la UF 1, UF 2, UF 3 y UF 4.
- Remisión de los informes quincenales de hallazgos ambientales en las UF 1, UF 3 y UF 4.
- Seguimiento al cumplimiento de la licencia ambiental en las UF 1, UF 2 debido a que todavía se encuentran actividades pendientes de la licencia ambiental y a la UF 3 y al PAGA para la UF 1, UF 2 y UF 4 para las actividades de operación y mantenimiento.
- Se continuará con el seguimiento frente a la disponibilidad de nuevos predios para continuar con la compensación del componente biótico de la UF 1 y compensación por sustracción de la reserva forestal
- Seguimiento a los mantenimientos de las compensaciones ambientales que se adelantan en las UF 1 y por levantamiento de veda en las UF 1 y UF 2.
- Participación en comités ambientales, comités quincenales, comités técnicos, Plan de regularización y otras reuniones que se programen entre el Concesionario, ANI e interventoría.
- Dar respuesta a las PQR asignadas en las cuales se relacionen temas ambientales.

- Elaboración del informe mensual ambiental No. 104, correspondiente al mes de noviembre de 2025.
- Hacer seguimiento a la Resolución ANLA 1874 de 25 de agosto de 2023 por la cual se ratifica lo establecido en la resolución ANLA 1055 de modificar la licencia ambiental de la UF 3.
- Apoyo a las entidades, cuando se requieran.
- Seguimiento a posible pronunciamiento del Tribunal Administrativo de Cundinamarca frente al estudio presentado en abril de 2024 con la caracterización del cuerpo de agua ubicado en el predio Las Veguitas.
- Realizar seguimiento a los pronunciamientos de la ANLA para las UF 1, UF 2 y UF 3 y de la CAR a la UF 4.
- Seguimiento a los conceptos técnicos, resoluciones y actas que emita la autoridad ambiental para las UF 1, UF 2, UF3 y UF 4 y las respuestas que pueda emitir la autoridad ambiental.
- Revisión y/o conceptos de los informes semanales de Eventos Eximentes de Responsabilidad de la UF 3.

7.6 ÁREA PREDIAL

Conforme a lo establecido en el Contrato de Interventoría No. 205 de 2017, durante el mes de noviembre de 2025, la Interventoría realizó las actividades requeridas para efectuar el oportuno control y la vigilancia técnica, jurídica y social del proceso de gestión predial que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas de terreno requeridas para la ejecución del Contrato de Concesión, asegurando el cumplimiento de las obligaciones normativas y contractuales a cargo del Concesionario, establecidas en el Apéndice Técnico 7 de la Gestión Predial del Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP IP No. 001 de enero 10 de 2017. A continuación, se relaciona las actividades de gestión predial desarrolladas para las cuatro (4) Unidades Funcionales que conforman el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C.

7.6.1 ESTADÍSTICAS GENERALES DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO

En cumplimiento de lo indicado en la CIRCULAR No. 20216040000354 del 16/06/2021, remitida por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a continuación, se relaciona la información descrita en el instructivo GCSP-I-025 CONTROL Y SEGUIMIENTO PREDIAL DE INTERVENTORÍA EN LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ANI. - VERSIÓN 2.

7.6.1.1 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL

7.6.1.1.1 GENERALIDADES

Periodo evaluado: noviembre de 2025.

Contrato de interventoría: Contrato 205 de 2017 - Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público-privada correspondiente al corredor denominado “Accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.”

Fecha de suscripción: 7 de abril de 2017.

Fecha de finalización: 7 de abril de 2024.

Aclaraciones:

El plazo de ejecución es de ochenta y cuatro (84) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el vencimiento del plazo, o supeditado a la terminación anticipada del contrato de concesión y su reversión extraordinaria a la Agencia Nacional de Infraestructura.

El plazo se dividirá en las mismas etapas del contrato de concesión correspondiente, así:

(a) Plazo estimado de la Etapa Preoperativa: corresponderá al tiempo en que se desarrollarán las Fases de Preconstrucción y Construcción que en suma será de sesenta (60) meses, así:

(i) Fase de Pre construcción: doce (12) meses.

(ii) Fase de Construcción: cuarenta y ocho (48) meses.

(b) Plazo estimado de la Etapa Operativa: corresponderá al tiempo en que se desarrollan las labores de operación y mantenimiento que será de: Veinticuatro (24) meses.

7.6.1.1.2 SEGUIMIENTO DE PREDIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Considerando lo establecido en el cronograma de adquisición de predios armonizado con el plan de obras presentado por el Concesionario, a la fecha, la principal necesidad en la gestión predial del proyecto es obtener la disponibilidad de dos (2) predios requeridos para desarrollar las obras constructivas de la Unidad Funcional 3. Una vez obtenidos dichos predios, se tendría la disponibilidad de la totalidad de los predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3, por lo tanto, se cumplen las condiciones que permiten superar el Evento Eximente de Responsabilidad de origen predial reconocido en el Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020.

Cabe señalar que la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3 que actualmente adelanta el Concesionario, se prevé que el predio ANB-3-026 se desafecta totalmente. Así mismo, se prevé que el área requerida y el área remanente del predio ANB-3-027 cambian y para el predio ANB-3-021 se prevé que el área requerida, el área remanente y el área sobrante cambien, razón por la cual, el Concesionario remitió los expedientes prediales ANB-3-021 y ANB-3-027 por medio de la comunicación ACNB-21698- 2025 del 02 de octubre de 2025 y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se solicitó al concesionario enviar todos los documentos que hacen parte del expediente predial por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2079-2025 (ANI Número de Radicado 20254091330192) del 17 de octubre de 2025. El Concesionario remitió por medio de la comunicación ACNB-21807-2025 del 23 de octubre 2025 los expedientes ajustados y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se emitieron observaciones a los mismos por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2189-2025 (ANI Número de Radicado 20254091417922) del 06 de noviembre de 2025.

A continuación, se relacionan los dos (2) predios requeridos que a la fecha no se encuentran disponibles para la ejecución de las obras de la Unidad Funcional 3:

Tabla 273 Predios requeridos para la ejecución de la Obra.

ID	UNIDAD FUNCIONAL	FICHA	GESTIÓN PREDIAL						
			DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	3	ANB-3-026	NO	SI	SI	-	NO	NO	NO
2		ANB-3-027	NO	SI	SI	-	NO	NO	NO

Fuente: Elaboración Propia.

Nota: El predio ANB-3-025 fue entregado por la autoridad judicial el día 14/12/2023, sin embargo, sobre los 916,75 m de longitud efectiva que aporta dicho predio a la Unidad Funcional 3, no se pueden ejecutar obras producto de la medida cautelar ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, razón por la cual, actualmente el Concesionario solo accede a dicho predio para realizar estudios de caracterización ambiental.

7.6.1.1.3 RESUMEN ESTADO DE GESTIÓN PREDIAL

Tabla 274 Resumen estado de gestión Predial

RESUMEN ETAPAS DE LA GESTIÓN PREDIAL				
UNIDAD FUNCIONAL	UF1	UF2	UF3	UF4
Fecha inicio de obra	06/11/2021	06/04/2019	03/07/2020	No aplica
Fecha fin de obra (entregada del tramo)	07/12/2023	11/03/2019	No finalizado	No aplica
Longitud proyecto (km)	4,91	4,18	3,57	61,81
Longitud efectiva predial total (km)	4,91	4,18	3,57	61,81
Predios requeridos	76	4	40	No aplica
Predios con oferta notificada e inscrita	75	4	32	No aplica
Predios disponibles	76	4	38	No aplica
Longitud efectiva predial disponible (km)	4,91	4,18	3,54	No aplica
Predios adquiridos por enajenación voluntaria	58	4	15	No aplica

RESUMEN ETAPAS DE LA GESTIÓN PREDIAL				
UNIDAD FUNCIONAL	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**
Predios adquiridos por expropiación judicial	2	0	3	No aplica
Predios en expropiación	5	0	18	No aplica
Total predios adquiridos	60	4	18	No aplica
Predios faltantes por adquirir	16	0	22	No aplica
Número de solicitudes de desenglobe catastral radicados	0	4	0	No aplica
Número de expedientes prediales archivados	0	0	0	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.1.4 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PREDIAL

a. De conformidad a lo señalado en parágrafo 2 del artículo 13 del decreto 1420 de 1998, de acuerdo con lo informado por el Concesionario, a la fecha no se presentan predios con tiempos de avalúo mayores a 30 días para ninguna de las Unidades Funcionales que componen el Proyecto de Concesión.

b. Predios con oferta notificada sin avance

UF	CANTIDAD	PREDIO	FECHA OFERTA	FECHA NOTIFICACIÓN OFERTA	NÚMERO DE DÍAS CON CORTE AL 30/11/2025	JUSTIFICACIÓN O CAUSAS
1	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	2	ANB-3-026 ANB-3-027	22/02/2023	31/03/2023	975	En el marco de la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3 que actualmente adelanta el Concesionario, se prevé que el predio ANB-3-026 se desafecta totalmente. Así mismo, Así mismo, se prevé que el área

UF	CANTIDAD	PREDIO	FECHA OFERTA	FECHA NOTIFICACIÓN OFERTA	NÚMERO DE DÍAS CON CORTE AL 30/11/2025	JUSTIFICACIÓN O CAUSAS
						requerida y el área remanente del predio ANB-3-027 cambian y para el predio ANB-3-021 se prevé que el área requerida, el área remanente y el área sobrante cambien, razón por la cual, el Concesionario remitió los expedientes prediales ANB-3-021 y ANB-3-027 por medio de la comunicación ACNB-21698-2025 del 02 de octubre de 2025 y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se solicitó al concesionario enviar todos los documentos que hacen parte del expediente predial por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2079-2025 (ANI Número de Radicado 20254091330192) del 17 de octubre de 2025. El Concesionario remitió por medio de la comunicación ACNB-21807-2025 del 23 de octubre 2025 los expedientes ajustados y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se

UF	CANTIDAD	PREDIO	FECHA OFERTA	FECHA NOTIFICACIÓN OFERTA	NÚMERO DE DÍAS CON CORTE AL 30/11/2025	JUSTIFICACIÓN O CAUSAS
						emitieron observaciones a los mismos por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2189-2025 (ANI Número de Radicado 20254091417922) del 06 de noviembre de 2025.
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

c. Predios con promesa de compraventa sin avance

UNIDAD FUNCIONAL	CANTIDAD	PREDIO	FECHA OFERTA	FECHA NOTIFICACIÓN OFERTA	FECHA PROMESA	NÚMERO DE DÍAS CON CORTE AL 30/11/2025
1	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

d. Predios con acta de entrega y/o permiso de intervención voluntaria sin oferta de compra suscrita.

UNIDAD FUNCIONAL	CANTIDAD	FICHA PREDIAL	Nombre del propietario (Persona natural o jurídica)	Fecha de acta de entrega / permiso de intervención	Número de días con corte al 30/11/2025 (sin oferta suscrita)	Predio intervenido (Si/No)	Justificación o causa por no intervención y/o sin oferta suscrita
1	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	4	ANB-3-021	INVERSIONES AGROPECUARIA CUERNAVACA S.A.S.	21/12/2018	2.536	Si	Modificación de insumos prediales derivado del ajuste a los diseños de la UF3.
		ANB-3-046	MUNCIPIO DE CHÍA	23/07/2019	2.291	Si	Solicitado al municipio de Chía a través de cesión gratuita, sin respuesta a la fecha.
		ANB-3-046A	MUNICIPIO DE CHÍA	23/07/2019	2.322	Si	Solicitado al municipio de Chía a través de cesión gratuita, sin respuesta a la fecha.
		ANB-3-049	MUNICIPIO DE CHÍA.	07/12/2018	2.550	Si	Solicitado al municipio de Chía a través de cesión gratuita, sin respuesta a la fecha.
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

Nota 1: La modificación del diseño de la Unidad Funcional 3 derivada de la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, implica el requerimiento de nuevas áreas prediales, por lo tanto, la modificación de los insumos prediales del predio ANB-3-021 de propiedad de INVERSIONES AGROPECUARIA CUERNAVACA S.A.S., razón por la

cual, a la fecha el Concesionario no siguió avanzando con el proceso de adquisición del predio ANB-3-021 de la Unidad Funcional 3. (a la fecha de corte del presente informe el expediente predial ANB-3-021 se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario).

Nota 2: Para los predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 el Concesionario a través de las comunicaciones ACNB-7494-2020 (Radicado ANI Rad No. 2020-409-023082-2) del 04/03/2020 y ACNB-9130-2020 del 31/08/2020, solicitó al municipio de Chía información del estado de cesión gratuita de áreas tipo A de los predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049, sin embargo, a la fecha, el municipio de Chía no se ha pronunciado al respecto.

e. Predios para procesos de expropiación devueltos por la interventoría:

UNIDAD FUNCIONAL	FICHA PREDIAL	CORRESPONDENCIA RECIBIDA	FECHA RADICADO	RESPUESTA INTERVENTORÍA	RADICADO
1	-	-	-	-	-
2	-	-	-	-	-
3	-	-	-	-	-
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.1.5 ESTADO DE PREDIOS LIBERADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

UNIDAD FUNCIONAL	LONGITUD DISPONIBLE (km)	# PREDIOS DISPONIBLES	# PREDIOS CERCADOS	# PREDIOS INTERVENIDOS (Descapote)	# PREDIOS EN CONSTRUCCIÓN (Excavación, material granular)	# PREDIOS PAVIMENTADOS	# PREDIOS SIN INTERVENIR	LONGITUD SIN INTERVENIR (km)	% DE PREDIOS SIN INTERVENCIÓN
1	4,91	76	76	76	76	76	0	0	0%
2	4,18	4	4	4	4	4	0	0	0%
3	3,54	38	38	24	24	9	14	0,885825	25,03%
4	49,15	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración Propia.

***Nota 1:** En el marco de los procesos de expropiación por vía judicial que desarrolla el Concesionario, el día 29 de mayo de 2024, se realizó la diligencia de entrega real y material del

predio ANB-3-042 de la Unidad Funcional 3, dicho predio marca un hito importante en la gestión predial de la Unidad Funcional 3, considerando que permite el acceso a través de la carrera 5 Este del municipio de Chía a los predios ANB-3-025, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040 y ANB-3-041, los cuales disponen de entrega anticipada por parte de la autoridad judicial y sobre los cuales no se tenía acceso directo y por lo tanto no se había podido ejecutar ningún tipo de obra. Dicho lo anterior, accediendo por la carrera 5 Este del municipio de Chía, es decir por el predio ANB-3-042, el Concesionario realizó obras de descapote, excavación, instalación de estructura de la vía en pedraplén y terraplén sobre los predios ANB-3-040, ANB-3-041 y ANB-3-042 de la Unidad Funcional 3.***

__Nota 2__: El predio ANB-3-025 fue entregado por la autoridad judicial el día 14/12/2023, sin embargo, en la longitud efectiva total disponible de la Unidad Funcional 3 no se incluyen los 916,75 m de longitud efectiva que aporta dicho predio debido a que no se pueden ejecutar obras producto de la medida cautelar ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, razón por la cual, actualmente el Concesionario solo accede a dicho predio para realizar estudios de caracterización ambiental.

A continuación, se relacionan los predios con permiso de intervención voluntaria y/o acta de entrega y que a la fecha no se encuentran intervenidos por el Concesionario.

UNIDAD FUNCIONAL	FICHA PREDIAL	LONGITUD (km)	FECHA DE INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
1	-	-	-	-
2	-	-	-	Obra finalizada
3	ANB-3-025	0,91675	No intervenido	Predio con medida cautelar ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, ubicado en el sector comprendido entre la carrera 5 Este del municipio de Chía y el rio Bogotá, en el cual se prevé una modificación al diseño geométrico.
	ANB-3-028	0,02752	No intervenido	Predio ubicado en el sector comprendido entre la carrera 5 Este del municipio de Chía y el rio Bogotá, en el cual se prevé una modificación al diseño geométrico. El predio se encuentra registrado a favor de la ANI.
	ANB-3-029	0,02084	No intervenido	Predio ubicado en el sector comprendido entre la carrera 5 Este del municipio de Chía y el rio

UNIDAD FUNCIONAL	FICHA PREDIAL	LONGITUD (km)	FECHA DE INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
				Bogotá, en el cual se prevé una modificación al diseño geométrico.
	ANB-3-030	0,02127	No intervenido	Predio ubicado en el sector comprendido entre la carrera 5 Este del municipio de Chía y el rio Bogotá, en el cual se prevé una modificación al diseño geométrico.
	ANB-3-031	0,02083	No intervenido	Predio ubicado en el sector comprendido entre la carrera 5 Este del municipio de Chía y el rio Bogotá, en el cual se prevé una modificación al diseño geométrico.
	ANB-3-032	0,02083	No intervenido	Predio ubicado en el sector comprendido entre la carrera 5 Este del municipio de Chía y el rio Bogotá, en el cual se prevé una modificación al diseño geométrico.
	ANB-3-033	0,02084	No intervenido	Predio ubicado en el sector comprendido entre la carrera 5 Este del municipio de Chía y el rio Bogotá, en el cual se prevé una modificación al diseño geométrico.
	ANB-3-034	0,02083	No intervenido	Predio ubicado en el sector comprendido entre la carrera 5 Este del municipio de Chía y el rio Bogotá, en el cual se prevé una modificación al diseño geométrico.
	ANB-3-035	0,02083	No intervenido	Predio ubicado en el sector comprendido entre la carrera 5 Este del municipio de Chía y el rio Bogotá, en el cual se prevé una modificación al diseño geométrico.
	ANB-3-036	0,02084	No intervenido	Predio ubicado en el sector comprendido entre la carrera 5 Este del municipio de Chía y el rio Bogotá, en el cual se prevé una modificación al diseño geométrico.
	ANB-3-037	0,02753	No intervenido	Predio ubicado en el sector comprendido entre la carrera 5 Este del municipio de Chía y el rio Bogotá, en el cual se prevé una modificación al diseño geométrico.
	ANB-3-037A	0,00473	No intervenido	Predio ubicado en el sector comprendido entre la carrera 5 Este del municipio de Chía y el rio Bogotá, en el cual se prevé una modificación al diseño geométrico.

UNIDAD FUNCIONAL	FICHA PREDIAL	LONGITUD (km)	FECHA DE INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
	ANB-3-038	0,05167	No intervenido	Predio ubicado en el sector comprendido entre la carrera 5 Este del municipio de Chía y el rio Bogotá, en el cual se prevé una modificación al diseño geométrico. El predio se encuentra registrado a favor de la ANI.
	ANB-3-039	0,04722	No intervenido	Predio ubicado en el sector comprendido entre la carrera 5 Este del municipio de Chía y el rio Bogotá, en el cual se prevé una modificación al diseño geométrico. El predio se encuentra registrado a favor de la ANI.
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

Nota: En el cuadro anterior se relacionan los predios que disponen permiso de intervención voluntario y/o acta de entrega, sobre los cuales el Concesionario no ha ejecutado obras constructivas a la fecha.

7.6.1.1.6 TRAZABILIDAD PREDIAL

AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALÚO	AVALÚOS APROBADOS	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
2021 enero	46	1	71	71	69	39	13	12	14	0
		2	4	4	4	4	4	4	4	3
		3	36	36	39	35	34	33	19	14
2021 febrero	47	1	68	68	69	57	18	15	14	0
		2	4	4	4	4	4	4	4	3
		3	36	36	39	35	34	33	19	14
2021 marzo	48	1	69	69	71	60	23	19	14	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	36	36	39	35	35	34	19	14
2021 abril	49	1	70	70	71	61	25	24	19	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	36	36	39	35	35	34	19	14
	50	1	70	70	72	60	40	24	24	2

AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALÚO	AVALÚOS APROBADOS	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
2021 mayo		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	36	36	39	35	35	35	19	14
2021 junio	51	1	68	68	72	59	42	40	27	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	35	35	39	34	35	35	19	14
2021 julio	52	1	69	69	72	62	42	41	29	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	33	33	33	19	14
2021 agosto	53	1	70	70	72	68	47	44	37	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	35	32	33	33	19	14
2021 septiembre	54	1	73	73	70	67	48	46	37	6
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	38	38	38	32	33	33	19	14
2021 octubre	55	1	73	73	71	67	49	46	37	7
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	19	14
2021 noviembre	56	1	62	62	74	59	53	47	39	7
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	19	14
2021 diciembre	57	1	73	73	75	58	57	51	43	9
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	19	14
2022 enero	58	1	75	75	76	65	59	52	43	11
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	20	14
2022 febrero	59	1	76	76	76	73	67	56	46	12
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	20	14
	60	1	76	76	76	74	71	62	51	17

AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALÚO	AVALÚOS APROBADOS	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
2022 marzo		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	21	14
2022 abril	61	1	76	76	76	75	72	66	56	17
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	21	14
2022 mayo	62	1	76	76	76	75	72	68	61	17
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	22	14
2022 junio	63	1	76	76	76	75	76	72	63	20
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	22	14
2022 julio	64	1	76	76	76	75	76	73	64	22
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	22	14
2022 agosto	65	1	76	76	76	75	76	73	68	22
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	33	33	33	22	14
2022 septiembre	66	1	76	76	76	75	76	76	70	24
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	33	33	33	24	14
2022 octubre	67	1	76	76	76	75	76	76	70	28
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	33	33	33	24	14
2022 noviembre	68	1	76	76	76	75	76	76	70	28
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	33	33	33	25	14
2022 diciembre	69	1	76	76	76	75	76	76	70	29
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	33	33	33	26	14
	70	1	76	76	76	75	76	76	70	33

AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALÚO	AVALÚOS APROBADOS	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
2023 enero		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	33	33	33	26	14
2023 febrero	71	1	76	76	76	75	76	76	70	33
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	33	33	29	14
2023 marzo	72	1	76	76	76	75	76	76	70	35
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	33	29	14
2023 abril	73	1	76	76	76	75	76	76	76	41
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	29	14
2023 mayo	74	1	76	76	76	75	76	76	76	47
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	29	14
2023 junio	75	1	76	76	76	75	76	76	76	47
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	29	14
2023 julio	76	1	76	76	76	75	76	76	76	47
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	31	14
2023 agosto	77	1	76	76	76	75	76	76	76	49
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	32	15
2023 septiembre	78	1	76	76	76	75	76	76	76	49
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	33	15
2023 octubre	79	1	76	76	76	75	76	76	76	51
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	33	16
	80	1	76	76	76	76	76	76	76	56

AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALÚO	AVALÚOS APROBADOS	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
2023 noviembre		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	33	16
2023 diciembre	81	1	76	76	76	76	76	76	76	56
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	35	16
2024 enero	82	1	76	76	76	76	76	76	76	56
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	35	16
2024 febrero	83	1	76	76	76	76	76	76	76	56
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	36	16
2024 marzo	84	1	76	76	76	76	76	76	76	56
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	36	16
2024 abril	85	1	76	76	76	76	76	76	76	56
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	36	16
2024 mayo	86	1	76	76	76	76	76	76	76	56
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	37	16
2024 junio	87	1	76	76	76	76	76	76	76	56
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	37	16
2024 julio	88	1	76	76	76	76	76	76	76	58
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	37	16
2024 agosto	89	1	76	76	76	76	76	76	76	58
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	37	16
	90	1	76	76	76	76	76	76	76	58

AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALÚO	AVALÚOS APROBADOS	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
2024 septiembre		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	38	16
2024 octubre	91	1	76	76	76	76	76	76	76	58
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	38	16
2024 noviembre	92	1	76	76	76	76	76	76	76	58
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	38	16
2024 diciembre	93	1	76	76	76	76	76	76	76	58
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	38	16
2025 enero	94	1	76	76	76	76	76	76	76	58
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	38	16
2025 febrero	95	1	76	76	76	76	76	76	76	60
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	38	18
2025 marzo	96	1	76	76	76	76	76	76	76	60
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	38	18
2025 abril	97	1	76	76	76	76	76	76	76	60
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	38	18
2025 mayo	98	1	76	76	76	76	76	76	76	60
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	38	18
2025 junio	99	1	76	76	76	76	76	76	76	60
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	38	18
	100	1	76	76	76	76	76	76	76	60

AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALÚO	AVALÚOS APROBADOS	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
2025 julio		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	38	18
2025 agosto	101	1	76	76	76	76	76	76	76	60
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	38	18
2025 septiembre	102	1	76	76	76	76	76	76	76	60
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	38	38	37	34	34	34	38	18
2025 octubre	103	1	75	75	75	75	75	75	76	60
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	38	38	37	34	34	34	38	18
2025 noviembre	104	1	75	75	75	75	75	75	76	60
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	38	38	37	34	34	34	38	18

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.1.7 INDICADORES DE LA GESTIÓN PREDIAL

INDICADOR	FORMULA	UF 1			UF 2			UF 3			UF 4		
		Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado
Disponibilidad predial (km)	(km de longitud disponible)/ (km de longitud requerida)	4,91	4,91	100%	4,18	4,18	100 %	3,54	3,57	99,13%	N/A	N/A	N/A
Disponibilidad predial (número)	(número de predios disponibles)/(números de predios requeridos)	76	76	100%	4	4	100 %	38	40	95,00%	N/A	N/A	N/A

INDICADOR	FORMULA	UF 1			UF 2			UF 3			UF 4		
		Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado
Adquisición predial	(número de predios adquiridos)/(números de predios requeridos)	60	76	78,95 %	4	4	100 %	18	40	45,00%	N/A	N/A	N/A
Revisión expropiación	(número de predios radicados para expropiación)/(números de predios requeridos)	10	76	13,16 %	0	4	0%	18	40	45,00%	N/A	N/A	N/A
Eficiencia en el desenglobe catastral	(número de solicitudes de desenglobe catastral radicados)/(números de predios adquiridos)	0	76	0%	4	4	100 %	0	40	0%	N/A	N/A	N/A
Expediente predial archivado	(número de expedientes prediales archivados)/(números de predios adquiridos)	0	76	0%	0	4	0%	0	40	0%	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.2 EXPEDIENTES EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN

UNIDAD FUNCIONAL	Resolución enviada a la ANI	Resolución firmada por la ANI	Resolución ejecutoriada	Demanda presentada	Demanda admitida	Predio con entrega material	Longitud entregada (km)	Predio con sentencia	Predio adquirido por expropiación
1	10	7	5	5	5	5	0,14824	3	2
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	18	18	18	18	18	17	1,67228	8	3
4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración Propia.

Nota: El predio ANB-3-025 fue entregado por la autoridad judicial el día 14/12/2023, sin embargo, sobre los 916,75 m de longitud efectiva que aporta dicho predio a la Unidad Funcional 3, no se pueden ejecutar obras producto de la medida cautelar ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, razón por la cual, actualmente el Concesionario solo accede a dicho predio para realizar estudios de caracterización ambiental.

Posteriormente al análisis, es importante identificar cuáles son los predios que a la fecha no han sido entregados, determinarse su longitud y fecha de entrega.

Tabla 275. Predios sin entregar a la fecha.

UNIDAD FUNCIONAL	Ficha predial pendientes de entrega	Longitud pendiente de entrega (km)	Fecha programada de entrega	Observaciones
1	ANB-1-134A	0,00352	Predio incluido en comité especial de predios.	Predio afecto al espacio público, disponible para obra.
3	ANB-3-026	0,03376	Se prevé la desafectación total del predio en la eventual modificación al diseño geométrico.	Sin observaciones

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.3 SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDÍOS)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 160 de 1994, y con el objeto de efectuar el seguimiento a los predios declarados como baldíos del proyecto, a la fecha no se han identificado predios baldíos requeridos para el proyecto.

7.6.1.4 COMITÉ PREDIAL

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
49	29/07/2021	Seguimiento al estado de recolección de firmas del acta del comité predial de situaciones particulares desarrollado el 08/07/2021	Acta del comité predial de situaciones particulares	Interventoría	27/08/2021	27/08/2021	Sin observaciones

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Concepto o pronunciamiento relativo al vencimiento del periodo especial (diez meses) estipulado en el Otrosí al Contrato de Concesión.	Vencimiento de periodo especial (diez meses)	ANI - Interventoría	Indeterminado	En estudio	EER remitido a la Interventoría por parte del Concesionario, en estudio del componente jurídico – predial.
50	27/08/2021	Atender implementación del módulo predial ANISCOPIO.	Modulo predial ANISCOPIO	Concesionario – Interventoría	29/09/2021	29/09/2021	Validar si los usuarios a los cuales se le creó la cuenta ya pueden ingresar al módulo predial ANISCOPIO.
		Remisión de minutas de resolución de expropiación de predios de la UF1.	Procesos de expropiación	Concesionario	Indeterminada	Indeterminada	Remisión de minutas de resolución de expropiación de predios de la UF1 conforme a los protocolos establecidos por la ANI.
		Ajuste de la información cartográfica remitida por el Concesionario incluyendo las tres unidades funcionales dentro del polígono de utilidad pública.	Ajuste a polígono de utilidad pública	Concesionario	Indeterminada	Indeterminada	Atender observaciones remitidas por la Interventoría, correspondientes a la inclusión de información cartográfica de las unidades funcionales 1 y 2 dentro de la propuesta de polígono de utilidad pública.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Firma de la totalidad de expedientes prediales.	Firma de la totalidad de expedientes prediales.	Concesionario - Interventoría	29/09/2021	Indeterminada	Firma documental de la totalidad de expedientes prediales aprobados por la Interventoría.
51	28/09/2021	Remisión de información NIIF correspondiente al tercer semestre de 2021	Reporte NIIF tercer semestre	Concesionario	30/092021	Pendiente	Envío de reporte NIIF con soportes a la ANI.
		Atender implementación del módulo predial ANISCOPIO.	Modulo predial ANISCOPIO	Concesionario – Interventoría	30/09/2021	Pendiente	Validar si los usuarios a los cuales se le creó la cuenta ya pueden ingresar al módulo predial ANISCOPIO.
		Programar reunión para abordar tema de inclusión del Canal de Proleche dentro del trazado de diseño geométrico y su financiación desde la Subcuenta de Predios.	Inclusión del Canal de Proleche	ANI – Concesionario - Interventoría	Pendiente	Pendiente	Se propone convocar un comité especial de situaciones particulares de predios para exponer la inclusión del Canal de Proleche y su respectiva financiación desde la Subcuenta de Predios.
		Atender integralmente las observaciones emitidas por la ANI a las tres (3) expropiaciones proyectadas por	Expropiaciones UF1	Concesionario e Interventoría	En proceso de atención	En proceso de atención	La ANI realiza un llamado de atención al Concesionario y a la Interventoría para cumplir estrictamente

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		el Concesionario.					con los protocolos en materia de gestión predial, prestando especialmente atención a los procesos de expropiación en curso.
		Realizar revisión técnica y jurídica del predio AN-1-079, considerando que dicho predio se encuentra identificado como cesión vial	Predio ANB-1-079 – Cesión vial	Concesionario e Interventoría	En proceso de atención	En proceso de atención	Considerando el análisis realizado por la ANI, se considera necesario realizar una revisión integral técnica y jurídica del predio ANB-1-079.
		Plantear alternativas o estrategias para obtener el certificado de desenglobe del predio ANB-2-016	Certificado de desenglobe predio ANB-2-016.	Concesionario	Durante el mes de octubre de 2021	En proceso de atención	La ANI solicita analizar la posibilidad de interponer una tutela u otra acción al IGAC, con el objetivo de obtener el certificado de desenglobe del predio ANB-2-016.
52	28/10/2021	Plantear alternativas o estrategias para obtener el certificado de desenglobe del predio ANB-2-016	Certificado de desenglobe predio ANB-2-016.	Concesionario	Durante el mes de noviembre de 2021	En proceso de atención	La ANI solicita analizar la posibilidad de reiterar solicitud al IGAC con copia a los entes de control y como última opción entablar una acción de tutela, con el

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							objetivo de obtener el certificado de desenglobe del predio ANB-2-016.
		Atender implementación del módulo predial ANISCOPIO.	Modulo predial ANISCOPIO	Concesionario – Interventoría	Durante el mes de noviembre de 2021	Pendiente	Validar el cargue de la información predial del Proyecto en el módulo predial ANISCOPIO.
		Programar mesa de trabajo para plantear alternativas para evitar la compra de área predial no requerida en el predio ANB-3-021	Áreas prediales no requeridas en el predio ANB-3-021	Concesionario, Interventoría y ANI	Durante el mes de noviembre de 2021	Pendiente	El Concesionario manifiesta que va a revisar el tema.
		Apoyo interinstitucional para gestionar predios del Distrito en la UF1.	Predios del Distrito en la UF1, de los cuales el Distrito está solicitando la cesión a título oneroso.	Concesionario y ANI	Durante el mes de noviembre de 2021	Pendiente	La ANI solicita al Concesionario que haga el estudio detallado para identificar si son predios fiscales o predios de uso público y que proyecte el borrador de la comunicación para que la ANI pueda analizar el tema y realizar la solicitud al Distrito.
		Incluir dentro del informe mensual de Interventoría correspondiente	Seguimiento a los procesos de	Interventoría	Para el informe de octubre de 2021	Atendido el 09/11/2021	Información atendida en el informe mensual de Interventoría

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		al mes de octubre, el resumen detallado del seguimiento a las expropiaciones judiciales.	expropiación judicial.				del mes de octubre de 2021.
		Tener montada la información cartográfica del proyecto (tiras, shape's, etc.) que permitan hacer consultas o análisis de manera oportuna.	Disponibilidad de información cartográfica del proyecto	Interventoría	Durante el mes de noviembre de 2021	Pendiente	Sin observaciones.
53	26/11/2021	Revisión de información migrada en el módulo predial ANISCOPIO.	Modulo predial ANISCOPIO	Concesionario – Interventoría	Durante el mes de diciembre de 2021	Pendiente	Realizar control mensual de la información predial del Proyecto cargada en el módulo predial ANISCOPIO. Anexar información en el acta del comité.
		Seguimiento a las alternativas propuestas para evitar la compra de área predial no requerida en el predio ANB-3-021.	Áreas prediales no requeridas en el predio ANB-3-021	Concesionario, Interventoría y ANI	Durante el mes de diciembre de 2021	Pendiente	El Concesionario manifiesta que continua en la revisión del tema, dado que dicha situación depende de la modificación del diseño en la UF3.
		Apoyo interinstitucional	Predios del Distrito	Concesionario	Primera semana de	Pendiente	La ANI solicita al Concesionario

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		para gestionar predios del Distrito en la UF1.	en la UF1, de los cuales el Distrito está solicitando la cesión a título oneroso.		diciembre de 2021		que haga el estudio detallado para identificar si son predios fiscales o predios de uso público y que proyecte el borrador de la comunicación para que la ANI pueda analizar el tema y realizar la solicitud al Distrito.
		Tener montada la información cartográfica del proyecto (tiras, shape's, etc.) que permitan hacer consultas o análisis de manera oportuna.	Disponibilidad de información cartográfica del proyecto	Interventoría	Durante el mes de diciembre de 2021	Pendiente	Sin observaciones.
		Proyección de memorando para Defensa Judicial de la ANI.	Memorando Defensa Judicial	Concesionario	Durante el mes de diciembre de 2021	Pendiente	El componente jurídico de la ANI solicita al Concesionario la proyección del memorando para la Defensa Judicial.
		Seguimiento al fondeo de la subcuenta de predios.	Recursos de la subcuenta de predios	Concesionario	Durante el mes de diciembre de 2021	Cumplido	El Concesionario fondeó la subcuenta de predios
		Enviar respuesta a solicitud reconocimiento de Evento Eximente de	Evento Eximente de Responsabilidad	ANI	Durante el mes de diciembre de 2021	Pendiente	El Concesionario solicita respuesta a la solicitud de

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Responsabilidad remitido por el Concesionario.					reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad remitido por el Concesionario.
54	17/12/2021	Darle "enviar" información migrada al módulo predial ANISCOPIO, dado que se encuentra en estado editable "borrador".	Modulo predial ANISCOPIO	Concesionario	En lo que queda del mes de diciembre de 2021.	Pendiente	Dado que la información migrada al módulo predial de ANISCOPIO se encuentra en estado editable (borrador), es necesario que el Concesionario le dé "enviar" a la información migrada para que pueda ser revisada por la Interventoría.
		Seguimiento a las alternativas propuestas para evitar la compra de área predial no requerida en el predio ANB-3-021.	Áreas prediales no requeridas en el predio ANB-3-021	Concesionario, Interventoría y ANI	En lo que queda del mes de diciembre de 2021.	Pendiente	El Concesionario manifiesta que continua en la revisión del tema, dado que dicha situación depende de la modificación del diseño en la UF3.
		Radicación de informe ejecutivo con estadísticas de la gestión predial del proyecto con corte al 24/12/2021.	Estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Interventoría	24/12/2021	Cumplido	Se remite informe ejecutivo con estadísticas de la gestión predial del proyecto con corte al 24/12/2021.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Programación de reunión con el DADEP.	Predios del Distrito – UF1	Concesionario - ANI	23/12/2021	Pendiente	El DADEP solicita reunión con el componente jurídico de la ANI y el Concesionario para tratar el tema respecto a los predios de propiedad del Distrito.
		Enviar respuesta a solicitud reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad remitido por el Concesionario.	Evento Eximente de Responsabilidad	ANI	En lo que queda del mes de diciembre de 2021.	Cumplido	La ANI remite concepto a través de la comunicación 20213060410041 del 27/12/2021.
		Solicitar a la ANI apoyo del equipo de expropiaciones de la ANI, en las audiencias de los procesos de expropiación en curso.	Apoyo en procesos de expropiación	Concesionario	Durante el proyecto	Pendiente	La ANI solicita al Concesionario que informe respecto a las audiencias de los procesos de expropiación en curso, con el objetivo que el equipo de expropiaciones de la ANI, apoye en lo requerido
		Remisión de información NIIF correspondiente al cuarto trimestre de 2021	Reporte NIIF cuarto trimestre	Concesionario	31/122021	Pendiente	Envío de reporte NIIF con soportes a la ANI.
		Remitir respuesta a derecho de petición allegado	Derecho de petición predio	Concesionario	27/12/2021	Cumplido	El Concesionario remite respuesta al derecho de

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		por MARTHA EUGENIA CRUZ DE BOTERO y GUSTAVO HERNAN DE JESUS BOTERO CADAVID	ANB-1-157				petición a través de la comunicación ACNB-14087-2021 del 27/12/2021.
55	28/01/2022	Darle "enviar" información migrada al módulo predial ANISCOPIO, dado que se encuentra en estado editable "borrador".	Módulo predial ANISCOPIO	Concesionario	Durante el mes de febrero de 2022	En ejecución	Dado que la información migrada al módulo predial de ANISCOPIO se encuentra en estado editable (borrador), es necesario que el Concesionario le dé "enviar" a la información migrada para que pueda ser revisada por la Interventoría.
		Coordinar visita técnica a las propiedades horizontales Tierra Alta (ANB-1-061 y ANB-1-063) y Tundama ANB-1-066 y ANB-1-066A, para que la ANI y la Interventoría puedan conocer en terreno la situación planteada por el Concesionario.	Visita técnica Concesionario, ANI e Interventoria – Propiedades horizontales UF1	Concesionario	16/02/2022	Cumplido	Sin observaciones.
		Remitir informe a la ANI, en donde se exponga detalladamente	Propiedades horizontales UF1	Concesionario	04/02/2022	Pendiente	La Interventoría no tiene conocimiento si a la fecha dicho

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		la problemática de las propiedades horizontales Tierra Alta (ANB-1-061 y ANB-1-063) y Tundama ANB-1-066 y ANB-1-066A, informadas por el Concesionario.					informe ya fue remitido a la ANI.
		Emitir concepto jurídico respecto al eventual reconocimiento de las construcciones a la copropiedad Bosques de Torca.	Construcciones de la copropiedad Bosques de Torca sobre predios del DADEP	Interventoría	04/02/2022	Cumplido el 04/02/2022	Comunicación 5143.013ANI–OP-0192–2021 (ANI Numero de Radicado 20224090129382).
		Enviar estudios de títulos de los predios ANB-1-061 (Deckers), ANB-1-062 (Tierra Alta), ANB-1-072 (Bosques de Cedros), ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058 y ANB-1-058A (Bosques de Torca) y ANB-1-066 y ANB-1-066A (Tundama) a la ANI.	Propiedades horizontales UF1	Concesionario	04/02/2022	Pendiente	La Interventoría no tiene conocimiento si a la fecha dicho informe ya fue remitido a la ANI.
		Remitir los documentos de soporte del pago total del predio ANB-2-016 de la	Soportes de pago del predio ANB-2-016	Concesionario	Durante el mes de febrero de 2022	Cumplido	El Concesionario compartió soporte a través de pago del

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Unidad Funcional 2.					predio ANB-2-016
56	25/02/2022	Emitir concepto jurídico relativo al proceso de gestión del predio ANB-3-020 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.	Concepto gestión del predio de propiedad del IDU (ANB-3-020)	Interventoría	Durante el mes de marzo de 2022	Cumplido	El doctor Alberto Borge remite concepto jurídico predial correspondiente a la gestión predial del predio de propiedad del IDU (ANB-3-020).
57	28/03/2022	Remisión de información NIIF correspondiente al primer trimestre de 2022.	Reporte NIIF primer trimestre	Concesionario	En la primera semana de abril de 2022	Cumplido	El Concesionario remitió reporte NIIF con soportes, correspondiente al primer trimestre de 2022, para revisión por parte de la Interventoría.
58	29/04/2022	Instaurar acción de tutela con el objetivo de obtener certificado catastral del área desenglobada del predio ANB-2-016 de la Unidad Funcional 2.	Certificado catastral del área desenglobada del predio ANB-2-016 de la Unidad Funcional 2.	Concesionario	Durante el mes de mayo de 2022	Pendiente	La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, solicita al Concesionario instaurar tutela al IGAC, con el objetivo de obtener el certificado catastral del área desenglobada del predio ANB-2-016 de la Unidad Funcional 2.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Remitir formato correspondiente a seguimiento de áreas remanentes requeridas.	Seguimiento a áreas remanentes	Interventoría y Concesionario	En la primera semana de mayo de 2022	Pendiente	La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, solicita a la Interventoría y al Concesionario remitir formato de seguimiento a áreas remanentes.
59	27/05/2022	Recopilar y validar información para el reporte NIIF correspondiente al segundo trimestre de 2022.	Preparar reporte NIIF segundo trimestre	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de junio de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran recopilando y validando la información susceptible de reporte para el segundo trimestre de 2022.
		Revisar y validar la información publicada en la plataforma ANISCOPIO.	Consistencia y completitud de información publicada en ANISCOPIO – Validador dato único.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de junio de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran revisando y validando la información cargada en la plataforma ANISCOPIO.
		Programar mesa de trabajo para subsanar las observaciones al informe de avance de la gestión predial correspondiente al mes de abril de 2022,	Observaciones al informe de avance de la gestión predial correspondiente al mes de	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de junio de 2022	Pendiente	Se encuentra pendiente la programación de mesa de trabajo entre el Concesionario y la Interventoría para socializar y subsanar las observaciones al

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		remitido por el Concesionario.	abril de 2022				informe de avance en la gestión predial correspondiente al mes de abril de 2022.
		Subir las actas de los comités prediales a un OneDrive y compartir el respectivo acceso, con el objetivo de que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Concesionario y la Interventoría las tengan disponibles para su revisión y aprobación.	Actas de comités prediales	Interventoría	Durante el mes de junio de 2022	Pendiente	A la fecha la Interventoría se encuentra elaborando el acta del comité predial correspondiente al mes de mayo de 2022.
		Realizar consulta al área técnica del Concesionario sobre ubicación definitiva de bascula de pesaje.	Requerimiento predial en la Unidad Funcional 4	Concesionario	Durante el mes de junio de 2022	Pendiente	La ANI solicita al área predial del Concesionario realizar consulta al área técnica del Concesionario sobre ubicación definitiva de bascula de pesaje, considerando que contractualmente no se tiene dispuesta ninguna compra o requerimiento predial en la Unidad Funcional 4.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
60	29/06/2022	Remisión de información NIIF correspondiente al segundo trimestre de 2022.	Reporte NIIF segundo trimestre	Concesionario	06/07/2022	Pendiente	Envío de reporte NIIF con soportes a la ANI.
		Programar mesa de trabajo con el Concesionario, la lonja y la Interventoria para abordar el tema del encargo valuatorio correspondiente a las propiedades horizontales Tundama y Tierra Alta de la Unidad Funcional 1.	Mesa de trabajo con la Cámara de la Propiedad Raíz	Concesionario e Interventoría	29/06/2022	Cumplido	Se realiza mesa de trabajo con la participación de la Cámara de Propiedad Raíz, el Concesionario y la Interventoría para abordar el tema relativo al encargo valuatorio de las propiedades horizontales Tundama y Tierra Alta de la Unidad Funcional 1.
		Remitir resoluciones de expropiación y anexos de los predios ANB-1-075 y ANB-1-163 conforme a lo establecido en los protocolos de la plataforma ORFEO de la ANI.	Resoluciones de expropiación y anexos de los predios ANB-1-075 y ANB-1-163 – UF1	Concesionario	29/06/2022	Cumplido	El Concesionario remite comunicación dando alcance a las comunicaciones con las cuales remitió inicialmente las resoluciones de expropiación y anexos de los predios ANB-1-075 y ANB-1-163, remitiendo las mismas de acuerdo con lo establecido en los protocolos de la plataforma

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							ORFEO de la ANI.
		Subir las actas de los comités prediales a un OneDrive y compartir el respectivo acceso, con el objetivo de que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Concesionario y la Interventoría las tengan disponibles para su revisión y aprobación.	Actas de comités prediales	Interventoría	Durante el mes de julio de 2022	Pendiente	A la fecha la Interventoría se encuentra elaborando el acta del comité predial correspondiente al mes de junio de 2022.
		Revisar y validar la información publicada en la plataforma ANISCOPIO.	Consistencia y completitud de información publicada en ANISCOPIO – Validador dato único.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de julio de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran revisando y validando la información cargada en la plataforma ANISCOPIO.
61	29/07/2022	Revisar y validar la información publicada en la plataforma ANISCOPIO.	Consistencia y completitud de información publicada en ANISCOPIO.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de agosto de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran revisando y validando la información cargada en la plataforma ANISCOPIO.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
62	26/08/2022	Revisar y validar la información publicada en la plataforma ANISCOPIO.	Consistencia y completitud de información publicada en ANISCOPIO.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de septiembre de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran revisando y validando la información cargada en la plataforma ANISCOPIO.
63	30/09/2022	Revisar y validar la información publicada en la plataforma ANISCOPIO.	Consistencia y completitud de información publicada en ANISCOPIO.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de octubre de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran revisando y validando la información cargada en la plataforma ANISCOPIO.
		Remisión de información NIIF correspondiente al tercer trimestre de 2022.	Reporte NIIF tercer trimestre	Concesionario	07/10/2022	Cumplido	El Concesionario remitió el reporte NIIF con soportes correspondiente al tercer semestre de 2022 a la ANI, revisado y validado por la Interventoria.
64	28/10/2022	Revisar y validar la información publicada en la plataforma ANISCOPIO.	Consistencia y completitud de información publicada en ANISCOPIO.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de noviembre de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran revisando y validando la información cargada en la plataforma ANISCOPIO.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
65	29/11/2022	Cargue de información geográfica en plataforma ANISCOPIO	Información geográfica en plataforma ANISCOPIO	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de diciembre de 2022	En ejecución	La ANI solicita el cargue de la información geográfica del proyecto en la plataforma ANISCOPIO en formato Arcgis.
		Preparación de información NIIF (con soportes) correspondiente al cuarto trimestre de 2022.	Preparar reporte NIIF cuarto trimestre	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de diciembre de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran recopilando y validando la información susceptible de reporte para el cuarto trimestre de 2022.
		Remitir borrador del acto administrativo "Por la cual se autoriza la ocupación temporal de unos Bienes de Uso Público a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S", para revisión y comentarios de la Interventoría.	Remitir borrador de acto administrativo predios DADEP.	Concesionario	29/11/2022	No cumplido	A la fecha el Concesionario no ha remitido el borrador de acto administrativo oficialmente a la Interventoría.
		Remitir respuesta a recurso de reposición a la demanda de expropiación del predio ANB-1-077 de la UF1.	Respuesta a recurso de reposición a la demanda de expropiación del	Concesionario	29/11/2022	Cumplido	El Concesionario remitió respuesta a recurso de reposición a demanda de expropiación del

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
			predio ANB-1-077 de la UF1.				predio ANB-1-077 de la UF1.
		Validar información relativa al hallazgo de la Contraloría General de la República del predio en DEVINORTE (predio adquirido sin uso aparente).	Predio adquirido en la variante Cajicá sin uso aparente.	Concesionario	Durante el mes de diciembre de 2022	En ejecución	El Concesionario se encuentra en proceso de validación de información relativa al predio folio 176-72835 adquirido en el año 1997.
66	19/12/2022	Remisión y validación de información NIIF (con soportes) correspondiente al cuarto trimestre de 2022.	Reporte NIIF cuarto trimestre	Concesionario e Interventoría	Primera semana de enero de 2023	En ejecución	El Concesionario remitió oportunamente la información susceptible de reporte para el cuarto trimestre de 2022.
		Remisión de información geográfica del proyecto en formato Shape (Arcgis).	Información geográfica en formato Shape (Arcgis).	Concesionario	Durante el mes de enero de 2023	Cumplido	El Concesionario remitió la información cartográfica en formato Shape, a través de la comunicación ACNB-16484-2022 del 22/12/2022.
		Remisión de comunicación exponiendo las circunstancias en las cuales se presentaron mayores pagos	Reembolso de recursos de la Subcuenta de Predios	Concesionario	Durante el mes de enero de 2023	Cumplido	El Concesionario remitió respuesta a solicitud de reembolso de recursos de la

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		evidenciados en los predios ANB-1-151 y ANB-1-152 de la UF1.					Subcuenta de Predios del Proyecto a través de la comunicación ACNB-16536-2023 del 04/01/2023.
67	20/02/2023	Concepto del borrador del acto administrativo "Por la cual se autoriza la ocupación temporal de unos Bienes de Uso Público a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S",	Concepto borrador DADEP	ANI e Interventoría	28 de febrero de 2023	Pendiente	A la fecha, ni la ANI, ni la Interventoría han remitido el concepto requerido.
		Remisión de la totalidad de información geográfica del proyecto en formato Shape (Arcgis).	Información geográfica en formato Shape (Arcgis).	Concesionario	Durante el mes de marzo de 2023	Cumplido	El Concesionario remitió información cartográfica a través de comunicación ACNB-16855-2023 del 23/02/2023.
		Remisión de concepto de la comunicación ACNB-16536-2022 del 04/01/2023 (Exposición de circunstancias en las cuales se presentaron mayores pagos evidenciados en los predios ANB-	Reembolso de recursos de la Subcuenta de Predios	Interventoría	28 de febrero de 2023	Pendiente	A la fecha la Interventoría no ha remitido el concepto requerido.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		1-151 y ANB-1-152 de la UF1).					
		Concepto del proyecto de resolución de imposición de servidumbre del predio ANB-4-001 de la Unidad Funcional 4.	Concepto imposición de servidumbre ANB-4-001	ANI	En la primera semana de marzo de 2023	Pendiente	A la fecha la ANI no ha remitido el concepto requerido.
68	30/03/2023	Concepto del borrador del acto administrativo "Por la cual se autoriza la ocupación temporal de unos Bienes de Uso Público a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S",	Concepto borrador DADEP	ANI e Interventoría	Durante el mes de abril de 2023	Pendiente	A la fecha, ni la ANI, ni la Interventoría han remitido el concepto requerido.
		Reporte NIIF con soportes correspondiente al primer trimestre de 2023.	Reporte NIIF primer trimestre	Concesionario e Interventoría	14 de abril de 2023	En ejecución	El Concesionario se encuentra recopilando la información susceptible de reporte para el primer trimestre de 2023.
		Remisión de concepto de la comunicación ACNB-16536-2022 del 04/01/2023 (Exposición de circunstancias en las cuales se presentaron mayores pagos	Reembolso de recursos de la Subcuenta de Predios	Interventoría	14 de abril de 2023	En ejecución	El componente jurídico predial de la Interventoría realizó el análisis y proyectó un concepto, el cual se encuentra en proceso de revisión y firma

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		evidenciados en los predios ANB-1-151 y ANB-1-152 de la UF1).					por parte del director de la Interventoría.
		Concepto del proyecto de resolución de imposición de servidumbre del predio ANB-4-001 de la Unidad Funcional 4.	Concepto imposición de servidumbre ANB-4-001	ANI	14 de abril de 2023	Pendiente	A la fecha la ANI se encuentra realizando las consultas al interior de la Entidad que permitan viabilizar la imposición de la servidumbre requerida.
69	26/04/2023	Remitir comunicación solicitando convocar comité especial de predios, para que la ANI emita una directriz respecto al proceso de gestión de los predios ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058 y ANB-1-058A – de propiedad del DADEP.	Solicitud formal convocatoria comité especial de predios - DADEP	Concesionario	26 de abril de 2023	Cumplido	El Concesionario solicitó la convocatoria de comité especial de predios a través de la comunicación ACNB-17165-2023 del 26/04/2023.
		Remisión de concepto de la comunicación ACNB-16536-2022 del 04/01/2023 (Exposición de circunstancias en las cuales se presentaron mayores pagos evidenciados en	Reembolso de recursos de la Subcuenta de Predios	Interventoría	Durante el mes de mayo de 2023	En ejecución	El componente jurídico predial de la Interventoría realizó el análisis y proyectó un concepto, el cual se encuentra en proceso de revisión y firma por parte del

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		los predios ANB-1-151 y ANB-1-152 de la UF1).					director de la Interventoría.
		Remitir comunicación solicitando alcance al concepto integral emitido por la Interventoria correspondiente a la utilización de recursos de la subcuenta de predios para compensar económicamente la eventual imposición de servidumbre del predio ANB-4-001 de la Unidad Funcional 4.	Solicitud de alcance a concepto integral remitido por la interventoría - Imposición de servidumbre ANB-4-001	ANI	Durante el mes de mayo de 2023	Pendiente	A la fecha la ANI no ha remitido la comunicación solicitando alcance al concepto integral remitido por la interventoría.
70	26/05/2023	Remitir comunicación dando traslado a la ANI, en la cual se solicita convocar comité especial de predios, para que la ANI emita una directriz respecto al proceso de gestión de los predios ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058 y ANB-1-058A – de propiedad del DADEP.	Traslado de solicitud formal convocatoria comité especial de predios - DADEP	Interventoría	Durante el mes de junio de 2023	Pendiente	A la fecha la interventoría no ha remitido la comunicación dando traslado de la solicitud de convocatoria de Comité Especial de Predios.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Complementar informe ejecutivo con información correspondiente a los procesos de expropiación de la Unidad Funcional 1.	Seguimiento a procesos de expropiación de la UF1.	Interventoría	Durante el mes de junio de 2023	En ejecución	A la fecha la interventoría se encuentra consolidando la información correspondiente a los procesos de expropiación de la Unidad Funcional 1.
		Consultar estado de la liquidación del Convenio No. 019 de 2017 con el objeto analizar y definir las posibilidades de obtener la titularidad de los predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 de la UF 3, que se encuentran a nombre del municipio de Chía.	Proceso de gestión de los predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 – UF3.	ANI y Concesionario	Durante el mes de junio	Pendiente	Sin información del estado de ejecución del compromiso suscrito.
		Remitir información consolidada de predios reportados en formato NIIF a la fecha. Relacionar predios adquiridos y que no se han reportado, informando las razones por las cuales no se han reportado	Reportes NIIF	Concesionario e interventoría	Durante el mes de junio de 2023	En ejecución	A la fecha el Concesionario y la interventoría se encuentran revisando y consolidado la información solicitada por la ANI.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		(diferencia de 13 predios).					
		Remitir sábana y tira predial correspondiente al mes de abril del proyecto.	Sábana y tira predial	Interventoría	Durante el mes de junio de 2023	Cumplido	La interventoría remitió la sábana y la tira predial correspondiente al mes de abril de 2023 a través de correo electrónico.
		Remitir información correspondiente a predios con áreas remanentes del proyecto en el formato pertinente.	Áreas remanentes del proyecto	Concesionario e interventoría	Durante el mes de junio de 2023	En ejecución	A la fecha el Concesionario y la interventoría se encuentran revisando y consolidado la información correspondiente a predios con áreas remanentes.
		Remitir actas de comités prediales para revisión y validación por parte del Concesionario y la ANI.	Actas de comités prediales	Interventoría	Durante el mes de junio de 2023	En ejecución	A la fecha la interventoría se encuentra elaborando el acta del comité predial desarrollado el 26/05/2023.
71	30/06/2023	Remitir comunicación dando alcance a solicitud de convocaría de comité especial de predios, con el objetivo de que la ANI emita una directriz respecto al proceso de gestión de los	Incluir predio ANB-1-134A en convocatoria comité especial de predios.	Concesionario	Durante el mes de julio de 2023	Cumplido	El Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-17517-2023 del 10/07/2023 alcance a solicitud de convocatoria de Comité Especial de Predios,

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		predios ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058, ANB-1-058A – de propiedad del DADEP y ANB-1-134A.					incluyendo el predio ANB-1-134A en
		Remitir comunicación presentando la situación predial que motiva la convocatoria de comité especial de predios solicitada por el Concesionario.	Pertinencia de convocatoria comité especial de predios	Interventoría	Durante el mes de julio de 2023	En ejecución	A la fecha la interventoría se encuentra proyectando comunicación.
		Remitir información consolidada de predios reportados en formato NIIF a la fecha. Relacionar predios adquiridos y que no se han reportado, informando las razones por las cuales no se han reportado (diferencia de 13 predios).	Reportes NIIF	Concesionario e interventoría	Durante el mes de julio de 2023	En ejecución	A la fecha el Concesionario y la interventoría se encuentran revisando y consolidado la información solicitada por la ANI.
		Remitir información correspondiente a predios con áreas remanentes del proyecto en el formato pertinente.	Áreas remanentes del proyecto	Concesionario e interventoría	Durante el mes de julio de 2023	En ejecución	A la fecha el Concesionario y la interventoría se encuentran revisando y consolidado la información correspondiente a predios con

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							áreas remanentes.
72	31/07/2023	Remitir información predial requerida para dar respuesta a solicitud de información realizada por la Contraloría General de la República.	Solicitud realizada por la Contraloría General de la República.	Concesionario e interventoría	8 de agosto de 2023	Cumplido	El Concesionario y la interventoría remitieron oportunamente la información requerida para dar respuesta a la Contraloría General de la República.
73	31/08/2023	Remitir información consolidada de predios reportados en formato NIIF a la fecha. Relacionar predios adquiridos y que no se han reportado, informando las razones por las cuales no se han reportado (diferencia de 13 predios).	Reportes NIIF	Concesionario e interventoría	Durante el mes de septiembre de 2023	En ejecución	A la fecha el Concesionario y la interventoría se encuentran revisando y consolidado la información solicitada por la ANI.
74	02/10/2023	Reporte NIIF con soportes correspondiente al tercer trimestre de 2023.	Reporte NIIF tercer trimestre	Concesionario e Interventoría	6 de octubre de 2023	En ejecución	El Concesionario se encuentra recopilando la información susceptible de reporte para el tercer trimestre de 2023.
		Remitir información consolidada de	Reportes NIIF	Concesionario e interventoría	6 de octubre de 2023	En ejecución	A la fecha el Concesionario y la interventoría

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		predios reportados en formato NIIF a la fecha. Relacionar predios adquiridos y que no se han reportado, informando las razones por las cuales no se han reportado (diferencia de 13 predios).					se encuentran revisando y consolidado la información solicitada por la ANI.
		Remitir relación del estado de las expropiaciones y el Plan de Acción del Proyecto.	Estado de expropiaciones por vía judicial	Concesionario	6 de octubre de 2023	Cumplido	El Concesionario remitió la información requerida a través de correo electrónico el día 03/10/2023.
		Consultar el estado del proceso adelantado por la ANI en contra del municipio de Chía derivado del incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017.	Predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 – UF3	ANI	Durante el mes de octubre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar la directriz respecto al desistimiento del proceso de expropiación por vía judicial del predio ANB-3-025 derivado de	Desistimiento del proceso de expropiación por vía judicial del predio	Concesionario y ANI	Durante el mes de octubre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		la modificación al diseño de la UF3.	ANB-3-025 – UF3.				
		Consultar desde el área de la Defensa Judicial de la Entidad, la manera de impulsar la entrega anticipada del predio ANB-3-042 – UF3.	Entrega del predio ANB-3-042 UF3.	ANI	Durante el mes de octubre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de octubre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.
		Subir las actas de los comités prediales a un OneDrive y compartir el respectivo acceso, con el objetivo de que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Concesionario y la Interventoría las tengan disponibles para su revisión y aprobación.	Actas de comités prediales	Interventoría	Durante el mes de octubre de 2023	Pendiente	A la fecha la Interventoría se encuentra elaborando el acta del comité predial correspondiente al mes de septiembre de 2023.
75	31/10/2023	Reporte NIIF (con soportes) correspondiente al tercer	Reporte NIIF tercer trimestre	Concesionario e Interventoría	10 de noviembre de 2023	En ejecución	El Concesionario remitió comunicación a la Fiducia el día

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		trimestre de 2023.					31/10/2023, solicitando la remisión de los soportes que permitan identificar los predios que cumplen las condiciones para ser incluidos en el reporte NIIF correspondiente al tercer trimestre de 2023.
		Remitir información consolidada de predios reportados en formato NIIF a la fecha. Relacionar predios adquiridos y que no se han reportado, informando las razones por las cuales no se han reportado (diferencia de 13 predios).	Reportes NIIF	Concesionario e interventoría	10 de noviembre de 2023	En ejecución	El Concesionario remitió comunicación a la Fiducia el día 31/10/2023, solicitando la remisión de los soportes que permitan identificar los predios que cumplen las condiciones para ser incluidos en el reporte NIIF correspondiente al tercer trimestre de 2023.
		Remitir relación del estado de las expropiaciones y el Plan de Acción del Proyecto.	Estado de expropiaciones por vía judicial	Concesionario	31 de octubre de 2023	Cumplido	El Concesionario remitió la información requerida a través de correo electrónico el día 31/10/2023.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Consultar el estado del proceso adelantado por la ANI en contra del municipio de Chía derivado del incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017.	Predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 – UF3	ANI	Durante el mes de noviembre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar la directriz respecto al desistimiento de los procesos de expropiación por vía judicial de los predios ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3027 derivado de la modificación al diseño de la UF3.	Desistimiento de los procesos de expropiación por vía judicial de los predios ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3027.	Concesionario y ANI	Durante el mes de noviembre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar desde el área de la Defensa Judicial de la Entidad, la manera de impulsar la entrega anticipada del predio ANB-3-042 – UF3.	Entrega del predio ANB-3-042 UF3.	ANI	Durante el mes de noviembre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de noviembre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		solicitado por el Concesionario.					
76	30/11/2023	Reporte NIIF (con soportes)	Reporte NIIF	Concesionario e Interventoría	6 de diciembre de 2023	En ejecución	El Concesionario remitió el 27/11/2023 a través de correo electrónico el reporte NIIF (con soportes), es cual está en proceso de revisión y validación por parte de la suscrita Interventoría.
		Remitir información consolidada de predios reportados en formato NIIF a la fecha. Relacionar predios adquiridos y que no se han reportado, informando las razones por las cuales no se han reportado (diferencia de 13 predios).	Reportes NIIF	Concesionario e interventoría	6 de diciembre de 2023	En ejecución	El Concesionario remitió el 27/11/2023 a través de correo electrónico el reporte NIIF (con soportes), es cual está en proceso de revisión y validación por parte de la suscrita Interventoría.
		Remitir relación del estado de las expropiaciones y el Plan de Acción del Proyecto.	Estado de expropiaciones por vía judicial	Concesionario	1 de diciembre de 2023	Cumplido	El Concesionario remitió la información requerida a través de correo electrónico el día 01/12/2023.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Consultar el estado del proceso adelantado por la ANI en contra del municipio de Chía derivado del incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017.	Predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 – UF3	ANI	Durante el mes de diciembre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar la directriz respecto al desistimiento de los procesos de expropiación por vía judicial de los predios ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3027 derivado de la modificación al diseño de la UF3.	Desistimiento de los procesos de expropiación por vía judicial de los predios ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3027.	Concesionario y ANI	Durante el mes de diciembre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar desde el área de la Defensa Judicial de la Entidad, la manera de impulsar la entrega anticipada del predio ANB-3-042 – UF3.	Entrega del predio ANB-3-042 UF3.	ANI	Durante el mes de diciembre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de diciembre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		solicitado por el Concesionario.					
77	22/12/2023	Reporte NIIF (con soportes)	Reporte NIIF	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de enero de 2024	En ejecución	El Concesionario remitió el 27/11/2023 a través de correo electrónico el reporte NIIF (con soportes), es cual está en proceso de revisión y validación por parte de la suscrita Interventoría.
		Remitir información consolidada de predios reportados en formato NIIF a la fecha. Relacionar predios adquiridos y que no se han reportado, informando las razones por las cuales no se han reportado (diferencia de 13 predios).	Reportes NIIF	Concesionario e interventoría	Durante el mes de enero de 2024	En ejecución	El Concesionario remitió el 27/11/2023 a través de correo electrónico el reporte NIIF (con soportes), es cual está en proceso de revisión y validación por parte de la suscrita Interventoría.
		Remitir relación del estado de las expropiaciones y el Plan de Acción del Proyecto.	Estado de expropiaciones por vía judicial	Concesionario	22 de diciembre de 2023	Cumplido	El Concesionario remitió la información requerida a través de correo electrónico el día 22/12/2023.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Consultar el estado del proceso adelantado por la ANI en contra del municipio de Chía derivado del incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017.	Predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 – UF3	ANI	Durante el mes de enero de 2024	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar la directriz respecto al desistimiento de los procesos de expropiación por vía judicial de los predios ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3027 derivado de la modificación al diseño de la UF3.	Desistimiento de los procesos de expropiación por vía judicial de los predios ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3027.	Concesionario y ANI	Durante el mes de enero de 2024	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar desde el área de la Defensa Judicial de la Entidad, la manera de impulsar la entrega anticipada del predio ANB-3-042 – UF3.	Entrega del predio ANB-3-042 UF3.	ANI	Durante el mes de enero de 2024	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de enero de 2024	En ejecución	Sin observaciones.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		solicitado por el Concesionario.					
78	30/01/2024	Reporte NIIF (con soportes)	Reporte NIIF	Concesionario e Interventoría	30/01/2024	Cumplido	El Concesionario remitió el 27/11/2023 a través de correo electrónico el reporte NIIF (con soportes). La interventoría remitió correo electrónico el 30/01/2024 validando la información remitida previamente por el Concesionario.
		Remitir relación del estado de las expropiaciones y el Plan de Acción del Proyecto.	Estado de expropiaciones por vía judicial	Concesionario	30/01/2024	Cumplido	El Concesionario remitió la información requerida a través de correo electrónico el día 30/01/2024.
		Remitir resumen ejecutivo y estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Estadísticas de la gestión predial	Interventoría	30/01/2024	Cumplido	La interventoría remitió el 30/01/2024 a través de correo electrónico las estadísticas de la gestión predial del proyecto.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de febrero de 2024	En ejecución	Sin observaciones.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
79	28/02/2024	Remitir resumen ejecutivo y estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Estadísticas de la gestión predial	Interventoría	Durante el mes de marzo de 2024	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de marzo de 2024	En ejecución	Sin observaciones.
80	02/04/2024	Remitir resumen ejecutivo y estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Estadísticas de la gestión predial	Interventoría	Durante el mes de abril de 2024	Cumplido	Se remiten estadísticas a la ANI, a través de correo electrónico el día 03/04/2024
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de abril de 2024	En ejecución	Sin observaciones.
81	26/04/2024	Remitir resumen ejecutivo y estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Estadísticas de la gestión predial	Interventoría	26 de abril de 2024	Cumplido	Se remiten estadísticas a la ANI, a través de correo electrónico el día 26/04/2024.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de mayo de 2024	En ejecución	Sin observaciones.
82	24/05/2024	Remitir resumen ejecutivo y	Estadísticas de la	Interventoría	28 de mayo de 2024	Cumplido	Se remiten estadísticas a la

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		estadísticas de la gestión predial del proyecto.	gestión predial				ANI, a través de correo electrónico el día 28/05/2024.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de junio de 2024	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar respecto a la procedencia del desistimiento del proceso de expropiación por vía judicial del predio ANB-3-025 de la Unidad Funcional 3.	Proceso de expropiación del predio ANB-3-025	ANI	Durante el mes de junio de 2024	Cumplido	La ANI remite concepto solicitado a través de la comunicación bajo Radicado ANI No.: 20246060197491 del 13 de junio de 2024
		Solicitar inicio del proceso de restablecimiento del espacio público a través de la inspección de la policía del municipio de Chía – Unidad Funcional 1.	Invasión sobre el derecho de vía realizada por los propietarios de los predios ANB-1-151 y ANB-1-152 (entre las abscisas K1+421,43 y K1+495,09 del costado occidental)	Interventoría	Durante el mes de junio de 2024	Cumplido	El Concesionario gestionó el traslado voluntario del cerramiento al lindero correcto.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Contratación del profesional predial por parte del Concesionario.	Profesional predial	Concesionario	Durante el mes de junio de 2024	En ejecución	Sin observaciones.
		Remisión de comunicaciones con las cuales el Concesionario respondió las peticiones, quejas o reclamos y/o derechos de petición allegados a la ANI.	Derechos de petición	Concesionario	Durante el mes de junio de 2024	Cumplido	El Concesionario remitió las comunicaciones con los cuales respondió los dos derechos de petición el 28/05/2024.
83	27/06/2024	Remitir resumen ejecutivo y estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Estadísticas de la gestión predial	Interventoría	05/07/2024	Cumplido	Se remiten estadísticas a la ANI, a través de correo electrónico el día 05/07/2024.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de julio de 2024	En ejecución	Sin observaciones.
		Remisión de respuesta para la acción de tutela No. 25899310300220240016500 accionada por la señora Catalina Orrego Botero.	Acción de tutela predio ANB-3-042 – UF3.	Concesionario	27/06/2024	Cumplido	El Concesionario remite comunicación ACNB-19171-2024 del 27/06/2024, a través de la cual se responde acción de tutela en términos de ley.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Remitir evidencias del seguimiento al proceso de recuperación voluntaria del espacio público.	Invasión sobre el derecho de vía realizada por los propietarios de los predios ANB-1-151 y ANB-1-152 (entre las abscisas K1+421,43 y K1+495,09 del costado occidental)	Interventoría	Durante el mes de julio de 2024	En ejecución	Sin observaciones.
		Remitir correo dirigido a la ANI, con información de usuarios para solicitar acceso y capacitación del aplicativo ANISCOPIO	Aplicativo ANISCOPIO	Concesionario	Durante el mes de julio de 2024	En ejecución	Sin observaciones.
84	30/07/2024	Remitir resumen ejecutivo y estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Estadísticas de la gestión predial	Interventoría	Durante el mes de agosto de 2024	Cumplido	Se remiten estadísticas a la ANI, a través de correo electrónico el día 09/08/2024.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de agosto de 2024	En ejecución	Compromiso que depende de la agenda de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Realizar capacitación del uso del aplicativo ANISCOPIO.	Aplicativo ANISCOPIO	Concesionario	Durante el mes de agosto de 2024	En ejecución	Sin observaciones.
		Reporte NIIF (con soportes)	Reporte NIIF	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de agosto de 2024	En ejecución	Recopilar y validar la información financiera de los predios que cumplen las condiciones para ser objeto de reporte en formato NIIF con destino a la Contraloría General de la República.
		Remitir formato actualizado de Reporte NIIF.	Formato actualizado Reporte NIIF	ANI	Durante el mes de agosto de 2024	En ejecución	Sin observaciones.
		Remitir actas de comités de seguimiento a la gestión predial.	Actas de comités de seguimiento a la gestión predial	Interventoría	Durante el mes de agosto de 2024	En ejecución	Sin observaciones.
		Iniciar proceso de archivo definitivo de expedientes prediales de la Unidad Funcional 2.	Archivo definitivo expedientes UF2.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de agosto de 2024	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría deben realizar capacitación para conocer los protocolos ANI para el archivo definitivo de los expedientes de la UF2.
85		Remitir resumen ejecutivo y	Estadísticas de la	Interventoría	Durante el mes de	Cumplido	Se remite resumen

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
	29/08/2024	estadísticas de la gestión predial del proyecto.	gestión predial		septiembre de 2024		ejecutivo y estadísticas a la ANI, a través de correo electrónico el día 10/09/2024.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de septiembre de 2024	En ejecución	Compromiso que depende de la agenda de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI.
		Realizar capacitación del uso del aplicativo ANISCOPIO.	Aplicativo ANISCOPIO	Concesionario	Durante el mes de septiembre de 2024	En ejecución	El Concesionario solicitó capacitación de la plataforma ANISCOPIO a través de correo electrónico el día 02/09/2024.
		Reporte NIIF (con soportes)	Reporte NIIF	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de septiembre de 2024	En ejecución	Recopilar y validar la información financiera de los predios que cumplen las condiciones para ser objeto de reporte en formato NIIF con destino a la Contraloría General de la República.
		Remitir formato actualizado de Reporte NIIF.	Formato actualizado Reporte NIIF	ANI	Durante el mes de septiembre de 2024	En ejecución	Sin observaciones.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Remitir actas de comités de seguimiento a la gestión predial.	Actas de comités de seguimiento a la gestión predial	Interventoría	Durante el mes de septiembre de 2024	En ejecución	Sin observaciones.
		Iniciar proceso de archivo definitivo de expedientes prediales de la Unidad Funcional 2.	Archivo definitivo expedientes UF2.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de septiembre de 2024	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría deben realizar capacitación para conocer los protocolos ANI para el archivo definitivo de los expedientes de la UF2.
86	26/09/2024	Remitir resumen ejecutivo y estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Estadísticas de la gestión predial	Interventoría	Durante el mes de octubre de 2024	Cumplido	Se remite resumen ejecutivo y estadísticas a la ANI, a través de correo electrónico el día 09/10/2024.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de octubre de 2024	En ejecución	Compromiso que depende de la agenda de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI.
		Realizar capacitación del uso del aplicativo ANISCOPIO.	Aplicativo ANISCOPIO	Concesionario	Durante el mes de octubre de 2024	En ejecución	En espera de programación de capacitación por parte de la ANI.
		Reporte NIIF (con soportes)	Reporte NIIF	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de octubre de 2024	En ejecución	Recopilar y validar la información financiera de los predios que

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							cumplen las condiciones para ser objeto de reporte en formato NIIF con destino a la Contraloría General de la República.
		Remitir formato actualizado de Reporte NIIF.	Formato actualizado Reporte NIIF	ANI	Durante el mes de octubre de 2024	Cumplido	El ingeniero Álvaro Montealegre remite formato NIIF actualizado a través de correo electrónico el día 26/09/2024.
		Remitir acta de comité de seguimiento a la gestión predial.	Actas de comités de seguimiento a la gestión predial	Interventoría	Durante el mes de octubre de 2024	En ejecución	Sin observaciones.
		Iniciar proceso de archivo definitivo de expedientes prediales de la Unidad Funcional 2.	Archivo definitivo expedientes UF2.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de octubre de 2024	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría deben realizar capacitación para conocer los protocolos ANI para el archivo definitivo de los expedientes de la UF2.
87	30/10/2024	Remitir resumen ejecutivo y estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Estadísticas de la gestión predial	Interventoría	Durante el mes de noviembre de 2024	Cumplido	Se remite resumen ejecutivo y estadísticas a la ANI, a través de correo electrónico el día 31/10/2024.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de noviembre de 2024	En ejecución	Compromiso que depende de la agenda de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI.
		Realizar capacitación del uso del aplicativo ANISCOPIO.	Aplicativo ANISCOPIO	Concesionario	Durante el mes de noviembre de 2024	En ejecución	En espera de programación de capacitación por parte de la ANI.
		Reporte NIIF (con soportes)	Reporte NIIF	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de noviembre de 2024	En ejecución	Recopilar y validar la información financiera de los predios que cumplen las condiciones para ser objeto de reporte en formato NIIF con destino a la Contraloría General de la República.
		Remitir acta de comité de seguimiento a la gestión predial.	Actas de comités de seguimiento a la gestión predial	Interventoría	Durante el mes de noviembre de 2024	En ejecución	Sin observaciones.
		Iniciar proceso de archivo definitivo de expedientes prediales de la Unidad Funcional 2.	Archivo definitivo expedientes UF2.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de noviembre de 2024	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría deben realizar capacitación para conocer los protocolos ANI para el archivo definitivo de los expedientes de la UF2.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Remitir resumen ejecutivo y estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Estadísticas de la gestión predial	Interventoría	Durante el mes de diciembre de 2024	Cumplido	Se remite resumen ejecutivo y estadísticas a la ANI, a través de correo electrónico el día 05/12/2024.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de diciembre de 2024	En ejecución	Compromiso que depende de la agenda de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI.
		Realizar capacitación del uso del aplicativo ANISCOPIO.	Aplicativo ANISCOPIO	Concesionario	Durante el mes de diciembre de 2024	En ejecución	En espera de programación de capacitación por parte de la ANI.
		Reporte NIIF (con soportes)	Reporte NIIF	Concesionario e Interventoría	11 de diciembre de 2024	En ejecución	Recopilar y validar la información financiera de los predios que cumplen las condiciones para ser objeto de reporte en formato NIIF con destino a la Contraloría General de la República. Se deben reportar mínimo los 13 predios mencionados desde hace más de un año.
88	28/11/2024	Remitir acta de comité de	Actas de comités de	Interventoría	Durante el mes de	En ejecución	Sin observaciones.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		seguimiento a la gestión predial.	seguimiento a la gestión predial		diciembre de 2024		
		Iniciar proceso de archivo definitivo de expedientes prediales de la Unidad Funcional 2.	Archivo definitivo expedientes UF2.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de diciembre de 2024	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría deben realizar capacitación para conocer los protocolos ANI para el archivo definitivo de los expedientes de la UF2.
89	19/12/2024	Remitir resumen ejecutivo y estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Estadísticas de la gestión predial	Interventoría	Durante el mes de enero de 2025	Cumplido	Se remite resumen ejecutivo y estadísticas a la ANI, a través de correo electrónico el día 09/01/2025.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de enero de 2025	En ejecución	Compromiso que depende de la agenda de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI.
		Realizar capacitación del uso del aplicativo ANISCOPIO.	Aplicativo ANISCOPIO	Concesionario	Durante el mes de enero de 2025	En ejecución	En espera de programación de capacitación por parte de la ANI.
		Responder solicitud respecto a predio INVIAS.	Predio INVIAS	Concesionario	19 de diciembre de 2024	Cumplido	Sin observaciones.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Remitir información respecto al estado de los procesos de expropiación iniciados por DEVINORTE.	Procesos de expropiación iniciados por DEVINORTE	Concesionario	Durante el mes de enero de 2025	En ejecución	Sin observaciones.
		Remitir acta de comité de seguimiento a la gestión predial.	Actas de comités de seguimiento a la gestión predial	Interventoría	Durante el mes de diciembre de 2024	En ejecución	Sin observaciones.
		Iniciar proceso de archivo definitivo de expedientes prediales de la Unidad Funcional 2.	Archivo definitivo expedientes UF2.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de diciembre de 2024	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría deben realizar capacitación para conocer los protocolos ANI para el archivo definitivo de los expedientes de la UF2.
90	31/01/2025	Remitir resumen ejecutivo y estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Estadísticas de la gestión predial	Interventoría	Durante el mes de febrero de 2025	Cumplido	Se remite resumen ejecutivo y estadísticas a la ANI, a través de correo electrónico el día 07/02/2025.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de febrero de 2025	En ejecución	Compromiso que depende de la agenda de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Realizar capacitación del uso del aplicativo ANISCOPIO.	Aplicativo ANISCOPIO	Concesionario	Durante el mes de febrero de 2025	En ejecución	En espera de programación de capacitación por parte de la ANI.
		Reporte NIIF (con soportes)	Reporte NIIF	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de febrero de 2025	En ejecución	Recopilar y validar la información financiera de los predios que cumplen las condiciones para ser objeto de reporte en formato NIIF con destino a la Contraloría General de la República.
		Solicitud de diligenciamiento matriz áreas remanentes y predios sobrantes adquiridos.	Matriz áreas remanentes y predios sobrantes adquiridos.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de febrero de 2025	En ejecución	Sin observaciones.
		Remitir acta de comité de seguimiento a la gestión predial.	Actas de comités de seguimiento a la gestión predial	Interventoría	Durante el mes de febrero de 2025	En ejecución	Sin observaciones.
		Iniciar proceso de archivo definitivo de expedientes prediales de la Unidad Funcional 2.	Archivo definitivo expedientes UF2.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de febrero de 2025	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría deben realizar capacitación para conocer los protocolos ANI para el archivo definitivo de los expedientes de la UF2.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
91	27/02/2025	Remitir resumen ejecutivo y estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Estadísticas de la gestión predial	Interventoría	Durante el mes de marzo de 2025	Cumplido	Se remite resumen ejecutivo y estadísticas a la ANI, a través de correo electrónico el día 07/03/2025.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de marzo de 2025	En ejecución	Compromiso que depende de la agenda de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI.
		Realizar capacitación del uso del aplicativo ANISCOPIO.	Aplicativo ANISCOPIO	Concesionario	Durante el mes de marzo de 2025	En ejecución	En espera de programación de capacitación por parte de la ANI.
		Solicitud de diligenciamiento matriz áreas remanentes y predios sobrantes adquiridos.	Matriz áreas remanentes y predios sobrantes adquiridos.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de marzo de 2025	Cumplido	El Concesionario remitió la información requerida a través de la comunicación ACNB-20540-2025 del 05/03/2025.
		Iniciar proceso de archivo definitivo de expedientes prediales de la Unidad Funcional 2.	Archivo definitivo expedientes UF2.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de marzo de 2025	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría deben realizar capacitación para conocer los protocolos ANI para el archivo definitivo de los expedientes de la UF2.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
92	28/03/2025	Remitir resumen ejecutivo y estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Estadísticas de la gestión predial	Interventoría	Durante el mes de abril de 2025	Cumplido	Se remite resumen ejecutivo y estadísticas a la ANI, a través de correo electrónico el día 04/04/2025.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de abril de 2025	En ejecución	Compromiso que depende de la agenda de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI.
		Realizar capacitación del uso del aplicativo ANISCOPIO.	Aplicativo ANISCOPIO	Concesionario	Durante el mes de abril de 2025	En ejecución	En espera de programación de capacitación por parte de la ANI.
		Iniciar proceso de archivo definitivo de expedientes prediales de la Unidad Funcional 2.	Archivo definitivo expedientes UF2.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de abril de 2025	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría deben realizar capacitación para conocer los protocolos ANI para el archivo definitivo de los expedientes de la UF2.
93	29/04/2025	Remitir resumen ejecutivo y estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Estadísticas de la gestión predial	Interventoría	30/04/2025	Cumplido	Se remite resumen ejecutivo y estadísticas a la ANI, a través de correo electrónico el día 30/04/2025.
		Consultar la programación del Comité	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de mayo de 2025	En ejecución	Compromiso que depende de la agenda de la

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Especial de Predios solicitado por el Concesionario.					Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI.
		Reiterar solicitud de capacitación del uso del aplicativo ANISCOPIO.	Aplicativo ANISCOPIO	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de mayo de 2025	Cumplido	Se reitera solicitud de programación de capacitación a través de correo electrónico.
		Iniciar proceso de archivo definitivo de expedientes prediales de la Unidad Funcional 2.	Archivo definitivo expedientes UF2.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de mayo de 2025	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría deben realizar capacitación para conocer los protocolos ANI para el archivo definitivo de los expedientes de la UF2.
		Remitir respuesta de fondo para cuentas de cobro por concepto de administración – Conjunto Residencial Los Robles P.H.	Cuentas de cobro de administración	Concesionario	Durante el mes de mayo de 2025	En ejecución	Informar las actuaciones realizadas por el Concesionario para evitar que Conjunto Residencial Los Robles P.H. siga remitiendo cuentas de cobro por concepto de administración.
94	03/06/2025	Remitir resumen ejecutivo y estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Estadísticas de la gestión predial	Interventoría	04/06/2025	Cumplido	Se remite resumen ejecutivo y estadísticas a la ANI, a través de correo electrónico el día 04/06/2025.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de mayo de 2025	En ejecución	Compromiso que depende de la agenda de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI.
		Solicitud de capacitación y creación de usuarios del aplicativo ANISCOPIO.	Aplicativo ANISCOPIO	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de junio de 2025	Cumplido	Se remite información requerida por la ANI para creación de usuarios de ANISCOPIO a través de correo electrónico el 03/06/2025 (Concesionario) y el 09/06/2025 (Interventoría).
		Continuar con el proceso de archivo definitivo de expedientes prediales de la Unidad Funcional 2.	Archivo definitivo expedientes UF2.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de junio de 2025	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría continúan con la revisión de los expedientes prediales. La nueva instrucción de la ANI es que se deben revisar la totalidad de expedientes cuya gestión predial esté finalizada (independientemente de la expedición del certificado catastral del área desenglobada).

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Reporte NIIF (con soportes)	Reporte NIIF	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de junio de 2025	En ejecución	Recopilar y validar la información financiera de los predios que cumplen las condiciones para ser objeto de reporte en formato NIIF con destino a la Contraloría General de la República.
95	27/06/2025	Remitir resumen ejecutivo y estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Estadísticas de la gestión predial	Interventoría	03/07/2025	Cumplido	Se remite resumen ejecutivo y estadísticas a la ANI, a través de correo electrónico el día 03/07/2025.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de julio de 2025	En ejecución	Compromiso que depende de la agenda de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI.
		Remitir a la ANI la comunicación a través de la cual el Concesionario reitera la solicitud de aprobación de compra de área de terreno menor a la ofertada del predio ANB-1-067 de la UF1.	Solicitud del Concesionario realizada a través de comunicación ACNB-21071-2025 del 05/06/2025.	Interventoría	03/07/2025	Cumplido	Se remite comunicación ACNB-21071-2025 del 05/06/2025 a través de correo electrónico el 03/07/2025.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Continuar con el proceso de archivo definitivo de expedientes prediales de la Unidad Funcional 2.	Archivo definitivo expedientes UF2.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de julio de 2025	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría continúan con la revisión de los expedientes prediales. La nueva instrucción de la ANI es que se deben revisar la totalidad de expedientes cuya gestión predial esté finalizada (independientemente de la expedición del certificado catastral del área desenglobada).
		Remitir a la ANI propuesta de cronograma para el archivo definitivo de expedientes prediales.	Archivo definitivo expedientes prediales.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de julio de 2025	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría deben programar las mesas de trabajo que conlleven a la revisión de la totalidad de expedientes prediales de los predios adquiridos.
		Reporte NIIF (con soportes)	Reporte NIIF	Concesionario e Interventoría	29 de julio de 2025	Cumplido	Se remite a través de correo electrónico la información financiera de los predios que cumplen las condiciones

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							para ser objeto de reporte en formato NIIF con destino a la Contraloría General de la República.
		Responder derecho de petición allegado por el señor Roberto Uribe Ricaurte.	Derecho de petición	Concesionario	03/07/2025	Cumplido	El Concesionario responde el derecho de petición a través de la comunicación ACNB-21282-2025 del 07/07/2025.
96	29/07/2025	Remitir resumen ejecutivo y estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Estadísticas de la gestión predial	Interventoría	11/08/2025	Cumplido	Se remite resumen ejecutivo y estadísticas a la ANI, a través de correo electrónico el día 11/08/2025.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de agosto de 2025	En ejecución	Compromiso que depende de la agenda de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI.
		Continuar con el proceso de archivo definitivo de expedientes prediales de la Unidad Funcional 2.	Archivo definitivo expedientes UF2.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de agosto de 2025	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría continúan con la revisión de los expedientes prediales.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Remitir a la ANI propuesta de cronograma para el archivo definitivo de expedientes prediales.	Archivo definitivo expedientes prediales.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de agosto de 2025	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría deben programar las mesas de trabajo que conlleven a la revisión de la totalidad de expedientes prediales de los predios adquiridos.
97	29/08(2025	Remitir resumen ejecutivo y estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Estadísticas de la gestión predial	Interventoría	08/09/2025	Cumplido	Se remite resumen ejecutivo y estadísticas a la ANI, a través de correo electrónico el día 08/09/2025.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de septiembre de 2025	En ejecución	Compromiso que depende de la agenda de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI.
		Continuar con el proceso de archivo definitivo de expedientes prediales de la Unidad Funcional 2.	Archivo definitivo expedientes UF2.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de septiembre de 2025	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría continúan con la revisión de los expedientes prediales.
		Remitir a la ANI propuesta de cronograma para el archivo definitivo de	Archivo definitivo expedientes prediales.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de septiembre de 2025	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría deben programar las mesas de trabajo que

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		expedientes prediales.					conlleven a la revisión de la totalidad de expedientes prediales de los predios adquiridos.
		Responder derecho de petición remitido por el señor Roberto Uribe.	Derecho de petición	Concesionario e Interventoría	2 de septiembre de 2025	Cumplido	El Concesionario remite respuesta a derecho de petición a través de comunicación ACNB-21531-2025 del 02/09/2025.
		Enviar correo a la Agencia para realizar consulta respecto a delegación para la gestión del predio de propiedad de la Universidad de la Sabana.	Gestión predio Universidad de la Sabana	Concesionario	Durante el mes de septiembre de 2025	En ejecución	El Concesionario deberá enviar un correo electrónico a la Agencia para realizar la consulta respecto a la competencia para perfeccionar la gestión predial del predio de la Universidad de la Sabana.
		Remitir actas de comité de seguimiento a la gestión predial.	Actas de comités de seguimiento a la gestión predial	Interventoría	Durante el mes de septiembre de 2025	En ejecución	La interventoría deberá remitir las actas de los comités de seguimiento a la gestión predial desarrollados durante el año 2025.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
98	30/09/2025	Remitir resumen ejecutivo y estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Estadísticas de la gestión predial	Interventoría	09/10/2025	Cumplido	Se remite resumen ejecutivo y estadísticas a la ANI, a través de correo electrónico el día 09/10/2025.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de octubre de 2025	En ejecución	Compromiso que depende de la agenda de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI.
		Continuar con el proceso de archivo definitivo de expedientes prediales de la Unidad Funcional 2.	Archivo definitivo expedientes UF2.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de octubre de 2025	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría continúan con la revisión de los expedientes prediales.
		Remitir a la ANI propuesta de cronograma para el archivo definitivo de expedientes prediales.	Archivo definitivo expedientes prediales.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de octubre de 2025	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría deben programar las mesas de trabajo que conlleven a la revisión de la totalidad de expedientes prediales de los predios adquiridos.
		Respuesta por parte de la ANI a correo de consulta respecto a delegación para la gestión del	Gestión predio Universidad de la Sabana	ANI	Durante el mes de octubre de 2025	En ejecución	Pendiente de respuesta al correo electrónico remitido por el Concesionario consultando la

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		predio de propiedad de la Universidad de la Sabana.					competencia de la Concesión para perfeccionar la gestión predial del predio de la Universidad de la Sabana.
		Requerimiento desde el GIT financiero. Se evidenció que en proyecto DEVINORTE, 10 predios continuaban en gestión predial, de los cuales 2 estaban en temas asociados a escrituración, 4 se asociaban a procesos de expropiación y los 4 restantes asociados a una acción de nulidad a un Acuerdo Municipal de Zipaquirá.	Gestión predial inconclusa DEVINORTE	Concesionario	1 de octubre de 2025	Cumplido	El Concesionario remite respuesta al requerimiento a través de correo electrónico el 01/10/2025.
99	29/10/2025	Remitir resumen ejecutivo y estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Estadísticas de la gestión predial	Interventoría	10/11/2025	Cumplido	Se remite resumen ejecutivo y estadísticas a la ANI, a través de correo electrónico el día 12/11/2025.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de noviembre de 2025	En ejecución	Compromiso que depende de la agenda de la Vicepresidencia

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		solicitado por el Concesionario.					Ejecutiva de la ANI.
		Continuar con el proceso de archivo definitivo de expedientes prediales de la Unidad Funcional 2.	Archivo definitivo expedientes UF2.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de noviembre de 2025	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría continúan con la revisión de los expedientes prediales.
		Remitir a la ANI propuesta de cronograma para el archivo definitivo de expedientes prediales.	Archivo definitivo expedientes prediales.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de noviembre de 2025	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría deben programar las mesas de trabajo que conlleven a la revisión de la totalidad de expedientes prediales de los predios adquiridos.
		Respuesta por parte de la ANI a correo de consulta respecto a delegación para la gestión del predio de propiedad de la Universidad de la Sabana.	Gestión predio Universidad de la Sabana	ANI	Durante el mes de noviembre de 2025	En ejecución	Pendiente de respuesta al correo electrónico remitido por el Concesionario consultando la competencia de la Concesión para perfeccionar la gestión predial del predio de la Universidad de la Sabana.
		Seguimiento a las respuestas por parte del Concesionario frente a los	Respuesta a la solicitud realizada por el	Concesionario	Durante el mes de noviembre de 2025	Cumplido	Se da respuesta al derecho de petición por medio de la comunicación

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		derechos de petición o solicitudes radicadas por propietarios y que han sido reiteradas por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.	señor Mauricio Mustafá sobre el licenciamiento para el predio ANB-3-026, solicitud realizada directamente por la Alcaldía de Chía.				ACNB-21930-2025.
			Respuesta al Traslado de petición – Certificación de colindancia con la precisión del lindero, medida y posicionamiento con el bien de uso público para el Oeste, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20229815. solicitud realizada por María del Pilar Chaparro de Castro	Concesionario	Durante el mes de noviembre de 2025	En ejecución	El concesionario evalúa la respuesta a emitir para dicha solicitud.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Respuesta a las resoluciones de expropiación por parte de la ANI	Validación y aprobación de las resoluciones de expropiación en poder de la ANI (ANB-1-066, ANB-1-066A, ANB-1-067, ANB-1-063, ANB-1-137 Y ANB-1-072)	ANI	Durante el mes de noviembre de 2025	En ejecución	El concesionario evalúa la respuesta a emitir para dicha solicitud.
100	27711/ 2025	Remitir resumen ejecutivo y estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Estadísticas de la gestión predial	Interventoría	Durante el mes de diciembre de 2025	En ejecución	Se remite resumen ejecutivo y estadísticas a la ANI.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de diciembre de 2025	En ejecución	Compromiso que depende de la agenda de la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI. Una vez se tenga el concepto y se socialice con el Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno se procederá a agendar reunión con Vicepreseidente Ejecutivo.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Continuar con el proceso de archivo definitivo de expedientes prediales de la Unidad Funcional 2.	Archivo definitivo expedientes UF2.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de diciembre de 2025	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría continúan con la revisión de los expedientes prediales.
		Elaboración y entrega de las actas de comités prediales celebrados en el año 2025.	Actas de Comités	Interventoría	Durante el mes de diciembre de 2025	En ejecución	La Interventoría adelanta las actividades correspondientes para el cumplimiento de la solicitud.
		Entrega del Reporte Normas Niif.	Información Financiera	Interventoría	Durante el mes de diciembre de 2025	En ejecución	La Interventoría adelanta las actividades correspondientes para el cumplimiento de la solicitud.
		Remitir a la ANI propuesta de cronograma para el archivo definitivo de expedientes prediales.	Archivo definitivo expedientes prediales.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de diciembre de 2025	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría deben programar las mesas de trabajo que conlleven a la revisión de la totalidad de expedientes prediales de los predios adquiridos.
		Respuesta de solicitud capacitación de la plataforma Aniscopio.	Archivo definitivo expedientes prediales Digitales.	ANI	Durante el mes de diciembre de 2025	En Ejecución	Se remite solicitud de capacitación del aplicativo Aniscopio, a la ANI a través de correo electrónico el

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							día 12/11/2025. A la espera de respuesta por parte del área de sistemas de la Agencia.
		Seguimiento a las respuestas por parte del Concesionario frente a los derechos de petición o solicitudes radicadas por propietarios y que han sido reiteradas por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.	Respuesta a la solicitud realizada por el señor Mauricio Mustafá sobre el licenciamiento para el predio ANB-3-026, solicitud realizada directamente por la Alcaldía de Chía.	Concesionario	Durante el mes de noviembre y diciembre de 2025	En ejecución	El concesionario evalúa la respuesta a emitir para dicha solicitud.
			Dar respuesta a la solicitud realizada por medio de derecho de petición radicado por la señora MARIA CRISTINA NAVARRO DIAZ	Concesionario	Durante el mes de noviembre y diciembre de 2025	En ejecución	Se debe realizar levantamiento topográfico y para determinar el lindero sobre la vía, por ende, el concesionario evalúa la respuesta a emitir para dicha solicitud
		Respuesta a las resoluciones de	Validación y	ANI	Durante el mes de	En ejecución	Se revisaron 2 resoluciones y

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		expropiación por parte de la ANI	aprobación de las resoluciones de expropiación en poder de la ANI (ANB-1-066, ANB-1-066A, ANB-1-067, ANB-1-063, ANB-1-137 Y ANB-1-072)		noviembre y diciembre de 2025		se enviaron para ajuste (queda pendiente la 072 ya que la 066 desiste de expropiación). A la espera de respuesta por el concesionario para que la ANI evalúe la respuesta a emitir para dicha solicitud.

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.5 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL

a. Seguimiento a recursos de subcuenta predial.

Unidad Funcional	Fondeo Subcuentas predios Concesionario	Riesgo Concesionario	Rendimientos	Total ingresos	Total pagado Fiduciaria
1, 2, 3 y 4	$121.097.164.341	120%	$24.283.566.993,10	$145.380.731.334,10	$87.878.618.724,40

Fuente. Elaboración propia.

Durante el mes de noviembre de 2025, la Subdirección Financiera de la Interventoría, no reportó movimientos en la Subcuenta de Predios, relacionados con la gestión predial del proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIO	Pagos reportados Fiducia y conciliados con el Concesionario			
		Pago compensaciones sociales	Gobernación y registro y notariales	Pago por predios	Total pago
1	-	$0	$0	$0	$0
2	-	$0	$0	$0	$0

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIO	Pagos reportados Fiducia y conciliados con el Concesionario			
		Pago compensaciones sociales	Gobernación y registro y notariales	Pago por predios	Total pago
3	-	$0	$0	$0	$0
4	-	$0	$0	$0	$0

Fuente: Elaboración Propia.

Durante el mes de noviembre de 2025, se identificaron los siguientes pagos mayores a los aprobados en los avalúos comerciales corporativos.

Unidad Funcional	Identificación de pagos mayores a los aprobados en el avalúo				
	Ficha predial	Valor aprobado en avalúo	Valor pagado	Diferencia de pago	Carta de solicitud de devolución
1	ANB-1-151	$ 105.913.660,00	$ 210.642.928,00 (primer pago 80%)	$ 104.729.268	5143.013ANI–OP-1980–2022 Radicado Ani 20224091281642 del 15/11/2022
	ANB-1-152	$ 68.900.000,00	$ 207.403.968,00 (primer pago 80%)	$ 138.503.968	5143.013ANI–OP-1980–2022 Radicado Ani 20224091281642 del 15/11/2022
	ANB-1-151	$ 105.913.660,00	$52.660.732 (segundo pago 20%)	$ 157.390.000,00 (valor total)	5143.013ANI-OP-0218-2024 Radicado ANI 20244090184942 del 14/02/2024
	ANB-1-152	$ 68.900.000,00	$51.850.992 (segundo pago 20%)	$ 190.354.960,00 (valor total)	5143.013ANI-OP-0218-2024 Radicado ANI 20244090184942 del 14/02/2024
2	-	-	-	-	-
3	-	-	-	-	-
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

Nota: Producto de la identificación de pagos mayores a los aprobados en los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-1-151 y ANB-1-152 de la Unidad Funcional 1, la suscrita interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1378-2024 (ANI Número de Radicado 20244091069862) de 29 de agosto de 2024, actualizó el informe de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en la sección 8.4 (b) del apéndice técnico 7 de la gestión predial. Dicho lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, inicio el proceso sancionatorio bajo expediente 20247070320700039E, cuya audiencia de para

rendir descargos se realizó el día 7 de febrero 2025. Para mayor detalle se puede consultar el numeral 7.8.8 RESUMEN PLAZOS DE CURA, NOTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO, EVENTOS EXIMENTES, TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, FUERZA MAYOR VIGENTES A LA FECHA, de este mismo informe.

b. Recursos de Fondo Contingencia.

Durante el mes de noviembre de 2025, no se identifican recursos correspondientes a planes de aportes de las obligaciones contingentes derivados de los sobrecostos en materia de adquisición predial.

c. Comités previa aprobación

A la fecha, el riesgo predial no ha sobrepasado el 120% del valor establecido en el Contrato de Concesión, razón por la cual, no se han desarrollados comités para aprobación de fondeos por sobrecostos prediales a cargo de la ANI.

7.6.1.6 PAGOS REALIZADOS DEL MES DE REFERENCIA DEL AÑO 2025 DE LAS SUBCUENTAS PREDIALES

Durante el mes de noviembre de 2025, la Subdirección Financiera de la Interventoría no reportó movimientos en la Subcuenta de Predios, relacionados con la gestión predial del proyecto.

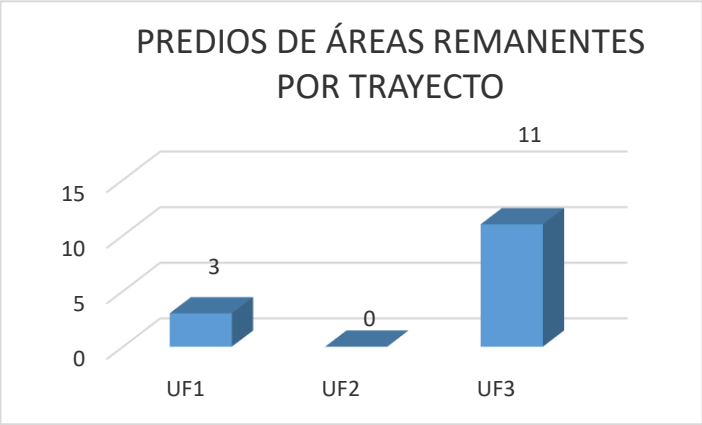
UNIDAD FUNCIONAL	PREDIO	Propietario	Avalúo comercial	Valor pagado	Valor pendiente
1	-	-	$0	$0	$0
2	-	-	$0	$0	$0
3	-	-	$0	$0	$0
4	-	-	$0	$0	$0

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.7 ESTADO DE ÁREAS REMANENTES DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS

Debe darse aplicación a lo estipulado en el Instructivo “GCSP-I-022 Identificación de las áreas remanentes y predios sobrantes en los proyectos de concesión vial a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura”.

Gráfico 99 Predios de áreas remanentes por trayecto



Fuente: Elaboración Propia.

ID	UF	FICHA	ÁREA REQUERIDA EN M²	ÁREA REMANENTE EN M²	TOTAL ÁREA REQUERIDA EN M²	INSUMOS PREDIALES APROBADOS			GESTIÓN PREDIAL							
						FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPR AVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	1	ANB-1-067	401,15	498,85	900,00	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
2	1	ANB-1-070	597,8	267,86	865,66	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
3	1	ANB-1-105	202,65	37,35	240,00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ	SI	SI
4	3	ANB-3-027	352.22	656.05	1008,27	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO (INSUMOS EN AJUSTE)	NO	NO
5	3	ANB-3-028	684,11	528,71	1212,82	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI
6	3	ANB-3-029	545,65	454,67	1000,32	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
7	3	ANB-3-030	551,47	448,85	1000,32	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
8	3	ANB-3-031	558,47	441,85	1000,32	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO

9	3	ANB-3-032	561,49	438,83	1000,32	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
10	3	ANB-3-033	565,37	434,95	1000,32	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
11	3	ANB-3-034	571,89	428,43	1000,32	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
12	3	ANB-3-035	578,05	422,27	1000,32	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
13	3	ANB-3-036	583,14	417,18	1000,32	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
14	3	ANB-3-037	729,62	495,95	1225,57	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO

7.6.1.8 HALLAZGOS

Durante el mes de noviembre de 2025, no se reportan hallazgos identificados internamente o por Entes externos.

7.6.1.9 COMUNICADOS Y ACTAS DE COMITÉ

Item	Fecha	Rad ANI de Interventoría	Asunto breve
1	05/11/2025	ANI Numero de Radicado 20254091412062	• Comunicación 5143.013ANI–OP–2183–2025 (ANI Numero de Radicado 20254091412062) “Respuesta a la comunicación ACNB-21801-2025 del 22/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-2117-2025, referente a “Respuesta comunicación 5143.013ANI-OP-2077-2025 Respuesta a las comunicaciones ACNB-21635-2025 del 23/09/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-1923-2025 y ACNB 21732-2025 del 09/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-2040-2025, referentes a “Solicitud de complementación de información relacionado en Informes de avance en la Gestión predial. ACNBT-18094-2025” y “Revisión del informe de avance en la gestión predial No. 83 correspondiente al mes de septiembre de 2025” con radicado Interno RAD-ACNBT-18357.””.
2	04/11/2025	ANI Numero de Radicado 20254091405962	• Comunicación 5143.013ANI-OP-2178-2025 (ANI Numero de Radicado 20254091405962) “Respuesta a su comunicación ACNB-21773-2025 del 17 de octubre de 2025 con asunto “Su comunicación identificada bajo consecutivo 5143.013ANI-OP-2062-2025 de 16 de octubre de 2025, bajo asunto Traslado radicado ANI 20253060363931 del 2 de octubre de 2025- Traslado por competencia de Radicado Alcaldía de Chía No.

Item	Fecha	Rad ANI de Interventoría	Asunto breve
			2025999986594 y radicado ANI No. 2025409122309. Rad ACNBT-18344-2025”.”.
3	06/11/2025	ANI Numero de Radicado 20254091417822	• Comunicación 5143.013ANI-OP-2188-2025 (ANI Numero de Radicado 20254091417822) “Respuesta a la comunicación ACNB-21808-2025 del 23/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-2124-2025, referente a “Su comunicación identificada bajo consecutivo 5143.013ANI-OP-2078-2025 de 17 de octubre de 2025, Respuesta a la comunicación ACNB-21718-2025 del 08/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-2032-2025, referente a “Respuesta a la comunicación 5143.013 ANI-OP 1715-2025. Remisión ficha y plano predial actualizados – Predio ANB-1-067. - RAD-ACNBT-00017910 con radicado interno RAD-ACNBT-18356-2025.””.
4	06/11/2025	ANI Numero de Radicado 20254091417922	• Comunicación 5143.013ANI-OP-2189-2025 (ANI Numero de Radicado 20254091417922) “Respuesta a la comunicación ACNB-21807-2025 del 23/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-2123-2025, referente a “Su comunicación identificada bajo consecutivo 5143.013ANI-OP-2079-2025 de 17 de octubre de 2025, respuesta a comunicación ACNB-21698-2025 DEL 03/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-1997-2025, referente a “Remisión actualización de insumos prediales- UF3, predios ANB-3-021 y ANB-3-027 con radicado interno RADACNBT-18355-2025.””.”.
5	14/11/2025	ANI Numero de Radicado 20254091461872	• Comunicación 5143.013ANI–OP–2256–2025 (ANI Numero de Radicado 20254091461872) “Traslado radicado ANI 20253060399341 del 29 de octubre de 2025 - Traslado por competencia de Radicado Alcaldía de Chía No. 20259999985797 y Radicado ANI No. 20254091178002..”
6	14/11/2025	ANI Numero de Radicado 20254091462172	• Comunicación 5143.013ANI-OP-2258-2025 (ANI Numero de Radicado 20254091462172) “pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 235 de la UF 3 del 20 al 26 de octubre de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S..”
7	14/11/2025	ANI Numero de Radicado 20254091462332	• Comunicación 5143.013ANI-OP-2157-2025 (ANI Numero de Radicado 20254091462332), bajo asunto “pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 236 de la UF 3 del 27 de octubre al 02 de noviembre de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.”.
8	18/11/2025	ANI Numero de Radicado 20254091469832	• Comunicación 5143.013ANI-OP-2271-2025 (ANI Numero de Radicado 20254091469832), bajo asunto “pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 237 de la UF 3 del 03 al 09 de noviembre de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.”.

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.10 SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO

Durante el mes de noviembre de 2025, el Concesionario no proporcionó información relativa a situaciones especiales o variables que impliquen la generación de actividades, cronogramas o respuestas por parte del Concesionario de forma adicional.

7.6.1.11 PLAZOS DE CURA, EVENTOS EXIMENTES, TRIBUNALES, FUERZA MAYOR PREDIAL

No.	Fecha de solicitud	Evento eximente (descripción breve)	Fecha de acta de reconocimiento ANI	Implicaciones prediales (descripción)	Seguimiento	Fecha de cumplimiento	Vigencia
1	27/11/2019	Resultados obtenidos en materia de gestión predial en la UF3, derivados de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la ANI.	12/02/2020	Determinación de período especial que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad predial para que el Concesionario pueda continuar con dichas obras.	En el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, se habilitó al Concesionario para iniciar las actividades de gestión y adquisición predial sobre las zonas de terreno que a la fecha de suscripción del Otrosí No. 2 no fueron objeto de gestión por parte de Municipio de Chía en la UF3.	Indeterminado (a la fecha se encuentra vigente)	EER vigente a la fecha.
2	30/03/2021	Medida cautelar suspende la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 “Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones”, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto “Construcción Troncal de los Andes”.	26/04/2021	Eventual suspensión del proceso de gestión y adquisición predial que está desarrollando el Concesionario sobre el predio objeto de protección, es decir, solo suspendería el proceso de gestión predial sobre el predio identificado con ficha ANB-3-025.	Particularidades descritas en los informes semanales del Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3, remitidos por el Concesionario.	Indeterminado (a la fecha se encuentra vigente)	Medida cautelar vigente a la fecha.
3	31/08/2021	Demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante	No se reconoce el EER por parte de la ANI, concepto emitido a través de comunicación	Ampliación del período especial descrito en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión que va hasta el momento en que se superen	La Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1953-2021 del 02/10/2021, en la cual concluyó que no es de recibo la petición de	No aplica	No aplica

No.	Fecha de solicitud	Evento eximente (descripción breve)	Fecha de acta de reconocimiento ANI	Implicaciones prediales (descripción)	Seguimiento	Fecha de cumplimiento	Vigencia
		los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá,	Radicado ANI No.: 20213060410041 del 27/12/2021.	las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad predial para que el Concesionario pueda continuar con dichas obras.	reconocer y aceptar la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, en los términos propuestos por el Concesionario, en vista que no se dan los presupuestos contractuales establecidos para la declaración de un EER, ya que existen mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias puestos de presente por el Concesionario.		
4	22/11/2021	Plazo de cura por incumplimiento a la obligación prevista en el Capítulo 4 – "Etapa Preoperativa – Generalidades", Sección 4.2. literal (c) de la Parte General, Sección 4.5. literal (c) de la Parte Especial y de la cláusula tercera del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.	12/11/2021	No disponibilidad presupuestal para avanzar con el proceso de adquisición predial, que implica retrasos en el cumplimiento del cronograma de adquisición de predios.	La Interventoría otorga un plazo de cura para que el Concesionario proceda a sanear el presunto incumplimiento detectado en los términos del Capítulo 4 – "Etapa Preoperativa – Generalidades", Sección 4.2. literal (c) de la Parte General, Sección 4.5. literal (c) de la Parte Especial y de la cláusula tercera del otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, a saber, de la obligación de fondeos por parte del Concesionario a las subcuentas de predios (aporte No. 5) y de interventoría y supervisión (aporte No. 10) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, correspondiente a diez (10) días calendario, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3009–2021 del 22/11/2021.	El Concesionario fondea la Subcuenta de Predios conforme a lo estipulado en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión (no se encuentra vigente)	Plazo de cura no vigente a la fecha

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.12 RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Se reitera la recomendación a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, desarrollar el Comité Especial de Predios, que permita expedir una directriz relativa al tratamiento especial que requiere el proceso de gestión y adquisición de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058, ANB-1-058A (de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP) y ANB-1-134A (de propiedad de Constructora San Isidro S.A. Consisa en Liquidación, afecto al espacio público) de la Unidad

Funcional 1, así como el predio ANB-3-020 de propiedad Instituto de Desarrollo Urbano – IDU de la Unidad Funcional 3, sobre los cuales el Concesionario ya ejecutó las obras previstas.

7.6.2 ACTIVIDADES REALIZADAS

7.6.2.1 SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Tabla 276 Seguimiento a obligaciones contractuales.

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
Apéndice técnico 7 (Pg.11), capítulo 3.1. Obligaciones Generales del Concesionario (a)	Conformar o contratar un grupo de profesionales de gestión predial.	Del 7 de mayo de 2017 al 6 de mayo del 2022	Concesionario	Oficio del mes de febrero donde se aprueban las hojas de vida de los profesionales propuestos por el Cocesionario.	07/04/2017	06/04/2022	28/02/2018	Durante el tiempo de estudio de las hojas de vida, se presentaron las observaciones pertinentes.
Apéndice técnico 7 (Pg. 16), Capítulo 4.1. Plan de Adquisición de Predios (a-d); Contrato parte general, Sección 7.1(a)	El Concesionario hará entrega al Interventor del Plan de Adquisición de Predios, que estará compuesto por los siguientes documentos: Tira Topográfica, Inventario Predial, Investigación Catastral, Cronograma de Adquisició	210 días siguientes a la fecha de inicio	Concesionario	Oficio que presenta el plan de adquisición de predios, el cual debe contener todos sus componentes	07/04/2017	03/11/2017	21/12/2017	Respecto a la Unidad Funcional 1, el Concesionario remitió una primera versión del Plan de Adquisición de Predios correspondiente a la Unidad Funcional 1, a través de comunicado ACNB-7662-2020 del 17/03/2020. Respecto a las Unidades Funcionales 2 y 3, la primera versión del

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
	n de Predios y Metodología de Adquisición de Predios. (Pág. 16), Cap. 4.1. (a).							Plan de Adquisición de Predios fue presentada el día 17 de noviembre de 2017, y la versión definitiva el día 21 de diciembre de 2017.
	Observaciones al Plan de Adquisición de Predios. (Pág. 16), Cap. 4.1. (b).	La Interventoría tiene un plazo de diez (10) días para notificar al Concesionario sus observaciones, y a su vez, el Concesionario tiene diez (10) días para corregir las observaciones dadas por la Interventoría	Concesionario e Interventoría	Oficio de observaciones de Interventoría, No. 5143.013 ANI-OP-543-2017 del 27/11/2017. Oficio de no objeción de Interventoría No. 5143.013 ANI-OP-671-2017 del (Radicado ANI No. 2017-409-138452-2) 28/12/2017.	Interventoría: 17/11/2017. Concesionario: 27/11/2017.	Interventoría: 27/11/2017. Concesionario: 07/12/2017.	Interventoría: 27/11/2017. Concesionario: 21/12/2017.	Respecto a la Unidad Funcional 1, la Interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI–OP-0960–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090360422) del 21/04/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el Plan de Adquisición de Predios ajustado a través del comunicado ACNB-7938-2020 del 11/05/2020. Sin embargo, dado que la Interventoría evidencio algunas

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								inconsistencias, fue ajustado y remitido nuevamente a través de correo electrónico el día 12/06/2020. En consecuencia, la Interventoría emitió concepto de NO OBJECIÓN a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-1463–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090555772) del 25/06/2020. Sin embargo, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-1857–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090732092) del

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								06/08/2020, remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado en función del Plan de Obras actualizado. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios actualizado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1, a través de comunicación 5143.013ANI–OP-2170–2020 (ANI Numero de Radicado

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								20204090848752) del 07/09/2020. Respecto a las Unidades Funcionales 2 y 3, el Concesionario tuvo catorce (14) días de retraso para la corrección y entrega del plan de adquisición de predios. Sin embargo, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-1858–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090732172) del 06/08/2020, remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3 ajustado en función del Plan de Obras actualizado.

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3 actualizado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3, a través de comunicación 5143.013ANI –OP-2170– 2020 (ANI Numero de Radicado 20204090848752) del 07/09/2020.
Apéndice técnico 7 (Pg. 17) capítulo 4.2. Elaboración de la	En la medida en que el Concesionario vaya elaborando las	Dentro de las fases de Preconstrucción y construcción	Concesionario	Fichas prediales, planos prediales y avalúos comerciales	07/04/2017	06/04/2022	En proceso	Para la Unidad Funcional 1, a la fecha el Concesionario ha remitido un total de

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
documentación de Gestión Predial (a)	Fichas Prediales y los Planos Prediales y los Avalúos Comerciales Corporativos hará entrega de éstos a la Interventoría junto con todos los documentos soporte para su revisión y aprobación.			corporativos, junto con documentos soporte.				setenta y seis (76) expedientes prediales, los cuales disponen de aprobación por parte de la Interventoría. Así mismo, a la fecha el Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) avalúos comerciales corporativos, los cuales se encuentran aprobados por la Interventoría. Para la Unidad Funcional 2, a la fecha el Concesionario ha remitido cuatro (4) expedientes prediales, los cuales corresponden a la totalidad de los predios requeridos para la ejecución de dicha Unidad Funcional y disponen de aprobación por parte de la Interventoría. Así mismo, a la fecha el

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								Concesionario ha remitido cuatro (4) avalúos comerciales corporativos los cuales corresponden a la totalidad de los predios requeridos para la ejecución de dicha Unidad Funcional y disponen de aprobación por parte de la Interventoría. Para la Unidad Funcional 3, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintisiete (27) predios (retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentra a cargo del Concesionario, el Concesionario ha remitido en la interventoría un total de veintisiete (27) expedientes prediales, de los cuales veintiséis (26) expedientes prediales disponen de aprobación por parte de la interventoría y un (1) expediente predial se encuentra en proceso de ajuste por parte del

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								Concesionario. Así mismo, a la fecha el Concesionario ha remitido en la Interventoría un total de veintiséis (26) avalúos comerciales corporativos, de los cuales la Interventoría ha aprobado un total de veintidós (22) avalúos comerciales corporativos y cuatro (4) avalúos comerciales corporativos se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.
Apéndice técnico 7 (Págs. 17- 27) Capítulo 4.3. Ficha Predial (a-e)	Elaboración de la Ficha Predial. (Pg. 23) Cap. 4.3. (c) (v) (1-2). Con base a la información referida en las secciones 4.3. (c) (i-iv), el Concesionario elaborará	Dentro de las fases de pre construcción y construcción	Concesionario	Formatos ANI en Excel	31/01/2018	15/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
	la Ficha Predial, previa determinación del tipo de tenencia del predio según los documentos legales.							Concesionario.
	Anexos de la Ficha Predial. (Pg. 25) Cap. 4.3. (c) (vi).	Dentro de las fases de pre construcción y construcción.	Concesionario	Hacer un inventario organizado de toda la información documentada, abriendo carpetas individuales para cada predio, identificados con el número de Ficha Predial.	31/01/2018	15/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
Apéndice técnico 7 (Págs. 17- 27) Capítulo 4.3. Ficha Predial (a-e)	Situaciones particulares. (Pg. 26) Cap. 4.3. (c) (vii) (1-4).	Al momento en que se presenten situaciones particulares en los predios que se requieran en el proyecto.	Concesionario	Consolidar la matriz de seguimiento a predios con situaciones complejas o de casos especiales para la gestión y adquisición predial, con base a la	26/01/2018	15/02/2019	15/02/2018	Han sido debidamente descritas en los informes y en las comunicaciones presentadas por el Concesionario.

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
				sábana predial y las limitaciones presentadas sobre el trazado de la vía.				
Apéndice técnico 7 (Págs. 27-30) Capítulo 4.4.Plano de requerimiento predial (a-e)	Aprobación o solicitud de modificación de las fichas prediales elaboradas por el Concesionario. (Pg. 27), Cap. 4.3. (d y e)	En un plazo de diez (10) días, el Interventor podrá aprobar o solicitar modificaciones por una sola vez de las fichas prediales, y el Concesionario el mismo plazo para efectuar correcciones tanto para las fichas prediales como para los avalúos Comerciales Corporativos.	Interventoría	Con la entrega formal de las fichas prediales por parte del Concesionario a la Interventoría.	14/02/2018	15/03/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
	Corresponde al plano en planta del área por adquirir, de acuerdo con las	Se elabora junto con la Ficha Predial.	Concesionario	Plano en planta del área requerida.	31/01/2018	15/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
	indicaciones contenidas en la Tabla 3. Y lo estipulado en los literales del b) al e).							observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
Apéndice técnico 7 (Pg. 30) Capítulo 4.5. Fichas Sociales (a-c)	Elaboración de Fichas Sociales de cada uno de los predios requeridos. El Concesionario deberá contar con los soportes que acrediten la información correspondiente de la situación identificada en cada predio y/o unidad social.	Dentro de las fases de Preconstrucción y construcción.	Concesionario	Formatos ANI en Excel	31/01/2018	15/02/2019	En proceso	Para la UF1, a la fecha el Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) fichas sociales, las cuales disponen de concepto de aprobación por parte de la Interventoría. Para la UF2, a la fecha el Concesionario ha presentado las fichas sociales de los cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-04A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de la Unidad Funcional 2, las cuales disponen de aprobación

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								por parte de la Interventoría. Para la UF3, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintisiete (27) predios (retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								encuentran a cargo del Concesionario, a la fecha el Concesionario ha remitido en la interventoría un total de veintisiete (27) fichas sociales, las cuales disponen de aprobación por parte de la Interventoría. .
Apéndice técnico 7 (Págs. 17- 27) Capítulo 4.3. Ficha Predial (a-e)	Estudio de títulos. (Pg. 17), Cap. 4.3.(c) (i) (1-5)	Contempladas dentro del proceso de elaboración de las fichas prediales	Concesionario	Documentos con información relativa a los estudios de títulos de predios	19/02/2018	15/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones jurídicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
Apéndice técnico 7 (Págs. 17- 27) Capítulo 4.3. Ficha Predial (a-e) DOCUMENTO ORIGEN	Confrontación de información. (Pg. 18), Cap. 4.3. (c) (ii) (1-4). (Ver art. 26 de la ley 1682 del 2013).	Dentro de las fases de Preconstrucción y construcción	Concesionario e Interventoría	Corresponde al cruce de información técnica con la información obtenida	14/02/2018	15/03/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
(Incluyendo página)				de los títulos.				pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
	Identificación de áreas requeridas. (Pg.19), Cap. 4.3. (c) (iii) (1-2).	Dentro de las fases de Preconstrucción y construcción	Concesionario	Se hizo una identificación inicial en el Plan de Adquisición de predios, a la fecha de cuenta con diseño no objetado de la UF2 y diseño no objetado condicionado de la UF3. Se mantiene la identificación realizada en el PAP a excepción de un predio adicional para la UF2 resultado de una segregación no identificada (ANB-2-002A)	14/01/2018	12/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
	Inventario de Construcciones y Construcciones Anexas. (Pg. 21), Cap. 4.3.(c) (iv) (1-7)	Dentro de las fases de Preconstrucción y construcción	Concesionario	Para cada Predio se indicará el Área Total, el Área Requerida, el Área Remanente, el Área Remanente No Desarrollable (Área sobrante), en el caso en que se requiera ser adquirida, y el Área Construida.	31/01/2018	15/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
Apéndice técnico 7 (Págs. 30-35) Capítulo 4.6. Avalúos Comerciales Corporativos (a-k). El Concesionario deberá obtener los Avalúos Comerciales Corporativos, de acuerdo	Previo a la elaboración de los Avalúos Comerciales Corporativos, el Concesionario deberá adelantar la elaboración de los Estudios de Zonas Homogéneas que servirán de referencia para la	Fase de Preconstrucción	Concesionario	Estudios de zonas homogéneas físicas (ZHF) de la Unidad Funcional UF2.	07/07/2017	05/09/2017	05/09/2017	Respecto a la UF1, el Concesionario remitió el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB-7838-2020 del 23/04/2020, al cual la Interventoría le emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI–OP-1288–2020 (ANI Numero de

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
con lo establecido en la Ley 9 de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997; la Ley 1682 de 2013; el Decreto 1420 de 1998, art. 13 parágrafo 2°; la resolución reglamentaria 620 de 2008 expedida por el IGAC; las Resoluciones IGAC 898, 1044 de 2014 y 316 de 2015; y demás normas aplicables.	elaboración de los mismos. (Pág. 31) Cap. 4.6.c.							Radicado 20204090486252) del 03/06/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió nuevamente el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB-8304-2020 del 24/06/2020 ajustado. Sin embargo, una vez revisado, la Interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI–OP-1641–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090644052) del 17/07/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió nuevamente el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB-8623-2020 del 22/07/2020 ajustado. Sin embargo, una vez

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								revisado, la Interventoría emitió nuevamente observaciones a través del comunicado 5143.013ANI–OP-1739–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090683032) del 27/07/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió el Estudio de Zonas Homogéneas ajustado a través de comunicación ACNB-8811-2020 del 05/08/2020. Finalmente, una vez revisado y validado el Estudio de Zonas Homogéneas, la Interventoría emitió concepto de aprobación a través de comunicación 5143.013ANI–OP-2031–2020 (ANI Numero de Radicado

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								20204090805872) del 26/08/2020. Respecto a las UF2 y UF3, el Concesionario presentó un estudio denominado Presentación de Valores Comerciales, Daño Emergente y Lucro Cesante correspondientes a la gestión predial requerida por la concesión para la Unidad Funcional UF2, que contemplaba una afectación de 18 predios, sin embargo, dichos predios no fueron requeridos para el desarrollo de la unidad funcional.
	Realización de avalúo de los predios, ya sea por un gremio o lonja de propiedad raíz o por	El Interventor revisará y aprobará el Avalúo Comercial Corporativo de cada uno de los Predios y	Concesionario e Interventoría	En documento del Avalúo	Concesionario: 25/05/2018 Interventoría: 06/07/2018	Concesionario: 21/06/2019 Interventoría: 26/07/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observacione

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
	el IGAC. Cuando sea elaborado por un gremio o lonja de propiedad raíz, ésta deberá elaborar un Avalúo Comercial Corporativo del Predio. El Interventor revisará y aprobará el Avalúo Comercial Corporativo de cada uno de los Predios. En todo caso, será el Concesionario el encargado de adelantar el procedimiento de revisión e impugnación de los Avalúos Comerciales Corporativos cuando lo considere necesario o cuando el Interventor	rendirá su concepto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, lo cual ocurrirá en todo caso antes de la presentación de la Oferta de Compra. (Pág. 35) Cap. 4.6. (i).						s técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
	así lo requiera. (Págs. 31-35) Cap. 4.6. (d-k).							
Apéndice técnico 7 (Págs. 30-35) Capítulo 4.6. Avalúos Comerciales Corporativos (a-k). El Concesionario deberá obtener los Avalúos Comerciales Corporativos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997; la Ley 1682 de 2013; el Decreto 1420 de 1998, art. 13 parágrafo 2°; la resolución reglamentaria 620 de 2008	EL Gremio Lonja seleccionado para la elaboración del avalúo deberá ser presentado a la Interventoría, con copia a la ANI, para su no objeción. (Pág. 30) Cap. 4.6. (b).	La Interventoría tendrá tres (3) días para pronunciarse respecto del evaluador presentado por el Concesionario, el cual sólo objetará cuando verifique que no cumple con los requisitos a los que se refiere la Sección 4.6.-e de este Apéndice.	Concesionario e Interventoría	Comunicado de Interventoría No. 5143 013ANI-OP-337-2017, de no objeción tanto de la Lonja como de los Peritos Avaluadores presentados por el Concesionario.	Concesionario: 07/04/2017 Interventoría: 10/04/2017	Concesionario: 21/05/2018 Interventoría: 24/05/2018	Concesionario: 14/09/2017 Interventoría: 19/09/2017	La Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá, identificada con NIT: 830.023.814-9, contratada por el Concesionario, y no objetada por la Interventoría, fue la lonja de propiedad raíz encargada inicialmente de la realización de los avalúos comerciales corporativos del proyecto. En el mes de junio de 2019, fue presentada la Lonja Inmobiliaria Cámara de la Propiedad Raíz que apoyaría la gestión en esta área. La Interventoría mediante comunicación presentó observaciones a la

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
expedida por el IGAC; las Resoluciones IGAC 898, 1044 de 2014 y 316 de 2015; y demás normas aplicables.								documentación anexa a la carta de presentación de la citada lonja que fueron subsanadas por lo que se emitió concepto de viabilidad.
	En el evento en que el Interventor considere que existe alguna inconsistencia o error en el Avalúo Comercial Corporativo presentado y que por lo tanto resulta necesaria alguna acción por parte del Concesionario, así se lo hará saber oportunamente a éste, quien deberá ejecutar las acciones necesarias ante el evaluador,	El Interventor revisará y aprobará el Avalúo Comercial Corporativo de cada uno de los Predios y rendirá su concepto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, lo cual ocurrirá en todo caso antes de la presentación de la Oferta de Compra. (Pág. 35) Cap. 4.6. (i).	Interventoría	En comunicación	Concesionario: 07/04/2017 Interventoría: 10/04/2017	Concesionario: 21/05/2018 Interventoría: 24/05/2018	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
	para que atienda las observaciones de la Interventoría. (Pág. 35) Cap. 4.6 (j).							

Fuente: Elaboración Propia

7.6.2.2 TEMAS ESPECIALES DE LA GESTION PREDIAL

El Concesionario remitió los expedientes prediales ANB-3-021 y ANB-3-027 por medio de la comunicación ACNB-21698- 2025 del 02 de octubre de 2025 y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se solicitó al concesionario enviar todos los documentos que hacen parte del expediente predial por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2079-2025 (ANI Número de Radicado 20254091330192) del 17 de octubre de 2025. El Concesionario remitió por medio de la comunicación ACNB-21807-2025 del 23 de octubre 2025 los expedientes ajustados y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se emitieron observaciones a los mismos por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2189-2025 (ANI Número de Radicado 20254091417922) del 06 de noviembre de 2025, a la fecha de corte del presente informe no han sido remitidos los expedientes ajustados.

ESTADO DE LA MODIFICACIÓN AL DISEÑO – UF3

A la fecha el Concesionario se encuentra desarrollando los estudios de detalle requeridos para la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3. En la Tabla 185. Resumen estado actual Estudios y Diseños para la Modificación del Trazado UF3, del numeral 7.1.10 ÁREA TÉCNICA SEGUIMIENTO DE OBRA se relaciona el estado de los volúmenes que debe presentar el Concesionario en el marco de la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3.

7.6.2.3 ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL 1

Para esta Unidad Funcional es de gran importancia lo consignado en el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión No. 001 de 2017, firmado el día 13 de mayo de 2019, que dentro de los acuerdos Clausula Segunda: MODIFICAR el Capítulo III, sección 3.8 (b) (i), de la parte Especial del Contrato de Concesión de APP No 001 de 2017 que cita textualmente:

"(…) No se dará inicio a la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 1, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) días para su inicio no se cuenta con la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá de ampliar la Carrera 7ª desde las calles 245 hacia el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá. Igualmente, no se podrá adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación señalada en este numeral. ***En todo caso, la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá debía realizarse antes del último día del mes de octubre del año 2019 como condición para no afectar el plazo de la Fase de Construcción del Contrato.***

Una vez se defina el alcance de la Unidad funcional No. 1, el Concesionario tendrá un plazo de 365 días contados a partir de la comunicación oficial sobre la alternativa definida para adelantar las actividades de Gestión Predial, Social y Ambiental, y demás actividades preconstructivas que permitan dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Sección 4.4. Condiciones Precedentes- Parte General del Contrato.

(…)".

Frente a este tema, en el mes de enero de 2019 el concesionario realizó el ejercicio de estimar preliminarmente los valores probables correspondientes a la gestión predial de los predios requeridos para el desarrollo de las obras de la Unidad Funcional, a partir de la información disponible derivada de la etapa de factibilidad, con el objetivo de cumplir con lo establecido contractualmente para garantizar el inicio de obras, es decir la disponibilidad de por lo menos el 40% de la longitud efectiva de la unidad funcional. El ejercicio fue enfocado inicialmente como una forma de mitigar el riesgo de insuficiencia de recursos para la gestión predial de esta unidad funcional. En caso de que, de acuerdo con los términos contractuales, el alcalde mayor de Bogotá determine la viabilidad de la construcción de la carrera 7ª hasta el límite norte del Distrito Capital de Bogotá.

En el mes de enero de 2019, luego de verificar el número total de predios (106) presentados por el Concesionario, la suscrita Interventoría consideró que la afectación predial proyectada estaba

en armonía con lo estimado en la etapa de factibilidad, según la información relacionada en la sábana de avalúos del estudio de factibilidad entregada por el Concesionario. Así mismo, el número de predios estimados para garantizar la disponibilidad mínima del 40% de la longitud efectiva fue de 41 predios, que equivalen al 44% de la longitud efectiva, cifra mayor a lo establecido en el contrato. No obstante, según información remitida por el componente predial del Concesionario se estimó que la afectación predial para desarrollar la Unidad Funcional 1 se encuentra cercana a los ochenta y siete (87) predios.

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de comunicación identificada con Rad Salida No. 2019-306-039464-1 del 15/11/2019, informó que:

"(…) Con fundamento en las anteriores consideraciones, se informa que basados en lo ratificado en el memorando citado en párrafos arriba, el proyecto Accesos Norte fase II contempla el alcance de la construcción de la Segunda Calzada de la carrera séptima entre la Calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá y se dará previas consideraciones, la apertura al proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Pública, con el alcance señalado (…)".

En tal sentido, sin disponer de estudios de trazado y diseño geométrico no objetados por la suscrita Interventoría, el día 21 de febrero de 2020, el Concesionario remitió treinta (30) expedientes prediales para la revisión y aprobación. Sin embargo, en armonía con lo informado por el área técnica de la Interventoría, respecto a la instalación de mesas de trabajo conjuntas entre el Concesionario y la Interventoría, con el objeto de determinar los alcances definitivos de la Unidad Funcional 1, se consideró que no era posible validar la consistencia de la información reportada en los insumos contenidos en los treinta (30) expedientes prediales remitidos, hasta que no se definan los alcances definitivos de la Unidad Funcional 1 y se remitan los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico ajustados, contra los cuales sea posible contrastar la información reportada en los insumos prediales remitidos.

Posteriormente, luego que el Concesionario elevara consulta ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Interventoría recibió la instrucción de realizar la revisión de los insumos contenidos en los expedientes prediales que radicó el Concesionario. En virtud de lo anterior, el Concesionario remitió cincuenta y cinco (55) expedientes con los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario de construcciones y registro fotográfico) a través de los comunicados ACNB-7673-2020 del 19/03/2020 y ACNB-7675-2020 del 19/03/2020 para revisión y aprobación de la Interventoría. Posteriormente, el 31 de marzo de 2021 el

Concesionario indicó a través de correo electrónico que retiraba seis (6) de los expedientes remitidos anteriormente producto de ajustes al diseño que generaban modificaciones a las áreas afectadas. Así mismo, a través de la comunicación ACNB-8537-2020 del 14/07/2020 el Concesionario informó que debido a una modificación del diseño se desafectaba el predio ANB-1-096.

Por otra parte, el Concesionario a través de la comunicación del ACNB-12182-2021 del 11/06/2021, remitió nuevamente los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-1-080, debido cabo una modificación a la afectación dada para el predio en cuestión; esto en consecuencia a replantear el trazado inicial del puente peatonal diseñado para este sector, razón por la cual, los insumos prediales de dicho predio fueron ajustados y remitidos para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría.

En este punto, es preciso indicar que de acuerdo a lo informado por el Concesionario en el mes de diciembre de 2020, en armonía con los estudios de trazado y diseño geométrico aprobados por la Interventoría, se desafectan ocho (8) de los predios inicialmente identificados como requeridos (ANB-1-055, ANB-1-094, ANB-1-095, ANB-1-155, ANB-1-156, ANB-1-124, ANB-1-124A y ANB-1-125), quedando en su momento un total de setenta y ocho (78) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 1.

Por otra parte, considerando la solicitud de excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1 realizada por el Concesionario, y aprobadas en el comité predial de situaciones particulares desarrollado el 08/07/2021, los predios identificados con fichas prediales ANB-1-062 y ANB-1-064 fueron desafectados, de acuerdo a lo informado por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12712-2021 del 03/08/2021.

Por otra parte, considerando la solicitud de excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1, aprobadas en el comité predial de situaciones particulares desarrollado el 08/07/2021, el predio identificado con ficha predial ANB-1-065 fue desafectado, de acuerdo con lo informado por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12712-2021 del 03/08/2021.

Por otra parte, de acuerdo a lo informado por el Concesionario, se identificó una nueva área predial requerida para el desarrollo de las obras de la Unidad Funcional 1, razón por la cual, el

requerimiento predial en la Unidad Funcional 1 aumenta de setenta y cinco (75) predios a setenta y seis (76) predios requeridos, en tal sentido el Concesionario remitió los insumos de un (1) nuevo expediente identificado con ficha predial ANB-1-152, a través de la comunicación ACNB-12705-2021 del 03/08/2021.

Dicho lo anterior, el Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) expedientes prediales, los cuales disponen de aprobación por parte de la Interventoría.

Respecto a los avalúos comerciales corporativos, a la fecha el Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) avalúos comerciales corporativos, de los cuales setenta y cinco (75) avalúos comerciales corporativos se encuentran aprobados por la Interventoría y un (1) avalúo comercial corporativo se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Por otra parte, el Concesionario remitió una primera versión del Cronograma de Trabajo Predial y el Plan de Adquisición Predial correspondiente a la Unidad Funcional 1, a través de comunicado ACNB-7662-2020 del 17/03/2020. Sin embargo, una vez revisado, la Interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI–OP-0960–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090360422) del 21/04/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el Cronograma de Trabajo Predial y el Plan de Adquisición Predial ajustado a través del comunicado ACNB-7938-2020 del 11 de mayo de 2020. Sin embargo, dado que la Interventoría evidencio algunas inconsistencias, fue ajustado y remitido nuevamente a través de correo electrónico el día 12 de junio de 2020. Finalmente, la Interventoría emitió concepto de NO OBJECIÓN a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-1463–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090555772) del 25/06/2020. No obstante, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 5. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA UNIDAD FUNCIONAL 1, se modifica el alcance contractual de la Unidad Funcional 1, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-1857–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090732092) del 06/08/2020 remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado en función del Plan de Obras actualizado. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1, a través de comunicación 5143.013ANI–OP-2170–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090848752) del 07/09/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió el Estudio de Zonas Homogéneas correspondiente a la Unidad Funcional 1, a través del comunicado ACNB-7838-2020 del 23/04/2020, al cual la Interventoría le emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI–OP-1288–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090486252) del 03/06/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió nuevamente el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB-8304-2020 del 24/06/2020 ajustado. Sin embargo, una vez revisado, la Interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI–OP-1641–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090644052) del 17/07/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió nuevamente el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB- 8623-2020 del 22/07/2020 ajustado. Sin embargo, una vez revisado, la Interventoría emitió nuevamente observaciones a través del comunicado 5143.013ANI–OP-1739–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090683032) del 27/07/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió el Estudio de Zonas Homogéneas ajustado a través de comunicación ACNB-8811-2020 del 05/08/2020. Finalmente, una vez revisado y validado el Estudio de Zonas Homogéneas, la Interventoría emitió concepto de aprobación a través de comunicación 5143.013ANI–OP-2031–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090805872) del 26/08/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-16102-2022 del 18/10/2022 dirigida a la Subdirectora de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público solicitó “respuesta formal por parte de la Entidad relacionada con el mecanismo que permita definir el procedimiento de transferencia de titularidad del derecho de dominio sobre las zonas de uso público requeridas para la ampliación de la Carrera Séptima”. Predios ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058 y ANB-1-058A – UF1.

En consecuencia, en mesa de trabajo desarrollada el 11 de noviembre de 2022, con la participación de la Subdirección de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Concesionario, el DADEP presentó el borrador del acto administrativo “Por la cual se autoriza la ocupación temporal de unos Bienes de Uso Público a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S”, de cual el Concesionario emitió observaciones a través de la comunicación ACNB-16277-2022 del 18/11/2022. En el mismo sentido, de conformidad a lo concertado en la mesa de trabajo desarrollada el día 24 de abril de 2023 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Concesionario ACCENORTE S.A.S. solicitó a través de la comunicación ACNB-17517-2023 del 10/07/2023 convocar Comité Especial de Predios, que

permita expedir una directriz relativa al tratamiento especial que requiere el proceso de gestión y adquisición de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058 y ANB-1-058A de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, así como para el predio ANB-134A (afecto al espacio público cuya titularidad se encuentra a favor de un particular), requeridos para la ejecución de obras de la Unidad Funcional 1.

Por otra parte, el Concesionario a través de la comunicación del ACNB-21808-2025 del 23/10/2021, remitió nuevamente los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-1-067, debido a una modificación a la afectación dada para el predio en cuestión; esto en consecuencia a modificar el área requerida, dicha modificación obedece a la solicitud expresa del titular del predio, quien manifestó su intención de que el área remanente no desarrollable sea adquirida parcialmente, con el propósito de mantener la funcionalidad del acceso y el uso de la cancha de tenis perteneciente a la Propiedad Horizontal Tundama, razón por la cual, los insumos prediales de dicho predio fueron ajustados y remitidos para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría. Una vez revisados los insumos digitales del expediente predial ANB-1-067, se remitieron observaciones por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2188-2025 del 06 de noviembre de 2025, a la fecha de corte del presente informe no ha sido remitido el expediente predial ajustado.

A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos.

Tabla 277 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF1

NÚM.	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS			GESTIÓN PREDIAL							
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIB. PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	ANB-1-056	SI	SI	SI	SI	SI	CESIÓN EN TRÁMITE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	ANB-1-057	SI	SI	SI	SI	SI	CESIÓN EN TRÁMITE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NÚM.	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS			GESTIÓN PREDIAL							
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIB. PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
3	ANB-1-058	SI	SI	SI	SI	SI	CESIÓN EN TRÁMITE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	ANB-1-058A	SI	SI	SI	SI	SI	CESIÓN EN TRÁMITE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	ANB-1-059	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
6	ANB-1-060	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
7	ANB-1-061	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI (CON RESOLUCIÓN ANI)		
8	ANB-1-063	SI	SI	SI	SI (DAÑO EMERGENTE)	SI	SI	SI	SI	SI (EN TRÁMITE ANI)		
9	ANB-1-066	SI	SI	SI	SI (DAÑO EMERGENTE)	SI	SI	SI	SI			
10	ANB-1-066A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
11	ANB-1-067	NO	NO	NO	NO	SI						
12	ANB-1-068	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
13	ANB-1-069	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
14	ANB-1-070	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
15	ANB-1-071	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI (CON RESOLUCIÓN ANI)		
16	ANB-1-072	SI	SI	SI	SI (DAÑO EMERGENTE)	SI	SI	SI	SI	SI (EN TRÁMITE ANI)		
17	ANB-1-074	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
18	ANB-1-075	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
19	ANB-1-076	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI

NÚM.	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS			GESTIÓN PREDIAL							
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIB. PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
20	ANB-1-077	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SENTENCIA INSCRITA	SI	SI
21	ANB-1-078	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
22	ANB-1-079	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
23	ANB-1-080	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
24	ANB-1-080A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
25	ANB-1-081	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
26	ANB-1-082	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
27	ANB-1-083	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
28	ANB-1-084	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
29	ANB-1-085	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
30	ANB-1-086	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
31	ANB-1-087	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
32	ANB-1-088	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
33	ANB-1-089	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
34	ANB-1-102	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
35	ANB-1-104	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SENTENCIA INSCRITA	SI	SI
36	ANB-1-105	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
37	ANB-1-105A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
38	ANB-1-106	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
39	ANB-1-107	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
40	ANB-1-108	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
41	ANB-1-109	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
42	ANB-1-111	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		

NÚM.	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS			GESTIÓN PREDIAL							
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIB. PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
43	ANB-1-112	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
44	ANB-1-113	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
45	ANB-1-114	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
46	ANB-1-115	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
47	ANB-1-116	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
48	ANB-1-127	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
49	ANB-1-128	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
50	ANB-1-129	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
51	ANB-1-130	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
52	ANB-1-131	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
53	ANB-1-132	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
54	ANB-1-133	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
55	ANB-1-134	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
56	ANB-1-134A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		AJUSTE (OBS. ANI)		
57	ANB-1-135	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
58	ANB-1-136	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
59	ANB-1-137	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI (EN TRÁMITE ANI)		
60	ANB-1-138	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
61	ANB-1-141	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
62	ANB-1-142	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
63	ANB-1-143	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
64	ANB-1-144	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI

NÚM.	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS			GESTIÓN PREDIAL							
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIB. PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
65	ANB-1-145	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
66	ANB-1-146	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
67	ANB-1-147	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
68	ANB-1-148	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
69	ANB-1-149	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
70	ANB-1-150	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
71	ANB-1-151	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
72	ANB-1-152	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
73	ANB-1-154	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
74	ANB-1-157	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI (ALCANCE A LA OFERTA)		
75	ANB-1-163	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SENTENCIA		
76	ANB-1-164	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 278 Resumen de avance en la ejecución de las actividades prediales del Proyecto

ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL	UNIDAD FUNCIONAL 1				UNIDAD FUNCIONAL 2				UNIDAD FUNCIONAL 3			
	PREDIOS REQUERIDOS	INSUMOS PREDIALES			PREDIOS REQUERIDOS	INSUMOS PREDIALES			PREDIOS REQUERIDOS	INSUMOS PREDIALES		
		EN REVISIÓN	EN AJUSTE	APROB.		EN REVISIÓN	EN AJUSTE	APROB.		EN REVISIÓN	EN AJUSTE	APROB.
PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL	76	0	0	1	5	0	0	1	40	0	0	1
FICHA PREDIAL		0	1	75		0	0	4		0	2	38
PLANO PREDIAL		0	1	75		0	0	4		0	2	38
ESTUDIO DE TÍTULOS		0	1	75		0	0	4		0	2	38
ESTUDIO DE ZHFG		0	1	75		0	0	1		0	0	1

ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL	UNIDAD FUNCIONAL 1				UNIDAD FUNCIONAL 2				UNIDAD FUNCIONAL 3			
	PREDIOS REQUERIDOS	INSUMOS PREDIALES			PREDIOS REQUERIDOS	INSUMOS PREDIALES			PREDIOS REQUERIDOS	INSUMOS PREDIALES		
		EN REVISIÓN	EN AJUSTE	APROB.		EN REVISIÓN	EN AJUSTE	APROB.		EN REVISIÓN	EN AJUSTE	APROB.
AVALÚOS COMERCIALES		0	1	75		0	0	4		0	3	34
EN EXPROPIACIÓN		0	1	10		0	0	0		0	0	20
										ACCENORTE	CONVENIO 019 DE 2017	TOTAL
PREDIOS DISPONIBLES		76				4				21	17	38
OFERTA NOTIFICADA		75				4				21	13	34
OFERTA REGISTRADA		75				4				21	13	34
PROMESA DE COMPRAVENTA		67				4				3	13	16
ESCRITURADOS		60				4				5	13	18
REGISTRADOS		60				4				5	13	18

Fuente: Elaboración propia.

En virtud de lo anterior, a la fecha sesenta (60) predios de los setenta y seis (76) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 1, disponen de escrituras firmadas y/o folios de matrículas inmobiliarias registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. A continuación, se relaciona el estado de la gestión predial de los dieciséis (16) predios que faltan por adquirir:

Tabla 279. Gestión predial de predios pendientes por adquirir UF1

NÚM.	FICHA	PROPIETARIO	GESTIÓN PREDIAL						
			DISPONIB. PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	ANB-1-056	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	SI	CESIÓN EN TRÁMITE	N/A	N/A	N/A	N/A	COMITÉ ESPECIAL
2	ANB-1-057	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	SI	CESIÓN EN TRÁMITE	N/A	N/A	N/A	N/A	COMITÉ ESPECIAL
3	ANB-1-058	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	SI	CESIÓN EN TRÁMITE	N/A	N/A	N/A	N/A	COMITÉ ESPECIAL
4	ANB-1-058A	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	SI	CESIÓN EN TRÁMITE	N/A	N/A	N/A	N/A	COMITÉ ESPECIAL

NÚM.	FICHA	PROPIETARIO	GESTIÓN PREDIAL						
			DISPONIB. PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
5	ANB-1-061	RICHARD STANLEY DECKERS STEFFENS Y OTRA	SI	SI	SI	SI	SI (CON RES ANI)		
6	ANB-1-063	CONDOMINIO RESIDENCIAL TIERRA ALTA - PROPIEDAD HORIZONTAL	SI	SI	SI	SI	SI (EN REVISIÓN ANI)		
7	ANB-1-066	UNIDAD RESIDENCIAL TUNDAMA II P.H.	SI	SI	SI	SI	EN MODIFICACIÓN PH		
8	ANB-1-066A	CONDOMINIO UNIDAD RESIDENCIAL TUNDAMA	SI	SI	SI	SI	EN MODIFICACIÓN PH		
9	ANB-1-067	A MOTTA Y CIA S EN C	SI	AJUSTE DE INSUMOS	AJUSTE DE INSUMOS	AJUSTE DE INSUMOS	EN MODIFICACIÓN PH		
10	ANB-1-071	GONZALEZ SANCHEZ SANDRA	SI	SI	SI	SI	SI (CON RES ANI)		
11	ANB-1-072	CONDOMINIO CAMPESTRE BOSQUE DE CEDROS	SI	SI	SI	SI	SI (EN REVISIÓN ANI)		
12	ANB-1-111	CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	SI	SI	SI	SI	SI		
13	ANB-1-134A	CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA EN LIQUIDACIÓN	SI	SI	SI		AJUSTE (OBS. ANI)		COMITÉ ESPECIAL
14	ANB-1-137	CSS CONSTRUCTORES S.A.	SI	SI	SI	SI	SI (EN REVISIÓN ANI)		
15	ANB-1-157	MARTHA EUGENIA CRUZ DE BOTERO y GUSTAVO HERNAN DE JESUS BOTERO CADAVID	SI	SI	SI	SI	SI (ALCANCE A LA OFERTA)		
16	ANB-1-163	CRISTINA ORTEGA NIETO Y OTROS	SI	SI	SI		SI (SENTENCIA PENDIENTE DE REGISTRO)		

Fuente. Elaboración propia.

Los dieciséis (16) predios anteriormente relacionados presentan la siguiente condición:

- Cinco (5) predios (ANB-1-061, ANB-1-071, ANB-1-111, ANB-1-157 y ANB-1-163) se encuentran en proceso de expropiación por vía judicial y disponen de resolución de expropiación de la ANI; de los cuales un (1) predio (ANB-1-163) dispone de sentencia, la cual está pendiente por inscribir en el folio de matrícula inmobiliaria.
- Cinco (5) predios (ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058, ANB-1-058A de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y ANB-1-134A de propiedad Constructora San Isidro S.A. Consisa en Liquidación) sobre los cuales ya se ejecutaron la totalidad de las obras previstas, se encuentran incluidos en el Comité Especial de Predios convocado por el Concesionario.
- Tres (3) predios (ANB-1-063, ANB-1-072 y ANB-1-137), cuyo proceso de enajenación voluntaria no presentó avance, razón por la cual, el Concesionario remitió las minutas de resolución de expropiación por vía judicial, las cuales fueron revisadas y aprobadas

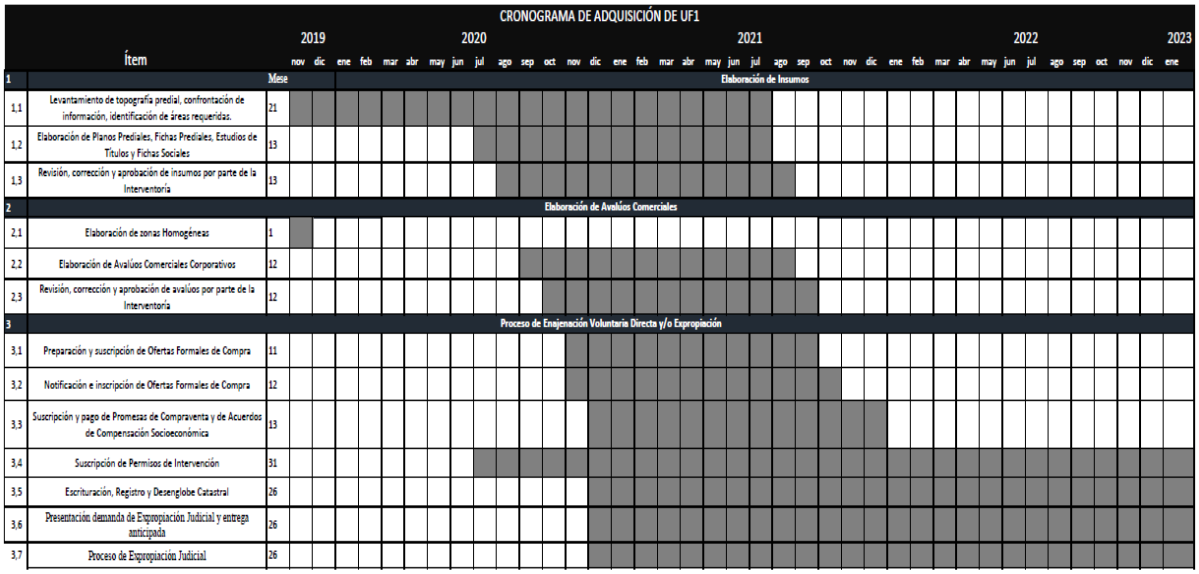
por la suscrita Interventoría y a la fecha se encuentran en proceso de revisión y trámite ante la ANI.

- Tres (3) predios (ANB-1-066, ANB-1-066A y ANB-1-067), sometidos a régimen de propiedad horizontal, que se encuentran en proceso de enajenación voluntaria, cuyo reglamento de propiedad horizontal se encuentra en modificación.

Frente al Cronograma de Adquisición de Predios, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 5. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA UNIDAD FUNCIONAL 1, se modifica el alcance contractual de la Unidad Funcional 1, la interventoría solicitó remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado en función del Plan de Obras actualizado, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 Plan de adquisición de predios, del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-1857–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090732092) del 06/08/2020.

En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1, a través de comunicación 5143.013ANI–OP-2170–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090848752) del 07/09/2020.

A continuación, se presenta la propuesta del Cronograma de Adquisición de Predios ajustado para la Unidad Funcional 1.



Frente al cronograma de adquisición de predios, las actividades con ID 1.1 y 1.2 y 1.3 se han realizado para los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad 1.3 se ha realizado para setenta y cinco (75) de los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 2.1 se encuentra desarrollada y aprobada por parte de la interventoría. La actividad con ID 2.2 se ha desarrollado para setenta y cinco (75) de los setenta y seis (76) predios. La actividad con ID 2.3 se ha desarrollado para setenta y cinco (75) de los setenta y seis (76) predios. La actividad con ID 3.1 se ha desarrollado para setenta y cinco (75) de los setenta y seis (76) predios. La actividad con ID 3.2 se ha desarrollado para setenta y cinco (75) de los setenta y seis (76) predios. La actividad con ID 3.3 se encuentra desarrollada para sesenta y siete (67) de los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 3.4 se encuentra desarrollada los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 3.5, se ha desarrollado parcialmente, considerando que sesenta (60) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 1 disponen de escrituras firmadas y/o folios de matrículas inmobiliarias registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Las actividades con ID 3.6 y 3.7 se encuentra en ejecución para siete (7) de los setenta y seis (76) predios requeridos, de los cuales tres (3) de ellos disponen de sentencia por parte de la autoridad judicial.

7.6.2.3.1 EXCEPCIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIDAD FUNCIONAL 1

Frente a la solicitud de Excepciones Especificaciones Técnicas Unidad Funcional 1 remitido por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-10022-2020 del 30/10/2020, de conformidad a lo establecido en el literal (b) de la sección 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle, de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión que reza:

“(b) El Concesionario dará noticia de estas adecuaciones o modificaciones al Interventor, entregándole para su análisis y observaciones, los documentos técnicos que correspondan. Así mismo, el Concesionario informará si las modificaciones y adecuaciones a los Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico implican un cambio en los requerimientos prediales, ya sea en términos de no necesidad frente a la identificación inicial o a la necesidad de áreas nuevas”.

En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación con Radicado ANI No. 20203060334451 del 04/11/2020, solicitó a la Interventoría emitir concepto sobre la solicitud de excepciones a las especificaciones técnicas en la Unidad

Funcional 1, remitida por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-10022-2020 del 30/10/2020.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el concepto del área técnica de esta Interventoría, se emitió concepto de viabilidad respecto a reducción de la afectación de las franjas de terreno de los predios ubicados entre las abscisas K0+900–K1+500 y K4+600–K5+100 de la Unidad Funcional 1; sin embargo, considerando que el Concesionario solicitó la excepción al cumplimiento de parámetros de diseño con fundamento en "(…) la posibilidad de construcción del proyecto dentro de los tiempos previstos, ya que la afectación generada por un corredor de 32 metros de derecho de vía tiene serios impactos sociales y prediales (…)", la Interventoría recomendó presentar el sustento técnico que permita determinar de manera precisa los costos y el periodo de tiempo asociados al proceso de gestión y adquisición de las franjas de terreno que hacen parte de los lotes en mayor extensión de la propiedad horizontal Conjunto Tierra Alta y la fábrica SERIES, así como el diagnostico social que permita cuantificar el impacto que experimentarían las unidades sociales identificadas.

En consecuencia, el Concesionario remitió dichos soportes a través de la comunicación ACNB-11158-2021 del 16/02/2021. Una vez revisados y validados por parte de la Interventoría, se emitió concepto a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-0370–2021 (ANI Numero de Radicado 20214090234542) del 02/03/2021 en donde se concluyó que adquirir las franjas de terreno requeridas para obtener los 32 metros de ancho de vía en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES, impactaría la Subcuenta de Predios en un valor total de $ 5.201.732.154,65, lo que corresponde al 5.57% del valor total de la Subcuenta de Predios en pesos constantes. Sin embargo, se recomendó complementar los diagnósticos sociales que permitan cuantificar el impacto que experimentarían las unidades sociales allí identificadas.

En consecuencia el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-11492-2021 del 08/04/2021, información detallada relativa a los impactos sociales que generiaría el proceso de gestión y adquisición predial en las zonas de excepción 1 y 2.

Sin embargo, con fundamento en lo conceptuado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación bajo radicado ANI No. 20213060095351 del 06/04/2021, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-0682–2021 (ANI Numero de Radicado 20214090412602) del 15/04/2021, la Interventoría solicitó al Concesionario complementar el ejercicio de estimación de valores comerciales de los predios requeridos en la zona de

excepción 1 – sector Tierra Alta remitido por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11158-2021 del 16/02/2021, conformado por los predios identificados con ficha predial ANB-1-060, ANB-1-061, ANB-1-062, ANB-1-063, ANB-1-064, ANB-1-065, ANB-1-066 y ANB-1-066A, determinando los valores comerciales terreno, construcciones principales, construcciones anexas, cultivos y especies vegetales, en armonía con los inventarios prediales desarrollados por el Concesionario bajo los dos escenarios, es decir, para el ancho del corredor vial de 32 metros (actualmente establecido contractualmente), así como el ancho de corredor propuesto por el Concesionario.

Adicionalmente, se solicitó al Concesionario informar cual sería el destino de los recursos que se dejaran de utilizar de la Subcuenta de Predios por concepto de la desafectación de las áreas de terreno, construcciones principales, construcciones anexas, cultivos y especies bajo el escenario en el cual se viabiliza y autoriza la reducción del ancho del corredor en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES.

En consecuencia, el Concesionario dando respuesta a la comunicación remitida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI bajo radicado ANI No. 20213060095351 del 06/04/2021, a través de la comunicación ACNB-11723-2021 del 06/05/2021, remitió la información relativa a los costos de adquisición predial bajo los dos escenarios, es decir, para el ancho del corredor vial de 32 metros (actualmente establecido contractualmente), así como el ancho de corredor propuesto por el Concesionario, requerida por la ANI.

Posteriormente, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI solicitó a la Interventoría emitir concepto respecto a la información consignada en la comunicación ACNB-11723-2021 del 06/05/2021, remitida por el Concesionario. Dicho concepto fue remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-1008–2021 (ANI Numero de Radicado 20214090594442) del 28/05/2021.

En consecuencia, el Concesionario remitió a la Interventoría a través de la comunicación ACNB-12009-2021 del 25/05/202, la misma información remitida a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de la comunicación ACNB-11723-2021 del 06/05/2021, sin embargo, considerando que dicha comunicación fue de carácter informativa, en donde el Concesionario no realiza ningún tipo de petición a la Interventoría, se estipulo que la misma no amerita respuesta por parte del componente predial de la Interventoría.

Finalmente, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, convocó al Concesionario y a la Interventoría a participar en el comité predial de situaciones particulares a realizar el día 08/07/2021, con el objetivo de estudiar la solicitud de excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1 realizada por el Concesionario. Una vez expuestas las situaciones particulares de orden técnico, ambiental, social y predial, el comité aprobó las excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1, razón por la cual, disminuye el área predial afectada de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-060, ANB-1-061, ANB-1-063, ANB-1-066 y ANB-1-066A. Así mismo, los predios identificados con fichas prediales ANB-1-062, ANB-1-064 y ANB-1-065, fueron totalmente desafectados, lo que implicó que el requerimiento predial en la Unidad Funcional 1, en su momento disminuyó de setenta y ocho (78) predios a setenta y cinco (75) predios requeridos.

7.6.2.3.2 SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN – UNIDAD FUNCIONAL 1

Una vez terminada la etapa de enajenación voluntaria, el Concesionario inició veintisiete (27) procesos de expropiación por vía judicial en la Unidad Funcional 1. Sin embargo, el Concesionario logró retomar el camino de la enajenación voluntaria para dieciséis (16) predios (ANB-1-066, ANB-1-066A, ANB-1-069, ANB-1-075, ANB-1-079, ANB-1-085, ANB-1-088, ANB-1-105, ANB-1-105A, ANB-1-108, ANB-1-113, ANB-116, ANB-1-145 ANB-1-151, ANB-1-152 y ANB-1-154) y once (11) predios (ANB-1-061, ANB-1-063, ANB-1-071, ANB-1-072, ANB-1-077, ANB-104, ANB-1-111, ANB-1-134A, ANB-1-137, ANB-1-157 y ANB-1-163) permanecen en expropiación por vía judicial, de los cuales tres (3) predios (ANB-1-077, ANB-1-104 y ANB-1-163) disponen de sentencia por parte de la autoridad judicial. Cabe señalar que el Concesionario inicio proceso de expropiación por vía judicial para el predio identificado con ficha ANB-1-134A y posteriormente lo incluyó en la solicitud de convocatoria de Comité Especial de Predios..

A continuación se presenta un cuadro que sintetiza el estado de los procesos de expropiación adelantado en la Unidad Funcional 1:

Tabla 280. Estado procesos de expropiación Unidad Funcional 1

Ficha Predial	Aprobada por la Interventoria	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones
ANB-1-061	SI	RESOLUCIÓN No. 20256060004245									Demanda admitida	RESOLUCIÓN No. 20256060004245 del 02/04/2025
ANB-1-063	SI										Revisado y validado por la interventoría. En proceso de revisión por parte del equipo ANI.	Validado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0710-2025 (ANI Número de Radicado 20254090421162) del 03/04/2025.
ANB-1-066	AJUSTE											DESISTIÓ
ANB-1-066A	AJUSTE											DESISTIÓ
ANB-1-069	AJUSTE										PREDIO REGISTRADO A FAVOR DE LA ANI	DESISTIÓ
ANB-1-071	SI	20226060003385 del 11/03/2022 20256060004095 del 31/03/2025									Con resolución de expropiación ANI. En proceso de notificación.	RESOLUCIÓN No. 20256060004095 del 31/03/2025
ANB-1-072	SI										Revisado y validado por la interventoría. En proceso de revisión por parte del equipo ANI.	Validado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0763-2025 (ANI Número de Radicado 20254090449452) del 09/04/2025.
ANB-1-075	SI	20226060010275 del 27/07/2022										DESISTIÓ
ANB-1-077	SI	20226060015035 del 21/09/2022									Predio con sentencia registrada, la autoridad judicial ordena actualizar el avalúo comercial corporativo con el IPC.	RESOLUCIÓN ANI 20226060010275 del 27/07/2022

Ficha Predial	Aprobada por la Interventoria	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones
ANB-1-079	SI											DESISTIÓ
ANB-1-085	SI	20226060002315 del 21/02/2022										DESISTIÓ
ANB-1-088	SI	20236060017475 del 13/12/2023									PREDIO REGISTRADO A FAVOR DE LA ANI	DESISTIÓ
ANB-1-104	SI	20226060020115 del 10/12/2022									Predio con sentencia registrada, la autoridad judicial acoge el avalúo presentado por el Concesionario.	RESOLUCIÓN ANI 20226060020115 del 10/12/2022
ANB-1-105	SI	20236060007735 del 23/06/2023									PREDIO REGISTRADO A FAVOR DE LA ANI	DESISTIÓ
ANB-1-105A	SI											DESISTIÓ
ANB-1-108	AJUSTE											DESISTIÓ
ANB-1-111	SI	20236060007065 del 09/06/2023									En trámite inscripción de la demanda. Pendiente que se libren oficios Despacho Comisorio (18/10/2023).	RESOLUCIÓN ANI 20236060007065 del 09/06/2023
ANB-1-113	SI	20236060007795 del 23/06/2023									PREDIO REGISTRADO A FAVOR DE LA ANI	DESISTIÓ
ANB-1-116	SI											DESISTIÓ
ANB-1-134A	AJUSTE										Predio incluido en Comité Especial de Predios.	OBSERVACIONES ANI 20236040076161 del 07/03/2023
ANB-1-137	SI										Revisado y validado por la interventoría. En proceso de revisión por parte del equipo ANI.	Validado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0566-2025 (ANI Número de Radicado 20254090340242) del 17/03/2025.

Ficha Predial	Aprobada por la Interventoria	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones
ANB-1-145	SI											DESISTIÓ
ANB-1-151	AJUSTE											DESISTIÓ
ANB-1-152	SI	20226060013305 del 31/08/2022										DESISTIÓ
ANB-1-154	SI											DESISTIÓ
ANB-1-157	SI	20236060002355 del 01/03/2023									Auto corrige proveído del 11 de agosto de 2023 en cuanto a la ciudad donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de medida. Pendientes Oficios de Inscripción (14/11/2023)	RESOLUCIÓN ANI 20236060002355 DEL 01/03/2023
ANB-1-163	SI	20226060010265 del 27/07/2022 20226060013325 del 31/08/2022									En la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2023 proferida por el Juzgado Cuarenta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá se decretó la expropiación por causa de utilidad pública e interés social a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI. Pendiente Oficios de Inscripción de la Sentencia (16/11/2023)	RESOLUCIÓN ANI 20226060013325 DEL 31/08/2022

Fuente: Elaboración Propia.

- ANB-1-077: Predio con sentencia inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria. La sentencia acogió integralmente los argumentos del Concesionario, sin embargo, considerando que la parte demandada no se hizo presente durante el proceso, la autoridad judicial ordenó la actualización del avalúo comercial corporativo del predio aplicando el IPC.

- ANB-1-104: Predio con sentencia inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria. La sentencia fue favorable a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avalúo presentado por el Concesionario.
- ANB-1-163: Predio con sentencia favorable a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avalúo presentado por el Concesionario, sin embargo, la autoridad judicial ordenó la actualización del avalúo comercial corporativo del predio aplicando el IPC. Pendiente la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria.

7.6.2.4 ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL 2

Las actividades realizadas por el Concesionario que fueron revisadas y analizadas por la Interventoría son:

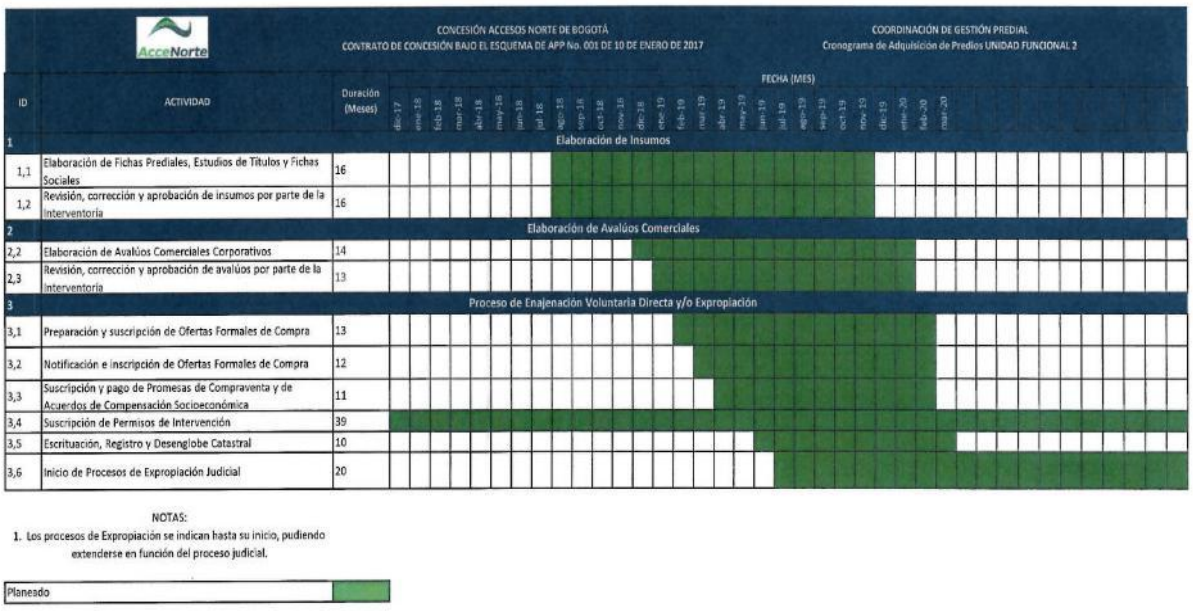
7.6.2.4.1 PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS.

El objetivo del Plan de Adquisición de Predios es definir los lineamientos y controles para adelantar la Gestión Predial del Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C., de tal forma que se logre la disponibilidad y adquisición de los predios requeridos sin comprometer la estabilidad o generar riesgos para la sostenibilidad del Proyecto, cumpliendo los requisitos y obligaciones legales, reglamentarias y contractuales, así como los estándares del Sistema de Gestión Integral y de Seguridad Vial.

En tal sentido, considerando los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle presentados por el Concesionario no objetados parte de la Interventoría, cuyo plan de obras contiene una serie de requerimientos prediales para la construcción del urbanismo, los puentes peatonales y las obras hidráulicas de la Unidad Funcional 2, el número total de predios requeridos corresponde a cinco (5) predios, de los cuales se obtuvo la disponibilidad de un (1) predio (separador central) requerido para la ampliación de las calzadas, entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario y cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo del Concesionario.

Considerando lo descrito en el Otrosí No. 001 al Contrato de Concesión firmado en el mes de mayo de 2019, el Concesionario presentó mediante comunicación en el mes de julio de 2019 una propuesta de cronograma de adquisición predial para la Unidad Funcional 2, que consideraba la ampliación en los plazos de realización de actividades de gestión predial,

estimando la finalización 6 meses después de lo descrito en el Contrato de Concesión No. 001 de 2017, como se observa a continuación:



Ante esta propuesta de cronograma la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1519-2019 (ANI Numero de Radicado 2019-409-078663-2) del 30/07/2019 emitió concepto favorable.

Frente al cronograma, a la fecha se observa que las actividades con ID 1.1, 1.2, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 ya se realizaron para los cuatro (4) predios objeto de adquisición, requeridos para desarrollar las obras de urbanismo en la Unidad Funcional 2. La actividad con ID 3.5 se encuentra desarrollada para los cuatro (4) predios objeto de adquisición. A la fecha, la actividad ID 3.6 no aplica para ninguno de los predios requeridos.

7.6.2.4.2 INFORMES DE AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL.

El número de predios requeridos para desarrollar las obras de la Unidad Funcional 2, corresponde a cinco (5) predios, de los cuales se obtuvo la disponibilidad de un (1) predio (separador central) requerido para la ampliación de las calzadas, entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario y cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial fue desarrollada por el Concesionario.

A la fecha, los cuatro (4) predios disponen de folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI y certificado catastral de las áreas desenglobadas, quedando pendiente el archivo definitivo de los expedientes para concluir el proceso de gestión y adquisición predial de la Unidad Funcional 2.

Tabla 281 Avance en las Actividades de Gestión Predial

ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL	ACTIVIDAD ADELANTADA POR EL CONCESIONARIO		TOTAL DE PREDIOS REQUERIDOS URBANISMO
	SI	NO	
Ficha Aprobada	4	0	4
Avalúo Aprobado	4	0	
Con Permiso de Intervención	4	0	
Con Oferta Notificada	4	0	
Con Oferta Registrada	4	0	
Con Promesa de Compraventa	4	0	
Escriturado	4	0	
En Expropiación	-	-	
Adquirido	4	0	

Fuente: Elaboración propia

- Nota: En la tabla anterior no se incluye el predio del separador central entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario.
- Nota: Dos (2) de los predios (ANB-2-014 y ANB-2-016) fueron objeto de alcance a la oferta formal de compra.

7.6.2.4.3 REVISIÓN DE INSUMOS PREDIALES.

Tabla 282 Estado de elaboración de insumos UF2:

NUMERO DE PREDIOS REQUERIDOS URBANISMO	INSUMOS ELABORADOS POR EL CONCESIONARIO Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA DE ACUERDO CON EL DISEÑO DE URBANISMO NO OBJETADO CONDICIONADO				LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD (%)
	ESTUDIOS DE TITULOS	FICHAS	AVALÚOS	PERMISOS DE INTERVENCIÓN	
4	4	4	4	4	100%

7.6.2.4.4 AVANCE EN LA GESTIÓN PREDIAL.

En la siguiente tabla se presentan las estadísticas de seguimiento a la gestión predial de la UF2:

Tabla 283 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF2.

UNIDAD FUNCIONAL	SECTOR	FECHA INICIO OBRA SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	FECHA FIN OBRA (ENTREGA DE LA UNIDAD FUNCIONAL) SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	INTERVENCIÓN PREVISTA	ORIGEN (SEGÚN APÉNDICE)	DESTINO (SEGÚN APÉNDICE)	LONGITUD PROYECTO (KM)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (Km)	% LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES			PREDIOS ADQUIRIDOS		
											CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)	CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)

2	Autopista Norte	07/04/2018	06/10/2019	Calzada Occidental: ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la calle 245 y el Peaje Andes y ampliación de un (1) carril entre el Peaje Andes y La Caro / Operación y Mantenimiento	Calle 245 K00+000 1024780N, 1004734E	La Caro K04+180 1028901N, 1005396E	4,18	4.18	100%	5	5	100 %	4.18	4	100 %	0,444380

Fuente: Elaboración propia

7.6.2.4.5 DISPONIBILIDAD PREDIAL PARA OBRAS

Actualmente los cuatro (4) predios objeto de adquisición requeridos para las obras de urbanismo se encuentran registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, además del predio del separador central que garantizó la longitud efectiva para el inicio de obras sobre las calzadas oriental y occidental y aporta una longitud efectiva de 3,9 Km desde la calle 245 hasta La Caro sobre la Autopista Norte.

Tabla 284. Determinación de longitud efectiva.

Longitud predial a intervenir: 4.18 km				
Predio	**Longitud efectiva (m)**	**Tipo de intervención**	**Fecha de inicio de intervención**	**Observación**
Separador	3393.74	Ampliación de calzada oriental y occidental	7/04/2018	Fue entregado mediante acta de INVIAS-ANI-CONCESIONARIO el día 01 de marzo de 2017
ANB-2-002	87.93	Puente peatonal urbanismo	08/2019	Dispone folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Dispone de certificado catastral del área desenglobada.

Longitud predial a intervenir: 4.18 km				
Predio	**Longitud efectiva (m)**	**Tipo de intervención**	**Fecha de inicio de intervención**	**Observación**
ANB-2-004A	87,91	Puente peatonal Urbanismo	05/2019	Dispone folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Dispone de certificado catastral del área desenglobada.
ANB-2-014	87.92	Puente peatonal Urbanismo	09/2019	Dispone folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Dispone de certificado catastral del área desenglobada.
ANB-2-016	180.69	Urbanismo	09/2019	Dispone folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Disponible de Certificado catastral del área desenglobada.

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.4.6 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

El Concesionario remitió la notificación de la puesta a disposición de la Unidad Funcional 2, a través de la comunicación ACNB-8426-2020 del 06/07/2020. En consecuencia, una vez realizado el proceso de verificación de la Unidad Funcional 2, a través de visita técnica realizada el día 27 de julio de 2020 a los cuatro (4) predios objeto de adquisición requeridos, la Interventoría emitió concepto a través de comunicación 5143.013ANI–OP-1793–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090709392) del 31/07/2020.

7.6.2.4.7 NÚMERO DE PREDIOS A GESTIONAR EN LA UF2.

A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos.

Tabla 285 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF2

NÚM.	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	PERMISO DE INTERVEN.	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE	EN EXPROPIAC	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	ANB-2-002	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI

NÚM.	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	PERMISO DE INTERVEN.	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE	EN EXPROPIAC	ESCRITUR.	REGISTRA.
2	ANB-2-004A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
3	ANB-2-014	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
4	ANB-2-016	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI

Fuente: Elaboración propia.

- Nota: En la tabla anterior no se incluye el predio del separador central entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario.
- Nota: Los insumos prediales de los predios ANB-2-014 y ANB-2-016, a pesar de contar con aprobación fueron presentados nuevamente por el Concesionario y aprobados nuevamente por la Interventoría, razón por la cual, requirieron un alcance a la oferta formal de compra.

Tabla 286 Comparación tira vs. Sábana

Consistencia de la Información	Sábana Predial	Tira topográfica
Con relación a los predios requeridos	Para la ejecución de la Unidad Funcional 2 se requiere un total de cinco (5) predios. Cuatro (4) predios objeto de adquisición, al costado oriental de la Autopista Norte (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) y un predio correspondiente al separador central requerido para la ampliación de las calzadas, el cual fue entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario. La información consignada en los insumos fue contrastada en la sábana predial y es consistente. A la fecha los cuatro	Para la ejecución de la Unidad Funcional 2 se requiere un total de cinco (5) predios. Cuatro (4) predios objeto de adquisición, al costado oriental de la Autopista Norte (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) y un predio correspondiente al separador central requerido para la ampliación de las calzadas, el cual fue entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario. La información consignada en los insumos fue contrastada en la sábana predial y es consistente. A la fecha los cuatro (4) predios

Consistencia de la Información	Sábana Predial	Tira topográfica
	(4) predios disponen de folios de matrícula inmobiliaria registrados a favor de la ANI.	disponen de folios de matrícula inmobiliaria registrados a favor de la ANI.
Línea de compra	El Concesionario presentó los expedientes de los cuatro (4) predios requeridos según la línea de compra dada por el urbanismo no objetado, los insumos prediales y avalúos comerciales de la totalidad de los predios fueron debidamente aprobados por la Interventoría.	El Concesionario presentó los expedientes de los cuatro (4) predios requeridos según la línea de compra dada por el urbanismo no objetado, los insumos prediales y avalúos comerciales de la totalidad de los predios fueron debidamente aprobados por la Interventoría.

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.4.8 PREDIOS CON SITUACIONES PARTICULARES Y/O COMPLEJAS.

En el siguiente cuadro se presenta el resumen de predios identificados con situaciones particulares o situaciones complejas (técnicas, ambientales, sociales y jurídicas) para esta Unidad Funcional

Tabla 287 Predios con limitación, gravamen, medida cautelar, etc

UF	FICHA	NOMBRE DEL PROPIETARIO POSEEDOR	CALIDAD	SITUACION JURÍDICA	ACCIONES A SEGUIR	COMPROMISOS	RESPONSABLE	GRADO DE AVANCE
2	ANB-2-004A	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA	PROPIETARIO	HIPOTECA	Jurídicas	Por definir	CONCESIONARIO	Superado
2	ANB-2-016	COMBUSTIBLES H&R LTDA.	PROPIETARIO	HIPOTECA Técnico: Predio con restricción. Afecta estación de servicio.	Jurídicas	Por definir	CONCESIONARIO	Superado

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.4.9 CONTROL DE PREDIOS CON PROCESO DE EXPROPIACIÓN

La siguiente tabla se realizó para visualizar el seguimiento a los procesos de expropiación, si se llegan a presentar.

Tabla 288 Control de expropiaciones

Ficha Predial	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones de la Interventoría

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.4.10 COMITES PREDIALES Y MESAS DE TRABAJO

El día 27 de noviembre de 2025 se llevó a cabo el comité técnico predial No. 100, en el cual se trataron los siguientes temas:

Tabla 289 Comité predial No. 100

No.	TIPO DE REUNIÓN	FECHA	LUGAR	UNIDAD FUNCIONAL	TEMAS	COMPROMISOS
100	Comité Técnico Predial	27/11/2025	REUNIÓN VIRTUAL A TRAVÉS DE PLATAFORMA MS-TEAMS	UF1, UF2 y UF3	1. Seguimiento a compromisos adquiridos en el comité predial No. 99 desarrollado el día 29 de octubre de 2025. 2. Seguimiento a las respuestas por parte del Concesionario frente a los derechos de petición o solicitudes radicadas por propietarios y que han sido reiteradas por la Agencia. 3. Presentación de estadísticas generales de seguimiento y avances de la gestión predial, así como de la disponibilidad Predial del Proyecto a cargo de la interventoría. 4. Seguimiento a predios con situaciones particulares (predios del Distrito, predios en PH, entre otros). 5. Seguimiento a subsanación de observaciones realizadas por la interventoría al informe mensual de gestión predial entregado por el Concesionario correspondiente al mes de agosto de 2025. 6. Seguimiento a trámites de expropiaciones judiciales. 7. Seguimiento a ejecución de recursos subcuenta de predios. 8. Varios.	1. Se programa un nuevo comité de seguimiento a la ejecución del proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C.

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.4.11 PROCESO DE VERIFICACION EN CAMPO

Durante el mes de noviembre de 2025 la Interventoría realizó múltiples visitas de campo para verificar las condiciones actuales de los predios que tiene afectación por la obra

7.6.2.4.12 PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONCESIONARIO.

- Comunicación ACNB-21801-2025 del 22/10/2025 bajo asunto “Respuesta comunicación 5143.013ANI-OP-2077-2025 Respuesta a las comunicaciones ACNB-21635-2025 del 23/09/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-1923-2025 y ACNB-21732-2025 del 09/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-2040-2025, referentes a “Solicitud de complementación de información relacionado en Informes de avance en la Gestión predial. ACNBT-18094-2025” y “Revisión del informe de avance en la gestión predial No. 83 correspondiente al mes de septiembre de 2025” con radicado Interno RAD-ACNBT-18357.”

- Comunicación ACNB-21843-2025 del 06/11/2025 bajo asunto “Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3. Semana 236, del 27 de octubre al 2 de noviembre de 2025.”

- Comunicación ACNB-21886-2025 del 11/11/2025 bajo asunto “Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3. Semana 237, del 3 al 9 de noviembre de 2025.”.

- Comunicación ACNB-21918- 2025 del 18/11/2025 bajo asunto “Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3. Semana 238, del 10 al 16 de noviembre de 2025.”

- Comunicación ACNB-21936-2025 del 24/11/2025 bajo asunto “Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3. Semana 239, del 17 al 23 de noviembre de 2025.”

- Comunicación ACNB-21930-2025 del 20/11/2025 bajo asunto “Derecho de petición Certificado de colindancia con la precisión del lindero, medida y posicionamiento con el bien de uso público para el Oeste, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20229815.”

- Comunicación ACNB-21871- 2025 del 10/11/2025 bajo asunto “Remisión de ficha y plano del predio ANB-1-151A, resultante del englobe de los predios ANB-1-151 y ANB-1-152 – Unidad Funcional 1”.

Revisión de la información relacionada en los Informes de Evento Eximente de Responsabilidad – EER de la Unidad Funcional 3

FECHA DE RAD.	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERV.	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	COMENTARIOS INTERVENTORÍA
5/08/2025	ACNB-21426-2025	1593-2025	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 - Semana 223, del 28 de julio al 3 de agosto de 2025.	09/09/2025	ANI Numero de Radicado 20254091141382	5143.013 ANI-OP-1815-2025	"Requerimiento – pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 223 de la UF 3 del 28 de julio al 03 de agosto de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S."	La información consignada en el informe de EER semanal relacionada con la disponibilidad predial en la UF3 es consistente. En consecuencia, considerando que el EER reconocido el 12/02/2020, determina un período especial que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad de la totalidad de los predios para que el Concesionario pueda continuar con la ejecución de las obras, se considera que el Concesionario ha desarrollado las acciones establecidas en los protocolos de la gestión predial que le permitan obtener la disponibilidad de los 2 predios no disponibles (ANB-3-026 y ANB-3-027) a la fecha. Cabe señalar que la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3 que actualmente adelanta el Concesionario, se prevé que el predio ANB-3-026 se desafecta totalmente. Así mismo, se prevé que el área requerida y el área remante del predio ANB-3-027 cambian, por lo tanto, sería necesario elaborar nuevos insumos prediales, razón por la cual, el

FECHA DE RAD.	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERV.	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	COMENTARIOS INTERVENTORÍA
								Concesionario debería agotar la totalidad de etapas del proceso de gestión predial descritas en el apéndice técnico 7 de la Gestión Predial del Proyecto.
11/08/2025	ACNB-21445-2025	1613-2025	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 - Semana 224, del 4 al 10 de agosto de 2025.	11/09/2025	ANI Numero de Radicado 20254091156482	5143.013 ANI-OP-1831-2025	Requerimiento – pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 224 de la UF 3 del 04 al 10 de agosto de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.	La información consignada en el informe de EER semanal relacionada con la disponibilidad predial en la UF3 es consistente. En consecuencia, considerando que el EER reconocido el 12/02/2020, determina un período especial que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad de la totalidad de los predios para que el Concesionario pueda continuar con la ejecución de las obras, se considera que el Concesionario ha desarrollado las acciones establecidas en los protocolos de la gestión predial que le permitan obtener la disponibilidad de los 2 predios no disponibles (ANB-3-026 y ANB-3-027) a la fecha. Cabe señalar que la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3 que actualmente adelanta el Concesionario, se prevé que el predio ANB-3-026 se desafecta totalmente. Así mismo, se prevé que el área requerida y el área remante del predio ANB-3-027 cambian, por lo tanto, sería necesario elaborar nuevos insumos prediales, razón por la cual, el Concesionario debería agotar la totalidad de etapas del proceso de gestión predial descritas en el apéndice técnico 7

FECHA DE RAD.	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERV.	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	COMENTARIOS INTERVENTORÍA
								de la Gestión Predial del Proyecto.
22/08/2025	ACNB-21490-2025	1706-2025	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 - Semana 225, del 11 al 17 de agosto de 2025.	11/09/2025	ANI Numero de Radicado 20254091156532	5143.013 ANI-OP-1832-2025	Requerimiento – pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 225 de la UF 3 del 11 al 17 de agosto de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.	La información consignada en el informe de EER semanal relacionada con la disponibilidad predial en la UF3 es consistente. En consecuencia, considerando que el EER reconocido el 12/02/2020, determina un período especial que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad de la totalidad de los predios para que el Concesionario pueda continuar con la ejecución de las obras, se considera que el Concesionario ha desarrollado las acciones establecidas en los protocolos de la gestión predial que le permitan obtener la disponibilidad de los 2 predios no disponibles (ANB-3-026 y ANB-3-027) a la fecha. Cabe señalar que la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3 que actualmente adelanta el Concesionario, se prevé que el predio ANB-3-026 se desafecta totalmente. Así mismo, se prevé que el área requerida y el área remante del predio ANB-3-027 cambian, por lo tanto, sería necesario elaborar nuevos insumos prediales, razón por la cual, el Concesionario debería agotar la totalidad de etapas del proceso de gestión predial descritas en el apéndice técnico 7 de la Gestión Predial del Proyecto.

FECHA DE RAD.	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERV.	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	COMENTARIOS INTERVENTORÍA
26/08/2025	ACNB-21496-2025	1728-2025	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 - Semana 226, del 18 al 24 de agosto de 2025.	11/09/2025	ANI Numero de Radicado 20254091157112	5143.013 ANI-OP-1841-2025	"Requerimiento – pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 226 de la UF 3 del 18 al 24 de agosto de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S."	La información consignada en el informe de EER semanal relacionada con la disponibilidad predial en la UF3 es consistente. En consecuencia, considerando que el EER reconocido el 12/02/2020, determina un período especial que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad de la totalidad de los predios para que el Concesionario pueda continuar con la ejecución de las obras, se considera que el Concesionario ha desarrollado las acciones establecidas en los protocolos de la gestión predial que le permitan obtener la disponibilidad de los 2 predios no disponibles (ANB-3-026 y ANB-3-027) a la fecha. Cabe señalar que la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3 que actualmente adelanta el Concesionario, se prevé que el predio ANB-3-026 se desafecta totalmente. Así mismo, se prevé que el área requerida y el área remante del predio ANB-3-027 cambian, por lo tanto, sería necesario elaborar nuevos insumos prediales, razón por la cual, el Concesionario debería agotar la totalidad de etapas del proceso de gestión predial descritas en el apéndice técnico 7 de la Gestión Predial del Proyecto.
1/09/2025	ACNB-21521-2025	1756-2026	Remisión de Informe Semanal de Evento	11/09/2025	ANI Numero de Radicado	5143.013 ANI-OP-1844-2025	Requerimiento – pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de	La información consignada en el informe de EER semanal relacionada con la disponibilidad predial en

FECHA DE RAD.	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERV.	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	COMENTARIOS INTERVENTORÍA
			Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 - Semana 227, del 25 al 31 de agosto de 2025.		20254091157252		Responsabilidad No. 227 de la UF 3 del 25 al 31 de agosto de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.	la UF3 es consistente. En consecuencia, considerando que el EER reconocido el 12/02/2020, determina un período especial que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad de la totalidad de los predios para que el Concesionario pueda continuar con la ejecución de las obras, se considera que el Concesionario ha desarrollado las acciones establecidas en los protocolos de la gestión predial que le permitan obtener la disponibilidad de los 2 predios no disponibles (ANB-3-026 y ANB-3-027) a la fecha. Cabe señalar que la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3 que actualmente adelanta el Concesionario, se prevé que el predio ANB-3-026 se desafecta totalmente. Así mismo, se prevé que el área requerida y el área remante del predio ANB-3-027 cambian, por lo tanto, sería necesario elaborar nuevos insumos prediales, razón por la cual, el Concesionario debería agotar la totalidad de etapas del proceso de gestión predial descritas en el apéndice técnico 7 de la Gestión Predial del Proyecto.
09/09/2025	ACNB-21565-25	1818-2025	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3	4/10/2025	ANI Numero de Radicado 20254091273852	5143.013 ANI-OP-2003-2025-	Requerimiento – pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 228 de la UF 3 del 01 al 07 de septiembre de 2025 presentado	La información consignada en el informe de EER semanal relacionada con la disponibilidad predial en la UF3 es consistente. En consecuencia, considerando que el EER reconocido el 12/02/2020, determina un período

FECHA DE RAD.	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERV.	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	COMENTARIOS INTERVENTORÍA
			- Semana 228, del 1 al 7 de septiembre de 2025.				por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.	especial que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad de la totalidad de los predios para que el Concesionario pueda continuar con la ejecución de las obras, se considera que el Concesionario ha desarrollado las acciones establecidas en los protocolos de la gestión predial que le permitan obtener la disponibilidad de los 2 predios no disponibles (ANB-3-026 y ANB-3-027) a la fecha. Cabe señalar que la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3 que actualmente adelanta el Concesionario, se prevé que el predio ANB-3-026 se desafecta totalmente. Así mismo, se prevé que el área requerida y el área remante del predio ANB-3-027 cambian, por lo tanto, sería necesario elaborar nuevos insumos prediales, razón por la cual, el Concesionario debería agotar la totalidad de etapas del proceso de gestión predial descritas en el apéndice técnico 7 de la Gestión Predial del Proyecto.
16/09/2025	ACNB-21609-2025	1875-2025	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 - Semana 229, del 8 al 14 de	04/10/2024	ANI Numero de Radicado 20254091268172	5143.013 ANI-OP-2004-2025	Requerimiento – pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 229 de la UF 3 del 08 al 14 de septiembre de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. –	La información consignada en el informe de EER semanal relacionada con la disponibilidad predial en la UF3 es consistente. En consecuencia, considerando que el EER reconocido el 12/02/2020, determina un período especial que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente

FECHA DE RAD.	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERV.	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	COMENTARIOS INTERVENTORÍA
			septiembre de 2025.				ACCENORTE S.A.S.	con la disponibilidad de la totalidad de los predios para que el Concesionario pueda continuar con la ejecución de las obras, se considera que el Concesionario ha desarrollado las acciones establecidas en los protocolos de la gestión predial que le permitan obtener la disponibilidad de los 2 predios no disponibles (ANB-3-026 y ANB-3-027) a la fecha. Cabe señalar que la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3 que actualmente adelanta el Concesionario, se prevé que el predio ANB-3-026 se desafecta totalmente. Así mismo, se prevé que el área requerida y el área remante del predio ANB-3-027 cambian, por lo tanto, sería necesario elaborar nuevos insumos prediales, razón por la cual, el Concesionario debería agotar la totalidad de etapas del proceso de gestión predial descritas en el apéndice técnico 7 de la Gestión Predial del Proyecto.
22/09/2025	ACNB-21639-2025	1922-2025	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 - Semana 230, del 15 al 21 de septiembre de 2025.	04/10/2024	ANI Numero de Radicado 20254091268202	5143.013 ANI-OP-2010-2025	Requerimiento – pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 230 de la UF 3 del 15 al 21 de septiembre de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.	La información consignada en el informe de EER semanal relacionada con la disponibilidad predial en la UF3 es consistente. En consecuencia, considerando que el EER reconocido el 12/02/2020, determina un período especial que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad de la totalidad de los predios para que el Concesionario pueda continuar con la ejecución de las obras, se

FECHA DE RAD.	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERV.	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	COMENTARIOS INTERVENTORÍA
								considera que el Concesionario ha desarrollado las acciones establecidas en los protocolos de la gestión predial que le permitan obtener la disponibilidad de los 2 predios no disponibles (ANB-3-026 y ANB-3-027) a la fecha. Cabe señalar que la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3 que actualmente adelanta el Concesionario, se prevé que el predio ANB-3-026 se desafecta totalmente. Así mismo, se prevé que el área requerida y el área remante del predio ANB-3-027 cambian, por lo tanto, sería necesario elaborar nuevos insumos prediales, razón por la cual, el Concesionario debería agotar la totalidad de etapas del proceso de gestión predial descritas en el apéndice técnico 7 de la Gestión Predial del Proyecto.
01/10/2025	ACNB-21674-2025	1976-2025	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 - Semana 231, del 22 al 28 de septiembre de 2025.	06/10/2025	ANI Numero de Radicado 20254091273852	5143.013 ANI-OP-2013-2025-	Requerimiento – pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 231 de la UF 3 del 22 al 28 de septiembre de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.	La información consignada en el informe de EER semanal relacionada con la disponibilidad predial en la UF3 es consistente. En consecuencia, considerando que el EER reconocido el 12/02/2020, determina un período especial que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad de la totalidad de los predios para que el Concesionario pueda continuar con la ejecución de las obras, se considera que el Concesionario ha desarrollado las acciones establecidas en los protocolos de la gestión

FECHA DE RAD.	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERV.	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	COMENTARIOS INTERVENTORÍA
								predial que le permitan obtener la disponibilidad de los 2 predios no disponibles (ANB-3-026 y ANB-3-027) a la fecha. Cabe señalar que la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3 que actualmente adelanta el Concesionario, se prevé que el predio ANB-3-026 se desafecta totalmente. Así mismo, se prevé que el área requerida y el área remanente del predio ANB-3-027 cambian y para el predio ANB-3-021 se prevé que el área requerida, el área remanente y el área sobrante cambien, razón por la cual, el Concesionario remitió los expedientes prediales ANB-3-021 y ANB-3-027 por medio de la comunicación ACNB-21698- 2025 del 02 de octubre de 2025 y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se solicitó al concesionario enviar todos los documentos que hacen parte del expediente predial por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2079-2025 (ANI Número de Radicado 20254091330192) del 17 de octubre de 2025. El Concesionario remitió por medio de la comunicación ACNB-21807-2025 del 23 de octubre 2025 los expedientes ajustados y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se emitieron observaciones a los mismos por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2189-2025 (ANI Número de

FECHA DE RAD.	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERV.	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	COMENTARIOS INTERVENTORÍA
								Radicado 20254091417922) del 06 de noviembre de 2025.
07/10/2025	ACNB-21705-2025	2121-2025	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 - Semana 232, del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2025.	-	-	-	-	En proceso de revisión y validación por parte de los distintos componentes de la suscrita Interventoría.
14/10/2024	ACNB-21741-25	2063-2025	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 - Semana 233, del 6 al 12 de octubre de 2025.	29/10/2025	ANI Numero de Radicado 20254091385892	5143.013 ANI-OP-2155-2025	Requerimiento – pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 233 de la UF 3 del 06 al 12 de octubre de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.	Cabe señalar que la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3 que actualmente adelanta el Concesionario, se prevé que el predio ANB-3-026 se desafecta totalmente. Así mismo, se prevé que el área requerida y el área remanente del predio ANB-3-027 cambian y para el predio ANB-3-021 se prevé que el área requerida, el área remanente y el área sobrante cambien, razón por la cual, el Concesionario remitió los expedientes prediales ANB-3-021 y ANB-3-027 por medio de la comunicación ACNB-21698- 2025 del 02 de octubre de 2025 y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se solicitó al concesionario enviar todos los documentos que hacen parte del expediente predial por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2079-

FECHA DE RAD.	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERV.	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	COMENTARIOS INTERVENTORÍA
								2025 (ANI Número de Radicado 20254091330192) del 17 de octubre de 2025. El Concesionario remitió por medio de la comunicación ACNB-21807-2025 del 23 de octubre 2025 los expedientes ajustados y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se emitieron observaciones a los mismos por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2189-2025 (ANI Número de Radicado 20254091417922) del 06 de noviembre de 2025.
20/10/2025	ACNB-21788-25	2098-2025	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 - Semana 234, del 13 al 19 de octubre de 2025.	30/10/2025	ANI Numero de Radicado 20254091391162	5143.013 ANI-OP-2157-2025	Requerimiento – pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 234 de la UF 3 del 13 al 19 de octubre de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.	Cabe señalar que la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3 que actualmente adelanta el Concesionario, se prevé que el predio ANB-3-026 se desafecta totalmente. Así mismo, se prevé que el área requerida y el área remanente del predio ANB-3-027 cambian y para el predio ANB-3-021 se prevé que el área requerida, el área remanente y el área sobrante cambien, razón por la cual, el Concesionario remitió los expedientes prediales ANB-3-021 y ANB-3-027 por medio de la comunicación ACNB-21698- 2025 del 02 de octubre de 2025 y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se solicitó al concesionario enviar todos los documentos que hacen parte del expediente predial por medio de la comunicación

FECHA DE RAD.	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERV.	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	COMENTARIOS INTERVENTORÍA
								5143.013ANI-OP-2079-2025 (ANI Número de Radicado 20254091330192) del 17 de octubre de 2025. El Concesionario remitió por medio de la comunicación ACNB-21807-2025 del 23 de octubre 2025 los expedientes ajustados y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se emitieron observaciones a los mismos por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2189-2025 (ANI Número de Radicado 20254091417922) del 06 de noviembre de 2025.
28/10/2025	ACNB-21816-2025	2141-2025	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 - Semana 235, del 20 al 26 de octubre de 2025.	14/11/2025	ANI Numero de Radicado 20254091462172	5143.013 ANI-OP-2258-2025	pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 235 de la UF 3 del 20 al 26 de octubre de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.	Cabe señalar que la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3 que actualmente adelanta el Concesionario, se prevé que el predio ANB-3-026 se desafecta totalmente. Así mismo, se prevé que el área requerida y el área remanente del predio ANB-3-027 cambian y para el predio ANB-3-021 se prevé que el área requerida, el área remanente y el área sobrante cambien, razón por la cual, el Concesionario remitió los expedientes prediales ANB-3-021 y ANB-3-027 por medio de la comunicación ACNB-21698- 2025 del 02 de octubre de 2025 y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se solicitó al concesionario enviar todos los documentos que hacen parte del expediente predial por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2079-

FECHA DE RAD.	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERV.	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	COMENTARIOS INTERVENTORÍA
								2025 (ANI Número de Radicado 20254091330192) del 17 de octubre de 2025. El Concesionario remitió por medio de la comunicación ACNB-21807-2025 del 23 de octubre 2025 los expedientes ajustados y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se emitieron observaciones a los mismos por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2189-2025 (ANI Número de Radicado 20254091417922) del 06 de noviembre de 2025.
06/11/2025	ACNB-21843-2025	2191-2025	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 - Semana 236, del 27 de octubre al 2 de noviembre de 2025.		ANI Numero de Radicado 20254091462332	5143.013 ANI-OP-2260-2025	Requerimiento – pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 236 de la UF 3 del 27 de octubre al 02 de noviembre de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.	Cabe señalar que la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3 que actualmente adelanta el Concesionario, se prevé que el predio ANB-3-026 se desafecta totalmente. Así mismo, se prevé que el área requerida y el área remanente del predio ANB-3-027 cambian y para el predio ANB-3-021 se prevé que el área requerida, el área remanente y el área sobrante cambien, razón por la cual, el Concesionario remitió los expedientes prediales ANB-3-021 y ANB-3-027 por medio de la comunicación ACNB-21698- 2025 del 02 de octubre de 2025 y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se solicitó al concesionario enviar todos los documentos que hacen parte del expediente predial por medio de la comunicación

FECHA DE RAD.	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERV.	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	COMENTARIOS INTERVENTORÍA
								5143.013ANI-OP-2079-2025 (ANI Número de Radicado 20254091330192) del 17 de octubre de 2025. El Concesionario remitió por medio de la comunicación ACNB-21807-2025 del 23 de octubre 2025 los expedientes ajustados y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se emitieron observaciones a los mismos por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2189-2025 (ANI Número de Radicado 20254091417922) del 06 de noviembre de 2025.
11/11/2025	ACNB-21886-2025	2237-2025	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3. Semana 237, del 3 al 9 de noviembre de 2025.	18/11/2025	ANI Numero de Radicado 20254091469832	5143.013 ANI-OP-2271-2025	Requerimiento – pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 237 de la UF 3 del 03 al 09 de noviembre de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.	Cabe señalar que la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3 que actualmente adelanta el Concesionario, se prevé que el predio ANB-3-026 se desafecta totalmente. Así mismo, se prevé que el área requerida y el área remanente del predio ANB-3-027 cambian y para el predio ANB-3-021 se prevé que el área requerida, el área remanente y el área sobrante cambien, razón por la cual, el Concesionario remitió los expedientes prediales ANB-3-021 y ANB-3-027 por medio de la comunicación ACNB-21698- 2025 del 02 de octubre de 2025 y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se solicitó al concesionario enviar todos los documentos que hacen parte del expediente predial por medio de la

FECHA DE RAD.	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERV.	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENOTRÍA	ASUNTO	COMENTARIOS INTERVENTORÍA
								comunicación 5143.013ANI-OP-2079-2025 (ANI Número de Radicado 20254091330192) del 17 de octubre de 2025. El Concesionario remitió por medio de la comunicación ACNB-21807-2025 del 23 de octubre 2025 los expedientes ajustados y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se emitieron observaciones a los mismos por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2189-2025 (ANI Número de Radicado 20254091417922) del 06 de noviembre de 2025.
18/11/2025	ACNB-21918-2025	2285-2025	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3. Semana 238, del 10 al 16 de noviembre de 2025.	-	-	-	-	En proceso de revisión y validación por parte de los distintos componentes de la suscrita Interventoría.
24/11/2025	ACNB-21936-2025	2329	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3. Semana 239, del 17 al 23 de noviembre de 2025.	-	-	-	-	En proceso de revisión y validación por parte de los distintos componentes de la suscrita Interventoría.

Fuente. Elaboración propia.

7.6.2.4.13 ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA

- Elaboración del informe de avance en la gestión predial correspondiente al mes de noviembre de 2025.
- Comunicación 5143.013ANI–OP–2183–2025 (ANI Numero de Radicado 20254091412062) “Respuesta a la comunicación ACNB-21801-2025 del 22/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-2117-2025, referente a “Respuesta comunicación 5143.013ANI-OP-2077-2025 Respuesta a las comunicaciones ACNB-21635-2025 del 23/09/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-1923-2025 y ACNB 21732-2025 del 09/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-2040-2025, referentes a “Solicitud de complementación de información relacionado en Informes de avance en la Gestión predial. ACNBT-18094-2025” y “Revisión del informe de avance en la gestión predial No. 83 correspondiente al mes de septiembre de 2025” con radicado Interno RAD-ACNBT-18357.””.
- Comunicación 5143.013ANI-OP-2178-2025 (ANI Numero de Radicado 20254091405962) “Respuesta a su comunicación ACNB-21773-2025 del 17 de octubre de 2025 con asunto “Su comunicación identificada bajo consecutivo 5143.013ANI-OP-2062-2025 de 16 de octubre de 2025, bajo asunto Traslado radicado ANI 20253060363931 del 2 de octubre de 2025- Traslado por competencia de Radicado Alcaldía de Chía No. 2025999986594 y radicado ANI No. 2025409122309. Rad ACNBT-18344-2025”.”.
- Comunicación 5143.013ANI-OP-2188-2025 (ANI Numero de Radicado 20254091417822) “Respuesta a la comunicación ACNB-21808-2025 del 23/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-2124-2025, referente a “Su comunicación identificada bajo consecutivo 5143.013ANI-OP-2078-2025 de 17 de octubre de 2025, Respuesta a la comunicación ACNB-21718-2025 del 08/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-2032-2025, referente a “Respuesta a la comunicación 5143.013 ANI-OP 1715-2025. Remisión ficha y plano predial actualizados – Predio ANB-1-067. - RAD-ACNBT-00017910 con radicado interno RAD-ACNBT-18356-2025.””.
- Comunicación 5143.013ANI-OP-2189-2025 (ANI Numero de Radicado 20254091417922) “Respuesta a la comunicación ACNB-21807-2025 del 23/10/2025 con

radicado interno de Interventoría RAD-2123-2025, referente a “Su comunicación identificada bajo consecutivo 5143.013ANI-OP-2079-2025 de 17 de octubre de 2025, respuesta a comunicación ACNB-21698-2025 DEL 03/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-1997-2025, referente a “Remisión actualización de insumos prediales- UF3, predios ANB-3-021 y ANB-3-027 con radicado interno RADACNBT-18355-2025.””.

- Comunicación 5143.013ANI–OP–2256–2025 (ANI Numero de Radicado 20254091461872) “Traslado radicado ANI 20253060399341 del 29 de octubre de 2025 - Traslado por competencia de Radicado Alcaldía de Chía No. 20259999985797 y Radicado ANI No. 20254091178002.”.
- Comunicación 5143.013ANI-OP-2258-2025 (ANI Numero de Radicado 20254091462172) “pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 235 de la UF 3 del 20 al 26 de octubre de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. –ACCENORTE S.A.S.”.
- Comunicación 5143.013ANI-OP-2157-2025 (ANI Numero de Radicado 20254091462332), bajo asunto “pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 236 de la UF 3 del 27 de octubre al 02 de noviembre de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. –ACCENORTE S.A.S.”.
- Comunicación 5143.013ANI-OP-2271-2025 (ANI Numero de Radicado 20254091469832), bajo asunto “pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 237 de la UF 3 del 03 al 09 de noviembre de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. –ACCENORTE S.A.S.”.
- Comunicación 5143.013ANI-OP-2382-2025 (ANI Numero de Radicado 20254091561522) bajo asunto “Su comunicación ACNB-21871-2025 del 10 de noviembre de 2025 con asunto “Remisión de ficha y plano del predio ANB-1-151A, resultante del englobe de los predios ANB-1-151 y ANB-1-152 – Unidad Funcional 1”.

7.6.2.5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL 3

A continuación, se relacionan las actividades de la gestión predial realizadas por el Concesionario en la Unidad Funcional 3 del Proyecto de Concesión, debidamente revisadas y verificadas por la suscrita Interventoría:

7.6.2.5.1 PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS.

En virtud del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, cuyo objeto estableció:

"*Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y administrativos entre el MUNICIPIO DE CHIA y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para la entrega, a título gratuito, de los predios que se requieren para la construcción, operación y mantenimiento de la Unidad Funcional 3 – Variante de Chía denominada Carretera de los Andes, correspondiente al Proyecto ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., en el marco del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, suscrito con ACCENORTE S.A.S*".

Dicho lo anterior, en la siguiente imagen se observa el cronograma de entrega de predios presentado por la Alcaldía de Chía en el mes de mayo de 2019.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PREDIOS - CARRETERA DE LOS ANDES

FICHA PREDIAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIA									PERFECCIONAMIENTO TRANSFERENCIA				
		oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19
ANB-3-021	CUERNAVACA														
ANB-3-021 A	MUNICIPIO DE CHÍA														
ANB-3-021 B	MUNICIPIO DE CHÍA														
ANB-3-021 C	MUNICIPIO DE CHÍA														
ANB-3-021 D	MUNICIPIO DE CHÍA														
ANB-3-023	MUNICIPIO DE CHÍA														
ANB-3-024	MUNICIPIO DE CHÍA														
ANB-3-025	FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.														
ANB-3-026	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-027	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-028	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-029	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-030	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-031	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-032	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-033	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-034	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-035	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-036	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-037	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.														
ANB-3-038	MARÍA LEONOR VELASCO MELO														
ANB-3-039	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS														
ANB-3-040	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS														
ANB-3-041	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS														
ANB-3-042	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS														
ANB-3-043	CODENSA S.A. E.S.P.														
ANB-3-044	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S														
ANB-3-045	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S Y OTRO														
ANB-3-046	NARO ING. SAS ANTES NAVARRO ROJAS Y CIA S EN C														
ANB-3-047	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S														
ANB-3-048	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S														
ANB-3-049	JARDINES FREDONIA SAS EN LIQUIDACION														
ANB-3-051	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S														
ANB-3-052	BARON DOMINGUEZ MARCOS FIDEL Y OTROS														

No obstante, de acuerdo con lo informado por el Concesionario en el mes de octubre de 2019, la cifra de predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3 pasó de treinta y nueve (39) a cuarenta (40) predios, dada la parcelación realizada por parte de los propietarios del predio ANB-3-046, generando un nuevo folio de matrícula inmobiliaria 50N-20852783, y por lo tanto el expediente predial denominado ANB-3-046A.

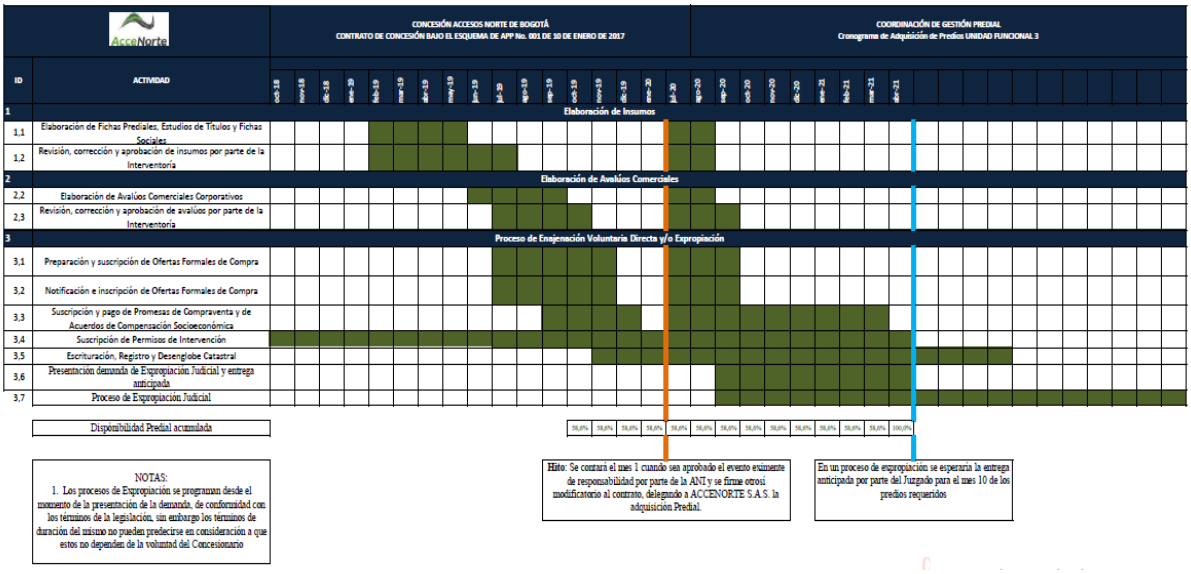
Dicho lo anterior, hasta el día 8 de mayo de 2020, fecha en la cual se venció el plazo del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017, la gestión predial de los cuarenta (40) predios requeridos para desarrollar la totalidad de las obras constructivas de la Unidad Funcional 3 “Troncal de Los Andes”, estaba distribuida de la siguiente manera:

- Treinta y ocho (38) predios con gestión predial a cargo de la Alcaldía Municipal de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la ANI y la Alcaldía de Chía que contemplaba cesiones de áreas de terreno a título gratuito.
- Un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado como ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo con el apoyo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Un (1) predio identificado como ANB-3-049A de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, cuya gestión predial ha estado a cargo del Concesionario desde el inicio del proyecto.

Sin embargo, es preciso indicar que debido al incumplimiento en la entrega de predios por parte del municipio de Chía, de acuerdo con lo establecido en el cronograma definitivo de entrega de predios remitido por el municipio de Chía a través del comunicado DOT-940-2019 de fecha 17/05/2019, donde se informaba la entrega definitiva de la totalidad de los predios a su cargo en junio de 2019, el Concesionario puso en conocimiento de esta situación a la Interventoría y posteriormente a la ANI formulando un evento eximente de responsabilidad, sobre el cual la ANI se pronunció emitiendo el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad en ejecución del contrato de concesión. Adicionalmente, la ANI a través de la comunicación No. 20203060084601 de 11 de marzo de 2020, le envió una propuesta de Acta de Terminación de común acuerdo del Convenio Interadministrativo N°019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el municipio de Chía (Cundinamarca). Al no recibir respuesta alguna por parte del municipio de Chía, la Agencia mediante comunicación con Radicado ANI No. 20203060126781 de 29 de abril de 2020, reiteró a la alcaldía de Chía la terminación de mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el municipio de Chía (Cundinamarca) - Proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C., de la cual tampoco se obtuvo respuesta alguna por parte del municipio de Chía.

Frente al cronograma de adquisición de predios, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 6. MODIFICACIONES PARA LA UNIDAD FUNCIONAL 3, se habilitó al Concesionario para dar inicio a las actividades de gestión y adquisición predial sobre las zonas de terreno que a la fecha de suscripción del Otrosí No. 2 no fueron objeto de gestión por parte de Municipio de Chía, la Interventoría solicitó remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3 armonizado con el Plan de Obras actualizado, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 Plan de adquisición de predios, del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión.

En consecuencia, el Concesionario remitió el Cronograma de Adquisición de Predios ajustado a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020, el cual se presenta a continuación:



En el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintisiete (27) predios (retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentran a cargo del Concesionario, frente al cronograma, a la fecha, la actividad con ID 1.1 fue realizada para los veintisiete (27) predios a cargo del Concesionario. La actividad con ID 1.2, fue realizada parcialmente, considerando que la interventoría ha aprobado los insumos prediales de veinticinco (25) predios y los insumos

prediales de dos (2) predios se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario. La actividad con ID 2.2, se ha realizado para veinticuatro (24) de los veintisiete (27) predios requeridos. Respecto a la actividad con ID 2.3, la Interventoría ha aprobado un total de veintiún (21) avalúos comerciales corporativos y tres (3) avalúos comerciales corporativos se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario. La actividad con ID 3.1, se ha realizado para veintiún (21) de los veintisiete (27) predios requeridos. La actividad con ID 3.2, se ha realizado para veintiún (21) de los veintisiete (27) predios requeridos. La actividad con ID 3.3, se realizó para tres (3) de los veintisiete (27) predios requeridos. La actividad con ID 3.4 se realizó para veinticinco (25) de los veintisiete (27) predios requeridos para desarrollar las obras de urbanismo en la Unidad Funcional 3 (un (1) predio fue entregado a través de permiso de intervención voluntario y diecisiete (17) predios disponen de entrega anticipada ordenada por la autoridad judicial). La actividad con ID 3.5 se encuentra realizada para cinco (5) de los veintisiete (27) predios requeridos, los cuales se encuentran registrados a favor de la ANI. La actividad ID 3.6 se inició para dieciocho (18) de los predios requeridos en la Unidad Funcional 3, de los cuales un (1) predio fue entregado a través de permiso de intervención voluntario y diecisiete (17) predios disponen de entrega anticipada ordenada por la autoridad judicial.

7.6.2.5.2 INFORMES DE AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL.

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el Concesionario entregó para revisión de la Interventoría los expedientes que contienen los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario predial, registro fotográfico e investigación catastral) de cuarenta (40) predios, incluyendo el expediente del predio ANB-3-046A.

Sin embargo, como se mencionó anteriormente, considerando la terminación del mencionado Convenio, el día 8 de mayo de 2020 por vencimiento de plazo, y con fundamento en los resultados obtenidos en materia de gestión predial derivados de la ejecución del mencionado Convenio, que originaron la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad – EER, reconocida en Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020, con ocasión a la imposibilidad de terminación de la construcción de la Unidad Funcional 3 en los tiempos previstos, el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad manifiesta que en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las actividades constructivas a medida que se obtenga la disponibilidad de los predios, ya sea mediante adquisición a través de cesiones, enajenación voluntaria o expropiación.

Por otra parte, de acuerdo con lo informado por el Concesionario, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025, se requerían las áreas prediales de los predios identificados con fichas prediales ANB-3-025A y ANB-3-25B. Así mismo se desafectaba el predio identificado con ficha predial ANB-3-026, aumentando el número de cuarenta (40) a cuarenta y un (41) predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3. No obstante, de acuerdo a lo informado por el Concesionario en el Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 correspondiente a la semana 70 del 22 al 28 de agosto de 2022, remitido a través de la comunicación ACNB-15697-2022 del 29/08/2022, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales, requiriendo nuevamente el predio ANB-3-026, y eliminando los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025, razón por la cual, disminuye de cuarenta y un (41) a cuarenta (40) el número de predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3.

En consecuencia, a la fecha, treinta y ocho (38) predios se encuentran disponibles en la Unidad Funcional 3, diecisiete (17) de ellos obtenidos por la Alcaldía de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 (ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054). Tres (3) permisos de intervención (ANB-3-038, ANB-3-049A y ANB-3-052) obtenidos dentro de los procesos de enajenación voluntaria que desarrolló el Concesionario. Así mismo, en el marco de los veinte (20) procesos de expropiación judicial que desarrolla el Concesionario, a la fecha se realizó la diligencia de entrega real y material anticipada de diecisiete (17) predios (ANB-3-025, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042 y ANB-3-043) ordenadas por la autoridad judicial. Cabe señalar que el predio ANB-3-025 fue entregado por la autoridad judicial el día 14/12/2023, sin embargo, sobre los 916,75 m de longitud efectiva que aporta dicho predio a la Unidad Funcional 3, no se pueden ejecutar obras producto de la medida cautelar ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, razón por la cual, actualmente el Concesionario solo accede a dicho predio para realizar estudios de caracterización ambiental.

Así mismo, dentro de los treinta y ocho (38) predios disponibles de la Unidad Funcional 3 se contabiliza el predio ANB-3-020 de propiedad Instituto de Desarrollo Urbano – IDU sobre el cual el Concesionario ya ejecutó las obras previstas, debido a que el Concesionario solicitó a través de la convocatoria del Comité Especial de Predios la exclusión de dicho predio del inventario predial de la Unidad Funcional 3. Cabe señalar que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, remitió a través del Radicado ANI No.: 20226060329851 del 17/10/2022 comunicación dirigida a la Directora Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, solicitando "se nos informe si consideran necesario agendar nuevas mesas de trabajo con la colaboración y participación de las dos entidades en aras de continuar con las revisiones y/o ajustes al borrador remitido", propuesta de borrador Convenio Interadministrativo de Cooperación predio ANB-3-020 – UF3.

Es decir, a la fecha está pendiente la disponibilidad de dos (2) predios que hacen parte del Conjunto Residencial Los Robles P.H. de propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. Cabe señalar que agotada la etapa de enajenación voluntaria, una vez revisada y validada la documentación técnica y jurídica remitida por el Concesionario, la suscrita Interventoría consideró procedente que el Concesionario radique los expedientes prediales con sus respectivos anexos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para dar inicio a los trámites de expropiación por vía judicial, los cuales a la fecha se encuentran en proceso de revisión por parte de la Agencia.

En el mismo sentido, y respecto a los procesos de transferencia de titularidad de los predios requeridos a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, inicialmente en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 la Alcaldía de Chía obtuvo ocho (8) predios escriturados y registrados en Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la ANI, estos son: ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054.

Posteriormente, el Concesionario informó que en el mes de diciembre de 2019 se firmaron las escrituras públicas de cinco (5) predios (ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048 y ANB-3-051), las cuales se registraron en el mes de noviembre de 2020 en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la ANI.

A continuación, se relacionan los trece (13) predios, con avance en el proceso de gestión y adquisición predial derivados del mencionado Convenio:

Tabla 290 Avance de Gestión de predios y adquisición predial

ESTADO	PREDIO	FMI MATRIZ	FMI SEGREGADO	ESCRITURA PUBLICA	VALOR ACTO
PREDIOS REGISTRADOS A FAVOR DE LA ANI DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINSTRATIVO No. 019 DE 2017	ANB-3-021A	50N-20840991	50N-20841019	1628 del 04/07/2019 de la Notaria 2 de Chía	$ 0
	ANB-3-021B		50N-20841022		
	ANB-3-021C		50N-20841021		
	ANB-3-021D		50N-20841018		
	ANB-3-021E		50N-20841020		
	ANB-3-023	50N-20672304	50N-20672304	651 del 04/07/2019 de la Notaria 2 de Chía	$ 0
	ANB-3-024	50N-20672289	50N-20672289		
	ANB-3-054	50N-20716118	50N-20716118		
	ANB-3-044	50N-20345385	50N-20863395	3555 del 04/07/2019 de la Notaria 2 de Chía	$ 67.959.002
	ANB-3-045	50N-20345383	50N-20863396		
	ANB-3-047	50N-20345381	50N-20863397		
	ANB-3-048	50N-20345377	50N-20863398		
	ANB-3-051	50N-20345378	50N-20863399		

Fuente: Elaboración propia.

Aunado a lo anterior, en el desarrollo del proceso de gestión y adquisición predial que realiza el Concesionario, se han escriturado y/o registrado cinco (5) predios a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de los cuales tres (3) de predios (ANB-3-028, ANB-3-038 y ANB-3-039) fueron adquiridos a través de la inscripción de la sentencia judicial en los folios de matrículas inmobiliarias en el marco de los procesos de expropiación por vía judicial y dos (2) predios (ANB-3-049A y ANB-3-052) adquiridos a través de enajenación voluntaria, para un total de dieciocho (18) predios registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

7.6.2.5.3 REVISIÓN DE INSUMOS PREDIALES.

Para el mes de abril de 2019 el Concesionario había remitido los insumos prediales (ficha predial, plano predial, inventario predial, registro fotográfico y estudio de títulos) de nueve (9)

predios, los cuales fueron debidamente revisados y aprobados por parte de la Interventoría. Sin embargo, en el mes de mayo de 2019, los insumos prediales de cuatro (4) predios (ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C y ANB-3-021D) fueron modificados y presentados nuevamente para revisión de la Interventoría.

Por otra parte, en el mes de mayo de 2019, el Concesionario remitió los insumos de los predios ANB-3-021E y ANB-3-037A para revisión y aprobación de la suscrita Interventoría. En consecuencia, una vez subsanadas las observaciones previamente emitidas, en el mes de julio de 2019, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos de los predios ANB-3-021E y ANB-3-037A.

Así mismo, en el mes de julio de 2019, el Concesionario presentó para revisión de la Interventoría los insumos de los predios ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-052, en los cuales atendió las observaciones emitidas previamente por la Interventoría. Una vez revisados y validados, la Interventoría emitió concepto de aprobación a la totalidad de insumos prediales remitidos por el Concesionario.

Dicho lo anterior, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019 el Concesionario remitió para revisión y validación de la Interventoría los expedientes que contienen los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario predial, registro fotográfico e investigación catastral) de cuarenta (40) predios, incluyendo el expediente del predio ANB-3-046A derivado de la parcelación realizada por parte de los propietarios del predio ANB-3-046.

Sin embargo, en el mes de enero de 2020 ACCENORTE S.A.S. remitió a través de comunicado ACNB-7004-2020 de fecha 08/01/2020, trece (13) expedientes prediales para revisión de la interventoría, donde se modificaban los insumos prediales allí contenidos debido a la no desarrollabilidad de las áreas identificadas inicialmente como áreas sobrantes, según lo certificado en Concepto de Norma Urbanística D.O.T. 1213-2019 de fecha 21/06/2019 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio de Chía, razón por la cual dichas áreas se categorizan como remanentes y deben ser adquiridas. Los insumos prediales presentados corresponden a las fichas: ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-046, ANB-3-046A.

Una vez revisada la información remitida por el Concesionario, la interventoría evidencio algunas inconsistencias en los insumos contenidos en los expedientes prediales y emitió observaciones mediante comunicación 5143.013ANI–OP-0194–2020 (ANI Numero de Radicado 2020-409-007074-2) del 24/01/2020.

Posteriormente, en el mes de febrero de 2020, el Concesionario remitió nuevamente los trece (13) expedientes con los ajustes pertinentes y finalmente la interventoría a través de comunicación 5143.013ANI-OP-0527-2020 (ANI Numero de Radicado 2020-409-018824-2) del 24/02/2020, aprobó los insumos prediales contenidos en los trece (13) expedientes previamente remitidos.

Por otra parte, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-7728-2020 del 26/03/2020 el expediente del predio ANB-3-025 para revisión y aprobación de la interventoría, producto de la identificación de un área remanente no desarrollable (identificada inicialmente como área sobrante), debidamente certificada por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía del Municipio de Chía. Sin embargo, luego de revisar los insumos contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI–OP-0993–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090377262) del 27/04/2020.

Posteriormente, el Concesionario remitió los insumos del predio ANB-3-025 ajustados a través de comunicación ACNB-7983-2020 del 31/05/2020, a los cuales la interventoría emitió nuevamente observaciones a través de comunicación 5143.013ANI–OP-1319–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090501012) del 08/06/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los insumos del predio ANB-3-025 ajustados a través de comunicación ACNB-8218-2020 del 17/06/2020. Sin embargo, luego de revisar los insumos contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió nuevamente observaciones a través del comunicado 5143.013ANI–OP-1605–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090631652) del 15/07/2020, las cuales no tuvieron respuesta por parte del Concesionario.

Por otra parte, el Concesionario remitió el estudio de títulos del predio ANB-3-043 a través de comunicación ACNB-8144-2020 del 02/06/2020, al cual la interventoría emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI–OP-1318–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090500982) del 08/06/2020. En virtud de lo anterior, el Concesionario remitió nuevamente el estudio de títulos del predio ANB-3-043 ajustado a través de comunicación ACNB-8218-2020 del 17/06/2020. En consecuencia, la Interventoría informó través de la comunicación 5143.013ANI–OP-1605–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090631652) del 15/07/2020,

que la información consignada en el estudio de títulos es consistente y no presenta observaciones adicionales.

De igual forma, el Concesionario remitió los insumos de los predios ANB-3-049 y ANB-3-052 a través de la comunicación ACNB-8166-2020 del 04/06/2020, a los cuales la interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el día 30/06/2020. Así mismo, el Concesionario remitió los insumos del predio ANB-3-021 a través de la comunicación ACNB-7984-2020 del 01/06/2020, a los cuales la interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el día 30/06/2020.

En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos de los predios ANB-3-021, ANB-3-049 y ANB-3-052 ajustados a través de comunicación ACNB-8428-2020 del 03/07/2020.

Posteriormente, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-8496-2020 del 13/07/2020 los insumos de siete (7) predios (ANB-3-021, ANB-3-038, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049 y ANB-3-052) ajustados. Sin embargo, una vez revisados dichos insumos prediales, la Interventoría evidencio algunas inconsistencias y nuevamente emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-1703–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090674722) del 24/07/2020. En consecuencia, los insumos contenidos en el expediente del predio ANB-3-038 fueron ajustados y remitidos por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-8737-2020 del 28/07/2020, los cuales fueron debidamente revisados y aprobados por la Interventoría a través de comunicación 5143.013ANI–OP-1776–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090701012) del 30/07/2020. Así mismo, el Concesionario ajustó los seis (6) expedientes restantes (ANB-3-021, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049 y ANB-3-052) y los remitió a través de comunicación ACNB-8743-2020 del 29/07/2020. Una vez revisados y validados, la interventoría emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI–OP-1933–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090755802) del 13/08/2020. En virtud de lo anterior, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-8982-2020 del 14/08/2020 cuatro (4) expedientes prediales (ANB-3-021, ANB-3-043, ANB-3-049 y ANB-3-052) ajustados. Una vez revisados dichos expedientes prediales, la interventoría a través de comunicación 5143.013ANI–OP-1999–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090788172) del 21/08/2020 aprobó los insumos prediales contenidos en los expedientes ANB-3-043 y ANB-3-052 y emitió observaciones a insumos prediales contenidos en los expedientes ANB-3-021 y ANB-3-049 - Unidad Funcional 3”.

Por otra parte, derivado de un cambio en los titulares inscritos, el Concesionario remitió los expedientes de los predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 a través de la comunicación ACNB-11980-2021 del 31/05/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos de los predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1158-2021 (ANI Numero de Radicado 20214090681982) del 21/06/2021.

En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos de los predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 ajustados, a través de la comunicación ACNB-12446-2021 del 12/07/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en los expedientes ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en dichos expedientes, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1411-2021 (ANI Numero de Radicado 20214090834832) del 27/07/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el expediente del predio ANB-3-021 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12247-2021 del 22/06/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado, la Interventoría emitió observaciones a los insumos prediales contenidos en el expediente ANB-3-021, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1336-2021 (ANI Numero de Radicado 20214090782932) del 14/07/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los insumos prediales ajustados del expediente ANB-3-021 a través de la comunicación ACNB-12744-2021 del 04/08/2021. Una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos prediales del expediente ANB-3-021 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1639-2021 (ANI Numero de Radicado 20204090643992) del 23/08/2021. No obstante, la Interventoría dando alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-1639-2021 (ANI Numero de Radicado 20204090643992) del 23/08/2021, a través de la cual se aprobaron los insumos contenidos en el expediente del predio ANB-3-021, informó que una vez realizada una nueva revisión documental del dichos insumos prediales, emitió observaciones al informe del área remanente no desarrollable solicitando un riguroso y completo análisis de todas las eventuales opciones de orden técnico que permitan su desarrollabilidad y se evite su adquisición, estableciendo si existen alternativas para evitar la imposición de restricciones al desarrollo de la fracción del predio, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-2126–2021 (ANI Numero de Radicado 20214091242262) del 25/10/2021, las cuales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Por otra parte, el Concesionario remitió quince (15) expedientes prediales a través de la comunicación ACNB-8738-2020 del 29/07/2020. Una vez revisados y validados, la Interventoría emitió concepto de aprobación a través de comunicación 5143.013ANI–OP-1872–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090732812) del 06/08/2020 a los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió un (1) expediente predial (ANB-3-020) a través de la comunicación ACNB-8744-2020 del 29/07/2020. Una vez revisado y validado, la interventoría emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI–OP-2028–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090805792) del 26/08/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9105-2020 del 27/08/2020 el expediente del predio ANB-3-020 ajustado. Una vez revisados y validados, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en el expediente del predio ANB-3-020, a través de comunicación 5143.013ANI–OP-2148–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090843362) del 04/09/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió tres expedientes prediales (ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041) a través de comunicación ACNB-8769-2020 del 31 de julio de 2020. Posteriormente, dando alcance a dicha comunicación el Concesionario remitió nuevamente tres (3) expedientes prediales (ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041) a través de comunicación ACNB-8902-2020 del 12/08/2020. Sin embargo, considerando que los insumos contenidos en dichos expedientes prediales consideraban áreas prediales requeridas adicionales, la Interventoría manifestó a través de comunicación 5143.013ANI–OP-1948–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090769032) del 18/08/2020 la necesidad de disponer de los estudios técnicos y análisis ambiental por cambio de obra menor que soporten adecuadamente el requerimiento del área adicional mencionada. En consecuencia, el Concesionario solicito “no condicionar la revisión de los insumos del proceso predial” a través de comunicación ACNB-9026-2020 del 21/08/2020.

Sin embargo, la Interventoría a través de comunicación 5143.013ANI–OP-2007–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090791182) del 24/08/2020 reiteró que, para validar los insumos prediales, estudios de títulos y los avalúos comerciales corporativos remitidos, que incorporan áreas prediales adicionales, es necesario que el Concesionario justifique su necesidad técnica para incorporarlos como áreas requeridas para el corredor vial, de conformidad con los procedimientos contractuales establecidos. En consecuencia, el Concesionario dando alcance

a la comunicación ACNB-8902-2020 del 12/08/2020, remitió nuevamente los tres (3) expedientes prediales (ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041) a través de comunicación ACNB-9134-2020 del 31/08/2020. Una vez revisados y validados, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en los expedientes prediales ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041, a través de comunicación 5143.013ANI–OP-2110–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090830882) del 02/09/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) nuevos expedientes de los predios ANB-3-021F y ANB-3-021G para revisión y concepto por parte de la Interventoría, a través de la comunicación ACNB-10889-2021 del 21/01/2021. Sin embargo, considerando que el área de terreno identificada como ANB-3-021F, según lo establecido en el concepto DOTP-0600-2020 del 3 de julio de 2020, expedido por el Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía del municipio de Chía, donde certifica que dicha área de terreno no es desarrollable por razones inherentes a la presencia del Proyecto, sino por tener un uso restringido al estar clasificado como ZONA DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA HÍDRICO (ZPSH).

Dicho lo anterior, y considerando que las áreas de terreno identificadas como ANB-3-021F y ANB-3-021G en los insumos prediales adjuntos se encuentran por fuera del área cartográfica del polígono de requerimiento predial armonizado con los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle no objetados por la Interventoría, no se consideró viable la adquisición de dichas franjas de terreno utilizando los recursos de la Subcuenta de Predios.

Por otra parte, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle en la Unidad Funcional 3, con motivo de las intervenciones adelantadas por terceros y divulgadas en las redes sociales, relacionadas con alteraciones en las condiciones del Canal Proleche, y que conllevaron a que el agua que se encontraba estancada en el mismo fluyera a las zonas de los terraplenes de acceso e implantación de los estribos occidentales de los puentes sobre el Rio Bogotá, afectando las condiciones del agua.

Sumados igualmente a las determinaciones y recomendaciones adoptadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y contenidas en Informe Técnico DRN No. 044 del 26 de marzo de 2021, a través del cual determinan la existencia de una Zona de Protección Hídrica (ZPH), el Concesionario remitió a la Interventoría las comunicaciones ACNB-11444-2021 del 29/03/2021 y ACNB-114484-2021 del 07/04/2021, a través de los cuales en aplicación de las previsiones contenidas en el numeral 6.3 “Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle” de la Parte General del Contrato

se informó a la Entidad concedente y a la Interventoría del proyecto el ajuste correspondiente al diseño existente.

En consecuencia, y como respuesta a las comunicaciones señaladas en el punto anterior, la Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI–OP-0599–2021 (ANI Numero de Radicado 20214090378182) del 08/04/2021, en la cual se viabiliza la desafectación parcial de las áreas de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3-027. En el mismo sentido, la Interventoría viabiliza el requerimiento de áreas adicionales de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-021 y ANB-3-025A, debidamente informadas por el Concesionario, para las cuales debe iniciar el proceso de gestión y adquisición predial, de conformidad al Apéndice Técnico 7: Gestión predial del Contrato de Concesión.

Dicho lo anterior, el Concesionario remitió los expedientes prediales de los predios identificados con fichas prediales ANB-3-025 y ANB-3-025A, a través de la comunicación ACNB-11948-2021 del 20/05/2021. Sin embargo, es preciso indicar que en su momento la modificación a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle de la Unidad Funcional 3, no disponían de concepto de no objeción por parte de la Interventoría, razón por la cual, no se disponía de una línea de compra aprobada contra la cual era posible contrastar la información contenida en los insumos prediales remitidos. Sin embargo, con el objetivo de agilizar el proceso de gestión y adquisición predial de dichos predios, luego de revisar la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones para los insumos de los predios ANB-3-025 y ANB-3-025A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1030-2021 (ANI Numero de Radicado 20214090616582) del 03/06/2021. En consecuencia, el Concesionario dando respuesta parcial a la comunicación 5143.013ANI-OP-1030-2021 (ANI Numero de Radicado 20214090616582) del 03/06/2021, remitió nuevamente el expediente ajustado del predio ANB-3-025, a través de la comunicación ACNB-12130-2021 del 08/06/2021. En consecuencia, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría informó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1160-2021 (ANI Numero de Radicado 20214090682032) del 21/06/2021, que una vez la modificación a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle de la Unidad Funcional 3, dispongan de concepto de no objeción por parte del área técnica de esta Interventoría, se emitirá la respectiva aprobación de los insumos contenidos en el expediente predial ANB-3-025. En consecuencia, la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1308-2021 (ANI Numero de Radicado 20214090765152) del 09/07/2021, dando alcance a la comunicación 5143.013ANI-

OP-1160-2021 (ANI Numero de Radicado 20214090682032) del 21/06/2021, aprobó los insumos prediales contenidos en el expediente del predio ANB-3-025. No obstante, el Concesionario volvió a remitir para revisión y aprobación por parte de la interventoría, los insumos del predio ANB-3-025, a través de la comunicación ACNB-12997-2021 del 07/09/2021, debido a una modificación en el inventario predial, así como, un cambió su denominación o razón social de MUSTAFA HERMANOS S.A.S. a GRUPO SAN JACINTO S.A.S., de acuerdo con lo reportado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-1858–2021 (ANI Numero de Radicado 20214091078542) del 20/09/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-3-025, a través de la comunicación ACNB-13174-2021 del 01/10/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos contenidos en el expediente predial ANB-3-025, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2024-2021 (ANI Numero de Radicado 20214091192892) del 13/10/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-3-025, a través de la comunicación ACNB-13489-2021 del 21/10/2021.

No obstante, con fundamento en los estudios de trazado y diseño geométrico modificados de la Unidad Funcional 3, viabilizados a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1612-2021 (ANI Numero de Radicado 2021-409-094351-2) del 19/08/2021, al igual que el estudio de detalle del componente hidráulico, viabilizados por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2073-2021 (ANI Numero de Radicado 20214091217082) del 20/10/2021, considerando que la actualización del área predial requerida para la ejecución de la Unidad Funcional 3 del proyecto, incluye el área predial, los inventarios de construcciones principales, construcciones anexas, cultivos y/o especies vegetales, así como demás infraestructura presente en el denominado “canal de Proleche”; dando alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-2024-2021 (ANI Numero de Radicado 20214091192892) del 13/10/2021, la interventoría emitió observaciones adicionales a las previamente remitidas para los insumos prediales correspondientes al predio identificado con ficha predial ANB-3-025 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2085-2021 (ANI Numero de Radicado 20214091221302) del 20/10/2021. No obstante, como se mencionó anteriormente, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales, razón por la cual, los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-3-025 mantienen la aprobación emitida por parte de la Interventoría a través de

comunicación 5143.013ANI–OP-2110–2020 (ANI Numero de Radicado 20204090830882) del 02/09/2020.

En el mismo sentido, el Concesionario dando alcance a la comunicación ACNB-12130-2021 del 08/06/2021, remitió a través de la comunicación ACNB-12998-2021 del 07/09/2021 los insumos del predio ANB-3-025A ajustados. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos contenidos en el expediente predial ANB-3-025A, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-2029–2021 (ANI Numero de Radicado 20214091196972) del 13/10/2021.

No obstante, con fundamento en los estudios de trazado y diseño geométrico modificados de la Unidad Funcional 3, dando alcance a la comunicación 5143.013ANI–OP-2029–2021 (ANI Numero de Radicado 20214091196972) del 13/10/2021, la interventoría emitió observaciones adicionales a las previamente remitidas para los insumos prediales correspondientes al predio identificado con ficha predial ANB-3-025A a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2086-2021 (ANI Numero de Radicado 20214091221322) del 20/10/2021. No obstante, como se mencionó anteriormente, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales, razón por la cual, se desafecta el predio identificado con ficha predial ANB-3-025A.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el expediente del predio ANB-3-027 a través de la comunicación ACNB-12038-2021 del 31/05/2021. Sin embargo, es preciso indicar que en su momento los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle de la Unidad Funcional 3, no disponían de concepto de no objeción por parte de la Interventoría, razón por la cual, no se disponía de una línea de compra aprobada contra la cual era posible contrastar la información contenida en los insumos prediales remitidos. Sin embargo, con el objetivo de agilizar el proceso de gestión y adquisición predial de dicho predio, luego de revisar la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones para los insumos del predio ANB-3-027, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1159-2021 (ANI Numero de Radicado 20214090682012) del 21/06/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-3-027, a través de la comunicación ACNB-12248-2021 del 22/06/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos contenidos en el expediente predial ANB-3-027, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1310-2021 (ANI Numero de Radicado 20214090765472) del 09/07/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-

3-027, a través de la comunicación ACNB-12445-2021 del 12/07/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente ANB-3-027, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en dicho expediente, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1364-2021 (ANI Numero de Radicado 20214090802782) del 19/07/2021. No obstante, como se mencionó anteriormente, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales, razón por la cual, el Concesionario remitió los insumos prediales actualizados del predio identificado con ficha predial ANB-3-027, a través de la comunicación ACNB-16361-2022 del 01/12/2022. Sin embargo, una vez revisado dicho expediente, la interventoría emitió observaciones a los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-3-027, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-2186–2022 (ANI Numero de Radicado 20224091414752) del 19/12/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-3-027, a través de la comunicación ACNB-16532-2023 del 04/01/2023. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente ANB-3-027, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en dicho expediente, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-0062–2023 (ANI Numero de Radicado 20234090042152) del 14/01/2023.

En el mismo sentido, como se mencionó anteriormente, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales, razón por la cual, el Concesionario remitió los insumos prediales actualizados del predio identificado con ficha predial ANB-3-026, a través de la comunicación ACNB-16362-2022 del 01/12/2022. Sin embargo, una vez revisado dicho expediente, la interventoría emitió observaciones a los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-3-026, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-2187–2022 (ANI Numero de Radicado 20224091414772) del 19/12/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-3-026, a través de la comunicación ACNB-16533-2023 del 04/01/2023. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente ANB-3-026, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en dicho expediente, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-0063–2023 (ANI Numero de Radicado 20234090042142) del 14/01/2023.

Finalmente, considerando el periodo transcurrido desde la elaboración de los insumos del predio ANB-3-027 a la fecha, en el marco de la modificación del diseño de la Unidad Funcional 3, el

Concesionario remitió los expediente prediales ANB-3-021 y ANB-3-027 por medio de la comunicación ACNB-21698- 2025 del 02 de octubre de 2025 y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se solicitó al concesionario enviar todos los documentos que hacen parte del expediente predial por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2079-2025 (ANI Número de Radicado 20254091330192) del 17 de octubre de 2025. Posteriormente el Concesionario remitió por medio de la comunicación ACNB-21807-2025 del 23 de octubre 2025 los expedientes ajustados y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se emitieron observaciones a los mismos por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2189-2025 (ANI Número de Radicado 20254091417922) del 06 de noviembre de 2025.

Dicho lo anterior, y como se informó anteriormente, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintisiete (27) predios (retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, en los cuales se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentran a cargo del Concesionario, el Concesionario ha remitido en la interventoría un total de veintisiete (27) expedientes prediales, de los cuales la interventoría ha aprobado los insumos prediales contenidos en veinticinco (25) expedientes prediales y dos (2) expedientes prediales (ANB-3-021 y ANB-3-027) se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Respecto a los avalúos comerciales corporativos, retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, en los cuales se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025), a la fecha el Concesionario ha remitido en la Interventoría un total de veinticuatro (24) avalúos comerciales corporativos, de los cuales la Interventoría ha aprobado un total de veintiún (21) avalúos comerciales corporativos y tres (3) avalúos comerciales corporativos se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Por otra parte, una vez culminados los procesos de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios de los predios, el Concesionario remitió

dieciocho (18) proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declara la expropiación por vía judicial de los predios identificados con las fichas prediales ANB-3-025, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042 y ANB-3-043, conforme a lo consignado en el Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional (semana 236, del 27 de octubre al 2 de noviembre de 2025), remitido por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-21843-2025 del 06/11/2025, los procesos de expropiación por vía judicial en curso para la Unidad Funcional 3 presentan el siguiente estado:

Tabla 291 Estado actual de los procesos de expropiación- Unidad Funcional 3

ESTADO	CANTIDAD	DETALLE
PREDIOS EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN	18	El número corresponde al diseño original.
PENDIENTE RESOLVER RECURSO ADMISIÓN	0	-
ADMITIDOS	18	Todos
PREDIOS CON SENTENCIA INSCRITA EN FMI	3	ANB-3-028, ANB-3-038 y ANB-3-039
PREDIOS CON SENTENCIA EN APELACIÓN	0	-
PREDIOS CON SENTENCIA PENDIENTE DE REGISTRO EN FMI	5	ANB-3-029, ANB-3-034, ANB-3-036, ANB-3-037 y ANB-3-037A
PREDIOS ENTREGADOS POR LA AUTORIDAD JUDICAL	17	ANB-3-025, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042 y ANB-3-043.
PREDIOS ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE	1	ANB-3-038
PREDIOS CON FECHA DE ENTREGA FIJADA	0	-
PENDIENTE FIJAR FECHA DE ENTREGA	0	-

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Derivado de la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3 que actualmente adelanta el Concesionario, se prevé que el predio ANB-3-026 se desafecta totalmente. Así mismo, se prevé que el área requerida y el área remanente del predio ANB-3-027

cambian y para el predio ANB-3-021 se prevé que el área requerida, el área remanente y el área sobrante cambien, razón por la cual, el Concesionario remitió los expediente prediales ANB-3-021 y ANB-3-027 por medio de la comunicación ACNB-21698- 2025 del 02 de octubre de 2025 y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se solicitó al concesionario enviar todos los documentos que hacen parte del expediente predial por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2079-2025 (ANI Número de Radicado 20254091330192) del 17 de octubre de 2025. El Concesionario remitió por medio de la comunicación ACNB-21807-2025 del 23 de octubre 2025 los expedientes ajustados y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se emitieron observaciones a los mismos por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2189-2025 (ANI Número de Radicado 20254091417922) del 06 de noviembre de 2025, a la fecha de corte del presente informe no han sido remitidos los expedientes ajustados para revisión y firma de interventoría.

- (ANB-3-028) – Predio registrado a nombre de la ANI, a través de sentencia inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria, cuya sentencia fue favorable a la ANI, acogiendo el avaluó presentado por el Concesionario.
- (ANB-3-029) – Predio con sentencia desfavorable para la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avalúo de la parte demandada. Pendiente de la inscripción de la sentencia en folio de matrícula inmobiliaria.
- (ANB-3-034) – Predio con sentencia a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avalúo presentado por el Concesionario. Pendiente de la inscripción de la sentencia en folio de matrícula inmobiliaria.
- (ANB-3-036) – Predio con sentencia a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avalúo presentado por el Concesionario. La autoridad judicial ordenó indexar el avalúo presentado por el Concesionario. Pendiente de la inscripción de la sentencia en folio de matrícula inmobiliaria.
- (ANB-3-037) – Predio con sentencia acogiendo el avalúo presentado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. La autoridad judicial ordenó indexar desde el año 2020 el avalúo presentado por el Concesionario. Pendiente de la inscripción de la sentencia en folio de matrícula inmobiliaria.

- (ANB-3-037A) – Predio con sentencia desfavorable para la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avalúo de la parte demandada. Pendiente de la inscripción de la sentencia en folio de matrícula inmobiliaria.
- (ANB-3-038) – Predio registrado a nombre de la ANI, a través de sentencia inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria, cuya sentencia fue favorable a la ANI, acogiendo el avaluó presentado por el Concesionario. Dicho predio fue entregado voluntariamente por parte del titular del derecho real de dominio.
- (ANB-3-039) - Predio registrado a nombre de la ANI, a través de sentencia inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria, cuya sentencia acogió un valor medio por m2 entre el avaluó presentado por el Concesionario y la parte demandada.

A la fecha diecisiete (17) predios disponen de entrega anticipada (real y material) ordenada por la autoridad judicial ANB-3-025, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042 y ANB-3-043.

El predio ANB-3-025 fue entregado por la autoridad judicial el día 14/12/2023, sin embargo, no se pueden ejecutar obras producto de la medida cautelar ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, razón por la cual, actualmente el Concesionario solo accede a dicho predio para realizar estudios de caracterización ambiental.

Por otra parte, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11448-2021 del 30/03/2021, notificó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad – EER en la Unidad Funcional 3. En consecuencia la Interventoría emitió el respectivo concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0602-2021 (ANI Numero de Radicado 20214090378722) del 08/04/2021, en donde puntualmente el componente predial de la Interventoría conceptuó "(…) considerando que la medida cautelar suspende la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 "Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones", emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto "Construcción Troncal de los Andes", dicha determinación únicamente afecta el proceso de gestión y adquisición predial que está desarrollando el Concesionario sobre el predio objeto de protección, es decir, solo suspende el proceso de gestión predial sobre el predio identificado con ficha ANB-3-025".

Por otra parte, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11643-2021 del 22/04/2021, solicitó la ampliación del periodo especial consignado en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017, originado por el primer Evento Eximente de Responsabilidad reconocido en la Unidad Funcional 3. En consecuencia, y considerando que el Concesionario manifiesta que las situaciones particulares relativas a la admisión de demandas de expropiación se constituyen en hechos imposibles de prever o superar por parte del Concesionario y en esa condición no permiten superar los hechos que dieron origen al reconocido Evento Eximente de Responsabilidad, con el objetivo de realizar un análisis integral a dicha solicitud de ampliación del periodo especial consignado en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017 elevada por el Concesionario, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-0837–2021 (ANI Numero de Radicado 20214090509602) del 07/05/2021, información correspondiente al proceso de enajenación voluntaria directa y/o expropiación desarrollado en la Unidad Funcional 3.

En consecuencia, el Concesionario remitió la información relativa a los procesos de enajenación voluntaria directa y/o expropiación a través de las comunicaciones ACNB-11941-2021 del 19/05/2021 y ACNB-12024-2021 del 27/05/2021. Una vez revisada y analizada la totalidad de la información remitida por el Concesionario, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-1004-2021 (ANI Numero de Radicado 20214090586802) del 27/05/2021.

Posteriormente, el Concesionario reiteró a través de la comunicación ACNB-12256-2021 del 23/06/2021, la solicitud de ampliación de periodo especial del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017, originado por el Evento Eximente de Responsabilidad solicitado inicialmente mediante comunicación ACNB-11643-2021 del 23/06/2021.

Sin embargo, en armonía con el concepto integral emitido por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-1004-2021 (ANI Numero de Radicado 20214090586802) del 27/05/2021, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación con Radicado ANI No. 20213060219951 del 21/07/2021, emitió concepto correspondiente a la solicitud de ampliación de periodo especial del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017 realizada por el Concesionario.

Finalmente, el Concesionario notificó a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del

Circuito de Bogotá relacionadas con las discusiones sobre la asignación de competencia derivadas de las diferencias de interpretación relativas a la prevalencia de los fueros subjetivo y real en el conocimiento de los procesos, a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021. Sin embargo, realizado el análisis jurídico – predial, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-1953-2021 (ANI Numero de Radicado 20214091142892) del 02/10/2021, en la cual concluyó que no es de recibo la petición de reconocer y aceptar la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, en los términos propuestos por el Concesionario, en vista que no se dan los presupuestos contractuales establecidos para la declaración de un EER, ya que existen mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias puestos de presente por el Concesionario.

En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación bajo Radicado ANI No.: 20213060410041 del 27/12/2021, en su concepto integral concluyo “En virtud de lo anterior, le informamos que esta Agencia considera que NO se configuran los elementos que permitan declarar el Evento Eximente de Responsabilidad para la Unidad Funcional 3 del Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá, a causa de demoras en el proceso de expropiación de predios de esta Unidad Funcional”.

A continuación, se sintetiza observa el estado de avance en la gestión predial de la Unidad Funcional 3:

Tabla 292 Estado de avance de la Gestión Predial en la Unidad Funcional 3

ID	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	ANB-3-020	SI	SI	SI	N/A	SI					NO	NO
2	ANB-3-021	AJUSTE	AJUSTE	AJUSTE	NO	SI					NO	NO
3	ANB-3-021A	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
4	ANB-3-021B	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
5	ANB-3-021C	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
6	ANB-3-021D	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
7	ANB-3-021E	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
8	ANB-3-023	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
9	ANB-3-024	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI

ID	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
10	ANB-3-025	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
11	ANB-3-026	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		NO	NO	NO
12	ANB-3-027	AJUSTE	AJUSTE	AJUSTE	NO	NO	NO	NO		NO	NO	NO
13	ANB-3-028	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SENTENCIA INSCRITA	SI	SI
14	ANB-3-029	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SENTENCIA (PENDIENTE INCRIPCIÓN EN FMI)	NO	NO
15	ANB-3-030	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
16	ANB-3-031	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
17	ANB-3-032	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
18	ANB-3-033	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
19	ANB-3-034	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SENTENCIA (PENDIENTE INCRIPCIÓN EN FMI)	NO	NO
20	ANB-3-035	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
21	ANB-3-036	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SENTENCIA (PENDIENTE INCRIPCIÓN EN FMI)	NO	NO
22	ANB-3-037	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SENTENCIA (PENDIENTE INCRIPCIÓN EN FMI)	NO	NO
23	ANB-3-037A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SENTENCIA (PENDIENTE INCRIPCIÓN EN FMI)	NO	NO
24	ANB-3-038	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SENTENCIA INSCRITA	SI	SI
25	ANB-3-039	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SENTENCIA INSCRITA	SI	SI
26	ANB-3-040	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
27	ANB-3-041	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
28	ANB-3-042	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
29	ANB-3-043	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
30	ANB-3-044	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
31	ANB-3-045	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
32	ANB-3-046	SI	SI	SI	AJUSTE	SI					NO	NO
33	ANB-3-046A	SI	SI	SI	AJUSTE	SI					NO	NO
34	ANB-3-047	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI

ID	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
35	ANB-3-048	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
36	ANB-3-049	SI	SI	SI	AJUSTE	SI					NO	NO
37	ANB-3-049A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
38	ANB-3-051	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
39	ANB-3-052	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
40	ANB-3-054	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI

Fuente: Elaboración propia.

Nota 1: Las actividades del proceso de gestión y adquisición predial señaladas en color azul corresponden a los predios gestionados por el Concesionario en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión. Las actividades del proceso de gestión y adquisición predial señaladas en color verde corresponden a los predios gestionados por el municipio de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

Nota 2: Dentro de los treinta y ocho (38) predios disponibles de la Unidad Funcional 3 se contabiliza el predio ANB-3-020 de propiedad Instituto de Desarrollo Urbano – IDU sobre el cual el Concesionario ya ejecutó las obras previstas, debido a que el Concesionario solicitó a través de la convocatoria del Comité Especial de Predios la exclusión de dicho predio del inventario predial de la Unidad Funcional 3.

Nota 3: El predio ANB-3-025 fue entregado por la autoridad judicial el día 14/12/2023, sin embargo, sobre los 916,75 m de longitud efectiva que aporta dicho predio a la Unidad Funcional 3, no se pueden ejecutar obras producto de la medida cautelar ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, razón por la cual, actualmente el Concesionario solo accede a dicho predio para realizar estudios de caracterización ambiental.

Nota 4: Derivado de la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3 que actualmente adelanta el Concesionario, se prevé que el área requerida y el área remanente del predio ANB-3-027 cambian y para el predio ANB-3-021 se prevé que el área requerida, el área remanente y el área sobrante cambien, razón por la cual, el Concesionario remitió los expediente prediales ANB-3-021 y ANB-3-027 por medio de la comunicación ACNB-21698- 2025 del 02 de octubre de 2025 y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se solicitó al concesionario enviar todos los documentos que hacen parte del expediente predial por medio

de la comunicación 5143.013ANI-OP-2079-2025 (ANI Número de Radicado 20254091330192) del 17 de octubre de 2025. El Concesionario remitió por medio de la comunicación ACNB-21807-2025 del 23 de octubre 2025 los expedientes ajustados y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se emitieron observaciones a los mismos por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2189-2025 (ANI Número de Radicado 20254091417922) del 06 de noviembre de 2025, a la fecha de corte del presente informe no han sido remitidos los expedientes ajustados.

7.6.2.5.4 AVANCE EN LA GESTIÓN PREDIAL

En la siguiente tabla se presentan generalidades contempladas en el Contrato de Concesión que sirven como base para determinar el avance en la adquisición predial:

Tabla 293 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF3.

UNIDAD FUNCIONAL	SECTOR	FECHA INICIO OBRA SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	FECHA FIN OBRA (ENTREGA DE LA UNIDAD FUNCIONAL) SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	INTERVENCIÓN PREVISTA	ORIGEN (SEGÚN APÉNDICE)	DESTINO (SEGÚN APÉNDICE)	LONGITUD PROYECTO (KM)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (Km)	% LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES			PREDIOS ADQUIRIDOS		
											CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)	CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)
3	Variante Chía denominada Carretera de los Andes	11/03/2019	06/12/2020	Variante Chía Construcción de Vía Nueva en Doble Calzada -Dos carriles por Calzada - Vía V3 - Construcción de dos puentes Vehiculares sobre el río Bogotá/Operación y Mantenimiento	Sector El Humero Intersección Devisab	Autopista Norte – Sector Peaje Andes	3,57	3,57	99,13 %	40	38	95,00 %	3,54	18	45,00%	1.74

Fuente: Elaboración propia

7.6.2.5.5 DISPONIBILIDAD PREDIAL PARA OBRAS

A la fecha, treinta y ocho (38) predios se encuentran disponibles en la Unidad Funcional 3, diecisiete (17) de ellos obtenidos por la Alcaldía de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 (ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054). Tres (3) permisos de intervención (ANB-3-038, ANB-3-049A y ANB-3-052) obtenidos dentro de los procesos de enajenación voluntaria que desarrolló el Concesionario. Así mismo, en el marco de los dieciocho (18) procesos de expropiación judicial que desarrolla el Concesionario, a la fecha se realizó la diligencia de entrega real y material anticipada de diecisiete (17) predios (ANB-3-025, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042 y ANB-3-043) ordenadas por la autoridad judicial. Cabe señalar que el predio ANB-3-025 fue entregado por la autoridad judicial el día 14/12/2023, sin embargo, sobre los 916,75 m de longitud efectiva que aporta dicho predio a la Unidad Funcional 3, no se pueden ejecutar obras producto de la medida cautelar ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, razón por la cual, actualmente el Concesionario solo accede a dicho predio para realizar estudios de caracterización ambiental.

Así mismo, dentro de los treinta y ocho (38) predios disponibles de la Unidad Funcional 3 se contabiliza el predio ANB-3-020 de propiedad Instituto de Desarrollo Urbano – IDU sobre el cual el Concesionario ya ejecutó las obras previstas, debido a que el Concesionario solicitó a través de la convocatoria del Comité Especial de Predios la exclusión de dicho predio del inventario predial de la Unidad Funcional 3.

Es decir, a la fecha está pendiente la disponibilidad de dos (2) predios (ANB-3-026 y ANB-3-027) que hacen parte del Conjunto Residencial Los Robles P.H. de propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. Cabe señalar que agotada la etapa de enajenación voluntaria, una vez revisada y validada la documentación técnica y jurídica remitida por el Concesionario, la suscrita Interventoría consideró procedente que el Concesionario radique los expedientes prediales con sus respectivos anexos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para dar inicio a los trámites de expropiación por vía judicial, los cuales a la fecha se encuentran en proceso de revisión por parte de la Agencia.

A continuación, se relacionan las áreas de terreno relacionadas en la sábana predial con respecto a la longitud efectiva para los cuarenta (40) predios requeridos en el Unidad Funcional 3:

Tabla 294 Áreas de terreno relacionadas en la sábana predial con respecto a la longitud efectiva.

NÚM.	FICHA	INFORMACIÓN PREDIAL			
		PROPIETARIO	ÁREA TOTAL	ÁREA REQUERIDA	LONGITUD EFECTIVA
1	ANB-3-020	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)	22587,42	3942,05	259,56
2	ANB-3-021	INVERSIONES AGROPECUARIA CUERNAVACA S.A.S.	126258,44	25584,49	329,38
3	ANB-3-021A	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	4032,82	4032,82	6,41
4	ANB-3-021B	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	42221,26	42221,26	1233,97
5	ANB-3-021C	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	11184,44	11184,44	911,67
6	ANB-3-021D	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	7638,96	7638,96	780,88
7	ANB-3-021E	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	4749,58	4749,58	7,36
8	ANB-3-023	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	8413,32	8413,32	391,34
9	ANB-3-024	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	12106,97	12106,97	564,64
10	ANB-3-025	MUSTAFÁ HERMANOS & CÍA. S. EN C. Y OTROS	100896,8	58.279,03	916,75
11	ANB-3-026	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1571,08	351,30	33,76
12	ANB-3-027	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1008,27	1008,27	24,47
13	ANB-3-028	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1212,82	684,11	27,52
14	ANB-3-029	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	545,65	20,84
15	ANB-3-030	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	551,47	21,27
16	ANB-3-031	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	558,47	20,83
17	ANB-3-032	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	561,49	20,83
18	ANB-3-033	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	565,37	20,84

NÚM.	FICHA	INFORMACIÓN PREDIAL			
		PROPIETARIO	ÁREA TOTAL	ÁREA REQUERIDA	LONGITUD EFECTIVA
19	ANB-3-034	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	571,89	20,83
20	ANB-3-035	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	578,05	20,83
21	ANB-3-036	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	583,14	20,84
22	ANB-3-037	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1225,57	729,62	27,53
23	ANB-3-037A	FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. “FIDUAGRARIA S.A.”	15773,91	39,14	4,73
24	ANB-3-038	MARÍA LEONOR VELASCO MELO	1108,91	1108,91	51,67
25	ANB-3-039	MUSTAFA HERMANOS & CIA. S EN C.	1717,85	297,44	47,22
26	ANB-3-040	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS	49236,29	4052,32	67,89
27	ANB-3-041	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS	173936,40	11536,43	152,73
28	ANB-3-042	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS	95703,84	7463,8	189,40
29	ANB-3-043	CODENSA S.A. E.S.P.	11356	1618,59	71,40
30	ANB-3-044	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	3245,62	1698,94	79,98
31	ANB-3-045	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	14608,95	2319,12	121,99
32	ANB-3-046	MUNICIPIO DE CHÍA	8229,27	8229,27	370,4
33	ANB-3-046A	MUNICIPIO DE CHÍA	4414,33	1284,45	255,72
34	ANB-3-047	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	14608,58	2476,87	122,87
35	ANB-3-048	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	4250,58	4250,58	116,96
36	ANB-3-049	MUNICIPIO DE CHÍA	1478,42	1478,42	47,42
37	ANB-3-049A	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	14733	1855,24	231,96
38	ANB-3-051	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	4250,46	3149,29	87,24
39	ANB-3-052	BARON DOMINGUEZ MARCOS FIDEL Y OTROS	3125,82	118,76	15,73
40	ANB-3-054	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	472,9	472,9	3,10

Fuente: Elaboración propia a partir de la sábana predial.

Nota: La longitud efectiva disponible fue tomada de la información reportada en las fichas prediales correspondientes.

7.6.2.5.6 NÚMERO DE PREDIOS A GESTIONAR EN LA UF3.

De acuerdo con lo informado por el Concesionario en el mes de octubre de 2019, la cifra de predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3 pasó de treinta y nueve (39) a cuarenta (40) predios, dada la parcelación realizada por parte de los propietarios del predio ANB-3-046, generando un nuevo folio de matrícula inmobiliaria 50N-20852783, y por lo tanto el expediente predial denominado ANB-3-046A.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) nuevos expedientes de los predios ANB-3-021F y ANB-3-021G para revisión y concepto por parte de la Interventoría, a través de la comunicación ACNB-10889-2021 del 21/01/2021. Sin embargo, considerando que el área de terreno identificada como ANB-3-021F, según lo establecido en el concepto DOTP-0600-2020 del 3 de julio de 2020, expedido por el Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía del municipio de Chía, donde certifica que dicha área de terreno no es desarrollable por razones inherentes a la presencia del Proyecto, sino por tener un uso restringido al estar clasificado como ZONA DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA HÍDRICO (ZPSH).

Dicho lo anterior, y considerando que las áreas de terreno identificadas como ANB-3-021F y ANB-3-021G en los insumos prediales adjuntos se encuentran por fuera del área cartográfica del polígono de requerimiento predial armonizado con los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle no objetados por la Interventoría, no consideramos viable la adquisición de dichas franjas de terreno utilizando los recursos de la Subcuenta de Predios.

Por otra parte, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle en la Unidad Funcional 3, con motivo de las intervenciones adelantadas por terceros y divulgadas en las redes sociales, relacionadas con alteraciones en las condiciones del Canal Proleche, y que conllevaron a que el agua que se encontraba estancada en el mismo fluyera a las zonas de los terraplenes de acceso e implantación de los estribos occidentales de los puentes sobre el Rio Bogotá, afectando las condiciones del agua.

Sumados igualmente a las determinaciones y recomendaciones adoptadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y contenidas en Informe Técnico DRN No. 044 del 26 de marzo de 2021, a través del cual determinan la existencia de una Zona de Protección

Hídrica (ZPH), el Concesionario remitió a la Interventoría las comunicaciones ACNB-11444-2021 del 29/03/2021 y ACNB-114484-2021 del 07/04/2021, a través de los cuales en aplicación de las previsiones contenidas en el numeral 6.3 “Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle” de la Parte General del Contrato se informó a la Entidad concedente y a la Interventoría del proyecto el ajuste correspondiente al diseño existente.

En consecuencia, y como respuesta a las comunicaciones señaladas en el punto anterior, la Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI–OP-0599–2021 (ANI Numero de Radicado 20214090378182) del 08/04/2021, en la cual se viabiliza la desafectación parcial de las áreas de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3-027. En el mismo sentido, la Interventoría viabiliza el requerimiento de áreas adicionales de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-021 y ANB-3-025A, debidamente informadas por el Concesionario, para las cuales debe realizar el proceso de gestión y adquisición predial, de conformidad al Apéndice Técnico 7: Gestión predial del Contrato de Concesión.

Dicho lo anterior, y considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025, se requerían las áreas prediales de los predios identificados con fichas prediales ANB-3-025A y ANB-3-025B. Así mismo se desafectaba el predio identificado con ficha predial ANB-3-026, aumentando el número de predios de cuarenta (40) a cuarenta y un (41) predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3.

No obstante, de acuerdo a lo informado por el Concesionario en el Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 correspondiente a la semana 70 del 22 al 28 de agosto de 2022, remitido a través de la comunicación ACNB-15697-2022 del 29/08/2022, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales, requiriendo nuevamente el predio ANB-3-026, y eliminando los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025, razón por la cual, disminuye de cuarenta y un (41) a cuarenta (40) el número de predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3.

Así mismo, considerando la terminación del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el municipio de Chía, el día 8 de mayo de 2020 por vencimiento de plazo, y con fundamento en los resultados obtenidos en materia de gestión predial derivados de la ejecución del mencionado Convenio, que originaron la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad – EER, reconocida en Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020, con ocasión a la imposibilidad de terminación de la construcción de la Unidad Funcional 3 en los tiempos previstos, el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad manifiesta que en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las actividades constructivas a medida que se obtenga la disponibilidad de los predios, ya sea mediante adquisición a través de cesiones, enajenación voluntaria o expropiación.

Así las cosas, la gestión predial de los cuarenta (40) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3 se encuentra en la siguiente condición:

- Veintisiete (27) predios identificados con fichas prediales ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049, ANB-3-049A y ANB-3-052 cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentra a cargo del Concesionario en el marco la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.

  Cabe anotar, que dentro de los veintisiete (27) predios cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentra a cargo del Concesionario, se incluye un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado con ficha predial ANB-3-020, cuya gestión predial se realiza a través de un trámite interadministrativo con el apoyo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Así mismo, se incluye un (1) predio identificado con ficha predial ANB-3-049A de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, el cual dispone folio de matrícula inmobiliaria registrada a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, cuya gestión predial ha estado a cargo del Concesionario desde el inicio del proyecto.

- Trece (13) predios registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-051 y ANB-3-054).

Tabla 295 Estado Gestión predial Unidad Funcional 3- Carretera de los Andes

ACTOR	CATEGORIA	No. DE PREDIOS	TOTAL	FICHAS PREDIALES	OBSERVACIONES
Municipio de Chía (Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017)	Registrados con folio de matrícula inmobiliaria a favor de la ANI.	8	13	ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E	Escritura Pública No. 1628 del 04/07/2019 - Notaria 2 de Chía. Folios de Matrícula Segregados: 50N-20841019, 50N-20841022, 50N-20841021, 50N-20841018, 50N-20841020
				ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-054	Escritura Pública No. 651 del 04/07/2019 - Notaria 1 de Chía. Folios de Matrícula Segregados: 50N-20672304, 50N-20672289, 50N-20716118
		5		ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, y ANB-3-051	Escritura Pública No. 3555 del 26/12/2019 - Notaria 2 de Chía. Folios de Matrícula Segregados: 50N-20345385, 50N-20345383, 50N-20345381, 50N-20345377, 50N-20345378
ACCENORTE S.A.S.	Gestión a cargo del Concesionario en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.	1	27	ANB-3-020	En proceso de cesión a través de trámite interadministrativo con el apoyo de la ANI ante el IDU.
		23		ANB-3-021, ANB-3-025, ANB-3-ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049.	En proceso de gestión y adquisición por parte del Concesionario.
	Registrado con folio de matrícula inmobiliaria a favor de la ANI.	3		ANB-3-039, ANB-3-049A y ANB-3-052	Predio ANB-3-039 adquirido a través de sentencia judicial. Predios ANB-3-049A y ANB-3-052 adquiridos a través de enajenación voluntaria.
TOTAL PREDIOS REQUERIDOS			40		

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.5.7 TIRA TOPOGRÁFICA Y SÁBANA PREDIAL.

En el mes de octubre de 2025 el Concesionario presentó información tanto en la tira topográfica como en la sábana predial de las áreas requeridas y predios afectados según el polígono de requerimiento predial de esta unidad funcional, que contiene los requerimientos de los estudios de trazado y diseño geométrico (el informe de la gestión predial correspondiente al mes de

noviembre de 2025 a la fecha del presente informe no ha sido remitido para revisión a la interventoría).

Tabla 296. Revisión tira topográfica y sábana predial.

Consistencia de la Información	Sábana Predial	Tira topográfica
En relación con los predios requeridos	La sábana predial contiene la información de los cuarenta (40) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3. Retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, donde se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025), la información consignada en la sábana predial es consistente.	La sábana predial contiene la información de los cuarenta (40) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3. Retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, donde se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025), la información consignada en la sábana predial es consistente.
Línea de compra	En el mes de enero de 2020 el Concesionario remitió a través de comunicado ACNB-7004-2020 de fecha 08/01/2020, trece (13) expedientes prediales para revisión de la Interventoría, donde se modificaban los insumos prediales allí contenidos debido a la no desarrollabilidad de las áreas identificadas inicialmente como áreas sobrantes, según lo certificado en Concepto de Norma Urbanística D.O.T. 1213-2019 de fecha 21/06/2019 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio de Chía, razón por la cual dichas áreas se categorizan como remanentes y deben ser adquiridas, razón por la cual, se modificó la línea de compra. En el mismo sentido, retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, donde	En el mes de enero de 2020 el Concesionario remitió a través de comunicado ACNB-7004-2020 de fecha 08/01/2020, trece (13) expedientes prediales para revisión de la Interventoría, donde se modificaban los insumos prediales allí contenidos debido a la no desarrollabilidad de las áreas identificadas inicialmente como áreas sobrantes, según lo certificado en Concepto de Norma Urbanística D.O.T. 1213-2019 de fecha 21/06/2019 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio de Chía, razón por la cual dichas áreas se categorizan como remanentes y deben ser adquiridas, razón por la cual, se modificó la línea de compra. En el mismo sentido, retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, donde

Consistencia de la Información	Sábana Predial	Tira topográfica
	se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025), el número de predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3 corresponde a cuarenta (40) predios.	se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025), el número de predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3 corresponde a cuarenta (40) predios.

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.5.8 PREDIOS CON SITUACIONES PARTICULARES Y/O COMPLEJAS.

En el siguiente cuadro se presenta el resumen de predios identificados con situaciones particulares o situaciones complejas (técnicas, ambientales, sociales, jurídicas) para la Unidad Funcional 3.

Tabla 297 Predios con limitación, gravamen, medida cautelar, etc.

UF	FICHA	NOMBRE DEL PROPIETARIO POSEEDOR	CALIDAD	SITUACION JURÍDICA	MODO DE ADQUISICIÓN	ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLE
3	ANB-3-021	AGROPECUARIA CUERNAVACA LTDA.	PROPIETARIO	SERVIDUMBRE DE PASO Y ACUEDUCTO	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA	JURÍDICAS	CONCESIONARIO
	ANB-3-043	CODENSA S.A. E.S.P.	PROPIETARIO	DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA	EXPROPIACIÓN POR VÍA JUDICIAL	JURÍDICAS	CONCESIONARIO

Fuente: Elaboración propia

Nota: Derivado de la modificación al diseño de la Unidad Funcional 3 que actualmente adelanta el Concesionario, se prevé que el área requerida y el área remanente del predio ANB-3-027 cambian y para el predio ANB-3-021 se prevé que el área requerida, el área remanente y el área sobrante cambien, razón por la cual, el Concesionario remitió los expediente prediales ANB-3-021 y ANB-3-027 por medio de la comunicación ACNB-21698- 2025 del 02 de octubre de 2025 y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se solicitó al concesionario enviar todos los documentos que hacen parte del expediente predial por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2079-2025 (ANI Número de Radicado 20254091330192) del 17 de octubre de 2025. El Concesionario remitió por medio de la comunicación ACNB-

21807-2025 del 23 de octubre 2025 los expedientes ajustados y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se emitieron observaciones a los mismos por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2189-2025 (ANI Número de Radicado 20254091417922) del 06 de noviembre de 2025, a la fecha de corte del presente informe no han sido remitidos los expedientes ajustados.

Por otra parte, el predio ANB-3-043 se encuentra en proceso de expropiación por vía judicial. Dicho predio fue entregado al Concesionario real y materialmente por la autoridad judicial el día 18/08/2023.

7.6.2.5.9 SEGUIMIENTO A LO CONSIGNADO EN EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA ALCALDÍA DE CHÍA.

Considerando la terminación del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el municipio de Chía, el día 8 de mayo de 2020 por vencimiento de plazo, y con fundamento en los resultados obtenidos en materia de gestión predial derivados de la ejecución del mencionado Convenio, que originaron la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad – EER, reconocida en Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020, con ocasión a la imposibilidad de terminación de la construcción de la Unidad Funcional 3 en los tiempos previstos, el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad manifiesta que en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las actividades constructivas a medida que se obtenga la disponibilidad de los predios, ya sea mediante adquisición a través de cesiones, enajenación voluntaria o expropiación.

Dicho lo anterior, hasta el día 8 de mayo de 2020, fecha en la cual se venció el plazo del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017, la gestión predial de los cuarenta (40) predios requeridos (en ese momento) para desarrollar la totalidad de las obras constructivas de la Unidad Funcional 3 “Troncal de Los Andes”, estaba distribuida de la siguiente manera:

- Treinta y ocho (38) predios con gestión predial a cargo de la Alcaldía Municipal de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la ANI y la Alcaldía de Chía que contempla cesiones a título gratuito.
- Un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado con ficha predial ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo con el apoyo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

- Un (1) predio identificado con ficha predial ANB-3-049A de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, cuyo proceso de gestión y adquisición predial ha estado a cargo del Concesionario desde el inicio del proyecto.

Sin embargo, de los treinta y ocho (38) predios cuya gestión estaba a cargo del municipio de Chía en el marco mencionado Convenio, el proceso de gestión y adquisición predial realizado por el municipio de Chía presentó el siguiente estado:

- Diecisiete (17) predios con permiso de intervención voluntaria (ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054).
- Veintiún (21) predios sin permiso de intervención, de los cuales 19 predios hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. (ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041 y ANB-3-042). Un (1) predio (ANB-3-043) que es propiedad de CODENSA y un (1) predio (ANB-3-052) que es propiedad de Marcos Barón.
- Trece (13) predios registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-051 y ANB-3-054).

Tabla 298 Estado de Avance en la Gestión de los predios a cargo del municipio de Chía en el marco del Convenio Interadministrativo 019 de 2017.

PROYECTO ACCESOS NORTE DE BOGOTA ESTADO GESTION PREDIAL UNIDAD FUNCIONAL 3 CARRETERA DE LOS ANDES					
ACTOR	**CATEGORIA**	**No. DE PREDIOS**	**TOTAL**	**FICHAS PREDIALES**	**OBSERVACIONES**
ALCALDIA DE CHÍA (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DE 2017)	CEDIDOS CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA A FAVOR DE LA ANI	8	38	ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-054	
	ESCRITURADOS PENDIENTES POR REGISTRO	5		ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-051	INVERSIONES CARACOLI HOLDIN

PROYECTO ACCESOS NORTE DE BOGOTA ESTADO GESTION PREDIAL UNIDAD FUNCIONAL 3 CARRETERA DE LOS ANDES					
ACTOR	**CATEGORIA**	**No. DE PREDIOS**	**TOTAL**	**FICHAS PREDIALES**	**OBSERVACIONES**
	EN PROCESO DE ESCRITURACION Y CESION A FAVOR DE LA ANI	3		ANB-3-046, ANB-3-046 A, ANB-3-049	JARDINES DE FREDONIA
	EN VALIDACIÓN DE CARGA URBANÍSTICA Y LICENCIA A CARGO CHIA - SIN PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIA	1		ANB-3-052	MARCOS BARON
	EN EXPROPIACION ADMINISTRATIVA - SIN PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIA (DE ACUERDO A LO REPORTADO POR LA ALCALDÍA DE CHÍA A TRAVÉS DE INFORME REMITIDO EL 30/12/2019)	2		ANB-3-025 (LOS MEANDROS) ANB-3-043 (CODENSA)	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. CODENSA
	SIN AVANCES EN LA GESTION PREDIAL - CON PERMISOS DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA	1		ANB-3-021	CUERNAVACA
	SIN AVANCES EN LA GESTION PREDIAL - SIN PERMISOS DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA	18		ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. MARIA LEONOR VELASCO

Fuente: Elaboración propia

Es preciso mencionar que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI manifestó en el comité predial que se realizó en el mes de julio de 2019 que remitió comunicación al Municipio de Chía reiterando la solicitud de cumplimiento en la entrega y transferencia de predios a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura y en tal sentido recomendó armonizar su cronograma con el respectivo plan de obras presentado por el Concesionario.

El día 24 de septiembre de 2019 el área predial de la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2110-2019 (ANI Numero de Radicado 2019-409-100777-2) del 24/09/2019 dirigida a la ANI, le solicita a la Agencia que en el marco del convenio interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la ANI y la Alcaldía de Chía, inicie las acciones necesarias para solicitar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por la Alcaldía de Chía, y prevenir consecuencias desfavorables que puedan afectar el desarrollo del proyecto, solicitud que fue reiterada por parte de la Interventoría en las mesas de trabajo y comités prediales No. 28, 29 y 30 que se llevaron a cabo los días 29 de octubre de 2019, 20 de noviembre de 2019 y 12 de diciembre de 2019, en las instalaciones del IDUVI del municipio de Chía.

También, es preciso indicar que debido al incumplimiento en la entrega de predios por parte del municipio de Chía de acuerdo a lo establecido en el cronograma definitivo de entrega de predios remitido por el municipio de Chía a través del comunicado DOT-940-2019 de fecha 17/05/2019, donde se informaba la entrega definitiva de la totalidad de los predios a su cargo en junio de 2019, el Concesionario puso en conocimiento de esta situación a la Interventoría y posteriormente a la ANI formulando un evento eximente de responsabilidad, sobre el cual la ANI se pronunció emitiendo el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad en ejecución del contrato de concesión. Adicionalmente, la ANI a través de la comunicación No. 20203060084601 de 11 de marzo de 2020, le envió una propuesta de Acta de Terminación de común acuerdo del Convenio Interadministrativo N°019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el municipio de Chía (Cundinamarca). Al no recibir respuesta alguna por parte del municipio de Chía, la Agencia mediante comunicación con Radicado ANI No. 20203060126781 de 29 de abril de 2020, reiteró a la alcaldía de Chía la terminación de mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el municipio de Chía (Cundinamarca) - Proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C., de la que tampoco se obtuvo respuesta alguna por parte del municipio de Chía.

UNIDAD FUNCIONAL 4

El Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15045-2022 del 16/05/2022 los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-4-001 requerido para la imposición de una servidumbre permanente que busca implementar una solución definitiva que garantice el paso de aguas y su correspondiente direccionamiento al Río Bogotá, en el sector de la variante Cajicá de la Unidad Funcional 4. En consecuencia, considerando que la Corporación Autónoma

Regional de Cundinamarca – CAR, a través de la comunicación bajo radicado 09222016214 del 26/10/2022, remitió la Resolución DJUR No. 50227001540 del 25 de octubre de 2022 “Por la cual se otorga permiso de ocupación de cauce y se toman otras determinaciones”, una vez revisados dichos insumos prediales, la Interventoría remitió observaciones de orden técnico y jurídico al expediente del predio identificado con ficha predial ANB-4-001 de la Unidad Funcional 4, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-1888–2022 (ANI Numero de Radicado 20224091217892) del 28/10/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los insumos prediales ajustados del predio identificado con ficha predial ANB-4-001, a través de la comunicación ACNB-16166-2022 del 28/10/2022. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente del predio ANB-4-001, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-1917–2022 (ANI Numero de Radicado 20224091237242) del 02/11/2022.

En el mismo sentido, el Concesionaria a través de la comunicación ACNB-16140-2022 del 25/10/2022, remitió el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-4-001 de la Unidad Funcional 4. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-4-001 a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-1966–2022 (ANI Numero de Radicado 20224091261892) del 09/11/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio identificado con ficha predial ANB-4-001, a través de la comunicación ACNB-16346-2022 del 25/11/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-4-001, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-2120–2022 (ANI Numero de Radicado 20224091372392) del 07/12/2022.

En consecuencia, el Concesionario presentó a la sociedad propietaria del predio en mención, la oferta formal de compensación económica el día 16/12/2022, sin embargo, los representantes de dicha sociedad se notificaron personalmente el día 26/12/2022.

Una vez vencidos los términos, y debido a que no hubo aceptación de la oferta formal de compra, conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 7 de la Gestión Predial del Contrato de Concesión, el Concesionario presentó el proyecto de la resolución para la imposición de servidumbre por vía judicial a través de la comunicación ACNB-16667-2023 del 30/01/2023. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió

concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se impone la servidumbre por vía judicial del predio identificado con ficha predial ANB-4-001, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-0204–2023 (ANI Numero de Radicado 20234090130912) del 03/02/2023.

En tal sentido, de conformidad a lo acordado en la mesa de trabajo desarrollada el 24/04/2023 la ANI remitió a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20233050144771 del 02/05/2023 solicitó a la suscrita Interventoría complementar jurídicamente el concepto integral relativo a la posibilidad de utilizar recursos de la subcuenta de predios para pagar la indemnización por concepto de la eventual imposición de servidumbre. En consecuencia, la suscrita interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-0731–2023 (ANI Numero de Radicado 20234090506472) del 09/05/2023 dando alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-1467-2022 (ANI Numero de Radicado 20224090935502) del 23/08/2022, complementó el concepto integral que viabilizó la utilización de recursos de la subcuenta de predios para compensar económicamente la imposición de la imposición de servidumbre por vía administrativa del predio ANB-4-001 de la Unidad Funcional 4.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI remitió el día 24/05/2023 la resolución de la imposición de servidumbre por vía administrativa del predio ANB-4-001 de la Unidad Funcional 4.

A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos.

ID	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVE	EN IMPOSICIÓN	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	ANB-4-001	SI	SI	SI	SI		SI	SI		SI		

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.5.10 PROCESO DE VERIFICACIÓN EN CAMPO.

En el mes de noviembre de 2025, la Interventoría realizó múltiples recorridos de campo para verificar si el Concesionario estaba adelantando actividades constructivas en los predios disponibles, evidenciando diferentes tipos de intervenciones.

7.6.2.6 ESTADO DE LA SUBCUENTA PREDIOS

A la fecha, según información remitida por el área financiera de la Interventoría, el Concesionario ha realizado los siguientes movimientos en la subcuenta predios:

Tabla 299 Desembolsos referidos a la subcuenta predial para las Unidades Funcionales 1, 2 y 3.

Saldo subcuenta predial ($ corrientes)	Valor predios ofertados	Saldo Fondo de Contingencias ($ corrientes)	Observaciones
$61.581.331.907,12	$86.112.760.153,73	No aplica por tratarse de IP. Aplica mecanismos para compensación de riesgos	El valor total fondeado corresponde a $121.097.164.341. Los pagos derivados del proceso de adquisición predial son $87.878.618.724,40. Los rendimientos financieros son $24.283.566.993,10.

Fuente: Elaboración propia.

Reporte de ejecución presupuestal 60,45%.

Tabla 300. Reporte de ejecución prespuestal.

A	VALOR TOTAL FONDEADO	$121.097.164.341,00
B	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$24.283.566.993,10
C	VALOR TOTAL (A+B)	$145.380.731.334,10
D	PAGOS A TERCEROS	$87.878.618.724,40
E	SALDO DE LA SUBCUENTA	$61.581.331.907,12
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL D/C		**60,45%**

Fuente: Elaboración propia.

Nota: La información descrita en la tabla anterior, corresponde a la información disponible por la Interventoría a la fecha de elaboración del presente informe, razón por la cual, es posible que existan movimientos en la subcuenta predal, no reportados.

MONEDA	COP		
FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	10.OCTUBRE 2025	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 61.153.839.540,41	$ 541.910.671.441,31
Total 0. SALDO INICIAL		$ 61.153.839.540,41	$ 541.910.671.441,31
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ -	$ 50.491.700,00
	DEVOLUCIÓN GASTOS BANCARIOS	$ -	$ 269.557,81
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 202.508,95
	FONDEO DESDE LA SUBCUENTA APORTE CAPITAL	$ -	$ 809.319.311,00
	FONDEO DESDE LA SUBCUENTA DESEMBOLSOS	$ -	$ 78.033.318.470,00
	FONDEO SUBCUENTA OPEX	$ -	$ 14.081.393.726,00
	FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	$ -	$ 28.173.132.834,00
	RECONOCIMIENTO DE GMF	$ 2.286.275,78	$ 349.270.618,02
	RENDIMIENTOS	$ 425.206.090,93	$ 24.283.566.993,10
	DEV RECURSOS PROCESO EXPROPIACION	$ -	$ 3.366.809.412,00
	PAGO NO APLICADO	$ -	$ 791.818.472,00
	OTROS INGRESOS - DEVOLUCION JUZGADO 26 CIVIL	$ -	$ 32.651.209,89
	INGRESOS EN DINERO	$ -	$ 77.600,00
		$ 427.492.366,71	$ 149.972.322.412,77
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 349.270.617,02
	PAGO DE RETENCIONES	$ -	$ 138.430.873,00
	PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 87.878.618.724,40
	SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 106.991,23
	REEMBOLSOS	$ -	$ 24.563.300,00
		$ -	$ 88.390.990.505,65
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 61.581.331.907,12	$ 544.726.280.403,50
Total 3. SALDO FINAL		$ 61.581.331.907,12	$ 544.726.280.403,50
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 61.581.331.907,12	
Total 4. SALDO CONTABLE		$ 61.581.331.907,12	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
Total 5. PARTIDA CONCILIATORIA		$ -	

Fuente. Información financiera de la Interventoría.

A continuación se presenta un cuadro que sintetiza el estado de los procesos de expropiación adelantado en las Unidades Funcionales 1 y 3:

NUMERO	UNIDAD FUNCIONAL	FICHA PREDIAL	JUZGADO	ESTADO DEL PROCESO
1	UF1	ANB-1-061	Juzgado 023 Civil Del Circuito De Bogotá	Demanda Admitida
2	UF1	ANB-1-071	Juzgado 054 Civil Del Circuito De Bogotá	En trámite inscripción demanda - al despacho
3	UF1	ANB-1-077	Juzgado 032 Civil Del Circuito De Bogotá	FOLIO A NOMBRE DE LA ANI 50N-20940200
4	UF1	ANB-1-104	Juzgado 008 Civil Del Circuito De Bogotá	Pendiente registro de sentencia
5	UF1	ANB-1-111	Juzgado 025 Civil Del Circuito De Bogotá	Pendiente fijar audiencia interrogatorio de peritos

NUMERO	UNIDAD FUNCIONAL	FICHA PREDIAL	JUZGADO	ESTADO DEL PROCESO
6	UF1	ANB-1-157	Juzgado 018 Civil Del Circuito Bogotá	Pendiente fijar audiencia interrogatorio de peritos
7	UF1	ANB-1-163	Juzgado 049 Civil Del Circuito De Bogotá	Pendiente registro de sentencia
8	UF3	ANB-3-025	Juzgado 55 Civil del Circuito de Bogotá	Audiencia pendiente de fecha.
9	UF3	ANB-3-026	Se remite Minuta de Resolución de Expropiación a la ANI	
10	UF3	ANB-3-027	Se remite Minuta de Resolución de Expropiación a la ANI	
11	UF3	ANB-3-028	Tribunal de Bogotá	El Tribunal niega el recurso extraordinario de casación presentado por el demandado. Sentencia debidamente registrada a favor de ANI en el FMI 50N-20441655.
12	UF3	ANB-3-029	Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá	Predio Entregado. Pendiente oficio de inscripción de la sentencia Pendiente Resolver Apelación ANI.
13	UF3	ANB-3-030	Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá	Predio Entregado Pendiente fijación de fecha para interrogatorio de peritos.
14	UF3	ANB-3-031	Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá	Predio Entregado. Alegatos de conclusión programada para el 10 de marzo de 2026.
15	UF3	ANB-3-032	Juzgado 2 Civil del Circuito de Zipaquirá	Predio Entregado. Pendiente fijar nueva fecha alegatos de conclusión.
16	UF3	ANB-3-033	Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá	Predio Entregado. Pendiente fijación de fecha para

NUMERO	UNIDAD FUNCIONAL	FICHA PREDIAL	JUZGADO	ESTADO DEL PROCESO
				interrogatorio de peritos.
17	UF3	ANB-3-034	Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá	Predio Entregado. Sentencia a favor de la ANI, pendiente oficios de registro para su inscripción. Sentencia en primera instancia de apelación.
18	UF3	ANB-3-035	Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá	Predio Entregado. Pendiente Fijar fecha de interrogatorio de peritos.
19	UF3	ANB-3-036	Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá	Predio Entregado pendiente dictar sentencia. SENTENCIA de 2da instancia indexa indemnización $422.827.459,0
20	UF3	ANB-3-037	Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá	Predio Entregado. Sentencia a favor de ANI, en 2da instancia indexa indemnización $ 549.310.142,18.
21	UF3	ANB-3-037A	Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá	Predio Entregado. Sentencia de Primera Instancia en apelación. Sentencia 2da instancia CONFIRMA
22	UF3	ANB-3-038	Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá	Sentencia debidamente re4gistrada en la Anotación No. 10 del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20441645
23	UF3	ANB-3-039	Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá	Predio Entregado. Proceso judicial terminado a favor de ANI. FMI 50N-20927643.

NUMERO	UNIDAD FUNCIONAL	FICHA PREDIAL	JUZGADO	ESTADO DEL PROCESO
24	UF3	ANB-3-040	Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá	Predio Entregado. Se fija fecha de interrogatorio de peritos para el 22 de ENERO de 2026.
25	UF3	ANB-3-041	Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá	Predio Entregado. Audiencia de interrogatorio de peritos programada para 25 de septiembre 2025
26	UF3	ANB-3-042	Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá	Predio entregado. Audiencia de interrogatorio de peritos programada para 30 de septiembre 2025
27	UF3	ANB-3-043	Juzgado 1° Civil del Circuito de Zipaquirá	Predio Entregado. Sentencia Pendiente de Inscripción.

Fuente. Elaboración propia.

7.7 ÁREA SOCIAL

En el presente capítulo se describen las actividades correspondientes del 1 al 30 de noviembre de 2025 desarrolladas por el Concesionario ACCENORTE quien firmó a partir del 7 de abril de 2017 acta de inicio para el contrato de concesión bajo esquema de APP 001 de 10 de enero de 2017 y el seguimiento, apoyo y verificación de la Interventoría Consorcio ETSA- SIGA para el contrato 205 de 2017 que tiene por objeto “Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada correspondiente al corredor denominado Accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C”.

De acuerdo con lo establecido contractualmente el presente documento da alcance al literal (g) Área Social “Presentar informes mensuales, sobre el avance del concesionario en la elaboración de los estudios sociales” y al numeral 5.4.1 Informes del Anexo 4 Metodología y Plan de cargas de trabajo.

7.7.1 PERSONAL SOCIAL

7.7.1.1 INTERVENTORÍA

A continuación, se relaciona el personal del área social requerido para el contrato el cual aportará a la realización, seguimiento y verificación de las actividades que se ejecutarán en cada una de las etapas del contrato:

Tabla 301 Directorio del personal social de la interventoría

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y DEDICACIÓN	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Milena Sánchez Sánchez	Residente Social 50%	3133915006	interventoriasocial205@gmail.com

Fuente: Elaboración propia

7.7.1.2 CONCESIONARIO

A continuación, se relaciona el personal del área social de ACCENORTE requerido en el Apéndice Técnico 8 Social para el contrato de concesión **APP 001 de 10 de enero de 2017.**

Tabla 302 Directorio del Personal Social del Concesionario.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y DEDICACIÓN	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Sandra Muñetones	Coordinadora Social	316 8742532	s.munetones@accenorte.co

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y DEDICACIÓN	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Daniela Buitrago	Profesional Social 100%	3108181720	d.buitrago@accenorte.co
Nathalia Rodríguez	Profesional Social 100%	3002900960	n.rodríguez@accenorte.co
Viviana García	Profesional Social 100%	3108181720	v.garcia@accenorte.co
Cristiam Borja	Profesional Social 100%	3223071400	c.borja@accenorte.co
Juan Carlos Buitrago	Arqueólogo Titular	3158347237	xintana@gmail.com
Elber Julián Muñoz Munévar	Profesional Social 100%	3108181720	e.munoz@accenorte.co
Freddy Arturo Rozo Mengual	Profesional Social 100%	3108181720	f.rozo@accenorte.co
Viviana López	Profesional Social 100%	3125164779	v.lopez@accenorte.co
Lady Mellado	Auxiliar Social 100%	3108514562	l.medallo@accenorte.co
Yody Nataly Cortes Arévalo	Auxiliar Social 100%	3108181720	n.cortes@accenorte.co

Fuente: Elaboración propia

7.7.2 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL - ACTIVIDADES DEL CONCESIONARIO

7.7.2.1 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

Seguimiento del Plan de Compensaciones Socioeconómicas

Durante el mes no se adelantaron actividades en cumplimiento al plan de compensaciones socioeconómicas.

7.7.2.2 PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

La interventoría que dio cumplimiento a lo estipulado contractualmente revisó y verificó las siguientes actividades desarrolladas por el concesionario durante el periodo reportado en este documento:

7.7.2.3 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

7.7.2.3.1 MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

- **Oficina de atención al Usuario Fija.**

De acuerdo con lo establecido contractualmente, el concesionario dispuso una oficina de atención fija la cual está ubicada en el área de influencia directa del proyecto Autopista Norte PR 3+000 (antiguo Kilómetro 18) 200 metros al norte del peaje Andes Vía Bogotá - Chía. El

horario de atención fue concertado por la ANI, quien autorizo el cambio de horario propuesto por la Concesión en comunicación ACNB-19451-2024 del 02 de septiembre de 2024 estipulado de la siguiente manera (lunes a viernes: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (receso comprendido entre las 12:45 p.m. y 2:00p.m. y sábados: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.). Para este periodo se recibió un total de treinta y cinco (35) PQRS se encuentran 13 cerradas y 22 abiertas. En total a la fecha se tiene un acumulado cinco mil quinientos veintisiete (5527 PQRS recibidas).

- **Oficina satélite de atención al usuario UF3**

De acuerdo con lo establecido contractualmente, el concesionario dispuso una oficina de atención satélite en la Unidad funcional 3 la cual está ubicada en el área de influencia directa del proyecto costado occidental de la Autopista Norte – sector cuernavaca (casa). El horario de atención se encuentra estipulado de la siguiente manera (lunes a viernes: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (receso comprendido entre las 12:45 p.m. y 2:00p.m. y sábados: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.)

- **Oficina Móvil de Atención al Usuario**

Durante el periodo el concesionario mantuvo dispuestas las oficinas móviles de atención en las unidades funcionales ubicadas sobre la carrera 7 desde la calle 245 hasta La Caro, en la autopista norte desde la calle 245 hasta La Caro y la RUTA 5501 Parque Principal Cajicá, PR 25+350, PR 19+800 RUTA 45A04 PR03+300, PR 10+900 por el costado oriental y occidental de las unidades funcionales mencionadas en los siguientes puntos:

Oficina Móvil 1

- Casco Urbano Zipaquirá - Éxito entrada principal, Cr 11con Calle 1
- Estación de servicio Primax - Costado Occidental PR 001+700, Cajicá
- Estación de Gasolina JR - Costado Oriental, Cajicá
  Casco Urbano de Cajicá - Parque Principal del Municipio

Oficina Móvil 2:

- Restaurante El político Briceño. Costado occidental PR19+800, Sopo
- Rumbos costados oriental KM 4+300, Chía
- Estación de servicio Petrobras el retorno – costado oriental, Chía

El Concesionario estableció el horario de atención al usuario de (lunes a viernes: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (receso comprendido entre las 12:45 p.m. y 2:00p.m. y sábados: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.)

Correo electrónico:

El Concesionario para atención a la comunidad cuenta con un correo electrónico de uso exclusivo, para recibir las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que realice la comunidad de las Unidades Funcionales objetos de intervención y de las entidades que deseen saber información acerca del contrato. El correo de atención a la comunidad es atencionalusuario@accenorte.co.

Tabla 303 Profesional que atiende los medios de atención al ciudadano

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y DEDICACIÓN	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Viviana García Pérez (Atención Oficina Fija)	Profesional Social 100%	3108181720	atencionalusuario@accenorte.co
Lady Mellado (Atención Oficina Móvil 1)	Auxiliar Social 100%	3108514562	atencionalusuario@accenorte.co
Yody Nataly Cortes Arévalo (Atención Oficina Móvil 2)	Auxiliar Social 100%	3108181720	atencionalusuario@accenorte.co
Daniela Buitrago (Oficina Satélite de Atención al usuario UF3)	Profesional Social 100%	3108181720	atencionalusuario@accenorte.co

Fuente: Elaboración propia

- Consolidado de Atenciones al Ciudadano

Durante este periodo se recibieron treinta y cinco (35) PQRS de las cuales se encuentran 13 PQRS cerradas y 22 PQRS abiertas, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla 304. Consolidado atenciones ciudadanas

N°	NOMBRE	FECHA DE RECEPCION	PETICIÓN	ESTADO
5493	Juan Diego Triana	2025-11-04	Novedad paradero ilegal	Abierta
5494	Camilo Rivera	2025-11-05	Derecho de petición	Abierta

N°	NOMBRE	FECHA DE RECEPCION	PETICIÓN	ESTADO
5495	Samuel Benjamín Arrieta	2025-11-06	Solicitud mesa técnica	Cerrada
5496	Lesly Guluma	2025-11-06	información PQRS 5484	Cerrada
5497	Ana Maria Uribe	2025-11-07	Derecho de petición	Abierta
5498	Marcela Bermúdez	2025-11-10	Sendero peatonal Serralta UF3	Cerrada
5499	Álvaro Alba	2025-11-10	solicitud de información	Cerrada
5500	Ivone Chaves	2025-11-10	solicitar la revisión devolución de dinero	Cerrada
5501	Paula Morales	2025-11-10	Solicitud de información	Abierta
5502	Hector Alejandro Burgos	2025-11-10	Solicitud de dinero	Cerrada
5503	Milton Achury	2025-11-11	Solicitud de videos	Cerrada
5504	Cristina Molina	2025-11-12	Solicitud de retiro cilindros	Cerrada
5505	Kevin franco	2025-11-12	Derecho de petición	Abierta
5506	José Ariel Benavides	2025-11-13	Queja por cobro indebido en bascula	Cerrada
5507	Angela Maria de Valdenebro	2025-11-13	Traslado por competencia - concepto reserva vial	Abierta
5508	Maria Consuelo Montoya Rojas	2025-11-13	indemnización por danos	Abierta
5509	Luis Carlos rojas	2025-11-14	Solicitud de videos	Cerrada
5510	Jofer Rey	2025-11-14	Solicitud de video	Cerrada
5511	Nicolas Escobar	2025-11-14	Solicitud de certificado de reserva	Abierta
5512	Alicia Zapata Pinto	18/11/2025	Refutación a PQRS 5483	Abierta

N°	NOMBRE	FECHA DE RECEPCION	PETICIÓN	ESTADO
5513	Diana Marcela Cañón Hernández	19/11/2025	Solicitud información	Abierta
5514	Edwin Danilo Sánchez	19/11/2025	Solicitud de reembolso	Abierta
5515	Karen Viviana García	19/11/2025	Solicitud de información	Abierta
5516	Fernando hurtado	19/11/2025	Solicitud de limpieza	Abierta
5517	Orlando Sanabria	19/11/2025	Solicitud certificado peaje	Cerrada
5518	Edith Chacón Álvarez	20/112025	Solicitud de mantenimiento	Cerrada
5519	Jilly Ibaney Guevara	21/112025	Solicitud de información	Abierta
5520	Juan Forero	21/112025	Acceso a bahías	Abierta
5521	Brayan Alejandro Doblado Rocha	22/11/2025	Solicitud de videos	Abierta
5522	Luz Dary Munévar	25/11/2025	Entrada de material particulado al apto por obra puente Chía - Reclamación	Abierta
5523	Jaime Antonio Barriga Martínez	26/11/2025	Daño tubo acueducto	Abierta
5524	Angela Vargas	26/11/2025	Solicitud de videos	Abierta
5525	Guillermo Malagón	27/11/2025	Daño a Panorámico	Abierta
5526	Wassin Zarzour	27/11/2025	Solicitud de videos	Abierta
5527	Juan Camilo Contreras	27/11/2025	Solicitud de videos	Abierta

Fuente. Elaboración propia.

Nota: Adicionalmente, de las PQRS registradas en los meses de septiembre y octubre de 2025, el Concesionario realizó gestiones con las siguientes peticiones:

Tabla 305. Consolidado cierres y seguimientos, septiembre y octubre de 2025

No.	Nombre	Fecha de seguimiento (ampliación de tiempo) - 1	Fecha de seguimiento (ampliación de tiempo) - 2	Fecha de seguimiento (ampliación de tiempo) - 3	Fecha de vencimiento	Estado	Observaciones
5448	Magda Chaparro Alarcón (Recibida el 25/09/2025)	17 de otubre de 2025	11 de noviembre de 2025	NA	04 de diciembre de 2025	Abierta	La PQRS vence el 04 de diciembre de 2025
5476	Diana María Prada Gaviria (Recibida el 15/10/2025)	06 de noviembre de 2025	01 de diciembre de 2025	NA	24 de diciembre de 2025	Abierta	La PQRS vence el 24 de diciembre de 2025
5477	Nohyra Amparo Beltrán Manzo (Recibida el 15/10/2025)	06 de noviembre de 2025	01 de diciembre de 2025	NA	24 de diciembre de 2025	Abierta	La PQRS vence el 24 de diciembre de 2025
5478	Maria victoria Moreno Calderón (Recibida el 17/10/2025)	vence el 10 de noviembre de 2025	NA	NA	03 de diciembre de 2025	Abierta	La PQRS vence el 03 de diciembre de 2025
5479	Andrea Castro (Recibida el 17/10/2025)	vence el 10 de noviembre de 2025	NA	NA	03 de diciembre de 2025	Abierta	La PQRS vence el 03 de diciembre de 2025

No.	Nombre	Fecha de seguimiento (ampliación de tiempo) - 1	Fecha de seguimiento (ampliación de tiempo) - 2	Fecha de seguimiento (ampliación de tiempo) - 3	Fecha de vencimiento	Estado	Observaciones
5486	Rubén Olivo Galvis (Recibida el 27/10/2025)	NA	NA	NA	vence el 19 de noviembre de 2025	Cerrada el 18 de noviembre de 2025	Se dio cierre a la PQRS en términos de Ley
5487	Opegin Movistar (Recibida el 28/10/2025)	20 de noviembre de 2025	NA	NA	vence el 16 de diciembre de 2025	Cerrada 21 de noviembre de 2025	Se dio cierre a la PQRS en términos de Ley
5488	Erika Yizzel Méndez (Recibida el 30/10/2025)	NA	NA	NA	vence el 24 de noviembre de 2025	Cerrada el 24 de noviembre de 2025	Se dio cierre a la PQRS en términos de Ley
5489	Rafael Antonio Bautista (Recibida el 30/10/2025)	NA	NA	NA	vence el 24 de noviembre de 2025	Cerrada 21 de noviembre de 2025	Se dio cierre a la PQRS en términos de Ley
5490	Jairo Enrique Diaz (Recibida el 30/10/2025)	NA	NA	NA	vence el 24 de noviembre de 2025	Cerrada el 24 de noviembre de 2025	Se dio cierre a la PQRS en términos de Ley
5491	Cristian Cárdenas (Recibida el 31/10/2025)	NA	NA	NA	vence el 25 de noviembre de 2025	Cerrada 21 de noviembre de 2025	Se dio cierre a la PQRS en términos de Ley
5492	Sandra Jineth Quevedo Garzón		NA	NA	vence el 18 de	Abierta	La PQRS vence el 18 de

No.	Nombre	Fecha de seguimiento (ampliación de tiempo) - 1	Fecha de seguimiento (ampliación de tiempo) - 2	Fecha de seguimiento (ampliación de tiempo) - 3	Fecha de vencimiento	Estado	Observaciones
	(Recibida el 31/10/2025)	25 de noviembre de 2025			diciembre de 2025		diciembre de 2025

Fuente: Elaboración propia

Se concluye que de las PQRS recibidas en los meses de septiembre y octubre a la fecha de cierre del presente informe quedan 6 PQRS abiertas y 6 PQRS cerradas.

7.7.2.3.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO.

Durante el periodo y en cumplimiento a lo exigido contractualmente el Concesionario realizó actividades de inducción y capacitación al personal vinculado en temas de interés general.

A la fecha de corte del presente informe el Concesionario remitió los soportes de las capacitaciones e inducciones correspondientes al mes, como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 306 Consolidado de Capacitaciones e inducciones

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	DD	MM	AA			
Accenorte Inducción General	1	11	25	1	1	100%
Accenorte Inducción general	4	11	25	1	1	100%
Accenorte Inducción general	7	11	25	2	2	100%
Accenorte Inducción general	10	11	25	1	1	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	DD	MM	AA			
Accenorte Inducción general	11	11	25	1	1	100%
Accenorte Inducción general	12	11	25	1	1	100%
Accenorte Inducción general	20	11	25	3	3	100%
Accenorte Inducción general	21	11	25	2	2	100%
Accenorte Inducción general	27	11	25	1	1	100%
Mincivil Riesgo locativo seguridad vial	18	11	25	21	21	100%
Mincivil Prevención de enfermedades cardio vasculares	19	11	25	21	21	100%
Regency Capacitación de servicio al cliente	5	11	25	113	113	100%
Regency Capacitación de proyecciones de partículas	6	11	25	113	113	100%
Regency Capacitación de política de gestión integrada	8	11	25	113	113	100%
Regency Capacitación de escucha empática	13	11	25	113	113	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	DD	MM	AA			
Regency Capacitación de cultura organizacional de calidad	19	11	25	113	113	100%
Mincivil Prevención de enfermedades de transmisión sexual- Prevención de cáncer de próstata.	19	11	25	21	21	100%
Mincivil Protocolo de seguridad de armado de andamios	25	11	25	19	19	100%
SST – Capacitación general	1	11	25	19	19	100%
SST Capacitación general	12	11	25	20	20	100%
SST Capacitación general	21	11	25	21	21	100%

Fuente: Informe Accenorte.

7.7.2.3.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Durante el periodo el Concesionario reportó empleados directos (223) equivalente al 49% e indirectos (229) equivalente al 50% para un total de 452 (100%) de trabajadores vinculados al proyecto. El cual (345) pertenecen al género masculino equivalente al 76% y (107) femenino equivalente al 23,5%. Adicionalmente, (175 MOC equivalente al 38%) y (277 MONC equivalente al 61,9%),, El concesionario a la fecha de cierre del presente informe remite los soportes y el consolidado del programa de vinculación el cual fue revisado y firmado por interventoría, es precioso informar que en cuanto a los empleos generados de enero a noviembre se lleva un acumulado de 288 empleos generados.

Durante el mes de noviembre, se generó 1 vacante para el proyecto, la cual fue Abogado Predial, posteriormente se recepcionarón 110 hojas de vida con múltiples experiencias laborales de personas interesadas en vincularse laboralmente al proyecto.

Es de mencionar que estas hojas de vida son clasificadas por género, profesión, nivel académico, ciudad de residencia y método de recepción, las hojas de vida son recibidas y entran en una base de datos digital lo que nos permite tener diferentes perfiles disponibles para próximas vacantes.

Para el mes de noviembre anexamos el formato de registro consolidado mano de obra vinculada, que da cuenta de la información de los trabajadores vinculados directos e indirectos al proyecto.

Para el 18 de noviembre, se elaboró pieza informativa de la vacante solicitada por AcceNorte, la cual fue Abogado Predial, posteriormente se difunden por las redes sociales de AcceNorte y grupos de WhatsApp de las comunidades del AI.

Para el 26 de noviembre, se realizó apoyo elaboró de pieza informática de la vacante Recolector de Peaje, para el contratista Regency, posteriormente se difunde por las redes sociales de AcceNorte y grupos de WhatsApp de las comunidades del AI.

7.7.2.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Socializaciones

El 09.11.2025 Se realiza espacio de Reunión Informativa sobre el proyecto Construcción Troncal de los Andes, en la carpa pabellón – vereda Samaria – inicio troncal de los Andes. Dirigida a la comunidad en general del municipio de Chía y aledaña a la Unidad Funcional 3, con el fin de socializar el trámite de modificación de la Licencia Ambiental del proyecto denominado “Construcción Troncal de los Andes” y su alcance.

El 30.11.2025 Se realiza espacio de Audiencia Pública Ambiental sobre el proyecto Construcción Troncal de los Andes, en el Auditorio Álvaro del Portillo de la Universidad de la Sabana, dirigida a la comunidad en general del municipio de Chía y aledaña a la Unidad Funcional 3, con el fin de socializar el trámite de modificación de la Licencia Ambiental del proyecto denominado “Construcción Troncal de los Andes” y su alcance.

Herramientas y canales de comunicación

PÁGINA WEB

Se mantuvo actualizada la página web con información de interés general con la publicación de contenido como contenido en la página web (Fotografías, programación e información relevante para todos los usuarios.

Volantes e Invitaciones:

Durante el mes no se llevó a cabo la impresión de volantes o piezas informativas.

Redes Sociales: (Facebook: @AcceNorteSAS Instagram: @accenorte X: @Accenorte):

El Concesionario para este periodo cumplió con lo solicitado por la interventoría con relación a:

- Actualización de las cuentas de Facebook, Instagram y X de manera permanente con información de interés.
- Resolución oportuna de los mensajes internos que llegan a través de redes sociales por parte de los usuarios.
- Se publicó en redes sociales y página web la ubicación de las oficinas móviles de atención al usuario para el mes de noviembre de 2025.
- Se diseñaron y publicaron piezas informativas de acuerdo con la necesidad de la gestión social.
- Se diseñaron y publicaron piezas informativas de acuerdo con la necesidad del proyecto.
- Se realizó apoyo en el diseño de piezas para actividades desarrolladas por la gestión social.
- Se realizaron piezas audiovisuales de las campañas y actividades realizadas por la gestión social.
- Monitoreo constante de las redes sociales.
- Se diseñó y publicó piezas de información referentes a la ubicación de las oficinas móviles, piezas referentes a la Reunión informativa del proyecto construcción de la Troncal de los Andes, recomendaciones de seguridad vial Liga de la seguridad Vial, capacitaciones a la comunidad, Rutas de Transporte - Reunión informativa del proyecto construcción de la Troncal de los Andes, Servicios sin costo, campañas de cultura vial, promoción del turismo a través de la estrategia Somos Únicos, recomendaciones de seguridad vial DITRA – Ejército, Participación en el Cundinamarca Fest, vacantes laborales, Piezas referentes a la Audiencia Pública Ambiental del proyecto construcción de la Troncal de los Andes, Actividades de mantenimiento, Alianzas institucionales – carrera Sueños en Construcción.

Plan de medios: Durante el mes el Concesionario adelantó las siguientes actividades:

Cuñas Radiales: Se continuó con la emisión de cuñas radiales en las emisoras Catedral Stereo 107. 4 FM y la emisora Luna Estéreo. Se realiza la publicación de 3 cuñas diarias sobre temas relacionados con seguridad vial, líneas de atención al usuario y cultura vial. Estas emisoras cuentan con una amplia cobertura, escuchada en toda la Sabana Centro, la cual hace parte del Área de Influencia Directa (AID).

Televisión: Durante el mes de noviembre 2025 se emitieron diferentes notas en televisión regional, relacionadas con actividades desarrolladas desde la gestión social, campañas de seguridad vial, publicación del edicto de la Audiencia pública ambiental, Rutas de Transporte Reunión Informativa, Invitación Audiencia Pública Ambiental etc. Estas publicaciones se realizaron a través de los canales regionales de Adrenalina Informativo Regional y Canal 8.

Monitoreo de medios: Se realiza Monitoreo de Medios diariamente y seguimiento a las noticias, del cual se entrega un reporte mensual de lo evidenciado en los medios.

Carteleras Informativas: Para el mes de noviembre 2025 se realiza revisión y actualización de las carteleras informativas ubicadas en el sector de Lomitas, la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, palacio Municipal de Zipaquirá, las oficinas móviles 1 y 2, la oficina Fija ubicada en Centro de Control de Operaciones – CCO, Autopista Norte km. 3 (antiguo km. 18) y la alcaldía municipal de Cajicá, con el fin de retirar las publicaciones antiguas e instalar la información nueva de la concesión, como lo es: los servicios sin costo, información relacionada con la Audiencia Pública Ambiental del proyecto construcción de la Troncal de los Andes, y la ubicación de las oficinas móviles para el mes de noviembre 2025.

Brochure: Se realiza entrega del brochure 2024-2025 en las diferentes actividades desarrolladas desde el Plan de Gestión Social Contractual y Plan de Responsabilidad Ambiental y Social, en este caso se socializó en espacios de capacitación a la comunidad, en campaña de seguridad vial y en espacios de alianzas estratégicas, en total el concesionario entrego 230 ejemplares.

Boletín No 28: Durante el mes de noviembre se realiza entrega de 1400 ejemplares en las diferentes actividades desarrolladas desde el Plan de Gestión Social Contractual y Plan de Responsabilidad Ambiental y Social. (capacitaciones a la comunidad, campañas de cultura vial, reuniones, convocatorias de capacitaciones, atención al usuario, etc.

Videos adicionales: Se realizaron vídeos adicionales para apoyar las actividades de los diferentes programas que desarrolla la gestión social. Estos vídeos se publican en redes sociales;

- 04.11.2025 Recomendaciones Liga Seguridad Vial https://www.facebook.com/share/v/1AEDhDbBEg/
- 06.11.2025 Somos Únicos Santa Costilla https://www.facebook.com/share/r/17Utm6fNQ2/
- 07.11.2025 Campaña Seguridad vial https://www.facebook.com/share/v/1Bfa8yzdGE/
- 09.11.2025 inicio Reunión Informativa https://www.facebook.com/share/v/1F9j3kgLWA/
- 10.11.2025 Liga seguridad Vial https://www.facebook.com/share/v/19YZYvREmU/
- 12.11.2025 Somos Únicos Victoria de Dios https://www.facebook.com/share/r/17foiw3QAT/
- 14.11.2025 Campaña de cultura vial https://www.facebook.com/share/v/1ENojCAKPG/
- 15.11.2025 Recomendaciones Ejército Nacional https://www.facebook.com/share/v/1CZWafnc7P/
- 15.11.2025 Cundinamarca Fest https://www.facebook.com/share/v/17m4cCDYF9/
- 18.11.2025 Liga S.V conductor https://www.facebook.com/share/v/12LR2iZSWT8/
- 21.11.2025 Campaña Seguridad vial https://www.facebook.com/share/v/1AFhniRmFb/
- 22.11.2025 Recomendaciones DITRA https://www.facebook.com/share/v/1BVXsJVCwd/
- 23.11.2025 Carrera Sueños en construcción https://www.facebook.com/share/v/177jG6DLwa/
- 23.11.2025 recomendaciones Ejército https://www.facebook.com/share/v/16qr56yTgn/
- 25.11.2025 Rutas de Transporte Audiencia Pública Ambiental

https://www.facebook.com/share/v/1BnsEpFFeJ/

- 26.11.2025 Invitación Audiencia Pública Ambiental
  https://www.facebook.com/share/v/18CPiqRUR8/
- 27.11.2024 Ruta 1 Audiencia Pública Ambiental
  https://www.facebook.com/share/v/17fV3AeJ4u/
- 27.11.2024 Ruta 2 Audiencia Pública Ambiental
  https://www.facebook.com/share/v/1BYoAkJd1Q/
- 27.11.2024 Ruta 3 Audiencia Pública Ambiental
  https://www.facebook.com/share/v/1DZNwgYBBu/
- 27.11.2024 Ruta 4 Audiencia Pública Ambiental
  https://www.facebook.com/share/v/17GfNoCSfg/
- 27.11.2024 Ruta 5 Audiencia Pública Ambiental
  https://www.facebook.com/share/v/1NK2Fy9FVz/
- 27.11.2024 Ruta 6 Audiencia Pública Ambiental
  https://www.facebook.com/share/v/1H3QrfRBtS/
- 28.11.2025 Invitación Audiencia Pública Ambiental
- https://www.facebook.com/share/v/1CrKB3d4rc/
- 28.11.2025 Campaña de seguridad vial
  https://www.facebook.com/share/v/17VjcsXf3s/
- 29.11.2025 Invitación Audiencia Pública Ambiental
  https://www.facebook.com/share/v/14NvisxRCeT/
- 29.11.2025 recomendaciones de seguridad vial Ejército
  https://www.facebook.com/share/v/1Dksfb1wcv/
- 30.11.2025 Invitación Audiencia Pública Ambiental
  https://www.facebook.com/share/v/1AzajzCnJm/
- 30.11.2025 desarrollo Audiencia Pública Ambiental
  https://www.facebook.com/share/v/1GVuXZjkUi//

Pantalla Andes

Durante el mes de mes de noviembre 2025 se realizaron diferentes publicaciones en la Pantalla de los Andes y en la pantalla del tótem, con el fin de dar cumplimiento a las alianzas que se han realizado, a la vez se realizan publicaciones tenido en cuenta las fechas especiales del mes y de acuerdo con las necesidades de la gestión social y del proyecto.

- Recomendaciones de seguridad vial
- Parques naturales
- Reunión Informativa Troncal de los Andes
- Audiencia Pública Ambiental del Proyecto Troncal de Los Andes

7.7.2.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Durante el mes el concesionario se realizó jornadas de socialización, acercamientos y sencibilización, las cuales se llevaron a cabo de manera presencial, en cada uno de los sectores como:

Proyectos Productivos

Tabla 307. Proyectos productivos

TEMA	UNIDAD FUNCIONAL	No DE ACTIVIDADES
Somos únicos Restaurante Santa Costilla (ver anexo 1).	4	1
Somos únicos emprendimiento "Victoria de Dios" (ver anexo 2).	1,2,3 y 4	1
Total, de actividades.		2

Fuente. Accenorte.

Gestión Institucional

Tabla 308 Gestión Institucional

TEMA	UNIDAD FUNCIONAL	No DE ACTIVIDADES
Alianza institucional Fundación Parque Jaime Duque carrera "Sueños en Construcción. (Ver anexo 1).	4	1
Alianza institucional Fundación Parque Jaime Duque espacio de capacitación Autoridades Municipales Chía (Ver anexo 2).	1,2,3 y 4	1
Alianza institucional Gobernación de Cundinamarca "Cundinamarca Fest" (Ver anexo 3).	4	1
Alianza institucional Secretaría Desarrollo Económico Chía (Ver anexo 4).	1,2,3 y 4	1
Gestiones espacios de capacitación SENA (Ver anexo 5).	1,2,3 y 4	1

Alianza institucional Sec. Dllo. Eco. Cajicá – Festival Gastronómico (Ver anexo 6).	4	1
Alianza institucional Sec. Dllo. Eco. Sopó – Festival Gastronómico (Ver anexo 7).	4	1
Invitación Autoridades Municipales espacio de capacitación. (Ver anexo 8).	3	6
TOTAL	**N/A**	**13**

Fuente: Accenorte

Espacio Público

Tabla 309. Espacio público

TEMA	UNIDAD FUNCIONAL	No DE PERSONAS SENSIBILZACIONES
Registro consolidad de recuperación del espacio púbico (Ver anexo 1).	4	N/A
Control invasiones en el derecho de vía (Ver anexo 2).	4	N/A
Sensibilización estacionamiento irregular de vehículos en derecho de vía (Ver anexo 3).	4	1
visita se socialización espacio público, Sector La Mansión municipio de Cajicá. El propietario indica que, ya cuenta con resolución 716 de 2015, en proceso de trámite de aprobación de pólizas (Ver anexo 4).	4	1
Sensibilización estacionamiento irregular de vehículos en derecho de vía (Ver anexo 5).	4	N/A

TEMA	UNIDAD FUNCIONAL	No DE PERSONAS SENSIBILZACIONES
Se evidencia vendedora informal en el espacio público, se realiza socialización ley 1228 de 2008 y se solicita su retiro del lugar (Ver anexo 6).	4	1
Socializaciones predios colindantes, acerca de una obra que adelanta AcceNorte en el derecho de vía (Ver anexo 7).	4	3
Acompañamiento funcionario CAR predio Praderas del Norte, por apertura de acceso sin previo trámite de la resolución 716 de 2015 ante la Agencia Nacional de Infraestructura (Ver anexo 8).	4	1
Notificaciones ocupaciones irregulares al espacio público concesionado. (Ver anexo 9).	4	1
Recepción de oficios Autoridades Municipales. (Ver anexo 10).	4	1
Total, personas sensibilizadas		**9**

Fuente. Accenorte.

7.7.2.6 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

El Concesionario en el mes realizo las siguientes actividades:

GESTIÓN ANTE ENTIDADES	UNIDAD FUNCIONAL	No. DE ACTIVIDADES	No. DE PARTICIPANTES
Capacitación en servicio de alimentos y bebidas - sesión 1 - Chía. (Ver anexo 1)	UF3	1	26
Capacitación en servicio al cliente - sesión 5 - Cajicá. (Ver anexo 2)	UF4	1	16
Capacitación en estructuración plan de negocios - sesión 6 - Chía. (Ver anexo 3)	UF3	1	19
Capacitación en servicio de alimentos y bebidas - sesión 2 - Chía. (Ver anexo 4)	UF3	1	25
Capacitación en emprendimiento de unidades productivas - sesión 1 - Cajicá (Ver anexo 5)	UF4	1	23
Capacitación en estructuración plan de negocios - sesión 7 - Chía. (Ver anexo 6)	UF3	1	23
Capacitación en servicio de alimentos y bebidas - sesión 3 - Chía. (Ver anexo 7)	UF3	1	25
Capacitación en estructuración plan de negocios - sesión 8 - Chía. (Ver anexo 8)	UF3	1	16
Capacitación en servicio de alimentos y bebidas - sesión 4 - Chía. (Ver anexo 9)	UF3	1	20
Capacitación en emprendimiento de unidades productivas - sesión 2 - Cajicá. (Ver anexo 10)	UF4	1	13
Capacitación en estructuración plan de negocios - sesión 9 - Chía. (Ver anexo 11)	UF3	1	16
TOTAL		**11**	**222**

Fuente. Accenorte.

Las actividades desarrolladas para este periodo correspondientes al mes de noviembre de 2025 se enfocaron en:

- Desarrollo procesos de capacitación en servicio de alimentos y bebidas dirigidos a emprendedores gastronómicos y comunidades del municipio de Chía, en alianza con el SENA y la Secretaría de Desarrollo Económico – Dirección de Turismo del municipio de Chía.
- Desarrollo procesos de capacitación en servicio al cliente dirigidos a emprendedoras y comunidades del municipio de Cajicá, en alianza con el SENA y la Secretaría de Desarrollo Económico del municipio de Cajicá.
- Desarrollo procesos de capacitación en estructuración plan de negocios dirigidos a emprendedores y comunidades del municipio de Chía, en alianza con el SENA y la Secretaría de Desarrollo Económico del municipio de Chía.

- Desarrollo procesos de capacitación en emprendimiento de unidades productivas dirigidos a emprendedores y comunidades del municipio de Cajicá, en alianza con el SENA y la Secretaría de Desarrollo Económico del municipio de Cajicá.

7.7.2.7 PROGRAMA ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

7.7.2.7.1 PLAN DE ARQUEOLOGÍA

No aplica para el mes reportado en el presente informe.

7.7.2.7.2 PROTECCIÓN DE MONUMENTOS

No aplica para el mes reportado en el presente informe.

7.7.2.7.3 CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN

Durante el periodo el Concesionario realizó 09 actividades de Concientización y educación al personal nuevo contratado para el proyecto y a la comunidad de área de influencia directa. En los espacios se informa al personal el objetivo de la capacitación, la cual es aportar información relacionada con el uso del territorio y asentamientos, durante la época prehispánica y durante el periodo colonial, por otro parte se explica por parte del Concesionario el marco legal vigente y el protocolo en caso de hallazgo fortuito.

CRITERIO - FECHAS ESPACIOS DE CAPACITACIÓN	N° DE PERSONAS CAPACITADAS
sábado, 1 de noviembre de 2025	1
martes, 4 de noviembre de 2025	1
viernes, 7 de noviembre de 2025	2
lunes, 10 de noviembre de 2025	1
martes, 11 de noviembre de 2025	1
miércoles, 12 de noviembre de 2025	1
jueves, 20 de noviembre de 2025	3
viernes, 21 de noviembre de 2025	2
jueves, 27 de noviembre de 2025	1

TOTAL	**13**

Fuente. Accenorte.

7.7.2.7.4 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS

Durante el periodo no se han reportado hallazgos arqueológicos.

7.7.2.8 PROGRAMA DE CULTURA VIAL.

Para el mes correspondiente, el Concesionario siguió implementando acciones y/o medidas preventivas con el fin de disminuir los índices de accidentalidad en el corredor vial por medio de recomendaciones y campañas presenciales y virtuales dirigidas a los actores viales:

CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL						
ACTORES VIALES	**CAMPAÑA CULTURA VIAL**	**NO. ASISTENTES**	**UNIDAD FUNCIONAL**			
			1	**2**	**3**	**4**
Ciclistas	2	140	0	0	1	1
Motociclistas	4	658	0	0	0	4
Peatones	3	322	0	0	3	0
Conductores	5	211	0	0	0	5
Pasajeros	5	655	0	0	0	5
Pasajeros		**1986**				
Observaciones: Para el desarrollo de las campañas de alto impacto se contó con el apoyo de DITRA, el Grupo de Caballería Mediano N° 13 Tequendama, ANSV, Operaciones, secretarias de Movilidad de los municipios aledaños al proyecto, empresas privadas como Brinsa y diferentes instituciones educativas del área de influencia del proyecto.						

Fuente. Accenorte.

SENSIBILIZACIONES A GRUPOS DE INTERES EN SEGURIDAD VIAL						
GRUPOS DE INTERÉS	**SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL**	**NO. ASISTENTES**	**UNIDAD FUNCIONAL**			
			1	**2**	**3**	**4**
Instituciones educativas	2	270	0	0	2	0

SENSIBILIZACIONES A GRUPOS DE INTERES EN SEGURIDAD VIAL						
GRUPOS DE INTERÉS	SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL	NO. ASISTENTES	UNIDAD FUNCIONAL			
			1	2	3	4
Trabajadores AcceNorte	0	0	0	0	0	0
Gremios	1	112	0	0	1	0
Comunidad	5	1604	0	0	0	5
Total	**8**	**1986**				

Fuente. Accenorte.

CAMPAÑAS VIRTUALES DE SEGURIDAD VIAL			
Campañas virtuales (12 piezas de sensibilización publicados en las redes sociales del concesionario)	**RED SOCIAL**	**VISUALIZACIONES**	**INTERACCIONES**
	FACEBOOK	8406	206
	X	1630	90
	INSTAGRAM	5564	153
	TOTAL	**15600**	**449**

Fuente. Accenorte.

GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL				
ENTIDAD	NO. ENCUENTROS	NO. ACTIVIDADES PROGRAMADAS	NO. ACTIVIDADES EJECUTADAS	LUGAR
Secretaria de Movilidad Chía	3	3	3	Tres (3) Campaña de seguridad vial
DITRA	6	6	6	Seis (6) Campañas de seguridad vial
Grupo de Caballería Mediano N°13 Tequendama	4	4	4	Cuatro (4) Campaña de seguridad vial
Agencia de Movilidad regional	1	1	1	Una (1) Campaña de seguridad vial

GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL				
ENTIDAD	**NO. ENCUENTROS**	**NO. ACTIVIDADES PROGRAMADAS**	**NO. ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**LUGAR**
Agencia Nacional de Seguridad Vial	3	3	3	Tres (3) Campaña de seguridad vial
Secretaría de movilidad distrital de Bogotá	1	1	1	Una (1) Campaña de seguridad vial
CDA Verificar	2	2	2	Dos (2) Campaña de seguridad vial
Total	21	21	21	
Observaciones: N/A				

Fuente. Accenorte.

7.7.2.9 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL.

Durante el mes de noviembre de 2025; se realizó gestión y acompañamiento de la siguiente manera:

Gestión y Acompañamiento UF3: Durante el periodo a reportar se realizó remisión a la interventoría de las actas de vecindad, de seguimiento y se da continuidad a la elaboración de actas de inicio, tal como se relaciona a continuación:

Se Continua con el levantamiento de actas de vecindad de inicio en Serralta, de la siguiente forma:

ACTAS DE VECINDAD DE INICIO		
No. Apartamentos	No. Puntos Fijos	Parqueaderos
350	0	131
TOTAL 481		

Fuente. Accenorte.

En la siguiente tabla se presenta la relación de las actas de vecindad elaboradas durante la ejecución del proyecto para cada una de las Unidades Funcionales:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN GENERAL
No de Actas de Vecindad Proyectadas UF1	149
No de Actas de Vecindad Suscritas UF1	149
No de Actas de Vecindad Proyectadas UF2	400
No de Actas de Vecindad Suscritas UF2	400
No de Actas de Vecindad Proyectadas UF3	160
No de Actas de Vecindad Suscritas UF3	145
No de Actas de Vecindad Suscritas UF3 – P.H Serralta	481

Fuente. Accenorte.

7.7.2.10 PROGRAMA DE REASENTAMIENTO

No aplica, ya que no fue requerido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales para expedición de las licencias.

7.7.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

7.7.3.1 PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

7.7.3.1.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

La Interventoría realizó seguimiento virtual y presencial a las PQRS recibidas en el periodo, Para este periodo se recibió un total de treinta y cinco (35) PQRS se encuentran 13 cerradas y 22 abiertas. En total a la fecha se tiene un acumulado cinco mil quinientos veintisiete (5527 PQRS recibidas). Adicionalmente, dando cumplimiento a lo citado en el Apéndice Técnico 8 Social numeral 5.2.2.1.5 Registros del programa de atención al usuario, la interventoría realizó a través de un muestreo aleatorio el sondeo de satisfacción de respuesta del usuario, como se observa en la siguiente tabla, asimismo en el *anexo 6 se incluye el acta de monitoreo de PQRS.*

MUESTREO ALEATORIO

Peticionario: Luis Carlos Rojas (PQRS 5509)

Solicitud: Solicitud de videos

Estado PQRS: Cerrada

Respuesta: Se remite correo electrónico de verificación y la consulta de satisfacción a la respuesta dada por el concesionario.



Respuesta PQRS 5509 Recibidos ×

Interventoría Social <interventoriasocial205@gmail.com> lun, 24 nov, 10:17
para lcrsg

Buenos días,
Señor
LUIS CARLOS ROJAS
Peticionario

Asunto: Solicitud de vídeos

Por medio del presente correo electrónico y en cumplimiento con lo citado en el contrato de concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 del 10 de enero de 2017 – Accesos Norte de Bogotá – ACCENORTE S.A.S, amablemente queremos saber si la respuesta recibida el 21 de noviembre de 2025 respecto a su petición fue satisfactoria.

Agradecemos su amable colaboración

Cordialmente

Interventoría
CONSORCIO ETSA - SIGA

Peticionario Jofer Rey (PQRS 5510)

Solicitud: Queja pago electrónico Peaje Andes

Estado PQRS: Solicitud de video

MUESTREO ALEATORIO
Respuesta: Se remite correo electrónico de verificación y la consulta de satisfacción a la respuesta dada por el concesionario



Fuente: Elaboración Propia.

Asimismo, de acuerdo con el seguimiento realizado por esta Interventoría, se observa que el Concesionario continúa con la atención en el horario establecido para las oficinas móviles. Fija y satélite de la UF3, de lunes a viernes: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y 2:00p.m. y sábados: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Sistema de atención al usuario

De acuerdo con lo solicitado por la ANI en radicado ANI No. 2020-306-000988-1 del 16 de enero de 2020, presentar a partir de la fecha el seguimiento quincenal realizado a las peticiones remitidas por la Agencia. Durante este periodo se realizaron las siguientes gestiones por parte de esta Interventoría:

- En comunicación 5143.013ANI–OP–2168–2025 radicado ANI No 20254091405712 del 04 de noviembre de 2025, se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 31 de octubre de 2025
- En comunicación 5143.013ANI–OP–2288–2025 radicado ANI No. 20254091476062 del 18 de noviembre de 2025, se envió el reporte quincenal de PQRS del 01 al 15 de noviembre de 2025.

Mesas de trabajo – Revisión de consolidado y soportes de PQRS Semanal

Durante el mes se desarrollaron dos mesas de trabajo entre Interventoría y Concesionario para revisar los soportes de atención al usuario, en las siguientes fechas:

Tabla 310 Tabla Mesas de trabajo – PQRS

Fecha	Participantes	Tema
20 de noviembre de 2025	Concesión - Interventoría	Revisar los soportes correspondientes al periodo del 01 al 15 de noviembre de 2025
02 de diciembre de 2025	Concesión - Interventoría	Revisar los soportes correspondientes al periodo del 16 al 30 de noviembre de 2025

Anexo 6 Acta mesa de trabajo - PQRS

Durante la mesa de trabajo se evidencio por parte de esta Interventoría que el concesionario cumple con el diligenciamiento y cargue de la información de las PQRS en el sistema de atención al usuario y en el aplicativo SICC. Adicionalmente, se solicitó al concesionario actualizar las carpetas de las PQRS con los documentos que fueron firmados por Interventoría. Las observaciones realizadas durante la mesa de trabajo en referencia a que los soportes de cada PQRS sean las versiones finales, cargue de soportes en el SICC, las observaciones fueron subsanadas por la concesión.

A la fecha de corte el presente informe el concesionario cumple con la atención y respuesta a cada una de las PQRS.

El consolidado del programa fue revisado y firmado por esta Interventoría.

Correo electrónico:

Durante el periodo mediante correo electrónico la interventoría realizó la verificación del funcionamiento de atención al usuario enviando un mensaje a atencionalusuario@accenorte.co, la respuesta por parte del Concesionario fue inmediata.

Anexo 6 Trazabilidad Correo de verificación

Durante el mes la Interventoría realiza seguimiento al programa a través del aplicativo SICC. Adicionalmente, a la fecha de cierre del presente informe el concesionario remite los soportes del programa de atención al usuario.

7.7.3.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

Para este periodo el Concesionario realizó capacitaciones y Charlas diarias SST: actos y condiciones inseguras, adecuación del puesto de trabajo, buenas prácticas documentales, inspecciones de seguridad COPASST, higiene postura, manipulación de cargas manuales, pausas activas, salud pública, fiebre amarilla, seguimiento, esquema de vacunación, actividad lúdica orden y aseo, riesgo mecánico, seguridad vial.

Es importante mencionar que a la fecha de corte del presente informe el Concesionario remitió los soportes de las actividades ejecutadas para el mes. Por lo anterior se puede concluir que el concesionario realizó con el personal nueve (09) escenarios de inducciones y reinducciones y doce (12) escenarios de capacitaciones para un total de 707 trabajadores que asistieron a las actividades de inducción y capacitación, es así como el concesionario cumple al 100% con las actividades propuestas durante el mes.

A la fecha del presente informe el Concesionario remite el Consolidado de Capacitación correspondiente al mes de noviembre de 2025, el cual fue revisado y firmado por la Interventoría.

7.7.3.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Durante el periodo el Concesionario reportó empleados directos (223) equivalente al 49% e indirectos (229) equivalente al 50% para un total de 452 (100%) de trabajadores vinculados al proyecto. El cual (345) pertenecen al género masculino equivalente al 76% y (107) femenino equivalente al 23,5%. Adicionalmente, (175 MOC equivalente al 38%) y (277 MONC equivalente al 61,9%), El concesionario a la fecha de cierre del presente informe remite los soportes y el consolidado del programa de vinculación el cual fue revisado y firmado por interventoría.

7.7.3.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

Socialización

Durante el periodo y en cumplimiento con sus obligaciones contractuales el concesionario realizo las siguientes socializaciones:

El 09 de noviembre de 2025 realizo espacio de Reunión Informativa sobre el proyecto Construcción Troncal de los Andes, en la carpa pabellón – vereda Samaria – inicio troncal de los Andes. Dirigida a la comunidad en general del municipio de Chía y aledaña a la Unidad Funcional 3, con el fin de socializar el trámite de modificación de la Licencia Ambiental del proyecto denominado “Construcción Troncal de los Andes” y su alcance.

El 30 de noviembre de 2025 realizo espacio de Audiencia Pública Ambiental sobre el proyecto Construcción Troncal de los Andes, en el Auditorio Álvaro del Portillo de la Universidad de la Sabana, dirigida a la comunidad en general del municipio de Chía y aledaña a la Unidad Funcional 3, con el fin de socializar el trámite de modificación de la Licencia Ambiental del proyecto denominado “Construcción Troncal de los Andes” y su alcance.

Herramientas y canales de comunicación

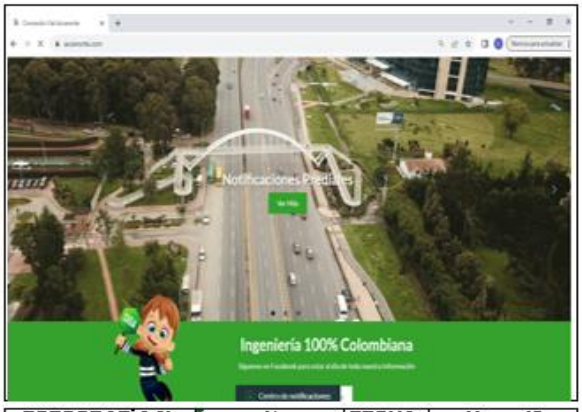
Página web: http://www.accenorte.com/.

En el mes de noviembre de 2025 el Concesionario mantuvo actualizada la página web por parte del Concesionario, la Interventoría realizó el seguimiento y verificación a las publicaciones emitidas durante. Así las cosas, el concesionario público información de interés general. Comunicado de prensa de la troncal de los andes, información sobre restricción vehicular, canales de atención, programación de las oficinas móviles y notificaciones prediales.

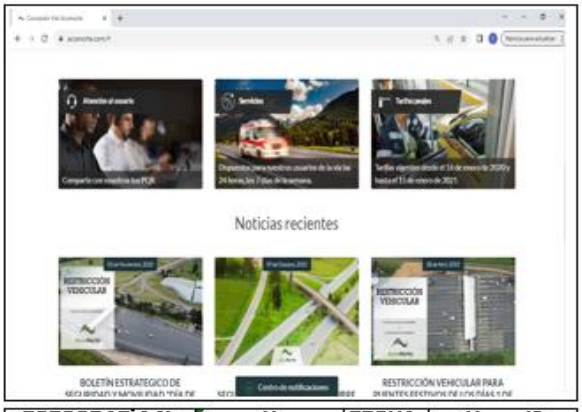
Por lo tanto, AcceNorte dio cumplimiento a lo citado en el Apéndice técnico 8 Social Numeral.

Registro fotográfico:

Página Web



FOTOGRAFÍA N°	01	FECHA:	30-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
Página Web - Accenorte			



FOTOGRAFÍA N°	02	FECHA:	30-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
Página Web - Accenorte			

Anexo 6 -Formato Check list página web.

Redes Sociales: (Facebook, X e Instagram) En la verificación y seguimiento como interventoría se indica que para este periodo el Concesionario dio cumplimiento con lo solicitado con relación a las actualizaciones de las redes sociales, donde publicó la programación mensual y semanal de las oficinas de atención al usuario, actividades de gestión social realizadas con la comunidad, campañas de cultura vial, ferias de empleo, actividades de obra desarrolladas por la Concesión.

#TrabajoSiHay, #AEstaHora, #PorLaViaVoySeguro, #MuéveteSuperSeguro #BuenasNoticias

Registro Fotográfico:

Redes Sociales Facebook y X



FOTOGRAFÍA N°	01	FECHA:	30-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
Facebook - Accenorte			



FOTOGRAFÍA N°	02	FECHA:	30-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
X - Accenorte			

Plan de medios: Durante el mes de septiembre se adelantaron las siguientes actividades:

Cuñas Radiales: Se continuó con la emisión de cuñas radiales en las emisoras Catedral Stereo 107. 4 FM. Se realiza la publicación de 3 cuñas diarias sobre temas relacionados con seguridad vial y las líneas de emergencia, esta emisora cuenta con una amplia cobertura, escuchada en toda la Sabana Centro, la cual hace parte del Área de Influencia Directa (AID).

Televisión: Durante el mes de noviembre 2025 se emitieron diferentes notas en televisión regional, relacionadas con actividades desarrolladas desde la gestión social, campañas de seguridad vial, publicación del edicto de la Audiencia pública ambiental, Rutas de Transporte

Reunión Informativa, Invitación Audiencia Pública Ambiental etc. Estas publicaciones se realizaron a través de los canales regionales de Adrenalina Informativo Regional y Canal 8.

Monitoreo de medios: Se realiza Monitoreo de Medios diariamente y seguimiento a las noticias, del cual se entrega un reporte mensual de lo evidenciado en los medios.

Carteleras Informativas: Para el mes de noviembre 2025 se realiza revisión y actualización de las carteleras informativas ubicadas en el sector de Lomitas, la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, palacio Municipal de Zipaquirá, las oficinas móviles 1 y 2, la oficina Fija ubicada en Centro de Control de Operaciones – CCO, Autopista Norte km. 3 (antiguo km. 18) y la alcaldía municipal de Cajicá, con el fin de retirar las publicaciones antiguas e instalar la información nueva de la concesión, como lo es, los servicios sin costo y la ubicación de las oficinas móviles para el mes de noviembre 2025.

Brochure: Se realiza entrega del brochure 2024-2025 en las diferentes actividades desarrolladas desde el Plan de Gestión Social Contractual y Plan de Responsabilidad Ambiental y Social, en este caso se socializó en espacios de capacitación a la comunidad, en campaña de seguridad vial y en espacios de alianzas estratégicas, en total el concesionario entrego 230 ejemplares.

Boletín No 28: Durante el mes de septiembre se realiza entrega de 1.400 ejemplares en las diferentes actividades desarrolladas desde el Plan de Gestión Social Contractual y Plan de Responsabilidad Ambiental y Social. (capacitaciones a la comunidad, campañas de cultura vial, reuniones, convocatorias de capacitaciones, atención al usuario, etc).

Videos adicionales: Se realizaron vídeos adicionales para apoyar las actividades de los diferentes programas que desarrolla la gestión social. Estos vídeos se publican en redes sociales:

- 05.11.2025 Recomendaciones Liga Seguridad Vial https://www.facebook.com/share/v/1AEDhDbBEg/
- 06.11.2025 Somos Únicos Santa Costilla https://www.facebook.com/share/r/17Utm6fNQ2/
- 07.11.2025 Campaña Seguridad vial https://www.facebook.com/share/v/1Bfa8yzdGE/
- 09.11.2025 inicio Reunión Informativa https://www.facebook.com/share/v/1F9j3kgLWA/

- 10.11.2025 Liga seguridad Vial https://www.facebook.com/share/v/19YZYvREmU/
- 12.11.2025 Somos Únicos Victoria de Dios https://www.facebook.com/share/r/17foiw3QAT/
- 14.11.2025 Campaña de cultura vial https://www.facebook.com/share/v/1ENojCAKPG/
- 15.11.2025 Recomendaciones Ejército Nacional https://www.facebook.com/share/v/1CZWafnc7P/
- 15.11.2025 Cundinamarca Fest https://www.facebook.com/share/v/17m4cCDYF9/
- 18.11.2025 Liga S.V conductor https://www.facebook.com/share/v/12LR2iZSWT8/
- 21.11.2025 Campaña Seguridad vial https://www.facebook.com/share/v/1AFhniRmFb/
- 22.11.2025 Recomendaciones DITRA https://www.facebook.com/share/v/1BVXsJVCwd/
- 23.11.2025 Carrera Sueños en construcción https://www.facebook.com/share/v/177jG6DLwa/
- 23.11.2025 recomendaciones Ejército https://www.facebook.com/share/v/16qr56yTgn/
- 25.11.2025 Rutas de Transporte Audiencia Pública Ambiental https://www.facebook.com/share/v/1BnsEpFFeJ/
- 26.11.2025 Invitación Audiencia Pública Ambiental https://www.facebook.com/share/v/18CPiqRUR8/
- 27.11.2024 Ruta 1 Audiencia Pública Ambiental https://www.facebook.com/share/v/17fV3AeJ4u/
- 27.11.2024 Ruta 2 Audiencia Pública Ambiental https://www.facebook.com/share/v/1BYoAkJd1Q/
- 27.11.2024 Ruta 3 Audiencia Pública Ambiental https://www.facebook.com/share/v/1DZNwgYBBu/
- 27.11.2024 Ruta 4 Audiencia Pública Ambiental https://www.facebook.com/share/v/17GfNoCSfg/

- 27.11.2024 Ruta 5 Audiencia Pública Ambiental https://www.facebook.com/share/v/1NK2Fy9FVz/
- 27.11.2024 Ruta 6 Audiencia Pública Ambiental https://www.facebook.com/share/v/1H3QrfRBtS/
- 28.11.2025 Invitación Audiencia Pública Ambiental https://www.facebook.com/share/v/1CrKB3d4rc/
- 28.11.2025 Campaña de seguridad vial https://www.facebook.com/share/v/17VjcsXf3s/
- 29.11.2025 Invitación Audiencia Pública Ambiental https://www.facebook.com/share/v/14NvisxRCeT/
- 29.11.2025 recomendaciones de seguridad vial Ejército https://www.facebook.com/share/v/1Dksfb1wcv/
- 30.11.2025 Invitación Audiencia Pública Ambiental https://www.facebook.com/share/v/1AzajzCnJm/
- 30.11.2025 desarrollo Audiencia Pública Ambiental https://www.facebook.com/share/v/1GVuXZjkUi/

Pantalla Andes: De el mes de septiembre 2025 se realizaron diferentes publicaciones en la Pantalla de los Andes y en la pantalla del tótem, con el fin de dar cumplimiento a las alianzas que se han realizado, a la vez se realizan publicaciones tenido en cuenta las fechas especiales del mes y de acuerdo con las necesidades de la gestión social y del proyecto.

- Recomendaciones de seguridad vial
- Parques naturales
- Reunión Informativa Troncal de los Andes
- Audiencia Pública Ambiental del Proyecto Troncal de los Andes

De acuerdo con el seguimiento y acompañamiento realizado por esta interventoría se evidencia el cumplimiento al 100% por parte del concesionario en las actividades propuestas para el mes.

7.7.3.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Durante el mes, el concesionario realizó dos (02) actividades en referencia a marca somos únicos. En cuanto a gestión institucional realizo trece (13) actividades en alianza la fundación

parte Jaime duque, Gobernación de Cundinamarca, secretaria de Desarrollo Económico de Chía, SENA y Festival Gastronómico de Cajicá y Sopo.

Por otro lado, en cuanto a gestiones para espacio público realizo nueve (09) Sensibilizaciones sobre espacio público, estacionamiento irregular en derecho de vía, notificaciones por ocupaciones irregulares en el derecho de vía.

De acuerdo con el seguimiento y acompañamiento realizado por esta interventoría se evidencia el cumplimiento por parte del concesionario en las actividades propuestas para el mes, ya que se realizaron en total 15/15 actividades propuestas para el 100% de cumplimiento.

7.7.3.6 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

Para este periodo Concesionario con el acompañamiento de la Interventoría realizó actividades encaminadas a capacitar a la comunidad aledaña al proyecto por tanto para el mes de noviembre de 2025, Se concluye que el concesionario ejecuto once (11) actividades de capacitación higiene y manipulación de alimentos, producción audiovisual, turismo en espacio rurales, comunicación asertiva y servicio al cliente. En total la concesión contó a 222 participantes.

A la fecha del presente informe, se recibieron los soportes del programa mencionado anteriormente.

Así las cosas y de acuerdo con el seguimiento y acompañamiento realizado por esta interventoría se evidencia el cumplimiento por parte del concesionario en las actividades propuestas para el mes, ya que se realizaron en total 11/11 actividades propuestas para el 100% de cumplimiento.

7.7.3.7 PROGRAMA ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

7.7.3.7.1 PLAN DE ARQUEOLOGÍA

No se adelantaron actividades durante el mes reportado.

7.7.3.7.2 PROTECCIÓN DE MONUMENTOS

No se adelantaron actividades durante el mes reportado.

7.7.3.7.3 CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN

Durante el periodo el Concesionario realizó 09 actividades de Concientización y educación al personal nuevo contratado para el proyecto y a la comunidad de área de influencia directa. En

los espacios se informa al personal el objetivo de la capacitación, la cual es aportar información relacionada con el uso del territorio y asentamientos, durante la época prehispánica y durante el periodo colonial, por otro parte se explica por parte del Concesionario el marco legal vigente y el protocolo en caso de hallazgo fortuito

Así las cosas y de acuerdo con el seguimiento y acompañamiento realizado por esta interventoría se evidencia el cumplimiento por parte del concesionario en las actividades propuestas para el mes, ya que se realizaron en total 09/09 actividades propuestas para el 100% de cumplimiento.

A la fecha de corte del presente informe el concesionario remite los soportes de las actividades antes mencionadas.

7.7.3.7.4 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS

Durante el periodo el Concesionario no ha reportado hallazgos arqueológicos.

7.7.3.8 PROGRAMA DE CULTURA VIAL.

Durante este período el Concesionario divulgó información alusiva al programa de cultura vial de manera virtual y se realizaron campañas de forma presencial.

Durante el mes de noviembre de 2025 el Concesionario ha venido implementando acciones y/o medidas preventivas con el fin de disminuir los índices de accidentalidad en corredor vial por medio de la realización de diecinueve (19) campañas de cultura vial dirigidas a motociclistas, peatones, conductores y pasajeros; ocho (08) actividades de sensibilización dirigidas a trabajadores de la concesión, instituciones educativas y comunidad.

Adicionalmente, a través de redes sociales como Facebook, X e Instagram publicó piezas de campañas virtuales de cultura vial, se concluye de esta actividad que las publicaciones de la Concesión Accenorte tuvieron 15600 visualizaciones y 449 interacciones.

Por último, realizó veintiún (21) gestiones con secretaria de movilidad de chía, DITRA, grupo de caballería mediano N0. 13 Tequendama, Agencia de Movilidad Regional, ANSV, secretaria de movilidad contemporánea de Cundinamarca, secretaria de Movilidad de Bogotá y CDA Verificar

Así las cosas y de acuerdo con el seguimiento y acompañamiento realizado por esta interventoría se evidencia el cumplimiento por parte del concesionario en las actividades propuestas para el mes, ya que se realizaron en total 48/48 actividades propuestas para el 100% de cumplimiento.

7.7.3.9 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL.

Es pertinente informar que a la fecha el programa Acompañamiento a la Gestión Sociopredial, establece que se inicia paralelo a la adquisición predial y se mantiene hasta un (1) año después de haber concluido el proceso de traslado de la Unidad Social. En virtud del seguimiento realizado por esta interventoría, se ha determinado que el acompañamiento al proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación concluyó en el año 2023.

Sin embargo, el concesionario relaciona en este programa las actividades en referencia al levantamiento de actas de vecindad, por lo que a continuación se describen:

Gestión y Acompañamiento UF3

Durante el periodo a reportar se realizó remisión a la interventoría de las actas de vecindad, de seguimiento y se da continuidad a la elaboración de actas de inicio, tal como se relaciona a continuación:

Se Continua con el levantamiento de actas de vecindad de inicio en Serralta, de la siguiente forma:

ACTAS DE VECINDAD DE INICIO		
No. Apartamentos	**No. Puntos Fijos**	**Parqueaderos**
350	0	131
TOTAL 481		

7.7.4 OTROS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL

7.7.4.1 PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA UF 4.

Durante el periodo el concesionario dio alcance a las actividades del programa de adaptación de la guía ambiental del INVIAS para la operación y mantenimiento de la Unidad Funcional 4, actividades que se encuentran descritas y relacionadas en el capítulo del plan de gestión social contractual del presente documento.

7.7.5 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 1

La Autoridad Nacional de licencias Ambientales -ANLA a través de la Resolución No. 1844 del 15 de octubre de 2021 la Autoridad de Licencias Ambientales - ANLA se pronunció otorgando la Licencia Ambiental para la “Construcción del proyecto de mejoramiento y ampliación a una

doble calzada de la Carrera Séptima entre La Calle 245 hasta el sector de La Caro en jurisdicción del Distrito de Bogotá D.C. y el municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca - Unidad Funcional 1".

Durante el periodo el concesionario dio alcance a las actividades del plan de manejo ambiental – EIA de la Unidad Funcional 1, actividades que se encuentran descritas y relacionadas en el capítulo del plan de gestión social contractual del presente documento.

7.7.6 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 3

Durante el periodo el concesionario dio alcance a las actividades del plan de manejo ambiental – EIA de la Unidad Funcional 3, actividades que se encuentran descritas y relacionadas en el capítulo del plan de gestión social contractual del presente documento.

7.7.7 GESTIÓN DOCUMENTAL

7.7.7.1 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa de Desarrollo e Inversión Social

El programa Programa de Desarrollo e Inversión Social, toma como punto de partida los atractivos turísticos únicos en el país, con los que cuentan los municipios que integran el área de influencia del proyecto Accesos Norte de Bogotá, partiendo de la necesidad de generar estrategias de promoción, crea la marca "SOMOS UNICOS", que busca atraer mayor número de turistas y potencializar el desarrollo económico de la región

"SOMOS UNICOS" es una marca innovadora que visibiliza los atractivos turísticos que hacen que los municipios del área de influencia del corredor concesionado (Chía, Cajicá, Zipaquirá, Tocancipá, Sopó) sean destinos únicos, con el fin de fortalecer los diferentes renglones de la economía.

De acuerdo con lo mencionado, el programa de Desarrollo e Inversión Social se enfoca en el fortalecimiento turístico con la creación de la marca "SOMOS UNICOS" como estrategia que potencializa la ruta turística, con especial promoción en las iniciativas que conforman la oferta de cada municipio.

Esta marca innovadora busca destacar: las características arquitectónicas, tradiciones gastronómicas, saberes y sabores ancestrales, riqueza arqueológica, deporte y aventura, festividades tradicionales, rutas patrimoniales, ecoturismo y rutas religiosas que se encuentran en estos municipios,

"SOMOS UNICOS" tiene una estrategia de comunicación que potenciara la marca, buscando el posicionamiento en el mercado, con el fin de fortalecer las iniciativas productivas que hacen parte de la línea turística s y llegar al público objetivo.

Es así como se propone visibilizar los atractivos turísticos que hacen que los municipios del área de influencia del corredor concesionado sean destinos únicos, con el fin de fortalecer los diferentes renglones de la economía.

A continuación, se formulan las actividades a implementar que permiten dar continuidad al programa de Desarrollo e Inversión Social enfocada en el fortalecimiento turístico con la marca "SOMOS UNICOS".

Avance de ejecución en las actividades:

GESTIÓN EN IDENTIFICACIÓN ALIADOS ESTRATEGICOS PROGRAMA DE DESARROLLO E INVERSIÓN SOCIAL			
OBJETIVO	**ENTIDAD**	**NO. ACTIVIDADES PROGRAMADAS**	**NO. ACTIVIDADES EJECUTADAS**
Identificación de aliados estratégicos que contribuyan a la identificación y selección de proyectos turísticos en los municipios del área de influencia directa del Proyecto.	Fundación Parque Jaime Duque, (Carrera sueños en construcción), (**Ver anexo 1**)	1	1
	Instituto municipal de recreación y deporte IMRD, (Alianza Institucional), (**Ver anexo 2**)	1	1
Total, de gestiones desarrolladas		2	2

En relación con las alianzas institucionales adelantadas con la Fundación Parque Jaime Duque, la Gobernación de Cundinamarca, la secretaria de desarrollo económico de Chía y el restaurante Santa costilla del municipio de Sopó se adelantaron las siguientes actividades, carrera sueños en construcción, Cundinamarca fest, victoria de Dios y santa costilla; con el fin de fortalecer el turismo en los municipios de sabana centro y potenciar las habilidades de los emprendedores turísticos a través de la marca "Somos únicos"; se realizaron siete videos a

través de publicaciones en las diferentes redes sociales (Ver anexo 3), a través de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN POSICIONAMIENTO MARCA "SOMOS UNICOS"				
	VIDEO	**RED SOCIAL**	**VISUALIZACIONES**	**INTERACCIONES**
Publicaciones: Redes Sociales	¿sabes dónde encontrar la combinación perfecta entre sabor y diversión? ¡En Briceño 18! Disfruta una partida de golf y completa el plan con las costillas más famosas de Colombia. Visita Santa Costilla Campestre en la Autopista Norte km18, vía Bogotá - Sopó. Accenorte, ingeniería 100% colombiana. **(Ver video 1 en Anexo 3)**	FACEBOOK	780	32
		TWITTER - X	215	1
		INSTAGRAM	1.835	38
	En Victoria de Dios, encontrarás los accesorios perfectos para toda ocasión. ¡Apoya el emprendimiento local y haz parte de la economía circular! AcceNorte, ingeniería 100% colombiana. #SomosÚnicos. **(Ver video 2 en Anexo 3)**	FACEBOOK	566	24
		TWITTER - X	99	3
		INSTAGRAM	380	32
	Recuerda, el plan de este fin de semana es disfrutar del Cundinamarca Fest 2025 en el Parque Simón Bolivar. Conoce la amplia oferta gastronómica, turística y	FACEBOOK	919	30
		TWITTER - X	422	3

	cultural que Cundinamarca tiene para ti. AcceNorte, ingeniería 100% colombiana. **(Ver video 3 en Anexo 3)**	INSTAGRAM	388	20
	Llegó el día en que juntos correremos la cuarta edición de la carrera "Sueños en Construcción", recuerda que la cita es hoy, 23 de noviembre en la Fundación Parque Jaime Duque. Accenorte ingeniería 100% colombiana. **(Ver video 4 en Anexo 3)**	FACEBOOK	790	32
		TWITTER - X	70	3
		INSTAGRAM	399	23
		TOTAL	6.863	241

Programa de sostenibilidad ambiental

ACCENORTE S.A.S, realiza de manera voluntaria y en adición de las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato de Concesión No. 001 de 10 de enero de 2017, desde el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social, propone el Programa de Sostenibilidad Ambiental en busca de contribuir al beneficio de las comunidades en el marco del Desarrollo Humano Sostenible, propendiendo por creación de alianzas estratégicas que conlleven a acciones enfocadas en preservar la biodiversidad.

Busca fortalecer la capacidad de preservar los recursos naturales para lograr un mayor equilibrio ecológico, con alianzas que contribuyan al diseño e implementación de estrategias de conservación del recurso hídrico en el área de influencia directa del Proyecto, esta articulación de actividades permite la mejora del entorno ambiental, basados en dos estrategias:

Estrategia de conservación del recurso hídrico

Fundación Parque Jaime Duque

ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ mediante CARTA DE ADHESIÓN VOLUNTARIA, y reconociendo la naturaleza e intereses misionales de las instituciones que conforman la alianza "Unidos Por Un Paisaje Sostenible", realizamos compromiso en trabajar de manera conjunta

para promover espacios de colaboración que sean pertinentes para la agenda estratégica de las partes.

A continuación, presentamos los avances realizados para el periodo reportado:

Avance de ejecución en las actividades

GESTIÓN EN IDENTIFICACIÓN ALIADOS ESTRATEGICOS ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL			
OBJETIVO	**ACTIVIDAD**	**NO. ACTIVIDADES PROGRAMADAS**	**NO. ACTIVIDADES EJECUTADAS**
Identificación de aliados estratégicos que contribuyan al diseño de estrategias de conservación del recurso hídrico en sectores aledaños al área de influencia directa del Proyecto.	No aplica	No aplica	No aplica
Total, de Gestiones desarrolladas		No aplica	No aplica

Nota: Las alianzas con los diferentes aliados estratégicos siguen vigentes, en el mes de octubre no se realizaron actividades, pero, se sigue trabajando en pro de la conservación del recurso hídrico programando diversas actividades para el mes de noviembre.

Estrategia para el manejo de residuos sólidos

Como parte de la responsabilidad ambiental corporativa, ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ genera alianza interinstitucional mediante ACUERDO DE VOLUNTADES con FUNDACIÓN SANAR NIÑOS CON CANCER para promover campañas de donación de material reciclable.

Estas campañas de donación de material reciclable se promueven como parte de las buenas prácticas, creando conciencia ecológica en empleados directos e indirectos de ACCENORTE, enfocados en sensibilizar sobre separación en la fuente como mecanismo efectivo para mitigar el impacto negativo de los residuos sólidos en el medio ambiente y prolongar la vida útil de los rellenos sanitarios. El proceso de sensibilizar tiene como finalidad el convertir en un hábito cotidiano la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables, minimizando el impacto generado en el medio ambiente, reciclar conlleva ahorrar materias primas, energía, agua y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

A continuación, presentamos los avances realizados para el periodo reportado:

GESTIÓN EN IDENTIFICACIÓN ALIADOS ESTRATEGICOS LÍNEA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL			
OBJETIVO	**ACTIVIDAD**	**NO. ACTIVIDADES PROGRAMADAS**	**NO. ACTIVIDADES EJECUTADAS**
Identificación de aliados estratégicos que contribuyan al diseño de estrategias de conservación del recurso hídrico en sectores aledaños al área de influencia directa del Proyecto.	Tapas sanar, (Sensibilización), (**Ver anexo 1**)	2	2
	Residuos sólidos, (sensibilización), (**Ver anexo 2**)	2	2
Total, de Gestiones desarrolladas		4	4

Así las cosas y de acuerdo con el seguimiento y acompañamiento realizado por esta interventoría se evidencia el cumplimiento por parte del concesionario en las actividades propuestas para el mes.

7.7.8 PROCESO MINISTERIO DEL INTERIOR

Para este periodo no se adelantaron acciones para este numeral.

7.7.9 CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Para este periodo no aplica la entrega del informe trimestral.

7.7.10 RELACIÓN DOCUMENTAL DEL PERIODO.

A continuación, se detalla la correspondencia enviada y recibida entre el Concesionario y la Interventoría del periodo noviembre de 2025.

Tabla 311 Correspondencia Área Social

TEMA	FECHA	CONSC.	RAD. ANI	REQRTA	TEMA	FECHA	CONSC.	RAD. ANI
Traslado por competencia de Radicado Alcaldía de Chía No. 2025999986594 y radicado ANI No. 2025409122309. Rad ACNBT-18344- 2025	17/10/2025	ACNB-21773-2025	NA	SI	Traslado por competencia de Radicado Alcaldía de Chía No. 2025999986594 y radicado ANI No. 2025409122309. Rad ACNBT-18344- 2025	04/11/2025	5143.013ANI-OP-2178-2025	20254091405962
Programación mensual oficinas móviles mes de noviembre de 2025	04/11/2025	ACNB-21829-25	NA	SI	Programación mensual oficinas móviles mes de noviembre de 2025	04/11/2025	5143.013ANI-OP-2179-2025	20254091405972
Plan de Mejoramiento en relación con Evaluación de percepción usuarios de la infraestructura.	04/11/2025	5143.013ANI–OP–2171–2025	20254091405822	SI	Plan de Mejoramiento en relación con Evaluación de percepción usuarios de la infraestructura.	14/11/2025	ACNB-21873-2025	Radicado ANI plan de mejoramiento 20254091394912
Radicado ANI 20253060398841 del 29 de otubre de 2025	29/10/2025	NA	NA	SI	Radicado ANI 20253060398841 del 29 de otubre de 2025	06/11/2025	5143.013ANI-OP-2190-2025	20254091418052
Notificación plazo de cura por presunto incumplimiento en la atención de PQRS sobre tarifa diferencial.	13/11/2025	NA	20254091283942	SI	Notificación plazo de cura por presunto incumplimiento en la atención de PQRS sobre tarifa diferencial.	02/12/2025	5143.013ANI–OP–2365-2025	20254091538552

Fuente: Elaboración Propia

7.7.11 PERSONAL

A la fecha de corte el presente informe la Concesión Accenorte S.A.S., cumple con la contratación del personal requerido en el Apéndice Técnico 8 Social, numeral 8.

7.7.12 EMISORA DE RADIO

El Concesionario en cumplimento a la propuesta presentada según requerimiento realizado por la ANI en radicado 2019-306-014749-1 del 15 de mayo de 2019, con asunto requerimiento formal. Para el mes de noviembre de 2025 realizó las siguientes actividades:

Cuñas Radiales (producto 1)

Durante el mes de noviembre de 2025 a través de la emisora Luna Estéreo 106.4 FM, tuvo tres (03) espacios permanentes de lunes a domingo donde se divulgó información del Concesionario a través de los programas Buen día Chía, sabana noticias, programación musical, despierta rural y para ti mujer.

Publirreportajes (producto 2)

Durante el mes de noviembre de 2025 el Concesionario a través de la emisora Luna Estéreo 106.4 FM, A través del programa **Buen día chía,** publicó campaña ofertas de empleo.

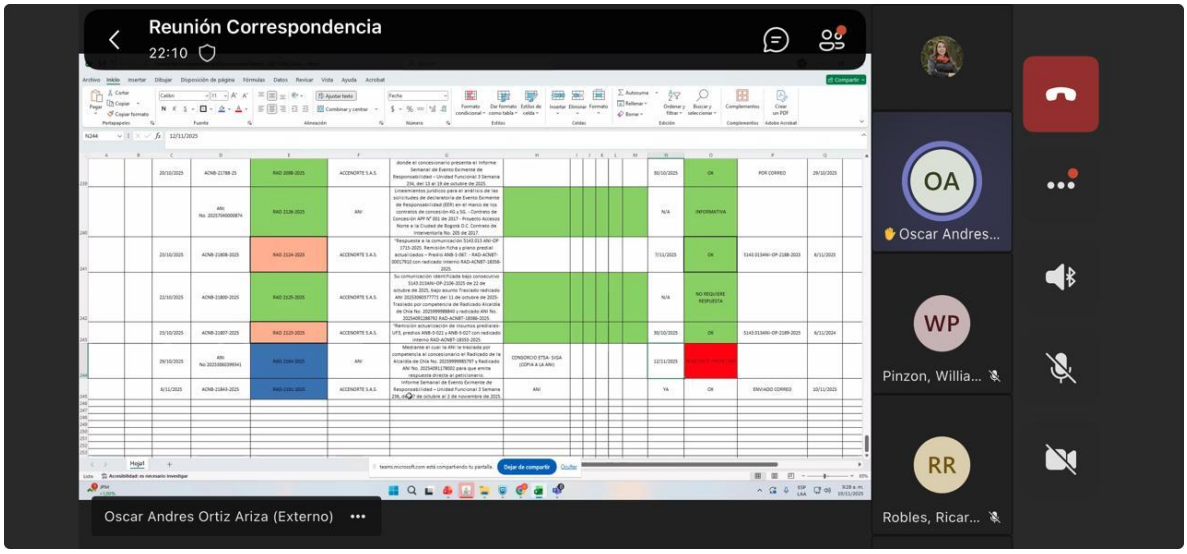
Adicionalmente, la emisora Luna Estéreo publica a través de redes sociales informa de interés de la concesión Accenorte.

Al corte del presente informe el concesionario remite los soportes de las actividades antes mencionadas.

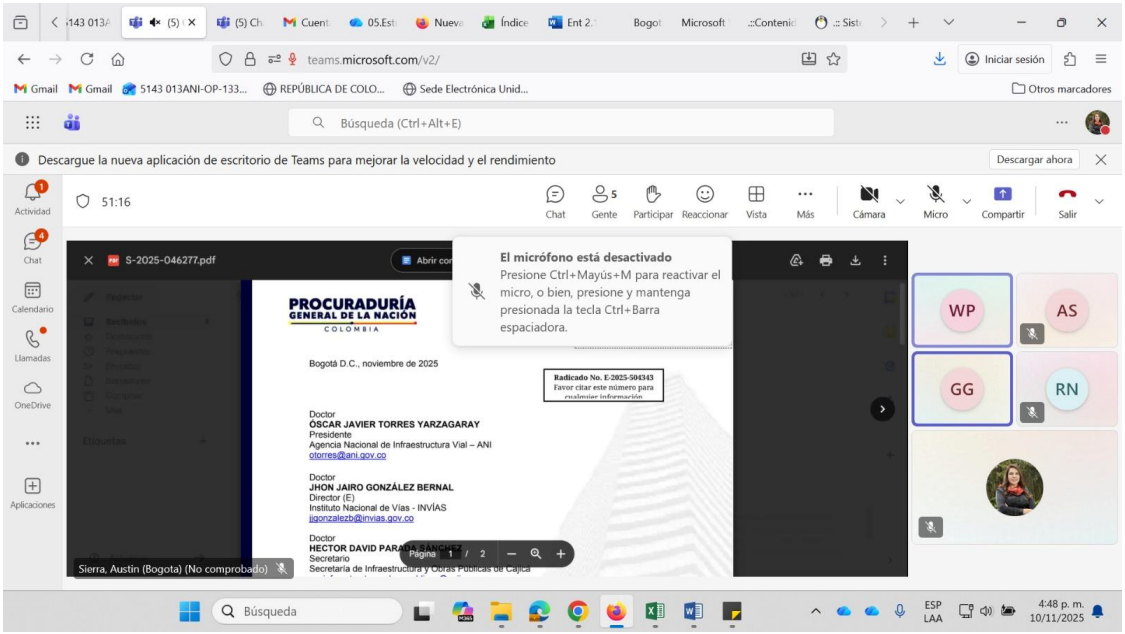
7.8 ÁREA JURÍDICA

7.8.1 REUNIONES Y/O COMITÉS Y/O CONFERENCIAS Y/O TELECONFERENCIAS.

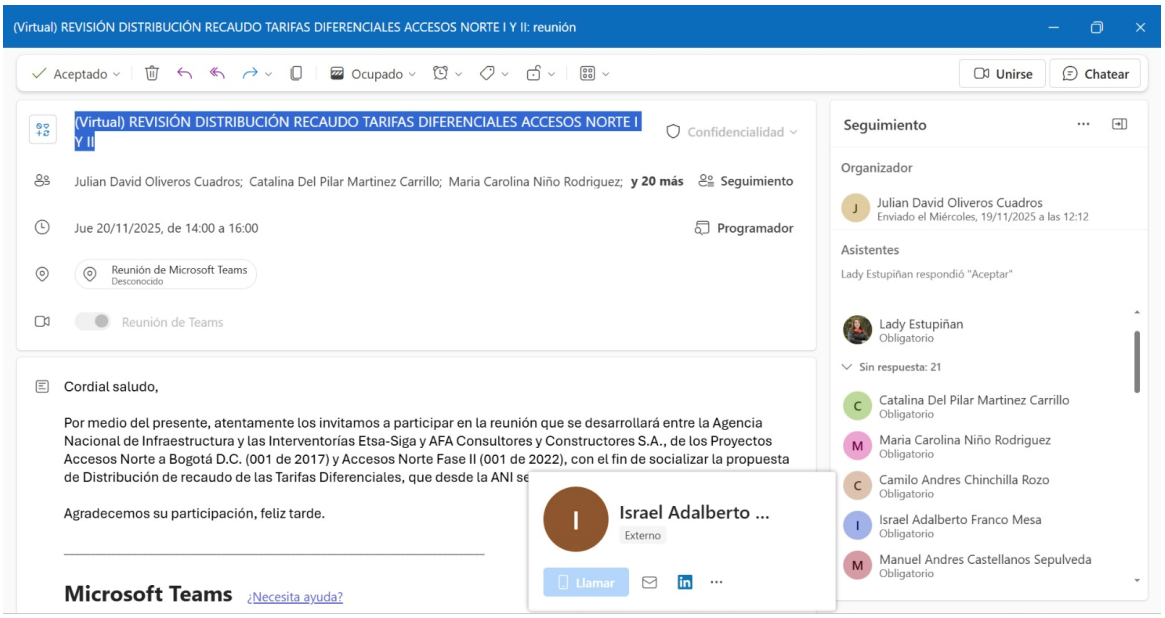
- El 10 de noviembre de 2025 Reunión interna de seguimiento semanal de interventoría.

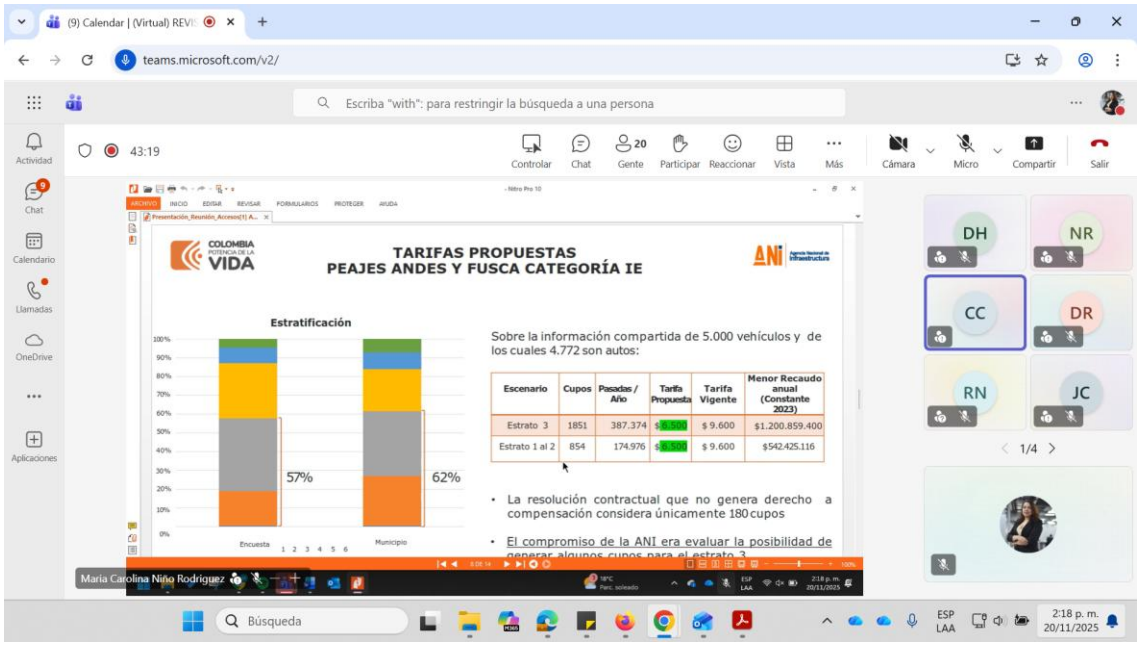


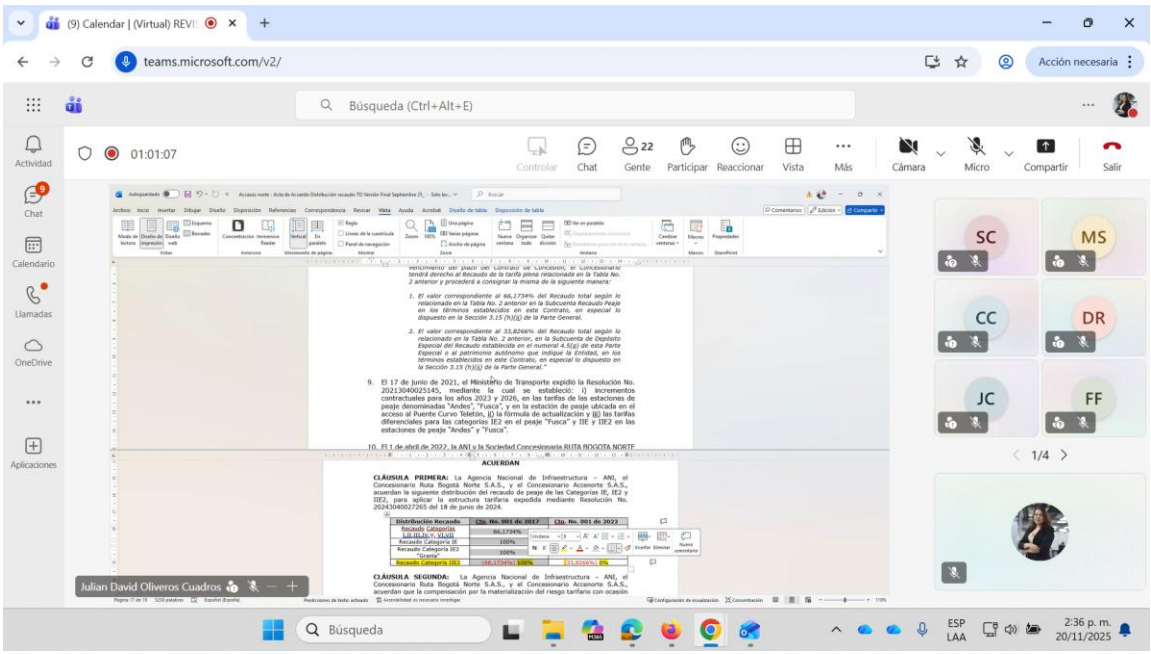
- El 10 de noviembre de 2025 Reunión devolución paso urbano Cajicá.



- El 20 de noviembre de 2025 Reunión Virtual Revisión distribución recaudo Tarifas Diferenciales Accesos Norte I y II con asistencia de ANI, Concesionario Accesos Norte, Interventoría ETSA ‑SIGA, Concesionario e interventoría Ruta Norte.


(Virtual) REVISIÓN DISTRIBUCIÓN RECAUDO TARIFAS DIFERENCIALES ACCESOS NORTE I Y II: reunión
Aceptado
Ocupado
Unirse
Chatear
(Virtual) REVISIÓN DISTRIBUCIÓN RECAUDO TARIFAS DIFERENCIALES ACCESOS NORTE I Y II
Confidencialidad
Julian David Oliveros Cuadros; Catalina Del Pilar Martinez Carrillo; Maria Carolina Niño Rodriguez; y 20 más
Seguimiento
Jue 20/11/2025, de 14:00 a 16:00
Programador
Reunión de Microsoft Teams
Desconocido
Reunión de Teams
Cordial saludo,
Por medio del presente, atentamente los invitamos a participar en la reunión que se desarrollará entre la Agencia Nacional de Infraestructura y las Interventorías Etsa-Siga y AFA Consultores y Constructores S.A., de los Proyectos Accesos Norte a Bogotá D.C. (001 de 2017) y Accesos Norte Fase II (001 de 2022), con el fin de socializar la propuesta de Distribución de recaudo de las Tarifas Diferenciales, que desde la ANI se
Agradecemos su participación, feliz tarde.
Microsoft Teams
¿Necesita ayuda?
Israel Adalberto ...
Externo
Llamar
Seguimiento
Organizador
Julian David Oliveros Cuadros
Enviado el Miércoles, 19/11/2025 a las 12:12
Asistentes
Lady Estupiñan respondió "Aceptar"
Lady Estupiñan
Obligatorio
Sin respuesta: 21
Catalina Del Pilar Martinez Carrillo
Obligatorio
Maria Carolina Niño Rodriguez
Obligatorio
Camilo Andres Chinchilla Rozo
Obligatorio
Israel Adalberto Franco Mesa
Obligatorio
Manuel Andres Castellanos Sepulveda
Obligatorio


(9) Calendar | (Virtual) REVI
teams.microsoft.com/v2/
Escriba "with": para restringir la búsqueda a una persona
43:19
Controlar
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
TARIFAS PROPUESTAS
PEAJES ANDES Y FUSCA CATEGORÍA IE
Estratificación
57%
62%
Encuesta
Municipio
Sobre la información compartida de 5.000 vehículos y de los cuales 4.772 son autos:
Escenario
Cupos
Pasadas / Año
Tarifa Propuesta
Tarifa Vigente
Menor Recaudo anual (Constante 2023)
Estrato 3
1851
387.374
$ 9.600
$1.200.859.400
Estrato 1 al 2
854
174.976
$ 9.600
$542.425.116
La resolución contractual que no genera derecho a compensación considera únicamente 180 cupos
El compromiso de la ANI era evaluar la posibilidad de
María Carolina Niño Rodriguez
DH
NR
CC
DR
RN
JC
1/4
Búsqueda
ESP
LAA
2:18 p. m.
20/11/2025



7.8.2 ELABORACIÓN DE CONCEPTOS Y/O REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y/O ENVIO DE CORRESPONDENCIA.

CONCEPTOS REMITIDOS A LA ANI O COMUNICACIONES REMITIDAS AL INTERVENTOR Y/O AL CONCESIONARIO			
Radicado	**Dirigido A**	**Fecha de envío**	**Actividades realizadas en el documento**
5143.013ANI-OP-2170-2025 Rad ANI 20254091405782	ACCESOS NORTE	04/11/2025	Respuesta comunicación acnb-21790-2025 rad 2101-2025 del 20/10/2025 con asunto: Realce de terraplenes con el sistema de suelos mecánicamente estabilizados en la intersección el humero de la unidad funcional 3.
5143.013ANI–OP–2167–2025 Rad ANI 20254091405862	ANI	04/11/2025	Solicitud de plazo de cura de cinco (5) días calendario al concesionario para la presentación del volumen xii estudio de cantidades, precios unitarios, presupuesto de obra

			para la modificación de trazado de la unidad funcional 3
5143.013ANI-OP-2174-2025 Rad ANI 20254091405912	ANI	04/11/2025	Concepto integral unificado sobre la ejecución de la alternativa de sendero peatonal a nivel entre la universidad de la sabana y el centro comercial centro chía, en cumplimiento de la sentencia del tribunal administrativo de Cundinamarca.
5143.013ANI–OP–2190–2025 Rad ANI 20254091418052	ANI	06/11/2025	Respuesta a radicado ANI20253060398841 del 29 de Octubre de 2025 - consecutivo 5143.013ani-op-2062-2025 de 16 de octubre de 2025 bajo asunto traslado radicado ANI20253060363931 del 2 de octubre de 2025- traslado por competencia de radicado Alcaldía de Chía no. 2025999986594 y radicado ANI no. 20254091223092 rad acnbt-18344-2025.rad 2161-2025. Se solicitó al Concesionario revisar la solicitud de la Agencia y brindar respuesta puntual y de fondo a los peticionarios con copia a la ANI y a esta Interventoría dentro de los tiempos establecidos para el derecho de petición
5143.013ANI-OP-2201-2025 Rad ANI 20254091430842	ANI	10/11/2025	Respuesta comunicado ANI no 20253060377631 rad 2054-2025 del 11-10-2025 con asunto: análisis del impacto contractual por entrega tramo urbano Cajicá ruta 45a04 a Invias.

5143.013ANI-OP-2257-2025 Rad ANI 20254091462042	ANI	14/11/2025	Remisión de observaciones al comunicado 5143.013ani-op-2058-2025 con radicado ANI no. 20254091316092 del 15 de octubre del 2025 – informe mensual de interventoría no. 102 v0 - agosto del 2025, proyecto vial accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.. contrato de interventoría no. 205 de 2017.
5143.013ANI-OP-2258-2025 Rad ANI 20254091462172	ANI	14/11/2025	Requerimiento – pronunciamiento del informe semanal de evento eximente de responsabilidad no. 235 de la uf 3 del 20 al 26 de octubre de 2025 presentado por la concesionaria accesos norte de Bogotá s.a.s. – Accenorte S.A.S
5143.013ANI-OP-2260-2025 Rad ANI 20254091462332	ANI	14/11/2025	Requerimiento – pronunciamiento del informe semanal de evento eximente de responsabilidad no. 236 de la uf 3 del 27 de octubre al 02 de noviembre de 2025 presentado por la concesionaria accesos norte de Bogotá S.A.S. – Accenorte S.A.S.
5143.013ANI-OP-2250-2025 Rad ANI 20254091461562	ACCENORTE	14/11/2025	Repuesta comunicación acnb–21856–2025 rad 2221-2025 del 10/11/2025 con asunto: respuesta al comunicado de interventoría no. 5143.013ani-op-2070-2025 de fecha 17 de octubre de 2025, con radicado interno (rad-acnbt-18351), con el asunto “respuesta comunicación acnb–21738–2025 rad 2045-2025 del 9/10/25 con asunto:

			respuesta al comunicado de interventoría no. 5143.013ani-op-1985-2025 de fecha 02 de octubre de 2025, con radicado interno (rad-acnbt-18242), con el asunto "solicitud de intervención de pintura de barandas en puentes peatonales manuela Beltrán, universidad de Cundinamarca y la diana - alcance contractual de la unidad funcional 3"
5143.013ANI–OP–2256–2025 Rad ANI 20254091461872	ACCESOS NORTE	14/11/2025	Traslado radicado ANI 20253060399341 del 29 de octubre de 2025 - traslado por competencia de radicado alcaldía de chía no. 20259999985797 y radicado ani no. 20254091178002.
5143.013ANI–OP–2259-2025 Rad ANI 20254091462242	ACCESOS NORTE	14/11/2025	Solicitud actualización vigencia póliza de seguros de obras civiles obra no. 2150 – obras civiles en construcción
5143.013ANI-OP-2272-2025 Rad ANI 20254091470022	ACCESOS NORTE	18/11/2025	Reiteración de comunicación 5143.013ani-op-1716-2025 rad ANI 20254091065842 del 25/08/2025 con asunto: respuesta comunicación acnb-21471-2025 rad 1661-2025 del 15/08/2025 - "solicitud de informe de estado de avance a levantamiento de información "reporte inventarios viales al sistema integral nacional de información de carreteras – SINC"
5143.013ANI-OP-2313-2025 Rad ANI 20254091493882	ACCESOS NORTE	22/11/2025	Reiteración Comunicado de interventoría 5143.013ani-op-2132-2025 radicado Accenorte rad-acnbt-18427 del 27/10/25 y

			radicado ANI20254091369432 del 27/10/25 con asunto: “proyecto vial accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C. contrato de concesión vial bajo el esquema de app n° 001 del enero 10 de 2017. estado de cumplimiento de lo ordenado en el artículo segundo de la sentencia proferida por el tribunal administrativo de Cundinamarca el 14 de marzo de 2025, dentro de la acción popular con radicado 25000234100020200072000, mediante la cual se ordenó implementar la alternativa no. 4 (construcción de los senderos peatonales definidos en el diseño arquitectónico y geométrico conforme al informe del 12 de marzo de 2024 - sector centro chía uf4.”
5143.013ANI-OP-2276-2025 Rad ANI 20254091507152	ANI	25/11/2025	Desistimiento a solicitud de plazo de cura solicitada mediante la comunicación 5143.013ani–op–1048–2025 rad ani 20254090620882 del 19/05/2025 con asunto: solicitud de plazo de cura de cinco (5) dias calendario al concesionario para la presentación de los diseños del aligeramiento de los terraplenes, de la mensual de apoyo y de las losas de aproximación a los boxes culvert de la intersección el humero de la unidad funcional 3, evaluado de manera conjunta con el diseño definitivo de la alternativa de reforzamiento de la

			cimentación de los boxes culvert de la intersección el humero.

Fuente. Elaboración propia.

7.8.3 RELACIÓN DE CONCEPTOS:

- El 4 de noviembre 2025 mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2174-2025 Rad ANI 20254091405912, se emite concepto sobre la ejecución de la alternativa de sendero peatonal a nivel entre la Universidad de la Sabana y el Centro Comercial Centro Chía, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Administrativo De Cundinamarca, concluyendo lo siguiente:

  "(…) ***Análisis integral de Interventoría.***

  Sea pertinente mencionar que, de acuerdo con las determinantes contenidas en el artículo 1° de la Ley 1508 de 2012, las "Asociaciones Público Privadas son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, ***que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes*** *y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio".*

  En tal virtud, la sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, dentro del catálogo de riesgos asignados al concesionario, contempla el acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de la Parte General del Contrato de Concesión, en los siguientes términos:

  *"**13.2 Riesgos asignados al Concesionario***

  (a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en

otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario:

***(xvii) Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta Parte General**." (Cursiva, negrilla y resaltado fuera del texto original)*

A saber, el capítulo XII de la parte general del contrato de concesión, precisa las GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS aplicables al Contrato de Concesión, en los siguientes términos:

"12.1 Garantías como Requisito de Inicio del Contrato y de sus Fases o Etapas

*(a) Como requisito indispensable para la suscripción del Acta de Inicio o la Orden de Inicio **se requiere** la presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de i) la Garantía Única de Cumplimiento, ii) la póliza de responsabilidad extracontractual a que se refiere la Sección 12.7 de esta Parte General, y iii) **el seguro de daños contra todo riesgo, en el evento en que en el Proyecto se incluya infraestructura vial preexistente, según se prevé en la Sección 12.8(a)(ii) de esta Parte General**.*

*(b) Como requisito para la iniciación de cada una de las Fases y Etapas en las que se divide el Contrato, **el Concesionario deberá renovar y/o constituir los amparos y garantías que sean requeridos para la Fase o Etapa correspondiente, de acuerdo con lo previsto en este Contrato**."*

Sea pertinente mencionar que, "el seguro de daños contra todo riesgo, en el evento en que en el Proyecto se incluya infraestructura vial preexistente, según se prevé en la Sección 12.8(a)(ii) de esta Parte General", como en efecto ocurre en este proyecto, contenido en la póliza de Obra Civil Terminada No. 45278 emitida por Chubb Seguros de Colombia S.A.

Vale la pena además recordar en este punto que, el sector donde se encontraba ubicado el Puente Peatonal Centro Chía o Unisabana, hace parte de la RN 45A – 04,

en la denominada Unidad Funcional 4 del Proyecto, conformada por varios tramos viales recibidos en reversión del antiguo concesionario Devinorte por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y entregados a su vez por la ANI, para la operación y mantenimiento del concesionario Accenorte, de lo cual da cuenta precisa el documento contentivo del Acta de Reversión y Entrega de la Infraestructura Vial, suscrita entre las partes el 30 de noviembre de 2017.

En cuanto a la entrega de la infraestructura vial existente, el parágrafo del acuerdo segundo de la mencionada Acta de Reversión y Entrega, precisó que, "(…) la entrega realizada, incluye la infraestructura concesionada en el Contrato APP IP NO. 001 de 2017 origen – destino correspondiente a la Unidad Funcional No. 4 en una extensión de 53.03 kilómetros, ***al igual que la*** *infraestructura vinculada a las intersecciones, ramales y* ***demás obras de infraestructura que hacen parte del proyecto****".*

En lo concerniente al aseguramiento de las obras civiles existentes, entregadas al concesionario, la Sección XII del Contrato de Concesión, es precisa en establecer, que:

"12.8 Seguro de daños contra todo riesgo:

(a) Seguro de Obras Civiles

(i) (…)

(ii) *Cuando la Unidad Funcional incluya la entrega de infraestructura existente, la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. El valor inicial del seguro de obras civiles corresponderá al valor asegurado que resulte del estudio de pérdida máxima probable.*

(…)

(v) De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2(h) (i) de esta Parte General, y salvo por los hechos que se listan en la Sección 14.2(h) (ii), cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta garantía será asumido enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles." (Cursiva, subrayado y negrilla fuera de texto)

Por su parte, el Capítulo VII, Sección 7.5. (c) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No. 001 del 10 de enero de 2017, dispone:

"7.5 Valor y vigencia para los amparos de todo riesgo obra civil

(c) Etapa de Operación y Mantenimiento. El plazo de las coberturas de los amparos de todo riesgo obra civil iniciarán con la fecha de suscripción de cada acta de Terminación de Unidad Funcional y hasta terminar la finalización de la Etapa de Reversión. El valor asegurable de los amparos de todo riesgo de obra civil será el equivalente al valor de la obra civil terminada inicial para cada una de las Unidades Funcionales, de forma que se permita la reconstrucción de la totalidad de cada una de las pérdidas que les afecte. Sin perjuicio de lo anterior el valor asegurado del amparo será como se indica en la Sección 12.8(a) (ii) de la Parte General.

NOTA: El Concesionario deberá realizar o contratar con terceros, a su costa y riesgo, un estudio de pérdida máxima probable para hacer correctamente la valoración de la suma asegurable y la suma asegurada, ***de forma que los amparos de todo riesgo de obra civil cubran correctamente la infraestructura en el estado en que se le entrega****, el valor de la obra en su construcción y el valor de la obra civil terminada. Los amparos deberán integrar, el remanente de lo entregado, más la obra misma. Serán de cuenta del Concesionario los efectos de las deficiencias en las coberturas, amparos y en el seguro mismo derivados del incumplimiento de garantías, infraseguros y deducible." (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto)*

En este sentido y en cumplimiento de los apartes contractuales anteriormente citados, el Concesionario constituyó con la compañía de seguros Chubb Seguros la póliza de Obra Civil Terminada y Perdida de Ingreso (Sección I: Bienes Existentes) No. 45278, para la Unidad Funcional 4, por la suma de $460.493.343.941, en la cual se incluyen vías y ***puentes****, en los siguientes términos:*

"SECCIÓN 1— AMPARO DE OBRAS CIVILES Y OTROS BIENES EXISTENTES

Bienes de propiedad del asegurado y por los cuales sea legalmente responsables, consistentes en pero no limitado a Todas las obras civiles terminadas y accesorios complementarios en general, de propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad, tenencia o control, y en general todas las recibidas a cualquier título o por la que sea o llegare a tener interés asegurable alguno

BIENES ASEGURADOS

Obras civiles terminadas: COP 430.467.963.941

Pérdida de ingresos: COP 30.025.380.000

Daños Materiales

1.1. Incendio, humo, hollín, gases, líquidos y polvos corrosivos que sean consecuencia de incendio, impacto de rayo, explosión, colisión de vehículos terrestres o embarcaciones acuáticas.

1.2. Caída de Aviones u otras naves aéreas, caída de objetos de los mismos y en general caída de objetos del aire.

1.3. ***Terremoto Temblor****, maremoto, tsunami y/o erupción volcánica.*

(…)"

Por su parte, el clausulado de la mencionada garantía, de conformidad con el Apéndice Financiero 3 del Contrato de Concesión, establece como deducible[22]

[22] Contrato de Concesión. Apéndice Financiero 3. *"12. DEDUCIBLE* ***Toda indemnización por pérdida o daños materiales, quedará sujeta a un deducible, cuyo monto en ningún caso será inferior al establecido en la carátula de la póliza****. Cuando dos o más bienes asegurados sean destruidos o dañados en un solo siniestro, EL ASEGURADO solo soportará el importe del deducible más alto aplicable a cualquiera de los bienes destruidos o dañados. Se aclara que en caso de pérdidas por ocurrencia de eventos de la naturaleza y que afecte las secciones I y II, el deducible mínimo se aplicará una sola vez en cada siniestro. En la misma forma toda indemnización por lucro cesante de acuerdo con las secciones 1 y/o II quedará sujeta al deducible temporal, siendo este el período que figura en la carátula de la póliza, durante el cual LA ASEGURADORA no es responsable por las pérdidas que se produzcan. El importe correspondiente se calculará multiplicando la pérdida media por día sufrida durante el período de indemnización, por el número de días acordado como deducible temporal."*

por temblor o terremoto, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de la pérdida, mínimo COP 200.000.000, así:

"DEDUCIBLES OBRAS CIVILES TERMINADAS Y OTROS BIENES EXISTENTES (Todos los deducibles operan para toda y cada pérdida)

Alternativa 1

• Terremoto, Temblor y /o Erupción Volcánica, maremoto, marejada y/o tsunami y demás eventos de la naturaleza: 10% de la pérdida mínimo COP200.000.000

(…)"

En cuanto a la indemnización del siniestro asegurado, el Apéndice Financiero No. 3, antes mencionado, establece lo siguiente:

"CLAUSULA DE INDEMNIZACIÓN En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base (sic) a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño.

VALOR DE REPOSICIÓN, VALOR ASEGURADO

***3.1 VALOR DE REPOSICIÓN** Para los efectos de esta póliza se entiende como valor de reposición a nuevo el costo que exigiría la construcción o adquisición de un bien nuevo de la misma clase, calidad y capacidad, incluyendo el costo de transporte, montaje, materiales, salarios, impuestos y derechos de aduana si los hubiere.*

De acuerdo con los apartes contractuales antes citados, se verifica que una vez ocurrido el evento telúrico, se activó el riesgo que se encuentra asignado al concesionario de acuerdo con la Parte General, Sección 12.8. (a) (ii) quien, desde el recibo de la Infraestructura existente, constituyó el respectivo seguro de obras civiles según los resultados del estudio de pérdida máxima probable, en el cual debió valorar, conforme al contrato de concesión, las sumas asegurables y los valores asegurados de la infraestructura existente, incluyendo ésta el mencionado puente peatonal de la entrada No. 1 de Centro Chía.

En este mismo sentido, la Parte General, sección 13.2. (a) (xvii) asignó como riesgo a cargo del concesionario, los efectos derivados de los eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general, precisando adicionalmente la sección 12.8 (a) (v) relativa al seguro de obras civiles que "De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2(h) (i) de esta Parte General, y salvo por los hechos que se listan en la Sección 14.2(h) (ii),cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta garantía será asumido enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles."

Ahora bien, en cumplimiento de las obligaciones citadas, el concesionario constituyó la póliza No. 45278 correspondiente al seguro de obras civiles que cubre los daños de la infraestructura de la Unidad Funcional No. 4 -en donde se ubica el Puente Peatonal de la entrada No.1 del Centro Comercial Centro Chía-, cuyo valor asegurable inicial, según el concesionario, correspondió al valor de la obra civil terminada; no obstante, según la parte general (12.8 (a) (ii)) y, en especial (7.5. (c) y nota) del Contrato de Concesión, ***dichos valores debían corresponder al estudio de pérdida máxima probable contratado por el Concesionario para hacer correctamente la valoración de la suma asegurable y la suma asegurada****, de forma que los amparos de todo riesgo de obra civil cubrieran correctamente la infraestructura,* ***en el estado en que se le entrega****.*

En este punto, es preciso recordar la interpretación realizada por el Laudo de 25 de julio de 2025, por parte del Tribunal Arbitral de CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. –COVIANDINA vs. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, respecto del romanito (v) del literal (a) de la Sección 12.8, del Capítulo 12 del Contrato, el cual, visto en su espectro temático ampliado, regula el tópico relativo a las "GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS", que señala:

"Adicionalmente, el cabal entendimiento del alcance del tantas veces nombrado romanito (v) del literal (a) de la Sección 12.8 del Contrato también se acompasa con el enfoque básico que en materia de asignación de riesgos se perfila en el literal (a) de la Sección 13.1. de la misma Parte General del Contrato, titulada "ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASUNCIÓN DE RIESGOS", en el que se expresa que "El Concesionario asume (A) el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; y (B) los riesgos que le han sido asignados mediante este Contrato,

así como los riesgos asociados a la ejecución de sus obligaciones" (la negrilla no es del texto original), lo cual debe considerarse teniendo en cuenta la existencia de la obligación radicada en cabeza del Concesionario en punto a la obtención de las garantías descritas, ab-initio, en el reseñado "CAPÍTULO 12. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS", ya traído a colación.

A lo dicho cabe agregar que el entendimiento perfilado para la cláusula contractual sub examine comporta, de cierta manera, la consideración del criterio interpretativo plasmado en el artículo 1619 del Código Civil, antes reseñado, a cuyo tenor, "Por generales que sean los términos de un contrato, solo se aplicarán a la materia sobre que se ha contratado". La delimitación del alcance de la estipulación controvertida permite y sugiere aplicar los términos de la cláusula utilizando como referente la materia de seguros a cuya regulación convencional pertenece, con especial cuidado al significado de términos como "pérdida", "daño", "garantía", "infraseguro" y "deducibles", y sin perder de vista la connotación de imposibilidad de riesgos ilimitados que suele predicarse como inherente a dicha materia.

Por último, a juicio del Tribunal tiene pertinencia destacar, en línea con lo dicho en acápite anterior de esta providencia al estudiar la pretensión principal de declaración de nulidad impetrada en la demanda reformada de COVIANDINA, que el criterio de interpretación útil, consagrado en el artículo 1620 del Código Civil —"El sentido en que una cláusula puede producir algún efecto, deberá preferirse a aquel en que no sea capaz de producir efecto alguno"— desde luego tiene aplicación en este caso en cuanto propende por la determinación de una interpretación que garantice la eficacia de la estipulación, por oposición a la asignación de un contenido o alcance que pudiere conducir a alguna modalidad de ineficacia —en el sentido genérico de la expresión—, como la nulidad absoluta pregonada en la pretensión declarativa 1.4. de COVIANDINA, o la de la ineficacia de pleno derecho en veces invocada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, que tiende a confrontar contenidos contractuales en los que, citando expresiones utilizadas por la Alta Corporación que son pertinentes a título de mera ilustración abstracta, se "asigna un riesgo al contratista sin

importar su dimensión" o cuando de alguna manera hay "ofrecimientos de extensión ilimitada". Desde esta perspectiva, es claro que, mediante opciones razonables de entendimiento del contenido contractual de que se trate, deben descartarse las interpretaciones que comporten la asunción de riesgos ilimitados, lo que, conforme a lo dicho, no acontece con el entendimiento que debe prevalecer en este caso, según las consideraciones explicitadas por el Tribunal.

En relación con la cuestión genérica de la delimitación del riesgo en la actividad de los seguros, a que se ha hecho alusión, ilustra el siguiente dicho proveniente de la justicia arbitral:

"4.1 La delimitación del riesgo en el contrato de seguro. Su trascendencia en la esfera aseguraticia:

Sobre este particular, sea lo primero anotar que, como bien es sabido, la posibilidad de delimitar el riesgo en el contrato de seguro, traza, in potentia, el cauce de la obligación indemnizatoria del asegurador, como quiera que, en puridad, esta última se encuentra justamente condicionada a la realización del riesgo asegurado —o los riesgos asegurados— y, en consecuencia, mientras dicha condición no se cumpla en la praxis contractual, el correspondiente deber de prestación no surgirá a la vida jurídica; ello obedece, en sana lógica, a la posibilidad con que cuenta el asegurador de delimitar el estado del riesgo, institución estructural de la relación aseguraticia y una de las figuras en las que descansa el seguro considerado in globo, esto es, desde una perspectiva técnica, financiera y jurídica, habida cuenta de que, en principio, per se, naturalmente con excepciones, "... ningún asegurador estará dispuesto a asegurar todos los riesgos que puedan afectar a nuestras cosas o a nuestro patrimonio ...".

Así, si se parte de la base de que "... la prestación del asegurador (...) va a depender de la producción del evento cuyo riesgo es objeto de cobertura, es decir, de un hecho futuro e incierto, al menos en una forma relativa, en el sentido de que puede tratarse de un evento que se sabe que se va a producir pero no cuándo (…) y de que el riesgo es objeto de la cobertura dentro de los límites pactados, de manera que es el riesgo que se encuentra dentro de los

límites y de las modalidades establecidas en el contrato, el que, como riesgo asegurado, condiciona la obligación del asegurador …" resulta palmario que "... la posibilidad de limitación de los riesgos es indispensable para el asegurador (...) teniendo presente que sólo se llega a definir cada riesgo y a limitarlo con precisión, si puede medirse y apreciarse su valor para fijar la suma asegurada, la prima y la indemnización o el beneficio: sólo se puede agruparlos en mutualidad y realizar su compensación, si es posible efectuar una clasificación exacta de los riesgos…".

Ello, en línea de principio rector, resulta a todas luces admisible, si se tiene presente que, en tratándose de un contrato aleatorio (art. 1036 C. de Co.), la viabilidad técnico-económica de la actividad desarrollada por el asegurador estribará en su pericia para evaluar los riesgos ex ante y, a renglón seguido, en la posibilidad de delimitar cuáles de tales riesgos asume, conforme con el examen realizado, fijando la prima que, equilibradamente, sirva como compensación por la asunción de tales riesgos.

(…)

Por consiguiente, el consabido artículo 1056 reconoce "... la más amplia libertad del asegurador de delimitar, a su arbitrio, así en sus causas como en sus efectos, los riesgos a su cargo (con lo que) reitera, a lo menos en lo que atañe a la extensión del seguro, el principio de la autonomía de la voluntad, que gobierna el derecho privado de las obligaciones ...".

A manera de síntesis, puede decirse que la Sección 12.8(a)(v) no obliga al Concesionario a, indefectiblemente, asumir todos los daños o pérdidas no cubiertos por la garantía. Tampoco impone cargas ilimitadas. Esta misma cláusula contiene las previsiones para que los casos de ausencia de cobertura no imputables al Concesionario, no conlleven necesariamente una obligación para este de asumir todos los daños o pérdidas, principalmente a través de la referencia a la Sección 14.2(h)(ii) sobre Eventos Eximentes de Responsabilidad, pues entre los casos de EER previstos expresamente en la citada estipulación, se encuentra "Cualquier otro evento para el que, al momento de su ocurrencia, no se ofrezca seguro que ampare a estos bienes, obras y/o equipos del riesgo acaecido, en condiciones razonables de mercado,

de acuerdo con la Ley Aplicable". Está previsto que cuando el Concesionario no tiene que responder —en los términos de lo indicado en la Sección 14.2(h)(ii)—, es a través de la modalidad de derecho a reembolso de los costos incurridos en las reparaciones, reconstrucciones o reposiciones de las obras, bienes o equipos, que ha de conseguir el resultado de, en últimas, no tener a su cargo el efecto económico adverso vinculado a la realización de tales erogaciones. Y que cuando sí tiene que responder, por estar ubicado en la hipótesis de la Sección 14.2(h)(i), tal responsabilidad se acota en función del perfil y alcance de la garantía de seguros respecto de la cual se presenta la deficiencia de amparo o cobertura que origina dicha responsabilidad."

La interpretación efectuada por el Tribunal Arbitral en el Laudo COVIANDINA vs. ANI resulta aplicable al Contrato de Concesión No. 001 de 2017, toda vez que ambos contratos comparten una estructura y redacción análoga en las Secciones 12.8, 13.1 y 14.2 de la Parte General, relativas al aseguramiento, la asunción de riesgos y los eventos eximentes de responsabilidad.

En este marco, el romanito (v) del literal (a) de la Sección 12.8 del contrato vigente para Accesos Norte dispone que cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura no cubierto por la póliza de seguro contra todo riesgo será asumido por el concesionario, salvo por los eventos expresamente exceptuados como Eventos Eximentes de Responsabilidad, previstos en la Sección 14.2(h)(ii).

A su vez, la Sección 13.1 establece que el Concesionario asume el cumplimiento de sus obligaciones y los riesgos que le han sido asignados mediante el contrato, incluyendo aquellos asociados a la ejecución de sus obligaciones, lo que constituye el principio de autonomía y asunción del riesgo contractual.

El Tribunal arbitral precisó que la interpretación de esta cláusula debe hacerse a la luz del principio de equilibrio y limitación razonable del riesgo aseguraticio, en los términos de los artículos 1619 y 1620 del Código Civil, evitando cualquier lectura que suponga la asunción de riesgos ilimitados por parte del concesionario. De esta manera, el concesionario solo asume los daños o pérdidas no cubiertos por el seguro cuando dichos eventos sean imputables a su gestión o previsibles en el marco de su obligación contractual de aseguramiento, pero no cuando el siniestro se derive de un

evento imprevisible o de fuerza mayor que encaje en los Eventos Eximentes de Responsabilidad, como lo es un sismo o fenómeno natural extremo.

Por tanto, el laudo antes citado refuerza la interpretación sistemática de estas disposiciones contractuales, confirmando que la asunción de riesgos por parte del concesionario tiene límites técnicos y jurídicos, y que la responsabilidad del concesionario no se extiende a la reparación de daños derivados de eventos de fuerza mayor o de imposibilidad aseguraticia.

A saber, la garantía antes mencionada, amparaba las obras civiles y los bienes existentes de la UF4, por la suma de $460.493.343.941 – alcance y valor dentro del cual se incluye el Puente Peatonal de la entrada No.1 del Centro Comercial Centro Chía- el cual se vio afectado por la ocurrencia del evento asegurado 1.3. "Terremoto Temblor".

Por otra parte, la sección 3.1. del Apéndice Financiero No. 3, respecto de la póliza de obra civil entiende como valor de reposición a nuevo, el costo que exigiría la construcción o adquisición de un bien nuevo ***de la misma clase, calidad y capacidad****, incluyendo el costo de transporte, montaje, materiales, salarios, impuestos y derechos de aduana si los hubiere.*

De acuerdo con lo antes expuesto, se evidencia que el riesgo a cargo del Concesionario se encuentra, en cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la Sección 12.8 del Contrato de Concesión y del Apéndice Financiero No. 3, que regulan el aseguramiento de las obras civiles terminadas, por medio de la cual se obtuvo como indemnización, la suma de $862.358.168, suma ésta que, junto con sus rendimientos, debe destinarse a la construcción de la solución de movilidad propuesta por el concesionario y ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

No obstante, en el presupuesto de la solución de movilidad de paso peatonal Centro Chía - Unisabana, se identifica que el Concesionario presenta los valores adicionales a los reconocidos por el seguro todo riesgo, asociados a la construcción de una nueva infraestructura -con especificaciones técnicas y alcances diferentes a los originalmente asegurados-, como es el caso de la solución de movilidad alternativa entre el Centro Comercial Centro Chía y la Universidad de La Sabana. Al respecto,

ha de considerarse que, estas sumas adicionales, de acuerdo con la ecuación contractual de riesgos, no se configuran como riesgo a cargo del Concesionario.

No obstante, puede identificarse que el Contrato contempla opciones contractuales que las partes pueden explorar ante los hechos antes mencionados, a saber: 1) la sección 4.11 (f) referente al cambio de especificaciones técnicas; o, 2) la Sección 19.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relativa a las obras menores no previstas ordenadas por una autoridad estatal, así:

En cuanto a las especificaciones técnicas, la sección 4.11 (f) establece que:

"Si durante la ejecución del presente Contrato sobreviene un cambio de la Ley Aplicable que pudiese implicar a su vez un cambio en las Especificaciones Técnicas, esa modificación no le será obligatoria al Concesionario, salvo que la ANI lo requiera mediante una Notificación, en la que se indique la forma en que la ANI cubrirá los mayores costos —de ser el caso— que conlleve la ejecución del cambio en las Especificaciones Técnicas. Si las modificaciones a que se refiere esta Sección no implican mayores costos, las mismas serán de obligatorio cumplimiento para el Concesionario, sin necesidad de requerimiento alguno por parte de la ANI. Cualquier controversia que surgiere entre las Partes con ocasión del cambio de Especificaciones Técnicas referido en el presente literal, será sometido a la decisión de los: Amigables Componedores."

En concordancia con lo previamente indicado, no se trata de una modificación al esquema de riesgos del contrato, la nueva obra que entra a reemplazar la conectividad peatonal entre la Universidad de la Sabana y Centro Chía tiene unas características distintas de las que originalmente se vieron afectadas y que fueron objeto de indemnización por parte de la compañía de seguros como se ha mencionado; la diferencia entre dicha indemnización y el valor de la nueva solución excede el presupuesto indemnizatorio, cabe resaltar que desde la fecha de depósito de los recursos el pasado 24 de octubre de 2023, los intereses asociados a dicho depósito podrían equiparar el presupuesto de la nueva obra y por tanto disminuir la proporción del valor de obra menor a cargo de la ANI. Como hemos indicado no se trata de una reasignación de riesgos, pues el Concesionario ha dispuesto los mecanismos para la reposición de la obra, no obstante dado que no se trata de una

reposición sino de la construcción de una solución distinta, el riesgo a cargo del concesionario respecto del presupuesto va hasta el monto depositado por la compañía de seguros más los intereses que dicho depósito ha generado.

Asimismo, se recuerda que las Secciones 1.109 "Obras Menores" y 19.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, definen y regulan respectivamente las obras menores, estableciendo una previsión contractual que responde en todo, al ejercicio de la autonomía de la voluntad que le asiste a los contratantes, principio civil por demás aplicable a la contratación estatal[23], de efectuar obras "no previstas ni en las Especificaciones Técnicas de este Contrato ni en la Licencia Ambiental y/u otros permisos o concesiones ambientales, solicitadas por las Autoridades Estatales del orden nacional, departamental o municipal o por comunidades ubicadas dentro del área de influencia directa del Proyecto, que son indispensables para la normal ejecución del Proyecto, de conformidad con lo previsto en la Sección 19.1, de esta Parte General."

Para estos efectos, téngase en cuenta que las partes decidieron, bajo su estricta autonomía de la voluntad, estipular este mecanismo que permite llevar a cabo ciertas obras requeridas, bajo ciertas condiciones, y sin que las mismas se contemplen como una adición o modificación al contrato de concesión propiamente dicha. Es importante recordar que, desde el punto de vista técnico, contempla el Contrato de Concesión bajo análisis, tres (3) condiciones que deben cumplirse, a saber: (i) Que se trate de ***obras que no estén previstas*** *en las Especificaciones Técnicas ni en la Licencia Ambiental y/u otros permisos o concesiones ambientales. Al respecto, se verifica desde la interventoría que las obras antes mencionadas no se encuentran previstas en las Especificaciones Técnicas ni en la Licencia Ambiental y/u otros permisos o concesiones ambientales; (ii) Que se trate de* ***obras que sean indispensables para la normal ejecución del proyecto****. Ello, actualmente se verifica, en el sentido de brindar una solución de movilidad peatonal a la comunidad aledaña al sector, existiendo en curso una acción popular instaurada para la reposición de la movilidad*

[23] Ley 80 de 1993, artículo 13.

de la población afectada con el desmonte del puente peatonal afectado por el evento telúrico; (iii) Que ***no estén destinadas a ampliar*** *de manera* ***sustancial la capacidad de las vías que hacen parte del proyecto o a cambiar sustancialmente el alcance del proyecto****. Al respecto, se tiene que la construcción del paso peatonal propuesto por el concesionario no amplía de manera sustancial la capacidad de las vías que hacen parte del proyecto, ni cambia sustancialmente el alcance del mismo.*

Debe mencionarse entonces, que este mecanismo de ejecución para obras menores no previstas ***está contemplado como riesgo y por tanto obligación a cargo de la ANI****, no así del Concesionario, para ser atendidas con cargo a las fuentes de recursos que se prevén en la Sección 13.3(c) de esta Parte General, la cual establece "la ANI utilizará los Mecanismos de Compensación de Riesgos previstos en la Sección 3.2(b) de esta General, en especial los recursos disponibles en la Subcuenta Excedentes ANI.", pudiendo en todo caso la entidad determinar autónomamente la forma de asunción de estos costos y la fuente de recursos.*

Advirtiendo en todo caso que, de no contar la entidad con la disponibilidad de esos recursos, no se ejecutarán esos cambios ni obras no previstas.

De la misma manera, el Contrato prevé que las obras menores se activan o pueden activarse, ***a solicitud de*** *las autoridades Estatales del orden nacional, departamental o municipal o por* ***comunidades ubicadas dentro del área de influencia directa del Proyecto****, sin que tenga asociado un valor máximo o límite de ejecución, pues su única restricción es técnica, y por demás subjetiva, y está dada además, por* ***modificación sustancial*** *de la capacidad de las vías y del alcance del proyecto, así como de que se trate de obras indispensables para la ejecución del proyecto.*
A efectos del análisis y a propósito del mismo, se destaca la forma de ejecución de estas obras, pues el contrato de Concesión prevé de manera expresa, que las mismas ***pueden ser ejecutadas por el concesionario siempre que haya acuerdo sobre los precios unitarios previo concepto del interventor****, o por un tercero, agotando el procedimiento contractualmente previsto, pero en todo caso, asumiendo el concesionario el mantenimiento de dichas intervenciones hasta la finalización (reversión) del contrato de concesión.*

En materia de riesgos, resulta necesario precisar el alcance de las obligaciones del Concesionario y de la ANI frente al evento ocurrido y al desarrollo de la solución de movilidad peatonal Centro Chía – Unisabana. En este punto del análisis, es preciso referirse a la asignación de riesgos establecida en el Contrato de Concesión, particularmente a lo dispuesto en el literal (a) de la Sección 13.1 de la Parte General, titulada "Ecuación Contractual y Asunción de Riesgos", conforme a la cual:

"El Concesionario asume (A) el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; y (B) los riesgos que le han sido asignados mediante este Contrato, así como los riesgos asociados a la ejecución de sus obligaciones."

Esta disposición fija el principio rector de la distribución de riesgos bajo el esquema de Asociación Público–Privada, conforme al cual el Concesionario asume únicamente aquellos riesgos que le son expresamente asignados por el Contrato y que se encuentran dentro de su esfera de control y gestión, tales como el cumplimiento de sus obligaciones, la obtención de las garantías y la contratación de los seguros requeridos en los términos de la Sección 12.8. de la Parte General.

En consecuencia, el Concesionario no asume los riesgos que exceden dicha órbita, como los derivados de eventos eximentes de responsabilidad o de decisiones contractuales adoptadas de manera autónoma por la ANI, entre ellas los cambios de diseño o la ejecución de obras no previstas que resulten necesarias por orden judicial o requerimiento de una autoridad estatal. En tales casos, los costos asociados se enmarcan dentro de los riesgos asignados a la ANI, de conformidad con la Sección 13.3 del mismo capítulo contractual.

En efecto, la Sección 13.3, bajo el título "Riesgos de la ANI", dispone:

"Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices y Anexos):

(c) Los costos en que se deba incurrir por efectos de Obras Menores no previstas a las que se refiere la Sección 19.1 de esta Parte General, estrictamente conforme a lo señalado en esa Sección. Para su reconocimiento,

la ANI utilizará los Mecanismos de Compensación de Riesgos previstos en la Sección 3.2(b) de esta Parte General, en especial los recursos disponibles en la Subcuenta Excedentes ANI. La forma de asunción de estos costos y la fuente de recursos será determinada autónomamente por la ANI.

(…)

(l) Los costos asociados a cambios de diseño, incluyendo la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que (i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o (ii) que no sean necesarios para cumplir con este Contrato (especialmente con las Especificaciones Técnicas). Para efectos de compensar el Valor de la Materialización de este Riesgo, se hará uso de los Mecanismos para la Compensación por Riesgos, contemplados en la Sección 3.2 de esta Parte General."

La utilidad de esta disposición, aplicada al caso concreto, radica en que permite delimitar con precisión la porción de riesgo que corresponde asumir a cada una de las partes frente a la ejecución de la obra de restitución del paso peatonal Centro Chía – Unisabana, en el marco de la orden judicial emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

El literal (c) resulta aplicable en la medida en que la nueva solución de movilidad peatonal constituye una obra no prevista en las Especificaciones Técnicas ni en la Licencia Ambiental, solicitada por una autoridad judicial, indispensable para la normal ejecución del proyecto y sin alterar sustancialmente su alcance ni capacidad vial. Estas condiciones encajan en la definición de "obra menor" del Contrato, y en tal sentido, el costo adicional derivado de la diferencia entre la indemnización del seguro y el presupuesto total de la obra debe ser atendido por la ANI mediante los mecanismos de compensación previstos en la Sección 3.2, utilizando los recursos disponibles en la Subcuenta Excedentes ANI.

De igual forma, el literal (l) adquiere relevancia en este caso, dado que el diseño y las características técnicas de la nueva estructura obedecen a una decisión adoptada por la ANI —en cumplimiento de un mandato judicial— y no a una actuación u omisión del Concesionario. En consecuencia, los costos asociados a dicha decisión

configuran un riesgo propio de la Entidad, cuya compensación debe tramitarse a través de los mismos mecanismos contractuales.

En síntesis, la aplicación armónica de las Secciones 13.1 y 13.3 permite delimitar claramente la frontera de responsabilidad entre el Concesionario y la ANI frente a la reposición del puente peatonal afectado: el Concesionario ha cumplido con su obligación de aseguramiento y destinación de la indemnización obtenida, mientras que la ANI debe asumir los costos adicionales generados por el cambio de diseño o la ejecución de una obra nueva no prevista, en atención a la asignación contractual de riesgos y a los mecanismos de compensación expresamente previstos para este tipo de eventos.

La garantía de seguro de daños contra todo riesgo amparaba las obras civiles y los bienes existentes de la Unidad Funcional 4, por la suma de $460.493.343.941, dentro de cuyo alcance se incluía el puente peatonal de la entrada No. 1 del Centro Comercial Centro Chía, afectado por la ocurrencia del evento asegurado 1.3 "Terremoto/Temblor". En el marco contractual, la cobertura de este tipo de siniestros se encuentra regulada en la Sección 12.8 de la Parte General y en el Apéndice Financiero No. 3, que disponen la obligación del Concesionario de obtener y mantener las garantías y mecanismos de cobertura de riesgos, incluyendo las pólizas de obras civiles terminadas, bajo el entendido de que cualquier pérdida o daño no cubierto por el seguro será asumido por el Concesionario, salvo en los casos de eventos eximentes de responsabilidad.

A su vez, la Sección 3.1 del Apéndice Financiero No. 3 define el valor de reposición a nuevo como el costo que exigiría la construcción o adquisición de un bien nuevo de la misma clase, calidad y capacidad, incluyendo los costos de transporte, montaje, materiales, salarios, impuestos y derechos de aduana si los hubiere. Este criterio permite entender que la indemnización por el siniestro debe destinarse a la restitución de un bien equivalente al afectado, pero no a la construcción de una nueva infraestructura con especificaciones diferentes.

De acuerdo con lo anterior, el riesgo a cargo del Concesionario se encuentra debidamente cubierto mediante la indemnización de $862.358.168 reconocida por la aseguradora, suma que, junto con sus rendimientos, debe destinarse a la reposición del bien dañado en condiciones equivalentes, en cumplimiento de las obligaciones de aseguramiento derivadas de la Sección 12.8 del Contrato.

No obstante, el presupuesto presentado por el Concesionario para la construcción de la solución de movilidad peatonal Centro Chía – Unisabana evidencia valores adicionales a los reconocidos por el seguro, asociados a la ejecución de una nueva infraestructura con especificaciones técnicas y alcances diferentes a los originalmente asegurados. Dichos costos adicionales no constituyen riesgo a cargo del Concesionario, en tanto exceden el ámbito de la reposición "a nuevo" del bien dañado y configuran una intervención distinta, con características técnicas y de diseño que modifican las condiciones originales.

En este escenario, el Contrato de Concesión prevé alternativas contractuales que pueden activarse ante situaciones como la descrita, sin que ello implique trasladar riesgos no asignados al Concesionario.

Una de ellas es la prevista en la Sección 4.11(f) de la Parte General, relativa al cambio de especificaciones técnicas, conforme a la cual, si sobreviene un cambio normativo o técnico que implique una modificación de las especificaciones, dicha modificación no será obligatoria para el Concesionario, salvo que la ANI lo requiera mediante notificación en la que se indique la forma en que cubrirá los mayores costos que conlleve su ejecución. Si las modificaciones no implican mayores costos, serán de obligatorio cumplimiento sin requerimiento alguno. Esta disposición resulta pertinente en la medida en que permite encuadrar el incremento presupuestal asociado a las nuevas especificaciones y características del paso peatonal dentro de un escenario de cambio de alcance que, de ser decidido por la ANI, deberá ser cubierto con cargo a sus propios riesgos.

De manera complementaria, el Contrato contempla la figura de las "Obras Menores no previstas", desarrollada en la Sección 19.1 de la Parte General, la cual habilita la ejecución de obras que no estén contempladas en las Especificaciones Técnicas ni en la Licencia Ambiental y que sean indispensables para la normal ejecución del proyecto, siempre que no impliquen una ampliación sustancial de la capacidad vial ni

un cambio sustancial del alcance del contrato. Este mecanismo puede ser activado por solicitud de una autoridad estatal o de las comunidades ubicadas dentro del área de influencia del proyecto.

En cuanto a los mecanismos de compensación de los riesgos antes enunciados, en cuanto al valor adicional a lo reconocido por la aseguradora junto con sus rendimientos, corresponde a la ANI, en virtud de lo establecido en los literales (c) y (l) de la Sección 13.3 de la Parte General, que asignan a la Entidad los costos asociados a las obras menores no previstas y/o a los cambios de diseño o especificaciones técnicas decididos autónoma y exclusivamente por ella.

En el caso bajo análisis, la interventoría ha verificado que la nueva solución de movilidad peatonal no se encuentra prevista en las Especificaciones Técnicas, así mismo no se encuentra incluida dentro de las disposiciones de la Licencia Ambiental vigente, que es indispensable para la normal ejecución del proyecto en virtud de la orden judicial proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y de las solicitudes de la comunidad afectada, y que no amplía de manera sustancial la capacidad ni cambia el alcance del contrato. Por tanto, de acuerdo con las condiciones previstas contractualmente, los riesgos contenidos en los literales (c) y (l) del artículo 13.3 se activan por la concurrencia de un cambio de especificaciones técnicas y/o la construcción de una obra menor no prevista, cuya financiación procede a través de los mecanismos de compensación establecidos en la Sección 3.2 de la Parte General, particularmente mediante los recursos disponibles en la Subcuenta Excedentes ANI.

Al comparar el presupuesto presentado por Accenorte, contra el valor de los recursos entregados por la Aseguradora Chubb seguros de Colombia S.A. y consignados el pasado 24 de octubre de 2024 en la Subcuenta Excedentes ANI, se tienen los siguientes Resultados:

Concepto	***Valores***
*Presupuesto presentado por Accenorte **	*$ 1,200,453,522.10*
Valor Consignado en la Subcuenta Excedentes ANI	*$ 862,358,168.00*

Concepto	Valores
Rendimientos Financieros al 24 de Octubre de 2025	*$ 269,185,374.16*
Diferencia a ser aportada por la ANI	***$ 68,909,979.94***

** Este valor se encuentra expresado en pesos corrientes de Octubre de 2024, razón por la cual la cifra actualizada del presupuesto, podría cambiar en caso que Accenorte solicite dicha actualización.*

Vale la pena aclarar, que los Rendimientos Financieros fueron certificados por la Fiduciaria Bancolombia mediante la comunicación C305100001-9831-1776-25 de fecha 24 de octubre de 2025.

De acuerdo con lo anterior se observa una diferencia de $68.909.979,94, la cual debe ser reconocida por la ANI con cargo a las fuentes de financiación contractualmente previstas, garantizando el mantenimiento del equilibrio económico del contrato y la ejecución de la solución de movilidad ordenada judicialmente.

En consecuencia, y con fundamento en las Secciones 12.8, 13.1, 13.3, 19.1 y 4.11(f) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, se concluye que la diferencia entre el valor indemnizado por la aseguradora y el costo total de la nueva infraestructura constituye un riesgo asignado a la ANI, cuya financiación debe atenderse con los recursos de la Subcuenta Excedentes ANI y los mecanismos de compensación previstos contractualmente.

Este concepto tiene carácter integral, en tanto aborda de manera jurídica, contractual y financiera los aspectos relacionados con la reposición de la infraestructura peatonal Centro Chía – Unisabana, conforme a las disposiciones del Contrato de Concesión No. 001 de 2017. No obstante, se precisa que las áreas predial, ambiental y administrativa no presentan observaciones frente al contenido del presente concepto, razón por la cual se emite de manera coordinada con dichas dependencias y en el marco de las competencias de la Interventoría.

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría da respuesta a la solicitud en el término previsto y solicita a la Entidad su pronunciamiento respecto de lo manifestado anteriormente, con el fin de adelantar los trámites correspondientes e iniciar la implementación de la solución de movilidad.

En mérito de lo expuesto, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales previstas en el Contrato de Interventoría No. 205 de 2017, esta Interventoría realiza el análisis integral respecto de la definición de la obra a ejecutar de acuerdo con los términos del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, sus anexos y apéndices aplicables. No obstante, es preciso dejar constancia de que la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI–, quien ha acompañado de manera permanente el desarrollo de las actuaciones relacionadas con la elección de la alternativa de movilidad viable, conserva la facultad exclusiva de adoptar las decisiones definitivas que estime procedentes. (…)"

A continuación, se presenta la trazabilidad respecto al tema del Paso Peatonal en el Centro Comercial Centro Chía:

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
04/11/2025	20254091405912	5143.013ANI-OP-2174-2025	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Concepto integral unificado sobre la ejecución de la alternativa de sendero peatonal a nivel entre la Universidad de La Sabana y el Centro Comercial Centro Chía, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
21/10/2025	ND	2103-2025	Complejo Comercial Centro Chía	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	SOLICITUD DE CONFORMACIÓN Y CONVOCATORIA DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					SENTENCIA EMITIDA EL 14 DE MARZO DE 2025.
22/09/2025	NA	NA	La Procuraduría General	Consejo de Estado	La Procuraduría General de la Nación emitió el CONCEPTO No. 113 / 2025 dirigido a la CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A, solicitando CONFIRMAR la sentencia de primera instancia accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda sustentadas en la vulneración de los derechos colectivos al goce del espacio público.
10/09/2025	RAD 2023-00829-01	1828-2025 correo electrónico	ANI – CONSORCIO ETSA SIGA	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Se presentó recursos de apelación interpuestos por los apoderados de la parte demandada, la Agencia Nacional de Infraestructura y el Consorcio ETSA – SIGA, en contra de la sentencia proferida el 14 de marzo de 2025, por el tribunal administrativo de Cundinamarca, sección primera, subsección c, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.
13/06/2025	ND	RAD 1219-2025	CC CENTRO CHÍA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE	RECURSO APELACION CONTRA SENTENCIA-ACCION POPULAR EXP 25000-23-41-000-2023-00829 00- MP. Dra

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
				CUNDINAMARCA	CHAMORRO BENAVIDES- ACCIONANTE COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHIA
7/05/2025	20254090562802	5143.013ANI-OP-0938-2025	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Respuesta a su comunicado 5143.013ANI-OP-0265-2025 con radicado ANI No. 20254090134162 del 3 de febrero de 2025 - Plantilla del cálculo del A.I.U. (Administración, Utilidad e Imprevistos), del presupuesto para la alternativa de sendero peatonal a nivel, entre la Universidad de la Sabana y Centro Comercial Centro Chía. Proyecto de Concesión IP Accesos Norte de Bogotá D.C.
16/04/2025	20254090489602	5143.013ANI-OP-0815-2025	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Alcance al comunicado 5143.013ANI–OP–0730–2025 Rad. ANI 202054090428582 del 4 de abril de 2025. Solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la comunicación ANI 20253060103061.
26/03/2025	20253060103061	RAD 0645-2025	ANI	ETSA-SIGA	Respuesta a su comunicado 5143.013ANI-OP-0265-2025 con radicado ANI No. 20254090134162 del 3 de febrero de 2025 - Plantilla del cálculo del A.I.U. (Administración, Utilidad e Imprevistos), del presupuesto para la alternativa de sendero peatonal a nivel, entre la

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					Universidad de la Sabana y Centro Comercial Centro Chía. Proyecto de Concesión IP Accesos Norte de Bogotá D.C.
3/02/2025	20254090134162	5143.013ANI-OP-0265-2025	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Alcance comunicado 5143.013ANI-OP-2209-2024 RAD ANI 20244091640022 del 31/12/24 con asunto: "Traslado comunicación ACNB–20074–2024 RAD 2134-2024 del 18/12/2024 plantilla el cálculo del A.I.U. (Administración, Utilidad e Imprevistos), del presupuesto para la alternativa de sendero peatonal a nivel, entre la Universidad de la Sabana y Centro Comercial Centro Chía."
31/12/2024	20244091640022	5143.013ANI-OP-2209-2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Traslado comunicación ACNB–20074–2024 RAD 2134-2024 del 18/12/2024 plantilla del cálculo del A.I.U. (Administración, Utilidad e Imprevistos), del presupuesto para la alternativa de sendero peatonal a nivel, entre la Universidad de la Sabana y Centro Comercial Centro Chía.
18/12/2024	ACNB-20074-2024	2134	ACCENORTE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Plantilla del cálculo del A.I.U. (Administración, Utilidad e Imprevistos), del presupuesto para la alternativa de sendero peatonal a nivel, entre la Universidad de la Sabana y Centro Comercial Centro Chía.

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
3/12/2024	20244091517272	5143.013ANI-OP-2028-2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Respuesta comunicación 20243060425481 RAD 1980-2024 del 22/11/24 con asunto: "Respuesta a su comunicado 5143.013ANIOP-1723-2024 con radicado ANI No. 20244091286342 del 16 de octubre del 2024 – Proyecto de Concesión IP Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017."
25/11/2024	20244091475332	5143.013ANI-OP-1979-2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Respuesta comunicación ACNB-19694-2024 RAD 1675-2024 del 9 de octubre de 2024 con asunto: "Respuesta oficio de interventoría No. 5143.013ANI-OP-1332-2024 de fecha 22 de agosto de 2024, con radicado interno (RAD-ACNBT-15241) con asunto "Respuesta comunicación Interventoría No 5143.013ANI-OP-1212-2024 de fecha 01 de agosto de 2024, con radicado interno (RAD-ACNBT-15130) con el asunto "Respuesta comunicación ACNB-19266-2024 RAD 1119-2024 del 19/07/24 con asunto: …Envío de presupuesto alternativa de sendero peatonal a nivel, entre la Universidad de la Sabana y Centro Comercial Centro Chía"

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
26/11/2024	20243060425481	1980	ANI	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a su comunicado 5143.013ANI-OP-1723-2024 con radicado ANI No. 20244091286342 del 16 de octubre del 2024 - Proyecto de Concesión IP Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017.
16/10/2024	20244091286342	5143.013ANI-OP-1723-2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Respuesta a la comunicación ANI 20243060361341 RAD 1680-2024 del 08/10/24 con asunto: "Solicitud alcance al comunicado ETSA SIGA No. 5143.013ANI-OP-1453-2024 con rad. ANI No. 20244091111602, y análisis y concepto al comunicado del Concesionario AcceNorte S.A.S. No. ACNB-19505-2024 con rad. ANI No. 20244091124632 - Respuesta a comunicación ANI No. 20243050302281 de fecha 27 de agosto de 2024 con radicado interno (RAD-ANCBT- 15282) con el asunto "Solicitud de informe cumplimiento en el marco de la acción popular instaurada por Centro Comercial Centro Chía. Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C." y en alcance a la comunicación

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					5143.013ANI-OP-1453-2024 RAD ANI 20244091111602 del 09/09/24.
9/10/2024	ACNB-19694-2024	1675	ACCENORTE	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta oficio de interventoría No. 5143.013ANI-OP-1332-2024 de fecha 22 de agosto de 2024, con radicado interno (RAD-ACNBT-15241) con asunto "Respuesta comunicación Interventoría No 5143.013ANI-OP-1212-2024 de fecha 01 de agosto de 2024, con radicado interno (RAD-ACNBT-15130) con el asunto "Respuesta comunicación ACNB-19266-2024 RAD 1119-2024 del 19/07/24 con asunto: ...Envío de presupuesto alternativa de sendero peatonal a nivel, entre la Universidad de la Sabana y Centro Comercial Centro Chía"
8/10/2024	20243060361341	1680	ANI	CONSORCIO ETSA SIGA	Solicitud alcance al comunicado ETSA-SIGA No. 5143.013ANI-OP-1453-2024 con rad. ANI No. 20244091111602, y análisis y concepto al comunicado del Concesionario AcceNorte S.A.S. No. ACNB-19505-2024 con rad. ANI No. 20244091124632 - Respuesta a comunicación ANI No. 20243050302281 de

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					fecha 27 de agosto de 2024 con radicado interno (RAD-ANCBT-15282) con el asunto “Solicitud de informe cumplimiento en el marco de la acción popular instaurada por Centro Comercial Centro Chía. Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.” Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017
9/09/2024	20244091111602	5143.013ANI-OP-1453-2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Respuesta comunicación ANI 20243050302281 RAD 1390-2024 del 29 de agosto de 2024 con asunto: Solicitud de informe cumplimiento en el marco de la acción popular instaurada por Centro Comercial Centro Chía. Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017 Contrato de Interventoría No. 205 de 2017.
11/09/2024	ACNB-19505-24	1475-2024	ACCENORTE	ANI	Respuesta a comunicación ANI No. 20243050302281 de fecha 27 de agosto de 2024 con radicado interno (RAD-ANCBT-15282) con el asunto “Solicitud de informe cumplimiento en el marco de la acción popular instaurada por Centro Comercial Centro Chía. Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.”

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
29/08/2024	20243050302281	1390-2024	ANI	ACCENORTE	Solicitud de informe cumplimiento en el marco de la acción popular instaurada por Centro Comercial Centro Chía. Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017 Contrato de Interventoría No. 205 de 2017.
22/08/2024	20244091047322	5143.013ANI-OP-1332-2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Respuesta comunicación ACNB-19344-2024 RAD 1240-2024 del 06/08/24 con asunto: Respuesta comunicación Interventoría No 5143.013ANI-OP-1212-2024 de fecha 01 de agosto de 2024, con radicado interno (RAD-ACNBT-15130) con el asunto "Respuesta comunicación ACNB-19266-2024 RAD 1119-2024 del 19/07/24 con asunto: ...Envío de presupuesto alternativa de sendero peatonal a nivel, entre la Universidad de la Sabana y Centro Comercial Centro Chía."
1/08/2024	20244090943552	5143.013ANI-OP-1212-2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Respuesta comunicación ACNB-19266-2024 RAD 1119-2024 del 19/07/24 con asunto: Respuesta comunicación Interventoría No 5143.013ANI-OP-0940-2024 de fecha 20 junio de 2024, con radicado interno (RAD-ACNBT-14904) con el asunto Respuesta Comunicado ACNB-19118-2024 RAD

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					0909-2024 del 18 de junio de 2024 con asunto: “Respuesta comunicación Interventoría No 5143.013ANI-OP-0690-2024, de fecha 10 de mayo de 2024, con radicado interno (RAD-ACNBT-14668) y comunicación No 5143.013ANI-OP-08622024 de fecha 12 de junio de 2024, con radicado interno (RAD-ACNBT-14849) con el asunto “Reiteración Comunicación 5143.013ANI-OP-0690-2024 RAD ANI 20244090567842 del 14 de mayo de 2024” con asunto: Respuesta comunicación ACNB-18887–2024 RAD 0625-2024 del 02/05/2024 con asunto: Envío de presupuesto alternativa de sendero peatonal a nivel, entre la Universidad de la Sabana y Centro Comercial Centro Chía.
19/07/2024	ACNB-19266-2024	1119	ACCENORTE	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta comunicación interventoría No 5143.013ANI-OP-0940-2024 de fecha 20 junio de 2024, con radicado interno (RAD-ACNBT-14904) con el asunto <Respuesta Comunicado ACNB-19118-2024 RAD 0909-2024 del 18 de junio de 2024 con asunto: <Respuesta comunicación Interventoría No

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					5143.013ANI-OP-0690-2024, de fecha 10 de mayo de 2024, con radicado interno (RAD-ACNBT-14668) y comunicación No 5143.013ANI-OP-0862-2024 de fecha 12 de junio de 2024, con radicado interno (RAD-ACNBT-14849) con el asunto <Reiteración Comunicación 5143.013ANI-OP-0690-2024 RAD ANI 20244090567842 del 14 de mayo de 2024 con asunto: Respuesta comunicación ACNB-18887–2024 RAD 0625-2024 del 02/05/2024 con asunto: <Envió de presupuesto alternativa de sendero peatonal a nivel, entre la Universidad de la Sabana y Centro Comercial Centro Chía.
20/06/2024	20244090748172	5143.013ANI-OP-0940-2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Respuesta Comunicado ACNB-19118-2024 RAD 0909-2024 del 18 de junio de 2024 con asunto: “Respuesta comunicación Interventoría No 5143.013ANI-OP-0690-2024, de fecha 10 de mayo de 2024, con radicado interno (RAD-ACNBT-14668) y comunicación No 5143.013ANI-OP-0862-2024 de fecha 12 de junio de 2024, con radicado interno (RAD-ACNBT-14849) con el asunto “Reiteración

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					Comunicación 5143.013ANI-OP-0690-2024 RAD ANI 20244090567842 del 14 de mayo de 2024 con asunto: Respuesta comunicación ACNB-18887–2024 RAD 0625-2024 del 02/05/2024 con asunto: "Envió de presupuesto alternativa de sendero peatonal a nivel, entre la Universidad de la Sabana y Centro Comercial Centro Chía."
12/06/2024	20244090705512	5143.013ANI-OP-0862-2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Reiteración Comunicación 5143 013ANI-OP-0690-2024 RAD ANI 20244090567842 del 14 de mayo de 2024 con asunto: Respuesta comunicación ACNB-18887–2024 RAD 0625-2024 del 02/05/2024 con asunto: "Envió de presupuesto alternativa de sendero peatonal a nivel, entre la Universidad de la Sabana y Centro Comercial Centro Chía.".
14/05/2024	20244090567842	5143.013ANI-OP-0690-2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Observaciones presupuesto Respuesta comunicación ACNB-18887–2024 RAD 0625-2024 del 02/05/2024.
2/05/2024	ACNB-18887 - 2024	0625	ACCENORTE	CONSORCIO ETSA SIGA	Envió de presupuesto alternativa de sendero peatonal a nivel, entre la Universidad de la Sabana y Centro Comercial Centro Chía.

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
23/04/2024	20244090457672	5143.013ANI-OP-0571-2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Viabilidad-Respuesta a sus comunicaciones ACNB-18792 -2024 radicado interno 0517-2024 y ACNB-18830-2024 radicado interno 0566-2024. Respuesta a observaciones Volumen de Diseño Geométrico y envió Volumen de Urbanismo para alternativa peatonal en el sector de Centro Chía - Universidad de la Sabana.
15/04/2024	ACNB-18792 -2024	0517	ACCENORTE	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta oficio de interventoría No. 5143.013ANI-OP-0425-2024
8/04/2024	contactenos@ani.gov.co	5143.013ANI-OP-0495-2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Reiteración comunicado 5143.013ANI-OP-0425-2024 rad ANI 20244090355652 del 20/03/2024 con el cual se dio respuesta a comunicación ACNB-18642-2024 RAD 0355-2024 de 11/03/24 con asunto: Respuesta oficio de interventoría No. 5143.013ANI-OP-0260-2024 con radicado interno (RAD-ACNBT-00014247) de fecha 23 de febrero de 2024 y asunto "…Solicitud de presentación de estudios y diseños de geometría vial y señalización y el plan de manejo de tránsito específico de la alternativa de implementación del paso a nivel en el sector de la Universidad de La

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					Sabana y el Centro Comercial Centro Chía…".
20/03/2024	20244090355652	5143.013ANI-OP-0425-2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Respuesta a comunicación ACNB-18642-2024 RAD 0355-2024 de 11/03/24 con asunto: Respuesta oficio de interventoría No. 5143.013ANI-OP-0260-2024 con radicado interno (RAD-ACNBT-00014247) de fecha 23 de febrero de 2024 y asunto "…Solicitud de presentación de estudios y diseños de geometría vial y señalización y el plan de manejo de tránsito específico de la alternativa de implementación del paso a nivel en el sector de la Universidad de La Sabana y el Centro Comercial Centro Chía…
13/03/2024	20244090322412	5143.013ANI-OP-0365-2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Desistimiento a la solicitud de plazo de cura al Concesionario Accenorte S.A.S, presentado a la Agencia mediante comunicado 5143.013ANI–OP–1443–2023 con radicado ANI 20234091028892 del 11 de septiembre de 2023, por la no atención de las observaciones, requerimientos y presentación de los soportes técnicos faltantes relacionados con seguridad vial, reubicación del puente peatonal Centro Chía

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					realizados por Interventoría y la Agencia.
11/03/2024	ACNB-18642-2024	0355	ACCENORTE	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta oficio de interventoría No. 5143.013ANI-OP-0260-2024 con radicado interno (RAD-ACNBT-00014247) de fecha 23 de febrero de 2024
27/02/2024	20243050068381	0305	ANI	ACCENORTE	Respuesta comunicado ACCENORTE (ACNB-18514-2024) con radicado ANI No. 20244090160952 del 08 de febrero 2024 – Remisión viabilidad técnica de Estudio de Tránsito para la alternativa de movilidad peatonal en el sector Unisabana - Proyecto IP Accesos Norte de Bogotá. Contrato de Concesión No. 001 de 2017.
23/02/2024	20244090233282	5143.013ANI–OP–0260-2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Solicitud de presentación de estudios y diseños de geometría vial y señalización y el plan de manejo de tránsito específico de la alternativa de implementación del paso a nivel en el sector de la Universidad de La Sabana y el Centro Comercial Centro Chía.
13/02/2024	20244090178632	5143.013ANI–OP–0212-2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Su comunicación ACNB-18514-2024 (con RAD 0182-2024). Respuesta a observaciones sobre el Estudio de tránsito para la alternativa de movilidad peatonal del sector Unisabana - Centro Chía. Viabilidad Tecnica

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
8/02/2024	ACNB-18514-2024	0182	ACCENORTE	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a oficio con radicado 5143.013ANI–OP–0077-2024 y asunto "…Revisión estudio de tránsito para la alternativa de movilidad peatonal del sector Unisabana - Centro Chía…". Radicado Interno RAD ACNBT-14038-2024.
17/01/2024	20244090058312	5143.013ANI–OP–0083–2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	desistimiento de la solicitud de Plazo de Cura debido a que Accesos Norte de Bogotá S.A.S; dio cumplimiento con la obligación contractual contemplada en el literal k) de la sección 4.5 de la Parte General del Contrato de Concesión
16/01/2024	20244090058412	5143.013ANI–OP–0084–2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Desistimiento a la solicitud periodo de cura presentada a la Agencia mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1992-2023 con radicado ANI 20234091412872 de 11 de diciembre de 2023 por el presunto incumplimiento del concesionario por el ajuste al cronograma de los estudios y diseños definitivos de la alternativa de movilidad peatonal del sector Unisabana - Centro Chía.
16/01/2024	20244090054022	5143.013ANI–OP–0078–2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Desistimiento a la solicitud periodo de cura presentada a la Agencia mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2009-2023 con radicado ANI 20234091441252 de 15 de diciembre de 2023 por

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					el presunto incumplimiento del concesionario en presentar la información completa y de manera efectiva a lo solicitado desde el componente ambiental con relación a las restricciones para llevar a cabo el puente peatonal Centro Chía en el lugar donde se encontraba inicialmente
16/01/2024	20244090053862	5143.013ANI–OP–0077-2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Su comunicación ACNB-18388-2024 (con RAD 0035-2024). Revisión estudio de tránsito para la alternativa de movilidad peatonal del sector Unisabana - Centro Chía.
9/01/2024	ACNB-18394-2024	0038-2024	ACCENORTE	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta 5143.013ANI–OP–0024–2024 de fecha 05 de enero de 2024. Notificación plazo de cura de tres (3) días hábiles para que el Concesionario Accesos Norte S.A.S. Por no atender la solicitud de información del estado en que se encuentra el trámite de reclamación de los recursos del puente peatonal centro chia ante la compañía aseguradora CHUBB seguros de Colombia S.A. (RAD-ACNBT-13985).
9/01/2024	ACNB-18390-2024	0037-2024	ACCENORTE	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta 5143.013ANI–OP–0023–2024 de fecha 04 de enero de 2024. Notificación plazo de cura de tres (3) días hábiles para que el Concesionario

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					Accesos Norte S.A.S. presente la información y respectivos soportes ambientales que demuestren y sustenten las restricciones que conlleva ubicar el puente peatonal de Centro Chía en el lugar donde se encontraba inicialmente – comunicación ANI 20233050471501 radicado interno 0001-2024 con fecha del 28 de diciembre de 2023.(RAD-ACNBT-13983)
9/01/2024	ACNB-18388-2024	0035-2024	ACCENORTE	CONSORCIO ETSA SIGA	Atención a su comunicado 5143.013ANI–OP–0027–2024 con asunto "...Notificación plazo de cura de tres (3) días para presentar la programación para la ejecución de los estudios y diseños definitivos de la alternativa de movilidad peatonal del sector Unisabana - Centro Chía – comunicación ANI 20233050470381 radicado interno 0004-2024 con fecha del 28 de diciembre de 2023..." y Radicado Interno RAD-ACNBT-13988
5/01/2024	20244090011292	5143.013ANI–OP–0027-2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Notificación plazo de cura de tres (3) días para presentar la programación para la ejecución de los estudios y diseños definitivos de la alternativa de movilidad peatonal del sector Unisabana - Centro Chía – comunicación ANI 20233050470381

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					radicado interno 0004-2024 con fecha del 28 de diciembre de 2023.
5/01/2024	20244090010662	5143.013ANI–OP–0024-2024	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Notificación Otorgamiento de Plazo de Cura al Concesionario por no atender la solicitud de información del estado en que se encuentra el trámite de reclamación de los recursos del puente peatonal centro chía ante la compañía aseguradora Chubb Seguros de Colombia S.A
5/01/2024	20244090008602	5143.013ANI–OP–0023-2023	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Notificación plazo de cura de tres (3) días hábiles para que el Concesionario Accesos Norte S.A.S. presente la información y respectivos soportes ambientales que demuestren y sustenten las restricciones que conlleva ubicar el puente peatonal de Centro Chía en el lugar donde se encontraba inicialmente – comunicación ANI 20233050471501 radicado interno 0001-2024 con fecha del 28 de diciembre de 2023.
28/12/2023	20233050470371	0003-2024	ANI	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a su comunicado ETSA-SIGA (5143.013ANI-OP-1999-2023) con radicado ANI No. 20234091410292 del 11 de diciembre de 2023 - solicitud viabilidad de otorgamiento de Plazo de Cura por no entrega de información respecto al estado del trámite de la reclamación de los

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					recursos del puente peatonal centro Chía ante la compañía Aseguradora Chubb Seguros de Colombia S.A.- Proyecto de Concesión Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017.
28/12/2023	20233050471501	0001-2024	ANI	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a su comunicado ETSA-SIGA (5143.013ANI-OP-2009-2023) con radicado ANI No. 20234091441252 del 15 de diciembre de 2023 - Plazo de Cura- Restricciones para llevar a cabo el puente peatonal centro chía en el lugar donde se encontraba inicialmente - Proyecto de Concesión Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017 Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.
28/12/2023	20233050470381	0004-2024	ANI	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a su comunicado ETSA-SIGA (5143.013ANI-OP-1992-2023) con radicado ANI No. 20234091412872 del 11 de diciembre de 2023 - Solicitud Plazo de Cura de tres (3) días para el ajuste al cronograma de los estudios y diseños definitivos de la alternativa de movilidad peatonal del sector Unisabana - Centro Chía - Proyecto de Concesión Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					Concesión No. 001 de 2017.
15/12/2023	20234091441252	5143.013ANI–OP–2009–2023	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Solicitud periodo de cura de tres (3) días para que el Concesionario de respuesta de manera efectiva a lo solicitado desde el componente ambiental con relación a las restricciones para llevar a cabo el puente peatonal centro chía en el lugar donde se encontraba inicialmente
11/12/2023	20234091412872	5143.013ANI–OP–1992–2023	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Solicitud periodo de cura de tres (3) días para el ajuste al cronograma de los estudios y diseños definitivos de la alternativa de movilidad peatonal del sector Unisabana - Centro Chía.
11/12/2023	20234091410292	5143.013ANI–OP–1999–2023	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Solicitud de viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por no atender la solicitud de información del estado en que se encuentra el trámite de reclamación de los recursos del puente peatonal centro chía ante la compañía aseguradora Chubb Seguros de Colombia S.A.
28/11/2023	20234091358752	5143.013ANI–OP–1933–2023	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Cronograma para la elaboración de los estudios y diseños definitivos de la alternativa de movilidad peatonal, sector Unisabana - Centro Chía en la Unidad Funcional 4 del Contrato de Concesión No. 001 de

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.
28/11/2023	20234091358462	5143.013ANI–OP–1902–2023	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Respuesta a su comunicación ACNB-18177-2023 con RAD 1879-2023. Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.
24/11/2023	20234091354002	5143.013ANI–OP–1930-2023	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Su comunicación ACNB-18187-2023 (con RAD 1888-2023). Atención de Observaciones Metodología toma de información sector Centro Chía, para propuesta de cruce peatonal a nivel.
21/11/2023	20234091338872	5143.013ANI–OP–1909–2023	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Destinación de los Recursos del puente peatonal Centro Chía ante la compañía aseguradora Chubb Seguros de Colombia S.A.
16/11/2023	ACNB-18187-2023	1888-2023	ACCENORTE	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a comunicado con consecutivo 5143.013ANI–OP–1682-2023 y radicado interno RAD-ACNBT 13609 con asunto "...Su comunicación ACNB-17980-2023 del 12 de octubre de 2023 (con RAD 1653-2023). Metodología toma de información sector Centro Chía, para propuesta de cruce peatonal a nivel. Comunicación Rad. ANI No 20233050351141 del 28 septiembre de 2023...."

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
14/11/2023	ACNB-18177-2023	1870-2023	ACCENORTE	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta oficio de Interventoría No 5143.013ANI–OP-1520–2023 con radicado interno (RAD-ACNBT-13402) de fecha 20 de septiembre de 2023, con el asunto, “Respuesta comunicación 20233050330481 radicado interno 1492-2023 con fecha del 13 de septiembre de 2023 con asunto Solicitud concepto comunicado ACCENORTE (ACNB-17831-2023) con radicado ANI No. 20234091025972 del 08 de septiembre 2023 – Informes de Hidrología e Hidráulica y Geotecnia frente a una posible construcción de puente peatonal en el Centro Comercial Centro Chía – Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.”
23/10/2023	20234091218392	5143.013ANI–OP–1715–2023	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Su comunicado ANI No 20233050351141 radicado interno 1584-2023. Solicitud de atención observaciones, requerimientos y presentación de soportes técnicos Puente Peatonal Centro Chía – Unidad Funcional 4.
23/10/2023	20234091216572	5143.013ANI–OP–1682-2023	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Su comunicación ACNB-17980-2023 del 12 de octubre de 2023 (con RAD 1653-2023). Metodología toma de

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					información sector Centro Chía, para propuesta de cruce peatonal a nivel. Comunicación Rad. ANI No 20233050351141 del 28 septiembre de 2023.
20/10/2023	ND	1699-2023	ANI	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA – SUBSECCIÓN C M.P. FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA	Contestación a la demanda
12/10/2023	ACNB-17980-2023	1653-2023	ACCENORTE	CONSORCIO ETSA SIGA	Radicación metodología toma de información sector Centro Chía, para propuesta de cruce peatonal a nivel.
29/09/2023	20233050351141	1584-2023	ANI	ACCENORTE	Respuesta a su comunicación ACNB-17883-2023 con radicado ANI No. 20234091072432 del 20 de septiembre de 2023. Solicitud de atención observaciones, requerimientos y presentación de soportes técnicos Puente Peatonal Centro Chía – Unidad Funcional 4. - Contrato de Concesión No. 001 de 2017.
26/09/2023	ACNB-17905-2023	1568-2023	ACCENORTE	ANI	SEGUNDO Alcance a las comunicaciones ACNB-17757-2023 con radicado ANI No. 20234091025972 y asunto: Alcance a

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					comunicado RAD ACNB 17757-2023 con radicado ANI N° 20234090981782
25/09/2023	20234091095972	5143.013ANI-OP-1561-2023	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Respuesta a su comunicación ANI 20233050342661 de 22-09-2023 con asunto: "Contrato de Interventoría No. 205 de 2017 i) Solicitud de Conceptos, ii) proyección comunicaciones y, iii) respuesta a su oficio 5143.013ANI–OP1469–2023 con radicado ANI No. 20234091044182. Proyecto Accesos Norte a Bogotá D.C."
25/09/2023	20233050342661	1550-2023	ANI	CONSORCIO ETSA SIGA	Contrato de Interventoría No. 205 de 2017 i) Solicitud de Conceptos, ii) proyección comunicaciones y, iii) respuesta a su oficio 5143.013ANI–OP-1469–2023 con radicado ANI No. 20234091044182. Proyecto Accesos Norte a Bogotá D.C.
20/09/2023	ACNB-17883-2023	1526-2023	ACCENORTE	ANI	El concesionario le informa a la Agencia que desarrollara los estudios y diseños necesarios para la construcción de la alternativa de movilidad peatonal a nivel.
20/09/2023	20234091072272	5143.013ANI–OP-1520–2023	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Respuesta comunicación 20233050330481 radicado interno 1492-2023 con fecha del 13 de septiembre de 2023 con asunto Solicitud concepto

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					comunicado ACCENORTE (ACNB-17831-2023) con radicado ANI No. 20234091025972 del 08 de septiembre 2023 – Informes de Hidrología e Hidráulica y Geotecnia frente a una posible construcción de puente peatonal en el Centro Comercial Centro Chía - Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.
13/09/2023	20234091044182	5143.013ANI–OP-1469–2023	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI ACCENORTE	Indemnización Puente Peatona Centro Chía.
13/09/2023	20233050330481	1492-2023	ANI	CONSORCIO ETSA SIGA	Solicitud concepto comunicado ACCENORTE (ACNB-17831-2023) con radicado ANI No. 20234091025972 del 08 de septiembre 2023 - Informes de Hidrología e Hidráulica y Geotecnia frente a una posible construcción de puente peatonal en el Centro Comercial Centro Chía - Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.
11/09/2023	20234091020572	5143.013ANI–OP–1443–2023	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Solicitud de viabilidad de otorgamiento de plazo de cura al Concesionario por la no atención de las observaciones, requerimientos y presentación de los soportes técnicos faltantes relacionados con seguridad vial,

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					reubicación del puente peatonal Centro Chía realizados por Interventoría y la Agencia.
8/09/2023	ACNB-17831-2023	1445-2023	ACCENORTE	ANI	Alcance a comunicado RAD ACNB 17757-2023 con radicado ANI N° 20234090981782 y asunto "…Comunicado ANI No 20233050259561 de fecha 25 de julio de 2023 con radicado interno (RAD-ACNBT-12979), con el asunto "Respuesta a su oficio ACNB-17219-2023 con radicado ANI No. 20234090510892 del 10 de mayo 2023 - Puente Peatonal Centro Chía - Unidad Funcional 4" y comunicado ANI No 20234090510892 de fecha agosto 28 de 2023 con radicado interno (RAD-ACNBT-13227), con el asunto "Reiteración comunicado ANI No. 20233050259561 del 25 de julio de 2023. – Requerimiento de atención observaciones, requerimientos y presentación de soportes técnicos Puente Peatonal Centro Chía – Unidad Funcional 4", y comunicación interventoría No 5143.013ANI-OP-1508-2022 de fecha 31 de agosto de 2022 con radicado interno

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					(RAD-ACNBT-10754), con el asunto "Requerimiento entrega de los Estudios y Diseños para la construcción del Puente Peatonal Centro Chía – Unidad Funcional 4…"
31/08/2023	ACNB-17757-2023	1404-2023	ACCENORTE	ANI	Respuesta Comunicado ANI No 20233050259561 de fecha 25 de julio de 2023 con radicado interno (RAD-ACNBT-12979), con el asunto "Respuesta a su oficio ACNB-17219-2023 con radicado ANI No. 20234090510892 del 10 de mayo 2023 - Puente Peatonal Centro Chía - Unidad Funcional 4" y comunicado ANI No 20234090510892 de fecha agosto 28 de 2023 con radicado interno (RAD-ACNBT-13227), con el asunto "Reiteración comunicado ANO No. 20233050259561 del 25 de julio de 2023. – Requerimiento de atención observaciones, requerimientos y presentación de soportes técnicos Puente Peatonal Centro Chía – Unidad Funcional 4", y comunicación interventoría No 5143.013ANI-OP-1508-2022 de fecha 31 de agosto de 2022 con radicado interno (RAD-ACNBT-10754), con el asunto "Requerimiento entrega de los Estudios y Diseños para la

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					construcción del Puente Peatonal Centro Chía – Unidad Funcional 4.
29/08/2023	20233050302811	1392	ANI	ACCENORTE	Reiteración radicado ANI No. 20233050259561 del 25 de julio 2023. – Requerimiento de atención observaciones, requerimientos y presentación de soportes técnicos Puente Peatonal Centro Chía - Unidad Funcional 4. Proyecto IP Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017.
25/07/2023	20233050259561	1198	ANI	ACCENORTE	Respuesta a su oficio ACNB-17219-2023 con radicado ANI No. 20234090510892 del 10 de mayo 2023 - Puente Peatonal Centro Chía - Unidad Funcional 4. Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017.
2/06/2023	20234090612362	5143.013ANI-OP-0880-2023	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Comunicación de Accenorte S.A.S No. ACNB-17219-2023 con asunto: “Puente Peatonal Centro Chía – Unidad Funcional 4. Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017”.
10/05/2023	ACNB-17219-2023	0739-2023	ACCENORTE	ANI	Puente Peatonal Centro Chía – Unidad Funcional 4. Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					Contrato de Concesión No. 001 de 2017.
2/03/2023	20233050069351	383-2023	ANI	CENTROCHÍA	Respuesta a su comunicado con radicado ANI No. 2022-409-150922 del 9 de febrero de 2023 - Requerimiento a compromisos adquiridos Puente Peatonal Centro Chía 1 - Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C.
6/01/2023	20234090015092	5143.013ANI–OP–0028–2023	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Su comunicación Radicado ANI 20223050427391. Remisión comunicado ACNB-16478-2022 con radicado ANI No 20224091431202 del 22 de diciembre 2022 - Solicitud concepto al alcance de análisis técnico presentado por el concesionario para dar solución de movilidad peatonal segura para los usuarios del centro comercial Centro Chía y de la Universidad de La Sabana. - Contrato de Interventoría No. 205 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.
27/12/2022	20223050427391	2239-2022	ANI	CONSORCIO ETSA SIGA	Remisión comunicado ACNB-16478-2022 con radicado ANI No 20224091431202 del 22 de diciembre 2022 - Solicitud concepto al alcance de análisis técnico presentado por el concesionario para dar solución de movilidad peatonal segura para los

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					usuarios del centro comercial Centro Chía y de la Universidad de La Sabana. - Contrato de Interventoría No. 205 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.
23/12/2022	ACNB- 16475-2022	2214-2022	ACCENORTE	CENTROCHÍA	Su petición radicada bajo consecutivo RAD-ACNBT-11242 PQRS1207- Requerimiento previo Artículo 144 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- Protección de los Derechos e Intereses Colectivos.
22/12/2022	ACNB-16478-2022	2213-2022	ACCENORTE	ANI	Alcance a comunicado ACNB-15944-2022 Con asunto "Respuesta a Comunicación N° 20223060208281 de fecha 14 de julio de 2022. Puente Peatonal Centro Chía – Unidad Funcional 4." y Respuesta al Comunicado con radicado ANI 20223050394371 "...Solución de movilidad peatonal segura para los usuarios del centro comercial Centro Chía y de la Universidad de La Sabana. Contrato de Concesión No. 001 de 2017 - Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D. C..." con radicado interno RAD-ACNBT-0001143.
15/12/2022	20224091402012	5143.013ANI–OP–2177–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Su comunicación Radicado ANI No.: 20223050394021, de fecha 05-12-2022 con asunto: Respuesta a su

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					oficio con radicado ANI No. 2022-409-1331592 del 25 de noviembre de 2022. Desistimiento Plazo de Cura - Presunto incumplimiento de la obligación prevista en el literal (k) de la sección 4.5. de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 - Entrega de un cronograma para la reconstrucción del puente peatonal de la entrada No. 1 al Centro Comercial Centro Chía. Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D. C.
12/12/2022	20223050394371	2136-2022	ANI	ACCENORTE	Solución de movilidad peatonal segura para los usuarios del centro comercial Centro Chía y de la Universidad de La Sabana. Contrato de Concesión No. 001 de 2017 - Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D. C.
12/12/2022	20223050394631	2138-2022	ANI	CENTROCHÍA	Respuesta a su comunicado con radicado ANI No. 2022-409-1268202 del 11 de noviembre de 2022 - Requerimiento Previo. Artículo 144 de la Ley 1437 de 2011-CPACA-Protección de los Derechos e Intereses Colectivos - Construcción y Demolición Puente Peatonal Centro Chía 1 - Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C.

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
12/12/2022	20223050394021	2137-2022	ANI	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a su oficio con radicado ANI No. 2022-409-1331592 del 25 de noviembre de 2022. Desistimiento Plazo de Cura - Presunto incumplimiento de la obligación prevista en el literal (k) de la sección 4.5. de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 - Entrega de un cronograma para la reconstrucción del puente peatonal de la entrada No. 1 al Centro Comercial Centro Chía.
30/11/2022	NA	5143.013ANI–OP–2081–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	CENTROCHÍA	Respuesta a su comunicación con asunto: “Requerimiento previo. Articulo 144 de la ley 1437 de 2011-CPCA- Protección de los derechos e intereses Colectivos”
23/11/2022	20224091317812	5143.013ANI–OP–2040–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Respuesta a su comunicación con radicado ANI No.: 20223050366531, con asunto: Contrato de Interventoría No. 205 de 2017. i) Solicitud actualización de informe y ii) Requerimientos - Proyecto Accesos Norte a Bogotá D.C.
15/11/2022	ACNB-16243-2022	1982-2022	ACCENORTE	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta oficio de Interventoría No 5143.013ANI–OP–1646–2022 con radicado interno (RAD-ACNBT-10878) de fecha 16 de septiembre de 2022 con el asunto, “Notificación de Periodo de Cura al Concesionario,

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					comunicación con radicado ANI 20223050288041 del 15 de septiembre de 2022. (Cronograma intervención Puente Peatonal Centro Chía)..”
14/11/2022	20223050366531	1990-2022	ANI	CONSORCIO ETSA SIGA	Contrato de Interventoría No. 205 de 2017. i) Solicitud actualización de informe y ii) Requerimientos - Proyecto Accesos Norte a Bogotá D.C.
8/11/2022	ND	1958-2022	CC CENTROCHÍA	CONSORCIO ETSA SIGA	Requerimiento previo Articulo 144 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA - Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
19/10/2022	20224091179912	5143.013ANI–OP–1833–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Informe de presunto incumplimiento obligación de entrega de información – Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 numeral 4.5 literal k) – Entrega de un cronograma para la reconstrucción del puente peatonal de la entrada No. 1 al Centro Comercial Centro Chía.
26/09/2022	ACNB-15975-2022	1710-2022	ACCENORTE	CONSORCIO ETSA SIGA	respuesta al oficio 5143.013ANI-OP-1646-2002 Notificación periodo de Cura
19/09/2022	ACNB-15944-2022	1668-2022	ACCENORTE	ANI	Respuesta a la comunicación No. 20223060208281 de fecha 14 de julio de 2022. Puente Peatonal Centro Chía – Unidad Funcional 4. Proyecto Accesos

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017 (RAD-ANBT-10406).
15/09/2022	20223050288041	5143.013ANI-OP-1646-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Notificación de Periodo de Cura al Concesionario, comunicación con radicado ANI 20223050288041 del 15 de septiembre de 2022. (Cronograma intervención Puente Peatonal Centro Chía).
15/09/2022	20223050288041	1645-2022	ANI	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a su oficio con radicado ANI No. 2022-409-0982192 del 2 de septiembre de 2022. No Objeción Plazo de Cura - Presunto incumplimiento de la obligación prevista en el literal (k) de la sección 4.5. de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017. (Cronograma intervención Puente Peatonal Centro Chía).
2/09/2022	20224090982192	5143.013ANI–OP–1526–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Solicitud de viabilidad para el otorgamiento de un periodo de cura al Concesionario por la no entrega de un cronograma para la reconstrucción del puente peatonal de la entrada No. 1 al Centro Comercial Centro Chía.
2/09/2022	20224090984452	5143.013ANI-OP-1530-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Respuesta a su comunicación ANI 20223050259931 de 26 de agosto de 2022, con asunto: “Contrato de Interventoría No. 205 de

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					2017 i) Requerimientos y ii) Periodo de Cura incumplimiento en la entrega de información a la Agencia. Proyecto Accesos Norte a Bogotá D.C.”
2/09/2022	20224090982192	5143.013ANI–OP–1526–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Solicitud de viabilidad para el otorgamiento de un periodo de cura al Concesionario por la no entrega de un cronograma para la reconstrucción del puente peatonal de la entrada No. 1 al Centro Comercial Centro Chía.
2/09/2022	20224090984452	5143.013ANI-OP-1530-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Respuesta a su comunicación ANI 20223050259931 de 26 de agosto de 2022, con asunto: “Contrato de Interventoría No. 205 de 2017 i) Requerimientos y ii) Periodo de Cura incumplimiento en la entrega de información a la Agencia. Proyecto Accesos Norte a Bogotá D.C.”
31/08/2022	20224090967512	5143.013ANI-OP-1508-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Requerimiento entrega de los Estudios y Diseños para la construcción del Puente Peatonal Centro Chía – Unidad Funcional 4.
29/08/2022	20223050259931	1499-2022	ANI	CONSORCIO ETSA SIGA	Requerimientos y ii) Periodo de Cura incumplimiento en la entrega de información a la Agencia.

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
22/07/2022	20223060215881	1281-2022	ANI	Doctora LILIANA NIÑO DÍAZ Dirección De Infraestructura Secretaría De Obras Públicas Alcaldía De Chía	Respuesta comunicado radicado ANI No. 2022-409-0786842 del 18 de julio de 2022. Traslado por competencia Dirección de infraestructura de la Alcaldía Municipal de Chía. Derecho de Petición de la señora Martha Patricia Carreño Heredia – Solicitud información puente peatonal Centro Chía. Proyecto Accenorte contrato de concesión No. 001 de 2017.
15/07/2022	20223060209411	1250-2022	ANI	MARTHA PATRICIA CARREÑO HEREDIA Representante legal Complejo Comercial Centro Chía	Respuesta comunicado radicado ANI No. 2022-409-0720802 del 30 de junio de 2022. Traslado por competencia Consorcio Concesionaria del Desarrollo Vial de la Sabana. Derecho de Petición de la señora Martha Patricia Carreño Heredia – Solicitud información puente peatonal Centro Chía. Proyecto Accenorte contrato de concesión No. 001 de 2017.
14/07/2022	20223060208281		ANI	ACCENORTE	Puente Peatonal Centro Chía – Unidad Funcional 4 Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017.
16/06/2022	ACNB-00015288-2022	1075-2022	ACCENORTE	CONSORCIO ETSA SIGA	Reiteración de manifestación de la Liquidación del Puente Peatonal de la entrada No. 1 al Centro Comercial de la UF4. Reclamación Póliza Obra Civil Sección I

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					No. 45278. - radicado ANI 20224090675472
2/06/2022	20224090614862	5143.013ANI–OP–0954–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Alcance a comunicación 5143.013ANI-OP-1048-2021 con radicado ANI 20214090613972 de 02/06/2021 - Concepto Puente Peatonal de la entrada No. 1 al centro comercial Centro Chía de la UF 4
29/04/2022	20223060118201	0766-2022	ANI	ACCENORTE	Traslado radicado No. 20224090308332 del 16 de marzo de 2022. Derecho de petición. Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017.
28/04/2022	20224090471882	5143.013ANI–OP–0736–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	CENTROCHÍA	Respuesta a su comunicación de Asunto: "(…) ALCANCE A DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN Y COPIAS. RAD-0436-2022. RESPUESTA MEDIANTE COMUNICADO 5143.013ANI-0476-OP-2022. (…)"
28/04/2022	ACNB 14937-2022	ACNB 14937-2022 FIRMADA.pdf	ACCENORTE	MARTHA PATRICIA CARREÑO HEREDIA Representante Legal Complejo Comercial Centro Chía	Respuesta Derecho de petición con radicado interno (RAD-ACNBT-9512) y PQR No.962 de fecha 16 de marzo de 2022
21/04/2022	ND	0701-2022	CC CENTROCHÍA	CONSORCIO ETSA SIGA	Alcance a derecho de petición de información y copias RAD 0436-2022 Respuesta mediante

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					Comunicado 5143.013ANI-OP-0476-2022
6/04/2022	ACNB- 14807-2022	0588-2022	ACCENORTE	Coordinador Seccional de Tránsito y Transporte Cundinamarca	Remisión requerimiento comunicado RAD-ACNBT-9495; S.G.176 - 2022.CMGRD. Tomar acciones frente a la entrada No.002 del Centro Comercial Centro Chía.
6/04/2022	ACNB- 14806-2022	0587-2022	ACCENORTE	Secretaría de Gobierno del Municipio de Chía	Respuesta comunicado con radicado interno RAD-ACNBT-9495; S.G.176 - 2022.CMGRD. Tomar acciones frente a la entrada No.002 del Centro Comercial Centro Chía.
23/03/2022	2022-409-034258-2	5143.013ANI–OP–0476–2022	CONSORCIO ETSA SIGA	MARTHA PATRICIA CARREÑO HEREDIA	Respuesta Derecho de Petición – “Antecedentes construcción y demolición puente peatonal centro chía. Interventoría concesión Accenorte”
15/03/2022	ND	0436-2022	CC CENTROCHÍA	CONSORCIO ETSA SIGA	Derecho de petición de información y copias, antecedentes, construcción y demolición PP Centrochía
10/03/2022	ND	ND	CC CENTROCHÍA	ANI	Derecho de petición de información copias expediente administrativo
7/01/2022	ACNB-14166-2022	0042-2022	ACCENORTE	ANI	Respuesta a las comunicaciones con radicado ANI No. 20213060347021. Respuesta comunicados con radicados ANI Nos. 2021-409-049570-2, 2021-409-049572-2,

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					2021-409-049571-2, 2021-409-049724-2, 2021-409-049728-2, 2021-409-049729-2, 2021-409-049730-2 del 5 de mayo de 2021 y 2021-409-0806142 del 21 de julio de 2021. Oficio Accenorte No. ACNB-11727-2021 – Remisión de la liquidación del puente peatonal de la entrada No. 1 al Centro Comercial Centro Chía de la UF 4 – Reclamación póliza obra civil. Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C. (RAD-ACNBT-8710); 5143.013ANI-OP-2395–2021 con radicado interno (RAD-ACNBT-00008778) con asunto: "Respuesta ACNB-13252-2021 Condiciones Trazabilidad Sector Centro Chía Universidad De La Sabana (Rn45a04 Pr7+350) Por Siniestro Puente Peatonal Entrada 1. ANI 20213060397831 con Radicado Interno (RAD- ACNBT-00008899).
10/12/2021	2021-409-143171-2 Y RAD-ACNBT-00008778	5143.013ANI-OP-2395-2021	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Condiciones transitabilidad sector Centro Chía y Universidad de la Sabana (Ruta 45A04 Pr 7+350) por siniestro Puente peatonal entrada 1 y Conflicto vehículo-peatón por cruce en el PR6+100. Respuesta comunicación ACNB-13252- 2021 (RAD-ACNB-2008-2021).

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
8/11/2021	2021-306-034702-1	2212-2021	ANI	ACCENORTE	Respuesta comunicados con radicados ANI Nos. 2021-409-049570-2, 2021-409-049572-2, 2021-409-049571-2, 2021-409-049724-2, 2021-409-049728-2, 2021-409-049729-2, 2021-409-049730-2 del 5 de mayo de 2021 y 2021-409-0806142 del 21 de julio de 2021. Oficio Accenorte No. ACNB-11727-2021 – Remisión de la liquidación del puente peatonal de la entrada No. 1 al Centro Comercial Centro Chía de la UF 4 – Reclamación póliza obra civil. Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C.
19/10/2021	ACNB-13309-2021	2061-2021	ACCENORTE	ANI - CONSORCIO ETSA SIGA	Reiteración de las Comunicaciones ACNB-11987-2021 con radicado ANI No. 20214090573692 de fecha 24 de mayo de 2021, comunicación ACNB-11727-2021 con radicado ANI No. 20214090497242 del 6 de mayo de 2021. Liquidación del Puente Peatonal de la entrada No.1 al Centro Comercial Centro Chía de la UF4. Reclamación Póliza Obra Civil Sección I No.45278
11/10/2021	ACNB-13252-2021	2008-2021	ACCENORTE	ANI	Condiciones transitabilidad sector Centro Chía y Universidad de la Sabana (Ruta 45A04 Pr 7+350) por siniestro Puente

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					peatonal entrada 1 y Conflicto vehículo-peatón por cruce en el PR6+100.
23/08/2021	2021-409-095597-2 Y RAD-ACNBT-00007881	5143.013ANI-OP-1638-2021	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Su comunicación ACNB 12512 2021 del 20 de julio de 2021, "Respuesta RAD ACNBT-00007473 Oficio Interventoría No. 5143.013ANI– OP–1307–2021. Solicitud de informe acciones desarrolladas por el Concesionario Accenorte frente al Municipio de Chía y la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA, como consecuencia de la afectación y siniestro del puente peatonal ubicado en inmediaciones del centro comercial Centro Chía UF4".
18/08/2021	2021-409-093729-2	5143.013ANI-OP-1603-2021	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Su comunicación Radicado ANI No.: 20213060219971. Remisión comunicado con radicado ANI No. 2021-409-0760902 del 9 de julio de 2021. Solicitud de información puente peatonal de la entrada No. 1 al Centro Comercial Centro Chía de la UF 4 – Reclamación póliza obra civil. Respuesta comunicado con radicado ANI No. 2021-409-0708222 del 25 de junio de 2021.
23/07/2021	2021-306-021997-1	1391-2021	ANI	ACCENORTE	Remisión comunicado con radicado ANI No. 2021-409-0760902 del 9

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					de julio de 2021. Solicitud de información puente peatonal de la entrada No. 1 al Centro Comercial Centro Chía de la UF 4 – Reclamación póliza obra civil. Respuesta comunicado con radicado ANI No. 2021-409-0708222 del 25 de junio de 2021.
21/07/2021	ACNB-12512-2021	1371-2021	ACCENORTE	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta RAD ACNBT-00007473 Oficio Interventoría No. 5143.013ANI–OP–1307–2021. Solicitud de informe acciones desarrolladas por el Concesionario Accenorte frente al Municipio de Chía y la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA, como consecuencia de la afectación y siniestro del puente peatonal ubicado en inmediaciones del centro comercial Centro Chía UF4.
9/07/2021	2021-409-076090-2 Y RAD-ACNBT-00007473	5143.013ANI-OP-1307-2021	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Solicitud de informe acciones desarrolladas por el concesionario Accenorte frente al Municipio de Chía y la empresa de servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA, como consecuencia de la afectación y siniestro del puente peatonal ubicado en inmediaciones del centro comercial Centro Chía Uf 4. RN 45 A 04.
25/06/2021	ACNB-12302-2021	1211-2021	ACCENORTE	ANI	Reiteración de las Comunicaciones bajo

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					consecutivo ACNB-11987-2021 con radicado ANI No. 20214090573692 del 24 de mayo de 2021 y ACNB-11727-2021 con radicado ANI No. 20214090497242 del 6 de mayo de 2021. Liquidación del Puente Peatonal de la entrada No.1 al Centro Comercial Centro Chía de la UF4. Reclamación Póliza Obra Civil Sección I No.45278
2/06/2021	2021-409-061397-2	5143.013ANI-OP-1048-2021	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Respuesta a su comunicación OP 0880-2021 con Radicado ANI No.: 20213060143821 con asunto: Remisión comunicados con radicados ANI Nos. 2021-409-049570-2, 2021-409-049572-2, 2021-409-049571-2, 2021-409-049724-2, 2021-409-049728-2, 2021-409-049729-2, 2021- 409-049730-2 del 5 de mayo de 2021. Oficio Accenorte No. ACNB-11727-2021 – Remisión de la liquidación del puente peatonal de la entrada no. 1 al centro comercial Centro Chía de la UF 4 – reclamación póliza obra civil. Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C. Y en respuesta a los oficios del Concesionario ACNB-11727-2021 de 4 de mayo de 2021 con radicado OP 0834-2021 y ACNB-

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					11987-2021 Chía de mayo 24 de 2021 con radicado OP 0978-2021.
25/05/2021	ACNB-11987-2021	0978-2021	ACCENORTE	ANI	Reiteración Comunicación ACNB-11727-2021 con radicado ANI No. 20214090497242 del 6 de mayo de 2021. Liquidación del Puente Peatonal de la entrada No.1 al Centro Comercial Centro Chía de la UF4. Reclamación Póliza Obra Civil Sección I No.45278
13/05/2021	2021-306-014382-1	0880-2021	ANI	CONSORCIO ETSA SIGA	Remisión comunicados con radicados ANI Nos. 2021-409-049570-2, 2021-409-049572-2, 2021-409-049571-2, 2021-409-049724-2, 2021-409-049728-2, 2021-409-049729-2, 2021-409-049730-2 del 5 de mayo de 2021. Oficio Accenorte No. ACNB-11727-2021 – Remisión de la liquidación del puente peatonal de la entrada no. 1 al centro comercial Centro Chía de la UF 4 – reclamación póliza obra civil. Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C.
6/05/2021	ACNB-11727-2021	0834-2021	ACCENORTE	ANI - CONSORCIO ETSA SIGA	Remisión de la liquidación del Puente Peatonal de la entrada No.1 al Centro Comercial Centro Chía de la UF4. Reclamación

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					Póliza Obra Civil Sección I No.45278
15/09/2020	2020-409-088390-2 Y RAD-ACNBT-00005332	5143.013ANI-OP-2253-2020	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Respuesta a comunicación ACNB-9124-2020 -"Alcance a comunicación ACNB-8636-2020, observaciones al documento técnico contenido en la comunicación del Concesionario ACNB-8636-2020, denominado "Análisis de Estabilidad Y propuesta para la contención de la calzada existente en el sector del Puente Unisabana.
28/08/2020	ACNB-9124-2020	2058-2020	ACCENORTE	CONSORCIO ETSA SIGA	5143.013ANI–OP–1223–2020 "Su comunicación ACNB00007943-2020. Respuesta a comunicación 5143.013ANI-OP-1095-2020. Respuesta al comunicado ACNB-00007830-2020. Informe con ocasión de los hechos sucedidos puente peatonal entrada 1 Centro Chía el día 28 de marzo de 2020.RAD-ACNBT-4400. 5143.013ANI–OP–1560–2020 "Solicitud de adelantar permiso bajo Resolución 716 de 2015, para proceder a instalación temporal de la tubería de la red matriz del acueducto por parte del Municipio de Chía RAD-ACNBT-4708. 5143.013ANI–OP–1561–2020 "Inspección de campo Especialista de Geotecnia, afectaciones

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					PR07+200 de la ruta 45A04, Puente Peatonal Entrada 1, Centro Chía, Unidad Funcional N°4.". RAD-ACNBT-4705. 5143.013ANI–OP–1749–2020 "Respuesta a comunicación Observaciones al documento técnico contenido en su comunicación ACNB-8636- 2020, denominado "Análisis de Estabilidad y propuesta de para la Contención de la Calzada Existente en el Sector del Puente Unisabana". RAD-ACNBT-4916. 5143.013ANI–OP–1942–2020. "Solicitud de información de actividades iniciadas en la tarde del día 13 de agosto de 2020, Ruta 45A04, sector de inestabilidad talud Puente Peatonal centro Chía. RAD-ACNBT-5093. 5143.013ANI–OP–1956–2020 "Alcance a comunicación ACNB-8636-2020, observaciones al documento técnico contenido en la comunicación del Concesionario ACNB-8636-2020, denominado "Análisis de Estabilidad y propuesta para la Contención de la Calzada Existente en el Sector del Puente Unisabana" RAD-ACNBT-5118., 5143.013ANI–OP–1957–2020 "Probable caída de postes de alumbrado

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					público y líneas de media tensión en zona de trabajo denominada "puente peatonal Centro Chía UNISABANA" RAD-ACNBT-5119.
18/08/2020	2020-409-077210-2 Y RAD-ACNBT-00005118	5143.013ANI-OP-1956-2020	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Alcance a comunicación ACNB-8636-2020, observaciones al documento técnico contenido en la comunicación del Concesionario ACNB-8636-2020, denominado "Análisis de Estabilidad y propuesta para la Contención de la Calzada Existente en el Sector del Puente Unisabana".
18/08/2020	2020-409-077211-2 Y RAD-ACNBT-00005119	5143.013ANI-OP-1957-2020	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Probable caída de postes de alumbrado público y líneas de media tensión en zona de trabajo denominada "puente peatonal Centro Chía-UNISABANA"
14/08/2020	2020-409-076290-2 Y RAD-ACNBT-00005093	5143.013ANI-OP-1942-2020	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Solicitud de información de actividades iniciadas en la tarde del día 13 de agosto de 2020, Ruta 45A04, sector de inestabilidad talud Puente Peatonal centro Chía.
28/07/2020	2020-409-069256-2 Y RAD-ACNBT-00004916	5143.013ANI-OP-1749-2020	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Observaciones al documento técnico contenido en su comunicación ACNB-8636- 2020, denominado "Análisis de Estabilidad y propuesta de para la Contención de la Calzada Existente en el Sector del Puente Unisabana".

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
9/07/2020	2020-409-061460-2 ACNBT 4708-2020	5143-013ANI-OP-1560-2020	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Solicitud de adelantar permiso bajo Resolución 716 de 2015, para proceder a instalación temporal de la tubería de la red matriz del acueducto por parte del Municipio de Chía.
9/07/2020	2020-409-061515-2 Y ACNB-4705-2020	5143-013ANI-OP-1561-2020	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Inspección de campo Especialista de Geotecnia, afectaciones PR07+200 de la ruta 45A04, Puente Peatonal Entrada 1, Centro Chía, Unidad Funcional N°4.
28/05/2020	2020-409-046637-2 Y ACNB-4400	5143.013ANI-OP-1223-2020	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Su comunicación ACNB-00007943-2020. Respuesta a comunicación 5143.013ANI-OP-1095-2020. Respuesta al comunicado ACNB-00007830-2020. Informe con ocasión de los hechos sucedidos puente peatonal entrada 1 Centro Chía el día 28 de marzo de 2020.
21/05/2020	ACNB-7959-2020	1156-2020	ACCENORTE	ANI	Respuesta alcance comunicación radicado ANI No. 2020-409-041589-2 del 12 de mayo de 2020. Informe puente peatonal Centro Chía – Concepto Geotécnico. (RAD-ACNBT-00004346).
19/05/2020	DVNB-0004	1143-2020	DEVINORTE	ANI - EMSERCHÍA	Respuesta a comunicado No. 20203060136001 de fecha 11 de mayo de 2020 con asunto “Traslado radicado ANI No. 20204090387862 del 30 de abril de 2020. Solicitud de información puente

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					peatonal de la entrada No.1 al Centro comercial centro chía UF4." con radicado DEVINORTE (RAD-DVNB-0019).
18/05/2020	ACNB-7943-2020	1126-2020	ACCENORTE	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a comunicado Radicado 5143.013ANI-OP-1095-2020 (RADACNBT-00004312) Respuesta al comunicado ACNB-00007830-2020. Informe con ocasión de los hechos sucedidos puente peatonal entrada 1 Centro Chía el día 28 de marzo de 2020
13/05/2020	ACNB-7904	1103-2020	ACCENORTE	SECRETARIA DE GOBIERNO DE CHÍA	Respuesta a Oficio S.G. GR. 415-2020 CMGRD (RAD-ACNBT-00004291 / PQRS 359) "Riesgo Puente Peatonal frente Centro Chía. Prioritario"
12/05/2020	2020-306-013604-1	1096-2020	ANI	ACCENORTE	Traslado radicado ANI No. 20204090387862 del 30 de abril de 2020. Solicitud de información puente peatonal de la entrada No.1 al Centro comercial centro chía UF4. Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017.
12/05/2020	2020-4090-41589-2 Y ACNB-4312	5143.013ANI-OP-1095-2020	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Respuesta al comunicado ACNB-00007830-2020. Informe con ocasión de los hechos sucedidos puente peatonal entrada 1 Centro Chía el día 28 de marzo de 2020

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
22/04/2020	ACNB-00007830-2020	0971-2020	ACCENORTE	CONSORCIO ETSA SIGA- ANI	Sus comunicaciones 5143.013ANI-OP-0848-2020 Solicitud de informe con ocasión de los hechos sucedidos el día 28 de marzo de 2020. RAD ACNBT-00004128 radicada el 30 de marzo de 2020. Radicado ANI 20203060110311 de 6 de abril de 2020 Asunto: Solicitud de información del puente peatonal de la entrada No.1 al Centro Comercial Centro Chía de la UF4. RAD ACNBT-00004161 radicada el 6 de abril de 2020. 5143.013ANI-OP-0904-2020 Asunto Reiteración solicitud informe con ocasión de los hechos sucedidos puente peatonal entrada 1 Centro Chía el día 28 de marzo de 2020. UF4. Comunicación 5143013ANI-OP-0848-2020 RAD ANI No. 2020-409-013401-2 del 01 del 01 de abril de 2020. RAD ACNBT-00004171 radicada el 8 de abril de 2020. Comunicaciones ANI Radicado 20203060114841 de 14 de abril de 2020 Asunto: Alcance comunicado radicado ANI No. 2020-409-033228-2 del 8 de abril de 2020. Reiteración de solicitud de información del puente peatonal de la entrada

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RAD	NÚMERO DE COMUNICACIÓN ETSA SIGA	REMITENTE	DESTINATARIO	CONTENIDO / ASUNTO
					No.1 al Centro Comercial Centro Chía de la UF4.
15/04/2020	2020-306-011484-1	0937-2020	ANI	ACCENORTE	Alcance comunicado radicado ANI No. 2020-409-033228-2 del 8 de abril de 2020. Reiteración de solicitud de información del puente peatonal de la entrada No. 1 al centro comercial centro Chía de la UF4
8/04/2020	2020-409-033228-2 Y RAD -ACNB-4171	5143.013ANI-OP-0904-2020	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Reiteración solicitud de informe con ocasión de los hechos sucedidos puente peatonal entrada 1 Centro Chía el día 28 de marzo de 2020. UF4. Comunicación 5143013ANI-OP-0848-2020 Rad ANI No. 2020-409- 031401-2 del 01 de abril de 2020.
7/04/2020	2020-306-011031-1	0896-2020	ANI	ACCENORTE	Alcance comunicado radicado ANI No. 2020-409-031401-2 del 02 de abril de 2020. Solicitud de información del puente peatonal de la entrada 1 al centro comercial Centro Chía UF4
1/04/2020	2020-409-0313542	5143.013ANI-OP-0849-2020	CONSORCIO ETSA SIGA	ANI	Informe de daños presentados sobre puente peatonal entrada 1 centro comercial centro Chía con ocasión de movimiento sísmico.
31/03/2020	2020-409-0314012 y ACNBT-4128	5143.013ANI-OP-0848-2020	CONSORCIO ETSA SIGA	ACCENORTE	Solicitud de informe con ocasión de los hechos sucedidos el día 28 de marzo de 2020.

Fuente. Elaboración propia.

7.8.4 ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 de 2017

Contrato de Concesión No. 001 de 2017, suscrito el 10 de enero de 2017 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Accesos Norte de Bogotá S.A.S.

Objeto: El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público-privada de Iniciativa Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1. (Sección 2.1. Parte General).

Alcance del proyecto: "De conformidad con el Objeto del Contrato dispuesto en la Parte General el Alcance del Contrato" corresponde a la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C. (Sección 3.2. Parte Especial).

- **Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión al No. 001 de 2017**

Con ocasión de la controversia existente entre las partes en relación con el pago de las actividades realizadas en la Unidad Funcional No. 4, se realizaron múltiples mesas de trabajo en las cuales las partes fueron encontrando puntos de convergencia que permitieron elaborar un proyecto de acuerdo conciliatorio que, luego de ser revisado al interior de las distintas instancias de la Entidad, fue firmado el 11 de febrero de 2019 y presentado al tribunal arbitral que conocía la controversia. Así mismo, al tiempo que se preparaba el acuerdo conciliatorio y en aplicación de los principios de la contratación estatal, en especial, los de eficacia y celeridad, se preparó un proyecto de documento modificatorio del contrato u Otrosí, que recogió la voluntad de las partes, a partir de lo conciliado en el tribunal.

En virtud de lo anterior el día **13 de mayo de 2019 se suscribió el otrosí No. 1 al Contrato de Concesión al No. 001 de 2017**, dentro del cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- **Modificación de la división del proyecto (Sección 3,3 y 3,5(b) de la parte Especial).** Se ajustan las Cláusulas del Contrato de Concesión que hacen relación a la obligación alternativa de la Unidad Funcional 3, a fin de plasmar contractualmente las definiciones, características y condiciones correspondientes de la mencionada Unidad Funcional 3, en concordancia con la definición adoptada por la Agencia Nacional de Infraestructura

para la ejecución de las obras correspondientes a la Variante Chía denominada Carretera de los Andes, sector el Humero Intersección Devisab.

- Plazo de ejecución de la UF1 y la UF2.
- Reubicación de puentes peatonales en la UF del proyecto.
- **Indicadores de servicio.** Por medio del cual se definen los criterios de cálculo de los niveles de servicio e indicadores operación y mantenimiento para medición en la unidad funcional No. 4 contemplados en el apéndice técnico 2 del Contrato, generada por la entrega anticipada de dicha la infraestructura.
- Fondeo de la Subcuenta de Predios
- Subcuenta de Policía de Carreteras

Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión al No. 001 de 2017

El día 1 de julio de 2020 las partes suscribieron otrosí No 2 donde surtieron las siguientes modificaciones:

- Ajustes derivados del acaecimiento del Evento Eximente de Responsabilidad reconocido en la Unidad Funcional No. 3, con ocasión del incumplimiento presentado por parte del municipio de Chía en el marco del convenio interadministrativo No. 019 de 2017, donde el Concesionario asumió bajo su cuenta y riesgo, el proceso de gestión y adquisición predial sobre la totalidad de los predios o de las áreas prediales que se requieran para la ejecución de todas las unidades funcionales del proyecto, incluyendo todos los predios requeridos para la construcción de la Unidad Funcional 3 y cuya gestión predial no fue iniciada, desarrollada o culminada por parte del Municipio de Chía.
- Alcance de la Unidad Funcional No. 1

  Intersección a desnivel carrera 7 a la altura de la calle 245.

  Organización del sistema vial de los accesos al Norte de Bogotá: conexión entre las unidades funcionales 1,2 y3. (Retornos).

- Modificación de las secciones 3.3 y 3.8 (b) de la parte especial del Contrato.
- Modificación de la sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato relativa a la ampliación del plazo para la Unidad Funcional 1
- Fondeo adicional subcuenta de policía de carreteras, modificación de la sección 4.5 (a) y (h) de la Parte Especial del Contrato
- Modificaciones del Apéndice Técnico 4

- Cesión especial de la retribución ‑ modificación del apéndice financiero
- Incorporación dentro del contrato del nuevo procedimiento de verificación de unidad funcional y gestión predial.

Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión al No. 001 de 2017

El día 26 de julio de 2021 la ANI y el Concesionario suscribieron Otrosí No 3 al contrato de concesión, donde surtieron las siguientes modificaciones:

- **Modificación de la división del proyecto** (Sección 3,3 (a) de la parte Especial), **y del alcance de las unidades funcionales** (Capitulo II, Sección 2.4 (a) Unidades Funcionales del proyecto Tabla 5 y (b) Figura 2; Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales (b) Tabla 6 y Tabla 7, del Apéndice Técnico 1). Se aclaran las superposiciones de las Unidades Funcionales 1 y 2 con la unidad funcional 4 del proyecto, se ajustan las Cláusulas del Contrato de Concesión que hacen relación a la división del proyecto con el propósito de aclarar la división y alcance de las unidades funcionales 1, 2 y 4, con el propósito de permitir la adecuada parametrización del SICC, la medición de indicadores y la determinación de etapas contractuales.
- **Modificación de los valores de ponderación de los indicadores de las UF para efectos del cálculo del índice de cumplimiento** (Tabla 4 del Apéndice Técnico No. 4). Aclaradas las superposiciones de las Unidades Funcionales 1 y 2 con la unidad funcional 4 del proyecto, las partes igualmente aclararon los valores de ponderación para la medición de indicadores de las UF, principalmente de la UF2.
- **Parametrización del SICC**. Se estableció un término máximo de tres (3) meses a partir de la firma del otrosí No. 3 para que el concesionario realice la parametrización definitiva del sistema informativo de contabilización y control (SICC).
- **Modificación Vigencia Póliza Todo Riesgo Obra Civil.** Se modifica el término para el otorgamiento y renovación de la garantía de la póliza todo riesgo Obra civil (Primer inciso de la Sección 7.5 (cd) de la Parte Especial del Contrato) con vigencias de un (1) año, prorrogables por el mismo término. Lo anterior como consecuencia de la imposibilidad del concesionario de constituir la misma por periodos superiores a causa de la negativa del mercado asegurador.

Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión al No. 001 de 2017

El día 8 de marzo de 2022 la ANI y el Concesionario suscribieron Otrosí No 4 al contrato de concesión, donde surtieron las siguientes modificaciones:

- **Inclusión en Ponderación de Niveles de Servicio durante las etapas de construcción y de operación y mantenimiento en las zonas de cruces férreos.** Adición al capítulo III, Sección 3.3.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017, un parágrafo con lo correspondiente a la Ponderación de Niveles de Servicio durante las etapas de construcción y de operación y mantenimiento en las zonas de cruces férreos.

Otrosí No. 5 al Contrato de Concesión al No. 001 de 2017

El día 23 de diciembre de 2024 la ANI y el Concesionario suscribieron Otrosí No 5 al contrato de concesión, donde surtieron las siguientes modificaciones:

- Inclusión en el alcance del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 de las intervenciones realizadas por el contratista del INVÍAS en el tramo de las coordenadas ESTE=1010097.489 NORTE=1045786.312 para el ramal Nororiental; coordenadas ESTE =1009988.584 NORTE=1045834.676, para el ramal Norte de la Variante de Zipaquirá a la altura de la Glorieta Portachuelo, correspondiente a la UF4, conforme al inventario que entregará el INVÍAS en el “Acta de recibo y entrega”.
  Estableciendo que el mantenimiento y la operación de las intervenciones se efectuarán por parte del Concesionario Accesos Norte S.A.S. a su cuenta y riesgo.
- Modificación de la cláusula primera del otrosí No. 3 al Contrato de Concesión la cual hace referencia a la Sección 3.3 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017, incluyendo en la división del proyecto las intervenciones realizadas por el contratista del INVÍAS.
- Modificación de la cláusula segunda del otrosí No. 3 al Contrato de Concesión la cual hace referencia a la Sección 2.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017, incluyendo en la división de las unidades funcionales UF 4 intervenciones realizadas por el contratista del INVÍAS.
- Indicadores que serán objeto de medición en las intervenciones realizadas en el tramo mencionado.

7.8.5 RELACIÓN DE LAS UNIDADES FUNCIONALES QUE CUENTAN CON ACTA

TIPO DE ACTA	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PENDIENTES
Acta de Reversión y Entrega	UF4	30 de noviembre de 2017	Sin Pendientes
Acta de Terminación de la Unidad Funcional	UF2	26 de febrero de 2021	Sin pendientes
Acta de Terminación de la Unidad Funcional	UF1	7 de diciembre de 2023	Sin pendientes

7.8.6 ESTADO DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 de 2017

El estado de pólizas se presenta en la Tabla 8 Resumen Pólizas Aprobadas del presente informe. Así mismo se aclara que los documentos relacionados en dicha tabla se encuentran adjuntos en el Anexo No. 12 Pólizas.

7.8.7 ESTADO Y ALERTAS DE PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS ABIERTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 de 2017.

A continuación, se presenta el estado y la trazabilidad de los presuntos incumplimientos al contrato de concesión No. 001 de 2017, dentro del *Anexo 14 Soportes Juridicos* se encuentran todos los oficios relacionados en la tabla.

Tabla 312 Estado de Presuntos Incumplimientos Abiertos.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
39	Sección 12.3. (b), Parte General del Contrato de Concesión - Mantener las garantías o mecanismos de cobertura del contrato de Concesión Pólizas OCT	Informe de presunto incumplimiento (Actualmente en proceso sancionatorio adelantado por la ANI)	**5143.013ANI-OP-2048-2022** Rad ANI 20224091319072 de 23/11/2022	**Abierto.** Mediante comunicación **5143.013ANI-OP-2048-2022** Rad ANI 20224091319072 de 23/11/2022 se solicitó plazo de cura. Mediante comunicación **5143.013ANI–OP–2204-2022** con Radicado ANI 20224091421162 de 20/12/2022 se da alcance a la Agencia respecto de la solicitud de viabilidad para el otorgamiento de plazo de cura 5143.013ANI–OP–2048-2022.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
				Mediante comunicación **ACNB-16603-2023 (OP-0084-2023),** del 17 de enero de 2023 el concesionario da respuesta a la comunicación de plazo de cura, allegando actualización de pólizas. Mediante comunicación **5143.013ANI–OP–0097-2023** con Radicado ANI 20234090059382 de 18/01/2023 interventoría solicita un plazo adicional a la ANI para pronunciarse sobre la Póliza Obra Civil y Póliza Garantía Única pólizas remitidas por el concesionario. Mediante comunicación **5143.013ANI–OP–0244-2023** con radicado ANI No. 20234090159222 de 10/02/2023 se revisó Póliza de Obra Civil No. 2150 Anexo 37 presentada por el concesionario, concluyéndose que la misma aún requiere ajustes que la pongan en punto de cumplimiento con las condiciones y exigencias contractuales. Mediante comunicación **5143.013ANI–OP–0377-2023** con radicado ANI No. 20234090254062 de 06/03/2023 se presentó Informe de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales del concesionario. Mediante rad. **ANI 20233050174481 (OP-0829-2023)** de 23-05-2023 se requiere actualización del Informe de Incumplimiento. Mediante comunicación **5143.013ANI–OP–0857-2023** con Rad ANI 20234090601362 de 31-05-2023 se radica alcance al informe de presunto incumplimiento. Mediante comunicación **ANI 20233050258231 (OP-1184-2023**) de 24 de julio de 2023, Ani solicita verificación del estado actual de pólizas.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
				Mediante oficio **5143.013ANI–OP–1146-2023** de fecha 17 de julio de 2023, con radicado ANI 20234090807522 19/07/2023 emitió concepto integral con destino a la ANI respecto de las comunicaciones **ACNB-17289-2023 (OP-0807-2023)** y **ACNB-17410-2023 (0969-2023)** con radicados ANI No 20234090568962 y 20234090674322 del 24 de mayo y 20 de junio 2023 mediante las cuales el concesionario presentó las Pólizas Obra Civil Nos. 12452 (Certificado 4) y 2150 (Anexo 44, 47 y 48). En fecha 26 de julio de 2023 interventoría remitió oficio **5143.013ANI-OP1196-2023** con radicado ANI Nos. 2023-409-083398-2 (26/07/2023) al concesionario conminándolo a cumplir con sus obligaciones. Se presenta actualización del informe de presunto incumplimiento mediante oficio **5143.013ANI-OP-1205-2023** con radicado ANI No. 20234090836822 (27/07/2023) Mediante comunicado **ANI 20233050267971 (OP-1229-2023)** de 31/07/2023 se solicita a la interventoría la consolidación en un solo documento del mencionado informe. Mediante oficio **5143.013ANI–OP-1303-2023** con Rad ANI NO. 20234090905522 de 12/08/2023 esta interventoría presenta informe de incumplimiento unificado. La Agencia en reunión celebrada el 8 de septiembre de 2023 solicita actualización del informe. Mediante comunicado **5143.013ANI–OP– 1467-2023** con radicado ANI No. 20234091043022 del 13 de septiembre 2023 se da Alcance al informe de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales Póliza obra Civil.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
				La Agencia en comunicación **ANI 20233050344391 (OP-1560-2023)** de fecha 25 de septiembre de 2023 solicita actualización a su comunicado ETSA-SIGA (5143.013ANI–OP– 1467-2023) Mediante oficio **5143.013ANI–OP–1574-2023** con Rad ANI 20234091107822 se presenta actualización final del informe de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales Póliza obra Civil. De acuerdo con solicitud de ANI se presenta informe de estado del presunto incumplimiento mediante oficio **5143.013ANI-OP-1178-2024** con radicado ANI 20244090676662 Fecha: 05/06/2024, por el cual se concluye: 1. La póliza de Obra Civil 12928 Certificado 5, presentada para acreditar el cubrimiento de las Intervenciones y el valor asegurable de la obra civil terminada de las Unidades Funcionales 1, 2, y 4 y su correspondiente lucro cesante aún requiere ajustes que la pongan en punto de cumplimiento con las condiciones y exigencias contractuales. En lo que respecta a los valores asegurados, sólo falta actualizar el valor relacionado con el Lucro Cesante, en $3.835.457.480 pesos corrientes para este cubrimiento y 2. que la Póliza de Seguro No. 2150 Anexo 57, presentada por el Concesionario, aún requiere ajustes que las pongan en punto de cumplimiento con las condiciones y exigencias contractuales. El concesionario remite oficios, **ACNB-19185- 2024 (OP-1009-2024), ACNB -19391 2024 (OP-1322-2024), ACNB -19448-2024 (OP-1402-2024)** allegando respuestas a las observaciones realizadas por interventor y nuevas garantías para revisión. Interventoría revisa las comunicaciones y documentación

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
				allegada por el concesionario y se pronuncia mediante **5143.013ANI-OP-1383-2024** Rad ANI 20244091084812 de 3/09/2024. Mediante comunicado **ACNB 19500-2024 (OP-1469-2024)** de 11 de septiembre de 2024, el concesionario presenta nueva información y anexos de la garantía de obra civil en respuesta a los requerimientos de Interventoría. Por comunicado **5143.013ANI-OP-1476-2024** rad ANI 20244091126922 de 11/09/2024, interventoría solicita un plazo a la Ani para presentar el informe de actualización del estado de presunto incumplimiento de la Garantía de obra civil, teniendo en cuenta la nueva información presentada por el concesionario. El concesionario mediante oficio **ACNB -19523-2024 (OP-1491-2024)** de 12 de septiembre de 2024 presenta Paz y Salvo emitido por la compañía AXXA COLPATRIA S.A. de la Póliza No. 12928 – Obra Civil Terminada emitido el 11 de septiembre de 2024. En oficio **5143.013ANI-OP-1563-2024** Rad ANI 20244091183462 de 23/09/2024 interventoría se pronuncia sobre la información presentada por el concesionario respecto de las pólizas de garantía de obra civil. Mediante comunicado **5143.013ANI-OP-1564-2024** rad ANI 20244091184342 de 23/09/2024 se remite Informe actualizado de interventoría sobre la situación de presunto incumplimiento teniendo en consideración , de acuerdo con lo solicitado en comité de seguimiento por parte de la supervisión de la ANI. Por medio de comunicado **5143.013ANI-OP-1573-2024** Rad ANI 20244091187652 de

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
				24/09/2024 se da Alcance al Informe actualizado de interventoría sobre la situación de presunto incumplimiento, presentado mediante comunicación **5143.013ANI OP-1564-2024** rad ANI 20244091184342 de 23/09/2024 , mediante la cual se incluye la respuesta emitida por FASECOLDA, concluyendo que continúan sin atenderse las observaciones de eliminación de exclusiones y pago total de prima de seguro. Mediante comunicado **5143.013ANI-OP-1968-2024** RAD ANI 20244091468412 de 22 de noviembre de 2024 se emite concepto sobre los cuestionamientos planteados por el GIT Sancionatorios de la ANI sobre las pólizas OCT. El 19 de marzo de 2025 se recibe respuesta de fasecolda en la que manifiesta "le mercado reasegurador es altamente dinámico y responde a factores globales, lo que hace necesario que las condiciones de las pólizas sean más flexibles. Si bien existe un Condicionado General, cada riesgo presenta particularidades que deben ser evaluadas en su momento. La imposición de exclusiones en los contratos de reaseguro responde a políticas del mercado asegurador frente a amenazas emergentes y riesgos globales, sin afectar la esencia de la cobertura para Obras Civiles Terminadas y Responsabilidad Civil Extracontractual." El 4 de septiembre de 2025 mediante 5143.013ANI–OP–1797–2025 Rad ANI 20254091125262 se presenta Actualización informe de presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la póliza todo riesgo de obra civil del Contrato de Concesión 001 de 2017.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
44	Presunto incumplimiento contractual derivado del no reembolso de recursos de la subcuenta de predios	Informe de presunto incumplimiento.	**5143.013ANI–OP–0900–2022** Radicado ANI 20234090636652 de 08/06/2023 Mediante oficio **5143.013ANI–OP–1674-2023** con Rad Ani 20234091197412 de 18 de octubre de 2023 se presentó informe de presunto incumplimiento.	**Abierto:** Se solicitó a la Agencia la posibilidad de otorgar un plazo de cura a favor del Accesos Norte S.A.S., a fin de que el Concesionario proceda a reembolsar los recursos descontados sin justificación de la subcuenta de predios. La Agencia mediante Radicado ANI No. 20234090636652 de fecha 18 de julio de 2023 solicita se "dé un alcance por parte de la Interventoría frente a la solicitud No Objeción al Plazo de Cura" Interventoría mediante oficio **5143.013ANI–OP–1204–2023** Con Rad ANI No. 20234090835212 (26/07/2023) da respuesta a los requerimientos solicitados por ANI mediante RAD. 20234090636652. El 10 de agosto de 2023 se realiza reunión virtual entre interventoría y ANI en la cual la Agencia solicita complementar la solicitud de plazo de cura. Mediante comunicación **5143.013ANI–OP-1320-2023** con Rad ANI 20234090912502 de 14/08/2023 se presenta la complementación a la solicitud de No Objeción a Periodo de Cura por presunto incumplimiento. La Agencia mediante radicado No. 20233050352901 **(OP-1590-2023)** de 29 de septiembre de 2023 otorgó No Objeción a un Plazo de Cura de cinco (5) días calendario. Mediante comunicación **5143.013ANI–OP–1600–2023** con Rad ANI 20234091141412 de 04/10/2023 se notificó al concesionario del plazo de cura concedido. Concesionario presentó observaciones al plazo de cura mediante comunicado **ACNB-17951-2023 (OP-1618-2023).** Interventoría dio respuesta a la comunicación ACNB-17951-2023 mediante oficio **5143.013ANI–OP–1629–2023** con Rad ANI 20234091161502 de 10 de octubre de 2023, concluyendo que la

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
				interventoría no encuentra opción distinta a ratificar la solicitud de reembolso de recursos de la Subcuenta de Predios. Mediante oficio **5143.013ANI–OP–1674-2023** con Rad Ani 20234091197412 de 18 de octubre de 2023 se presentó informe de presunto incumplimiento. Mediante oficio **5143.013ANI–OP–1818–2023** con radicado ANI 20234091298702 de fecha 10/11/2023 se analiza la respuesta presentada por el concesionario mediante oficio ACNB-18105-2023 **(OP-1806-2023)** con observaciones a la Notificación plazo de cura Gestión Predial, ratificando interventoría la solicitud de reembolso de recursos de la Subcuenta de Predios. En oficio **ANI 20233050426181 (OP-1954-2023)** de 26-11-2023, recibido el 1/12/2023, la Agencia solicita actualizar el informe de incumplimiento. Mediante comunicado **5143.013ANI–OP–1986-2023** con rad ANI 20234091399292 de 06/12/2023, se actualiza el informe enviado en el comunicado **5143.013ANI–OP–1863-2023** con radicado ANI No. 20234091305832 del 14 de noviembre 2023. Mediante comunicado **5143.013ANI-OP-0218-2024** con radicado ANI No. 20244090184942 de 14 de febrero de 2024, se instó a la Concesión a reembolsar de manera inmediata el valor adicional de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($104.511.724) pagados con la Orden General de Operación OP-4987. Que en reunión virtual de fecha 23 de febrero de 2024 sostenida entre el equipo de Interventoría y de supervisión de la Agencia, los Apoyos jurídico y financiero de supervisión la ANI, solicitaron a la

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
				Interventoría incluir dentro del informe de presunto incumplimiento en curso, la solicitud de devolución de las sumas adicionales evidenciadas en comunicación **5143.013ANI-OP-0218-2024.** Mediante comunicado **ANI 20243050074591 (OP-0329-2024)** recibido el 4 de marzo de 2024 la Agencia solicitó presentar el informe de presunto incumplimiento debidamente actualizado y solicitó a interventoría revisar y conceptuar si imponer una multa individual frente a cada uno de los mayores valores pagados por el Concesionario resulta justificado. Al respecto, se presentó actualización del informe de presunto incumplimiento mediante comunicación **5143.013ANI–OP–0315-2024** con radicado ANI 20244090279602 de 4 de marzo de 2024. El 12 de marzo de 2024, la Agencia solicitó realizar ajustes puntuales a la comunicación **5143.013ANI–OP–0315-2024.** Mediante oficio **5143.013ANI–OP–0372-2024** Rad Ani 20244090324192 de 13-03-2024, se presentó actualización del informe de presunto incumplimiento. Que mediante oficio **5143.013ANI–OP–0382-2024** rad ANI 20244090334922 de 15 de marzo de 2024 presentó concepto precisando que la tasación de la multa corresponde a una única multa por el presunto incumplimiento de la obligación referenciada. Que mediante correo electrónico de 27 de marzo de 2024, la Agencia solicitó a Interventoría el ajuste o actualización al alcance del informe de presunto incumplimiento en el sentido de que “Las obligaciones presuntamente incumplidas relacionadas en el informe del Interventor, difieren de las señaladas en el Plazo de Cura

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
				otorgado, debido a que la sección 5.5. del Apéndice Predial no se incorporó en el Plazo de Cura emitido (…) Mediante comunicado **ANI 20243050299171 (OP-1366-2024)** de 23 de agosto de 2024 la Agencia solicitó la actualización del informe presentado con el fin de evidenciar el estado del proceso y se anexen nuevas evidencias si es el caso. Mediante oficio **5143.013ANI-OP-1378-2024** con Rad ANI 20244091069862 de 29/08/2024 se radicó la actualización del informe de interventoría. El 3 de abril de 2024 se radico **5143.013ANI-OP-0478-2024** con Rad Ani 20244090397412 de ajuste y actualización al informe de presunto incumplimiento de la Sección 8.4 (b) del apéndice técnico 7 - gestión predial, dando cumplimiento a lo solicitado por la Agencia en correo de 27 de marzo de 2024 y relacionando las actuaciones y comunicaciones remitidas con posterioridad al 4 de marzo de 2024. El 9 de octubre de 2024, de acuerdo con requerimiento de la Agencia se remiten vía correo electrónico los correos en los cuales la Fiduciaria Bancolombia remitió las 3 Órdenes de Operación solicitadas por la ANI, para el proceso de presunto incumplimiento de mayores pagos prediales. El 20 de noviembre de 2024 Mediante correo electrónico se dio respuesta a los numerales 4 y numeral 5 de la solicitud de ANI sobre el Presunto incumplimiento Pago Predial enviando copia de la póliza de cumplimiento vigente en el contrato de concesión. El 22 de enero de 2025 la ANI cita a audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 al concesionario y su garante, la cual se llevará a cabo el 7 de febrero de 2024.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
				El 7 de febrero de 2025 se da inicio a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 escuchando los descargos del concesionario y su garante. El 28 de mayo de 2025, mediante Auto No. 20257070001006 GIT Sancionatorios Ani mediante auto de pruebas resolviendo solicitudes probatorias, mediante la cual se decreta el testimonio del señor Oscar Eduardo Gutiérrez Campos, que se llevará a cabo de manera presencial, el día primero (1º) de julio de dos mil veinticinco (2025), a las 9:30 a.m y se decreta prueba de oficio a interventoría para que "Informe si las áreas mencionadas como pagadas de más y respecto de las que el concesionario afirma están ajustadas a lo indicado en el contrato, de acuerdo con el apéndice técnico predial, corresponden de acuerdo con las definiciones establecidas en el apéndice técnico No. 7 a áreas requeridas, áreas remanentes o áreas remanentes no de desarrollables. e b. Informe el estado actual de cumplimiento obligacional objeto de la presente actuación administrativa. Mediante comunicación **5143.013ANI-OP-1212-2025** Rad 20254090735942 de 12/06/2025 en Respuesta a la comunicación **ANI 20253060190381 (OP-1153-2025)** con asunto: Solicitud de atención Auto No. 20257070001006 del 28 de mayo de 2025 – se presenta Informe actualizado de Interventoría sobre la situación de presunto incumplimiento de obligaciones relacionadas con la no devolución de mayores valores pagados en la adquisición predial, conforme a lo previsto en el numeral 8.4, literal (b) del apéndice técnico 7 del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, en el proyecto Accesos Norte de Bogotá· D.C. Expediente No. 20247070320700039E

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
				Mediante correo electrónico de 27 de junio de 20256 GIT Sancionatorios ANI informa la cancelación de la continuación de audiencia para recibir testimonios, debido al desistimiento del mismo por parte del Garante
54	Literal (b) de la sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión (no ajuste a las observaciones realizada sobre la Póliza RCE 802034981.)	Informe de presunto incumplimiento.	**5143.013ANI–OP-0314–2024** Rad ANI 20244090277562 Fecha: 04/03/2024	**Abierto.** Mediante comunicación **5143.013ANI–OP-0314–2024** Rad ANI 20244090277562 Fecha: 04/03/2024, se solicitó Solicitud de viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por el no ajuste a las observaciones realizada sobre la Póliza RCE 802034981. La Agencia mediante oficio **ANI 20243050091161 (OP-0409-2024)** de 14-03-2024 recibida el 19-03-2024 emite la No Objeción al Plazo de Cura de cinco (05) días calendario. Mediante comunicación No **5143.013ANI-OP-0427-2024** Rad ANI 20244090357202 Fecha: 21/03/2024 se remitió notificación Otorgamiento de Plazo de Cura al Concesionario por el no ajuste a las observaciones realizadas a la póliza RCE 802034981. El concesionario mediante comunicado **ACNB-18708-2024 (OP-0435-2024)** de 21 de marzo de 2024, remite para su revisión y aprobación la póliza No. 1062049 certificado 1 y 2 correspondiente a la póliza de responsabilidad civil extracontractual del Contrato de Concesión, las cuales se encuentran en revisión de interventoría. El 12 de abril de 2024 interventoría emite concepto mediante oficio **5143.013ANI-OP-0511-2024** con Rad ANI 20244090438542 de 22/04/24, concluyendo que el concesionario no ha ajustado las pólizas conforme a las exigencias contractuales.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
				El 12 de abril mediante comunicado **5143.013ANI-OP-0512-2024** con Rad Ani NO. 20244090445062 de 12 de abril de 2024, se presentó informe de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. El concesionario remite oficios, **ACNB-19185- 2024 (OP-1009-2024), ACNB -19391 2024 (OP-1322-2024), ACNB -19448-2024 (OP-1402-2024)**allegando respuestas a las observaciones realizadas por interventor y nuevas garantías para revisión de RCE y obra civil. Interventoría revisa las comunicaciones y documentación allegada por el concesionario y se pronuncia mediante **5143.013ANI-OP-1383-2024** Rad ANI 20244091084812 de 3/09/2024. Mediante comunicado **ACNB 19500-2024** de 11 de septiembre de 2024, el concesionario presenta nueva información y anexos de la garantía de obra civil y RCE en respuesta a los requerimientos de Interventoría. Por comunicado **5143.013ANI-OP-1476-2024** rad ANI 20244091126922 de 11/09/2024, interventoría solicita un plazo a la Ani para presentar el informe de actualización del estado de presunto incumplimiento de la Garantía de obra civil, teniendo en cuenta la nueva información presentada por el concesionario. El concesionario mediante oficio **ACNB -19523-2024 (OP-1491-2024)** de 12 de septiembre de 2024 presenta Paz y Salvo emitido por la compañía AXXA COLPATRIA S.A. de la Póliza No. 12928 – Obra Civil Terminada emitido el 11 de septiembre de 2024. En oficio **5143.013ANI-OP-1563-2024** Rad ANI 20244091183462 de 23/09/2024 interventoría se pronuncia sobre la información

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
				presentada por el concesionario respecto de las pólizas de garantía de obra civil. Mediante comunicado **5143.013ANI-OP-1564-2024** rad ANI 20244091184342 de 23/09/2024 se remite Informe actualizado de interventoría sobre la situación de presunto incumplimiento teniendo en consideración , de acuerdo con lo solicitado en comité de seguimiento por parte de la supervisión de la ANI. Por medio de comunicado **5143.013ANI-OP-1573-2024** Rad ANI 20244091187652 de 24/09/2024 se da Alcance al Informe actualizado de interventoría sobre la situación de presunto incumplimiento, presentado mediante comunicación **5143.013ANI OP-1564-2024** rad ANI 20244091184342 de 23/09/2024 , mediante la cual se incluye la respuesta emitida por FASECOLDA, concluyendo que continúan sin atenderse las observaciones de eliminación de exclusiones y pago total de prima de seguro. Ani mediante comunicado 20253060248871 presenta solicitud de atención de observaciones al informe de presunto incumplimiento. Mediante comunicación **5143.013ANI-OP-1517-2025** Rad ANI 20254090931772 de 24/07/2025 se da respuesta a comunicado 20253060248871" por el presunto incumplimiento de mantener la garantía de seguro de responsabilidad civil extracontractual en los términos y en las condiciones expresadas en el contrato. proyecto de concesión en el que se presenta actualización informe de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
67	Sección 4.5. (d) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, obligación de Fondeos por parte del Concesionario a la Subcuenta de Interventoría y Supervisión (Aporte No. 17)	Informe de presunto incumplimiento	**5143.013ANI-OP-0574-2025** rad ANI No. 20254090345002 de 18 de marzo de 2025 **5143.013ANI–OP-1262-2025** Rad ANI 20254090766122 de 18/06/2025	**Abierto:** Mediante comunicación **5143.013ANI-OP-0574-2025** rad ANI No. 20254090345002 de 18 de marzo de 2025, se elevó solicitud de plazo de cura a la ANI, por el presunto incumplimiento del concesionario a la Sección 4.5. (d) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, por el no cumplimiento de la obligación de Fondeos por parte del Concesionario a la Subcuenta de Interventoría y Supervisión (Aporte No. 17) . Mediante comunicación **ACNB-20617-2025 (OP-0586-2025)** del 18 de marzo de 2025, el concesionario responde los oficios **5143.013ANI-OP-0496-2025** (Radicado ANI 20254090286442 del 06/03/2025) y **5143.013ANI-OP-0523-2025** (Radicado ANI 0254090303802 del 10/03/2025), mediante las cuales esta interventoría presentó el cálculo de fondeos para la ampliación de la fase de construcción y requirió al concesionario efectuar los aportes pendientes del Aporte No. 17 Mediante comunicación **5143.013ANI-OP-0631-2025** rad ANI No. 20254090379122 de 26 de marzo de 2025, se ratificó la solicitud de plazo de cura a la ANI, por el presunto incumplimiento del concesionario por el aporte No. 17. Mediante comunicación **5143.013ANI-OP-0982-2025** Rad 20254090584302, se preseneta reiteración comunicados **5143.013ANI-OP-0574-2025** rad ANI No. 20254090345002 de 18 de marzo de 2025- Solicitud viabilidad de otorgamiento de plazo de cura frente a requerimiento realizado al Concesionario para el cumplimiento de la obligación prevista en la sección 4.5. (d) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, a saber, de la obligación de Fondeos por parte del Concesionario a la Subcuenta de Interventoría y

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
				Supervisión (Aporte No. 17) y **5143.013ANI-OP-0631-2025** rad ANI No. 20254090379122 de 26 de marzo de 2025- Ratificación comunicado **5143.013ANI-OP-0574-2025** rad ANI No. 20254090345002 de 18 de marzo de 2025. Mediante comunicación **ANI 20253060177651 (OP-1115-2025)** la Agencia emite la No Objeción al Plazo de Cura de cinco (05) días hábiles para que cumpla con la obligación de fondeo del aporte No. 17 de la Subcuenta de Interventoría y Supervisión. Mediante comunicación **5143.013ANI–OP–1135–2025** Rad ANI 20254090686692 se notifica al concesionario el Otorgamiento de Plazo de Cura al Concesionario por el no fondeo de la Subcuenta Interventoría y supervisión en su giro Número 17. Mediante comunicación **5143.013ANI–OP-1262-2025** Rad ANI 20254090766122 de 18/06/2025 Se presenta informe de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales previstas en la sección 4.5. (d) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, a saber, de la obligación de realizar Fondeos por parte del Concesionario a la Subcuenta de Interventoría y Supervisión – Fondeo 17. Mediante comunicación **5143.013ANI–OP-2035-2025** Rad ANI 20254091292632 de 09/10/2025 se presenta unificación de Informe de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales previstas en la sección 4.5. (d) de la parte especial del contrato de concesión, a saber, de la obligación de realizar fondeos por parte del concesionario a la subcuenta de interventoría y supervisión – fondeo 17.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
69	Literal k) de la sección 4.5 de la Parte General del Contrato de Concesión (Presentación de plan de acción a implementar para reducir los atrasos del plan de obras de la Unidad Funcional 3.)	Solicitud plazo de cura	**5143.013ANI–OP–1086–2025** Rad ANI 20254090643532 de 22/05/2025	**Abierto:** Solicitud de plazo de cura de cinco (5) días calendario al concesionario para la respuesta a la comunicación **5143.013ANI-OP-0861-2025** RAD ANI 20254090514072 del 25/04/2025 respecto al plan de acción a implementar para reducir los atrasos del plan de obras de la Unidad Funcional 3. Mediante comunicado **ANI No 20253060203431 RAD 1236-2025** del 12/06/25 la ANI presentada observaciones a la solicitud de plazo de cura presentada mediante oficio **5143.013ANI–OP–1086–2025** con radicado ANI No. 20254090643532 del 22 de mayo de 2025. Mediante comunicación **5143.013ANI-OP-1263-2025** Rad ANI 20254090766102 de 18/06/2025 se da respuesta a las solicitudes de ANI y en vista del no cumplimiento con los avances en las fechas previstas y acordes al Plan de obras aprobado constituye un presunto evento generador de multa de acuerdo con lo previsto en el capítulo 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Por lo tanto, Interventoría solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- su anuencia para otorgar al Concesionario un plazo de cura de treinta (30) días calendario para que el Concesionario cumpla con los avances de obra previstos en el Plan de Obras de la Unidad Funcional 3. ANI en comunicación 20253060259611 solicita dar respuesta a ciertos cuestionamientos a la solicitud de plazo de cura radicada por Interventoría. Mediante oficio **5143.013ANI–OP–1532–2025** RAD ANI 20254090946962 de 29/07/2025 Interventoría da respuesta a la

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
				solicitud 20253060259611 rad 1514-2025 del 24/07/2025 - alcance a comunicación 5143.013ani–op–1086–2025 rad ani 20254090643532 del 22/05/2025 de acuerdo con lo establecido en comunicación 5143.013ani-op-1263-2025 rad ANI 20254090766102 del 18/06/2025 – presentando solicitud unificada de otorgamiento de plazo de cura por un término de sesenta (60) días calendario al concesionario para ponerse al día con los avances previstos en el plan de obras de la unidad funcional 3 (hitos 6 y 7).
70	Apéndice Técnico 8 Gestión Social, 5.2.2.1 - "Programa de atención al usuario."	Solicitud plazo de cura	**5143.013ANI-OP-1134-2025** RAD ANI 20254090686562	**Abierto:** Solicitud de plazo de cura de cinco (5) días calendario al concesionario para que brinde respuesta a las peticiones elevadas respecto a tarifas diferenciales. ANI mediante oficio **20253060200071 (OP-1214-2025)** de 11/06/2025, solicita complementar la solicitud de plazo de cura, Mediante comunicación **5143.013ANI–OP–1253–2025** RAD ANI 20254090756602 de 17/06/2025 se complementa la solicitud y se reitera el otorgamiento de un Plazo de Cura de cinco (5) días hábiles, con el fin de que brinde respuestas directas, eficaces y de fondo a las solicitudes emitidas por los peticionarios antes relacionados, conforme a las obligaciones contractuales y normativas antes mencionadas.
71	Literal k) de la sección 4.5 de la Parte General del Contrato de Concesión (presentación de información sistema sinc	solicitud plazo de cura	**5143.013ANI-OP-1871-2025** Rad ANI 20254091172182 de 15/09/2025	Abierto. Solicitud plazo de cura para presentación de información sistema sinc

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
72	Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.9.2 “Entrega de bienes a la Policía de Carreteras”	solicitud plazo de cura	**5143.013ANI–OP–1934–2025** Rad ANI 20254091213452 de 29/09/2025	**Abierto.** Solicitud de viabilidad de Plazo de cura por incumplimiento en labores de reposición y entrega de elementos logísticos tecnológicos y vehículos tipo camionetas y motocicletas con destino a la Policía de carreteras. - Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.9.2 “Entrega de bienes a la Policía de Carreteras”
73	Sección 4.5. (d) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, obligación de Fondeos por parte del Concesionario a la Subcuenta de Interventoría y Supervisión (Aporte No. 18)	solicitud plazo de cura	**5143.013ANI–OP–1929–2025** Rad ANI 20254091213412	**Abierto.** Solicitud de Plazo de Cura para el FONDEO 18 de la subcuenta de Interventoría y Supervisión
74	Sección 14.1 de la parte general del contrato	Solicitud plazo de cura	**5143.013ANI-OP-2174-2025** Rad ANI 20254091405912	**Abierto:** Solicitud de plazo de cura de cinco (5) días calendario al concesionario para la presentación del volumen xii estudio de cantidades, precios unitarios, presupuesto de obra para la modificación de trazado de la unidad funcional 3.
75	Contrato 205 de 2017 - Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público-privada correspondiente al corredor denominado	Solicitud actualización vigencia póliza de seguros de obras civiles obra no. 2150 - obras civiles en construcción	**5143.013ANI–OP–2259-2025** rad ANI 20254091462242 14/11/2025	**Abierto:** De acuerdo con lo expresado en el asunto y conforme a la obligación contractual contemplada en la Sección 4.5., literal (b) Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPÍTULO XII de esta parte general; la Sección 12.3.(b)1 y 12.8 (a) Seguro de obras civiles del Contrato de Concesión Parte General, se solicita presentar el amparo de obra civil en construcción, sección II, en la cual se verifique la cobertura y vigencia de la unidad funcional 3 conforme lo establecido en el contrato de concesión y el apéndice financiero,

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
	"Accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C."			pues el anexo actualmente presentado tiene vigencia hasta el 30/11/2025. Se recuerda que es obligación del concesionario mantener las garantías en plena vigencia y validez por los términos y en las condiciones expresadas en el Contrato so pena de la aplicación de las sanciones a que hubiera lugar. De acuerdo con lo previsto en el literal (b) del numeral 7.2 del Capítulo VI de la Parte Especial del Contrato, el plazo de las coberturas de los amparos de todo riesgo obra civil debe corresponder al plazo de duración de la Fase de Construcción de cada Unidad Funcional y guardar concordancia con el amparo de obra civil terminada, asegurando una cobertura ininterrumpida sobre los bienes objeto del contrato. 1 Contrato de Concesión. Parte General. Sección 12.3. (b) "El Concesionario deberá mantener las garantías o mecanismos de cobertura, en plena vigencia y validez por los términos y en las condiciones expresadas en el Contrato y deberá pagar los valores o las primas y demás gastos necesarios para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las Multas correspondientes y eventualmente a la declaratoria de caducidad del Contrato si la Garantía Única de Cumplimiento no está vigente." En este sentido, se observa que la vigencia de la póliza para la UF3, no cumple con lo requerido contractualmente pues de acuerdo con el plan de obras presentado por el concesionario, la garantía deberá corresponder a la fecha de fin de

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	**OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA**	**TIPO DE SOLICITUD**	**FECHA DE SOLICITUD**	**ESTADO**
				Construcción de la UF 3 (9 de febrero de 2028). Se le solicita al Concesionario atender la presente solicitud dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación remitiendo la certificación que acredite la cobertura y la vigencia total de los amparos aplicables al Seguro de obras civiles del Contrato de Concesión respecto del amparo de obra civil en construcción, sección II, según lo requerido en el Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017.

Fuente. Elaboración propia.

7.8.8 PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN CURSO:

Durante el mes objeto de revisión, se presentan los siguientes procesos:

No	**Clase de Proceso**	**Juez de Conocimiento**	**Demandante**	**Demandados**	**Radicación**	**Estado / Observaciones**	**Seguimiento mes de informe**
1	Acción Popular	Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera	Personería Municipal de Chía	ANI – ANLA – Municipio de Chía – CAR – ACCENORTE	25000234100020200072000	Proceso activo. Se levantó parcialmente la medida cautelar (Auto 17/01/2022) limitándola al predio “Las Veguitas”. Consejo de Estado (Auto	Consulta Samai por interventoría : El 15 de septiembre ingresa al despacho el expediente de la referencia, notificado y cumplido el auto 5 de agosto de 2025, presentada por el

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
						14/02/2023) confirmó ingreso para caracterización ambiental. El Concesionario ha presentado informes y enfrentado incidentes de desacato. La medida cautelar sobre "Las Veguitas" sigue vigente, mientras que el resto de la UF3 está habilitada. Predio San Jacinto entregado anticipadamente al Concesionario.	apoderado judicial del Grupo San Jacinto S.A. El 26 de noviembre de 2025 recibe auto de tramite consecutivo 689 y notificación por estado El 3 de diciembre de 2025 ingresa al despacho el expediente para "presentar aclaración de providencia de 25 de nov de 2025"
2	Nulidad contra Resolución ANLA No. 02189 de 2018	Consejo de Estado – Sección Primera, Bogotá D.C.	Mustafa Hermanos S.A.S.	ANLA	11001032400020200042200	Proceso Activo. Solicitud de suspensión provisional negada (Auto 21/10/2021) y nuevamente	Consulta Samai por interventoría: Sin movimientos durante el mes del informe

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
						denegada (Auto 09/08/2024). La resolución sigue vigente y con efectos plenos. No se ha fijado fecha para la Audiencia Inicial.	
3	Acción Popular	Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera	Complejo Comercial Centro Chía	ANI Accenorte Consorcio ETSA-SIGA	25000234100020230082900	Proceso Activo. Tribunal profirió sentencia del 14 de marzo de 2025, desfavorable a los intereses del concesionario ,ANI e interventoría se presentó recurso de apelación por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, y por el Consorcio ETSA-SIGA, y Solicitud de Aclaración	Consulta Samai por interventoría : El 14/11/2025 ingresa el auto al despacho de la magistrada Dra. Ana Margoth Chamorro con las siguientes constancias: - Conformación de comité para la verificación del cumplimiento de la sentencia por Accesos Norte de Bogotá S.A.S, índice 95 de la

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
						Y O Complementación de la Sentencia por el Complejo Comercial Centro Chía	herramienta samai. - Solicitud de conformación y convocatoria del comité de verificación cumplimiento sentencia por el Complejo Comercial Centro Chía, índice 96 ibidem. -Envío de memorial por la Secretaría de la sección tercera consejo de estado, índice 97 ib.
4	Acción Popular	Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera	Corporación Universitaria Taller Cinco - Centro De Diseño	ACCENORTE S.A.S ANI Consorcio ETSA SIGA	25000-23-41-000-2023-00031-00	Proceso Activo. Corre alegatos de conclusión del 30 de enero de 2025 y cumplidos los términos allí dispuestos, ingresa el expediente al despacho, con las siguientes constancia	Consulta Samai por interventoría: Sin movimientos durante el mes del informe

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
						s: - Alegatos de conclusión por el Consorcio ETSA SIGA, - Alegatos de conclusión por la Agencia Nacional de Infraestructura. - Concepto público por Nubia Margoth Novoa Moreno Procuradora 100 Judicial II para Asuntos Administrativos y- Alegatos de conclusión por Accesos Norte de Bogotá S.A.S- demandado	
5	Proceso Administrativo - Modificación de licencia Ambiental	ANLA	Accesos Norte	N/A	LAV0045-00-2018	Modificación de licencia Ambiental Resolución 2189 de 2018, para	Desde la Interventoría se verifica el avance del trámite de modificación de la licencia ambiental

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
						el proyecto "CONSTRUCCIÓN TRONCAL DE LOS ANDES", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, INICIADO MEDIANTE AUTO 001360 DEL 11 DE MARZO DE 2025.	del proyecto Accesos Norte de Bogotá, evidenciándose lo siguiente: Mediante Auto No. 007867 del 4 de septiembre de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA otorgó un plazo de diez (10) días hábiles a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, al Ministerio de Transporte y a la Sociedad Concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. (ACCENORTE) para pronunciarse frente a los hechos puestos en conocimiento por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, situación que fue informada

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
							por el concesionario. Posteriormente, la ANLA emitió el comunicado No. 20253300708791 del 9 de septiembre de 2025, en el cual indicó que la CAR Cundinamarca aclaró el alcance de los cuerpos de agua involucrados y que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se pronunció sobre la medida cautelar. Sin embargo, debido a las declaraciones del Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República en rueda de prensa del 27 de agosto de 2025, donde se señalaron presuntas irregularidades, la ANLA efectuó requerimient

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
							os adicionales a la ANI, al Concesionario y al Ministerio de Transporte, suspendiendo la Audiencia Pública Ambiental hasta tanto se cumpliera el plazo otorgado para dichos pronunciamientos. En seguimiento a lo anterior, la Interventoría evidencia que mediante comunicado ACNB-21608-25 del 15 de septiembre de 2025, ACCENORTE dio respuesta a la ANLA frente a los presuntos hallazgos de la Secretaría de Transparencia. Así mismo, la ANI remitió su respuesta a la Autoridad Ambiental mediante oficio 2025306034

Nº	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
							1671 del 17 de septiembre de 2025. Finalmente, la ANLA expidió el Auto No. 008480 del 24 de septiembre de 2025, mediante el cual levantó la suspensión de la Audiencia Pública Ambiental, disponiendo que el Concesionario ACCENORTE presente nuevamente una propuesta logística para la realización de la reunión informativa y la Audiencia Pública Ambiental, la cual deberá ser evaluada por la Autoridad Ambiental antes de definir las nuevas fechas del proceso. Desde interventoría se verifica que

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
							ACCENORTE mediante comunicado ACNB-21686-2025 de 01/10/2025 presentó nuevamente una propuesta logística para realizar la reunión informativa el 09/11/2025 en el sector del Humero y la Audiencia Pública Ambiental el 30/11/2025 en Unisabana, dicha propuesta debe ser evaluada por la Autoridad Ambiental y fijar por edicto la fecha de la audiencia. Se verifica por interventoría que la Autoridad Ambiental evaluó la propuesta logística para realizar la reunión informativa el 09/11/2025 en el sector del Humero y la

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
							Audiencia Pública Ambiental el 30/11/2025 y mediante radicado interno ACNBT-18293 de 07 de octubre de 2025la concesión fue notificada del edicto donde se convoca la Audiencia Pública Ambiental
6	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	ANI	Municipio de Chía	25000233600020220039000	Proceso Activo, en Inicio y Fijación del Litigio. ANI demanda el incumplimiento del objeto del convenio interadministrativo No. 019 de 2017 y, consecuentemente, con el cronograma de entregas de predios requeridos para la ejecución de obras de la Unidad	Mediante auto de 14/06/2023 Se admite demanda 08/08/2023 Municipio de Chía Contesta Demanda 25/05/2025 Tribunal recibe memoriales de Información clasificada: solo visible para el despacho, sujetos procesales y sus apoderados 01/10/2025 Apoderado de la parte demandante

Nº	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
						Funcional 3 Variante de Chía denominada Carretera de los Andes correspondiente al Proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C. en el marco del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, lo cual generó daños y perjuicios al proyecto de infraestructura por los retrasos ocasionados en el plan de obras de dicha unidad funcional., solicita liquidación de convenio, cesión de predios restantes y pago de perjuicios. No se ha fijado	presenta renuncia irrevocable de poder. Sin movimientos durante el mes del informe

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
						fecha para la Audiencia Inicial.	
7	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	GRUPO SAN JACINTO S.A.S., INMOBILIARIA SAN JACINTO S.A.S., INVERSIONES MALLORCA S.A. EN LIQUIDACIÓN Y CONSTRUCCIONES SAN JACINTO S.A.S	ANI	25000234100020210097000	Declarar La Nulidad De La Resolución No. 20206060017905 De 2 De Diciembre De 2020, La Nulidad De La Resolución No. 20216060004755 De 5 De Abril De 2021, E La Nulidad De La Resolución No. 20216060004745 De 5 De Abril De 2021, La Nulidad De La Resolución No. 20216060004735 De 5 De Abril De 2021 Y E La Nulidad De La Resolución No. 20216060004725 De 5 De Abril De 2021	17/06/2022 Auto Admisorio de la demanda 30/06/2022 Ani interpone reposición contra Auto Admisorio de la demanda 17/10/2024 Tribunal decide reposición (no repone) 03/12/2024 Ani contesta Demanda 23/01/2025 Expediente al despacho Sin actuaciones para este periodo

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
8	REPARACIÓN DIRECTA	JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA	JABIER MOGOLLON Y OTROS	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI-, EL MUNICIPIO DE CAJICACUNDINAMARCA, la sociedad FLOTA CHIA LIMITADA, el Señor HECTOR GERMAN NAVARRO DIAZ; el Señor LUIS ANGEL BALLESTEROS SALAMANCA y a la sociedad ACCESOS NORTE DE BOGOTA SAS	11001334305920220002100	Demandantes solicitan se declare responsabilidad solidaria de las demandadas de la causación de todos los daños y perjuicios de índole material, moral, vida de relación y demás, sufridos por mis mandantes con el fallecimiento de YORLADI MOGOLLON ROJAS	16/06/2022 Auto Admite demanda 10/09/2024 Auto acepta llamamiento en garantía de ANI a la compañía aseguradora la Previsora y a Accesos Norte 05//05/2025 Juzgado Corrige auto de 10/09/2024y solicita se notifique de forma personal a la previsora del llamamiento en garantía. 13/05/2025 Se da traslado al Llamamiento en garantía 21/05/2025 Chubb Seguros Colombia S.A. contesta demanda y al llamamiento en garantía 21/05/2025 Seguros del Estado contesta demanda y al llamamiento en garantía 23/05/2025 LA PREVISOR

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
							A S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS contesta demanda y al llamamiento en garantía 12/06/2025 Expediente ingresa al despacho Sin actuaciones para este periodo
9	REPARACIÓN DIRECTA	JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA	ISABEL CRISTANCHO Y OTROS	ANI Accesos Norte	11001333603220220011300	Proceso en etapa probatoria. Demandantes solicitan se declare responsabilidad solidaria de las demandadas de la causación de todos los daños y perjuicios de índole material, moral, vida de relación y demás, sufridos por mis mandantes con el fallecimiento de	05/02/2025 se agota audiencia Inicial 07/02/2025 Juzgado notifica auto de pruebas Sin actuaciones para este periodo

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
						Santos Medina Cely	
10	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	MUSTAFÁ HERMANOS S.A.S	ANI	25000234100020210062500	Proceso activo solicita se declare la nulidad de la Resolución No. 20206060015435 de 27 de octubre de 2020, “Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un predio requerido para la ejecución de Proyecto ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD FUNCIONAL 3 TRONCAL DE LOS ANDES, y la nulidad de la Resolución	31/05/2023 Tribunal emite auto admisorio de la demanda 22/06/2023Ani interpone recurso de reposición n contra auto admisorio 29/06/2023 memorial del demandante al despacho (Última actuación) 23/10/2025 Auto que resuelve recurso de reposición del 11 de mayo de 2022 El Despacho no repondrá la providencia de fecha once (11) de mayo de 2022. Por lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA,

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
						No. 20206060019445 de 23 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra de la Resolución No. 20206060015435 de 27 de octubre de 2020, a través de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura ANI ordeno iniciar el proceso judicial de expropiación de un predio requerido para la ejecución del PROYECTO ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE	SUBSECCIÓN "A", RESUELVE PRIMERO.- NO REPONER el auto de fecha once (11) de mayo de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO.- ORDENAR que por Secretaría se cumplan las órdenes y decisiones que se adoptaron en el auto admisorio de la demanda. 04/11/2025 Recibe providencia del auto que resuelve reposición consecutivo: 17

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
						BOGOTA D.C.”. Frente a los inmuebles identificado con ficha predial ANB-3-033	
11	REPARACIÓN DIRECTA	JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ	WILLIAM EDUARDO PADILLA OSPINA Y OTROS	ANI Accesos Norte	11001334306420220022800	Lesiones sufridas por el señor WILLIAM EDUARDO PADILLA OSPINA, como consecuencia del accidente que se produjo cuando el señor WILLIAM EDUARDO PADILLA OSPINA se encontraba atravesando en bicicleta el túnel que se encuentra debajo de la Autopista Norte,	07/12/2023 Notificación auto admisorio de demanda 11/01/2024 Acceso Norte Contesta demanda 15/02/2024 Ani contesta demanda y realiza llamamiento en garantía 07/11/2024 Auto admite llamamiento en garantía realizado por la ANI 04/06/2025 Entra al despacho con escrito de contestación 25/09/2025 el juzgado resuelve:

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
						frente al Castillo de lvlarroquin, al caer la llanta delantera de su bicicleia por entre las rejillas de la alcantarilla o box culvert que se encontraba a la entrada d	**PRIMERO: NO REPONER** el auto del 7 de noviembre de 2024, por medio del cual se admitió el llamamiento en garantía formulado por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI contra HDI Seguros S.A.S. SEGUNDO: REPONER parcialmente el auto del 7 de noviembre de 2024, únicamente en lo atinente a la forma de notificación del auto admisorio del llamamiento en garantía presentado por Accenorte S.A.S. a Chubb Seguros de Colombia S.A. **TERCERO: DISPONER** que la notificación

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
							de dicha providencia a Chubb Seguros de Colombia S.A. se surta por estado, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 66 del CGP, aplicable por remisión del artículo 227 del CPACA. **CUARTO: NOTIFICAR** por secretaría la presente decisión a las partes y al Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011 y **COMUNICAR** a los correos electrónicos registrados en SAMAI. 22/10/2025 Recibe memoriales, información clasificada 29/10/2025 Al despacho, ADC

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
							aclaración de auto 14/11/2025 recibe memoriales online
12	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	GRUPO SAN JACINTO S.A.S., INMOBILIARIA SAN JACINTO S.A.S., INVERSIONES MALLORCA S.A. EN LIQUIDACIÓN Y CONSTRUCCIONES SAN JACINTO S.A.S	ANI ACCENORTE S.A.S. CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. HDI SEGUROS S.A.	25000234100020230171400	Solicita nulidad de la Resolución 20236060002905 y las Resoluciones No. 20236060005635, 20236060005625, 20236060005825 Y 20236060005645,	22/04/2025 Auto admisorio de Demanda 07/05/2025ANI recurre Auto admisorio de Demanda 13/05/2025Apodedado de grupo san Jacinto radica memorial 13/05/2025 al despacho Sin actuaciones para este periodo
13	ACCIÓN POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) Y OTROS	25000234100020220055700	se ordene a la Agencia Nacional de Infraestructura, al Ministerio de Transporte y a la sociedad Accesos	28/09/2022 Audiencia pacto de cumplimiento 18/10/2023 Auto de pruebas en el proceso 01/02/2024 se da traslado para alegatos 29/02/2024 Al despacho

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
						Norte de Bogotá S.A.S., adoptar las medidas necesarias para que sean protegidos los derechos colectivos violados con la falta de implementación de una tarifa diferencial para los habitantes y transportadores del Municipio de Chía frente al “Peaje de los Andes” y “Peaje de Torca y Fusca”, las cuales incluyen, entre otras, pero sin limitarse, la fijación e implementación de la misma.	para sentencia 12/08/2025 Se presenta memorial con poder del Mintransporte 12/08/2025 Al despacho Sin actuaciones para este periodo
14	ACCIÓN POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	CATALINA ORREGO BOTERO	AGENCIA NACIONAL DE	25000234100020190114500	En etapa probatoria	24/11/2021 se declara fallida Audiencia de

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
		DE CUNDINAMARCA		INFRAESTRUCTURA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA		Se demanda la vulneración de los derechos colectivos a la moralidad administrativa ni al patrimonio público con la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017	cumplimiento 30/06/2022 Auto de pruebas 31/08/2022 Niega medida cautelar solicitado por demandante 12/04/2024 Auto abre pruebas de los vinculados en el proceso 03/07/2024 Tribunal resuelve solicitud de adición de pruebas, Adicionando el auto del 8 de abril de 2024, por el cual se decretaron las pruebas solicitadas por los vinculados al proceso 29/09/2025 Se fija como fecha para llevar a cabo la diligencia de práctica de la declaración de parte de la señora Nancy Julieta Camelo solicitado por la

Nº	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
							demandante para el día 28 de octubre de 2025 a las 8:30 28/10/2025 Memorial por parte de Beatriz Eugenia Suarez López de la ANI con asunto “poder y documentos de representación”, 28/10/2025 Se la diligencia de práctica de la declaración de parte de la señora Nancy Julieta Camelo Sin actuaciones para este periodo

Fuente. Elaboración propia.

7.8.9 SEGUIMIENTO INFORMES EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD (EER):

Durante el mes objeto de revisión, se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Se analizó el contenido del informe EER allegado por el Concesionario

Tabla 313. Seguimiento Informes EER

COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERVENTORÍA	ASUNTO	ACTUACIONES REPORTADAS POR CONCESIONARIO	COMENTARIOS INTERVENTORÍA
ACNB-21705-2025	RAD 201-2025 de 07/10/2025	Remisión del Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 - Semana No. No. 232 de la UF 3 del periodo del 29 de septiembre al 05 de octubre de 2025	"(…) Durante la semana objeto de este informe, mediante comunicado ACNB-21686-2025 de fecha 1 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo Segundo del Auto 008480 del 24 de septiembre de 2025, "POR EL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL DENTRO DEL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO 'CONSTRUCCIÓN TRONCAL DE LOS ANDES' Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES.", el cual dispone: "(…) ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente acto administrativo a la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. y requerirla, para que, en su calidad de solicitante de la modificación de la licencia ambiental, presente una propuesta logística ajustada para la realización de la Reunión Informativa y de la Audiencia Pública Ambiental. La propuesta deberá radicarse ante la Dirección General de la ANLA dentro de los	Desde interventoría se verifica que ACCENORTE mediante comunicado ACNB-21686-2025 de 01/10/2025 presentó nuevamente una propuesta logística para realizar la reunión informativa el 09/11/2025 en el sector del Humero y la Audiencia Pública Ambiental el 30/11/2025 en Unisabana, dicha propuesta debe ser evaluada por la Autoridad Ambiental y fijar por edicto la fecha de la audiencia. En plataforma SAMAI interventoría verifica que el proceso de Acción de nulidad (11001032400020200042200) no tuvo movimientos durante el periodo del informe. Por su parte en el proceso de Acción popular (Rad 25000234100020200072000) Interventoría verifica en plataforma SAMAI que el mismo no tuvo movimientos.

COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERVENTORÍA	ASUNTO	ACTUACIONES REPORTADAS POR CONCESIONARIO	COMENTARIOS INTERVENTORÍA
			quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente Auto. (…)" ACCESOS NORTE DE BOGOTA SAS, presentó la propuesta logística ajustada para la Reunión Informativa y de la Audiencia Pública Ambiental a celebrarse los próximos 9 y 30 de noviembre del año en curso: ACNB-21686-2025 ANLA PROP METOD APA UF3 01102025.pdf	
ACNB-21741-2025	RAD 2063-2025 de 16/10/2025	Remisión del Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 - Semana No. No. 233 de la UF 3 del 06 al 12 de octubre de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.	(…) Durante la semana objeto de este informe, la ANLA en respuesta a la solicitud de ACCESOS NORTE DE BOGOTA SAS de continuar con el trámite de modificación de la licencia ambiental 02189 de 2018 otorgada al proyecto "CONSTRUCCIÓN TRONCAL DE LOS ANDES y en consecuencia, fijar fecha y hora para la realización de la Audiencia Pública Ambiental", mediante radicado RAD-ACNBT-18291 informa que continuará con el trámite respectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa ambiental vigente: RAD-ACNBT-18291 - ANLA -RTA SOL LEVANT SUSP APA 07102025.pdf En la misma semana, mediante radicado RAD-ACNBT-18293, fuimos notificados del Edicto suscrito por la Subdirectora de	Se verifica por interventoría que la Autoridad Ambiental evaluó la propuesta logística para realizar la reunión informativa el 09/11/2025 en el sector del Humero y la Audiencia Pública Ambiental el 30/11/2025 y mediante radicado interno ACNBT-18293 de 07 de octubre de 2025la concesión fue notificada del edicto donde se convoca la Audiencia Pública Ambiental En plataforma SAMAI interventoría verifica que el proceso de Acción de nulidad (11001032400020200042200) y la Acción popular (Rad 25000234100020200072000) dentro del periodo del informe no tuvieron movimientos. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP1974-2025 RAD ANI 20254091250432 del 01/10/2025 interventoría reiteró al concesionario la solicitud presentada mediante comunicación 5143.013ANI-OP1343-2025 RAD ANI 20254090814642 del

COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERVENTORÍA	ASUNTO	ACTUACIONES REPORTADAS POR CONCESIONARIO	COMENTARIOS INTERVENTORÍA
			Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental de la ANLA, que convoca la Audiencia Pública Ambiental respecto de la solicitud de modificación de Licencia Ambiental para el proyecto "CONSTRUCCIÓN TRONCAL DE LOS ANDES" a cargo de la empresa ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S, localizado en jurisdicción del municipio de Chía del departamento de Cundinamarca: RAD-ACNBT-18293 - ANLA – EDICTO UF 3 APA 07102025.pdf	02/07/2025, para presentar el Volumen Estudio De Cantidades, Precios Unitarios, Presupuesto De Obra para la Modificación de trazado de la Unidad Funcional 3, conforme lo dispuesto en el Apéndice Técnico No. 3.
ACNB-21788-2025	RAD 2098-2025 de 21/10/2025	Remisión del Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 - Semana No. 234 de la UF 3 del periodo del 13 al 19 de octubre de 2025	"(…) Durante la semana objeto de este informe, NO se presentaron eventos relevantes en el marco de los procesos (…)"	En plataforma SAMAI interventoría verifica que el proceso de Acción de nulidad (11001032400020200042200) y la Acción popular (Rad 25000234100020200072000) dentro del periodo del informe no tuvieron movimientos.
ACNB-21816-2025	RAD 2141-2025 de 28/10/2025	Remisión del Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 - No No. 235 de la UF 3 del periodo del 20 al 26 de octubre de 2025	"(…) Durante la semana objeto de este informe, NO se presentaron eventos relevantes en el marco de los procesos (…)"	En plataforma SAMAI interventoría verifica que el proceso de Acción de nulidad (11001032400020200042200) y la Acción popular (Rad 25000234100020200072000) dentro del periodo del informe no tuvieron movimientos en este periodo.
ACNB-21843-2025	RAD 2191-2025 de 06/11/2025	Remisión del Informe Semanal de	"(…)	En plataforma SAMAI interventoría verifica que el proceso de Acción de nulidad

COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERVENTORÍA	ASUNTO	ACTUACIONES REPORTADAS POR CONCESIONARIO	COMENTARIOS INTERVENTORÍA
		Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 - No. . 236 de la UF 3 del periodo del 27 de octubre al 02 de noviembre de 2025	Durante la semana objeto de este informe, el jueves 30 de octubre del año en curso, en el Canal Proleche y el cuerpo de agua artificial al interior del predio Las Veguitas, se realizó la toma de muestras para el análisis de calidad del recurso hídrico, lo anterior en virtud de la entrega anticipada de la zona de terreno a través del proceso de expropiación judicial del predio LAS VEGUITAS, y a que el concesionario continúa adelantando actividades de custodia y cuidado de la mencionada zona (…)"	(11001032400020200042200) y la Acción popular (Rad 25000234100020200072000) dentro del periodo del informe no tuvieron movimientos en este periodo. Mediante comunicación 5143.013ANI–OP–2167–2025 RAD ANI 20254091405862 del 04/11/2025, interventoría solicitó a la ANI su anuencia para otorgar un plazo de cura de cinco (5) días hábiles al concesionario, para que presente Volumen XII Estudio De Cantidades, Precios Unitarios, Presupuesto De Obra para la modificación de trazado de la Unidad Funcional 3, de manera completa y solo conforme lo dispuesto en el Apéndice Técnico No. 3.

Fuente. Elaboración propia.

- En ejercicio de la labor de verificación, la Interventoría realizó consulta en la plataforma de la Rama Judicial respecto de los procesos vinculados al proyecto, corroborando las siguientes novedades judiciales durante el periodo del informe:

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
1	Acción Popular	Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera	Personería Municipal de Chía	ANI – ANLA – Municipio de Chía – CAR – ACCENORTE	25000234100020200072000	Proceso activo. Se levantó parcialmente la medida cautelar (Auto 17/01/2022) limitándola al predio "Las Veguitas". Consejo de Estado (Auto 14/02/2023) confirmó ingreso para caracterización ambiental.	Consulta Samai por interventoría: El 15 de septiembre ingresa al despacho el expediente de la referencia, notificado y cumplido el auto 5 de agosto de

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
						El Concesionario ha presentado informes y enfrentado incidentes de desacato. La medida cautelar sobre “Las Veguitas” sigue vigente, mientras que el resto de la UF3 está habilitada. Predio San Jacinto entregado anticipadamente al Concesionario.	2025, presentada por el apoderado judicial del Grupo San Jacinto S.A. Sin movimientos en el mes del informe
2	Nulidad contra Resolución ANLA No. 02189 de 2018	Consejo de Estado – Sección Primera, Bogotá D.C.	Mustafa Hermanos S.A.S.	ANLA	11001032400020200042200	Proceso Activo. Solicitud de suspensión provisional negada (Auto 21/10/2021) y nuevamente denegada (Auto 09/08/2024). La resolución sigue vigente y con efectos plenos. No se ha fijado fecha para la Audiencia Inicial.	Consulta Samai por interventoría: Sin movimientos durante el mes del informe
3	Proceso Administrativo - Modificación de licencia Ambiental	ANLA	Accesos Norte	N/A	LAV0045-00-2018	Modificación de licencia Ambiental Resolución 2189 de 2018, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN TRONCAL DE LOS ANDES”, LOCALIZADO	Desde la Interventoría se verifica el avance del trámite de modificación de la licencia ambiental del proyecto Accesos Norte de Bogotá,

No	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
						EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, INICIADO MEDIANTE AUTO 001360 DEL 11 DE MARZO DE 2025.	evidenciándose lo siguiente: Mediante Auto No. 007867 del 4 de septiembre de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA otorgó un plazo de diez (10) días hábiles a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, al Ministerio de Transporte y a la Sociedad Concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. (ACCENORTE) para pronunciarse frente a los hechos puestos en conocimiento por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, situación que fue informada por el concesionario. Posteriormente, la ANLA emitió el

Nº	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
							comunicado No. 20253300708791 del 9 de septiembre de 2025, en el cual indicó que la CAR Cundinamarca aclaró el alcance de los cuerpos de agua involucrados y que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se pronunció sobre la medida cautelar. Sin embargo, debido a las declaraciones del Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República en rueda de prensa del 27 de agosto de 2025, donde se señalaron presuntas irregularidades, la ANLA efectuó requerimientos adicionales a la ANI, al Concesionario y al Ministerio de Transporte, suspendiendo la Audiencia Pública Ambiental hasta tanto

Nº	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
							se cumpliera el plazo otorgado para dichos pronunciamientos. En seguimiento a lo anterior, la Interventoría evidencia que mediante comunicado ACNB-21608-25 del 15 de septiembre de 2025, ACCENORTE dio respuesta a la ANLA frente a los presuntos hallazgos de la Secretaría de Transparencia. Así mismo, la ANI remitió su respuesta a la Autoridad Ambiental mediante oficio 20253060341671 del 17 de septiembre de 2025. Finalmente, la ANLA expidió el Auto No. 008480 del 24 de septiembre de 2025, mediante el cual levantó la suspensión de la

Nº	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
							Audiencia Pública Ambiental, disponiendo que el Concesionario ACCENORTE presente nuevamente una propuesta logística para la realización de la reunión informativa y la Audiencia Pública Ambiental, la cual deberá ser evaluada por la Autoridad Ambiental antes de definir las nuevas fechas del proceso. Desde interventoría se verifica que ACCENORTE mediante comunicado ACNB-21686-2025 de 01/10/2025 presentó nuevamente una propuesta logística para realizar la reunión informativa el 09/11/2025 en el sector del Humero y la Audiencia Pública Ambiental el 30/11/2025

Nº	Clase de Proceso	Juez de Conocimiento	Demandante	Demandados	Radicación	Estado / Observaciones	Seguimiento mes de informe
							en Unisabana, dicha propuesta debe ser evaluada por la Autoridad Ambiental y fijar por edicto la fecha de la audiencia. Se verifica por interventoría que la Autoridad Ambiental evaluó la propuesta logística para realizar la reunión informativa el 09/11/2025 en el sector del Humero y la Audiencia Pública Ambiental el 30/11/2025 y mediante radicado interno ACNBT-18293 de 07 de octubre de 2025la concesión fue notificada del edicto donde se convoca la Audiencia Pública Ambiental

Fuente. Elaboración propia.

7.9 ÁREA FINANCIERA

7.9.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Mediante Resolución No. 1967 del 23 de diciembre de 2016, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA abrió el Concurso de Méritos Abierto número VJ-VGC-CM-011-2016, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral del contrato de Concesión derivado del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-008-2016, correspondiente al proyecto denominado “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA adjudicó, mediante Resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, el Contrato de Interventoría al CONSORCIO ETSA – SIGA, integrado por las firmas: Estudios Técnicos S.A.S. y SIGA Ingeniería y Consultoría S.A. Sucursal Colombia, de esta manera, el 11 de Abril de 2017 se firmó el acta de inicio del contrato de Interventoría.

El proyecto de Concesión “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, hace parte de la Cuarta Generación de Concesiones bajo un esquema de Asociación Público-Privada de iniciativa privada entregadas en el país, y está conformada por sectores de dos vías nacionales:

- La ruta 55 que une Bogotá partiendo desde la Calle 245 por la carrera séptima hasta Briceño y
- La ruta 45ª que parte desde Bogotá, (Autopista Norte) desde la Calle 245, hasta la población de Zipaquirá (Incluye las variantes de parque de Sopó, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).

Se trata de un importante eje turístico para la población de Bogotá, que los fines de semana visita las poblaciones del norte de Cundinamarca, tales como Chía, Cajicá, Briceño, Sopó, Tocancipá y Zipaquirá entre otras, además de ser vías de paso hacia otros lugares turísticos en Boyacá y ciudades Capitales como Tunja y Bucaramanga. De igual forma las vías de la Concesión son los corredores de acceso de los vehículos provenientes de Santander y de Boyacá, empalmando en Zipaquirá con la vía Bucaramanga – Barbosa- Chiquinquirá – Zipaquirá y en Briceño con la vía Yopal – Sogamoso – Tunja – Briceño y Bucaramanga – Barbosa – Tunja – Briceño.

Las vías actuales comprendidas en el proyecto tienen una longitud total estimada origen – destino de 59,19 kilómetros y su recorrido se encuentra en el departamento de Cundinamarca.

El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garanticen la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al norte de esta, con un nivel de servicio óptimo.

7.9.1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente documento corresponde al Informe Mensual de Interventoría **No. 104** que comprende el periodo del **01 al 30 de Noviembre del 2025** en el cual, se ilustran todas las actividades desarrolladas por áreas, incluyendo el seguimiento a los aspectos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, medio ambientales y socio prediales del contrato de Concesión bajo el esquema de Alianza Público-Privada APP de iniciativa privada No. 001 de 2017.

Así mismo, se presentan los procedimientos y acciones realizadas por la Interventoría, para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo del Contrato de Concesión durante la etapa Preoperativa, el cual comprende:

- La elaboración de los Estudios y Diseños Fase III y la construcción de la Unidad Funcional 1, que tiene como alcance el mejoramiento y ampliación a una doble calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y la Caro
- La Unidad Funcional 2, correspondiente a la ampliación en dos (2) carriles de la Calzada Occidental y ampliación en dos (2) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y la Caro para la Calzada Oriental, y
- La Unidad Funcional 3, cuyo alcance contempla la construcción de la doble calzada entre la Autopista Norte y La Variante a Cajicá, a la altura de La Hacienda Hatogrande o una Variante a Chía que permita conectar la ruta 45ª 04 con el municipio de Chía o con la vía Chía-Cota.

7.9.1.2 ALCANCE DEL PROYECTO

Las actividades a ejecutar en cada una de las unidades funcionales están descritas en los anexos técnicos, así como en lo indicado en los documentos modificatorios Otrosí No. 2 y Otrosí No.3, donde se establecen las características técnicas y geométricas de entrega de cada sector, intervención de estructuras existentes e intersecciones a nivel, estas actividades mínimas a su

vez se complementan con los resultados de los estudios y diseños Fase III, para cada una de las Unidades Funcionales 1,2 y 3.

7.9.2 CONTRATO DE CONCESIÓN

El contrato de concesión No. 001 de 2017 suscrito el 10 de enero de 2017 entre la sociedad concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S., y la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, tiene por objeto la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido en el alcance técnico de la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1 del mencionado contrato.

De conformidad con el capítulo IV– ETAPA PREOPERATIVA- GENERALIDADES, de la parte general del contrato de concesión, para el periodo objeto del presente informe, se han cumplido las condiciones con las cuales se dio inicio de la Fase de Construcción del Contrato. Esta circunstancia fue protocolizada mediante el Acta de Inicio de la mencionada Fase, de fecha 6 de abril de 2018. En este sentido, se puede afirmar que el proyecto se encuentra en la Etapa Preoperativa, y más exactamente en la Fase de Construcción.

7.9.2.1 GENERALIDADES DEL CONTRATO

El proceso licitatorio de apertura y adjudicación de la Concesión para el proyecto vial ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ, se realizó en el año 2016, y tuvo inicio el 7 de abril de 2017 según se describe a continuación:

- Por medio de la Resolución No. 1324 de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, la cual tuvo el siguiente objeto:

  > *"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C."*, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato."

- Por medio de la Resolución No. 1815 de 2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016, a la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S, adelante ACCENORTE, conformada así:

- Por MINCIVIL S.A, identificada con NIT No. 890930545-1 con un porcentaje de participación de 57.43%
- INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 91 0373757-1, con un porcentaje de participación de 4.84%
- CIVILIA S.A., identificada con NIT No. 860044466-8, con un porcentaje de participación de 7.05%
- EQUIPO UNIVERSAL S.A., identificado con NIT No. 890109279-7, con un porcentaje de participación de 16.60%
- OFINSA INVERSIONES S.A.S, identificada con NIT No. 860068564-5, con un porcentaje de participación de 0.27% y
- CASTRO TCHERASSI S.A., identificada con NIT No. 890100248-8, con un porcentaje de participación de 13.81%.

Es así como, el contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001-2017 entre la CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. y La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), se suscribió el 10 de enero de 2017.

7.9.2.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP NO. 001 DE 2017

A continuación, se presentan los datos del Contrato de Concesión:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Contrato	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Contratista	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
Entidades que Conforman el Concesionario	MINCIVIL S.A. 57.43% EQUIPO UNIVERSAL Y CIA LTDA. 16.60% CASTRO TCHERASSI Y CIA LTDA. 13.81% CONCESIONES COLOMBIANAS SAS 11.89% OFINSA INVERSIONES S.A.S. 0.27%
Objeto	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.
Fecha de Adjudicación de la Concesión	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016.
Valor inicial:	$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014
Plazo:	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión.
Fecha de inicio:	7 de abril de 2017.
Etapa de Reversión:	Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato.

7.9.2.3 FECHAS IMPORTANTES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Remitirse a la Sección “3 CONTRATO DE CONCESION” del informe mensual, así como los apartados 3.1.3.1, 3.1.3.2, 3.1.3.3, 3.1.3.4 y 3.1.4

7.9.2.4 COMPOSICIÓN ACCIONARIA

El 9 de mayo de 2018, mediante comunicación ACBN-1939-18 ACCENORTE, dio inicio al trámite previsto en la Sección 19.5 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionado con la cesión accionaria y para los efectos, realizó la entrega de información correspondiente a estados financieros, certificados de existencia y representación del pretendido cesionario, entre otros documentos.

Por su parte la Agencia, solicitó concepto a la Interventoría respecto de tal trámite, quien emitió pronunciamiento mediante comunicación 5143.013ANI-OP-643-2018 radicado ANI 2018-409-048817-2 de 17 de mayo de 2017, en la cual se indicó lo siguiente:

> "(…) *se realizó la revisión de los requisitos habilitantes que debían ser cumplidos en Etapa de Factibilidad y en principio, el Cesionario propuesto estaría cumpliendo con los requerimientos, sin embargo el Contrato y la norma aplicable son claras en el sentido que deberán solicitarse y verificarse otros aspectos, entre ellos el previsto en el artículo 23 de 1508 de 2012 que corresponde a la declaración de beneficiario real, documento que a la fecha no ha sido entregado, pese al requerimiento efectuado al Concesionario mediante comunicación electrónica de fecha 10 de mayo de 2018".*

Posteriormente, ACCENORTE S.A.S. realizó la entrega de la información requerida, la cual fue tomada por esta Interventoría para la elaboración del concepto final emitido respecto a la solicitud de cesión, mediante comunicación 5143.013.ANI-OP-662-2018 con radicado ANI 2018-409-049505-2 del 21 de mayo de 2018, en la que luego de hacer el análisis correspondiente, se manifestó lo siguiente:

> "*De acuerdo al análisis realizado, no se evidencia un impedimento para la cesión propuesta por el Concesionario, sin embargo, es la Agencia Nacional de Infraestructura la capacitada para tomar la decisión al respecto, efectuando el análisis correspondiente y en caso que se acepte, se recomienda a la Agencia solicitar al Concesionario que la sociedad cesionaria se adhiera al acuerdo de permanencia suscrito por los miembros originales del SPV*."

Como desenlace de este asunto, la Agencia emitió la comunicación 2018-306-019807-1 de 25 de junio de 2018, en los siguientes términos:

> *"(…) según la verificación, análisis y conclusiones presentadas, esta Agencia considera que el Concesionario no tiene impedimento en realizar la cesión solicitada, no obstante, se requiere lo siguiente: 1. Que la Sociedad Cesionaria se adhiera al acuerdo de permanencia suscrito por los miembros originales del SPV. 2. La Cesión debe ser informada a los garantes de las obligaciones contenidas en los contratos a fin de que las garantías emitidas se mantengan*".

ACCENORTE, por su parte, emitió el documento ACBN-2719-18 de 24 de agosto de 2018, en el cual aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito por el cesionario, la empresa Concesiones Colombianas S.A.S.

Dado lo anterior el Concesionario, ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S., quedó constituido por las siguientes compañías.

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
MINCIVIL S.A.	57.43 %
EQUIPO UNIVERSAL Y CIA LTDA.	16.60 %
CASTRO TCHERASSI Y CIA LTDA.	13.81 %
CONCESIONES COLOMBIANAS SAS	11.89 %
OFINSA INVERSIONES S.A.S.	0.27 %
TOTAL	**100 %**

7.9.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El contrato de Interventoría No. 205 de 2017, el cual se suscribió el 22 de febrero de 2017, entre la Agencia nacional de Infraestructura ANI y el consorcio ETSA-SIGA, cuyo objeto es

> "***INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO 'ACCESOS NORTE A LA C/UDAD DE BOGOTA D.C.***"

7.9.3.1 GENERALIDADES DEL CONTRATO

Mediante la resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA adjudicó el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2016, al CONSORCIO ETSA-SIGA

7.9.3.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La información general del contrato de Interventoría se presenta a continuación.

Concepto	Descripción
No. Contrato	205 de 2017
Objeto	Ejecución de la Interventoría integral que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial del contrato de Concesión bajo un esquema de Asociación Publico Privada de iniciativa Privada, que se derive del proceso de selección VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, correspondiente al corredor denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
Interventor	CONSORCIO ETSA – SIGA
Apoyo a la supervisión del proyecto	Ing. Yasmina del Carmen Corrales Paternina
Plazo inicial	Ochenta y cuatro (84) meses
Plazo adicional	Veinticuatro (24) meses

Plazo actualizado	Ciento ocho (108) meses
Fecha acta de inicio	11 de Abril de 2017
Fecha terminación	10 de Abril de 2026
Inicial del contrato	$ 25.101.741.000.00 a pesos de diciembre de 2014
Valor total del contrato según otrosí No.1	$ 26.904.716.548.00 a pesos de diciembre de 2014
Valor actualizado del contrato Incluyendo otrosí No.2	$34.983.676.493.00 a pesos de diciembre de 2014
Domicilio contractual	Oficina Principal en la Carrera 100 No. 25C-11 Barrio Fontibón. Bogotá D.C. Teléfono: 3100811. Oficina de Campo en la Cra. 53ª No. 174ª – 36, Barrio Villa del Prado, Bogotá, D.C. – Teléfono: 7 02 45 34 Correo electrónico: intaccesosnorte2@gmail.com

La Interventoría CONSORCIO ETSA – SIGA, está compuesto por las siguientes compañías:

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	51%
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.	49%
TOTAL	**100%**

7.9.4 CONTRATO DE FIDUCIA

El contrato de Fiducia Mercantil suscrito con la Fiduciaria Bancolombia el 07 de febrero de 2017, tiene por objeto: "*habilitar un vehículo fiduciario a través del cual se administren los RECURSOS y sirva de centro de imputación contable en el cual efectúe la contabilización de todos los hechos económicos del PROYECTO objeto del CONTRATO DE CONCESIÓN*". Este dio origen a la constitución del Fideicomiso denominado P.A. ACCENORTE identificado con el código interno 9831.

El día 07 de febrero de 2017 se suscribió un **Contrato de Mandato Sin Representación** entre la Fiduciaria Bancolombia y Accenorte, cuyo Objeto es el siguiente:

> *"(…), el Mandante encarga al Mandatario No Representativo para que en nombre propio pero por cuenta del Mandante realice los Pagos que deban efectuarse con cargo a los Recursos, hasta concurrencia de los mismos, además de atender las obligaciones fiscales derivadas de la utilización del mismo conforme a lo previsto en el artículo 29 del Decreto 3050 de 1997 y en el artículo 3 del Decreto 1514 de 1998 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen."*

El día 02 de marzo de 2017 se suscribió el **Otrosí No 1 al Contrato de Fiducia Mercantil** sin representación entre la Fiduciaria Bancolombia y Accenorte, el cual realiza la puntualización sobre el manejo de la siguiente forma:

"PRIMERA: Modificar la cláusula VI, CUENTA PROYECTO, Sección 6.02 SUBCUENTA PREDIOS, numeral (ii) Destinación de los RECURSOS de la SUBCUENTA PREDIOS, en los siguientes términos:

(ii)Destinación de RECURSOS de la SUBCUENTA PREDIOS:

Los RECURSOS disponibles en esta SUBCUENTA PREDIOS se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tienen previstos en la Sección 7.2 (a) de la PARTE GENERAL del CONTRATO DE CONCESIÓN, y si existieren remanentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha Sección_ Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la SUBCUENTA EXCEDENTES ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI. Los RECURSOS de la SUBCUENTA PREDIOS podrán ser invertidos en los términos del Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los RECURSOS de esta SUBCUENTA PREDIOS."

"SEGUNDA: modificar la cláusula VII, CUENTA ANI, Sección 7.06, SUBCUENTA INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL, numeral (i) Fondeo de la SUBCUENTA INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL, en los siguientes términos:

(a) Fondeo de la SUBCUENTA INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL:

La SUBCUENTA INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL de la CUENTA ANI se creará en la FECHA DE SUSCRIPCIÓN del presente contrato y se fondeará con el producto del recaudo efectivo de los INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL.

La SUBCUENTA INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL se dividirá en subcuentas por cada UNIDAD FUNCIONAL que tenga el PROYECTO. En cada una de las subcuentas por UNIDAD FUNCIONAL se consignará la suma resultante de multiplicar los INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL,- después de descontar el quince por ciento (15%) al que se refiere la Sección 1.85 de la PARTE GENERAL, aclarado por la PARTE ESPECIAL, Capítulo 11, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL- del CONTRATO DE CONCESIÓN por el porcentaje de participación

que corresponda a la UNIDAD FUNCIONAL respectiva, porcentaje establecido en la PARTE ESPECIAL del CONTRATO DE CONCESIÓN.

El quince por ciento (15%) al que se refiere las Secciones 1.85 y 3.15 (h) (vii) (2) de la PARTE GENERAL, aclarado por la PARTE ESPECIAL, Capítulo 11, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL del CONTRATO DE CONCESIÓN será trasladado a la SUBCUENTA DE EXCEDENTES ANI.

El FIDEICOMITENTE tendrá la obligación de consignar mensualmente, dentro de los cinco (5) primeros DÍAS de cada MES, el valor representativo del quince por ciento (15%) de los INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL efectivamente recaudados en el MES anterior a la SUBCUENTA EXCEDENTES ANI. Si el día de la consignación no es un DÍA HÁBIL, se hará la consignación en el DÍA HÁBIL siguiente.

El valor a ser consignado por el FIDEICOMITENTE será el que resulte de la prestación de SERVICIOS ADICIONALES. Para la verificación correspondiente, el FIDEICOMITENTE deberá enviar al INTERVENTOR, dentro de los cinco (5) primeros DÍAS de cada MES, copia de la totalidad de los comprobantes de ingresos recibidos efectivamente en el MES anterior, por concepto de SERVICIOS ADICIONALES.

Desde el momento en que se transfieran las sumas correspondientes a los INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL hasta el momento en que se haga exigible el derecho a favor del FIDEICOMITENTE a que sean transferidos RECURSOS a la CUENTA PROYECTO -después de descontar el quince por ciento (15%) al que se refiere la Sección 1.85 de la PARTE GENERAL, aclarado por la PARTE ESPECIAL, Capítulo 11, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL del CONTRATO DE CONCESIÓN, así como las DEDUCCIONES y los DESCUENTOS-, por haberse causado la RETRIBUCIÓN -o la COMPENSACIÓN ESPECIAL, cuando sea aplicable- o por haberse configurado el derecho al traslado de los RECURSOS de la COMPENSACIÓN POR RIESGOS, respectivamente, en los términos del CONTRATO DE CONCESIÓN. Las sumas descontadas conforme a la Sección 1.85 de la PARTE GENERAL, aclarado por la PARTE ESPECIAL, Capítulo 11, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL del CONTRATO DE CONCESIÓN y por concepto de DEDUCCIONES y DESCUENTOS deberán trasladarse a la SUBCUENTA EXCEDENTES ANI.

Si el CONTRATO DE CONCESIÓN se terminare de manera anticipada, por cualquier causa, todas las sumas disponibles en la SUBCUENTA INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL, deberán ser utilizadas por la ANI para pagar el valor de la liquidación del CONTRATO DE CONCESIÓN en los términos establecidos en la Sección 18.4 (b) de la PARTE GENERAL del CONTRATO DE CONCESIÓN.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los RECURSOS de la SUBCUENTA INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL serán trasladados a la SUBCUENTA EXCEDENTES ANI."

El día 16 de marzo de 2017 se suscribió un **Contrato de Comodato Precario** sin representación entre la Fiduciaria Bancolombia y Accenorte, cuyo Objeto es el siguiente:

"En virtud del presente Contrato de Comodato, el Comodante entrega al Comodatario, a título de comodato precario o préstamo de uso, la tenencia de los Activos. Lo anterior, para los fines previstos y que se describen en este Contrato de Comodato, en el Contrato de Fiducia Mercantil y en el Contrato de Concesión."

7.9.5 ANALISIS INFORME MENSUAL DE RENDICION DE CUENTAS PA 9831

Por razones de cierre mensual de registros de la Fiduciaria Bancolombia, esta entidad realiza la entrega de la información contable y financiera dentro de los 15 días calendario después del último día del mes.

Por lo anterior, al momento de elaborar el presente reporte, no se cuenta con la información consolidada de los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo para el mes inmediatamente anterior, por lo cual a continuación se presenta los datos disponibles, partiendo de la condición mencionada.

En este orden de ideas, la fecha de la información del capítulo financiero corresponde al mes de **octubre de 2025.**

7.9.5.1 PRESENTACIÓN DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO

Con el inicio del contrato de Fiducia, se dio apertura a las cuentas bancarias del Patrimonio Autónomo en Bancolombia, como entidad financiera a cargo, conforme al siguiente detalle:

Tabla 314 Cuentas bancarias vigentes a la fecha

CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.
Cuenta Proyecto	
PRINCIPAL	031-720626-27 Bancolombia S.A.
COMPENSACIONES AMBIENTALES	031-720622-01 Bancolombia S.A.
REDES	031-720630-97 Bancolombia S.A.
PREDIOS	031-720632-24 Bancolombia S.A.
RECARGAS PASE YA	031-934481-34 Bancolombia S.A.
DESEMBOLSOS	031-000872-26 Bancolombia S.A.
SERVICIO DE LA DEUDA	031-000873-31 Bancolombia S.A.
CAPEX	031-000870-81 Bancolombia S.A.
OPEX	031-000506-16 Bancolombia S.A.
APORTES DE CAPITAL	031-000872-00 Bancolombia S.A.
RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	031-000872-51 Bancolombia S.A.
POLICÍA DE CARRETERAS	031-720658-55 Bancolombia S.A.
INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	031-000872-93 Bancolombia S.A.
SALDO SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS	031-000872-85 Bancolombia S.A.
Cuenta ANI	
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-720628-30 Bancolombia S.A.
SOPORTE CONTRACTUAL	031-720633-64 Bancolombia S.A.
MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-720641-31 Bancolombia S.A.
DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	031-720651-46 Bancolombia S.A.
EXCEDENTES ANI	031-720636-82 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE	031-720657-82 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE UF 1	031-720625-89 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE UF 2	031-720631-60 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE UF 3	031-720647-43 Bancolombia S.A.

CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.
RECAUDO PEAJE UF 4	031-720649-30 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL	031-720655-53 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	031-720652-35 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	031-720661-51 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	031-720663-71 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	031-720655-70 Bancolombia S.A.
SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI	031-949101-25 Bancolombia S.A.

Fuente. Fiduciaria Bancolombia.

7.9.5.2 APORTES EQUITY

El patrimonio autónomo del proyecto fue constituido el día 07 de febrero de 2017, e inició formalmente el día 7 de abril del mismo año, cuando se dio por iniciado el contrato de concesión por parte de la ANI y del Concesionario. Las subcuentas especiales han tenido movimientos por los fondeos iniciales y traslados.

A continuación, se relacionan los aportes Equity realizados por el concesionario, junto con las exigencias contractuales correspondientes:

Tabla 315 Aportes Equity realizados por el Concesionario a la fecha expresados en Pesos del mes de Referencia

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
07/feb/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 5.703.343.208	ene/2017	2008	$5.000.000.000
30/mar/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 300.000.000	feb/2017	2008	$260.395.239
05/abr/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 5.765.689.343	mar/2017	2008	$4.981.107.019
10/nov/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 50.000.000	oct/2017	2008	$42.786.268
20/nov/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 6.000.000.000	oct/2017	2008	$5.134.352.140
02/mar/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 2.985.000.000	feb/2018	2008	$2.506.415.678

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
06/mar/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 15.000.000	feb/2018	2008	$12.595.054
26/mar/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 19.000.000.000	feb/2018	2008	$15.953.734.632
28/mar/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 355.000.000	feb/2018	2008	$298.082.937
05/abr/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 13.544.888	mar/2018	2008	$11.345.824
09/abr/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 1.390.000.000	mar/2018	2008	$1.164.328.252
12/abr/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 10.000.000	mar/2018	2008	$8.376.462
23/abr/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 1.500.000.000	mar/2018	2008	$1.256.469.337
25/may/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 2.000.000.000	abr/2018	2008	$1.667.607.622
18/jun/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 1.500.000.000	may/2018	2008	$1.247.536.252
10/jul/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 2.000.000.000	jun/2018	2008	$1.660.809.671
30/jul/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 1.500.000.000	jun/2018	2008	$1.245.607.253
27/ago/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 4.000.000.000	jul/2018	2008	$3.325.826.882
12/sep/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 4.300.000.000	ago/2018	2008	$3.570.991.776
19/oct/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 5.374.000.000	sep/2018	2008	$4.455.705.965
23/nov/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 6.000.000.000	oct/2018	2008	$4.968.809.140
26/dic/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 5.500.000.000	nov/2018	2008	$4.549.320.919
06/feb/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 2.000.000.000	ene/2019	2018	$1.639.562.624

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
26/feb/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 500.000.000	ene/2019	2018	$409.890.656
28/feb/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 2.500.000.000	ene/2019	2018	$2.049.453.280
28/mar/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 10.000.000	feb/2019	2018	$8.150.820
29/mar/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 500.000.000	feb/2019	2018	$407.541.016
29/mar/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 4.808.517.565	feb/2019	2018	$3.919.336.268
16/abr/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 75.540.277	mar/2019	2018	$61.304.927
03/may/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 10.139.657	abr/2019	2018	$8.188.577
10/may/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 200.000.000	abr/2019	2018	$161.515.864
20/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 20.602.352	may/2019	2018	$16.586.060
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 504.630.525	may/2019	2018	$406.256.144
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 504.630.526	may/2019	2018	$406.256.145
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 511.589.535	may/2019	2018	$411.858.541
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 332.069.980	may/2019	2018	$267.335.135
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 511.589.534	may/2019	2018	$411.858.540
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 332.069.979	may/2019	2018	$267.335.134
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 607.779.713	may/2019	2018	$489.297.081
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 730.352.636	may/2019	2018	$587.975.223

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
27/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 2.091.605.142	may/2019	2018	$1.683.860.563
27/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 720.003.555	may/2019	2018	$579.643.627
27/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 2.091.605.141	may/2019	2018	$1.683.860.562
28/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 488.515.600	may/2019	2018	$393.282.717
28/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 2.373.085.176	may/2019	2018	$1.910.467.927
28/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 406.529.472	may/2019	2018	$327.279.242
28/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 1.450.411.203	may/2019	2018	$1.167.663.139
05/jul/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 192.761.242	jun/2019	2018	$154.775.773
05/jul/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 223.971.745	jun/2019	2018	$179.835.944
05/jul/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 931.302.009	jun/2019	2018	$747.779.931
05/jul/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 269.089.519	jun/2019	2018	$216.062.824
06/sep/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 10.000.000	ago/2019	2018	$8.004.465
27/nov/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 5.000.000.000	oct/2019	2018	$3.986.754.327
29/nov/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 500.000.000	oct/2019	2018	$398.675.433
29/nov/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 15.000.000.000	oct/2019	2018	$11.960.262.980
02/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 1.579.000.000	nov/2019	2018	$1.257.679.448

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
03/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 19.200.000.000	nov/2019	2018	$15.292.872.320
03/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 17.600.000.000	nov/2019	2018	$14.018.466.293
05/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 506.000.000	nov/2019	2018	$403.030.906
20/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 2.333.877.771	nov/2019	2018	$1.858.942.436
23/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 812.654.161	nov/2019	2018	$647.282.100
26/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 5.742.752.733	nov/2019	2018	$4.574.124.183
26/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 180.000.000	nov/2019	2018	$143.370.678
28/ene/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 9.255.528.281	dic/2019	2018	$7.353.597.469
29/ene/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 3.002.573.954	dic/2019	2018	$2.385.571.040
29/ene/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 2.950.000.000	dic/2019	2018	$2.343.800.578
30/ene/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 1.881.429.765	dic/2019	2018	$1.494.812.261
24/feb/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 83.000.000	ene/2020	2018	$65.665.867
16/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 682.446.536	feb/2020	2018	$536.319.476

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
16/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 820.077.762	feb/2020	2018	$644.480.780
19/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 1.352.900.263	feb/2020	2018	$1.063.214.072
24/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 3.439.555.327	feb/2020	2018	$2.703.069.638
27/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 28.190.357	feb/2020	2018	$22.154.171
31/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 2.193.962.770	feb/2020	2018	$1.724.186.294
31/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 3.062.649.873	feb/2020	2018	$2.406.868.068
31/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 2.548.654.402	feb/2020	2018	$2.002.930.518
31/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 10.597.080.056	feb/2020	2018	$8.328.008.312
26/abr/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 7.614.411	mar/2020	2018	$5.950.540
26/may/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 7.421.681	abr/2020	2018	$5.790.596
29/may/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 661.620.326	abr/2020	2018	$516.214.080
29/may/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 769.284.010	abr/2020	2018	$600.216.200
29/may/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 923.667.469	abr/2020	2018	$720.670.352

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
01/jun/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 3.199.315.119	may/2020	2018	$2.504.247.512
23/jun/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 14.190.216	may/2020	2018	$11.107.319
12/nov/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 2.027.245.000	oct/2021	2018	$1.519.052.291
11/nov/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 98.276.922	oct/2021	2018	$73.640.721
10/nov/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 9.160.157.452	oct/2021	2018	$6.863.875.932
26/nov/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 2.831.000.000	oct/2021	2018	$2.121.320.825
01/dic/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 631.657.548	nov/2021	2018	$471.001.790
07/dic/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 2.354.605.000	nov/2021	2018	$1.755.734.849
25/may2022	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 1.000.000.000	abr/2022	2018	$700.620.168
14/jun/2022	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 6.400.000.000	may/2022	2018	$4.446.571.188
31/jul/2022	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 7.702.317.985	jun/2022	2018	$5.324.031.215
11/sep/2024	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 968.600.000	ago/2024	2018	$555.999.457
20/sep/2024	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 452.464.788	ago/2024	2018	$259.725.559

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
24/sep/2024	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 336.165.123	ago/2024	2018	$192.966.783
25/sep/2024	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	$ 7.658.766	ago/2024	2018	$4.396.314
31/oct/2024	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES D,E CAPITAL	$ 1.623.658.398	sep/2024	2018	$929.753.563
TOTAL APORTES DE EQUITY MONETARIOS		**$ 252.699.223.747,24**			**$ 201.503.449.972**
07/feb/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	$ 5.703.343.207,00	ene/2017	2008	**$4.999.999.999**
	TOTAL APORTES DE EQUITY MONETARIOS Y EN ESPECIE	**$ 258.402.566.954,24**			**$ 206.503.449.971**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

Tabla 316 Verificación del cumplimiento del concesionario en los aportes equity

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto Mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Plazo Máximo para Realizar el Aporte	Valor Contractual Acumulado	Valores Acumulados a cada Fecha Máxima en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
4.4) Giros de Equity – Parte Especial	Giro 1	$10.000.000.000	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de febrero de 2017	$10.000.000.000	$5.000.000.000	No
4.4) Giros de Equity – Parte Especial	Giro 2	$6.584.134.662	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio	2 de abril de 2018	$16.584.134.662	$34.189.468.966	Si
4.4) Giros de Equity – Parte Especial	Giro 3	$16.722.223.818	Setecientos Veinte (720) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	28 de marzo de 2019	$33.306.358.480	$67.429.261.703	Si

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto Mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Plazo Máximo para Realizar el Aporte	Valor Contractual Acumulado	Valores Acumulados a cada Fecha Máxima en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
4.4) Giros de Equity – Parte Especial	Giro 4	$50.834.743.303	Mil Ochenta (1.080) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	22 de marzo de 2020	$84.141.101.783	$159.733.345.717	Si
4.4) Giros de Equity – Parte Especial	Giro 5	$44.344.572.381	Mil Cuatrocientos Cuarenta (1.440) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	17 de marzo de 2021	$128.485.674.164	$181.284.759.316	Si
4.4) Giros de Equity – Parte Especial	Giro 6	$34.277.196.514	Mil Ochocientos (1.800) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	12 de marzo de 2022	$162.762.870.678	$194.089.385.724	Si
4.4) Giros de Equity – Parte Especial	Giro 7	$36.321.952.694	Dos Mil Ciento Sesenta (2.160) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	7 de marzo de 2023	$199.084.823.372	$199.560.608.296	Sí

Fuente: Verificación Consorcio ETSA-SIGA con base en información de la Fiduciaria Bancolombia

Esta interventoría verificó con base en los informes de la Fiduciaria que, los aportes Equity realizados cumplieron con los montos mínimos establecidos, y por tanto **se puede dar por cumplida la totalidad de la obligación** contenida en la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

7.9.5.3 FONDEOS REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

Adicionalmente a los aportes de Equity realizados por el Concesionario, esta interventoría realizó la verificación de los fondeos contractualmente requeridos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, de la parte especial del

contrato de concesión, los cuales se presentan a continuación de manera detallada, con corte **octubre de 2025:**

7.9.5.3.1 SUBCUENTA PREDIOS

A continuación, se presentan los fondeos realizados por el Concesionario a la subcuenta predios en pesos de referencia como su equivalente en pesos corrientes. Actualmente el Concesionario se encuentra al día con los giros establecidos contractualmente.

Fondeo	Fecha máxima	Fondeo Mínimo Pesos Diciembre de 2014	Fecha fondeo	Mes IPC	IPC actualización	Valor girado en pesos corrientes	Valor Girado en pesos constantes Mes de Referencia	Excedentes o Superávit en Pesos de Referencia
1	2-abr-18	12.001.734.966	28-mar-18	febrero-2018	140,71	14.293.390.834	12.001.734.966	-
2	28-mar-19	19.500.000.000	20-nov-19	octubre-2019	103,43	24.455.983.994	19.500.000.000	-
3	22-mar-20	4.777.865.491	4-may-20	abril-2020	105,70	63.659.349	49.668.747	-4.728.196.744
	No aplica	Giro complementario	31-ago-20	julio-2020	104,97	6.081.393.726	4.777.865.491	4.777.865.491
	No aplica		31-mar-21	febrero-2021	106,58	8.000.000.000	6.190.279.602	6.190.279.602
	No aplica		9-nov-21	octubre-2021	110,06	500.000.000	374.659.277	374.659.277
	No aplica		11-nov-21	octubre-2021	110,06	1.000.000.000	749.318.554	749.318.554
	No aplica		16-nov-2021	octubre-2021	110,06	4.979.000.000	3.730.857.078	3.730.857.078
	No aplica		29-nov-2021	octubre-2021	110,06	3.152.652.000	2.362.340.636	2.362.340.636
	No aplica		30-nov-2021	octubre-2021	110,06	4.248.090.000	3.183.172.654	3.183.172.654
4	17-mar-21	28.534.159.347	09-dic-2021	noviembre-2021	110,60	745.659.962	556.008.834	-27.978.150.513
5	13-sep-21	28.534.159.347	24-dic-2021	noviembre-2021	110,60	53.577.334.476	39.950.477.163	11.416.317.816
		93.347.919.151				**121.097.164.341**	**93.426.383.001**	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia y Series de Empalme DANE, con cálculos propios del Consorcio ETSA-SIGA

7.9.5.3.2 SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

En la siguiente tabla se relacionan los fondeos realizados por el Concesionario a la subcuenta Compensaciones Ambientales. Es posible concluir, que el Concesionario se encuentra al día con sus obligaciones contractuales relacionadas con la subcuenta Compensaciones Ambientales.

Fondeo	Fecha máxima	Fondeo Minimo Pesos Diciembre de 2014	Fecha fondeo	Mes IPC	IPC actualización	Valor girado en pesos corrientes	Valor Girado en pesos constantes Mes de Referencia	Excedentes o Superávit en Pesos de Referencia
1	7-feb-17	67.011.912	07-feb-2017	enero-2017	134,77	76.438.387	67.011.912	
2	2-feb-18	191.398.925	28-mar-2018	febrero-2018	140,71	227.944.990	191.398.625	-300
3	6-abr-18		06-abr-2018	marzo-2018	141,05	360	302	302
4	28-ene-19	248.774.027	29-mar-2019	febrero-2019	101,18	305.213.484	248.774.027	-
5	23-ene-20	248.774.027	17-mar-2020	febrero-2020	104,94	316.555.673	248.774.027	-
6	17-ene-21	248.774.027	31-mar-2021	febrero-2021	106,58	321.755.033	248.969.202	195.175
7	12-ene-22	124.387.013	07-mar-2022	febrero-2022	115,11	173.621.337	124.390.163	3.150
		1.129.119.931				**1.421.529.264**	**1.129.318.258**	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia y Series de Empalme DANE, con cálculos propios del Consorcio ETSA-SIGA

7.9.5.3.3 SUBCUENTA REDES

Con corte a la fecha del presente informe, el Concesionario ha realizado 5 fondeos a la subcuenta redes, cumpliendo con los fondeos requeridos contractualmente para esta subcuenta.

Fondeo	Fecha máxima	Fondeo Minimo Pesos Diciembre de 2014	Fecha fondeo	Mes IPC	IPC actualización	Valor girado en pesos corrientes	Valor Girado en pesos constantes Mes de Referencia	Excedentes o Superávit en Pesos de Referencia
1	2-abr-18	2.088.568.028	28-mar-2018	febrero-2018	140,71	2.487.366.968	2.088.568.028	-

2	28-mar-19	4.285.852.545	29-mar-2019	febrero-2019	101,18	5.258.185.528	4.285.852.545	-
3	22-mar-20	260.919.575	17-mar-2020	febrero-2020	104,94	332.010.430	260.919.575	-
4	17-mar-21	3.177.556.522	16-nov-2021	octubre-2021	110,06	4.240.595.014	3.177.556.522	-
No Aplica	No Aplica	Giro Complementario	31-ene-2025	diciembre-2024	144,88	107.279	61.066	61.066
		9.812.896.670				**12.318.265.219**	**9.812.957.736**	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia y Series de Empalme DANE, con cálculos propios del Consorcio ETSA-SIGA

7.9.5.3.4 SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

A continuación, se relacionan los fondeos realizados a la subcuenta Interventoría y Supervisión:

APORTE	MONTO en $ de REFERENCIA	Fase	FECHA OBLIGACIÓN	FECHA FONDEO	VALOR CORRIENTES	VALOR FONDEO PROPORCIONAL PARA CADA FLUJO	VALOR PESOS MES REFERENCIA	Excedentes o Superávit en Pesos de Referencia
Aporte No.1	$1.642.989.570	Preconstrucción	07-feb-2017	07-feb-2017	$1.874.106.681	No Aplica	$1.642.989.570	$0
Aporte No.2	$1.981.489.188	Preconstrucción	04-oct-2017	03-oct-2017	$2.314.225.079	No Aplica	$1.981.489.188	$0
Aporte No.3	$1.981.489.188	Preconstrucción	02-abr-2018	28-mar-2018	$2.359.842.096	No Aplica	$1.981.489.188	-$0
Aporte No.4	$2.319.988.806	Construcción	29-sep-2018	28-sep-2018	$2.793.608.188	No Aplica	$2.319.988.806	-$0
Aporte No.5	$2.319.988.806	Construcción	28-mar-2019	29-mar-2019	$2.846.325.541	No Aplica	$2.319.988.806	-$0
Aporte No.6	$2.319.988.806	Construcción	24-sep-2019	19-nov-2019	$2.909.620.980	No Aplica	$2.319.988.806	$0
Aporte No.7	$2.319.988.806	Construcción	22-mar-2020	17-mar-2020	$2.952.099.252	No Aplica	$2.319.988.806	$0
Aporte No.8	$2.319.988.806	Construcción	18-sep-2020	31-ago-2020	$2.952.099.252	No Aplica	$2.319.325.763	-$663.043
Aporte No.9	$2.319.988.806	Construcción	17-mar-2021	31-mar-2021	$3.000.586.851	No Aplica	$2.321.808.947	$1.820.141
Aporte No.10	$1.855.937.121	Construcción	13-sep-2021	09-dic-2021	$2.488.985.638	No Aplica	$1.855.937.121	-$0

APORTE	MONTO en $ de REFERENCIA	Fase	FECHA OBLIGACIÓN	FECHA FONDEO	VALOR CORRIENTES	VALOR FONDEO PROPORCIONAL PARA CADA FLUJO	VALOR PESOS MES REFERENCIA	Excedentes o Superávit en Pesos de Referencia
Aporte No.11	$1.855.937.121	Construcción	12-mar-2022	07-mar-2022	$2.590.546.049	No Aplica	$1.855.984.125	$47.004
Aporte No.12	$2.203.975.885	Construcción Extendida	08-sep-2022	23-ago-2022	$2.029.854.024	$812.090.449	$2.203.975.885	$0
Aporte No.13	$2.203.975.885	Construcción Extendida	07-mar-2023	09-mar-2023	$2.203.754.236	$810.236.530	$2.203.975.885	$0
Aporte No.14	$2.203.975.885	Construcción Extendida	03-sep-2023	23-abr-2024	$2.285.041.460	$872.004.092	$2.203.975.885	$0
Aporte No.15	$2.203.975.885	Construcción Extendida	01-mar-2024	23-sep-2024	$ 184.466.833	$1.913.620.698	$2.019.509.052	$0
Aporte No.16	$2.203.975.885	Construcción Extendida	28-ago-2024	23-sep-2024	$1.117.068.298	No Aplica	$641.223.794	$0
				30-dic-2024	$ 1.800.000.000	No Aplica	$ 1.029.302.455	
				31-ene-2025	$ 937.143.001	No Aplica	$ 533.449.636	
Aporte No. 17	$ 2.203.975.885	Construcción Extendida	24-feb-2025	31-ene-2025	$ 515.055.745	No Aplica	$ 293.185.031	-$54.853.733
				29-ago-2025	$3.391.636.759	No Aplica	$1.855.937.121	
Aporte No.18	$ 2,203,975,885	Construcción Extendida	23-ago-2025	No realizado	No Aplica	No Aplica	$0	-$2.203.975.885
SUBTOTAL	**$ 36,461,630,334**				**$49.898.902.933**	**$4.407.951.769**	**$36.229.334.872**	**-$2.251.804.514**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia y Series de Empalme DANE, con cálculos propios del Consorcio ETSA-SIGA

En relación con los fondes requeridos para esta subcuenta, se confirma, que esta interventoría realizó el debido proceso al concesionario Accenorte, el cual culminó con la remisión a la ANI del Informe de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales, radicado el pasado 24 de mayo de 2024 con el Radicado ANI No 20244090622442, en relación con la obligación de realizar Fondeos por parte del Concesionario a la Subcuenta de Interventoría y Supervisión para los Aportes No. 14 y 15.

No obstante, lo anterior, el pasado 08 de Agosto de 2024, en reunió virtual con la ANI, se autorizó el recalculo de los valores, incluyendo los valores proporcionales fondeados por el Concesionario el 16 de junio de 2022 por $4.407 millones de pesos de Referencia. Esta circunstancia coloca un nuevo escenario en el cual el incumplimiento del concesionario estaría en parte del Fondeo No 15 y la Totalidad del Fondeo No 16, vencido el pasado 28 de Agosto de 2024.

Durante el mes de octubre de 2024, la Interventoria realizó la actualización del presunto incumplimiento del Concesionario relacionado con los fondeos a la subcuenta Interventoría.

Adicionalmente, la interventoría elaboró y remitió a la Agencia un concepto integral, donde se abordan los conceptos jurídicos, financieros y de riesgos, relacionados con el incumplimiento del fondeo a la subcuenta interventoría.

7.9.5.3.5 SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

A continuación, se detallan los fondeos realizados a la subcuenta Soporte Contractual:

Fondeo	Fecha máxima	Fondeo Minimo Pesos Diciembre de 2014	Fecha fondeo	Mes IPC	IPC actualización	Valor girado en pesos corrientes	Valor Girado en pesos constantes Mes de Referencia	Excedentes o Superávit en Pesos de Referencia
1	7-feb-17	350.000.000	7-feb-17	enero-2017	134,77	399.234.025	350.000.000	0
2	2-feb-18	350.000.000	2-mar-18	febrero-2018	139,72	413.897.588	350.000.000	0
3	28-ene-19	350.000.000	28-feb-19	enero-2019	100,60	426.943.131	350.000.000	0
4	23-ene-20	350.000.000	17-mar-20	febrero-2020	104,94	445.361.950	350.000.000	0
5	17-ene-21	350.000.000	17-nov-20	octubre-2020	105,23	613.083	480.480	-349.519.520
6	12-ene-22	350.000.000	31-mar-21	febrero-2021	106,58	452.925.999	350.467.322	467.322
7	7-ene-23	350.000.000	7-mar-22	febrero-2022	115,11	488.535.472	350.008.864	8.864
8	2-ene-24	350.000.000	31-ene-23	diciembre-2022	126,03	534.867.225	350.000.000	0
9	27-dic-24	350.000.000	27-ene-25	diciembre-2024	144,88	617.523.107	351.512.497	1.512.497
10	22-dic-25	350.000.000	28-feb-25	Enero-2024	146,24	620.637.808	350.000.000	0

		3.500.000.000				**4.400.539.388**	**3.152.469.165**	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia y Series de Empalme DANE, con cálculos propios del Consorcio ETSA-SIGA

7.9.5.3.6 SUBCUENTA MASC

En la siguiente tabla, se relacionan los fondeos realizados por el Concesionario a la subcuenta MASC.

Fondeo	Fecha máxima	Fondeo Mínimo Pesos Diciembre de 2014	Fecha fondeo	Mes IPC	IPC actualización	Valor girado en pesos corrientes	Valor Girado en pesos constantes Mes de Referencia	Excedentes o Superávit en Pesos de Referencia
Anual	7-feb-17	321.000.000	7-feb-17	enero-2017	134,77	366.154.634	321.000.000	0
Semestral	5-jul-17	76.000.000	4-ago-17	julio-2017	137,87	70.947.914	60.800.000	-15.200.000
Semestral	5-ene-18	76.000.000	3-ene-18	diciembre-2017	138,32	89.974.355	76.854.179	854.179
Anual	28-feb-18	321.000.000	2-mar-18	febrero-2018	139,72	379.603.216	321.000.000	- 0
Semestral	5-jul-18	76.000.000	28-jun-18	mayo-2018	142,06	91.380.110	76.000.000	- 0
Semestral	5-ene-19	76.000.000	28-dic-18	noviembre-2018	142,84	91.881.845	76.000.000	- 0
Anual	28-feb-19	321.000.000	28-feb-19	enero-2019	100,60	391.567.843	321.000.000	0
Semestral	5-jul-19	76.000.000	28-jun-19	mayo-2019	102,44	94.403.298	76.000.000	- 0
Semestral	5-feb-20	76.000.000	5-dic-19	noviembre-2019	103,43	95.800.000	76.386.213	386.213

Fondeo	Fecha máxima	Fondeo Mínimo Pesos Diciembre de 2014	Fecha fondeo	Mes IPC	IPC actualización	Valor girado en pesos corrientes	Valor Girado en pesos constantes Mes de Referencia	Excedentes o Superávit en Pesos de Referencia
Anual	28-feb-20	321.000.000	17-mar-20	febrero-2020	104,94	408.460.531	321.000.000	- 0
Semestral	5-jul-20	76.000.000	8-jul-20	junio-2020	104,97	96.734.813	76.000.000	0
Semestral	5-feb-21	76.000.000	17-nov-20	octubre-2020	105,23	34.198	26.801	- 75.973.199
Anual	28-feb-21	321.000.000	17-nov-20	octubre-2020	105,23	562.285	440.669	- 320.559.331
Semestral	5-jul-21	76.000.000	30-dic-20	noviembre-2020	105,08	96.836.183	76.000.000	0
Semestral	5-feb-22	76.000.000	31-mar-21	febrero-2021	106,58	415.397.844	321.428.600	245.428.600
Anual	28-feb-22	321.000.000	21-sep-21	agosto-2021	109,62	101.020.007	76.000.000	- 245.000.000
Semestral	5-jul-22	76.000.000	11-ene-22	diciembre-2021	111,41	102.669.577	76.000.000	0
Semestral	5-feb-23	76.000.000	7-mar-22	febrero-2022	115,11	448.056.818	321.008.129	245.008.129
Anual	28-feb-23	321.000.000	16-jun-22	mayo-2022	118,70	109.387.656	76.000.000	- 245.000.000
Semestral	5-jul-23	76.000.000	12-ene-23	diciembre-2022	126,03	116.142.598	76.000.000	0

Fondeo	Fecha máxima	Fondeo Mínimo Pesos Diciembre de 2014	Fecha fondeo	Mes IPC	IPC actualización	Valor girado en pesos corrientes	Valor Girado en pesos constantes Mes de Referencia	Excedentes o Superávit en Pesos de Referencia
Semestral	5-feb-24	76.000.000	31-ene-23	diciembre-2022	126,03	490.549.655	321.000.000	245.000.000
Anual	28-feb-24	321.000.000	5-jul-23	junio-2023	133,78	122.915.970	75.772.762	-245.227.238
Semestral	5-jul-24	76.000.000	17-jul-23	junio-2023	133,78	368.619	227.239	-75.772.761
Semestral	5-feb-25	76.000.000	27-ene-25	diciembre-2024	144,88	968.233.270	553.669.379	477.669.379
Anual	28-feb-25	321.000.000	28-feb-25	28-ene-25	146,24	569.213.532	324.013.252	3.013.252
Semestral	5-jul-25	76.000.000	27-jun-25	mayo-2025	150,14	138.361.102	76.243.753	243.753
Total		**4.181.000.000**				**5.856.657.873**	**4.175.870.977**	**-5.129.023**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia y Series de Empalme DANE, con cálculos propios del Consorcio ETSA-SIGA

7.9.5.3.7 SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS

El concesionario ha realizado los fondeos contractuales a la subcuenta Policía de Carreteras, los cuales se detallan a continuación:

Fondeo	Fecha máxima	Fondeo Mínimo Pesos Diciembre de 2014	Fecha fondeo	Mes IPC	IPC actualización	Valor girado en pesos corrientes	Valor Girado en pesos constantes Mes de Referencia	Excedentes o Superávit en Pesos de Referencia
0*	01-abr-2020	$746.470.588	1-mar-18	febrero-2018	98,22	$1.156.548.117	$971.090.646	$ 224.620.058
1	17-mar-2021	$978.000.000	20-mar-20	febrero-2020	104,94	$949.855.990	$746.470.588	-$ 43.852.898
			11-mar-21	febrero-2021	106,58	$242.543.505	$187.676.514	
2	17-abr-2022	$746.470.588	31-mar-21	febrero-2021	106,58	$839.358.319	$649.482.835	$ 653.077.553
			20-abr-21	marzo-2021	107,12	$4.669.167	$3.594.718	
			11-ene-22	diciembre-2021	111,41	$1.008.418.676	$746.470.588	
3	17-abr-2023	$746.470.588	12-ene-23	diciembre-2022	126,03	$1.140.750.433	$746.470.588	$ 0
4	17-abr-2024	$746.470.588	23-abr-24	marzo-2024	141,48	$67.650.000	$39.433.810	-$ 84.523.883
			2-may-24	abril-2024	142,32	$18.651.445	$10.807.931	
			17-may-24	abril-2024	142,32	$20.000.000	$11.589.376	
			31-may-24	abril-2024	142,32	$75.000.000	$43.460.160	
			25-jun-24	mayo-2024	142,92	$67.500.000	$38.949.937	

Fondeo	Fecha máxima	Fondeo Mínimo Pesos Diciembre de 2014	Fecha fondeo	Mes IPC	IPC actualización	Valor girado en pesos corrientes	Valor Girado en pesos constantes Mes de Referencia	Excedentes o Superávit en Pesos de Referencia
			4-jul-24	junio-2024	143,38	$100.000.000	$57.518.482	
			19-jul-24	junio-2024	143,38	$2.000.000	$1.150.370	
			29-jul-24	junio-2024	143,38	$97.000.000	$55.792.928	
			8-ago-24	julio-2024	143,67	$15.000.000	$8.610.357	
			22-ago-24	julio-2024	143,67	$2.000.000	$1.148.048	
			30-ago-24	julio-2024	143,67	$1.200.000	$688.829	
			23-sep-24	agosto-2024	143,67	$4.150.000	$2.382.199	
			1-oct-24	septiembre-2024	144,02	$6.000.000	$3.435.773	
			22-oct-24	septiembre-2024	144,02	$48.000.000	$27.486.182	
			25-oct-24	septiembre-2024	144,02	$89.050.000	$50.992.595	
			31-oct-24	septiembre-2024	144,02	$10.992.000	$6.294.336	
			15-nov-24	septiembre-2024	143,83	$4.133.000	$2.369.801	
			6-dic-24	noviembre-2024	144,22	$16.039.747	$9.172.084	

Fondeo	Fecha máxima	Fondeo Mínimo Pesos Diciembre de 2014	Fecha fondeo	Mes IPC	IPC actualización	Valor girado en pesos corrientes	Valor Girado en pesos constantes Mes de Referencia	Excedentes o Superávit en Pesos de Referencia
			18-dic-24	noviembre-2024	144,22	$7.000.000	$4.002.843	
			23-dic-24	noviembre-2024	144,22	$237.000.000	$135.524.823	
			30-dic-24	noviembre-2024	144,22	$21.000.000	$12.008.529	
			7-ene-25	noviembre-2024	144,88	$45.000.000	$25.615.337	
			31-ene-25	diciembre-2024	144,88	$10.000.000	$5.692.297	
			24-feb-25	enero-2025	146,24	$5.000.000	$2.819.680	
			28-feb-25	enero-2025	146,24	$186.191.342	$105.000.000	
	17-abr-2025	$746.470.588	30-abr-25	marzo-2025	148,68	$70.000.000	$38.827.684	-$ 427.851.465
			4-jun-25	mayo-2025	150,14	$60.000.000	$32.957.240	
			27-jun-25	mayo-2025	150,14	$76.200.000	$41.855.695	
			31-jul-25	junio-2025	150,30	$ 65.000.000	$ 35.665.669	
			29-ago-25	Julio-2025	150,71	$ 68.500.000	$ 37.483.876	
			18-sep-25	Agosto-2025	150,99	$ 7.000.000	$ 3.845.011	

Fondeo	Fecha máxima	Fondeo Mínimo Pesos Diciembre de 2014	Fecha fondeo	Mes IPC	IPC actualización	Valor girado en pesos corrientes	Valor Girado en pesos constantes Mes de Referencia	Excedentes o Superávit en Pesos de Referencia
			29-sep-25	Agosto-2025	150,99	$ 85.000.000	$ 46.689.423	
			26-oct-25	Septiembre-2025	151,48	$ 88.000.000	$ 48.337.285	
Total Consolidado		**$4.710.352.940**				**$ 7.077.401.741**	**$ 5.031.822.305**	**$ 321.469.365**

*Aporte adicional reconocido en el Otrosí No. 2 en su Cláusula Tercera

Fuente: Fiduciaria Bancolombia y Series de Empalme DANE, con cálculos propios del Consorcio ETSA-SIGA

7.9.5.3.8 FONDEOS PENDIENTES POR PARTE DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con las verificaciones realizadas en mes de Abril de 2024, se procedió a materializar mediante solicitud de fondeo **inmediato** de los fondeos 14 y 15 de la Subcuenta de Interventoría y Supervisión, mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0531-2024 de **16 de abril de 2024** radicado ante la ANI por medio del correo contactenos@ani.gov.co, debido a la contingencia presentada en la plataforma Orfeo de correspondencia de la ANI.

Esta circunstancia, bajo el entendido de que se trata de dos obligaciones de fondeo distintas: La primera en función al listado de aportes contenido en la Sección 4.5 (d) de la Parte Especial del Contrato, en la cual hay una serie de fondeos desde el inicio del contrato, y hasta el año 2040. La segunda obligación corresponde al párrafo contenido al final del listado de aportes de la misma Sección, el cual menciona que:

> ***"En caso de que la Fase de Construcción tenga una duración superior a la establecida*** *en la Sección 3.8(b) de esta Parte Especial****, el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la Fase de manera proporcional a la duración adicional"***

De igual forma, el día **16 de Abril de 2024**, se le solicitó a la ANI autorizar la aprobación de un período de Cura, de 3 días, el cual fue aprobado por la ANI mediante la comunicación **VEJ-157**

de fecha 17 de Abril de 2024, numeración asignada debido al incidente mencionado anteriormente con la plataforma Orfeo.

Mediante comunicación ACNB-18803-2024 del **16 de Abril de 2024**, Accenorte manifestó que su incumplimiento respecto de los fondeos de la Subcuenta de Interventoría, obedeció a circunstancias económicas asociadas entre otros aspectos a la implementación del Decreto 050 de 2023 y a la lentitud en el traslado de las compensaciones por el Riesgo Tarifario derivado del mencionado Decreto.

El **22 de Abril de 2024** esta interventoría respondió al Concesionario su comunicación ACNB-18803-2024, con la comunicación 5143.013ANI-OP-0557-2024, identificada con Radicado ANI 20244090433232, en la cual se dejó claro, que Accenorte ha recibió desde el 01 de Diciembre de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2024, la suma de $112.335.015.451 pesos corrientes, los cuales son recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones analizadas en este asunto.

El día **23 de Abril**, la Fiduciaria Bancolombia emitió la Certificación C303700071-1993-24 en la cual se acreditó el fondeo de $2.285.041.460 pesos corrientes, los cuales al realizar el procedimiento de indexación establecido en la Sección 3.10 (b) y (c) de la Parte General del Contrato de Concesión, no cumplió con el valor contenido en la Sección 4.5 (d) de la Parte Especial del Contrato, quedando pendiente un valor de $59.913.643 pesos de referencia. Esta situación se le informó al Concesionario Accenorte mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0592-2024 identificada con Radicado ANI 20244090485652 de fecha **25 de Abril de 2024**.

El **25 de Abril de 2024** esta interventoría le notificó al Concesionario del período de Cura autorizado por la Agencia Nacional de Infraestructura, con el radicado ANI No **VEJ-157**, anteriormente mencionado.

Sin embargo, en cumplimiento de las obligaciones, esta interventoría inicio el proceso sancionatorio mediante el oficio con el **informe de posible incumplimiento**, No 5143.013ANI-OP-0767-2024 identificado con Radicado ANI No 20244090622442 de fecha **24 de Mayo de 2024**.

El día 17 de Julio de 2024, en reunión presencial llevada a cabo en las instalaciones de la ANI, se determinó que el contrato de Concesión 001 de 2017 en la Sección 4.5 (d), no contiene las condiciones necesarias para determinar la proporcionalidad mencionada en el párrafo final de la mencionada sección, razón por la cual, se concluyó que se debería realizar un ejercicio

financiero adicional, en el cual se determine tanto la proporcionalidad de los recursos adicionales, como consecuente aplicación de un fondeo realizado por Accenorte el día 16 de Junio de 2022 por valor de **$4.407.951.769** pesos de Referencia. La mesa de trabajo respectiva fue agendada para el próximo **08 de Agosto de 2024**.

El **08 de Agosto de 2024**, se realizó una mesa de trabajo entre la ANI y la Interventoría, en la cual se concertó realizar el ejercicio de proporcionalidad de los fondeos para la extensión de la Etapa de Construcción del proyecto. El resultado de esta interpretación del contrato fue el siguiente:

- El valor de los Fondeos desde el número 12 en adelante, correspondientes a la extensión de la etapa de Construcción pasó de $1.391.885.436 Pesos de Referencia, a $2.203.975.885 Pesos de Referencia.
- Adicionalmente se reconoció el Fondeo Extraordinario realizado por el Concesionario el 16 de Junio de 2022 por $4.407.951.769 Pesos de Referencia
- Bajo esta nueva interpretación, se determinó que el fondeo No 14 estaba ya cumplido, y que el Fondeo 15 quedaba con un saldo pendiente de $290.355.187 Pesos de Referencia, mientras que el Fondeo No 16 estaba por vencerse el 28 de Agosto de 2024 con un valor de $2.203.975.885.
- Informar esta nueva posición al Concesionario Accenorte mediante comunicación oficial de la Interventoría.

El **15 de Agosto de 2024**, se radicó en el concesionario la comunicación 5143.013ANI-OP-1290-2024 identificada con Radicado ANI No 20244091007582, en la cual se informaba suficientemente la interpretación dada en la reunión del 08 de Agosto de 2024, anteriormente mencionada, y se esperaba que la Concesión informara del cumplimiento del Fondeo No 16, el cual se venció el pasado 28 de agosto de 2024

Al **31 de agosto de 2024**, no se ha recibido respuesta o comentarios adicionales por parte de la Agencia, respecto al proceso sancionatorio informado el pasado 24 de Mayo de 2024, aunque se ha propuesto el cese del Proceso por los Fondeos 14 y 15. Pero simultáneamente aperturar un nuevo proceso por los Fondeos 15 y 16 descritos anteriormente.

Esta Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-1418-2024 identificada con Radicado ANI No 20244091087102 de fecha **03 de Septiembre de 2024** en la cual conminó al

Concesionario al cumplimiento de los Fondeos 15 y 16, estarían incumplidos en $290.355.187 y $2.203.975.885 Pesos de Referencia respectivamente.

El Día **23 de Septiembre** Accenorte realizó un fondeo de $1.301.535.131 pesos corrientes, los cuales permitieron cancelar los intereses moratorios correspondientes al Fondeo No 15, así como cancelar el valor adeudado, quedando un saldo pendiente para el fondeo No 16 de $1.811.061.934 Pesos de Referencia.

El día **24 de Septiembre de 2024**, el Concesionario Accenorte remitió su comunicación ACNB-19544-2024 en la cual expone su posición, y ratifica que desde su punto de vista, el valor correcto a fondear para lo que queda de la etapa de Construcción del Proyecto, es $1.855.937.121 pesos de referencia, lo anterior bajo el entendido, que resta sólo la Unidad Funcional No 3 por ser construida. Este último argumento, no está soportado de forma alguna en el Contrato de Concesión.

El día **24 de Octubre de 2024**, esta Interventoría realizó la actualización del presunto incumplimiento del Concesionario relacionado con los fondeos a la subcuenta Interventoría, mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1781-2024 identificada con Radicado ANI No 20244091332762.

Adicionalmente, la interventoría elaboró y remitió a la Agencia un concepto integral, donde se abordan los aspectos jurídicos, financieros y de riesgos, relacionados con el incumplimiento del fondeo a la subcuenta interventoría, mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1800-2024 identificada con Radicado ANI No 20244091354982 de fecha **29 de Octubre de 2024.**

El día **02 de Diciembre de 2024**, se llevó a cabo una mesa de trabajo presencial en las oficinas de la ANI, con el fin de exponer la posición de la Interventoría a las Gerencias del Proyecto y Financiera de la entidad, y de esta forma adoptar una posición definitiva, entorno a la interpretación del párrafo final de la Sección 4.5 (d) de la Parte Especial del Contrato de Concesión[24], y al valor que debería ser fondeado por Accenorte a la Subcuenta de Interventoría y Supervisión.

[24] El párrafo menciona que:

El resultado fue la adopción de la ANI, de la interpretación de esta Interventoría entorno a que: el valor a Fondear correcto corresponde a $2.203.975.885 Pesos de Referencia, los cuales están conformados de la siguiente manera: $1.391.885.436 Pesos de Referencia correspondientes a cada Fondeo Semestral, tal y como lo define la Sección 4.5 (d) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, y $812.090.449 Pesos de Referencia como complemento, y que corresponden a la proporcionalidad mencionada en el párrafo final de la Sección anteriormente citada.

El pasado **09 de Diciembre de 2024**, se llevó a cabo una reunión con el Concesionario Accenorte, en la cual se le expusieron las diferentes razones y argumentos de tipo financiero y contractual, sin poder llegar a un acuerdo. Razón por la cual la ANI solicitó al Consorcio ETSA-SIGA, la respuesta a la comunicación ACNB-19544-2024, del 24 de Septiembre, explicando detalladamente la posición de la Interventoría, bajo el entendido que la ANI enviaría posteriormente una comunicación en el mismo sentido.

El día **16 de Diciembre de 2024**, el Consorcio ETSA-SIGA envió al Concesionario la comunicación 5143.013ANI-OP-2109-2024 identificada con Radicado ANI 20244091575182, en la cual se le dio claridad al Concesionario respecto a la interpretación de párrafo final de la Sección 4.5 (5) de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Hasta el momento de elaboración del presente informe, aun no se tiene el pronunciamiento de la ANI al respecto.

El pasado **30 de Diciembre de 2024**, Accenorte realizó un Fondeo parcial por valor de $1.800.000.000 pesos corrientes, equivalentes a $1.029.302.455 pesos de Referencia de Diciembre de 2014, esta circunstancia implica, que del Fondeo No 16, aún queda pendiente un valor de $533.449.636 pesos de Referencia, lo que sigue colocando al Concesionario Accenorte en un incumplimiento de la obligación, en lo que respecta al Fondeo No 16 de la Subcuenta de Interventoría y Supervisión.

El día **31 de Enero de 2025**, El concesionario Accenorte realizó un fondeo de $1.452.198.746 pesos corrientes, con los que quedaba al día con el Fondeo No 16 y se abonó la suma de

"En caso de que la Fase de Construcción tenga una duración superior a la establecida en la Sección 3.8(b) de esta Parte Especial, el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la Fase de manera proporcional a la duración adicional."

$293.185.031 Pesos de Referencia al Fondeo No 17, el cual estaba por vencer el día 24 de febrero de 2025.

El día **27 de Febrero de 2025**, la ANI remitió a esta interventoría la comunicación identificada con Radicado 20253060069081, en la cual ratifica los análisis realizados por el Consorcio ETSA-SIGA, en relación con la interpretación del párrafo final de la Sección 4.5 (d) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, bajo los siguientes términos:

> *"Finalmente, concluye la interventoría que la proporcionalidad que indica la Sección 4.5 (d) de la Parte Especial, no menciona que esté en función del número de Unidades Funcionales en Fase de Construcción o circunstancias asociadas a Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER), como lo interpreta el Concesionario, pues la misma está dada en función "a la duración adicional". **En consideración a lo anteriormente expuesto, la Agencia se encuentra de acuerdo con el análisis y la metodología, por tanto, se requiere a la interventoría CONSORCIO ETSA – SIGA para que adelante los requerimientos y acciones conminatorias al Concesionario con el fin de que este de cumplimiento a las obligaciones que le asisten,** lo anterior, conforme a los mecanismos que establece el Contrato de Concesión No. 001 de 2017."*

Negrita y Subrayado Fuera de Texto Original

El **25 de Febrero de 2025**, Accenorte SAS emitió la comunicación ACNB- 20484-25, en la cual ratificaban su posición entorno a la interpretación del Contrato, y más concretamente, respecto al párrafo final de la Mencionada Sección 4.5 (d) de la Parte Especial.

El **06 de marzo de 2025**, en respuesta a la Carta ACNB- 20484-25 de Accenorte, esta Interventoría procedió a continuar con el Proceso Sancionatorio, para lo cual remitió la comunicación 5143.013ANI-OP-0496-2025, en la cual se le reiteró al Concesionario, la interpretación, y adicionalmente se le puso en conocimiento de la posición de la ANI, mencionada en el Radicado 20253060069081 de fecha 27 de febrero de 2025, solicitando el pago inmediato de los recursos en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Plazo que no fue acatado por el Concesionario.

El día **18 de Marzo de 2025**, se le solicitó a la ANI autorizar la aprobación de un período de Cura, de 5 días hábiles, mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0574-2025 identificada con Radicado ANI 20254090345002 de la misma fecha.

El día **26 de Marzo de 2025**, se le solicitó nuevamente a la ANI autorizar la aprobación de un período de Cura, de 5 días hábiles, mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0631-2025 identificada con Radicado ANI 20254090379122 de la misma fecha.

Dicha solicitud de plazo de Cura fue aprobado por la ANI mediante la comunicación **20253060177651** de fecha 23 de Mayo de 2025, debidamente suscrita por el Vicepresidente Ejecutivo de la entidad.

El pasado **3 de junio de 2025** se dio traslado al Concesionario, de la autorización de Período de Cura otorgada por la ANI mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–1135–2025 identificada con Radicado ANI 202530686692 de la misma fecha.

El **03 de julio de 2025**, en respuesta a la Carta 5143.013ANI–OP–1135–2025 de esta Interventoría, Accenorte remitió la comunicación ACNB-21272-2025, en la cual ratificaban su posición entorno a la interpretación del Contrato, y más concretamente, respecto al párrafo final de la Mencionada Sección 4.5 (d) de la Parte Especial.

El **01 de agosto de 2025,** en respuesta a la Carta ACNB-21272-2025 de Accenorte, esta Interventoría procedió a continuar con el Proceso Sancionatorio, para lo cual remitió la comunicación 5143.013ANI-OP-1565-2025, en la cual se le reiteró al Concesionario, la interpretación, y adicionalmente se le puso en conocimiento de la posición de la ANI, mencionada en el Radicado 20253060069081 de fecha 27 de febrero de 2025, solicitando el pago inmediato de los recursos del Fondeo en cuestión.

El día **29 de Agosto de 2025**, el Concesionario Acccenorte realizó el Fondeo de $3.391.636.759 pesos corrientes, equivalente a $1.855.937.121 pesos de Referencia, circunstancia que deja aun en déficit el Fondeo No 17 y adiciona el Fondeo No 18 a su incumplimiento contractual. El valor total de los recursos incumplidos por el Concesionario Accenorte es de $ 2.251.804.514 pesos de referencia.

Los dias **18 y 29 de agosto de 2025,** el Concesionario Accenorte realizó dos fondeos por $7.000.000 y $85.000.000 corrientes respectivamente, los cuales equivalen a $3.845.011 y $46.689.423 pesos de referencia respectivamente. A la fecha el valor de los recursos incumplidos por el Concesionario es de $2.251.804.514 Pesos de Referencia.

El Día **23 de septiembre de 2025**, el Consorcio ETSA-SIGA, solicitó a la ANI, la autorización de un período de Cura, en contra del Concesionario por el incumplimiento del **Fondeo No 18**,

con la comunicación 5143.013ANI–OP-1929-2025, identificada con radicado ANI No 20254091213412.

El Día **09 de octubre de 2025**, el Consorcio ETSA-SIGA, actualizó el informe de incumplimiento del **Fondeo No 17**, con la comunicación 5143.013ANI–OP-2035-2025, identificada con radicado ANI No 20254091292632.

7.9.5.4 INTERESE POR FONDEOS EXTEMPORANEOS

Mediante la certificación C305100001–9831-1512-24 expedida por la fiduciaria Bancolombia el 19 de junio de 2024, se detallan los valores girados por el Concesionario por concepto de intereses de fondeos, de la siguiente manera:

Cuenta debitada	Cuenta Acreditada		Valor	Fecha	Concepto	Comunicación
031-000873-15	031-720636-82	Subcuenta Excedentes ANI	32.226.645	25/10/2022	Intereses fondeo Subcuenta Redes	ACNB-16142-22
031-000873-15			202.883.324	25/10/2022	Intereses fondeo Subcuenta Redes	ACNB-16135-22
031-000873-15			3.038.014.448	2/11/2022	Intereses fondeo Subcuenta Predios	ACNB-16192-22
031-000873-15			273.149	2/11/2022	Intereses fondeo Subcuenta MASC	ACNB-16191-22
031-000873-15			60.599.419	2/11/2022	Intereses fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión	ACNB-16192-22
031-000873-15			527.383	12/01/2023	Intereses fondeo Subcuenta MASC	ACNB-16568-23
Total			**3.334.524.368**			

7.9.5.5 OBLIGACIONES FINANCIERAS A CARGO DEL FIDEICOMISO

El proyecto obtuvo inicialmente un primer crédito por valor de $300.000.000.000 pesos corrientes acreditado en el mes de octubre de 2019, con Bancolombia como prestamista. Posteriormente en el mes de diciembre de 2021, se suscribió un segundo crédito con la misma

entidad financiera, por valor de $531.000.000.000 pesos corrientes, con el cual se canceló la obligación anterior, y con los recursos excedentarios, se procedió a realizar las labores constructivas de las unidades funcionales 1 y 3.

7.9.5.5.1 DESEMBOLSO DE CRÉDITOS EN PESOS

A continuación, se detallan los valores desembolsados por concepto del crédito suscrito con Bancolombia S.A.

ENTIDAD	MONTO	FECHA DESEMBOLSOS	No. OBLIGACION	ACUMULADO DESEMBOLSOS	SALDO CREDITO PENDIENTE POR DESEMBOLSAR
BANCOLOMBIA	531.000.000.000	21-dic-2021	1260094711	45.000.000.000	486.000.000.000
		21-dic-2021	1260094713	60.000.787.178	425.999.212.821
		21-dic-2021	1260094715	299.999.212.821	126.000.000.000
		13-jun-2022	1260097125	35.000.000.000	91.000.000.000
		13-sep-2022	1260098463	32.000.000.000	59.000.000.000
		28-feb-2023	1260000003	14.000.000.000	45.000.000.000
TOTAL DESEMBOLSOS				**486.000.000.000**	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

En junio de 2025, se realizó el pago parcial de los intereses de las obligaciones relacionadas a continuación:

No. OBLIGACION	VALOR DESEMBOLSO	PAGO DE INTERESES 30/06/2025
1260094711	45.000.000.000,00	
1260094713	60.000.787.178,54	1.936.549.081,00
1260094715	299.999.212.821,46	9.682.592.972,00
1260097125	35.000.000.000,00	1.129.638.811,00
1260098463	32.000.000.000,00	1.032.812.627,00
1260100003	14.000.000.000,00	451.855.525,00

No. OBLIGACION	VALOR DESEMBOLSO	PAGO DE INTERESES 30/06/2025
TOTAL	**486.000.000.000,00**	**14.233.449.016,00**

De acuerdo con lo informado por la Fiduciaria Bancolombia, el pago de los intereses de junio 2025 estaba programado para septiembre de 2025 de acuerdo con lo acordado en la dispensa No. 14 el pago de intereses acordado para septiembre se desplazó para el 31 de diciembre de 2025. El 8 de octubre se realizó un abono a los intereses como se muestra a continuación:

No. OBLIGACION	VALOR DESEMBOLSO	PAGO DE INTERESES 08/10/2025
1260094711	45.000.000.000,00	-
1260094713	60.000.787.178,54	612.252.931,00
1260094715	299.999.212.821,46	3.061.216.457,00
1260097125	35.000.000.000,00	357.142.857,00
1260098463	32.000.000.000,00	326.530.612,00
1260100003	14.000.000.000,00	142.857.143,00

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.5.6 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Conforme a los saldos iniciales reportados al inicio del mes, durante el mes se generaron rendimientos financieros por valor de **$1.689** millones de pesos en las subcuentas del fideicomiso.

7.9.5.6.1 RENDIMIENTOS CUENTAS PROYECTO

Durante el mes de **octubre de 2025** en la Cuenta Proyecto, se generaron rendimientos por **$517.333.655,11** pesos distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 317 Rendimientos Financieros

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Ítem	CONCEPTO	octubre – 2025	Acumulado
	Cuenta Proyecto		
1	PRINCIPAL	$0,00	$467.945.872,83
2	COMPENSACIONES AMBIENTALES	$2.559.785,85	$336.998.065,82
3	REDES	$19.343.164,46	$2.539.603.933,26
4	PREDIOS	$425.206.090,93	$24.283.566.993,10
5	RECARGAS PASE YA	$0,00	$14.958.506,46
6	DESEMBOLSOS	$34,40	$304.335.329,87
7	SERVICIO DE LA DEUDA	$2.590,70	$779.620.822,88
8	CAPEX	$788,99	$1.194.536.928,73
9	OPEX	$14.088.241,61	$911.850.533,71
10	APORTES DE CAPITAL	$1.969,86	$292.404.617,43
11	RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	$41.990.389,80	$3.870.219.184,14
12	INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	$14.140.583,63	$1.073.087.836,31
13	SALDO SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS	$0,00	$790.553,75
14	PAGOS RESTRINGIDOS	$14,88	$2.180,10
	Rendimientos Subcuentas Proyecto	**$517.333.655,11**	**$36.069.921.358,39**

Fuente. Fiduciaria Bancolombia.

7.9.5.6.2 RENDIMIENTOS CUENTAS ANI

Por su parte durante **octubre de 2025** la Cuenta ANI, generó unos rendimientos por **$1.172.400.418,26** pesos de la siguiente manera:

Tabla 318 Rendimientos Financieros

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Ítem	CONCEPTO	octubre – 2025	Acumulado
	Cuenta ANI		
1	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$24.901.523,35	$2.398.972.598,42
2	SOPORTE CONTRACTUAL	$27.458.169,59	$1.257.111.557,09
3	MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	$40.740.599,10	$1.829.279.716,90
4	DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	$6.444.773,33	$43.041.129.005,48
6	RECAUDO PEAJE	$113.648.425,12	$4.922.432.225,39
7	RECAUDO PEAJE UF 1	$8.937.428,24	$11.924.166.439,26
8	RECAUDO PEAJE UF 2	$5.777.926,66	$506.872.249,49
9	RECAUDO PEAJE UF 3	$497.702.120,45	$16.475.617.593,93
10	RECAUDO PEAJE UF 4	$28.232.626,50	$2.356.927.077,84
5	EXCEDENTES ANI	$409.696.210,89	$18.114.681.374,43
11	EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$520.404,60	$50.096.223,98
12	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	$55.135,22	$116.523.419,90
13	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	$35.709,85	$19.768.508,69
14	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	$5.245.147,10	$172.252.612,61
15	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	$174.145,54	$93.438.467,82
16	POLICÍA DE CARRETERAS	$ 189.416,86	$243.357.992,92
17	SUPERVISIÓN Y VIATICOS CONTRATISTAS ANI	$2.640.655,86	$84.490.117,49
	Rendimientos Subcuentas ANI	**$1.172.400.418,26**	**$103.607.117.181,64**
	Rendimientos Subcuentas Fideicomiso	**$1.689.734.073,37**	**$139.677.038.540,03**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6 FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Conforme a la información recibida de la Fiduciaria Bancolombia, a continuación, se presenta el detalle y los movimientos de las cuentas bancarias que presentan saldo en el Patrimonio Autónomo de la concesión, clasificadas en las Cuentas Proyecto y Cuentas ANI.

7.9.6.1 CUENTAS PROYECTO

Corresponde a este grupo, las Subcuentas PROYECTO en el Patrimonio Autónomo y la cuales cuentan con saldo y movimiento, de acuerdo con lo previsto en la parte especial del contrato de concesión, son las siguientes:

Cuenta PROYECTO, estará integrada por las siguientes Subcuentas:

- Componentes Ambientales
- Redes
- Predios
- Desembolsos
- Servicio de la Deuda
- Capex
- Opex
- Aportes de Capital
- Retenciones Contrato de Construcción
- Ingresos de Retribución
- Indemnizaciones de Seguros
- Policía de Carreteras

7.9.6.1.1 SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL – CUENTA DE AHORROS NO. 031-949101-25

SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL – Cuenta Ahorros No.031-949101-25		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 283.338,00**	
(+) Recursos ingresados		
Aportes Equity	$ 0,00	$ 151.529.254.225,24
Ingresos en dinero	$ 0,00	$ 2.622.706.628,00
Ingresos por retribución	$ 0,00	$ 34.130.243,00
Rendimientos	$ 1.969,86	$ 292.404.617,43
Total Ingresos	**$ 1.969,86**	**$ 154.478.495.713,67**
(-) Egresos realizados		
Fondeo POLICÍA DE CARRETERAS	$ 0,00	$ 949.855.990,00
Fondeo Subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 10.936.421.927,00
Fondeo Subcuenta MASC	$ 0,00	$ 1.064.033.270,00
Fondeo Subcuenta PREDIOS	$ 0,00	$ 9.940.971.311,00
Fondeo Subcuenta REDES	$ 0,00	$ 4.240.595.014,00
Traslado a la Subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 12.407.912.305,81
Traslado a la Subcuenta SERVICIO A LA DEUDA	$ 0,00	$ 300.000.000,00
Fondeo SOPORTE CONTRACTUAL	$ 0,00	$ 617.523.107,00
Traslado Subcuenta CAPEX	$ 0,00	$ 114.020.897.481,00
Total Egresos	**$ 0,00**	**$ 154.478.210.405,81**
SALDO SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL - Cuenta Ahorros No.031-949101-25	**$ 285.307,86**	**$ 285.307,86**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.1.2 SUBCUENTA CAPEX – CUENTA AHORROS NO.031-000870-81

SUBCUENTA CAPEX – Cuenta Ahorros No.031-000870-81		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 113.497,99**	
(+) Recursos ingresados		
Rendimientos	$ 788,99	$ 1.194.536.928,73
Traslado subcuenta APORTES DE CAPITAL	$ 0,00	$ 114.520.897.481,00
Traslado subcuenta DESEMBOLSOS	$ 0,00	$ 247.461.569.968,00
Traslado subcuenta INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	$ 0,00	$ 73.986.105.122,72
Traslado subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 1.236.549.491,22
Traslado subcuenta RETENCIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN	$ 0,00	$ 20.165.646.197,00
Retención en garantía	$ 0,00	$ 618.182.268,00
Traslados Subcuenta INDEMNIZACIÓN DE SEGUROS	$ 0,00	$ 2.510.823.930,00
Total Ingresos	**$ 788,99**	**$ 461.694.311.386,67**
(-) Egresos realizados	26 gat$ 0,00	
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 0,00	$ 1.526.927.001,60
Pago Impuestos	$ 0,00	$ 12.491.896.257,00
Pagos a terceros	$ 0,00	$ 422.185.108.214,09
Traslado a la subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 6.179.135.551,00
Traslado a la subcuenta RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	$ 0,00	$ 19.311.130.076,00
Total Egresos	**$ 0,00**	**$ 461.694.197.099,69**
SALDO SUBCUENTA CAPEX - Cuenta Ahorros No.031-000870-81	**$ 114.286,98**	**$ 114.286,98**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.1.3 SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES – CUENTA AHORROS NO.031-720622-01

SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES – Cuenta Ahorros No.031-720622-01		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 368.163.727,00**	
(+) Recursos ingresados		
Fondeo subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 811.932.043,00
Fondeo subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 609.597.221,00
Reconocimiento de GMF	$ 0,00	$ 3.148.503,09
Rendimientos	$ 2.559.785,85	$ 336.998.065,82
Total Ingresos	**$ 2.559.785,85**	**$ 1.761.675.832,91**
(-) Egresos realizados		
Gravamen al movimiento financiero	$ 0,00	$ 3.148.503,09
Pago de Retenciones	$ 0,00	$ 15.780.377,00
Pago Impuestos	$ 0,00	$ 23.693.521,00
Pagos a Terceros	$ 0,00	$ 755.496.314,97
Traslado Subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 592.833.604,00
Total Egresos	**$ 0,00**	**$ 1.390.952.320,06**
SALDO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES - Cuenta Ahorros No.031-720622-01	**$ 370.723.512,85**	**$ 370.723.512,85**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.1.4 SUBCUENTA DESEMBOLSOS – CUENTA AHORROS NO.031-000872-26

SUBCUENTA DESEMBOLSOS – Cuenta Ahorros No.031-000872-26		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 4.964,88**	
(+) Recursos ingresados		

SUBCUENTA DESEMBOLSOS – Cuenta Ahorros No.031-000872-26		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Desembolso de Crédito	$ 0,00	$ 457.000.787.178,54
Rendimientos	$ 34,40	$ 304.335.329,87
Traslado Subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 48.569,65
Ajuste debito errado cartera	$ 0,00	$ 22.995.998,71
Devolución GMF	$ 0,00	$ 137.653,98
Total Ingresos	**$ 34,40**	**$ 457.328.304.730,75**
(-) Egresos realizados	$ 0,00	
Fondeo subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 2.909.620.980,00
Fondeo subcuenta PREDIOS	$ 0,00	$ 24.455.983.994,00
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 0,00	$ 140.800,86
Pagos a terceros	$ 0,00	$ 23.782.720,25
Traslado a la subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 170.093.197.153,98
Traslado a la subcuenta SERVICIO DE LA DEUDA	$ 0,00	$ 12.384.004.114,38
Traslado subcuenta CAPEX	$ 0,00	$ 247.461.569.968,00
Total Egresos	**$ 0,00**	**$ 457.328.299.731,47**
SALDO SUBCUENTA DESEMBOLSOS - Cuenta Ahorros No.031-000872-26	**$ 4.999,28**	**$ 4.999,28**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.1.5 SUBCUENTA INDEMNIZACIONES DE SEGUROS – CUENTA AHORROS NO.031-000872-85

SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS – Cuenta Ahorros No.031-000872-85		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial		
(+) Recursos ingresados		
Ingreso por activación de cuenta	$ 0,00	$ 0,00

SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS – Cuenta Ahorros No.031-000872-85		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Pago de Aseguradora	$ 0,00	$ 2.575.005.658,00
Rendimientos	$ 0,00	$ 790.553,75
Total Ingresos	**$ 0,00**	**$ 2.575.796.211,75**
(-) Egresos realizados		
Traslado a Subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 2.575.796.211,75
Total Egresos	**$ 0,00**	**$ 2.575.796.211,75**
SALDO SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS - Cuenta Ahorros No.031-000872-85	**$ 0,00**	**$ 0,00**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.1.6 SUBCUENTA OPEX – CUENTA AHORROS NO.031-000506-16

SUBCUENTA OPEX – Cuenta Ahorros No.031-000506-16		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 4.227.510.575,65**	
(+) Recursos ingresados		
Devolución de Recursos	$ 0,00	$ 631.047.836,90
Devolución Gastos Bancarios	$ 0,00	$ 10.073,25
Devolución Gravamen al movimiento Financiero-GMF	$ 0,00	$ 29.754.033,63
Ingreso Pendiente por Identificar	$ 0,00	$ 512.572.561,00
Otros Ingresos	$ 0,00	$ 623.468.357,21
Reconocimiento de Retenciones	$ 0,00	$ 7.844.419,00
Rendimientos	$ 14.088.241,61	$ 911.850.533,71
Traslado desde la subcuenta CAPEX	$ 0,00	$ 1.679.135.551,00
Traslado por Cancelación de cuentas	$ 0,00	$ 30.784.715,77
Traslado subcuenta APORTES DE CAPITAL	$ 0,00	$ 12.407.912.305,81
Traslado subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 4.592.833.604,00

SUBCUENTA OPEX – Cuenta Ahorros No.031-000506-16		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Traslado subcuenta DEPÓSITO ESPECIAL	$ 0,00	$ 6.077.747.059,00
Traslado subcuenta DESEMBOLSOS	$ 0,00	$ 170.100.907.723,36
Traslado subcuenta INDEMNIZACIÓN DE SEGUROS	$ 0,00	$ 74.317.023,75
Traslado subcuenta INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	$ 7.019.560.223,00	$ 218.772.672.776,64
Traslado subcuenta SERVICIO A LA DEUDA	$ 0,00	$ 117.002.339,00
Intereses por mora en Fondeo	$ 0,00	$ 31.488,00
Ingreso por daños en infraestructura	$ 0,00	$ 25.085.721,00
Ingresos póliza	$ 0,00	$ 577.654.789,00
Ingresos en dinero	$ 0,00	$ 69.391.377,00
Pago no aplicado	$ 0,00	$ 269.237.373,44
Total Ingresos	**$ 7.033.648.464,61**	**$ 417.511.261.661,47**
(-) Egresos realizados		
Ajuste DB Transacción	$ 0,00	$ 581.182.527,90
Ajuste explotación comercial	$ 0,00	$ 453.435,30
Ajuste Intereses Ahorros DB	$ 0,00	$ 231.643,87
Anticipo a contratos	$ 0,00	$ 80.088.000,00
Fondeo POLICÍA DE CARRETERAS	$ 0,00	$ 2.656.128.933,15
Fondeo Subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 811.932.043,00
Fondeo Subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 16.470.460.242,65
Fondeo Subcuenta MASC	$ 0,00	$ 3.094.322.801,00
Fondeo Subcuenta PREDIOS	$ 0,00	$ 67.663.628.801,05
Fondeo Subcuenta REDES	$ 0,00	$ 332.810.892,16
Fondeo Subcuenta SOPORTE CONTRACTUAL	$ 0,00	$ 2.008.118.639,17
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 19.071.727,52	$ 837.788.680,29

SUBCUENTA OPEX – Cuenta Ahorros No.031-000506-16		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Intereses mora fondeo	$ 0,00	$ 3.100.376.290,00
Pago Comisión Fiduciaria	$ 0,00	$ 769.157.201,00
Pago de obligaciones	$ 0,00	$ 255.599.496,00
Pago de retenciones	$ 0,00	$ 3.248.641.602,65
Pago impuestos	$ 134.015.000,00	$ 5.627.925.540,06
Pagos a terceros	$ 6.198.388.938,04	$ 214.785.174.428,41
Restitucion	$ 0,00	$ 6.656.226.924,00
Servicios Bancarios	$ 0,00	$ 5.078.942.980,75
Traslado a la subcuenta EXCEDENTE ANI	$ 0,00	$ 235.109.969,00
Traslado a la subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 2.374.721,26
Traslado a la subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 507.135,88
Traslado a la subcuenta DESEMBOLSOS	$ 0,00	$ 1.640.333.881,65
Traslado a la subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 235.224,00	$ 4.003.596,00
Traslado a la subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 388.896.557,12
Traslado subcuenta POLICÍA DE CARRETERAS	$ 23.839,08	$ 1.153.635.225,87
Traslado a la subcuenta PREDIOS	$ 2.286.275,78	$ 321.957.690,06
TRASLADO A LA SUBCUENTA SUPERVISION Y VIATICOS CONTRATISTAS ANI	$ 0,00	$ 1.694.770,96
Traslado a la Subcuenta RECAUDO PEAJE	$ 2.314.425,22	$ 86.588.785,91
Traslado a la subcuenta REDES	$ 0,00	$ 69.358.335,89
Traslado a la subcuenta RETENCIONES DEL CONTRATO	$ 0,00	$ 742.974.098,00
TRASLADO SUBCUENTA INTERVENTORIA Y SUPERVISION	$ 5.842.679,86	$ 2.293.451.737,05
Traslado a la subcuenta SERVICIO A LA DEUDA	$ 0,00	$ 47.826.053.237,00

SUBCUENTA OPEX – Cuenta Ahorros No.031-000506-16		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Traslado CAPEX	$ 0,00	$ 1.236.549.491,22
Traslado subcuenta DEPÓSITO ESPECIAL	$ 0,00	$ 5.240.991,20
Traslado subcuenta POLICÍA DE CARRETERAS	$ 60.000.000,00	$ 533.993.203,06
Traslado subcuenta SOPORTE CONTRACTUAL	$ 11.552,74	$ 536.179.701,33
Traslado subcuenta SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS	$ 105.052,32	$ 8.559.886,10
Traslado subcuenta MASC	$ 0,00	$ 122.915.970,00
Traslado subcuenta Explotación Comercial uf1	$ 0,00	$ 475.351,34
Traslado subcuenta Explotación Comercial uf2	$ 0,00	$ 27.021.309,22
Traslado subcuenta Explotación Comercial uf3	$ 0,00	$ 285.210,80
Reembolso	$ 0,00	$ 21.202.066.182,00
Traslado subcuenta Explotación Comercial uf4	$ 0,00	$ 131.984.499,34
Pagos a leasing Bancolombia	$ 0,00	$ 40.994.696,00
Total Egresos	**$ 6.422.294.714,56**	**$ 412.672.397.335,67**
SALDO SUBCUENTA OPEX - Cuenta Ahorros No.031-000506-16	**$ 4.838.864.325,70**	**$ 4.838.864.325,80**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.1.7 SUBCUENTA PREDIOS – CUENTA AHORROS NO.031-720632-24

SUBCUENTA PREDIOS – Cuenta Ahorros No.031-720632-24		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 61.153.839.540,41**	
(+) Recursos ingresados		
Devolución de Recursos	$ 0,00	$ 50.491.700,00
Devolución Gastos Bancarios	$ 0,00	$ 269.557,81

SUBCUENTA PREDIOS – Cuenta Ahorros No.031-720632-24		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Devolución Gravamen Movimiento Financiero GMF	$ 0,00	$ 265.180,40
Fondeo desde la subcuenta APORTES DE CAPITAL	$ 0,00	$ 809.319.311,00
Fondeo desde la subcuenta DESEMBOLSOS	$ 0,00	$ 78.033.318.470,00
Fondeo Subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 14.081.393.726,00
Fondeo Subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 28.173.132.834,00
Otros ingresos	$ 0,00	$ 3.399.538.221,89
Reconocimiento de GMF	$ 2.286.275,78	$ 349.207.946,57
Pagos no aplicados	$ 0,00	$ 791.818.472,00
Rendimientos	$ 425.206.090,93	$ 24.283.566.993,10
Total Ingresos	**$ 427.492.366,71**	**$ 149.972.322.412,77**
(-) Egresos realizados		
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 0,00	$ 349.270.617,02
Pago Impuestos	$ 0,00	$ 138.430.873,00
Pagos a Terceros	$ 0,00	$ 87.878.618.724,40
Servicios Bancarios	$ 0,00	$ 106.991,23
Reembolsos	$ 0,00	$ 24.563.300,00
Total Egresos	**$ 0,00**	**$ 88.390.990.505,65**

SUBCUENTA PREDIOS – Cuenta Ahorros No.031-720632-24		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
SALDO SUBCUENTA PREDIOS - Cuenta Ahorros No.031-720632-24	**$ 61.581.331.907,12**	**$ 61.581.331.907,12**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.1.8 SUBCUENTA REDES – CUENTA AHORROS NO.031-720630-97

SUBCUENTA REDES – Cuenta Ahorros No.031-720630-97		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 2.901.909.060,59**	
(+) Recursos ingresados		
Devolución Gastos Bancarios	$ 0,00	$ 402,93
Devolución Gravamen Movimiento Financiero -GMF	$ 0,00	$ 78.945,38
Fondeo subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 332.010.430,00
Fondeo subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 11.986.254.789,00
Reconocimiento de GMF	$ 0,00	$ 47.667.525,37
Rendimientos	$ 19.343.164,46	$ 2.539.603.933,26
Total Ingresos	**$ 19.343.164,46**	**$ 14.905.616.025,94**
(-) Egresos realizados		
Gravamen al movimiento financiero	$ 872.150,71	$ 48.618.619,85
Pago Retenciones	$ 0,00	$ 219.912.668,00
Pagos a Terceros	$ 218.037.679,00	$ 11.934.741.939,82
Servicios Bancarios	$ 0,00	$ 402,93
Total Egresos	**$ 218.909.829,71**	**$ 12.203.273.630,60**
SALDO SUBCUENTA REDES - Cuenta Ahorros No.031-720630-97	**$ 2.702.342.395,34**	**$ 2.702.342.395,34**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.1.9 SUBCUENTA RETENCIONES CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN NO. 031-000872-51

SUBCUENTA RETENCIONES CONTRATOS DE CONSTRUCCION No. 031-000872-51		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 6.039.308.921,34**	
(+) Recursos ingresados		
Rendimientos	$ 41.990.389,80	$ 3.870.219.184,14
Traslado desde la subcuenta CAPEX	$ 0,00	$ 20.265.130.076,00
Traslado desde la subcuenta INGRESOS POR RETRIBUCIÓN	$ 0,00	$ 1.986.804.418,00
Traslado desde la subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 742.974.098,00
Total Ingresos	**$ 41.990.389,80**	**$ 26.865.127.776,14**
(-) Egresos realizados		
Traslado Subcuenta CAPEX	$ 0,00	$ 20.783.828.465,00
Total Egresos	**$ 0,00**	**$ 20.783.828.465,00**
SALDO SUBCUENTA RETENCIONES CONTRATOS DE CONSTRUCCION No. 031-000872-51	**$ 6.081.299.311,14**	**$ 6.081.299.311,14**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.1.10 SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA – CUENTA AHORROS NO.031-000873-31

SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA - Cuenta Ahorros No.031-000873-31		
CONCEPTO	**octubre - 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 398.369,66**	
(+) Recursos ingresados		
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 2.590,70	$ 779.620.822,88
Traslado subcuenta DESEMBOLSOS	$ 0,00	$ 12.676.293.545,00

SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA - Cuenta Ahorros No.031-000873-31		
CONCEPTO	**octubre - 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Traslado subcuenta INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	$ 9.387.000.000,00	$ 276.437.479.495,45
Traslado subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 47.796.771.237,00
Total Ingresos	**$ 9.387.002.590,70**	**$ 337.690.165.100,33**
(-) Egresos realizados		
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 37.400.000,00	$ 1.344.914.315,97
Pago de obligaciones	$ 9.350.000.000,00	$ 180.700.128.556,00
Pagos a Terceros	$ 0,00	$ 155.528.118.929,00
Traslado a la subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 117.002.339,00
Total Egresos	**$ 9.387.400.000,00**	**$ 337.690.164.139,97**
SALDO SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA - Cuenta Ahorros No.031-000873-31	**$ 960,36**	**$ 960,36**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.1.11 SUBCUENTA INGRESOS DE RETRIBUCIÓN – CUENTA AHORROS NO.031-000872-93

SUBCUENTA INGRESOS DE RETRIBUCIÓN – Cuenta Ahorros No.031-000872-93		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 5.781.497.777,51**	
(+) Recursos ingresados		

SUBCUENTA INGRESOS DE RETRIBUCIÓN – Cuenta Ahorros No.031-000872-93		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Rendimientos	$ 14.140.583,63	$ 1.073.087.836,31
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	$ 8.335.100,00	$ 8.950.508.363,00
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	$ 12.892.922,00	$ 11.747.486.680,00
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	$ 40.727.694,77	$ 43.727.140.983,77
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE UF 2	$ 1.431.348.804,00	$ 65.858.716.107,00
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE UF 1	$ 2.214.042.883,00	$ 28.689.206.327,00
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE UF 4	$ 6.993.981.949,00	$ 294.699.228.015,14
Traslado Subcuenta RECAUDO DE PEAJE UF 1 DECRETO 050	$ 0,00	$ 4.218.712.324,00
Traslado Subcuenta RECAUDO DE PEAJE UF 2 DECRETO 050	$ 0,00	$ 577.035.601,00
Traslado Subcuenta RECAUDO DE PEAJE UF 4 DECRETO 050	$ 0,00	$ 9.201.034.427,00
Pago de Retribución	$ 0,00	$ 113.651.775.416,00
Total Ingresos	**$ 10.715.469.936,40**	**$ 582.393.932.080,22**
(-) Egresos realizados	$ 0,00	$ 0,00
Fondeo subcuenta PREDIOS	$ 0,00	$ 4.748.090.000,00
Fondeo subcuenta REDES	$ 0,00	$ 107.279,00
Traslado a la subcuenta OPEX	$ 7.019.560.223,00	$ 214.641.977.228,64
Traslado a la subcuenta RETENCIONES DEL CONTRATO	$ 0,00	$ 11.174.099.966,00
Traslado a la subcuenta SERVICIO A LA DEUDA	$ 9.387.000.000,00	$ 266.805.597.495,45
Traslado subcuenta CAPEX	$ 0,00	$ 73.986.105.122,72
Traslado subcuenta APORTES DE CAPITAL	$ 0,00	$ 34.130.243,00
Fondeo Subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 4.843.835.505,00

SUBCUENTA INGRESOS DE RETRIBUCIÓN – Cuenta Ahorros No.031-000872-93		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Traslado subcuenta DEPÓSITO ESPECIAL	$ 0,00	$ 5.500.000.002,50
Traslado subcuenta POLICIA DE CARRETERAS	$ 88.000.000,00	$ 657.581.747,00
Total Egresos	**$ 16.494.560.223,00**	**$ 582.391.524.589,31**
SALDO SUBCUENTA INGRESOS DE RETRIBUCIÓN - Cuenta Ahorros No.031-000872-93	**$ 2.407.490,91**	**$ 2.407.490,91**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.1.12 SUBCUENTA PAGOS RESTRINGIDOS – CUENTA AHORROS NO.690-0000031-71

SUBCUENTA PAGOS RESTRINGIDOS Cta. Aho No.690-0000031-71		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 2.165,22**	
(+) Recursos ingresados		
Recargas Pagos Virtual PSE	$ 0,00	$ 0,00
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 14,88	$ 2.180,10
Ingreso pendiente por identificar	$ 0,00	$ 75.000,00
Total Ingresos	**$ 14,88**	**$ 77.180,10**
(-) Egresos realizados	$ 0,00	$ 0,00
Debito ajuste consignación	$ 0,00	$ 75.000,00
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 0,00	$ 0,00
Pagos a terceros	$ 0,00	$ 0,00
Traslados a la subcuenta DEPOSITO ESPECIAL	$ 0,00	$ 0,00
Traslados a la subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 0,00
Total Egresos	**$ 0,00**	**$ 75.000,00**
SALDO SUBCUENTA PAGOS RESTRINGIDOS Cta. Aho No.690-0000031-71	**$ 2.180,10**	**$ 2.180,10**

SUBCUENTA PAGOS RESTRINGIDOS Cta. Aho No.690-0000031-71		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.2 CUENTAS ANI

Corresponde a este grupo, las Subcuentas a cargo de la ANI en el Patrimonio Autónomo y la cuales cuentan con saldo y movimiento, de acuerdo con lo previsto en la parte especial del contrato de concesión, son las siguientes:

Cuenta ANI, estará integrada por las siguientes Subcuentas:

- Interventoría y Supervisión
- Soporte Contractual
- MASC- Amigable Composición
- Deposito Especial Recaudo ANI
- Excedentes ANI
- Recaudo Peaje
- Recaudo Peaje UF 1
- Recaudo Peaje UF 2
- Recaudo Peaje UF 3
- Recaudo Peaje UF 4
- Explotación Comercial
- Explotación Comercial UF 1
- Explotación Comercial UF 2
- Explotación Comercial UF 3
- Explotación Comercial UF 4
- Supervisión y Viáticos Contratistas ANI

7.9.6.2.1 DEPÓSITO ESPECIAL RECAUDO ANI – CUENTA AHORROS NO.031-720651-46

DEPÓSITO ESPECIAL RECAUDO ANI – Cuenta Ahorros No.031-720651-46		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 144.730.584**	
(+) Recursos ingresados		
Consignación nacional de efectivo	$ 0,00	$ 316.087.039.284,06
Devolución Gastos Bancarios	$ 0,00	$ 150.000,00
Ingreso pendiente por Identificar	$ 0,00	$ 5.642.000,00
Pagos electrónicos	$ 0,00	$ 15.887.107.538,00
Reconocimiento de GMF	$ 0,00	$ 27.633.449,65
Rendimientos	$ 6.444.773,33	$ 43.041.129.005,48
Sobrantes	$ 6.422.400,00	$ 323.622.600,00
Traslado PASEYA y Vehículos Operativos	$ 0,00	$ 21.604.155.408,00
Traslado subcuenta INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	$ 0,00	$ 2,50
Traslado subcuenta RECARGAS PASEYA	$ 0,00	$ 10.192.505.800,00
Traslado Subcuenta RECAUDO PEAJE	$ 7.317.007.301,00	$ 290.901.324.622,00
Ajuste errado banco	$ 0,00	$ 722.488.150,00
Ajuste Intereses Ahorros DB	$ 0,00	$ 2.339.846,11
Recaudo en exceso por diferencial tarifario entre IPC 2024-2023	$ 0,00	$ 130.636.530,00
Total Ingresos	**$ 7.329.874.474,33**	**$ 698.925.773.235,80**
(-) Egresos realizados		
Ajuste debito consignación certificación transacciones	$ 0,00	$ 12.414.670,78
Giro recaudo ANI 33,8266%	$ 6.093.341.036,85	$ 563.253.132.685,80
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 29.151.423,50	$ 2.471.549.273,04
Pago FOSEVI	$ 0,00	$ 6.876.903.944,00
Pago Reembolso O&M para UF4	$ 0,00	$ 27.543.364.715,00

DEPÓSITO ESPECIAL RECAUDO ANI – Cuenta Ahorros No.031-720651-46		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Traslado a la subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 4.868.743.543,00
Traslado a la subcuenta RECAUDO PEAJE	$ 0,00	$ 1.807.402.611,00
Traslados de rendimientos a la cuenta EXCEDENTES ANI	$ 7.299.836,28	$ 43.038.116.740,31
Traslados de sobrantes a la cuenta EXCEDENTES ANI	$ 6.806.000,00	$ 460.735.392,19
Ajuste errado banco	$ 0,00	$ 729.299.700,00
Rendimientos Negativos	$ 0,00	$ 16.664,98
Giro recaudo ANI Fase II	$ 0,00	$ 12.317.505.456,17
Giro Recaudo Tarifa TAR	$ 1.194.514.840,64	$ 6.651.376.248,02
Pagos a terceros	$ 0,00	$ 28.751.720.670,32
Total Egresos	**$ 7.331.113.137,27**	**$ 698.782.281.314,61**
SALDO DEPÓSITO ESPECIAL RECAUDO ANI - Cuenta Ahorros No.031-720651-46	**$ 143.491.921,19**	**$ 143.491.921,19**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.2.2 SUBCUENTA EXCEDENTES ANI – CUENTA AHORROS NO.031-720636-82

SUBCUENTA EXCEDENTES ANI – Cuenta Ahorros No.031-720636-82		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 58.218.280.919,82**	
(+) Recursos ingresados		
Fondeo subcuenta OPEX		$ 527.383,00
Intereses mora Fondeo	$ 0,00	$ 3.335.486.259,00
Rendimientos	$ 409.696.210,89	$ 18.114.681.374,43
Ingreso pendiente por Identificar	$ 0,00	$ 862.358.168,00
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - ANI SUPERVISIÓN Y VIATICOS CONTRATISTAS	$ 2.510.341,82	$ 131.087.546,70
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - ANI INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 2.314.077.991,47

SUBCUENTA EXCEDENTES ANI – Cuenta Ahorros No.031-720636-82		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - ANI SOPORTE CONTRACTUAL	$ 26.568.129,27	$ 1.208.865.263,98
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - DEPÓSITO ESPECIAL DE RECAUDO ANI	$ 7.299.836,28	$ 43.034.663.332,50
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 725.516,74	$ 264.521.732,05
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	$ 54.437,60	$ 116.468.284,68
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	$ 26.648,82	$ 19.798.851,84
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	$ 5.135.670,71	$ 167.007.465,51
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	$ 129.881,93	$ 93.300.568,28
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - MASC	$ 39.417.714,78	$ 1.788.539.117,80
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - POLICÍAS DE CARRETERAS	$ 15.414,31	$ 243.233.638,94
Traslado de Rendimientos de la subcuenta RECAUDO PEAJE	$ 88.659.818,28	$ 4.829.306.661,22
Traslado de Rendimientos de la subcuenta RECAUDO PEAJE UF1	$ 8.975.513,80	$ 11.915.229.011,02
Traslado de Rendimientos de la subcuenta RECAUDO PEAJE UF2	$ 5.802.548,42	$ 501.094.322,83
Traslado de Rendimientos de la subcuenta RECAUDO PEAJE UF3	$ 482.081.561,63	$ 15.977.915.473,48
Traslado de Rendimientos de la subcuenta RECAUDO PEAJE UF4	$ 28.385.840,07	$ 2.328.694.451,34
Traslado de Sobrantes de la subcuenta - DEPÓSITO ESPECIAL DE RECAUDO ANI	$ 6.806.000,00	$ 430.485.450,00
Traslado por Retención Retribución EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF4	$ 0,00	$ 15.842.945,71
Traslado por Retención Retribución RECAUDO PEAJE UF4	$ 0,00	$ 953.550.046,00

SUBCUENTA EXCEDENTES ANI – Cuenta Ahorros No.031-720636-82		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Traslado por Retención Retribución RECAUDO PEAJE UF1	$ 0,00	$ 62.419.384,00
Traslado por Retención Retribución RECAUDO PEAJE UF2	$ 0,00	$ 7.043.964,00
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 45.298.954,35	$ 1.156.576.305,50
Traslados de sobrantes - Subcuenta Excedentes ANI	$ 31.648.094,53	$ 1.054.399.007,60
Retribución	$ 0,00	$ 11.736.208,00
Ajuste distribución explotación comercial	$ 0,00	$ 1.103.951.017,00
Traslado explotación comercial UF 1	$ 0,00	$ 258.006,00
Total Ingresos	**$ 1.189.238.134,23**	**$ 112.043.119.231,88**
(-) Egresos realizados		
Traslado a la subcuenta RECAUDO PEAJE	$ 0,00	$ 52.609.186.031,00
Traslado ajuste rendimientos subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF2	$ 0,00	$ 3.000,00
Traslado rendimientos	$ 0,00	$ 26.379.658,83
Intereses mora Fondeo	$ 0,00	$ 31.488,00
Total Egresos	**$ 0,00**	**$ 52.635.600.177,83**
SALDO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Cuenta Ahorros No.031-720636-82	**$ 59.407.519.054,05**	**$ 59.407.519.054,05**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.2.3 SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL – CUENTA AHORROS NO.031-720655-53

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL – Cuenta Ahorros No.031-720655-53		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 17.414.661,47**	
(+) Recursos ingresados		
Ingresos por Explotación Comercial	$ 272.518.035,00	$ 11.949.206.754,57

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL – Cuenta Ahorros No.031-720655-53		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Reconocimiento de GMF	$ 235.224,00	$ 6.352.851,65
Rendimientos	$ 520.404,60	$ 50.096.223,98
Traslado subcuenta PRINCIPAL (IVA)	$ 0,00	$ 113.447.256,27
Ingreso pendiente por Identificar	$ 0,00	$ 409.176.122,00
Subcuenta Explotación comercial UF 1	$ 0,00	$ 14.800.000,00
Subcuenta Explotación comercial UF 2	$ 0,00	$ 8.880.000,00
Ajuste distribución explotación comercial	$ 0,00	$ 453.435,30
Total Ingresos	**$ 273.273.663,60**	**$ 12.552.412.643,77**
(-) Egresos realizados		
Gravamen Movimiento Financiero (GMF)	$ 0,00	$ 7.691.537,06
Pago impuestos	$ 0,00	$ 1.925.926.304,97
Traslado subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 36.597.396,00	$ 236.158.560,54
Traslado subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 116.708.178,20
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	$ 19.954.962,78	$ 436.502.964,19
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	$ 12.900.613,78	$ 270.541.742,78
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	$ 11.972.977,67	$ 259.968.072,36
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	$ 63.036.109,44	$ 1.321.944.769,93
Traslado subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 73.079.762,65
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 8.701.558,35	$ 7.604.232.428,11
Traslados de rendimientos - subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 725.516,74	$ 162.859.132,67
Total Egresos	**$ 153.889.134,76**	**$ 12.415.613.453,46**
SALDO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL - Cuenta Ahorros No.031-720655-53	**$ 136.799.190,31**	**$ 136.799.190,31**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.2.4 SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1 – CUENTA AHORROS NO.31-880931-74

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1 – Cuenta Ahorros No.31-880931-74		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 3.065.232,75**	
(+) Recursos ingresados		
Rendimientos	$ 55.135,22	$ 116.523.419,90
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 19.954.962,78	$ 1.489.837.783,93
Total Ingresos	**$ 20.010.098,00**	**$ 1.606.361.203,83**
(-) Egresos realizados		
Traslado a subcuenta EXCEDENTES ANI ajuste 15%	$ 0,00	$ 847.344.932,60
Pago de retribución	$ 12.892.922,00	$ 195.831.094,00
Ajuste distribución explotación comercial	$ 0,00	$ 302.179.694,00
Traslado a la subcuenta recaudo de peaje UF1	$ 0,00	$ 135.112.209,00
Traslado de rendimientos - subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 54.437,60	$ 115.765.303,08
Total Egresos	**$ 12.947.359,60**	**$ 1.596.233.232,68**
SALDO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1 - Cuenta Ahorros No.31-880931-74	**$ 10.127.971,15**	**$ 10.127.971,15**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.2.5 SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2 – CUENTA AHORROS NO.31-880934-33

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2 – Cuenta Ahorros No.31-880934-33		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 1.983.094,39**	
(+) Recursos ingresados		
Rendimientos	$ 35.709,85	$ 19.768.508,69
Traslado subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 402.310.748,51
Traslado recaudo de peaje UF 2	$ 0,00	$ 50.357.755,77

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2 – Cuenta Ahorros No.31-880934-33		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Traslado a la subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 2.368.339,00
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 12.900.613,78	$ 525.272.152,07
Total Ingresos	**$ 12.936.323,63**	**$ 1.000.077.504,04**
(-) Egresos realizados		
Pago de Retribución	$ 8.335.100,00	$ 740.569.243,00
Traslado a subcuenta EXCEDENTES ANI Ajuste 15%	$ 0,00	$ 47.364.652,00
Ajuste explotación comercial	$ 0,00	$ 185.850.141,00
Traslado de rendimientos - SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ 26.648,82	$ 19.735.798,84
Total Egresos	**$ 8.361.748,82**	**$ 993.519.834,84**
SALDO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2 - Cuenta Ahorros No.31-880934-33	**$ 6.557.669,20**	**$ 6.557.669,20**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.2.6 SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3 – CUENTA AHORROS NO.031-720663-71

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3 – Cuenta Ahorros No. 031-720663-71		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 755.247.200,40**	
(+) Recursos ingresados		
Rendimientos	$ 5.245.147,10	$ 172.252.612,61
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 11.972.977,67	$ 893.902.670,36
Total Ingresos	**$ 17.218.124,77**	**$ 1.066.155.282,97**
(-) Egresos realizados		
Traslados de rendimientos - subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 5.135.670,71	$ 150.132.226,27
Ajuste distribución explotación comercial	$ 0,00	$ 131.418.563,00
Traslado a subcuenta EXCEDENTES ANI ajuste 15%	$ 0,00	$ 17.274.839,24

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3 – Cuenta Ahorros No. 031-720663-71		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Total Egresos	**$ 5.135.670,71**	**$ 298.825.628,51**
SALDO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3 - Cuenta Ahorros No.31-880935-49	**$ 767.329.654,46**	**$ 767.329.654,46**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.2.7 SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4 – CUENTA AHORROS NO.031-720655-70

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4 – Cuenta Ahorros No.031-720655-70		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 9.640.233,02**	
(+) Recursos ingresados		
Rendimientos	$ 174.145,54	$ 93.438.467,82
Traslado subcuenta recaudo de peajes UF 4	$ 0,00	$ 556.458.449,05
Traslado Subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 239.995.876,50
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 63.036.109,44	$ 3.993.553.339,12
Total Ingresos	**$ 63.210.254,98**	**$ 4.883.446.132,49**
(-) Egresos realizados		
Excedentes de Retribución	$ 0,00	$ 111.377.558,00
Ajuste distribución explotación comercial	$ 0,00	$ 1.011.591.231,00
Pago de Retribución	$ 40.727.694,77	$ 3.561.020.394,91
Traslado a subcuenta EXCEDENTES ANI Ajuste 15%	$ 0,00	$ 2.475.641,70
Traslado de rendimientos subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 129.881,93	$ 164.988.395,58
Total Egresos	**$ 40.857.576,70**	**$ 4.851.453.221,19**
SALDO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4 - Cuenta Ahorros No.031-720655-70	**$ 31.992.911,30**	**$ 31.992.911,30**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.2.8 SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN – CUENTA AHORROS NO.031-720628-30

SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN – Cuenta Ahorros No.031-720628-30		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 3.606.376.962,96**	
(+) Recursos ingresados		
Devolución Retefuente	$ 0,00	$ 39.322,00
Devolución Gastos Bancarios	$ 0,00	$ 537,24
Devolución Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 0,00	$ 6.746.816,93
Fondeo desde la subcuenta APORTES DE CAPITAL	$ 0,00	$ 10.584.679.425,00
Fondeo desde la subcuenta DESEMBOLSOS	$ 0,00	$ 2.909.620.980,00
Fondeo desde la subcuenta INTERVENTORIA	$ 0,00	$ 3.737.240.206,00
Fondeo subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 17.087.617.978,00
Fondeo subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 12.188.107.585,00
Fondeo desde ingresos de retribución	$ 0,00	$ 3.391.636.759,00
Reconocimiento de GMF	$ 5.842.679,86	$ 169.905.805,63
Rendimientos	$ 24.901.523,35	$ 2.398.972.598,42
Total Ingresos	**$ 30.744.203,21**	**$ 52.474.568.013,22**
(-) Egresos realizados		
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 0,00	$ 176.652.621,22
Pago Impuestos	$ 0,00	$ 2.374.209.523,52
Pagos a Terceros	$ 0,00	$ 41.789.678.308,53
Servicios Bancarios	$ 0,00	$ 537,24
Traslado subcuenta SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI	$ 0,00	$ 2.154.482.876,00
Traslados de rendimientos - SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ 31.648.094,53	$ 2.374.071.075,07
Total Egresos	**$ 31.648.094,53**	**$ 48.869.094.941,58**

SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN – Cuenta Ahorros No.031-720628-30		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
SALDO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Cuenta Ahorros No.031-720628-30	**$ 3.605.473.071,64**	**$ 3.605.473.071,64**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.2.9 SUBCUENTA MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN – CUENTA AHORROS NO.031-720641-31

SUBCUENTA MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN – Cuenta Ahorros No.031-720641-31		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 5.896.422.936,78**	
(+) Recursos ingresados		
Fondeo desde la subcuenta APORTE CAPITAL	$ 0,00	$ 1.312.246.802,00
Fondeo subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 2.968.497.856,00
Fondeo subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 1.575.913.215,00
Reconocimiento de Rendimientos	$ 0,00	$ 347.349,00
Rendimientos	$ 40.740.599,10	$ 1.829.279.716,90
Total Ingresos	**$ 40.740.599,10**	**$ 7.686.284.938,90**
(-) Egresos realizados		
Traslado a la cuenta EXCEDENTES ANI (Rendimientos)	$ 39.417.714,78	$ 1.788.539.117,80
Total Egresos	**$ 39.417.714,78**	**$ 1.788.539.117,80**
SALDO SUBCUENTA MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN - Cuenta Ahorros No.031-720641-31	**$ 5.897.745.821,10**	**$ 5.897.745.821,10**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.2.10 SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS – CUENTA AHORROS N.031-720658-55

SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS – Cuenta Ahorros No.031-720658-55		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 88.069.831,72**	

SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS – Cuenta Ahorros No.031-720658-55		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
(+) Recursos ingresados		
Devolución de recursos	$ 0,00	$ 123.231.552,25
Devolución Gastos Bancarios	$ 0,00	$ 268,62
Devolución Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 0,00	$ 913.670,87
Fondeo desde la subcuenta APORTE CAPITAL	$ 0,00	$ 956.855.990,00
Fondeo subcuenta OPEX	$ 60.000.000,00	$ 3.504.029.410,50
Fondeo subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 1.156.785.411,21
Fondeo POLICIA DE CARRETERAS	$ 0,00	$ 818.571.534,00
Reconocimiento de GMF	$ 23.839,08	$ 24.296.612,10
Traslado subcuenta INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	$ 88.000.000,00	$ 454.542.000,00
Rendimientos	$ 189.416,86	$ 243.357.992,92
Traslado de rendimientos - SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 75.000.000,00
Total Ingresos	**$ 148.213.255,94**	**$ 7.357.584.442,47**
(-) Egresos realizados		$ 0,00
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 642.199,33	$ 26.356.131,30
Pago de obligaciones	$ 0,00	$ 13.198.392,00
Pago Impuestos	$ 1.239.000,00	$ 95.181.286,00
Pagos a Terceros	$ 159.310.842,71	$ 6.527.224.248,32
Rendimientos	$ 0,00	$ 1.087,57
Servicios Bancarios	$ 0,00	$ 269,03
Traslado por Compensación de gastos - subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 377.313.758,00
Traslados de rendimientos - subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 15.414,31	$ 243.233.638,94
Total Egresos	**$ 161.207.456,35**	**$ 7.282.508.811,16**

SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS – Cuenta Ahorros No.031-720658-55		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
SALDO SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS - Cuenta Ahorros No.031-720658-55	**$ 75.075.631,31**	**$ 75.075.631,31**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.2.11 RECAUDO PEAJE – CUENTA AHORROS N. 031-720657-82

RECAUDO PEAJE – Cuenta Ahorros No.031-720657-82		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 19.109.172.296,45**	
(+) Recursos ingresados		
Devolución de Gastos Bancarios	$ 0,00	$ 742.942,78
FOSEVI	$ 644.204.298,00	$ 23.040.358.976,00
Recaudo Peaje ANDES	$ 16.726.005.290,00	$ 799.789.048.414,00
Recaudo Peaje FUSCA	$ 1.958.174.184,00	$ 77.166.750.532,00
Recaudo Peaje UNISABANA	$ 397.447.338,00	$ 22.111.128.165,94
Reintegro de GMF	$ 2.314.425,22	$ 85.511.970,71
Rendimientos	$ 113.648.425,12	$ 4.922.432.225,39
Sobrantes	$ 0,00	$ 1.140.915,20
Traslado Recaudo Acta Covid	$ 0,00	$ 28.591.233.496,00
Traslado Recaudo Peaje	$ 0,00	$ 1.807.402.611,00
Traslado de Rendimientos	$ 0,00	$ 14.289.563.378,66
Ajuste Rendimientos	$ 0,00	$ 691.090,54
Tarifas especiales andes	$ 133.601.472,00	$ 902.449.284,00
Tarifas especiales fusca	$ 477.318,00	$ 2.193.988,00
Tarifa TAR Andes	$ 1.092.202.200,00	$ 4.276.305.700,00
Tarifa TAR Fusca	$ 144.458.300,00	$ 562.192.000,00
Tarifa TAR Unisabana	$ 10.030.000,00	$ 40.645.300,00

RECAUDO PEAJE – Cuenta Ahorros No.031-720657-82		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Ajuste	$ 0,00	$ 38.367.000,00
Ingresos de retribución	$ 0,00	$ 9.749.299.181,00
Total Ingresos	**$ 21.222.563.250,34**	**$ 987.374.777.271,22**
(-) Egresos realizados		
Ajuste Debito Consignación Transporte	$ 0,00	$ 781.911.113,62
Ajuste banco	$ 0,00	$ 6.974.100,00
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 2.932.494,17	$ 89.299.491,28
Pago FOSEVI	$ 589.465.056,00	$ 19.461.410.636,00
Pagos a Terceros	$ 143.658.490,00	$ 2.863.463.726,00
Servicios Bancarios	$ 0,00	$ 476.159,03
Traslado Sobrantes a DEPOSITO ESPECIAL	$ 0,00	$ 64.100,00
Traslado Subcuenta DEPÓSITO ESPECIAL	$ 6.117.714.401,00	$ 284.220.662.971,00
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE UF1	$ 2.214.042.883,00	$ 119.523.940.378,74
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE UF2	$ 1.431.348.804,00	$ 77.270.612.269,08
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE UF3	$ 1.328.425.730,00	$ 71.714.364.230,24
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE UF4	$ 6.993.981.948,00	$ 377.566.436.541,04
Traslados de Rendimientos - EXCEDENTES ANI	$ 88.659.818,28	$ 4.829.306.661,22
Traslado subcuenta recaudo peaje UF1 Decreto 050	$ 0,00	$ 372.579.890,00
Traslado subcuenta recaudo peaje UF2 Decreto 050	$ 0,00	$ 240.867.864,00
Traslado subcuenta recaudo peaje UF3 Decreto 050	$ 0,00	$ 223.547.934,00
Traslado subcuenta recaudo peaje UF4 Decreto 050	$ 0,00	$ 1.176.949.660,00
Recaudo en exceso por diferencial de tarifa IPC	$ 0,00	$ 130.636.530,00
Traslado a deposito especial de recaudo	$ 1.199.292.900,00	$ 6.677.981.753,00
Rendimientos negativos	$ 0,00	$ 1.078.240,63

RECAUDO PEAJE – Cuenta Ahorros No.031-720657-82		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Total Egresos	**$ 20.109.522.524,45**	**$ 967.152.564.248,88**
SALDO RECAUDO PEAJE - Cuenta Ahorros No.031-720657-82	**$ 20.222.213.022,34**	**$ 20.222.213.022,34**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.2.12 RECAUDO PEAJE UF 1 – CUENTA AHORROS N.031-720625-89

RECAUDO PEAJE UF 1 – Cuenta Ahorros No.031-720625-89		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 8.975.513,54**	
(+) Recursos ingresados		
Rendimientos propios de la subcuenta	$ 8.937.428,24	$ 11.924.166.439,26
Ingreso de retribución	$ 0,00	$ 483.898.435,00
Traslado subcuenta recaudo de peaje UF 1 decreto 050	$ 0,00	$ 665.758.020,00
Traslado RECAUDO PEAJE	$ 2.214.042.883,00	$ 118.746.863.813,74
Total Ingresos	**$ 2.222.980.311,24**	**$ 131.820.686.708,00**
(-) Egresos realizados		
Pago de retribución	$ 2.214.042.883,00	$ 117.003.292.200,00
Traslado subcuenta recaudo de peaje UF 1 decreto 050	$ 0,00	$ 2.893.228.069,00
Traslados de Rendimientos - Excedentes ANI	$ 8.975.513,80	$ 11.915.229.011,02
Total Egresos	**$ 2.223.018.396,80**	**$ 131.811.749.280,02**
SALDO RECAUDO PEAJE UF 1 - Cuenta Ahorros No.031-720625-89	**$ 8.937.427,98**	**$ 8.937.427,98**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.2.13 RECAUDO PEAJE UF 2 – CUENTA AHORROS N. 031-720631-60

RECAUDO PEAJE UF 2 – Cuenta Ahorros No.031-720631-60		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 5.802.565,50**	
(+) Recursos ingresados		
Rendimientos	$ 5.777.926,66	$ 506.872.249,49
Ingresos de retribución	$ 0,00	$ 3.095.819.196,00
Traslado subcuenta recaudo de peaje UF 3 decreto 050	$ 0,00	$ 3.144.478.161,00
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE	$ 1.431.348.804,00	$ 71.271.182.776,08
Total Ingresos	**$ 1.437.126.730,66**	**$ 78.018.352.382,57**
(-) Egresos realizados		$ 0,00
Pago de Retribución	$ 1.431.348.804,00	$ 74.190.170.495,00
Traslado subcuenta recaudo de peaje UF 2 decreto 050	$ 0,00	$ 3.321.309.621,00
Traslados de Rendimientos Subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 5.802.548,42	$ 501.094.322,83
Total Egresos	**$ 1.437.151.352,42**	**$ 78.012.574.438,83**
SALDO RECAUDO PEAJE UF 2 - Cuenta Ahorros No.031-720631-60	**$ 5.777.943,74**	**$ 5.777.943,74**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.2.14 RECAUDO PEAJE UF 3 – CUENTA AHORROS N. 031-720647-43

RECAUDO PEAJE UF 3 – Cuenta Ahorros No.031-720647-43		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 71.091.567.995,87**	
(+) Recursos ingresados		
Rendimientos	$ 497.702.120,45	$ 16.475.617.593,93
Ingresos de retribución	$ 0,00	$ 6.803.363.448,00
Traslado subcuenta recaudo de peaje UF 3 decreto 050	$ 0,00	$ 523.850.176,00
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE	$ 1.328.425.730,00	$ 64.610.698.540,24

RECAUDO PEAJE UF 3 – Cuenta Ahorros No.031-720647-43		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Total Ingresos	**$ 1.826.127.850,45**	**$ 88.413.529.758,17**
(-) Egresos realizados		$ 0,00
Traslados de Rendimientos - Excedentes ANI	$ 482.081.561,63	$ 15.977.915.473,48
Total Egresos	**$ 482.081.561,63**	**$ 15.977.915.473,48**
SALDO RECAUDO PEAJE UF 3 - Cuenta Ahorros No.031-720647-43	**$ 72.435.614.284,69**	**$ 72.435.614.284,69**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.2.15 RECAUDO PEAJE UF 4 – CUENTA AHORROS N. 031-720649-30

RECAUDO PEAJE UF 4 – Cuenta Ahorros No.031-720649-30		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 28.385.864,11**	
(+) Recursos ingresados		
Devolución GMF	$ 0,00	$ 22.301.135,36
Rendimientos	$ 28.232.626,50	$ 2.356.927.077,84
Ingresos de retribución	$ 0,00	$ 14.906.550.893,00
Traslado subcuenta recaudo de peaje UF 1 decreto 050	$ 0,00	$ 2.758.000.373,00
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE	$ 6.993.981.948,00	$ 361.078.834.935,04
Total Ingresos	**$ 7.022.214.574,50**	**$ 381.122.614.414,24**
(-) Egresos realizados		
Excedentes de Retribución	$ 0,00	$ 20.185.014.839,00
Gravamen a los Movimientos Financieros GMF	$ 0,00	$ 19.023.827.607,36
Pago de Retribución UF4	$ 6.993.981.949,00	$ 330.417.371.988,00
Traslado subcuenta recaudo de peaje UF 4 DECRETO 050	$ 0,00	$ 9.139.472.879,00
Traslados de Rendimientos - Excedentes ANI	$ 28.385.840,07	$ 2.328.694.451,34
Total Egresos	**$ 7.022.367.789,07**	**$ 381.094.381.764,70**

RECAUDO PEAJE UF 4 – Cuenta Ahorros No.031-720649-30		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
SALDO RECAUDO PEAJE UF 4 - Cuenta Ahorros No.031-720649-30	**$ 28.232.649,54**	**$ 28.232.649,54**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.2.16 SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL – CUENTA AHORROS N. 031-720633-64

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL – Cuenta Ahorros No.031-720633-64		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 3.976.342.787,30**	
(+) Recursos ingresados		
Devolución Gastos Bancarios	$ 0,00	$ 268,62
Devolución Gravamen Movimiento Financiero	$ 0,00	$ 1,07
Fondeo subcuenta OPEX	$ 0,00	$ 2.542.941.537,00
Fondeo subcuenta PRINCIPAL	$ 0,00	$ 1.857.597.851,00
Reconocimiento de GMF	$ 11.552,74	$ 1.792.542,50
Rendimientos	$ 27.458.169,59	$ 1.257.111.557,09
Total Ingresos	**$ 27.469.722,33**	**$ 5.659.443.757,28**
(-) Egresos realizados		
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 11.397,26	$ 1.803.939,76
Pago Impuestos	$ 0,00	$ 5.861.519,00
Pagos a Terceros	$ 2.849.315,00	$ 447.740.974,30
Servicios Bancarios	$ 0,00	$ 268,62
Traslados de Rendimientos - Excedentes ANI	$ 26.568.129,27	$ 1.229.653.387,50
Total Egresos	**$ 29.428.841,53**	**$ 1.685.060.089,18**
SALDO SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL - Cuenta Ahorros No.031-720633-64	**$ 3.974.383.668,10**	**$ 3.974.383.668,10**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.2.17 SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI – CUENTA AHORROS N. 031-949101-25

SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI – Cuenta Ahorros No.031-949101-25		
CONCEPTO	**octubre – 2025**	**ACUMULADO TOTAL**
Saldo Inicial	**$ 394.768.195,55**	
(+) Recursos ingresados		
Devolución Gastos Bancarios	$ 0,00	$ 537,24
Devolución Gravamen Movimiento Financiero	$ 0,00	$ 2,14
Reconocimiento de GMF	$ 105.052,32	$ 6.951.381,73
Rendimientos	$ 2.640.655,86	$ 84.490.117,49
Traslado rendimientos	$ 0,00	$ 104.972,48
Traslado Subcuenta INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 2.154.482.876,00
Total Ingresos	**$ 2.745.708,18**	**$ 2.246.029.887,08**
(-) Egresos realizados		
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	$ 62.319,26	$ 7.110.413,05
Pagos de retenciones	$ 0,00	$ 10.018.683,00
Pagos a Terceros	$ 15.334.817,00	$ 631.552.937,47
Pago Impuestos	$ 245.000,00	$ 1.136.022.836,56
Servicios financieros	$ 0,00	$ 9.157,24
Traslados de Rendimientos -Subcuenta EXCEDENTES ANI	$ 2.510.341,82	$ 81.954.434,11
Total Egresos	**$ 18.152.478,08**	**$ 1.866.668.461,43**
SALDO SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - Cuenta Ahorros No.031-949101-25	**$ 379.361.425,65**	**$ 379.361.425,65**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.3 ANÁLISIS DEL DISPONIBLE

Seguidamente se registran los saldos bancarios registrados en cada una de las Subcuentas del proyecto, los cuales, al cierre del mes, representan **$242.714** millones de pesos:

Tabla 319 Saldos Cuentas Bancarias

SALDOS CUENTAS BANCARIAS

Ítem	CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.	octubre – 2025
	Cuenta Proyecto		
1	PRINCIPAL	031-720626-27 Bancolombia S.A.	$0,00
2	COMPENSACIONES AMBIENTALES	031-720622-01 Bancolombia S.A.	$370.723.512,85
3	REDES	031-720630-97 Bancolombia S.A.	$2.702.342.395,34
4	PREDIOS	031-720632-24 Bancolombia S.A.	$61.581.331.907,12
5	RECARGAS PASE YA	031-934481-34 Bancolombia S.A.	$0,00
6	DESEMBOLSOS	031-000872-26 Bancolombia S.A.	$4.999,28
7	SERVICIO DE LA DEUDA	031-000873-31 Bancolombia S.A.	$960,36
8	CAPEX	031-000870-81 Bancolombia S.A.	$114.286,98
9	OPEX	031-000506-16 Bancolombia S.A.	$4.838.864.325,70
10	APORTES DE CAPITAL	031-000872-00 Bancolombia S.A.	$285.307,86
11	RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	031-000872-51 Bancolombia S.A.	$6.081.299.311,14
12	POLICÍA DE CARRETERAS	031-720658-55 Bancolombia S.A.	$75.075.631,31
13	INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	031-000872-93 Bancolombia S.A.	$2.407.490,91
14	SALDO SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS	031-000872-85 Bancolombia S.A.	$0,00
	Saldos Subcuentas Proyecto		**$75.652.450.128,85**

Cuenta ANI

SALDOS CUENTAS BANCARIAS

Ítem	CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.	octubre – 2025
1	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-720628-30 Bancolombia S.A.	$3.605.473.071,64
2	SOPORTE CONTRACTUAL	031-720633-64 Bancolombia S.A.	$3.974.383.668,10
3	MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-720641-31 Bancolombia S.A.	$5.897.745.821,10
4	DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	031-720651-46 Bancolombia S.A.	$143.491.921,19
5	EXCEDENTES ANI	031-720636-82 Bancolombia S.A.	$59.407.519.054,05
6	RECAUDO PEAJE	031-720657-82 Bancolombia S.A.	$20.222.213.022,34
7	RECAUDO PEAJE UF 1	031-720625-89 Bancolombia S.A.	$8.937.427,98
8	RECAUDO PEAJE UF 2	031-720631-60 Bancolombia S.A.	$5.777.943,74
9	RECAUDO PEAJE UF 3	031-720647-43 Bancolombia S.A.	$72.435.614.284,69
10	RECAUDO PEAJE UF 4	031-720649-30 Bancolombia S.A.	$28.232.649,54
11	EXPLOTACIÓN COMERCIAL	031-720655-53 Bancolombia S.A.	$136.799.190,31
12	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	031-720652-35 Bancolombia S.A.	$10.127.971,15
13	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	031-720661-51 Bancolombia S.A.	$6.557.669,20
14	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	031-720663-71 Bancolombia S.A.	$767.329.654,46
15	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	031-720655-70 Bancolombia S.A.	$31.992.911,30
16	SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI	031-949101-25 Bancolombia S.A.	$379.361.425,65

SALDOS CUENTAS BANCARIAS

Ítem	CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.	octubre – 2025
	Saldos Subcuentas ANI		**$167.061.557.686,44**
	Saldos Subcuentas Fideicomiso		**$242.714.007.815,29**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.6.4 ANÁLISIS DE TRÁNSITO Y RECAUDO

El 31 de julio del 2024 el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20243040035675, por medio de la cual se autoriza la actualización de tarifas de peaje en un 4,64% a partir del 1 de agosto de 2024.

Posteriormente la resolución 20243040065055 expedida por el Ministerio de Transporte el 31 de diciembre de 2024, autorizó aplicar “el IPC del año 2023 a partir del 1 de enero de 2025, y el incremento del IPC correspondiente al 2024, en las fechas establecidas en sus cláusulas contractuales.”

Adicionalmente, se incluyó el incremento TAR de $2.500 pesos de diciembre de 2019, equivalentes a $3.316,96.

Por lo anterior, a continuación, se presentan las tarifas que estuvieron vigentes a partir del 1 de enero de 2025:

Tabla 320 Tarifas de Peaje Aprobadas para el Año 2025

Peaje Andes y Fusca							
Categoría	**Tarifa Anterior Sin FOSEVI Enero de 2024**	**Ajuste Inflación 2023 (100%)**	**Incremento TAR Equivalente a $2.500 de Dic-2019**	**Incremento total**	**Redondeo**	**FOSEVI**	**Tarifa Final al Usuario Año 2024**

Categoría I	$10.600	$983,21	$3.316,96	$14.900,17	$14.900	$500	$15.400
Categoría II	$18.700	$1.734,53	$3.316,96	$23.751,49	$23.800	$500	$24.300
Categoría III	$12.000	$1.113,07	$3.316,96	$16.430,02	$16.400	$500	$16.900
Categoría IV	$27.300	$2.532,23	$3.316,96	$33.149,19	$33.100	$500	$33.600
Categoría V	$41.600	$3.858,64	$3.316,96	$48.775,59	$48.800	$500	$49.300
Categoría VI	$53.500	$4.962,43	$3.316,96	$61.779,39	$61.800	$500	$62.300
Categoría VII	$59.400	$5.509,69	$3.316,96	$68.226,64	$68.200	$500	$68.700

Sin embargo, el 10 de enero de 2025 el Ministerio de Transporte expidió la resolución No. 202503040000365, la cual, en su ARTÍCULO 2º. indicó “Suspender conforme a lo acuerdos el cobro de los incrementos contractuales para el peaje que se relaciona a continuación por el término de cuatro (4) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución” estando incluido el Contrato APP No. 001 de 2017. “Proyecto Accesos Norte A La Ciudad De Bogotá D.C.”.

Por lo anterior a continuación se presentan las tarifas de peaje vigentes desde el 10 de enero de 2025:

Tabla 321 Tarifas de Peaje Aprobadas para el periodo de enero al 10 de mayo de 2025

Peaje Andes				
Categoría	**Tarifa Anterior Sin FOSEVI Enero de 2025**	**Ajuste**	**FOSEVI**	**Tarifa Final al Usuario Año 2025 Redondeado**
Categoría I	$11.600	$12.203	$526	$12.700
Categoría II	$20.400	$21.461	$526	$22.000
Categoría III	$13.100	$13.781	$526	$14.300
Categoría IV	$29.800	$31.349	$526	$31.900
Categoría V	$45.500	$47.866	$526	$48.400

Peaje Andes				
Categoría	**Tarifa Anterior Sin FOSEVI Enero de 2025**	**Ajuste**	**FOSEVI**	**Tarifa Final al Usuario Año 2025 Redondeado**
Categoría VI	$58.500	$61.541	$526	$62.100
Categoría VII	$64.900	$68.274	$526	$68.800

Peaje Fusca				
Categoría	**Tarifa Anterior Sin FOSEVI Enero de 2025**	**Ajuste**	**FOSEVI**	**Tarifa Final al Usuario Año 2025 Redondeado**
Categoría I	$11.600	$12.203	$526	$12.700
Categoría II	$20.400	$21.461	$526	$22.000
Categoría III	$13.100	$13.781	$526	$14.300
Categoría IV	$29.800	$31.349	$526	$31.900
Categoría V	$45.500	$47.866	$526	$48.400
Categoría VI	$58.500	$61.541	$526	$62.100
Categoría VII	$64.900	$68.274	$526	$68.800

Peaje Unisabana (Antiguo peaje Teletón)				
Categoría	**Tarifa Anterior Sin FOSEVI Enero de 2025**	**Ajuste**	**FOSEVI**	**Tarifa Final al Usuario Año 2025 Redondeado**
Categoría I	$0	$0	$0	$0
Categoría II	$0	$0	$0	$0
Categoría III	$0	$0	$0	$0
Categoría IV	$0	$0	$0	$0
Categoría V	$45.500	$47.866	$526	$48.400
Categoría VI	$58.500	$61.541	$526	$62.100
Categoría VII	$64.900	$68.274	$526	$68.800

TARIFAS DE PEAJE APROBADAS DESDE EL 11 DE MAYO DE 2025

El Ministerio de Transporte expidió la Resolución No 20253040016965 del 7 de mayo del 2025 por medio de la cual se establece un esquema de incrementos graduales en función de las diferentes categorías de vehículos. Por lo anterior la interventoría procedió a realizar el cálculo del nuevo esquema de incremento tarifario de los peajes a cargo del proyecto, el cual se presenta a continuación:

Peaje Andes						
Categoría	**Tarifa Anterior Sin FOSEVI Fijada en Enero 11 de 2025**	**Incremento TAR en Pesos de Dic-2019**	**Ajuste TAR en Pesos Corrientes**	**FOSEVI Vigente para el 2025**	**Tarifa Final al Usuario Año 2025 Redondeado**	**Tarifa SIN FOSEVI**
Categoría I	$12.174	$625	$872	$526	$13.600	$13.074
Categoría II	$21.474	$1.250	$1.745	$526	$23.700	$23.174
Categoría III	$13.774	$1.000	$1.396	$526	$15.700	$15.174

Peaje Andes						
Categoría	**Tarifa Anterior Sin FOSEVI Fijada en Enero 11 de 2025**	**Incremento TAR en Pesos de Dic-2019**	**Ajuste TAR en Pesos Corrientes**	**FOSEVI Vigente para el 2025**	**Tarifa Final al Usuario Año 2025 Redondeado**	**Tarifa SIN FOSEVI**
Categoría IV	$31.374	$1.250	$1.745	$526	$33.600	$33.074
Categoría V	$47.874	$1.250	$1.745	$526	$50.100	$49.574
Categoría VI	$61.574	$1.250	$1.745	$526	$63.800	$63.274
Categoría VII	$68.274	$1.250	$1.745	$526	$70.500	$69.974

Fuente: Cálculos Consorcio ETSA-SIGA, con base en las diferentes Resoluciones y los datos publicados por el DANE para los diferentes períodos.

Peaje Fusca						
Categoría	**Tarifa Anterior Sin FOSEVI Fijada en Enero 11 de 2025**	**Incremento TAR en Pesos de Dic-2019**	**Ajuste TAR en Pesos Corrientes**	**FOSEVI Vigente para el 2025**	**Tarifa Final al Usuario Año 2025 Redondeado**	**Tarifa SIN FOSEVI**
Categoría I	$12.174	$625	$872	$526	$13.600	$13.074
Categoría II	$21.474	$1.250	$1.745	$526	$23.700	$23.174
Categoría III	$13.774	$1.000	$1.396	$526	$15.700	$15.174
Categoría IV	$31.374	$1.250	$1.745	$526	$33.600	$33.074
Categoría V	$47.874	$1.250	$1.745	$526	$50.100	$49.574
Categoría VI	$61.574	$1.250	$1.745	$526	$63.800	$63.274
Categoría VII	$68.274	$1.250	$1.745	$526	$70.500	$69.974

Fuente: Cálculos Consorcio ETSA-SIGA, con base en las diferentes Resoluciones y los datos publicados por el DANE para los diferentes períodos.

Peaje Unisabana (Antiguo peaje Teletón)						
Categoría	Tarifa Anterior Sin FOSEVI Fijada en Enero 11 de 2025	Incremento TAR en Pesos de Dic-2019	Ajuste TAR en Pesos Corrientes	FOSEVI Vigente para el 2025	Tarifa Final al Usuario Año 2025 Redondeado	Tarifa SIN FOSEVI
Categoría I	$0	$0	$0	$0	$0	$0
Categoría II	$0	$0	$0	$0	$0	$0
Categoría III	$0	$0	$0	$0	$0	$0
Categoría IV	$0	$0	$0	$0	$0	$0
Categoría V	$47.874	$1.250	$1.745	$526	$50.100	$49.574
Categoría VI	$61.574	$1.250	$1.745	$526	$63.800	$63.274
Categoría VII	$68.274	$1.250	$1.745	$526	$70.500	$69.974

Fuente: Cálculos Consorcio ETSA-SIGA, con base en las diferentes Resoluciones y los datos publicados por el DANE para los diferentes períodos.

RECAUDO DE PEAJES DEL PROYECTO

El recaudo de peajes inició en diciembre de 2017 y las cifras reportadas y conciliadas para esta operación en el mes de **octubre de 2025** fueron las siguientes:

Tabla 322. Recaudo neto del mes sin FSV ni sobrantes

Categoría \ Peaje	Tarifa Sin FOSEVI	Tráfico Fusca	Fusca Recaudo	Andes Tráfico	Andes Recaudo	Unisabana Tráfico	Unisabana Recaudo	Recaudo Total Neto Sin Sobrantes
Categoría I	$13.074	137.271	$1.794.681.054	875.337	$11.444.155.938	0	$0	$13.238.836.992
Categoría IE	$8.374	57	$477.318	193	$1.616.182	0	$0	$2.093.500
Categoría IE2-Grania	$74	0	$0	1.209	$89.466	0	$0	$89.466
Categoría II	$23.174	1.853	$42.941.422	71.236	$1.650.823.064	0	$0	$1.693.764.486
Categoría IIE2	$14.374	0	$0	9.176	$131.895.824	0	$0	$131.895.824
Categoría III	$15.174	3.866	$58.662.684	54.761	$830.943.414	0	$0	$889.606.098

Categoría \ Peaje	Tarifa Sin FOSEVI	Tráfico Fusca	Fusca Recaudo	Andes Tráfico	Andes Recaudo	Unisabana Tráfico	Unisabana Recaudo	Recaudo Total Neto Sin Sobrantes
Categoría IV	$33.074	1.940	$64.163.560	22.242	$735.631.908	0	$0	$799.795.468
Categoría V	$49.574	2.448	$121.357.152	12.949	$641.933.726	1.814	$89.927.236	$853.218.114
Categoría VI	$63.274	163	$10.313.662	15.345	$970.939.530	2.075	$131.293.550	$1.112.546.742
Categoría VII	$69.974	97	$6.787.478	20.048	$1.402.838.752	2.406	$168.357.444	$1.577.983.674
Total agosto-2025		**147.695**	**$2.099.384.330**	**1.082.496**	**$17.810.867.804**	**6.295**	**$389.578.230**	**$20.299.830.364**

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S. las Tarifas aplican para los tres puntos de peaje Fusca, Andes y Unisabana.

La resolución 20243040065055 expedida por el Ministerio de Transporte el 31 de diciembre de 2024, autorizó aplicar “el IPC del año 2023 a partir del 1 de enero de 2025, y el incremento del IPC correspondiente al 2024, en las fechas establecidas en sus cláusulas contractuales.”, adicionalmente, se incluyó el incremento TAR de $2.500 pesos de diciembre de 2019, equivalentes a $3.316,96, este incremento aplicó para las Categorías I, II, III, IV, V, VI y VII de todas las Estaciones de Peaje, circunstancia que causó malestar en la población usuaria del corredor vial.

A continuación, se detalla el valor recaudado por concepto de incremento TAR durante el periodo del 1 al 31 de octubre de 2025, estos recursos deben ser transferidos al proyecto de Concesión Accesos Norte II, de acuerdo con la Resolución 20213040025145 del 17 de Junio de 2021.

Tabla 323. Recaudo del proyecto por concepto de Incremento TAR

Dineros RUTA NORTE BOGOTA Tarifa TAR por Categoría	Categoría	Fusca	Andes	Unisabana	Total
$ 900,0000	Categoría I	$ 123.543.900	$ 787.803.300	$ 0	$ 911.347.200
0	Categoría IE	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
0	Categoría IE2-Grania	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
$ 1.700,0000	Categoría II	$ 3.150.100	$ 121.101.200	$ 0	$ 124.251.300

0	Categoría IIE2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
$ 1.400,0000	Categoría III	$ 5.412.400	$ 76.665.400	$ 0	$ 82.077.800
$ 1.700,0000	Categoría IV	$ 3.298.000	$ 37.811.400	$ 0	$ 41.109.400
$ 1.700,0000	Categoría V	$ 4.161.600	$ 22.013.300	$ 3.083.800	$ 29.258.700
$ 1.700,0000	Categoría VI	$ 277.100	$ 26.086.500	$ 3.527.500	$ 29.891.100
$ 1.700,0000	Categoría VII	$ 164.900	$ 34.081.600	$ 4.090.200	$ 38.336.700
Total octubre-2025		**$140.008.000**	**$1.105.562.700**	**$10.701.500**	**$1.256.272.200**

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S. las Tarifas aplican para los tres puntos de peaje Fusca, Andes y Unisabana.

Posteriormente, la Resolución del Mintransporte No 20253040000365 de fecha 10 de enero de 2025, en su Artículo 2, suspendió el incremento TAR, anterior por 4 meses. Adicionalmente a lo anterior, la Circular No 20255000000024 de la misma fecha, emitida por la ANI, estableció que dentro de los cálculos relacionados con las modificaciones tarifarias de la Resolución anteriormente mencionada, definió que adicionalmente a la disminución de la Tarifa TAR, se debía realizar el incremento del 100% de la inflación causada en el año 2024 a partir del día 11 de enero de 2024 en los siguientes términos:

"3. Como segundo paso, se deberá calcular la tarifa que incluya el 100% del IPC 2023 ***y el 100% del IPC del 2024*** *con el fin de establecer la diferencia o incremento total correspondiente al IPC del 2024 (se debe tener en cuenta la actualización del IPC 2024 al FOSEVI a efecto del cálculo) de acuerdo con la siguiente formula:*

$$Tarifa_{100\%\,IPC2024} = \frac{Tarifa\ sin\ FSV_{100\%\,IPC2023} * IPC_{2024}}{IPC_{2023}} + Redondeo\left(\frac{FSV_{2024} * IPC_{2024}}{IPC_{2023}}\right)$$

Posteriormente se deberá redondear a la centena más cercana."

Negrilla y Subrayado fuera de Texto Original

Esta instrucción afectó transitoriamente y en la práctica, la Sección 4.2 (a) ii 4, la cual establece que el incremento en las tarifas del proyecto, deberá realizarse el día 16 de enero de cada año.

Toda esta situación, generó un recaudo en exceso realizado entre el 11 y el 15 de enero de 2025, por concepto de las tarifas que fueron incrementadas con el IPC de 2024, con anterioridad de a la fecha contractualmente establecida, la cual debería haber sido, el día 16 de enero, de 2025.

A continuación, se detallan las tarifas que fueron cobradas en el periodo:

Tabla 324. Recaudo En Exceso Enero de 2025 entre el 11 y el 15 de Enero de 2025

Categoría \ Tarifa	Tarifa Aplicada entre el 11 al 15 de Enero Sin TAR	Tarifa que debió aplicarse entre el 11 al 15 de Enero Sin TAR
Categoría I	**$12.174**	**$11.600**
Categoría IE	**$8.374**	**$8.000**
Categoría IE2-Grania	**$0**	**$0**
Categoría II	**$21.474**	**$20.400**
Categoría IIE2	**$14.374**	**$13.700**
Categoría III	**$13.774**	**$13.100**
Categoría IV	**$31.374**	**$29.800**
Categoría V	**$47.874**	**$45.500**
Categoría VI	**$61.574**	**$58.500**
Categoría VII	**$68.274**	**$64.900**

Los valores que se recaudaron en exceso se reportan a continuación:

Tabla 325. Valores que se recaudaron en exceso.

Categoría \ Tarifa	Diferencia en Tarifas	Tráfico Fusca	Tráfico Andes	Tráfico Unisabana	Recaudo Fusca	Recaudo Andes	Recaudo Unisabana	Total Recaudo
Categoría I	$574	18982	125.389	0	$10.895.668	$71.973.286	$0	$ 82.868.954
Categoría IE	$374	2	10	0	$748	$3.740	$0	$ 4.488
Categoría IE2-Grania	$0	0	75	0	$0	$0	$0	$ 0
Categoría II	$1.074	340	11.772	0	$365.160	$12.643.128	$0	$ 13.008.288
Categoría IIE2	$674	0	475	0	$0	$320.150	$0	$ 320.150
Categoría III	$674	486	7.389	0	$327.564	$4.980.186	$0	$ 5.307.750
Categoría IV	$1.574	219	3.096	0	$344.706	$4.873.104	$0	$ 5.217.810

Categoría V	$2.374	176	1.703	222	$417.824	$4.042.922	$527.028	$ 4.987.774
Categoría VI	$3.074	49	2.202	291	$150.626	$6.768.948	$894.534	$ 7.814.108
Categoría VII	$3.374	29	2.899	364	$97.846	$9.781.226	$1.228.136	$ 11.107.208
		20.283	**155.010**	**877**	**$ 12.600.142**	**$ 115.386.690**	**$ 2.649.698**	**$ 130.636.530**

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S. las Tarifas aplican para los tres puntos de peaje Fusca, Andes y Unisabana.

Finalmente, durante el mes de **octubre de 2025**, se generó el recaudo que se relaciona a continuación con ocasión de las nuevas tarifas especiales establecidas para el proyecto, es importante resaltar que a la fecha la ANI no ha definido cual es la destinación de estos recursos.

Dineros Categorías ESPECIALES	Categoría	Fusca	Andes	Unisabana	Total
No Aplica	Categoría I	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
$ 8.374	Categoría IE	$ 477.318	$ 1.616.182	$ 0	$ 2.093.500
$ 74	Categoría IE2-Grania	$ 0	$ 89.466	$ 0	$ 89.466
No Aplica	Categoría II	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
$ 14.374	Categoría IIE2	$ 0	$ 131.895.824	$ 0	$ 131.895.824
No Aplica	Categoría III	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
No Aplica	Categoría IV	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
No Aplica	Categoría V	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
No Aplica	Categoría VI	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
No Aplica	Categoría VII	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Total octubre		**$ 477.318**	**$ 133.601.472**	**$ 0**	**$ 134.078.790**

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S. las Tarifas aplican para los tres puntos de peaje Fusca, Andes y Unisabana.

Tabla 326 Cifras históricas del Recaudo del proyecto Sin FSV ni Sobrantes

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total diciembre-2017	$884.436.800	$11.586.565.000	$271.274.400	$12.742.276.200
Total enero-2018	$720.065.800	$10.489.187.700	$257.500.300	$11.466.753.800
Total febrero-2018	$842.980.800	$10.013.883.700	$255.142.500	$11.112.007.000
Total marzo-2018	$911.346.800	$11.105.006.700	$247.661.000	$12.264.014.500
Total abril-2018	$817.065.900	$10.599.305.000	$246.362.200	$11.662.733.100
Total mayo-2018	$886.655.900	$11.240.876.000	$223.499.200	$12.351.031.100
Total junio-2018	$865.583.900	$10.982.060.800	$216.409.100	$12.064.053.800
Total julio-2018	$807.714.200	$11.007.652.600	$227.012.700	$12.042.379.500
Total agosto-2018	$1.068.283.100	$11.864.927.800	$172.266.300	$13.105.477.200
Total septiembre-2018	$1.080.412.400	$11.283.561.300	$156.943.000	$12.520.916.700
Total octubre-2018	$1.018.716.500	$11.545.845.500	$180.659.400	$12.745.221.400
Total noviembre-2018	$1.037.305.100	$11.204.260.400	$192.048.900	$12.433.614.400
Total diciembre-2018	$1.083.842.700	$12.300.189.700	$184.579.400	$13.568.611.800
Total enero-2019	$835.246.400	$10.957.052.800	$171.758.100	$11.964.057.300
Total febrero-2019	$973.060.400	$10.191.814.200	$183.909.300	$11.348.783.900
Total marzo-2019	$1.123.305.100	$11.360.948.900	$197.070.200	$12.681.324.200
Total abril-2019	$990.260.400	$10.944.206.000	$176.259.300	$12.110.725.700
Total mayo-2019	$1.138.024.700	$11.382.540.800	$215.478.200	$12.736.043.700
Total junio-2019	$1.076.673.600	$11.420.299.200	$212.788.600	$12.709.761.400
Total julio-2019	$974.092.100	$11.616.472.400	$238.133.600	$12.828.698.100
Total agosto-2019	$1.262.226.400	$11.825.210.100	$247.234.100	$13.334.670.600
Total septiembre-2019	$1.155.265.600	$11.033.497.700	$237.865.100	$12.426.628.400
Total octubre-2019	$1.147.976.100	$11.535.422.800	$226.585.500	$12.909.984.400

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total noviembre-2019	$1.211.638.000	$10.670.269.500	$219.469.700	$12.101.377.200
Total diciembre-2019	$1.516.112.700	$11.828.651.600	$215.039.300	$13.559.803.600
Total enero-2020	$1.126.644.000	$10.809.787.000	$188.321.500	$12.124.752.500
Total febrero-2020	$1.383.105.000	$10.268.939.600	$186.538.800	$11.838.583.400
Total marzo-2020	$769.131.500	$6.577.158.100	$163.642.500	$7.509.932.100
Total abril-2020	$0	$0	$0	$0
Total mayo-2020	$0	$0	$0	$0
Total junio-2020	$533.361.300	$5.027.886.700	$230.655.300	$5.791.903.300
Total julio-2020	$505.209.400	$6.134.277.400	$283.486.800	$6.922.973.600
Total agosto-2020	$392.046.900	$6.115.371.500	$252.150.900	$6.759.569.300
Total septiembre-2020	$685.837.500	$8.880.751.500	$276.539.100	$9.843.128.100
Total octubre-2020	$771.550.000	$10.473.781.100	$273.539.700	$11.518.870.800
Total noviembre-2020	$795.048.400	$10.242.208.400	$266.498.700	$11.303.755.500
Total diciembre-2020	$903.094.000	$11.711.158.300	$301.878.600	$12.916.130.900
Total enero-2021	$451.718.200	$8.188.086.300	$257.594.500	$8.897.399.000
Total febrero-2021	$766.461.400	$9.972.118.000	$243.010.600	$10.981.590.000
Total marzo-2021	$982.865.600	$11.656.396.600	$259.959.600	$12.899.221.800
Total abril-2021	$579.646.600	$8.642.517.900	$225.345.800	$9.447.510.300
Total mayo-2021	$630.445.100	$7.838.631.300	$197.766.400	$8.666.842.800
Total junio-2021	$786.711.900	$10.638.872.500	$267.265.700	$11.692.850.100
Total julio-2021	$914.992.500	$11.733.364.200	$256.240.200	$12.904.596.900
Total agosto-2021	$1.021.296.500	$12.273.427.500	$277.737.300	$13.572.461.300
Total septiembre-2021	$1.066.593.800	$12.032.026.400	$320.091.100	$13.418.711.300

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total octubre-2021	$1.076.971.600	$12.729.647.100	$334.624.300	$14.141.243.000
Total noviembre-2021	$980.271.900	$12.132.482.500	$284.443.600	$13.397.198.000
Total diciembre-2021	$954.690.200	$13.835.809.500	$282.751.800	$15.073.251.500
Total enero-2022	$710.422.300	$11.585.442.400	$239.145.700	$12.535.010.400
Total febrero-2022	$826.425.400	$11.833.920.000	$269.450.600	$12.929.796.000
Total marzo-2022	$895.993.400	$13.196.606.300	$324.348.100	$14.416.947.800
Total abril-2022	$791.323.600	$12.539.122.900	$325.897.600	$13.656.344.100
Total mayo-2022	$889.451.900	$12.562.102.900	$322.007.200	$13.773.562.000
Total junio-2022	$683.114.600	$12.357.860.200	$296.879.000	$13.337.853.800
Total julio-2022	$684.686.400	$13.137.607.200	$305.243.800	$14.127.537.400
Total agosto-2022	$726.497.600	$13.280.229.200	$338.457.600	$14.345.184.400
Total septiembre-2022	$638.351.300	$12.668.217.200	$345.681.300	$13.652.249.800
Total octubre-2022	$576.440.600	$13.402.458.500	$344.464.500	$14.323.363.600
Total noviembre-2022	$522.296.700	$13.190.277.900	$357.331.600	$14.069.906.200
Total diciembre-2022	$557.230.400	$14.730.126.500	$345.287.300	$15.632.644.200
Total enero-2023	$408.512.100	$12.571.610.000	$306.298.300	$13.286.420.400
Total febrero-2023	$428.778.400	$11.836.233.700	$309.005.600	$12.574.017.700
Total marzo-2023	$455.770.000	$13.623.111.600	$334.358.100	$14.413.239.700
Total abril-2023	$403.705.000	$12.945.971.000	$325.377.000	$13.675.053.000
Total mayo-2023	$424.725.900	$13.188.826.400	$341.414.900	$13.954.967.200
Total junio-2023	$456.294.900	$12.922.094.700	$344.795.800	$13.723.185.400
Total julio-2023	$607.459.800	$13.129.351.400	$366.404.400	$14.103.215.600
Total agosto-2023	$1.125.239.000	$12.887.585.000	$332.875.100	$14.345.699.100

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total septiembre-2023	$1.302.785.100	$12.285.555.900	$316.156.600	$13.904.497.600
Total octubre-2023	$1.220.080.600	$12.564.740.400	$311.885.900	$14.096.706.900
Total noviembre-2023	$1.282.586.200	$12.477.474.900	$314.201.000	$14.074.262.100
Total diciembre-2023	$1.302.918.900	$13.941.205.200	$318.696.000	$15.562.820.100
Total enero-2024	$1.053.948.700	$12.716.423.200	$348.811.600	$14.119.183.500
Total febrero-2024	$1.368.928.500	$12.832.246.000	$374.633.100	$14.575.807.600
Total marzo-2024	$1.478.787.800	$13.754.661.600	$380.435.400	$15.613.884.800
Total abril-2024	$1.487.857.300	$13.127.978.000	$377.163.400	$14.992.998.700
Total mayo-2024	$1.567.839.300	$13.966.291.100	$239.040.500	$15.773.170.900
Total junio-2024	$1.474.476.500	$13.885.226.300	$221.988.100	$15.581.690.900
Total julio-2024	$1.205.624.000	$13.883.829.000	$244.570.500	$15.334.023.500
Total agosto-2024	$1.689.299.400	$15.123.821.000	$253.654.500	$17.066.774.900
Total septiembre-2024	$1.453.871.700	$13.390.748.400	$244.699.500	$15.089.319.600
Total octubre 2024	$1.568.454.700	$15.102.772.400	$287.067.400	$16.958.294.500
Total noviembre 2024	$1.814.247.000	$14.123.421.000	$323.701.600	$16.261.369.600
Total diciembre 2024	$1.696.138.900	$16.329.615.900	$306.500.600	$18.332.255.400
Total enero-2025	$1.593.422.632	$15.756.061.016	$332.355.796	$17.681.839.444
Total febrero-2025	$1.762.359.378	$14.103.133.542	$324.891.144	$16.190.384.064
Total marzo-2025	$1.952.313.662	$15.711.272.256	$356.615.548	$18.020.201.466
Total abril-2025	$1.801.269.928	$15.205.190.618	$373.667.562	$17.380.128.108
Total mayo-2025	$2.090.334.660	$16.611.669.502	$368.660.710	$19.070.664.872
Total junio-2025	$1.960.670.346	$16.520.220.026	$334.048.132	$18.814.938.504
Total julio-2025	$1.808.927.862	$17.429.853.578	$386.328.650	$19.625.110.090
Total agosto-2025	$2.267.779.362	$17.008.503.286	$362.065.704	$19.638.348.352

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total septiembre-2025	$2.234.484.942	$16.819.241.990	$363.989.112	$19.417.716.044
Total octubre 2025	$2.099.384.330	$17.810.867.804	$389.578.230	$20.299.830.364
Total Acumulado	**$ 98.857.495.702**	**$ 1.137.975.186.518**	**$ 25.933.161.988**	**$ 1.262.765.844.208**

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

Tabla 327 Histórico de Sobrantes Recaudados

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total diciembre-2017	$332.000	$4.291.100	$24.400	$4.647.500
Total enero-2018	$280.500	$3.540.200	$59.700	$3.880.400
Total febrero-2018	$239.400	$3.986.100	$36.600	$4.262.100
Total marzo-2018	$222.900	$4.283.800	$30.700	$4.537.400
Total abril-2018	$147.800	$3.778.000	$11.100	$3.936.900
Total mayo-2018	$270.700	$4.573.250	$28.300	$4.872.250
Total junio-2018	$168.900	$4.077.600	$23.000	$4.269.500
Total julio-2018	$161.000	$3.488.300	$23.600	$3.672.900
Total agosto-2018	$261.400	$4.469.400	$29.100	$4.759.900
Total septiembre-2018	$386.700	$4.077.900	$28.100	$4.492.700
Total octubre-2018	$452.900	$3.709.700	$29.000	$4.191.600
Total noviembre-2018	$395.900	$3.515.300	$18.900	$3.930.100
Total diciembre-2018	$360.600	$4.409.400	$47.000	$4.817.000
Total enero-2019	$413.300	$3.678.600	$29.000	$4.120.900
Total febrero-2019	$1.193.800	$4.137.850	$25.800	$5.357.450
Total marzo-2019	$439.500	$4.258.300	$47.900	$4.745.700
Total abril-2019	$333.700	$3.199.300	$27.900	$3.560.900
Total mayo-2019	$470.900	$3.670.000	$18.500	$4.159.400
Total junio-2019	$552.500	$5.888.000	$44.000	$6.484.500

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total julio-2019	$328.000	$5.234.900	$90.000	$5.652.900
Total agosto-2019	$389.100	$5.729.300	$25.500	$6.143.900
Total septiembre-2019	$408.700	$4.545.000	$17.700	$4.971.400
Total octubre-2019	$404.500	$5.152.700	$17.800	$5.575.000
Total noviembre-2019	$487.400	$4.896.800	$148.000	$5.532.200
Total diciembre-2019	$946.900	$6.974.250	$38.500	$7.959.650
Total enero-2020	$458.700	$4.660.000	$13.100	$5.131.800
Total febrero-2020	$427.100	$3.043.500	$58.000	$3.528.600
Total marzo-2020	$310.900	$2.348.900	$41.800	$2.701.600
Total abril-2020	$0	$0	$0	$0
Total mayo-2020	$0	$0	$0	$0
Total junio-2020	$121.700	$1.252.200	$75.600	$1.449.500
Total julio-2020	$190.700	$1.421.300	$35.200	$1.647.200
Total agosto-2020	$101.900	$1.008.300	$18.500	$1.128.700
Total septiembre-2020	$161.200	$1.968.200	$31.800	$2.161.200
Total octubre-2020	$295.700	$2.657.000	$32.600	$2.985.300
Total noviembre-2020	$245.700	$2.460.150	$23.400	$2.729.250
Total diciembre-2020	$287.000	$3.338.850	$58.600	$3.684.450
Total enero-2021	$150.100	$2.781.400	$12.500	$2.944.000
Total febrero-2021	$449.400	$3.598.050	$63.800	$4.111.250
Total marzo-2021	$481.600	$3.720.900	$129.400	$4.331.900
Total abril-2021	$248.400	$2.256.900	$21.500	$2.526.800
Total mayo-2021	$167.000	$2.256.000	$52.800	$2.475.800
Total junio-2021	$251.700	$3.280.100	$64.800	$3.596.600
Total julio-2021	$509.900	$3.275.050	$116.700	$3.901.650
Total agosto-2021	$199.950	$3.107.200	$62.600	$3.369.750

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total septiembre-2021	$227.200	$3.360.600	$51.500	$3.639.300
Total octubre-2021	$353.500	$4.167.850	$58.700	$4.580.050
Total noviembre-2021	$289.600	$3.651.050	$16.000	$3.956.650
Total diciembre-2021	$448.800	$6.039.650	$12.600	$6.501.050
Total enero-2022	$205.100	$4.711.250	$45.900	$4.962.250
Total febrero-2022	$300.700	$3.710.000	$33.100	$4.043.800
Total marzo-2022	$439.900	$4.350.700	$235.100	$5.025.700
Total abril-2022	$254.100	$3.742.400	$34.900	$4.031.400
Total mayo-2022	$442.100	$5.274.800	$164.400	$5.881.300
Total junio-2022	$317.400	$4.835.400	$78.000	$5.230.800
Total julio-2022	$192.300	$4.375.900	$30.000	$4.598.200
Total agosto-2022	$78.200	$4.443.350	$29.700	$4.551.250
Total septiembre-2022	$206.600	$3.569.300	$90.000	$3.865.900
Total octubre-2022	$222.100	$4.008.350	$66.100	$4.296.550
Total noviembre-2022	$300.600	$4.562.250	$34.800	$4.897.650
Total diciembre-2022	$92.400	$4.347.500	$103.500	$4.543.400
Total enero-2023	$227.600	$4.563.700	$73.900	$4.865.200
Total febrero-2023	$86.100	$3.323.000	$51.900	$3.461.000
Total marzo-2023	$228.200	$4.110.050	$122.300	$4.460.550
Total abril-2023	$135.000	$3.794.750	$68.000	$3.998.550
Total mayo-2023	$57.400	$3.629.000	$24.600	$3.711.000
Total junio-2023	$81.500	$3.704.600	$7.400	$3.793.500
Total julio-2023	$283.500	$4.419.300	$117.500	$4.820.300
Total agosto-2023	$481.700	$4.438.300	$82.200	$5.002.200
Total septiembre-2023	$604.600	$3.358.450	$117.700	$4.080.750
Total octubre-2023	$429.200	$4.189.500	$126.700	$4.745.400

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total noviembre-2023	$580.600	$4.569.450	$40.300	$5.190.350
Total diciembre-2023	$615.800	$5.488.250	$55.100	$6.159.150
Total enero-2024	$690.650	$6.123.650	$73.200	$6.887.500
Total febrero-2024	$1.131.400	$6.903.550	$82.500	$8.117.450
Total marzo-2024	$1.005.000	$5.979.450	$117.900	$7.102.350
Total abril-2024	$786.500	$5.337.750	$180.000	$6.304.250
Total mayo-2024	$915.000	$8.357.200	$24.500	$9.296.700
Total junio-2024	$725.000	$7.489.050	$74.300	$8.288.350
Total julio-2024	$710.950	$7.800.050	$16.000	$8.527.000
Total agosto-2024	$766.200	$7.379.950	$22.000	$8.168.150
Total septiembre-2024	$585.900	$6.696.150	$15.500	$7.297.550
Total octubre 2024	$561.300	$7.046.900	$37.100	$7.645.300
Total noviembre 2024	$808.450	$6.441.200	$12.500	$7.262.150
Total diciembre 2024	$530.200	$8.052.250	$30.900	$8.613.350
Total enero-2025	$735.900	$8.274.650	$26.900	$9.037.450
Total febrero-2025	$1.258.400	$5.380.450	$5.100	$6.643.950
Total marzo-2025	$649.700	$6.599.150	$29.600	$7.278.450
Total abril-2025	$798.950	$5.656.300	$14.100	$6.469.350
Total mayo-2025	$924.150	$5.899.700	$5.000	$6.828.850
Total junio-2025	$863.000	$7.664.550	$57.900	$8.585.450
Total julio-2025	$774.450	$6.706.800	$16.900	$7.498.150
Total agosto-2025	$942.050	$6.716.800	$17.300	$7.676.150
Total septiembre-2025	$1.003.400	$5.748.500	$54.100	$6.806.000
Total octubre 2025	$653.700	$5.864.600	$20.700	$6.539.000
Total Acumulado	**$ 41.109.700**	**$ 424.856.400**	**$ 4.739.500**	**$ 470.705.600**

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

Tabla 328 Recaudo Histórico Incluyendo los Sobrantes

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total diciembre-2017	$884.768.800	$11.590.856.100	$271.298.800	$12.746.923.700
Total enero-2018	$720.346.300	$10.492.727.900	$257.560.000	$11.470.634.200
Total febrero-2018	$843.220.200	$10.017.869.800	$255.179.100	$11.116.269.100
Total marzo-2018	$911.569.700	$11.109.290.500	$247.691.700	$12.268.551.900
Total abril-2018	$817.213.700	$10.603.083.000	$246.373.300	$11.666.670.000
Total mayo-2018	$886.926.600	$11.245.449.250	$223.527.500	$12.355.903.350
Total junio-2018	$865.752.800	$10.986.138.400	$216.432.100	$12.068.323.300
Total julio-2018	$807.875.200	$11.011.140.900	$227.036.300	$12.046.052.400
Total agosto-2018	$1.068.544.500	$11.869.397.200	$172.295.400	$13.110.237.100
Total septiembre-2018	$1.080.799.100	$11.287.639.200	$156.971.100	$12.525.409.400
Total octubre-2018	$1.019.169.400	$11.549.555.200	$180.688.400	$12.749.413.000
Total noviembre-2018	$1.037.701.000	$11.207.775.700	$192.067.800	$12.437.544.500
Total diciembre-2018	$1.084.203.300	$12.304.599.100	$184.626.400	$13.573.428.800
Total enero-2019	$835.659.700	$10.960.731.400	$171.787.100	$11.968.178.200
Total febrero-2019	$974.254.200	$10.195.952.050	$183.935.100	$11.354.141.350
Total marzo-2019	$1.123.744.600	$11.365.207.200	$197.118.100	$12.686.069.900
Total abril-2019	$990.594.100	$10.947.405.300	$176.287.200	$12.114.286.600
Total mayo-2019	$1.138.495.600	$11.386.210.800	$215.496.700	$12.740.203.100
Total junio-2019	$1.077.226.100	$11.426.187.200	$212.832.600	$12.716.245.900
Total julio-2019	$974.420.100	$11.621.707.300	$238.223.600	$12.834.351.000
Total agosto-2019	$1.262.615.500	$11.830.939.400	$247.259.600	$13.340.814.500

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total septiembre-2019	$1.155.674.300	$11.038.042.700	$237.882.800	$12.431.599.800
Total octubre-2019	$1.148.380.600	$11.540.575.500	$226.603.300	$12.915.559.400
Total noviembre-2019	$1.212.125.400	$10.675.166.300	$219.617.700	$12.106.909.400
Total diciembre-2019	$1.517.059.600	$11.835.625.850	$215.077.800	$13.567.763.250
Total enero-2020	$1.127.102.700	$10.814.447.000	$188.334.600	$12.129.884.300
Total febrero-2020	$1.383.532.100	$10.271.983.100	$186.596.800	$11.842.112.000
Total marzo-2020	$769.442.400	$6.579.507.000	$163.684.300	$7.512.633.700
Total abril-2020	$0	$0	$0	$0
Total mayo-2020	$0	$0	$0	$0
Total junio-2020	$533.483.000	$5.029.138.900	$230.730.900	$5.793.352.800
Total julio-2020	$505.400.100	$6.135.698.700	$283.522.000	$6.924.620.800
Total agosto-2020	$392.148.800	$6.116.379.800	$252.169.400	$6.760.698.000
Total septiembre-2020	$685.998.700	$8.882.719.700	$276.570.900	$9.845.289.300
Total octubre-2020	$771.845.700	$10.476.438.100	$273.572.300	$11.521.856.100
Total noviembre-2020	$795.294.100	$10.244.668.550	$266.522.100	$11.306.484.750
Total diciembre-2020	$903.381.000	$11.714.497.150	$301.937.200	$12.919.815.350
Total enero-2021	$451.868.300	$8.190.867.700	$257.607.000	$8.900.343.000
Total febrero-2021	$766.910.800	$9.975.716.050	$243.074.400	$10.985.701.250
Total marzo-2021	$983.347.200	$11.660.117.500	$260.089.000	$12.903.553.700
Total abril-2021	$579.895.000	$8.644.774.800	$225.367.300	$9.450.037.100
Total mayo-2021	$630.612.100	$7.840.887.300	$197.819.200	$8.669.318.600
Total junio-2021	$786.963.600	$10.642.152.600	$267.330.500	$11.696.446.700
Total julio-2021	$915.502.400	$11.736.639.250	$256.356.900	$12.908.498.550

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total agosto-2021	$1.021.496.450	$12.276.534.700	$277.799.900	$13.575.831.050
Total septiembre-2021	$1.066.821.000	$12.035.387.000	$320.142.600	$13.422.350.600
Total octubre-2021	$1.077.325.100	$12.733.814.950	$334.683.000	$14.145.823.050
Total noviembre-2021	$980.561.500	$12.136.133.550	$284.459.600	$13.401.154.650
Total diciembre-2021	$955.139.000	$13.841.849.150	$282.764.400	$15.079.752.550
Total enero-2022	$710.627.400	$11.590.153.650	$239.191.600	$12.539.972.650
Total febrero-2022	$826.726.100	$11.837.630.000	$269.483.700	$12.933.839.800
Total marzo-2022	$896.433.300	$13.200.957.000	$324.583.200	$14.421.973.500
Total abril-2022	$791.577.700	$12.542.865.300	$325.932.500	$13.660.375.500
Total mayo-2022	$889.894.000	$12.567.377.700	$322.171.600	$13.779.443.300
Total junio-2022	$683.432.000	$12.362.695.600	$296.957.000	$13.343.084.600
Total julio-2022	$684.878.700	$13.141.983.100	$305.273.800	$14.132.135.600
Total agosto-2022	$726.575.800	$13.284.672.550	$338.487.300	$14.349.735.650
Total septiembre-2022	$638.557.900	$12.671.786.500	$345.771.300	$13.656.115.700
Total octubre-2022	$576.662.700	$13.406.466.850	$344.530.600	$14.327.660.150
Total noviembre-2022	$522.597.300	$13.194.840.150	$357.366.400	$14.074.803.850
Total diciembre-2022	$557.322.800	$14.734.474.000	$345.390.800	$15.637.187.600
Total enero-2023	$408.739.700	$12.576.173.700	$306.372.200	$13.291.285.600
Total febrero-2023	$428.864.500	$11.839.556.700	$309.057.500	$12.577.478.700
Total marzo-2023	$455.998.200	$13.627.221.650	$334.480.400	$14.417.700.250
Total abril-2023	$403.840.000	$12.949.765.750	$325.445.800	$13.679.051.550
Total mayo-2023	$424.783.300	$13.192.455.400	$341.439.500	$13.958.678.200
Total junio-2023	$456.376.400	$12.925.799.300	$344.803.200	$13.726.978.900

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total julio-2023	$607.743.300	$13.133.770.700	$366.521.900	$14.108.035.900
Total agosto-2023	$1.125.720.700	$12.892.023.300	$332.957.300	$14.350.701.300
Total septiembre-2023	$1.303.389.700	$12.288.914.350	$316.274.300	$13.908.578.350
Total octubre-2023	$1.220.509.800	$12.568.929.900	$312.012.600	$14.101.452.300
Total noviembre-2023	$1.283.166.800	$12.482.044.350	$314.241.300	$14.079.452.450
Total diciembre-2023	$1.303.534.700	$13.946.693.450	$318.751.100	$15.568.979.250
Total enero-2024	$1.054.639.350	$12.722.546.850	$348.884.800	$14.126.071.000
Total febrero-2024	$1.370.059.900	$12.839.149.550	$374.715.600	$14.583.925.050
Total marzo-2024	$1.479.792.800	$13.760.641.050	$380.553.300	$15.620.987.150
Total abril-2024	$1.488.643.800	$13.133.315.750	$377.343.400	$14.999.302.950
Total mayo-2024	$1.568.754.300	$13.974.648.300	$239.065.000	$15.782.467.600
Total junio-2024	$1.475.201.500	$13.892.715.350	$222.062.400	$15.589.979.250
Total julio-2024	$1.206.334.950	$13.891.629.050	$244.586.500	$15.342.550.500
Total agosto-2024	$1.690.065.600	$15.131.200.950	$253.676.500	$17.074.943.050
Total septiembre-2024	$1.454.457.600	$13.397.444.550	$244.715.000	$15.096.617.150
Total octubre 2024	$1.569.016.000	$15.109.819.300	$287.104.500	$16.965.939.800
Total noviembre 2024	$1.815.055.450	$14.129.862.200	$323.714.100	$16.268.631.750
Total diciembre 2024	$1.696.669.100	$16.337.668.150	$306.531.500	$18.340.868.750
Total enero-2025	$1.594.158.532	$15.764.335.666	$332.382.696	$17.690.876.894
Total febrero-2025	$1.763.617.778	$14.108.513.992	$324.896.244	$16.197.028.014
Total marzo-2025	$1.952.963.362	$15.717.871.406	$356.645.148	$18.027.479.916
Total abril-2025	$1.802.068.878	$15.210.846.918	$373.681.662	$17.386.597.458
Total mayo-2025	$2.091.258.810	$16.617.569.202	$368.665.710	$19.077.493.722

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total junio-2025	$1.961.533.346	$16.527.884.576	$334.106.032	$18.823.523.954
Total julio-2025	$1.809.702.312	$17.436.560.378	$386.345.550	$19.632.608.240
Total agosto-2025	$2.268.721.412	$17.015.220.086	$362.083.004	$19.646.024.502
Total septiembre-2025	$2.235.488.342	$16.824.990.490	$364.043.212	$19.424.522.044
Total octubre 2025	$2.100.038.030	$17.816.732.404	$389.598.930	$20.306.369.364
Total Acumulado	**$ 98.898.605.402**	**$ 1.138.400.042.918**	**$ 25.698.761.060**	**$ 1.262.997.409.380**

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

ACUMULACIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES PARA EL PAGO DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con los términos y condiciones incorporados en el contrato de concesión, **a partir del mes de marzo de 2020** se inició la división del recaudo de los diferentes peajes, aplicando los porcentajes correspondientes de 66,1734% para Accenorte y de 33,8266% para la ANI. Estos recursos se han venido depositando en las subcuentas de Recaudo del proyecto y de Depósito Especial de Recaudo ANI respectivamente, de la siguiente manera:

Distribución Porcentual SIN Sobrantes		
Mes	**ANI**	**Accenorte**
Total marzo-2020	$2.540.354.692	$4.969.577.408
Total abril-2020	$0	$0
Total mayo-2020	$0	$0
Total junio-2020	$1.959.203.962	$3.832.699.338
Total julio-2020	$2.341.806.588	$4.581.167.012
Total agosto-2020	$2.286.532.469	$4.473.036.831
Total septiembre-2020	$3.329.595.570	$6.513.532.530
Total octubre-2020	$3.896.442.350	$7.622.428.450
Total noviembre-2020	$3.823.676.158	$7.480.079.342

Distribución Porcentual SIN Sobrantes		
Mes	**ANI**	**Accenorte**
Total diciembre-2020	$4.369.087.935	$8.547.042.965
Total enero-2021	$3.009.687.570	$5.887.711.430
Total febrero-2021	$3.714.698.523	$7.266.891.477
Total marzo-2021	$4.363.368.161	$8.535.853.639
Total abril-2021	$3.195.771.519	$6.251.738.781
Total mayo-2021	$2.931.698.247	$5.735.144.553
Total junio-2021	$3.955.293.632	$7.737.556.468
Total julio-2021	$4.365.186.375	$8.539.410.525
Total agosto-2021	$4.591.102.194	$8.981.359.106
Total septiembre-2021	$4.539.093.797	$8.879.617.503
Total octubre-2021	$4.783.501.705	$9.357.741.295
Total noviembre-2021	$4.531.816.579	$8.865.381.421
Total diciembre-2021	$5.098.768.492	$9.974.483.008
Total enero-2022	$4.240.167.828	$8.294.842.572
Total febrero-2022	$4.373.710.374	$8.556.085.626
Total marzo-2022	$4.876.763.265	$9.540.184.535
Total abril-2022	$4.619.476.893	$9.036.867.207
Total mayo-2022	$4.659.127.723	$9.114.434.277
Total junio-2022	$4.511.742.454	$8.826.111.346
Total julio-2022	$4.778.865.566	$9.348.671.834
Total agosto-2022	$4.852.488.146	$9.492.696.254
Total septiembre-2022	$4.618.091.931	$9.034.157.869
Total octubre-2022	$4.845.106.912	$9.478.256.688
Total noviembre-2022	$4.759.370.891	$9.310.535.309
Total diciembre-2022	$5.287.992.023	$10.344.652.177

Distribución Porcentual SIN Sobrantes		
Mes	**ANI**	**Accenorte**
Total enero-2023	$4.494.344.283	$8.792.076.117
Total febrero-2023	$4.253.362.671	$8.320.655.029
Total marzo-2023	$4.875.508.940	$9.537.730.760
Total abril-2023	$4.625.805.478	$9.049.247.522
Total mayo-2023	$4.720.490.935	$9.234.476.265
Total junio-2023	$4.642.087.033	$9.081.098.367
Total julio-2023	$4.770.638.328	$9.332.577.272
Total agosto-2023	$4.852.662.252	$9.493.036.848
Total septiembre-2023	$4.703.418.785	$9.201.078.815
Total octubre -2023	$4.768.436.656	$9.328.270.244
Total noviembre-2023	$4.760.844.344	$9.313.417.756
Total diciembre-2023	$5.264.372.904	$10.298.447.196
Total enero-2024	$4.776.039.726	$9.343.143.774
Total febrero-2024	$4.930.500.134	$9.645.307.466
Total marzo-2024	$5.281.646.356	$10.332.238.444
Total abril-2024	$5.071.621.698	$9.921.377.002
Total mayo-2024	$5.335.527.428	$10.437.643.472
Total junio-2024	$5.270.756.254	$10.310.934.646
Total julio-2024	$5.186.978.793	$10.147.044.707
Total agosto-2024	$5.773.109.678	$11.293.665.222
Total septiembre-2024	$5.104.203.784	$9.985.115.816
Total octubre-2024	$5.736.414.447	$11.221.880.053
Total noviembre-2024	$5.500.668.449	$10.760.701.151
Total diciembre-2024	$6.201.178.705	$12.131.076.695
Total enero-2025	$5.581.945.526	$10.919.699.705

Distribución Porcentual SIN Sobrantes		
Mes	**ANI**	**Accenorte**
Total febrero-2025	$5.476.656.456	$10.713.727.608
Total marzo-2025	$6.095.621.469	$11.924.579.997
Total abril-2025	$5.879.106.415	$11.501.021.693
Total mayo-2025	$6.116.102.089	$11.964.645.277
Total junio-2025	$5.966.923.514	$11.672.814.190
Total julio-2025	$6.183.673.709	$12.096.832.487
Total agosto-2025	$6.183.101.768	$12.095.713.626
Total septiembre-2025	$6.117.714.400	$11.967.799.366
Total octubre-2025	$6.396.433.950	$12.513.045.424
Totales	**$310.794.690.383**	**$607.993.158.184**

Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes		
Mes	**ANI**	**Accenorte**
Total marzo-2020	$2.543.056.292	$4.969.577.408
Total abril-2020	$0	$0
Total mayo-2020	$0	$0
Total junio-2020	$1.960.653.462	$3.832.699.338
Total julio-2020	$2.343.453.788	$4.581.167.012
Total agosto-2020	$2.287.661.169	$4.473.036.831
Total septiembre-2020	$3.331.756.770	$6.513.532.530
Total octubre-2020	$3.899.427.650	$7.622.428.450
Total noviembre-2020	$3.826.405.408	$7.480.079.342
Total diciembre-2020	$4.372.772.385	$8.547.042.965
Total enero-2021	$3.012.631.570	$5.887.711.430
Total febrero-2021	$3.718.809.773	$7.266.891.477

Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes		
Mes	**ANI**	**Accenorte**
Total marzo-2021	$4.367.700.061	$8.535.853.639
Total abril-2021	$3.198.298.319	$6.251.738.781
Total mayo-2021	$2.934.174.047	$5.735.144.553
Total junio-2021	$3.958.890.232	$7.737.556.468
Total julio-2021	$4.369.088.025	$8.539.410.525
Total agosto-2021	$4.594.471.944	$8.981.359.106
Total septiembre-2021	$4.542.733.097	$8.879.617.503
Total octubre-2021	$4.788.081.755	$9.357.741.295
Total noviembre-2021	$4.535.773.229	$8.865.381.421
Total diciembre-2021	$5.105.269.542	$9.974.483.008
Total enero-2022	$4.245.130.078	$8.294.842.572
Total febrero-2022	$4.377.754.174	$8.556.085.626
Total marzo-2022	$4.881.788.965	$9.540.184.535
Total abril-2022	$4.623.508.293	$9.036.867.207
Total mayo-2022	$4.665.009.023	$9.114.434.277
Total junio-2022	$4.516.973.254	$8.826.111.346
Total julio-2022	$4.783.463.766	$9.348.671.834
Total agosto-2022	$4.857.039.396	$9.492.696.254
Total septiembre-2022	$4.621.957.831	$9.034.157.869
Total octubre-2022	$4.849.403.462	$9.478.256.688
Total noviembre-2022	$4.764.268.541	$9.310.535.309
Total diciembre-2022	$5.292.535.423	$10.344.652.177
Total enero-2023	$4.499.209.483	$8.792.076.117
Total febrero-2023	$4.256.823.671	$8.320.655.029
Total marzo-2023	$4.879.969.490	$9.537.730.760

Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes		
Mes	**ANI**	**Accenorte**
Total abril-2023	$4.629.804.028	$9.049.247.522
Total mayo-2023	$4.724.201.935	$9.234.476.265
Total junio-2023	$4.645.880.533	$9.081.098.367
Total julio-2023	$4.775.458.628	$9.332.577.272
Total agosto-2023	$4.857.664.452	$9.493.036.848
Total septiembre-2023	$4.707.499.535	$9.201.078.815
Total octubre-2023	$4.773.182.056	$9.328.270.244
Total noviembre-2023	$4.766.034.694	$9.313.417.756
Total diciembre-2023	$5.270.532.054	$10.298.447.196
Total enero-2024	$4.782.927.226	$9.343.143.774
Total febrero-2024	$4.938.617.584	$9.645.307.466
Total marzo-2024	$5.288.748.706	$10.332.238.444
Total abril-2024	$5.077.925.948	$9.921.377.002
Total mayo-2024	$5.344.824.128	$10.437.643.472
Total junio-2024	$5.270.756.254	$10.310.934.646
Total julio-2024	$5.195.505.793	$10.147.044.707
Total agosto-2024	$5.781.277.828	$11.293.665.222
Total septiembre-2024	$5.111.501.334	$9.985.115.816
Total octubre-2024	$5.744.059.747	$11.221.880.053
Total noviembre-2024	$5.507.930.599	$10.760.701.151
Total diciembre-2024	$6.209.792.055	$12.131.076.695
Total enero-2025	$5.590.982.976	$10.919.699.705
Total febrero-2025	$5.483.300.406	$10.713.727.608
Total marzo-2025	$6.102.899.919	$11.924.579.997
Total abril-2025	$5.885.575.765	$11.501.021.693

Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes		
Mes	**ANI**	**Accenorte**
Total mayo-2025	$6.122.930.939	$11.964.645.277
Total junio-2025	$5.975.508.964	$11.672.814.190
Total julio-2025	$6.191.171.859	$12.096.832.487
Total agosto-2025	$6.190.777.918	$12.095.713.626
Total septiembre-2025	$6.124.520.400	$11.967.799.366
Total octubre-2025	$6.402.972.950	$12.513.045.424
Totales	**$311.136.201.433**	**$607.993.158.184**

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

RECONOCIMIENTO DE RECURSOS COMO CONSECUENCIA DEL DECRETO 050 DE 2023

El Decreto presidencial 050 de 2023, congeló las Tarifas de Peaje, las cuales se mantuvieron en los mismos valores del año 2022. Actualmente se ha realizado el reconocimiento de los valores respectivos de la siguiente manera:

Mes	Diferencial Tarifario	Reconocimiento para Accenorte
enero-2023	$ 972.204.637	$ 643.340.863
febrero-2023	$ 1.675.931.368	$ 1.109.020.768
marzo-2023	$ 1.921.554.091	$ 1.271.557.675
abril-2023	$ 1.824.272.964	$ 1.207.183.445
mayo-2023	$ 1.860.276.995	$ 1.231.008.537
junio-2023	$ 1.829.973.572	$ 1.210.955.731
julio-2023	$ 1.880.377.107	$ 1.244.309.464
agosto-2023	$ 1.912.910.044	$ 1.265.837.615

Mes	Diferencial Tarifario	Reconocimiento para Accenorte
septiembre-2023	$ 1.853.171.242	$ 1.226.306.418
octubre-2023	$ 1.879.101.909	$ 1.243.465.621
noviembre-2023	$ 1.876.172.604	$ 1.241.527.202
diciembre-2023	$ 2.076.574.599	$ 1.374.140.015
enero-2024	$ 1.596.902.678	$ 1.056.724.796
febrero-2024	$ 1.434.915.878	$ 949.532.623
marzo-2024	$ 1.542.179.263	$ 1.020.512.453
abril-2024	$ 1.475.259.345	$ 976.229.267
mayo-2024	$ 1.551.875.990	$ 1.026.929.106
junio-2024	$ 1.536.290.401	$ 1.016.615.592
julio-2024	$ 1.507.146.007	$ 997.329.756
agosto-2024	$ 833.955.358	$ 551.856.615
septiembre-2024	$ 734.792.011	$ 486.236.857
octubre-2024	$ 826.092.012	$ 546.653.171
noviembre-2024	$ 792,992,672	$ 524,750,213
Diciembre-2024	$ 900.556.315	$ 595.928.732
Totales	**$ 36.295.479.062**	**$ 24.017.952.535**

CUMPLIMIENTO DEL V.P.I.P. DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta la fórmula de cálculo del V.P.I.P. establecida en el literal (a) del numeral 3.5 de la Parte General del contrato de concesión, el cual establece los siguientes factores:

$$VPIP_m = \sum_{i=1}^{m} \frac{Peajes_i}{(1+TDI)^{i+q}} + \sum_{i=1}^{m} PRRse_i - Pago\,VPIPrct_m$$

Esta interventoría procedió a realizar los cálculos correspondientes para la verificación del V.P.I.P. a partir del inicio de acumulación del recaudo del proyecto, el día primero de marzo de 2020, obteniendo los siguientes resultados:

Mes de Reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes i	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado	Avance % Respecto al VPIP Total
marzo-2020	$4.969.577.408	$3.883.644.924	$3.883.644.924	$2.582.575.203	$2.582.575.203	0,32%
Ingreso Covid19 (a) Marzo-2020	$339.691.421	$265.463.389	$4.149.108.314	$176.529.827	$2.759.105.030	0,34%
Ingreso Covid19 (b) Marzo-2020	$1.438.347.868	$1.124.045.756	$5.273.154.070	$747.476.341	$3.506.581.371	0,44%
abril-2020	$0	$0	$5.273.154.070	$0	$3.506.581.371	0,44%
Ingreso Covid19 (a) Abril-2020	$2.149.565.807	$1.677.149.405	$6.950.303.475	$1.108.084.113	$4.614.665.483	0,57%
Ingreso Covid19 (b) Abril-2020	$5.489.835.194	$4.283.317.961	$11.233.621.436	$2.829.966.471	$7.444.631.954	0,93%
mayo-2020	$0	$0	$11.233.621.436	$0	$7.444.631.954	0,93%
Ingreso Covid19 (a) Mayo-2020	$3.631.336.197	$2.842.409.797	$14.076.031.232	$1.865.843.364	$9.310.475.319	1,16%
Ingreso Covid19 (b) Mayo-2020	$4.401.604.896	$3.445.333.673	$17.521.364.905	$2.261.620.748	$11.572.096.067	1,44%
junio-2020	$3.832.699.338	$3.011.171.901	$20.532.536.806	$1.963.864.662	$13.535.960.728	1,69%
Ingreso Covid19 (b) Junio-2020	$3.974.403.256	$3.122.502.015	$23.655.038.821	$2.036.473.362	$15.572.434.090	1,94%
julio-2020	$4.581.167.012	$3.599.207.807	$27.254.246.628	$2.332.224.985	$17.904.659.076	2,23%
Ingreso Covid19 (b) Julio-2020	$3.270.085.812	$2.569.152.871	$29.823.399.500	$1.664.767.038	$19.569.426.113	2,44%
agosto-2020	$4.473.036.831	$3.514.589.820	$33.337.989.319	$2.262.693.262	$21.832.119.375	2,72%

Mes de Reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes i	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado	Avance % Respecto al VPIP Total
Ingreso Covid19 (b) Agosto-2020	$3.896.363.045	$3.061.481.139	$36.399.470.458	$1.970.981.849	$23.803.101.224	2,96%
septiembre-2020	$6.513.532.530	$5.101.823.799	$38.439.813.118	$3.263.352.647	$27.066.453.871	3,37%
octubre-2020	$7.622.428.450	$5.973.787.649	$44.413.600.767	$3.796.433.945	$30.862.887.815	3,84%
noviembre-2020	$7.480.079.342	$5.870.595.197	$50.284.195.964	$3.706.770.666	$34.569.658.481	4,31%
diciembre-2020	$8.547.042.965	$6.682.542.978	$56.966.738.942	$4.192.208.347	$38.761.866.828	4,83%
enero-2021	$5.887.711.430	$4.584.643.203	$61.551.382.145	$2.857.552.089	$41.619.418.916	5,18%
febrero-2021	$7.266.891.477	$5.623.011.260	$67.174.393.405	$3.482.130.807	$45.101.549.723	5,62%
marzo-2021	$8.535.853.639	$6.571.619.208	$73.746.012.613	$4.043.300.633	$49.144.850.356	6,12%
abril-2021	$6.251.738.781	$4.784.529.485	$78.530.542.098	$2.924.761.074	$52.069.611.430	6,48%
mayo-2021	$5.735.144.553	$4.345.620.832	$82.876.162.929	$2.639.310.613	$54.708.922.044	6,81%
junio-2021	$7.737.556.468	$5.866.117.686	$88.742.280.616	$3.539.785.621	$58.248.707.665	7,25%
julio-2021	$8.539.410.525	$6.452.677.167	$95.194.957.783	$3.868.598.348	$62.117.306.013	7,74%
agosto-2021	$8.981.359.106	$6.756.911.927	$101.951.869.710	$4.024.847.946	$66.142.153.959	8,24%
septiembre-2021	$8.879.617.503	$6.654.871.460	$108.606.741.170	$3.938.477.842	$70.080.631.801	8,73%
octubre-2021	$9.357.741.295	$7.011.929.172	$115.618.670.342	$4.123.004.139	$74.203.635.940	9,24%
noviembre-2021	$8.865.381.421	$6.610.560.631	$122.229.230.973	$3.861.909.198	$78.065.545.138	9,72%
diciembre-2021	$9.974.483.008	$7.383.498.911	$129.612.729.884	$4.285.618.379	$82.351.163.517	10,26%
enero-2022	$8.294.842.572	$6.039.869.918	$135.652.599.802	$3.483.103.512	$85.834.267.029	10,69%
febrero-2022	$8.556.085.626	$6.129.965.959	$141.782.565.762	$3.512.241.532	$89.346.508.561	11,13%
marzo-2022	$9.540.184.535	$6.767.409.415	$148.549.975.177	$3.852.443.497	$93.198.952.058	11,61%
abril-2022	$9.036.867.207	$6.331.411.422	$154.881.386.600	$3.580.979.849	$96.779.931.907	12,05%
mayo-2022	$9.114.434.277	$6.332.497.007	$161.213.883.607	$3.558.474.436	$100.338.406.342	12,50%

Mes de Reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes i	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado	Avance % Respecto al VPIP Total
junio-2022	$8.826.111.346	$6.100.824.765	$167.314.708.372	$3.406.159.047	$103.744.565.390	12,92%
julio-2022	$9.348.671.834	$6.410.451.203	$173.725.159.575	$3.555.924.129	$107.300.489.519	13,36%
agosto-2022	$9.492.696.254	$6.443.314.074	$180.168.473.649	$3.551.082.024	$110.851.571.543	13,80%
septiembre-2022	$9.034.157.869	$6.075.568.780	$186.244.042.429	$3.326.793.618	$114.178.365.161	14,22%
octubre-2022	$9.478.256.688	$6.328.814.097	$192.572.856.526	$3.443.093.148	$117.621.458.309	14,65%
noviembre-2022	$9.310.535.309	$6.169.370.456	$198.742.276.357	$3.334.684.860	$120.956.170.031	15,06%
diciembre-2022	$10.344.652.177	$6.769.209.435	$205.511.436.417	$3.635.292.954	$124.591.436.124	15,52%
enero-2023	$8.792.076.117	$5.652.783.327	$211.164.219.744	$3.016.138.762	$127.607.574.886	15,89%
febrero-2023	$8.320.655.029	$5.262.303.836	$216.426.523.580	$2.789.667.315	$130.397.242.201	16,24%
marzo-2023	$9.537.730.760	$5.969.315.138	$222.395.838.718	$3.144.043.286	$133.541.285.487	16,63%
abril-2023	$9.049.247.522	$5.619.664.481	$228.015.503.199	$2.940.775.772	$136.482.061.259	17,00%
mayo-2023	$9.234.476.265	$5.709.756.017	$233.725.259.217	$2.968.633.546	$139.450.694.805	17,37%
junio-2023	$9.081.098.367	$5.598.132.623	$239.323.391.840	$2.891.809.886	$142.342.504.691	17,73%
julio-2023	$9.332.577.272	$5.724.489.755	$245.047.881.595	$2.937.993.651	$145.280.498.342	18,09%
agosto-2023	$9.493.036.848	$5.782.485.774	$250.830.367.369	$2.948.602.019	$148.229.100.361	18,46%
septiembre-2023	$9.201.078.815	$5.574.997.942	$256.405.365.311	$2.824.449.488	$151.053.549.849	18,81%
octubre-2023	$9.328.270.244	$5.637.980.557	$262.043.345.868	$2.837.920.270	$153.891.470.119	19,16%
noviembre-2023	$9.313.417.756	$5.602.724.943	$267.646.070.810	$2.801.969.692	$156.693.439.811	19,51%
diciembre-2023	$10.298.447.196	$6.166.954.257	$273.813.025.067	$3.064.237.151	$159.757.676.962	19,90%
Compensación Decreto 050 Enero-Octubre-2023	$11.652.986.142	$6.978.084.281	$280.791.109.348	$3.467.271.559	$163.224.948.521	20,33%
Total enero-2024	$9.343.143.774	$5.544.172.306	$286.335.281.654	$2.737.006.829	$165.961.955.350	20,67%

Mes de Reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes i	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado	Avance % Respecto al VPIP Total
Total febrero-2024	$9.645.307.466	$5.661.958.195	$291.997.239.848	$2.777.111.619	$168.739.066.969	21,01%
Compensación Decreto 050 Noviembre-Diciembre-2023	$2.615.667.217	$1.535.440.781	$293.532.680.630	$753.112.314	$169.492.179.283	21,11%
Total marzo-2024	$10.332.238.444	$6.022.757.312	$299.555.437.942	$2.935.009.802	$172.427.189.084	21,47%
Total abril-2024	$9.921.377.002	$5.749.128.452	$305.304.566.394	$2.783.580.079	$175.210.769.164	21,82%
Total mayo-2024	$10.437.643.472	$6.022.897.125	$311.327.463.520	$2.897.308.017	$178.108.077.180	22,18%
Total junio-2024	$10.310.934.646	$5.930.693.125	$317.258.156.645	$2.834.537.395	$180.942.614.575	22,53%
Compensación Decreto 050 Enero-Marzo-2024	$3.026.769.873	$1.740.952.095	$318.988.364.561	$832.077.080	$181.769.421.785	22,64%
Compensación Decreto 050 Abril-2024	$976.229.267	$561.512.259	$319.549.876.820	$268.371.245	$182.037.793.030	22,67%
Total julio-2024	$10.147.044.707	$5.824.645.208	$325.374.522.028	$2.765.882.522	$184.803.675.552	23,01%
Compensación Decreto 050 Mayo-2024	$1.026.929.106	$589.481.753	$325.964.003.780	$278.113.541	$185.076.961.724	23,05%
Total agosto-2024	$11.293.665.222	$6.482.832.678	$332.446.836.458	$3.058.557.019	$188.135.518.743	23,43%
Total septiembre-2024	$9.985.115.816	$5.717.764.903	$338.164.601.361	$2.680.189.975	$190.815.708.718	23,76%
Total octubre 2024	$11.221.880.053	$6.434.460.460	$344.599.061.821	$2.996.670.107	$193.812.378.824	24,14%
Total noviembre 2024	$10.760.701.151	$6.153.342.282	$350.752.404.103	$2.847.248.599	$196.659.627.423	24,49%
Total diciembre-2024	$12.131.076.695	$6.905.369.237	$357.657.773.340	$3.174.597.978	$199.834.225.401	24,89%

Mes de Reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes i	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado	Avance % Respecto al VPIP Total
Total enero-2025	$11.033.512.831	$6.222.195.044	$363.879.968.384	$2.812.741.729	$202.646.967.130	25,24%
Total febrero-2025	$10.713.727.608	$5.974.044.056	$369.789.829.121	$2.711.098.402	$205.358.065.533	25,57%
Total marzo-2025	$11.924.579.997	$6.614.340.277	$376.404.169.398	$2.982.297.118	$208.340.362.651	25,95%
Total abril-2025	$11.501.021.693	$6.337.627.015	$382.741.796.413	$2.839.086.123	$211.179.448.774	26,30%
Total mayo -2025	$11.964.645.277	$6.572.028.081	$389.313.824.493	$2.925.087.192	$214.104.535.966	26,66%
Total junio-2025	$11.591.571.423	$6.360.325.318	$395.553.513.681	$2.812.588.849	$216.862.755.276	27,01%
Total julio-2025	$12.096.832.487	$6.619.506.172	$402.173.019.853	$2.908.305.521	$219.771.060.798	27,37%
Total agosto-2025	$12.095.713.626	$6.606.619.662	$408.779.639.515	$2.883.907.039	$222.654.967.837	27,73%
Total septiembre-2025	$11.967.799.366	$6.515.608.752	$415.295.248.267	$2.825.819.806	$225.480.787.643	28,08%
Total octubre 2025	$12.513.045.424	$6.799.887.033	$422.095.135.299	$2.930.074.615	$228.410.862.258	28,45%

Fuente: Cálculos Consorcio ETSA-SIGA, se incluyen los valores del Componente (a) de los acuerdos entre los Concesionarios y la ANI para el reconocimiento de las afectaciones por la emergencia del Covid-19.

Es necesario tener en cuenta, que los factores de $\boldsymbol{PRRse_i}$, así como $\boldsymbol{Pago\,VPIPrct_m}$ tienen valores de cero, ya que corresponden a compensaciones por riesgo de menor recaudo y riesgos por compensaciones por sobrecosto mediante incremento de tarifas respectivamente.

En este orden de ideas, el valor del V.P.I.P. acumulado para el proyecto es de de **$228.410 millones.** Teniendo en cuenta que el VPIP del Contrato de concesión en su parte especial establece una cifra total de **$802.990 millones** de Pesos de Referencia, el cumplimiento se encuentra en un **28,25%** respecto al valor anteriormente mencionado.

Al momento de elaboración del presente informe, los recursos asociados a los compromisos de la ANI por el reconocimiento de las afectaciones por la pandemia del Covid-19, ya fueron entregados al concesionario Accenorte, bajo la figura de los componentes (a) y (b), del acuerdo

No 2, suscrito entre la ANI y los concesionarios de iniciativas privadas, bajo la moderación de la Cámara Colombiana de la Infraestructura (C.C.I.). Lo mismo ocurre con el reconocimiento económico para el Decreto 050 en lo referente al año 2023, el cual ya fue compensado en su totalidad.

INGRESO PAGADO AL CONCESIONARIO

A continuación, se relacionan las actas de pago de las diferentes Unidades Funcionales del Proyecto, presentadas por la Interventoría a la Fiduciaria Bancolombia y a la ANI, para efectuar el pago, desde el inicio del contrato, y hasta el corte del presente informe:

Tabla 329 Actas de pago Unidad Funcional No 1

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 1	noviembre-2023	$66.465.695.774	$ 0	$66.465.695.774
Acta No 2	Componente (a) Covid19	$1.132.309.783	$ 0	$1.132.309.783
Acta No 3	Componente (b) Covid19	$4.157.068.413	$ 0	$4.157.068.413
Acta No 4	Decreto 050 Enero-Octubre 2023	$2.155.802.435	$ 0	$2.155.802.435
Acta No 5	diciembre-2023	$1.977.811.452	$ 0	$1.977.811.452
Acta No 6	enero-2024	$1.750.421.611	$ 0	$1.750.421.611
Acta No 7	febrero-2024	$1.812.407.979	$ 0	$1.812.407.979
Acta No 8	Decreto 050 Noviembre-Diciembre 2023	$483.898.435	$ 0	$483.898.435
Acta No. 9	marzo-2024	$1.911.464.112	$ 0	$1.911.464.112
Acta No. 10	abril-2024	$ 1.847.664.745	$ 0	$ 1.847.664.745
Acta No. 11	mayo-2024	$ 1.944.441.662	$ 0	$ 1.944.441.662

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No. 12	Decreto 050 Enero – Marzo 2024	$ 559.952.426	$ 0	$ 559.952.426
Acta No. 13	junio-2024	$ 1.940.324.359	$ 0	$ 1.940.324.359
Acta No. 14	Decreto 050 Abril 2024	$ 180.602.414	$ 0	$ 180.602.414
Acta No. 15	julio-2024	$ 1.893.858.266	$ 0	$ 1.893.858.266
Acta No. 16	Decreto 050 Mayo 2024	$ 189.981.885	$ 0	$ 189.981.885
Acta No. 17	agosto-2024	$ 2.105.924.906	$ 0	$ 2.105.924.906
Acta No. 18	septiembre-2024	$ 1.869.330.894	$ 0	$ 1.869.330.894
Acta No. 19	Octubre-2024	$ 2.093.663.566	$ 0	$ 2.093.663.566
Acta No. 20	Decreto 050 Junio_Julio 2024	$ 372.579.890	$ 0	$ 372.579.890
Acta No. 21	Noviembre-2024	$ 2.013.951.585	$ 0	$ 2.013.951.585
Acta No. 22	Diciembre-2024	$ 2.267.072.146	$ 0	$ 2.267.072.146
Acta No. 23	Decreto 050 Agosto_Octubre 2024	$ 293.178.130	$ 0	$ 293.178.130
Acta No. 24	enero-2025	$ 2.039.632.615	$ 0	$ 2.039.632.615

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No. 25	Febrero-2025	$ 2.008.605.344	0	$ 2.008.605.344
Acta No. 26	marzo-2025	$ 2.209.104.444	$ 0	$ 2.209.104.444
Acta No. 27	Decreto 050 Noviembre_Diciembre 2024	$ 207.325.604	$ 0	$ 207.325.604
Acta No. 28	Abril-2025	$ 2.082.828.833	$62.677.390,47	$ 2.020.151.443
Acta No. 29	Mayo-2025	$ 2.219.601.788	$ 0	$ 2.219.601.788
Acta No. 30	Junio-2025	$ 2.181.880.861	0	$ 2.181.880.861
Acta No. 31	Julio-2025	$ 2.250.715.461	$ 0	$ 2.250.715.461
Acta No. 32	Agosto-2025	$ 2.260.758.592	0	$ 2.260.758.592
Acta No. 33	Septiembre-2025	$ 2.226.935.805	$ 0	$ 2.226.935.805
Acta No. 34	octubre-2025	$ 2.333.695.491	$ 0	$ 2.333.695.491
Totales		**$ 123.459.638.395**	**$ 62.677.390**	**$ 123.396.961.004**

Fuente: Actas de pago de retribución Unidad Funcional

Tabla 330 Actas de pago Unidad Funcional No 2

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 1	enero-2021	$ 6,539,829,951	$ 0	$ 6,539,829,951
Acta No 2	febrero-2021	$ 869,120,221	$ 0	$ 869,120,221
Acta No 3	marzo-2021	$ 1,020,888,095	$ 0	$ 1,020,888,095
Acta No 4	abril-2021	$ 751,262,114	$ 0	$ 751,262,114
Acta No 5	mayo-2021	$ 689,443,423	$ 0	$ 689,443,423
Acta No 6	junio-2021	$ 925,411,754	$ 0	$ 925,411,754
Acta No 7	julio-2021	$ 1,021,313,498	$ 0	$ 1,021,313,498
Acta No 8	agosto-2021	$ 1,076,084,521	$ 0	$ 1,076,084,521
Acta No 9	septiembre-2021	$ 1,062,002,253	$ 0	$ 1,062,002,253
Acta No 10	Componente (a) Covid19	$ 732,022,974	$ 0	$ 732,022,974
Acta No 11	octubre-2021	$ 1,119,185,858	$ 0	$ 1,119,185,858
Acta No 12	noviembre-2021	$ 1,066,620,551	$ 0	$ 1,066,620,551
Acta No 13	diciembre-2021	$ 1,193,009,650	$ 0	$ 1,193,009,650
Acta No 14	enero-2022	$ 992,063,171	$ 0	$ 992,063,171
Acta No 15	febrero-2022	$ 1,023,307,840	$ 0	$ 1,023,307,840
Acta No 16	marzo-2022	$ 1,144,345,031	$ 0	$ 1,144,345,031

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 17	abril-2022	$ 1,083,272,986	$ 0	$ 1,083,272,986
Acta No 18	mayo-2022	$ 1,090,035,082	$ 0	$ 1,090,035,082
Acta No 19	junio-2022	$ 1,055,602,916	$ 0	$ 1,055,602,916
Acta No 20	julio-2022	$ 1,118,871,153	$ 0	$ 1,118,871,153
Acta No 21	agosto-2022	$ 1,135,326,471	$ 0	$ 1,135,326,471
Acta No 22	Componente (b) Covid19	$ 2,687,488,552	$ 0	$ 2,687,488,552
Acta No 23	septiembre-2022	$ 1,080,485,281	$ 0	$ 1,080,485,281
Acta No 24	octubre-2022	$ 1,133,599,499	$ 0	$ 1,133,599,499
Acta No 25	noviembre-2022	$ 1,115,092,351	$ 0	$ 1,115,092,351
Acta No 26	diciembre-2022	$ 1,239,303,924	$ 0	$ 1,239,303,924
Acta No 27	enero-2023	$ 1,051,532,303	$ 0	$ 1,051,532,303
Acta No 28	febrero-2023	$ 995,150,341	$ 0	$ 995,150,341
Acta No 29	marzo-2023	$ 1,543,020,346	$ 0	$ 1,543,020,346

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 30	abril-2023	$ 1,082,290,003	$ 0	$ 1,082,290,003
Acta No 31	mayo-2023	$ 1,104,443,361	$ 0	$ 1,104,443,361
Acta No 32	junio-2023	$ 1,085,312,521	$ 1,848,173	$ 1,083,464,348
Acta No 33	julio-2023	$ 1,114,278,741	$ 3,775,054	$ 1,110,503,687
Acta No 34	agosto-2023	$ 1,236,925,614	$ 2,106,354	$ 1,234,819,260
Acta No 35	septiembre-2023	$ 1,100,333,692	$ 1,873,753	$ 1,098,459,939
Acta No 36	octubre-2023	$ 1,121,138,904	$ 0	$ 1,121,138,904
Acta No 37	noviembre-2023	$ 1,113,884,764	$ 0	$ 1,113,884,764
Acta No 38	Decreto 050 Enero-Octubre 2023	$ 1,392,440,946	$ 1,256,197	$ 1,391,184,749
Acta No 39	diciembre-2023	$ 1,278,628,377	$ 0	$ 1,278,628,377
Acta No 40	enero-2024	$ 1,131,623,917	$ 0	$ 1,131,623,917
Acta No 41	febrero-2024	$ 1,171,697,267	$ 0	$ 1,171,697,267
Acta No 42	Decreto 050 Noviembre_Diciembre 2023	$ 312,833,799	$ 0	$ 312,833,799

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 43	marzo-2024	$ 1,248,113,794	$ 0	$ 1,248,113,794
Acta No 44	abril-2024	$ 1,194,490,289	$ 0	$ 1,194,490,289
Acta No 45	mayo-2024	$ 1,257,055,258	$ 0	$ 1,257,055,258
Acta No 46	Decreto 050 Enero-Marzo_2024	$ 362,001,676	$ 0	$ 362,001,676
Acta No 47	junio-2024	$ 1,254,393,477	$ 0	$ 1,254,393,477
Acta No 48	Decreto 050 Abril_2024	$ 116,757,020	$ 0	$ 116,757,020
Acta No 49	julio-2024	$ 1,224,353,776	$ 0	$ 1,224,353,776
Acta No 50	Decreto 050 Mayo_2024	$ 122,820,721	$ 0	$ 122,820,721
Acta No 51	agosto-2024	$ 1,361,451,993	$ 0	$ 1,361,451,993
Acta No 52	septiembre-2024	$ 1,208,497,162	$ 0	$ 1,208,497,162
Acta No 53	octubre-2024	$ 1,353,525,202	$ 0	$ 1,353,525,202
Acta No 54	Decreto 050 Junio_Julio 2024	$ 240,867,864	$ 0	$ 240,867,864
Acta No 55	noviembre-2024	$ 1,301,992,484	$ 0	$ 1,301,992,484

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 56	diciembre-2024	$ 1,465,631,507	$ 0	$ 1,465,631,507
Acta No 57	Decreto 050 Agosto_Octubre 2024	$ 189,535,698	$ 0	$ 189,535,698
Acta No 58	enero-2025	$ 1,318,594,923	$ 0	$ 1,318,594,923
Acta No 59	febrero-2025	$ 1,294,087,089	$ 4,449,123	$ 1,289,637,966
Acta No 60	marzo-2025	$ 1,428,156,170	$ 0	$ 1,428,156,170
Acta No 61	Decreto 050 Noviembre_Diciembre 2024	$ 134,033,201	$ 0	$ 134,033,201
Acta No 62	abril-2025	$ 1,366,332,515	$ 0	$ 1,366,332,515
Acta No 63	mayo-2025	$ 1.434.942.560	0	$ 1.434.942.560
Totales		**$ 72.678.158.394**	**$ 15.308.654**	**$ 72.662.849.740**

Fuente: Actas de pago de retribución Unidad Funcional

Tabla 331 Actas de pago Unidad Funcional No 4

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 1	agosto-2020	$ 10,691,354,297	$ 184,896,259	$ 10,506,458,038
Acta No 2	septiembre-2020	$ 3,741,797,768	$ 64,710,643	$ 3,677,087,125

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 3	octubre-2020	$ 4,378,819,884	$ 75,727,302	$ 4,303,092,582
Acta No 4	noviembre-2020	$ 4,297,045,275	$ 74,313,092	$ 4,222,732,183
Acta No 5	diciembre-2020	$ 4,916,840,957	$ 85,031,838	$ 4,831,809,120
Acta No 6	enero-2021	$ 3,386,388,647	$ 58,564,198	$ 3,327,824,449
Acta No 7	febrero-2021	$ 4,174,576,266	$ 72,195,113	$ 4,102,381,152
Acta No 8	marzo-2021	$ 4,983,364,514	$ 4,988,352	$ 4,978,376,162
Acta No 9	abril-2021	$ 3,667,211,887	$ 3,670,882	$ 3,663,541,005
Acta No 10	mayo-2021	$ 3,365,450,048	$ 3,368,818	$ 3,362,081,230
Acta No 11	junio-2021	$ 4,517,306,171	$ 4,521,827	$ 4,512,784,344
Acta No 12	julio-2021	$ 4,985,441,078	$ 4,990,431	$ 4,980,450,648
Acta No 13	agosto-2021	$ 5,252,800,423	$ 5,258,059	$ 5,247,542,364
Acta No 14	septiembre-2021	$ 5,184,059,219	$ 5,189,248	$ 5,178,869,971
Acta No 15	Componente (a) Covid19	$ 3,516,067,925	$ 60,806,871	$ 3,455,261,054

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 16	octubre-2021	$ 5,463,195,347	$ 5,468,664	$ 5,457,726,683
Acta No 17	noviembre-2021	$ 5,206,602,989	$ 5,211,814	$ 5,201,391,175
Acta No 18	diciembre-2021	$ 5,823,558,908	$ 5,829,388	$ 5,817,729,520
Acta No 19	enero-2022	$ 4,842,658,493	$ 4,847,505	$ 4,837,810,988
Acta No 20	febrero-2022	$ 4,996,176,298	$ 4,000,140	$ 4,992,176,158
Acta No 21	marzo-2022	$ 5,591,598,969	$ 0	$ 5,591,598,969
Acta No 22	abril-2022	$ 5,293,183,391	$ 0	$ 5,293,183,391
Acta No 23	mayo-2022	$ 5,326,224,933	$ 0	$ 5,326,224,933
Acta No 24	junio-2022	$ 5,157,979,470	$ 0	$ 5,157,979,470
Acta No 25	julio-2022	$ 5,467,126,273	$ 0	$ 5,467,126,273
Acta No 26	agosto-2022	$ 5,547,531,690	$ 0	$ 5,547,531,690
Acta No 27	Componente (b) Covid19	$ 12,908,600,742	$ 223,241,315	$ 12,685,359,427
Acta No 28	septiembre-2022	$ 5,279,561,858	$ 0	$ 5,279,561,858

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 29	octubre-2022	$ 5,539,093,208	$ 0	$ 5,539,093,208
Acta No 30	noviembre-2022	$ 5,448,661,964	$ 0	$ 5,448,661,964
Acta No 31	diciembre-2022	$ 6,055,595,433	$ 0	$ 6,055,595,433
Acta No 32	enero-2023	$ 5,138,089,282	$ 0	$ 5,138,089,282
Acta No 33	febrero-2023	$ 4,862,590,798	$ 0	$ 4,862,590,798
Acta No 34	marzo-2023	$ 7,023,474,080	$ 0	$ 7,023,474,080
Acta No 35	abril-2023	$ 5,288,380,251	$ 0	$ 5,288,380,251
Acta No 36	mayo-2023	$ 5,396,627,929	$ 0	$ 5,396,627,929
Acta No 37	junio-2023	$ 5,309,523,760	$ 2,656,090	$ 5,306,867,670
Acta No 38	julio-2023	$ 5,453,412,761	$ 1,076,095	$ 5,452,336,666
Acta No 39	agosto-2023	$ 6,054,266,570	$ 519	$ 6,054,266,051
Acta No 40	septiembre-2023	$ 5,385,702,598	$ 0	$ 5,385,702,598
Acta No 41	octubre-2023	$ 5,478,207,153	$ 0	$ 5,478,207,153

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 42	noviembre-2023	$ 5,442,761,336	$ 0	$ 5,442,761,336
Acta No 43	Decreto 050 Enero-Octubre 2023	$ 6,809,501,912	$ 503,186	$ 6,808,998,726
Acta No 44	diciembre-2023	$ 6,247,746,014	$ 0	$ 6,247,746,014
Acta No 45	enero-2024	$ 5,529,439,943	$ 0	$ 5,529,439,943
Acta No 46	febrero-2024	$ 5,725,249,854	$ 0	$ 5,725,249,854
Acta No 47	Decreto 050 Noviembre_Diciembre 2023	$ 1,528,595,922	$ 0	$ 1,528,595,922
Acta No 48	marzo-2024	$ 6,098,642,984	$ 1,145,050	$ 6,097,497,934
Acta No 49	abril-2024	$ 5,836,623,120	$ 0	$ 5,836,623,120
Acta No 50	mayo-2024	$ 6,142,333,555	$ 0	$ 6,142,333,555
Acta No 51	Decreto 050 Enero_Marzo 2024	$ 1,768,733,333	$ 110,981	$ 1,768,622,352
Acta No 52	junio-2024	$ 6,129,327,323	$ 0	$ 6,129,327,323
Acta No 53	Decreto 050 Abril 2024	$ 570,508,384	$ 0	$ 570,508,384

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 54	julio-2024	$ 5,982,544,705	$ 0	$ 5,982,544,705
Acta No 55	Decreto 050 Mayo 2024	$ 600,137,369	$ 0	$ 600,137,369
Acta No 56	agosto-2024	$ 6,652,446,027	$ 0	$ 6,652,446,027
Acta No 57	septiembre-2024	$ 5,905,064,723	$ 0	$ 5,905,064,723
Acta No 58	octubre-2024	$ 6,613,713,448	$ 0	$ 6,613,713,448
Acta No 59	Decreto 050 Junio_Julio 2024	$ 1,176,949,660	$ 0	$ 1,176,949,660
Acta No 60	noviembre-2024	$ 6,361,909,760	$ 0	$ 6,361,909,760
Acta No 61	diciembre-2024	$ 7,161,497,095	$ 0	$ 7,161,497,095
Acta No 62	Decreto 050 Agosto_Octubre 2024	$ 926,125,938	$ 0	$ 926,125,938
Acta No 63	enero-2025	$ 6,443,034,054	$ 0	$ 6,443,034,054
Acta No 64	febrero-2025	$ 6,342,463,812	$ 2,557,611	$ 6,339,906,201
Acta No 65	marzo-2025	$ 6,978,381,822	$ 0	$ 6,978,381,822

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 66	Decreto 050 Noviembre_Diciembre 2024	$ 654,924,775	$ 0	$ 654,924,775
Acta No 67	abril-2025	$ 6,676,293,662	$ 0	$ 6,676,293,662
Acta No 68	mayo-2025	$ 7,011,542,077	$ 0	$ 7,011,542,077
Totales		**$ 340.391.796.481**	**$ 962.323.682**	**$ 339.429.472.799**

Fuente: Actas de pago de retribución Unidad Funcional

7.9.7 POSICIÓN FINANCIERA

7.9.7.1 ESTADOS FINANCIEROS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

En cumplimiento del Contrato de Concesión 001 de 2017 y específicamente el documento de Metodología y Plan de Cargas Funciones Generales, numeral 5.3.3 Funciones generales Literal (c) Área Financiera, respecto a la revisión mensual de las cuentas y los estados financieros del fideicomiso de la Concesión, a continuación, se presenta el análisis a los Estados Financieros **no auditados** recibidos de la Fiduciaria al corte de **octubre de 2025.**

Es oportuno mencionar que la presentación de esta información se realiza de manera mensual conforme con los Estados Financieros presentados por el Patrimonio Autónomo, preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- (IFRS por sus siglas en inglés) de acuerdo con la normatividad contable vigente para Colombia, la cual se ha implementado a lo largo de los periodos transcurridos.

7.9.7.2 ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA

En el cierre del mes de octubre, el Estado de Situación Financiera del Patrimonio Autónomo registra en el Total de Activos un mínimo descenso de -$3.507 millones, equivalentes al 0,39%, al pasar de $910.480 millones al cierre de septiembre a $906.973 millones al cierre de octubre de 2025. Por otra parte, el Total de Pasivos al cierre de septiembre, que fue de $749.560

millones, también redujo su saldo en -$3.871 millones, equivalentes al -0,52%, ubicando el saldo al cierre del 31 de octubre en los $745.688 millones.

El descenso en los Activos Totales durante el mes, por -$3.507 millones, tuvo lugar por las siguientes variaciones: se reconoció una disminución en el activo intangible por -$1.793 millones ($647.795 millones por valorización, menos la amortización del mes por -$2.441 millones); se redujo el saldo del efectivo y bancos en -$1.031 millones por los pagos realizados durante el mes, entre ellos el pago de obligaciones con Bancolombia, y se amortizaron pólizas de seguro que disminuyeron el saldo de los gastos pagados por anticipado en -$567 millones, entre otras variaciones.

Por su parte, los Pasivos Totales explican su reducción de -$3.871 millones durante el mes en los siguientes eventos económicos: Por los pagos realizados durante el mes, se presentaron disminuciones en los saldos de obligaciones con bancos en -$4.565 millones y con proveedores en $3.063 millones; por otra parte, los otros pasivos-diversos-otros incrementaron su saldo en $2.430 millones, principalmente por el reconocimiento de la remuneración y la compensación recaudo peajes de la tarifa TAR a favor de la ANI y los ingresos recibidos para terceros aumentaron en $1.089 millones, por los rendimientos causados sobre saldos de ahorro a favor de la ANI, entre otros eventos.

Por último, al pasar de $160.919 millones al cierre de septiembre a $161.284 millones al cierre de octubre, el saldo del Patrimonio (bienes fideicomitidos) del proyecto se incrementó en $365 millones (0,23%), que corresponden al resultado positivo reconocido por el proyecto durante el mes de octubre.

Tabla 332 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A CORTE DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025
COMPARATIVO A 30 DE SEPTEMBRE DE 2025

Descripción	sep - 2025	oct - 2025	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
ACTIVO				
Efectivo y Bancos	$243.745.574.640	$242.714.009.996	-$1.031.564.645	-0,42%
Cuentas por Cobrar	$20.022.939.170	$20.053.288.140	$30.348.970	0,15%
Activos Materiales	**$8.724.171.019**	**$8.596.882.333**	**-$127.288.686**	**-1,46%**

Descripción	sep - 2025	oct - 2025	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
Maquinarias	$4.035.387.953	$4.035.387.953	$0	0,00%
Vehículos	$183.596.000	$183.596.000	$0	0,00%
Equipo, muebles y accesorios oficina				
Muebles y enseres	$22.287.000	$22.287.000	$0	0,00%
Equipo de Oficina	$17.832.011	$17.832.011	$0	0,00%
Equipo de computación y comunicaciones	$3.560.033.529	$3.560.033.529	$0	0,00%
PPE por Derechos de Uso	$5.588.443.045	$5.588.443.045	$0	0,00%
Total Depreciación acumulada	**-$4.683.408.518**	**-$4.810.697.204**	**-$127.288.686**	**2,72%**
Dep. Muebles y Enseres	-$11.498.183	-$11.731.150	-$232.968	2,03%
Dep. Equipo de Cómputo	-$1.382.069.968	-$1.416.210.676	-$34.140.708	2,47%
Dep. Equipo de Movilización y Maquinaria	-$1.609.716.370	-$1.645.831.891	-$36.115.521	2,24%
Dep. Vehículos	-$71.761.834	-$73.356.741	-$1.594.907	2,22%
Dep. PPE por Derechos de Uso	-$1.608.362.163	-$1.663.566.746	-$55.204.582	3,43%
Otros activos	**$637.987.704.348**	**$635.609.201.887**	**-$2.378.502.462**	**-0,37%**
Activos Intangibles Derechos	$631.579.592.020	$629.785.898.617	-$1.793.693.403	-0,28%
Programas para computador Software	$788.351.865	$771.170.906	-$17.180.958	-2,18%
Anticipos de contratos	$9.075.255	$9.075.255	$0	0,00%
Fondo Rotatorio	$500.000.000	$500.000.000	$0	0,00%
Cargos diferidos	**$5.110.685.208**	**$4.543.057.108**	**-$567.628.100**	**-11,11%**
Gastos Pagados por Anticipado	$5.110.685.208	$4.543.057.108	-$567.628.100	-11,11%
TOTAL ACTIVO	**$910.480.389.178**	**$906.973.382.355**	**-$3.507.006.822**	**-0,39%**

Descripción	sep - 2025	oct - 2025	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
PASIVO				
Pasivos por Derechos de USO	$1.314.759.690	$1.268.551.661	-$46.208.029	-3,51%
Créditos bancos y otras obligaciones financieras	**$446.110.495.087**	**$441.545.068.108**	**-$4.565.426.979**	**-1,02%**
Créditos de Bancos y otras obligaciones f/cieras	$446.110.495.087	$441.545.068.108	-$4.565.426.979	-1,02%
Cuentas por pagar	**$137.897.631.991**	**$135.108.200.627**	**-$2.789.431.364**	**-2,02%**
Costos y Gastos por Pagar	$1.330.852.874	$961.155.824	-$369.697.050	-27,78%
Retención en la fuente e Impuestos	$168.670.379	$210.865.904	$42.195.525	25,02%
Proveedores	$9.430.528.117	$6.367.351.212	-$3.063.176.905	-32,48%
Diversas (incluye Deuda Subordinada)	$126.967.580.621	$127.568.827.688	$601.247.067	0,47%
Otros pasivos	**$164.237.761.420**	**$167.766.918.581**	**$3.529.157.161**	**2,15%**
Ingresos Anticipados	$0	$8.593.574	$8.593.574	0,00%
Retenciones sobre Contratos	$17.363.618.487	$17.363.618.487	$0	0,00%
Diversos - Ingresos recibidos para terceros	$50.005.367.667	$51.095.036.175	$1.089.668.508	2,18%
Diversos - Otros	$96.868.775.266	$99.299.670.345	$2.430.895.079	2,51%
TOTAL PASIVO	**$749.560.648.188**	**$745.688.738.978**	**-$3.871.909.211**	**-0,52%**
BIENES FIDEICOMITIDOS				
Acreedores Fiduciarios	**$166.412.706.630**	**$166.412.706.630**	**$0**	**0,00%**
Aportes en Dinero	$160.709.363.423	$160.709.363.423	$0	0,00%
Aportes en Especie	$5.703.343.207	$5.703.343.207	$0	0,00%

Descripción	sep - 2025	oct - 2025	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
Revalorización de Activos	**$268.350.559**	**$268.350.559**	$0	0,00%
Resultado de ejercicios anteriores	**-$1.273.389.269**	**-$1.273.389.269**	$0	0,00%
Resultado del ejercicio	**-$4.487.927.930**	**-$4.123.024.542**	$364.903.388	-8,13%
TOTAL BIENES FIDEICOMITIDOS	**$160.919.739.989**	**$161.284.643.378**	**$364.903.388**	**0,23%**
TOTAL PASIVO Y BIENES FIDEICOMITIDOS	**$910.480.388.178**	**$906.973.382.355**	**-$3.507.005.822**	**-0,39%**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia.

7.9.7.3 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

El Estado de Resultados Integral refleja el desempeño del proyecto, el cual se presenta en función de las directrices y criterios contables adoptados por el concesionario e incorporados para el Patrimonio Autónomo dentro del marco normativo de las NIIF para Colombia.

Durante el mes, el proyecto reconoció un total de ingresos por $11.746 millones, los cuales provienen, en primer lugar, de la retribución a la que tiene derecho el Concesionario por los servicios de construcción, mantenimiento y operación del proyecto, que para el mes de octubre fueron de $11.214 millones; en segundo lugar, se reconocieron $517 millones por rendimientos sobre saldos en cuentas de ahorro y $12 millones por la valorización del activo intangible (ingresos operacionales - construcción obras). También se reconocieron otros ingresos operacionales por $3 millones, por reintegro de gastos.

Los Gastos Operacionales fueron de $11.370 millones, de los cuales los más significativos fueron los intereses por créditos de bancos por $4.806 millones, seguidos por la amortización de activos intangibles por $2.458 millones, los costos de operación por $1.860 millones, los seguros por $583 millones, los gastos de operación y administración por $469 millones, y los gastos de personal por $332 millones, entre otros conceptos.

Los Costos constructivos, por su parte, reconocieron durante el mes un importe de $11 millones, así: Costos financieros $9 millones y costos por proyectos-interventoría por $2 millones.

Finalmente, con las operaciones descritas, el Proyecto reconoció un resultado positivo de $364 millones en el mes de octubre, llevando el resultado parcial a los -$4.123 millones en lo corrido del año 2025.

Tabla 333 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL AL 31 DE OTUBRE 2025
COMPARATIVO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Descripción	sep-25	oct-25	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
INGRESOS				
Ingresos Operacionales - Construcción Obras	$1.358.916.281	$1.370.696.623	$11.780.342	0,87%
Ingresos Operacionales - Retribución	$96.161.990.389	$107.376.343.316	$11.214.352.927	11,66%
Ingresos Financieros				
Cuentas de Ahorro	$4.491.445.291	$5.008.778.946	$517.333.655	11,52%
Otros Ingresos Operacionales	$129.228.056	$132.419.876	$3.191.820	2,47%
TOTAL INGRESOS	**$102.141.580.017**	**$113.888.238.761**	**$11.746.658.744**	**11,50%**
GASTOS Y COSTOS				
Gastos Operacionales	**$105.270.591.667**	**$116.640.566.681**	**$11.369.975.014**	**10,80%**
Intereses Créditos de Bancos y otros	$43.552.894.392	$48.359.279.667	$4.806.385.275	11,04%
Comisiones	$201.795.289	$219.073.733	$17.278.444	8,56%
Impuestos y Tasas (incluye Fonsecon)	$416.029.307	$496.901.948	$80.872.641	19,44%
Contribuciones y afiliaciones	$472.089.555	$558.015.279	$85.925.724	18,20%
Seguros	$5.425.128.020	$6.008.913.769	$583.785.749	10,76%
Deterioro (Provisiones)	$27.871.283	$31.217.002	$3.345.719	12,00%
Depreciaciones	$638.237.986	$710.322.089	$72.084.104	11,29%

Descripción	sep-25	oct-25	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
Depreciación PPE derechos de Uso	$511.122.815	$563.876.310	$52.753.495	10,32%
Amortización de Activos Intangibles	$22.113.625.391	$24.572.295.589	$2.458.670.198	11,12%
Aseo y Vigilancia	$78.220.036	$81.265.186	$3.045.150	3,89%
Otros Gastos	$866.530.098	$1.109.563.758	$243.033.661	28,05%
Gastos de Personal	$6.379.890.401	$6.711.815.832	$331.925.431	5,20%
Estudios y Diseños	$29.315.293	$29.315.293	$0	0,00%
Gastos de Operación y Admón.	$3.865.755.815	$4.335.123.668	$469.367.853	12,14%
Mantenimiento Vial	$2.931.974.700	$3.034.164.859	$102.190.159	3,49%
Gastos Financieros	$875.681.857	$969.615.489	$93.933.632	10,73%
Adquisición y Compra de Predios	-$8.004.406	-$5.472.059	$2.532.347	-31,64%
Proyectos - Interventoría	$2.863.995.067	$2.880.467.293	$16.472.226	0,58%
Costos de Operación	$12.863.728.363	$14.724.436.617	$1.860.708.254	14,46%
Gestión Social	$742.917.496	$825.176.081	$82.258.585	11,07%
Gestión Ambiental	$421.792.910	$425.199.277	$3.406.367	0,81%
Costos	**$1.358.916.281**	**$1.370.696.623**	**$11.780.342**	**0,87%**
Inversión en Infraestructura	$7.973.000	$7.973.000	$0	0,00%
Costos Financieros	$101.896.847	$111.620.477	$9.723.630	9,54%
Adquisición y Compra de Predios	$889.035.409	$889.035.409	$0	0,00%
Proyectos	$360.011.025	$362.067.737	$2.056.712	0,57%
TOTAL GASTOS Y COSTOS	**$106.629.507.947**	**$118.011.263.303**	**$11.381.755.356**	**10,67%**
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**-$4.487.927.930**	**-$4.123.024.542**	**$364.903.388**	**-8,13%**

Descripción	sep-25	oct-25	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.7.4 ESTADOS FINANCIEROS DEL CONCESIONARIO

En cumplimiento del Contrato de Concesión 001 de 2017 y específicamente el documento de Metodología y Plan de Cargas Funciones Generales, numeral 5.3.3 Funciones generales Literal (c) Área Financiera, respecto a la revisión mensual de las cuentas y los estados financieros del fideicomiso de la Concesión, a continuación, se presenta el análisis a los Estados Financieros Auditados al 31 de Diciembre de 2024, recibidos del Concesionario.

Es importante precisar que la presentación de esta información se realiza con los **Estados Financieros Auditados con cierre al 31 de Diciembre de 2024** comparativo al cierre de 31 de Diciembre de 2023, presentados por la Concesión Accesos Norte de Bogotá S.A.S. (el Concesionario), basados en las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- (IFRS por sus siglas en inglés), de acuerdo con la normatividad contable vigente para Colombia.

En cumplimiento de lo requerido por el Contrato de Concesión 001 de 2017, Capitulo IV Etapa Preoperativa Generalidades, Numeral 4.5., literal q), el Concesionario está en la obligación de presentar a la ANI y al Interventor estados financieros auditados a 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, dentro de los primeros diez (10) días de septiembre y marzo, respectivamente y estados financieros no auditados en forma trimestral, dentro de los quince (15) días siguientes al cierre de cada trimestre.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Durante el ejercicio 2024, los activos totales del Concesionario disminuyeron en -$79.636 millones, al pasar de $1.013.042 millones al 31 de diciembre de 2023 a $933.405 millones al 31 de diciembre de 2024, lo que representa un decrecimiento del -7,86%. Por su parte, los pasivos totales también disminuyeron en -$82.468 millones, equivalentes al -9,39%, al pasar de $878.554 millones al 31 de diciembre de 2023 a $796.085 millones al cierre de 2024. El efecto de las variaciones descritas se ve reflejado como un incremento neto de $2.831 millones en el Patrimonio de la Concesión, que representa el 2,11% con relación al saldo de diciembre 31 de

2023, que fue de $134.488 millones, con lo cual éste alcanzó los $137.320 millones al 31 de diciembre de 2024.

El descenso de -$79.636 millones en los activos durante el ejercicio 2024, tiene su explicación en las siguientes variaciones: i) el Activo por Impuesto Diferido experimentó una disminución neta por -$35.305 millones, por las diferencias temporarias propias del contrato de concesión presentadas durante el ejercicio 2024; ii) el saldo de las Cuentas por cobrar comerciales disminuyó en -$24.910 millones, debido a la facturación del recaudo que estaba pendiente al 31 de diciembre de 2023; iii) la desvalorización neta del Activo Intangible por -$16.804.880 millones, así: amortizaciones por $14.676 millones en la parte corriente (Unidades Funcionales No.1 y No.2) y amortizaciones del activo por -$31.481 millones en la parte no corriente (Unidades Funcionales No.1, No.2 y No.4); iv) el saldo de Otros Activos no Financieros Corrientes descendió en -$3.956 millones, por la amortización de pólizas de seguros y licencias informáticas como gastos devengados durante el ejercicio y v) se incrementaron los Activos por Impuestos Corrientes en $2.151 millones, por las retenciones en la fuente practicadas sobre las utilidades generadas hasta el 2024.

La reducción de -$82.468 millones en el Total del Pasivo, se explica, por su parte, en la disminución del saldo de las Obligaciones Financieras por valor de -$55.567 millones en la parte corriente y -$27.644 millones en la parte no corriente, producto del pago de capital e intereses, respectivamente. También se presentó una disminución en el saldo de las obligaciones en Cuentas por Pagar Comerciales y otras por -$12.162 millones, por el pago a prestadores de servicios para la operación; así como un aumento en el saldo de la Deuda Subordinada por $12.739 millones, tanto en capital como en reconocimiento de intereses, entre otras variaciones.

Finalmente, el Patrimonio del Concesionario experimentó un leve incremento de $2.831 millones, que corresponde al resultado positivo reconocido durante el ejercicio anual 2024.

Tabla 334 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AUDITADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Descripción	dic - 2023	dic - 2024	Variación	
			Absoluta	Relativa %
ACTIVO				

Descripción	dic - 2023	dic - 2024	Variación	
			Absoluta	Relativa %
Efectivo y Equivalentes	$73.555.684.000	$74.437.367.000	$881.683.000	1,20%
Cuentas por Cobrar Comerciales	$40.580.548.000	$15.669.895.000	-$24.910.653.000	-61,39%
Activos por Impuestos Corrientes	$279.231.000	$2.430.457.000	$2.151.226.000	770,41%
Activos Intangibles	$13.502.763.000	$28.179.092.000	$14.676.329.000	108,69%
Otros Activos No financieros Corrientes	$8.983.087.000	$5.026.366.000	-$3.956.721.000	-44,05%
Total Activo Corriente	**$136.901.313.000**	**$125.743.177.000**	**-$11.158.136.000**	-8,15%
Efectivo y Equivalentes (Restringido)	**$9.873.805.000**	**$9.678.222.000**	-$195.583.000	**-1,98%**
Activos Materiales	**$10.307.959.000**	**$8.811.832.000**	-$1.496.127.000	-14,51%
Equipo, muebles y accesorios oficina				
Muebles y enseres	$43.269.000	$22.286.000	-$20.983.000	-48,49%
Equipo de Oficina	$65.058.000	$17.832.000	-$47.226.000	-72,59%
Equipo de computación y comunicaciones	$4.201.874.000	$3.375.177.000	-$826.697.000	-19,67%
Vehículos	$2.762.828.000	$3.454.889.000	$692.061.000	25,05%
Equipo de Movilización y Maquinaria	$5.510.503.000	$4.035.388.000	-$1.475.115.000	-26,77%
Arrendamiento Leasing y Derecho de Uso (ET)	$422.133.000	$2.092.962.000	$1.670.829.000	395,81%
Depreciación acumulada	**-$2.697.706.000**	**-$4.186.702.000**	**-$1.488.996.000**	55,19%
Depreciación muebles y enseres	-$6.071.000	-$9.651.000	-$3.580.000	58,97%
Depreciación equipo de oficina	-$169.796.000	$0	$169.796.000	-100,00%
Depreciación equipo de cómputo	-$584.960.000	-$1.085.073.000	-$500.113.000	85,50%
Depreciación vehículos	-$834.694.000	-$1.261.194.000	-$426.500.000	51,10%

Descripción	dic - 2023	dic - 2024	Variación	
			Absoluta	Relativa %
Depreciación Equipo de Movilización y Maquinaria.	-$1.102.185.000	-$1.284.677.000	-$182.492.000	16,56%
Depreciación Derechos de Uso	$0	-$546.107.000	-$546.107.000	100%
Otros activos No Corrientes	**$855.959.350.000**	**$789.172.650.000**	**-$66.786.700.000**	-7,80%
Activo Intangible Neto	**$650.340.277.000**	**$618.859.068.000**	**-$31.481.209.000**	-4,84%
Activos Intangibles Derechos	$725.053.117.000	$721.750.999.000	-$3.302.118.000	-0,46%
Amortización Intangibles	-$74.712.840.000	-$102.891.931.000	-$28.179.091.000	37,72%
Activo por Impuestos Diferidos	$205.619.073.000	$170.313.582.000	-$35.305.491.000	-17,17%
Total Activo No Corriente	**$876.141.114.000**	**$807.662.704.000**	**-$68.478.410.000**	-7,82%
TOTAL ACTIVO	**$1.013.042.427.000**	**$933.405.881.000**	**-$79.636.546.000**	-7,86%
PASIVO				
Cuentas por pagar Comerciales y Otras C x P	$25.777.606.000	$13.615.061.000	-$12.162.545.000	-47,18%
Obligaciones Financieras	$88.433.505.000	$32.865.816.000	-$55.567.689.000	-62,84%
Beneficios a los Empleados	$964.053.000	$1.206.476.000	$242.423.000	25,15%
Impuestos Corrientes por Pagar	$1.408.747.000	$2.921.395.000	$1.512.648.000	107,38%
Otros Pasivos No Financieros Corrientes	$377.340.000	$377.340.000	$0	0,00%
Total Pasivo corriente	**$116.961.251.000**	**$50.986.088.000**	**-$65.975.163.000**	-56,41%
Obligaciones Financieras no corrientes	$439.904.693.000	$412.260.053.000	-$27.644.640.000	-6,28%
Deuda Subordinada con Socios	$109.616.244.000	$122.355.385.000	$12.739.141.000	11,62%

Descripción	dic - 2023	dic - 2024	Variación	
			Absoluta	Relativa %
Otros Pasivos no Financieros no Corrientes	$23.900.597.000	$17.363.618.000	-$6.536.979.000	-27,35%
Pasivos por Impuesto Diferido Crédito	$188.171.371.000	$193.120.712.000	$4.949.341.000	2,63%
Total Pasivo No Corriente	**$761.592.905.000**	**$745.099.768.000**	**-$16.493.137.000**	-2,17%
TOTAL PASIVO	**$878.554.156.000**	**$796.085.856.000**	**-$82.468.300.000**	-9,39%
PATRIMONIO				
Capital Social	**$163.890.000.000**	**$163.890.000.000**	**$0**	0,00%
Aportes en Dinero	$158.186.657.000	$158.186.657.000	$0	0,00%
Aportes en Especie	$5.703.343.000	$5.703.343.000	$0	0,00%
Otro Resultado Integral (revaluación PPyE)	$174.428.000	$174.428.000	$0	0,00%
Resultado de ejercicios anteriores	-$26.992.705.000	-$29.576.157.000	-$2.583.452.000	9,57%
Resultado del ejercicio	-$2.583.452.000	**$2.831.754.000**	$5.415.206.000	-209,61%
TOTAL PATRIMONIO	**$134.488.271.000**	**$137.320.025.000**	**$2.831.754.000**	2,11%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**$1.013.042.427.000**	**$933.405.881.000**	**-$79.636.546.000**	-7,86%

Fuente: Accenorte S.A.S.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

El estado de resultados integral, refleja contablemente el desempeño del proyecto, el cual se encuentra en función de las directrices y criterios adoptados por el concesionario e incorporadas dentro del marco normativo de las NIIF para Colombia.

Los ingresos de actividades ordinarias del Proyecto durante el ejercicio 2024 fueron por valor de $189.420 millones, los cuales provienen, por una parte, del reconocimiento de la Retribución

a favor del concesionario por valor de $183.824 millones generada en el recaudo de peajes de las Unidades Funcionales No.1, No.2 y No.4; y por otra parte, de la valorización del Activo Intangible por $3.565 millones, que corresponde a la inversión en costos principalmente asociados a la etapa de preconstrucción y construcción de la Unidad Funcional No. 3. Adicionalmente, el proyecto reconoció ingresos por $2.031 millones por explotación comercial.

Los Costos Constructivos registraron un acumulado de $3.565 millones, dentro de los cuales se incluyen conceptos como: estudios y diseños, construcción, compra de predios, entre otros costos necesarios para el desarrollo de la Unidad Funcional No.3. En lo que corresponde a la Amortización del activo intangible (Unidades Funcionales No.1, No.2 y No.4), se reconoció durante el ejercicio un costo de $28.179 millones.

Los Gastos Operacionales reconocidos en 2024 fueron por valor de $54.307 millones, de los cuales, los más significativos fueron: los Gastos de Operación propiamente dichos (nómina de personal del área de operaciones, servicios de recaudo, asistencia médica, etc.), por valor de $19.226 millones; los Gastos de Administración, por $15.498 millones; los Seguros, por $7.121 millones; los de Mantenimiento Rutinario, por $5.922 millones, (rocería, limpieza, señalización, etc.) y la Supervisión Contractual, por $4.722 millones, entre otros conceptos.

Los ingresos y egresos financieros tuvieron el siguiente comportamiento durante el año: el total de Egresos Financieros, fue por valor de $68.133 millones, principalmente por Intereses sobre la financiación de las unidades funcionales en operación por valor de $58.914 millones y por los intereses sobre Deuda Subordinada por $9.219 millones. Por su parte, los Ingresos Financieros fueron por valor de $6.892 millones, que corresponden a rendimientos sobre saldos bancarios principalmente.

El concesionario incluyó dentro del resultado del periodo, el cálculo del impuesto diferido de acuerdo con las tarifas establecidas en la Ley de Inversión Social y no se acogió a la alternativa del reconocimiento del impuesto diferido en los resultados de ejercicios anteriores, contabilizando un Impuesto Diferido positivo de $40.254 millones en el presente ejercicio.

Finalmente, durante el ejercicio 2024, el Concesionario registró un resultado positivo de $2.831 millones.

Tabla 335 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 COMPARATIVO CON EL CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Descripción	dic - 2023	dic - 2024	Variación	
			Absoluta	Relativa %
INGRESOS				
Construcción (Activo Intangible)	$55.827.834.000	$3.565.167.000	-$52.262.667.000	-93,61%
Recaudo Peajes	$100.141.862.000	$183.824.698.000	$83.682.836.000	83,56%
Explotación Comercial	$3.303.734.000	$2.030.983.000	-$1.272.751.000	-38,52%
TOTAL INGRESOS	**$159.273.430.000**	**$189.420.848.000**	**$30.147.418.000**	**18,93%**
COSTOS				
Costos de construcción, Operación y Mantenimiento	-$55.827.834.000	-$3.565.167.000	$52.262.667.000	-93,61%
Amortización del Activo Intangible	-$13.502.763.000	-$28.179.092.000	-$14.676.329.000	108,69%
UTILIDAD BRUTA	**$89.942.833.000**	**$157.676.589.000**	**$67.733.756.000**	**75,31%**
Gastos de Administración + Otros costos operacionales	-$51.496.581.000	-$54.307.174.000	-$2.810.593.000	5,46%
Otros Ingresos Operacionales	$194.078.000	$958.464.000	$764.386.000	393,86%
Ganancia o Pérdida Operacional	**$38.640.330.000**	**$104.327.879.000**	**$65.687.549.000**	**170,00%**
Ingresos Financieros	$10.397.238.000	$6.892.299.000	-$3.504.939.000	-33,71%
Egresos Financieros	-$63.830.763.000	-$68.133.595.000	-$4.302.832.000	6,74%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	**-$14.793.195.000**	**$43.086.583.000**	**$57.879.778.000**	**-391,26%**
Impuesto de Renta	$0	$0	$0	No Aplica
Impuesto Diferido	$12.209.982.000	-$40.254.830.000	-$52.464.812.000	-429,69%
Total Impuesto a las Ganancias	**$12.209.982.000**	**-$40.254.830.000**	**-$52.464.812.000**	**-429,69%**
UTILIDAD / PÉRDIDA NETA DEL EJERCICIO	**-$2.583.213.000**	**$2.831.753.000**	**$5.414.966.000**	**-209,62%**

Descripción	dic - 2023	dic - 2024	Variación	
			Absoluta	Relativa %
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-$2.583.213.000	$2.831.753.000	$5.414.966.000	-209,62%

Fuente: Accenorte

7.9.8 PRESENTACIÓN COMITÉ FIDUCIARIO

A la fecha de cierre del presente informe, se han realizado los Comités Fiduciarios mes vencido, hasta el mes de **noviembre de 2025** los cuales se llevan a cabo de manera mensual en cumplimiento al Contrato de Fiducia, estas reuniones han contado con la participación del Concesionario, la Fiduciaria, la ANI y la Interventoría.

7.9.9 DIAGNOSTICO FINANCIERO

Al momento de elaborar el presente informe, se ha podido dar por superado los percances asociados al Decreto 050 de 2023. No obstante, es necesario que la ANI defina la distribución de los recursos generados por el recaudo de las tarifas diferenciales, al igual que la eventual compensación por el diferencial tarifario generado, de ser el caso.

7.9.10 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA

Durante el presente mes de reporte, el área financiera realizó las siguientes actividades globales para el proyecto:

- Reportes mensuales para la ANI mediante los formatos GCSP-G-001, 009, 207, 208 y 311.
- Asistencia al Comité Fiduciario mensual
- Suministro de los soportes de pago para el área Predial del proyecto
- Suministro de los soportes de pago para el área de Redes del proyecto
- Suministro de los soportes de pago para el área Ambiental del proyecto
- Análisis de Estados Financieros del Patrimonio Autónomo del Proyecto
- Análisis de Estados Financieros del Concesionario Accenorte
- Apoyo en la respuesta de los requerimientos de la ANI a la Interventoría

- Verificación y concepto sobre el cumplimiento de las pólizas aportadas por el Concesionario
- Verificación y aprobación de las Actas de pago del proyecto para la Unidad Funcional No 2 y 4.
- Cálculo y verificación del diferencial tarifario del proyecto ocasionado por el Decreto 050 de 2023
- Asistencia a las reuniones virtuales y presenciales del proyecto

7.10 GESTIÓN DE RIESGOS

El área de Riesgos se encuentra reglamentada en el Capítulo XIII "Ecuación Contractual y asignación de Riesgos" de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 en los siguientes términos:

"(…) 13.1 Ecuación Contractual,

(a) *El Concesionario asume (A) el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; y (B) los riesgos que le han sido asignados mediante este Contrato, así como los riesgos asociados a la ejecución de sus obligaciones.*

(…)

Corresponde al Concesionario asumir los riesgos propios de la ejecución del Presente Contrato puesto que el cumplimiento de las Obligaciones de resultado del mismo es a riesgo del Concesionario.

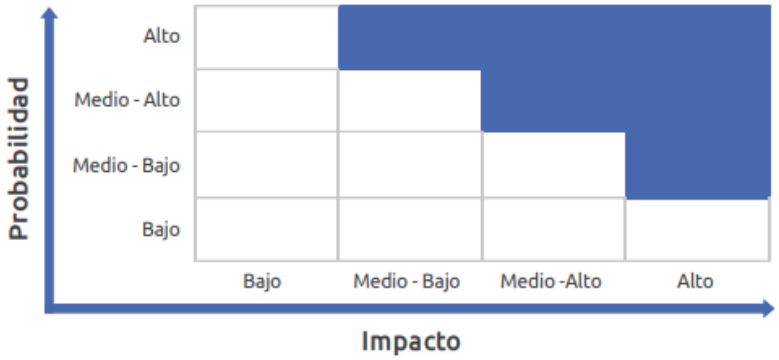
(b) *Lo anterior no impide que, ante la ocurrencia de riesgos que i) no hayan sido previstos en el Contrato y, ii) aunque no hayan sido expresamente previstos, no correspondan a aquellos que por la naturaleza de las obligaciones del Concesionario estén asignados a este; pueda proceder al restablecimiento del equilibrio económico del contrato cuando el riesgo, además de ser imprevisto e imprevisible, y no imputable al Concesionario, tenga las características de gravedad, anormalidad y magnitud para que proceda dicho restablecimiento, de conformidad con la Ley aplicable.*

(c) *La ANI asume el costo de los riesgos expresamente asignados a la ANI, y del cumplimiento de las obligaciones a su cargo".*

Por otra parte, la Resolución 4859 de 2019 establece:

*"**Valoración de obligaciones contingentes:** Para cada obligación contingente a cargo de la entidad estatal que se ubique en el área de riesgos definida en el artículo 3 de la presente Resolución, se deberá presentar la valoración de obligaciones contingentes, ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, para su respectiva aprobación. Dicha valoración será el resultado de la aplicación de la metodología adoptada mediante la presente Resolución y deberá sujetarse a todo lo dispuesto en el documento mencionado en el artículo 1° de esta Resolución.*

Artículo 3: Área de riesgos. *En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.4.1.2.2 del Decreto 1068 de 2015, el área sombreada de la siguiente gráfica representa el área de riesgos que se tendrá en cuenta para presentar la valoración de obligaciones contingentes ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Un riesgo estará sujeto a la valoración de obligaciones contingentes, de la que trata el numeral iv) del artículo 2° de la presente Resolución, cuando la combinación de la calificación cualitativa de los dos factores denominados como i) probabilidad e u) impacto del riesgo, se ubique en el área sombreada de la gráfica descrita a continuación.*



Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se realiza el análisis de los riesgos del proyecto correspondiente al periodo de noviembre de 2025, con el fin de determinar si se encuentran en zona de valoración, teniendo en cuenta la numeración de la matriz contractual la cual encuentra en el Anexo 3 del presente informe:

7.10.1 ANÁLISIS DE RIESGO

7.10.1.1 DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL.

Tabla 336 Descripción del riesgo No. 1

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
1. Demoras en la disponibilidad de predios derivadas de las	Privado	Medio Baja	Medio Alto	NA por ser riesgo privado

actividades de gestión predial.				

Fuente: Elaboración propia

Tabla 337 Resumen Gestión Predial por UF – 31 de julio 2025

UNIDAD FUNCIONAL	UF1	UF2	UF3	UF4
Fecha inicio de obra	06/11/2021	06/04/2019	03/07/2020	No aplica
Fecha fin de obra (entregada del tramo)	No finalizado	11/03/2019	No finalizado	No aplica
Longitud proyecto (km)	4,91	4,18	3,57	49.15
Longitud efectiva predial total (km)	4,91	4,18	3,57	49.15
Predios requeridos	76	4	40	1[25]
Predios con oferta notificada e inscrita	76	4	35	1
Predios disponibles	76	4	38	1
Longitud efectiva predial disponible (km)	4,91	4,18	3.53	49.15
Predios en expropiación	6	0	20	No aplica
Total predios adquiridos	60	4	18	No aplica
Predios faltantes por adquirir	18	0	22	No aplica
Número de solicitudes de desenglobe catastral radicados	0	4	0	No aplica
Número de expedientes prediales archivados	0	0	0	No aplica

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la UF1, a la fecha el Concesionario ha remitido el Plan de Adquisición de Predios, el estudio de Zonas Homogéneas Geoeconómicas, setenta y seis (76) expedientes prediales y setenta y seis (76) avalúos comerciales corporativos, en los plazos establecidos en el cronograma de adquisición de predios actualizado. A la fecha el Concesionario dispone de

[25] Servidumbres

setenta y seis (76) predios que aportan una longitud efectiva de 4,91 kilómetros. En la longitud predial disponible de la Unidad Funcional 1 se incluye el predio ANB-1-134ª (predio que jurídicamente pertenece a un propietario particular, pero se encuentra anexo al espacio público). El Concesionario solicitó a través de la convocatoria del Comité Especial de Predios la exclusión de dicho predio del inventario predial de la Unidad Funcional 1.

Respecto a la UF2, se dispone de la totalidad de avalúos comerciales corporativos de los predios requeridos (ANB-2-002, ANB-2-004ª, ANB-2-014 y ANB-2-016) para el desarrollo de la Unidad Funcional 2 aprobados por parte de la interventoría, los cuales se comportan de acuerdo con las dinámicas comerciales del mercado inmobiliario del sector. Para la Unidad Funcional 2, dentro de los predios requeridos no se incluye el predio del separador central entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario

Con relación a las UF 3, dentro de los treinta y ocho (38) predios disponibles de la Unidad Funcional 3 se contabiliza el predio ANB-3-020 de propiedad Instituto de Desarrollo Urbano – IDU sobre el cual el Concesionario ya ejecutó las obras previstas, debido a que el Concesionario solicitó a través de la convocatoria del Comité Especial de Predios la exclusión de dicho predio del inventario predial de la Unidad Funcional 3. Cabe señalar que la gestión interinstitucional desarrollada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se encuentra en proceso de perfeccionamiento del instrumento que permite el comodato del predio ANB-3-020 a favor del Proyecto de Concesión.

En el total de las estadísticas no se computa el predio identificado con ficha predial ANB-4-001 de la Unidad Funcional 4, sobre el cual impuso una servidumbre requerida para el descole de las aguas lluvias al rio Bogotá.

Justificación Probabilidad: Para la UF1 se dispone de recursos suficientes para continuar con el proceso de enajenación voluntaria y obtener los permisos de intervención voluntaria y/o actas de entrega para los predios que a la fecha no se encuentran disponibles. Dicho lo anterior, la probabilidad de ocurrencia durante este periodo se mantiene baja.

Respecto a la Unidad Funcional 2, considerando que ya fue ejecutada en su totalidad y la gestión predial se concluyó satisfactoriamente, no se identifica ningún tipo de riesgo.

En cuanto a la UF3 debido al EER, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá

relacionadas con las discusiones sobre la asignación de competencia derivadas de las diferencias de interpretación relativas a la prevalencia de los fueros subjetivo y real en el conocimiento de los procesos, a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021, sin embargo, dicha situación ya se encontraba considerada contractualmente en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, la probabilidad de ocurrencia durante este periodo se mantiene en calificación media-baja.

Justificación Impacto: En caso de materialización del riesgo el concesionario debe cubrir los sobrecostos generados teniendo en cuenta que es un riesgo de asignación privada. Sin embargo, en caso de materializarse el riesgo la calificación del impacto es medio alto debido a que no contar con la disponibilidad predial, puede afectar la ejecución del proyecto.

Numeral aplicable contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (vii)(viii)

7.10.1.2 SOBRECOSTOS POR ADQUISICIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN) Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS.

Tabla 338 Descripción del riesgo No. 2

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
2. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	(Público - Privado Compartido)	Medio Baja	Medio Baja	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable

Fuente: Elaboración propia

Una vez terminada la etapa de enajenación voluntaria, el Concesionario inició veintisiete (27) procesos de expropiación por vía judicial en la Unidad Funcional 1. Sin embargo, el Concesionario logró retomar el camino de la enajenación voluntaria para dieciséis (16) predios (ANB-1-066, ANB-1-066ª, ANB-1-069, ANB-1-075, ANB-1-079, ANB-1-085, ANB-1-088, ANB-1-105, ANB-1-105ª, ANB-1-108, ANB-1-113, ANB-116, ANB-1-145 ANB-1-151, ANB-1-152 y ANB-1-154) y once (11) predios (ANB-1-061, ANB-1-063, ANB-1-071, ANB-1-072, ANB-1-077, ANB-104, ANB-1-111, ANB-1-134ª, ANB-1-137, ANB-1-157 y ANB-1-163) permanecen en expropiación por vía judicial, de los cuales tres (3) predios (ANB-1-077, ANB-1-104 y ANB-1-163) disponen de sentencia por parte de la autoridad judicial. Cabe señalar que el Concesionario

inicio proceso de expropiación por vía judicial para el predio identificado con ficha ANB-1-134ª y posteriormente lo incluyó en la solicitud de convocatoria de Comité Especial de Predios.

Tabla 339 Estado proceso de expropiaciones UF 1

Ficha Predial	Aprobada por la Interventoria	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones
ANB-1-061	SI	RESOLUCIÓN No. 20256060004245									Con resolución de expropiación ANI. En proceso de notificación.	RESOLUCIÓN No. 20256060004245 del 02/04/2025
ANB-1-063	SI										Revisado y validado por la interventoría, en trámite ante la ANI.	Validado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2189-2024 (ANI Número de Radicado 20254090036302) del 13/01/2025.
ANB-1-066	AJUSTE											DESISTIÓ
ANB-1-066A	AJUSTE											DESISTIÓ
ANB-1-069	AJUSTE										PREDIO REGISTRADO A FAVOR DE LA ANI	DESISTIÓ
ANB-1-071	SI	20226060003385 del 11/03/2022									Con resolución de expropiación ANI. En	RESOLUCIÓN No. 20256060004095 del 31/03/2025

Ficha Predial	Aprobada por la Interventoria	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones
											proceso de notificación.	
ANB-1-072	SI										Revisado y validado por la interventoría, en trámite ante la ANI.	Validado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0129-2025 (ANI Número de Radicado 20254090036392) del 13/01/2025.
ANB-1-075	SI	20226060010275 del 27/07/2022										DESISTIÓ
ANB-1-077	SI	20226060015035 del 21/09/2022									Predio con sentencia registrada, la autoridad judicial ordena actualizar el avalúo comercial corporativo con el IPC.	RESOLUCIÓN ANI 20226060010275 del 27/07/2022
ANB-1-079	SI											DESISTIÓ
ANB-1-085	SI	20226060002315 del 21/02/2022										DESISTIÓ

Ficha Predial	Aprobada por la Interventoria	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones
ANB-1-088	SI	20236060017475 del 13/12/2023									PREDIO REGISTRADO A FAVOR DE LA ANI	DESISTIÓ
ANB-1-104	SI	20226060020115 del 10/12/2022									Predio con sentencia registrada, la autoridad judicial acoge el avalúo presentado por el Concesionario.	RESOLUCIÓN ANI 20226060020115 del 10/12/2022
ANB-1-105	SI	20236060007735 del 23/06/2023									PREDIO REGISTRADO A FAVOR DE LA ANI	DESISTIÓ
ANB-1-105A	SI											DESISTIÓ
ANB-1-108	AJUSTE											DESISTIÓ
ANB-1-111	SI	20236060007065 del 09/06/2023									En trámite inscripción de la demanda. Pendiente que se libren oficios Despacho Comisorio (18/10/2023).	RESOLUCIÓN ANI 20236060007065 del 09/06/2023
ANB-1-113	SI	20236060007795 del 23/06/2023									PREDIO REGISTRADO A FAVOR DE LA ANI	DESISTIÓ

Ficha Predial	Aprobada por la Interventoria	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones
ANB-1-116	SI											DESISTIÓ
ANB-1-134A	AJUSTE										Predio incluido en Comité Especial de Predios.	OBSERVACIONES ANI 20236040076161 del 07/03/2023
ANB-1-137	SI										Revisado y validado por la interventoría. En proceso de revisión por parte del equipo ANI.	Validado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0566-2025 (ANI Número de Radicado 20254090340242) del 17/03/2025.
ANB-1-145	SI											DESISTIÓ
ANB-1-151	AJUSTE											DESISTIÓ
ANB-1-152	SI	20226060013305 del 31/08/2022										DESISTIÓ
ANB-1-154	SI											DESISTIÓ

Ficha Predial	Aprobada por la Interventoria	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones
ANB-1-157	SI	20236060002355 del 01/03/2023									Auto corrige proveído del 11 de agosto de 2023 en cuanto a la ciudad donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de medida. Pendientes Oficios de Inscripción (14/11/2023)	RESOLUCIÓN ANI 20236060002355 DEL 01/03/2023
ANB-1-163	SI	20226060010265 del 27/07/2022 20226060013325 del 31/08/2022									En la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2023 proferida por el Juzgado Cuarenta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá se decretó la expropiación por causa de utilidad pública e interés social a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. Pendiente Oficios de Inscripción de la Sentencia (16/11/2023)	RESOLUCIÓN ANI 20226060013325 DEL 31/08/2022

- ANB-1-077: Predio con sentencia inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria. La sentencia acogió integralmente los argumentos del Concesionario, sin embargo, considerando que la parte demandada no se hizo presente durante el proceso, la autoridad judicial ordenó la actualización del avalúo comercial corporativo del predio aplicando el IPC.
- ANB-1-104: Predio con sentencia inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria. La sentencia fue favorable a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avalúo presentado por el Concesionario.
- ANB-1-163: Predio con sentencia favorable a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avalúo presentado por el Concesionario, sin embargo, la autoridad judicial ordenó la actualización del avalúo comercial corporativo del predio aplicando el IPC. Pendiente la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria.

Para la UF3, se presenta el siguiente resumen:

Tabla 340. Estado proceso de expropiaciones UF3

ESTADO	CANTIDAD	DETALLE
PREDIOS EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN	18	El número corresponde al diseño original.
PENDIENTE RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN	0	-
CONFLICTO DE COMPETENCIA	0	-
PENDIENTE RESOLVER RECURSO ADMISIÓN	0	-
ADMITIDOS	18	Todos
PREDIOS CON SENTENCIA INSCRITA EN FMI	3	ANB-3-028, ANB-3-038 y ANB-3-039
PREDIOS CON SENTENCIA EN APELACIÓN	0	-
PREDIOS CON SENTENCIA PENDIENTE DE REGISTRO EN FMI	5	ANB-3-029, ANB-3-034, ANB-3-036, ANB-3-037 y ANB-3-037A
PREDIOS ENTREGADOS POR LA AUTORIDAD JUDICAL	17	ANB-3-025, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037ª, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042 y ANB-3-043.
PREDIOS ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE	1	ANB-3-038

ESTADO	CANTIDAD	DETALLE
PREDIOS CON FECHA DE ENTREGA FIJADA	0	-
PENDIENTE FIJAR FECHA DE ENTREGA	0	-

- (ANB-3-028) – Predio registrado a nombre de la ANI, a través de sentencia inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria, cuya sentencia fue favorable a la ANI, acogiendo el avaluó presentado por el Concesionario.
- (ANB-3-029) – Predio con sentencia desfavorable para la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avalúo de la parte demandada, sobre la cual el Concesionario presentó recurso de apelación.
- (ANB-3-034) – Predio con sentencia a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avalúo presentado por el Concesionario.
- (ANB-3-036) – Predio con sentencia a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avalúo presentado por el Concesionario.
- (ANB-3-037) – Predio con sentencia acogiendo el avalúo presentado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, sobre el cual la parte demandada presentó recurso de apelación.
- (ANB-3-037A) – Predio con sentencia desfavorable para la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avalúo de la parte demandada, sobre la cual el Concesionario presentó recurso de apelación.
- (ANB-3-038) – Predio registrado a nombre de la ANI, a través de sentencia inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria, cuya sentencia fue favorable a la ANI, acogiendo el avaluó presentado por el Concesionario. Dicho predio fue entregado voluntariamente por parte del titular del derecho real de dominio.
- (ANB-3-039) – Predio registrado a nombre de la ANI, a través de sentencia inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria, cuya sentencia acogió un valor medio por m2 entre el avaluó presentado por el Concesionario y la parte demandada.
- A la fecha diecisiete (17) predios disponen de entrega anticipada (real y material) ordenada por la autoridad judicial ANB-3-025, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037ª, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042 y ANB-3-043.

- El predio ANB-3-025 fue entregado por la autoridad judicial el día 14/12/2023, sin embargo, no se pueden ejecutar obras producto de la medida cautelar ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, razón por la cual, actualmente el Concesionario solo accede a dicho predio para realizar estudios de caracterización ambiental.

Justificación Probabilidad: Actualmente no se evidencian eventos que generen un riesgo relacionado con sobrecostos en la gestión predial. Con relación a las expropiaciones dado que se ha realizado una detallada verificación de los avalúos por parte de la interventoría, la calificación de la probabilidad de ocurrencia durante este periodo es medio baja.

Justificación Impacto: Debido a la alta disponibilidad predial que se tiene actualmente y a la verificación que se ha realizado a los avalúos comerciales, en caso de materializarse el riesgo la calificación del impacto es medio baja.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 7.2 (d).

"Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados de la siguiente manera:

6. Si él valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%), el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

(ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

7. Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI"

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (vii)(viii). Parte General: Sección 13.3 (i).

De acuerdo con el contrato de concesión, numeral 7.2 Recursos para adquisición de predios y compensaciones socioeconómicas, literal (f) *"El concesionario deberá informar a la ANI y al interventor inmediatamente se haya ejecutado el 90% del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas, lo anterior sin perjuicio que periódicamente el concesionario, la interventoría y la ANI efectúen ejercicios financieros acerca del comportamiento de la ejecución de recursos prediales*".

7.10.1.3 DEMORAS EN LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS.

Tabla 341 Descripción del riesgo No. 3

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
3. Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos.	Privado	Alto	Alto	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

Si bien durante este periodo no fue necesario obtener ninguna Licencia o Permiso Ambiental adicional a los ya obtenidos para la ejecución de las obras, como se ha mencionado desde el mes anterior, si será necesario obtener para la UF3 una modificación de la Licencia Ambiental, debido a los requerimientos de la Autoridad Ambiental por el proceso con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B. A continuación, se hace un resumen de las licencias y permisos con que se cuentan para el proyecto:

La UF1 cuenta con la Licencia Ambiental No. 01844 del 15/10/2021 emitida por la ANLA y la Resolución 0685 de 29/06/2021 por medio de la cual se efectúa la sustracción definitiva de 1.4 ha de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. El ICANH emite la Resolución No. 1031 de 10/08/2021 se aprueba y se autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera séptima entre la calle 245 y puente La Caro. Mediante Resolución 0047 del 31/01/2022 el ICANH autoriza la intervención del espacio público en el PR 6+750 costado occidental, localizado en influencia de la estación de Ferrocarril La Caro, declarado de bien de interés cultural. Se está pendiente de que el Concesionario informe a la ANLA sobre la necesidad de unos cambios menores para algunas obras hidráulicas menores del proyecto. Con fecha 30 de diciembre de 2022, el

Concesionario remitió a la ANLA informe técnico informando de la necesidad de realizar cambio menor a la ubicación de los pasos de fauna, cambios en obras hidráulicas menores y de la ampliación del peaje de Fusca. Con fecha 17 de octubre de 2023 mediante radicado la ANLA se pronuncia sobre el cambio menor informado, de reubicación de sitios de pasos de fauna, indicando que se acepta el cambio de los puntos 1 y 3, pero que NO se acepta el cambio del punto 2 (K0+740), dado que la nueva ubicación no cumplía el objetivo que se había justificado cuando se aprobó, que era la conexión dentro dos sistemas de áreas protegida, por lo anterior se debe hacer en paso en el sitio propuesto inicialmente, al respecto el Concesionario mediante comunicado ACNB-20101-2024 de 23/12/2024 se informó a la ANLA sobre los inconvenientes que se tienen para implementar el paso de fauna y que se están realizando monitoreos de fauna y seguir estudiando posibilidades para definir si se lleva a cabo dicho paso de fauna y eso mismo, fue reportado en el ICA 7 presentado a la Autoridad Ambiental en febrero de 2025.

Para la UF2 el Concesionario cuenta con la licencia ambiental otorgada por la ANLA, mediante Resolución 1628 de 2017 y la Resolución No. 2470 de 2017, otorgada por la Dirección de Bosques del Ministerio de Ambiente sobre el levantamiento parcial de Veda. Mediante Resolución 01473 del 24 de julio de 2019, la ANLA aprueba el Plan de Compensaciones presentado por el concesionario por las obras de la UF2. La ANLA mediante Auto 3063 de abril de 2020 acepto los cambios menores solicitados, para la reubicación de los puentes peatonales y las otras obras. Se obtuvo la Modificación de la Licencia Ambiental, mediante Resolución 01436 del 17 de agosto de 2021, para la construcción de los retornos, que a la fecha no han sido ejecutados.

Para la UF3, la ANLA, mediante Resolución 02189 del 27 de noviembre de 2018, da licencia Ambiental para la construcción de la Variante de los Andes. En cuanto al permiso de levantamiento de veda, la Dirección de Bosques del Ministerio de Ambiente, otorgo el permiso de levantamiento parcial de Veda. La obra se inició a partir del 8 de marzo de 2019. La ANLA aprobó los cambios menores, donde incluyeron los cambios de diseño de la intersección del Humero, retorno a nivel con autopista norte y obras hidráulicas.

En febrero de 2021, la ANLA emitió la Resolución No. 414 del 26 de febrero del 2021 “Por la cual se imponen medidas adicionales y se toman otras determinaciones”. Posteriormente ANLA emitió la Resolución 647 del 8/04/ 2021 “Por la cual se suspende la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 2189 del 27 de noviembre de 2018, en cumplimiento de la orden del

Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B". El Concesionario coloca un recurso de reposición a la Resolución 414 de 2021.

La ANLA mediante Resolución 01037 de 18/05/2022 resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por Acceso Norte contra la Resolución 414 de 26/02/2021, en el cual principalmente la ANLA establece que el plazo para la caracterización del cuerpo de agua no va ser de dos (2) meses y pasa a ser de cinco (5) meses y por otra parte establece que el tiempo para llevar a cabo dicha actividad es a partir de que se pueda ingresar al predio San Jacinto. Con fecha 27 de mayo de 2022, el Concesionario hace una solicitud de derecho de petición a la ANLA, remitiéndole el estudio realizado por la Universidad del Bosque, para que la Entidad establezca si el estudio de la Universidad del Bosque es suficiente o se requiere de otro estudio. A esta solicitud la ANLA, mediante oficio 2022118873-2-000 del 10 de junio de 2022, da respuesta indicando que el estudio será evaluado y que una vez se cuente con el concepto técnico se informará. El 18/07/2022 se realizó una visita al predio de los Hermanos Mustafá en compañía de la Procuraduría Ambiental, en la visita se pudo hacer reconocimiento y tomar registro fotográfico, pero no se permitió realizar levantamiento topográfico, ni trabajo de campo biótico. Durante el mes de septiembre de 2022 el Tribunal Administrativo mediante Auto del 20/09/2022 resuelve la solicitud de la Personería Municipal de Chía, en el cual insta al Grupo San Jacinto para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto del 30/06/2022 (autorizar el ingreso al predio). El 26/09/2022 mediante comunicado ACNB 15981-2022 el Concesionario solicita nuevamente la autorización para el ingreso al predio. El 27/09/2022 hubo visita de la ANLA a la Licencia Ambiental. En el mes de octubre de 2022 se realizaron reuniones con el señor Mauricio Mustafá, con el objeto de acordar cronograma para el ingreso al predio e iniciar los trabajos solicitados por el tribunal. Después de varias reuniones y exigencias del señor Mustafá se logra un acuerdo con los propietarios del predio de San Jacinto y a partir del 4 de noviembre de 2022 se inician las actividades, conforme lo establecer el cronograma entregado al señor Mustafá, en cumplimiento por lo establecido por la ANLA el cronograma esta para 5 meses, fecha en la cual debe ser entregado los estudios a la ANLA, la etapa de campo está prevista aproximadamente para dos meses. Durante el mes de diciembre de 2022 hubo necesidad de suspender los trabajos de campo para el estudio biótico, ya que el representante legal del predio señor Mustafá, no permitió que se realizaran trabajos bióticos en horario nocturnos y festivos. Después de varias reuniones y otros oficios, se acordó con el representante legal que las actividades para el estudio biótico se podrían reiniciar nuevamente el 10 de enero de 2023. Las labores de campo fueron reiniciadas el 19 de enero de 2023, hasta que el representante legal del predio lo

permitió, luego nuevamente se debe suspender (22 de enero de 2022) por las mismas razones atrás mencionadas y se reinicia nuevamente el 24 de enero de 2023.

Mediante Auto 15.12.22, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca resuelve una solicitud interpuesta en el sentido de dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 17 de enero de 2022 por los demandados y al representante legal del grupo San Jacinto, para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del 30 de junio y 20 de septiembre de 2022, con el fin de que se autorice el ingreso al predio identificado con cedula catastral No. Cédula catastral No. 25175000000000007077600000000 a Accesos Norte SAS, de manera pacífica e ininterrumpida durante el tiempo que se requiera para que se estudie y caracterice el cuerpo de agua.

Durante el mes de febrero de 2023 hubo un pronunciamiento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, con fecha 3 de febrero de 2023, en donde la Sala decide el recurso de apelación interpuesto por Accenorte y ANLA contra el proveído del 18 de marzo de 2021 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, confirmando la medida cautelar apelada, indicando que el cuerpo de agua debe ser protegido porque en él habita un ave en vía de extinción. Se ordena suspender las obras del proyecto hasta tanto se determinen las acciones ambientales a seguir.

Mediante comunicado ACNB-16934-2023 de 15 de marzo de 2023 enviado a la ANLA por Accesonorte se hace un recuento acerca de los hechos relacionados con el ingreso al predio las Veguitas, el concesionario además manifiesta que solo hasta que el Consejo de Estado el día 03 de febrero de 2023 ordeno al representante del Grupo San Jacinto, se permitió hacer la caracterización y por consiguiente el 28 de febrero de 2023 se ingresa con equipos de topografía. Por otra parte, se informa que se continúa con el ingreso de personal para hacer la caracterización abiótica. Sin embargo, no se ha podido realizar la caracterización hidrogeológica debido a que se requiere llevar equipos y el sitio autorizado para el ingreso por el Representante de San Jacinto no permite las condiciones de seguridad para el desplazamiento del personal y equipos por ser una franja de aproximadamente 780 metros que se encuentra entre la pata del Jarillón y el canal Proleche que presenta maleza, árboles y zonas inundables; por lo anterior, el Concesionario mediante comunicado ACNB-18178-2023 de 15 de noviembre de 2023 informo que debido a los inconvenientes para hacer la caracterización hidrogeológica en el predio Las Veguitas decidió hacerla de manera indirecta para poder

culminar la caracterización del cuerpo de agua y proceder a realizar el estudio para ser presentado a la ANLA, ANI y demás entidades competentes.

El 14 de diciembre de 2023 el juzgado en el proceso de expropiación efectuó la entrega del predio Las Veguitas a la Concesión y por lo tanto, se pudo llevar la caracterización hidrogeológica al cuerpo de agua de manera directa el 26 de diciembre de 2023 y por lo tanto, se procedio a consolidar el estudio y fue presentado al Tribunal Administrativo de Cundinamarca Mediante comunicado ACNB-18806 de 17 de abril de 2024 el Concesionario hace entrega del estudio con la caracterización abiótica y biótica del cuerpo de agua ubicado en el predio Las Veguitas de acuerdo a lo ordenado por el tribunal en la medida cautelar en el Auto del 18 de marzo de 2021 y el levantamiento parcial de la medida cautelar del 17 de enero de 2022.

Finalmente, ANLA, mediante la Resolución 1055 del 19 de mayo de 2023, modifico el artículo primero de las Resoluciones 414 del 2021 y 1037 de 2022 emitidos para la UF3, en el sentido de solicitar tramitar la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 2189 de 2018, para el proyecto construcción Troncal de los Andes, de manera que no se intervenga el cuerpo de agua ubicado en el predio Las Veguitas (para este caso el mismo San Jacinto) (polígono K1+200 al K1+586) resolución a la cual el Concesionario presenta recurso de reposición. Mediante Resolución No. 1874 del 25/08/2023, la ANLA resuelve el recurso de reposición presentado por el Concesionario el día 5 de junio solicitando aclaración a la misma, en dicha resolución, el artículo primero confirma en su integridad lo establecido en la Resolución 1055 de 19 de mayo de 2023 de conformidad con la expuesto en la parte motiva. Por lo anterior el Concesionario iniciará los trámites de modificación de la Licencia Ambiental, otorgada por la Resolución 2189 de 2018. A la fecha el Concesionario adelanta la elaboración del EIA necesario para la modificación de la licencia ambiental y en campo se adelantan monitoreos de calidad de aire, ruido ambiental y calidad de agua para la línea base del estudio. Por otra parte, se menciona que el 14 de diciembre se efectúa entrega anticipada del predio ANB-3-025 porte del Juzgado Primero Civil Municipal de Chía. Por lo anterior, el Concesionario en el comité ambiental de 21 de diciembre de 2023 mencionó que el 26 y 27 de diciembre de 2023 van hacer la caracterización hidrogeológica en el predio Las Veguitas que es la única actividad pendiente y proceder a consolidar el estudio con la caracterización del cuerpo de agua y ser entregado al Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la ANLA.

Es importante mencionar que mediante comunicado ACNB-19427-2024 del 27 de agosto de 2024 se recibió el EIA por parte de la interventoría para cambio del alineamiento en el trazado

de la Troncal de Los Andes, al cual la interventoría emitió observaciones mediante el comunicado 5143.013ANI-OP-1511 con radicado ANI 20244091149142 de 16/09/2024. De manera posterior la Concesión remitió el EIA versión 2 a través del comunicado ACNB-19742-2024 del 17/10/2024, al cual el Consorcio ETSA-SIGA emitió el comunicado con observaciones al EIA versión 2 por medio del comunicado 5143.013ANI-OP-1812-2024 con radicado ANI 20244091363622 de 31/10/2024. Posteriormente mediante comunicación ACNB-20010-2024 de 06/12/2024 entrega el EIA versión 3 y al cual la interventoría da la No objeción al EIA en su versión 3 por medio del comunicado 5143.013ANI-OP-2087-2024 con radicado ANI 20244091561282 de 12/12/2024 y por consiguiente el Concesionario radicó ante la ANLA el EIA de la UF 3 por medio del comunicado ACNB-20046 con radicado ANLA 20246201469952 de 17/12/2024; sin embargo el 24/12/2024 la ANLA realizó la Verificación Preliminar Documental - VPD la cual no fue aprobada y se requiere que el Concesionario complemente la información y por lo tanto, el Concesionario mediante comunicado ACNB-20374-2025 de 04/02/2025 radica el EIA V2 y el 14/02/2025 se llevó a cabo la VPD versión 2 la cual no fue aprobada y finalmente el Concesionario entrega el EIA V3 a través del comunicado ACNB-20457-2025 de 19/02/2025 y se procede a la VPD versión 3 el 27/02/2025 la cual fue aprobada y por lo tanto la ANLA emitio el AUTO 001360 de 11/03/2025 mediante el cual se incia el trámite de evaluación para la modificación de la licencia ambiental y se procede a realizar la visita de evaluación por parte de la Autoridad Ambiental los dias 27 y 28 de marzo de 2025. Mediante Acta 22 del 10 de abril la ANLA solicita información adicional donde se realizan 30 requerimientos y para lo cual el Concesionario va a contar con 2 meses de plazo para dar respuesta de fondo, a lo cual el Concesionario dio plazo el 11 de junio de 2025 mediante comunicado ACNB-21113-2025 de 11/06/2025 entregó la respuesta a los requerimientos de la ANLA y de manera posterior mediante Auto ANLA 006251 de 23/07/2025 ordena la Audiencia Pública Ambiental y en concordancia con lo establecido por la Autoridad Ambiental ACCENORTE envía la propuesta logística para la reunión informativa y la Audiencia Pública Ambiental y por consiguiente el 24/07/2025 la ANLA está de acuerdo con la propuesta logística y mediante edicto informa a todas las partes interesadas que se va a llevar a cabo una reunión informativa el 30/08/2025 y el 27/09/2025 la Audiencia Pública Ambiental, dichas actividades se van a llevar a cabo en el Centro de Eventos en el municipio de Chía a partir de las 8:00 am. Sin embargo, a través del Auto ANLA 006924 de 12/08/2025 se suspendió la Audiencia Pública Ambiental – APA dentro del proceso de modificación de licencia ambiental de la UF3, hasta obtener respuesta de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR con relación a un oficio remitido a esa

entidad, por parte de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en la que se abre una investigación debido a que presuntamente, existe un Concepto Técnico 0614 de 2013 de la CAR, en el cual el canal Proleche y el cuerpo de agua objeto de protección fueron incluidos en el inventario de humedales de la CAR, Por otra parte, dicha solicitud requiere contar con respuesta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el sentido que el trazado propuesto para la modificación de la licencia ambiental sea compatible con respecto a la medida cautelar emitida por el tribunal; al respecto se tuvo respuesta por parte de la CAR.Al respecto se tuvo respuesta por parte de la CAR y el tribunal, de manera posterior mediante Auto 008480 de 24/09/2025 la ANLA levanta la suspensión de la Audiencia Pública Ambiental y se continúa con el trámite de modificación modificación de la licencia ambiental.

ACCENORTE mediante comunicado ACNB-21686-2025 de 01/10/2025 presentó nuevamente una propuesta logística a la ANLA para realizar la reunión informativa el 09/11/2025 en el sector del Humero y la Audiencia Pública Ambiental el 30/11/2025 en Unisabana, dicha propuesta fue evaluada por la Autoridad Ambiental y mediante radicado interno de la Concesión ACNBT-18293 fueron notificados ante la ANLA del edicto donde se convoca la Audiencia Pública Ambiental a partir del 07 de octubre de 2025 donde se convoca la Audiencia Pública Ambiental , por consiguiente el 30/11/2025 se lleva a cabo la Audiencia Pública Ambiental, con relación al trámite de la modificación de la licencia ambiental, donde se está a la espera que la ANLA defina si otorga o niega la modificación de la licencia ambiental.

Para la UF4, El Concesionario cuenta con la actualización del PAGA, el cual tiene la viabilidad por parte de la Interventoría para las Obras de Mantenimiento y las actividades que se están realizando y/o culminadas en la UF4 corresponden (puentes peatonales, locación remota y área de servicio), pendiente por construcción (retornos Unisabana 1 y Unisabana 2). Se cuenta con tres (3) permisos de aprovechamiento forestal, otorgados por la CAR y así mismo, se cuenta con el Auto CAR DRSC 1223 de 28 de mayo de 2019 por el cual se autoriza el cumplimiento de la medida compensatoria de sembrar 25 árboles y mantenimientos durante 3 años. Se realizó a la CAR permiso de ocupación de cauce para puente de centro Chía y puente peatonal de Yerbabuena (La CAR mediante Resolución 152 de marzo/2022 establece que NO se requiere de permiso de ocupación de cauce para la obra del puente peatonal de Yerbabuena y frente al de Centro Chía no se tiene pronunciamiento de la autoridad ambiental).

Mediante Resolución DJUR No. 50227001540 de 25 de octubre de 2022, la CAR otorga permiso de ocupación de cauce para la construcción de la obra sobre el río Bogotá en la Variante de

Cajicá a la altura del PR04+900 MD de la Vereda Rincón Santo. Mediante comunicado ACNB-16228-22 del 9/11/2022 EL Concesionario AcceNorte coloca un recurso de reposición al permiso otorgado por la CAR, en el sentido de reponer lo dispuesto en artículo 5 de la resolución mencionada por el cual se ordenó que las obras a ejecutar deberán llevarse a cabo en el ´´termino de 6 meses, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución DJUR No. 50227001540 de 25 de octubre de 2022, que otorga para realizar las obras hidráulicas, lo anterior teniendo en cuenta que no se tuvo en cuenta la etapa de negociación con el propietario del predio, al respecto la CAR da respuesta al recurso de reposición mediante la Resolución DJUR No. 50237002012 de 04 de septiembre de 2023 mediante la cual se da un plazo de un año para ejecutar la obra de drenaje a partir de la notificación de la presente resolución.

Durante el mes de marzo, mediante oficio CAR 09232006138 del 29/03/2023, la CAR da respuesta a una aclaración sobre los mantenimientos de compensación establecidos en la Resolución 50227001540 de 25 de octubre de 2022, aclarando que el mantenimiento se debe realizar durante 3 años de manera periódica.

Justificación Probabilidad: En cumplimiento de la orden del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B" y al pronunciamiento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, con fecha 3 de febrero de 2023, en donde la Sala decide el recurso de apelación interpuesto por Accenorte y ANLA contra el proveído del 18 de marzo de 2021 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, confirmando la medida cautelar apelada, indicando que el cuerpo de agua debe ser protegido porque en él habita un ave en vía de extinción hasta tanto se determinen las acciones ambientales a seguir, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es alta mayor del 30%.

Justificación Impacto: a la fecha no se cuenta con datos que permitan determinar el impacto asociado con la demora en la modificación de la licencia ambiental debido a la suspensión de la Licencia Ambiental de la UF3. Sin embargo, en caso de materialización el impacto está asociado a retrasos en la ejecución del plan de obra y por lo tanto el riesgo puede tener un impacto alto mayor del 30%.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2. (a)(ix)

7.10.1.4 SOBRECOSTOS POR COMPENSACIONES SOCIO AMBIENTALES.

Tabla 342 Descripción del riesgo No. 4

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
4. Sobrecostos por compensaciones socio ambientales.	(Privado/Público/ Compartido)	Medio Bajo	Medio Alto	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a las compensaciones solicitadas por las licencias ambientales, la sustracción de Reserva para la UF1, solicito como compensación la rehabilitación ecológica de 1,4 ha, en un predio que se encuentre dentro de la reserva forestal protectora del bosque oriental de Bogotá. Igualmente, la Licencia Ambiental para las obras de la UF1 exigió la compensación de 16,02 ha., Por lo anterior, el valor de compensación es más de lo que se tenía previsto inicialmente para esta UF. La Compensación se está realizando en el Predio Peñas Blancas y El Triunfo – Vereda Yerbabuena, con corte a la fecha se han sembrado 17170 individuos arbóreos, de las siguientes especies Guayacán, Chilco, Hoyuelo, Arrayan, Espino, Laurel de Cera, Roble, Cedro, Mano de Oso y Cajeto; en total se deben sembrar 26.120 árboles (avance del 65.73%), a la fecha el Concesionario gestiona un predio con municipios de la sabana para poder continuar con la compensación. En cuanto a la compensación por la restauración de la sustracción de la reserva forestal, se está pendiente de la respuesta del MADS al comunicado ACNB-15691 del 31/07/2022 para la implementación de la siembra y se reiteró por parte del Concesionario al MADS mediante comunicado ACNB-18437-2024 de 18 de enero de 2024.

UF2: Ya se completó la implementación de la compensación correspondiente a la Licencia ambiental de la UF2 en el predio del Instituto Caro y Cuervo; para la modificación de esta Licencia Ambiental, se estableció la compensación de 0.11 ha (220 individuos arbóreos), el cual debe implementarse a más tardar a los seis (6) meses de generado el impacto, a la fecha no se ha generado, dado que no se han realizado las obras que fueron incluidas en la modificación de la licencia ambiental.

UF3: La ANLA, aprobó el Plan de compensación, mediante Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020. Se culminó la siembra de las 19.788 establecidas por la ANLA en la Resolución 00399 de 11/03/2020 y modificada por las Resoluciones 1669 de 08/101/2020 y 00551 de 23/03/2021.

UF4: Con el otorgamiento del permiso de ocupación de cauce otorgado por la CAR mediante Resolución DJUR No. 50227001540 DEL 25/10/2022, se impone como compensación la

siembra de 50 individuos arbóreos y mantenimiento durante 3 años. Con esta cantidad se aumenta el valor de la compensación a la ya prevista, en los informes anteriores para esta Unidad Funcional.

Justificación Probabilidad: Como se dijo hubo necesidad de hacer aprovechamiento forestal en la UF4, lo que implica hacer una compensación ambiental, no prevista; por otro lado, la sustracción de reserva, solicito como compensación la compra de 1,4 ha. Para la UF 1, la LICENCIA AMBIENTAL exigió la compensación de 16.02 ha, por lo cual la compensación ambiental sería más de lo que se tenía previsto, pero de acuerdo con el análisis cuantitativo se cuenta con los recursos necesarios para cubrir lo requerido. Por lo anterior, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es medio baja. Sin embargo, en el momento que se lleve a cabo la modificación de la licencia ambiental existe la probabilidad que se requiera una compensación adicional y se activaría el riesgo.

Justificación Impacto: En caso de materialización del riesgo la valoración del impacto es medio alto.

Tabla 343 Valor estimado por UF compensaciones ambientales ($ corrientes)

UF	TIPO DE PERMISO	No. ACTO ADMINISTRATIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ($ CORRIENTES)
UF1	Compensación Componente Biótico	Resolución 1844 de 15 de octubre de 2021	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio Peñas Blancas – Vereda Yerbabuena – Chía (vía de acceso aprox. Del PR 7+100 de la RN 55-01 costado oriental) – Chía. 12,63 ha, y se adelanta con la ANLA un nuevo predio con Santuario Norte para continuar con la siembra de 9957 árboles	Árbol	26120	$28.840,00	$753.300.800,00
			Levantamiento de veda por medio de rehabilitación ecológica 1.4397 ha no se tiene predio y plan de rehabilitación a la fecha	Árbol		No aplica, no hace parte de la subcuenta de compensaciones ambientales	No aplica, no hace parte de la subcuenta de compensaciones ambientales
			Aislamiento	Ml	No se requiere hasta la fecha	$25.210,00	
	Sustracción de la reserva forestal	Resolución MADS 685 de 29 de junio de 2021	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio Novita – Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá (vía de acceso aprox. En el PR 1+800 de la RN 55-01 costado oriental) – Bogotá. 1,4 ha	Árbol	2027	$40.600,00	$82.296.200,00
			Aislamiento	Ml	604	$27.731,00	$16.749.524,00

UF	TIPO DE PERMISO	No. ACTO ADMINISTRATIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ($ CORRIENTES)
UF2	Compensación	Resolución 1493 de 2019	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles en el Instituto Caro y Cuervo aproximadamente en el PR 8+800 RN 55-01 Autopista Norte costado oriental-Chía, 15,09 ha	Árbol	6492	$28.000,00	$181.776.000,00
	Levantamiento de veda	Resolución MADS 2470 de 2017, no se ha iniciado pendiente respuesta de la ANLA	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio Santuario Norte – Vereda Yerbabuena – Chía (vía de acceso aprox. Del PR 7+100 de la RN 55-01 costado oriental) – Chía, 4,5 ha	Árbol	3000	No aplica, no hace parte de la Subcuenta de compensaciones ambientales	No aplica, no hace parte de la Subcuenta de compensaciones ambientales
UF3	Compensación Componente Biótico	Resolución 00399 de 2020	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el Hipódromo Los Andes aproximadamente en el PR 4+700 de la RN 45 A-04 Autopista Norte costado occidental – Chía, 3,99 ha	Árbol	4745	$33.880,00	$159.432.000,00
			Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el predio El Samán aproximadamente en el PR 3+600 RN 45 A -04 Autopista Norte – costado occidental – Chía, 5,91 ha	Árbol	6150	$33.880,00	$208.362.000,00
			Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el	Árbol	8893	$33.880,00	$301.294.840,00

UF	TIPO DE PERMISO	No. ACTO ADMINISTRATIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ($ CORRIENTES)
			Parque Los Andes, aproximadamente en el PR 2+300 costado sur de la Troncal de Los Andes – Chía, 6,59 ha				
			Aislamiento	Ml	5225	$25.210,00	$131.722.250,00
	Levantamiento de veda	Resolución MADS 1976 de 2018 y Resolución 551 de 2021	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio El Triunfo – Vereda Yerbabuena – Chía (vía de acceso aprox. Del PR 7+100 de la RN 55-01 costado oriental) – Chía, 3 ha	Árbol	1200	No aplica, no hace parte de la Subcuenta de compensaciones ambientales	No aplica, no hace parte de la Subcuenta de compensaciones ambientales
UF4	Aprovechamiento forestal	Acto administrativo 137 de 2019	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, 0,1 ha	Árbol	30	$28.000,00	$840.000,00
		Acto administrativo 138 de 2019	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio El Triunfo – Vereda Yerbabuena – Chía (vía de acceso aprox. Del PR 7+100 de la RN 55-01 costado oriental) – Chía, 0,2 ha	Árbol	270	$28.000,00	$7.560.000,00
		Acto administrativo 04 de 2020	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el Parque Ecológico Pionono – Municipio de Sopó 0,2 ha	Árbol	40	$28.000,00	$1.120.000,00
		Informe Técnico DRSC 1223 de 2019	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el predio Otilia Flowes en la Variante Cajicá RN 45 A- 04 costado oriental – Cajicá, 0,1 ha	Árbol	25	$28.000,00	$700.000,00

UF	TIPO DE PERMISO	No. ACTO ADMINISTRATIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ($ CORRIENTES)
		Resolución CAR 1540 de 2022	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles en ronda hídrica del río Bogotá	Árbol	50	$28.000,00	$1.400.000,00
						TOTAL	$1.846.553.614,00

Fuente: Elaboración propia

Tabla 344 Valor ejecutado ($ mes ref.) - % ejecución

VALOR BASE SUBCUENTA ($ Diciembre/2014)	VALOR EJECUTADO A LA FECHA FONDEO ($ DICIEMBRE/2014)	% EJECUCIÓN
$1.129.119.931,00	$ 806.527.772	71%

Fuente: Elaboración propia

En el mes de abril de 2025 se solicitó a la ANI reconocimiento de la subcuenta de compensaciones ambientales a través del comunicado 5143.013ANI-OP-0874-2025 con radicado ANI 20254090537202, a continuación, el nuevo valor ejecutado.

Tabla 345 Valor ejecutado ($ corrientes.) - % ejecución

VALOR FONDEOS	VALOR EJECUTADO A LA FECHA CORRIENTES	% EJECUCIÓN	90% EJECUTADO SE DARA CUANDO SE LLEGUE A ESTE VALOR
$1.421.529.264,00	$ 1.394.541.360,00	98.10%	$ 1.279.376.337,6

De acuerdo con lo establecido de manera contractual el Concesionario llegó al 90% de ejecución y aviso a la interventoría y a la ANI mediante comunicado ACNB-19900-2024 y por consiguiente la interventoría presentó a la ANI un análisis de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales por medio del comunicado 5143.013ANI-OP-1999-2024 con radicado ANI 20244091533492 de 06/12/2024.

Numeral aplicable Contrato de concesión:

Parte General: Sección 8.1 (c) (ii):

"Si el valor estimado de compensaciones ambientales llegaré a ser insuficientes para cumplir las compensaciones ambientales, los recursos adicionales al 100% del valor estimado de compensaciones ambientales serán aportados de la siguiente manera:

(1) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y en ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de compensaciones ambientales.

(2) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de compensaciones ambientales.

(3) Si el valor correspondiere a una cuantía superior a doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de compensaciones ambientales será a cargo de la ANI."

Parte General: Sección: 13.2(a) (ix). Parte General: Sección: 13.3 (j)

Parte General, numeral 8.1 Gestión social y Ambiental, literal (d) *"El concesionario deberá informar a la ANI y al interventor inmediatamente se haya ejecutado el 90% del valor estimado para compensaciones ambientales".*

7.10.1.5 OBRAS SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL, POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA(S)/PERMISO(S) AMBIENTALE(S), POR RAZONES NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

Tabla 346 Descripción del riesgo No. 5

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
5. Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones	Público	Medio Bajo	Medio alto	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
no imputables al concesionario.				

Fuente: Elaboración propia

Al periodo del presente informe no se han presentado requerimientos adicionales por las autoridades ambientales.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia es medio baja debido a que a la fecha no se han presentado solicitudes de obras adicionales por parte de la autoridad ambiental.

Justificación Impacto: En caso de presentarse la materialización del riesgo la calificación del impacto es medio alto, teniendo en cuenta que obras adicionales no se tienen contempladas en el presupuesto inicial, lo cual generaría un sobrecosto con asignación pública.

7.10.1.6 EFECTOS DESFAVORABLES POR DECISIONES DE LA ENTIDAD FRENTE AL MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS DE PEAJE EXISTENTES.

Tabla 347 Descripción del riesgo No. 6

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
6. Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.	Público	Bajo	Medio alto	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable

Fuente: Elaboración propia

En el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 del 10 de enero de 2017 – Accesos Norte de Bogotá – ACCENORTE S.A.S. existen 3 peajes sobre el corredor concesionado los cuales son Andes, Fusca y Unisabana. A la fecha no se han generado decisiones frente al movimiento o reubicación de los peajes.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia es valorada en baja ya que a la fecha no se contempla dentro de las actividades de construcción ejecutadas por el Concesionario Accenorte S.A.S., la reubicación de casetas de peajes.

Justificación Impacto: En caso de materialización del riesgo se generaría en la comunidad un cambio en las condiciones de acceso y de cotidianidad, pues la comunidad podría oponerse a las obras de reubicación de casetas de peaje existentes. Por lo anterior en caso de

materializarse el riesgo se debe establecer un protocolo donde se establezcan las posibles compensaciones para el manejo y mitigación del impacto. Por otro lado, se debe tener en cuenta lo citado en el literal (h) del numeral 13.3 Riesgo de la ANI, de la parte general del contrato que dice: “Los efectos favorables o desfavorables del cambio de ubicación de las Estaciones de Peaje cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier Autoridad Estatal con capacidad para ordenar tal modificación. Para efectos de compensar el Valor de la Materialización de este Riesgo, se hará uso de los Mecanismos para la Compensación por Riesgos, contemplados en la Sección 3.2”. (Cursiva fuera del texto) Compensación por Riesgo de la Parte General del Contrato. Por lo anterior, la calificación del impacto es medio alto.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección13.3 (h)

7.10.1.7 INVASIÓN DEL CORREDOR DEL PROYECTO.

Tabla 348 Descripción del riesgo No. 7

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
7. Invasión del Corredor del Proyecto.	Privado	Medio Bajo	Medio Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

De esta manera los riesgos asociados al área social aún no presentan una alerta para el proyecto, en referencia al riesgo Invasión del Corredor del Proyecto, desde el inicio del contrato de concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 del 10 de enero de 2017 – Accesos Norte de Bogotá – ACCENORTE S.A.S. El Concesionario con el objetivo de prevenir la invasión del corredor vial y recuperar las zonas ocupadas, ha dado cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 Social Numeral 5.2.2.5.4.3 Recuperación del Espacio Público del programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional, donde se exigen actividades de capacitación y concientización a las autoridades municipales y organizaciones sociales sobre la normatividad inherente al espacio público. Así mismo, el Concesionario mensualmente informa a las autoridades en cuanto a las eventuales ocupaciones del espacio público.

Por otro lado, el Concesionario lleva un registro de las áreas ocupadas irregularmente, datos que son consolidados mensualmente en el formato GCSP-F-145 programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional – registro consolidado identificación de áreas ocupadas ilegalmente. Asimismo, el concesionario sensibiliza a la población que identifica y que hace un

uso inadecuado del espacio público del corredor concesionado. Información que envía a través de comunicación a las diferentes Alcaldías de los municipios de Chía, Cajicá, Zipaquirá, Sopo, Briceño y de la Ciudad de Bogotá.

La identificación de invasiones en el derecho de vía ha tenido un manejo por parte del concesionario en cumplimiento a lo establecido contractualmente ya que reporta en el formato registro consolidado, la identificación de las áreas ocupadas y realiza la gestión ante las diferentes Alcaldías municipales, con el fin de informar sobre invasión sobre el derecho de vía.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia es medio baja teniendo en cuenta al manejo que ha realizado el concesionario en relación con la identificación de invasiones en el derecho de vía, cumpliendo con lo establecido en contrato de concesión ya que reporta en el formato registro consolidado, la identificación de las áreas ocupadas y realiza la gestión ante las diferentes Alcaldías municipales, con el fin de informar sobre invasión sobre el derecho de vía.

Justificación Impacto: En caso de que el riesgo identificado llegue a materializarse el concesionario debe asumir la responsabilidad y realizar gestiones que permitan mitigar el impacto causado por la invasión de áreas de manera ilegal. Así las cosas, emplear las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección del Corredor del Proyecto ante las Autoridades Estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Por lo anterior, la calificación del impacto es medio baja.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a)(ix) y (xxi)

7.10.1.8 SOBRECOSTOS POR INTERFERENCIA DE REDES.

Tabla 349 Descripción del riesgo No. 8

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
8. Sobrecostos por interferencia de redes.	(Privado/Público/ Compartido)	Bajo	Bajo	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

La calificación de la probabilidad de ocurrencia, así como el impacto sobre el valor de las actividades de redes se conservan en las calificaciones inicialmente asignadas por el

estructurador al riesgo de redes en la matriz de riesgos del contrato (Bajo), así como lo definido en el capítulo XIII del contrato de concesión. Lo anterior se fundamenta en que una vez realizadas por parte del concesionario todas las actividades de inventarios de las redes existentes, elaboración de las fichas de identificación de redes, plan de traslado y/o manejo de redes, planes de actuación y protocolos de seguridad y emergencias para cada una de las unidades funcionales de construcción se puede concluir que el presupuesto para las actividades de redes no agotaran la totalidad de los recursos asignados por el contrato a la respectiva subcuenta de redes.

De acuerdo con lo anterior y con base en el análisis de la probabilidad de ocurrencia e impacto, se determinó que el riesgo de redes no se encuentra en la zona valorable.

Redes Secas:

Dado que la infraestructura de redes eléctricas y de comunicaciones, construida y/o trasladada ya se encuentra a cargo y bajo operación de los correspondientes Operadores de Redes, específicamente las empresas Enel Colombia S.A. ESP y ETB S.A. ESP, el Concesionario no tiene intervenciones pendientes en dichas infraestructuras.

El Concesionario cumple con su labor de mantener y operar la infraestructura asociada a la Concesión, como es el sistema de iluminación implementado en la misma, en las zonas de paraderos, puentes peatonales, zona de aproximación al Peaje Fusca. La Interventoría realiza la labor continua y permanente de verificación de las condiciones de operación de dicho sistema.

El Concesionario mantiene la operación y mantenimiento de los sistemas a su cargo y la verificación de las condiciones de las redes de servicios públicos dispuestas sobre el corredor vial, reportando cualquier situación que requiera la intervención de los Operadores de Red correspondientes.

La Interventoría realiza su labor de verificación y supervisión de la infraestructura a cargo del Concesionario.

Las labores se realizan de forma continua sobre las UF intervenidas y que ya se encuentran en operación, asegurando los niveles de servicio requeridos.

Redes húmedas:

Para el periodo se encuentra en proceso de análisis y aprobación el documento "MÉTODOS CONSTRUCTIVOS PARA CRUCES DE ALCANTARILLAS Y CANALES CON LA RED MATRIZ DE TIBITOC-CASABLANCA", se está a la espera de los comentarios del área de Geotecnia y Estructuras sobre la viabilidad de este método constructivo.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia se mantiene en calificación baja debido a que el concesionario ha dado cumplimiento a todas las actividades de inventarios de las redes existentes, elaboración de las fichas de identificación de redes, plan de traslado y/o manejo de redes, planes de actuación y protocolos de seguridad y emergencias para cada una de las unidades funcionales de construcción. El Concesionario ha continuado con las actividades de traslado de redes, conforme el desarrollo del proyecto lo ha requerido y de acuerdo con el Plan de Manejo de Redes.

Es importante indicar que la unidad funcional 3 se encuentra en proceso de modificación de diseños debidos a la acción judicial que generó el Evento Eximente de Responsabilidad, por lo tanto, se evaluará la condición final efectiva frente a redes, una vez se cuenten con los diseños definitivos

Justificación Impacto: El impacto mantiene una calificación baja debido a que el presupuesto para las actividades de redes no agotará la totalidad de los recursos asignados por el contrato a la respectiva subcuenta de redes.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 8.2 (e):

"Si el Valor Estimado de Redes llegare a ser· insuficiente, los recursos adicionales serán aportados de la siguiente manera:

8. Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Redes.

(ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Redes.

9. Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Redes será a cargo de la ANI."

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (x). Parte General: Sección 13.3 (k).

Contrato de concesión, parte general, numeral 8.2 Redes (g) *"El concesionario deberá informar a la ANI y al interventor inmediatamente se haya ejecutado el 90% del valor estimado de redes".*

7.10.1.9 SOBRECOSTOS DERIVADOS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Tabla 350 Descripción del riesgo No. 9

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
9. Sobrecostos derivados de los estudios y diseños.	Privado	Bajo	Medio Alto	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

El análisis de la probabilidad de ocurrencia sobre el riesgo derivado del sobrecosto en los estudios y diseños es bajo, debido a que actualmente el concesionario finalizó la etapa de estudios y diseños de las unidades funcionales 1, 2 y 3 los cuales fueron aprobados por la interventoría, La interventoría realiza la verificación de la información remitida por el concesionario en los volúmenes de cantidades de obra y presupuestos de las UF1, UF2 y UF3 los cuales a la fecha se ajustan a los valores definidos contractualmente en el CAPEX de cada UF. Por lo anterior, la calificación del impacto para el periodo es medio alto.

El concesionario realizó la presentación del Volumen II. Trazado y Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial presentado por el concesionario mediante comunicación ACNB-19258-2024 RAD 1108-2024 del 18/07/24 y No Objetados por Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1556-2024 RAD ANI 20244091176312 del 20/09/24; así mismo presentó el Volumen VII. Estudio De Hidrología, Hidráulica y Socavación de la Unidad Funcional 3 por la modificación de trazado presentado por el concesionario mediante comunicación ACNB-19520-2024 RAD 1488-2024 del 12/09/24 y No Objetado por Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1551-2024 RAD ANI 20244091176192 del 20/09/2024.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia de los riesgos relacionados con el área de diseños es baja dado que no se prevén costos asociados con el riesgo.

Justificación Impacto: Para los riesgos asociados a diseño el concesionario no ha informado sobrecostos. La interventoría realiza la verificación de la información remitida por el concesionario en los volúmenes de cantidades de obra y presupuestos de las UF1, UF2 y UF3 los cuales a la fecha se ajustan a los valores definidos contractualmente en el CAPEX de cada UF. Por lo anterior, la calificación del impacto para el periodo es medio alto.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (vi), (xv) y (xxiii).

7.10.1.10 SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS COMO CONSECUENCIA DEL TRÁMITE DE LICENCIAS AMBIENTALES POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO.

Tabla 351 Descripción del riesgo No. 10

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
10. Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario.	Público	Medio Alto	Medio Alto	La calificación del riesgo se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta que el concesionario ya elaboró y presentó los estudios y diseños Fase III – INVIAS, necesarios para construcción de las unidades funcionales No. 1, 2 y 3, hasta la fecha el Concesionario no ha informado la ocurrencia de sobrecostos en las actividades de diseño como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario.

El concesionario presentó para revisión de la Interventoría mediante comunicación ACNB-19427-24 RAD 1368-2024 del 26/08/24, el Estudio de Impacto Ambiental para la Solicitud de Modificación de la Licencia Ambiental No. 2189 del 27 noviembre de 2018, el cual fue revisado por parte de los profesionales de Interventoría y al cual se remitieron observaciones mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1511-2024 RAD ANI 20244091149192 del 16/09/24.

No obstante lo anterior, actualmente el concesionario se encuentra realizando la evaluación de una alternativa de un nuevo trazado y diseño de la Unidad Funcional 3 debido a las decisiones del tribunal administrativo de Cundinamarca y de la ANLA que generaron el Evento Eximente de Responsabilidad y que requieren un cambio de alineamiento para evitar afectar el cuerpo de agua en el predio las veguitas, por tal razón se evalúa la probabilidad y el impacto del riesgo de Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario en medio alto.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es Medio Alta, debido a que se está realizando el trámite de modificación de la licencia ambiental de la Unidad Funcional 3, los cual puede generar sobrecostos en el Diseño.

Justificación Impacto: Para el riesgo asociado, es medio alto por cuanto afecta el valor destinado para diseños en el proyecto.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.3 (l).

7.10.1.11 SOBRECOSTOS EN DISEÑOS POR DECISIONES DE LA ANI.

Tabla 352 Descripción del riesgo No. 11

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
11. Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI.	Público	Medio alta	Medio bajo	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta que el concesionario ya elaboró y presentó los estudios y diseños Fase III – INVIAS, necesarios para construcción de las unidades funcionales No. 1, 2 y 3, hasta la fecha el Concesionario no ha informado la ocurrencia de sobrecostos en las actividades de diseño por decisiones de la ANI.

No obstante, lo anterior, se presenta una valoración de probabilidad medio alta en el riesgo de sobrecostos de diseño por Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales de la UF 3 por razones no atribuibles al concesionario. Teniendo en

cuenta que aún no se había construido la solución, se considera que el impacto en el proyecto será medio bajo.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia del riesgo relacionado con sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI es media alta.

Justificación Impacto: Para los riesgos asociados a diseño no se han informado sobrecostos. A pesar de haber una probabilidad medio alta por el ajuste en los diseños de la UF 3, se considera que el impacto es medio bajo en el proyecto por cuanto el tramo donde se realizará la modificación aún no se había construido.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.3 (l).

7.10.1.12 SOBRECOSTOS DERIVADOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS.

Tabla 353 Descripción del riesgo No. 12

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
12. Sobrecostos derivados de mayores cantidades de obras.	Privado	Bajo	Medio Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

Los riesgos de construcción de acuerdo con los definidos en la matriz de riesgos del contrato están asignados exclusivamente al privado (Concesionario).

A la fecha el Concesionario no ha informado la ocurrencia de sobrecostos en las actividades de construcción como consecuencia de sobrecostos por mayores cantidades de obra o por variación de precios de los insumos, se encuentra que la calificación de la probabilidad de ocurrencia, así como el impacto sobre el valor del riesgo de construcción, se conservan en las calificaciones inicialmente asignadas en el contrato de concesión.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que el concesionario ya elaboró y presentó los estudios y diseños Fase III – INVIAS, necesarios para construcción de las unidades funcionales No. 1, 2 y 3, que las obras de construcción de la unidad funcional 2 ya finalizaron y se firmó la respectiva acta de terminación el 26 de febrero de 2021 y que las obras de construcción de la Unidad Funcional 1 ya finalizaron en su totalidad y se firmó el acta de terminación el 7 de diciembre de

2023, se pudo confirmar que las obras cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por los apéndices técnicos y se pudo corroborar el buen uso de los recursos asignados (CAPEX).La interventoría continuará ejecutando de manera permanente el seguimiento al avance de las obras de la unidad funcional que se encuentra en fase de construcción (UF3) verificando que los recursos se utilicen de manera eficiente y realizará la evaluación correspondiente a la alternativa de modificación de diseños planteada por el concesionario, con el fin de verificar que estas modificaciones no generen sobrecostos en la construcción de dicha unidad funcional..

Justificación Probabilidad: Conforme al seguimiento que viene realizando la interventoría se encuentra que la calificación de la probabilidad de ocurrencia de sobrecostos por mayores cantidades de obra es baja.

Justificación Impacto: Hasta la fecha el Concesionario no ha informado la ocurrencia de sobrecostos en las actividades de construcción como consecuencia de mayores cantidades de obra, por tanto, la calificación del impacto en el periodo es medio baja.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (ii).

7.10.1.13 VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS.

Tabla 354 Descripción del riesgo No. 13

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
13. Variación de precios de los insumos.	Privado	Bajo	Medio Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

Los riesgos de construcción de acuerdo con los definidos en la matriz de riesgos del contrato están asignados exclusivamente al privado (Concesionario). No obstante, lo anterior conforme al seguimiento que venía realizando la variación de precios de los insumos de construcción no han sido significativo.

Justificación calificación Probabilidad: Dado que no se han presentado cambios importantes en los precios de los insumos de construcción y esperando que se mantenga esta tendencia en el tiempo, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación calificación Impacto: Considerando que los precios de los insumos no varíen, no se esperan sobrecostos por este ítem, por tanto, la calificación del impacto es medio baja.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (ii)(v).

7.10.1.14 MAYORES CANTIDADES DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Tabla 355 Descripción del riesgo No. 14

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
14. Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento.	Privado	Bajo	Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

Al periodo del presente informe la Interventoría no evidencian situaciones que puedan generar alertas relacionadas con mayores cantidades de obra para las actividades de operación y mantenimiento.

Es importante mencionar el convenio firmado entre la ANI y el INVIAS en relación con la obra localizada en el SECTOR DE PASO ANCHO GLORIETA DE PROTACHUELO. El convenio indica: "*PARAGRAFO: El mantenimiento y la operación del tramo entre las coordenadas ESTE=1010097.489 NORTE=1045786.312 para el ramal Nororiental; coordenadas ESTE =1009988.584 NORTE=1045834.676, para el ramal Norte de la Variante de Zipaquirá a la altura de la Glorieta Portachuelo se efectuará por parte del Concesionario Accesos Norte S.A.S. a su cuenta y riesgo.*

En cuanto a la operación y mantenimiento del mencionado tramo, este estará sujeto a la suscripción de un modificatorio al Contrato de Concesión No. 001 del 2017, en el cual se incorpore el mantenimiento y operación cargo del Concesionario. Así mismo, estas actividades serán ejecutadas a partir de la fecha de suscripción de "Acta de recibo y entrega" por parte del INVÍAS a la ANI y terminarán en la misma fecha de terminación del Contrato de Concesión No. 001 del 2017.

En todo caso, el INVIAS deberá requerir al Contratista Consorcio Vial MHC 063 mantener vigentes la garantía de estabilidad y calidad de las obras Contrato de Obra No. 989 de 2021 y afectarla cuando la Agencia Nacional de Infraestructura lo solicite, previo informe del Concesionario."

Frente a lo allí indicado, es importante resaltar que en caso de que el concesionario esté de acuerdo, y en vista que la obra está localizada en el SECTOR DE PASO ANCHO GLORIETA DE PROTACHUELO el cual corresponde a uno de los sectores incluidos dentro del alcance de operación y Mantenimiento que se realiza en la Unidad Funcional 4 del proyecto, durante la vigencia del Contrato de Concesión No. 001 del 2017 que se ejecuta a través de la Sociedad Concesionaria Accesos Norte S.A.S- Accenorte S.A.S., es viable que este último asuma dichas actividades de operación y mantenimiento a su cuenta y riesgo.

No obstante, lo anterior, es de resaltar que dichas obras serán ejecutadas por un tercero y que las mismas al ser entregadas tendrán un periodo cubierto con pólizas de estabilidad, por lo tanto se debe regular contractualmente dentro del modificatorio al contrato a cargo de quien quedaría la responsabilidad del mantenimiento periódico y del arreglo de posibles fallos de la obra una vez llegue a su término el periodo de vigencia de dichas pólizas. Lo anterior debe ser consensuado con el concesionario.

No consideramos que esto tenga alguna afectación en la calificación del riesgo, no obstante se debe hacer seguimiento para establecer si el concesionario está dispuesto a asumir la operación y mantenimiento de dichas obras.

Justificación Probabilidad: Por lo anterior, la calificación de la probabilidad de ocurrencia para el riesgo es baja.

Justificación Impacto: En caso de materialización del riesgo, es de asignación al concesionario. La calificación del impacto es baja.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2. (a)(iii)

7.10.1.15 VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Tabla 356 Descripción del riesgo No. 15

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
15. Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento.	Privado	Bajo	Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

No se ha presentado una variación importante en los precios insumos que conlleve a mayores costos de las actividades de operación.

Justificación calificación Probabilidad: Por lo anterior, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación calificación Impacto: Considerando que los precios de los insumos no varíen, no se esperan sobrecostos por este ítem, por tanto, la calificación del impacto es baja.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2. (a) (iii) (iv)

7.10.1.16 EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONCESIONES EXISTENTES.

Tabla 357 Descripción del riesgo No. 16

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
16. Efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura de concesiones existentes	Privado	Bajo	Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

No se han presentado efectos significativos derivados de las condiciones de entrega de la infraestructura existente. El riesgo se encuentra asignado al concesionario.

Justificación calificación Probabilidad: Por lo anterior, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación calificación Impacto: Considerando que no se esperan efectos relacionados con el riesgo, la calificación del impacto es baja.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2. (a) (i).

7.10.1.17 MENORES INGRESOS POR DISMINUCIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES.

Tabla 358 Descripción del riesgo No. 17

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
17. Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes.	Privado	Alto	Alto	NA por ser riesgo privado.

Fuente: Elaboración propia

En los primeros Veintisiete meses de recaudo del proyecto, el ingreso de dinero reflejó un nivel de solidez acorde con el histórico mostrado en la anterior concesión de Devinorte.

Para los meses de abril y mayo de 2020, se presentó el incidente de la pandemia del Covid-19 el cual afectó el recaudo de manera total, se hace entonces necesario recurrir a la activación de los mecanismos contemplados en el contrato para este tipo de situaciones. En el mes de junio de 2020 se reinició el recaudo de peajes en el proyecto, pero aún con un déficit en su operación de un 55% aproximadamente debido a la cuarentena.

Por lo anterior, se generan los acuerdos llevados a cabo entre la CCI y la ANI, los cuales implicaron el reconocimiento de los ingresos dejados de recaudar por los vehículos que circularon en el corredor durante el período del 26 de marzo al 31 de mayo de 2020 y que cruzaron por las casetas de peaje con tarifa de $0. Adicionalmente a lo anterior, los mencionados acuerdos contemplan un reconocimiento del tráfico Global para el período desde el 25 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2020 que generaron un déficit en el proyecto.

Luego de los percances presentados por la pandemia del Covid-19, el recaudo del proyecto presentó una serie de recuperaciones consistentes y progresivas a lo largo de los años 2021 y 2022. Esta tendencia ha persistido en el año 2023, a pesar de la directriz del Gobierno Nacional de no aumentar las tarifas de peajes a través del Decreto 050 de enero de 2023 por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de vías INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. En el Art. 2 se establece: “ El INVIAS y la ANI deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión al presente decreto”. Esta última situación ha dado motivos para gestionar la sección 3,4 (i) del Contrato, en lo referente con las modificaciones a la estructura tarifaria del mismo, ordenadas por el Ministerio de Transporte.

Al respecto se indica que en diciembre de firmaron las actas de liquidación del diferencial de recaudo del periodo entre enero a octubre de 2023 para las UF 1 y 2.

Justificación Probabilidad: A pesar de la liquidación del periodo de enero a octubre, para el periodo la probabilidad de ocurrencia es alta, dado que aún se debe continuar con la compensación con asignación pública debido al Decreto 50 de enero de 2023.

Justificación Impacto: Se mantiene un impacto alto para el proyecto, dado los costos no presupuestados relacionados con el no incremento de las tarifas de peajes en el año 2023.

Numeral aplicable Contrato de concesión. Parte General: Sección 13.2 (a) (xix)

7.10.1.18 MENORES INGRESOS DERIVADOS DE EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES.

Tabla 359 Descripción del riesgo No. 18

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
18. Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes.	Privado	Medio Bajo	Medio Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

Durante el período contemplado desde diciembre de 2017 y hasta la fecha, no se han presentado casos de evasión o elusión de peajes en los tres puntos de recaudo analizados (Fusca, Andes y Unisabana), según lo reportado por el concesionario Accenorte.

Justificación Probabilidad: Por lo anterior, la probabilidad de ocurrencia se mantiene en medio baja.

Justificación Impacto: Se mantiene un impacto medio bajo para el proyecto, con asignación privada.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (xxiv).

7.10.1.19 MENORES INGRESOS DERIVADOS DE ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES.

Tabla 360 Descripción del riesgo No. 19

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
19. Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	Público	Bajo	Medio Bajo	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

En el período de recaudo del proyecto, comprendido entre diciembre de 2017 y hasta la fecha no se presentaron casos de elusión de peajes en los tres puntos de recaudo analizados.

Justificación Probabilidad: A la fecha no se han presentado casos de elusión en los peajes del proyecto teniendo en cuenta que las medidas de control y seguimiento por parte del concesionario han sido efectivas, por lo cual la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación Impacto: Se mantiene un impacto medio bajo para el proyecto en caso de materialización del riesgo, para lo cual se deben generar las alertas tempranas y generar las acciones pertinentes con el fin de disminuir los efectos.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.3 (d)

7.10.1.20 EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONCESIONES EXISTENTES.

Tabla 361 Descripción del riesgo No. 20

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
16. Efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura de concesiones existentes	Privado	Bajo	Bajo	NA por ser riesgo privado

No se han presentado efectos significativos derivados de las de las condiciones de entrega de la infraestructura existente. El riesgo se encuentra asignado al concesionario.

Justificación calificación Probabilidad: Por lo anterior, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación calificación Impacto: Considerando que no se esperan efectos relacionados con el riesgo, la calificación del impacto es baja.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2. (a) (i)

7.10.1.21 NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO.

Tabla 362 Descripción del riesgo No. 21

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
21. No obtención del cierre financiero.	Privado	Bajo	Alto	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

El concesionario presentó los documentos del Cierre financiero a finales de enero de 2018, los cuales fueron aprobados por parte de la ANI mediante comunicación 2018-306-007984-1 del 14 de marzo de 2018. Por su parte, la Interventoría ETSA-SIGA, también emitió su concepto de conformidad con el cierre financiero.

En este sentido, en el mes de noviembre de 2019 se realizó el primer desembolso del crédito senior del proyecto. Despejando el horizonte respecto a la capacidad financiera para llevar a cabo la construcción de las diferentes Unidades funcionales.

Actualmente se obtuvo de un segundo crédito para efectos de la construcción del proyecto, por valor de $530.000 millones de pesos.

Justificación Probabilidad: Teniendo en cuenta que la Interventoría emitió el concepto de conformidad con el cierre financiero y que desde el mes de noviembre de 2019 se realizó el primer desembolso del crédito senior del proyecto y que actualmente se obtuvo un segundo crédito para efectos de la construcción del proyecto, por valor de $530.000 millones de pesos, la probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja.

Justificación Impacto: Se mantiene un impacto alto en caso de materialización del riesgo, ya que el riesgo está relacionado con la capacidad financiera para llevar a cabo la construcción de las diferentes Unidades funcionales.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (xi)

7.10.1.22 ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ QUE RESULTEN DE LA VARIACIÓN EN LAS VARIABLES DEL MERCADO O CONDICIONES DEL PROYECTO.

Tabla 363 Descripción del riesgo No. 22

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
22. Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	Privado	Bajo	Alto	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

Las condiciones de la financiación fueron negociadas en pesos con Bancolombia S.A. disminuyendo las volatilidades asociadas con la tasa de cambio y demás aspectos relacionados con los créditos en moneda extranjera. Persistiendo la volatilidad asociada a las tasas variables inherente a los préstamos asignados al sector de la Infraestructura, la cual se encuentra asociada a la tasa DTF y al Spread correspondiente. Estas condiciones pueden considerarse como normales e inherentes a este tipo de proyectos.

Justificación Probabilidad: A la fecha no se observa una afectación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez. Por esta razón la calificación de probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación Impacto: Se mantiene un impacto alto en caso de materialización dado que afectaría los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2. (a) (xi) (xv)

7.10.1.23 INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA INTERVENTORÍA POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO.

Tabla 364 Descripción del riesgo No. 23

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
23. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario.	Público	Medio Bajo	Medio Alto	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

Actualmente se presenta una diferencia con el concesionario en relación con los Fondeos de la Subcuenta de Interventoría y Supervisión. Es importante mencionar inicialmente lo establecido en el romanito (xxvii) del numeral 13.2 Riesgos asignados al Concesionario, del contrato de concesión:

"(xxvii) El riesgo de fondear los recursos que debe aportar el Concesionario a la Subcuenta Interventoría y Subcuenta de Supervisión, para hacer los pagos a que se compromete la ANI con el Interventor y/o el Supervisor durante la vigencia del contrato."

En segunda instancia tenemos que el Contrato de Concesión en su parte Especial, estableció en el literal (d) del numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, el valor de los aportes, a realizar en la Subcuenta de Interventoría y Supervisión durante la vigencia del Contrato; como parte de las obligaciones a cargo del Concesionario.

De otra parte, el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, que modificó el Capítulo III, Secciones 3.3 y 3.8. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017, estableciendo la Duración estimada de la Fase de Construcción en Sesenta (60) meses contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, con relación a los fondeos de la Subcuenta Interventoría y Subcuenta de Supervisión se debe tener en cuenta lo indicado en el literal (d) del numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo donde se establece que en caso de que la Fase de Construcción tenga una duración superior a la establecida en la Sección 3.8 (b) de esta Parte Especial, el Concesionario deberá seguir fondeando la Subcuenta en el monto correspondiente a la Fase de manera proporcional a la duración adicional."

De lo anterior tenemos que la obligación de fondeo de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión está a cargo del concesionario, quien ha realizado los fondeos de acuerdo con su interpretación del contrato, la cual difiere de la posición de esta interventoría (componente financiero) en relación con el valor proporcional a fondear en esta etapa del contrato.

En adición a lo indicado es menester tener en consideración que la responsabilidad que le asiste a la ANI respecto de determinar un valor que sea suficiente para cubrir el contrato de consultoría respecto del presupuesto “a que se compromete la ANI con el Interventor y/o el Supervisor durante la vigencia del contrato” por ello es menester recordar que el Contrato de Concesión establece en el literal (n) del numeral 13.3 Riesgos de la ANI lo siguiente:

“El riesgo de insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a la Subcuenta Interventoría y Subcuenta de Supervisión, para hacer los pagos a que se compromete la ANI con el Interventor y/o el Supervisor en los casos en que no hubiere incurrido el Concesionario en incumplimiento con su obligación de realizar aportes a dicha subcuenta.”

Desde el punto de vista de riesgos consideramos que le asiste a la ANI definir el valor que debe ser fondeado por el Concesionario en virtud del Otrosí No. 2. En todo caso es de indicar que si se llegare a materializar un riesgo por insuficiencia tal como lo indica el contrato, éste estaría a cargo de la ANI.

Es por ello por lo que es importante conminar a las partes a determinar el monto a ser fondeado en esta etapa, teniendo en cuenta el aumento del plazo y la proporcionalidad de los mismos, y de esta manera dar claridad al contrato objeto de supervisión.

En caso de no acordar una posición al respecto, podría llegar a materializarse el riesgo de insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a la Subcuenta Interventoría y Subcuenta de Supervisión, para hacer los pagos a que se compromete la ANI con el Interventor y/o el Supervisor y un eventual incumplimiento del Contrato con las implicaciones que esto conlleva.

Justificación Probabilidad: Se aumenta la calificación de probabilidad de ocurrencia a media baja. Actualmente se encuentra en revisión el monto que debe ser trasladado por el concesionario a la Subcuenta de Interventoría y Supervisión. Lo anterior por cuanto, a juicio de la interventoría, el concesionario no ha dado cumplimiento completo y total a las obligaciones

contractuales consagradas en la sección 4.5. (d) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, a saber, de la obligación de realizar Fondeos (tanto aportes ordinarios -14, 15 y 16 -como los fondeos proporcionales por la ampliación de la fase de construcción) a la Subcuenta de Interventoría y Supervisión del Contrato de Concesión, en los plazos, condiciones y términos del Contrato de Concesión No. 001 de 2017. No obstante, el Concesionaria ha realizado los fondeos de acuerdo a su entendimiento, razón por la cual se considera que la probabilidad de materialización en medio baja.

Justificación Impacto: En caso de materializarse el riesgo el impacto es medio alto debido a que afectaría las actividades que realiza la interventoría en el desarrollo del proyecto.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.3 (n).

7.10.1.24 LIQUIDEZ EN EL RECAUDO DE PEAJE.

Tabla 365 Descripción del riesgo No. 24

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
24. Liquidez en el Recaudo de Peaje	Privado	Medio Bajo	Medio Alto	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

El recaudo de peajes en el último año presentó una recuperación consistente con las condiciones del proyecto y del creciente tráfico de la zona. Los recursos siguen fluyendo con normalidad, a pesar de seguirse cobrando las mismas tarifas del año 2022.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia del riesgo se mantiene en medio baja, dado que el recaudo de peajes durante el último año ha presentado una recuperación consistente con las condiciones del proyecto y el creciente de tráfico en la zona. Los recursos siguen fluyendo con normalidad, a pesar de seguirse cobrando las mismas tarifas del año 2022.

Justificación Impacto: Se mantiene un impacto medio alto en caso de materialización con asignación privado.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (xi).

7.10.1.25 RIESGO DE LIQUIDEZ GENERAL.

Tabla 366 Descripción del riesgo No. 25

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
25. Riesgo de liquidez general.	Privado	Bajo	Alto	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

El patrimonio autónomo presenta unos niveles de liquidez adecuados en función con la etapa correspondiente, se espera que mejoren aún más conforme se avance en la Fase de Construcción de las UF correspondientes y con los desembolsos bancarios adicionales del proyecto.

Justificación Probabilidad: Por lo anterior, la calificación de la probabilidad de ocurrencia se mantiene en baja.

Justificación Impacto: Se mantiene un impacto alto en caso de materialización con asignación privada.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (xi)

7.10.1.26 VARIACIONES DEL PESO FRENTE A OTRAS MONEDAS.

Tabla 367 Descripción del riesgo No. 26

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
26. Variaciones del peso frente a otras monedas.	Privado	Bajo	Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

Este riesgo no aplica al proyecto, tras haber sido realizado el cierre financiero del proyecto por parte del Concesionario Accesos Norte en moneda local.

Justificación Probabilidad: Este riesgo no aplica al proyecto, tras haber sido realizado el cierre financiero del proyecto por parte del Concesionario Accesos Norte en moneda local.

Justificación Impacto: Este riesgo no aplica al proyecto, tras haber sido realizado el cierre financiero del proyecto por parte del Concesionario Accesos Norte en moneda local.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (xxvi)

7.10.1.27 COMPENSACIONES POR NUEVAS TARIFAS DIFERENCIALES.

Tabla 368 Descripción del riesgo No. 27

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
27. Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales.	Público	Medio Alto	Medio Alto	De acuerdo con la calificación del riesgo si se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

La Resolución 20213040025145 del 17 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte, establece las tarifas diferenciales para las categorías IE2, IIE y IIE2 expresadas en pesos de diciembre de 2019 en las estaciones de peaje “Andes” y “Fusca”, *de especial aplicación para el proyecto Ruta Norte quien deberá realizar el análisis permanente*. La totalidad del Recaudo de Peaje obtenido de la Categoría IE2 con 180 cupos, será destinado al Contrato de Concesión N.º 001 de 2017 (Proyecto Accesos Norte).

En Febrero de 2024, la ANI solicitó concepto a la interventoría con relación al proyecto de resolución de tarifas diferenciales para la comunidad de chía donde se otorgan 1.051 cupos para Categoría IE, 880 cupos para la Categoría IIE y 700 cupos para la Categoría IE2.

Desde el punto de vista de riesgos se concluyó que es importante que la ANI indique en la resolución explícitamente cual es la interpretación frente a la distribución de las diferentes tarifas de tal manera que sea claro para cual es la afectación y los posibles montos de compensación para cada contrato de concesión por el menor recaudo de peaje ocasionado por las tarifas diferenciales propuestas.

En caso de que se mantenga la redacción establecida en el proyecto de resolución, donde se interpreta que las tarifas se reparten de conformidad con los porcentajes establecidos en el literal (a) del Contrato de Concesión No 001 de 2017 Parte Especial sección 4.2 de “Estructura Tarifaria”, se activaría la compensación por riesgo de menor recaudo para las tres tarifas indicadas.

En caso de que la interpretación sea la indicada por el área de riesgos de la ANI, mediante Radicado ANI No.20246030020303 solamente se activaría para el Contrato de Concesión No 001 de 2017, compensación por menor recaudo para la tarifa IE2.

Justificación Probabilidad: Teniendo en cuenta el acuerdo de los cupos diferenciales para el municipio de Chía, la calificación de la probabilidad es medio alta.

Justificación Impacto: La adjudicación de tarifas diferenciales no presupuestadas en el proyecto genera un sobrecosto de asignación pública, por esta razón la calificación del impacto es medio alto. Se debe determinar cuál es la interpretación de la ANI frente a la distribución de las tarifas para establecer cuál sería el impacto en el proyecto.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.3 (e)

7.10.1.28 CAMBIO EN NORMATIVIDAD (TECNOLOGÍA DE RECAUDO ELECTRÓNICO DE PEAJES).

Tabla 369 Descripción del riesgo No. 28

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
28. Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes).	Público	Medio alto	Bajo	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

Las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana las cuales están a cargo de la concesión Accesos Norte de Bogotá S.A., cuentan con el medio de pago electrónico desde el 1 de diciembre de 2017. La concesión Accenorte se encuentra habilitada desde el 27 de septiembre de 2022 como actor estratégico frente al Ministerio de Transporte de acuerdo a lo estipulado en la resolución No. 20213040051695 del 29 de octubre de 2021 y mediante el decreto 2846 de 2013 por medio del cual se adoptan estándares de tecnología que incorporan sistemas de recaudo electrónico vehicular y se dictan otras disposiciones, se estableció la Norma ISO/IEC 18000-63 como el estándar a adoptar en Colombia para el sistema de Recaudo Electrónico vehicular (REV).

Lo anterior fue puesto en conocimiento por la Dirección de Promoción y Prevención de Concesiones e infraestructura, por parte del concesionario en comunicación ACNB-16036-22 del 05 de octubre de 2022.

El operador IP/REV Accenorte, se encuentra en operación mediante el SIGT desde el 18 de octubre de 2022.

Se tienen disponible en el peaje de Andes 4 carriles exclusivos para pago electrónico (carril 14,15,16,17) y (4), también el paso por carriles mixtos para pagos en efectivo y electrónico con el sistema de IP/REV (carril 8,9,11 y 12); En el peaje de Fusca se cuenta con 2 carriles los cuales son carriles mixtos para pago en efectivo y electrónico los cuales cuentan con el sistema IP/REV igualmente con el peaje de UNISABA el cual cuenta con 2 carriles mixtos, aclarando que este peaje únicamente realiza cobra a las categorías V, VI y VII.

Se ha evidenciado que se presta el servicio de IP/REV de manera continua, en condiciones de eficiencia y calidad prestando un servicio las 24 horas del día los 365 días del año según lo establecido con la resolución No. 20213040051695 del 29 de octubre de 2021.

Se puede evidenciar que con una tendencia de incremento más del 31,28% de los usuarios han implementado el sistema de IP/REV para los peajes de Andes, Fusca y Unisabana.

Justificación Probabilidad: Teniendo en cuenta que la regulación es dinámica, es posible que se presenten cambios en la normativa relacionada con la tecnología de recaudo electrónico de peajes, por esta razón la calificación de la probabilidad de ocurrencia es medio alta.

Justificación Impacto: Con la prestación del servicio de IP/REV de manera continua, en condiciones de eficiencia y calidad de acuerdo con la normatividad vigente, la calificación de la probabilidad de impacto es baja.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.3 (f)

7.10.1.29 CAMBIO EN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA.

Tabla 370 Descripción del riesgo No. 29

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
29. Cambio en normatividad tributaria.	(Privado/Público/ Compartido)	Medio Alto	Medio Bajo	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

Se seguirá monitoreando este riesgo en función de los posibles impactos tributarios adicionales, luego de la sanción de la Reforma Tributaria por parte del Gobierno Nacional en el actual semestre del año. Los efectos de la Reforma Tributaria se verán plenamente a partir del año 2024, cuando se presente la Declaración y Pago del Impuesto de Renta del año Gravable 2023.

Justificación Probabilidad: Teniendo en cuenta que la legislación colombiana es dinámica, es posible que se presenten cambios en la normativa relacionada con el proyecto, por esta razón la calificación de la probabilidad de ocurrencia es medio alta.

Justificación Impacto: A pesar de que la nueva normatividad presente cambios se espera que no tenga un impacto significativo sobre el proyecto, por esta razón la calificación del impacto es medio baja.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (xxviii).

7.10.1.30 CAMBIO EN NORMATIVIDAD (NORMAS NIIF).

Tabla 371 Descripción del riesgo No. 30

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
30. Cambio en normatividad (Normas NIIF)	Privado	Bajo	Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

Este Riesgo No Aplica al Proyecto, ya que no existirá cambio de normatividad. Lo anterior debido a que el inicio mismo del proyecto y del Patrimonio Autónomo ha tenido su régimen contable bajo normas NIIF, en ningún momento se ha planteado transición desde normas COLGAAP.

Justificación Probabilidad: Por lo anterior, la calificación de probabilidad es baja.

Justificación Impacto: Por lo anterior, la calificación de impacto es baja.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (xxv).

7.10.1.31 REALIZACIÓN DE OBRAS EN TRAMOS CON PÓLIZA DE CALIDAD Y ESTABILIDAD.

Tabla 372 Descripción del riesgo No. 31

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
31. Realización de obras con póliza de calidad y estabilidad.	Privado	Medio alto	Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

Según la sección 13.2 del Contrato de Concesión, parte General, es un Riesgo Asignado Al Concesionario en los siguientes términos: *"(i) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el Mantenimiento — aún en la Etapa Preoperativa— no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean. (iii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento para cumplir con sus obligaciones contractuales. Lo anterior en la medida en que es una obligación contractual del Concesionario obtener- los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación entre cualquier estimación inicial de cantidades de obra para Obras de Mantenimiento frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Obras de Mantenimiento y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Obras de Mantenimiento."*

Al periodo del presente informe la Interventoría no evidencia afectaciones asociadas al riesgo 31. En cuanto a la realización de obras en los tramos que tienen vigentes los amparos de Calidad y estabilidad de obra, a saber, la UF2 para la suscripción del Acta de Terminación de la UF 2 se cumplió con la verificación y constitución de la póliza de calidad y correcto funcionamiento aprobada por la Agencia. La cual actualmente se encuentra vigente. En cuanto a la UF4, se realizó la entrega de la infraestructura al concesionario sin que a la fecha se haya visto afectada.

Justificación Probabilidad: En la medida el proyecto se encuentra en fase de construcción, con intervenciones activas en las unidades funcionales 1 y 3 (suspendida temporalmente), la probabilidad de que se deban realizar obras en los tramos que actualmente cuentan con póliza de calidad y estabilidad vigente (UF2) tiene una probabilidad Medio Alta.

Justificación Impacto: En caso de materialización del riesgo, debido a que el mismo se encuentra en cabeza del concesionario en virtud de la asignación de riesgos establecida en la

sección 13 parte General del Contrato de Concesión, el impacto sobre el valor de la actividad o el proyecto es Bajo.

7.10.1.32 FUERZA MAYOR EN LA ADQUISICIÓN PREDIAL OCASIONADA POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

Tabla 373 Descripción del riesgo No. 32

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
32. Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad.	Público	Bajo	Medio Bajo	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable

Fuente: Elaboración propia

El Concesionario notificó a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá relacionadas con las discusiones sobre la asignación de competencia derivadas de las diferencias de interpretación relativas a la prevalencia de los fueros subjetivo y real en el conocimiento de los procesos, a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021.

La Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1953-2021 del 02/10/2021, en la cual concluyó que no es de recibo la petición de reconocer y aceptar la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, en los términos propuestos por el Concesionario, en vista que no se dan los presupuestos contractuales establecidos para la declaración de un EER, ya que existen mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias puestos de presente por el Concesionario.

Ampliación del período especial descrito en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad predial para que el Concesionario pueda continuar con dichas obras.

Justificación Probabilidad: De acuerdo con lo anterior, al avance del proyecto y a la alta disponibilidad de predios la calificación de la probabilidad de ocurrencia en el periodo es baja.

Justificación Impacto: Debido al avance del proyecto y a la alta disponibilidad de predios el impacto que puede llegar a presentar el riesgo en caso de materialización es medio baja.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 7.4 Parte General: Sección 14.2 (g).

7.10.1.33 COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA QUE LLEGAREN A CAUSARSE POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

Tabla 374 Descripción del riesgo No. 33

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
33. Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad.	Público	Medio Alto	Medio-Alto	La calificación del riesgo si se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

Según la sección 13.3 del Contrato de Concesión, parte General, es un riesgo asignado a la ANI en los siguientes términos: *"(a) Parcialmente, los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2 (g) de esta Parte General."*

Al periodo del presente informe, existe un EER reconocido por la Agencia, el cual tiene origen en una Acción Popular que cursa en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca -Sección Primera-, bajo radicado No. 25000-23-41-000-2020-00720-00, del cual emanó una orden judicial de suspensión de la Licencia Ambiental, de todas las obras y actividades autorizadas en dicho acto administrativo, así como de cualquier actividad de intervención del predio denominado San Jacinto, lo cual se contiene en un Auto de fecha dieciocho (18) de marzo de 2021 que resolvió sobre unas medidas cautelares invocadas por la accionante, y fue notificado a las partes por estado del día veinticuatro (24) de marzo de 2021.

Esta Acción Popular, fue impetrada por la Personería municipal de Chía – Cundinamarca, en contra de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR-, Municipio de Chía y Accesos Norte de Bogotá-ACCENORTE-.

La decisión judicial tomada por el Tribunal afecta la totalidad del Plan de Obras, por el término que permanezcan vigentes las medidas adoptadas, sin que el concesionario pueda realizar actividad alguna en la Unidad Funcional 3.

El 17 de enero de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante Auto de la misma fecha. Notifico a las partes el 1 de marzo de 2022, resolvió los recursos de reposición interpuestos por los demandados contra la decisión de 18 de marzo de 2021, resolviendo:

> *"1º)* ***Repónese parcialmente*** *la providencia del 18 de marzo del 2021 (Documento No. 101 expediente digital), mediante la cual se resolvió la medida cautelar solicitada por el actor popular dentro del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos de la referencia.*
>
> *En consecuencia,* ***se levanta la suspensión sobre la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018*** *"Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones", emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto "Construcción Troncal de los Andes".*
>
> *De otro lado,* ***decrétese parcialmente la medida cautelar solicitada*** *por la Personería Municipal de Chía – Cundinamarca, en el sentido de* ***ordenar la suspensión de todas las obras y actividades sobre el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 25175000000000070776000000000, con excepción de las medidas de seguimiento ambiental de competencia de la autoridad ambiental ANLA contenidas en la licencia ambiental de la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018****.*
>
> *La anterior medida de suspensión se establece* ***hasta tanto*** *se realicen las gestiones necesarias por parte de la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S., para la aprobación de un cambio menor o la modificación de la Licencia Ambiental valorada por la ANLA, con la inclusión de evaluación de los impactos sobre el cuerpo de agua objeto de protección que se encuentra en el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No.*

25175000000000007077600000000, o se profiera la sentencia que ponga fin a la controversia planteada en el presente asunto."

2º) En consecuencia, para la materialización de la orden impartida, se concede a la Sociedad Accesos Norte S.A.S., la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, al Municipio de Chía-Cundinamarca, el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de esta providencia, ***rindan un informe*** *respecto de las medidas adoptadas de acuerdo a las competencias propias de conformidad con la Constitución y la Ley, para dar cumplimiento a lo ordenado. (…)"*

El Consejo de estado mediante auto notificado por estado 14 de febrero de 2023, resolvió el recurso de apelación presentado por la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en contra de las medidas cautelares impuestas por el Tribunal de Cundinamarca. Respecto de los cuales resolvió:

"PRIMERO: MODIFICAR el numeral segundo de la parte resolutiva de la providencia de 17 de enero de 2022, proferida por la SECCIÓN PRIMERA – SUBSECCIÓN B- DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA –el cual quedará así:

"2°) En consecuencia, para la materialización de la orden impartida se dispone: a) ORDENAR a la SOCIEDAD GRUPO SAN JACINTO que una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia permita de manera inmediata el ingreso del personal necesario del concesionario ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. y de las autoridades ambientales competentes al predio, para que adelanten las gestiones que permitan dar cumplimiento a la medida cautelar, en el marco de la función ecológica de la propiedad y de la declaratoria de utilidad pública e interés social del proyecto objeto de la presente acción. Asimismo, las demandadas tendrán un plazo máximo de treinta (30) días para hacerse presente. B) ORDENAR a la SOCIEDAD ACCESOS NORTE S.A.S., a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR, a la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y al MUNICIPIO DE CHÍACUNDINAMARCA

que en un plazo máximo de noventa días (90), contados a partir del ingreso efectivo al predio San Jacinto, rindan un informe (i) sobre las gestiones realizadas para darle cumplimiento a la medida cautelar decretada y (ii) las medidas ambientales adoptadas en el marco de sus competencias y obligaciones para garantizar la protección del ecosistema presente en el predio "San Jacinto".

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la providencia apelada.

TERCERO: INSTAR a la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA para que le dé celeridad a la solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No. 02189 del 27 de noviembre de 2018 a ACCESOS NORTE S.A.S., para hacer efectivo el deber de seguimiento que le asiste como autoridad ambiental en el proyecto.

CUARTO: Ejecutoriado este proveído, devuélvase el expediente al Tribunal de origen."

Por su parte, la ANLA mediante resolución No. 1055 de 19 de mayo de 2023) "Por la cual se ajusta vía seguimiento la Resolución 414 de 26 de febrero de 2021, modificada por la Resolución 1037 de 18 de mayo de 2022 y se adoptan otras determinaciones" de Unidad Funcional 3. Resolvió entre otros aspectos la necesidad de Tramitar la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 2189 del 27 de noviembre de 2018, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN TRONCAL DE LOS ANDES" de tal forma que no se intervenga el cuerpo de agua ubicado en el predio "Las Veguitas" contenido en el polígono que se forma entre las abscisas del proyecto K1+200 a K1+586".

Justificación Probabilidad: En la medida que existe un Evento Eximente de Responsabilidad reconocido por las partes, por causa de la orden judicial que ordenó la suspensión de la Licencia Ambiental otorgada para la construcción de la UF3 desde marzo de 2021, levantada parcialmente por el término que permanezcan vigente la medida cautelar adoptada, el 17 de enero de 2022, el concesionario se encontró impedido para realizar actividad o intervención alguna en la Unidad Funcional 3 dentro de las mencionadas fechas, continuando respecto de todas las obras y actividades sobre el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No.

25175000000000007077600000000, con excepción de las medidas de seguimiento ambiental de competencia de la autoridad ambiental ANLA. Hasta tanto se apruebe un cambio menor o la modificación de la licencia.

De acuerdo con la medida adoptada en enero de 2022 por el Tribunal administrativo, la probabilidad de ocurrencia del riesgo se califica en medio alta, toda vez que actualmente la mencionada medida obliga al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras sobre el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 25175000000000007077600000000 de la Unidad Funcional 3.

Justificación Impacto: En caso de materialización del riesgo, debido a que el mismo se encuentra en cabeza de la ANI en virtud de la asignación de riesgos establecida en la sección 13 parte General del Contrato de Concesión, el impacto sobre el valor del proyecto se considera medio alto.

Si bien es cierto, a la fecha no existe una reclamación radicada por el Concesionario, en la cual se relacionen los costos ociosos de mayor permanencia en obra con ocasión al EER de la UF3, esto no exime a la ANI de que a mediano plazo se radique.

En este momento no es posible realizar una valoración cuantitativa del riesgo en la medida que el EER sigue en curso y el concesionario no ha presentado una relación por costos ociosos de mayor permanencia en obra con ocasión al EER de la UF3.

7.10.1.34 FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN MÁS DE UN 150% DEL TIEMPO MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA LEY APLICABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

Tabla 375 Descripción del riesgo No. 34

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
34. Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable para la Expedición de la Licencia Ambiental, por Causas No Imputables al Concesionario.	Público	Bajo	Alto	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable

Fuente: Elaboración propia

Esta contingencia no se presentó en el proyecto, por esta razón se ha mantenido las calificaciones establecidas en la matriz de riesgos contractual.

Justificación Probabilidad: En el periodo la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja dado que no se presentó este tipo de riesgo en el desarrollo del proyecto.

Justificación Impacto: Esta contingencia no se presentó en el proyecto, pero en el caso de materialización del riesgo el impacto hubiera tenido una calificación alta debido a la afectación en el tiempo y sobrecostos en el proyecto.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 8.1 (f) (i)

7.10.1.35 FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN LA CONSULTA PREVIA CON COMUNIDADES EN UN PLAZO MAYOR DE 360 DÍAS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

Tabla 376 Descripción del riesgo No. 35

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
35. Fuerza Mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días por causas no imputables al concesionario.	Público	Bajo	Medio Alto	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

En relación con este riesgo el concesionario ha realizado la consulta ante el ministerio del interior, quien otorgó las siguientes certificaciones:

Certificación 0508 del 22 de mayo de 2017 “Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyecto, obras o actividades a realizarse”, donde el Ministerio del Interior certifica que no se registra presencia de comunidades indígenas, Minorías, Rom, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. En el área del proyecto “Construcción de la ampliación de la Autopista Norte (Ruta 45ª 04) entre la Calles 245 y la Caro, en jurisdicción del Distrito de Bogotá y Municipio de Chía. Accenorte I.

Certificación 0784 del 03 de agosto de 2017, expedida por el Ministerio del Interior, donde se certifica la NO presencia de comunidades indígenas, minorías, raciales, negras, afrocolombianas y palenqueras en el área de influencia del proyecto Troncal de los Andes. Por medio de la resolución 38 del 19 de septiembre de 2017 el Ministerio de Interior realiza

corrección de la certificación 0784 del 03 de agosto de 2017, aclarando las coordenadas del proyecto Construcción de la troncal de los Andes en el Municipio de Chía (Cundinamarca).

Resolución ST-0120 de 31 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, donde se certifica la NO presencia de comunidades indígenas, negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y ROM en la prolongación de la Carrera 7 desde la calle 245 hasta la conexión con el sector de la Caro, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca y el Distrito Capital de Bogotá.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia se mantiene en baja debido a que el a la fecha cuenta con las certificaciones y/o resoluciones por parte del Ministerio del Interior que no requiere consultas previas.

Justificación Impacto: Es importante informar que para este riesgo el Concesionario ha realizado las consultas ante el Ministerio del Interior para las intervenciones a realizar en las unidades funcionales que hacen parte del Contrato de Concesión, donde el Ministerio ha certificado la no presencia de comunidades étnicas, raizales, negras, afrocolombianas, palenqueras y ROM en las áreas de influencia correspondiente, así las cosas y de acuerdo a la gestiones ejecutadas por el Concesionario a la fecha es poco probable que este riesgo se materialice. Sin embargo, en caso de materialización la valoración se mantiene en medio alta teniendo en cuenta las demoras o retrasos que pudiese generar en el proyecto.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 8.1 (f) (ii).

7.10.1.36 FUERZA MAYOR POR INTERFERENCIA DE REDES EN EL CORREDOR CONSIDERADO COMO EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD.

Tabla 377 Descripción del riesgo No. 36

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
36. Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad.	Público	Bajo	Medio Alto	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

Redes Secas:

Dado que la infraestructura de redes eléctricas y de comunicaciones, construida y/o trasladada ya se encuentra a cargo y bajo operación de los correspondientes Operadores de Redes, específicamente las empresas Enel Colombia S.A. ESP y ETB S.A. ESP, el Concesionario no tiene intervenciones pendientes en dichas infraestructuras.

El Concesionario cumple con su labor de mantener y operar la infraestructura asociada a la Concesión, como es el sistema de iluminación implementado en la misma, en las zonas de paraderos, puentes peatonales, zona de aproximación al Peaje Fusca. La Interventoría realiza la labor continua y permanente de verificación de las condiciones de operación de dicho sistema.

El Concesionario mantiene la operación y mantenimiento de los sistemas a su cargo y la verificación de las condiciones de las redes de servicios públicos dispuestas sobre el corredor vial, reportando cualquier situación que requiera la intervención de los Operadores de Red correspondientes.

La Interventoría realiza su labor de verificación y supervisión de la infraestructura a cargo del Concesionario.

Las labores se realizan de forma continua sobre las UF intervenidas y que ya se encuentran en operación, asegurando los niveles de servicio requeridos.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia se mantiene en baja dado que el proyecto no ha presentado interferencia de redes que se consideren como EER.

Es importante indicar que la interventoría realiza las siguientes actividades de mitigación:

Realizar inspecciones en terreno para verificar las obras pendientes a cargo de las ESP Enel Colombia S.A. ESP (antes Codensa) y ETB S.A. ESP que serán incluidas en el reconocimiento por afectación del proyecto.

Seguimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y predictivo sobre la infraestructura de Redes a cargo del Concesionario y que ya se encuentra operativa.

Realizar las inspecciones de las obras para verificar el cumplimiento de los diseños aprobados por las ESP. Identificar las desviaciones y/o afectaciones que se generen en el desarrollo de las obras y darle tratamiento a las mismas

Justificación Impacto: A la fecha del presente informe no se han presentado sobrecostos en relación con el riesgo, sin embargo, en caso de materialización se puede generar sobrecostos que pueden generar un impacto medio alto en el proyecto.

Numerales aplicables Contrato de concesión: Parte General: Sección 8.2 (i). Parte General: Sección 14.2 (g).

7.10.1.37 EVENTOS ASEGURABLES.

Tabla 378 Descripción del riesgo No. 37

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
37. Eventos asegurables.	Privado	Bajo	Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

Según la sección 13.3 del Contrato de Concesión, parte General, es un Riesgo Asignado al Concesionario en los siguientes términos: *"(xvii) Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta Parte General. (xxi) Los efectos favorables o desfavorables derivados de la constitución, prórroga o re-expedición de los mecanismos de cobertura de riesgos a: su cargo, en las diferentes etapas del Proyecto y para todas las Unidades Funcionales que lo componen, incluyendo los que por el nivel de intervenciones que llegue a realizar el Concesionario, generen la pérdida de coberturas existentes de tramos que sean parte del alcance del Proyecto."*

El concesionario ha constituido, prorrogado y reexpedido las pólizas de garantía previstas en el capítulo XII de la parte General del Contrato de Concesión, de conformidad con las estipulaciones contractuales. Se debe hacer seguimiento a algunas de las pólizas presentadas por el concesionario las cuales no cuentan con aprobación de la ANI.

Durante el periodo no se presentaron eventos que requirieran la activación de las garantías extendidas por el Concesionario.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia o acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta Parte General, se considera baja en la medida que rara vez se han reportado siniestros durante la ejecución del contrato. (i.e. Puente vehicular entrada 1 Centro Chía).

Justificación Impacto: En caso de materialización del riesgo, debido a que el mismo se encuentra en cabeza del Concesionario, en virtud de la asignación de riesgos establecida en la sección 13 parte General del Contrato de Concesión y dado que la pérdida se encuentra asegurada según los términos contractuales y el respectivo estudio de máxima perdida probable presentado por el Concesionario, el impacto sobre el valor del proyecto se considera bajo. De acuerdo con el análisis de probabilidad de ocurrencia e impacto antes expuestos, se determina que el riesgo 37 no se encuentra en el área valorable, habida consideración que tiene una asignación completamente privada, asignada al concesionario.

7.10.1.38 EVENTOS NO ASEGURABLES.

Tabla 379 Descripción del riesgo No. 38

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
38. Eventos no asegurables	Público	Medio Bajo	Medio Alto	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

Según la sección 13.3 del Contrato de Concesión, parte General, es un Riesgo Asignado a la ANI en los siguientes términos:

"13.3. (b) Parcialmente, los efectos desfavorables derivados del daño emergente causado por los Eventos Eximentes de Responsabilidad a los que se refiere de manera taxativa la Sección 14.2 (H) (ii) en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, lo previsto en la Sección 14.2 (h) de esta Parte General."

"14.2 Evento Eximente de Responsabilidad

(h) Reparaciones necesarias por Evento Eximente de Responsabilidad.

ii) Sin embargo, la ANI reembolsará al Concesionario los costos en que éste haya incurrido para tales reparaciones, reconstrucciones o reposiciones, sin incluir el lucro cesante, únicamente cuando se trate de los siguientes eventos, en la medida que A) cumplan con los requisitos para ser considerados Eventos Eximentes de Responsabilidad, y B) cuando ocurran dentro de, o involucren directamente a Colombia: (1) Cualquier acto bélico, declarado o no, invasión, conflicto armado o acto de enemigo extranjero, bloqueo o embargo.

(2) Golpe de Estado, revolución y conspiración. No se incluyen – en este concepto huelga, motín, asonada, conmoción civil y/o popular, actos malintencionados de terceros, actos terroristas y terrorismo, riesgos que deben ser asegurados por el Concesionario.

(3) Hallazgos arqueológicos y descubrimientos de tesoros, minas u otros yacimientos.

(4) Cualquier otro evento para el que, al momento de su ocurrencia, no se ofrezca Seguro que ampare a estos bienes, obras y/o equipos del riesgo acaecido, en condiciones razonables de mercado, de acuerdo con la Ley Aplicable, En caso de desacuerdo entre las Partes la controversia será definida por el Amigable Componedor."

A la fecha, la información remitida a la interventoría no evidencia situaciones que pudiesen llegar a constituir eventos no asegurados.

Justificación Probabilidad: En la medida que existe un Evento Eximente de Responsabilidad reconocido por las partes, por causa de la orden judicial que ordenó la suspensión de la Licencia Ambiental otorgada para la construcción de la UF3 desde marzo de 2021, se considera que existe una probabilidad de ocurrencia medio baja, dado que podría surgir algún evento para el cual no exista seguro que ampare a estos bienes, obras y/o equipos.

Justificación Impacto: En caso de materialización del riesgo, debido a que el mismo se encuentra en cabeza de la ANI en virtud de la asignación de riesgos establecida en la sección 13 parte General del Contrato de Concesión, el impacto sobre el valor del proyecto se considera medio alto. Si bien es cierto, a la fecha no se evidencian situaciones que pudiesen llegar a constituir eventos no asegurados, esto no exime a la ANI de su eventual acaecimiento.

De acuerdo con el análisis de probabilidad de ocurrencia e impacto antes expuestos, se determina que el riesgo 38 no se encuentra en el área valorable, aunque tenga una asignación completamente pública, con Probabilidad medio baja e Impacto medio alto.

7.10.2 PRESUPUESTO

Tabla 380 Fondeos realizados y ejecutado a noviembre de 2025 para los riesgos Predial, Ambiental y Redes.

Riesgo	Presupuesto ESTIMADO TOTAL, por riesgo ($ corrientes)	Ejecutado a la fecha ($ CORRIENTES)
PREDIAL	$121.097.164.341	$86.112.760.154
AMBIENTAL	$ 1.421.529.264	$1.394.541.360
REDES	$ 12.318.157.940	$12.124.989.950

En la tabla anterior, el valor ejecutado corresponde a los fondeos realizados para las subcuentas de redes, compensaciones ambientales y prediales.

Tabla 381 Actas Aprobadas Ambiental

ACTA	COMUNICADO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI	VALOR ($)	FECHA
1	5143.013ANI-OP-2984-2020	20204091190902	$211.691.280	26/11/2020
2 y 3	5143.013ANI-OP-1718-2021	20204090996502	$149.558.200	01/09/2021
4	5143.013ANI-OP-2493-2021	20214091492102	$148.570.450	23/12/2021
5	5143.013ANI-OP-0612-2022	20224090415082	$130.487.600	12/04/2022
6	5143.013ANI-OP-0903-2022	20224090589532	$76.790.000	26/05/2022
7	5143.013ANI-OP-1356-2022	20224090860582	$51.867.655	04/08/2022
8	5143.013ANI-OP-1701-2022	20224091088092	$41.025.600	27/09/2022
9	5143.013ANI-OP-2012-2022	20224091326812	$51.492.700	24/11/2022
10	5143.013ANI-OP-0647-2023	20234090466482	$70.003.255	28/04/2023
11	5143.013ANI-OP-1115-2023	20234090793422	$88.977.455	17/07/2023
12	5143.013ANI-OP-2067-2023	20234091461042	$123.843.405	20/12/2023
13	5143.013ANI-OP-0340-2024	20244090365502	$75.691.455	22/03/2024
14	5143.013ANI-OP-1999-2024	20244091533492	$60.296.705	06/12/2024

ACTA	COMUNICADO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI	VALOR ($)	FECHA
15	5143.013ANI-OP-0874-2024	20254090537202	$63.765.800	30/04/2025
16	5143.013ANI-op-1814-2025	20254091141372	$50.479.800	09/09/2025
TOTAL			$1.394.541.360	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 382 Actas Aprobadas Redes

Acta No.	Fecha	valor APROBADO	valor acumulado
1	08-JUL-2020	$709,509,565	$709,509,565
2	29-OCT-2020	$1,138,238,553	$1,847,748,118
3	17-DIC-2020	$227,695,550	$2,075,443,668
4	23-DIC-2020	$1,485,281,648	$3,560,725,316
5	23-ABR-2021	$721,553,588	$4,282,278,904
6	20-SEP-2021	$242,385,284	$4,524,664,188
7	22-DIC-2022	$579,690,442	$5,104,354,630
8	13-ABR-2022	$945,117,932	$6,049,472,562
9	21-sept-2022	$2,000,126,346	$8,049,598,908
10	20-dic-2022	$774,371,765	$8,823,970,673
11	09-MAY-2023	$1.187.936.857	$10.011.907.530
12	02-ABR-2024	$831.921.198	$10.843.828.728
13	18-SEP-2024	$ 1,281,161,222	$ 12,124,989,950

Fuente: Elaboración propia

Tabla 383 Porcentaje De Ejecución Presupuestal REDES

COMPONENTE	VALOR BASE SUBCUENTA ($ Diciembre/2014)	VALOR EJECUTADO A LA FECHA ($ DICIEMBRE/2014)	% EJECUCIÓN
CORRIENTES	$ 12.318.157.940	$ 12.124.989.950	98.43%

Fuente: Elaboración propia

RECAUDO DE PEAJES DEL PROYECTO

El recaudo de peajes inició en diciembre de 2017 y las cifras reportadas y conciliadas para esta operación en el mes de noviembre de 2025 fueron las siguientes:

Tabla 384. Recaudo neto del mes de noviembre de 2025 sin FSV ni sobrantes

Categoría \ Peaje	Tarifa Sin FOSEVI	Fusca Tráfico	Fusca Recaudo	Andes Tráfico	Andes Recaudo	Unisabana Tráfico	Unisabana Recaudo	Recaudo Total Neto Sin Sobrantes
Categoría I	$13.074	148.643	$1.943.358.582	882.033	$11.531.699.442	0	$0	$13.475.058.024
Categoría IE	$8.374	41	$343.334	226	$1.892.524	0	$0	$2.235.858
Categoría IEG	$74	0	$0	1.162	$85.988	0	$0	$85.988
Categoría II	$23.174	1.795	$41.597.330	67.115	$1.555.323.010	0	$0	$1.596.920.340
Categoría IIE	$14.374	0	$0	8.432	$121.201.568	0	$0	$121.201.568
Categoría III	$15.174	3.804	$57.721.896	50.121	$760.536.054	0	$0	$818.257.950
Categoría IV	$33.074	1.752	$57.945.648	21.022	$695.281.628	0	$0	$753.227.276
Categoría V	$49.574	2.542	$126.017.108	11.805	$585.221.070	1.835	$90.968.290	$802.206.468
Categoría VI	$63.274	179	$11.326.046	14.290	$904.185.460	2.158	$136.545.292	$1.052.056.798
Categoría VII	$69.974	106	$7.417.244	18.727	$1.310.403.098	2.429	$169.966.846	$1.487.787.188
Total Junio		**158.862**	**$2.245.727.188**	**1.074.933**	**$17.465.829.842**	**6.422**	**$397.480.428**	**$20.109.037.458**

CIFRAS HISTÓRICAS DEL RECAUDO DEL PROYECTO SIN FSV NI SOBRANTES

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total diciembre-2017	$884.436.800	$11.586.565.000	$271.274.400	$12.742.276.200

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total enero-2018	$720.065.800	$10.489.187.700	$257.500.300	$11.466.753.800
Total febrero-2018	$842.980.800	$10.013.883.700	$255.142.500	$11.112.007.000
Total marzo-2018	$911.346.800	$11.105.006.700	$247.661.000	$12.264.014.500
Total abril-2018	$817.065.900	$10.599.305.000	$246.362.200	$11.662.733.100
Total mayo-2018	$886.655.900	$11.240.876.000	$223.499.200	$12.351.031.100
Total junio-2018	$865.583.900	$10.982.060.800	$216.409.100	$12.064.053.800
Total julio-2018	$807.714.200	$11.007.652.600	$227.012.700	$12.042.379.500
Total agosto-2018	$1.068.283.100	$11.864.927.800	$172.266.300	$13.105.477.200
Total septiembre-2018	$1.080.412.400	$11.283.561.300	$156.943.000	$12.520.916.700
Total octubre-2018	$1.018.716.500	$11.545.845.500	$180.659.400	$12.745.221.400
Total noviembre-2018	$1.037.305.100	$11.204.260.400	$192.048.900	$12.433.614.400
Total diciembre-2018	$1.083.842.700	$12.300.189.700	$184.579.400	$13.568.611.800
Total enero-2019	$835.246.400	$10.957.052.800	$171.758.100	$11.964.057.300
Total febrero-2019	$973.060.400	$10.191.814.200	$183.909.300	$11.348.783.900
Total marzo-2019	$1.123.305.100	$11.360.948.900	$197.070.200	$12.681.324.200
Total abril-2019	$990.260.400	$10.944.206.000	$176.259.300	$12.110.725.700
Total mayo-2019	$1.138.024.700	$11.382.540.800	$215.478.200	$12.736.043.700
Total junio-2019	$1.076.673.600	$11.420.299.200	$212.788.600	$12.709.761.400
Total julio-2019	$974.092.100	$11.616.472.400	$238.133.600	$12.828.698.100
Total agosto-2019	$1.262.226.400	$11.825.210.100	$247.234.100	$13.334.670.600
Total septiembre-2019	$1.155.265.600	$11.033.497.700	$237.865.100	$12.426.628.400
Total octubre-2019	$1.147.976.100	$11.535.422.800	$226.585.500	$12.909.984.400
Total noviembre-2019	$1.211.638.000	$10.670.269.500	$219.469.700	$12.101.377.200
Total diciembre-2019	$1.516.112.700	$11.828.651.600	$215.039.300	$13.559.803.600
Total enero-2020	$1.126.644.000	$10.809.787.000	$188.321.500	$12.124.752.500

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total febrero-2020	$1.383.105.000	$10.268.939.600	$186.538.800	$11.838.583.400
Total marzo-2020	$769.131.500	$6.577.158.100	$163.642.500	$7.509.932.100
Total abril-2020	$0	$0	$0	$0
Total mayo-2020	$0	$0	$0	$0
Total junio-2020	$533.361.300	$5.027.886.700	$230.655.300	$5.791.903.300
Total julio-2020	$505.209.400	$6.134.277.400	$283.486.800	$6.922.973.600
Total agosto-2020	$392.046.900	$6.115.371.500	$252.150.900	$6.759.569.300
Total septiembre-2020	$685.837.500	$8.880.751.500	$276.539.100	$9.843.128.100
Total octubre-2020	$771.550.000	$10.473.781.100	$273.539.700	$11.518.870.800
Total noviembre-2020	$795.048.400	$10.242.208.400	$266.498.700	$11.303.755.500
Total diciembre-2020	$903.094.000	$11.711.158.300	$301.878.600	$12.916.130.900
Total enero-2021	$451.718.200	$8.188.086.300	$257.594.500	$8.897.399.000
Total febrero-2021	$766.461.400	$9.972.118.000	$243.010.600	$10.981.590.000
Total marzo-2021	$982.865.600	$11.656.396.600	$259.959.600	$12.899.221.800
Total abril-2021	$579.646.600	$8.642.517.900	$225.345.800	$9.447.510.300
Total mayo-2021	$630.445.100	$7.838.631.300	$197.766.400	$8.666.842.800
Total junio-2021	$786.711.900	$10.638.872.500	$267.265.700	$11.692.850.100
Total julio-2021	$914.992.500	$11.733.364.200	$256.240.200	$12.904.596.900
Total agosto-2021	$1.021.296.500	$12.273.427.500	$277.737.300	$13.572.461.300
Total septiembre-2021	$1.066.593.800	$12.032.026.400	$320.091.100	$13.418.711.300
Total octubre-2021	$1.076.971.600	$12.729.647.100	$334.624.300	$14.141.243.000
Total noviembre-2021	$980.271.900	$12.132.482.500	$284.443.600	$13.397.198.000
Total diciembre-2021	$954.690.200	$13.835.809.500	$282.751.800	$15.073.251.500
Total enero-2022	$710.422.300	$11.585.442.400	$239.145.700	$12.535.010.400
Total febrero-2022	$826.425.400	$11.833.920.000	$269.450.600	$12.929.796.000

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total marzo-2022	$895.993.400	$13.196.606.300	$324.348.100	$14.416.947.800
Total abril-2022	$791.323.600	$12.539.122.900	$325.897.600	$13.656.344.100
Total mayo-2022	$889.451.900	$12.562.102.900	$322.007.200	$13.773.562.000
Total junio-2022	$683.114.600	$12.357.860.200	$296.879.000	$13.337.853.800
Total julio-2022	$684.686.400	$13.137.607.200	$305.243.800	$14.127.537.400
Total agosto-2022	$726.497.600	$13.280.229.200	$338.457.600	$14.345.184.400
Total septiembre-2022	$638.351.300	$12.668.217.200	$345.681.300	$13.652.249.800
Total octubre-2022	$576.440.600	$13.402.458.500	$344.464.500	$14.323.363.600
Total noviembre-2022	$522.296.700	$13.190.277.900	$357.331.600	$14.069.906.200
Total diciembre-2022	$557.230.400	$14.730.126.500	$345.287.300	$15.632.644.200
Total enero-2023	$408.512.100	$12.571.610.000	$306.298.300	$13.286.420.400
Total febrero-2023	$428.778.400	$11.836.233.700	$309.005.600	$12.574.017.700
Total marzo-2023	$455.770.000	$13.623.111.600	$334.358.100	$14.413.239.700
Total abril-2023	$403.705.000	$12.945.971.000	$325.377.000	$13.675.053.000
Total mayo-2023	$424.725.900	$13.188.826.400	$341.414.900	$13.954.967.200
Total junio-2023	$456.294.900	$12.922.094.700	$344.795.800	$13.723.185.400
Total julio-2023	$607.459.800	$13.129.351.400	$366.404.400	$14.103.215.600
Total agosto-2023	$1.125.239.000	$12.887.585.000	$332.875.100	$14.345.699.100
Total septiembre-2023	$1.302.785.100	$12.285.555.900	$316.156.600	$13.904.497.600
Total octubre-2023	$1.220.080.600	$12.564.740.400	$311.885.900	$14.096.706.900
Total noviembre-2023	$1.282.586.200	$12.477.474.900	$314.201.000	$14.074.262.100
Total diciembre-2023	$1.302.918.900	$13.941.205.200	$318.696.000	$15.562.820.100
Total enero-2024	$1.053.948.700	$12.716.423.200	$348.811.600	$14.119.183.500
Total febrero-2024	$1.368.928.500	$12.832.246.000	$374.633.100	$14.575.807.600
Total marzo-2024	$1.478.787.800	$13.754.661.600	$380.435.400	$15.613.884.800

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total abril-2024	$1.487.857.300	$13.127.978.000	$377.163.400	$14.992.998.700
Total mayo-2024	$1.567.839.300	$13.966.291.100	$239.040.500	$15.773.170.900
Total junio-2024	$1.474.476.500	$13.885.226.300	$221.988.100	$15.581.690.900
Total julio-2024	$1.205.624.000	$13.883.829.000	$244.570.500	$15.334.023.500
Total agosto-2024	$1.689.299.400	$15.123.821.000	$253.654.500	$17.066.774.900
Total septiembre-2024	$1.453.871.700	$13.390.748.400	$244.699.500	$15.089.319.600
Total octubre-2024	$1.568.454.700	$15.102.772.400	$287.067.400	$16.958.294.500
Total noviembre-2024	$1,814,247,000	$14,123,421,000	$323,701,600	$16,261,369,600
Total diciembre-2024	$1.696.138.900	$16.329.615.900	$306.500.600	$18.332.255.400
Total enero-2025	$1,594,158,532	$15,764,335,666	$332,382,696	$17,690,876,894
Total febrero-2025	$1.762.359.378	$14.103.133.542	$324.891.144	$16.190.384.064
Total marzo-2025	$1.952.313.662	$15.711.272.256	$356.615.548	$18.020.201.466
Total abril-2025	$1,801,269,928	$15,205,190,618	$373,667,562	$17,380,128,108
Total mayo-2025	$2.090.334.660	$16.611.669.502	$368.660.710	$19.070.664.872
Total junio-2025	$1.960.670.346	$16.520.220.026	$334.048.132	$18.814.938.504
Total julio-2025	$1,808,927,862	$17,429,853,578	$386,328,650	$19,625,110,090
Total agosto-2025	$2.267.779.362	$17.008.503.286	$362.065.704	$19.638.348.352
Total septiembre-2025	$2.234.484.942	$16.819.241.990	$363.989.112	$19.417.716.044
Total octubre-2025	$2,099,384,330	$17,810,867,804	$389,578,230	$20,299,830,364
Total noviembre-2025	$2.245.727.188	$17.465.829.842	$397.480.428	$20.109.037.458

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

HISTÓRICO DE SOBRANTES RECAUDADOS

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total diciembre-2017	$332.000	$4.291.100	$24.400	$4.647.500

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total enero-2018	$280.500	$3.540.200	$59.700	$3.880.400
Total febrero-2018	$239.400	$3.986.100	$36.600	$4.262.100
Total marzo-2018	$222.900	$4.283.800	$30.700	$4.537.400
Total abril-2018	$147.800	$3.778.000	$11.100	$3.936.900
Total mayo-2018	$270.700	$4.573.250	$28.300	$4.872.250
Total junio-2018	$168.900	$4.077.600	$23.000	$4.269.500
Total julio-2018	$161.000	$3.488.300	$23.600	$3.672.900
Total agosto-2018	$261.400	$4.469.400	$29.100	$4.759.900
Total septiembre-2018	$386.700	$4.077.900	$28.100	$4.492.700
Total octubre-2018	$452.900	$3.709.700	$29.000	$4.191.600
Total noviembre-2018	$395.900	$3.515.300	$18.900	$3.930.100
Total diciembre-2018	$360.600	$4.409.400	$47.000	$4.817.000
Total enero-2019	$413.300	$3.678.600	$29.000	$4.120.900
Total febrero-2019	$1.193.800	$4.137.850	$25.800	$5.357.450
Total marzo-2019	$439.500	$4.258.300	$47.900	$4.745.700
Total abril-2019	$333.700	$3.199.300	$27.900	$3.560.900
Total mayo-2019	$470.900	$3.670.000	$18.500	$4.159.400
Total junio-2019	$552.500	$5.888.000	$44.000	$6.484.500
Total julio-2019	$328.000	$5.234.900	$90.000	$5.652.900
Total agosto-2019	$389.100	$5.729.300	$25.500	$6.143.900
Total septiembre-2019	$408.700	$4.545.000	$17.700	$4.971.400
Total octubre-2019	$404.500	$5.152.700	$17.800	$5.575.000
Total noviembre-2019	$487.400	$4.896.800	$148.000	$5.532.200
Total diciembre-2019	$946.900	$6.974.250	$38.500	$7.959.650
Total enero-2020	$458.700	$4.660.000	$13.100	$5.131.800

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total febrero-2020	$427.100	$3.043.500	$58.000	$3.528.600
Total marzo-2020	$310.900	$2.348.900	$41.800	$2.701.600
Total abril-2020	$0	$0	$0	$0
Total mayo-2020	$0	$0	$0	$0
Total junio-2020	$121.700	$1.252.200	$75.600	$1.449.500
Total julio-2020	$190.700	$1.421.300	$35.200	$1.647.200
Total agosto-2020	$101.900	$1.008.300	$18.500	$1.128.700
Total septiembre-2020	$161.200	$1.968.200	$31.800	$2.161.200
Total octubre-2020	$295.700	$2.657.000	$32.600	$2.985.300
Total noviembre-2020	$245.700	$2.460.150	$23.400	$2.729.250
Total diciembre-2020	$287.000	$3.338.850	$58.600	$3.684.450
Total enero-2021	$150.100	$2.781.400	$12.500	$2.944.000
Total febrero-2021	$449.400	$3.598.050	$63.800	$4.111.250
Total marzo-2021	$481.600	$3.720.900	$129.400	$4.331.900
Total abril-2021	$248.400	$2.256.900	$21.500	$2.526.800
Total mayo-2021	$167.000	$2.256.000	$52.800	$2.475.800
Total junio-2021	$251.700	$3.280.100	$64.800	$3.596.600
Total julio-2021	$509.900	$3.275.050	$116.700	$3.901.650
Total agosto-2021	$199.950	$3.107.200	$62.600	$3.369.750
Total septiembre-2021	$227.200	$3.360.600	$51.500	$3.639.300
Total octubre-2021	$353.500	$4.167.850	$58.700	$4.580.050
Total noviembre-2021	$289.600	$3.651.050	$16.000	$3.956.650
Total diciembre-2021	$448.800	$6.039.650	$12.600	$6.501.050
Total enero-2022	$205.100	$4.711.250	$45.900	$4.962.250
Total febrero-2022	$300.700	$3.710.000	$33.100	$4.043.800

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total marzo-2022	$439.900	$4.350.700	$235.100	$5.025.700
Total abril-2022	$254.100	$3.742.400	$34.900	$4.031.400
Total mayo-2022	$442.100	$5.274.800	$164.400	$5.881.300
Total junio-2022	$317.400	$4.835.400	$78.000	$5.230.800
Total julio-2022	$192.300	$4.375.900	$30.000	$4.598.200
Total agosto-2022	$78.200	$4.443.350	$29.700	$4.551.250
Total septiembre-2022	$206.600	$3.569.300	$90.000	$3.865.900
Total octubre-2022	$222.100	$4.008.350	$66.100	$4.296.550
Total noviembre-2022	$300.600	$4.562.250	$34.800	$4.897.650
Total diciembre-2022	$92.400	$4.347.500	$103.500	$4.543.400
Total enero-2023	$227.600	$4.563.700	$73.900	$4.865.200
Total febrero-2023	$86.100	$3.323.000	$51.900	$3.461.000
Total marzo-2023	$228.200	$4.110.050	$122.300	$4.460.550
Total abril-2023	$135.000	$3.794.750	$68.000	$3.998.550
Total mayo-2023	$57.400	$3.629.000	$24.600	$3.711.000
Total junio-2023	$81.500	$3.704.600	$7.400	$3.793.500
Total julio-2023	$283.500	$4.419.300	$117.500	$4.820.300
Total agosto-2023	$481.700	$4.438.300	$82.200	$5.002.200
Total septiembre-2023	$604.600	$3.358.450	$117.700	$4.080.750
Total octubre-2023	$429.200	$4.189.500	$126.700	$4.745.400
Total noviembre-2023	$580.600	$4.587.650	$40.300	$5.208.550
Total diciembre-2023	$615.800	$5.488.250	$55.100	$6.159.150
Total enero-2024	$690.650	$6.123.650	$73.200	$6.887.500
Total febrero-2024	$1.131.400	$6.903.550	$82.500	$8.117.450
Total marzo-2024	$1.005.000	$5.979.450	$117.900	$7.102.350

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total abril-2024	$786.500	$5.337.750	$180.000	$6.304.250
Total mayo-2024	$915.000	$8.357.200	$24.500	$9.296.700
Total junio-2024	$725.000	$7.489.050	$74.300	$8.288.350
Total julio-2024	$710.950	$7.800.050	$16.000	$8.527.000
Total agosto-2024	$766.200	$7.379.950	$22.000	$8.168.150
Total septiembre-2024	$585.900	$6.696.150	$15.500	$7.297.550
Total octubre-2024	$561.300	$7.046.900	$37.100	$7.645.300
Total noviembre-2024	$808,450	$6,441,200	$12,500	$7,262,150
Total diciembre-2024	$530.200	$8.052.250	$30.900	$8.613.350
Total enero-2025	$735,900	$8,274,650	$26,900	$9,037,450
Total febrero-2025	$1.258.400	$5.380.450	$5.100	$6.643.950
Total marzo-2025	$649.700	$6.599.150	$29.600	$7.278.450
Total abril-2025	$798,950	$5,656,300	$14,100	$6,469,350
Total mayo-2025	$924.150	$5.899.700	$5.000	$6.828.850
Total junio-2025	$863.000	$7.664.550	$57.900	$8.585.450
Total julio-2025	$774,450	$6,706,800	$16,900	$7,498,150
Total agosto-2025	$942.050	$6.716.800	$17.300	$7.676.150
Total septiembre-2025	$1.003.400	$5.748.500	$54.100	$6.806.000
Total octubre-2025	$653,700	$5,864,600	$20,700	$6,539,000
Total noviembre-2025	$764.100	$6.389.000	$44.800	$7.197.900
Total Acumulado	**$ 42.567.600**	**$ 438.464.200**	**$ 4.873.000**	**$ 485.904.800**

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

RECAUDO HISTÓRICO INCLUYENDO LOS SOBRANTES

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total diciembre-2017	$884.768.800	$11.590.856.100	$271.298.800	$12.746.923.700
Total enero-2018	$720.346.300	$10.492.727.900	$257.560.000	$11.470.634.200
Total febrero-2018	$843.220.200	$10.017.869.800	$255.179.100	$11.116.269.100
Total marzo-2018	$911.569.700	$11.109.290.500	$247.691.700	$12.268.551.900
Total abril-2018	$817.213.700	$10.603.083.000	$246.373.300	$11.666.670.000
Total mayo-2018	$886.926.600	$11.245.449.250	$223.527.500	$12.355.903.350
Total junio-2018	$865.752.800	$10.986.138.400	$216.432.100	$12.068.323.300
Total julio-2018	$807.875.200	$11.011.140.900	$227.036.300	$12.046.052.400
Total agosto-2018	$1.068.544.500	$11.869.397.200	$172.295.400	$13.110.237.100
Total septiembre-2018	$1.080.799.100	$11.287.639.200	$156.971.100	$12.525.409.400
Total octubre-2018	$1.019.169.400	$11.549.555.200	$180.688.400	$12.749.413.000
Total noviembre-2018	$1.037.701.000	$11.207.775.700	$192.067.800	$12.437.544.500
Total diciembre-2018	$1.084.203.300	$12.304.599.100	$184.626.400	$13.573.428.800
Total enero-2019	$835.659.700	$10.960.731.400	$171.787.100	$11.968.178.200
Total febrero-2019	$974.254.200	$10.195.952.050	$183.935.100	$11.354.141.350
Total marzo-2019	$1.123.744.600	$11.365.207.200	$197.118.100	$12.686.069.900

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total abril-2019	$990.594.100	$10.947.405.300	$176.287.200	$12.114.286.600
Total mayo-2019	$1.138.495.600	$11.386.210.800	$215.496.700	$12.740.203.100
Total junio-2019	$1.077.226.100	$11.426.187.200	$212.832.600	$12.716.245.900
Total julio-2019	$974.420.100	$11.621.707.300	$238.223.600	$12.834.351.000
Total agosto-2019	$1.262.615.500	$11.830.939.400	$247.259.600	$13.340.814.500
Total septiembre-2019	$1.155.674.300	$11.038.042.700	$237.882.800	$12.431.599.800
Total octubre-2019	$1.148.380.600	$11.540.575.500	$226.603.300	$12.915.559.400
Total noviembre-2019	$1.212.125.400	$10.675.166.300	$219.617.700	$12.106.909.400
Total diciembre-2019	$1.517.059.600	$11.835.625.850	$215.077.800	$13.567.763.250
Total enero-2020	$1.127.102.700	$10.814.447.000	$188.334.600	$12.129.884.300
Total febrero-2020	$1.383.532.100	$10.271.983.100	$186.596.800	$11.842.112.000
Total marzo-2020	$769.442.400	$6.579.507.000	$163.684.300	$7.512.633.700
Total abril-2020	$0	$0	$0	$0
Total mayo-2020	$0	$0	$0	$0
Total junio-2020	$533.483.000	$5.029.138.900	$230.730.900	$5.793.352.800
Total julio-2020	$505.400.100	$6.135.698.700	$283.522.000	$6.924.620.800

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total agosto-2020	$392.148.800	$6.116.379.800	$252.169.400	$6.760.698.000
Total septiembre-2020	$685.998.700	$8.882.719.700	$276.570.900	$9.845.289.300
Total octubre-2020	$771.845.700	$10.476.438.100	$273.572.300	$11.521.856.100
Total noviembre-2020	$795.294.100	$10.244.668.550	$266.522.100	$11.306.484.750
Total diciembre-2020	$903.381.000	$11.714.497.150	$301.937.200	$12.919.815.350
Total enero-2021	$451.868.300	$8.190.867.700	$257.607.000	$8.900.343.000
Total febrero-2021	$766.910.800	$9.975.716.050	$243.074.400	$10.985.701.250
Total marzo-2021	$983.347.200	$11.660.117.500	$260.089.000	$12.903.553.700
Total abril-2021	$579.895.000	$8.644.774.800	$225.367.300	$9.450.037.100
Total mayo-2021	$630.612.100	$7.840.887.300	$197.819.200	$8.669.318.600
Total junio-2021	$786.963.600	$10.642.152.600	$267.330.500	$11.696.446.700
Total julio-2021	$915.502.400	$11.736.639.250	$256.356.900	$12.908.498.550
Total agosto-2021	$1.021.496.450	$12.276.534.700	$277.799.900	$13.575.831.050
Total septiembre-2021	$1.066.821.000	$12.035.387.000	$320.142.600	$13.422.350.600
Total octubre-2021	$1.077.325.100	$12.733.814.950	$334.683.000	$14.145.823.050
Total noviembre-2021	$980.561.500	$12.136.133.550	$284.459.600	$13.401.154.650

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total diciembre-2021	$955.139.000	$13.841.849.150	$282.764.400	$15.079.752.550
Total enero-2022	$710.627.400	$11.590.153.650	$239.191.600	$12.539.972.650
Total febrero-2022	$826.726.100	$11.837.630.000	$269.483.700	$12.933.839.800
Total marzo-2022	$896.433.300	$13.200.957.000	$324.583.200	$14.421.973.500
Total abril-2022	$791.577.700	$12.542.865.300	$325.932.500	$13.660.375.500
Total mayo-2022	$889.894.000	$12.567.377.700	$322.171.600	$13.779.443.300
Total junio-2022	$683.432.000	$12.362.695.600	$296.957.000	$13.343.084.600
Total julio-2022	$684.878.700	$13.141.983.100	$305.273.800	$14.132.135.600
Total agosto-2022	$726.575.800	$13.284.672.550	$338.487.300	$14.349.735.650
Total septiembre-2022	$638.557.900	$12.671.786.500	$345.771.300	$13.656.115.700
Total octubre-2022	$576.662.700	$13.406.466.850	$344.530.600	$14.327.660.150
Total noviembre-2022	$522.597.300	$13.194.840.150	$357.366.400	$14.074.803.850
Total diciembre-2022	$557.322.800	$14.734.474.000	$345.390.800	$15.637.187.600
Total enero-2023	$408.739.700	$12.576.173.700	$306.372.200	$13.291.285.600
Total febrero-2023	$428.864.500	$11.839.556.700	$309.057.500	$12.577.478.700
Total marzo-2023	$455.998.200	$13.627.221.650	$334.480.400	$14.417.700.250

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total abril-2023	$403.840.000	$12.949.765.750	$325.445.800	$13.679.051.550
Total mayo-2023	$424.783.300	$13.192.455.400	$341.439.500	$13.958.678.200
Total junio-2023	$456.376.400	$12.925.799.300	$344.803.200	$13.726.978.900
Total julio-2023	$607.743.300	$13.133.770.700	$366.521.900	$14.108.035.900
Total agosto-2023	$1.125.720.700	$12.892.023.300	$332.957.300	$14.350.701.300
Total septiembre-2023	$1.303.389.700	$12.288.914.350	$316.274.300	$13.908.578.350
Total octubre-2023	$1.220.509.800	$12.568.929.900	$312.012.600	$14.101.452.300
Total noviembre-2023	$1.283.166.800	$12.482.062.550	$314.241.300	$14.079.470.650
Total diciembre-2023	$1.303.534.700	$13.946.693.450	$318.751.100	$15.568.979.250
Total enero-2024	$1.054.639.350	$12.722.546.850	$348.884.800	$14.126.071.000
Total febrero-2024	$1.370.059.900	$12.839.149.550	$374.715.600	$14.583.925.050
Total marzo-2024	$1.479.792.800	$13.760.641.050	$380.553.300	$15.620.987.150
Total abril-2024	$1.488.643.800	$13.133.315.750	$377.343.400	$14.999.302.950
Total mayo-2024	$1.568.754.300	$13.974.648.300	$239.065.000	$15.782.467.600
Total junio-2024	$1.475.201.500	$13.892.715.350	$222.062.400	$15.589.979.250
Total julio-2024	$1.206.334.950	$13.891.629.050	$244.586.500	$15.342.550.500

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total agosto-2024	$1.690.065.600	$15.131.200.950	$253.676.500	$17.074.943.050
Total septiembre-2024	$1.454.457.600	$13.397.444.550	$244.715.000	$15.096.617.150
Total octubre-2024	$1.569.016.000	$15.109.819.300	$287.104.500	$16.965.939.800
Total noviembre-2024	$1,815,055,450	$14,129,862,200	$323,714,100	$16,268,631,750
Total diciembre-2024	$1.696.669.100	$16.337.668.150	$306.531.500	$18.340.868.750
Total enero-2025	$1,594,894,432	$15,772,610,316	$332,409,596	$17,699,914,344
Total febrero-2025	$1.763.617.778	$14.108.513.992	$324.896.244	$16.197.028.014
Total marzo-2025	$1.952.963.362	$15.717.871.406	$356.645.148	$18.027.479.916
Total abril-2025	$1,802,068,878	$15,210,846,918	$373,681,662	$17,386,597,458
Total mayo-2025	$2.091.258.810	$16.617.569.202	$368.665.710	$19.077.493.722
Total junio-2025	$1.961.533.346	$16.527.884.576	$334.106.032	$18.823.523.954
Total julio-2025	$1,809,702,312	$17,436,560,378	$386,345,550	$19,632,608,240
Total agosto-2025	$2.268.721.412	$17.015.220.086	$362.083.004	$19.646.024.502
Total septiembre-2025	$2.235.488.342	$16.824.990.490	$364.043.212	$19.424.522.044
Total octubre-2025	$2,100,038,030	$17,816,732,404	$389,598,930	$20,306,369,364
Total noviembre-2025	$2.246.491.288	$17.472.218.842	$397.525.228	$20.116.235.358

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total Acumulado	**$ 102.701.102.690**	**$ 1.177.325.721.060**	**$ 26.525.633.388**	**$ 1.295.081.822.938**

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

ACUMULACIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES PARA EL PAGO DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con los términos y condiciones incorporados en el contrato de concesión, **a partir del mes de marzo de 2020** se inició la división del recaudo de los diferentes peajes, aplicando los porcentajes correspondientes de 66,1734% para Accenorte y de 33,8266% para la ANI. Estos recursos se han venido depositando en las subcuentas de Recaudo del proyecto y de Depósito Especial de Recaudo ANI respectivamente, de la siguiente manera:

Tabla 385 Distribución Porcentual SIN Sobrantes

Mes	ANI	Accenorte
Total marzo-2020	$2.540.354.692	$4.969.577.408
Total abril-2020	$0	$0
Total mayo-2020	$0	$0
Total junio-2020	$1.959.203.962	$3.832.699.338
Total julio-2020	$2.341.806.588	$4.581.167.012
Total agosto-2020	$2.286.532.469	$4.473.036.831
Total septiembre-2020	$3.329.595.570	$6.513.532.530
Total octubre-2020	$3.896.442.350	$7.622.428.450
Total noviembre-2020	$3.823.676.158	$7.480.079.342

Mes	ANI	Accenorte
Total diciembre-2020	$4.369.087.935	$8.547.042.965
Total enero-2021	$3.009.687.570	$5.887.711.430
Total febrero-2021	$3.714.698.523	$7.266.891.477
Total marzo-2021	$4.363.368.161	$8.535.853.639
Total abril-2021	$3.195.771.519	$6.251.738.781
Total mayo-2021	$2.931.698.247	$5.735.144.553
Total junio-2021	$3.955.293.632	$7.737.556.468
Total julio-2021	$4.365.186.375	$8.539.410.525
Total agosto-2021	$4.591.102.194	$8.981.359.106
Total septiembre-2021	$4.539.093.797	$8.879.617.503
Total octubre-2021	$4.783.501.705	$9.357.741.295
Total noviembre-2021	$4.531.816.579	$8.865.381.421
Total diciembre-2021	$5.098.768.492	$9.974.483.008
Total enero-2022	$4.240.167.828	$8.294.842.572
Total febrero-2022	$4.373.710.374	$8.556.085.626
Total marzo-2022	$4.876.763.265	$9.540.184.535
Total abril-2022	$4.619.476.893	$9.036.867.207
Total mayo-2022	$4.659.127.723	$9.114.434.277
Total junio-2022	$4.511.742.454	$8.826.111.346
Total julio-2022	$4.778.865.566	$9.348.671.834
Total agosto-2022	$4.852.488.146	$9.492.696.254
Total septiembre-2022	$4.618.091.931	$9.034.157.869
Total octubre-2022	$4.845.106.912	$9.478.256.688

Mes	ANI	Accenorte
Total noviembre-2022	$4.759.370.891	$9.310.535.309
Total diciembre-2022	$5.287.992.023	$10.344.652.177
Total enero-2023	$4.494.344.283	$8.792.076.117
Total febrero-2023	$4.253.362.671	$8.320.655.029
Total marzo-2023	$4.875.508.940	$9.537.730.760
Total abril-2023	$4.625.805.478	$9.049.247.522
Total mayo-2023	$4.720.490.935	$9.234.476.265
Total junio-2023	$ 4.642.087.033	$ 9.081.098.367
Total julio-2023	$ 4.770.638.329	$ 9.332.577.271
Total agosto-2023	$ 4.852.662.252	$ 9.493.036.848
Total septiembre-2023	$4.703.418.785	$9.201.078.815
Total octubre-2023	$4.768.436.656	$9.328.270.244
Total noviembre-2023	$4.760.844.344	$9.313.417.756
Total diciembre-2023	$5.264.372.904	$10.298.447.196
Total enero-2024	$4.776.039.726	$9.343.143.774
Total febrero-2024	$4.930.500.134	$9.645.307.466
Total marzo-2024	$5.281.646.356	$10.332.238.444
Total abril-2024	$5.071.621.698	$9.921.377.002
Total mayo-2024	$5.335.527.428	$10.437.643.472
Total junio-2024	$5.270.756.254	$10.310.934.646
Total julio-2024	$5.186.978.793	$10.147.044.707
Total agosto-2024	$5.773.109.678	$11.293.665.222

Mes	ANI	Accenorte
Total septiembre-2024	$5.104.203.784	$9.985.115.816
Total octubre-2024	$5.736.414.447	$11.221.880.053
Total noviembre-2024	$5,500,668,449	$10,760,701,151
Total diciembre-2024	$6.201.178.705	$12.131.076.695
Total enero-2024	$5,640,124,670	$11,033,512,852
Total febrero-2024	$5.476.656.456	$10.713.727.608
Total marzo-2025	$6.095.621.469	$11.924.579.997
Total abril-2025	$5,879,106,415	$11,501,021,693
Total mayo-2025	$6.116.102.089	$11.964.645.277
Total junio-2025	$5,925,393,737	$11,591,571,423
Total julio-2025	$6,183,673,709	$12,096,832,487
Total agosto-2025	$6.183.101.768	$12.095.713.626
Total septiembre-2025	$6.117.714.400	$11.967.799.366
Total octubre-2025	$6,396,433,950	$12,513,045,424
Total noviembre-2025	$6.337.287.385	$12.397.339.759
Totales	**$317.131.977.769**	**$620.390.497.942**

Tabla 386 Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes

Mes	ANI	Accenorte
Total marzo-2020	$2.543.056.292	$4.969.577.408
Total abril-2020	$0	$0
Total mayo-2020	$0	$0
Total junio-2020	$1.960.653.462	$3.832.699.338

Mes	ANI	Accenorte
Total julio-2020	$2.343.453.788	$4.581.167.012
Total agosto-2020	$2.287.661.169	$4.473.036.831
Total septiembre-2020	$3.331.756.770	$6.513.532.530
Total octubre-2020	$3.899.427.650	$7.622.428.450
Total noviembre-2020	$3.826.405.408	$7.480.079.342
Total diciembre-2020	$4.372.772.385	$8.547.042.965
Total enero-2021	$3.012.631.570	$5.887.711.430
Total febrero-2021	$3.718.809.773	$7.266.891.477
Total marzo-2021	$4.367.700.061	$8.535.853.639
Total abril-2021	$3.198.298.319	$6.251.738.781
Total mayo-2021	$2.934.174.047	$5.735.144.553
Total junio-2021	$3.958.890.232	$7.737.556.468
Total julio-2021	$4.369.088.025	$8.539.410.525
Total agosto-2021	$4.594.471.944	$8.981.359.106
Total septiembre-2021	$4.542.733.097	$8.879.617.503
Total octubre-2021	$4.788.081.755	$9.357.741.295
Total noviembre-2021	$4.535.773.229	$8.865.381.421
Total diciembre-2021	$5.105.269.542	$9.974.483.008
Total enero-2022	$4.245.130.078	$8.294.842.572
Total febrero-2022	$4.377.754.174	$8.556.085.626
Total marzo-2022	$4.881.788.965	$9.540.184.535
Total abril-2022	$4.623.508.293	$9.036.867.207

Mes	ANI	Accenorte
Total mayo-2022	$4.665.009.023	$9.114.434.277
Total junio-2022	$4.516.973.254	$8.826.111.346
Total julio-2022	$4.783.463.766	$9.348.671.834
Total agosto-2022	$4.857.039.396	$9.492.696.254
Total septiembre-2022	$4.621.957.831	$9.034.157.869
Total octubre-2022	$4.849.403.462	$9.478.256.688
Total noviembre-2022	$4.764.268.541	$9.310.535.309
Total diciembre-2022	$5.292.535.423	$10.344.652.177
Total enero-2023	$4.499.209.483	$8.792.076.117
Total febrero-2023	$4.256.823.671	$8.320.655.029
Total marzo-2023	$4.879.969.490	$9.537.730.760
Total abril-2023	$4.629.804.028	$9.049.247.522
Total mayo-2023	$4.724.201.935	$9.234.476.265
Total junio-2023	$4.645.880.533	$9.081.098.367
Total julio-2023	$4.775.458.628	$9.332.577.272
Total agosto-2023	$4.857.664.452	$9.493.036.848
Total septiembre-2023	$4.707.499.535	$9.201.078.815
Total octubre-2023	$4.773.182.056	$9.328.270.244
Total noviembre-2023	$4.766.052.894	$9.313.417.756
Total diciembre-2023	$5.270.532.054	$10.298.447.196
Total enero-2024	$4.782.927.226	$9.343.143.774
Total febrero-2024	$4.938.617.584	$9.645.307.466

Mes	ANI	Accenorte
Total marzo-2024	$5.288.748.706	$10.332.238.444
Total abril-2024	$5.077.925.948	$9.921.377.002
Total mayo-2024	$5.344.824.128	$10.437.643.472
Total junio-2024	$5.270.756.254	$10.310.934.646
Total julio-2024	$5.195.505.793	$10.147.044.707
Total agosto-2024	$5.781.277.828	$11.293.665.222
Total septiembre-2024	$5.111.501.334	$9.985.115.816
Total octubre-2024	$5.744.059.747	$11.221.880.053
Total noviembre-2024	$5,507,930,599	$10,760,701,151
Total diciembre-2024	$6.209.792.055	$12.131.076.695
Total enero-2025	$5,649,162,120	$11,033,512,852
Total febrero-2025	$5.483.300.406	$10.713.727.608
Total marzo-2025	$6.102.899.919	$11.924.579.997
Total abril-2025	$5,885,575,765	$11,501,021,693
Total mayo-2025	$6.122.930.939	$11.964.645.277
Total junio-2025	$5.966.923.514	$11.672.814.190
Total julio-2025	$6,191,171,859	$12,096,832,487
Total agosto-2025	$6.190.777.918	$12.095.713.626
Total septiembre-2025	$6.124.520.400	$11.967.799.366
Total octubre-2025	$6,396,433,950	$12,513,045,424
Total noviembre-2025	$6.344.485.285	$12.397.339.759
Totales	**$317.480.686.719**	**$620.390.497.942**

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

CUMPLIMIENTO DEL V.P.I.P. DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta la fórmula de cálculo del V.P.I.P. establecida en el literal (a) del numeral 3.5 de la Parte General del contrato de concesión, el cual establece los siguientes factores:

$$VPIP_m = \sum_{i=1}^{m} \frac{Peajes_i}{(1+TDI)^{i+q}} + \sum_{i=1}^{m} PRRse_i - Pago\,VPIPrct_m$$

Esta interventoría procedió a realizar los cálculos correspondientes para la verificación del V.P.I.P. a partir del inicio de acumulación del recaudo del proyecto, el día primero de marzo de 2020, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 387 Verificación VPIP

Mes de Reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes i	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado	Avance % Respecto al VPIP Anual Acumulado
marzo-2020	$4.969.577.408	$3.883.644.924	$3.883.644.924	$2.582.575.203	$2.582.575.203	5,34%
Ingreso Covid19 (a) Marzo-2020	$339.691.421	$265.463.389	$4.149.108.314	$176.529.827	$2.759.105.030	5,70%
Ingreso Covid19 (b) Marzo-2020	$1.438.347.868	$1.124.045.756	$5.273.154.070	$747.476.341	$3.506.581.371	7,25%
abril-2020	$0	$0	$5.273.154.070	$0	$3.506.581.371	7,25%
Ingreso Covid19 (a) Abril-2020	$2.149.565.807	$1.677.149.405	$6.950.303.475	$1.108.084.113	$4.614.665.483	9,54%
Ingreso Covid19 (b) Abril-2020	$5.489.835.194	$4.283.317.961	$11.233.621.436	$2.829.966.471	$7.444.631.954	15,39%
mayo-2020	$0	$0	$11.233.621.436	$0	$7.444.631.954	15,39%

Ingreso Covid19 (a) Mayo-2020	$3.631.336.197	$2.842.409.797	$14.076.031.232	$1.865.843.364	$9.310.475.319	19,24%
Ingreso Covid19 (b) Mayo-2020	$4.401.604.896	$3.445.333.673	$17.521.364.905	$2.261.620.748	$11.572.096.067	23,92%
junio-2020	$3.832.699.338	$3.011.171.901	$20.532.536.806	$1.963.864.662	$13.535.960.728	27,98%
Ingreso Covid19 (b) Junio-2020	$3.974.403.256	$3.122.502.015	$23.655.038.821	$2.036.473.362	$15.572.434.090	32,19%
julio-2020	$4.581.167.012	$3.599.207.807	$27.254.246.628	$2.332.224.985	$17.904.659.076	37,01%
Ingreso Covid19 (b) Julio-2020	$3.270.085.812	$2.569.152.871	$29.823.399.500	$1.664.767.038	$19.569.426.113	40,45%
agosto-2020	$4.473.036.831	$3.514.589.820	$33.337.989.319	$2.262.693.262	$21.832.119.375	45,13%
Ingreso Covid19 (b) Agosto-2020	$3.896.363.045	$3.061.481.139	$36.399.470.458	$1.970.981.849	$23.803.101.224	49,20%
septiembre-2020	$6.513.532.530	$5.101.823.799	$38.439.813.118	$3.263.352.647	$27.066.453.871	55,95%
octubre-2020	$7.622.428.450	$5.973.787.649	$44.413.600.767	$3.796.433.945	$30.862.887.815	63,79%
noviembre-2020	$7.480.079.342	$5.870.595.197	$50.284.195.964	$3.706.770.666	$34.569.658.481	71,45%
diciembre-2020	$8.547.042.965	$6.682.542.978	$56.966.738.942	$4.192.208.347	$38.761.866.828	80,12%
enero-2021	$5.887.711.430	$4.584.643.203	$61.551.382.145	$2.857.552.089	$41.619.418.916	39,82%
febrero-2021	$7.266.891.477	$5.623.011.260	$67.174.393.405	$3.482.130.807	$45.101.549.723	43,15%
marzo-2021	$8.535.853.639	$6.571.619.208	$73.746.012.613	$4.043.300.633	$49.144.850.356	47,02%
abril-2021	$6.251.738.781	$4.784.529.485	$78.530.542.098	$2.924.761.074	$52.069.611.430	49,82%
mayo-2021	$5.735.144.553	$4.345.620.832	$82.876.162.929	$2.639.310.613	$54.708.922.044	52,34%
junio-2021	$7.737.556.468	$5.866.117.686	$88.742.280.616	$3.539.785.621	$58.248.707.665	55,73%
julio-2021	$8.539.410.525	$6.452.677.167	$95.194.957.783	$3.868.598.348	$62.117.306.013	59,43%
agosto-2021	$8.981.359.106	$6.756.911.927	$101.951.869.710	$4.024.847.946	$66.142.153.959	63,28%
septiembre-2021	$8.879.617.503	$6.654.871.460	$108.606.741.170	$3.938.477.842	$70.080.631.801	67,05%

octubre-2021	$9.357.741.295	$7.011.929.172	$115.618.670.342	$4.123.004.139	$74.203.635.940	71,00%
noviembre-2021	$8.865.381.421	$6.610.560.631	$122.229.230.973	$3.861.909.198	$78.065.545.138	74,69%
diciembre-2021	$9.974.483.008	$7.383.498.911	$129.612.729.884	$4.285.618.379	$82.351.163.517	78,79%
enero-2022	$8.294.842.572	$6.039.869.918	$135.652.599.802	$3.483.103.512	$85.834.267.029	54,13%
febrero-2022	$8.556.085.626	$6.129.965.959	$141.782.565.762	$3.512.241.532	$89.346.508.561	56,34%
marzo-2022	$9.540.184.535	$6.767.409.415	$148.549.975.177	$3.852.443.497	$93.198.952.058	58,77%
abril-2022	$9.036.867.207	$6.331.411.422	$154.881.386.600	$3.580.979.849	$96.779.931.907	61,03%
mayo-2022	$9.114.434.277	$6.332.497.007	$161.213.883.607	$3.558.474.436	$100.338.406.342	63,27%
junio-2022	$8.826.111.346	$6.100.824.765	$167.314.708.372	$3.406.159.047	$103.744.565.390	65,42%
julio-2022	$9.348.671.834	$6.410.451.203	$173.725.159.575	$3.555.924.129	$107.300.489.519	67,66%
agosto-2022	$9.492.696.254	$6.443.314.074	$180.168.473.649	$3.551.082.024	$110.851.571.543	69,90%
septiembre-2022	$9.034.157.869	$6.075.568.780	$186.244.042.429	$3.326.793.618	$114.178.365.161	72,00%
octubre-2022	$9.478.256.688	$6.328.814.097	$192.572.856.526	$3.443.093.148	$117.621.458.309	74,17%
noviembre-2022	$9.310.535.309	$6.169.370.456	$198.742.276.357	$3.334.684.860	$120.956.170.031	76,27%
diciembre-2022	$10.344.652.177	$6.769.209.435	$205.511.436.417	$3.635.292.954	$124.591.436.124	78,57%
enero-2023	$8.792.076.117	$5.652.783.327	$211.164.219.744	$3.016.138.762	$127.607.574.886	60,60%
febrero-2023	$8.320.655.029	$5.262.303.836	$216.426.523.580	$2.789.667.315	$130.397.242.201	61,92%
marzo-2023	$9.537.730.760	$5.969.315.138	$222.395.838.718	$3.144.043.286	$133.541.285.487	63.41%
abril-2023	$9.049.247.522	$5.619.664.481	$228.015.503.199	$2.940.775.772	$136.482.061.259	64,81%
mayo-2023	$9.234.476.265	$5.709.756.017	$233.725.259.217	$2.968.633.546	$139.450.694.805	66,22%
junio-2023	$9.081.098.367	$5.598.132.623	$239.323.391.840	$2.891.809.886	$142.342.504.691	67,59%

julio-2023	$9.332.577.272	$5.724.489.755	$245.047.881.595	$2.937.993.651	$145.280.498.342	68,99%
Agosto-2023	$9.493.036.848	$5.782.485.774	$250.830.367.369	$2.948.602.019	$148.229.100.361	70,39%
Septiembre-2023	$9.201.078.815	$5.574.997.942	$256.405.365.311	$2.824.449.488	$151.053.549.849	71,73%
Octubre-2023	$9.328.270.244	$5.637.980.557	$262.043.345.868	$2.837.920.270	$153.891.470.119	73.08%
Total noviembre-2023	$9.313.417.756	$5.602.724.943	$267.646.070.810	$2.801.969.692	$156.693.439.811	74,41%
Total diciembre-2023	$10.298.447.196	$6.166.954.257	$273.813.025.067	$3.064.237.151	$159.757.676.962	75,86%
Compensación Decreto 050 Enero-Octubre-2023	$11.652.986.142	$6.978.084.281	$280.791.109.348	$3.467.271.559	$163.224.948.521	77,51%
Total enero-2024	$9.343.143.774	$5.544.172.306	$286.335.281.654	$2.737.006.829	$165.961.955.350	63,67%
Total febrero-2024	$9.645.307.466	$5.661.958.195	$291.997.239.848	$2.777.111.619	$168.739.066.969	64,73%
Compensación Decreto 050 Noviembre-Diciembre-2023	$2.615.667.217	$1.535.440.781	$293.532.680.630	$753.112.314	$169.492.179.283	65,02%
Total marzo-2024	$10.332.238.444	$6.022.757.312	$299.555.437.942	$2.935.009.802	$172.427.189.084	66,15%
Total abril-2024	$9.921.377.002	$5.749.128.452	$305.304.566.394	$2.783.580.079	$175.210.769.164	67.21%
Total mayo-2024	$10.437.643.472	$6.022.897.125	$311.327.463.520	$2.897.308.017	$178.108.077.180	68.32%
Total junio-2024	$10.310.934.646	$5.930.693.125	$317.258.156.645	$2.834.537.395	$180.942.614.575	69,4%
Compensacion Decreto 050 Enero-Marzo-2024	$3.026.769.873	$1.740.952.095	$318.988.364.561	$832.077.080	$181.769.421.785	
Compensacion Decreto 050 Abril-2024	$976.229.267	$561.512.259	$319.549.876.820	$268.371.245	$182.037.793.030	69,83%

Total julio-2024	$10.147.044.707	$5.824.645.208	$325.374.522.028	$2.765.882.522	$184.803.675.552	70,89%
Compensacion Decreto 050 Mayo-2024	$1.026.929.106	$589.481.753	$325.964.003.780	$278.113.541	$185.076.961.724	71,00%
Total agosto-2024	$11.293.665.222	$6.482.832.678	$332.446.836.458	$3.058.557.019	$188.135.518.743	72,17%
Total septiembre-2024	$9.985.115.816	$5.717.764.903	$338.164.601.361	$2.680.189.975	$190.815.708.718	73,20%
Total octubre-2024	$11.221.880.053	$6.434.460.460	$344.599.061.821	$2.996.670.107	$193.812.378.824	74,35%
Total noviembre-2024	$10,760,701,151	$6,153,342,282	$350,752,404,103	$2,847,248,599	$196,659,627,423	75.44%
Total diciembre-2024	$12.131.076.695	$6.905.369.237	$357.657.773.340	$3.174.597.978	$199.834.225.401	76.66%
Total enero-2025	$11,033,512,852	$6,222,195,055	$363,815,785,065	$2,812,741,729	$202,646,967,130	65.68%
Total febrero-2025	$10.713.727.608	$5.974.044.056	$369,755,717,641	$2,695,618,172	$205,342,585,302	66.56%
Total marzo-2025	$11.924.579.997	$6.614.340.277	$376,325,874,102	$2,962,375,364	$208,304,960,666	67.51%
Total abril – 2025	$11,501,021,693	$6,337,627,015	$382,621,160,282	$2,820,118,569	$211,125,079,235	68.43%
Total mayo-2025	$11.964.645.277	$6.572.028.081	$389,193,188,363	$2,925,087,192	$214,050,166,428	69.38%
Total junio-2025	$11,591,571,423	$6,360,325,318	$395,553,513,681	$2,812,588,849	$216,862,755,276	70.30%
Total julio-2025	$12,096,832,487	$6,619,506,172	$402,173,019,853	$2,908,305,521	$219,771,060,798	71.22%
Total agosto-2025	$12.095.713.626	$6.606.619.662	$408.779.639.515	$2.883.907.039	$222.654.967.837	72.15%
Total septiembre-2025	$11.967.799.366	$6.515.608.752	$415.295.248.267	$2.825.819.806	$225.480.787.643	73.07%
Total octubre-2025	$12,513,045,424	$6,799,887,033	$422,095,135,299	$2,930,074,615	$228,410,862,258	74.02%

Total noviembre-2025	$12.397.339.759	$6.732.130.176	$428.827.265.476	$2.882.152.806	$231.293.015.064	74.95%

Fuente: Cálculos Consorcio ETSA-SIGA, se incluyen los valores del Componente (a) de los acuerdos entre los Concesionarios y la ANI para el reconocimiento de las afectaciones por la emergencia del Covid-19

Es necesario tener en cuenta, que los factores de $\boldsymbol{PRRse_i}$, así como $\boldsymbol{Pago\ VPIPrct_m}$ tienen valores de cero, ya que corresponden a compensaciones por riesgo de menor recaudo y riesgos por compensaciones por sobrecosto mediante incremento de tarifas respectivamente.

En este orden de ideas, el valor del V.P.I.P. acumulado para el proyecto es de $**228.410 millones.**

Teniendo en cuenta que el contrato de concesión en su parte especial establece una tabla de cumplimiento para este indicador de ingreso (Sección 4.3 (f) Tabla No. 3), la cual contiene un valor acumulado de **$308.573 millones** para el año 2025, el valor se encuentra en un **74.02%** respecto al valor acumulado para el presente año y quedaría un faltante de **$77.279 Millones de pesos de VPIP** para ser recaudados hasta el 31 de diciembre de 2025. En relación con el VPIP total del contrato de **$802.990 Millones de pesos,** el valor se encuentra **28.80%.**

7.11 GESTIÓN DE LA CALIDAD

7.11.1 INDICADORES DEL PLAN DE CALIDAD

En cumplimiento del contrato de interventoría 205 de 2017, el Plan de Calidad de la Interventoría y la política del Sistema de Gestión de Calidad, el CONSORCIO ETSA -SIGA estableció dos indicadores con el ánimo de realizar seguimiento mensual al cumplimiento del plan de calidad, a continuación, se presenta el resultado para el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025 correspondiente al informe No. 104:

Tabla 388 Desempeño de indicadores - Plan de calidad

OBJETIVOS DE LA CALIDAD	#	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	META		DESEMPEÑO DEL MES	COMENTARIOS
1. Aumentar la satisfacción de nuestro cliente.	1.1	Oportunidad de Respuesta a requerimientos de correspondencia recibida	(No. Requerimientos Tramitados en los tiempos establecidos / No. Total, de requerimientos recibidos que requieren respuesta) x 100	≥	95%	100%	En el mes de reporte se tuvo un desempeño del 100% en el indicador, se dio respuesta oportuna a 25 de las 25 comunicaciones recibidas que requerían ser tramitadas.
2. Dar Cumplimiento a los requisitos contractuales	1.2	Oportunidad en la entrega informes al cliente (mensual, bimestral, avance, terminación de cada etapa)	(No. informes entregados en el periodo / No. informes programados para entregar en el periodo) x 100	=	100%	100%	5143.013ANI-OP-2268-2025 con RAD ANI 20254091463192 del 15/11/2025: Remisión Informe Mensual de Interventoría No.103 periodo comprendido entre el 01 y el 30 de octubre de 2025.

Fuente: Elaboración Propia.

7.11.2 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD

El Sistema de Gestión de calidad del CONSORCIO ETSA-SIGA adopta un enfoque basado por procesos para el desarrollo, implementación y mejora de la eficacia de este Sistema, con el fin de alcanzar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de sus requisitos; lo anterior permite el control continuo sobre las actividades a desarrollar en el proyecto, combinando e interactuando conocimientos, experiencias y criterios, para obtener de esta manera productos y/o servicios confiables.

Durante el mes de ejecución se desarrollaron las actividades tendientes a realizar la implementación del plan de calidad, en términos de uso de los procedimientos y formatos aplicables por cada una de las áreas técnica, administrativa, financiera, ambiental, SST, Social, predial y jurídica. Se realizó seguimiento y medición de los indicadores de gestión, Inspección, operación y mantenimiento de las obras.

7.11.3 CONTROL DE CALIDAD MATERIALES, ESTRUCTURAS DE VIAS Y DEMÁS OBRAS

7.11.3.1 ESTRUCTURAS DE PUENTES

Durante el presente mes el concesionario realizó la intervención de la pintura de las barandas del puente peatonal Aposentos de la UF1, de acuerdo con las observaciones emitidas en la inspección de puentes SIPUCOL realizada en el mes de octubre de 2025. Por otro lado, se realizó la revisión del estado de puentes peatonales en la UF4.

No se realizaron actividades de mantenimiento en puentes vehiculares y peatonales que ameriten control de materiales.

	
FOTOGRAFÍA N° 0001 **FECHA:** 06-NOV-25	**FOTOGRAFÍA N°** 0002 **FECHA** 06-NOV-25
DESCRIPCIÓN	**DESCRIPCIÓN**
UF1 Puente Peatonal Parque Sopo – verificación estado del puente.	UF1 Puente Peatonal Lomitas – verificación estado del puente.

7.11.3.2 ESTRUCTURAS DE VÍAS Y DEMÁS OBRAS

El 6 de junio de 2024 se culminó el plazo para la atención de observaciones dentro del proceso de terminación de la Unidad Funcional, de acuerdo a esto se realizaron varios recorridos por parte de la Interventoría para la verificación de la terminación total de obras, de acuerdo a lo anterior se pudo constatar la culminación de las obras que se encontraban registradas en el acta de terminación de obras de la Unidad Funcional, lo que se registró en la comunicación 5143.013ANI-OP-0984-2024 RAD 20244090784152 el 27 de junio de 2024.

El concesionario mediante comunicación ACNB-19070-2024 RAD 0843-2024 del 6 de junio de 2024, presentó la versión final de la memoria técnica de la Unidad Funcional, incluyendo la respuesta a las observaciones registradas en las comunicaciones OP-1501-2023, OP-1515-2023, OP-1545-2023, OP-1908-2023 y OP-0700-2024, cumpliendo a cabalidad con las observaciones realizadas, a continuación, se presenta el link de acceso a la última versión de la memoria técnica de la Unidad Funcional 1.

Link de Acceso Memoria Técnica UF1 versión 2

https://accesonorte-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/a_lopez_accenorte_co/EswYoPo4SlRChE_WnigNtgsBDUK8LX_B5SOPMdRy6KKzPg?e=jqbPEw

UNIDAD FUNCIONAL 3

Intersección El Humero – Actividades de Reforzamiento de la Estructura

Durante el periodo del presente informe, en el hito 7 el concesionario continuó con las actividades de reconformación de terraplenes en la intersección El Humero, realizando la instalación de geotextil, conformación de llaves como borde de sostenimiento y suministro, extendido y compactación del material para las capas del suelo mecánicamente estabilizado SME de los terraplenes occidental, central y oriental.

El 28 de noviembre de 2025 se llevó a cabo un recorrido por los especialistas en geotecnia del concesionario Accenorte y la interventoría, con el fin de evaluar los avances en la reconformación de los terraplenes en Suelo mecánicamente estabilizado, de acuerdo con lo informado por el concesionario de no instalar el aligeramiento en geo bloques para los terraplenes, se acordó la instalación de un sistema de mojones en la corona de terraplenes con el fin de controlar los asentamientos que puedan presentarse en el terraplén, de acuerdo a esto se instaló un sistema de nueve mojones instalados en la corona del terraplén centran em ordenadas exactas para verificar que no se presenten asentamientos.

Se inició con la escarificación y perforación para la instalación de anclajes para realizar el reforzamiento de las ménsulas de apoyo de los boxes culvert de la Intersección El Humero, para esta actividad el concesionario presentó la comunicación ACNB-21935-2025 RAD 2321-2025 del 24/11/25 con el concepto técnico de su especialista PEDELTA con las consideraciones de dicho reforzamiento.

Se realizaron labores de limpieza, retiro de vegetación y arreglo de daños en la cara sur del terraplén central de la Intersección El Humero, con el fin de adecuar la superficie lateral del terraplén para la instalación del geo manto de protección.

Durante el presente periodo el concesionario continúa utilizando los mismos materiales del acopio en obra, caracterizados para la reconstrucción de los terraplenes en la Intersección El

Humero, así mismo el concesionario se encuentra utilizando el mismo geotextil tipo tejido de resistencia de 4000 psi y 5000 psi, con el cual se realiza el relleno y conformación de cada una de las capas que componen el muro en suelo mecánicamente estabilizado.



FOTOGRAFÍA N°	0002	FECHA:	27-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
UF3 Sector Intersección El Humero – Reconformación de terraplén en el costado occidental del Box culvert No. 2.			



FOTOGRAFÍA N°	0003	FECHA	27-NOV-25
DESCRIPCIÓN			
UF3 Sector Intersección El Humero – Compactación de capa en la reconformación de terraplén en el costado oriental del Box culvert No. 1.			

Para garantizar la compactación del material de terraplén instalado en el sector de muro mecánicamente estabilizado, el concesionario se encuentra realizando ensayos de toma de humedad y compactación con el método de Cono y Arena, al cual se realiza acompañamiento y verificación para garantizar que la compactación de las capas de material cumpla con la compactación exigida en los documentos técnicos, la cual debe ser del 95% del proctor.

			
FOTOGRAFÍA N°	0005 **FECHA:** 25-NOV-25	**FOTOGRAFÍA N°**	0006 **FECHA** 26-NOV-25
DESCRIPCIÓN		**DESCRIPCIÓN**	
UF3 Sector Intersección El Humero – Ensayos toma de humedad y compactación con el método Cono y Arena.		UF3 Sector Intersección El Humero – Ensayos toma de humedad y compactación con el método Cono y Arena.	

El concesionario presentó junto con la memoria técnica actualizada para el mes de octubre de 2025, los resultados de control de granulometría, límites, contenido de materia orgánica, compactación Proctor y CBR realizados al material utilizado para el terraplén con Suelo Mecánicamente Estabilizado, los cuales presentan cumplimiento.

A continuación, se muestra el link de acceso a la memoria técnica del concesionario para la Unidad Funcional No 3, actualizada al mes de octubre de 2025.

Link de acceso memoria técnica UF3
https://accesonorte-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/a_lara_accenorte_co/EmsHEe92prBLrmD94knv8ggBiPoNvTXvvnvWROAwAnJwOA?e=IiMKGJ

Construcción de estructura de pavimento – Carrera 5 este y predio No 025 afectado por el EER

El día 29 de mayo de 2024, se realizó la diligencia de entrega anticipada por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Chía – Cundinamarca dentro del proceso de expropiación del predio

ANB-3-042, por lo cual a partir de dicha fecha el concesionario inició la custodia y labores de construcción en los predios disponibles.

Durante el periodo del presente informe en el hito 6 de la UF3 en el sector de los predios ANB-042 y ANB-041, se ejecutó la actividad de trasiego interno de material de terraplén. Desde las Abscisas K0+280 hacia mayores, los trabajos realizados en este sector son temporales para la instalación de las carpas para la audiencia preparatoria y audiencia pública, por lo que no requieren ningún control de calidad.

Registro Fotográfico:



FOTOGRAFÍA N°	0007	FECHA:	10-NOV-2025
DESCRIPCIÓN			
Acopio material para pedraplén – predios ANB-041 y ANB-042.			



FOTOGRAFÍA N°	0008	FECHA	13-NOV-2025
DESCRIPCIÓN			
Acopio material para terraplén – predios ANB-041 y ANB-042.			

7.11.4 CONTROL DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

7.11.4.1 EQUIPOS DE MEDICIÓN CONCESIONARIO

Durante el mes de noviembre del 2025 se realizó verificación de la vigencia de los certificados de calibración de los equipos de topografía que actualmente maneja el concesionario. En total son 2 equipos los cuales cuentan con el respectivo certificado de calibración vigente y el listado definitivo es el siguiente:

Tabla 389 Equipos utilizados por Accesos Norte Bogotá S.A.S.

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	ESTACIÓN TOTAL	TOPCON	GM-50	1Y003768
2	NIVEL DE PRECISIÓN	TOPCON	AT-B4A	WP077887

Fuente: Elaboración Propia

En el desarrollo de los levantamientos topográficos en campo se verificó la utilización de los equipos así:

Tabla 390 EQUIPO No. 1 VERIFICADO	
Equipo:	ESTACION TOTAL
Marca:	TOPCON
Modelo:	GM50 SERIES
Serial:	1Y003768
Fecha de Calibración:	26/05/2025 - 26/11/2025
No. Certificado de calibración:	1Y003768 - 26052025
Actividad:	Replanteo para nuevo alineamiento de Calzada Principal Norte y Sur de la Unidad Funcional No. 3.
Resultado de verificación	Si cumple.

Fuente: Elaboración Propia



FOTOGRAFÍA N°	0001	FECHA:	7-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Estación GM-50 1Y003768			



FOTOGRAFÍA N°	0002	FECHA:	7-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Estación GM-50 1Y003768			

Tabla 391 EQUIPO No. 2 VERIFICADO	
Equipo:	NIVEL DE PRECISIÓN
Marca:	TOPCON
Modelo:	AT-B4A
Serial:	WP077887
Fecha de Calibración:	23/05/2025 - 23/11/2025
No. Certificado de calibración:	WP077887 - 23052025
Actividad:	Control de asentamientos en terraplén ubicado entre Box Culvert 1 y 2. Intersección el Húmero Unidad Funcional No 3.
Resultado de verificación	Si cumple.

Fuente: Elaboración Propia



FOTOGRAFÍA N°	0003	FECHA:	19-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Nivel Topcon ATB-4A WP077887			



FOTOGRAFÍA N°	0004	FECHA:	19-nov.-25
DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Nivel Topcon ATB-4A WP077887			

Los certificados de calibración vigentes se presentan en el *Anexo 11* de este informe en el mismo orden tomado para reportar los equipos.

7.11.4.2 EQUIPOS DE MEDICIÓN INTERVENTORÍA

En el periodo de noviembre de 2025 del presente informe, el área de topografía del proyecto realizó el seguimiento y verificación de calibración de los equipos utilizados por la interventoría, con el ánimo de garantizar la confiabilidad en la información generada por la interventoría en las

actividades de seguimiento a la ejecución del contratista de obra. Para el periodo de ejecución se tuvieron los siguientes equipos, los cuales corresponden a los mismos reportados en el mes anterior y cuentan con los respectivos certificados de calibración vigentes:

Tabla 392 Control de equipos de medición Interventoría

Instrumento	Modelo	Serie	Calibración			Verificación			OBSERVACIÓN
			Periodicidad	Ultima	Próxima	Periodicidad	Ultima	Próxima	
ESTACION TOTAL DE TOPOGRAFÍA	NTS-362L	S122177	SEMESTRAL	9/09/2025	8/03/2026	MENSUAL	24/11/2025	29/12/2025	Requiere calibración cada 6 meses. El certificado de calibración enuncia las fechas.
NIVEL TOPOGRÁFICO	AT-B4A	WP106058	SEMESTRAL	30/05/2025	29/11/2025	MENSUAL	24/11/2025	29/12/2025	Requiere calibración cada 6 meses. El certificado de calibración enuncia las fechas.

Fuente: Elaboración Propia

En el *Anexo 11* se presentan los certificados de calibración vigentes de los equipos reportados en la tabla anterior.

7.12 SEGUIMIENTO DE PLANES DE MEJORAMIENTO

En cumplimiento de la Circular No. 20245000000164 emitida el 06 de marzo de 2024 y allegada a esta interventoría mediante correo electrónico el día lunes 11 de marzo de 2024, en la que se emite la Directriz de seguimiento de planes de mejoramiento de los hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República; se informa que a la fecha no se han presentado hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República al Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP IP N° 001 de enero 10 de 2017.

7.13 SEGUIMIENTO AL PLAN DE OBRAS

Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral **6. CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE OBRAS DEL CONCESIONARIO**, y dado que a la fecha se cuenta con el acta de terminación de Unidad Funcional 2 suscrita a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021, y el acta de terminación de la Unidad Funcional 1 suscrita el 07 de diciembre de 2023, y que en relación con la Unidad Funcional 3 la interventoría se solicitó en comunicación 5143.013ANI–OP–1569–2023 con radicado ANI No. 20234091107152 del 27 de septiembre de 2023 actualizar y presentar el Plan de Obras ajustado a las condiciones actuales de la Unidad Funcional 3; lo anterior teniendo en cuenta que el plan de obras actual contemplaba desarrollar intervenciones en la UF3 hasta el 06 de octubre de 2022, no obstante y teniendo en cuenta que el concesionario no ha presentado la respuesta ni los soportes documentales correspondientes al ajuste al Plan de Obras, se presentó a la ANI la solicitud de viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por la no presentación del Plan de Obras ajustado de la Unidad Funcional 3, mediante comunicado 5143.013ANI–OP–1748–2023 con radicado ANI No. 20234091240632 del 27 de octubre de 2023, el cual fue No Objetado por la entidad mediante comunicación ANI No 20233050393771 radicado interno 1819-2023 del 7 de noviembre de 2023 donde la Agencia manifestó lo siguiente:

> *"(…)*
>
> *Sin perjuicio de lo descrito, una vez revisados y analizados los argumentos expuestos por la interventoría, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido es suficiente, la Agencia emite la **No Objeción** al Plazo de Cura por tres (3) días hábiles contados a partir de que*

el Concesionario reciba la notificación, para que sanee el presunto incumplimiento de la obligación anteriormente referida.

De este modo, cabe resaltar que el no saneamiento del presunto incumplimiento da lugar al inicio del proceso de imposición de multa, de conformidad con lo establecido en el Contrato y la Ley aplicable. Bajo ese entendido, y teniendo en cuenta que la eventual decisión que se adopte será consecuencia del correspondiente procedimiento administrativo sancionatorio, se solicita a la Interventoría omitir cualquier pronunciamiento en el documento de Plazo de Cura dirigido al Concesionario respecto de la multa o sanción que podría materializarse con ocasión del presunto incumplimiento, en tanto esta será objeto de estudio en su momento.

(…)"

El periodo de cura fue notificado al concesionario mediante comunicado de interventoría 5143.013ANI–OP–1817–2023 con radicado ANI No. 20234091281582 del 08 de noviembre de 2023; es así como el concesionario mediante comunicado ACNB-18175-2023 del 15 de noviembre de 2023 presentó el Plan de Obras informando que se encontraba ajustado a las actividades de la UF3 de acuerdo con las condiciones actuales de la Unidad Funcional 3; por lo anterior, la interventoría procedió a realizar la revisión y verificación pertinente notificando al concesionario mediante comunicado 5143.013ANI–OP-1932–2023 con radicado ANI No. 20234091358632 del 24 de noviembre de 2023:

"(…)

De acuerdo a la Resolución N° 1874 de la ANLA de fecha 25 de agosto de 2023, donde la autoridad ambiental limita la ejecución de la UF3 al cambio de trazado, y teniendo en cuenta que mediante comunicación ACNB-18178-2023 con recibido RAD 1884-2023 del 16 de noviembre de 2023 el concesionario informó:

> *"A la fecha el concesionario se encuentra adelantando los estudios técnicos pertinentes y realizando el ajuste de rasante por el paso por el canal Proleche, la cual será la única actualización al Diseño de Trazado y Diseño Geométrico NO OBJETADO mediante comunicado 5143.013ANIOP-1612-2021 del 19 de agosto de 2021 y poder así adelantar la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA cumpliendo los términos de referencia vigentes para su elaboración."*

Dado que el concesionario en el Plan de obras de la Unidad Funcional 3 presentado con la comunicación ACNB-18175-2023 incluye actividades de estudios y diseños por modificación de trazado, Gestión Ambiental y Gestión Predial desde el 29/agosto/2023 hasta el 05/agosto/2026 es decir con una duración acumulada de 2.7 años y teniendo en cuenta que en el Plan de Obras del Proyecto se deben incluir las INTERVENCIONES a desarrollar durante la fase de construcción del proyecto; la interventoría se permite solicitar al concesionario ajustar y presentar el Plan de Obras de las INTERVENCIONES a realizar en los sectores donde el Auto de 17 de enero de 2022 notificado a partir del 01 de marzo de 2022 no presenta afectación, estos son: el Hito 6 – sector El Humero desde la carrera 5 del municipio de Chía hasta el empalme con la variante Chía-Cota, el Hito 3 en el sector cercano al río Bogotá y el HITO 7 – pavimentación – señalización e iluminación – paisajismo – ITS – puentes peatonales, en los sectores de los hitos que se pueden intervenir. Igualmente se solicita incluir las INTERVENCIONES a ejecutar en las áreas que se encuentren próximas a ser entregadas y/o tienen orden de entrega anticipada dentro de los procesos de expropiación en curso.

(…)"

Es así como el concesionario en comunicado ACNB-18253-2023 del 04 de diciembre de 2023 ratifica en su totalidad, el contenido del Plan de Obras presentado, por lo que la interventoría procedió en comunicado 5143.013ANI–OP–2017–2023 con radicado ANI No. 20234091423792 del 13/12/2023 a presentar informe para análisis de la ANI por el Presunto incumplimiento del Concesionario Accenorte S.A.S. por la no entrega del plan de obras requerido por interventoría y la ANI y actualizado a las condiciones actuales de la Unidad Funcional 3.

Posteriormente la interventoría en comunicado 5143.013ANI–OP–0061–2024 con radicado ANI No. 20244090040282 del 15/01/2024 reitera la solicitud de ajuste del Plan de Obras de acuerdo con las condiciones actuales y las necesidades de reactivación de obras en las zonas que se encuentran disponibles para la ejecución de actividades de la UF3. Es por lo anterior que el concesionario en respuesta mediante comunicado ACNB-18443-2024 del 22 de enero de 2024 remite un nuevo plan de obras; el cual una vez revisado por la interventoría en comunicado 5143.013ANI-OP-0215-2024 con radicado ANI No, 20244090180992 del 13 de febrero de 2024 notificó: *"Finalmente la interventoría emite concepto de No Objeción al Plan de Obras de los sectores antes mencionados por el plazo máximo de ejecución contractual restante para la UF3,*

sin embargo el Concesionario deberá atender las observaciones antes mencionadas relacionadas con estudios y diseños y la eliminación de la actividad incluida en la fila 536 denominada Aprobación De Recursos Adicionales X Modificación De Trazado", registrada en el capítulo de Estudios y Diseños Modificación de Trazado; en cumplimiento del Apéndice Técnico 9, y respecto de los plazos que superan los máximos contractuales, el concesionario deberá realizar las gestiones necesarias para solicitar la ampliación del Plazo del plan de obras y/o del plazo máximo de ejecución de la UF3 de conformidad con los procedimientos contractualmente establecidos".

Seguidamente, la interventoría en comunicado 5143.013ANI-OP-0418-2024 con radicado ANI No. 20244090351632 del 20/03/2024 solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura concertar una mesa de trabajo con el objeto de socializar la propuesta de información a cargar en ANISCOPIO y la habilitación del aplicativo, a fin de armonizar ANISCOPIO con base al Plan de Obras allegado por el concesionario en relación a Modificación de Hitos, Modificación de Fechas Fin, y modificación de Factores de Ponderación. Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las actividades de la UF3 que comprenden la intervención entre la carrera 5 este del Municipio de Chía y hasta el sector del Río Bogotá, se encuentran supeditadas a la disponibilidad predial y a la definición de la modificación del trazado vial, por lo tanto, una vez se cuente con la citada modificación, se solicitará al concesionario el ajuste al Plan de Obras de la UF3, y con base en ello nuevamente será necesaria la habilitación de ANISCOPIO a fin de hacer los ajustes pertinentes.

Las actividades constructivas que comprenden el HITO 2 – PK 2+050 – PK 2+730, HITO 3 – PK 1+632 – PK 2+050, HITO 5 – PK 0+900 – PK 1+532, e HITO 6 – PK 0+280 – PK 0+900, son las relacionadas con la modificación del trazado debido a las disposiciones del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la ANLA, modificaciones que se encuentran en estudios y diseños por parte del concesionario. Así mismo, el inicio de estos hitos se encuentra supeditado a la terminación de la gestión predial, por lo tanto, las fechas y longitudes asociadas establecidas para estos hitos sufrirán modificaciones de acuerdo con las definiciones finales de diseños.

Se informa que los porcentajes de ponderación asignados para ANISCOPIO a cada uno de los Hitos, son consecuentes para lograr la meta porcentual proyectada de CONSTRUCCIÓN y proporcionales según la longitud asociada y la magnitud de la

intervención, resaltando que para ANISCOPIO no se incluyen actividades de estudios y diseños y/o actividades previas; aun así el seguimiento que realiza la Interventoría al Plan de Obras y que se presenta como parte de los informes contractuales con periodicidad de entrega mensual y bimestral es completo; por tal razón, se pueden presentar diferencias en el acumulado global de avance para la UF3, entre el reporte ANISCOPIO y los reportes en los Informes, que según el Plan de Obras evalúa las duraciones de las actividades en el tiempo de desarrollo del proyecto.

Por otra parte, en relación al "Tipo de Intervención" se solicita la creación en ANISCOPIO del ítem PAISAJISMO, teniendo en cuenta que ésta tipología no se encuentra incluida en el listado disponible en ANISCOPIO.

Una vez se haga el ajuste de la programación en ANISCOPIO, y se proceda con el cargue de porcentajes ejecutados se visualizará una modificación de avance igual y/o menor, tanto en algunos Hitos, como en el avance global de la UF3 debido a las siguientes consideraciones:

- *En referencia al sector el Humero, con la propuesta de intervención presentada por el concesionario mediante comunicado ACNB-18584-2024 (Rad 0287-2024) del 27/02/24, el concesionario deberá efectuar una mayor cantidad de actividades como parte de la construcción de la Infraestructura.*
- *Se han retirado de manera parcial los terraplenes laterales que se encontraban construidos en el acceso a los Boxculvert's, y se remplazarán con una solución de Suelo Mecánicamente Estabilizado.*
- *Se tendrán mayores intervenciones mediante la construcción de pilotaje para el reforzamiento de la cimentación de algunos elementos estructurales de los Boxculvert's de la Intersección humero.*
- *En consideración a las intervenciones adelantadas por el concesionario para la conformación del par vial (accesos a nivel) de la intersección el Humero y la doble calzada desde el Humero hasta el sector de la carrera 5 este del Municipio de Chía, y cuyas actividades se ejecutaron hasta nivel de instalación de Subbase granular de altas prestaciones, se considera que el concesionario deberá reconformar esta*

última capa granular instalada teniendo en cuenta la afectación que ha recibido por factores ambientales durante el periodo en que ha estado expuesta.

- *Se han evidenciado actividades de retiro de redes hidráulicas previamente instaladas en el Sector Humero, por lo que el concesionario deberá proceder con la restitución de esta infraestructura, según consideraciones de diseño.*

  En relación a los sectores afectados por la modificación del trazado debido a las disposiciones del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la ANLA, y que a la fecha hayan tenido algún avance en el reporte, se mantendrá este porcentaje hasta tanto no se defina el trazado vial a ejecutar, y por tanto se evalúen las implicaciones sobre las actividades constructivas ya adelantadas.

  Respecto al criterio de "Longitud Real" presentado en la Tabla 1 Información a ajustar en ANISCOPIO UF3, para los hitos que comprenden tipo de Intervención "Construcción Doble Calzada", a fin de cumplir la directriz dada por la Supervisión (ANI) de que se refleje la longitud origen – destino según los términos contractuales en las gráficas que presenta la página https://aniscopio*.ani.gov.co/reportes/carreteros/proyectoDetalle/1 , se informa que si bien los puentes vehiculares sobre el Río Bogotá hacen parte de la longitud Origen – Destino de la UF3, por su tipología de Intervención, el aplicativo ANISCOPIO no computa estas longitudes en la misma gráfica, por lo que a fin de cumplir las directrices dadas, al HITO 7.1. – SECTOR HUMERO – PK 0+280 (CRA 5) ADECUACIÓN VÍAS A NIVEL (PAR VIAL), se le asigna la longitud que matemáticamente completa los 3.4 Km de construcción definidos en el Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP IP N° 001 de enero 10 de 2017.*

Cabe anotar que, de acuerdo a la evaluación del plazo transcurrido para la ejecución de la UF3, el concesionario posee un plazo restante de ejecución de 18,6 meses, por lo tanto, las actividades del HITO 6 – PK 0+280 – PK 0+900 (ABSCISAS APROXIMADAS), HITO 7.1. – SECTOR HUMERO – PK 0+280 (CRA 5) ADECUACIÓN VÍAS A NIVEL (PAR VIAL) y del HITO 7.2. – SECTOR HUMERO – INTERSECCIÓN se encuentran comprendidas en este plazo, y los hitos que superan la fecha de terminación contractual de la unidad funcional 3 y que se encuentran afectadas por los eventos eximentes de responsabilidad y están

sujetas a las definiciones de la modificación del trazado, como lo son el HITO 3 – PK 1+632 – PK 2+050 (ABSCISAS APROXIMADAS) (MODIFICACIÓN TRAZADO), HITO 4.1 – PUENTE VEHICULAR – RÍO BOGOTÁ PUENTE SUR, HITO 4.2 – PUENTE VEHICULAR – RÍO BOGOTÁ PUENTE NORTE e HITO 5 – PK 0+900 – PK 1+532 (ABSCISAS APROXIMADAS) (MODIFICACIÓN TRAZADO) y demás hitos que se ven afectados, deberán ser actualizados sus plazos de ejecución una vez se cuente con la definición del trazado y el concesionario deberá realizar las gestiones necesarias para solicitar la ampliación del Plazo del plan de obras y/o del plazo máximo de ejecución de la UF3, de conformidad con los procedimientos contractualmente establecidos.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0820-2024 RAD ANI 20244090670402 del 04 de junio de 2024, Interventoría reiteró lo establecido en la comunicación 5143.013ANI–OP–0215–2024 RAD ANI 20244090180992 del 13/02/24 donde se establece que la No objeción se emite condicionada al cumplimiento de las observaciones contenidas en dicha comunicación por lo cual se registró lo siguiente:

Por lo anterior, interventoría se permite reiterar lo establecido en la comunicación 5143.013ANI-OP-0215-2024 RAD ANI 20244090180992 del 13 de febrero de 2024, y solicita al concesionario:

1. Un cronograma específico independiente del plan de obras, para la actividad de ESTUDIOS Y DISEÑOS MODIFICACION DE TRAZADO + CONTROL DE ASENTAMIENTOS HUMERO y los avances en los que se encuentra dicha actividad, teniendo en cuenta que, a la fecha, esta actividad debe contar con el 100% de avance.

2. Un cronograma específico y los avances para la actividad de GESTION AMBIENTAL. 3. El plan de obras ajustado, retirando la actividad de la fila 536 denominada “Aprobación De Recursos Adicionales X Modificación De Trazado”, debido a que ésta no es una actividad de revisión y/o aprobación por parte de esta interventoría, se anexa la comunicación 5143 013ANI-OP-0215-2024 para su gestión.

Se requiere que el concesionario de respuesta a las anteriores solicitudes dentro de los cuatro (4) días siguientes al recibo de esta comunicación, so pena de no atención, se solicitará a la ANI el periodo de cura de acuerdo con las condiciones contractuales.

Cumplido el plazo previsto en la comunicación, el concesionario no dio respuesta a la solicitud realizada, por lo cual se tramitó ante la entidad la comunicación 5143.013ANI-OP-1003-2024

RAD ANI 20244090803042 del 3 de julio de 2024, solicitando a la entidad su anuencia para otorgar un plazo de cura de cuatro (4) días calendario al concesionario, para que presente la información de acuerdo a las observaciones registradas en la comunicación 5143.013ANI-OP-0820-2024 RAD ANI 20244090670402 del 04 de junio de 2024.

El 30 de agosto de 2024 en el comité técnico No 44 celebrado en conjunto entre la ANI, Concesionario e Interventoría, se trató el tema del ajuste del plan de obras en el cual se definió realizar mesa de trabajo con el fin de revisar el documento, la mesa de trabajo se llevó a cabo entre Concesionario e Interventoría el día 3 de septiembre de 2024.

De acuerdo con lo anterior, el concesionario mediante comunicación ACNB-19573-2024 RAD 1555-2024 del 20/09/24, presentó a la interventoría un plan de obras ajustado el cual se encuentra en revisión por parte de Interventoría.

A la par de lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI mediante comunicación 20243050343601 RAD 1585-2024 del 25/09/24, presentó respuesta a la solicitud de plazo de cura y planteó una serie de interrogantes frente a la solicitud de ajuste del plan de obras, en dicha comunicación la ANI establece lo siguiente:

“Finalmente y teniendo en cuenta que el concesionario mediante oficio ACNB-19573-2024 bajo radicado No 20244091171272 de fecha 19 de septiembre de 2024, atendió la solicitud de la interventoría de presentar un Plan de Obras actualizado; de manera atenta se requiere que antes emitir algún concepto de no objeción se brinde una respuesta de fondo e integral a los interrogantes antes planteados, en el presente documento para lo cual se otorga un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación.”

De acuerdo con la revisión del plan de obras presentado por el concesionario mediante comunicación ACNB-19573-2024 RAD 1555-2024 del 20/09/24, Interventoría se encuentra realizando el documento de respuesta a la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría generó respuesta mediante el comunicado No. 5143.013ANI-OP-1633-2024 del 04 de octubre del 2024 dando respuesta a los interrogantes presentados por la ANI, así mismo expresó que en la Parte General del Contrato de Concesión, en el Capítulo 4.18 Plan de Obras en el literal (c) establece el pronunciamiento de la ANI respecto del plan de obras presentado, por lo que se pone en conocimiento de la Agencia el

radicado por el concesionario mediante comunicación ACNB- 19573- 2024 RAD ANI No 20244091171272, radicado Interno 1555-2024 de fecha 19 deseptiembre de 2024.

Así mismo, en atención a los compromisos definidos en el comité técnico mensual No. 45 realizado el 01 de octubre del 2024 y a las mesas de trabajo realizadas en conjunto con la interventoría, el concesionario nuevamente presentó mediante comunicado ACNB-19804-2024 del 31 de octubre el Plan de Obras del Proyecto actualizado, para el cual la interventoría mediante comunicación dirigida a la agencia 5143.013ANI-OP-1819-2024 RAD ANI 20244091372492 del 01 de noviembre del 2024 manifestó que el plan se ajusta a lo definido en el apéndice técnico No. 9.

De esta manera, la interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1934-2024 RAD ANI 20244091447262 de 19 de noviembre del 2024 y RAD-ACNBT-15767 del 20 de noviembre del 2024 presenta las últimas actuaciones del concesionario y la interventoría para obtener la versión No Objetada del Plan de Obras del Proyecto y ratifica el concepto de no objeción al plan de obras presentado por el concesionario para el desarrollo de las actividades e intervenciones previstas en la UF3 dentro del periodo restante de ejecución, a saber 18,6 meses.

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1964-2024 RAD ANI 20244091476242 del 25 de noviembre del 2024 la interventoría solicita a la entidad la realización de una mesa de trabajo para ajustar la programación en función del Plan de Obras No Objetado en la plataforma ANISCOPIO.

La interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0169-2025 RAD ANI 20254090055882 del 16 de enero del 2025 y RAD-ACNBT-16117 del 17 de enero del 2025 realiza la notificación del atraso de obra presentado en los frentes de obra en ejecución de la UF3, que refleja un atraso general en la construcción de esta Unidad Funcional en un 2%, específicamente en los hitos 6 y 7. De esta manera se le solicitó al concesionario tomar las medidas que consideren pertinentes para superar dicho atraso.

Durante el mes de febrero de 2025, el concesionario incorporó dos cuadrillas de trabajadores para el amarre de aceros y fundida de las vigas de amarre del box culvert No 1, con lo cual logró reducir el atraso en los frentes de obra lo que permitió igualar los porcentajes de avance general de la UF3, no obstante, evaluando puntualmente los hitos que se encuentran en ejecución (Hitos 6 y 7), se presentan diferencias en los porcentajes de ejecutado vs programado.

Los atrasos reflejados en la evaluación de los hitos 6 y 7, se deben principalmente a que se encuentran actividades programadas para la ejecución de obra en la Unidad Funcional 3 que ya deberían estar culminadas y que no se encuentran en ejecución, como lo son las actividades de Geotextil T-2400 y Sub-Base Granular altas prestaciones del sub hito Adecuación Vías a Nivel (Par Vial) del HITO 7 - SECTOR HUMERO - PK 0+280 (CRA 5).

De la misma manera la actividad de Vigas de Amarre Micropilotes - Box Culvert oriental, debió culminar en el mes de enero de 2025 y a la fecha continúa en ejecución, presentando un atraso de dos meses de culminación.

Así mismo, en las actividades ejecutadas en el HITO 6 - PK 0+280 - PK 0+900 (Abscisas Aproximadas), se presenta un atraso general en las actividades del sub hito Movimiento de Tierra.

En el comité técnico mensual No 49 desarrollado de manera virtual el 28 de febrero del 2025, el Concesionario propuso realizar una modificación al Plan de Obras, buscando readecuar el tiempo de algunas intervenciones reflejadas en este, que representan una gran inversión y que se pueden ver afectadas por la eventual modificación de trazado, las cuales se podrán ejecutar una vez se tenga respuesta definitiva por parte de la ANLA acerca de la modificación de la licencia ambiental.

Durante el mes de abril se presentó al Concesionario la comunicación 5143.013ANI-OP-00861-2025 RAD ANI 20254090514072 del 25/04/2025 en la cual se reitera el atraso presentado en la evaluación del plan de obras, por lo que nuevamente se les solicita se tomen medidas para superar dicho atraso y se emita respuesta a dicha comunicación. Sin embargo, el Concesionario no presentó respuesta a la comunicación anteriormente mencionada.

Mediante comunicación ACNB-20892-2025 RAD 0935-2025 del 06 de mayo de 2025, el concesionario solicito a la Interventoría y a la Agencia la suspensión total del plan de obras de la Unidad Funcional 3, bajo la justificación de la incertidumbre existente sobre la viabilidad y condiciones que aseguren la continuidad de las obras para esta Unidad Funcional, debidas a la existencia de Dos (2) eventos eximentes de responsabilidad y la acción popular existente que indujo las medidas cautelares sobre la UF3.

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1000-2025 RAD ANI 20254090594752 del 14 de mayo de 2025, emitió respuesta al concesionario solicitando sustentar la solicitud de

"suspensión del plan de obras de la UF3" con soportes y fundamentos de índole contractual, técnico, jurídico, y financiero, ciertos y concretos, señalando la causa que genera la solicitud de suspensión, el impacto y el tiempo estimado en el Plan de Obras, haciendo uso de los mecanismos contractualmente previstos para el caso.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1086-2025 RAD ANI 20254090643532 del 22/05/2025 la Interventoría se permite solicitar la anuencia de la Agencia para otorgar un plazo de cura de cinco (5) días al Concesionario, con el propósito de que este brinde respuesta a lo solicitado en la comunicación 5143.013ANI-OP-0861-2025.

De esta manera, mediante comunicación No. 20253060203431 RAD 1236-2025 del 12/06/25, la Agencia solicita a la Interventoría se realicen aclaraciones respecto a la solicitud del plazo de cura, a lo que la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1263-2025 RAD ANI 20254090766102 del 18/06/2025 da respuesta a la solicitud de la Agencia y su anuencia para otorgar al Concesionario un plazo de cura de treinta (30) días calendario para que el Concesionario cumpla con los avances de obra previstos en el Plan de Obras de la Unidad Funcional 3.

La Agencia Nacional de Infraestructura solicitó a la interventoría mediante la comunicación No 20253060204301 RAD 1243-2025 del 16/06/2025, emitir un análisis y concepto integral con el fin de que se analice la solicitud de Suspensión Plan De Obras Unidad Funcional 3, a lo cual Interventoría dio respuesta con la comunicación 5143.013ANI-OP-1319-2025 RAD ANI 20254090803462 del 27/06/2025, dando respuesta integral a las consultas de la Entidad y reiterando lo establecido en la comunicación OP-1000-2025, relacionada anteriormente, manifestando que las razones invocadas por el Concesionario, relacionadas con la incertidumbre judicial y administrativa sobre la unidad funcional, no constituyen por sí solas causales contractuales para la suspensión general del Plan de Obras, especialmente considerando que se encuentra en curso la modificación de la licencia ambiental promovida por la ANLA.

En cumplimiento de las obligaciones de Interventoría, mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1287-2025 RAD ANI 20254090795562 del 26/06/2025, se reitera al concesionario que continúa presentándose un atraso en la ejecución de actividades constructivas en el avance general del plan de obras de la UF3 y en los Hitos 6 y 7, lo cual continúa impactando el avance y cumplimiento de las fechas previstas en el Plan de Obras.

Asimismo, la Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1429-2025 RAD ANI 20254090866932 del 11/07/2025 reitera la solicitud a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- su anuencia para otorgar al Concesionario un plazo de cura de treinta (30) días calendario, manifestando que el concesionario continúa presentando un atraso del 4% en la evaluación general del Plan de Obras de la UF3 a corte del 30 de junio de 2025.

De acuerdo con lo anterior, la Agencia mediante comunicación No 20253060259611 RAD 1514-2025 del 24/07/2025 solicita a la Interventoría realizar la actualización y complementación de la solicitud de plazo de cura, a lo que la Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1532-2025 RAD ANI 20254090946962 del 29/07/2025 realiza la actualización de la solicitud de otorgamiento del plazo de cura por un tiempo de sesenta (60) días calendario para que el Concesionario cumpla con los avances de obra previstos en el Plan de Obras de la Unidad Funcional 3.

Al respecto el Concesionario el miércoles 23 de julio de 2025 hizo la socialización del plan de obras el cual radicó formalmente mediante comunicación ACNB–21425–2025 RAD 1589-2025 del 05 de agosto de 2025 el cual una vez revisado fue respondido por Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1699-2025 RAD ANI 20254091051912 el 21/08/2025, presentando observaciones al plan de obras y manifestando que no corresponde a las solicitudes realizadas en las mesas técnicas, por lo cual se solicitó nuevamente su evaluación y ajuste.

Así mismo, debido a que el plazo de culminación de obras en el Hito 6 de la Unidad Funcional 3 se encuentra establecido para el día 21 de noviembre de 2025, que el plazo para el hito 7 culminó el 18 de junio de 2025 y que no se ha emitido aprobación al plazo de cura solicitado, Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–2130–2025 RAD ANI 20254091366402 del 25 de octubre de 2025, actualizó el Plazo de Cura de veintiocho (28) días calendario o hasta la fecha establecida para la terminación del hito 6 que corresponde al 21 de noviembre de 2025; con el fin de permitir la recuperación de los atrasos identificados en el Hito 6 del Plan de Obras de la Unidad Funcional 3 y del presunto incumplimiento de la terminación del hito 7.

La interventoría realiza el seguimiento al Plan de Obras del proyecto vigente, presentado por el concesionario mediante ACNB-19804-2024 del 31 de octubre del 2024. A continuación, se

presenta un cuadro resumen que permite verificar los porcentajes de avance programado para las unidades funcionales 1, 2 y 3 con corte al **30 de noviembre de 2025.**

A la fecha de corte del presente informe, el avance en la construcción para la UF1 es de **100%,** el avance para la UF2 es de **100%,** y el avance de la UF3 es de **59%,** este último porcentaje refleja las condiciones actuales en la que se encuentra dicha unidad funcional, debido a los Eventos Eximentes de Responsabilidad y a las novedades de asentamiento de la intersección El Humero.

Tabla 393 Porcentaje de ejecución Programado Vs Ejecutado según plan de obras allegado en comunicado ACNB-19804-2024 del 31 de octubre del 2024.

NOMBRE HITO	% Planeado 30 noviembre 2025	% completado
INICIO UF1-UF2-UF3	**93%**	**91%**
UNIDAD FUNCIONAL 1 – AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CARRERA 7	**100%**	**100%**
UNIDAD FUNCIONAL 2 – AMPLIACIÓN AUTONORTE	**100%**	**100%**
UNIDAD FUNCIONAL 3 – CARRETERA DE LOS ANDES	**69%**	**61%**
RESOLUCION ANLA 1874 (28-ago-2023)	100%	100%
GESTION AMBIENTAL	100%	73%
GESTION PREDIAL	27%	0%
PRELIMINARES UF3 (ANTERIORES A LA RESOLUCION ANLA 1874)	100%	100%
CONSTRUCCION UF3	**66%**	**59%**
INICIO CONSTRUCCIÓN UF3	100%	100%
HITO 1- RAMALES DE ACCESO AUTONORTE + RETORNO (CONSTRUIDO)	**100%**	**100%**

NOMBRE HITO	% Planeado 30 noviembre 2025	% completado
HITO 2 – PK 2+050 – PK 2+730 (Abscisas Aproximadas) (CONSTRUIDO)	**100%**	**100%**
HITO 3 – PK 1+632 – PK 2+050 (Abscisas Aproximadas) (MODIFICACION TRAZADO)	**0%**	**0%**
HITO 4 – PUENTES VEHICULARES – RÍO BOGOTÁ (MODIFICACION TRAZADO)	**0%**	**10%**
HITO 5 – PK 0+900 – PK 1+532 (Abscisas Aproximadas) (MODIFICACION TRAZADO)	**0%**	**0%**
HITO 6 – PK 0+280 – PK 0+900 (Abscisas Aproximadas)	**100%**	**46%**
HITO 7 – SECTOR HUMERO – PK 0+280 (CRA 5)	**100%**	**88%**
HITO 8 – PAVIMENTACIÓN – SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN – PAISAJISMO – ITS – PUENTES PEATONALES	**0%**	**0%**
Iluminación	0%	0%
Pavimentos Asfálticos	0%	0%
Señalización	0%	0%
Paisajismo	0%	0%
HITO 9 – Bascula Norte – Sur	**0%**	**0%**
HITO 10 – PUENTES PEATONALES (CONSTRUIDO)	**100%**	**100%**
PUENTE PEATONAL LA DIANA	100%	100%
PUENTE PEATONAL UMB – HOMECENTER	100%	100%
PUENTE PEATONAL CUNDINAMARCA	100%	100%
FIN CONSTRUCCIÓN UF3	**0%**	**0%**

NOMBRE HITO	% Planeado 30 noviembre 2025	% completado
PEAJE ANDES	**100%**	**100%**
PESAJE	**100%**	**100%**
AREA DE SERVICIO	**100%**	**100%**
CCO	**100%**	**100%**
FIN UNIDADES FUNCIONALES	**0%**	**0%**

Fuente: Elaboración Propia con base en el Plan de Obras

En el capítulo 7.1.10. Se presenta el soporte y detalle de las actividades adelantadas como parte de las actividades constructivas en la UF3.

7.13.1 TERMINACIÓN OBRAS UF1

Derivado de la suscripción del Acta de Terminación de la UF1 el 07 de diciembre de 2023 por parte de la ANI, Interventoría y el Concesionario, la cual incluye como parte integrante, el listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del Contrato y sus Apéndices Técnicos – para verificación a los 180 días.

La interventoría en comunicado 5143.013ANI-OP-0118-2024 con radicado ANI No. 2024-409-009876-2 del 25 de enero de 2024 y dando alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-0056-2024 con radicado ANI No. 2024-409-004612-2 del 15 de enero de 2024 en referencia a la ejecución de obras finales en la UF1, notificó al concesionario respecto de los avances de actividades evidenciados en campo y las observaciones derivadas, producto de los recorridos de campo desarrollados juntamente con especialistas de la Interventoría.

Así mismo, interventoría remitió la comunicación 5143.013ANI–OP–0253–2024 RAD ANI 20244090209802 del 20/02/24, con la cual se hace un recuento de las principales actividades que se encuentran sin ejecutar en la UF1 y que requieren atención por parte del concesionario; información que fue también remitida por parte de la ANI al concesionario mediante oficio 2024-305-0008082-1 del 06 de marzo de 2023.

De igual manera la interventoría en comunicado 5143.013ANI-OP-0485-2024 con radicado ANI No. 20244090438872 del 05 de abril de 2024 en respuesta al comunicado de la ANI y evidenciando que el concesionario no ha cumplido el plazo establecido sin que el concesionario haya presentado respuesta solicita " *(…) el otorgamiento de un periodo de cura de tres (3) días calendario para que el concesionario emita la respuesta de manera completa conforme lo solicitado por la Interventoría a las observaciones enviadas (...) relacionadas con las actividades pendientes de ejecución en la Unidad Funcional 1, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la suscripción del acta de terminación, (.”.)*".

Posteriormente el concesionario mediante comunicado ACNB-18844-2024 (RAD-0583-2024) del 24 de abril de 2024 inform“: "(...) para finalizar las actividades de nivelación de cajas de redes secas en la Unidad Funcional 1, nos permitimos informar que dentro de las actividades de obra ejecutadas durante el mes de diciembre de 2023 se adelantó la renivelación de estas cajas como se evidencia (.”.)"; también en comunicado ACNB-18842-2024 (RAD-0584-2024) del 24 de abril de 2024 indic“: "(....) ponemos en conocimiento que la totalidad de los trabajos realizados y programados para ejecución están basados en el documen“o "ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL No. 1 (.”.)", acta suscrita el pasado siente (07) de diciembre de 2023 y en función de nuestras obligaciones contractuales esperamos cumplir con las mismas dentro del plazo estableci”o."; y por último el concesionario en comunicado ACNB-18841-2024 (RAD-0585-2024) del 24 de abril de 20“4 "En atención a los oficios del asunto, donde nos solicitan la intervención y aclaración de las actividades que se deben adelantar frente al predio CASS constructores, nos permitimos informar que durante el mes de mayo del presente año se ejecutarán las actividades asociadas la construcción del filtro, la construcción de la cuneta y la protección y/o traslado de las redes secas que actualmente se encuentran en este sect”r.".

La interventoría en respuesta emitió el comunicado 5143.013ANI-OP-0600-2024 con radicado ANI No. 20244090498592 del 29 de abril de 20“4 "(...) Interventoría se permite indicar al Concesionario que del plazo de 180 días definido en el numeral 4.17 del Contrato de Concesión Parte General quedan alrededor de 40 días calendario, (...). Habida cuenta de lo anterior, la interventoría realizará la verificación del cumplimiento de las observaciones correspondientes una vez se cumpla el plazo de los 180 días contados desde la suscripción del acta de terminación de la Unidad Funcional 1 (...). Finalmente, y dado el Alcance de la verificación,

cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas y de diseño encontradas con posterioridad a la suscripción del Acta de terminación de unidad funcional 1, continúan siendo responsabilidad del concesionario quien deberá atenderlas para el cabal cumplimiento de sus obligacion”s."

Posteriormente la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0700-2024 con radicado ANI No. 20244090576122 del 15 de mayo de 20“4 "En respuesta a la comunicación ACNB-18937-2024 rad 0687-20204 del 10 de mayo de 2024 con la cual el concesionario dio respuesta a la comunicación de interventoría No. 5143.013ANI-OP-0056-2024 de fecha 19 de enero de 2024, respecto de la terminación de las obras hidráulicas y de la estabilización de taludes de la UF1, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días para la atención de observaciones por la terminación de ob”as" reitera lo informado en comunicación 5143.013ANI-OP-0600-2024 con radicado ANI No. 20244090498592 del 29 de abril de 2024 recalcando que una vez se cumpla el plazo definido de los (180) días, la interventoría realizará las verificaciones de campo y procederá a notificar si se cumplieron las especificaciones técnicas y la totalidad de observaciones pendientes de atención, conforme al registro incluido en el acta de terminación de la UF1.

La Interventoría en comunicado 5143.013ANI-OP-0789-2024 con radicado ANI No. 20244090646982 del 29 de mayo de 2024 recordó al concesionario la próxima terminación del plazo de ciento ochenta (180) días que ocurrirá el 6 de junio de 2024, reiterando la solicitud de dar cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas y observaciones contenidas en el Acta de terminación de la Unidad Funcional 1, situación que será verificada por Interventoría en campo y su resultado será informado al concesionario y a la ANI, y de ser el caso, ante su no cumplimiento, se procederá como lo establece el contrato de concesión.

Una vez terminado el plazo de los 180 días interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0984-2024 con radicado ANI No. 20244090784152 del 27 de junio de 2024 presentó el Informe Final culminación de plazo de 180 días para cumplimiento de especificaciones técnicas según Sección 4.17 (a) (viii) y (xi) de la Parte General del Contrato de Concesión, modificado mediante la cláusula décima octava del Otrosí No. 2 del Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP IP N° 001 de enero 10 de 2017, sección 4.–7 - Procedimiento de Verificación Unidad Funcional 1, concluyendo:

"*Esta interventoría dando cumplimiento a lo definido en la Sección 4.17 (a) romanitos (viii) y (xi) de la Parte General del Contrato de Concesión, modificada mediante la cláusula décima octava del Otrosí No. 2 del Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP IP N° 001 de enero 10 de 2017, sección 4.17 procedimiento de verificación, concluye que dentro de la evaluación realizada una vez finalizado el plazo de 180 días contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1, el concesionario atendió las observaciones contenidas en el Acta de Terminación de la UF1 referentes al cumplimiento a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y obligaciones de la UF1 contenidas en los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8 según la verificación de las observaciones registradas en el Anexo 1 "Listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del Contrato y sus Apéndices Técnicos – Verificación a 180 días" de la mencionada Acta de Terminación de la UF1.*

No obstante lo anterior, respecto de las intervenciones que puedan presentar afectaciones prematuras que pongan en riesgo tanto la seguridad para el tránsito como la estabilidad y durabilidad de la obra construida, la suscrita Interventoría reitera lo establecido en los numerales (i), (ii) y (iii) de la sección 4.17 (d) Alcance de la verificación de la Parte General del Contrato, modificado por el otrosí No 2, donde se registra lo siguiente:

"d) Alcance de la verificación.

(i) ***La verificación. del Interventor y la ANI de las Intervenciones, no implica la aceptación definitiva de las mismas.*** *Por lo tanto, si con posterioridad a la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional -o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional-, el Interventor o la ANI -inclusive en la Etapa de Operación y Mantenimie–-- advierten que las Intervenciones ejecutadas no cumplieron con cualquiera de las estipulaciones del Contrato, en especial con lo previsto en las Especificaciones Técnicas exigibles al momento de su recibo y aprobación, el Concesionario deberá tomar las medidas correctivas de inmediato de conformidad con lo previsto en la Parte Especial respecto de la eventual afectación del Índice de Cumplimiento con la consecuente Deducción del valor de la Retribución por Unidad Funcional -o*

de la Compensación Especial-, sin perjuicio de la aplicación de las Multas a que hubiere lugar.

(ii) En todo caso, de encontrarse un incumplimiento de una especificación después de que se haya suscrito el Acta de Terminación de Unidad Funcional, no implicará de manera alguna que se suspenda la Etapa de Operación y Mantenimiento ni que se suspenda el desembolso de la Retribución por Unidad Funcional al Concesionario, -sin perjuicio de la aplicación de Deducciones y Multas a las que hubiere lugar conforme a lo dispuesto en el presente Contrato. Esta regla también aplicará en los eventos de Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional respecto de la Compensación Especial y solo en relación con las Intervenciones recibidas en la citada Acta de Terminación Parcial,

(iii) En ningún caso se entenderá que la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional implica la exoneración de alguna de las responsabilidades que contrae el Concesionario, con ocasión de la suscripción del Contrato, especialmente en cuanto a calidad, resistencia y durabilidad de las Intervenciones."

(Cursiva y negrita fuera de texto original)

(…)"

En respuesta, la ANI mediante comunicado 20243050249601 del 19 de julio de 2024 solicita que, frente a cada una de las observaciones del listado del acta, la interventoría emita un pronunciamiento SI CUMPLE o NO CUMPLE según la observación, al respecto en comunicado 5143.013ANI–OP–1190–2024 con radicado ANI No. 20244090931142 del 30 de julio de 2024 da claridad frente a cada uno de los puntos expresados por la ANI y hace entrega de la información requerida.

7.14 AVANCE GENERAL DEL PROYECTO

A continuación, se presenta la tabla resumen con el avance de obra en cada una de las cuatro unidades funcionales que conforman la Concesión Accesos Norte de Bogotá, incluyendo reportes desde el inicio de la fase construcción.

Se aclara que en el siguiente cuadro se reportan únicamente porcentajes de avance de construcción tomados del seguimiento al Plan de Obras vigente, presentado por el concesionario mediante comunicación ACNB-19804-2024 del 31 de octubre de 2024.

Tabla 394 Avance de obra del Proyecto

		UF1				UF2				UF3				UF4		
Año	Mes	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso
2018	Abril	ND				4%	0.30 %	3.70 %	0.20 %	E&D				OM		
	Mayo	ND				8%	0.50 %	7.50 %		E&D				OM		
	Junio	ND				13 %	2.00 %	11.00 %	0.30 %	E&D				OM		
	Julio	ND				18 %	2.30 %	15.70 %		E&D				OM		
	Agosto	ND				25 %	6.05 %	18.95 %	3.30 %	E&D				OM		
	Septiembre	ND				34 %	9.35 %	24.65 %		E&D				OM		
	Octubre	ND				43 %	10.78 %	32.22 %	3.09 %	E&D				OM		
	Noviembre	ND				54 %	13.87 %	40.13 %		E&D				OM		
	Diciembre	ND				60 %	15.58 %	44.42 %	5.42 %	E&D				OM		
2019	Enero	ND				66 %	21.00 %	45.00 %		E&D				OM		
	Febrero	ND				75 %	23.75 %	51.25 %	8.77 %	E&D				OM		
	marzo	ND				83 %	32.52 %	50.48 %		3%	2.3%	0.68%		OM		
	abril	ND				88 %	33.45 %	54.55 %	2.91 %	5%	3.0%	2.04%	0.05%	OM		
	mayo	ND				92 %	36.36 %	55.64 %		7%	3.0%	3.99%		OM		
	junio	ND				94 %	37.48 %	56.52 %	17.33 %	9%	7.2%	1.84%	0.38%	OM		
	julio	ND				48 %	54.81 %	-6.81 %		12%	7.5%	4.46%		OM		

		UF1				UF2				UF3				UF4		
Año	Mes	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso
	agosto	ND				54 %	60.48 %	- 6.48 %	6.39 %	16%	7.9%	8.08%	2.33%	OM		
	septiembre	ND				61 %	66.87 %	5.87 %		21%	10.3 %	10.75%		OM		
	octubre	ND				67 %	69.89 %	- 2.89 %	4.43 %	27%	15.0 %	12.05%	0.83%	OM		
	noviembre	E&D				74 %	74.32 %	- 0.32 %		33%	15.8 %	17.22%		OM		
	Diciembre	E&D				77 %	75.82 %	1.18 %	2.89 %	38%	16.7 %	21.34%	2.15%	OM		
2020	Enero	E&D				88 %	77.21 %	10.79 %		45%	17.9 %	27.07%		OM		
	Febrero	E&D				95 %	87.64 %	7.36 %	13.41 %	51%	19.5 %	31.49%	1.71%	OM		
	Marzo	E&D				98 %	90.62 %	7.38 %		54%	19.6 %	34.36%		OM		
	Abril	E&D				**	92.63 %	**	3.83 %	**	20.2 %	**	6.85%	OM		
	Mayo	E&D				**	94.45 %	**		**	26.5 %	**		OM		
	Junio	E&D				**	97.44 %	**	5.55 %	**	28.7 %	**	3.09%	OM		
	Julio	E&D				100 %	100 %	0%		**	29.6 %	**		OM		
	Agosto	E&D				100 %	100 %	0%	VER	ACT	33.5 %	ACT	7.52%	OM		
	Septiembre	E&D				100 %	100 %	0%		ACT	37.1 %	ACT		OM		
	Octubre	E&D				100 %	100 %	0%	FIR	ACT	37.3 %	ACT	5.39%	OM		
	Noviembre	E&D				100 %	100 %	0%		56%	42.5 %	13.51%		OM		
	Diciembre	E&D				100 %	100 %	0%	FIR	59%	44.0 %	14.96%	2.53%	OM		
2021	Enero	E&D				100 %	100 %	0%		62%	45.0 %	16.98%		OM		
	Febrero	E&D				100 %	100 %	0%	FIRM (VER NOTA 4)	65%	45.6 %	19.40%	0.67%	OM		
	Marzo	E&D				OM				68%	45.7 %	22.31%		OM		
	Abril	E&D				OM				70%	45.7 %	24.30%	0.01%	OM		
	Mayo	E&D				OM				73%	45.7 %	27.30%		OM		

		UF1				UF2				UF3				UF4		
Año	Mes	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso
	Junio	E&D				OM				75%	45.7 %	29.29%	0.01%	OM		
	Julio	E&D				OM				78%	45.7 %	32.29%		OM		
	Agosto	E&D				OM				81%	45.7 %	35.28%	0.01%	OM		
	Septiembre	E&D				OM				83%	45.7 %	37.28%		OM		
	Octubre	12 %	5%	7%	6.0 %	OM				85%	45.7 %	39.28%	0%	OM		
	Noviembre	14 %	6%	8%		OM				87%	45.7 %	41.28%		OM		
	Diciembre	16 %	12 %	4%	9.2 %	OM				88%	45.7 %	42.28%	0%	OM		
2022	Enero	18 %	15 %	3%		OM				88%	45.7 %	42.28%		OM		
	Febrero	23 %	20 %	3%	7.6 %	OM				89%	45.7 %	43.28%	0%	OM		
	Marzo	28 %	23 %	5%		OM				91%	45.7 %	45.28%		OM		
	Abril	33 %	27 %	6%	4.9 %	OM				92%	45.7 %	46.28%	0%	OM		
	Mayo	38 %	28 %	10 %		OM				94%	45.7 %	48.28%		OM		
	Junio	44 %	30 %	14 %	6.5 %	OM				96%	45.8 %	50.19%	0%	OM		
	Julio	52 %	34 %	18 %		OM				97%	45.8 %	51.19%		OM		
	Agosto (VER NOTA 1)	46 %	48 %	-2%	19.8 %	OM				99%	45.8 %	53.19%	0%	OM		
	Septiembre	54 %	54 %	0%		OM				99%	45.8 %	53.19%		OM		
	Octubre	65 %	65 %	0%	17.0 %	OM				100%	45.8 %	54.19%	0%	OM		
	Noviembre	76 %	71 %	5%		OM				100%	45.8 %	54.19%		OM		
	Diciembre	84 %	73 %	11 %	5.0 %	OM				100%	45.8 %	54.19%	0%	OM		
2023	Enero (VER NOTA 2)	88 %	76 %	12 %		OM				100%	45.8 %	54.19%		OM		
	Febrero	93 %	80 %	13 %	9.0 %	OM				100%	45.8 %	54.19%	0%	OM		
	Marzo	99 %	85 %	14 %		OM				100%	45.8 %	54.19%		OM		
	Abril	100 %	87 %	13 %	2.0 %	OM				100%	45.8 %	54.19%	0%	OM		

		UF1				UF2				UF3				UF4		
Año	Mes	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso
	Mayo (VER NOTA 3)	96 %	87 %	9%		OM				100%	45.8 %	54.19%		OM		
	Junio	100 %	90 %	10 %	7.0 %	OM				100%	45.8 %	54.19%	0%	OM		
	Julio	100 %	94 %	6%		OM				100%	45.8 %	54.19%		OM		
	Agosto	100 %	98 %	2%	6.0 %	OM				100%	45.8 %	54.19%	0%	OM		
	Septiembre	100 %	100 %	0%		OM				100%	45.8 %	54.19%		OM		
	Octubre	VER	100 %	0%	VER	OM				ACT	45.8 %	ACT	0%	OM		
	Noviembre	VER	100 %	0%		OM				ACT	45.8 %	ACT		OM		
	Diciembre	OM FIRM (VER NOTA 5)				OM				ACT	45.8 %	ACT	0%	OM		
2024	Enero	OM				OM				ACT	45.8 %	ACT		OM		
	Febrero	OM				OM				ACT	45.8 %	ACT	(VER NOTA 6)	OM		
	Marzo	OM				OM				60%	45.81 %	14.19%		OM		
	Abril	OM				OM				61%	45.81 %	15.17%	0%	OM		
	Mayo	OM				OM				63%	45.81 %	17.16		OM		
	Junio	OM				OM				64%	46.02 %	17.98%	1.1%	OM		
	Julio	OM				OM				66%	46.94 %	19.06%		OM		
	Agosto	OM				OM				67%	49.97 %	20.03%	0,06%	OM		
	Septiembre	OM				OM				69%	47,00 %	22,00%		OM		
	Octubre	OM				OM				71%	47,35 %	23.65%	(VER NOTA 7)	OM		
	Noviembre	OM				OM				54%	52,10 %	1.90%		OM		
	Diciembre	OM				OM				55%	54,50 %	0,50%	2,70%	OM		
2025	Enero	OM				OM				56%	55,00 %	1,20%		OM		
	Febrero	OM				OM				57%	57,00 %	0.00%	3.11%	OM		
	Marzo	OM				OM				58%	57.91 %	0.09%		OM		

Año	Mes	UF1				UF2				UF3				UF4		
		Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso
	Abril	OM				OM				59%	57,99 %	1.01%	0,09%	OM		
	Mayo	OM				OM				60%	58,00 %	2,00%		OM		
	Junio	OM				OM				62%	58,17 %	3,83%	0,22%	OM		
	Julio	OM				OM				62%	58,22 %	3,78%		OM		
	Agosto	OM				OM				63%	58,72 %	4,28%	0,73%	OM		
	Septiembre	OM				OM				65%	58,95 %	6,05%		OM		
	Octubre	OM				OM				65%	59,00 %	6,00%	0,07%	OM		
	Noviembre	OM				OM				66%	59,02 %	6,98%		OM		

Fuente: Elaboración Propia

** Plan de Obras suspendido

ND: Estudios y diseños sin iniciar.

E&D: Estudios y Diseños en elaboración.

OM: En Operación y Mantenimiento.

VER: Proceso de verificación.

FIR: Proceso de firma del acta de terminación de UF

ACT: Plan de obras en proceso de Actualización y Ajustes.

FIRMA: A los 26 días de mes de febrero de 2021, se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2.

A los 7 días de mes de diciembre de 2023, se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1.

NOTA 1: Para el mes de agosto de 2022 se presenta una disminución en el porcentaje programado en la UF1 que pasa de 52% a 46%, lo cual se generó como consecuencia de la modificación que el concesionario presentó al Plan de Obras en el mes de agosto de 2022 mediante comunicación ACNB-15782-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022.

NOTA 2: Para el mes de enero de 2023 se toma en cuenta el plan de obras presentado por el concesionario mediante comunicado ACNB-16530-2023 del 04 de enero de 2023 en el que

propone establecer un Plan de Contingencia a través del cual se programa el desarrollo de actividades eliminado las holguras que se presentaban en el plan de obras vigente.

NOTA 3: El mes de mayo de 2023 se toma en cuenta el plan de obras presentado por el concesionario mediante comunicado ACNB-17259-2023 del 16 de mayo de 2023 ajustado en conformidad al plazo de cura asignado por la ANI de 2.5 meses para la finalización de las actividades constructivas en la UF1. Por lo que se presenta una disminución en el porcentaje programado en la UF1 que pasa de 100% a 96%.

NOTA 4: Teniendo en cuenta que el Concesionario mediante comunicación ACNB-8426-2020 del 6 de julio de 2020 notificó la puesta a disposición de la UF2, y luego de surtir el Procedimiento de verificación, de acuerdo con los términos establecidos contractualmente, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021, se reunieron de manera virtual representantes de la Agencia Nacional de Infraestructura, del concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. y de la firma interventora Consorcio ETSA-SIGA, con el fin de suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 2 del Proyecto Concesión ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ.

Finalmente, las gestiones concluyen con la respuesta de la interventoría mediante comunicado 5143013ANI-OP-2327-2021 con radicado ANI No. 2021-409-138482 y radicado Accenorte RAD-ACNBT-8695 del 26 de noviembre de 2021 una vez revisado el comunicado ACNB-13625-2021 del 9 de noviembre de 2021, que cita:

"*Por lo enunciado anteriormente, se evidencia que el Concesionario ha desarrollado y atendido las observaciones inicialmente realizadas por esta interventoría, habiendo cumplido a la fecha los compromisos a su cargo, de conformidad con lo definido en la Sección 4.17 de la Parte General "Procedimiento de verificación" literal (a) verificación de unidades funcionales del contrato de concesión 001 de 2017 y sus Otrosí modificatorios.".*

NOTA 5: Dado a que el concesionario mediante comunicación ACNB-17829-2023 de fecha viernes ocho (8) de septiembre de 2023, informó a la suscrita interventoría "*que a la fecha, se han culminado por parte de este Concesionario, la totalidad de las intervenciones de la UF 1*", por lo que la interventoría en cumplimiento de sus funciones, realizó las verificaciones de campo constando la terminación de las intervenciones conforme con las disposiciones señaladas en la sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017; es así que se suscribió el Acta de Terminación de la UF1 el 07 de

diciembre de 2023 por parte de la ANI, Interventoría y el Concesionario, la cual incluye como parte integrante el listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del Contrato y sus Apéndices Técnicos – para verificación a los 180 días, una vez culminado el plazo establecido se realizó la verificación de cumplimiento y mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0984-2024 RAD 20244090784152 el 27 de junio de 2024 informó a la ANI el cumplimiento de las especificaciones, dando cierre al proceso de verificación.

NOTA 6: A partir del mes de marzo de 2024, se evalúa el plan de obras presentado por el concesionario mediante comunicación ACNB-18443-2024 del 22 de enero de 2024, sobre el cual se realiza el proceso de seguimiento.

NOTA 7: A partir del mes de noviembre de 2024, se evalúa el plan de obras presentado por el concesionario mediante comunicación ACNB-19804-2024 del 31 de octubre del 2024, no objetado mediante comunicación 5143.013ANI-OP1934-2024 RAD ANI 20244091447262 sobre el cual se realiza el proceso de seguimiento. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1964-2024 RAD ANI 20244091476242 del 25 de noviembre del 2024 la interventoría solicita una mesa de trabajo para ajustar la plataforma ANISCOPIO en función del Plan de Obras No Objetado. De acuerdo con lo anterior el día 05 de diciembre del 2024 se realizó el ajuste en los HITOS evaluados en la plataforma.

7.15 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

La correspondencia a continuación señalada reporta las gestiones generales respecto de las cuales no aplican términos.

7.15.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA

Tabla 395 Correspondencia Enviada

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
2.167	4/11/2025	20254091405862 Y RAD-ACNBT-18496	5143.013ANI-OP-2167-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Solicitud de plazo de cura de cinco (5) días calendario al concesionario para la Presentación de presentación del Volumen XII Estudio De Cantidades, Precios Unitarios, Presupuesto De Obra para la Modificación de trazado de la Unidad Funcional 3
2.168	4/11/2025	20254091405712	5143.013ANI-OP-2168-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Reporte quincenal PQRS correspondiente al periodo del 16 al 31 de octubre de 2025.
2.170	4/11/2025	20254091405782 Y RAD-ACNBT-18493	5143.013ANI-OP-2170-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Respuesta comunicación ACNB-21790-2025 RAD 2101-2025 del 20/10/2025 con asunto: Realce de terraplenes con el sistema de suelos mecánicamente estabilizados en la Intersección El Humero de la Unidad Funcional 3.
2.171	4/11/2025	20254091405822 Y RAD-ACNBT-18494	5143.013ANI-OP-2171-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Reiteración Radicado ANI No.

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					20253060351771 del 24 de septiembre de 2025 Solicitud Plan de Mejoramiento en relación con Evaluación de percepción usuarios de la infraestructura.
2.174	4/11/2025	20254091405912	5143.013ANI-OP-2174-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Concepto integral unificado sobre la ejecución de la alternativa de sendero peatonal a nivel entre la Universidad de La Sabana y el Centro Comercial Centro Chía, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
2.175	4/11/2025	20254091405932 Y RAD-ACNBT-18497	5143.013ANI-OP-2175-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Su comunicación ACNB-21707-2025 (con RAD 1630-2025). Entrega de información velocidades promedio del tránsito de la(s) vía(s) para el mes de septiembre.
2.176	4/11/2025	20254091405942 Y RAD-ACNBT-18498	5143.013ANI-OP-2176-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Novedades auditoría de sistemas de peajes y pesajes mes de octubre 2025.
2.178	4/11/2025	20254091405962 Y RAD-ACNBT-18500	5143.013ANI-OP-2178-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Respuesta a su comunicación ACNB-21773-2025 del 17 de octubre de 2025 con asunto “Su comunicación identificada bajo consecutivo 5143.013ANI-OP-

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					2062-2025 de 16 de octubre de 2025, bajo asunto Traslado radicado ANI 20253060363931 del 2 de octubre de 2025- Traslado por competencia de Radicado Alcaldía de Chía No. 2025999986594 y radicado ANI No. 2025409122309. Rad ACNBT-18344-2025".
2.179	4/11/2025	20254091405972 Y RAD-ACNBT-18499	5143.013ANI-OP-2179-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	"Respuesta a su comunicado ACNB-21829-25 recibida el 04 de noviembre de 2025 con el RAD 2169-2025 Programación mensual oficinas móviles mes de noviembre de 2025."
2.181	5/11/2025	20254091410492 Y RAD-ACNBT-18506	5143.013ANI-OP-2181-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Intervención en la UF4 - RN 45A04 PR12+070 derecho de vía - costado occidental.
2.182	5/11/2025	20254091411952 Y RAD-ACNBT-18514	5143.013ANI-OP-2182-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Traslado radicado ANI 20253060387411 del 21 de octubre de 2025, Solicitud de intervención limpieza de alcantarilla sector municipio de Tocancipá.
2.183	5/11/2025	20254091412062 Y RAD-ACNBT-18509	5143.013ANI-OP-2183-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Respuesta a la comunicación ACNB-21801-2025 del 22/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					2117-2025, referente a “Respuesta comunicación 5143.013ANI-OP-2077-2025 Respuesta a las comunicaciones ACNB-21635-2025 del 23/09/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-1923-2025 y ACNB 21732-2025 del 09/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-2040-2025, referentes a “Solicitud de complementación de información relacionado en Informes de avance en la Gestión predial. ACNBT-18094-2025” y “Revisión del informe de avance en la gestión predial No. 83 correspondiente al mes de septiembre de 2025” con radicado Interno RAD-ACNBT-18357.””.
2.188	6/11/2025	20254091417822 Y RAD-ACNBT-18522	5143.013ANI-OP-2188-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Respuesta a la comunicación ACNB-21808-2025 del 23/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-2124-2025, referente a “Su comunicación identificada bajo consecutivo 5143.013ANI-OP-

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					2078-2025 de 17 de octubre de 2025, Respuesta a la comunicación ACNB-21718-2025 del 08/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-2032-2025, referente a “Respuesta a la comunicación 5143.013 ANI-OP 1715-2025. Remisión ficha y plano predial actualizados – Predio ANB-1-067. - RAD-ACNBT-00017910 con radicado interno RAD-ACNBT-18356-2025.””.
2.189	6/11/2025	20254091417922 Y RAD-ACNBT-18521	5143.013ANI-OP-2189-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Respuesta a la comunicación ACNB-21807-2025 del 23/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-2123-2025, referente a “Su comunicación identificada bajo consecutivo 5143.013ANI-OP-2079-2025 de 17 de octubre de 2025, respuesta a comunicación ACNB-21698-2025 DEL 03/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-1997-2025, referente a “Remisión actualización de insumos prediales-UF3, predios ANB-3-021 y ANB-3-027 con radicado

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					interno RAD-ACNBT-18355-2025.””.
2.190	6/11/2025	20254091418052	5143.013ANI-OP-2190-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Respuesta a su radicado ANI 20253060398841 del 29 de otubre de 2025 - CONSECUTIVO 5143.013ANI-OP-2062-2025 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025 BAJO ASUNTO TRASLADO RADICADO ANI 20253060363931 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2025- TRASLADO POR COMPETENCIA DE RADICADO ALCALDIA DE CHIA No. 2025999986594 Y RADICADO ANI No. 20254091223092 RAD ACNBT-18344-2025.RAD 2161-2025
2.195	6/11/2025	20254091426122 Y RAD-ACNBT-18527	5143.013ANI-OP-2195-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Traslado “DERECHO DE PETICION” – INGENIERÍA CAMILO RIVERA SAS.
2.199	7/11/2025	20254091431142 Y RAD-ACNBT-18537	5143.013ANI-OP-2199-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	"Actividades ejecutadas bajo RESOLUCIÓN 716 de 2015 – EXP. 20243040280200210E a nombre de ENEL COLOMBIA, sin dar cumplimiento al PMT establecido.”

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
2.200	7/11/2025	RAD-ACNBT-18538	5143.013ANI-OP-2200-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Parqueo de vehículos en Berma - Situaciones de riesgo UF-1, PR05+600, calzada oriental.
2.201	10/11/2025	20254091430842	5143.013ANI-OP-2201-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Respuesta comunicado ANI No 20253060377631 RAD 2054-2025 del 11-10-2025 con asunto: ANALISIS DEL IMPACTO CONTRACTUAL POR ENTREGA TRAMO URBANO CAJICA RUTA 45A04 A INVIAS.
2.202	10/11/2025	20254091432862 Y RAD-ACNBT-18539	5143.013ANI-OP-2202-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Notificación de novedades en resultados de Medición del Indicador E3 Fisuras de la Unidad Funcional 4, para el periodo mensual de octubre de 2025.
2.203	10/11/2025	20254091434742	5143.013ANI-OP-2203-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Cuenta de Interventoría N. 97 periodo comprendido entre el 1 y el 30 de marzo de 2025.
2.204	10/11/2025	20254091434762	5143.013ANI-OP-2204-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Cuenta de Interventoría N. 98 periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025.
2.205	10/11/2025	20254091434782	5143.013ANI-OP-2205-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Cuenta de Interventoría N. 99 periodo comprendido entre el 1 y el 30 de mayo de 2025.

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
2.206	10/11/2025	20254091434802	5143.013ANI-OP-2206-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Cuenta de Interventoría N. 100 periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2025.
2.207	11/11/2025	20254091442542	5143.013ANI-OP-2207-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Cuenta de Interventoría N. 101 periodo comprendido entre el 1 y el 30 de julio de 2025.
2.208	11/11/2025	20254091442562	5143.013ANI-OP-2208-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Cuenta de Interventoría N. 102 periodo comprendido entre el 1 y el 30 de agosto de 2025.
2.209	13/11/2025	20254091454522	5143.013ANI-OP-2209-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Cuenta de Interventoría N. 103 periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025.
2.218	10/11/2025	20254091442172 Y RAD-ACNBT-18555	5143.013ANI-OP-2218-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Trámites de permiso pendientes de concepto del concesionario conforme con lo dispuesto en la Resolución ANI 716 de 2015.
2.222	11/11/2025	20254091442222 Y RAD-ACNBT-18556	5143.013ANI-OP-2222-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Circular ANI. No. 20255000000954 (RAD. 2186-2025) Solicitud inactivación de Tarjetas de Identificación Electrónica (TIE) asignadas a los vehículos de la Fiscalía General de la Nación. Consulta del uso de TIE en peajes a cargo de la ANI durante 2025.

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
2.232	11/11/2025	20254091441092	5143.013ANI-OP-2232-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Alcance comunicación 5143.013ANI-OP-2203-2025 RAD ANI 20254091434742 con asunto: Cuenta de Interventoría N. 97 periodo comprendido entre el 1 y el 30 de marzo de 2025.
2.233	11/11/2025	20254091441482	5143.013ANI-OP-2233-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Alcance comunicación 5143.013ANI-OP-2204-2025 RAD ANI 20254091434762 con asunto: Cuenta de Interventoría N. 98 periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025.
2.234	11/11/2025	20254091441882	5143.013ANI-OP-2234-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Alcance comunicación 5143.013ANI-OP-2205-2025 RAD ANI 20254091434782 con asunto: Cuenta de Interventoría N. 99 periodo comprendido entre el 1 y el 30 de mayo de 2025.
2.235	11/11/2025	20254091442092	5143.013ANI-OP-2235-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Alcance comunicación 5143.013ANI-OP-2206-2025 RAD ANI 20254091434802 con asunto: Cuenta de Interventoría N. 100 periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2025.

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
2.238	12/11/2025	20254091449172 Y RAD-ACNBT-18568	5143.013ANI-OP-2238-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Implementación en estaciones de peaje del pago mediante tarjeta de crédito y débito.
2.239	12/11/2025	20254091449252 Y RAD-ACNBT-18569	5143.013ANI-OP-2239-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Traslado radicado DERECHO DE PETICION – Ingeniería CR S.A.S., allegado vía correo electrónico, y ratificación solicitud enviado mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2195-2025 con RAD-ACNBT-18527 del 7 de noviembre de 2025.
2.240	12/11/2025	20254091449352 Y RAD-ACNBT-18567	5143.013ANI-OP-2240-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Su comunicación ACNB-21835-2025. Informe registro Transportes Especiales (Cargas sobredimensionadas y/o peligrosas) que solicitan permiso de transitó para el mes de octubre de 2025.
2.241	12/11/2025	20254091449402 Y RAD-ACNBT-18566	5143.013ANI-OP-2241-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Su comunicación ACNB-21837-2025 – Entrega Informe Gerencial Mensual N° 95 correspondiente al mes de octubre 2025.
2.246	12/11/2025	20254091453812	5143.013ANI-OP-2246-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Concepto comunicado ACNB-21878-2025 emitido por el Concesionario Accenorte “Solicitud

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					Concepto de viabilidad EVENTO DEPORTIVO “GRAN FONDO EL ORIGEN X EGAN” a efectuarse el 16 de noviembre de 2025. Oficio INVIAS No. 2025S-VBOG-082654 con RAD ANI 20254091398062 del 31 de octubre de 2025.”
2.250	13/11/2025	20254091461562 Y RAD-ACNBT-18586	5143.013ANI-OP-2250-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Repuesta comunicación ACNB–21856–2025 RAD 2221-2025 del 10/11/2025 con asunto: Respuesta al comunicado de Interventoría No. 5143.013ANI-OP-2070-2025 de fecha 17 de octubre de 2025, con radicado interno (RAD-ACNBT-18351), con el asunto “Respuesta comunicación ACNB–21738–2025 RAD 2045-2025 del 9/10/25 con asunto: Respuesta al comunicado de Interventoría No. 5143.013ANI-OP-1985-2025 de fecha 02 de octubre de 2025, con radicado interno (RAD-ACNBT-18242), con el asunto “Solicitud de Intervención de pintura de

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					barandas en Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Universidad de Cundinamarca y La Diana - Alcance Contractual de la Unidad Funcional 3”
2.256	14/11/2025	20254091461872 Y RAD-ACNBT-18587	5143.013ANI-OP-2256-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Traslado radicado ANI 20253060399341 del 29 de octubre de 2025 - Traslado por competencia de Radicado Alcaldía de Chía No. 20259999985797 y Radicado ANI No. 20254091178002.
2.257	14/11/2025	20254091462042	5143.013ANI-OP-2257-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Respuesta comunicación 20253060417471 RAD 2248-2025 del 13/11/2025 con asunto: “Remisión de observaciones al comunicado 5143.013ANI-OP-2058-2025 con radicado ANI No. 20254091316092 del 15 de octubre del 2025 – informe mensual de interventoría No. 102 V0 - Agosto del 2025. Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017.”
2.258	14/11/2025	20254091462172	5143.013ANI-OP-2258-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Requerimiento – pronunciamiento del informe semanal de

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					Evento Eximente de Responsabilidad No. 235 de la UF 3 del 20 al 26 de octubre de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.
2.259	14/11/2025	20254091462242 Y RAD-ACNBT-18585	5143.013ANI-OP-2259-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Solicitud actualización vigencia Póliza de Seguros de Obras Civiles Obra No. 2150 - Obras Civiles en construcción
2.260	14/11/2025	20254091462332	5143.013ANI-OP-2260-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Requerimiento – pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 236 de la UF 3 del 27 de octubre al 02 de noviembre de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.
2.261	14/11/2025	20254091462402 Y RAD-ACNBT-18584	5143.013ANI-OP-2261-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Acta de Cálculo Retribución No 73 Unidad Funcional 04, correspondiente al mes de Octubre de 2025. Respuesta a su comunicación ACNB- 21860-2025. Recibida en esta interventoría el 12 de noviembre de

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					2025 con RAD 2244-2025.
2.262	14/11/2025	20254091462452 Y RAD-ACNBT-18583	5143.013ANI-OP-2262-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Acta de Cálculo Retribución No 34 Unidad Funcional 01, correspondiente al mes de Octubre de 2025. Respuesta a su comunicación ACNB- 21860-2025. Recibida en esta interventoría el 12 de noviembre de 2025 con RAD 2244-2025.
2.263	14/11/2025	20254091462472 Y RAD-ACNBT-18582	5143.013ANI-OP-2263-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Acta de Cálculo Retribución No 68 Unidad Funcional 02, correspondiente al mes de Octubre de 2025. Respuesta a su comunicación ACNB-21860-2025. Recibida en esta interventoría el 12 de noviembre de 2025 con RAD 2244-2025.
2.268	15/11/2025	20254091463192	5143.013ANI-OP-2268-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Remisión Informe Mensual de Interventoría No. 103 periodo comprendido entre el 01 y el 31 de octubre de 2025.
2.271	18/11/2025	20254091469832	5143.013ANI-OP-2271-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Requerimiento – pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 237 de la UF 3 del 03 al 09 de noviembre de 2025 presentado

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.
2.272	18/11/2025	20254091470022 Y RAD-ACNBT-18592	5143.013ANI-OP-2272-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Reiteración de comunicación 5143.013ANI-OP-1716-2025 RAD ANI 20254091065842 del 25/08/2025 con asunto: Respuesta comunicación ACNB-21471-2025 RAD 1661-2025 del 15/08/2025 - "Solicitud de informe de estado de avance a levantamiento de información "Reporte Inventarios viales al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras – SINC"
2.276	18/11/2025	20254091507152	5143.013ANI-OP-2276-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Desistimiento a solicitud de plazo de cura solicitada mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–1048–2025 RAD ANI 20254090620882 del 19/05/2025 con asunto: Solicitud de plazo de cura de cinco (5) días calendario al concesionario para la Presentación de los diseños del aligeramiento de los terraplenes, de la ménsula de apoyo y de las

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					losas de aproximación a los boxes culvert de la Intersección El Humero de la Unidad Funcional 3, evaluado de manera conjunta con el diseño definitivo de la alternativa de reforzamiento de la cimentación de los Boxes culvert de la Intersección El Humero.
2.288	19/11/2025	20254091476062	5143.013ANI-OP-2288-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Reporte quincenal PQRS correspondiente al periodo del 01 al 15 de noviembre de 2025.
2.289	19/11/2025	20254091476232	5143.013ANI-OP-2289-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Cumplimiento de lo indicado en la Circular ANI No. 20215000000314 del 2 de junio de 2021 (Comunicado INVIAS SF – 24245)
2.290	19/11/2025	20254091476332	5143.013ANI-OP-2290-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Concepto permiso de ocupación temporal, “LA INTERVENCIÓN DEL ACCESO AL PARQUE DEL PROYECTO SAMÁN UBICADO A LA ALTURA DEL PR1+500 AL PR2+200 DEL MUNICIPIO DE CHÍA” - EXP – 20253040280200535E.
2.300	20/11/2025	20254091490162 Y RAD-ACNBT-18612	5143.013ANI-OP-2300-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	reiteración solicitud ANI mediante comunicación ANI No 20253060420061 RAD 2274-2025

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					del 14/11/25 con asunto: “Traslado Derecho de Petición. Solicitud reactivación beneficio Tarifa Diferencial Diana María Prada Gaviria. Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte” y comunicación ANI No 20253060422941 RAD 2298-2025 del 19/11/25 con asunto: “Remisión solicitud con radicado ANI No. 20254091389232 - Reactivación del TAG beneficio de la tarifa diferencial de la solicitud TD-046-2025-IE2.”
2.307	21/11/2025	20254091490282	5143.013ANI-OP-2307-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Alcance comunicación 5143.013ANI-OP-2268-2025 RAD ANI 20254091463192 con asunto: Remisión Informe Mensual de Interventoría No. 103 periodo comprendido entre el 01 y el 31 de octubre de 2025.
2.310	21/11/2025	20254091493862	5143.013ANI-OP-2310-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Concepto permiso de ocupación temporal, “LA INTERVENCIÓN DEL ACCESO AL PARQUE DEL PROYECTO HIPÓDROMO UBICADO A LA ALTURA DEL

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					PR2+800 AL PR3+400 DEL MUNICIPIO DE CHÍA" - EXP – 20253040280200534E
2.312	21/11/2025	20254091493872 Y RAD-ACNBT-18615	5143.013ANI-OP-2312-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Remisión comunicación ANI mediante radicado No 20253060419681 RAD 2273-2025 del 18/11/25 con asunto: "Traslado oficio INVIAS N° 2025S-VCUN-083606 con radicado de entrada ANI No. 20254091415612 - Traslado por competencia - PQRS 2025E-VUVR-124492 relacionada Estructura técnico-científica y administrativa del sistema y o ecosistemas viales - de movilidad actual y futuro del municipio de Chía-Cundinamarca.
2.313	21/11/2025	20254091493882 Y RAD-ACNBT-18616	5143.013ANI-OP-2313-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Reiteración comunicado de Interventoría 5143.013ANI-OP-2132-2025 radicado Accenorte RAD-ACNBT-18427 del 27/10/25 y radicado ANI 20254091369432 del 27/10/25 con asunto: "Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					de APP N° 001 del enero 10 de 2017. Estado de cumplimiento de lo ordenado en el artículo segundo de la Sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 14 de marzo de 2025, dentro de la acción popular con radicado 25000234100020200072000, mediante la cual se ordenó implementar la Alternativa No. 4 (construcción de los senderos peatonales definidos en el diseño arquitectónico y geométrico conforme al informe del 12 de marzo de 2024 - Sector Centrochía UF4.”
2.315	24/11/2025	20254091498032 Y RAD-ACNBT-18619	5143.013ANI-OP-2315-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Su comunicación ACNB-21870-2025 (con RAD 2225-2025). Entrega de información velocidades promedio del tránsito de la(s) vía(s) para el mes de octubre.
2.316	24/11/2025	20255341234382, 20254091498792 ANI Y RAD-ACNBT-18620	5143.013ANI-OP-2316-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Remisión informe de Interventoría No. 101 correspondiente al mes de Agosto de 2025.
2.317	24/11/2025	20255341234622, 20254091498912 ANI Y RAD-ACNBT-18623	5143.013ANI-OP-2317-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Remisión informe de Interventoría No. 99

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					correspondiente al mes de Junio de 2025.
2.318	24/11/2025	RAD-ACNBT-18621	5143.013ANI-OP-2318-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Deterioro en la demarcación vial de resaltos, cruces peatonales y escolares de la UF4.
2.320	24/11/2025	20254091499112 Y RAD-ACNBT-18622	5143.013ANI-OP-2320-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Mantenimiento en la demarcación horizontal en ciclo-infraestructura UF2 y UF4.
2.332	26/11/2025	20255341245512, 20254091512872 ANI Y RAD-ACNBT-18649	5143.013ANI-OP-2332-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Remisión informe de Interventoría No. 100 correspondiente al mes de Julio de 2025.
2.337	27/11/2025	20254091516722 Y RAD-ACNBT-18674	5143.013ANI-OP-2337-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Circular ANI. No. 20255000000954 (RAD. 2186-2025) Instalación del TAG o dispositivo electrónico para la implementación de Tarifa Diferencial – Jairo Alvarado Olivares vehículo con placas HZP638.
2.343	27/11/2025	20254091518972	5143.013ANI-OP-2343-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Remisión de información contable del formato GCSP-F-009 de Recaudo de Peajes para el mes de Octubre de 2025
2.346	27/11/2025	20254091519002	5143.013ANI-OP-2346-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Envió del formato GCSP-F-001 mantenimiento de bienes de uso público correspondiente al mes de octubre de 2025.

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
2.347	27/11/2025	20254091519132	5143.013ANI-OP-2347-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Remisión de información contable del formato GCSP-F-311 de Conciliación FOSEVI Octubre de 2025. Según la comunicación ACNB-21902-25 con RAD 2278 del 19/11/2025.
2.348	27/11/2025	20254091519192	5143.013ANI-OP-2348-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Remisión de información contable del formato GCSP-F-208 de Explotación Comercial mes de octubre de 2025.
2.357	28/11/2025	20254091543912 Y RAD-ACNBT-18704	5143.013ANI-OP-2357-2025	CONSORCIO ETSA-SIGA	Cronograma para medición de indicadores Apéndice Técnico 4, mes de Diciembre de 2025 - Unidades funcionales 1, 2 y 4.

Fuente: Elaboración Propia

7.15.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Tabla 396 Correspondencia Recibida

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
2.165	4/11/2025	20253040400921	2165-2025	ANI	Solicitud de concepto técnico No. 2 para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder, favor citar Expediente: 20253040280200380E.
2.166	4/11/2025	ACNB-21836-2025	2166-2025	ACCENORTE	Notificación de ingreso al Humedal de los Andes.
2.169	4/11/2025	ACNB-21829-25	2169-2025	ACCENORTE	Programación mensual oficinas móviles mes de noviembre de 2025.
2.172	4/11/2025	ACNB-21832-2025	2172-2025	ACCENORTE	INFORMACIÓN DESAGREGADA DE CATEGORIA ESPECIAL, cumplimiento Circular No 20246020000474 – octubre 2025.
2.173	4/11/2025	ACNB-21833-2025	2173-2025	ACCENORTE	Listado de pasos de beneficiarios de Tarifa Diferencial - octubre 2025.
2.177	4/11/2025	ACNB-00021838-2025	2177-2025	ACCENORTE	Estados Financieros Auditados a 30 de junio de 2025

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
2.180	5/11/2025	Correo electrónico	2180-2025	INGENIERÍA CR S.A.S	Solicitud de garantía de imparcialidad, uniformidad de criterios y oportunidad en tiempos de revisión técnica – Resolución 716 de 2015
2.184	5/11/2025	ACNB-21837-2025	2184-2025	ACCENORTE	Informe Gerencial Mensual No. 095 Operación Etapa Preoperativa – octubre de 2025.
2.185	5/11/2025	ACNB-21835-2025	2185-2025	ACCENORTE	Informe registro Transportes Especiales (Cargas sobredimensionadas y/o peligrosas) mes de octubre de 2025.
2.186	6/11/2025	20255000000954	2186-2025	ANI	CIRCULAR No. 20255000000954 Solicitud inactivación de Tarjetas de Identificación Electrónica (TIE) asignadas a los vehículos de la Fiscalía General de la Nación. Consulta del uso de TIE en peajes a cargo de la ANI durante 2025.
2.187	6/11/2025	20253040015165	2187-2025	ANI	RESOLUCIÓN No. 20253040015165 “Por la cual se concede permiso temporal para el uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial a LG MEPAL S.A.S con NIT. 900.403.862-7, para las obras de

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					seguridad vial que incluye la construcción de urbanismo con rampas de acceso y carril de aceleración del Centro Comercial La Mansión IVC, Ruta Nacional 45A04 entre PR 10+560 y PR 10+742 de la calzada oriental, costado derecho, perteneciente al proyecto denominado Accesos Norte de Bogotá .”
2.191	6/11/2025	ACNB-21843-2025	2191-2025	ACCENORTE	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 Semana 236, del 27 de octubre al 2 de noviembre de 2025.
2.192	6/11/2025	ACNB-21849-25	2192-2025	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del 27 al 31 de octubre de 2025
2.193	6/11/2025	ACNB-21850-25	2193-2025	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del 01 al 02 de noviembre de 2025
2.194	6/11/2025	Correo electrónico	2194-2025	INGENIERÍA CR S.A.S	Solicitud estado Permisos Tramite Resolución 716 de 2015
2.196	7/11/2025	ACNB-21853-2025	2196-2025	ACCENORTE	Respuesta Solicitud estado actual tramites con radicado interno RAD-ACNBT-18520-2025.

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
2.197	7/11/2025	20253060407211	2197-2025	ANI	Respuesta comunicado - Entrega facturas correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2025. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017 - Proyecto IP Accesos Norte de Bogotá D.C.
2.198	7/11/2025	20253040015295	2198-2025	ANI	RESOLUCIÓN No. 20253040015295 “Por la cual se concede permiso temporal para el uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial a GRUPO SABANA INMOBILÍARIA SAS, con NIT 901.703.380-1, para la construcción de carriles de aceleración y desaceleración del Centro Comercial Milla de Oro, Ruta Nacional 45A04 entre PR 10+630 y PR 10+742 de la calzada oriental, costado derecho donde incluye la construcción de urbanismo con rampas de acceso, instalación de tubería y obra hidráulica tipo sumidero, perteneciente al proyecto denominado Accesos Norte de Bogotá.”

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
2.210	10/11/2025	20253060407791	2210-2025	ANI	Remisión oficio CRBN-S-009191 con radicado ANI No. 20254091374902 de 28-10-2025 - "Respuesta ANI 20253060366601 – remisión comunicación ACNB-21689-2025 listado de pasos de beneficiarios de tarifa diferencial – septiembre 2025"
2.211	10/11/2025	ACNB-21866-25	2211-2025	ACCENORTE	envió Dr. JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO secretario de Movilidad Invitación a participar en el espacio de formación "Comunicación asertiva y trabajo en equipo".
2.212	10/11/2025	ACNB-21867-25	2212-2025	ACCENORTE	envio Dra HILDA LEONOR ALFONSO PARADA Invitación a participar en el espacio de formación "Comunicación asertiva y trabajo en equipo".
2.213	10/11/2025	ACNB-21862-25	2213-2025	ACCENORTE	Invitación al Dr. HANSEL ENRIQUE GAONA a participar en el espacio de formación "Comunicación asertiva y trabajo en equipo
2.214	10/11/2025	ACNB-21863-25	2214-2025	ACCENORTE	Invitación Dra. MATHA YANNETH

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					SÁNCHEZ HERRERA a participar en el espacio de formación “Comunicación asertiva y trabajo en equipo
2.215	10/11/2025	ACNB-21864-25	2215-2025	ACCENORTE	Invitación Dra. EILEN LIZETH VARELA a participar en el espacio de formación Comunicación asertiva y trabajo en equipo”.
2.216	10/11/2025	ACNB-21865-25	2216-2025	ACCENORTE	Dra. MARÍA SOLEDAD MUÑÓZ Invitación a participar en el espacio de formación “Comunicación asertiva y trabajo en equipo”
2.217	10/11/2025	ACNB-21871-2025	2217-2025	ACCENORTE	Remisión de ficha y plano del predio ANB-1-151A, resultante del englobe de los predios ANB-1-151 y ANB-1-152 – Unidad Funcional 1.
2.219	11/11/2025	ACNB–21859–2025	2219-2025	ACCENORTE	Apertura de un acceso, sobre el PR 12+245 de la Ruta Nacional 45A04, costado occidental, sin el otorgamiento del permiso bajo lo establecido en la Resolución 716 de 201
2.220	11/11/2025	ACNB–21857-2025–2025	2220-2025	ACCENORTE	Respuesta al comunicado de Interventoría No. 5143.013ANI–OP–

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					1874–2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, con radicado interno (RAD-ACNBT-18097), con el asunto “Solicitud de verificación de poste de energía eléctrica instalado en la Carrera 5 Este del municipio de Chía, Cundinamarca.”
2.221	11/11/2025	ACNB–21856–2025	2221-2025	ACCENORTE	Respuesta al comunicado de Interventoría No. 5143.013ANI-OP-2070-2025 de fecha 17 de octubre de 2025, con radicado interno (RAD-ACNBT-18351), con el asunto “Respuesta comunicación ACNB–21738–2025 RAD 2045-2025 del 9/10/25 con asunto: Respuesta al comunicado de Interventoría No. 5143.013ANI-OP-1985-2025 de fecha 02 de octubre de 2025, con radicado interno (RAD-ACNBT-18242), con el asunto “Solicitud de Intervención de pintura de barandas en Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Universidad de Cundinamarca y La Diana - Alcance

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					Contractual de la Unidad Funcional 3”
2.223	11/11/2025	ACNB-21875-25	2223-2025	ACCENORTE	Reiteración comunicación ACNB-20485-25, radicado ANI 20254090250342 del 26 de febrero de 2025. Solicitud instrucción y lineamiento Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación a la Concesionaria, la Interventoría y Fiduciaria Bancolombia en la cual se confirme el tratamiento, asignación, traslado y el beneficiario del monto recaudado por efecto de Tarifa Diferencial del desde enero de 20265 a septiembre de 2025
2.224	11/11/2025	ACNB-21876-25	2224-2025	ACCENORTE	Solicitud Agencia Nacional de Infraestructura pago intereses moratorios debido a Afectaciones Decreto 050 de 2023
2.225	11/11/2025	ACNB-21870-25	2225-2025	ACCENORTE	Entrega de información velocidades promedio del tránsito de la(s) vía(s) para el mes de octubre y respuesta a comunicado 5143.013ANI–OP–2175-2025 con

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					asunto Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Su comunicación ACNB-21707-2025 (con RAD 1630-2025). Entrega de información velocidades promedio del tránsito de la(s) vía(s) para el mes de septiembre. Con radicado interno de Accenorte No. (RAD-ACNBT-00018497).
2.226	11/11/2025	ACNB-21872-25	2226-2025	ACCENORTE	Entrega de información mensual, Operación de SICC octubre
2.227	11/11/2025	GS-2025-192377-DECUN Y GS-2025-192380-DECUN	2227-2025	POLICIA NACIONAL	SOLICITUD CUMPLIMIENTO CONVENIO DITRA AGOSTO
2.228	11/11/2025	GS-2025-192385-DECUN Y GS-2025-192387-DECUN	2228-2025	POLICIA NACIONAL	SOLICITUD CUMPLIMIENTO CONVENIO DITRA SEPTIEMBRE
2.229	11/11/2025	GS-2025-192391-DECUN Y GS-2025-192396-DECUN	2229-2025	POLICIA NACIONAL	SOLICITUD CUMPLIMIENTO CONVENIO DITRA OCTUBRE
2.230	11/11/2025	ACNB-21878-2025	2230-2025	ACCENORTE	Respuesta a comunicación ANI No.

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					20253040408331 con radicado interno (RAD-ACNBT-18523) con el asunto “Solicitud concepto de viabilidad EVENTO DEPORTIVO "GRAN FONDO EL ORIGEN X EGAN" a efectuarse el 16 de noviembre de 2025. Oficio INVIAS No. 2025S5-VBOG-082654 con radicado ANI No. 20254091398062 del 31 de octubre de 2025.”
2.231	11/11/2025	20255000000974	2231-2025	ANI	CIRCULAR No. 20255000000974 Acciones estratégicas y de contingencias para el Plan de Movilidad y Seguridad Vial durante el puente festivo del Día de la Independencia de Cartagena del año 2025.
2.236	12/11/2025	ACNB-21885-25	2236-2025	ACCENORTE	Notificación Vendedores Informales ubicados en la Ruta Nacional 45ACNA PR 003+600 costado oriental; Ruta Nacional 45A04 PR 011+300 y PR 16+800 del municipio de Cajicá– Cundinamarca.
2.237	12/11/2025	ACNB-21886-2025	2237-2025	ACCENORTE	Remisión de Informe Semanal

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 Semana 237, del 3 al 9 de noviembre de 2025.
2.242	12/11/2025	20253060412291	2242-2025	ANI	Remisión oficio interventoría Consorcio ETSA-SIGA 5143.013ANI-OP-2170-2025 con radicado ANI No. 20254091405782 del 04-11-2025 - Respuesta comunicación ACNB-21790-2025 - Recalce de terraplenes con el sistema de suelos mecánicamente estabilizados en la intersección el humero de la unidad funcional 3.
2.243	12/11/2025	ACNB-21888-25	2243-2025	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del 03 al 09 de noviembre de 2025
2.244	12/11/2025	ACNB-21860-2025	2244-2025	ACCENORTE	Remisión Actas de Retribución UF1, UF2 y UF4 de octubre de 2025
2.245	12/11/2025	20253040003226	2245-2025	ANI	Auto No. 20253040003226 “Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de permiso de uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial con Radicado No. 20214091012032 del 6 de septiembre de

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					2021, y se ordenan otras determinaciones”
2.247	13/11/2025	ACNB-21858-2025	2247-2025	ACCENORTE	Respuesta a correo con asunto Envío de acta – Plan de Mejoras Programa de Inspección SETA 2025. Con radicado interno No. (RAD-ACNBT-00018524).
2.248	13/11/2025	20253060417471	2248-2025	ANI	Remisión de observaciones al comunicado 5143.013ANI–OP–2058–2025 con radicado ANI No. 20254091316092 del 15 de octubre del 2025 - informe mensual de interventoría No. 102 V0 - agosto del 2025.
2.249	13/11/2025	20253040015765	2249-2025	ANI	RESOLUCIÓN No. 20253040015765 "Por la cual se concede permiso temporal para el uso, ocupación e intervención de la infraestructura vial al señor NORVEY ORTEGÓN ROCHA con C.C. 11.339.288, para la construcción de carriles de aceleración y desaceleración para el proyecto EDS El Triángulo, localizado en el municipio de Zipaquirá, variante Portachuelo, Ruta Nacional 45ACNB del PR 1+175 al PR 1+420 de la

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					calzada oriental, costado derecho, incluye construcción de vía de servicio, urbanismo y obras hidráulicas, que pertenece al Proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C".
2.251	14/11/2025	ACNB-21909-2025	2251-2025	ACCENORTE	Reconocimiento y cobro por la Compensación Ambiental de la Unidad Funcional 3 - Acta No. 17.
2.252	14/11/2025	ACNB–21893–2025	2252-2025	ACCENORTE	Respuesta radicado ANI No. 20253060387411 de fecha 21 octubre de 2025, con radicado interno (RAD-ACNBT-18379), con el asunto "Traslado comunicado con radicado ANI No. 20254091333622 del 20 de octubre del 2025 – "Solicitud de intervención limpieza alcantarilla". Contrato de Concesión No. 001 de 2017 - Proyecto Accesos Norte Bogotá."
2.253	14/11/2025	ACNB-21887-25	2253-2025	ACCENORTE	Respuesta a oficio con asunto Solicitud de información Denuncia 2025-338551-82111-D, la cual tiene como materia de actuación los hechos

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					denunciados por la Asociación Colombiana de Camioneros – ACC. (RAD-ACNBT 00018574).
2.254	14/11/2025	ACNB-21896-2025	2254-2025	ACCENORTE	Acta de Reinicio de la solicitud del permiso bajo la Resolución No. 20233040009825 del 8 de agosto de 2023, a nombre de ENEL COLOMBIA S.A.S. E.S.P. con NIT. 860.063.875-8. Expediente: 20233040280200247E.
2.255	14/11/2025	ACNB-21749-25	2255-2025	ACCENORTE	Pronunciamiento sobre el comunicado de Asunto: Fijación de requisitos para acreditar la calidad de beneficiario, procedimiento para acceder al beneficio y causales de pérdida de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes y Fusca, Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio de 2024, proyectos Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C., Contrato de Concesión No. 001 de 2017 y Accesos Norte Fase II Contrato de Concesión No. 001

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					de 2022. Con radicado interno de Accenorte No. (RAD-ACNBT-00018191).
2.264	14/11/2025	ACNB – 0021913 - 2025	2264-2025	ACCENORTE	Informe mensual Seguridad y Salud en el trabajo (SST) – octubre de 2025
2.265	14/11/2025	ACNB – 21873- 2025	2265-2025	ACCENORTE	Respuesta comunicación 5143.013ANI–OP–2171–2025 (RAD-ACNBT-18494) y 5143.013ANI–OP–1959–2025 (RAD-ACNBT-18225). Respuesta radicado ANI No. 20253060351771 (RAD-ACNBT-18205) – Radicado ANI No. 20253060351771 del 24 de septiembre de 2025 Solicitud Plan de Mejoramiento en relación con Evaluación de percepción usuarios de la infraestructura.
2.266	14/11/2025	20253060418821	2266-2025	ANI	Respuesta a su comunicado ETSA-SIGA (5143.013ANI–OP–2024–2025) con radicado ANI No. 20254091283942 del 8 de octubre de 2025 - Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N°001 del

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					enero 10 de 2017. Versión unificada – Solicitud de Plazo de Cura por presunto incumplimiento en la atención de PQRS sobre tarifa diferencial.
2.267	15/11/2025	ACNB-21914-2025	2267-2025	ACCENORTE	Informe de avance en la gestión predial No.84
2.269	15/11/2025	ACNB-21892–2025	2269-2025	ACCENORTE	Respuesta al comunicado de Interventoría No. 5143.013ANI–OP–2144-2025 de fecha 29 de octubre de 2025, con radicado interno (RAD-ACNBT-18446), con el asunto “Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. – Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP No. 001 de enero 10 de 2017. Traslado de comunicación CONTRATO DE OBRA N° 8100263 DE 2925 “INTERVENCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, AÉREAS Y CONSTRUCCIÓN RAMPA COSTADO NORTE DEL PUENTE PEATONAL LOCALIZADO EN LA VÍA QUE DEL SECTOR LA CARO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					MUNICIPIO DE CHÍA, EN EL PR07+000 DEL CORREDOR VIAL BOGOTÁ – CHÍA”
2.270	15/11/2025	ACNB-21899-25	2270-2025	ACCENORTE	Informe recaudo depósito especial de peajes mensual formato GCSP-F-009 mes de octubre de 2025
2.273	18/11/2025	20253060419681	2273-2025	ANI	Traslado oficio INVIAS N° 2025S-VCUN-083606 con radicado de entrada ANI No. 20254091415612 - Traslado por competencia - PQRS 2025E-VUVR-124492 relacionada Estructura técnico-científica y administrativa del sistema y o ecosistemas viales - de movilidad actual y futuro del municipio de Chía-Cundinamarca.
2.274	18/11/2025	20253060420061	2274-2025	ANI	Traslado Derecho de Petición. Solicitud reactivación beneficio Tarifa Diferencial Diana María Prada Gaviria. Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte
2.275	18/11/2025	ACNB-21916-2025	2275-2025	ACCENORTE	Solicitud inicial de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					infraestructura vial para la solicitud de "la intervención del acceso al parque del proyecto Samán ubicado a la altura del pr1+500 al pr2+200 del municipio de Chía", del proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Expediente: 20253040280200535E, respuesta comunicación ANI No. 20253040387111 de fecha de radicado 21 de octubre de 2025 con radicado interno (RAD-ACNBT-18377).
2.277	19/11/2025	ACNB-21901-25	2277-2025	ACCENORTE	Informe mensual por explotación comercial formato GCSP-208, correspondiente al mes de octubre de 2025.
2.278	19/11/2025	ACNB-21902-25	2278-2025	ACCENORTE	Conciliación mensual por concepto de FOSEVI formato GCSP-311 y soportes, correspondiente al mes de octubre de 2025
2.279	19/11/2025	ACNB-21903-25	2279-2025	ACCENORTE	Informe mensual mantenimiento bienes de uso público formato GCSP-F-001 mes de octubre de 2025
2.280	19/11/2025	ACNB-21905-25	2280-2025	ACCENORTE	Certificación pago de seguridad

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					social mes de octubre de 2025
2.281	19/11/2025	ACNB-00021906-25	2281-2025	ACCENORTE	Relación de pagos Contribución FONSECON octubre de 2025.
2.282	19/11/2025	ACNB-21904-25	2282-2025	ACCENORTE	Informe mensual ingresos y egresos correspondiente al mes de octubre de 2025
2.283	19/11/2025	ACNB-00021910-25	2283-2025	ACCENORTE	Relación de pagos Contribución FONTUR correspondientes a septiembre de 2025.
2.284	19/11/2025	ACNB-21917-2025	2284-2025	ACCENORTE	Respuesta a comunicación ANI No 20253040389391, con radicado interno (RAD-ACNBT-18398), con el asunto “Solicitud de concepto frente a respuesta a requerimientos por proceso constructivo asociados a la Resolución No. 20213040019955 del 10 de diciembre de 2021, modificada mediante la Resolución No. 20243040017335 del 24 de diciembre de 2024. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá.” – Cierres consecutivos (RAD-ACNBT-18203 y RAD-ACNBT-17793). Expediente:

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					20203040280200396E.
2.285	19/11/2025	ACNB-21918-2025	2285-2025	ACCENORTE	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 Semana 238 del 10 al 16 de noviembre de 2025
2.286	19/11/2025	20253060420931	2286-2025	ANI	Rad. Supertransporte No. 20254091383482 de ASUNTO: CVN59 / Requerimiento Reportes Plan de contingencia en temporadas altas Radicado ANI No.20254091383482. Contrato de Concesión No. 001 de 2017. - Contrato de Interventoría No. 205 de 2017. Proyecto Accesos Norte a Bogotá D.C.
2.287	19/11/2025	20256050420811	2287-2025	ANI	Sus comunicaciones radicado ANI 20254090537202 y 20254091141372. Respuesta comunicación ACNB-20579-2025 con RAD 0538-2025, Reconocimiento y cobro por las compensaciones ambientales de las Unidad Funcionales 1 y 3 – Acta No. 15 y

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					Respuesta comunicación ACNB-21523-2025 con RAD 1763-2025, Reconocimiento y cobro por la compensación ambiental de la Unidad Funcional 1 – Acta No. 16.
2.291	19/11/2025	ACNB-21920-2025	2291-2025	ACCENORTE	Acta de Reinicio de la solicitud del permiso bajo la Resolución No. 20243040014975 del 19 de noviembre de 2024, a nombre de ENEL COLOMBIA S.A.S. E.S.P. con NIT. 860.063.875-8. Expediente: 20243040280200210E
2.292	19/11/2025	ACNB-21921-25	2292-2025	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del 03 al 09 de noviembre de 2025
2.293	19/11/2025	ACNB-21919-2025	2293-2025	ACCENORTE	Solicitud inicial de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial para la solicitud de “la intervención del acceso al parque del proyecto hipódromo ubicado a la altura del pr2+800 al pr3+400 del municipio de Chía” del Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Expediente: 202530402802005

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					34E, respuesta comunicación ANI No. 20253040387131 de fecha de radicado 21 de octubre de 2025 con radicado interno (RAD-ACNBT-18378).
2.294	19/11/2025	20253060421361	2294-2025	ANI	Respuesta a comunicado 5143.013ANI–OP–1934–2025 con radicado ANI No. 20254091213452 de fecha 23/09/2025 - Solicitud de viabilidad de Plazo de cura por incumplimiento en labores de reposición y entrega de elementos logísticos tecnológicos y vehículos tipo camionetas y motocicletas con destino a la Policía de carreteras. - Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.9.2. Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017.
2.295	19/11/2025	20253060421941	2295-2025	ANI	Traslado comunicado con radicado ANI No. 20254091408912 del 5 de noviembre del 2025. Derecho de Petición - Novedad Chía - Bogotá. Contrato de Concesión No. 001 de 2017 -

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					Proyecto Accesos Norte Bogotá.
2.296	19/11/2025	20253060421971	2296-2025	ANI	Traslado comunicado PITC-SMC-086-25 Con radicado ANI No. 20254091396062 del 31 de octubre del 2025. Mesa de socialización propuestas puntos críticos corredor vial. Contrato de Concesión No. 001 de 2017 - Proyecto Accesos Norte Bogotá.
2.297	19/11/2025	ACNB-21923-2025	2297-2025	ACCENORTE	Respuesta al Radicado 20256201289312 del 20 de octubre de 2025, Resultado de la Verificación Preliminar del ICA 8 (VPI). Mejoramiento y ampliación a una doble calzada de la carrera séptima entre la calle 245 hasta el sector de La Caro en jurisdicción del Distrito de Bogotá D.C. y el municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca – Unidad Funcional 1 Expediente: LAV0001-00-20121, RAD-ACNBT-18550
2.298	19/11/2025	20253060422941	2298-2025	ANI	Remisión solicitud con radicado ANI No. 20254091389232 - Reactivación del TAG beneficio de la tarifa diferencial

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					de la solicitud TD-046-2025-IE2.
2.299	20/11/2025	ACNB-21928-2025	2299-2025	ACCENORTE	Respuesta a comunicación de Interventoría No 5143.013ANI-OP-2218-2025 de fecha de radicado 12 de noviembre de 2025, con radicado interno (RAD-ACNBT-18555) con el asunto “Trámites de permiso pendientes de concepto del concesionario conforme con lo dispuesto en la Resolución ANI 716 de 2015.”
2.301	20/11/2025	ACNB-21930-2025	2301-2025	ACCENORTE	Derecho de petición Certificado de colindancia con la precisión del lindero, medida y posicionamiento con el bien de uso público para el Oeste, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20229815.
2.302	20/11/2025	20253040425091	2302-2025	ANI	Radicado ANI No. 20244091099352 del 5 de septiembre del 2024. Ejecución de trabajos sin cumplimiento de los requisitos de la Resolución No.716 del 2015. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder favor citar el expediente:

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					20243040280200481E .
2.303	21/11/2025	20253040425251	2303-2025	ANI	Radicado No.20254091296632 del 10 de octubre del 2025. Solicitud inicial de Concepto Técnico de Permiso de Uso, Ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder, favor citar Expediente: 20253040280200569E.
2.304	21/11/2025	20253040425281	2304-2025	ANI	Solicitud de concepto técnico No. 2 para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por el señor empresa UFINET COLOMBIA S.A.S. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder, favor citar Expediente: 20253040280200421E
2.305	21/11/2025	20253040425341	2305-2025	ANI	Solicitud de concepto técnico No. 2 para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por el señor DANIEL EDUARDO ALARCON

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					MALAVER de la empresa PROMOTORA FURATENA SAS. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder, favor citar Expediente:20253040280200172E
2.306	21/11/2025	ACNB-21911-25	2306-2025	ACCENORTE	Respuesta comunicaciones 5143.013ANI-OP-1891-2025 Requerimiento acreditación del cumplimiento de lo previsto en la sección 4.5 (d) de la Parte Especial del contrato de Concesión No. 001 de 2017- Fondeos de la Subcuenta de Interventoría y Supervisión Aporte 18
2.308	21/11/2025	20253060427391	2308-2025	ANI	Respuesta comunicado ETSA-SIGA (5143.013ANI–OP–2120–2025) con radicado ANI No. 20254091355632 del 23 de octubre del 2025 - Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 99 V2 correspondiente al mes de junio del 2025. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017.
2.309	21/11/2025	20253060427421	2309-2025	ANI	Respuesta comunicado - Entrega facturas correspondiente a

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del 2025. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017 - Proyecto IP Accesos Norte de Bogotá D.C.
2.311	21/11/2025	20253060428231	2311-2025	ANI	Respuesta comunicado ETSA-SIGA (5143.013ANI–OP–2129–2025) con radicado ANI No. 20254091365752 del 24 de octubre del 2025 - Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 101 V1 correspondiente al mes de agosto del 2025. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017.
2.314	22/11/2025	ACNB-21931-2025	2314-2025	ACCENORTE	Respuesta al radicado 20252108156 del 19 de noviembre del 2025 “Solicitud prioritaria información, identificación de los tramos con mayor incidencia de atropellamiento de fauna silvestre en la región”, RAD-ACNBT-18596
2.319	24/11/2025	20255000000994	2319-2025	ANI	CIRCULAR No. 20255000000994 Asistencia a capacitación sobre diligenciamiento de formatos de la

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					metodología SIPUCOL (Sistema de Administración de Puentes de Colombia).
2.321	24/11/2025	ACNB – 21935-2025	2321-2025	ACCENORTE	Su oficio 5143.013ANI-OP-2170-2025 Realce de terraplenes con el sistema de suelos mecánicamente estabilizados en la Intersección El Humero de la Unidad Funcional 3 Radicado interno No (RAD-ACNBT-18493) y comunicación de la ANI N° 2025306041 radicado el 12 de noviembre de 2025 con el consecutivo interno (RAD-ACNBT-18558)
2.322	24/11/2025	20255050001014	2322-2025	ANI	CIRCULAR No. 20255050001014 Plazos de entrega formatos e informes ser reportados en el proceso contable para el cierre de la vigencia fiscal 2025 y vigencia fiscal 2026 de la Agencia Nacional de Infraestructura.
2.323	25/11/2025	20254010001024	2323-2025	ANI	CIRCULAR No. 20254010001024 - Actualización de lineamientos sobre el reporte de información contable.
2.324	25/11/2025	ACNB-21937-25	2324-2025	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del

No.	FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
					17 al 23 de noviembre de 2025

Fuente: Elaboración Propia

7.15.3 SEGUIMIENTO REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ANI A LA INTERVENTORÍA

Tabla 397 Seguimiento a requerimientos efectuados por la ANI a la Interventoría

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN ATENCIÓN		
FECHA DE RADICACION /RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO RECIBIDO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO	FECHA DE RADICACION RESPUESTA	RADICADO ANI RESPUESTA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA
13/11/2025	20253060417471 Fecha del comunicado: 12/11/2025	2248-2025	Remisión de observaciones al comunicado 5143.013ANI–OP–2058–2025 con radicado ANI No. 20254091316092 del 15 de octubre del 2025 - informe mensual de interventoría No. 102 V0 - agosto del 2025.	27/11/2025 10 días hábiles a partir del recibido el comunicado	14/11/2025	20254091462042	5143.013ANI-OP-2257-2025
14/11/2025	20253060418821 Fecha del comunicado: 13/11/2025	2266-2025	Respuesta a su comunicado ETSA-SIGA (5143.013ANI–OP–2024–2025) con radicado ANI No. 20254091283942 del 8 de octubre de 2025 - Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N°001	28/11/2025 10 días hábiles a partir del recibido el comunicado	02/12/2025	20254091538552	5143.013ANI–OP–2365-2025

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN ATENCIÓN		
FECHA DE RADICACION /RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO RECIBIDO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO	FECHA DE RADICACION RESPUESTA	RADICADO ANI RESPUESTA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA
			del enero 10 de 2017. Versión unificada – Solicitud de Plazo de Cura por presunto incumplimiento en la atención de PQRS sobre tarifa diferencial.				
19/11/2025	20253060421361 Fecha del comunicado: 18/11/2025	2294-2025	Respuesta a comunicado 5143.013ANI–OP–1934–2025 con radicado ANI No. 20254091213452 de fecha 23/09/2025 - Solicitud de viabilidad de Plazo de cura por incumplimiento en labores de reposición y entrega de elementos logísticos tecnológicos y vehículos tipo camionetas y motocicletas con destino a la Policía de carreteras. - Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.9.2. Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017.	03/12/2025 10 días después de recibido	(*) Por temas en la recolección de información de la solicitud, a entidades externas de la interventoría, a la fecha del informe no se le ha dado respuesta.		

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN ATENCIÓN		
FECHA DE RADICACION /RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO RECIBIDO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO	FECHA DE RADICACION RESPUESTA	RADICADO ANI RESPUESTA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA
21/11/2025	20253060427391 Fecha del comunicado: 20/11/2025	2308-2025	Respuesta comunicado ETSA-SIGA (5143.013ANI–OP–2120–2025) con radicado ANI No. 2025409135632 del 23 de octubre del 2025 - Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 99 V2 correspondiente al mes de junio del 2025. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017.	05/12/2025 10 días HABILES después de recibido	24/11/2025	20254091498912	5143.013ANI–OP–2317–2025
21/11/2025	20253060428231 Fecha del comunicado: 21/11/2025	2311-2025	Respuesta comunicado ETSA-SIGA (5143.013ANI–OP–2129–2025) con radicado ANI No. 2025409136575 2 del 24 de octubre del 2025 - Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 101 V1 correspondiente al mes de agosto del 2025. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017.	05/12/2025 10 días hábiles después de recibido	24/11/2025	20254091498792	5143.013ANI–OP–2316–2025

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN ATENCIÓN		
FECHA DE RADICACION /RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO RECIBIDO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO	FECHA DE RADICACION RESPUESTA	RADICADO ANI RESPUESTA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA
25/11/2025	20253060430541 Fecha del comunicado: 24/11/2025	2325-2025	Fijación de requisitos para acreditar la calidad de beneficiario, procedimiento para acceder al beneficio y causales de pérdida de las tarifas diferenciales en las categorías IE, IIE2 y IE2, en las estaciones de peaje denominadas Andes y Fusca, Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio de 2024, proyectos Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C., Contrato de Concesión No. 001 de 2017 y Accesos Norte Fase II Contrato de Concesión No. 001 de 2022. Con radicado interno de Accenorte No. (RAD-ACNBT-00018191).	09/12/2025 10 días hábiles después de recibido	(*) Por temas en la recolección de información de la solicitud, a entidades externas de la interventoría, a la fecha del informe no se le ha dado respuesta.		
26/11/2025	20253060427401 Fecha del comunicado: 20/11/2025	2331-2025	Respuesta comunicado ETSA-SIGA (5143.013ANI–OP–2119–2025) con radicado ANI No. 20254091354722 del 23 de octubre del 2025 - Aprobación	10/12/2025 10 días habiles a partir del recibido el comunicado	26/11/2025	20254091512872	5143.013ANI–OP–2332–2025

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN ATENCIÓN		
FECHA DE RADICACION /RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO RECIBIDO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO	FECHA DE RADICACION RESPUESTA	RADICADO ANI RESPUESTA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA
			Informe Mensual de Interventoría No. 100 V1 correspondiente al mes de julio del 2025. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017.				

Fuente: Elaboración Propia

Comunicaciones solicitadas por la ANI a la interventoría en el mes de agosto 2025 que se encontraban pendientes:

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN ATENCIÓN		
FECHA DE RADICACION /RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO RECIBIDO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO	FECHA DE RADICACION RESPUESTA	RADICADO ANI RESPUESTA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA
22/08/2025	20255050000734 Fecha del comunicado: 20-08-2025	1708-2025	CIRCULAR No. 20255050000734 Presentación de informe financiero periódico respecto al reporte de recaudo de peajes.	19/09/2025 20 días habiles a partir del recibido el comunicado	(*) Por temas en la recolección de información de la solicitud, a entidades externas de la interventoría, a la fecha del informe no se le ha dado respuesta.		
28/08/2025	20255050000754 Fecha del comunicado: 26-08-2025	1740-2025	CIRCULAR No. 20255050000754 - Presentación de informe financiero periódico respecto al reporte de las contribuciones al FONTUR y FONSECON.	28/09/2025 20 días habiles a partir del recibido el comunicado	(*) Por temas en la recolección de información de la solicitud, a entidades externas de la interventoría, a la fecha del informe no se le ha dado respuesta.		

Fuente. Elaboración propia.

7.15.4 SEGUIMIENTO REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ANI AL CONCESIONARIO

Tabla 398. Seguimiento a requerimientos realizados por la ANI al concesionario

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN SEGUIMIENTO		
FECHA DE RADICACION /RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO RECIBIDO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RADICACION SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI RESPUESTA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA
4/11/2025	20253040400921 Fecha del comunicado: 31/10/2025	2165-2025	Solicitud de concepto técnico No. 2 para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder, favor citar Expediente: 20253040280200380E..	19/11/2025 Por comunicación, 10 días hábiles, a partir de recibido del comunicado	(*) A la fecha del informe, aun no hay respuesta por parte del concesionario		
18/11/2025	20253060419681 Fecha del comunicado: 13/11/2025	2273-2025	Traslado oficio INVIAS N° 2025S-VCUN-083606 con radicado de entrada ANI No. 20254091415612 - Traslado por competencia - PQRS 2025E-VUVR-124492 relacionada Estructura técnico-científica y administrativa del sistema y o ecosistemas viales - de movilidad actual y futuro del municipio de Chía-Cundinamarca.	2/12/2025 Por comunicación, 10 días hábiles, a partir de recibido del comunicado	22/11/2025	20254091493872	5143.013ANI-OP-2312-2025

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN SEGUIMIENTO		
FECHA DE RADICACION /RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO RECIBIDO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RADICACION SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI RESPUESTA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA
19/11/2025	20253060421941 Fecha del comunicado: 18/11/2025	2295-2025	Traslado comunicado con radicado ANI No. 20254091408912 del 5 de noviembre del 2025. Derecho de Petición - Novedad Chía - Bogotá. Contrato de Concesión No. 001 de 2017 - Proyecto Accesos Norte Bogotá.	3/12/2025 Por comunicación, 10 días hábiles, a partir de recibido del comunicado	2/12/2025	20254091534602	5143.013ANI–OP–2359–2025
19/11/2025	20253060422941 Fecha del comunicado: 19/11/2025	2298-2025	Remisión solicitud con radicado ANI No. 20254091389232 - Reactivación del TAG beneficio de la tarifa diferencial de la solicitud TD-046-2025-IE2.	3/12/2025 Por comunicación, 10 días hábiles, a partir de recibido del comunicado	21/11/2025	20254091490162	5143.013ANI-OP-2300-2025

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN SEGUIMIENTO		
FECHA DE RADICACION /RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO RECIBIDO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RADICACION SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI RESPUESTA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA
21/11/2025	20253040425251 Fecha del comunicado: 20/11/2025	2303-2025	Radicado No.20254091296632 del 10 de octubre del 2025. Solicitud inicial de Concepto Técnico de Permiso de Uso, Ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder, favor citar Expediente: 20253040280200569E.	5/12/2025 Por comunicación, 10 días hábiles, a partir de recibido del comunicado	(*) A la fecha del informe, aun no hay respuesta por parte del concesionario		
21/11/2025	20253040425281 Fecha del comunicado: 20/11/2025	2304-2025	Solicitud de concepto técnico No. 2 para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por el señor empresa UFINET COLOMBIA S.A.S. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder, favor citar Expediente: 20253040280200421E	5/12/2025 Por comunicación, 10 días hábiles, a partir de recibido del comunicado	(*) A la fecha del informe, aun no hay respuesta por parte del concesionario		
21/11/2025	20253040425341	2305-2025	Solicitud de concepto técnico No. 2 para el permiso de uso, la ocupación y la	5/12/2025	(*) A la fecha del informe, aun no hay respuesta por parte del concesionario		

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN SEGUIMIENTO		
FECHA DE RADICACION /RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO RECIBIDO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RADICACION SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI RESPUESTA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA
	Fecha del comunicado: 20/11/2025		intervención temporal de la infraestructura vial presentado por el señor DANIEL EDUARDO ALARCON MALAVER de la empresa PROMOTORA FURATENA SAS. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder, favor citar Expediente:20253040280200172E	Por comunicación, 10 días hábiles, a partir de recibido del comunicado			
25/11/2025	20253060431811 Fecha del comunicado: 25/11/2025	2327-2025	Remisión listado de usuarios beneficiarios para la asignación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca. Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte.	10/12/2025 Por comunicación, 10 días hábiles, a partir de recibido del comunicado	27/11/2025	20254091516722	5143.013ANI–OP–2337–2025
26/11/2025	20253040433981 Fecha del comunicado: 25/11/2025	2336-2025	Radicado No.20254091413412 del de noviembre del 2025. Traslado de derecho de petición, suscrito por ROLAND CAMILO RIVERA BARRETO, Representante legal, Ingeniería	11/12/2025 Por comunicación, 10 días hábiles, a partir de recibido	09/12/2025	20254091564482	5143.013ANI-OP-2400-2025

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN SEGUIMIENTO		
FECHA DE RADICACION /RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO RECIBIDO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RADICACION SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI RESPUESTA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA
			Camilo Rivera SAS. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá.	del comunicado			
26/11/2025	20253060434851 Fecha del comunicado: 26/11/2025	2341-2025	CVN59. Concesión Accesos al Norte de Bogota 1 - Accenorte 1. Requerimiento Plan de Acción Inspección General Objetiva in situ. Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte a Bogotá D.C..	11/12/2025 Por comunicación, 10 días hábiles, a partir de recibido del comunicado	(*) A la fecha del informe, aun no hay respuesta por parte del concesionario		
26/11/2025	20253060434921 Fecha del comunicado:	2342-2025	DERECHO DE PETICION JUAN VALENCIA. Con Radicado ANI No. 20254091495682. Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte a Bogotá D.C.	11/12/2025 Por comunicación, 10 días hábiles, a partir de recibido del comunicado	3/12/2025	20254091545002	5143.013ANI–OP–2367–2025

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN SEGUIMIENTO		
FECHA DE RADICACION /RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO RECIBIDO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RADICACION SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI RESPUESTA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA
	26/11/2025						
27/11/2025	20253040435931 Fecha del comunicado: 26/11/2025	2349-2025	Solicitud de concepto técnico No. 2 para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por el señor HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ Representante legal de la empresa DISTRACOM S.A. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder, favor citar Expediente: 20253040280200300E	12/12/2025 Por comunicación, 10 días hábiles, a partir de recibido del comunicado	(*) A la fecha del informe, aun no hay respuesta por parte del concesionario		
27/11/2025	20253060435301 Fecha del comunicado:	2352-2025	DERECHO DE PETICION SE hace de acuerdo al Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y tienen relación con los Riesgos. Con Radicado ANI No. 20254091466202. Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto	12/12/2025 Por comunicación, 10 días hábiles, a partir de recibido del comunicado	3/12/2025	20254091545002	5143.013ANI–OP–2367–2025

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN SEGUIMIENTO		
FECHA DE RADICACION /RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO RECIBIDO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RADICACION SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI RESPUESTA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA
	26/11/2025		Accesos Norte a Bogotá D.C.				
28/11/2025	20253060437521 Fecha del comunicado 27/11/2025	2355-2025	TRASLADO POR COMPETENCIA RAD. 2025999998676 – 20259999998791 Alcaldía de Chía, de Radicado ANI No. 20254091503142. Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte a Bogotá D.C.	12/12/2025 Por comunicación, 10 días hábiles, a partir de recibido del comunicado	3/12/2025	20254091545002	5143.013ANI–OP–2367–2025
29/11/2025	20253060437961 Fecha del comunicado: 27/11/2025	2358-2025	Traslado por competencia requerimiento Radicado No. 20259999993258, de Radicado ANI No. 20254091453662. Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte a Bogotá D.C.	15/12/2025 Por comunicación, 10 días hábiles, a partir de recibido del comunicado	(*) A la fecha del informe, aun no hay respuesta por parte del concesionario		

Fuente: Elaboración Propia.

Comunicaciones solicitadas por la ANI al concesionario en el mes de octubre 2025 que quedaron pendientes:

<table>
<tr><th colspan="5">COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO</th><th colspan="3">COMUNICACIÓN SEGUIMIENTO</th></tr>
<tr><th>FECHA DE RADICACION /RECIBO</th><th>NÚMERO CONSECUTIVO ANI</th><th>NÚMERO CONSECUTIVO RECIBIDO</th><th>CONTENIDO / ASUNTO</th><th>PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO</th><th>FECHA DE RADICACION SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA</th><th>RADICADO ANI RESPUESTA</th><th>CONSECUTIVO INTERVENTORÍA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">22/10/2025</td><td>20253040387131

Fecha del comunicado:

20/10/2025</td><td rowspan="2">2110-2025</td><td rowspan="2">Radicado No. 20254091207672 del 23 de septiembre del 2025. Solicitud inicial de Concepto Técnico de Permiso de Uso, Ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder, favor citar Expediente: 20253040280200534E.</td><td rowspan="2">05/11/2025

Por comunicación, 10 días hábiles, a partir de recibido del comunicado</td><td>21/11/2025</td><td>20254091493862</td><td>5143.013ANI-OP-2310-2025</td></tr>
<tr><td colspan="3">(*) El concesionario respondió con el comunicado ACNB-21919-2025 del 19/11/2025 recibido en la interventoría el 19/11/2025</td></tr>
<tr><td>23/10/2025</td><td>20254091300522</td><td>2118-2025</td><td>Solicitud de concepto frente a</td><td>06/11/2025</td><td colspan="3">(*) El concesionario respondió con el comunicado ACNB-21917-2025del 19/11/2025 recibido en la interventoría el 19/11/2025</td></tr>
</table>

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN SEGUIMIENTO		
FECHA DE RADICACION /RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO RECIBIDO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RADICACION SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI RESPUESTA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA
	Fecha del comunicado: 21/10/2025		respuesta a requerimientos por proceso constructivo asociados a la Resolución No. 20213040019955 del 10 de diciembre de 2021, modificada mediante la Resolución No. 20243040017335 del 24 de diciembre de 2024. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder favor citar el Expediente No. 20203040280200396E	Por comunicación, 10 días hábiles, a partir de recibido del comunicado			
31/10/2025	20253060399341 Fecha del	2164-2025	Traslado por competencia de Radicado Alcaldía de Chía No.	14/11/2025 Por comunicación,	14/11/2025	20254091461872	5143.013ANI–OP–2256–2025

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN SEGUIMIENTO		
FECHA DE RADICACION /RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO RECIBIDO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RADICACION SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI RESPUESTA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA
	comunicado: 29/10/2025		20259999985797 y Radicado ANI No. 20254091178002. Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte a Bogotá D.C.	10 días hábiles, a partir de recibido del comunicado			

Fuente. Elaboración propia.

Comunicaciones solicitadas por la ANI al concesionario en el mes de octubre 2025 que quedaron pendientes:

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN SEGUIMIENTO		
FECHA DE RADICACION /RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO RECIBIDO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RADICACION SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI RESPUESTA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA
9/09/2025	20253040288431 Fecha del comunicado:	1820-2025	Requerimiento a la actualización del permiso otorgado mediante la Resolución No. 20213040001295 del 26 de	23/09/2025 Por comunicación, 10 días hábiles, a partir de	(*) El concesionario respondió con el comunicado ACNB-21740-2025 del 16/10/2025 recibido en la interventoría el 16/10/2025		

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN SEGUIMIENTO		
FECHA DE RADICACION /RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO RECIBIDO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RADICACION SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI RESPUESTA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA
	12/08/2025		enero de 2021, modificada mediante Resolución No. 20233040004825 del 25 de abril de 2023. /Radicados No. 20254090914782 y 20254090912302 del 22 de julio de 2025. Expediente: 2020304028020004 8E	recibido del comunicado			
9/09/2025	20253040305991 Fecha del comunicado:	1821-2025	Solicitud de concepto técnico No. 3 para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por ENEL COLOMBIA S.A. Proyecto	23/09/2025 Por comunicación, 10 días hábiles, a partir de recibido del	(*) A la fecha del informe, aun no hay respuesta por parte del concesionario		

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN SEGUIMIENTO		
FECHA DE RADICACION /RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO RECIBIDO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RADICACION SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI RESPUESTA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA
	25/08/2025		vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder, favor citar Expediente: 20243040280200423E .	comunicado			

Fuente. Elaboración propia.

7.15.5 SEGUIMIENTO REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA INTERVENTORÍA AL CONCESIONARIO

Tabla 399. Seguimiento a requerimientos solicitados por la interventoría al concesionario

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
4/11/2025	20254091405782	5143.013ANI-OP-2170-2025	Respuesta comunicación ACNB-21790-2025 RAD 2101-2025 del 20/10/2025 con asunto: Realce de terraplenes con el sistema de suelos mecánicamente estabilizados en la Intersección El Humero de la Unidad Funcional 3.	12/11/2025 05 días hábiles a partir del recibido	24/11/2025	ACNB – 21935-2025	2321-2025	Su oficio 5143.013 ANI-OP-2170-2025 *Realce de terraplenes con el sistema de suelos mecánicamente estabilizados en la Intersección El Humero de la Unidad Funcional 3 Radicado interno No (RAD-ACNBT-18493) y comunicación de la ANI N° 2025306041 radicado el 12 de noviembre de 2025 con el consecutivo interno (RAD-ACNBT-18558)*

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
4/11/2025	20254091405822	5143.013ANI-OP-2171-2025	Reiteración Radicado ANI No. 20253060351771 del 24 de septiembre de 2025 Solicitud Plan de Mejoramiento en relación con Evaluación de percepción usuarios de la infraestructura..	12/11/2025 05 días hábiles a partir del recibido	14/11/2025	ACNB – 21873-2025	2265-2025	Respuesta comunicación 5143.013 ANI–OP–2171–2025 (RAD-ACNBT-18494) y 5143.013 ANI–OP–1959–2025 (RAD-ACNBT-18225). Respuesta radicado ANI No. 20253060351771 (RAD-ACNBT-18205) – Radicado ANI No. 20253060351771 del 24 de septiembre de 2025 Solicitud Plan de Mejoramiento en relación con Evaluación de percepción usuarios de la

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
								infraestructura
6/11/2025	20254091417822	5143.013ANI-OP-2188-2025	Respuesta a la comunicación ACNB-21808-2025 del 23/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-2124-2025, referente a “Su comunicación identificada bajo consecutivo 5143.013ANI-OP-2078-2025 de 17 de octubre de 2025, Respuesta a la comunicación ACNB-21718-2025 del 08/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-2032-2025, referente a “Respuesta a la comunicación 5143.013 ANI-OP 1715-2025. Remisión ficha y plano predial actualizados	13/11/2025 05 días hábiles a partir del recibido	(*) A la fecha del informe, aún se tiene respuesta por parte del concesionario			

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
			– Predio ANB-1-067. - RAD-ACNBT-00017910 con radicado interno RAD-ACNBT-18356-2025.””.					
6/11/2025	20254091417922	5143.013ANI-OP-2189-2025	Respuesta a la comunicación ACNB-21807-2025 del 23/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-2123-2025, referente a “Su comunicación identificada bajo consecutivo 5143.013ANI-OP-2079-2025 de 17 de octubre de 2025, respuesta a comunicación ACNB-21698-2025 DEL 03/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-1997-2025, referente a “Remisión actualización de insumos prediales-	13/11/2025 05 días hábiles a partir del recibido	11/12/2025	ACNB-21998-2025	2418-2025	Respuesta a comunicación 5143.013 ANI-OP-2189-2025- Respuesta a la comunicación ACNB-21807-2025 del 23/10/2025 con radicado interno de Interventoría RAD-2123-2025 Remisión actualización de insumos prediales – Unidad Funcional 3, predios ANB-3-021 y ANB- 3-027 con radicado interno

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
			UF3, predios ANB-3-021 y ANB-3-027 con radicado interno RAD-ACNBT-18355-2025.””.					RAD-ACNBT-18521-2025.
11/11/2025	220254091442222	5143.013ANI-OP-2222-2025	Circular ANI. No. 20255000000954 (RAD. 2186-2025) Solicitud inactivación de Tarjetas de Identificación Electrónica (TIE) asignadas a los vehículos de la Fiscalía General de la Nación. Consulta del uso de TIE en peajes a cargo de la ANI durante 2025.	19/11/2025 05 días hábiles a partir del recibido	(*) A la fecha del informe, aún se tiene respuesta por parte del concesionario			
12/11/2025	20254091449172	5143.013ANI-OP-2238-2025	Implementación en estaciones de peaje del pago mediante tarjeta de crédito y débito.	27/11/2025 10 días hábiles a partir del recibido	(*) A la fecha del informe, aún se tiene respuesta por parte del concesionario			
14/11/2025	20254091462242	5143.013ANI-OP-	Solicitud actualización vigencia Póliza de Seguros de	25/11/2025	9/12/2025	ACNB-21993-2025	2397-2025	Sus comunicaciones identificadas bajo

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
		2259-2025	Obras Civiles Obra No. 2150 - Obras Civiles en construcción	05 días hábiles a partir del recibido				consecutivos 5143.013 ANI-OP-2259-2025 de 14 de noviembre de 2025- rad ACNBT-0018585. Asunto actualización vigencia Póliza de Seguros de Obras civiles obra No. 2150 – Obra civil en construcción. 5143.013ANI-OP-1788-2025 de 4 de septiembre de 2025- rad ACNBT-0018033. Asunto Revisión de garantía presentadas por el Concesionario mediante comunicación ACNB-

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
								21029-2025. 5143.013 ANI-OP-1726-2025 de 26 de agosto de 2025- rad ACNBT-0017921. Asunto Revisión de garantía presentadas por el Concesionario mediante comunicación ACNB-20681-2025 y ACNB-20719-2025..
18/11/2025	20254091470022	5143.013ANI-OP-2272-2025	Reiteración de comunicación 5143.013ANI-OP-1716-2025 RAD ANI 20254091065842 del 25/08/2025 con asunto: Respuesta comunicación ACNB-21471-2025 RAD 1661-2025 del	26/11/2025 05 días hábiles a partir del recibido	(*) A la fecha del informe, aún se tiene respuesta por parte del concesionario			

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
			15/08/2025 - "Solicitud de informe de estado de avance a levantamiento de información "Reporte Inventarios viales al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras – SINC"					
22/11/2025	20254091493882	5143.013ANI-OP-2313-2025	Reiteración comunicado de Interventoría 5143.013ANI-OP-2132-2025 radicado Accenorte RAD-ACNBT-18427 del 27/10/25 y radicado ANI 20254091369432 del 27/10/25 con asunto: "Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 del enero 10 de 2017. Estado de	1/12/2025 05 días hábiles a partir del recibido	(*) A la fecha del informe, aún se tiene respuesta por parte del concesionario			

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
			cumplimiento de lo ordenado en el artículo segundo de la Sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 14 de marzo de 2025, dentro de la acción popular con radicado 25000234100020200072000, mediante la cual se ordenó implementar la Alternativa No. 4 (construcción de los senderos peatonales definidos en el diseño arquitectónico y geométrico conforme al informe del 12 de marzo de 2024 - Sector Centrochía UF4.”					

Fuente. Elaboración propia.

Comunicaciones solicitadas por la interventoría al concesionario en el mes de octubre 2025 que quedaron pendientes:

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
1/10/2025	20254091250372	5143.013 ANI-OP-1972-2025	Traslado de derecho de petición consulta policía de paso de vehículos por peajes de Cundinamarca.	02/10/2025 01 días hábiles a partir del recibido	(*) A la fecha del informe, aún se tiene respuesta por parte del concesionario			
1/10/2025	20254091250432	5143.013 ANI-OP-1974-2025	Segunda reiteración comunicación 5143.013ANI-OP-1343-2025 RAD ANI 20254090814642 del 02/07/2025 con asunto: Solicitud presentación de Volumen XII Estudio De Cantidades, Precios Unitarios, Presupuesto De Obra para la Modificación de trazado de la Unidad Funcional 3 – mesa de trabajo programada para el día 3 de julio de 2025.	08/10/2025 05 días HABILES a partir del recibido	(*) A la fecha del informe, aún se tiene respuesta por parte del concesionario			
25/10/2025	20254091369432	5143.013 ANI-OP-2132-2025	Estado de cumplimiento de lo ordenado en el artículo segundo de la Sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 14 de marzo de 2025, dentro de	4/11/2025 05 días hábiles a partir del recibido	(*) A la fecha del informe, aún se tiene respuesta por parte del concesionario			

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
			la acción popular con radicado 25000234100020200072000, mediante la cual se ordenó implementar la Alternativa No. 4 (construcción de los senderos peatonales definidos en el diseño arquitectónico y geométrico conforme al informe del 12 de marzo de 2024 - Sector Centrochía UF4.					

Fuente. Elaboración propia.

Comunicaciones solicitadas por la interventoría al concesionario en el mes de septiembre 2025 que quedaron pendientes:

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
16/09/2025	20254091181632	5143.013ANI-OP-1891-2025	Requerimiento acreditación del cumplimiento de lo previsto en la sección 4.5 (d) de la Parte Especial del contrato de Concesión No. 001 de 2017-Fondeos de la Subcuenta de Interventoría y Supervisión Aporte 18.	19/09/2025 02 días HABILES a partir del recibido	21/11/2025	ACNB-21911-25	2306-2025	Respuesta comunicaciones 5143.013 ANI-OP-1891-2025 Requerimiento acreditación del cumplimiento de lo previsto en la sección 4.5 (d) de la Parte Especial del contrato de Concesión No. 001 de 2017-Fondeos de la Subcuenta de Interventoría y Supervisión Aporte 18

Fuente. Elaboración propia.

Comunicaciones solicitadas por la interventoría al concesionario en el mes de agosto 2025 que quedaron pendientes:

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
18/08/2025	20254090867192	5143.013 ANI-OP-1684-2025	Traslado comunicado 20253060288131 donde la Agencia Nacional de Infraestructura da traslado a comunicado con radicado ANI 20254090987362 del 6 de agosto de 2025.	27/08/2025 10 días a partir del recibido	(*) A la fecha del informe, aún se tiene respuesta por parte del concesionario			

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
25/08/2025	20254091065842	5143.013 ANI-OP-1716-2025	Respuesta comunicación ACNB-21471-2025 RAD 1661-2025 del 15/08/2025 con asunto: Respuesta a comunicación de Interventoria No. 5143.013 ANI-OP-0758-2025 de fecha 23 de abril de 2025, con radicado interno (RAD ACNBT-16851) con el asunto “Respuesta comunicación ACNB–	02/09/2025 07 días hábiles a partir del recibido	(*) A la fecha del informe, aún se tiene respuesta por parte del concesionario			

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
			20405–2025 RAD 0321-2025 del 11/02/2025 con asunto: Respuesta a oficio de interventoría No. 5143.013 ANIOP-1583-2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, con radicado interno (RAD ACNBT-15437) con el asunto “Respuesta a su comunicado ACNB-19404-2024 con RAD: 1352-2024 referente al “Reporte Inventarios viales al Sistema Nacional de Carreteras – “SINC” en el marco		(*) La interventoría dio alcance con el 5143.013ANI-OP-2272-2025 con RAD 20254091470022 del 13/05/2025.			

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
			de la Resolución 412 de 2020 del Ministerio de Transporte" y comunicación No. 5143.013 ANI–OP–1380–2025 de fecha 04 de julio de 2025, con radicado interno (RAD ACNBT-17456) con el asunto "Solicitud de informe de estado de avance a levantamiento de información "Reporte Inventarios viales al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras – SINC"					

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
26/08/2025	20254091070532	5143.013 ANI-OP-1726-2025	Su comunicación ACNB-21311-2025. Revisión garantías presentadas por el Concesionario mediante comunicados ACNB-20681-2025 y ACNB-20719-2025	02/09/2025 05 días hábiles a partir del recibido	09/12/2025	ACNB-21993-2025	2397-2025	Sus comunicaciones identificadas bajo consecutivos 5143.013ANI-OP-2259-2025 de 14 de noviembre de 2025- rad ACNBT-0018585. Asunto actualización vigencia Póliza de Seguros de Obras civiles obra No. 2150 – Obra civil en construcción. 5143.013ANI-OP-1788-2025 de 4 de septiembre de 2025- rad ACNBT-0018033. Asunto Revisión de garantía presentadas por el Concesionario mediante comunicación ACNB-21029-2025. 5143.013ANI-OP-1726-2025 de 26 de agosto de 2025- rad ACNBT-0017921. Asunto Revisión de garantía presentadas por el Concesionario mediante comunicación ACNB-20681-2025 y ACNB-20719-2025.

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
29/08/2025	20254091094802	5143.013 ANI-OP-1747-2025	Respuesta a comunicación ACNB-21470-2025 Radicado 1662-2025 de 15-08-2025. Requerimiento de cumplimiento de requisitos técnicos de seguridad para Trabajo en Alturas según Resolución 4272 de 2021.	12/09/2025 10 días hábiles a partir del recibido	22/09/2025	ACNB – 21637-2025	1921-2025	Respuesta oficio 5143.013ANI-OP-1747-2025 (RAD-ACNBT-17995) - Requerimiento de cumplimiento de requisitos técnicos de seguridad para Trabajo en Alturas

Comunicaciones solicitadas por la interventoría al concesionario en el mes de mayo 2025 que quedaron pendientes:

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
12/05/2025	20254090584662	5143.013ANI-OP-0986-2025	Respuesta a su comunicado ACNB-20867-2025	26/05/2025	(*) A la fecha del informe, aún se tiene respuesta por parte del concesionario			

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
			recibida el 2 de mayo de 2025, con asunto "Respuesta a su comunicación 5143.013ANI-OP-0903-2025 de fecha 30 de abril de 2025. Rad. ACNBT-16919 Asunto: Solicitud de atención de PQRS referente a la tarifa diferencial."	10 días a partir del recibido				
13/05/2025	20254090589132	5143.013ANI-OP-0994-2025	Reiteración comunicación 5143.013ANI-OP-0896-2025 RAD ANI 20254090531782 del 29/05/2025 con asunto: Remisión comunicación ANI 20251700052221 del 08/04/2025 con asunto: Solicitud información historial de interrupciones en vías nacionales..	Inmediato	(*) A la fecha del informe, aún se tiene respuesta por parte del concesionario			

Fuente. Elaboración propia.

Comunicaciones solicitadas por la interventoría al concesionario en el mes de abril 2025 que quedaron pendientes:

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
29/04/2025	20254090531782	5143.013ANI-OP-0896-2025	Remisión comunicación ANI 20251700052221 del 08/04/2025 con asunto: Solicitud información historial de interrupciones en vías nacionales.	09/05/2025 Fecha dada en el comunicado	(*) La interventoría dio alcance con el 5143.013ANI-OP-0994-2025 con RAD ANI 20254090589132 del 13/05/2025.			
					(*) A la fecha del informe, aún se tiene respuesta por parte del concesionario			

Fuente. Elaboración propia.

Comunicaciones solicitadas por la interventoría al concesionario en el mes de febrero 2025 que quedaron pendientes:

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
4/02/2025	20254090138652	5143.013ANI-OP-0266-2025	Reiteración comunicación 5143.013ANI-OP-0169-2025 RAD ANI 20254090055882 del 16/01/25 con asunto: “Notificación de atraso en la evaluación del plan de obras de la Unidad Funcional 3.”	11/02/2025 05 días a partir del recibido	(*) La interventoría dio alcance con el 5143.013ANI-OP-0861-2025 con RAD ANI 20254090514072 del 25/04/2025.			
					(*) La interventoría dio alcance con el 5143.013ANI-OP-1086-2025 con RAD ANI 20254090643532 del 22/05/2025 solicitando el plazo de cura a la ANI.			
					(*) La ANI dio el comunicado 20253060203431 del 12/06/2025 recibido en la interventoría el 16/06/2025			
					(*) La interventoría dio alcance con el 5143.013ANI-OP-1263-2025 con RAD ANI 20254090766102 del 18/06/2025 dando respuesta a la ANI.			
					(*) A la fecha del informe, aún se tiene respuesta por parte del concesionario			
					5/08/2025	ACNB–21425 – 2025	1589-2025	Respuesta comunicación de interventoría No. 5143.013ANI-OP-0169-2025 de fecha 16 de enero de 2025, con radicado interno (RAD ACNBT-16117), con

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
								asunto *"Notificación de atraso en la evaluación del plan de obras de la Unidad Funcional 3."*, comunicación de interventoría No. 5143.013ANI-OP-0266-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, con radicado interno (RAD ACNBT-16230) con asunto *"Reiteración comunicación 5143.013ANI-OP-0169-2025 RAD ANI 20254090055882 del 16/01/25 con asunto: "Notificación de atraso en la evaluación del plan de obras de la Unidad Funcional 3."*, comunicación No. 5143.013ANI-OP- 0861-2025 de fecha 24 de abril de 2025, con radicado interno (RAD ACNBT- 16872) con asunto *"Alcance comunicación 5143.013ANI-OP-0266-2025*

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
								RAD ANI 20254090138652 del 04/02/2025 con asunto: Reiteración comunicación 5143.013ANI-OP-0169-2025 RAD ANI 20254090055882 del 16/01/25 con asunto: "Notificación de atraso en la evaluación del plan de obras de la Unidad Funcional 3.", comunicación de interventoría No. 5143.013ANI-OP-1000-2025 de fecha 14 de mayo de 2025 con radicado interno (RAD ACNBT-17038), con asunto *"Respuesta a comunicación ACNB-20892-2025 RAD 0935-2025 del 06/05/2025 con asunto "Solicitud SUSPENSIÓN PLAN DE OBRAS UNIDAD FUNCIONAL 3. Respuesta a interventoría 5143.013ANI-OP-0888-2025*

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
								de fecha 29 de abril de 2025 con radicado ACNBT-16907" y comunicación No. 5143.013ANI-OP-1287- 2025 de fecha 26 de junio de 2025, con radicado interno (RAD ACNBT-17380) con el *asunto "Reiteración de atraso en el Plan de Obras y solicitud de superar los atrasos en la UF3 – Evaluación del 30/05/2025"* y comunicación No 5143.013ANI–OP–1532–2025 de fecha 28 de julio de 2025, con radicado interno (RAD ACNBT- 17706) con el asunto *"Respuesta a su solicitud 20253060259611 RAD 1514-2025 del 24/07/2025 - Alcance a comunicación 5143.013ANI–OP–1086–2025 RAD ANI 20254090643532 del*

COMUNICACIÓN ENVIADA					COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO			
FECHA DE ENVIO	NÚMERO RADICADO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO COMUNICACIÓN	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO CONCESIONARIO	CONSECUTIVO RECIBIDO INTERVENTORÍA	CONTENIDO / ASUNTO
								22/05/2025 de acuerdo con lo establecido en comunicación 5143.013ANI-OP-1263-2025 RAD ANI 20254090766102 del 18/06/2025 – Solicitud unificada de otorgamiento de plazo de cura por un término de sesenta (60) días calendario al concesionario para ponerse al día con los avances previstos en el Plan de obras de la Unidad Funcional 3”.

Fuente. Elaboración propia.

7.15.6 SEGUIMIENTO INFORMES DE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD- EER

Tabla 400 Presentación Informes EER

IEER UF3	COMUNICACIÓN ENVIADA CONCESIONARIO				COMUNICACIÓN SEGUIMEINTO INTERVENTORÍA				COMUNICACIÓN COMENTARIOS INTERVENTORÍA			
	FECHA DE RADICACION	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERVENTORÍA	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENOTRÍA	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENOTRÍA	ASUNTO
Semana 235	10/28/2025	ACNB-21816-2025	2141-2025	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 Semana 235, del 20 al 26 de octubre de 2025.	N/A	N/A	N/A	N/A	14/11/2025	20254091462172	5143.013 ANI-OP-2258-2025	Requerimiento – pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 235 de la UF 3 del 20 al 26 de octubre de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.
Semana 236	6/11/2025	ACNB-21843-2025	2191-2025	Remisión de Informe Semanal	N/A	N/A	N/A	N/A	14/11/2025	20254091462332	5143.013 ANI-OP-2260-2025	Requerimiento – pronunciamiento del informe

IEER UF3	COMUNICACIÓN ENVIADA CONCESIONARIO				COMUNICACIÓN SEGUIMEINTO INTERVENTORÍA				COMUNICACIÓN COMENTARIOS INTERVENTORÍA			
	FECHA DE RADICACION	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERVENTORÍA	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENOTRÍA	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENOTRÍA	ASUNTO
				de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 Semana 236, del 27 de octubre al 2 de noviembre de 2025.								semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 236 de la UF 3 del 27 de octubre al 02 de noviembre de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.
Semana 237	12/11/2025	ACNB-21886-2025	2237-2025	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3	N/A	N/A	N/A	N/A	18/11/2025	20254091469832	5143.013 ANI-OP-2271-2025	Requerimiento – pronunciamiento del informe semanal de Evento Eximente de Responsabilidad No. 237 de la UF 3 del 03

IEER UF3	COMUNICACIÓN ENVIADA CONCESIONARIO				COMUNICACIÓN SEGUIMEINTO INTERVENTORÍA				COMUNICACIÓN COMENTARIOS INTERVENTORÍA			
	FECHA DE RADICACION	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERVENTORÍA	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENOTRÍA	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENOTRÍA	ASUNTO
				Semana 237, del 3 al 9 de noviembre de 2025.								al 09 de noviembre de 2025 presentado por la concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.
Semana 238	19/11/2025	ACNB-21918-2025	2285-2025	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 Semana 238 del 10 al 16 de noviembre de 2025	N/A	N/A	N/A	N/A	(*) Por terminos de tiempo de respuesta, se relacionará la comunicación con las observaciones del IEER por parte de la interventoría, para el próximo informe.			

IEER UF3	COMUNICACIÓN ENVIADA CONCESIONARIO				COMUNICACIÓN SEGUIMEINTO INTERVENTORÍA				COMUNICACIÓN COMENTARIOS INTERVENTORÍA			
	FECHA DE RADICACION	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERVENTORÍA	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENOTRÍA	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENOTRÍA	ASUNTO
Semana 239	25/11/2025	ACNB-21936-2025	2329-2025	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad Unidad Funcional 3 Semana 239, del 17 al 23 de noviembre de 2025	N/A	N/A	N/A	N/A	(*) Por terminos de tiempo de respuesta, se relacionará la comunicación con las observaciones del IEER por parte de la interventoría, para el próximo informe.			

Fuente: Elaboración Propia

7.16 RELACIÓN DESCRIPTIVA DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA

Tabla 401 Relación descriptiva del personal de interventoría

CARGO / OFICIO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PROFESIONALES
Director de Interventoría	1	100%	Germán García Molina
Subdirector Técni–o - Operativo	1	100%	William Alberto Pinzón Pardo
Subdirector Financiero	1	25%	Freddy Flórez Pava
Subdirector Jurídico	1	25%	Javier Delgado (Coral y Delgado)
Ingeniero Residente Ambiental	1	100%	Óscar Mauricio Murillo Moya
Residente Social	1	50%	Dora Milena Sánchez Sánchez
Ingeniero Residente Operativo	1	100%	Ricardo Robles Rodríguez
Ingeniero Residente Técnico	1	100%	Austin Aldemar Sierra Rodríguez
Ingeniero Residente Puentes	1	20%	Jhon Jairo Lopez
Ingeniero Residente de Redes	1	25%	Andrés Felipe Gómez Sanchez
Ingeniero Residente SISO	1	70%	Natalia Alejandra Ruiz Camacho
Especialista en Estructuras	1	20%	Jorge Alberto Padilla
Especialista en Pavimentos	1	20%	Teófilo Carlos Yidi Villareal
Especialista en Geotecnia y Suelos	1	25%	Cesar Augusto Palomino
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1	20%	Juan Carlos Bonilla
Especialista en Vías	1	20%	Fabián Tafur Sánchez
Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional	1	10%	Mario Gil Ramirez
Especialista Ambiental	1	40%	Alejandrina Vanegas

CARGO / OFICIO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PROFESIONALES
Especialista en Tránsito y Transporte	1	20%	Deisy Angélica Guzmán
Ingeniero Eléctrico	1	20%	Carlos Alberto Jaimes Castro
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	1	50%	Lady Estupiñán Barrera (Coral y Delgado)
Abogado Especialista en Gestión Predial	1	25%	Alberto Borge Stevenson
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	1	25%	Sonia Imelda Ortega
Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	1	25%	Lizbeth Catalina Triana JImenez
Profesional Auditor Interno de Calidad	1	25%	Adriana Patricia Díaz
Profesional Auditor Seguridad Vial	1	25%	Aldemar José González Fernández
Profesional en Área Socio-ambiental	1	25%	Luz Eliana Villada Arroyave
Profesional Predial	1	100%	Oscar Andres Ortiz
Profesional Financiero	1	25%	Freddy Flórez Pava
Profesional Contable	1	25%	Fernando Villamil R.
Profesional Riesgos	1	40%	Luz Elena Paternina Mora
Profesional en presupuesto y programación	1	25%	Cristian Roozbel Triana Jimenez
Auxiliar de Ingeniería SISOMA	1	100%	Cristian Camilo Cárdenas Torres
Auxiliar de Ingeniería	2	100%	Lizeth Camila Fandiño Díaz
		100%	Jersson Parra Ariza
Auxiliar Social	1	50%	Dora Milena Sánchez Sánchez
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	1	100%	Jorge Enrique Martínez Laguna
Topógrafo	1	100%	Ricardo Moreno Pachón

CARGO / OFICIO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PROFESIONALES
Cadenero I	1	100%	Dilson Esteban Sánchez Cambindo
Cadenero II	1	25%	David Fernando Palma Delgado
Inspector de Obra	1	100%	Carlos Arturo Carvajal
Inspector SISOMA	1	100%	Ana Lorena Cañón Gómez
Asistente Administrativa	2	100%	Ferney Cristancho
			Miguel Ángel Gómez
Conductor	2	100%	Jhon Eduardo Rodríguez Chuquín
			Andrés Stivent Calderón Hernández

Fuente: Elaboración Propia

7.17 RECURSOS FÍSICOS DE INTERVENTORÍA

La Interventoría cuenta con una oficina central ubicada en la Carrera 100 Nº 25 C 11 teléfono 606 92 92 Bogotá, D.C., oficina-campamento en la carrera 53 A Nº 174 A-36 teléfono 7 02 45 34 Bogotá D.C. y oficina de interventoría dentro de las instalaciones del Centro de Control de Operaciones de Accenorte, correo electrónico intaccesosnorte2@gmail.com.

Para la ejecución de los trabajos, se cuenta con los siguientes elementos de oficina:

Tabla 402. Relación de Recursos Físicos

DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANTIDAD
Escritorios: 16 en la oficina-campamento de la calle 174 de Bogotá y 2 en la sede ETSA-SIGA de Fontibón.	18
Mesa para reuniones en la oficina-campamento la calle 174 de Bogotá.	1
Mesa para cafetería en la oficina-campamento la calle 174 de Bogotá.	1
Sillas ergonómicas: 34 en la oficina-campamento, 2 en la sede ETSA y SIGA de Fontibón. Además de 6 sillas plásticas.	42
Computador portátil (Lenovo – HP)	22
Computadores de escritorio - (incluye - ANI)	3
Escáner: 1 en la calle 174 y 1 en la sede de ETSA y SIGA de Fontibón	2
Impresoras: 1 en la calle 174 y 1 en la sede de ETSA y SIGA de Fontibón. Marca: Hewlett-Packard. Referencia: Laser Jet 700 Color MFP M775	2
Planoteca	1
Cámaras digitales Sony Cyber-Shot DSC-W830, NIKO A100	8
Equipos de video peajes	3
Adquisición de equipos celulares -Adquisición plan telefonía celular:	7

DESCRIPCIÓN ELEMENTO				CANTIDAD
EQUIPOS PLAN DE TELEFONÍA				
1	William Alberto Pinzón Pardo	Subdirector Técnico y Operativo	3174267605	
2	Austin Aldemar Sierra Rodríguez	Residente Técnico	3174275356	
3	Ricardo Robles Rodríguez	Residente Operativo	3174313701	
4	Jhon Eduardo Rodríguez Chuquín	Conductor	3173804455	
5	Dora Milena Sánchez Sánchez	Residente Social	3176425624	
6	Jersson Parra Ariza	Auxiliar de ingeniería	3174395499	
7	Ferney Cristancho	Auxiliar Administrativo	3174329352	
Para la movilización del personal se cuenta con los siguientes vehículos: Dos (2) Camioneta Pick up 4X 4, full equipo				2
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios)				1
Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros				1
Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)				1
Equipos de Topografía: Los detalles de los equipos de topografía se relacionan en el numeral 7. 11 Gestión de la Calidad.				-

Fuente: Elaboración Propia

7.18 FORMATOS SIAC

En el *Anexo 1*, se presentan los formatos que aplican para este contrato.

7.19 REGISTRO FOTOGRÁFICO

En el *Anexo 2* del informe se presenta el registro fotográfico actual del proyecto. Así mismo a continuación se presenta registro fotográfico propio del desarrollo de actividades por parte de la interventoría en el presente periodo.



FOTOGRAFÍA N°	0001	FECHA:	15/11/2025

UF2 Peaje Andes - seguimiento a puente festivo.



FOTOGRAFÍA N°	0002	FECHA:	25/11/2025

UF2 Peaje Andes, verificación de la implementación de pagos electrónicos para tarjetas de crédito y débito mediante datáfonos.



FOTOGRAFÍA N°	0003	FECHA:	30/11/2025

UF3 Acompañamiento a Audiencia Pública ANLA.



FOTOGRAFÍA N°	0004	FECHA:	6/11/2025

UF3 Inspección de seguridad en unidad móvil de atención al usuario - Sector Intersección El Humero.



FOTOGRAFÍA N°	0005	FECHA:	1/11/2025

UF3 Verificación adaptación de plaforma para visita ANLA - antiguo predio Condensa.



FOTOGRAFÍA N°	0006	FECHA:	5/11/2025

UF3 Verificación condiciones de seguridad en terraplén central - sector Intersección El Humero.



FOTOGRAFÍA N°	0007	FECHA:	21/11/2025

UF3 Verificación estado de avance reconformación terraplén central - sector Intersección El Humero.



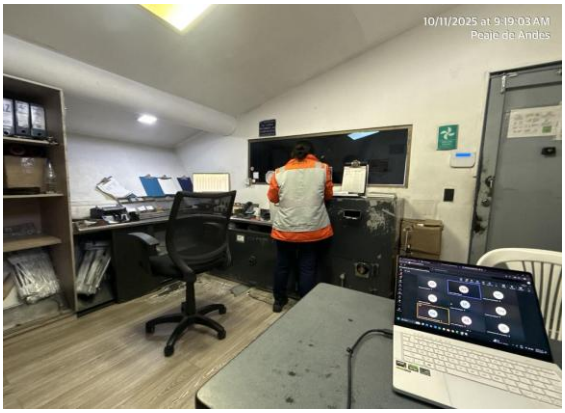
FOTOGRAFÍA N°	0008	FECHA:	28/11/2025

UF3 Verificación estado de avance reconformación terraplenes, visita especialista geotecnico.



FOTOGRAFÍA N°	0009	FECHA:	10/11/2025

UF2 - RN 45A04 PR 3+000 al PR 4+000 calzada oriental, medición del indicador E11 señalización vertical.



FOTOGRAFÍA N°	0010	FECHA:	10/11/2025

UF2 Arqueo Administrativo Peaje Andes.



FOTOGRAFÍA N°	0011	FECHA:	9/11/2025

UF3 Acompañamiento a reunión informativa ANLA.



FOTOGRAFÍA N°	0012	FECHA:	1/11/2025

UF3 Verificación adaptación de plaforma para visita ANLA - predios ANB-041 y ANB-042.



FOTOGRAFÍA N°	0013	FECHA:	5/11/2025

UF3 Verificación de adaptación de zona para reunión informativa ANLA - predios ANB-041 y ANB-042.



FOTOGRAFÍA N°	0014	FECHA:	15/11/2025

UF3 Verificación estado de avance, reconformación en terraplén occidental, área de subdirección ténica - sector Intersección El Humero.



FOTOGRAFÍA N°	0015	FECHA:	29/11/2025

UF3 Verificación estado de Geotextiles en terraplén central, área técnica - sector Intersección El Humero.



FOTOGRAFÍA N°	0016	FECHA:	1/11/2025

UF3 Verificación toma de densidad en reconformación de terraplenes - sector Intersección El Humero.



FOTOGRAFÍA N°	0017	FECHA:	8/11/2025

UF3 Verificación toma de densidades en terraplén central - sector Intersección El Humero.



FOTOGRAFÍA N°	0018	FECHA:	28/10/2025

UF4 - RN 45A04 PR 10+120 calzada oriental, limpieza de estructura de pavimento.



FOTOGRAFÍA N°	0019	FECHA:	11/11/2025

UF4 - RN 45A04 PR7+000 calzada oriental, medición del indicador E11 señalización Horizontal.



FOTOGRAFÍA N°	0020	FECHA:	8/11/2025

UF4 Inspección de seguridad en actividades de operación y mantenimiento, ruta 5501.



FOTOGRAFÍA N°	0021	FECHA:	24/10/2025

UF3 Verificación estado de avance reconformación terraplén central, área técnica y ambienal - sector Intersección El Humero.



FOTOGRAFÍA N°	0022	FECHA:	23/10/2025

UF3 Verificación puntos de control de asentamiento en terraplén central, área técnica - sector Intersección El Humero.



FOTOGRAFÍA N°	0023	FECHA:	27/11/2025

UF3 Verificación estado de avance perforaciones para instalación de anclajes, recalce de ménsula, costado oriental, Box culvert No. 2.



FOTOGRAFÍA N°	0024	FECHA:	28/11/2025

UF3 Verificación estado de avance reconformación de terraplén occidental, área geotecnica - sector Intersección El Humero.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1 ÁREA ESTRUCTURAS

Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-0989-2025 RAD 20254090585732 del 12/05/25 en el cual se manifiesta que se atienden las observaciones registradas en el informe SIPUCOL con lo cual se da cumplimiento al indicador E-15 PUESTES Y ESTRUCTURAS de la Unidad Funcional 4.

Mediante comunicación ACNB-21241-2025 RAD 1349-2025 del 02/07/2025 el concesionario emite la información de la evaluación del sistema SIPUCOL a los puentes vehiculares y peatonales de la UF2 para la medición del Indicador E15 Puentes y Estructuras, interventoría realizó la revisión de la información presentada de acuerdo con los formatos y la metodología del Sistema Inteligente De Gestión de Puentes SIGP en complemento al sistema de medición de puentes, luego de revisión se emitieron observaciones mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1404-2025 RAD ANI 20254090852262 del 09/07/2025.

Luego de la complementaciones y ajustes realizados por el concesionario, mediante comunicación ACNB–21516–2025 RAD 1750-2025 del 29/08/2025, presentó la versión 1 de los formatos del sistema SIPUCOL para los puentes peatonales de la UF2, interventoría pudo constatar que la información presentada se encuentra acorde a los formatos y la metodología del Sistema Inteligente De Gestión de Puentes SIGP en complemento al sistema de medición de puentes SIPUCOL.

De acuerdo con la fecha de puesta en operación de la Unidad Funcional 1, se programa la evaluación de los puentes peatonales de la UF1 para verificar el cumplimiento del indicador E15 Puentes y Estructuras para el mes de octubre, el concesionario mediante comunicación ACNB-21567-2025 RAD 1823-2025 del 09/09/2025, presentó a esta Interventoría los informes de evaluación SIPUCOL de los puentes peatonales.

De acuerdo con la evaluación de los Puentes Peatonales de la Unidad Funcional 1, basados en la metodología del Sistema Inteligente De Gestión de Puentes SIGP, en complemento al sistema de medición de puentes SIPUCOL realizada por el concesionario, interventoría se permite concluir que los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1, establecen que el Índice de condición para la totalidad de los puentes es SATISFACTORIA, lo cual se describe en la metodología como La estabilidad y durabilidad no están afectadas

La observación recurrente en todos los puentes peatonales se refiere a micro fisuras presentes en vigas y columnas de estribos y pilas centrales en un nivel de severidad 2 (LEVE), y su causa es la retracción hidráulica y térmica por fraguado del concreto, que ocurre principalmente durante la construcción de las estructuras, por lo cual se considera que este tipo de fisuras son No Estructurales, por lo que no afectan la funcionalidad y estabilidad de las estructuras.

No obstante, el puente peatonal APOSENTOS presenta patologías en el recubrimiento de las barandas en un nivel de severidad 3 (FUERTE), el cual indica un nivel alto de afectación que incide en la funcionalidad de la estructura, por lo cual este puente peatonal NO CUMPLE con el indicador E-15 PUENTES Y ESTRUCTURAS, por lo tanto, se solicita atender las observaciones para este puente en el tiempo máximo de corrección establecido para este indicador el cual es de un (1) mes.

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1944-2025 RAD ANI 20254091218662 del 24/09/2025, notificó al concesionario el incumplimiento del Indicador E-15 PUENTES Y ESTRUCTURAS para el puente peatonal APOSENTOS e informó el inicio del plazo en el mes de octubre del tiempo máximo de corrección para atender las observaciones realizadas.

El concesionario mediante comunicación ACNB-21760–2025 RAD 2073-2025 del 16 de octubre de 2025, emitió respuesta informando que, ya se realizaron las intervenciones requeridas, atendiendo la novedad identificada, cuyos soportes fueron cargados en el aplicativo SICC en los tiempos máximos de corrección; al respecto interventoría realizó la verificación de las intervenciones las cuales fueron satisfactorias, de acuerdo a esto se generó el comunicado 5143.013ANI-OP-2140-2025 RAD ANI 20254091383562 del 29 de octubre de 2025, manifestando que se realizó las intervenciones correspondientes en las barandas del puente peatonal Aposentos, dentro del tiempo máximo de corrección para el indicador E15 PUENTES Y ESTRUCTURAS, por lo cual se manifiesta cumplimiento del indicador y se registra en el Sistema Informático de Contabilización y Control SICC como conforme.

A continuación, se relaciona el estado de avance de las obras ejecutadas por el Concesionario, de acuerdo con la evaluación realizada en la Tabla 38 Porcentaje de Ejecución de Obra de los Boxes No 1 y No 2 de la intersección del Humero – UF3 de acuerdo con el ajuste del plan de obras No Objetado mediante OP-1934-2024 RAD ANI 20244091447262 del 19/11/2024.

AVANCE PORCENTUAL	
UF-2	**Fecha**
Peatonales	**Noviembre 2025**
Bascula	100,00%
Cuernavaca (sin incluir rampa central)	100,00%
Rampa Central Cuernavaca	100,00%
Centro de Eventos	100,00%
Unicoc	100,00%
Olímpica	100,00%
Vehiculares	
Manantial	100,00%
UF-3	
Vehiculares	
El Humero (BOXS)	
Cimentacion	**100,00**
Micropilotes - Control de Asentamientos - Box Oriental	100,00
Micropilotes - Control de Asentamientos - Box Occidental	100,00
Terraplenes (Etapa Inicial)	100,00
Box Oriental	100,00
Box Occidental	100,00
Terraplén entre boxes	100,00
Terraplenes (Adecuaciones posteriores Micropilotes y Vigas de Amarre)	92,00
Box Oriental	100,00
Box Occidental	78,00
Terraplén entre boxes	98,00
Infra - Super - Estructura	100,00
Vigas de Amarre Micropilotes - Box Coulvert oriental	100,00

AVANCE PORCENTUAL	
Vigas de Amarre Micropilotes - Box Coulvert occidental	100,00
Elementos del Box Coulvert	87,00
Losa Inferior (Ya Ejecutada)	100,00
Muros laterales (Ya Ejecutada)	100,00
Losa Superior (Ya Ejecutada)	100,00
Concreto New Jersey	0,00
Juntas de Dilatación	0,00
Loza de Aproximación	0,00
Peatonales UF-3	
Cundinamarca	100%
Manuela	100%
La Diana	100%
Peatonales UF-1	
Price Smart	100%
Tinjacá-Yerbabuena	100%
La Ladrillera	100%
Aposentos	100%
Olímpica- Cra 7a	100%
Pórtico-Cra 7a	100%
Rochester-Cra 7a	100%
La Caro	100%
Tierra Alta	100%

Debido a que el plazo de culminación de obras en el Hito 6 de la Unidad Funcional 3 se encuentra establecido para el día 21 de noviembre de 2025, que el plazo para el hito 7 culminó el 18 de junio de 2025 y que no se ha emitido aprobación al plazo de cura solicitado, Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–2130–2025 RAD ANI 20254091366402 del 25 de octubre de 2025, actualizó el Plazo de Cura de veintiocho (28) días calendario o hasta la fecha establecida para la terminación del hito 6 que corresponde al 21 de noviembre de 2025; con el fin de permitir la recuperación de los atrasos identificados en el Hito 6 del Plan de Obras de la Unidad Funcional 3 y del presunto incumplimiento de la terminación del hito 7.

Continua vigente el Evento Eximente de Responsabilidad sobre el predio Las Veguitas en la Unidad Funcional 3 que generó la suspensión de la licencia ambiental, por lo cual la ejecución de actividades constructivas para culminar los puentes metálicos sobre el río Bogotá continúan suspendidos.

Finalmente, tras la revisión de los costos relacionados a los pasos peatonales en Centro Chía, el concesionario remitió, mediante correo electrónico el 29 de enero de 2025, la evaluación del ítem de Administración dentro de los costos indirectos, ajustada conforme a las revisiones conjuntas. A continuación, se presentan los detalles de dicha evaluación, esto se informó a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0265-2025 RAD ANI No 20254090134162 del 3 de febrero de 2025

SUBTOTAL (COSTOS DIRECTOS)		**$ 916.726.630**
ADMINISTRACIÓN	18,00%	$ 165.015.243,00
IMPREVISTOS	5,00%	$ 45.836.331,50
UTILIDAD	5,00%	$ 45.836.331,50
IVA (SOBRE UTILIDAD)	19,00%	$ 8.708.902,99
TOTAL AIU (SIN IVA)	28,00%	$ 256.687.906
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 1.182.123.439,00**

El Tribunal Administrativo De Cundinamarca emitió sentencia No. No.35 dentro del proceso de acción popular con radicado No.: 25000-23-41-000-2023-00829 00, dictando sentencia en primera instancia, ordenando la construcción de la alternativa de Senderos Peatonales, al respecto el Accionante Complejo Comercial Centro Chía el 25 de marzo de 2025, solicitó al Tribunal aclaración y/o complementación de la sentencia.

Al respecto, la Apoderada del Centro Comercial Centro Chía, instauró ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, un recurso de apelación parcial contra la sentencia No. 35 dentro del proceso de acción popular con radicado No.: 25000-23-41-000-2023-00829 00, el cual fue aceptado mediante sentencia proferida el 14 de marzo de 2025, por el tribunal administrativo de Cundinamarca, sección primera, subsección c, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Al respecto mediante actuación procesal RAD 2023-00829-01 se presentó recursos de apelación interpuestos por los apoderados de la parte demandada, la Agencia Nacional de Infraestructura y el Consorcio ETSA – SIGA, en contra de la sentencia proferida el 14 de marzo de 2025, por el tribunal administrativo de Cundinamarca, sección primera, subsección c, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Así mismo, el 22 de septiembre de 2025, la Procuraduría General de la Nación emitió el CONCEPTO No. 113 / 2025 dirigido a la CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A, solicitando CONFIRMAR la sentencia de primera instancia accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda sustentadas en la vulneración de los derechos colectivos al goce del espacio público.

Mediante radicado RAD 2103-2025 del 21 de octubre de 2025, el apoderado del COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA remite solicitud al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 SECCION PRIMERA CUNDINAMARCA DE CUNDINAMARCA. para que: "PRIMERO: Disponer la convocatoria e instalación del comité de verificación, conforme a los términos dispuestos en el fallo del 14 de marzo de 2025. SEGUNDO: Impartir las instrucciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de la sentencia que nos ocupa."

Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2132-2025 radicado Accenorte RAD-ACNBT-18427 del 27/10/25 y radicado ANI 20254091369432 del 27/10/25 solicitó al concesionario informar el estado detallado de cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y solicitó presentar en un término de cinco (5) días el Cronograma de ejecución de la Alternativa No. 4, con hitos, responsables y fecha estimada de puesta en servicio y el Avance en la gestión de trámites, permisos y/o autorizaciones pertinentes para el desarrollo de la Alternativa 4.

Debido a la falta de respuesta por parte del concesionario, Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2313-2025 radicado Accenorte RAD-ACNBT-18616 del 24/11/2025 y radicado ANI 20254091493882 del 22/11/2025 reiteró al concesionario la solicitud de emitir respuesta efectiva a la comunicación, estableciendo en un término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, la cual a la fecha de la presente no ha sido atendida.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, mediante radicación: 25000-23-41-000-2023-00829-01 (73.240) con fecha 7 de noviembre de 2025, emitió sentencia en segunda instancia confirmando la sentencia del 14 de marzo de 2025, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección C, sobre el proceso de Acción Popular con expediente 25000-23-41-000-2023-00829-00 presentado por el Centro Comercial Centro Chía, respecto a la construcción de los senderos peatonales definidos para solucionar la movilidad de los peatones del centro comercial Centro Chía y en la cual en el artículo segundo ordena lo siguiente:

SEGUNDO: AMPARAR *los derechos e intereses colectivos contenidos en los literales d), g) y h) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998 y en consecuencia, ORDENAR a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Accesos Norte de Bogotá S.A.S. y al Consorcio ETSA-SIGA que, una vez ejecutoriada la presente providencia, en el marco de sus competencias y funciones, ejecuten los trámites y acciones requeridos para implementar la* ***Alternativa No. 4,*** *que corresponde a la construcción de los senderos peatonales definidos en el diseño arquitectónico y geométrico conforme al informe presentado el 12 de marzo de 2024, alternativa que deberá estar en servicio en un término* ***máximo de 12 meses.***

Actividades Generales de ejecución de obras:

El concesionario continuó con las actividades de reconformación de terraplenes en la intersección El Humero, realizando la instalación de geotextil, conformación de llaves como borde de sostenimiento y suministro, extendido y compactación del material para las capas del suelo mecánicamente estabilizado SME de los terraplenes occidental, central y oriental.

Por parte de la Interventoría, se continúa realizando el control de las actividades ejecutadas en campo y el control de asentamiento para verificar el comportamiento de la estructura, el 28 de noviembre se realizó un recorrido a obra por los especialistas en geotecnia de interventoría y concesionario donde se definió la instalación de mojones para el control de asentamiento de los terraplenes.

El 17 de enero de 2022 de acuerdo con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, resuelve reponer parcialmente la medida cautelar, se continúa realizando las capas de terraplén en el costado oriental y occidental del box culvert No 2.

Durante el presente periodo el concesionario continúa con las actividades de reconformación de los terraplenes en los trasdós de este box culvert para hacer la recuperación de los

terraplenes construidos en Suelo Mecánicamente Estabilizado SME y se inició con la escarificación y perforación para la instalación de anclajes para realizar el reforzamiento de las ménsulas de apoyo de los boxes culvert de la Intersección El Humero, para esta actividad el concesionario presentó la comunicación ACNB-21935-2025 RAD 2321-2025 del 24/11/25 con el concepto técnico de su especialista PEDELTA con las consideraciones de dicho reforzamiento.

8.2 REDES SECAS

- La infraestructura de servicios públicos está plenamente a cargo de los Operadores de Redes correspondientes. Se reportan, por parte del Concesionario y/o la Interventoría cualquier condición que se considere irregular para que sea atendida directamente por los Operadores de Redes.
- Los sistemas a cargo del Concesionario se han mantiene en operación y bajo mantenimiento de forma adecuada.
- La Interventoría realiza su labor de verificación y supervisión de la infraestructura a cargo del Concesionario.
- Las labores se realizan de forma continua sobre las UF intervenidas y que ya se encuentran en operación, asegurando los niveles de servicio requeridos.

8.3 GEOTECNIA

- Durante el mes de noviembre de 2025 el Concesionario ha alcanzado la cota de las placas superiores en el terraplén central.
- Por iniciativa del Concesionario en los terraplenes de la Intersección el Humero no se incluyeron geobloques de poliestireno expandido, generando una nueva condición de carga de los terraplenes hacia el suelo.
- Se mantiene la misma solicitud realizada al Concesionario acerca de la actualización de los estudios y diseños en la intersección el Humero, sobre los siguientes aspectos:
  - ✓ Geometría final de los terraplenes.
  - ✓ Confinamiento Lateral.
  - ✓ Drenaje superficial y subsuperficial.

- ✓ Análisis complementarios de Estabilidad general y local de los rellenos con suelo geotextil.
- ✓ Aligeramiento considerado con detalles constructivos.
- ✓ Cargas y análisis de asentamientos.
- ✓ Planos finales de construcción.
- ✓ Durante la Inspección de campo realizada durante el mes de noviembre de 2025 se realiza la solicitud de presentar un informe geotécnico completo con los cambios realizados por el Concesionario, así como un programa de monitoreo y seguimiento topográfico.

- El Concesionario ha continuado con las obras. La interventoría esta pendiente de la entrega de los planos definitivos constructivos actualizados al año 2025.
- En la Unidad Funcional 2 siguen pendientes las obras de refuerzo en el muro del costado occidental del Puente Cuernavaca. A noviembre de 2025 el Concesionario no ha atendido las recomendaciones de la Interventoría.

8.4 ÁREA HIDRAULICA

Para la UNIDAD FUNCIONAL 1 y 2 el 07 de diciembre de 2023 y el veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021se realizó la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 1 y 1 respectivamente, las obras hidráulicas son objeto de mantenimiento por parte del Concesionario para asegurar su conservación y el adecuado funcionamiento del drenaje vial.

Para el caso de la UNIDAD FUNCIONAL 3, desde el mes de Agosto de 2024 mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1265-2024 y de acuerdo con lo dispuesto en el literal (b) del Numeral 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle se revisaron los ajustes a estudios y diseños. Luego de realizar la revisión a los documentos recibidos para versión 12, se considera que se da alcance y aclaración a las solicitudes de interventoría y se da un concepto de NO OBJECIÓN desde el componente hidráulico. En el mes de diciembre se recibió el estudio en versión 13 y se concluye que esta versión corresponde a aspectos y análisis complementarios al documento en versión 12 que está NO OBJETADO, y no se incluyen cambios que ameriten revisiones adicionales, por consiguiente, se mantiene la NO OBJECIÓN al mismo para la versión 13.

Para el caso de la UNIDAD FUNCIONAL 4, El 01 de diciembre del año 2017, el concesionario Accenorte S.A.S. recibió la Unidad Funcional 4 como resultado de la reversión del contrato de Concesión No. 664 de 1994 - DEVINORTE, el cual incluye la Ruta 55 que se ubica entre Bogotá a partir de la Calle 245 hasta Briceño y la Ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Autopista Norte hasta el municipio de Zipaquirá. Dentro de las vías pertenecientes a la UF4 también se incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo. Con fundamento en lo anterior las obras hidráulicas existentes en la UF4 actualmente son objeto de mantenimiento por parte del Concesionario para asegurar su conservación y el adecuado funcionamiento del drenaje vial.

8.5 AUDITORÍA DE PEAJES

- Se realizó verificación de tarifas vigentes a partir del 10 de mayo de 2025, en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, en el aplicativo T10, boletería manual de contingencia, tiquetes térmicos del "Expendedor de boletería manual" y valla tarifaria, en cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Transporte No. 20253040016965 del 07 de mayo de 2025 que establece "Por medio de la cual se normaliza la Estructura Tarifaria de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana (Antes teletón)", encontrando información sin novedad.
- La Interventoría realizó en las estaciones de peaje, conteos manuales y verificó los realizados por el Concesionario a carriles de pago efectivo, para comprobar la confiabilidad de equipos de carriles, obteniendo porcentajes que se ajustan al porcentaje de funcionamiento de equipos sin novedad mayor o igual al 99%.
- La Interventoría verifica en las estaciones de peaje, el cumplimiento de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 – Sistema Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), con conteos manuales confrontando el sistema de clasificación de vehículos y reconocimiento de placas; reflejando efectividad de acuerdo con lo estipulado en la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, Anexo 1 – Técnico, numeral 1.6.4 "Sistema de clasificación de vehículos y cámaras de reconocimiento de placas", que establece la efectividad de clasificación de vehículos de categoría, sea igual o superior al 98% y numeral 2.9.3 "Sistema para reconocimiento de número de placa" ítem rendimiento, que establece sea una

efectividad igual o superior al 95%. Se realiza la verificación de los tiempos de transacción de pasos y listas del tráfico que hace paso por las estaciones de peaje, sin presentar novedad.

- En la estación de peaje Fusca, el Concesionario se encuentra operando en horarios de alto flujo, el carril 1 como IP/REV exclusivo, registrando en display de entrada la información de este carril como exclusivo, para información al usuario.
- Se realizaron arqueos de cabinas, administrativos, fondos y verificación de dineros personales, encontrando que se ajustan al tráfico y recaudo de las horas verificadas.
- Se realizó verificación de la boletería de contingencia de carriles y caseta administrativa. Se tiene stock de boletería de contingencia en caseta administrativa y kits en cabinas, sin presentar novedad.
- En la verificación de estado y seguridades físicas de las estaciones de peaje, el Concesionario realiza mantenimientos correctivos a novedades presentadas y continúan en seguimiento las registradas en el anexo No. 5(1) de "Hallazgos, riesgos y recomendaciones". Se evidenciaron para el presente período novedades en las estaciones de peaje, solicitando al Concesionario la gestión correspondiente.
- En la verificación de registros de libros, formatos, informes de tráfico y recaudo diario, de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, se evidenciaron registros sin presentar novedad.
- La Interventoría verifica en las estaciones de peaje, el cumplimiento de la resolución No. 000165 del 01 de noviembre 2023 emitida por la DIAN, de la generación del Documento Equivalente Electrónico (DEE) en las estaciones de peaje sin presentar novedad.
- En la revisión de funcionamiento de periféricos, elementos de pista, revisión de servidores y aplicativo, se evidenció sin novedad, realizando el Concesionario mantenimientos correctivos.
- En la verificación de discrepancias se encuentra que estas son conciliadas con la categoría real, evidenciada en videos y registro fotográfico, realizando el proceso contemplado en la matriz de discrepancias implementadas por el Concesionario.
- Se realiza verificación de la información de la BdD de las estaciones de peaje por comandos SQL con los informes finales del aplicativo T10 REP-1130, evidenciando registros entre lo verificado por SQL vs lo reportado por el aplicativo T10, sin novedad.

- Se verificó funcionamiento de planta eléctrica, UPS y cámaras de vías (transacciones), evidenciando sin novedad.
- Se verifica el desempeño de los equipos de las estaciones de peaje, en los "eventos" del sistema operativo, presentando para el presente período en los peajes Andes, Fusca y Unisabana, porcentajes que se encuentran dentro de lo establecido en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.5.1 Sistema de Control de Tráfico, párrafo 10, que estipula "La disponibilidad de todos los equipos de control de tráfico deberá ser cuando menos al 99% anual".
- Se verifica funcionamiento continúo de videos, revisión de logs del aplicativo T10, copias de seguridad y actualización de listas blancas, encontrando registros actualizados en disco duro interno y en sistemas externos, sin presentar novedad.
- En la estación de pesaje fija se encuentra actualizado y publicado el certificado de calibración y el certificado de verificación de la Superintendencia de Industria y Comercio. El Concesionario realiza consulta por placa en el RUNT, para los vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes, sin presentar novedad.

8.6 ÁREA DE TOPOGRAFÍA

- En la Unidad Funcional No. 1, para el mes de noviembre del 2025, se encuentran terminados los tramos del K0+280 al K5+160 en rodadura Calzada Oriental y del K0+320 al K5+098 en rodadura sobre la Calzada Occidental. Se encuentra terminada la capa de rodadura en las calzadas de los retornos 1, 2, 3 y 4 y sus carriles de incorporación a vía principal. Asì mismo se encuentran terminadas la totalidad de las obras hidráulicas, estructuras de contención, puentes peatonales y áreas de urbanismo conforme al diseño final.
- Las actividades de la Unidad Funcional No. 2 están culminadas y corresponden a obras de urbanismo como son muros de contención, ciclo ruta, andenes y las bahías peatonales del costado occidental e instalación de paraderos para los puentes peatonales según diseño. Se encuentra instalada la capa de rodadura en pavimento asfaltico entre las abscisas K0+000 al K3+967 en el Costado Oriental y entre abscisas K0+000 al K3+900 en el Costado Occidental separador central de la Autopista Norte.

- En la Unidad Funcional No. 3, en la Calzada Principal Sur se encuentran culminados los tramos de cunetas perimetrales comprendidos entre abscisas K1+812,5 al K2+663,4 y en el Ramal de Entrada Sur del K0+000 al K0+068,5.
- En el sector Intersecciòn Humero continua reconformación de los terraplenes. De acuerdo a verificación realizada, los terraplenes reconformados superan el nivel de diseño original. El constructor comenta que realizará ajustes al diseño teniendo en cuenta los cambios de niveles en los Box Culverts presentados por asentamientos y relocalización de geobloques contemplados en Calzadas Elevadas Norte y Sur. Actualmente se realizan actividades de modificación de las mensulas y reconstrucción de las placas de aproximación con nuevas dimensiones según diseño estructural de noviembre del 2025.
- Los tramos actualmente intervenidos en la Intersección Humero son: Calzada Principal Sur del K0+000 al K0+180 y del K0+200 al K0+730, Calzada Principal Norte del K0+000 al K0+252 y del K0+200 al K0+730, Calzada Elevada Sur del K0+074 al K0+150, K0+175 al K0+222, K0+240 al K0+260 y K0+285 al K0+480, Calzada Elevada Norte del K0+074 al K0+130, K0+173 al K0+220 y K0+240 al K0+260, Glorieta del K0+000 al K0+085, K0+095 al K0+248,39, Veredal del K0+000 al K0+020, Ramal de Salida 2 del K0+000 al K0+104,18, Ramal de Salida 3 del K0+190 al K0+230, Ramal de entrada del K0+052 al K0+068, Ramal Entrada 2 del K0+000 al K0+069,82.
- A la fecha, en el área donde se construirá el puente Vehicular sobre el Rio Bogotá se encuentra terminado el ensamble de tramos de vigas longitudinales y arcos metálicos del sector Calzada Norte. Durante el mes de noviembre del 2025 no se realizaron actividades en el sector. Se encuentran construidos los estribos No. 2 Calzada Principal Sur y Norte en la abscisa K1+685.70, se pretende desplazar la estructura ensamblada del puente en el sitio final cuando se encuentren construidos todos los estribos y ménsulas. Situación que será ajustada según ultimo alineamiento y diseño geométrico no objetado de la Unidad Funcional 3.
- En el tramo del sector los Andes Calzada Principal norte y sur del K1+695 al K1+800 Unidad Funcional No. 3, se han presentado asentamientos y periódicamente se verifican los cambios de nivel en el sector. Último control el día 7 de noviembre del 2025.

- Las anteriores actividades son controladas y verificadas por la comisión de topografía mediante mediciones, chequeos planimétricos y altimétricos teniendo en cuenta el diseño no objetado por esta Interventoría.

8.7 ÁREA TÉCNICA

El concesionario mediante comunicación ACNB–21206–2025 RAD 1326-2025 del 27/06/2025, notificó a la Interventoría que, en cumplimiento de lo acordado, ya se encuentra cargada la totalidad de la información en el enlace de descarga de los Estudios y Diseños y los planos As-Built conforme a las directrices establecidas en la Circular No. 20234090000164, una vez revisado Interventoría remitió a la ANI mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1378-2025 RAD ANI 20254090828602 del 04/07/2025.

El 7 de diciembre de 2023, se terminó de firmar el acta de terminación de la Unidad Funcional 1, con esto la etapa de construcción de dicha unidad se terminó y se inicia el periodo de 180 días para la atención de observaciones del proceso de revisión y recibo, finalizando el 6 de junio de 2024, se pudo constatar la culminación de las obras que se encontraban registradas en el acta de terminación de obras de la Unidad Funcional 1.

A la fecha del presente Informe, el concesionario ya presentó los Estudios y Diseños para la modificación de trazado de la Unidad Funcional 3 los cuales ya fueron revisados y No Objetados por la Interventoría, si bien el concesionario no cumplió con la entrega de los volúmenes de diseño para la modificación en las fechas previstas en el cronograma presentado en la comunicación ACNB-19887–2024 RAD 1880-2024 del 12/11/24, no obstante, presentó los volúmenes esenciales para generar la modificación del estudio de Impacto Ambiental y por consiguiente tramitar la modificación de la Licencia ambiental, estos son el Volumen II TRAZADO, DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL y el Volumen VII ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN, por lo cual la presentación de los demás volúmenes de diseño no generó retrasos en la evaluación de modificación del estudio de Impacto Ambiental que se encuentra en curso ante el ANLA.

Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1343-2025 RAD ANI 20254090814642 del 02/07/2025 reiterada mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1674-2025 RAD ANI 20254091042482 del 19/08/2025 solicito al concesionario presentar el Volumen XII Estudio De Cantidades, Precios Unitarios, Presupuesto De Obra para la modificación de trazado de la

Unidad Funcional 3 de manera completa conforme lo dispuesto en el Apéndice Técnico No. 3 y cumpliendo con los entregables establecidos como productos resultantes de los estudios y diseños para este volumen.

Esta solicitud fue reiterada en segunda ocasión por parte de la Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1974-2025 RAD ANI 20254091250432 del 01/10/2025 estableciendo un plazo de cinco (5) días para respuesta, a la fecha de cierre del presente informe no ha sido atendida la solicitud.

Debido a lo anterior, mediante comunicación 5143.013ANI–OP–2167–2025 RAD ANI 20254091405862 del 04/11/2025, interventoría solicitó a la ANI su anuencia para otorgar un plazo de cura de cinco (5) días hábiles al concesionario, para que presente Volumen XII Estudio De Cantidades, Precios Unitarios, Presupuesto De Obra para la modificación de trazado de la Unidad Funcional 3, de manera completa y solo conforme lo dispuesto en el Apéndice Técnico No. 3, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la entidad.

Mediante la comunicación ACNB-21790-2025 – RAD 2101-2025 del 20 de octubre de 2025, el Concesionario informa que no implementará el sistema de aligeramiento con geobloques en los terraplenes de la Intersección El Humero de la UF3, decisión que adopta bajo su propia responsabilidad y acorde a la asignación de riesgos que le corresponde, de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión 001 de 2017.

Una vez revisada por parte de Interventoría, se emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-2170-2025 RAD ANI 20254091405782 del 4/11/2025, con el Concepto Técnico INF-CAP-405-ACNB-2025 del especialista en Geotécnica de interventoría, manifestando que el Concesionario asume los riesgos técnicos, constructivos, de calidad y de estabilidad de las obras, incluyendo aquellos derivados de las decisiones que adopte unilateralmente en la etapa de construcción. Por lo tanto, cualquier efecto adverso que se derive de la no implementación del sistema de aligeramiento —como asentamientos diferenciales, pérdida de nivelación, deformaciones o afectaciones a la estructura de los terraplenes— será de su entera responsabilidad.

En respuesta el concesionario mediante comunicación ACNB-21935-2025 RAD 2321-2025 del 24/11/2025, remitió el concepto presentado por el consultor estructural del concesionario PEDELTA, respecto a la modificación de la losa de aproximación y la ménsula de apoyo de las losas a los boxes culvert de la Intersección el Humero, el cual se encuentra en revisión de los especialistas de Interventoría.

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2276-2025 RAD ANI 20254091507152 del 25/11/2025, se presentó a la ANI el desistimiento de la solicitud de plazo de cura radicada mediante comunicaciones 5143.013ANI–OP–1048–2025 con Rad. ANI 20254090620882 del 19/05/2025 y 5143.013ANI-OP-1207-2025 con Rad. ANI 20254090737682 del 12/06/2025, requerimiento orientado a la presentación de los diseños del aligeramiento de terraplenes, ménsula de apoyo y losas de aproximación de los boxes culvert de la Intersección El Humero de la Unidad Funcional 3.

Para el periodo del presente informe, en el hito 7 el concesionario continuó con las actividades de reconformación de terraplenes en la intersección El Humero, realizando la instalación de geotextil, conformación de llaves como borde de sostenimiento y suministro, extendido y compactación del material para las capas del suelo mecánicamente estabilizado SME de los terraplenes occidental, central y oriental.

El 28 de noviembre de 2025 se llevó a cabo un recorrido por los especialistas en geotecnia del concesionario Accenorte y la interventoría, con el fin de evaluar los avances en la reconformación de los terraplenes en Suelo mecánicamente estabilizado, de acuerdo con lo informado por el concesionario de no instalar el aligeramiento en geo bloques para los terraplenes, se acordó la instalación de un sistema de mojones en la corona de terraplenes con el fin de controlar los asentamientos que puedan presentarse en el terraplén, de acuerdo con esto se instalo un sistema de nueve mojones instalados en la corona del terraplén central en ordenadas exactas para verificar que no se presenten asentamientos.

Se inició con la escarificación y perforación para la instalación de anclajes para realizar el reforzamiento de las ménsulas de apoyo de los boxes culvert de la Intersección El Humero, para esta actividad el concesionario presentó la comunicación ACNB-21935-2025 RAD 2321-2025 del 24/11/25 con el concepto técnico de su especialista PEDELTA con las consideraciones de dicho reforzamiento y Se realizaron labores de limpieza, retiro de vegetación y arreglo de daños en la cara sur del terraplén central de la Intersección El Humero, con el fin de adecuar la superficie lateral del terraplén para la instalación del geo manto de protección.

El día 25 de junio de 2024, el concesionario inició labores de descapote y excavación para subrasante e instalación de capa de pedraplén para la calzada norte, durante el periodo del presente reporte en el hito 6 U.F.3 en el sector de los predios ANB-042 y ANB-041, se ejecutó

la actividad de trasiego interno de material de terraplén. Desde las Abscisas K0+280 hacia mayores.

El concesionario mediante comunicación ACNB-19804-2024 RAD 1809-2024 del 30 de octubre de 2024, presentó a esta Interventoría el ajuste al plan de obras, Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1819-2024 RAD 20244091372492 el 1/11/2024 se remitió a la agencia para su conocimiento, finalmente mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1934-2024 RAD ANI 20244091447262 del 19/11/2024, se emitió la No Objeción al plan de obras ajustado, con lo cual se presentan los siguientes avances a la fecha del presente informe.

30 noviembre 2025	% Planeado	% completado
HITO 6 - PK 0+280 - PK 0+900 (Abcisas Aproximadas)	**100,00**	**46,00**
Movimiento de Tierra	**100,00**	**53,00**
Descapote y Excavación	100,00	50,00
Pedraplén y sello	100,00	60,00
Geotextil T-2400	100,00	50,00
Terraplén	100,00	60,00
Sub-Base Granular altas prestaciones	100,00	0,00
Estructuras - Drenajes - Obras Varias	**100,00**	**0,00**
Tuberías	100,00	0,00
Pozos de Inspección - Estructuras Menores - Disipador energías (si son requeridas)	100,00	0,00
Sumideros	100,00	0,00
Canales - Cunetas	100,00	0,00
Cerca de Alambre de Puas	100,00	100,00

30 noviembre 2025	% Planeado	% completado
HITO 7 - SECTOR HUMERO - PK 0+280 (CRA 5)	**100,00**	**88,00**
Adecuación Vías a Nivel (Par Vial)	100,00	83,00
Excavación	100,00	100,00
Pedraplén - Terraplén	100,00	100,00
Geotextil T-2400	100,00	70,00
Sub-Base Granular altas prestaciones	100,00	70,00
Cimentacion	100,00	100,00
Micropilotes - Control de Asentamientos - Box Oriental	100,00	100,00
Micropilotes - Control de Asentamientos - Box Occidental	100,00	100,00
Terraplenes (Etapa Inicial)	**100,00**	**100,00**
Box Oriental	100,00	100,00
Box Occidental	100,00	100,00
Terraplén entre boxes	100,00	100,00
Terraplenes (Adecuaciones posteriores Micropilotes y Vigas de Amarre)	**100,00**	**92,00**
Box Oriental	100,00	100,00
Box Occidental	100,00	78,00
Terraplén entre boxes	100,00	98,00
Infra - Super - Estructura	**100,00**	**100,00**

30 noviembre 2025	% Planeado	% completado
Vigas de Amarre Micropilotes - Box Coulvert oriental	100,00	100,00
Vigas de Amarre Micropilotes - Box Coulvert occidental	100,00	100,00
Elementos del Box Coulvert	**100,00**	**87,00**
Losa Inferior (Ya Ejecutada)	100,00	100,00
Muros laterales (Ya Ejecutada)	100,00	100,00
Losa Superior (Ya Ejecutada)	100,00	100,00
Concreto New Jersey	100,00	0,00
Juntas de Dilatación	100,00	0,00
Loza de Aproximación	100,00	0,00
Redes secas	**100,00**	**30,00**
Remoción y traslado de redes.	100,00	30,00
Canalizaciones	100,00	30,00
Pavimentos Asfálticos Humero	**100,00**	**0,00**
Imprimación - Riego	100,00	0,00
Mezcla Densa en Caliente (Mdc-25 - Mdc-19	100,00	0,00
Cerca de Alambre de Puas	100,00	100,00

Para la fecha del presente informe, el plazo de finalización del Hito 6 ha culminado, venciéndose el pasado 21 de noviembre de 2025 sin que el concesionario haya realizado algunas actividad para reducir el atraso, por lo cual la evaluación del plan de obras continúa reflejando un atraso

el cual se mantiene en el 8% en la evaluación general de la UF3 respecto al reporte anterior, evaluando el avance de cada Hito, se continúa aumentando el atraso en el porcentaje del hito 6 de avance planeado y ejecutado el cual asciende a 54%, para el hito 7 el atraso del avance planeado y ejecutado se reduce al 16%.

Debido a que el plazo de culminación de obras en el Hito 6 de la Unidad Funcional 3 se encuentra establecido para el día 21 de noviembre de 2025 y que el plazo para el hito 7 culminó el 18 de junio de 2025, Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–2130–2025 RAD ANI 20254091366402 del 25 de octubre de 2025, actualizó el Plazo de Cura de veintiocho (28) días calendario o hasta la fecha establecida para la terminación del hito 6 que corresponde al 21 de noviembre de 2025; con el fin de permitir la recuperación de los atrasos identificados en el Hito 6 del Plan de Obras de la Unidad Funcional 3 y del presunto incumplimiento de la terminación del hito 7.

8.8 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Se recibe sin novedades el soporte de certificación por parte de revisor fiscal de Accenorte S.A.S., sobre el pago correspondiente al mes de octubre de 2025 de los parafiscales de los empleados y subcontratistas de la concesión.
- El Concesionario reporta en el informe mensual SST de octubre de 2025, la ocurrencia de un (1) accidente laboral por parte de ACCESOS NORTE, del accidente se evidencia el FURAT y las lecciones aprendidas, así como el plan de acción para la prevención de nuevos eventos. Asimismo, reporta un accidente de tránsito por parte del Subcontratista Asocia SST sin afectación de las personas.
- Se mantuvo comunicación constante con el personal de seguridad y salud en el trabajo del concesionario por medio de correo electrónico, mesas de trabajo, comunicación telefónica y WhatsApp, con el fin de validar la ejecución e implementación de acciones de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en las diversas actividades, así como para el mejoramiento de la seguridad en los frentes de trabajo del corredor vial.
- La Interventoría realizó recorridos de verificación e inspección a condiciones y actos subestándar relacionados con Seguridad y salud en el trabajo, para la unidad funcional 1, 2, 3 y 4 (construcción, operación y mantenimiento) del proyecto y mantiene

comunicación de los hallazgos identificados mediante WhatsApp, mesa de trabajo y Share Point – gestión de Hallazgos.

8.9 ÁREA AMBIENTAL

- En este periodo se ha mantenido el seguimiento permanente a las actividades que se realizan en las UF 1, UF 2, UF 3 y UF 4, con base a lo establecido en las licencias ambientales, PAGA y lo establecido de manera contractual.
- Se hace seguimiento a los Informes semanales de EER de la UF 3 presentados por el Concesionario de acuerdo con lo establecido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el levantamiento parcial de la medida cautelar y lo establecido por la ANLA en la Resolución 1874 de 25 de agosto de 2023 por la cual se solicita la modificación de la licencia ambiental sin afectar el cuerpo de agua ubicado en el predio Las Veguitas.
- El 30/11/2025 se llevo a cabo la Audiencia Pública Ambiental donde se conto con una participación masiva de la comunidad y diferentes Entidades y moderada por la ANLA, donde se llevaron a cabo las ponencias donde se pudo observar que la mayoría de los participantes se encuentran de acuerdo con la importancia que se lleve a cabo la Troncal de los Andes debido a que va contribuir a mejorar la movilidad en Chía.

8.10 ÁREA PREDIAL

La gestión predial implica una serie de actividades conducentes a la transferencia de los predios requeridos para la ejecución del Proyecto a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Dicho lo anterior, con relación al estado de la gestión predial reportada en el Informe Mensual de Interventoría No. 104 correspondiente al mes de noviembre de 2025, durante el mes de noviembre de 2025, no se reportan nuevos predios disponibles para la ejecución de las obras, escriturados y/o registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En virtud de lo expuesto, durante el mes de noviembre de 2025, el Concesionario continúo desarrollando las actividades inherentes de la gestión predial del proyecto, tales como responder los requerimientos remitidos por la Agencia y/o por terceros, atender las observaciones remitidas por la suscrita Interventoría, continuar con el proceso de revisión de expedientes prediales de la Unidad Funcional 2 que permitan cumplir los protocolos de archivo

definitivo en la Agencia, realizar recorridos de campo y atención de mesas de trabajo, comités y reuniones, entre otras.

Finalmente, en el marco de la modificación del diseño de la Unidad Funcional 3, durante el mes de septiembre de 2025, el Concesionario actualizó insumos de los predios identificados con fichas ANB-3-021 y ANB-3-027 de la Unidad Funcional 3, los cuales fueron remitidos por medio de la comunicación ACNB-21698- 2025 del 02 de octubre de 2025 y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se solicitó al concesionario enviar todos los documentos que hacen parte del expediente predial por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2079-2025 (ANI Número de Radicado 20254091330192) del 17 de octubre de 2025. El Concesionario remitió por medio de la comunicación ACNB-21807-2025 del 23 de octubre 2025 los expedientes ajustados y una vez validada la información digital contenida en los expedientes se emitieron observaciones a los mismos por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2189-2025 (ANI Número de Radicado 20254091417922) del 06 de noviembre de 2025. A la fecha de corte del presente informe los insumos ajustados no han sido remitidos a la interventoría para su revisión y aprobación.

Por otra parte, el Concesionario a través de la comunicación del ACNB-21808-2025 del 23/10/2021, remitió nuevamente los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-1-067, debido a una modificación a la afectación dada para el predio en cuestión; esto en consecuencia a modificar el área requerida, dicha modificación obedece a la solicitud expresa del titular del predio, quien manifestó su intención de que el área remanente no desarrollable sea adquirida parcialmente, con el propósito de mantener la funcionalidad del acceso y el uso de la cancha de tenis perteneciente a la Propiedad Horizontal Tundama, razón por la cual, los insumos prediales de dicho predio fueron ajustados y remitidos para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría. Una vez revisados los insumos digitales del expediente predial ANB-1-067, se remitieron observaciones por medio de la comunicación 5143.013ANI-OP-2188-2025 del 06 de noviembre de 2025. A la fecha de corte del presente informe los insumos ajustados no han sido remitidos a la interventoría para su revisión y aprobación.

8.11 ÁREA SOCIAL

- La Interventoría durante el mes realizó seguimiento virtual a las publicaciones realizadas por la concesión Accenorte a través de redes sociales (Facebook, X e Instagram), página web y YouTube, donde se evidencia el alcance de parte de la concesión a las

actividades de gestión social propuesta para el periodo reportado en el presente informe.

- Durante el periodo la interventoría realizo la verificación del correo electrónico de atención al usuario y línea celular de atención al usuario.
- En el mes el Concesionario programó las oficinas de atención al usuario (móviles), las cuales fueron ubicadas en diferentes puntos del corredor vial, la interventoría realizó la respectiva verificación y seguimiento.
- Durante el periodo se realizó seguimiento a las campañas de cultura vial, sensibilización y gestiones de acercamiento con diferentes entidades realizadas por parte del concesionario.
- Durante el período se revisaron y firmaron los consolidados de los programas de atención al usuario, capacitación al personal vinculado y vinculación de mano de obra.
- La Interventoría cumplió con el envío del informe quincenal de PQRS de acuerdo con lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.
- Se realizó seguimiento a la plataforma SICC a los indicadores PQRS social, información del programa de capacitación y vinculación al personal.
- Se realizo la mesa de trabajo con el propósito de revisar el consolidado de PQRS semanal y mensual durante el periodo.
- De acuerdo con el seguimiento y acompañamiento realizado por esta interventoría se evidencia el cumplimiento por parte del concesionario a la ejecución de las actividades de gestión social en cada uno de los instrumentos de gestión social.

8.12 ÁREA JURÍDICA

De acuerdo con el informe presentado para este periodo se concluye lo siguiente:

- El contrato de concesión se encuentra en etapa Preoperativa, fase de Construcción.
- Para la UF3 siguen en curso dos Eventos Eximentes de Responsabilidad reconocidos por las partes. El primero por la disponibilidad predial de la UF 3 y el segundo por causa de la orden judicial que ordenó la suspensión de la Licencia Ambiental otorgada para la construcción de la UF3 desde marzo de 2021, levantada parcialmente decisión del 17 de enero de 2022.

8.13 ÁREA FINANCIERA

- **Gestión Financiera del Contrato:** El Concesionario suscribió un primer contrato del crédito para la construcción del proyecto en el mes de Octubre de 2019, y este préstamo suministró recursos por un valor de $300.000 millones de pesos, los cuales permitieron realizar los estudios y diseños de la Unidad funcional 1, además de las labores constructivas de las Unidades Funcionales 2 y 3, así como la operación y mantenimiento de la Unidad Funcional 4. Adicional a esto, el concesionario suscribió un segundo contrato de crédito por un monto de $531.000 millones de pesos, el cual fue desembolsado el día 24 de diciembre de 2021 y sirvió para realizar tanto los fondeos pendientes, como para las futuras labores constructivas de las Unidades Funcionales 1 y 3, adicionalmente, con este segundo crédito se canceló el primer préstamo suscrito en el año 2019. Actualmente Accenorte está realizando las gestiones para una eventual refinanciación del proyecto, las cuales se esperan terminar en torno al 1er trimestre del 2025.
- **Entrega y pago de las Unidades Funcionales 1, 2, y 4:** El día 06 de julio de 2020, el concesionario Accenorte colocó a disposición de la ANI la Unidad Funcional 2 del proyecto, con lo cual inició el procedimiento establecido en el contrato de concesión para su respectiva recepción por parte de la ANI, proceso que culminó en febrero 26 de 2021 con la respectiva suscripción del acta de terminación. En cuanto a la Unidad Funcional 4, esta inició su operación y pago de la respectiva retribución en Agosto de 2020.
- En el mes de Diciembre de 2023, se produjo la recepción plena de la Unidad Funcional No 1 del proyecto, la cual terminó las labores constructivas a mediados del año 2023. Los recursos de pago de la Retribución de la UF1, fueron transferidos en el mes de enero de 2024
- Actualmente las Unidades Funcionales 1, 2 y 4 representan el 88,9% del ingreso total del proyecto, el cual se gira mensualmente al concesionario, bajo la figura de la Remuneración contemplada en el Contrato.
- **Aportes Equity:** Los aportes Equity se completaron en su totalidad, cumpliendo lo establecido en la Sección 4.4 de la parte Especial del Contrato de concesión.
- **Recaudo de las Categorías Especiales IE1, IE2 Y IIE2:** Al momento de elaborar el presente informe, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, no ha definido el destinatario final de los dineros recaudados por las mencionadas Categorías Especiales,

ni tampoco la manera en la cual será Compensado el Concesionario Accenorte por su implementación.

- **Proceso Sancionatorio por Fondeos:** En cuanto al incumplimiento relacionado con la no consignación completa de los correspondientes a los Fondeos 17 y 18 de la Subcuenta de Interventoría y Supervisión, el Consorcio ETSA-SIGA inició el respectivo proceso sancionatorio, y al momento de elaboración del presente informe, se encuentra en proceso la citación por parte de la ANI, de la correspondiente audiencia de inicio de proceso sancionatorio, (para el Fondeo 17), así como la autorización del Período de Cura, (Fondeo 18).

  En este asunto en particular, se hace un llamado respetuoso a la ANI, en el sentido de adoptar **de manera urgente las respectivas acciones para el inicio del Proceso Sancionatorio** en contra del Concesionario Accenort.
- **Metodología de Cálculo para las Tarifas del Proyecto:** al momento de elaborar el presente informe, se hace necesario realizar mesas de trabajo para aclarar la metodología de cálculo que se va a plantear en el próximo mes de enero de 2026, lo anterior debido a que dicha metodología no ha sido aclarada por las diferentes partes interesadas a saber: Los Concesionarios de los Proyectos Accenorte Fase I y Accenorte Fase II, La Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-, y sus respectivas firmas de Interventoría.
- Finalmente, los resultados financieros del proyecto durante octubre de 2025, sitúan las utilidades contables del patrimonio autónomo en -$4.123 millones de pesos a la fecha de corte del presente informe.

8.14 GESTIÓN DEL RIESGO

- Sobre la ejecución de la alternativa de sendero peatonal a nivel entre la Universidad de La Sabana y el Centro Comercial Centro Chía, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca se emitió concepto de riesgos donde se indicó que no se trata de una modificación al esquema de riesgos del contrato. La nueva obra que entra a reemplazar la conectividad peatonal entre la Universidad de la Sabana y Centro Chía tiene unas características distintas de las que originalmente se vieron afectadas y que fueron objeto de indemnización por parte de la compañía de seguros; la diferencia entre dicha indemnización y el valor de la nueva solución excede el

presupuesto indemnizatorio, cabe resaltar que desde la fecha de depósito de los recursos el pasado 24 de octubre de 2023, los intereses asociados a dicho depósito podrían equiparar el presupuesto de la nueva obra y por tanto disminuir la proporción del valor de obra menor a cargo de la ANI. Como hemos indicado no se trata de una reasignación de riesgos, pues el Concesionario ha dispuesto los mecanismos para la reposición de la obra, no obstante dado que no se trata de una reposición sino de la construcción de una solución distinta, el riesgo a cargo del concesionario respecto del presupuesto va hasta el monto depositado por la compañía de seguros más los intereses que dicho depósito ha generado.

- Asimismo, se recuerda que las Secciones 1.109 “Obras Menores” y 19.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, definen y regulan respectivamente las obras menores, estableciendo una previsión contractual que responde en todo, al ejercicio de la autonomía de la voluntad que le asiste a los contratantes, principio civil por demás aplicable a la contratación estatal , de efectuar obras “no previstas ni en las Especificaciones Técnicas de este Contrato ni en la Licencia Ambiental y/u otros permisos o concesiones ambientales, solicitadas por las Autoridades Estatales del orden nacional, departamental o municipal o por comunidades ubicadas dentro del área de influencia directa del Proyecto, que son indispensables para la normal ejecución del Proyecto, de conformidad con lo previsto en la Sección 19.1, de esta Parte General”.
- Debe mencionarse entonces, que este mecanismo de ejecución para obras menores no previstas está contemplado como riesgo y por tanto obligación a cargo de la ANI, no así del Concesionario, para ser atendidas con cargo a las fuentes de recursos que se prevén en la Sección 13.3(c) de esta Parte General, la cual establece “la ANI utilizará los Mecanismos de Compensación de Riesgos previstos en la Sección 3.2(b) de esta General, en especial los recursos disponibles en la Subcuenta Excedentes ANI.”, pudiendo en todo caso la entidad determinar autónomamente la forma de asunción de estos costos y la fuente de recursos.
- Continúa la probabilidad de ocurrencia alta para el riesgo No. 3 “Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos” para la UF3, debido a la medida adoptada en enero de 2022 por el Tribunal administrativo donde se obliga al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras únicamente sobre el predio denominado San Jacinto de la UF 3. Con ocasión de lo anterior, el Concesionario iniciará los trámites de modificación de la Licencia Ambiental, otorgada por la Resolución 2189 de 2018. El riesgo No. 3 se

encuentra en zona valorable de acuerdo con la resolución 4859 del 23 de diciembre de 2019. Es un riesgo privado.

- Se ajusto la evaluación del riesgo sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario por cuanto el concesionario se encuentra realizando la evaluación de una alternativa de un nuevo trazado y diseño de la Unidad Funcional 3, como consecuencia de las decisiones del tribunal administrativo de Cundinamarca y de la ANLA que generaron el Evento Eximente de Responsabilidad y que requieren una modificación de la licencia ambiental para ajustar el alineamiento para evitar afectar el cuerpo de agua en el predio las veguitas. Una empresa de consultoría especializada se encuentra realizando el EIA y así mismo el concesionario se encuentra adelantando los estudios y diseños por cambio de trazado. A la fecha no se ha presentado a la interventoría el nuevo trazado y tampoco el EIA para la modificación de la Licencia Ambiental. Al respecto la interventoría continuará monitoreando el desarrollo de estas actividades dado que es un riesgo público.
- El riesgo No. 33 “Costos Ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad” tiene una probabilidad de ocurrencia medio alto, esto debido a la medida adoptada en enero de 2022 por el Tribunal administrativo, la cual obligó al Concesionario a modificar la licencia ambiental para la UF 3. Si bien es cierto, a la fecha no existe una reclamación radicada por el Concesionario, en la cual se relacionen los costos ociosos de mayor permanencia en obra con ocasión al EER de la UF3, esto no exime a la ANI de que a mediano plazo se radique. El riesgo No. 27 se encuentra en zona valorable de acuerdo con la resolución 4859 del 23 de diciembre de 2019. Es un riesgo público.

8.15 GESTIÓN DE LA CALIDAD

- Durante el mes de noviembre de 2025 se da cumplimiento a la meta establecida del Indicador de oportunidad de respuesta a requerimientos de correspondencia recibida, con un resultado del 100%.
- Durante el mes de noviembre de 2025 se da cumplimiento a la meta establecida para el indicador Oportunidad en la entrega informes al cliente con un resultado del 100%.

- El sistema de Gestión de Calidad del Consorcio ETSA-SIGA se encuentra implementado y mantenido, dando cumplimiento a lo definido en el plan de calidad de la interventoría, lo que permitió mantener la certificación bajo la norma NTC ISO 9001:2015.
- Los equipos utilizados en el periodo cuentan con la calibración vigente y cumplen con los estándares requeridos para el seguimiento y verificación de las actividades ejecutadas por el Concesionario.
- Los ensayos realizados por el Concesionario para el mes en general dan cumplimiento con los parámetros establecidos en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS 2013 aplicables al contrato de Concesión.
- Para el periodo se realizó la capacitación correspondiente a costos de No calidad.
- El reporte mensual del estatus del sistema de gestión de calidad del proyecto al área de calidad transversal de SGS, con el fin de realizar seguimiento y determinar las acciones necesarias para contar con un sistema que se adapte a las políticas organizacionales y a los requerimientos del cliente.
- Se reportaron las lecciones aprendidas, indicadores de gestión, actividades realizadas de gestión y aseguramiento de calidad, costos de no calidad, estado de acciones correctivas y preventivas del proyecto.

8.16 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De lo presentado en este capítulo respecto a actividades de operación, y estado de la infraestructura vial que se tiene a cargo del Concesionario, podemos concluir lo siguiente:

- Para el periodo correspondiente al mes de noviembre 2025, en los recorridos que realiza esta Interventoría, de manera permanente, se logró revisar el cumplimiento por parte del Concesionario, de la disposición de todos sus equipos en operación, con el fin de prestar el apoyo a los usuarios que hacen uso del corredor vial, en caso de necesitarse algún servicio.
- El Concesionario para el último periodo mensual de noviembre continúa realizando labores de corte de césped, bordeo y poda, en áreas del separador de la Rutas 5501 y 45A04, áreas de retornos de la Ruta 5501 y a los costados oriental y occidental de la ruta 5501, calzada bidireccional. En algunas oportunidades los ejecuta mediante la utilización de equipo mecánico (tractor), y en áreas de difícil acceso acude a operarios

con guadañadora acompañados de sus elementos básicos de herramientas; **dando cumplimiento a lo referente al Indicador E8 para el último periodo del mes de noviembre 2025**.

- Para el debido mantenimiento de las estructuras viales como de obras de estabilización de geotecnia vial, el Concesionario mantiene equipo operativo y mecánico para la realización de limpieza de vallados, zangas de coronación, mantenimiento de trinchos y el correcto sostenimiento de las diferentes obras de arte como realización de labores de encausamiento de aguas lluvias y de escorrentía.
- Durante el último periodo del mes de noviembre se realizó el hallazgo de ejecución de actividades de repinte de senderos peatonales y carriles de la estación de peaje Andes.
- El Concesionario a través de todo su equipo operativo como de comunicación que posee, realiza de manera pronta y eficiente, actividades de prestación de atención de incidentes en los corredores viales que administra, prestando sus servicios a través de los vehículos carro taller, grúas o vehículos de inspección de la Concesión; y en algunas circunstancias apoyándose de las entidades municipales vecinas por donde atraviesa las vías concesionadas, que poseen equipos y personal para la prestación de servicios y emergencias, tales como entidades hospitalarias, centros de salud y bomberos, que durante el último mes estuvieron atentos para brindar apoyo y acompañamiento en los diferentes hechos presentados, **dando cumplimiento con el Indicador O4 – Tiempo de atención de incidentes**.
- Para las labores de atención de accidentes el Concesionario cuenta con una red de operadores de radio y una base central de comunicaciones eficiente, sumado a la presencia de una ambulancia medicalizada adecuadamente dotada y su personal profesional, para brindar de manera eficaz, el apoyo a usuarios, ante posibles eventualidades que se pueden presentar a lo largo de la malla vial concesionada, **dando cumplimiento con el Indicador O5 – Tiempo de atención de accidentes y emergencias durante el mes de noviembre de 2025**.
- Con base en lo estipulado en el Apéndice Técnico 4, Indicador O6, **DISPONIBILIDAD DEL SICC** para el mes de noviembre el SICC permaneció disponible el 99,94% del tiempo de operación (7 días de la semana x 24 horas), de acuerdo con reporte allegado por el Concesionario, **dando cumplimiento a lo establecido contractualmente, al de**

ser mayor al 99,00% para cada periodo mensual, para este caso el mes de noviembre.

- Al realizar revisión de los volúmenes de tráfico que transitaron durante el último mes de noviembre, se observa un leve incremento en sus cifras generales del orden del 0,003%, cifra poco representativa con respecto al mes de octubre anterior, generada al presentar el mes de noviembre dos puentes festivos con gran afluencia de viajeros. Con estas cifras alcanzadas, se puede manifestar que las cifras presentadas durante el mes de noviembre al compararlas con los demás periodos del mismo mes en años anteriores, se encuentra dentro de un rango estimado para este periodo mensual del año.
- De todos los vehículos de carga que transitaron por la Autopista Norte, costado oriental, sentido sur – norte, durante el último mes de noviembre, se les realizó control de pesaje en báscula estática al 13,90% de los vehículos de carga que transitaron por la ruta 45A04, y al analizar los últimos ocho periodos mensuales en sus cifras porcentuales ocupa el tercer lugar en orden descendente.
- Para los últimos ocho meses se alcanza un promedio mensual del 13,09%. De igual manera, en cuanto a cifras de vehículos de carga que son sometidos a control de pesaje del mes anterior de octubre al último mes de noviembre se pasa de 14.363 a 16.110; así mismo, los que transitaron por la estación de peaje Andes durante el mes de noviembre se alcanzó la cantidad de 115.965 siendo levemente inferior con respecto a la del mes anterior de octubre que llego a la cifra de 125.345.
- Se realizó el hallazgo, durante el último mes de noviembre, que la policía de carreteras en sus cuadrantes de apoyo contó con la totalidad de equipos que se tiene en comodato en óptimas condiciones, para la brindar el apoyo necesario en las diferentes funciones asignadas; haciendo la claridad, que se esta a la espera a que el Concesionario realice la reposición de las dos camionetas y cuatro motocicletas asignadas a la Policía de carreteras que ya han cumplido su vida util.
- Una vez se suscribe el Convenio interinstitucional entre el Concesionario y la Policía de Tránsito y Transportes, el día diez (10) de junio del año 2019, se realiza la entrega de equipos automotores a partir del veintiuno (21) de junio del mismo año, conformados de un (1) vehículo tipo camioneta doble cabina y dos (2) motocicletas por cada uno de los dos cuadrantes asignados a POLCA, y que hacen parte del corredor vial concesionado, como a su vez de la disposición de veinticinco (25) agentes, repartidos entre los dos

cuadrantes. El 21 de marzo de 2021, se realiza la entrega de cuatro (4) motocicletas, dos (2) por cada uno de los dos cuadrantes adscritos a la Concesión. El convenio suscrito, tenía como vigencia hasta el 12 de junio de 2024, lo que obligó a las partes a realizar una prorroga y modificación al mismo, a partir del 13 de junio de 2024 y con una duración de cinco (5) años.

- En lo referente a temas de Resolución 716 de 2015, para emitir conceptos de permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura Vial Carreteable Concesionada, el Concesionario no presenta mora para ningún expediente en la emisión de conceptos al finalizar el periodo mensual.
- Para el último periodo mensual de noviembre, tomando como base los sectores críticos de accidentalidad establecidos mediante el Análisis de Concentracción de Accidentes para el último año de 2.024, y al no haberse presentado ningún accidente con víctima fatal por los corredores concesionados; **se logra dar cumplimiento al Indicador O1 – Índice de Mortalidad.**
- En lo concerniente a las hipótesis de accidentes presentados durante el periodo mensual de noviembre, estos obedecieron principalmente por factores asociadas al conductor; entre las que sobresalen no mantener distancia de seguridad, exceso de velocidad, girar bruscamente y falta de impericia.
- Durante el periodo del mes de noviembre de 2025, **se dio cumplimiento al Indiciador O2 – Ocupación de Carriles**; ya que no se detectó colas mayores a trescientos (300) metros que hubiese causado ocupación total de la calzada o de un de carril, por las vías que se encuentran a cargo de AcceNorte.
- Para el último mes correspondiente a noviembre de 2025, **se atendió lo concerniente a la medición del Indicador O3 - Colas de peaje, dando cumplimiento por parte del Concesionario a lo establecido de manera contractual**, una vez la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Resolución 6185 del 31 de mayo de 2020, ordena la reactivación de medición de Indicadores a partir de junio del mismo año.
- Durante los fines de semana, se evidenció presencia de personal canguro que brinda apoyo a las labores de recaudo, para las estaciones de peaje Andes y Fusca, en el sentido de salida de la ciudad de Bogotá facilitando la operación y movilidad; así mismo, se evidencia los equipos de operación prestando sus servicios; lo que logró obtener

resultados oportunos en la atención de cobro de peaje como servicios a los usuarios del corredor vial.

- **El Indicador E-11**, Señales verticales, al sufrir levemente alteraciones por choques o siniestros presentados en algunas de sus señales exitentes a lo largo del corredor vial, las cuales fueron atendidas oportunamente por el Concesionario, podemos manifestar que se encuentran ajustadas a los valores establecidos contractualmente para cada color, y evidenciándose el correcto estado en su verticalidad, medición que se realizó para el periodo mensual correspondiente al mes de noviembre, **dando cumplimiento a este Indicador**.
- Para el mes de noviembre, el Concesionario atiende de manera oportuna todas las observaciones realizadas por la Interventoría de ajustar algunas luminarías que presentaron fallas durante recorrido de verificación realizado, **permitiendo dar cumplimiento cumplimiento al Indicador E-14.**
- Con las actividades ejecutadas de limpieza y retiro de material de obras de arte en sus encoles y descoles y a lo largo de las mismas, **el Concesionario da cumplimiento al Indicador E-10 Drenajes superficiales para el mes de noviembre**.
- Para el último mes de noviembre en lo referente a actividades de parcheo, se logró identificar ejecución de labores parcheo en la ruta 45ACNA en el PR00+800 calzada oriental – carril de alta, en la ruta 5501 PR17+450 y PR18+800 carril de media, garantizando una superficie de rodadura óptima, **permitiendo dar cumplimiento con el Indicador E-6.**
- Durante el último periodo mensual correspondiente al mes de noviembre, el Concesionario ejecuta actividades de sello de fisuras por la ruta 5501, calzadas oriental y occidental, en sectores comprendidos entre el PR17+500 al PR18+850 **dando como resultado el cumplimiento con el Indicador de sello de fisuras E-3**.
- Durante el último periodo mensual, correspondiente al mes de noviembre de 2025, no se logró evidenciar alguna afectación de tramos de defensas metálicas ubicadas a lo largo del corredor vial concesionado, **permitiendo generar cumplimiento al Indicador E-8.**

9. RECOMENDACIONES

9.1. ÁREA ESTRUCTURAS

Se recomienda mejorar los rendimientos en la ejecución de actividades de la Unidad Funcional 3 para recuperar los atrasos presentes en los hitos disponibles para ejecución de actividades, al respecto , debido a que el plazo de culminación de obras en el Hito 6 de la Unidad Funcional 3 se encuentra establecido para el día 21 de noviembre de 2025, que el plazo para el hito 7 culminó el 18 de junio de 2025 y que no se ha emitido aprobación al plazo de cura solicitado, Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–2130–2025 RAD ANI 20254091366402 del 25 de octubre de 2025, actualizó el Plazo de Cura de veintiocho (28) días calendario o hasta la fecha establecida para la terminación del hito 6 que corresponde al 21 de noviembre de 2025; con el fin de permitir la recuperación de los atrasos identificados en el Hito 6 del Plan de Obras de la Unidad Funcional 3 y del presunto incumplimiento de la terminación del hito 7.

9.2. ÁREA SOCIAL

- Se revisó la programación de las actividades ejecutadas y programadas en la semana para realizar el respectivo acompañamiento y seguimiento por parte de la Interventoría. Así mismo, durante el desarrollo del comité técnico No. 51 se le solicitó al Concesionario informar acerca de las socializaciones y caracterizaciones que se realizarán de acuerdo con los requerimientos realizados por la ANLA en el trámite de licenciamiento ambiental para la UF3.
- Se realizó acompañamiento y seguimiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario.
- Se solicitaron los soportes correspondientes al mes de cada uno de los programas de gestión social, los cuales fueron revisados por la interventoría.
- Se solicitaron los soportes en cumplimiento a las actividades propuestas en el plan de responsabilidad ambiental y social.

  Se recomendó al concesionario informar a esta interventoría referente a cambios en la programación de las oficinas móviles de atención al usuario.

9.3. ÁREA TÉCNICA

Respecto a los atrasos presentados en el plan de obras, Interventoría recomienda implementar todas las acciones necesarias para aumentar los rendimientos en obra para poner al día los atrasos reflejados en el plan de obras, al respecto interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–1086–2025 ANI 20254090643532 del 22/05/25, solicita a la entidad su anuencia para otorgar un plazo de cura de cinco (5) días calendario al concesionario, para que presente un plan de acción para implementar las actividades que permitan reducir el atraso que se encuentra presentando el plan de obras, este plazo de cura inicial fue solicitado por cinco (5) días para a presentación de un plan de acción que permitiera la reducción del atraso, esto debido a que en dicha fecha continuaba vigente el plazo de terminación de las obras en el hito 7 de la Unidad Funcional 3.,

la ANI mediante comunicado 20253060203431 RAD 1236-2025 del 12/06/25, solicitó aclaración respecto al plazo de cura.

el plazo de ejecución de las obras de construcción para el Hito 7 se venció el día 18 de junio de 2025, en vista de este vencimiento, interventoría evaluó el cambio en las condiciones de la solicitud y mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1263-2025 RAD ANI 20254090766102 del 18/06/25 en respuesta al comunicado mencionado en el párrafo anterior, informó a la ANI la terminación del plazo de ejecución del Hito 7 y el cambio de las condiciones evaluadas según el plan de obras y solicitó el plazo de cura por treinta (30) días para que el concesionario cumpliera con los avances de obra previstos en el Plan de Obras de la Unidad Funcional 3. Esta solicitud fue reiterada mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1429-2025 RAD ANI 20254090866932 del 11/07/25.

La ANI mediante comunicado 20253060259611 RAD 1514-2025 del 24/07/25 la entidad emitió respuesta a las anteriores comunicaciones, solicitando ajustar y complementar la solicitud de plazo de cura con el fin de dar continuidad al trámite requerido.

Con el fin de brindar total claridad sobre el trámite, Interventoría en atención de la solicitud realizada por la ANI mediante comunicación ANI 20253060259611 RAD 1514-2025 del 24/07/25 de ajustar y complementar la solicitud de plazo de cura, Interventoría realizó la verificación de las condiciones existentes en obra y de las obras faltantes para cumplir con los avances establecidos en el plan de obras y determinó que el plazo de cura de sesenta (60) días, es un plazo suficientemente razonable para que el concesionario implemente todas las acciones

requeridas para superar los atrasos de los hitos 6 y 7 de la Unidad Funcional 3 identificadas a la fecha, por lo cual mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–1532–2025 RAD ANI 20254090946962 del 29/07/25, presentó la solicitud unificada de plazo de cura por sesenta (60) días, con el fin que la ANI continúe el proceso respectivo.

Debido a que el plazo de culminación de obras en el Hito 6 de la Unidad Funcional 3 se encuentra establecido para el día 21 de noviembre de 2025, que el plazo para el hito 7 culminó el 18 de junio de 2025 y que no se a emitido aprobación al plazo de cura solicitado, Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI–OP–2130–2025 RAD ANI 20254091366402 del 25 de octubre de 2025, actualizó el Plazo de Cura de veintiocho (28) días calendario o hasta la fecha establecida para la terminación del hito 6 que corresponde al 21 de noviembre de 2025; con el fin de permitir la recuperación de los atrasos identificados en el Hito 6 del Plan de Obras de la Unidad Funcional 3 y del presunto incumplimiento de la terminación del hito 7.

9.4. ÁREA HIDRAULICA

- Se requiere continuar realizando el seguimiento al funcionamiento de las obras, especialmente posterior a eventos de altas precipitaciones, como se ha venido ejecutando en las labores de mantenimiento.
- Con relación a la UF3, se solicitó al Concesionario mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1734-2025 RAD ANI 20254091079642 del 27/08/2025 que se presenten los planos y el diseño del componente de Hidrología e Hidráulica actualizados considerando que se debe tener en cuenta, todas las modificaciones realizadas por el área de Diseño Geométrico, Pavimentos, Estructuras y Geotecnia en el sector El Humero, la actualización de planos debe estar articulada con las versiones finales de los demás componentes, para así validar los cambios que pudieran presentarse por la actualización.

9.5. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Supervisar, evaluar y mantener el cumplimiento de los requisitos legales del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los subcontratistas del proyecto, acordes

a sus actividades, peligros y riesgos derivados de la ejecución de tareas dentro corredor vial.

- Aportar de manera completa, adecuada y oportuna todos los soportes y evidencias del cumplimiento al plan de trabajo establecido dentro del SG SST; así mismo aquellos que permitan visualizar la autorización, evaluación y gestión de riesgos en las actividades realizadas sobre las unidades funcionales tales como: permisos de trabajo, ATS, inspecciones y/o preoperacionales, entre otros.
- Aplicar todos los controles operativos o de ingeniería en los frentes de trabajo, así como se establece y se indica en los permisos de trabajo y/o análisis de trabajo seguros compartidos a la interventoría y aplicados a las diferentes actividades.
- Estandarizar la identificación de los integrantes de la brigada de emergencia e implementar en la totalidad de campamentos, la señalización y espacios pertinentes para la respuesta ante una emergencia, definidos como: salidas de emergencia, rutas de evacuación, puntos de encuentro y elementos de emergencia.
- Implementar en las áreas de almacenamiento de productos químicos, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, no todos los escenarios dan cumplimiento a lo establecido en la Resolución 773 de 2021, la cual define las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado.
- Verificar que todas las unidades sanitarias portátiles y fijas disponibles, sean dotados de manera permanente y completa de insumos de aseo e higiene necesarios tales como: agua, jabón antibacterial, toallas para secado y papel higiénico; y contemplar la disponibilidad de insumos o elementos de higiene también para las cuadrillas de operación y mantenimiento los cuales no son de fácil acceso por su actividad y ubicación.
- Mantener seguimiento y supervisión constante a los periodos de entrega de la dotación y los elementos de protección personal de los trabajadores directos y los subcontratistas.

9.6. ÁREA PREDIAL

Se recomienda buscar el espacio en la agenda de los vicepresidentes de la Agencia que permita desarrollar el Comité Especial de Predios, con el objeto de expedir una directriz relativa al tratamiento especial que requiere el proceso de gestión y adquisición de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058, ANB-1-058A (de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP) y

ANB-1-134A (de propiedad de Constructora San Isidro S.A. Consisa en Liquidación, afecto al espacio público) de la Unidad Funcional 1, así como el predio ANB-3-020 de propiedad Instituto de Desarrollo Urbano – IDU de la Unidad Funcional 3, sobre los cuales el Concesionario ya ejecutó las obras previstas. Dicha solicitud se reiteró en el comité de seguimiento a la gestión predial del proyecto No. 98 desarrollado el 30 de septiembre de 2025.

9.7. ÁREA DE TOPOGRAFÍA

- En estructuras como los Box Culvert en Intersección Humero y terraplén Los Andes Unidad Funcional No. 3, la topografía de la Interventoría continuará con los controles periódicos de asentamientos y desplazamientos que se puedan presentar registrando los cambios en niveles y localización presentados por el movimiento del terreno.

9.8. GESTIÓN DE RIESGOS

- Seguimiento al reconocimiento relacionado con el no incremento de las tarifas de peajes que haya lugar por el Decreto 050 del 15 de enero de 2023.
- Seguimiento al trámite de modificación de Licencia Ambiental de la UF 3 y a las acciones adelantadas por el concesionario para tal fin.
  Hacer seguimiento a la ejecución de la alternativa de sendero peatonal a nivel entre la Universidad de La Sabana y el Centro Comercial Centro Chía, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

9.9. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Con el fin de optimizar los niveles de servicio, así como, lograr mantener una correcta comunicación entre el Concesionario y la Interventoría se sugiere continuar las siguientes recomendaciones:

- Mantener en buen estado las obras de estabilización de taludes que se encuentran localizadas en la vía Cajicá – Zipaquirá, y en la variante Cajicá; de tal manera, que se logre prevenir deslizamientos o derrumbes de los taludes por presencia de sobrecarga ante filtraciones de aguas de escorrentía, que al penetrar estás por las grietas de tracción, por las roturas existentes se pueda estar presentando la pérdida de estabilidad de los mismos generando la suspensión del servicio de transitabilidad por los corredores

viales o viéndose afectada la ciclo-ruta que se encuentra bordeando algunos sectores de inestabilidad, especialmente en el sector de Portachuelo, donde esta Interventoría mediante comunicaciones 5143.013ANI-OP-0565-2025 y 5143.013ANI-OP-0793-2025 con radicados ANI 20254090340222 y 20254090474572, respectivamente; requiere al Concesionario para realizar mantenimiento preventivo al talud de Portachuelo.

- Mantener algunos vallados que en algunas épocas del año llegan a comprometer el correcto flujo de agua por estas estructuras naturales realizando labores de limpieza y mantenimiento.
- Mantener demarcación existente mediante líneas de borde y segmentadas, con el fin de poder brindar a los usuarios de los corredores viales una óptima señalización y seguridad vial, además, de continuar labores de demarcación a los diferentes pictogramas que advierten a los conductores la presencia de zonas escolares, peatones y bici-usuarios a lo largo del corredor vial.
- Realizar labores de demarcación y pintura al inicio y fin de los tramos concesionados, al igual que a unos sectores del corredor vial, brindando una identidad y seguridad vial por parte del Concesionario a los usuarios de las vías, una vez se cumpla el curado a las actividades de instalación de lechada asfáltica.
- En las horas de cambio de turno en las estaciones de peajes, hacer que esta actividad sea más ágil en el momento del empalme del personal que entrega con el personal que recibe, para no generar trastornos en la prestación del servicio de cobro.
- Encontrar alguna manera de realizar controles de pesaje a vehículos de carga, en los sentidos Tunja – Bogotá y Zipaquirá – Bogotá, de tal manera, que se logre tener total control sobre todos los vehículos de carga provenientes de las canteras que se encuentran ubicadas al entorno del corredor vial concesionado, garantizando el cumplimiento a lo estipulado a máximas cargas permisibles de transportes para cada vehículo de carga.
- Realizar actividades de vigilancia y mantenimiento a las luminarias y conexiones que han sido instaladas en paraderos, puentes vehiculares y peatonales, intercambiadores y en áreas de peaje y peaje, con el fin de minimizar los hurtos que han venido presentando y garantizar un óptimo servicio.
- Continuar con el excelente programa de mantenimiento a los estados de márgenes, obras hidráulicas longitudinales y transversales, así como a la demarcación horizontal

como señalización vertical; de tal manera, que se logre brindar a los usuarios del corredor viales un buen estado de confort y seguridad vial tal como lo ha venido realizando durante los últimos meses a partir de junio del año 2020.

- Mantener los equipos que hacen parte de la base de operación en el mejor estado mecánico, para cumplir con los objetivos trazados en el Apéndice Técnico N° 4, en cuanto a servicios y apoyo que debe brindar el Concesionario a los diferentes usuarios del corredor vial.
- En la medida de lo posible, es de gran interés realizar control de pesaje a vehículos de carga provenientes de las canteras ubicadas al entorno del corredor vial, mediante la utilización de al menos una báscula móvil, labores que se deben realizar especialmente a volquetas sencillas y dobletroques, con el único propósito de proteger las estructuras viales que pueden estar sometidas a altos esfuerzos y deformaciones, contando con el apoyo de policía de carreteras para tomar las medidas correctivas necesarias.
- Aprovechar los días de baja ola de invierno que se afronta en la actualidad, para continuar con las labores de mantenimiento las obras de estabilización geotécnica, zanjas de coronación, y el curso natural como la capacidad de los ríos y quebradas que atraviesan los corredores viales; de tal manera, que se logre mitigar cualquier circunstancia que se pueda presentar a futuro en épocas de ola invernal, de manera oportuna, sin verse afectada la transitabilidad, seguridad vial y el confort que se debe brindar a los diferentes usuarios de las vías concesionadas.
- Es importante recomendar el respeto por las áreas de ronda de ríos y quebradas como el de su curso natural; ya que, cuando invadimos o alteramos estas superficies o trayectorias causamos cambios en sus velocidades de desplazamiento como a las fuerzas de sus corrientes, generando las tragedias que en algunas ocasiones se presentan en las épocas de invierno, como lo son inundaciones, avalanchas y deslizamientos, entre otros.
- Mantener en correcto estado de pintura cada una de las estaciones de peajes Andes, Fusca y Unisabana, como de sus carriles y reductores de velocidad; de tal manera, que se logre brindar una óptima demarcación horizontal y seguridad vial a los diferentes medios de transporte que por allí transitan, evitando que se continúen presentando algunos entre cruzamientos entre los diferentes actores viales, para prevenir hechos de

accidentalidad que se puedan estar generando en áreas cercanas a las estaciones de peaje; especialmente, en el peaje Andes.

- Buscar una adecuada política de prevención ante los polizones que se ubican desde la estación de peaje Andes hasta el sector de El Puma PR8+000, calzada oriental de la ruta 5501, que tienen como objetivo el de colgarse por la parte trasera de los medios de transporte de carga para realizar sus desplazamientos, lo que puede ser previsible de causar algún tipo de accidente o incidente, en los corredores viales concesionados.
- Mejorar el diseño para los carriles de las motocicletas, que se encuentran en servicio en las estaciones de Peajes Fusca y Unisabana, los cuales no cuentan con la suficiente señalización para encausar con debida anticipación a este medio de transporte, y además en la medida de lo posible adecuar una verdadera longitud de transición y desarrollo tanto para los carriles de aceleración y desaceleración, ya que estas son muy cortas y demasiado forzadas, lo que puede ser previsible de ser agentes generadores de algún tipo de accidente.
- Cuando se presente fechas de puentes festivos, donde los TPD´s sufren un incremento considerable, y en caspo de estar ejecutando alguna intervención sobre la superficie de rodadura, se deberá fortalecer los PMT´s de obra; de tal manera, que se garantice una óptima longitud en sus agujas de señalización y un correcto distanciamiento entre las señales instaladas, facilitando una adecuada circulación al diferente tráfico que hace uso de estos corredores viales. De igual manera, para los horarios nocturnos implementar una adecuada señalización con luminarias cuando se vea afectada alguna de las calzadas intervenidas.
- Mantener en óptimo estado todos los equipos de operación, con que se brinda servicio de apoyo a los diferentes actores viales del corredor vial, para de esta forma atender de manera eficaz y oportuna los diferentes accidentes e incidentes que se puedan presentar.
- Mantener políticas de control y vigilancia sobre el espacio público y derecho de vía, con el fin de evitar la instalación de casetas y puntos de ventas de comida en áreas a cargo de la Concesión, instalación de cambuches y áreas de dormitorio, en especial en aquellas áreas de accesos a puentes peatonales y bajo las estructuras de puentes vehiculares que se han convertido en focos de alta inseguridad.

- Continuar con las campañas de prevención y seguridad vial que se adelantan por parte del Concesionario en conjunto con DITRA e instituciones nacionales, para mitigar la accidentalidad que se presenta por los corredores viales concesionados.

Como medida de seguimiento, por parte de la Interventoría se realiza verificación diaria a las actividades de Operación y Mantenimiento ejecutadas por el Concesionario.

10. ANEXOS

ANEXO 1

FORMATOS SIAC

ANEXO 2

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ANEXO 3

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUAL

ANEXO 4

COMPONENTE TÉCNICO

ANEXO 5

AUDITORIA DE SISTEMAS

ANEXO 6

COMPONENTE SOCIAL

ANEXO 7

COMPONENTE PREDIAL

ANEXO 8

COMPONENTE AMBIENTAL

ANEXO 9

COMPONENTE SST

ANEXO 10

TRANSITO Y TRANSPORTE

ANEXO 11

GESTIÓN DE LA CALIDAD

ANEXO 12

PÓLIZAS

ANEXO 13

ANEXOS FINANCIEROS

ANEXO 14

SOPORTES JURIDICOS

ANEXO 15

REGÍSTRO FÍLMICO QUE ACOMPAÑA EL INFORME

https://drive.google.com/drive/folders/13-dxgQIC49m_zu7vf7nPkAaEfgNV6jOH?usp=drive_link